

Recibido Por: Claudio Páez  
Fecha: Marzo 3-2023  
Hora: 8:50 a.m  
Número de Radicación: 2627

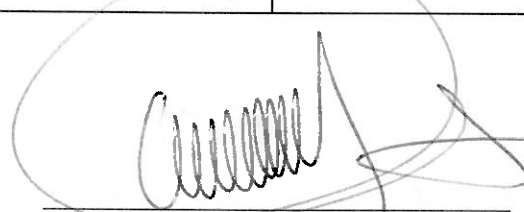
**PROPOSICIÓN**

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución política, y los artículos 3, 4, 6 y 7 de la Ley 152 de 1994, inclúyase en el Plan Plurianual de Inversiones, del Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" en su anexo A, líneas de inversión y proyectos estratégicos, inversiones estratégicas departamentales, proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, un proyecto para la **CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRÁFICO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA GLORIETA NORTE, MUNICIPIO DE TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, así:

Proyecto	Transformación
Construcción de obra de infraestructura para el mejoramiento del tráfico peatonal y vehicular en la glorieta norte, Municipio de Tunja - Departamento de Boyacá.	Seguridad humana y justicia social. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación.
Mejoramiento de la vía Tunja - Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Sogamoso - El Crucero - Pajarito - Aguazul - Maní	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) para la ciudad de Tunja	Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal del Carare	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal de Boyacá	Convergencia regional
Desarrollo de proyectos de Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática, áreas protegidas y cuencas abastecedoras	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Conexión férrea entre Bogotá y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Red férrea Bogotá - Belencito	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de estrategias integrales para la gestión de Páramos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática

Doble calzada Bogotá Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación.
Hospital de San Rafael - Tunja	Seguridad humana y justicia social
Sede SENA Tunja	Convergencia regional
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

**FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>**  
**PROYECTO DE LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

**JUSTIFICACIÓN:**

La Glorieta Norte es una zona neurálgica de la movilidad local y regional en la ciudad de Tunja, esta vía es punto de repartición hacia los distintos sectores de la ciudad y, así mismo, hacia los departamentos de Cundinamarca y Santander. Por tanto, se ha creado un conflicto entre los distintos actores de la movilidad, perjudicando especialmente a los peatones que se tienen que enfrentar a un alto flujo vehicular que incluye el transporte de carga pesada.

El Problema se ha venido agudizando debido a la ausencia de diseño y planeación que en su momento tuvo la obra para el paso peatonal, la falta de infraestructura vial transversal en la ciudad y la inexistencia de una variante que evite el paso por el casco urbano de Tunja desde el Departamento de Santander.

Por tal razón, la ciudadanía instauró una **Acción Popular** mediante la radicación 15000233100-2004-02740-00 en el 2012 donde se solicitaba al Concesionario Solarte Solarte se realizarán las obras que garantizarán el paso peatonal en la Glorieta. En consecuencia, el Juzgado Tercero Administrativo ordenó al Concesionario adelantar los estudios de la glorieta norte de Tunja a nivel de ingeniería de detalle considerando el elemento peatonal mediante el estudio de alternativas que garanticen la seguridad y se construya la obra.<sup>2</sup>

Sin embargo, como se puede evidenciar el fallo no se ha cumplido y las dificultades de movilidad se agudizan. Por tanto, la Gobernación de Boyacá realizó los **estudios y diseños** para el mejoramiento del tráfico peatonal y vehicular en la Glorieta Norte - Tunja, proceso liderado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, dando como resultado 9 alternativas al respecto.

Ahora bien, estos estudios y diseños han sido presentados ante el nivel Nacional para lograr la financiación o cofinanciación de una obra que se estima tiene un costo de 80.000 millones de pesos, la cual impactará a nivel local a través de la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público que incluya infraestructura asociada, reducción en tiempos de desplazamiento y seguridad vial.

**EJE DE TRANSFORMACIÓN QUE SE BUSCA DESARROLLAR CON LA PROPUESTA DEL PROYECTO EN MENCIÓN.**

2. Seguridad humana y justicia social.
3. Derecho humano a la alimentación.

**LÍNEAS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTALES.**

13. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
15. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática.

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20v%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>

<sup>2</sup>Agencia Nacional de Infraestructura (2017). ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y DE OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS DE LAS ACCIONES POPULARES DE PATRIOTAS Y DE LA GLORIETA NORTE. Disponible en la web: [https://www.ani.gov.co/sites/default/files/hiring/19175/2577/estudios\\_previos.pdf](https://www.ani.gov.co/sites/default/files/hiring/19175/2577/estudios_previos.pdf)

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** 2. Seguridad humana y justicia social.
- **CATALIZADOR:** 3. Sistemas de transporte público urbanos y regionales para aprovechar las aglomeraciones urbanas
- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** a. aumento de oferta de transporte público urbano y regional con esquemas de tarifas diferenciales.
- **CITA TEXTUAL:** *“Los Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP) con convenios de cofinanciación vigentes deberán entrar en funcionamiento, y el Gobierno Nacional apoyará técnica y financieramente la estructuración, implementación y entrada en operación de nuevos sistemas o proyectos de transporte público.”*

**CITA BIBLIOGRÁFICA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. Pág. 65. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Disponible en:  
<https://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026>

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** 3. Derecho humano a la alimentación
- **CATALIZADOR:** B. Acceso Físico a Alimentos
- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** 2. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria.
- **CITA TEXTUAL:** *“intervención de carreteras de carácter regional, terminales fluviales, aeródromos y aeropuertos que permitan el acceso físico de alimentos, insumos y equipos utilizados en la cadena logística y de producción.”*

**CITA BIBLIOGRÁFICA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. PÁGINA 122. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Disponible en:  
<https://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026>

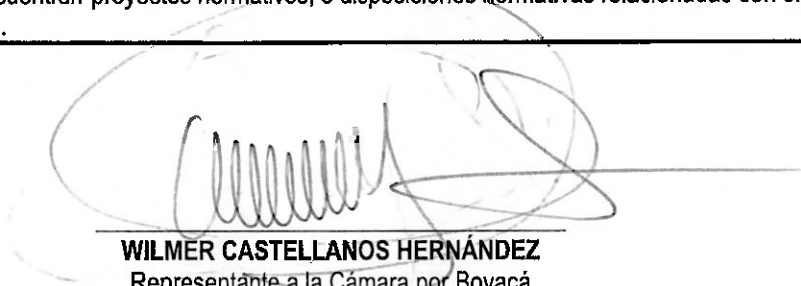
#### CRITERIOS:

1. **Unidad de materia:** La presente proposición cumple con el principio de unidad de materia, toda vez que va en línea con los propósitos descritos en las Bases del PND 2022-2026 respecto a 1. el desarrollo de la infraestructura para el sistema estratégico de transporte público y 2. la garantía de la movilidad para el transporte de alimentos, entre otras; debido a la ubicación determinante de la glorieta norte con relación a los Departamentos de Santander y Cundinamarca.
2. **Idoneidad:** Esta propuesta cumple con este principio, en el entendido en el que no violan las normas de mayor jerarquía que componen el sistema normativo y respeta las competencias.
3. **Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):** Se cumple con este criterio teniendo en cuenta que el requerimiento de esta infraestructura permite mejorar las condiciones de movilidad y conectividad en un punto, hoy neurálgico, de impacto: 1. municipal para Tunja, en el entendido de desarrollar un SETP, y 2. regional en el caso de impactar los recorridos de alimentos, materiales y demás que conectan la región centro oriente de Colombia.
4. **Principio de continuidad (Si aplica):** El proyecto propuesto prioriza el punto neurálgico de la Glorieta norte en Tunja, siendo indispensable para el SETP, así como para el transporte de alimentos de la zona centro oriente del país. Además, ya se cuenta con un avance respecto a estudios realizados por la Gobernación de Boyacá.

5. **Impacto fiscal (Si aplica):** Se considera que la medida si genera un impacto fiscal, nos obstante, el Gobierno Nacional asignará los recursos respetando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

6. **Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** No se afecta la autonomía de las entidades territoriales, dado que se mantienen sus funciones en materia de planeación (cfr. artículos 287, 288, 298 y 313 Constitucionales), con estricta sujeción a las atribuciones y competencias asignadas a cada una de ellas por la Constitución y la ley.

7. **Armonización (Si aplica):** Se cumple con el criterio de armonización toda vez que una vez revisado, no se encuentran proyectos normativos, o disposiciones normativas relacionadas con el objeto de esta proposición.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



**PROPOSICIÓN**

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución política, y los artículos 3, 4, 6 y 7 de la Ley 152 de 1994, inclúyase en el Plan Plurianual de Inversiones, del Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" en su anexo A, líneas de inversión y proyectos estratégicos, inversiones estratégicas departamentales, proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, un proyecto para la **CULMINACIÓN DEL EJE VIAL DE LA BTS (BRICEÑO-TUNJA-SOGAMOSO) EN EL TRAMO DUITAMA-SOGAMOSO**, así:

Proyecto	Transformación
Culminación del eje vial de la BTS (Briceño-Tunja-Sogamoso) en el tramo Duitama-Sogamoso	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación.
Mejoramiento de la vía Tunja - Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Sogamoso - El Crucero - Pajarito - Aguazul - Maní	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) para la ciudad de Tunja	Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal del Carare	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal de Boyacá	Convergencia regional
Desarrollo de proyectos de Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática, áreas protegidas y cuencas abastecedoras	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Conexión férrea entre Bogotá y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Red férrea Bogotá - Belencito	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática

Desarrollo de estrategias integrales para la gestión de Páramos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Doble calzada Bogotá Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación.
Hospital de San Rafael - Tunja	Seguridad humana y justicia social
Sede SENA Tunja	Convergencia regional
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social

---

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



**FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>**  
**PROYECTO DE LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

**JUSTIFICACIÓN:**

El proyecto traído a colación en la presente proposición radica en la terminación de la construcción del corredor vial entre los municipios de Briceño y Sogamoso, ubicado este último en el Departamento de Boyacá. A manera de contexto, hemos de indicar que en el año 2002 El Instituto Nacional de Concesiones INCO suscribió contrato de Concesión N.º 0377 de 2002 con la concesionaria CONSORCIO SOLARTE SOLARTE con el fin de ejecutar el proyecto Briceño-Tunja-Sogamoso, cuyo objeto es:

*... "el otorgamiento al Concesionario de una concesión para que realice, por su cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos, las obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento, la operación y el mantenimiento de los Trayectos, la prestación de servicios y el uso de los bienes de propiedad del INVÍAS dados en concesión, para la cabal ejecución del Proyecto, bajo el control y vigilancia del INVÍAS y demás entidades competentes que determine la ley".*

La concesión Briceño-Tunja-Sogamoso (BTS), es una carretera de 206 km que conecta a Briceño con Sogamoso: la cual no ha sido culminada en su totalidad, debido a que entre los municipios de Duitama y Sogamoso la vía solo tiene operativizado un carril en cada sentido, aunado a que la misma carece de determinados puentes peatonales.

En octubre de 2020, la Agencia Nacional de Infraestructura ANI informó sobre el acuerdo para la compra del proyecto Briceño-Tunja-Sogamoso a CSS Constructores, del grupo Solarte por parte de Macquarie Group, un grupo financiero diversificado, listado en la bolsa de valores de Australia. Argumentando que de esta forma se garantizarán los recursos de operación y mantenimiento de este corredor.

Del contexto esbozado anteriormente, surge la imperiosa necesidad de poder contar con el tramo faltante entre los municipios de Duitama y Sogamoso, el cual tiene una longitud de aproximadamente 15 km, lo que representaría menos del 10% del total del proyecto contratado inicialmente y a su vez que se pueda cumplir con los pasos peatonales elevados que inicialmente fueron pactados en tramos en los cuales el peligro para los peatones y conductores es latente.

Por último, debemos mencionar la importancia de este corredor vial para el turismo y desarrollo económico de la región, ya que es usado por transportadores que llevan productos hacia Casanare, Arauca y los Santanderes y por turistas que dinamizan la economía de los municipios apostados a lado y lado del corredor en mención.

**EJE DE TRANSFORMACIÓN QUE SE BUSCA DESARROLLAR CON LA PROPUESTA DEL PROYECTO EN MENCIÓN.**

1. Derecho humano a la alimentación
2. Convergencia regional

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>

**LÍNEAS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTALES. (Boyacá)**

13. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** 5. Convergencia regional.
- **CATALIZADOR:** 2. Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios
- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** d. Integración de territorios bajo el principio de la conectividad física y la multimodalidad.
- **CITA TEXTUAL:**

*“Se desarrollará una red de infraestructura intermodal y de servicios de transporte con corredores férreos y fluviales, articulada con la red de carreteras, garantizando la conexión con los puertos marítimos. La competitividad de la economía exige que se disponga de Infraestructuras Logísticas Especializadas (ILE) en los nodos de intercambio modal, que reduzcan los tiempos de transferencia. Se mejorarán las formas de operación de los puertos secos y, en general, de los nodos generadores y atractores de carga. Asimismo, se promoverán servicios aéreos esenciales con vocación social y turística. Esto es una condición necesaria para que haya convergencia entre regiones”.*

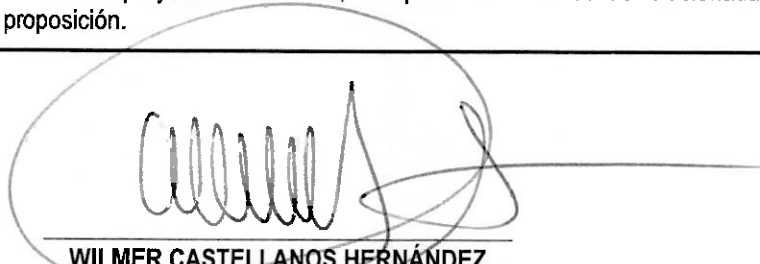
**CITA BIBLIOGRÁFICA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. PÁGINA 177. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Disponible en: <https://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026>

**CRITERIOS:**

1. **Unidad de materia:** La presente proposición cumple con el principio de unidad de materia, toda vez que va en línea con los propósitos descritos en las Bases del PND 2022-2026, respecto de los proyectos estratégicos que permitan el acceso físico de alimentos insumos y equipos utilizados en la cadena logística y de producción a través de la culminación en la BTS (Briceño-Tunja-Sogamoso) en el tramo Duitama-Sogamoso
2. **Idoneidad:** Lo aquí propuesto es coherente con las atribuciones hechas por la ley al Ministerio de Transporte y demás entidades del orden Nacional en el sentido de proponer la terminación de obras objeto de una concesión que tiene más de 20 años de antigüedad y que conecta a un Departamento productor con la capital del país.
3. **Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):** El Gobierno nacional desde las bases del PND 2022-2026 prevé la línea estratégica de inversión *“Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.”* Para lo cual, lo aquí propuesto pretende aunar la idea de fortalecer los corredores viales del centro del país por la importancia estratégica que tiene la ubicación de la terminal de carga del Aeropuerto el Dorado.
4. **Principio de continuidad (Si aplica):** En los últimos 20 años el país ha dado un giro de 180° en la forma como se diseñaba y ejecutaba la infraestructura vial, lo cual ha generado un impacto positivo en la economía y en el turismo. El Corredor vial Briceño-Tunja-Sogamoso ha sido un

instrumento para lograr tal fin, el cual debe materializar el 10% aproximadamente que resta por ejecutar con el fin de materializar el objeto de la concesión firmada en el año 2002.

5. **Impacto fiscal (Si aplica):** Se considera que la medida si genera un impacto fiscal, nos obstante, el Gobierno Nacional asignará los recursos respetando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
6. **Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** No se afecta la autonomía de las entidades territoriales, dado que se mantienen sus funciones en materia de planeación (cfr. artículos 287, 288, 298 y 313 Constitucionales), con estricta sujeción a las atribuciones y competencias asignadas a cada una de ellas por la Constitución y la ley.
7. **Armonización (Si aplica):** Se cumple con el criterio de armonización toda vez que una vez revisado, no se encuentran proyectos normativos, o disposiciones normativas relacionadas con el objeto de esta proposición.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por Claudia Lopez  
Fecha: Marzo 3-2023  
Hora: 8:50 am  
Número de Radicado 2629

**PROPOSICIÓN**

**PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 CÁMARA, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"**

Adiciónese un párrafo 2 al artículo 58 del Proyecto de Ley número 338 Cámara, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 58. CONSEJO NACIONAL DE LA ECONOMÍA POPULAR.** Créese el Consejo Nacional de la Economía Popular, como organismo asesor y consultivo del Gobierno nacional, integrado por entidades públicas del orden nacional, entidades territoriales y representantes de la economía popular. Este Consejo se encargará de formular las líneas de la política pública para la Economía Popular y de coordinar las acciones interinstitucionales necesarias para el reconocimiento, defensa, asociación libre, fortalecimiento para promover la sostenibilidad de la economía popular, conforme a los principios de coordinación, complementariedad, probidad y eficacia del Estado.

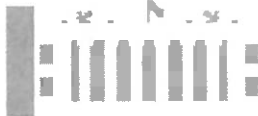
**PARÁGRAFO 1.** El Gobierno nacional, a través del Ministerio del Trabajo y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentará el funcionamiento del Consejo Nacional de la Economía Popular.

**PARÁGRAFO 2:** Por economía popular se entienden los oficios y ocupaciones mercantiles tales como la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, así como los no mercantiles como las domésticas o comunitarias, desarrolladas por unidades económicas de baja escala, personales, familiares, micro negocios o microempresas, en cualquier sector económico.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia





## JUSTIFICACIÓN – FICHA TÉCNICA DNP

### FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>

#### JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario definir el concepto de Economía Popular en el Articulado del PND, dada la necesidad de distinguir el concepto de la Economía Solidaria, ya que existe una aceptación amplia desde las autoridades públicas, así como desde las instituciones académicas al concepto de **Economía Solidaria**, infortunadamente no sucede lo mismo con el concepto de **Economía Popular**, por lo tanto, resulta pertinente integrar una definición en el articulado, que permita caracterizar apropiadamente a la población y las actividades que contempla, lo que permitirá direccionar la aplicación de las distintas disposiciones contempladas en el PND relacionadas con la economía popular.

En este sentido se considera importante definir de manera clara, como está estipulado en las bases, la definición que el Gobierno asocia a este concepto, teniendo en cuenta las siguientes variables:

#### CITA BASES DEL PND.

#### EJE - DE TRANSFORMACIÓN. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL

**CATALIZADOR:** B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar

**PROGRAMA:** 7. Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP) PG 105 BASES PND

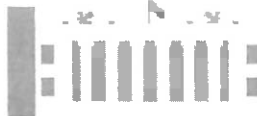
*"7. Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP) La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. El impulso a la economía popular parte de una comprensión de sus dinámicas intrínsecas. Estas actividades generan valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad."*

#### CRITERIOS:

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>"







1. **Unidad de materia:** En las bases del PND se menciona la economía popular en 35 ocasiones, en el articulado 21, esta constituye un concepto transversal en el PND.
2. **Idoneidad:** la propuesta está en consonancia con los propósitos establecidos a lo largo de todos los ejes de transformación planteados en el PND y se considera que agregar el concepto en el articulado fortalece el propósito normativo del PND.
3. **Proporcionalidad y necesidad:** el concepto de economía popular es especialmente novedoso en términos normativos si bien existe una claridad académica, esta no se puede trasladar per se a la concepción normativa, sobre todo si partimos por entender la economía solidaria como un concepto ampliamente aceptado tanto en escenarios académicos como normativos, por lo tanto, consideramos oportuno plasmar la definición que el Gobierno nacional ha planteado para la Economía Popular.
4. **Principio de continuidad:** En el PND 2018 – 2022 se referencia el concepto de ECONOMÍA SOLIDARIA sin embargo no se hace referencia de manera taxativa a la Economía Popular, pese a tener conceptos similares que se relacionan en muchos aspectos, es importante definir concretamente en el actual PND a que se refiere, sobre todo para dar claridad a lo que el actual gobierno quiere significar con Economía Popular.
5. **Impacto fiscal:** Esta iniciativa no genera un impacto fiscal, y pretende recaudar recursos para la Nación.
6. **Autonomía de las entidades territoriales:** la presente disposición no tiene afectación sobre la autonomía de las entidades territoriales.
7. **Armonización:** en el PND 2018 – 2022 se menciona economía solidaria en 17 ocasiones, sin embargo, no se hace referencia de manera taxativa a la Economía Popular, pese a tener conceptos similares que se relacionan en muchas ocasiones es importante definir concretamente a que se refiere ya que la economía popular tiene algunas diferencias, sobre todo para dar claridad a lo que el actual gobierno quiere significar con Economía Popular.

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**

Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia





COMISION TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Claudia Lopez  
Fecha: Marzo 2023  
Hora: 8:50 a.m  
Número de Radicado: 2630

## PROPOSICIÓN

### AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley número 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'" el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación planificará y ejecutará programas y proyectos para la asistencia técnica, la integración de mecanismos de gestión, y el desarrollo de tecnologías que permitan mejorar los procesos de explotación de hidrocarburos, en articulación con el Ministerio de Minas y Energía, Ecopetrol S.A, el sector académico y empresarial.

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



## JUSTIFICACIÓN

### FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>

#### JUSTIFICACIÓN:

Es claro que para todos los aspectos que se desarrollan en las transformaciones propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo, la Ciencia, Tecnología e Innovación es trascendental y transversal. Ahora bien, la transición energética y el desarrollo sostenible no pueden ser ajenos a lo anterior, especialmente teniendo en cuenta la importancia de estos temas en la agenda de gobierno. No obstante, hasta tanto no migrar de manera definitiva a un modelo de energías limpias, se podrá generar proyectos para que por medio de la Ciencia, Tecnología e Innovación, se encuentren nuevas formas para la explotación de hidrocarburos, de una manera más eficiente y limpia, con especial enfoque en los proyectos relacionados con los minerales necesarios para la producción de insumos agropecuarios.

Adicionalmente, la estructura del Estado Colombiano cuenta desde hace 2 años con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, lo que refiere la capacidad de desarrollar y ejecutar programas y proyectos en articulación con otros sectores, lo cual debe aprovecharse para la transferencia de conocimiento especializado, desde MinCTel, a las entidades del Gobierno Nacional, las entidades territoriales y la ciudadanía.

Las consideraciones de expertos no son distintas, en el “Encuentro Nacional Energética 2030”, que agrupa al sector empresarial y académico, donde “coincidieron en la importancia que tienen la ciencia, la tecnología y la innovación (CTel) para que Colombia camine hacia la transición energética que se requiere.”<sup>2</sup>

#### CITA BASES DEL PND.

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** Internacionalización, transformación productiva para la vida y
- acción climática
- **CATALIZADOR:** 2. Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del
- conocimiento

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación “ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>

<sup>2</sup> EAFIT (2022). La ciencia es urgente en la transición energética de Colombia. Disponible en la web: <https://www.eafit.edu.co/noticias/agenciadenoticias/2022/La-ciencia-es-urgente-en-la-transicion-energetica-de-Colombia>



- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** a. Concurrencia de recursos alrededor de inversiones estratégicas en CTI
- **CITA TEXTUAL:**

*“El país priorizará esfuerzos y recursos en investigación e innovación alrededor de misiones estratégicas en: (a) bioeconomía, ecosistemas naturales y **territorios sostenibles**; (b) Internacionalización, transformación productiva para la vida y **acción climática**, derecho humano a la alimentación; (c) **energía sostenible, eficiente y asequible**; (d) autonomía sanitaria y bienestar social; Esto se complementará con un programa estratégico de ciencias para la paz y la ciudadanía. También se implementará un marco de inversión en CTI en el Presupuesto General de la Nación, que defina anualmente los recursos que cada sector administrativo destine a CTI. Se implementará una agencia ejecutora para el sector CTI que permita especializar la ejecución de este sector, se fortalecerán los mecanismos para incrementar el impacto, eficiencia y eficacia del gasto público, a través de mejoras en el diseño de instrumentos de desarrollo productivo y CTI. Se optimizará el proceso de acceso a beneficios tributarios, regalías y demás recursos orientados a CTI, junto a un aumento de la cooperación a nivel internacional que permita consolidar el Sistema Nacional de CTI.”*

- **CITA BIBLIOGRÁFICA:**

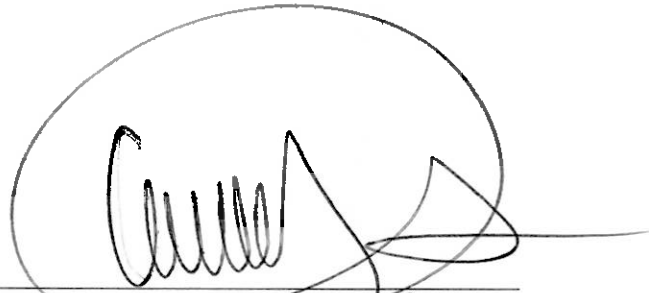
**CITA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Transformación Derecho Humano a la Alimentación páginas 147-148. Versión para el CNP. Disponible en: [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026\\_compilado-CEVC15-10-2022.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf)

1. **Unidad de materia:** Se cumple con este criterio toda vez que lo propuesto está contemplado de manera directa en las bases del PND
2. **Idoneidad:** Lo propuesto respeta el sistema normativo en su estructura jerárquica.
3. **Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):** Teniendo en cuenta que las normas obligatorias dispuestas en el PND, en principio, deberían ser modificadas o derogadas por disposiciones que hayan tenido el mismo trámite de la ley del plan, las normas que se incluyan en el PND pueden llegar a ser “inflexibles”, de manera que los artículos propuestos deberán atender de manera imprescindible la necesidad o problemática a solucionar, tras haber constatado que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.
4. **Principio de continuidad (Si aplica):** La explotación de hidrocarburos, así como la investigación en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, se ha venido desarrollando en el país, hace ya un tiempo considerable, quedando - Tanto la explotación como la CTI - contemplados en varios planes de desarrollo, leyes de la república, y varias políticas. De manera que lo acá propuesto, procura dar continuidad, de manera más eficiente y más amigable con el medio ambiente a la explotación de hidrocarburos.





5. **Impacto fiscal (Si aplica):** Se considera que lo propuesto no tiene impacto fiscal, pues la investigación, desarrollo y ejecución de CTI forman parte de la misionalidad del Ministerio, y la explotación de hidrocarburos también lo hace parte del MinMinas, en consecuencia de la asignación presupuestal que se hará, se asignarán los recursos necesarios para ello.
6. **Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** N.A
7. **Armonización (Si aplica):** N.A



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



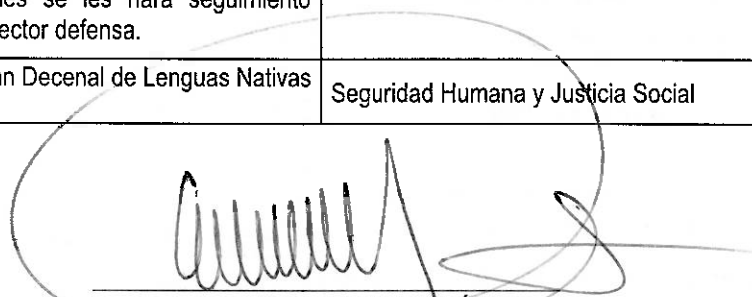
**PROPOSICIÓN**

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución política, y los artículos 3, 4, 6 y 7 de la Ley 152 de 1994, inclúyase en el Plan Plurianual de Inversiones, del Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" en su anexo A, líneas de inversión y proyectos estratégicos, inversiones estratégicas departamentales, proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, un proyecto para la Adecuación hidráulica de la Cuenca Alta del Río Chicamocha - Departamento de Boyacá.

Proyecto	Transformación
Adecuación hidráulica de la Cuenca Alta del Río Chicamocha - Departamento de Boyacá	Ordenamiento territorial alrededor del agua y justicia social.
Mejoramiento de la vía Tunja - Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Sogamoso - El Crucero - Pajarito - Aguazul - Maní	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) para la ciudad de Tunja	Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal del Carare	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal de Boyacá	Convergencia regional
Desarrollo de proyectos de Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática, áreas protegidas y cuencas abastecedoras	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Conexión férrea entre Bogotá y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Red férrea Bogotá - Belencito	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de estrategias integrales para la gestión de Páramos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática

Doble calzada Bogotá Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación.
Hospital de San Rafael - Tunja	Seguridad humana y justicia social
Sede SENA Tunja	Convergencia regional
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

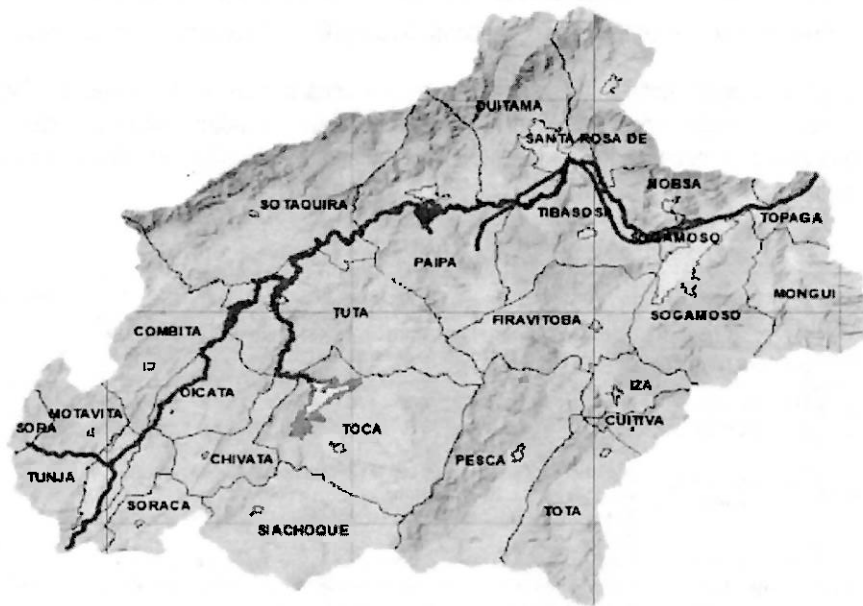
**FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>**  
**PROYECTO DE LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

**JUSTIFICACIÓN:**

La adecuación de la cuenca alta del Río Chicamocha tiene una razón orientada al desarrollo sostenible, no solo a la visión conservacionista, entendiendo que busca ejecutar obras de prevención para épocas de inundación que permitan gestionar los riesgos y desastres que se pueden ocasionar afectando el bienestar de los ciudadanos y la desordenación del territorio, lo cual es contemplado en el enfoque del ordenamiento territorial alrededor del agua.

La cuenca alta del Río Chicamocha recorre varios municipios y provincias del departamento de Boyacá, teniendo su nacimiento en la ciudad capital de Tunja (imagen 1). Sin embargo es importante resaltar que este cuerpo de agua es uno de los más importantes de la estructura hídrica del centro oriente de Colombia.

**IMAGEN 1**



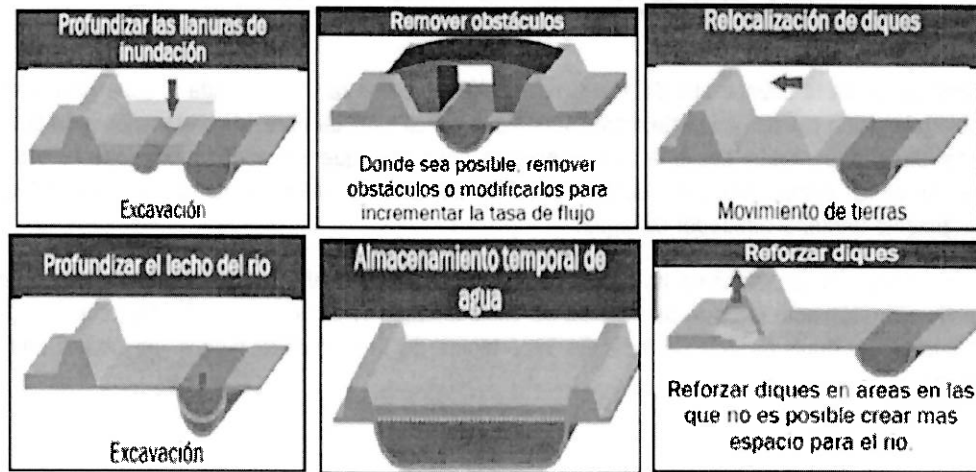
**Fuente:** Informe contrato de consultoría CCC 2016 - 175 (Gobernación de Boyacá)

Para este proyecto, la Gobernación de Boyacá adelantó el Contrato de consultoría CCC 2016 – 175 que tiene por objeto: *“Realizar los estudios técnicos necesarios para definir la ronda de protección ambiental, la cota máxima de inundación y las alternativas de adecuación hidráulica en el cauce principal de la Cuenca Alta del Río Chicamocha”*.

Resultado de los estudios técnicos nombrados, la consultoría planteó una serie de alternativas que definen las posibilidades de mitigar posibles amenazas y riesgos por inundaciones a través de la adecuación hidráulica en la cuenca alta (imagen 2)

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pd>

IMAGEN 2



Fuente: Informe contrato de consultoría CCC 2016 - 175 (Gobernación de Boyacá)

Así mismo, para la adecuación hidráulica se establecen unos tramos, en total seis (6), divididos por el recorrido y caracterizados por la extensión y el tipo de obras de adecuación que requiere cada uno totalizando la inversión necesaria con un costo total estimado de \$ 577.362.901.972 distribuidos según la siguiente tabla:

TABLA 1

Tramo No.	Tramo	Descripción	Inversión
Tramo 1.1	Humedal El Cobre – Confluencia La Vega.	Adecuación sobre el río Jordán en la parte rural del municipio de Tunja, en una longitud total de 10,52 km hasta la confluencia con el río La Vega dentro del casco urbano de esta localidad.	\$ 39.763.313.705
Tramo 1.2	Confluencia La Vega – Embalse La Playa.	Correspondiente a la continuación del río Jordán desde la confluencia con el río La Vega hasta el embalse La Playa.	\$ 145.526.282.803
Tramo 2.1	Embalse La Playa – Aeropuerto Paipa.	Comprende desde el embalse de La Playa en la abscisa K0+000, pasando por la confluencia con el río Tuta donde se convierte en el río Chicamocha, hasta el aeropuerto del municipio de Paipa en la Abscisa K47.856. Municipios de Tuta, Sotaquirá y parte del municipio de Paipa.	\$ 96.957.607.105
Tramo 2.2	Aeropuerto Paipa – Box 1 Canal de Vargas.	Comprende desde el aeropuerto del municipio de Paipa en la Abscisa K47.856 hasta la primera interferencia con el canal Vargas en la abscisa K40+125. Municipios de Paipa y Duitama.	\$ 16.574.344.998
Tramo 2.3	Box 1 Canal de Vargas – Confluencia Canal de Vargas.	Definido desde la primera interferencia de paso subfluvial existente entre el Canal Vargas y el Río Chicamocha hasta el sitio de confluencia de estos dos. En el recorrido de este subtramo ingresa un sólo tributario de gran magnitud que es el río Chiticuy en el municipio de Duitama, quien descarga en el río Chicamocha inmediatamente aguas arriba del paso de los cauces por la industria Bavaria	\$ 216.739.230.206
Tramo 2.4	Confluencia Canal de Vargas – Vado Castro.	Correspondiente a la continuación del río Chicamocha desde la confluencia con el Canal Vargas, hasta el sector de Vado Castro en el municipio de Sogamoso	\$ 61.702.123.155
<b>Costo Total Estimado</b>			<b>\$ 577.362.901.972</b>

Fuente: Informe contrato de consultoría CCC 2016 - 175 (Gobernación de Boyacá)

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe considerar esta proposición en el sentido primero: se encuentra en consonancia con el ordenamiento del territorio alrededor del agua como principio transformacional del Plan Nacional de Desarrollo: Colombia Potencia Mundial de la Vida, segundo la gestión del riesgo,

especialmente relacionada a la prevención, es un instrumento para proteger la vida, el bienestar y la ordenación del territorio, tercero la Gobernación de Boyacá ha adelantado los estudios técnicos necesarios para la consecución de un proyecto de adecuación hidráulica de la cuenca alta del río Chicamocha que significa un avance y cuarto las obras de adecuación permitirán un impacto en la región centro oriente del país, además de gran parte del departamento de Boyacá.

**EJE DE TRANSFORMACIÓN QUE SE BUSCA DESARROLLAR CON LA PROPUESTA DEL PROYECTO EN MENCIÓN.**

1. Ordenamiento Territorial alrededor del agua y justicia ambiental.

**LÍNEAS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTALES:**

- 1. Prevención y gestión de riesgo de desastres para la adaptación.

**Cita de las bases del plan que sustentan la propuesta: (remisión al Eje de transformación, catalizador y/o componente)**

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** 1. Ordenamiento Territorial alrededor del agua y justicia ambiental.
- **CATALIZADOR:** 2. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial.
- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** El ciclo del agua como base del ordenamiento territorial.
- **CITA TEXTUAL:** *“Se le dará un énfasis especial a la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en el ordenamiento territorial por inundaciones y sequías. Así mismo, para el sector de agua y saneamiento, se fortalecerá la política de gestión del riesgo y variabilidad y cambio climático mediante la adopción de instrumentos metodológicos, normativos y de participación que permitan reducir las condiciones de riesgo existentes y disminuyan los impactos de las emergencias por desabastecimiento de agua para consumo humano, incluyendo los eventos generados por actividades humanas.”*

**CITA BIBLIOGRÁFICA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. PÁGINA 44. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Disponible en: <https://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026>

**CRITERIOS:**

1. **Unidad de materia:** La presente proposición cumple con el principio de unidad de materia, toda vez que va en línea con los propósitos descritos en las Bases del PND 2022-2026 respecto al ordenamiento territorial alrededor del agua y la justicia ambiental, adicionalmente alrededor del manejo de los riesgos en la gestión del recurso hídrico, tanto por inundaciones como por sequía. De igual forma, lo que busca la proposición es incluir en los proyectos estratégicos para Boyacá, dentro del Plan Plurianual de Inversiones, en beneficio del cumplimiento de los objetivos del Gobierno que se presentan mediante el proyecto de ley del PND.

2. **Idoneidad:** Esta propuesta cumple con este principio, entendiéndose que no viola las normas de mayor jerarquía que componen el sistema normativo sino que, por el contrario, se encuentra en consonancia con el mismo y lo contemplado en el PND.

3. **Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):** La adecuación hidráulica de la cuenca alta del Río Chicamocha requiere una especial atención en la región, debido a los eventos de inundación que se han afectado el territorio y la necesidad del manejo del recurso hídrico que, como lo plantea el PND en el

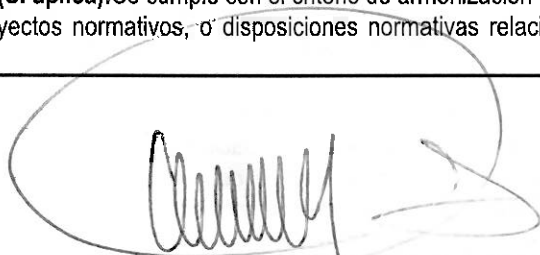
ordenamiento alrededor del agua y la justicia social, permita el desarrollo sostenible del hábitat relacionado al Río.

4. **Principio de continuidad (Si aplica):** La proposición no desconoce lo considerado en el PND sino que existe una coherencia con lo planteado y propone un proyecto de impacto regional enfocado al ordenamiento alrededor del agua y la gestión del riesgo, especialmente de inundación y sequía, vinculado al recurso hídrico.

5. **Impacto fiscal (Si aplica):** Se considera que la medida si genera un impacto fiscal, nos obstante, el Gobierno Nacional asignará los recursos respetando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

6. **Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** No se afecta la autonomía de las entidades territoriales, dado que se mantienen sus funciones en materia de planeación (cfr. artículos 287, 288, 298 y 313 Constitucionales), con estricta sujeción a las atribuciones y competencias asignadas a cada una de ellas por la Constitución y la ley.

7. **Armonización (Si aplica):** Se cumple con el criterio de armonización toda vez que una vez revisado, no se encuentran proyectos normativos, o disposiciones normativas relacionadas con el objeto de esta proposición.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



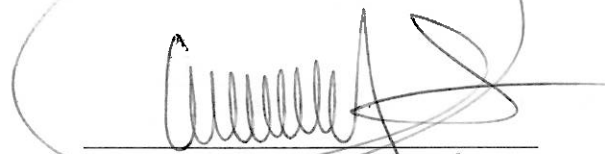
**PROPOSICIÓN**

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338/2023 CÁMARA - 274/2023 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" 2632**

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución política, y los artículos 3, 4, 6 y 7 de la Ley 152 de 1994, inclúyase en el Plan Plurianual de Inversiones, del Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" en su anexo A, líneas de inversión y proyectos estratégicos, inversiones estratégicas departamentales, proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, un proyecto para la **Construcción de obra de infraestructura para el mejoramiento de las condiciones del paso vehicular en la vía concesionada Briceño-Tunja-Sogamoso a la altura de Samacá con Puente de Boyacá**, así:

Proyecto	Transformación
Construcción de obra de infraestructura para el mejoramiento de las condiciones del paso vehicular en la vía concesionada Briceño-Tunja-Sogamoso a la altura de Samacá con Puente de Boyacá.	Seguridad Humana y Justicia Social Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación
Mejoramiento de la vía Tunja - Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Sogamoso - El Crucero - Pajarito - Aguazul - Maní	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) para la ciudad de Tunja	Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal del Carare	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal de Boyacá	Convergencia regional
Desarrollo de proyectos de Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática, áreas protegidas y cuencas abastecedoras	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Conexión férrea entre Bogotá y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional

Red férrea Bogotá - Belencito	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de estrategias integrales para la gestión de Páramos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Doble calzada Bogotá Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación.
Hospital de San Rafael - Tunja	Seguridad humana y justicia social
Sede SENA Tunja	Convergencia regional
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
 Representante a la Cámara por Boyacá  
 Congreso de la República de Colombia



**FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>**  
**PROYECTO DE LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

**JUSTIFICACIÓN:**

El documento técnico de soporte del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031, incluye en diagnóstico y estrategias por áreas de acción, el tema de infraestructura vial segura en el que hace referencia en su parte estratégica a la mitigación del riesgo en puntos, tramos y sectores críticos de siniestralidad con el siguiente objetivo específico *“Implementar programas para mejorar las condiciones de seguridad de los puntos y áreas críticas de siniestralidad y favorecer la mitigación de riesgos<sup>2</sup>”, a través de acciones como: “Implementación de un programa de intervenciones de seguridad vial de alto impacto y bajo costo mediante infraestructura específica en sitios críticos de siniestralidad en vías urbanas e interurbanas con especial consideración de la movilidad segura de los actores más vulnerables<sup>3</sup>”, y “Puesta en marcha de un sistema o herramienta tecnológica que visibilice los puntos críticos de siniestralidad en el territorio nacional con el fin de promover la priorización de acciones, estrategias y recursos de intervención por parte de los administradores viales en aquellos sitios de mayor criticidad<sup>4</sup>”.*

Que el corredor Briceño – Tunja – Sogamoso, forma parte de la Red Troncal Nacional pavimentada, y ha permitido: 1. Optimizar tiempos de traslado y ha facilitado la integración nacional, regional y local. 2. Fortalecer el sector agrícola, pecuario, industrial y extractivo: a través de la reducción de tiempos y costos de desplazamiento para acceder a insumos, comercializar productos y lograr acceder a compradores finales. 3. Mejorar la calidad de vida de campesinos y personas que residen cerca al corredor, facilitando el acceso a educación, salud, deporte, recreación y servicios públicos. 4. desarrollar el turismo, lo que generaría empleo y oportunidades económicas para la comunidad local. 5. la diversificación de actividades económicas en el territorio: incluyendo los sectores transporte, artesanal, industrial, turístico y agropecuario, comercial.

No obstante, existe un paso vehicular en el corredor concesionado Briceño-Tunja-Sogamoso a la altura de Samacá con Puente de Boyacá, en el cual siniestros viales son recurrentes debido a la presencia de condiciones riesgosas para los actores viales (intersección peligrosa) que podría estar incluida dentro de los puntos críticos en la red vial nacional primaria priorizados en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031, el cual será adoptado a través del PND.

Con la realización de la obra de infraestructura para el mejoramiento de las condiciones del paso vehicular en la vía concesionada Briceño-Tunja-Sogamoso a la altura de Samacá con Puente de Boyacá, contribuye a: 1. mejorar la infraestructura vial del país, de forma tal que se facilite la operación segura de vehículos a través de la subsanación en las fallas de planificación de las vías que propician siniestros viales e interacciones inseguras entre los vehículos de carga y los demás actores de las vías. 2. generar empleo durante la realización de la obra en la zona de intervención. 3. potencializar los beneficios de la BTS en el desarrollo territorial.

**EJE DE TRANSFORMACIÓN QUE SE BUSCA DESARROLLAR CON LA PROPUESTA DEL PROYECTO EN MENCIÓN.**

1. Seguridad Humana y Justicia Social
2. Derecho humano a la alimentación

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación “ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>

<sup>2</sup> AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031, PÁGINA 73. Documento técnico de soporte. Disponible en: [https://ansv.gov.co/sites/default/files/22.08.19%20-%20Documento%20te%CC%81cnico%20de%20soporte%20-%20PNSV\\_1.pdf](https://ansv.gov.co/sites/default/files/22.08.19%20-%20Documento%20te%CC%81cnico%20de%20soporte%20-%20PNSV_1.pdf)

<sup>3</sup> AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031, PÁGINA 74. Documento técnico de soporte. Disponible en: [https://ansv.gov.co/sites/default/files/22.08.19%20-%20Documento%20te%CC%81cnico%20de%20soporte%20-%20PNSV\\_1.pdf](https://ansv.gov.co/sites/default/files/22.08.19%20-%20Documento%20te%CC%81cnico%20de%20soporte%20-%20PNSV_1.pdf)

<sup>4</sup> AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031, PÁGINA 74. Documento técnico de soporte. Disponible en: [https://ansv.gov.co/sites/default/files/22.08.19%20-%20Documento%20te%CC%81cnico%20de%20soporte%20-%20PNSV\\_1.pdf](https://ansv.gov.co/sites/default/files/22.08.19%20-%20Documento%20te%CC%81cnico%20de%20soporte%20-%20PNSV_1.pdf)

**LÍNEAS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTALES:**

- 13. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
- 15. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática

**Cita de las bases del plan que sustentan la propuesta: (remisión al Eje de transformación, catalizador y/o componente)**

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** Seguridad Humana y Justicia Social
- **CATALIZADOR:** C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** 1. Bienestar físico y mental y social de la población / c. Fortalecimiento de la seguridad vial para la protección de la vida
- **CITA TEXTUAL:** "Se implementará el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031"

**CITA BIBLIOGRÁFICA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. PÁGINA 93. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Disponible en: <https://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026>

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** 3.Derecho humano a la alimentación
- **CATALIZADOR:** B. Acceso Físico a Alimentos
- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** 2. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria.
- **CITA TEXTUAL:** "intervención de carreteras de carácter regional, terminales fluviales, aeródromos y aeropuertos que permitan el acceso físico de alimentos, insumos y equipos utilizados en la cadena logística y de producción."

**CITA BIBLIOGRÁFICA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. PÁGINA 122. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Disponible en: <https://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026>

**CRITERIOS:**

1. **Unidad de materia:** La presente proposición cumple con el principio de unidad de materia, toda vez que va en línea con los propósitos descritos en las Bases del PND 2022-2026 respecto de los proyectos estratégicos que permitan mejorar la infraestructura vial del país, de forma tal que se facilite la operación segura de vehículos a través de la subsanación en las fallas de planificación de las vías que propician siniestros viales e interacciones inseguras entre los vehículos de carga y los demás actores de las vías, como es el caso de la construcción de una obra de infraestructura para el mejoramiento de las condiciones del paso vehicular en la vía concesionada Briceño-Tunja-Sogamoso a la altura de Samacá con Puente de Boyacá; De igual forma, lo que busca la proposición es incluir en los proyectos estratégicos para Boyacá, dentro del Plan Plurianual de Inversiones, en beneficio del cumplimiento de los objetivos del Gobierno que se presentan mediante el proyecto de ley del PND.

2. **Idoneidad:** Esta propuesta cumple con este principio, entendiendo que no viola las normas de mayor jerarquía que componen el sistema normativo sino que, por el contrario, se encuentra en consonancia con el mismo y lo contemplado en el PND.

3. **Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):** El proyecto estratégico relacionado con la construcción de una obra de infraestructura para el mejoramiento de las condiciones del paso vehicular en la vía concesionada Briceño-Tunja-Sogamoso a la altura de Samacá con Puente de Boyacá, contribuye a 1. mejorar la infraestructura vial del país, de forma tal que se facilite la operación segura de vehículos a través de la subsanación en las fallas de planificación de las vías que propician siniestros viales e interacciones inseguras entre los vehículos de carga y los

demás actores de las vías. 2. generación de empleo durante la realización de la obra en la zona de intervención. 3. potencializar los beneficios de la BTS en el desarrollo territorial.

**4. Principio de continuidad (Si aplica):** La proposición está dando continuidad al desarrollo de proyectos, y al desarrollo de la infraestructura vial del país.

**5. Impacto fiscal (Si aplica):** Se considera que la medida si genera un impacto fiscal, no obstante, el Gobierno Nacional asignará los recursos respetando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

**6. Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):**

No se afecta la autonomía de las entidades territoriales, dado que se mantienen sus funciones en materia de planeación (cfr. artículos 287, 288, 298 y 313 Constitucionales), con estricta sujeción a las atribuciones y competencias asignadas a cada una de ellas por la Constitución y la ley.

**7. Armonización (Si aplica):**

Se cumple con el criterio de armonización toda vez que una vez revisado, no se encuentran proyectos normativos, o disposiciones normativas relacionadas con el objeto de esta proposición.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



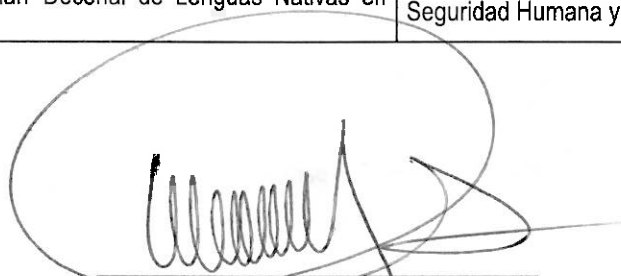
**PROPOSICIÓN**

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución política, y los artículos 3, 4, 6 y 7 de la Ley 152 de 1994, inclúyase en el Plan Plurianual de Inversiones, del Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" en su anexo A, líneas de inversión y proyectos estratégicos, inversiones estratégicas departamentales, proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, un proyecto para la Construcción Vaso D en la Terraza 12 del Relleno Sanitario Regional Terrazas del Porvenir en el Municipio de Sogamoso, así:

Proyecto	Transformación
Construcción Vaso D en la Terraza 12 del Relleno Sanitario Regional Terrazas del Porvenir en el Municipio de Sogamoso.	Transformación productiva, internacionalización y acción climática; Convergencia regional.
Mejoramiento de la vía Tunja - Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Sogamoso - El Crucero - Pajarito - Aguazul - Maní	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) para la ciudad de Tunja	Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal del Carare	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal de Boyacá	Convergencia regional
Desarrollo de proyectos de Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática, áreas protegidas y cuencas abastecedoras	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Conexión férrea entre Bogotá y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Red férrea Bogotá - Belencito	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación

	productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de estrategias integrales para la gestión de Páramos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Doble calzada Bogotá Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación.
Hospital de San Rafael - Tunja	Seguridad humana y justicia social
Sede SENA Tunja	Convergencia regional
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
 Representante a la Cámara por Boyacá  
 Congreso de la República de Colombia



**FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>**  
**PROYECTO DE LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

**JUSTIFICACIÓN:**

Según el artículo 2º del DECRETO 0920 DE 2013, se considera que relleno sanitario regional es aquel "donde se disponen residuos sólidos provenientes de otros municipios diferentes a aquel donde se encuentra ubicado el sitio de disposición final". En la actualidad el relleno sanitario "Terrazas del Porvenir" ubicado en la ciudad de Sogamoso recibe los residuos de 43 municipios del Departamento de Boyacá, lo que significa el ingreso a tal recinto de aproximadamente 130 toneladas diarias.

El requerimiento de la incorporación del presente proyecto radica en la imperiosa necesidad por parte de los habitantes de la ciudad de Sogamoso y 42 municipios más, de ampliar la terraza 12 del relleno sanitario "Terrazas del Porvenir" ubicado en la capital de la provincia de Sugamuxi, con la construcción de un nuevo vaso, debido a que el actual fue puesto en funcionamiento con una expectativa de duración de 6 años, plazo que vence a finales del presente año.

La obra a desarrollar surge con el propósito de albergar aproximadamente 541,081 metros cúbicos de residuos sólidos, incluida la red de lixiviados para su posterior tratamiento en la planta de tratamiento de lixiviados y el mejoramiento de las vías de acceso a la nueva terraza proyectada. El proyecto en mención fue radicado ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asciende a una suma cercana a los 14 mil millones de pesos y pretende la ampliación de la terraza N.º 12 con la construcción de un nuevo vaso (D).

Según el documento CONPES 3874:

La Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, busca a través de la gestión integral de residuos sólidos aportar a la transición de un modelo lineal hacia una economía circular donde, haciendo uso de la jerarquía en la gestión de los residuos, se prevenga la generación de residuos y se optimice el uso de los recursos para que los productos permanezcan el mayor tiempo posible en el ciclo económico y se aproveche al máximo su materia prima y potencial energético.<sup>2</sup>

Lo anterior, resulta concordante con lo plasmado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo en lo que se refiere al potencial energético que tienen los residuos sólidos allí depositados, por lo que rescatamos la oportunidad que pudiese encontrarse en el apoyo no solo con la construcción o ampliación del relleno sanitario en cuestión sino de la visión futura que se pudiera materializar en este proyecto y que de manera teleológica busca implementar el Plan Nacional de Desarrollo.

**EJE DE TRANSFORMACIÓN QUE SE BUSCA DESARROLLAR CON LA PROPUESTA DEL PROYECTO EN MENCIÓN.**

4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática.

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>

<sup>2</sup> Documento CONPES 3874. CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. 2016

5. Convergencia regional.

LÍNEAS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTALES.

5. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

**Cita de las bases del plan que sustentan la propuesta: (remisión al Eje de transformación, catalizador y/o componente)**

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:**

4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática.

- **CATALIZADOR:** C. Transición energética justa, segura, confiable y eficiente

1. Transición energética justa, basada en el respeto a la naturaleza, la justicia social y la soberanía con seguridad, confiabilidad y eficiencia

a. Generación de energía a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER)

- **CITA TEXTUAL:**

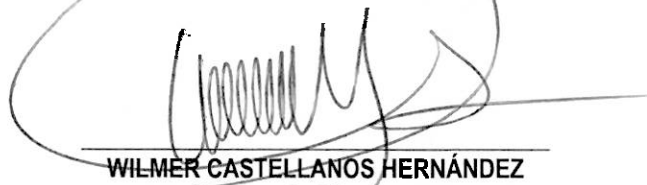
*"a. Generación de energía a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) El Gobierno Nacional impulsará la incorporación de nuevas fuentes de generación de energía eléctrica a partir de FNCER, ajustando e implementando las hojas de ruta del hidrógeno y la energía eólica costa afuera.*

*Para contar con el desarrollo de nuevas plantas de generación con FNCER se determinarán e implementarán los mecanismos regulatorios y de mercado, así como las condiciones para su vinculación al sistema energético nacional. Se establecerá el marco regulatorio y el programa para la democratización de la generación y la valorización energética de los residuos sólidos lixiviados en rellenos sanitarios, biomasa, geotermia, energía proveniente del océano, biogás y plantas de tratamiento de aguas residuales para la generación de energía. Se implementarán líneas de crédito y programas que financien el desarrollo de estos proyectos. "*

**CITA BIBLIOGRÁFICA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. PÁGINA 144. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Disponible en: <https://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026>

**CRITERIOS:**

1. **Unidad de materia:** La presente proposición cumple con el principio de unidad de materia, dado que representa una articulación con los propósitos descritos en las Bases del PND 2022-2026 respecto de la generación de energía a partir de fuentes no convencionales. Lo aquí dispuesto busca complementar las necesidades esbozadas por el gobierno nacional en el PPI, dado que para 43 municipios de 123 que tiene el Departamento de Boyacá resultaría fundamental alargar el uso y funcionamiento útil del lugar donde depositan sus residuos.
2. **Idoneidad:** La propuesta resulta idónea debido a que no va en contravía de normatividad vigente, sino que lo que pretende es dar un correcto desarrollo a la reglamentación en la materia buscando la ejecución de una obra que beneficia la convergencia regional.
3. **Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):** El proyecto descrito anteriormente pretende ampliar la cobertura de disposición de residuos sólidos, lo cual representa una necesidad medioambiental y una oportunidad de aprovechamiento de recursos sólidos con el fin de generar energía limpia y maximización de bienes potencialmente reciclables.
4. **Principio de continuidad (Si aplica):** El Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio es el encargado de ejecutar las políticas y manejo de los rellenos sanitarios que existen actualmente en el país, por lo tanto el presente proyecto se adecua de manera correcta con su misionalidad y con su rol de ente rector de las políticas de desarrollo social ordenado.
5. **Impacto fiscal (Si aplica):** A pesar de tener un impacto fiscal, el análisis del mismo se prescinde en la medida que las disposiciones que generan tal impacto vienen sustentadas en la necesidad de seguir desarrollando la política de disposición y la planeación y operación de las actividades de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo.
6. **Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** No se afecta la autonomía de las entidades territoriales, dado que se mantienen sus funciones en materia de planeación (cfr. artículos 287, 288, 298 y 313 Constitucionales), con estricta sujeción a las atribuciones y competencias asignadas a cada una de ellas por la Constitución y la ley, sin embargo cabe mencionar que actualmente el municipio de Sogamoso no cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del presente proyecto, por tanto es menester que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio pueda apoyar como pronta medida y materialización del Plan Nacional de Desarrollo.
7. **Armonización (Si aplica):** Se cumple con el criterio de armonización debido a que el proyecto en mención no ha sido objeto de ningún proyecto de ley y respecto del CONPES 3874, sería una medida que aporte a la preocupación planteada sobre el futuro colapso de los rellenos sanitarios del país hacia el año 2030.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



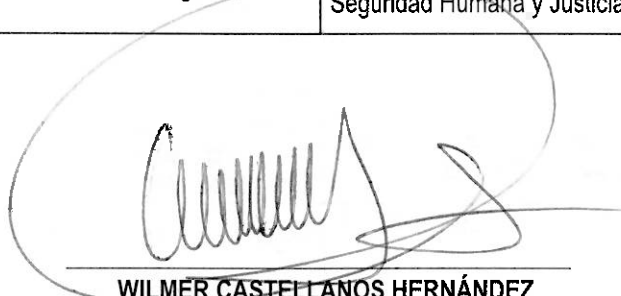
**PROPOSICIÓN**

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución política, y los artículos 3, 4, 6 y 7 de la Ley 152 de 1994, inclúyase en el Plan Plurianual de Inversiones, del Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" en su anexo A, líneas de inversión y proyectos estratégicos, inversiones estratégicas departamentales, proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, un proyecto para la Construcción de la variante Paipa-Duitama en el Departamento de Boyacá, así:

Proyecto	Transformación
Construcción de la variante Paipa-Duitama en el Departamento de Boyacá	Derecho humano a la alimentación
Mejoramiento de la vía Tunja - Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Sogamoso - El Crucero - Pajarito - Aguazul - Maní	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) para la ciudad de Tunja	Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal del Carare	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal de Boyacá	Convergencia regional
Desarrollo de proyectos de Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática, áreas protegidas y cuencas abastecedoras	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Conexión férrea entre Bogotá y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Red férrea Bogotá - Belencito	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de estrategias integrales para la gestión de Páramos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática

Doble calzada Bogotá Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación.
Hospital de San Rafael - Tunja	Seguridad humana y justicia social
Sede SENA Tunja	Convergencia regional
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

**FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>**  
**PROYECTO DE LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

**JUSTIFICACIÓN:**

La situación de congestión vehicular en Paipa se ha convertido en un problema recurrente y ha sido objeto de atención por parte de las autoridades locales y departamentales. Se han propuesto diversas soluciones para mejorar la movilidad en la zona, entre ellas la implementación de nuevas vías de acceso o la construcción de una variante para evitar la obligación de atravesar la ciudad de Paipa, lo cual genera traumatismos en la movilidad. Es importante destacar que la congestión vehicular no solo tiene un impacto negativo en la movilidad del transporte de carga pesada y automóviles, sino que también afecta la calidad del aire y la seguridad vial.

La construcción de una variante tiene varias ventajas, como reducir los tiempos de viaje, disminuir el congestionamiento vehicular, mejorar la seguridad vial, y reducir la emisión de gases contaminantes. Además, mejora la conectividad y la integración económica de la región, lo que tiene un impacto positivo en el desarrollo económico de las ciudades involucradas.

Entre otros beneficios e impactos podemos encontrar:

- **Mayor competitividad:** Una variante que permita una conexión más rápida y eficiente entre Paipa y Duitama puede incrementar la competitividad de las empresas que operan en la zona, dado que, se encuentra la ciudadela industrial ubicada en el corredor de estas dos ciudades y mejorara la eficiencia en el transporte de mercancías e insumos.
- **Generación de empleo:** La construcción de la variante podría generar empleos directos e indirectos en la zona, ya que se requeriría la contratación de personal para realizar trabajos de construcción, mantenimiento, y otros servicios relacionados.
- **Aumento del turismo:** La variante podría hacer más atractiva la región para el turismo, al permitir un acceso más eficiente y seguro para los turistas. Esto podría generar un incremento en la llegada de visitantes y en la oferta de servicios turísticos en la zona.
- **Impulso al sector agrícola:** Una variante que facilite el transporte de productos agrícolas podría impulsar el desarrollo del sector agrícola en la región, al permitir una mayor oferta de productos y mejorar la competitividad de los agricultores.
- **Inversión privada:** La construcción de una variante que mejore la conectividad y eficiencia en el transporte podría generar un mayor interés de inversores privados en la zona, lo que podría traducirse en una mayor inversión en proyectos económicos y sociales en la región.

**EJE DE TRANSFORMACIÓN QUE SE BUSCA DESARROLLAR CON LA PROPUESTA DEL PROYECTO EN MENCIÓN.**

1. Derecho humano a la alimentación

**LÍNEAS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTALES:**

- 13. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pd>

terrestre.

- 15. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática

**Cita de las bases del plan que sustentan la propuesta: (remisión al Eje de transformación, catalizador y/o componente)**

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** 3. Derecho humano a la alimentación
- **CATALIZADOR:** B. Acceso Físico a Alimentos
- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** 2. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria.
- **CITA TEXTUAL:** *"intervención de carreteras de carácter regional, terminales fluviales, aeródromos y aeropuertos que permitan el acceso físico de alimentos, insumos y equipos utilizados en la cadena logística y de producción."*

**CITA BIBLIOGRÁFICA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. PÁGINA 122. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Disponible en: <https://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026>

**CRITERIOS:**

1. **Unidad de materia:** La presente proposición cumple con el principio de unidad de materia, toda vez que va en línea con los propósitos descritos en las Bases del PND 2022-2026 respecto de los proyectos estratégicos que permitan el acceso físico de alimentos insumos y equipos utilizados en la cadena logística y de producción a través de la intervención de carreteras de carácter regional, como es el caso de la Construcción de la variante Paipa-Duitama en el departamento de Boyacá. De igual forma, lo que busca la proposición es incluir en los proyectos estratégicos para Boyacá, dentro del Plan Plurianual de Inversiones, en beneficio del cumplimiento de los objetivos del Gobierno que se presentan mediante el proyecto de ley del PND.

2. **Idoneidad:** Esta propuesta cumple con este principio, entendiéndolo que no viola las normas de mayor jerarquía que componen el sistema normativo, sino que, por el contrario, se encuentra en consonancia con el mismo y lo contemplado en el PND.

3. **Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):** Los proyectos estratégicos relacionados con la intervención de carreteras de carácter regional, se plantean como una alternativa que permite el acceso físico de alimentos, insumos y equipos utilizados en la cadena logística y de producción. Acción que incide directamente en: 1. generación de empleo durante la realización de la obra; 2. calidad de vida de los habitantes en cuanto a movilidad (reducción en tiempos y costos de desplazamiento), acceso a salud, empleo, educación, cultura, deporte, entre otros. 3. posibilidades de desarrollo de actividades comerciales y turísticas.

4. **Principio de continuidad (Si aplica):** N.A


5. **Impacto fiscal (Si aplica):** Se considera que la medida si genera un impacto fiscal, nos obstante, el Gobierno Nacional asignará los recursos respetando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

6. **Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** No se afecta la autonomía de las entidades



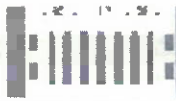
territoriales, dado que se mantienen sus funciones en materia de planeación (cfr. artículos 287, 288, 298 y 313 Constitucionales), con estricta sujeción a las atribuciones y competencias asignadas a cada una de ellas por la Constitución y la ley.

7. **Armonización (Si aplica):** Se cumple con el criterio de armonización toda vez que una vez revisado, no se encuentran proyectos normativos, o disposiciones normativas relacionadas con el objeto de esta proposición.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia





**PROPOSICIÓN**

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

2635

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución política, y los artículos 3, 4, 6 y 7 de la Ley 152 de 1994, inclúyase en el Plan Plurianual de Inversiones, del Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" en su anexo A, líneas de inversión y proyectos estratégicos, inversiones estratégicas departamentales, proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, un proyecto para el Mejoramiento de vía departamental en el tramo comprendido entre Villa de Leyva y Arcabuco en el Departamento de Boyacá, así:

Proyecto	Transformación
Mejoramiento de vía departamental en el tramo comprendido entre Villa de Leyva y Arcabuco en el Departamento de Boyacá	Derecho humano a la alimentación.
Mejoramiento de la vía Tunja - Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Sogamoso - El Crucero - Pajarito - Aguazul - Maní	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) para la ciudad de Tunja	Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal del Carare	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal de Boyacá	Convergencia regional
Desarrollo de proyectos de Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática, áreas protegidas y cuencas abastecedoras	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Conexión férrea entre Bogotá y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Red férrea Bogotá - Belencito	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación



	productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de estrategias integrales para la gestión de Páramos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Doble calzada Bogotá Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación.
Hospital de San Rafael - Tunja	Seguridad humana y justicia social
Sede SENA Tunja	Convergencia regional
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



**FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>**  
**PROYECTO DE LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

**JUSTIFICACIÓN:**

Fortalecimiento del sector agrícola: reduciría tiempos y costos de desplazamiento para acceder a insumos, comercializar productos y lograr acceder a compradores finales.

Incremento en la conectividad entre municipios: optimiza tiempos de traslado y facilitan la integración nacional, regional y local.

Mejora calidad de vida de campesinos y personas que residan cerca al tramo a intervenir: Facilita el acceso a educación, salud, deporte, recreación y servicios públicos.

Desarrollo de turismo: la intervención en carreteras de carácter regional contribuye al fortalecimiento del turismo en la región, lo que generaría empleo y oportunidades económicas para la comunidad local.

Diversificación de actividades económicas en el territorio: la intervención de la vía de carácter regional, contribuye a la dinamización de sectores económicos como el transporte, artesanal, industrial, turístico y agropecuario así como incremento en la competitividad de la región.

Generación de empleo y desarrollo económico: la intervención en carreteras de carácter regional como es el caso del Mejoramiento de vía departamental en el tramo comprendido entre Villa de Leyva y Arcabuco en el departamento de Boyacá, contribuye al desarrollo económico de la región y generaría empleo directo e indirecto para la comunidad local.

**EJE DE TRANSFORMACIÓN QUE SE BUSCA DESARROLLAR CON LA PROPUESTA DEL PROYECTO EN MENCIÓN.**

1. Derecho humano a la alimentación

**LÍNEAS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTALES:**

- 13. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
- 15. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática

**Cita de las bases del plan que sustentan la propuesta: (remisión al Eje de transformación, catalizador y/o componente)**

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** 3.Derecho humano a la alimentación
- **CATALIZADOR:** B. Acceso Físico a Alimentos
- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** 2. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria.
- **CITA TEXTUAL:** "intervención de carreteras de carácter regional, terminales fluviales, aeródromos y aeropuertos que permitan el acceso físico de alimentos, insumos y equipos utilizados en la cadena logística y de producción."

**CITA BIBLIOGRÁFICA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. PÁGINA 122. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Disponible en: <https://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026>

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>

**CRITERIOS:**

1. **Unidad de materia:** La presente proposición cumple con el principio de unidad de materia, toda vez que va en línea con los propósitos descritos en las Bases del PND 2022-2026 respecto de los proyectos estratégicos que permitan el acceso físico de alimentos insumos y equipos utilizados en la cadena logística y de producción a través de la intervención de carreteras de carácter regional, como es el caso del tramo de la vía que conduce de Villa de Leyva a Arcabuco en el Departamento de Boyacá. De igual forma, lo que busca la proposición es incluir en los proyectos estratégicos para Boyacá, dentro del Plan Plurianual de Inversiones, en beneficio del cumplimiento de los objetivos del Gobierno que se presentan mediante el proyecto de ley del PND.
2. **Idoneidad:** Esta propuesta cumple con este principio, entendiéndose que no viola las normas de mayor jerarquía que componen el sistema normativo sino que, por el contrario, se encuentra en consonancia con el mismo y lo contemplado en el PND.
3. **Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):** Los proyectos estratégicos relacionados con la intervención de carreteras de carácter regional, se plantean como una alternativa que permite el acceso físico de alimentos, insumos y equipos utilizados en la cadena logística y de producción. Acción que incide directamente en: 1. generación de empleo durante la realización de la obra; 2. calidad de vida de los habitantes en cuanto a movilidad (reducción en tiempos y costos de desplazamiento), acceso a salud, empleo, educación, cultura, deporte, entre otros. 3. posibilidades de desarrollo de actividades comerciales y turísticas.
4. **Principio de continuidad (Si aplica):** Existe una coherencia con lo planteado de forma tal que propone un proyecto estratégico de mejoramiento vial en el tramo comprendido entre Villa de Leyva y Arcabuco del departamento de Boyacá, que cumple con las condiciones de enfoque territorial. No se está yendo en contravía de otros proyectos.
5. **Impacto fiscal (Si aplica):** Se considera que la medida si genera un impacto fiscal, no obstante, el Gobierno Nacional asignará los recursos respetando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
6. **Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** No se afecta la autonomía de las entidades territoriales, dado que se mantienen sus funciones en materia de planeación (cfr. artículos 287, 288, 298 y 313 Constitucionales), con estricta sujeción a las atribuciones y competencias asignadas a cada una de ellas por la Constitución y la ley.
7. **Armonización (Si aplica):** Se cumple con el criterio de armonización toda vez que una vez revisado, no se encuentran proyectos normativos, o disposiciones normativas relacionadas con el objeto de esta proposición.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

**PROPOSICIÓN**

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución política, y los artículos 3, 4, 6 y 7 de la Ley 152 de 1994, inclúyase en el Plan Plurianual de Inversiones, del Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" en su anexo A, líneas de inversión y proyectos estratégicos, inversiones estratégicas departamentales, proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, un proyecto para la **Construcción del módulo V de la planta de tratamiento de aguas residuales para la descontaminación de las fuentes de agua del Municipio de Tunja**, así:

Proyecto	Transformación
Construcción del módulo V de la planta de tratamiento de aguas residuales para la descontaminación de las fuentes de agua del Municipio de Tunja.	<b>Ordenamiento Territorial alrededor del Agua y Justicia Social; Convergencia regional.</b>
Mejoramiento de la vía Tunja - Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Sogamoso - El Crucero - Pajarito - Aguazul - Maní	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) para la ciudad de Tunja	Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal del Carare	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal de Boyacá	Convergencia regional
Desarrollo de proyectos de Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática, áreas protegidas y cuencas abastecedoras	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Conexión férrea entre Bogotá y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Red férrea Bogotá - Belencito	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática

Desarrollo de estrategias integrales para la gestión de Páramos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Doble calzada Bogotá Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación.
Hospital de San Rafael - Tunja	Seguridad humana y justicia social
Sede SENA Tunja	Convergencia regional
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



**FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>**  
**PROYECTO DE LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

**JUSTIFICACIÓN:**

Actualmente la ciudad de Tunja cuenta con una operación insuficiente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR debido a la necesidad de construcción del Módulo V de la misma, "situación que estaría generando un alto grado de contaminación en el Río Jordán, fuente hídrica que atraviesa de sur a norte la ciudad, afectando también el Embalse la Playa, cuerpo de agua construido en el municipio de Tuta, Boyacá"<sup>2</sup>

La situación anterior es bastante preocupante ya que el nivel de contaminación del municipio de Tunja se encuentra alrededor de 240 litros/seg. de vertimiento de aguas sin ningún tratamiento al Río Jordán, las cuales contaminan los cuerpos hídricos con los que se encuentra en su recorrido aportando altos niveles de contaminación, por ejemplo al embalse de la Playa donde aporta el 60% aproximadamente.<sup>3</sup>

De esta manera, se está afectando la disponibilidad de agua potable y de las aguas de uso animal y agropecuario, disminuyendo la calidad de vida, afectando el hábitat, creando conflictos socio ambientales y degenerando decrecimiento económico, con la imposibilidad de usar estas aguas para riego y bajando la calidad en la producción de alimentos.

Esta situación podría llegar a solucionarse con la construcción del Módulo V de la PTAR que, como se entiende, es una obra que completaría la totalidad del sistema para el tratamiento de aguas residuales en Tunja, es decir, el último pero indispensable paso para buscar la recuperación y descontaminación de la fuente hídrica.

Finalmente, es indispensable destacar que alrededor de la inoperancia de la PTAR se han venido realizando requerimientos por las autoridades justificando la violación a los derechos humanos que involucran a la Gobernación de Boyacá, la Alcaldía de Tunja y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ.

Por tanto, la construcción de esta obra sería solución a un diverso y complejo problema ambiental, social, económico y judicial que afecta a los habitantes de la región, especialmente en la garantía del derecho a la salud y a gozar de un ambiente sano.

**EJE DE TRANSFORMACIÓN QUE SE BUSCA DESARROLLAR CON LA PROPUESTA DEL PROYECTO EN MENCIÓN.**

1. Ordenamiento Territorial alrededor del agua y justicia ambiental.
5. Convergencia regional.

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>"

<sup>2</sup> PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (2023). Procuraduría emite alertas por operación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR de la ciudad de Tunja. Disponible en la web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/alertas-operacion-planta-tratamiento-aguas-residuales-ptar-tunja.aspx>.

<sup>3</sup> Ibid.

**LÍNEAS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTALES.**

**5. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** 1. Ordenamiento Territorial alrededor del agua y la justicia ambiental.
- **CATALIZADOR:** 2. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial.
- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** a. Ciclo del agua como base del ordenamiento territorial
- **CITA TEXTUAL:** *"Se promoverá el acceso a nuevas tecnologías para el manejo adecuado de los vertimientos, a través del tratamiento de las aguas residuales domésticas y la descontaminación de las fuentes hídricas."*  
**CITA BIBLIOGRÁFICA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. Pág. 44. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Disponible en: <https://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026>

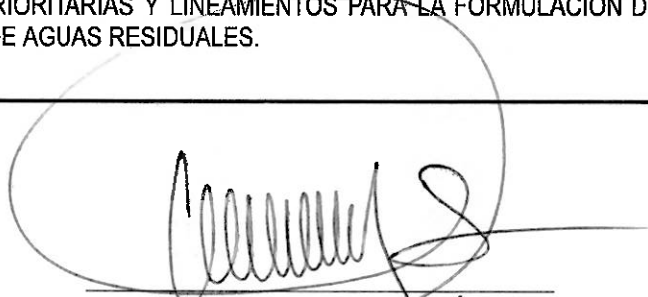
- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** 5. Convergencia Regional.
- **CATALIZADOR:** 1. Aprovechamiento de la ciudad construida, participativo e incluyente, para el fortalecimiento de los vínculos intraurbanos.
- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** b. Revitalización en los procesos de transformación y aprovechamiento de la ciudad construida
- **CITA TEXTUAL:** *"Se conformarán áreas urbanas próximas, multifuncionales, con diversidad de actividades, que promuevan la integración social, la adaptabilidad al cambio climático y recuperen el valor de su estructura ambiental (fuentes de agua, corredores ecológicos, zonas verdes, etc.), apoyadas en proyectos integrales alrededor del agua."*  
**CITA BIBLIOGRÁFICA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. Pág. 175. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Disponible en: <https://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026>

**CRITERIOS:**

1. **Unidad de materia:** Si cumple. Según lo considerado en las bases del PND 2022-2026 las plantas de agua residual son un instrumento 1) para recuperación y descontaminación de fuentes hídricas y 2) que permiten el aprovechamiento de la ciudad construida, situación que se acomoda a la ciudad de Tunja y los proyectos regionales orientados al desarrollo sostenible.
2. **Idoneidad:** Si cumple. Este tema está directamente relacionado con las facultades y acciones que se determinan dentro del Plan Nacional de Desarrollo, respetando el ordenamiento jurídico.
3. **Proporcionalidad y necesidad:** La construcción del módulo V de la Planta de Tratamiento de aguas residuales de Tunja permitirá la recuperación y aprovechamiento de la fuente hídrica, resolviendo conflictos socioambientales de la ciudad y la región.
4. **Principio de continuidad:** El mayor argumento radica en que el módulo V de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales es el complemento final de la obra completa que permitirá tratar el

100% de las aguas residuales de Tunja y garantizar el impacto positivo en la fuente hídrica a nivel regional.

5. **Impacto fiscal (Si aplica):** Se considera que la medida si genera un impacto fiscal, nos obstante, el Gobierno Nacional asignará los recursos respetando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
6. **Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** No se afecta la autonomía de las entidades territoriales, dado que se mantienen sus funciones en materia de planeación (cfr. artículos 287, 288, 298 y 313 Constitucionales), con estricta sujeción a las atribuciones y competencias asignadas a cada una de ellas por la Constitución y la ley.
7. **Armonización:** La proposición aquí expuesta se encuentre relacionada con los CONPES 4004 de 2020 "ECONOMÍA CIRCULAR EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES", así como lo contemplado en el CONPES 3177 de 2002 ACCIONES PRIORITARIAS Y LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia





COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Claudio Lopez

Fecha: May 10 3-2023

Hora: 8:50 am

Número de Radicación: 2637

**PROPOSICIÓN**

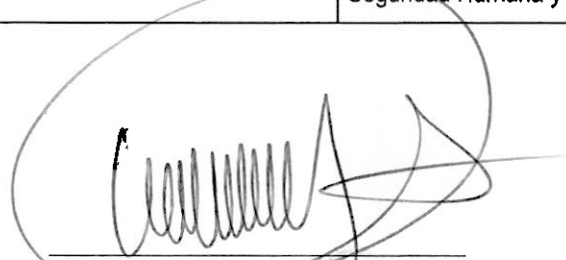
**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución política, y los artículos 3, 4, 6 y 7 de la Ley 152 de 1994, inclúyase en el Plan Plurianual de Inversiones, del Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" en su anexo A, líneas de inversión y proyectos estratégicos, inversiones estratégicas departamentales, proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, un proyecto para la **construcción del parque temático, turístico y sostenible - Departamento de Boyacá**, así:

Proyecto	Transformación
Construcción del parque temático, turístico y sostenible - Departamento de Boyacá.	Productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: <b>Convergencia regional</b>
Mejoramiento de la vía Tunja - Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Sogamoso - El Crucero - Pajarito - Aguazul - Maní	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) para la ciudad de Tunja	Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal del Carare	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal de Boyacá	Convergencia regional
Desarrollo de proyectos de Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática, áreas protegidas y cuencas abastecedoras	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Conexión férrea entre Bogotá y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Red férrea Bogotá - Belencito	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación



	productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de estrategias integrales para la gestión de Páramos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Doble calzada Bogotá Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación.
Hospital de San Rafael - Tunja	Seguridad humana y justicia social
Sede SENA Tunja	Convergencia regional
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia







**FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>**  
**PROYECTO DE LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

**JUSTIFICACIÓN:** Fortalecimiento del turismo: La construcción de un parque temático en Boyacá contribuiría al fortalecimiento del turismo en la región, lo que generaría empleo y oportunidades económicas para la comunidad local.

Diversificación de la oferta turística: Boyacá es un destino turístico reconocido por sus atractivos naturales, culturales e históricos, sin embargo, la construcción de un parque temático podría diversificar la oferta turística de la región, atraer a un público amplio, teniendo en cuenta su conectividad vial, aérea, férrea y fluvial, y ampliar la estadía de los turistas, nacionales e internacionales, en la región.

Generación de empleo y desarrollo económico: La construcción de un parque temático en Boyacá generaría empleo directo e indirecto para la comunidad local, lo que contribuiría al desarrollo económico de la región y la dinamización de sectores económicos como el transporte, artesanal, industrial, turístico y agropecuario.

Promoción de la cultura local: Un parque temático puede ser una oportunidad para promover y preservar la cultura local, mediante la exhibición de elementos, símbolos representativos y experiencias socio-antropológicas propias de la región. Especialmente en Boyacá, fortalecería el sector rural, generando ingresos adicionales para los campesinos y habitantes rurales.

**EJE DE TRANSFORMACIÓN QUE SE BUSCA DESARROLLAR CON LA PROPUESTA DEL PROYECTO EN MENCIÓN.**

1. Productiva, internacionalización y acción climática.
2. Convergencia regional

**LÍNEAS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTALES:**

- 17. Turismo en armonía con la vida

**Cita de las bases del plan que sustentan la propuesta: (remisión al Eje de transformación, catalizador y/o componente).**

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** 4. Productiva, internacionalización y acción climática.
- **CATALIZADOR:** Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía.
- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** Modelo de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación.  
b) turismo en armonía con la vida.
- **CITA TEXTUAL:** *"El turismo se promoverá con justicia ambiental e incorporará criterios de economía circular configurándolo como una alternativa para la transición de territorios dependientes de economías extractivas. Para ello, se impulsarán y acompañará el desarrollo de infraestructura en aquellos aeropuertos sociales localizados en regiones con gran potencial turístico."*

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.p](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf)  
df"





**CITA BIBLIOGRÁFICA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. PÁGINA 159. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Disponible en: <https://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026>

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** 5. Convergencia regional.
- **CATALIZADOR:** 4. Reestructuración y desarrollo de sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación.
- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** c. Consolidación del Desarrollo Sostenible y responsable del turismo incluyente con las comunidades.
- **CITA TEXTUAL:** *“El Gobierno Nacional, con el apoyo de las entidades territoriales y los diferentes actores públicos, privados y comunitarios, adelantará los proyectos estratégicos de turismo que fueron resultado de estos diálogos y que sean contemplados en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo.”*

**CITA BIBLIOGRÁFICA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. PÁGINA 184. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Disponible en: <https://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026>

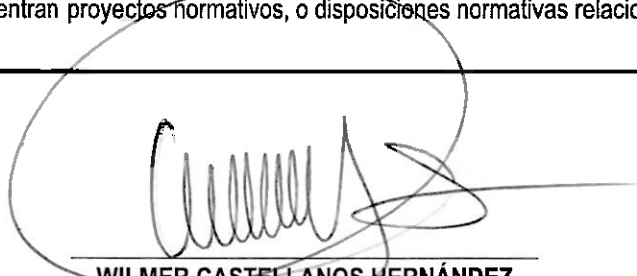
#### CRITERIOS:

1. **Unidad de materia:** La presente proposición cumple con el principio de unidad de materia, toda vez que va en línea con los propósitos descritos en las Bases del PND 2022-2026 respecto de los proyectos estratégicos de turismo que contemplan el desarrollo de infraestructura en los territorios con vocación turística como lo es el departamento de Boyacá. De igual forma, lo que busca la proposición es incluir en los proyectos estratégicos para Boyacá, dentro del Plan Plurianual de Inversiones, en beneficio del cumplimiento de los objetivos del Gobierno que se presentan mediante el proyecto de ley del PND.
2. **Idoneidad:** Esta propuesta cumple con este principio, entendiendo que no viola las normas de mayor jerarquía que componen el sistema normativo sino que, por el contrario, se encuentra en consonancia con el mismo y lo contemplado en el PND.
3. **Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):** Los proyectos estratégicos de turismo se encuentran contemplados como una solución frente a las economías extractivistas y para potencializar los territorios con vocación turística, condiciones que cumple el departamento de Boyacá y con lo cual se establece una necesidad de alternativa que garantice desarrollo sostenible, turístico y de apropiación del territorio a nivel regional, nacional e internacional .
4. **Principio de continuidad (Si aplica):** La proposición no desconoce lo considerado en el PND sino que existe una coherencia con lo planteado y propone un proyecto estratégico de turismo en un departamento que cumple con las condiciones territoriales de enfoque. No obstante, vale la pena mencionar que no se desconoce otras políticas o proyectos que el Gobierno Nacional ha adelantado en la materia.
5. **Impacto fiscal (Si aplica):** Se considera que la medida si genera un impacto fiscal, nos obstante, el Gobierno Nacional asignará los recursos respetando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.



**6. Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** No se afecta la autonomía de las entidades territoriales, dado que se mantienen sus funciones en materia de planeación (cfr. artículos 287, 288, 298 y 313 Constitucionales), con estricta sujeción a las atribuciones y competencias asignadas a cada una de ellas por la Constitución y la ley.

**7. Armonización (Si aplica):** Se cumple con el criterio de armonización toda vez que una vez revisado, no se encuentran proyectos normativos, o disposiciones normativas relacionadas con el objeto de esta proposición.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia





CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**Wilmer ♥ Castellanos**

REPRESENTANTE A LA CÁMARA MISION TERCERA



CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por Cladio Plopa

Fecha: Marzo 3-2023

Hora: 8:50 am

## PROPOSICIÓN

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" 2638**

Modifíquese el artículo 82 del proyecto de ley 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA' el cual quedará así:

**ARTÍCULO 82. MEJORAMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPRAS PÚBLICAS.** Las Entidades Públicas podrán contratar de manera directa mediante esquema o modalidad de Asociaciones Público-Populares con unidades de la economía popular, organismos de acción comunal, social o comunitaria u otras formas de organización social, grupos y comunidades étnicas y campesinos. De igual forma, las Entidades Públicas podrán reservar la contratación de programas o políticas sociales con los actores mencionados organizados bajo esquemas asociativos.

El Gobierno nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, reglamentarán la materia.

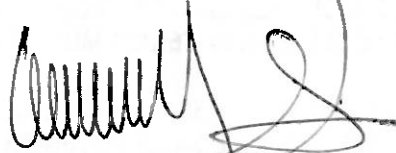
**PARÁGRAFO PRIMERO.** El esquema o modalidad de Asociaciones PúblicoPopulares será definido por el Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, con el apoyo técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, y se enfocará en el desarrollo y mejoramiento de proyectos de infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico y fortalecimiento ambiental y comunitario, entre otras que beneficien a la sociedad y permitan la participación en las compras públicas de los actores mencionados en este artículo, con prevalencia de los campesinos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando en una misma zona de beneficio social opere más de un actor popular, se deberá priorizar la contratación de Asociaciones PúblicoPopulares con aquellos que se encuentren bajo esquemas asociativos y que estén conformadas en al menos el 40% por mujeres y/o campesinos.

**PARÁGRAFO TERCERO.** En ninguno de los casos anteriores se requerirá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP-, o el que haga sus veces y la entidad contratante apoyará y acompañará el trámite de la facturación electrónica mediante los canales gratuitos habilitados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, así como los trámites de la expedición, seguimiento y control en caso de exigir registros y certificados fitosanitarios.

Con el propósito de facilitar el desarrollo de las unidades y actores mencionados en este artículo, la DIAN también dispondrá de una clasificación y un mecanismo gratuito de fácil acceso y comprensión a la factura electrónica.

**PARÁGRAFO CUARTO.** En situaciones de emergencia y desastres, las entidades públicas podrán comprar de manera directa productos agropecuarios de pequeños productores agrícolas y campesinos que hayan sido afectados y donarlos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia





### JUSTIFICACIÓN:

La protección al campesino en su vida, familia, educación, desarrollo social y económico depende de variedad de factores, entre ellos, la posibilidad de comercializar sus productos en precios justos que compensen los costos de producción, el trabajo personal y familiar y permitan general ahorro para la educación y la vejez. Es conocido que por lo general son los intermediarios quienes se quedan con la rentabilidad del proceso de comercialización de los alimentos, en perjuicio del campesino productor y de su familia.

En este sentido, el Estado debe promover el acceso del campesino al proceso de Compras Públicas para dinamizar la demanda y garantizar escenarios de venta directa de alimentos a las entidades públicas encargadas, por ejemplo, de los Programas de Alimentación Escolar, de suministro de alimentos a los niños y adolescentes que se encuentran bajo la protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o para el suministro de alimentos de las personas que se encuentran en establecimientos penitenciarios y carcelarios, entre otros.

Este mecanismo de acceso a las compras públicas por parte de los campesinos se enmarca, por ejemplo, en el eje de transformación "Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida" en el que se prevé que *"Habrá incentivos y apoyos directos a los jóvenes campesinos asociados, productores agropecuarios y/o pesqueros, como la titulación de predios, innovación tecnológica, promoción de agroecología, generación de circuitos y encadenamientos productivos, entre otras, en el marco de la política rural"*. Pág. 249.

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



**PROPOSICIÓN**

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

Elimínese el artículo 57 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA' así:

**ARTÍCULO 57. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y EL EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER.** ~~Transfórmese el Fondo Mujer Emprende, creado mediante el Decreto Legislativo 810 de 2020 y la Ley 2069 de 2020, en el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, el cual se denominará Mujer Libre y Productiva, tendrá vocación de permanencia y la naturaleza jurídica de un patrimonio autónomo constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y una sociedad fiduciaria de carácter público seleccionada directamente por dicho Departamento Administrativo, para lo cual bastará la comparación de las cotizaciones presentadas por las fiduciarias públicas sin que se requiera ningún otro proceso adicional.~~

~~El objeto del Fondo será diseñar e implementar acciones e instrumentos financieros y no financieros destinados a apoyar y financiar los proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, a través del emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial en condiciones de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático y considerando las dinámicas económicas y sociales de las regiones, con el propósito de contribuir al cierre de las brechas de género. La financiación que otorgue el Fondo podrá efectuarse mediante el aporte de recursos reembolsables o no reembolsables.~~

~~El Fondo podrá constituir, invertir y/o ser gestor de vehículos de inversión destinados al propósito para el cual fue creado y para el efecto se regirá por las normas aplicables al sector financiero, asegurador y del mercado de valores; así como otorgar cualquier instrumento de garantía en los términos y condiciones definidos por su consejo directivo.~~

~~El régimen de contratación y administración de los recursos del Fondo será el propio del derecho privado con plena observancia de los principios de transparencia, eficiencia, economía, igualdad y publicidad definidos en la Constitución, y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley.~~

~~El patrimonio del Fondo estará constituido por los siguientes recursos: i) Aportes provenientes del Presupuesto General de la Nación de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo; ii) Aportes efectuados por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, o por particulares; iii) Recursos de cooperación nacional o internacional; iv) Donaciones; y v) Los demás recursos que genere el Fondo en desarrollo de su objeto. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados al Fondo se reinvertirán de pleno derecho en el propósito para el cual fue constituido.~~

~~Los gastos de funcionamiento y administración en que se incurra por la operación del patrimonio autónomo se atenderán con los recursos del fondo.~~

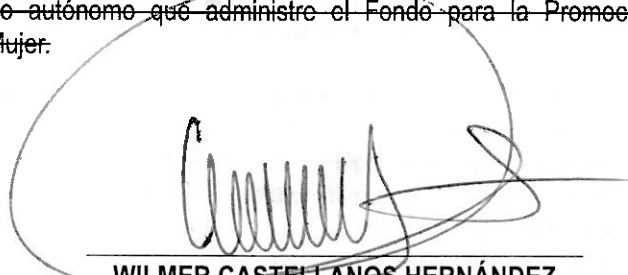
~~Los recursos asignados al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023 con destino al Fondo Mujer Emprende, serán transferidos al Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer.~~

~~El Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer —Mujer Libre y Productiva tendrá un órgano de dirección denominado Consejo Directivo, el cual estará conformado por: i) El Presidente de la República, o su delegado; ii) El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado; iii) El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado; iv) El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, o su delegado; v) El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado; vi) El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado; vii) El Director del Departamento Administrativo de Planeación Nacional, o su delegado; viii) un miembro del Consejo Privado de Competitividad designado por esta entidad; ix) La Consejera para la Equidad de la Mujer o quien haga sus veces, o su delegado.~~

~~Corresponderá al Consejo Directivo del Fondo: i) Definir las acciones, mecanismos e instrumentos a través de los cuales este desarrollará su objeto, y aprobar el plan de trabajo para su implementación; ii) Aprobar los términos y condiciones de los mecanismos de financiación que podrá implementar; iii) Aprobar el presupuesto anual del Fondo y sus estados financieros; iii) Darse su propio reglamento dentro del cual se podrán incluir las demás funciones que se estimen necesarias para el desarrollo del objeto del Fondo.~~

~~El Fondo tendrá un Director Ejecutivo designado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, quien será vinculado al patrimonio autónomo, y se encargará de: i) Proponer a consideración del Consejo Directivo las acciones, mecanismos e instrumentos a través de los cuales el Fondo desarrollará su objeto, así como el plan de trabajo para su implementación y dirigir su ejecución; ii) Ordenar el gasto e impartir las instrucciones a la sociedad fiduciaria que administra el Fondo para la ejecución de sus recursos de acuerdo con las acciones, mecanismos e instrumentos definidos por el Consejo Directivo; y iii) Desarrollar las demás funciones que se le asignen en el contrato de fiducia mercantil por el cual se constituye el Fondo.~~

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** ~~Para cumplir lo dispuesto en el presente artículo el Patrimonio Autónomo iNNpuls Colombia y Fiducoldex S.A., en caso de que ello se requiera, cederán su posición contractual en el Contrato de Fiducia Mercantil suscrito para la constitución del patrimonio autónomo Fondo Mujer Emprende, al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a la fiduciaria pública seleccionada por éste para la administración del Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer. El Fondo Mujer Emprende continuará desarrollando las finalidades para las cuales fue creado hasta tanto se constituya el patrimonio autónomo que administre el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer.~~



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

## JUSTIFICACIÓN

### FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>

#### JUSTIFICACIÓN:

En concordancia con lo establecido en el numeral 5, inciso 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. *“La selección de las sociedades fiduciarias a contratar, sea pública o privada, se hará con rigurosa observancia del procedimiento de licitación o concurso previsto en esta ley. No obstante, los excedentes de tesorería de las entidades estatales, se podrán invertir directamente en fondos comunes ordinarios administrados por sociedades fiduciarias, sin necesidad de acudir a un proceso de licitación pública.”*

En ese sentido, cabe resaltar que lo estipulado en este artículo respecto a la designación de una sociedad fiduciaria que administre el patrimonio autónomo, tiene que surtir un proceso de selección previo al contrato, en línea con lo establecido en las normas que componen el estatuto de contratación pública, dando pleno cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen esta materia.

#### CRITERIOS:

1. **Unidad de materia:** La proposición que aquí se plantea busca eliminar el artículo del Proyecto de Ley, por lo cual no viola el principio de unidad de materia, al no introducir disposiciones nuevas.
2. **Idoneidad:** La proposición guarda pertinencia con las normas que componen el ordenamiento jurídico. Lo que se pretende con la proposición es salvaguardar las disposiciones jurídicas contenidas en el estatuto de contratación.
3. **Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):**  
La eliminación del presente artículo se considera necesaria toda vez que viola disposiciones normativas.
4. **Principio de continuidad (Si aplica):** Esta proposición no limita ni elimina disposiciones que impidan la continuidad de políticas ni proyectos que se encuentren en ejecución por el Gobierno Nacional.

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación “ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>”



5. **Impacto fiscal (Si aplica):** La eliminación de este artículo no representa ningún impacto de carácter fiscal que amenace las finanzas del estado.
6. **Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** El artículo que se pretende eliminar del Proyecto de Ley del Plan, contiene disposiciones del orden nacional, por lo cual no viola el principio de autonomía de las entidades territoriales.
7. **Armonización (Si aplica):** No se encuentran iniciativas legislativas que pretendan regular esta materia, por lo cual se cumple con este criterio.

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

## PROPOSICIÓN

### AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"


Elimínese el artículo 249 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA' así:


**ARTÍCULO 249.** Modifíquese el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 21.** El Fondo Nacional de Turismo FONTUR es un patrimonio autónomo, sin personería jurídica, regido por normas de derecho privado, con la función de administrar los recursos señalados en los artículos 4° y 8° de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto General de la Nación para la infraestructura turística, promoción y la competitividad turística, el recaudo del impuesto al turismo, la contribución parafiscal para la promoción del turismo y las demás fuentes de recursos que señale la ley.

FONTUR será administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., o la sociedad fiduciaria que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con los lineamientos que fije éste. La administración y operación del patrimonio autónomo será financiada con cargo a los recursos del FONTUR.

Los recursos del impuesto al turismo, que administra FONTUR, se presupuestarán como una transferencia en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para cada vigencia.

  
**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Claudia Lopez  
Fecha: Marzo 3-2023  
Hora: 8:50 am  
Número de Radicado: 2640





## JUSTIFICACIÓN

### FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>

#### JUSTIFICACIÓN:

En concordancia con lo establecido en el numeral 5, inciso 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. *“La selección de las sociedades fiduciarias a contratar, sea pública o privada, se hará con rigurosa observancia del procedimiento de licitación o concurso previsto en esta ley. No obstante, los excedentes de tesorería de las entidades estatales, se podrán invertir directamente en fondos comunes ordinarios administrados por sociedades fiduciarias, sin necesidad de acudir a un proceso de licitación pública.”*

En ese sentido, cabe resaltar que lo estipulado en este artículo respecto a la designación de una sociedad fiduciaria que administre el patrimonio autónomo, tiene que surtir un proceso de selección previo al contrato, en línea con lo establecido en las normas que componen el estatuto de contratación pública dando pleno cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen esta materia.

De igual forma, no se encuentra la necesidad en establecer el cambio de personería jurídica de este fondo a un fondo sin personería jurídica, por lo cual se considera que la naturaleza jurídica de este fondo debería mantenerse.

#### CRITERIOS:

- 1. Unidad de materia:** La proposición que aquí se plantea busca eliminar el artículo del Proyecto de Ley, por lo cual no viola el principio de unidad de materia, al no introducir disposiciones nuevas.
- 2. Idoneidad:** La proposición guarda pertinencia con las normas que componen el ordenamiento jurídico. Lo que se pretende con la proposición es buscar es que se salvaguarden los principios que rigen la contratación pública y el manejo de recursos públicos.
- 3. Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):**  
La iniciativa cumple con este criterio porque busca atender la necesidad de salvaguardar las normas jurídicas que componen al régimen de contratación pública.
- 4. Principio de continuidad (Si aplica):** Esta proposición no limita ni elimina disposiciones que impidan la continuidad de políticas ni proyectos que se encuentren en ejecución por el Gobierno Nacional.
- 5. Impacto fiscal (Si aplica):** La eliminación de este artículo no representa ningún impacto de carácter fiscal que amenace las finanzas del estado.

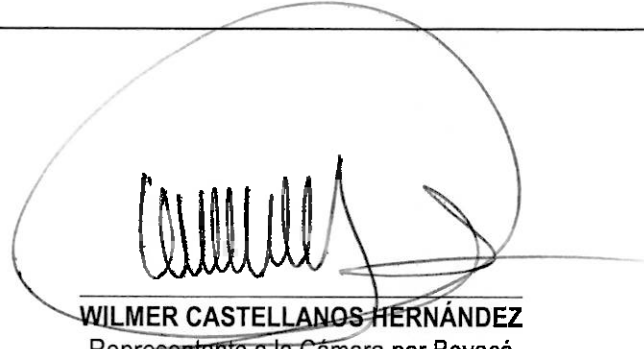
<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación “ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>”



**6. Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):**

El artículo que se pretende eliminar del Proyecto de Ley del Plan, contiene disposiciones de una entidad del orden nacional, por lo cual no viola el principio de autonomía de las entidades territoriales.

**7. Armonización (Si aplica):** Se desconocen iniciativas legislativas y/o documentos CONPES que contengan disposiciones correspondientes a esta materia.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia





COMISIÓN PERMANENTE  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Claudio P. Lopez  
Fecha: Marzo 3-2023  
Hora: 8:50 a.m.  
Número de Radicación: 2641

## PROPOSICIÓN

### AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Elimínese el artículo 294 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA' el cual quedará así:

~~**ARTÍCULO 294. FONDO DEL BUEN VIVIR.** Créase el Fondo del Buen Vivir como un patrimonio autónomo sin personería jurídica, constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil por parte del Ministerio del Interior y una sociedad fiduciaria de carácter público. El objeto del Fondo será administrar y ejecutar los recursos que se le asignen para la puesta en marcha de los programas y proyectos que concierte dicho Ministerio con las organizaciones indígenas que participan en la Mesa Permanente de Concertación, de acuerdo con el reglamento que se establezca para el mismo, en las siguientes líneas de acción:~~

- ~~1. Acceso a los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas.~~
- ~~2. Emprendimiento, desarrollo económico propio y soberanía alimentaria de los Pueblos Indígenas.~~
- ~~3. Fortalecimiento de la institucionalidad de los Pueblos Indígenas de Colombia.~~
- ~~4. Infraestructura y servicios públicos.~~
- ~~5. Empoderamiento de las mujeres, familia y generaciones de los pueblos indígenas.~~
- ~~6. Fortalecimiento de la Guardia Indígena u otros mecanismos de protección propia de los pueblos indígenas.~~

~~El fondo estará constituido por los siguientes recursos: (i) aportes provenientes del Presupuesto General de la Nación; (ii) aportes de otras entidades públicas; (iii) donaciones; (iv) recursos de cooperación nacional e internacional; (v) cualquier otro recurso de destinación específica dirigido al Fondo; y (vi) sus rendimientos financieros.~~

~~Los recursos y rendimientos generados por el Fondo se distribuirán entre las subcuentas creadas para el efecto, pudiendo operar la unidad de caja conforme a las disposiciones presupuestales. Con cargo a los rendimientos se podrán atender los costos y gastos de administración de este Patrimonio Autónomo.~~

~~El régimen de contratación y administración del Fondo será de derecho privado, con plena observancia de lo previsto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Así mismo, estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley.~~





~~El Gobierno nacional, a través del Ministerio del Interior, reglamentará lo previsto en este artículo en un término máximo de seis (6) meses a partir de la expedición de la presente ley, en concertación con las organizaciones indígenas que participan de la Mesa Permanente de Concertación.~~

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia







## JUSTIFICACIÓN

### FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>

#### JUSTIFICACIÓN:

La creación de un Fondo que maneje todos los recursos de inversión del ministerio, representaría un desgaste administrativo para el mismo, toda vez que para ello, se va a tener que contratar con una entidad fiduciaria que se encargue de constituir el patrimonio autónomo, caso distinto al de un fondo cuenta adscrito a este ministerio que no obligaría a contratar con otra entidad la administración de los recursos. En ese sentido, cabe precisar que esta contratación representaría también un desgaste financiero innecesario. Si bien los patrimonios autónomos generan rendimientos más altos, en el marco del contrato de fiducia que se celebre con la entidad fiduciaria que se elija para ello, también va a representar unos gastos operativos innecesarios al Ministerio para financiar la administración del patrimonio autónomo por la entidad fiduciaria que se designe para ello.

De igual forma, este artículo pretende que toda la inversión que haga el ministerio se rija por el Derecho Privado, lo que se traduce en la facultad para que los contratos que deriven de la ejecución de estos recursos no sigan las reglas de la Contratación Pública que se describen en el régimen de contratación creado para generar mayores garantías al uso, destinación y transparencia de los recursos públicos.

Vale la pena resaltar que estas reglas contempladas en el régimen de contratación son distintas del régimen privado toda vez que se pretende elegir dentro de una cantidad plural de oferentes el más capacitado para ejecutar el objeto contractual así como realizar un mejor seguimiento a los recursos mediante la interventoría y la supervisión.

Así las cosas, se considera pertinente que la administración de los recursos para inversión los administre directamente el Ministerio.

#### CRITERIOS:

**1. Unidad de materia:**

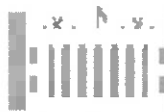
La proposición que aquí se plantea busca eliminar el artículo del Proyecto de Ley, por lo cual no viola el principio de unidad de materia, al no introducir disposiciones nuevas.

**2. Idoneidad:**

La proposición guarda pertinencia con las normas que componen el ordenamiento jurídico. Lo que se pretende con la proposición es buscar es que se salvaguarden los principios que rigen la contratación pública y el manejo de recursos públicos.

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>"





**3. Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):**

La proposición cumple con el principio de proporcionalidad toda vez que se considera pertinente en el sentido que la creación de este fondo representaría un desgaste administrativo y financiero para el ministerio.

**4. Principio de continuidad (Si aplica):** Esta proposición no limita ni elimina disposiciones que impidan la continuidad de políticas ni proyectos que se encuentren en ejecución por el Gobierno Nacional.

**5. Impacto fiscal (Si aplica):** La eliminación de este artículo no representa ningún impacto de carácter fiscal que amenace las finanzas del estado.

**6. Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):**

El artículo que se pretende eliminar del Proyecto de Ley del Plan, contiene disposiciones de una entidad del orden nacional, por lo cual no viola el principio de autonomía de las entidades territoriales.

**7. Armonización (Si aplica):** Se desconocen iniciativas legislativas y/o documentos CONPES que contengan disposiciones correspondientes a esta materia.

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



**PROPOSICIÓN**

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley número 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO: REGISTRO NACIONAL DE CUIDADORES-RNC.** El Gobierno Nacional creará el Registro Nacional de Cuidadores de Personas con Discapacidad, que hará parte del Sistema Nacional de Cuidado, administrado por el Ministerio de la Igualdad, con el objeto de identificar las necesidades de la población cuidadora y focalizar los subsidios, programas, políticas, planes y proyectos de los cuales puedan ser beneficiarios así como la oferta de servicios sociales definidos por la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado. En virtud de este registro, el Ministerio certificará la calidad de cuidador.

La información del Registro Nacional de Cuidadores-RNC, se actualizará permanentemente por el Ministerio, en articulación con la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado y las entidades territoriales.

El Ministerio de la Igualdad reglamentará la materia dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley,

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Claudia López</i>
Fecha:	<i>Marzo 3-2023</i>
Hora:	<i>8:50 a.m.</i>
Número de Radicado:	<i>2642</i>



## JUSTIFICACIÓN

### FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>

#### JUSTIFICACIÓN:

La presente proposición, pretende dar aplicación a uno de los objetivos planteados en el PND 2022-2026, con el fin de identificar a la población cuidadora, priorizando a los cuidadores de personas con discapacidad, toda vez que, tienen una carga mayor al tener en sus manos el deber de cuidado de personas dependientes que requieren de cuidados especiales dependiendo del nivel de discapacidad.

Lo anterior, partiendo del entendido sobre el cual mejorar la calidad vida de los cuidadores, repercute de manera directa en la mejora las condiciones de vida de las personas que dependen de ellos. La creación de un registro que permita la identificación de esta población, va a facilitar la caracterización de las necesidades que las aquejan para de esta manera poder crear las estrategias necesarias para brindar mejores oportunidades y garantizar la vida en condiciones dignas de este grupo poblacional.

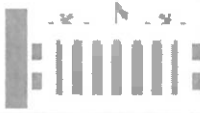
#### CITA BASES DEL PND.

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** 2. Seguridad humana y justicia social.
- **CATALIZADOR:** A. Hacia un Sistema de Protección Social con cobertura universal de riesgos. Cuidado como pilar del bienestar
- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** 2. Implementar un Sistema de Cuidado para la vida y la Paz  
El país contará con una política integral de cuidado y un Sistema de Cuidado ambientalmente sustentable Social, bajo el liderazgo de la Vicepresidencia de la República, e integrado al Sistema de Protección para avanzar hacia la cobertura universal del cuidado desde un enfoque de derechos, étnico-racial, territorial, de género, de curso de vida y de discapacidad, priorizando a aquellas personas con los mayores niveles de dependencia, pobreza y vulnerabilidad económica. El país también avanzará en la protección de derechos de la población cuidadora mediante una oferta de servicios sociales, de salud, educación, transporte público asequible, recreación y deporte y cuidado articulada y que opere en los territorios bajo los criterios de flexibilidad, proximidad y simultaneidad para reconocer, redistribuir y reducir las labores de trabajo de cuidado no remunerado, que recaen principalmente en las mujeres y recompensar y representar a la vez el cuidado directo.

#### **c. Derechos de la población cuidadora**

La Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado definirá una oferta de servicios sociales para reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado no remunerado, realizado principalmente por las mujeres y niñas dentro del hogar, y para recompensar y representar a las mujeres en sus labores de cuidado directo, condiciones de dignidad laboral y así promover la garantía de sus derechos, en función del ciclo de vida. Para ello, se adoptará un registro de población cuidadora que identifique y caracterice a esta población y cree una oferta a la luz de las necesidades identificadas mediante este instrumento. Por otra parte, se impulsará el trabajo decente a través de mecanismos de formalización laboral para promover el acceso a la seguridad social de la población cuidadora directa remunerada y trabajadoras domésticas o remuneradas (sic) del hogar, según convenio 189 de la OIT 2011. Asimismo, se deberán empujar (sic) instrumentos de planeación territorial para la localización aglomerada de los servicios de cuidado

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20v%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>"



*en lo urbano por medio de manzanas o redes de cuidado y en zonas rurales y territorios étnicos en proximidad de las redes comunitarias de cuidado.*

**CITA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Transformación Seguridad Humana y Justicia Social páginas 67, 68, 69, 70 Disponible en:

[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026\\_compilado-CEVC15-10-2022.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf)

**CRITERIOS:**

1. **Unidad de materia:** Se cumple con el principio de unidad de materia, toda vez que el artículo que se propone busca dar aplicación directa a uno de los objetivos planteados en las Bases del PND 2022-2026 respecto a la creación de un registro para la identificación de la población cuidadora.
2. **Idoneidad:** El artículo propuesto no contraría las disposiciones constitucionales ni legislativas, por el contrario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política<sup>2</sup>, con esta disposición se pretende reducir las brechas de desigualdad que ponen en desventaja a los cuidadores y las personas que dependen de ellos frente a la población en general.
3. **Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):** Se considera necesaria la disposición propuesta, porque se encuentra en línea con lo dispuesto en las Bases del PND 2022-2026, y aún más importante pretende cumplir con el principio de garantizar la igualdad real y efectiva consagrado en la Constitución Política.
4. **Principio de continuidad (Si aplica):** Esta proposición no limita ni elimina disposiciones que impidan la continuidad de políticas ni proyectos que se encuentren en ejecución por parte del Gobierno Nacional.
5. **Impacto fiscal (Si aplica):** En el marco de la creación del Ministerio de la Igualdad, el Gobierno podrá garantizar las partidas presupuestales que sean necesarias para la creación de este registro.
6. **Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** El artículo que se pretende incluir en el Proyecto de Ley del Plan, contiene disposiciones relativas al orden nacional, por lo cual no viola el principio de autonomía de las entidades territoriales.
7. **Armonización (Si aplica):** No se encuentran iniciativas legislativas que pretendan regular esta materia, por lo cual se cumple con este criterio.

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

<sup>2</sup> **ARTÍCULO 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.







COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Claydys Lopez  
Fecha: 10 de marzo 2023  
Hora: 8:50 am

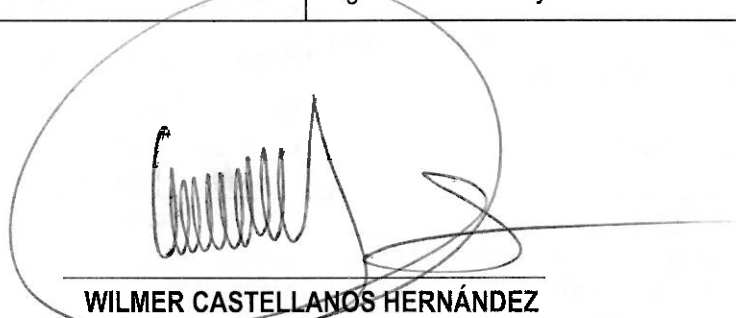
**PROPOSICIÓN**

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" 2643**

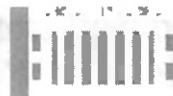
De conformidad con el artículo 339 de la Constitución política, y los artículos 3, 4, 6 y 7 de la Ley 152 de 1994, inclúyase en el Plan Plurianual de Inversiones, del Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" en su anexo A, líneas de inversión y proyectos estratégicos, inversiones estratégicas departamentales, proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, un proyecto para la **Construcción del centro de laboratorios de la facultad de ciencias agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -UPTC- Sede Tunja para servicios de extensión a la comunidad. CENLAB-FACIAT**, así:

Proyecto	Transformación
Construcción del centro de laboratorios de la facultad de ciencias agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -UPTC- Sede Tunja para servicios de extensión a la comunidad. CENLAB-FACIAT	Convergencia regional; Derecho humano a la alimentación
Mejoramiento de la vía Tunja - Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Sogamoso - El Crucero - Pajarito - Aguazul - Maní	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) para la ciudad de Tunja	Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal del Carare	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal de Boyacá	Convergencia regional
Desarrollo de proyectos de Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática, áreas protegidas y cuencas abastecedoras	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Conexión férrea entre Bogotá y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática

Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Red férrea Bogotá - Belencito	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de estrategias integrales para la gestión de Páramos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Doble calzada Bogotá Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación.
Hospital de San Rafael - Tunja	Seguridad humana y justicia social
Sede SENA Tunja	Convergencia regional
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



**FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>**  
**PROYECTO DE LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

**JUSTIFICACIÓN:** La infraestructura física de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -UPTC- Sede Tunja en los últimos años presenta déficit de espacios especialmente los dedicados a laboratorios de extensión y docencia. La Facultad de Ciencias Agropecuarias presta servicios de extensión a través del Laboratorio de Suelos y Aguas; el principal centro de atención son agricultores de los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca y Casanare. Los Laboratorios de CENLAB-FACIAT, están en la capacidad de sumarse a la oferta de servicios de extensión de la Facultad, ya desde el año 2019, han gestionado proyectos de investigación, con la correspondiente adquisición de equipos para la prestación de pruebas diagnósticas en áreas de nutrición y laboratorio clínico. El espacio asignado al laboratorio de suelos en el edificio de la facultad de Derecho desde el año de 1970, está generando por sus procedimientos químicos y físicos molestias a la comunidad académica, pues se encuentra cerca al cafetín de Estudiantes y aulas de la Facultad de Derecho.

El ingreso al Edificio de la facultad de Derecho, por el cual no solamente ingresa el personal del Laboratorio, sino que ingresan y salen estudiantes y funcionarios, compartiendo espacio con el personal que realiza la ruta de residuos del laboratorio, personal que ingresa sustancias químicas o insumos para el laboratorio, al igual que ingreso de muestras y materiales para ser analizados en el laboratorio. El espacio designado para el almacenamiento de gases comprimidos, el cual no cuenta con las características necesarias para garantizar las condiciones de seguridad. Igualmente es importante tener en cuenta que el área cercana al espacio de almacenamiento es utilizada para el consumo de tabaco y por lo tanto incrementa el riesgo de combustión.

Un laboratorio de suelos para el análisis de sus características es importante para la producción agropecuaria por varias razones:

1. Diagnóstico preciso de la calidad del suelo: El análisis de suelos proporciona información precisa sobre la calidad del suelo, incluyendo su pH, niveles de nutrientes, contenido de materia orgánica, textura y estructura. Esta información es crucial para entender las necesidades del suelo y determinar las prácticas agrícolas más adecuadas para mejorar la calidad del suelo.
2. Mejora de la eficiencia de los insumos agrícolas: Conociendo la calidad del suelo, se pueden aplicar los insumos agrícolas, como fertilizantes y enmiendas, en las dosis adecuadas y en los momentos oportunos. Esto permite una utilización más eficiente de los insumos agrícolas, lo que a su vez reduce los costos y minimiza los impactos ambientales negativos.

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20v%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>



3. Reducción del riesgo de pérdida de cultivos: Los análisis de suelos también pueden ayudar a identificar problemas en el suelo que podrían afectar el crecimiento de las plantas, como la presencia de patógenos o niveles excesivos de sales o metales pesados. Al conocer estos problemas de antemano, los agricultores pueden tomar medidas preventivas para reducir el riesgo de pérdida de cultivos.
4. Mejora de la rentabilidad y la sostenibilidad: Al utilizar los resultados del análisis de suelos para mejorar las prácticas agrícolas, los agricultores pueden mejorar la rentabilidad y la sostenibilidad de su producción. Al mejorar la calidad del suelo, se puede aumentar la producción de cultivos y reducir la necesidad de utilizar insumos agrícolas costosos.

**EJE DE TRANSFORMACIÓN QUE SE BUSCA DESARROLLAR CON LA PROPUESTA DEL PROYECTO EN MENCIÓN.**

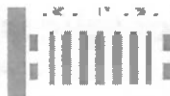
1. Derecho humano a la alimentación
2. Convergencia regional

**LÍNEAS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTALES.**

1. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa
2. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento.

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** Derecho humano a la alimentación. 5. Convergencia regional.
- **CATALIZADOR:** 4 .Reestructuración y desarrollo de sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación.
- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** a. transformación productiva de regiones
- **CITA TEXTUAL:** *“Los territorios construirán de forma colectiva alternativas que mejoren la productividad, competitividad e innovación. Se deben tener presentes los saberes locales, las vocaciones locales, las ventajas comparativas y los vínculos económicos entre los territorios. Se desarrollarán estrategias para la transformación y fortalecimiento de las cadenas productivas regionales, a partir de CTI e internacionalización, implementadas mediante instrumentos nacionales y regionales y apalancadas en financiamiento público e inversión privada. Se garantizará una mayor eficiencia en el gasto y en la realización de programas mediante la integración de Colombia Productiva e iNNpulsa.”*

**CITA BIBLIOGRÁFICA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. Página 184. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Disponible en: <https://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026>



- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** 3. Derecho humano a la alimentación.
- **CATALIZADOR:** 1. TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO PARA PRODUCIR MÁS Y MEJORES ALIMENTOS.
- **PROGRAMA/PROYECTO/ESTRATEGIA:** c. sistemas territoriales de innovación, fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y misión de investigación e innovación  
d. Extensión tecnológica agroindustrial

**CITA TEXTUAL:**

*“Se desarrollarán cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales con base en la adaptación y/o adopción de tecnologías para el desarrollo sostenible, que cuente con la participación de las comunidades, enfatizando en la transferencia de conocimiento. Los procesos en el marco del SNIA y el Plan Nacional de Asistencia Integral, Técnica, Tecnológica y de impulso a la investigación, deben tener en cuenta el diálogo intercultural entre los saberes ancestrales y el conocimiento científico en materia de agroecología, semillas nativas, manejo del agua, y de la logística agropecuaria mediante el fortalecimiento de los sistemas territoriales de innovación.”*

*“Se fortalecerán los programas y actividades de transferencia tecnológica agroindustrial. El uso intensivo de datos (monitoreo y seguimiento de cosechas y de producción, resultado de la adopción de tecnologías y cumplimiento de estándares, aceptaciones y rechazos de posibles compradores, entrada a segmentos de compras públicas) y la adopción de tecnologías digitales, permitirá transitar hacia una economía agraria e industrial intensiva en conocimiento, que facilite procesos de reconversión productiva local y de trazabilidad del desempeño de las pequeñas unidades productivas.”*

**CITA BIBLIOGRÁFICA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. Páginas 120 Y 121. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Disponible en: <https://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026>

**CRITERIOS:**

1. **Unidad de materia:** La presente proposición cumple con el principio de unidad de materia, toda vez que va en línea con los propósitos descritos en las Bases del PND 2022-2026 respecto al mejoramiento de la producción agropecuaria y la eficiencia de los suelos. De igual forma, lo que busca la proposición es ampliar uno de los artículos que se presentan en el Proyecto de Ley en beneficio del cumplimiento de los objetivos del Gobierno que se presentan mediante el PND sin incluir un artículo nuevo.
2. **Idoneidad:** Esta propuesta cumple con este principio, en el entendido en el que no violan las normas de mayor jerarquía que componen el sistema normativo.
3. **Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):** Es importante la construcción de este laboratorio para el mejoramiento de la actividad agrícola de una importante zona del país, ya que, cobija a departamentos como Boyacá, Cundinamarca y Santander principalmente. El uso eficiente



de los suelos permite disminuir los costos de producción y atacar directamente una problemática actual como el precio de los insumos.

**4. Principio de continuidad (Si aplica):** Este laboratorio impacta directamente los ejes de convergencia regional, para enlazar varios ejes como, la productividad de los suelos, el fortalecimiento de la investigación para nuestros suelos, la eficiencia en el aprovechamiento de la tierra para ser más sostenibles en la producción agropecuaria y prestar un servicio y asistencia directa a los campesinos.

**5. Impacto fiscal (Si aplica):** Se considera que la medida si genera un impacto fiscal, nos obstante, el Gobierno Nacional asignará los recursos respetando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

**6. Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** No se afecta la autonomía de las entidades territoriales, dado que se mantienen sus funciones en materia de planeación (cfr. artículos 287, 288, 298 y 313 Constitucionales), con estricta sujeción a las atribuciones y competencias asignadas a cada una de ellas por la Constitución y la ley.

**7. Armonización (Si aplica):** Se cumple con el criterio de armonización toda vez que se desconoce de iniciativas legislativas en esta materia. (leyes o CONPES)

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

**PROPOSICIÓN**

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley número 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA' el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO: CREACIÓN DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA "HabiliDAR".** Crease la transferencia monetaria condicionada "HabiliDAR" que hará parte del Sistema de Transferencias, la cual estará a cargo del Ministerio de la Igualdad. Esta transferencia consistirá en la entrega de recursos para garantizar la vida en condiciones dignas de las personas con discapacidad, teniendo como requisitos de priorización, el nivel de dependencia, el grado más alto de discapacidad física y/o cognitiva, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el parágrafo del artículo 81 de la Ley 1753 de 2015, así como las condiciones de pobreza extrema y pobreza moderada en concordancia con la clasificación que para ello tenga el SISBEN o el que haga sus veces. El Ministerio de la Igualdad reglamentará su operación y funcionamiento.

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por Claudia Lopez  
Fecha: Marzo 3-2023  
Hora: 8:50 a.m.  
Número de Radicado: 2644

## JUSTIFICACIÓN

### FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>

#### JUSTIFICACIÓN:

Debido a sus condiciones de vulnerabilidad, las personas con discapacidad, son reconocidas como un grupo de especial protección constitucional, lo que se traduce en un deber del estado para proteger sus derechos y garantizar los mismos en condiciones de igualdad.

Este grupo poblacional, ha sido históricamente excluido y discriminado, por lo cual lo que se pretende con esta proposición es amparar a esta población que por sus condiciones particulares (físicas, psicológicas o sociales), merecen un amparo reforzado que le permita al estado lograr una igualdad real y efectiva.

Si bien en los últimos años se han realizado esfuerzos importantes en esta materia, como la adopción de mecanismos internacionales como la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de Personas con Discapacidad<sup>2</sup>, estableciendo parámetros de clasificación de discapacidad y la expedición del documento CONPES Social 166 de Diciembre de 2013, contemplando la implementación de unos objetivos específicos en esta materia, los mismos no se han cumplido a cabalidad, lo que requiere un mayor esfuerzo por parte del estado.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta lo estipulado en las bases del PND 2022-2026, *“La transformación social debe incluir a todas las poblaciones y enfocarse hacia la generación de condiciones que permitan que aquellas que han sido excluidas históricamente cuenten con garantías el (sic) para el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad.”<sup>3</sup>*, es pertinente crear una transferencia monetaria que ayude en la reducción de brechas socioeconómicas para garantizar mejores condiciones de vida a este grupo poblacional que ha sido históricamente marginado y discriminado, con el fin de reducir las desigualdades sociales y coadyuvar en la inclusión social que se propone en el Plan de Desarrollo.

#### CITA BASES DEL PND.

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad. *“La transformación social debe incluir a todas las poblaciones y enfocarse hacia la generación de condiciones que permitan que aquellas que han sido excluidas históricamente cuenten con garantías el para el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad”.*
- **CATALIZADOR:** 1. Una gobernanza sólida para potenciar la garantía de derechos de la población con discapacidad.
- **CITA TEXTUAL:** *“Formularemos e implementaremos la nueva política de discapacidad e inclusión social, en la cual desarrollaremos las condiciones para un mejor vivir de las personas con discapacidad a partir de*

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación “ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20v%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>”

<sup>2</sup> Colombia lo suscribió por medio de la Ley 1346 de 2009, que busca “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”.

<sup>3</sup> Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad. Pág. 213. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.



*estrategias y acciones que permitan el goce de los derechos consagrados en la Constitución y en la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad.”*

- **CITA BIBLIOGRÁFICA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad. Páginas 213, 214, 215. Disponible en: [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026\\_compilado-CEVC15-10-2022.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf)

#### CRITERIOS:

1. **Unidad de materia:** La proposición que aquí se plantea cumple con el principio de unidad de materia, toda vez que se encuentra enmarcado dentro de los propósitos del PND 2022-2026 que hacen referencia a la reducción de brechas y disminución de las condiciones de desigualdad de los grupos históricamente excluidos.
2. **Idoneidad:** La proposición guarda pertinencia con las normas que componen el ordenamiento jurídico. La finalidad de la aplicación es dar aplicación a las normas que buscan cumplir el deber de protección del estado con este grupo de especial protección y dar aplicación al principio de igualdad real y efectiva contenido en el artículo 13 de la Constitución Política.<sup>4</sup>
3. **Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):** La proposición cumple con este principio, toda vez que se considera necesaria para cumplir con el deber de especial protección contenido en la carta política se requieren acciones encaminadas a la reducción de desigualdades y ayudas efectivas que permitan a la población con discapacidad gozar de una vida plena en condiciones dignas.
4. **Principio de continuidad (Si aplica):** Esta proposición no limita ni elimina disposiciones que impidan la continuidad de políticas ni proyectos que se encuentren en ejecución por parte del Gobierno Nacional.
5. **Impacto fiscal (Si aplica):** La presente iniciativa representa un impacto fiscal, sin embargo se considera pertinente y necesario que el Gobierno Nacional de prelación a la creación de esta transferencia monetaria en su deber de garantizar el acceso a los derechos de las personas con discapacidad y asigne las partidas presupuestales que sean necesarias para ello.
6. **Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** El artículo que se pretende incluir en el Proyecto de Ley del Plan, contiene disposiciones relativas al orden nacional, por lo cual no viola el principio de autonomía de las entidades territoriales.
7. **Armonización (Si aplica):** Esta iniciativa se encuentra en línea con las disposiciones propuestas en el CONPES Social 166 DE 2013.

<sup>4</sup> Constitución Política de Colombia. ARTÍCULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**Wilmer ♥ Castellanos**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



**PROPOSICIÓN**

COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Claudia López  
Fecha: Marzo 3-2023  
Hora: 8:50 am  
Número de Radicación: 2645

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

Elimínese el artículo 226 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA' así:

~~ARTÍCULO 226.~~ Modifíquese el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

~~ARTÍCULO 250. PACTOS TERRITORIALES.~~ Los departamentos, los municipios, los Esquemas Asociativos Territoriales y la Nación podrán suscribir Pactos Territoriales, definidos como un instrumento de articulación para la concertación de inversiones estratégicas de alto impacto que contribuyan a consolidar el desarrollo regional definido en el Plan Nacional de Desarrollo y la construcción de la Paz Total, promoviendo para ello, la concurrencia de recursos del orden nacional y territorial, público, privado y/o de cooperación internacional, bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación.

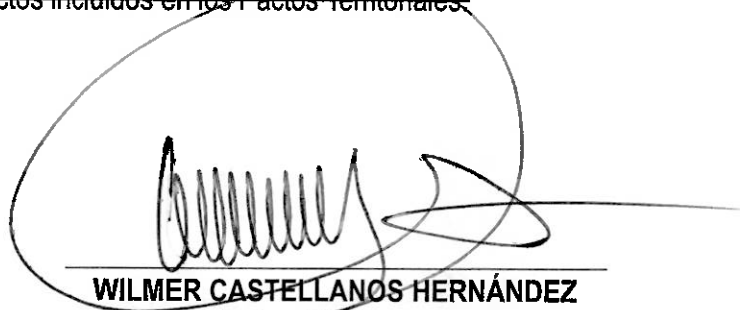
~~Para la correcta implementación del presente artículo, a partir de la expedición del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", transfórmese el Fondo Regional para los Pactos Territoriales a un patrimonio autónomo constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil por parte del Departamento Nacional de Planeación y una sociedad fiduciaria de carácter público seleccionada directamente por dicho Departamento Administrativo, para lo cual bastará la comparación de las cotizaciones presentadas por las fiduciarias públicas sin que se requiera ningún otro proceso adicional. El objeto de este patrimonio autónomo será recibir, administrar y ejecutar los recursos destinados a la implementación de los pactos territoriales, incluyendo los que ya se encuentren en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.~~

~~El régimen de contratación y administración de los recursos del Patrimonio Autónomo será el propio del derecho privado, con plena observancia de los principios de transparencia, eficiencia, economía, igualdad y publicidad definidos en la Constitución Política, y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley. Los rendimientos generados por la inversión de los excedentes de liquidez formarán parte de dicho fondo y con cargo a dichos recursos podrá atenderse el pago de los costos y gastos de su administración.~~

~~El Gobierno nacional reglamentará la administración y funcionamiento del Fondo Pactos, así como los demás aspectos necesarios para su financiamiento y cabal cumplimiento de su objeto.~~

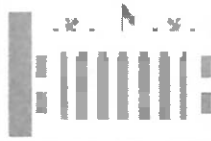


~~Parágrafo. Mientras inicia la operación del Patrimonio Autónomo Fondo Pactos y se celebra el contrato de fiducia mercantil correspondiente, el Fondo Regional para los Pactos Territoriales continuará siendo el mecanismo para la administración y ejecución de los recursos que permitan la financiación de proyectos incluidos en los Pactos Territoriales.~~



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia





## JUSTIFICACIÓN

### FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>

#### JUSTIFICACIÓN:

En el marco de la expedición de la Ley 1753 de 2015, se crearon los Contratos Específicos y el Fondo Regional como mecanismos de implementación de los Contratos Plan/Paz suscritos por la Nación. Con ocasión de la expedición de la Ley 1955 de 2019, se realizó un cambio en el enfoque de la herramienta de Contratos Plan y se estableció su transición hacia el modelo de Pactos Territoriales.

El Fondo Regional, fue creado como una cuenta de naturaleza especial, adscrita al Departamento Nacional de Planeación, que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional con participación estatal.

Adicional al fondo, se estableció que se suscribirían contratos específicos en los cuales se especificaría el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerían los recursos de fuente nacional y territorial destinados para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordaron los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región<sup>2</sup>.

En concordancia con lo anterior, el DNP celebró diversos contratos para encargar en FONADE (Hoy ENTerritorio), la administración de los recursos del Fondo.

Con motivo de la celebración de estos Contratos de Mandato, se facultó a ENTerritorio para celebrar los Contratos Específicos necesarios para comprometer los recursos de las diversas fuentes de financiación en la ejecución de proyectos de impacto regional en concordancia con la orden de gasto expedida por el DNP.

Ahora bien, con ocasión de estos Contratos Específicos y lo pactado en los mismos, los giros de los recursos quedaron atados al cumplimiento de determinadas metas correspondientes al avance de los contratos celebrados por las entidades territoriales para ejecutar los proyectos seleccionados por el DNP en sus órdenes de gasto. Cabe precisar, que dentro de estos contratos

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>

<sup>2</sup> Ley 1753 de 2015. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" art 198.





específicos, también se designa al ejecutor del proyecto, quien tendrá la responsabilidad de adelantar los procesos contractuales necesarios para la ejecución del proyecto y de las metas pactadas en el Contrato Específico. Es en esta entidad ejecutora, en la que recae la vigilancia y control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través de los Contratos Plan/Paz o Pactos Territoriales. Sin embargo, teniendo en cuenta que los giros realizados por ENTerritorio están atados al cumplimiento de unas metas, se ha podido realizar un seguimiento aún mayor a los recursos del Fondo Regional.

Adicional a los procesos de interventoría contratados por la entidad ejecutora del proyecto, en el marco del Contrato Específico, ENTerritorio realiza tareas de vigilancia a la ejecución de las metas y los recursos que han generado mayores garantías en la inversión de los recursos. Con la eliminación de esta herramienta, este seguimiento por parte del administrador del Fondo se suprimiría y se haría un simple giro de los recursos para que la entidad territorial los ejecute.

Así las cosas, se considera que la naturaleza del fondo y los mecanismos para la ejecución de la herramienta de los Pactos Territoriales debería continuar tal y como se establece en la normatividad vigente.<sup>3</sup>

#### **CRITERIOS:**

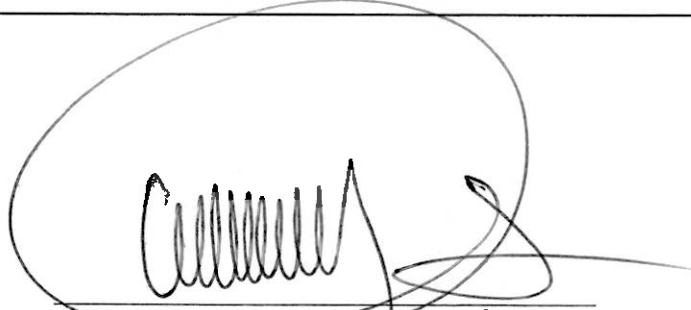
1. **Unidad de materia:** La proposición que aquí se plantea busca eliminar el artículo del Proyecto de Ley, por lo cual no viola el principio de unidad de materia, al no introducir disposiciones nuevas.
2. **Idoneidad:** La proposición guarda pertinencia con las normas que componen el ordenamiento jurídico. Lo que se pretende con la proposición es que las disposiciones normativas que rigen el Fondo Regional para los Pactos Territoriales se mantengan en pro de generar mayores garantías al manejo de los recursos públicos.
3. **Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):**  
La eliminación del presente artículo se considera necesaria para mantener la herramienta de los contratos específicos, que sirven como mecanismo de vigilancia a los recursos ejecutados por intermedio del Fondo Regional.
4. **Principio de continuidad (Si aplica):** Esta proposición no limita ni elimina disposiciones que impidan la continuidad de políticas ni proyectos que se encuentren en ejecución por el Gobierno Nacional, por el contrario, busca mantenerlas.
5. **Impacto fiscal (Si aplica):** La eliminación de este artículo no representa ningún impacto de carácter fiscal que amenace las finanzas del estado.

<sup>3</sup> Decreto 740 de 2016. Artículo 2.2.13.1.1.6. *Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan*



**6. Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** El artículo que se pretende eliminar del Proyecto de Ley del Plan, contiene disposiciones de una entidad del orden nacional, por lo cual no viola el principio de autonomía de las entidades territoriales.

**7. Armonización (Si aplica):** No se encuentran iniciativas legislativas que pretendan regular esta materia, por lo cual se cumple con este criterio.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

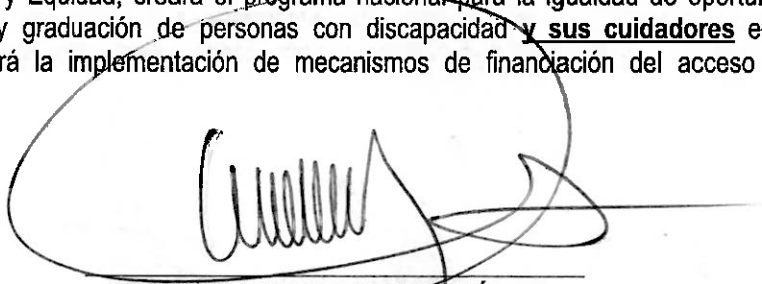


**PROPOSICIÓN**

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

Modifíquese el artículo 103 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA' el cual quedará así:

**ARTÍCULO 103. FOMENTO DE LA INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES.** El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad, creará el programa nacional para la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y graduación de personas con discapacidad y sus cuidadores en la educación superior, el cual incluirá la implementación de mecanismos de financiación del acceso dirigido a esta población.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

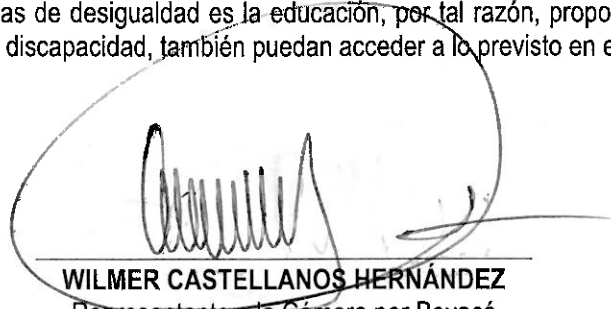


COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Claudia López  
Fecha: Marzo 3-2023  
Hora: 8:50 am  
Número de Radicado: 2646

### JUSTIFICACIÓN

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo, de manera transversal y específica, prevén distintas acciones diferenciales en favor de las personas con discapacidad. Con dichas acciones se están garantizando una igualdad material, sin embargo, no se han previsto otras en favor de las personas que ejercen las labores de cuidado.

Aunque las bases y el articulado contienen disposiciones relativas al cuidado, consideramos que la mejor manera de reducir las brechas de desigualdad es la educación, por tal razón, proponemos que las personas cuidadoras de población con discapacidad, también puedan acceder a lo previsto en este artículo.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



## PROPOSICIÓN

### AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”

Elimínese el artículo 266 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 ‘COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA’ así:

~~**ARTÍCULO 266. FONDO PARA LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD.** Créese el Fondo para la Igualdad y la Equidad como un patrimonio autónomo, constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil por parte del Ministerio de la Igualdad y la Equidad, y una sociedad fiduciaria de carácter público que este designe. El objeto del Fondo será administrar y ejecutar los recursos que se le asignen para la puesta en marcha de los programas y proyectos que determine dicho Ministerio, y que contribuyan a eliminar las desigualdades económicas, políticas y sociales y la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados.~~

~~Este Fondo estará constituido por los siguientes recursos: (i) aportes provenientes del Presupuesto General de la Nación; (ii) aportes de otras entidades públicas; (iii) donaciones; (iv) recursos de cooperación nacional e internacional; (v) cualquier otro recurso de destinación específica dirigido al Fondo; y (vi) sus rendimientos financieros~~

~~Los recursos y rendimientos generados por el Fondo se distribuirán entre las subcuentas creadas para el efecto, pudiendo operar la unidad de caja conforme a las disposiciones presupuestales. Con cargo a los rendimientos se podrán atender los costos y gastos de administración de este Patrimonio Autónomo.~~

~~El régimen de contratación y administración del Fondo será de derecho privado, con plena observancia de lo previsto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Así mismo, estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley.~~

~~El Gobierno nacional, a través del Ministerio de la Igualdad y la Equidad, reglamentará lo previsto en este artículo.~~

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por Claudia López  
Fecha: Marzo 3-2023  
Hora: 8:50 am  
Número de Radicado: 2647





## JUSTIFICACIÓN

### FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>

#### JUSTIFICACIÓN:

La creación de un Fondo que maneje todos los recursos de inversión del ministerio, representaría un desgaste administrativo para el mismo, toda vez que para ello, se va a tener que contratar con una entidad fiduciaria que se encargue de constituir el patrimonio autónomo, caso distinto al de un fondo cuenta adscrito a este ministerio que no obligaría a contratar con otra entidad la administración de los recursos. En ese sentido, cabe precisar que esta contratación representaría también un desgaste financiero innecesario. Si bien los patrimonios autónomos generan rendimientos más altos, en el marco del contrato de fiducia que se celebre con la entidad fiduciaria que se elija para ello, también va a representar unos gastos operativos innecesarios al Ministerio para financiar la administración del patrimonio autónomo por la entidad fiduciaria que se designe para ello.

De igual forma, este artículo pretende que toda la inversión que haga el ministerio se rija por el Derecho Privado, lo que se traduce en la facultad para que los contratos que deriven de la ejecución de estos recursos no sigan las reglas de la Contratación Pública que se describen en el régimen de contratación creado para generar mayores garantías al uso y destinación de los recursos públicos. Vale la pena resaltar que estas reglas contempladas en el régimen de contratación son distintas del régimen privado toda vez que se pretende elegir dentro de una cantidad plural de oferentes el más capacitado para ejecutar el objeto contractual así como realizar un mejor seguimiento a los recursos mediante la interventoría y la supervisión.

Así las cosas, se considera pertinente que la administración de los recursos para inversión los administre directamente el Ministerio.

#### CRITERIOS:

**1. Unidad de materia:**

La proposición que aquí se plantea busca eliminar el artículo del Proyecto de Ley, por lo cual no viola el principio de unidad de materia, al no introducir disposiciones nuevas.

**2. Idoneidad:**

La proposición guarda pertinencia con las normas que componen el ordenamiento jurídico. Lo que se pretende con la proposición es buscar es que se salvaguarden los principios que rigen la contratación pública y el manejo de recursos públicos.

**3. Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):**

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>"



La proposición cumple con el principio de proporcionalidad toda vez que se considera pertinente en el sentido que la creación de este fondo representaría un desgaste administrativo y financiero para el ministerio.

**4. Principio de continuidad (Si aplica):** Esta proposición no limita ni elimina disposiciones que impidan la continuidad de políticas ni proyectos que se encuentren en ejecución por el Gobierno Nacional.

**5. Impacto fiscal (Si aplica):** La eliminación de este artículo no representa ningún impacto de carácter fiscal que amenace las finanzas del estado.

**6. Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):**  
El artículo que se pretende eliminar del Proyecto de Ley del Plan, contiene disposiciones de una entidad del orden nacional, por lo cual no viola el principio de autonomía de las entidades territoriales.

**7. Armonización (Si aplica):** Se desconocen iniciativas legislativas y/o documentos CONPES que contengan disposiciones correspondientes a esta materia.

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



**PROPOSICIÓN**

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

Modifíquese el artículo 97 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 97.** Modifíquese los incisos primero y segundo del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021, los cuales quedarán así:

**ARTÍCULO 27. ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.** Con el objeto de avanzar en el acceso a la educación superior, se implementará la política de Estado de gratuidad en la matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado de las instituciones de educación superior públicas, bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y poblacional, como medida que permita el acceso de jóvenes de las regiones y grupos poblacionales que históricamente no han tenido acceso a educación superior, **con especial énfasis en los jóvenes rurales**. La Política de Gratuidad será progresiva y se ajustará a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Para ello, el Ministerio de Educación Nacional transferirá anualmente a las Instituciones de Educación Superior Públicas -IESP-, los aportes correspondientes al valor de la matrícula neta de los estudiantes de programas del nivel técnico profesional, tecnológico y universitario, de acuerdo con la reglamentación que para tal fin establezca el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, reduciendo gradualmente las restricciones que existan para financiar la matrícula a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de acuerdo con el instrumento de focalización socioeconómica Sisbén IV o el instrumento que haga sus veces definido por el Departamento Nacional de Planeación. Así mismo, se podrá focalizar por consideraciones étnicas e incluyendo criterios de priorización por **condición campesina**, género, regionales, entre otros. Para tal efecto, el Ministerio de Educación Nacional reglamentará los requisitos para aplicar y definir los beneficiarios.

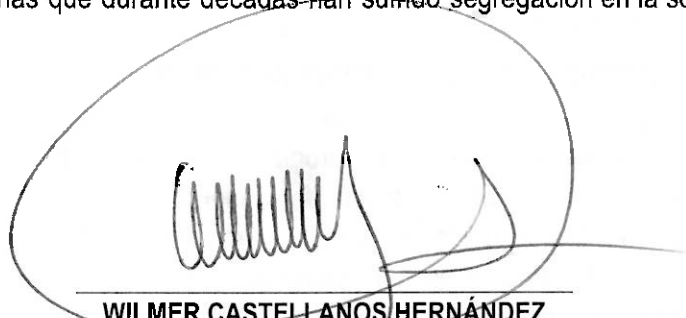
  
**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

COMISIONADO  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por **Claudio Plopec**  
Fecha **Marzo 3-2023**  
Hora: **8:50 am**  
Número de Radicación **2648**

## JUSTIFICACIÓN

Tal y como lo establecen las Bases del PND 2022-2026<sup>1</sup>, existen brechas enormes en las condiciones de vida de la población en general. En términos de acceso a la educación las dificultades y las diferencias de las comunidades campesinas son significativas. La falta de infraestructura educativa, pobreza extrema y conectividad disminuyen las oportunidades para que los jóvenes que viven en áreas rurales puedan acceder a las instituciones educativas.

En ese sentido, se considera pertinente incluir en este artículo un especial énfasis en las comunidades campesinas que durante décadas han sufrido segregación en la sociedad y la falta de oportunidades.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

---

<sup>1</sup> Introducción. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Página 17. “No se les ha ofrecido a las personas la posibilidad de desarrollar todas sus capacidades. Son significativas las diferencias en términos de acceso a la educación, la salud, el deporte, la cultura; y estas desigualdades son más agudas en algunas poblaciones. Son significativas las diferencias en términos de acceso a la educación, la salud, el deporte, la cultura; y estas desigualdades son más agudas en algunas poblaciones como las mujeres, los grupos étnicos y las comunidades campesinas, entre otros”.

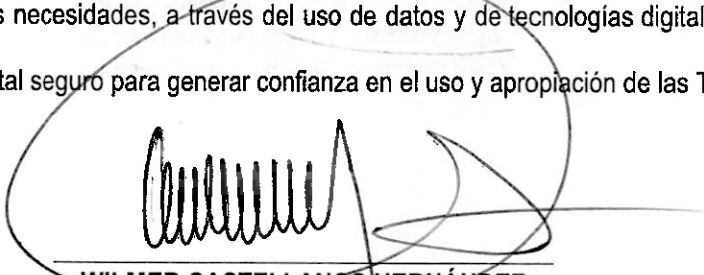
## PROPOSICIÓN

### AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

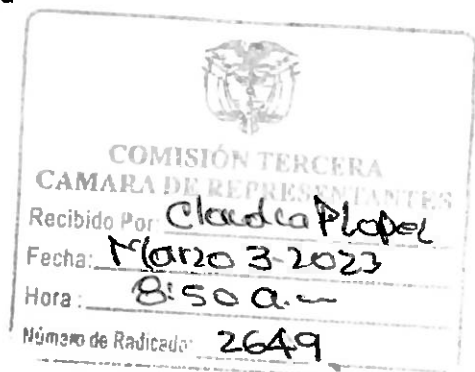
Modifíquese el artículo 115 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA' el cual quedará así:

**ARTÍCULO 115. TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMO MOTOR DE OPORTUNIDADES E IGUALDAD.** El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones diseñará e implementará una estrategia integral para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, mediante las siguientes medidas:

- Promover la consolidación de una sociedad digital para que todos los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.
- Promover el acceso por parte de docentes, niños, niñas y adolescentes a nuevas fuentes de conocimiento, a través del uso de tecnologías digitales, que les permita desenvolverse en una sociedad altamente tecnológica.
- Establecer programas de alfabetización digital con enfoque étnico, campesino, participativo, de género y diferencial.
- Implementar iniciativas de transformación digital como herramienta para la productividad, la generación de empleo, la dinamización de la economía en las regiones y la potencialización de la economía popular
- Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida.
- Promover un entorno digital seguro para generar confianza en el uso y apropiación de las TIC.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia





CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**Wilmer ♥ Castellanos**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

## JUSTIFICACIÓN

No obstante existir en este artículo un enfoque diferencial, no basta dejar en una enunciación general al campesinado, pues, como población históricamente excluida, la diferenciación debe ser real, expresa y no genérica. Por ello se encuentra pertinente dejar garantizado desde la ley del plan, que el campesinado colombiano pueda acceder a la transformación digital como motor de oportunidades e igualdad, tal como lo conciben las bases del PND: *“Se diseñará e implementará una estrategia para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología mediante la alfabetización digital, así como el uso y la apropiación de las TIC con enfoque diferencial. Esta estrategia incluirá: i) La creación de rutas de atención, programas virtuales y laboratorios digitales en las diferentes regiones del país. ii) La modernización del sistema educativo que permita brindar a las niñas, niños y jóvenes, así como a la comunidad educativa, instrumentos para involucrarse en el mundo de la tecnología. iii) La implementación de iniciativas para generar cultura y apropiación de hábitos de uso seguro de tecnologías digitales desde la educación temprana, con énfasis en la protección de menores en los entornos digitales.”*

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



## PROPOSICIÓN

### AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Modifíquese el artículo 114 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA' el cual quedará así:

**ARTÍCULO 114. CONECTIVIDAD DIGITAL PARA CAMBIAR VIDAS.** Para efectos de promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará las siguientes medidas:

- Llevar conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas, y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones, a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura.
- Hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.
- Desplegar infraestructura para mejorar la conectividad digital del país con redes neutras, cables submarinos, fibra óptica, entre otras tecnologías, mediante diversos mecanismos entre ellos la coinversión entre el Estado y los actores privados.
- Promover la competencia en la prestación de los servicios de telecomunicaciones en beneficio de los ciudadanos.
- Promover la eliminación de barreras por parte de las entidades territoriales para el despliegue de redes de telecomunicaciones.
- Adelantar la asignación del espectro a través de esquemas y condiciones que maximicen el bienestar social y la compartición de este recurso, promoviendo su uso eficiente.
- Fortalecer a los pequeños prestadores de los servicios de telecomunicaciones con el fin de aportar en el cierre de la brecha digital.

**PARÁGRAFO: Establécese una tarifa diferencial para el campesino en los servicios de telecomunicaciones, de internet y de las tecnologías digitales.**

  
**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



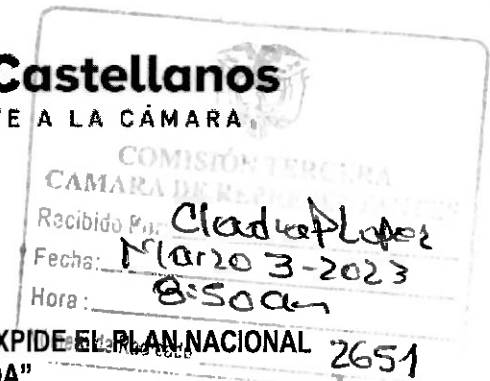
## JUSTIFICACIÓN

En la medida que la conectividad digital persigue cambiar vidas, se considera necesario que los distintos operadores prestadores de los servicios, ofrezcan tarifas diferenciales con enfoque territorial campesino, de manera que se pueda garantizar por parte de los campesinos la conectividad, tal como lo señalan las bases del Plan *“La conectividad digital del país es una misión pendiente. El acceso y uso de las tecnologías digitales deben considerarse un derecho y no un privilegio. El Estado debe asegurarse de conectar y alfabetizar digitalmente a los habitantes para desarrollar la sociedad del conocimiento a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) garantizando un enfoque diferencial, con el objetivo de generar oportunidades, riqueza, igualdad y productividad. Se le dará prioridad a la población más vulnerable y a los territorios que han sido olvidados para escribir la historia del cambio.”*



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**

Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



PROPOSICIÓN

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

Modifíquese el artículo 281 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA' el cual quedará así:

**ARTÍCULO 281. CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ.** Créese el Programa Nacional de Jóvenes en Paz, que tendrá como objeto la implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años de edad con necesidades multidimensionales, que será implementado en todo el territorio nacional, mediante acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, familiar, deporte, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía, a cargo del Departamento de la Prosperidad Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- con la participación de las entidades con funciones relacionadas, en coordinación con las entidades de los niveles departamental y municipal.

El Programa Nacional de Jóvenes en Paz contemplará un enfoque diferencial y de género, focalizado principalmente en los jóvenes campesinos con necesidades multidimensionales ubicados en zonas rurales, con los siguientes componentes, sin perjuicio de otros que se consideren necesarios:

1. Beneficios económicos.
2. Iniciativas de emprendimiento.
3. Educación y formación para el trabajo.
4. Planes y programas de atención de los derechos de la población beneficiaria.

La Nación asignará los recursos destinados a cubrir el Programa Nacional de Jóvenes en Paz de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. La proyección de recursos se hará sobre la base de las metas de cobertura y gestión que se definan. Por su parte, las entidades del orden nacional y territorial podrán incluir en su proceso anual de planeación y programación presupuestal, los recursos destinados para su implementación y ejecución.

Para el desarrollo e implementación del Programa Nacional de Jóvenes en Paz, se podrán destinar recursos de las entidades públicas del orden nacional y territorial en el marco de su autonomía, de organismos multilaterales, de convenios de cooperación internacional y de convenios con organizaciones privadas.

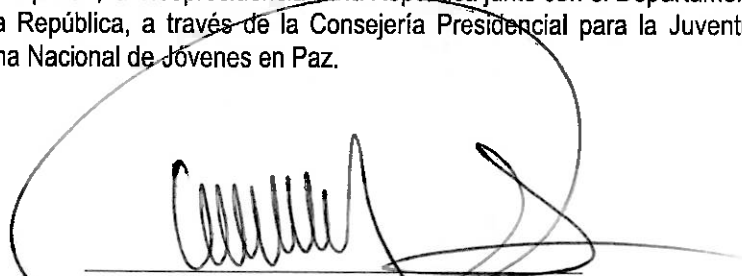
**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para hacer parte del Programa Nacional de Jóvenes en Paz se requiere previamente suscribir el compromiso de corresponsabilidad en sus territorios, que será verificado por la entidad u organismo al que se le asigne el seguimiento del programa.



**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a través de la Consejería para la Juventud dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará el funcionamiento del Programa.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Las entidades públicas, y en especial la Consejería Presidencial para la Juventud, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS- y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y/o quien haga sus veces, podrán realizar alianzas con personas naturales o jurídicas de los sectores público y privado y del orden nacional o internacional.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** En tanto se expiden las normas con fuerza material de ley dirigidas a integrar al Sector de Igualdad y Equidad, la Vicepresidencia de la República junto con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a través de la Consejería Presidencial para la Juventud, coordinará la formulación del Programa Nacional de Jóvenes en Paz.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



### JUSTIFICACIÓN

La presente proposición, en concordancia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, pretende reducir las brechas entre los jóvenes que habitan las cabeceras y las áreas rurales. Los jóvenes rurales carecen de la ayuda del estado que muchas veces no llega a las áreas más apartadas del país. Existe escasez de estructuras físicas, las oportunidades que allí se ofrecen son reducidas y existe una gran necesidad de migrar en busca de una mejor calidad de vida que les ofrezca empleos formales, mayor remuneración, educación, entre otros. En ese sentido, lo que se pretende es que este programa se implemente para toda la juventud en general, pero que se focalice de manera especial para aquellos jóvenes que se encuentran en las áreas rurales del país.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia





## PROPOSICIÓN

### AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley número 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación planificará y ejecutará programas y proyectos para la asistencia técnica, la integración de mecanismos de gestión, y el desarrollo de tecnologías que permitan mejorar los procesos de explotación de hidrocarburos, en articulación con el Ministerio de Minas y Energía, Ecopetrol S.A, el sector académico y empresarial.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



## JUSTIFICACIÓN

### FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>

#### JUSTIFICACIÓN:

Es claro que para todos los aspectos que se desarrollan en las transformaciones propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo, la Ciencia, Tecnología e Innovación es trascendental y transversal. Ahora bien, la transición energética y el desarrollo sostenible no pueden ser ajenos a lo anterior, especialmente teniendo en cuenta la importancia de estos temas en la agenda de gobierno. No obstante, hasta tanto no migrar de manera definitiva a un modelo de energías limpias, se podrá generar proyectos para que por medio de la Ciencia, Tecnología e Innovación, se encuentren nuevas formas para la explotación de hidrocarburos, de una manera más eficiente y limpia, con especial enfoque en los proyectos relacionados con los minerales necesarios para la producción de insumos agropecuarios.

Adicionalmente, la estructura del Estado Colombiano cuenta desde hace 2 años con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, lo que refiere la capacidad de desarrollar y ejecutar programas y proyectos en articulación con otros sectores, lo cual debe aprovecharse para la transferencia de conocimiento especializado, desde MinCTel, a las entidades del Gobierno Nacional, las entidades territoriales y la ciudadanía.

Las consideraciones de expertos no son distintas, en el "Encuentro Nacional Energética 2030", que agrupa al sector empresarial y académico, donde "coincidieron en la importancia que tienen la ciencia, la tecnología y la innovación (CTel) para que Colombia camine hacia la transición energética que se requiere."<sup>2</sup>

#### CITA BASES DEL PND.

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** Internacionalización, transformación productiva para la vida y
- acción climática
- **CATALIZADOR:** 2. Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del
- conocimiento

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>

<sup>2</sup> EAFIT (2022). La ciencia es urgente en la transición energética de Colombia. Disponible en la web: <https://www.eafit.edu.co/noticias/agenciadenoticias/2022/La-ciencia-es-urgente-en-la-transicion-energetica-de-Colombia>

- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** a. Concurrencia de recursos alrededor de inversiones estratégicas en CTI
- **CITA TEXTUAL:**

*“El país priorizará esfuerzos y recursos en investigación e innovación alrededor de misiones estratégicas en: (a) bioeconomía, ecosistemas naturales y territorios sostenibles; (b) Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática, derecho humano a la alimentación; (c) energía sostenible, eficiente y asequible; (d) autonomía sanitaria y bienestar social; Esto se complementará con un programa estratégico de ciencias para la paz y la ciudadanía. También se implementará un marco de inversión en CTI en el Presupuesto General de la Nación, que defina anualmente los recursos que cada sector administrativo destine a CTI. Se implementará una agencia ejecutora para el sector CTI que permita especializar la ejecución de este sector, se fortalecerán los mecanismos para incrementar el impacto, eficiencia y eficacia del gasto público, a través de mejoras en el diseño de instrumentos de desarrollo productivo y CTI. Se optimizará el proceso de acceso a beneficios tributarios, regalías y demás recursos orientados a CTI, junto a un aumento de la cooperación a nivel internacional que permita consolidar el Sistema Nacional de CTI.”*

- **CITA BIBLIOGRÁFICA:**

**CITA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Transformación Derecho Humano a la Alimentación páginas 147-148. Versión para el CNP. Disponible en: [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026\\_compilado-CEVC15-10-2022.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf)

1. **Unidad de materia:** Se cumple con este criterio toda vez que lo propuesto está contemplado de manera directa en las bases del PND
2. **Idoneidad:** Lo propuesto respeta el sistema normativo en su estructura jerárquica.
3. **Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):** Teniendo en cuenta que las normas obligatorias dispuestas en el PND, en principio, deberían ser modificadas o derogadas por disposiciones que hayan tenido el mismo trámite de la ley del plan, las normas que se incluyan en el PND pueden llegar a ser “inflexibles”, de manera que los artículos propuestos deberán atender de manera imprescindible la necesidad o problemática a solucionar, tras haber constatado que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.
4. **Principio de continuidad (Si aplica):** La explotación de hidrocarburos, así como la investigación en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, se ha venido desarrollando en el país, hace ya un tiempo considerable, quedando - Tanto la explotación como la CTI - contemplados en varios planes de desarrollo, leyes de la república, y varias políticas. De manera que lo acá propuesto, procura dar continuidad, de manera más eficiente y más amigable con el medio ambiente a la explotación de hidrocarburos.

5. **Impacto fiscal (Si aplica):** Se considera que lo propuesto no tiene impacto fiscal, pues la investigación, desarrollo y ejecución de CTI forman parte de la misionalidad del Ministerio, y la explotación de hidrocarburos también lo hace parte del MinMinas, en consecuencia de la asignación presupuestal que se hará, se asignarán los recursos necesarios para ello.
6. **Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** N.A
7. **Armonización (Si aplica):** N.A



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

## PROPOSICIÓN

### AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Modifíquese el primer inciso y el párrafo segundo del artículo 36 del proyecto de ley 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 36. REDUCCIÓN DE REZAGO DE AVALÚOS CATASTRALES A NIVEL NACIONAL.** Con el objetivo de reducir el rezago existente en los avalúos catastrales del país, avanzar en el desarrollo de la reforma agraria y el fortalecimiento de las finanzas públicas territoriales, el avalúo catastral de todos los inmuebles del país se ajustará durante el año de 2023, conforme con una metodología diferencial para predios urbanos y predios rurales y el procedimiento que para el efecto desarrollará el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-.

Los gestores catastrales deberán aplicar e incorporar dicha modificación en sus respectivas bases catastrales. Los avalúos catastrales actualizados en desarrollo de este artículo entrarán en vigencia el 1 de enero de 2024.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La metodología a la que se refiere el presente artículo se expedirá en un término de 3 meses desde la entrada en vigencia de esta Ley.

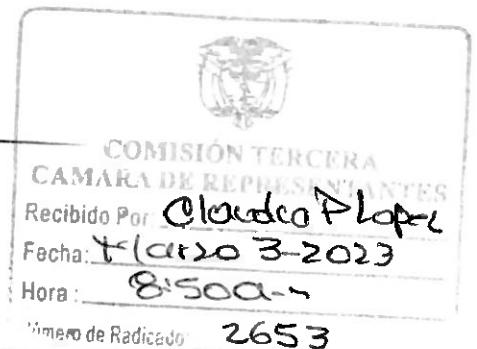
**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Se exceptúan de este ajuste aquellos predios que hayan sido objeto de formación o actualización catastral durante el año 2023 los últimos 5 años.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación coordinarán la elaboración de una propuesta de ley que permita poner límites al crecimiento del Impuesto Predial Unificado derivado del reajuste del avalúo catastral, bajo los principios de progresividad y fortalecimiento de las finanzas públicas territoriales.

**PARÁGRAFO CUARTO.** El presente artículo es transitorio y será aplicable por una única vez para los avalúos que entren en vigencia el 1° de enero de 2024, considerando las excepciones antes señaladas. Posteriormente, se continuará con el procedimiento definido en la Ley 44 de 1990, modificada por la Ley 242 de 1995, o la que la modifique o sustituya.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por Claudio Lopez  
Fecha: Marzo 3-2023  
Hora: 8:50 a.m.  
Número de Radicado 2653

#### JUSTIFICACIÓN:

Se comparte el propósito de actualizar los avalúos catastrales para disminuir el porcentaje de diferencia que se presenta con el avalúo comercial, y fortalecer las finanzas de las entidades territoriales. Sin embargo, la metodología de actualización debe tener en cuenta que los predios urbanos y predios rurales presentan dinámicas económicas y sociales propias y dispares que no resulta oportuno homogenizar o generalizar en una única metodología. En tal sentido, se propone que la metodología que elaborará el IGAC deberá ser diferencial para predios urbanos y predios rurales.

Adicionalmente, en la actualización de los avalúos catastrales debe excluirse los predios que hayan presentado actualizaciones en los últimos 5 años, toda vez que, de no excluirse de la actualización, se podría presentar dobles actualizaciones en periodos muy cortos llevando a gravar desproporcionadamente los propietarios de los predios a través del impuesto predial.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**Wilmer ♥ Castellanos**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

## PROPOSICIÓN

### AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Modifíquese el artículo 222 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 222. PROGRAMA AGUA ES VIDA.** El Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio formularán e implementarán, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Programa Agua es Vida en los territorios marginados y excluidos. Este programa brindará soluciones de agua potable y saneamiento básico a los sujetos de especial protección constitucional, a la población vulnerable; con especial énfasis en las comunidades campesinas, entre otros, aplicando enfoques diferenciales, de derechos, territorial e interseccional.

La implementación de este programa deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

  
**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Claudio López
Fecha:	Marzo 3-2023
Hora:	8:50 a.m.
Número de Radicado	2654



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**Wilmer ♥ Castellanos**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

## JUSTIFICACIÓN

Tal y como lo establecen las Bases del PND 2022-2026, existen brechas enormes en las condiciones de vida de la población en general. En términos de acceso al agua potable y saneamiento básico las dificultades y las diferencias de las comunidades campesinas son significativas. La falta de infraestructura que permita servirse del agua limpia y tratada por las personas de la ruralidad, disminuyen las oportunidades para su desarrollo social y económico.

En ese sentido, se considera pertinente incluir en este artículo un especial énfasis en las comunidades campesinas que durante décadas han sufrido segregación en la sociedad y la falta de oportunidades.

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



## PROPOSICIÓN

### AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley número 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA' el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. INCENTIVOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINERALES USADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS.** Con el propósito de mitigar el incremento de los precios de los insumos agropecuarios, y con la finalidad de reducir la dependencia en la importación de los mismos, el Gobierno Nacional a través de las entidades que determine, podrá entregar incentivos a las empresas para generar la explotación de minerales necesarios para la producción de insumos agrícolas.

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

COMISION TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Claudia P. Lopez  
Fecha: Marzo 3-2023  
Hora: 8:50 am  
Número de Radicación: 2655



**FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>**

**JUSTIFICACIÓN:**

**Altos Costos de producción Agropecuarios**

Con respecto a los costos de producción en el sector agropecuario, es importante mencionar que estos varían significativamente dependiendo cada cadena productiva y los cálculos en Colombia son deficientes, tal como lo identificó el Plan Estadístico Sectorial Agropecuario 2022-2026. Sin embargo, existen algunas mediciones que pueden dar cuenta de los altos costos de producción en algunos sectores agropecuarios.

Por ejemplo, en el diagnóstico del CONPES 4098 Política para Impulsar la Competitividad Agropecuaria de 2022, se analizaron los costos de producción del maíz amarillo y se compararon con Estados Unidos y Brasil, y se pudo identificar que los costos asociados a semillas, fertilizantes y químicos son más altos en Colombia en todos los casos.

**Tabla 5. Costos de producción maíz amarillo**

(USD por tonelada)

Item	EEUU(*) 2019	Brasil(*) 2020	Colombia(*) 2020
Semillas	231	109	289
Fertilizantes	286	242	465
Químicos	84	26	181
Subtotal	601	377	935
Total	1 633	935	1 445
Rendimiento (Kg/Ha)	11 000	7 200	9 000

Fuente: CONPES 4098 – DNP

Lo mismo se presenta en el caso de los costos de producción de soya, toda vez que los costos de semillas y fertilizantes son más altos que los de Brasil y Estados Unidos, y sólo los de agroquímicos son más bajos en comparación con Brasil.

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>





Tabla 6. Costos de producción soya

(USD por tonelada)

Ítem	Meta Attilanura- Colombia	Valle del Cauca- Colombia	Campo novo do Paracis- MT- Brasil	EEUU
Somillas	81	61	58	139
Fertilizantes	376	171	144	64
Agroquímicos	77	74	193	64
Subtotal	534	307	395	267
<b>Total*</b>	<b>797</b>	<b>722</b>	<b>712</b>	<b>716</b>

Fuente: CONPES 4098 – DNP

A continuación se detalla el comportamiento de los precios de los insumos agropecuarios a nivel internacional y nacional, ya que estos han sido los costos fijos que más se han incrementado para los productores agropecuarios a nivel mundial.

### Insumos Agropecuarios – Contexto Internacional

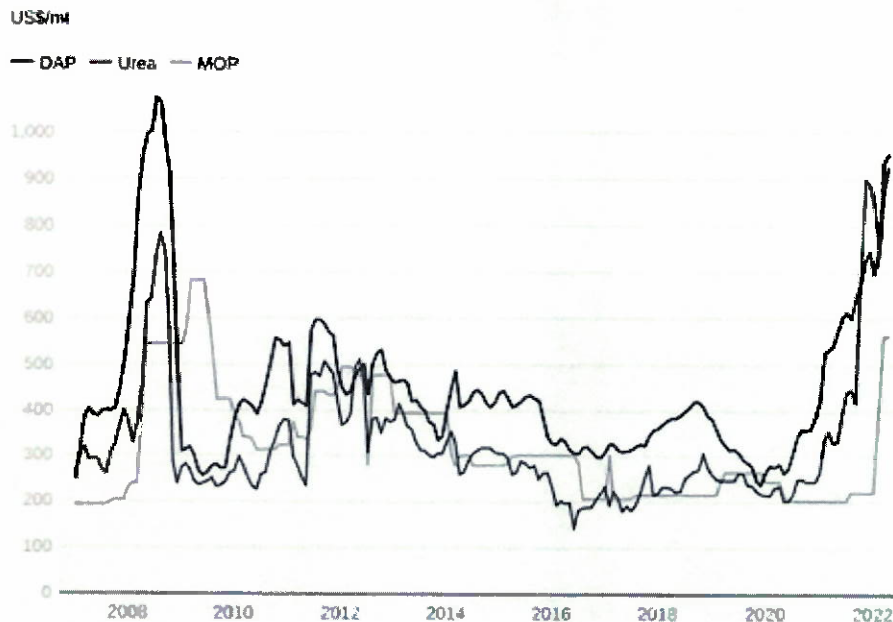
De acuerdo con información del Banco Mundial, los precios de los fertilizantes se incrementaron en un 80% en 2021 y en lo corrido del año 2022 se han incrementado alrededor del 30%, los cuales se han visto afectados por el incremento de precios de algunos elementos químicos, interrupciones en la oferta causada por sanciones tales como las de Rusia y Bielorrusia, así como por las restricciones de exportaciones de China para garantizar su disponibilidad nacional (Banco Mundial, 2022).

En este contexto es importante resaltar el efecto Rusia y los efectos de su guerra con Ucrania, toda vez que este país es uno de los principales exportadores de fertilizantes nitrogenados, el segundo exportador de fertilizantes potásicos y el tercer exportador de fertilizantes fosfatados, lo que representa más del 15% de exportación de fertilizantes en 2020.

Como resultado, los precios del fosfato diamónico, cloruro de potasio y la urea han alcanzado precios cercanos a los de los niveles de 2008, tal como se puede evidenciar en la siguiente gráfica reportada por el Banco Mundial y Bloomberg:

### Precios de los Fertilizantes





Nota: DAP=Fosfato diamónico, MOP=Cloruro de Potasio  
Fuente: Bloomberg-Banco Mundial

Los precios cambiantes del gas natural, especialmente en Europa, llevaron a recortes generalizados en la producción de amoníaco, un insumo importante para los fertilizantes a base de nitrógeno. Del mismo modo, el aumento vertiginoso de los precios del carbón en China, la principal materia prima para la producción de amoníaco, obligó a las fábricas de fertilizantes a reducir la producción, lo que contribuyó al aumento de los precios de la urea. Los precios más altos del amoníaco y el azufre también han hecho subir el precio de los fertilizantes fosfatados (Banco Mundial, 2022).

Por otra parte, es importante mencionar que el consumo mundial de fertilizantes se ha mantenido fuerte durante la pandemia de COVID-19. Brasil y Estados Unidos han asignado una producción récord a la soja (un cultivo intensivo en fertilizantes). La demanda también es fuerte en China debido al aumento del uso de piensos, especialmente maíz y harina de soja, ya que el país está reconstruyendo su población de cerdos tras el brote de peste porcina africana. Los fertilizantes se encuentran ahora en sus niveles menos asequibles desde la crisis alimentaria mundial de 2008, a pesar de los precios más altos de los cultivos, lo que puede limitar el uso de fertilizantes.

Adicionalmente, el Banco Mundial espera que los precios de la urea se mantengan en niveles históricamente altos mientras los precios del gas natural y el carbón se mantengan elevados. De manera similar, se proyecta que los precios del fosfato diamónico se mantengan altos hasta que los precios del amoníaco y el azufre disminuyen.

### Insumos Agropecuarios – Contexto Nacional

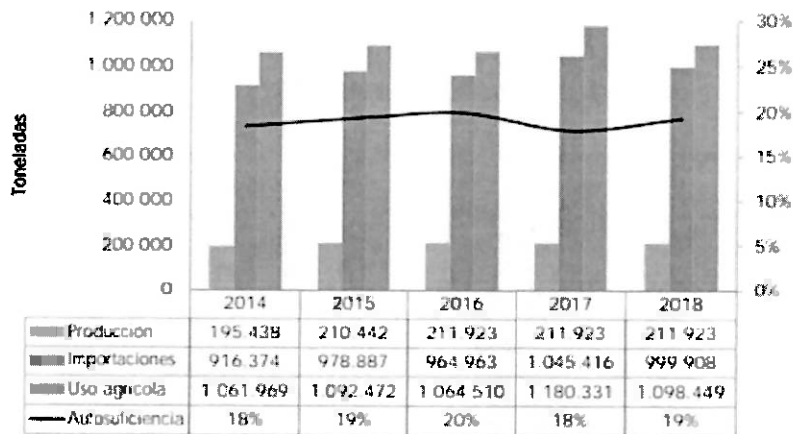
De acuerdo con el CONPES 4098 Política para Impulsar la Competitividad Agropecuaria de 2022 con base en información de la FAO "en Colombia la urea, el fosfato diamónico (DAP) y KCL, presenta un índice de autosuficiencia de 19% en 2018. Mientras que en cloruro de potasio el país es 100 % dependiente de las importaciones", los cuales son traídos en su mayoría de países como Canadá, China, Estados Unidos, Unión





Europea y Rusia, quienes tienen un significativo poder de mercado en comparación con la extensa demanda mundial de estos insumos (DNP, 2022).

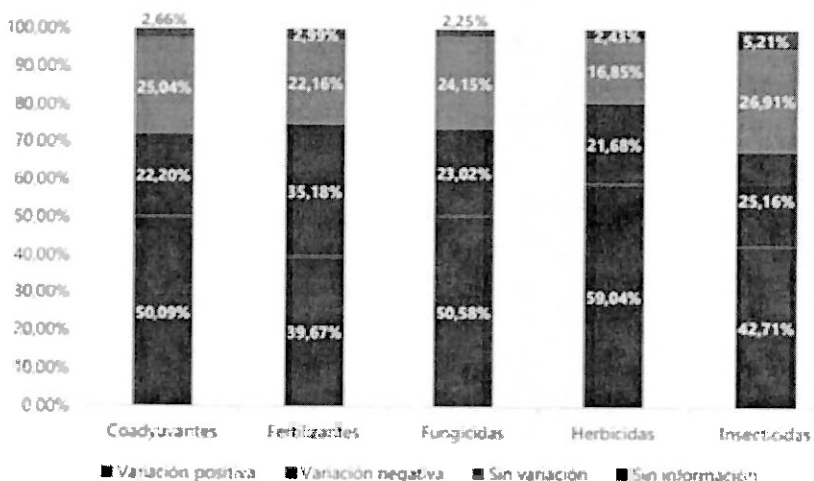
### Autosuficiencia Colombiana de Fertilizantes Primarios (nitrógeno, fosfato y potasio)



Fuente: Departamento Nacional de Planeación con base en datos de FAO (2021)

Como resultado de la dependencia de la compra de insumos agropecuarios de Colombia a mercados internacionales, y la coyuntura previamente descrita, la mayoría de los precios minoristas de insumos agrícolas y pecuarios han aumentado. Según el último reporte del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario SIPSA con corte a agosto, más del 50% de los coadyuvantes, fungicidas y herbicidas han tenido incrementos de precios con respecto al mes inmediatamente anterior.

### Comportamiento de los precios minoristas de los insumos agrícolas por grupo Agosto de 2022

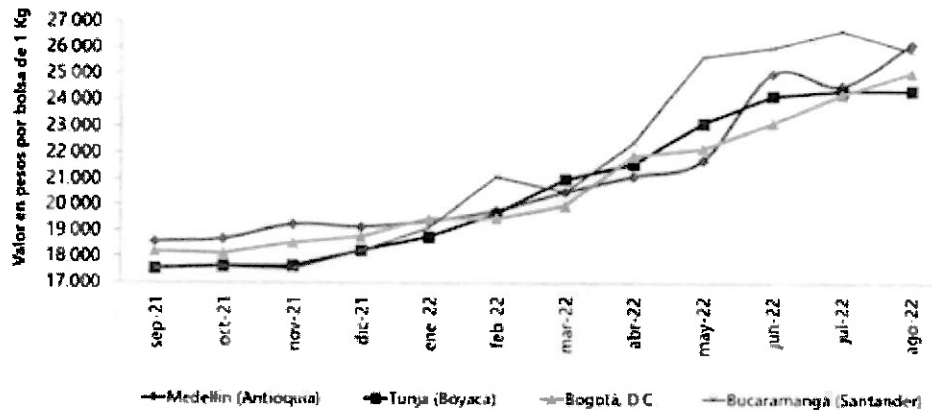


Fuente: DANE – Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA)



El incremento de precios de fungicidas y herbicidas ha sido permanente desde el año pasado. Por ejemplo, el Dithane M-45, que es un fungicida representativo en el país pasando del rango de \$17.000 - \$19.000 pesos por bolsa de 1kg en septiembre de 2021 a \$23.000 - \$26.000 pesos en agosto de 2022.

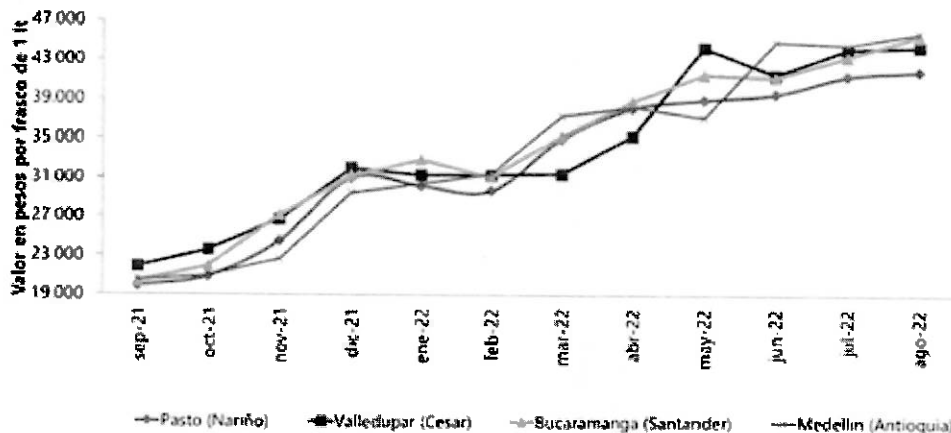
**Gráfico 11. Comportamiento de los precios minoristas del Dithane M-45 Wp Nt (1 kilogramo)**  
Serie: septiembre (2021) – agosto (2022)



Fuente: DANE – Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA)

De igual manera, en el caso de los herbicidas, se puede tomar como referencia el histórico de los precios minoristas del Roundup Activo (1 litro) el cual pasó de estar en un rango de precios de \$19.000 - \$23.000 en septiembre de 2021 a \$39.000 - \$43.000 en agosto de 2022.

**Gráfico 13. Comportamiento de los precios minoristas del Roundup Activo (1 litro)**  
Serie: septiembre (2021) – agosto (2022)



Fuente: DANE – Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA)



En síntesis, se puede evidenciar que los costos de producción agropecuarios en Colombia son altos y poco competitivos en comparación con otros países, cuyo efecto se ha venido acentuando

Por los incrementos de los precios de los insumos agropecuarios a nivel internacional y a la dependencia importadora que tiene el país, ya que la producción nacional es escasa.

De manera que con la presente proposición, se podrá mejorar las condiciones en el precio, para que se acceda a los insumos agrícolas por parte del sector agropecuario.

#### **CITA BASES DEL PND.**

- **EJE TRANSFORMADOR:** 3. Derecho Humano a la Alimentación.
- **CATALIZADOR:** A. Disponibilidad de Alimentos
- **ESTRATEGIA:** 1. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos

**PROGRAMA:** e. Producción nacional de insumos y transición de insumos de origen químico al biológico

*“La demanda de insumos de base biológica es una oportunidad económica de mercado y por ello una industria nacional de bioinsumos y de bioproductos es de vital importancia para lograr una mayor y mejor producción agropecuaria. Con el fin de reducir la dependencia a mercados internacionales de insumos agropecuarios y a partir de las reservas de gas y otros minerales se fortalecerá su uso en la producción nacional de fertilizantes como las sales potásicas, sales de fosfato de amonio, amoniaco verde y la urea, así como el aprovechamiento agrícola de los biosólidos y biomasas.”*

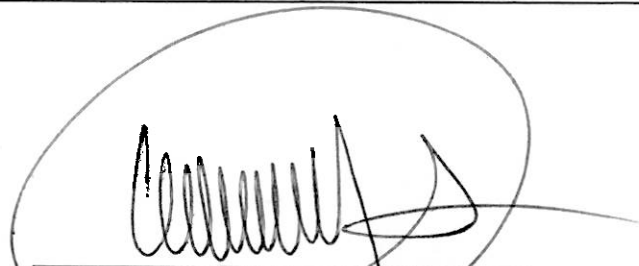
**CITA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Transformación Derecho Humano a la Alimentación páginas 112, 114, 118 y 121 . Disponible en: <https://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026>

#### **CRITERIOS:**

1. **Unidad de materia:** Este principio se cumple, teniendo en cuenta que la propuesta de artículo guarda relación directa con las bases del PND, incluso en varios apartes en donde se señala la necesidad de fortalecer la industria nacional de fertilizantes con el propósito de reducir la dependencia en la importación de los mismos.
2. **Idoneidad:** La norma propuesta guarda respeto por el sistema de normas, guardando armonía con la jerarquización del ordenamiento jurídico.
3. **Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):** La proposición es completamente pertinente, pues debe quedar desde una norma de rango legal como el PND que se financie la producción de insumos agro. Con esta disposición no se está restringiendo derechos.
4. **Principio de continuidad (Si aplica):** En nuestra consideración no aplica el análisis de este principio, no obstante, vale la pena mencionar que la propuesta se articula con la Ley 2183 de 2022 sobre insumos agrícolas.



5. **Impacto fiscal (Si aplica):** Se estima que desarrollar la industria nacional de fertilizantes si genera un impacto fiscal, sin embargo, en caso de encontrarse pertinente esta propuesta, el gobierno nacional deberá establecer las fuentes dentro de los presupuestos que solventarán lo contemplado dentro de las bases del PND.
6. **Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** La autonomía de los entes territoriales no se ve afectada.
7. **Armonización (Si aplica):** Se considera pertinente armonizar esta propuesta con la Ley 2183 de 2022 y el CONPES 4098



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia





PROPOSICIÓN

AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.

Adiciónese un nuevo artículo al proyecto de ley N.º 338 de 2023 Cámara “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 ‘COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA’” el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. IMPLEMENTACIÓN DE RAMPAS DE FRENADO EN LAS VÍAS.** El Gobierno Nacional implementará la planificación, diseño, instalación y operación de rampas de frenado de emergencia en proyectos de infraestructura vial del país, la cual estará a cargo del Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías y la Agencia Nacional de Infraestructura, se contará con el apoyo y asesoría de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. En todos los proyectos de infraestructura, donde las condiciones técnicas lo permitan se deberán exigir la construcción de las rampas de frenado, y en se tomarán las medidas necesarias para que en las vías actuales se construyan las mismas, siempre que las condiciones técnicas lo permitan.

**PARÁGRAFO.** Lo dispuesto en el presente artículo contempla las vías a cargo del INVIAS y las concesionadas, priorizando los corredores viales con mayor índice de accidentalidad y mortalidad. Para tal fin, se deberá guardar coherencia con lo dispuesto en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Claudia Lopez  
Fecha: Marzo 3 2023  
Hora: 8:50 a.m.  
Número de Radicado: 2656



## JUSTIFICACIÓN

### FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D. <sup>1</sup>

**JUSTIFICACIÓN:** Con la presente proposición, que busca adicionar un artículo nuevo al proyecto de ley ya mencionado, se pretende sentar los pilares básicos para la implementación de una política de carácter preventivo en materia de seguridad vial. La planeación a la hora de ejecutar proyectos de infraestructura vial concesionados o no en el país ha sido de vital importancia, lo que se pretende es implementar como un apéndice más de los proyectos bien sea que hayan sido ejecutados o que esté por ejecutar el estudio y construcción de rampas de frenado de emergencia con el fin de evitar sucesos en las vías por donde transitan los ciudadanos. Tales rampas, según la Agencia Nacional de Seguridad Vial, las podemos entender como:

...pistas adyacentes a la calzada de la carretera donde los vehículos pueden detenerse si pierden el control del vehículo, ya sea por fallas en el sistema de frenado u otra situación imprevista durante la conducción. Teniendo presente su propósito, es necesario que estas se ubiquen en tramos de vía donde sea conveniente proveer de una solución ante este tipo de eventos (por ej. largos tramos en pendiente negativa) y donde la geometría de la vía y las características de las zonas laterales, permitan diseñar alguno de los tipos de rampas que aquí se describen aprovechando la topografía existente. Estas rampas son consideradas atenuadores de la energía cinética del vehículo puesto que su objetivo es detener el vehículo errante...<sup>2</sup>

Dada la topografía de nuestro país con marcadas zonas montañosas y pendientes muy pronunciadas, resultaría de vital importancia contar con soluciones en infraestructura vial que conlleven a reducir las tasas de accidentalidad y mortalidad. El Plan Nacional de Seguridad vial 2022-2031 contempla la infraestructura segura como una estrategia idónea para lograr la seguridad vial, plan que según la ley 1702 DE 2013 en su artículo 5º es considerado como un documento:

...basado en el diagnóstico de la accidentalidad y del funcionamiento de los sistemas de seguridad vial del país. Determinará objetivos, acciones y calendarios, de forma que concluyan en una la acción multisectorial encaminada a reducir de víctimas por siniestros de tránsito. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) será el órgano responsable del proceso de elaboración, planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial,

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>

<sup>2</sup> "METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO, SELECCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR". Agencia Nacional de Seguridad Vial, 2022 Primera edición.



que seguirá vigente hasta que se apruebe la ley y se promulgue un nuevo Plan Nacional de Seguridad Vial.<sup>3</sup>

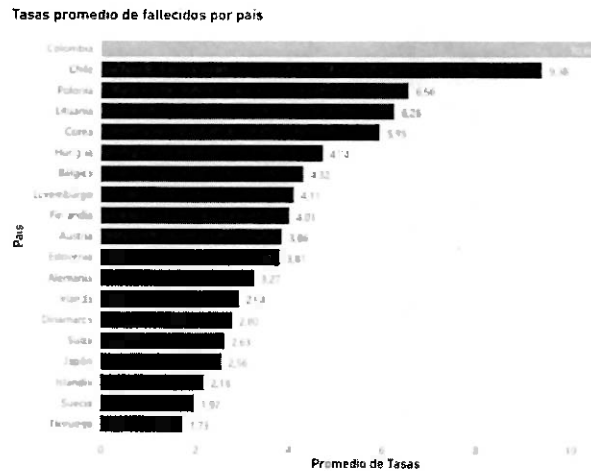
Figura 1. Estrategias recomendadas para la seguridad vial.



Fuente: (Agencia Nacional de Seguridad Vial, 2021)

Además de lo anterior, debe considerarse la articulación con la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible, específicamente en el ítem relacionado con la seguridad vial, el cual tiene como propósito reducir las muertes y lesiones causadas por siniestros viales por lo menos en un 50% para el año 2030.

Según el Observatorio Nacional de Seguridad vial<sup>4</sup> “Más de 1,3 millones de personas mueren en las carreteras del mundo cada año y decenas de millones resultan gravemente heridas.” Y como podemos ver a continuación en el gráfico comparativo, Colombia arrojó una tasa promedio superior de fallecidos a nivel internacional para el año 2020, 10.66, datos que preocupan y que ponen de manifiesto la ineficiencia del Estado en esta materia.



En conclusión, la prevención es el pilar fundamental para afrontar la reducción de estadísticas, razón por la cual si se logra trabajar de manera articulada con el nuevo Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, que ya está formulado, e integrar la solución propuesta, como lo son las rampas de frenado, podrá

<sup>3</sup> Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 - 2031. Documento técnico de soporte. Agencia Nacional de Seguridad Vial, 2022 Primera edición.

<sup>4</sup> Observatorio Nacional de Seguridad vial. Agencia Nacional de Seguridad Vial, 2022



reducirse la accidentalidad en los corredores viales del país, situación que en el año 2021 dejó 28 mil lesionados y 7104 fallecidos y en el año anterior, más de 37 mil lesionados y 8032 fallecidos.

**CITA BASES DEL PND.**

**EJE DE TRANSFORMACIÓN:** 2. Seguridad humana y justicia social.

**CATALIZADOR:** C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida

**PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** 1. Bienestar físico y mental y social de la población

**CITA TEXTUAL:**

“c. Fortalecimiento de la seguridad vial para la protección de la vida

Se implementará el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031. Se definirán los planes de acción para mitigar los riesgos que impactan la seguridad vial, y se apoyará a las entidades territoriales en la formulación e implementación de los planes de movilidad escolar con énfasis en educación vial. Los Planes Locales de Seguridad Vial deben incentivar el uso de medios de transporte con menores tasas de siniestralidad vial. Es importante mejorar la calidad de los datos. Se modificará el Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se fortalecerá la capacidad de control de las autoridades de tránsito. Se cualificará el control operativo en vía y se implementarán estrategias para fortalecer la formación y educación con enfoque en el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial.

Se revisará el seguro obligatorio de accidentes de tránsito para garantizar su cobertura, eficiencia y finalidad. Se fortalecerá el proceso de imposición y cobro oportuno de las multas de tránsito. Se realizarán las reformas institucionales para contar con una entidad encargada de la prevención de la siniestralidad, la investigación de accidentes, el registro de siniestros, y la definición de los requisitos técnicos mínimos de seguridad en los modos férreo y fluvial.”p.93

**CITA BIBLIOGRÁFICA:**

**CITA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Transformación Seguridad humana y justicia social 93. Disponible en: <https://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026>

**CRITERIOS:**

1. **Unidad de materia:** Es pertinente la presente proposición dado que se pretende construir sobre lo mencionado en la parte anterior, dar cumplimiento al Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031 a cargo de la ANSV articulando de manera irrestricta el diseño y planeación de una solución en materia de infraestructura vial como lo son las rampas de frenado de emergencia, que permitirán materializarlo de la mejor manera. Va encaminada a proteger los derechos de los ciudadanos en su libre locomoción por los corredores viales del país, guardando relación directa con las bases del PND.
2. **Idoneidad:** Lo aquí propuesto, abre el camino de manera general a la idea de formular una política seria y eficiente a cargo de un Ministerio como lo es el de Transporte, atribuible dentro de sus





funciones y encargado a las entidades del orden nacional adscritas a este como lo son el INVIAS, la ANI y la ANSV.

3. **Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):** Sin duda, lo aquí propuesto concuerda con la superación de la necesidad radicada en la alta tasa de accidentalidad en el país, teniendo como causa la infraestructura vial, esta solución pretende sumarse a lo ya dispuesto en el documento marcado como hoja de ruta del Ministerio de Transporte y titulado Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031 con el fin de articularse y estudiar la viabilidad en aquellos corredores viales que presenten el mayor número de accidentalidad por tales sucesos.
4. **Principio de continuidad (Si aplica):** El gobierno nacional a través del documento *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Estableció la voluntad de cumplir lo trazado en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031 de manera categórica, lo cual es una decisión conveniente para el País partir de una base construida y articularlo con nuevas soluciones propuestas.*
5. **Impacto fiscal (Si aplica):** El Gobierno nacional podrá implementar la solución planteada en la proposición de acuerdo a su MFMP, dado que lo aquí dispuesto, es dable a proyectos nuevos, bien sea para obras ya terminadas que necesiten la solución de rampas de frenado como obra complementaria o para obras futuras.
6. **Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** N.A.
7. **Armonización (Si aplica):** La solución planteada ha sido construida desde las bases actuales de las entidades inmiscuidas propias del sector transporte, por lo cual, la proposición ha sido ubicada no solo en la cartera ministerial precisa sino en las herramientas que tiene construidas y dispuestas para comenzar a regir.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia





## PROPOSICIÓN

### AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Modifíquese el artículo 141 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA' el cual quedará así:

**ARTÍCULO 141. PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL.** Sin perjuicio de las competencias que a las autoridades de tránsito le corresponden, la Policía Nacional coadyuvará los esfuerzos para la protección de la vida y la integridad personal de los actores del tránsito y para el efecto, a través de personal adscrito a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, tendrá la competencia para detectar infracciones e imponer órdenes de comparendo en relación con las conductas con directo impacto en la seguridad vial y especialmente, la circulación sin el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito -SOAT que se cometan en las vías departamentales y en los municipios donde, de acuerdo con la certificación que expida la Superintendencia de Transporte, no existan o no tengan cobertura los cuerpos operativos de control de los organismo de tránsito.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial, por su parte, definirá las tecnologías que permitan fortalecer el control, con énfasis en la capacidad de detección de infracciones, para la imposición de órdenes de comparendo por no contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT y, con el apoyo de la Federación Colombiana de Municipios, en coordinación con cada entidad territorial, implementará dichas tecnologías, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Transporte.

El proceso contravencional corresponderá adelantarlos a la autoridad de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción, con el apoyo de los organismos de tránsito departamentales, cuando a ello haya lugar.

El ~~100%~~ **50%** de las multas que se impongan en virtud de lo previsto en el presente artículo serán propiedad de la entidad territorial donde se imponga la multa ~~la Nación~~, sin perjuicio de lo previsto por el Código Nacional de Tránsito.

  
**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Claudio López</u>
Fecha:	<u>Marzo 3-2023</u>
Hora:	<u>8:50 a.m</u>
Número de Radicado:	<u>2657</u>

### JUSTIFICACIÓN

La proposición tiene la finalidad de modificar el artículo en el sentido de establecer que el 100% de los recursos recaudados por concepto de las multas que se impongan, deberán pertenecer a la entidad territorial en la cual se impone. Lo anterior, teniendo en cuenta que muchas de las vías sobre las cuales se van a imponer estas multas pertenecen a la jurisdicción de una determinada entidad territorial. Adicionalmente, los recursos recaudados, servirían como una fuente adicional de recursos para el respectivo ente territorial.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



**PROPOSICIÓN**

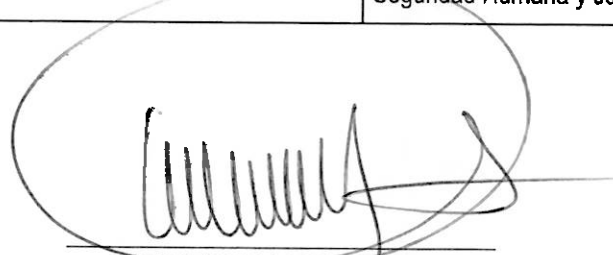
**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución política, y los artículos 3, 4, 6 y 7 de la Ley 152 de 1994, inclúyase en el Plan Plurianual de Inversiones, del Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" en su anexo A, líneas de inversión y proyectos estratégicos, inversiones estratégicas departamentales, proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, un proyecto para la **Mejoramiento de vía departamental en el tramo comprendido entre Tunja, Jenesano, Garagoa y las Juntas en el Departamento de Boyacá**, así:

Proyecto	Transformación
Mejoramiento de vía departamental en el tramo comprendido entre Tunja, Jenesano, Garagoa y las Juntas en el Departamento de Boyacá	Derecho humano a la alimentación
Mejoramiento de la vía Tunja - Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Sogamoso - El Crucero - Pajarito - Aguazul - Maní	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) para la ciudad de Tunja	Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal del Carare	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal de Boyacá	Convergencia regional
Desarrollo de proyectos de Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática, áreas protegidas y cuencas abastecedoras	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Conexión férrea entre Bogotá y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática



Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Red férrea Bogotá - Belencito	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de estrategias integrales para la gestión de Páramos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Doble calzada Bogotá Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación.
Hospital de San Rafael - Tunja	Seguridad humana y justicia social
Sede SENA Tunja	Convergencia regional
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia





<b>FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup> PROYECTO DE LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO</b>
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Fortalecimiento del sector agrícola: reduciría tiempos y costos de desplazamiento para acceder a insumos, comercializar productos y lograr acceder a compradores finales.</p> <p>Incremento en la conectividad entre municipios: optimiza tiempos de traslado y facilitan la integración nacional, regional y local.</p> <p>Mejor calidad de vida de campesinos y personas que residan cerca al tramo a intervenir: Facilita el acceso a educación, salud, deporte, recreación y servicios públicos.</p> <p>Desarrollo de turismo: la intervención en carreteras de carácter regional contribuye al fortalecimiento del turismo en la región, lo que generaría empleo y oportunidades económicas para la comunidad local.</p> <p>Diversificación de actividades económicas en el territorio: la intervención contribuye a la dinamización de sectores económicos como el transporte, artesanal, industrial, turístico y agropecuario así como incremento en la competitividad de la región.</p> <p>Generación de empleo y desarrollo económico: el mejoramiento de vía departamental en el tramo comprendido entre Villa de Leyva y Arcabuco en el departamento de Boyacá, contribuye al desarrollo económico de la región y genera empleo directo e indirecto para la comunidad local.</p> <p>Fortalecimiento de la infraestructura del transporte ante fenómenos naturales derivados del cambio climático, producido por inundaciones, derrumbes y deslizamientos de material en taludes sobre las carreteras, así como daños en puentes y obras de drenaje.</p>
<p><b>EJE DE TRANSFORMACIÓN QUE SE BUSCA DESARROLLAR CON LA PROPUESTA DEL PROYECTO EN MENCIÓN.</b></p> <p>1. Derecho humano a la alimentación</p> <p><b>LÍNEAS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 13. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.</li><li>• 15. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática</li></ul>
<p><b>ENTIDAD DEL SECTOR ADMINISTRATIVO POSIBLEMENTE ENCARGADA DEL PROYECTO</b></p> <p>MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.ppt>





**Cita de las bases del plan que sustentan la propuesta: (remisión al Eje de transformación, catalizador y/o componente)**

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** 3. Derecho humano a la alimentación
- **CATALIZADOR:** B. Acceso Físico a Alimentos
- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** 2. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria.
- **CITA TEXTUAL:** *"intervención de carreteras de carácter regional, terminales fluviales, aeródromos y aeropuertos que permitan el acceso físico de alimentos, insumos y equipos utilizados en la cadena logística y de producción."*

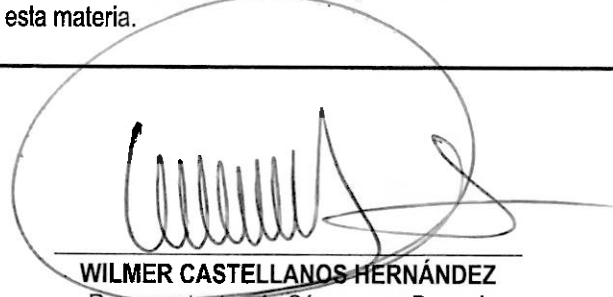
**CITA BIBLIOGRÁFICA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. PÁGINA 122. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Disponible en: <https://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026>

**CRITERIOS:**

- 1. Unidad de materia:** La presente proposición cumple con el principio de unidad de materia, toda vez que va en línea con los propósitos descritos en las Bases del PND 2022-2026 respecto de los proyectos estratégicos que permitan el acceso físico de alimentos insumos y equipos utilizados en la cadena logística y de producción a través de la intervención de carreteras de carácter regional, como es el caso del tramo de la vía comprendido entre Tunja, Jenesano, Garagoa y las Juntas en el Departamento de Boyacá. De igual forma, lo que busca la proposición es incluir en los proyectos estratégicos para Boyacá, dentro del Plan Plurianual de Inversiones, en beneficio del cumplimiento de los objetivos del Gobierno que se presentan mediante el proyecto de ley del PND.
- 2. Idoneidad:** Esta propuesta cumple con este principio, entendiendo que no viola las normas de mayor jerarquía que componen el sistema normativo sino que, por el contrario, se encuentra en consonancia con el mismo y lo contemplado en el PND.
- 3. Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):** Los proyectos estratégicos relacionados con la intervención de carreteras de carácter regional, se plantean como una alternativa que permite el acceso físico de alimentos, insumos y equipos utilizados en la cadena logística y de producción. Acción que incide directamente en: 1. generación de empleo durante la realización de la obra; 2. calidad de vida de los habitantes en cuanto a movilidad (reducción en tiempos y costos de desplazamiento), acceso a salud, empleo, educación, cultura, deporte, entre otros. 3. posibilidades de desarrollo de actividades comerciales y turísticas.
- 4. Principio de continuidad (Si aplica):** La proposición no está desconsiderado en el PND sino que existe una coherencia con lo planteado de forma tal que propone un proyecto estratégico de mejoramiento vial en el tramo comprendido entre Tunja, Jenesano, Garagoa y las Juntas en el Departamento de Boyacá, que cumple con las condiciones de enfoque territorial.
- 5. Impacto fiscal (Si aplica):** A pesar de tener un impacto fiscal, el análisis del mismo se prescinde en la medida que las disposiciones que generan tal impacto vienen desde la propuesta del PPI por el Gobierno, de manera que lo dispuesto en esta proposición no incrementa el gasto ni ordena uno adicional, ni otorga beneficios tributarios.



6. **Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** No se afecta la autonomía de las entidades territoriales, dado que se mantienen sus funciones en materia de planeación (cfr. artículos 287, 288, 298 y 313 Constitucionales), con estricta sujeción a las atribuciones y competencias asignadas a cada una de ellas por la Constitución y la ley.
7. **Armonización (Si aplica):** Se cumple con el criterio de armonización toda vez que se desconoce de iniciativas legislativas en esta materia.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



### PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338/2023C – 274/2023S, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. EQUIDAD PRESTACIONAL Y DE BIENESTAR EN LOS DIFERENTES RANGOS DE LA POLICÍA NACIONAL.** El Gobierno Nacional establecerá las condiciones de equidad en las partidas computables del régimen prestacional y asignación de retiro de todos los niveles de la Policía Nacional, buscando mantener, bajo un marco de ecuanimidad, los subsidios y beneficios para todos los rangos o grados de la institución.

**Parágrafo 1:** Los miembros del nivel ejecutivo y patrulleros de policía tendrán equidad en el régimen prestacional en cuanto a las primas, subsidios y bonificaciones que se haya reconocido o creado al nivel de oficiales de la Policía Nacional. La base del pago prestacional será calculada de acuerdo con su asignación salarial.

También tendrán equidad en las partidas computables para la asignación de retiro que le son reconocidas, asignadas o creadas para el nivel de Oficiales.

**Parágrafo 2:** La aplicación de esa disposición se hará de manera gradual, por lo que el Gobierno Nacional reglamentará la materia para dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.

Katherine Miranda P

**Katherine Miranda Peña**  
Representante a la cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Claudia López  
Fecha: Marzo 3-2023  
Hora: 9:52 am  
Número de Radicado: 2659







**AQUI VIVE LA DEMOCRACIA**  
Representante a la Cámara por el Vaupés  
Hugo Danilo Lozano Pimiento

## PROPOSICIÓN DE ADICION

ADICION UN PARAGRAFO AL ARTICULO 51 DEL PROYECTO de Ley No.338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.

ARTÍCULO 51. SISTEMA DE TRANSFERENCIAS. Créese el Sistema de Transferencias bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social como el conjunto de políticas, programas, planes, proyectos y actores, orientados a la entrega de transferencias monetarias y transferencias en especie. Las transferencias tienen como finalidad apoyar a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, derivada de situaciones adversas provocadas por la materialización de riesgos sociales, de riesgos económicos, o por desastres naturales. El Sistema de Transferencias está integrado por las siguientes modalidades de transferencias:

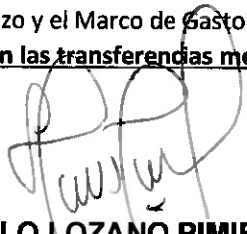
1. Transferencia monetaria. Consiste en la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas a los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socio económica con la finalidad de aportar a la superación de la pobreza y promover la movilidad social. 2. Transferencia en especie. Consiste en la entrega de recursos en especie para garantizar el derecho humano a la alimentación de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, con enfoque de derechos, y con participación de las economías popular y comunitarias, y la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tendrá la facultad de diseñar, definir, regular, ejecutar, realizar seguimiento y evaluación a los programas del sistema, así como reglamentar su operación, funcionamiento, criterios de ingreso, permanencia y salida, así como la concurrencia que pueda existir con los diferentes programas que administra el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, los objetivos en términos de superación de pobreza, los lineamientos del Gobierno nacional y los que determine la Mesa de Equidad. En todo caso el sistema de transferencias monetarias propenderá por la focalización adecuada de las diferentes modalidades del sistema, con el propósito de reducir la pobreza y la desigualdad de los ingresos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El sistema de transferencias contará con un acompañamiento que promueva el fortalecimiento de capacidades y el acceso prioritario y preferente a la oferta social del Estado, de conformidad con las necesidades de los participantes de los programas en los términos que defina el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno nacional proveerá anualmente los recursos para atender los costos de los programas del Sistema de Transferencias, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO. En las transferencias monetarias se priorizará la población rural y dispersa de la amazonia y Orinoquia.

  
**HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS

COMISIÓN TERCERA	
CÁMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Claudia López
Fecha:	FEBRO 3-2023
Hora:	10:30 a.m.
Número de Radicado:	2661





**AQUI VIVE LA DEMOCRACIA**  
Representante a la Cámara por el Vaupés  
Hugo Danilo Lozano Pimiento

### PROPOSICIÓN DE ADICION

**ADICION UN PARAGRAFO AL ARTICULO 213 DEL PROYECTO de Ley No.338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.**

ARTÍCULO 213. Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, el cual quedará así: ARTÍCULO 33. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS GENERADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE CUPOS TRANSABLES DE EMISIONES -PNCTE-. Los recursos generados por la Nación provenientes de la subasta de los cupos transables de emisión de GEI, así como de cualquier otro ingreso que obtenga el PNCTE, y el valor de las sanciones pecuniarias impuestas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a los agentes regulados por el PNCTE, serán administrados por dicho ministerio a través del Fondo para la Sustentabilidad y Resiliencia Climática - FONSUREC-, y destinados a los fines previstos en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, así como a la administración y funcionamiento del PNCTE y del Reporte Obligatorio de Emisiones -ROE- de que trata el artículo 16 de la Ley 2169 de 2021.

**PARÁGRAFO. el fondo para la sustentabilidad y resiliencia climática – fonsurec-, a través del ministerio del medio ambiente, priorizara la inversión en proyectos de deforestación y cuidado de la selva amazónica, en aquellos departamentos de la amazonia y la Orinoquia, donde la mayoría de su territorio son zonas de reserva forestal y resguardos indígenas.**

**HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO**  
REPRESENTANTE A LA CAMARA  
DEPARTAMENTO DEL VAUPES

COMISION TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Clara Lopez</u>
Fecha:	<u>Marzo 3-2023</u>
Hora:	<u>10:30 a.m</u>
Número de Radicado	<u>2662</u>





**AQUI VIVE LA DEMOCRACIA**  
Representante a la Cámara por el Vaupés  
Hugo Danilo Lozano Pimiento

**PROPOSICIÓN DE ADICION**

**ADICION UN PARAGRAFO AL ARTICULO 181 DEL PROYECTO de Ley No.338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.**

**ARTÍCULO 181. POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ORIENTADAS POR MISIONES.** La política de Ciencia, Tecnología e Innovación estará basada principalmente en el enfoque de políticas de investigación e innovación orientadas por misiones, encaminadas a resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país asociados a la transición energética, el derecho humano a la alimentación, la salud de la población, el desarrollo de la bioeconomía, el reconocimiento de la diversidad natural, cultural y territorial, la paz total, entre otros, que articule las ciencias y los saberes diversos para sustentar una Colombia Potencia Mundial de la Vida. Para su puesta en marcha, el Gobierno nacional liderará e implementará políticas orientadas por misión a partir de articulaciones interinstitucionales.

**PARAGRAFO. El ministerio de ciencia tecnología e innovación podrá apoyar y/o cofinanciar a entidades o instituciones privadas que hagan parte de las políticas de investigación e innovación tecnológica.**

**HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
DEPARTAMENTO DEL VAUPES

COMISIÓN TERCERA CÁMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Claudia Lopez</i>
Fecha:	<i>Marzo 3-2023</i>
Hora:	<i>10:30 am</i>
Número de Radicado:	<i>2663</i>





**AQUI VIVE LA DEMOCRACIA**  
Representante a la Cámara por el Vaupés  
Hugo Danilo Lozano Pimiento

### PROPOSICIÓN DE ADICION


**ADICIÓNASE UN PAGRAFO AL ARTICULO 63 DEL PROYECTO de Ley No.338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.**


ARTÍCULO 63. INCENTIVO A LA CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS FORMALES. Con el objetivo de dar continuidad a las medidas encaminadas a la promoción, generación y protección del empleo formal, el incentivo a la generación de nuevo empleo definido en el artículo 24 de la Ley 2155 de 2021, podrá extenderse hasta agosto de 2026.

El Gobierno nacional evaluará la pertinencia de su continuidad, de acuerdo con los resultados de los estudios técnicos realizados por las entidades públicas sectoriales, y podrá rediseñar los requisitos de acceso y permanencia, las poblaciones beneficiarias, los montos y mecanismos para otorgar el incentivo y los demás aspectos necesarios para su implementación.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la ordenación del gasto. Sin perjuicio de lo anterior, las demás entidades del orden nacional, en articulación con entidades territoriales, podrán destinar los recursos de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, en el Marco fiscal de mediano plazo y el Marco de Gasto de mediano plazo, para la debida ejecución de cada programa. Para tal efecto, se podrán efectuar las modificaciones presupuestales, institucionales u operativas a que haya lugar. La validación del cumplimiento de los requisitos establecidos para los diferentes programas y su posterior fiscalización, estarán a cargo de la Unidad de Gestión Pensional y Aportes Parafiscales UGPP, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio del Trabajo.

**PARAGRAFO. Aquellas empresas privadas, que generen el fortalecimiento, crecimiento económico, y vinculación laboral con personas de la región, en los departamentos de Vaupés, Amazonas y Guaina, tendrán exenciones tributarias, de las cuales el gobierno nacional reglamentara.**

  
**HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO**  
REPRESENTANTE A LA CAMARA  
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por	<i>Claudia Lopez</i>
Fecha:	<i>Marzo 3-2023</i>
Hora:	<i>10:30 a.m.</i>
Número de Radicado	<i>2664</i>







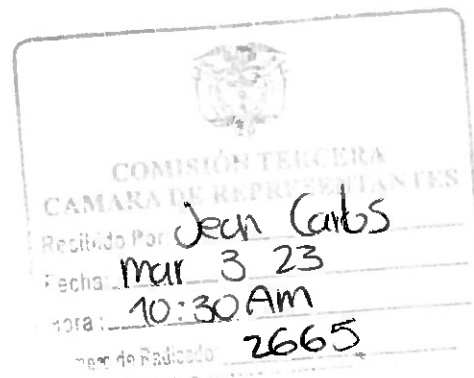
**AQUI VIVE LA DEMOCRACIA**  
Representante a la Cámara por el Vaupés  
Hugo Danilo Lozano Pimiento

### PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

MODIFICACION AL ARTICULO 228 DEL PROYECTO de Ley No.338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.

ARTÍCULO 228. AEROPUERTOS FRONTERIZOS. En los Aeropuertos localizados en zonas de frontera que, en concordancia con los Tratados Internacionales y con la Ley de Fronteras, sean determinados como prioritarios por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Ministerio de Transporte, y Ministerio de Defensa se dará el trato de operaciones en rutas nacionales, a los servicios aéreos comerciales.

**HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO**  
REPRESENTANTE A LA CAMARA  
DEPARTAMENTO DEL VAUPES







**AQUI VIVE LA DEMOCRACIA**  
Representante a la Cámara por el Vaupés  
Hugo Danilo Lozano Pimiento

### **PROPOSICIÓN DE ADICION**

**ADICIÓNASE AL ARTICULO 114 DEL PROYECTO de Ley No.338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.**

ARTÍCULO 114. CONECTIVIDAD DIGITAL PARA CAMBIAR VIDAS. Para efectos de promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará las siguientes medidas:

- Llevar conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas, y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones, a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura.
- Hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.

- Desplegar infraestructura para mejorar la conectividad digital del país con redes neutras, cables submarinos, fibra óptica, entre otras tecnologías, mediante diversos mecanismos entre ellos la coinversión entre el Estado y los actores privados.

- Promover la competencia en la prestación de los servicios de telecomunicaciones en beneficio de los ciudadanos.

- Promover la eliminación de barreras por parte de las entidades territoriales para el despliegue de redes de telecomunicaciones.

- Adelantar la asignación del espectro a través de esquemas y condiciones que maximicen el bienestar social y la compartición de este recurso, promoviendo su uso eficiente.

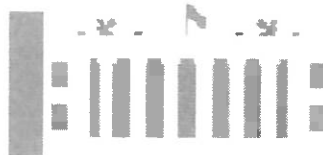
- Fortalecer a los pequeños prestadores de los servicios de telecomunicaciones con el fin de aportar en el cierre de la brecha digital.

**-fortalecerá, implementará, un entorno de conectividad digital seguro y eficiente en los departamentos del Vaupés, Guaina y amazonas, desplegará una infraestructura para mejorar la conectividad digital de estos departamentos.**

**HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO**  
REPRESENTANTE A LA CAMARA  
DEPARTAMENTO DEL VAUPES

COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Claudia Lopez</i>
Fecha:	<i>Marzo 3-2023</i>
Mora:	<i>10:30 AM</i>
Numero de Radicado:	<i>2666</i>





CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES



COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**AQUI VIVE LA DEMOCRACIA**  
Representante a la Cámara por el Vaupés  
Hugo Danilo Lozano Pimiento

Recibido Por: Jean Carlos  
Fecha: Marzo 3-2023  
Hora: 10:30 am  
Número de Radicado: 2667

### PROPOSICIÓN DE ADICIÓN

**ADICIÓN DE DOS PARÁGRAFOS AL ARTICULO 26 DEL PROYECTO de Ley No.338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.**

ARTÍCULO 26. PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL. Sin perjuicio de las competencias que a las autoridades de tránsito le corresponden, la Policía Nacional coadyuvará los esfuerzos para la protección de la vida y la integridad personal de los actores del tránsito y para el efecto, a través de personal adscrito a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, tendrá la competencia para detectar infracciones e imponer ordenes de comparendo en relación con las conductas con directo impacto en la seguridad vial y especialmente, la circulación sin el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito -SOAT que se cometan en las vías departamentales y en los municipios donde, de acuerdo con la certificación que expida la Superintendencia de Transporte, no existan o no tengan cobertura los cuerpos operativos de control de los organismo de tránsito. La Agencia Nacional de Seguridad Vial, por su parte, definirá las tecnologías que permitan fortalecer el control, con énfasis en la capacidad de detección de infracciones, para la imposición de órdenes de comparendo por no contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT y, con el apoyo de la Federación Colombiana de Municipios, en coordinación con cada entidad territorial, implementará dichas tecnologías, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Transporte.

El proceso contravencional corresponderá adelantarlo a la autoridad de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción, con el apoyo de los organismos de tránsito departamentales, cuando a ello haya lugar.

El 50% de las multas que se impongan en virtud de lo previsto en el presente artículo serán propiedad de la Nación, sin perjuicio de lo previsto por el Código Nacional de Tránsito.

**Parágrafo.** La Superintendencia de Transporte deberá implementar un sistema de control e indicadores de gestión, para los organismos de tránsito, municipios y departamentos.

**Parágrafo nuevo: En el departamento del Vaupés, el ministerio de defensa y/o ministerio de transporte, subsidiara el valor de los contratos y/o convenios que suscriban los municipios de estos departamentos con la Dirección General de la Policía, para contar con los cuerpos especializados de policía urbana de tránsito en estas zonas alejadas del País.**

**Parágrafo Nuevo: En el departamento de Vaupés, el recaudo del 100% de las multas que se impongan en virtud de lo previsto en el presente artículo serán propiedad del ente territorial y deberán ser destinados a la señalización vial, fortalecimiento de capacidades técnicas**

**HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA





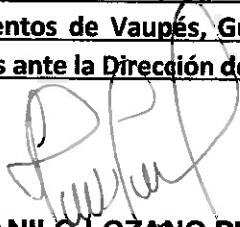
**AQUI VIVE LA DEMOCRACIA**  
Representante a la Cámara por el Vaupés  
Hugo Danilo Lozano Pimiento

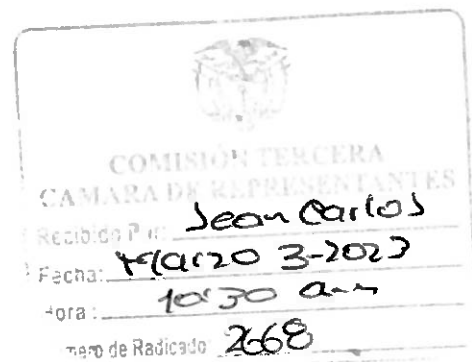
### PROPOSICIÓN DE ADICION

**ADICIÓNASE AL ARTICULO 104 DEL PROYECTO de Ley No.338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.**

ARTÍCULO 104. PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PARA LA REDUCCIÓN DE REZAGOS Y BRECHAS DE APRENDIZAJES. Con el fin de garantizar la reducción de rezagos y brechas de aprendizajes de niñas, niños y adolescentes del país, créese el Programa de Voluntariado que brindará apoyos financieros para realización de prácticas o pasantías en colegios públicos, dirigido a estudiantes matriculados en Escuelas Normales Superiores -ENS- o de licenciaturas u otros programas de pregrado, apoyándolos con gastos de manutención y transporte. El Gobierno nacional definirá las características del programa buscando facilitar la articulación entre las secretarías de educación, las ENS, las Instituciones de Educación Superior y los establecimientos educativos. El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las secretarías de educación, determinará las escuelas focalizadas en donde se desarrollará el programa. El Ministerio de Educación Nacional y otras entidades del orden nacional, al igual que las entidades territoriales, podrán destinar recursos de sus presupuestos para el cumplimiento del objetivo del programa. La administración de los apoyos podrá realizarse a través de las entidades descentralizadas del nivel nacional o territorial.

**Se tendrá prioridad en el apoyo financiero de que trata este artículo para aquella población indígena, que se encuentren inscritos y cursando en escuelas superiores normales -ENS- o de licenciaturas u otros programas de pregrado, para las comunidades pertenecientes a los departamentos de Vaupés, Guainía, Amazonas y Guaviare, que sus miembros se encuentren registrados ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior.**

  
**HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS









**AQUI VIVE LA DEMOCRACIA**  
Representante a la Cámara por el Vaupés  
Hugo Danilo Lozano Pimiento

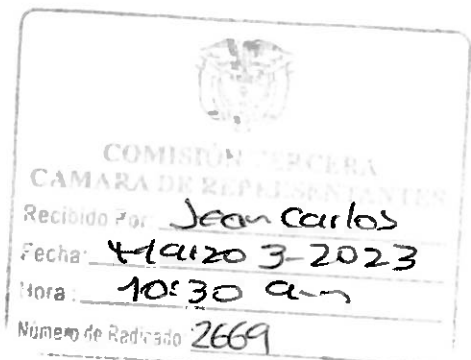
### **PROPOSICIÓN DE ADICION**

**ADICIÓNENSE UN PARÁGRAFO AL ARTICULO 199 DEL PROYECTO de Ley No.338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.**

ARTÍCULO 199. CONTROL DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ZONAS DE FRONTERA. Para efectos de la aplicación del inciso 4 del artículo 6 de la Ley 2135 de 2021 se entenderá que el volumen de combustibles líquidos derivados del petróleo con beneficios tributarios y económicos se asignará directamente a los habitantes de los municipios declarados como zonas de frontera con el fin de focalizar de manera eficiente el reconocimiento al consumidor final. El Gobierno nacional definirá la metodología para aplicar este beneficio y los mecanismos de control de la saturación de mercado en el segmento de distribución mayorista y minorista de combustibles líquidos del petróleo en zonas de frontera, determinando las herramientas de mitigación de riesgos de proliferación de distribuidores. Para la expedición de la licencia de construcción de las estaciones de servicio y plantas de almacenamiento, se deberá contar previamente con concepto de saturación de mercado emitido por el Ministerio de Minas y Energía, el cual se basará en datos como número de habitantes, parque automotor, área del municipio, estaciones de servicio o plantas de abastecimiento existentes, entre otros aspectos que resulten del análisis de los estudios que adelante esa entidad.

**PARÁGRAFO. Durante la vigencia de la presente ley, la Nación, a través del Ministerio de Minas y Energía, podrá reconocer el costo del transporte terrestre Y/o fluvial de los combustibles líquidos derivados del petróleo que se suministre desde las plantas de abastecimiento hacia el departamento del Vaupés, y sus municipios. Las autoridades municipales vigilarán y garantizarán que el valor del galón de combustible subsidiado, llegue al consumidor final.**

**HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO**  
REPRESENTANTE A LA CAMARA  
DEPARTAMENTO DEL VAUPES







**AQUI VIVE LA DEMOCRACIA**  
Representante a la Cámara por el Vaupés  
Hugo Danilo Lozano Pimiento

### **PROPOSICIÓN DE ADICION**

#### **ADICIÓNASE AL ARTICULO 97 DEL PROYECTO de Ley No.338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.**

ARTÍCULO 97. Modifíquese los incisos primero y segundo del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 27. ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Con el objeto de avanzar en el acceso a la educación superior, se implementará la política de Estado de gratuidad en la matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado de las instituciones de educación superior públicas, bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y poblacional, como medida que permita el acceso de jóvenes de las regiones y grupos poblacionales que históricamente no han tenido acceso a educación superior. La Política de Gratuidad será progresiva y se ajustará a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Para ello, el Ministerio de Educación Nacional transferirá anualmente a las Instituciones de Educación Superior Públicas -IESP-, los aportes correspondientes al valor de la matrícula neta de los estudiantes de programas del nivel técnico profesional, tecnológico y universitario, de acuerdo con la reglamentación que para tal fin establezca el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, reduciendo gradualmente las restricciones que existan para financiar la matrícula a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de acuerdo con el instrumento de focalización socioeconómica Sisbén IV o el instrumento que haga sus veces definido por el Departamento Nacional de Planeación.

Así mismo, se podrá focalizar por consideraciones étnicas e incluyendo criterios de priorización por género, regionales, entre otros. Para tal efecto, el Ministerio de Educación Nacional reglamentará los requisitos para aplicar y definir los beneficiarios.

**Se priorizará y focalizará a través del ministerio de educación y La Universidad Nacional de Colombia en el programa beca indígena de la universidad nacional cinco (5) cupos, para otorgar el acceso de esta población indígena a la universidad pública en diferentes programas de pregrado, La inscripción en el proceso de admisión de esta beca es totalmente gratuita, así como la inscripción. Lo anterior aplicara para los estudiantes de los departamentos de Vaupés, Guainía y Amazonas siempre y cuando demuestren un buen nivel académico, obtenga como mínimo en la respectiva prueba de admisión un puntaje que la universidad regulara, además; que sus miembros se encuentren registrados ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior.**

**HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Jean Carlos  
Fecha: Marzo 3-2023  
Hora: 10:30 am  
Número de Radicado: 2670



## PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado  
"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia potencia mundial de la vida'"

Adiciónese un Artículo NUEVO al Proyecto de Ley, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. ESTRATEGIA PARA LA CONECTIVIDAD DEL SUROCCIDENTE DEL PAÍS.** El Gobierno Nacional adoptará las medidas necesarias para garantizar, fortalecer y promover la conectividad vial del suroccidente del país, con la finalidad de facilitar la conexión de los territorios e impulsar el crecimiento económico sostenible.

Para el efecto, el Gobierno Nacional dará continuidad y fortalecerá los proyectos de infraestructura vial del suroccidente del país, entre los que se encuentran los corredores viales Neiva - Mocoa - Santana; Santana - Puente Internacional (San Miguel); Variante San Francisco - Mocoa; Pasto - Popayán; Isnos - Paletará - Popayán; El Porvenir (Villagarzón) - Fragüita (Caquetá), incluida la construcción del puente sobre el Río Caquetá; Puente sobre el Río Putumayo (Puerto Asís); Puente sobre el Río Guamuez en la Vereda Primavera del Guamuez (Orito); Construcción Muelle La Esmeralda (Puerto Asís).


Cordialmente,



**CARLOS ARDILA ESPINOSA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo



**HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Caquetá

	
COMISIÓN TERCERA CÁMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Jean Cebs
Fecha:	3 mar 23
Hora:	10:31 AM
Número de Radicado:	2671



## PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado  
"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia  
potencia mundial de la vida'"

Adiciónese un inciso al Artículo 24 del Proyecto de Ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 24. DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS.


(...)

La Agencia de Desarrollo Rural -ADR-, al inicio de cada vigencia fiscal, apropiará las partidas presupuestales y los recursos administrativos que se necesiten para realizar el mantenimiento preventivo y obras que garanticen el correcto funcionamiento de los Distritos de Adecuación de Tierras de su propiedad.

Cordialmente,



**CARLOS ARDILA ESPINOSA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

	
COMISION TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por	Jean Carlos
Fecha:	3 Mar 23
Hora:	10:31 AM
Número de Radicación	2672



**HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Caquetá

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA





---

## proposiciones para el Proyecto de Ley No. 388 Cámara – 274 Senado 2023

1 mensaje

---

Hector Mauricio Cuellar Pinzon HR <hector.cuellar@camara.gov.co>

2 de marzo de 2023, 17:31

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

Muy buenas tardes,

De manera atenta me permito juntar proposiciones para el Proyecto de Ley No. 388 Cámara – 274 Senado 2023, “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida”.

Agradezco que las mismas sean puestas en consideración durante la discusión del proyecto.

Cordialmente,

MAURICIO CUELLAR PINZÓN  
Representante a la Cámara  
Departamento del Caquetá

CARLOS ARDILA ESPINOSA  
Representante a la Cámara  
Departamento de Putumayo

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

 Proposiciones PND.pdf  
127K



## CÁMARA DE REPRESENTANTES


Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su sección 5, Artículo 114, presento proposición al Proyecto de ley N° 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026” “Colombia potencia mundial de la vida”

### PROPOSICIÓN SUPREVISA

Elimínese el artículo 13 del proyecto de ley 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado:

~~ARTÍCULO 13. ADSCRIPCIÓN DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO. La Agencia de Renovación del Territorio ART estará adscrita al Ministerio de la Igualdad y la Equidad~~

Atentamente,



**CAMILO ESTEBAN ÁVILA MORALES**

Representante a la Cámara  
Departamento del Vaupés

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Jean Luis
Fecha:	3 Mar 23
Hora:	10:32 AM
Número de Radicado:	2673

### Justificación

Adscribir la Agencia de Renovación del Territorio al Ministerio de Igualdad va a generar deterioro paulatino de sus funciones y recursos, quitándole autonomía y dejando de lado su enfoque territorial.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



## CÁMARA DE REPRESENTANTES

Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su sección 5, Artículo 114, presento proposición al Proyecto de ley N° 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026*” “*Colombia potencia mundial de la vida*”

### PROPOSICIÓN SUPREVISAS

Elimínese el artículo 22 del proyecto de ley 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado:

~~**ARTÍCULO 22. CONSEJOS TERRITORIALES DEL AGUA.** Créense Consejos Territoriales del Agua en cada una de las eco regiones y territorios estratégicos priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026”, cuyo objeto será fortalecer la gobernanza multinivel, diferencial, inclusiva y justa del agua y el ordenamiento del territorio entorno al agua buscando la consolidación de territorios funcionales con enfoque de adaptabilidad al cambio climático. Para tal efecto, el gobierno nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentará la conformación, funcionamiento y articulación de estos Consejos con otros espacios de participación y consulta previstos en los instrumentos de la política nacional de gestión integral del recurso hídrico, o la que haga sus veces, y en los instrumentos de ordenamiento del territorio.~~

Atentamente,

**CAMILO ESTEBAN ÁVILA MORALES**

Representante a la Cámara  
Departamento del Vaupés

COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Jean Carlos
Fecha:	3 mar 23
Hora:	10:32 Am
Número de Radicado:	2674

### Justificación

Aunque sean órganos de consulta, traslapan otros comportamientos como el de convertirse en instancias determinantes y con poder absoluto para calificar iniciativas de los entes territoriales. Además, ya existen órganos creados por el Gobierno Nacional con las mismas competencias, como la Comisión de Regulación del Agua CRA, la Dirección Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Corporaciones Autónomas Regionales CAR.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



### CÁMARA DE REPRESENTANTES

Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su sección 5, Artículo 114, presento proposición al Proyecto de ley N° 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026” “Colombia potencia mundial de la vida”

### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 55 del proyecto de ley 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado:

**ARTÍCULO 55. REGISTRO UNIVERSAL DE INGRESOS.** Créese el Registro Universal de Ingresos -RUI- administrado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- con el propósito de determinar la focalización de los subsidios, programas, políticas, planes, proyectos y servicios de la oferta social.

Para la consolidación del Registro Universal de Ingresos -RUI-, el Departamento Nacional de Planeación -DNP- podrá usar los datos recopilados de fuente primaria de los que se alimenta el Registro Social de Hogares -RSH, así como la autodeclaración de información de ingresos y socioeconómica de personas y hogares. La auto declaración se realizará a través de los instrumentos que disponga el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, y el tratamiento de la información allí contenida se administrará de conformidad con lo previsto en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, 1712 de 2014, 2157 de 2021 o las normas que las modifiquen. Para efectos de la gestión y actualización del RUI, cuando el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, en ejercicio de las funciones previstas en el presente artículo requiera información de entidades públicas o privadas, no le será oponible el carácter reservado de la información de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En todo caso el Departamento Nacional de Planeación -DNP- debe asegurar la reserva de las informaciones y documentos que llegue a conocer.

En desarrollo del inciso anterior, y sin perjuicio de lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, previa la celebración de un convenio que garantice la reserva y la integridad de la información y solo para los fines previstos en el presente artículo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- compartirá con el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, la información de las declaraciones tributarias, aduaneras y cambiarias, información exógena y la información del sistema de factura electrónica de que trata el artículo 616-1 del Estatuto Tributario. ~~El algoritmo para la estimación de ingresos y toda la información que integra el Registro Universal de Ingresos -RUI- y el registro Social de Hogares -RSH son reservados.~~ El Gobierno nacional por intermedio del Departamento Nacional de Planeación



COMISION TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por Juan Carlos Edificio

Fecha: 3 MAR 23

Hora: 10:32 AM

Radicado 2675

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Nuevo del Congreso carrera 7 No.8-68-. Oficina. 3248-3258  
Camilo.avila@camara.gov.co





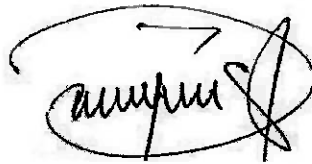
reglamentará el Registro Universal de Ingresos -RUI- asegurando la simplicidad, accesibilidad, interoperabilidad y el uso de herramientas tecnológicas para el reporte. La información del Registro Universal de Ingresos -RUI-, se actualizará permanentemente de acuerdo con la periodicidad con que se actualicen los registros, la cual no superará la vigencia de un (1) año.

Corresponde a las entidades territoriales gestionar la información de fuente primaria de escala territorial que de acuerdo con las condiciones previstas por el DNP deba reportarse en el Registro Social de Hogares.

El Gobierno nacional determinará el plazo en el que el Registro Universal de Ingresos -RUI será el único instrumento de focalización de los subsidios, programas, políticas, planes, proyectos y servicios de la oferta social. Antes de ese plazo, el Registro Universal de Ingresos -RUI- será un instrumento complementario a los existentes dispuestos para estos fines y por lo tanto deberá guardar consistencia con los mismos y con los criterios de focalización existentes.

Lo dispuesto en este artículo se sujetará a las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Atentamente,



**CAMILO ESTEBAN ÁVILA MORALES**

Representante a la Cámara  
Departamento del Vaupés

### **Justificación**

Este registro ha sido considerado como la evolución del SISBEN, de ahí su importancia, dado que será la herramienta a través de la cual se entregarán las transferencias del Estado. Bajo ese contexto, es fundamental preguntarse ¿Por qué el algoritmo para la estimación de ingresos es de carácter reservado? Frente al interrogante, es claro que la información deba ser reservada, pero el algoritmo debe ser público para evitar abusos, pues deja al ciudadano sin herramientas de defensa frente a posibles errores de inclusión y/o exclusión en los programas sociales del Estado.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



## CÁMARA DE REPRESENTANTES

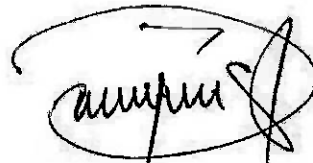
Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su sección 5, Artículo 114, presento proposición al Proyecto de ley N° 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026” “Colombia potencia mundial de la vida”

### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA


Modifíquese el artículo 79 del proyecto de ley 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado:

ARTÍCULO 79. ~~Adiciónese~~ **Modifíquese** el literal i) al artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, así: i) Compensar a las Administradoras de Riesgos Laborales que asuman el aseguramiento de riesgos con alta siniestralidad mediante una subcuenta de compensación que será financiada con el 50% del recaudo correspondiente a las cotizaciones a cargo de los empleadores y trabajadores independientes establecido en el artículo 89 del Decreto Ley 1295 de 1994 y las normas que lo modifiquen o adicionen. Para el efecto el Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Trabajo reglamentarán la materia.

Atentamente,



**CAMILO ESTEBAN ÁVILA MORALES**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Vaupés

	
COMISION TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por	Jean Carlos
Fecha:	3 mar 23
Hora:	10:32 Am
Número de Radicado	2676

### Justificación

Se observa un error de forma, considerando que el artículo 12 de la Ley 1562 de 2012 ya le fue incluido el literal (i) mediante artículo 202 de la Ley 1955 de 2019. Por lo tanto, se sugiere cambiar la palabra *adiciónese* por *modifíquese*.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



## CÁMARA DE REPRESENTANTES

Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su sección 5, Artículo 114, presento proposición al Proyecto de ley N° 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026*” “*Colombia potencia mundial de la vida*”

### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 300 del proyecto de ley 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado:

**ARTÍCULO 300. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.** La presente Ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007, 1450 de 2011, 1753 de 2015 y 1955 de 2019 no derogados expresamente en el siguiente inciso o por otras leyes, continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior.

Se derogan expresamente el artículo 26 de la Ley 45 de 1990; los artículos 42 y 45 de la Ley 300 de 1996; artículos 15, 40, 41, 44, 45, 46, 50, 105, 136, 137, 144, 146, 165 y 179 de la Ley 1450 de 2011; artículos 11, 13, parágrafo segundo del artículo 30, 42, 56, 75, 91, 100, 129, 162, 171, 202, 203, 207, 221, 225, 229, 249 de la Ley 1753 de 2015; incisos 2 y 3, así como los párrafos 1, 2 y transitorio del artículo 357 de la Ley 1819 de 2016, el artículo 3 del Decreto Ley 413 de 2018; artículos 12, 49, 57, 62, 85, 94, la expresión “Colombia rural” del artículo 118, los artículos 132, 137, 163, 175, 179, 200, ~~202~~, 218, 237, 238, 245, 281, 299, 303, 305, 307 de la Ley 1955 de 2019; la expresión “desarrollo de líneas de crédito” del numeral 23 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 adicionado por el artículo 9 de la Ley 2108 de 2021; el parágrafo del artículo 9 de la Ley 1969 de 2019; la expresión “sistemas integrados de transporte masivo (SITM)” incluida en el artículo 9 de la Ley 1972 de 2019; artículo 48 de la Ley 2099 de 2021; artículo 54 de la Ley 2155 de 2021; artículo 13 de la Ley 2128 de 2021; la expresión “territoriales” prevista en el inciso del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021; los artículos 2 y 3 de la Ley 2186 de 2022; y el parágrafo primero del artículo



COMISION TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido por Juan Carlos

Fecha 3 MAR 23

Hora 10:32 AM

N° 2677

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso carrera 7 No.8-68-. Oficina. 3248-3258

[Camilo.avila@camara.gov.co](mailto:Camilo.avila@camara.gov.co)



14 de la Ley 2195 de 2022.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El artículo 254 de la presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2024.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 perderá vigencia el 31 de diciembre de 2023.

Atentamente,



**CAMILO ESTEBAN ÁVILA MORALES**

Representante a la Cámara  
Departamento del Vaupés

### **Justificación**

Se elimina esta derogatoria por cuestiones de forma que se tornan contradictorias en el articulado. El artículo 79 del proyecto propone la adición de un literal al artículo 202 de la Ley 1955 de 2019. Sin embargo, en el artículo 300 se propone la derogatoria del artículo en mención. Por lo tanto, no pueden derogar un asunto que está quedando vigente en el mismo articulado del proyecto, de ahí que se sugiera su eliminación.

**AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA**





## CÁMARA DE REPRESENTANTES

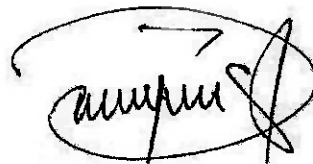
Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su sección 5, Artículo 114, presento proposición al Proyecto de ley N° 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026*” “*Colombia potencia mundial de la vida*”

### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA


Modifíquese el inciso 1 del artículo 117 del proyecto de ley 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado:

ARTÍCULO 117. INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN Y SERVICIO PÚBLICO COMUNITARIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA. Las concesiones para la prestación del servicio comunitario de radiodifusión sonora de que trata el parágrafo 2 del artículo 57 de la Ley 1431 de 2009, se podrán otorgar **mediante licencia y proceso de selección objetiva** con enfoque diferencial a instancias de participación, grupos o comunidades con reconocimiento gubernamental y personería jurídica, de acuerdo con la reglamentación que se expida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Atentamente,



**CAMILO ESTEBAN ÁVILA MORALES**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Vaupés

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Jean Carlos
Fecha:	3 mar 23
Hora:	16:32 Am
Número de Radicado:	2678

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



## CÁMARA DE REPRESENTANTES

Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su sección 5, Artículo 114, presento proposición al Proyecto de ley N° 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026*” “*Colombia potencia mundial de la vida*”

### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 188 del proyecto de ley 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado:

ARTÍCULO 188. TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS PARA FUENTES NO CONVENCIONALES DE MAYOR GENERACIÓN. El porcentaje de las transferencias eléctricas de que trata el artículo 54 de la Ley 143 de 1994, tratándose de energía generada a partir de fuentes no convencionales a las que se refiere la Ley 1715 de 2014, mediante plantas que cuenten con una potencia instalada total que supere los 10.000 kilovatios, será del 6% de las ventas brutas de energía por generación propia y aplicará exclusivamente a aquellas plantas que estén localizadas en áreas con mayor radiación solar y velocidad de viento según lo establezca el Ministerio de Minas y Energía. Estos recursos se destinarán en las mismas condiciones previstas en el artículo 54 de la Ley 143 de 1994.

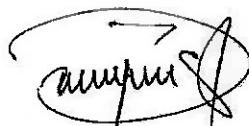
**Parágrafo transitorio. El aumento del porcentaje de que trata este artículo, será implementado de manera gradual, en los siguientes términos:**

**Transcurridos dos (2) años, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se aumentará dos (2) puntos porcentuales, quedando en tres por ciento (3%) el porcentaje de transferencias eléctricas.**


**Al tercer año de la entrada en vigencia de la presente ley, se aumentará dos (2) puntos porcentuales, quedando en cinco por ciento (5%) el porcentaje de transferencias eléctricas.**

**A partir del cuarto año de la entrada en vigencia de la presente ley, se aumentará un (1) punto porcentual, llegando al seis por ciento (6%) del porcentaje de transferencias eléctricas.**

Atentamente,



**CAMILO ESTEBAN ÁVILA MORALES**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Vaupés

 COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Jean Carlos
Fecha:	3 nov 23
Hora:	10:32 AM
Número de Radicado:	2674

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



### **Justificación**

El artículo 289 de la Ley 1955 de 2019 estableció que de la energía producida a partir de fuentes no convencionales en plantas con una potencia nominal instalada total que superará los 10.000 kilovatios, se cancelaría una transferencia, a favor de comunidades étnicas y entidades territoriales, equivalente al 1% de las ventas brutas de energía por generación propia. Lo anterior, como incentivo al desarrollo y uso de nuevas energías. No obstante, el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, propone que plantas solares y eólicas con capacidad mayor a 10 KW paguen en impuestos el 6% de sus ventas de energía, que tal como se menciona, se encuentra actualmente en el 1%, por lo cual se considera que un incremento de 5 puntos porcentuales en las transferencias podría poner en riesgo la viabilidad económica de muchos proyectos e impactar de manera negativa este tipo de fuentes no convencionales. Por tal motivo, se propone un esquema de gradualidad que reduzca las complejidades en el plano financiero, permitiendo a estas empresas continuar con la inversión en los proyectos previstos.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso carrera 7 No. 8-68-. Oficina. 3248-3258  
[Camilo.avila@camara.gov.co](mailto:Camilo.avila@camara.gov.co)



## CÁMARA DE REPRESENTANTES

Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su sección 5, Artículo 114, presento proposición al Proyecto de ley N° 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026*” “*Colombia potencia mundial de la vida*”

### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 111 del proyecto de ley 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado:


ARTÍCULO 111. Modifíquese el inciso segundo del artículo 13 de la Ley 1341 de 2009, el cual quedará así: La contraprestación económica de que trata este artículo deberá pagarse por el respectivo proveedor de redes o servicio de telecomunicaciones con ocasión del otorgamiento o renovación del permiso para la utilización del espectro radioeléctrico. Esta contraprestación podrá pagarse parcialmente, hasta un ~~70%~~ 90% del monto total, mediante la ejecución de obligaciones de hacer, que serán previamente autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con la reglamentación que se defina al respecto, para ampliar la calidad, capacidad y cobertura del servicio, que beneficie a la población pobre y vulnerable, o en zonas apartadas, en escuelas públicas ubicadas en zonas rurales y otras instituciones oficiales, como centros de salud y bibliotecas públicas, así como prestar redes de emergencias. Las inversiones a realizar serán determinadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y deberán ajustarse a la normatividad presupuestal. Estas obligaciones contarán con una supervisión o interventoría técnica, administrativa y financiera a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que garanticen transparencia y cumplimiento de las obligaciones de hacer. Los recursos necesarios para financiar la supervisión o interventoría deberán ser garantizados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Atentamente,



**CAMILO ESTEBAN ÁVILA MORALES**

Representante a la Cámara  
Departamento del Vaupés

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Jean Carib
Fecha:	3 MAY 23
Hora:	10:32 AM
Número de Radicado:	2680

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA





### **Justificación**

El pago de la contraprestación económica por la utilización del espectro radioeléctrico mediante obligaciones de hacer pasaría del 60% al 90% sin ninguna justificación técnica. En numerosas ocasiones las obligaciones de hacer no se cumplen a cabalidad por distintas razones, y la pregunta jurídica que se origina en dichos casos es ¿quién debe asumir la carga patrimonial de la prestación que no se pudo satisfacer y de su contraprestación? A la fecha, no existe una posición unánime en la doctrina, por ende, al establecer responsabilidades no hay tanta claridad, dejando un vacío que perjudica a las comunidades beneficiarias y, en consecuencia, al Estado.



## CÁMARA DE REPRESENTANTES

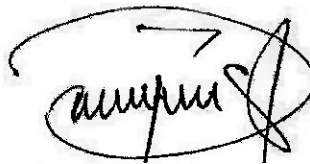
Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su sección 5, Artículo 114, presento proposición al Proyecto de ley N° 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026*” “*Colombia potencia mundial de la vida*”

### PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado:


**Artículo nuevo.** La Caja de Compensación familiar Campesina COMCAJA podrá ejecutar los planes, proyectos y recursos dispuestos por el Gobierno Nacional para subsidios y programas sociales dirigidos a la población campesina, indígena, desplazada, raizal, mujeres cuidadoras cabeza de familia y reinsertados del conflicto armado, entre otras poblaciones vulnerables, para lo cual establecerá convenios de mutuo acuerdo con las Cajas de Compensación Familiar de las diferentes regiones del país cuando así se requiera.

Atentamente,



**CAMILO ESTEBAN ÁVILA MORALES**

Representante a la Cámara  
Departamento del Vaupés

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Jean Carlos
Fecha:	3 MAR 23
Hora:	10:32 Am
Numero de Entrada:	2681

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



### CÁMARA DE REPRESENTANTES

Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su sección 5, Artículo 114, presento proposición al Proyecto de ley N° 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026” “Colombia potencia mundial de la vida”

#### PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese al Anexo A líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones-PPI 2022-2026, el siguiente proyecto estratégico para el departamento del Vaupés:

Proyecto	Línea de inversión departamental	Transformaciones
Construcción del Nuevo Hospital de segundo Nivel E.S.E. Hospital San Antonio de Mitú - Departamento de Vaupés	Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal	Seguridad humana y justicia social

Atentamente,

**CAMILO ESTEBAN ÁVILA MORALES**

Representante a la Cámara  
Departamento del Vaupés

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido por: Jean Carlos

Fecha: 3 mar 23

Hora: 10:32 Am

Número de Radicado: 2682

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



## CÁMARA DE REPRESENTANTES

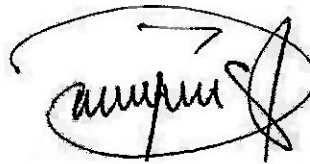
Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su sección 5, Artículo 114, presento proposición al Proyecto de ley N° 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026*” “*Colombia potencia mundial de la vida*”

### PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese al *Anexo A líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones-PPI 2022-2026*, el siguiente proyecto estratégico para el departamento del Vaupés:

Proyecto	Línea de inversión departamental	Transformaciones
Estudio, diseño y construcción del proyecto SACÚDETE al parque tipo 1, opción 1 del municipio de Mitú del departamento de Vaupés	Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios	Convergencia regional

Atentamente,



**CAMILO ESTEBAN ÁVILA MORALES**

Representante a la Cámara  
Departamento del Vaupés



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean Carlos  
Fecha: 3 mar 23  
Hora: 10:32 Am  
Número de Radicado: 2683

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**





## CÁMARA DE REPRESENTANTES

Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su sección 5, Artículo 114, presento proposición al Proyecto de ley N° 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026” “Colombia potencia mundial de la vida”

### PROPOSICIÓN ADITIVA

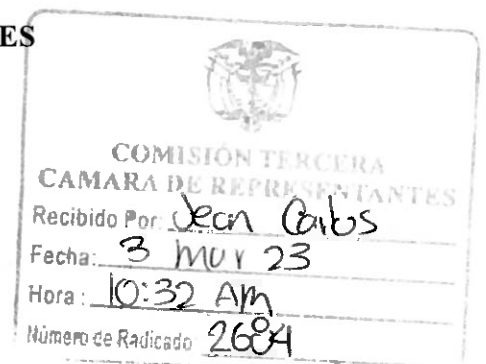
Adiciónese al Anexo A líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones-PPI 2022-2026, el siguiente proyecto estratégico para el departamento del Vaupés:

Proyecto	Línea de inversión departamental	Transformaciones
Construcción plaza de mercado tradicional del municipio de Mitú departamento de Vaupés	Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa	Derecho humano a la alimentación

Atentamente,

**CAMILO ESTEBAN ÁVILA MORALES**

Representante a la Cámara  
Departamento del Vaupés



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



## Proposiciones PND - HR Camilo Ávila

1 mensaje

Camilo Esteban Avila Morales HR <camilo.avila@camara.gov.co>

2 de marzo de 2023, 17:37

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

Cordial saludo,

Me permito radicar doce (12) proposiciones al proyecto de ley N° 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026*” “*Colombia potencia mundial de la vida*”.

Atentamente,

**CAMILO ESTEBAN ÁVILA MORALES**

Representante a la Cámara

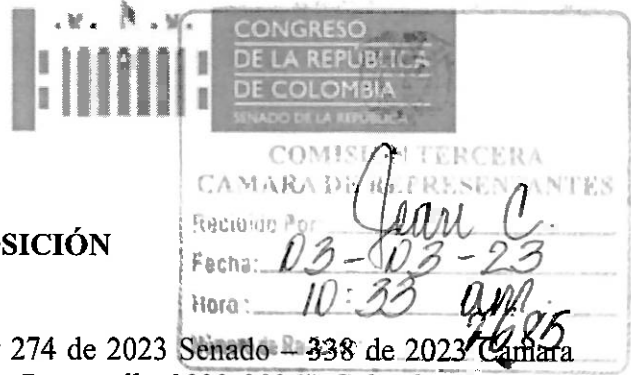
Departamento del Vaupés

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

 **Proposiciones HR Camilo Avila - Proposiciones PND.pdf**  
364K





## PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 82 del Proyecto de Ley 274 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

~~**ARTÍCULO 82. MEJORAMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPRAS PÚBLICAS.** Las Entidades Públicas podrán contratar de manera directa mediante esquema o modalidad de Asociaciones Público Populares con unidades de la economía popular, organismos de acción comunal, social o comunitaria u otras formas de organización social, grupos y comunidades étnicas. De igual forma, las Entidades Públicas podrán reservar la contratación de programas o políticas sociales con los actores mencionados organizados bajo esquemas asociativos.~~

~~El Gobierno nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, reglamentarán la materia.~~

~~**PARÁGRAFO PRIMERO.** El esquema o modalidad de Asociaciones Público Populares será definido por el Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, con el apoyo técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, y se enfocará en el desarrollo y mejoramiento de proyectos de infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico y fortalecimiento ambiental y comunitario, entre otras que beneficien a la sociedad y permitan la participación en las compras públicas de los actores mencionados en este artículo.~~

~~**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando en una misma zona de beneficio social opere más de un actor popular, se deberá priorizar la contratación de Asociaciones Público Populares con aquellos que se encuentren bajo esquemas asociativos y que estén conformadas en al menos el 40% por mujeres.~~

~~**PARÁGRAFO TERCERO.** En ninguno de los casos anteriores se requerirá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, o el que haga sus veces y la entidad contratante apoyará y acompañará el trámite de la facturación electrónica mediante los canales gratuitos habilitados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, así como los~~

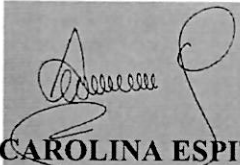


~~trámites de la expedición, seguimiento y control en caso de exigir registros y certificados fitosanitarios.~~

~~Con el propósito de facilitar el desarrollo de las unidades y actores mencionados en este artículo, la DIAN también dispondrá de una clasificación y un mecanismo gratuito de fácil acceso y comprensión a la factura electrónica.~~

**PARÁGRAFO CUARTO.** ~~En situaciones de emergencia y desastres, las entidades públicas podrán comprar de manera directa productos agropecuarios de pequeños productores agrícolas y campesinos que hayan sido afectados y donarlos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.~~

Cordialmente



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República





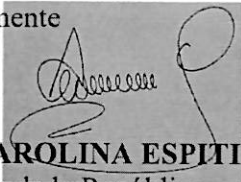
## PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 85 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 85. INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA.** La Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- podrá estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público-Privada -APP- , para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública, con el fin de ampliar la provisión de infraestructura social y productiva, de acuerdo con la priorización de la cabeza del sector correspondiente.

**Parágrafo: La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) dará prioridad a los proyectos de concesiones y otras formas de Asociaciones Público Privadas (APP) que tengan como finalidad ampliar la cobertura de Servicios Públicos en Zonas Rurales del País, con el fin de ampliar la infraestructura social y productiva del campo colombiano.**

Cordialmente



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan C.*

Fecha: *03-03-23*

Hora: *10:33 am*

Número de Radicado: *2686*



### PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 95 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 95. FONDO CUENTA MINDEPORTE.** Créese el Fondo Cuenta del Ministerio del Deporte, como cuenta especial sin personería jurídica, para el desarrollo de proyectos y/o actividades de acuerdo con su función que estén permitidos dentro de la normatividad vigente.

Este Fondo tendrá como fuente de financiación, los recursos que se generen por concepto de la prestación y venta de bienes y servicios, arrendamiento; y las donaciones o apoyos recibidos a favor del Ministerio del Deporte.

**Parágrafo 1:** Los recursos del Fondo deberán destinarse a los siguientes objetivos:

1. Financiar, total o parcialmente, planes, programas, actividades especiales en proyectos de posicionamiento y liderazgo deportivo y fomento y desarrollo del Ministerio del Deporte.
2. Fomentar y apoyar, a través de medidas específicas de financiamiento, el deporte escolar.
3. Apoyar financieramente la investigación en ciencias del deporte.

**Parágrafo 2. Los recursos del fondo del que trata el presente artículo se invertirán prioritariamente en el fortalecimiento procesos deportivos femeninos.**

Cordialmente



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

COMISIÓN DE ASesoría CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Juan C.
Fecha:	03/03/23
Hora:	10:33 am
Número de Radicación:	2023

ana.espitia@senado.gov.co  
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 707B  
Teléfono: (601) 3823000 Ext 3770

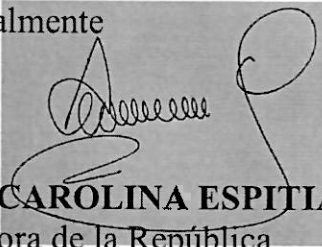


## PROPOSICIÓN

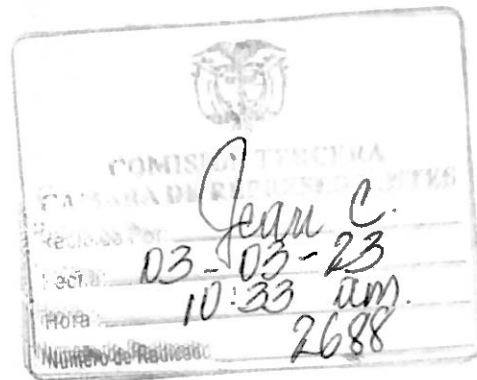
Elimínese el artículo 98 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

~~ARTÍCULO 98. CUENTAS INACTIVAS COMO MECANISMO ACCESO EN EDUCACIÓN SUPERIOR. A partir de la vigencia 2024 los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que hayan permanecido inactivas por un período mayor a un año y no superen el valor equivalente a 322 UVR, serán destinados por las entidades financieras tenedoras, a título de mutuo al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez ICETEX, con el fin de financiar el acceso, permanencia y graduación de las personas en la educación superior. Los respectivos contratos de empréstito celebrados entre ICETEX y las entidades financieras para efectos de la transferencia de los saldos de las cuentas corrientes o de ahorros inactivas, solo requerirán para su perfeccionamiento y validez la firma de las partes y su publicación. Cuando el titular del depósito solicite la activación o la cancelación del saldo inactivo ante la entidad financiera, el ICETEX reintegrará al prestamista la suma correspondiente con los rendimientos respectivos, de acuerdo con los intereses que el depósito devengaba en la entidad financiera como cuenta inactiva, de conformidad con las disposiciones vigentes.~~

Cordialmente



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República



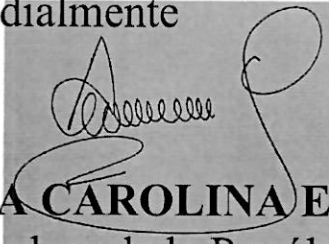


## PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 135 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara *"Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida* el cual quedará así:

**Parágrafo:** En todo caso estará exento de la tasa de qué trata el presente artículo la expedición del primer extracto o certificado de registro de una obra.

Cordialmente

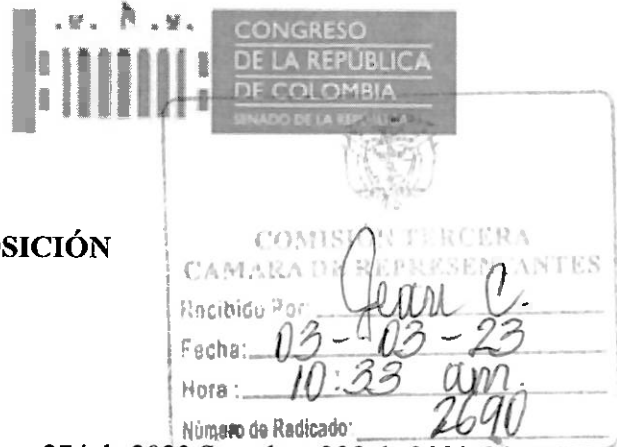


**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jean C.</i>
Fecha:	<i>03-03-23</i>
Hora:	<i>10:33 am</i>
Número de Radicado:	<i>2684</i>







## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 140 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 140. ASIGNACIÓN DE NUEVAS FUNCIONES A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL-ANSV-. Modifíquese el artículo 9 de la ley 1702 de 2013 "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", añadiendo las siguientes funciones y párrafos al artículo:**

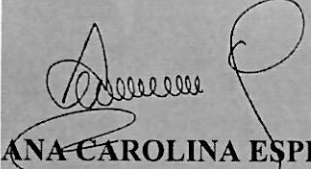
1. Prevención, planificación, articulación, formulación de políticas y gestión de siniestros en los modos de transporte terrestre (carretero, férreo) y fluvial. Principalmente, promoverá acciones preventivas para disminuir la pérdida de vidas.
2. Planificación: Recopilar, procesar, analizar e interpretar toda la información necesaria que, sobre el tema de la seguridad del transporte, permita desarrollar investigación sobre causas y circunstancias de la accidentalidad en vías férreas y fluviales para planear, ejecutar y evaluar la política de seguridad vial.
3. Información: Desarrollar, fomentar la investigación sobre las causas y circunstancias de los accidentes en vías férreas y fluviales por medio del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, para sustentar la planificación, preparación, ejecución y evaluación de políticas de seguridad vial.

Toda investigación técnica sobre accidentes en vías férreas y fluviales que contraten, ordenen o realicen directamente entidades públicas o privadas, deberá remitirse en copia a la ANSV para que ésta formule las recomendaciones tendientes a la superación o mitigación de los riesgos identificados. Se considerará de interés público la investigación técnica de accidentes en vías férreas y fluviales en el territorio nacional.



**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el desarrollo de las nuevas funciones en los modos de transporte terrestre (férreo) y fluvial, de las contraprestaciones recibidas por la utilización de la infraestructura férrea y fluvial, el Ministerio de Transporte definirá el porcentaje de estos recursos que se destinarán a la ANSV, para que ejerza sus funciones en los modos férreo y fluvial.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La ANSV, para efectos de lo dispuesto en el presente artículo podrá modificar su planta de personal y estructura organizacional, siempre y cuando la misma se realice a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, en concordancia con el Plan de Austeridad del Gasto del Gobierno nacional.



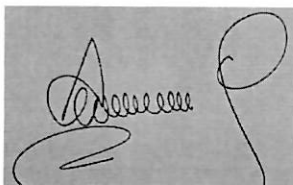
**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República




## PROPOSICIÓN

Elimínesse el artículo 141 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida". En razón de que, su contenido ya se encuentra establecido en el artículo 26 del presente proyecto de ley, por lo tanto, se solicita su eliminación para que de esta forma se conserve el orden y la estética de la ley.

Cordialmente



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

	
COMISIÓN TÉCNICA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Juan C.</i>
Fecha:	<i>03-03-23</i>
Hora:	<i>10:33 am</i>
Número de Radicado:	<i>2691</i>

Ana.espitia@senado.gov.co  
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 707B  
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770



## PROPOSICIÓN

Modifíquese y agréguese en el artículo 155 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

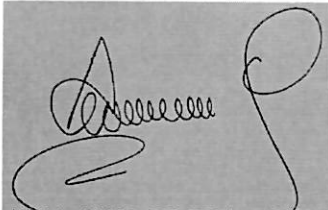
**ARTÍCULO 155:** Modifíquese el artículo 240 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 240. RUTAS SOCIALES SATENA.** Con el fin de promover la prestación del servicio de transporte aéreo en las regiones de difícil acceso y conectividad, el Gobierno nacional podrá otorgar subvenciones a SATENA S.A., a través del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, para la prestación del servicio público esencial de transporte aéreo, en aquellas rutas sociales en las cuales SATENA S.A. sea el único operador.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil determinará las rutas sociales donde tendrán prelación las ciudades, municipios y/o corregimientos, que tiene infraestructura aeroportuaria, que a la actualidad no esté en funcionamiento, el Gobierno nacional establecerá las condiciones de estas subvenciones, que en ningún caso podrán ser superiores al déficit que registre la empresa como resultado de atender las denominadas rutas sociales en las cuales opere de manera exclusiva.

Esta subvención tendrá una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de cada anualidad y será flexible dependiendo de las variables macroeconómicas externas que afectan los costos operacionales, por lo tanto, su valor estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional.

Cordialmente



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

COMISIÓN TERCERA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
Reunido por:	Juan C.
Fecha:	03-03-23
Hora:	10:33 AM
Número de Radicado:	2692





## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 157 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

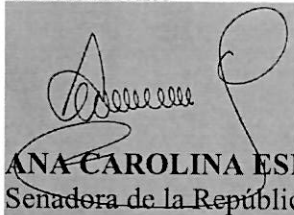
**ARTÍCULO 157. TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA FISCAL DE CARÁCTER NO FINANCIERO.** Los bienes inmuebles cuya denominación sea fiscal de carácter no financiero, del orden nacional, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como del orden departamental, municipal y órganos autónomos e independientes afectados con ocupaciones de hecho mayor a diez (10) años, que cuenten con mejoras y/o construcciones consolidadas con destinación económica habitacional, no requeridos para el ejercicio de sus funciones, podrán transferirse a título gratuito a las entidades territoriales, para que éstas, inicien los trámites administrativos a que haya lugar, para su saneamiento y se destinen para proyectos de educación, viviendas de interés social, actividad deportiva, recreativa o artística y que beneficien población

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los bienes fiscales que no se ajusten a los presupuestos a que se hace referencia en inciso anterior, podrán enajenarse de manera directa, atendiendo el valor comercial a la fecha de la negociación. De lo contrario, el responsable de su administración y custodia deberá iniciar de inmediato, las acciones judiciales que correspondan, con el ánimo de recuperar los predios.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el cedente o beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble por concepto de impuesto predial.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Para el caso de los bienes inmuebles fiscales de carácter no financiero del orden municipal o distrital, la respectiva autoridad administrativa podrá suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo.

Cordialmente



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

COMISIÓN TERCERA  
COMISIÓN DE REPRESENTANTES

Revisado Por: Juan C.

Fecha: 03-03-23

Hora: 10:33 AM

Número de Radicado: 2693

Ana.espitia@senado.gov.co  
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 707B

Telefono: (601) 3823000 Ext 3770

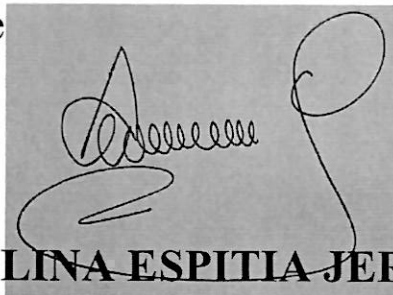


## PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 183 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida".

~~ARTÍCULO 183. PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. El Gobierno nacional promoverá la investigación científica colombiana en la Antártida con el propósito de contribuir al avance del conocimiento de los fenómenos climáticos y ambientales del planeta, que permitan afianzar las condiciones ambientales mundiales en procura de la paz total global. Lo anterior, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.~~

Cordialmente



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Juan C.
Fecha:	03-03-23
Hora:	10:33 AM.
Número de Radicado:	2694



## PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 289 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida” :

**ARTÍCULO 289.** Modificar el literal l) y adicionar el literal o) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

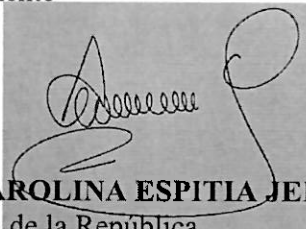
~~Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:-~~

~~4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:-~~

~~L) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se podrán contemplar la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.-~~

~~O) En situaciones de emergencia y desastres, las Entidades Estatales deberán comprar de manera preferencial y directa productos agropecuarios a los pueblos y comunidades indígenas, y a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, lo cuales podrán ser donados al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.-~~

Cordialmente



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

COMISIÓN TERCERA	
COMITÉ DE REPRESENTANTES	
Asesorado por	Juan C.
Fecha	03-03-23
Hora	10:33 AM
Número de Radicación	2695

Ana.espitia@senado.gov.co  
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 707B  
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770





**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo Nuevo al Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

**Artículo Nuevo.** Modifíquese el artículo 8 de la ley 1955 de 2019 el cual quedará así:

**ARTÍCULO 8. MEDIDAS TENDIENTES A DINAMIZAR PROCESOS DE SANEAMIENTO AL INTERIOR DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y LOS SISTEMAS REGIONALES DE ÁREAS PROTEGIDAS.** Para efectos del saneamiento y recuperación ambiental de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia – SPNN y de los Sistemas Regionales de Áreas Protegidas SIRAP, Parques Nacionales Naturales de Colombia y las Corporaciones Autónomas Regionales según el marco de sus competencias podrán adelantar las siguientes medidas:

1. **Saneamiento automático:** En los eventos en que el Estado adquiera inmuebles ubicados al interior de las áreas del SPNN y las áreas del SIRAP (Sistema Regional de Áreas Protegidas) de las autoridades ambientales regionales, por motivos de utilidad pública, operará el saneamiento automático de vicios en los títulos y la tradición, incluso los que surjan con posterioridad al proceso de adquisición. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan según la ley.

El saneamiento automático de que trata este numeral, no aplicará respecto de los vicios que pudieran derivarse de la adquisición de inmuebles en territorios colectivos de comunidades étnicas, afrocolombianas o raizales.

2. **Compra de mejoras:** Parques Nacionales Naturales de Colombia u otra entidad pública podrán reconocer mejoras realizadas en predios al interior de las áreas del SPNN y al interior



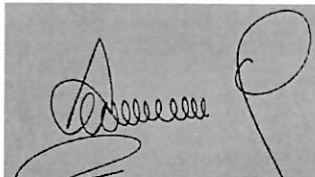


de las áreas del SIRAP (Sistema Regional de Áreas Protegidas) de las autoridades ambientales regionales con posterioridad a la declaratoria del área protegida y anteriores al 30 de noviembre de 2016, de acuerdo con la reglamentación que se expida para el efecto.

Este reconocimiento solo aplica para las personas previamente caracterizadas que reúnan las siguientes condiciones: i) que no sean propietarios de tierras; ii) que se hallen en condiciones de vulnerabilidad o deriven directamente del uso de la tierra y de los recursos naturales su fuente básica de subsistencia; y iii) siempre y cuando las mejoras no estén asociadas a cultivos ilícitos, o a su procesamiento o comercialización, así como a actividades de extracción ilícita de minerales.

Para proceder al reconocimiento y pago de indemnizaciones o mejoras en los términos de este artículo, será necesario contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Cordialmente



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

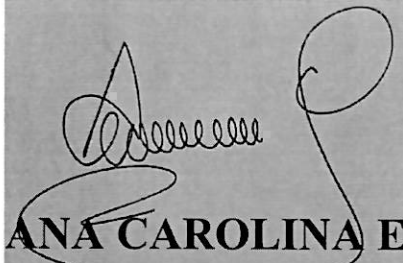


## PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara *"Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida*" el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Medidas de Protección del Sector Agropecuario Ante el Cambio Climático:** El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo creado mediante la ley 1523 de 2012 se articulará con el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria creada mediante la ley 1876 de 2017, con el objeto de establecer y ejecutar medidas efectivas de prevención y mitigación de los efectos del cambio climático en las diferentes cadenas de producción agropecuaria del país.

Cordialmente



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

COMISIÓN TERCERA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por	<i>Juan C.</i>
Fecha	<i>03-03-23</i>
Hora	<i>10:33 am.</i>
Número de Radicado	<i>2697</i>



## PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO:** Modifíquese el párrafo 2 del artículo 240 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

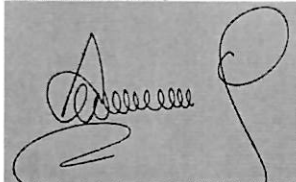
**PARÁGRAFO 2.** Las instituciones financieras, las entidades aseguradoras y reaseguradoras, las sociedades comisionistas de bolsa de valores, las sociedades comisionistas agropecuarias, las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities y los proveedores de infraestructura del mercado de valores deberán liquidar cinco (5) puntos adicionales al impuesto sobre la renta y complementarios durante los periodos gravables 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 siendo en total la tarifa del cuarenta por ciento (40%).

Los puntos adicionales de los que trata el presente párrafo solo son aplicables a las personas jurídicas que, en el año gravable correspondiente, tengan una renta gravable igual o superior a ciento veinte mil (120.000) UVT.

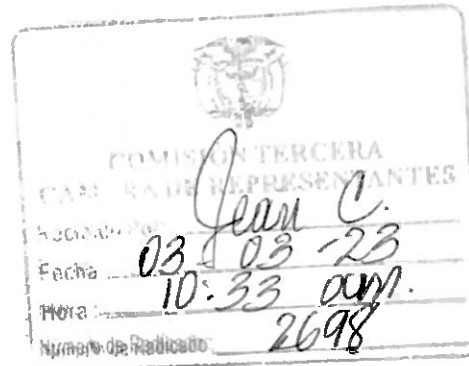
La sobretasa de que trata este párrafo está sujeta a un anticipo del ciento por ciento (100%) del valor de la misma, calculado sobre la base gravable del impuesto sobre la renta y complementarios sobre la cual el contribuyente liquidó el mencionado impuesto para el año gravable inmediatamente anterior. El anticipo de la sobretasa del impuesto sobre la renta y complementarios deberá pagarse en dos cuotas iguales anuales en los plazos que fije el reglamento.

Con el fin de contribuir al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, tres (3) puntos del recaudo por concepto de la sobretasa de que trata este párrafo se destinará a la financiación de vías de la Red Vial Terciaria. El Gobierno nacional determinará las condiciones y la forma de asignación de los recursos recaudados, así como el mecanismo para la ejecución de los mismos, ~~dando prioridad en todo caso a los proyectos viales de municipios PDET.~~

Cordialmente



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República



Ana.espitia@senado.gov.co  
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 707B  
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770



---

## Proposiciones al PL 274/2023S - 338/2023C PND

1 mensaje

---

Ana Carolina Espitia Jerez <ana.espitia@senado.gov.co>

2 de marzo de 2023, 21:57

Para: "proposicionescom3@camara.gov.co" <proposicionescom3@camara.gov.co>

Cordial Saludo

De manera atenta adjunto envío proposiciones al Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" en los artículos: 82, 85, 95, 98, 135, 140, 141, 155, 157, 183, 289 además de tres artículos nuevos.

Sin otro particular agradezco la atención prestada.

Cordialmente.

—

**Ana Carolina Espitia Jerez**

Senadora de la República

Coalición Centro Esperanza - Partido Alianza Verde

Tel: (601) 3825000 Ext. 3770

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

**CONFIDENTIALITY WARNING..**

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.



**Proposiciones PND rad 02 marzo.pdf**

502K





**PROPOSICIÓN No. 004**  
**PROYECTO DE LEY NO. 338/2023C - 274/2023S**

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de las Honorables Comisiones Económicas de Cámara y Senado, la siguiente proposición aditiva al texto del articulado propuesto para el Proyecto de Ley No. 338/2023C - 274/2023S "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 - Colombia potencia mundial de la vida".


Modifíquese el artículo 59 del texto propuesto, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 59.** Modifíquese el artículo 74 de la Ley 1753, el cual quedará así:

**POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DIGNO Y DECENTE.** El Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Trabajo construirá y adoptará la Política Pública de Trabajo Digno y Decente, con enfoque diferencial, que tendrá como dimensiones: la promoción de empleo e ingresos dignos, la extensión de la protección social, la garantía de los derechos fundamentales del trabajo, y el ejercicio del diálogo social y tripartismo. Además, incorporará planes, programas y proyectos específicos para las personas trabajadoras de las zonas rurales.

**PARÁGRAFO 1.** El Gobierno nacional propenderá por la formulación e implementación participativa de Políticas Públicas de trabajo digno y decente en los niveles departamentales y municipales, así como regionales y demás niveles pertinentes. Estas políticas incorporan un enfoque específico de trabajo decente para las zonas rurales que contribuya a la implementación de los acuerdos de paz, y el cierre de brechas de género.

**PARÁGRAFO 2. el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Trabajo, priorizará dentro de la construcción de esta política pública de trabajo digno y decente, a las madres cabeza de familia que se encuentran en un estado de vulnerabilidad socioeconómica y de la misma forma esta priorización se de conforme a las actividades socioeconómicas más representativas de cada región.**

 COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Juan C.</i>
Fecha:	<i>23-03-23</i>
Hora:	<i>10:34 am</i>
Número de Radicado:	<i>2699</i>

## JUSTIFICACIÓN

Es importante que dentro del Plan Nacional de Desarrollo se establezca una priorización a las madres cabeza de familia que se encuentren en un estado de vulnerabilidad socioeconómica como una medida de mitigación a los efectos que la pandemia produjeron tanto a la economía del país como a la calidad de vida de los colombianos.

Según el Boletín Técnico de Mercado Laboral según el sexo<sup>1</sup>, realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) referente al último trimestre del año comprendido entre octubre - diciembre 2022, la tasa de desempleo para las mujeres fue 12,6% y para los hombres 7,8%; lo que al mismo tiempo la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa de desempleo se ubicó en -4,7 p.p., mientras que la brecha de género en la tasa de ocupación llega a ser de 25,2 p.p.; y si bien las cifras de desempleo bajaron a nivel nacional respecto a lo reportado en el año 2021, aun sigue preocupando que, por ejemplo en ciudades como Montería, Barranquilla o Cartagena se reporten brechas en la tasa de desempleo entre hombres y mujeres del -8,1 p.p., -7,8 p.p. y -7,5 p.p. respectivamente.

Entendiendo que en Colombia hay más del 40% de los hogares que cuentan con una mujer cabeza de familia, y buscando superar las brechas de género en la tasa de desempleo, que además se profundizaron por causa de la covid-19, se propone que este sector de la población sea visibilizado y beneficiado de esta política pública, sabiendo que va entrelazado con los ejes y el objeto final del Plan Nacional de Desarrollo.

*Juliana Aray Franco*

**JULIANA ARAY FRANCO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Bolívar  
[juliana-aray@camara.gov.co](mailto:juliana-aray@camara.gov.co)

<sup>1</sup> Boletín Técnico- Mercado laboral según Sexo Octubre-Diciembre 2022.  
[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech\\_genero/boletin\\_GEIH\\_sex0\\_oct22\\_dic22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_genero/boletin_GEIH_sex0_oct22_dic22.pdf)

## Proposición

1 mensaje

Juliana Aray Franco HR <juliana.aray@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 08:02

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de las Honorables Comisiones Económicas de Cámara y Senado, las siguientes proposición aditiva al texto del articulado propuesto para el Proyecto de Ley No. 338/2023C - 274/2023S "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 - Colombia potencia mundial de la vida".

Cordialmente,

JULIANA ARAY FRANCO

Representante a la Cámara

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

 Proposición Madres Cabeza de Familia PND.docx.pdf  
200K



**PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN  
AL PROYECTO DE LEY NO. 338 DE 2023 CÁMARA**

*"Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"."*

El suscrito representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. de la Ley 5 de 1992 somete a consideración del Presidente y los miembros de la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes, la siguiente proposición de modificación al parágrafo primero del artículo 198, el cual quedara así:

**ARTÍCULO 198.** Modifíquese el artículo 35 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 35. PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS A ESTABILIZAR.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía, o la entidad delegada, establecerán la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución de dichos combustibles que hacen parte del mercado regulado. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá determinar los mecanismos diferenciales de estabilización de los precios de referencia de venta al público de los combustibles regulados, así como los subsidios a los mismos, que se harán a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles -FEPC-, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y progresividad. El mecanismo de estabilización previsto por el FEPC no afectará los impuestos de carácter territorial.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las compensaciones al transporte, los subsidios, los incentivos tributarios y los mecanismos diferenciales de estabilización de precios se seguirán rigiendo conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 2135 de 2021 y el Decreto 1073 de 2015. ~~podrán reconocerse y entregarse de manera general, focalizada o directa al consumidor final en la forma que determine el Gobierno nacional mediante el uso de nuevas tecnologías. El Gobierno nacional determinará el criterio de focalización.~~

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Dado que el sector de biocombustibles tiene relación directa con el sector agrícola y tiene un efecto oxigenante en los combustibles líquidos, el porcentaje de biocombustibles dentro de la mezcla de combustibles líquidos deberá ser regulado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Minas y Energía. La modificación al porcentaje de biocombustibles dentro de la mezcla de combustibles líquidos deberá contar con concepto fiscal favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público previo a la expedición del respectivo acto administrativo.

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 – 68 Oficinas 603B-604B  
Conmutador: 4325100-01-02 - Extensiones 3633-3636  
Correo Electrónico: [jose.salazar@camara.gov.co](mailto:jose.salazar@camara.gov.co)



RECEIVED  
TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido por: *Juan C.*  
Fecha: *03-03-23*  
Hora: *10:35 am.*  
Número de Radicado: *2700*

## JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario eliminar el parágrafo primero del artículo 198 relacionado con la entrega directa al consumidor, por cuanto existen riesgos asociados a una entrega directa al consumidor final de beneficios al precio de los combustibles en los siguientes sentidos:

- Uno de los pilares fundamentales del plan de Gobierno actual, es promover la reactivación de las relaciones con los países vecinos, una política de focalización orientada a entregar el beneficio a tan solo algunos beneficiarios impone barreras discriminatorias, desviando el foco de desarrollo del comercio y de las actividades económicas donde la dinámica de mercado de estas regiones es la generación de valor a partir de su condición como territorios fronterizos, faltando incluso al principio de integración fronteriza definido en el artículo 1 de la Ley 2135:

*“Integración Fronteriza: Se refiere a los procesos de relacionamiento entre los territorios fronterizos colindantes de dos o más Estados, regidos por principios de **equidad, reciprocidad, y conveniencia nacional**, los cuales tienen por objeto propiciar el desarrollo de dichos territorios sobre la base del **aprovechamiento conjunto o complementario de sus potencialidades, recursos, características y necesidades comunes**, constituyendo así un componente central del progreso, **el fortalecimiento de las relaciones y el hermanamiento entre Estados.**”*

- La entrega de beneficios al usuario final puede resultar compleja para el proceso de fiscalización por parte de las entidades de Gobierno y en ese sentido, las capacidades tecnológicas y seguras que permitan controlar dicho consumo.
- Los procesos de entrega directa al usuario requieren bases de datos actualizadas, en ese sentido el DANE y RUNT no cuentan con actualización de información real y a la fecha que mapee las dinámicas especiales de las zonas de frontera.
- La entrega al usuario final podría promover la comercialización de beneficios y usos ilegales de la proliferación de los subsidios generando incluso mercados de comercio irregular de los cupos de combustible.
- La entrega directa podría resultar irrisoria donde la asignación a la población objeto de la política resultaría técnicamente imposible de adquirir o con incrementos ante la asignación al usuario, dejando sin fundamento la necesidad de reducir el impacto fiscal que busca el Gobierno nacional.

- Desconocimiento de las funciones y un marco regulatorio ya establecido para el sector de la distribución de combustibles líquidos.



**JOSÉ ELIÉCER SALAZAR LÓPEZ**  
Representante a la Cámara





## Proposición mod art. 198 pl 338 de 2023

1 mensaje

Jose Eliecer Salazar Lopez HR <jose.salazar@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 08:25

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

Respetados señores:

Adjunto remito proposición modificativa al artículo 198 del proyecto de ley No. 338 de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026."

Cordialmente,



### JOSÉ ELIECER SALAZAR LÓPEZ

Representante a la Cámara Departamento del Cesar

Oficina 603 - 604B - Edificio Nuevo - Capitolio Nacional

Bogotá D.C.

Carrera 12 No. 13B-16

Celular: 3135740221

Valledupar, Cesar

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

 Proposición mod artículo 198 PL 338DE 2023.pdf  
312K



Bogotá, 03 de marzo de 2023

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 199 del, proyecto de ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 ‘COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA’**”

~~ARTÍCULO 199. CONTROL DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ZONAS DE FRONTERA.~~ Para efectos de la aplicación del inciso 4 del artículo 6 de la Ley 2135 de 2021 se entenderá que el volumen de combustibles líquidos derivados del petróleo con beneficios tributarios y económicos se asignará directamente a los habitantes de los municipios declarados como zonas de frontera con el fin de focalizar de manera eficiente el reconocimiento al consumidor final.

El Gobierno nacional definirá la metodología para aplicar este beneficio y los mecanismos de control de la saturación de mercado en el segmento de distribución mayorista y minorista de combustibles líquidos del petróleo en zonas de frontera, determinando las herramientas de mitigación de riesgos de proliferación de distribuidores.

Para la expedición de la licencia de construcción de las estaciones de servicio y plantas de almacenamiento, se deberá contar previamente con concepto de saturación de mercado emitido por el Ministerio de Minas y Energía, el cual se basará en datos como número de habitantes, parque automotor, área del municipio, estaciones de servicio o plantas de abastecimiento existentes, entre otros aspectos que resulten del análisis de los estudios que adelante esa entidad.

  
**JUAN LORETO GÓMEZ SOTO**  
Representante a la Cámara de La Guajira  
Partido Conservador

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan C.*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *10:36 am.*  
Número de Radicado: *2701*



Bogotá, 03 de marzo de 2023

PROPOSICIÓN

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Juan C.

Fecha: 03-03-23

Hora: 10:36 am.

Número de Expediente: 2702

Proposición sustitutiva al artículo 188 del proyecto de ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"

**ARTICULO 188. MODIFIQUESE EL ARTICULO 45 DE LA LEY 99 DE 1993.**

**ARTICULO 45. Transferencia del Sector Eléctrico.** Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica y no convencional cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética, de la manera siguiente:

1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y el embalse, que será destinado a la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto.
2. El 3% para los municipios y distritos localizados en la cuenca hidrográfica, distribuidos de la siguiente manera:
  - a) El 1.5% para los municipios y distritos de la cuenca hidrográfica que surte el embalse, distintos a los que trata el literal siguiente.
  - b) El 1.5% para los municipios y distritos donde se encuentra el embalse. Cuando los municipios sean a la vez cuenca y embalse, participarán proporcionalmente en las transferencias de que hablan los literales a y b del numeral segundo del presente artículo. Estos recursos sólo podrán ser utilizados por los municipios en obras previstas en el plan de desarrollo municipal, con prioridad para proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental.
3. En el caso de centrales térmicas la transferencia de que trata el presente artículo será del 4% que se distribuirá así:
  - a) 2.5% para la Corporación Autónoma Regional para la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta.
  - b) 1.5% para el municipio donde está situada la planta generadora. Estos recursos sólo podrán ser utilizados por el municipio en obras previstas en el plan de desarrollo municipal, con prioridad para proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental.

**4. En el caso de parques de energía no convencional, como lo son eólica, solar, biomasa, geotérmica, la transferencia de que trata el presente artículo se distribuirá así:**

**a) 1% para la Corporación Autónoma Regional para la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta.**

**b) 3% para el municipio donde este situada la planta generadora.**

**c) 2% para el resguardo donde está situada la planta generadora.**

PARAGRAFO 1. De los recursos de que habla este artículo sólo se podrá destinar hasta el 10% para gastos de funcionamiento.

PARAGRAFO 2. Se entiende por saneamiento básico y mejoramiento ambiental la ejecución de obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamientos de aguas y manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos.

PARAGRAFO 3. En la transferencia a que hace relación este artículo, está comprendido el pago, por parte del sector hidroenergético, de la tasa por utilización de aguas de que habla el artículo 43.

**PARAGRAFO 4. En el caso de los recursos de energía no convencionales, estos sólo podrán ser utilizados por el municipio y/o resguardo, en obras previstas en el Plan de Desarrollo Municipal o Distrital y en el Plan de Desarrollo Departamental, con prioridad para proyectos de inversión social, saneamiento básico y mejoramiento ambiental.**



JUAN LORETO GOMEZ SOTO

Representante a la Cámara de La Guajira  
Partido Conservador

Bogotá, 02 de marzo de 2023

PROPOSICIÓN

COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan C.*

Fecha: *03-03-23*

Hora: *10:36 am.*

Número de Radicado: *2703*

Adiciónese un artículo nuevo, al proyecto de ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 ‘COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA’

**ARTICULO NUEVO. VEHÍCULOS CON MATRÍCULA EXTRANJERA EN ZONAS DE FRONTERA CUYO MODELO NO SUPERE EL AÑO 2016.** Los residentes de las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo - UEDF de que trata el artículo 4 de la Ley 191 de 1995, propietarios o tenedores de vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores, de matrícula del país vecino, cuyo modelo no supere el año 2016, que al 19 de agosto de 2015 hubieren ingresado y se encuentren circulando en la jurisdicción de los departamentos al que pertenecen las UEDF, deberán proceder al registro de dichos bienes ante los municipios de la UEDF o ante las autoridades locales que estos deleguen, dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de que trata el siguiente inciso, con el fin de poder circular de manera legal dentro de la jurisdicción de ese departamento.

Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la promulgación de la presente Ley, el municipio de la UEDF informará a los interesados el procedimiento para adelantar el registro de que trata el presente artículo, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:


1. La identificación del propietario o tenedor, indicando el número de identificación correspondiente.
2. La individualización del bien objeto de registro, indicando cuando aplique para el tipo de bien, el número VIN, el número de serie de motor, o el número de serie que identifique el bien, el número de placa.
3. Declaración del propietario o tenedor en la que manifieste:
  - 3.1. Ser residente en la Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo en la que está realizando el registro correspondiente;
  - 3.2. Que el origen del bien objeto de registro es legal.  
Esta declaración se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la firma del registro correspondiente.
4. Para vehículos y motocicletas deberá acreditar la existencia del Certificado de Revisión Técnico - mecánica y del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, vigentes.

Los bienes que hayan sido objeto del registro de que trata el presente artículo, no deberán ser sometidos al trámite de internación temporal previsto en el Decreto 2229 de 2017 o en las normas que lo modifiquen.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Registro de que trata el presente artículo deberá exhibirse ante las autoridades que lo requieran como documento que acredita la circulación legal permanente del bien, dentro de la jurisdicción del respectivo departamento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El registro de que trata el presente artículo no determina la propiedad cuando este sea adelantado por el poseedor. Así mismo, no subsana irregularidades en su posesión o eventuales hechos ilícitos que se hayan presentado en su adquisición, y su disposición se encuentra restringida a la circulación del bien dentro de la jurisdicción del departamento en donde se hizo el registro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá aprehender y decomisar los bienes de que trata el presente artículo en los siguientes casos: i) Cuando los vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores, de matrícula del país vecino, no cuenten con el registro dentro de los plazos y términos aquí señalados y ii) cuando se encuentren vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores, de matrícula del país vecino, por fuera de la jurisdicción del departamento que fuera señalada en el Registro, de que trata este artículo.



JUAN LORETO GOMEZ SOTO  
Representante a la Cámara de La Guajira  
Partido Conservador




Bogotá, 03 de marzo de 2023

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo, al proyecto de ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado  
“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 ‘COLOMBIA POTENCIA  
MUNDIAL DE LA VIDA’”

**ARTICULO NUEVO.** Autorícese al gobierno nacional adelantar todas las acciones pertinentes que permitan el saneamiento fiscal de la empresa Salinas Marítimas de Manaure.

  
**JUAN LORETO GOMEZ SOTO**  
Representante a la Cámara de La Guajira  
Partido Conservador

  
COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Juan L.  
Fecha: 03-03-23  
Hora: 10:36 am.  
Número de Radicado: 2704



Bogotá, 03 de marzo de 2023

## PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 ‘COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA’

**ARTICULO NUEVO: ZONAS DIFERENCIALES PARA EL TRANSPORTE.** Para garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad, promover la formalización del servicio de transporte público y garantizar a los pobladores los servicios de tránsito, el Ministerio de Transporte podrá crear zonas diferenciales para el transporte y el tránsito, dichas zonas estarán constituidas por un municipio y/o grupos de municipios, donde no existan sistemas de transporte cofinanciados por la Nación, y cuya vocación rural o características geográficas, económicas, sociales, culturales, raciales, multiétnicas u otras propias del territorio, impidan la normal prestación de los servicios de transporte o tránsito en las condiciones de la normativa vigente y aplicable. La extensión geográfica de la zona diferencial será determinada por el Ministerio de Transporte.

El Ministerio de Transporte y las Entidades Territoriales, en forma coordinada, podrán expedir reglamentos de carácter especial y transitorio en materia de servicio de transporte público de pasajeros, mixto y de carga o servicios de tránsito con aplicación exclusiva en estas zonas.

Los actos administrativos expedidos conforme a lo determinado como Zonas Estratégicas para el Transporte - ZET, con anterioridad a la presente Ley, se entenderán sujetos a lo establecido en este artículo para las Zonas Diferenciales de Transporte y mantendrán su vigencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En lo relacionado con el transporte escolar, el Ministerio de Educación Nacional acompañará al Ministerio de Transporte en el proceso de caracterización de las zonas diferenciales para el transporte dando prioridad a zonas rurales o de frontera, con el fin que las autoridades territoriales en el marco de sus competencias, puedan garantizar el acceso efectivo de la población al sistema de educación.

  
**JUAN LORETO GOMEZ SOTO**  
Representante a la Cámara de La Guajira  
Partido Conservador

	
COMISIÓN TERCERA CÁMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Juan C.
Fecha:	03-03-23
Hora:	10:36 am.
Número de Radicado:	2705



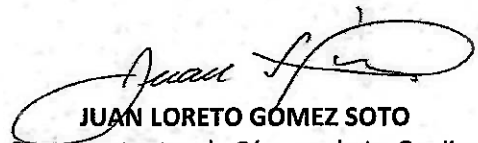
Bogotá, 03 de marzo de 2023

### PROPOSICIÓN

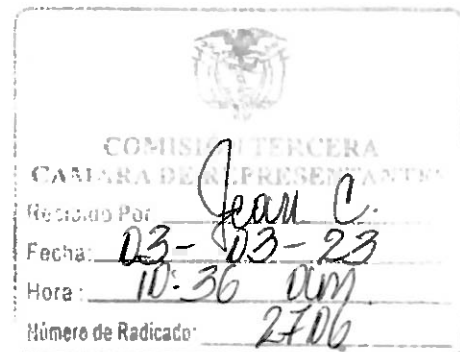
Adiciónese un artículo nuevo, al proyecto de ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado  
“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 ‘COLOMBIA POTENCIA  
MUNDIAL DE LA VIDA’”

**ARTICULO NUEVO.** Con el fin de garantizar la idoneidad y experticia en los ejecutores de proyectos de ampliación de cobertura o calidad del servicio de energía eléctrica en las Zonas no Interconectadas, cuando una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios presente proyectos a cualquier fondo público del orden nacional, territorial o del Sistema General de Regalías, la misma ejecutará el proyecto, previa viabilización, siempre que esta empresa acredite los requisitos indicados en el artículo 35 de la Ley 2099 de 2021 y su respectiva reglamentación.

Dichos fondos y su respectivo proceso de viabilización permitira la presentación de proyectos por parte de este tipo de empresas de servicios públicos domiciliarios.



**JUAN LORETO GÓMEZ SOTO**  
Representante a la Cámara de La Guajira  
Partido Conservador



COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan C.*  
Fecha: *03-03-23*  
Hora: *10:36 AM*  
Número de Radicado: *2706*



Bogotá, 03 de marzo de 2023

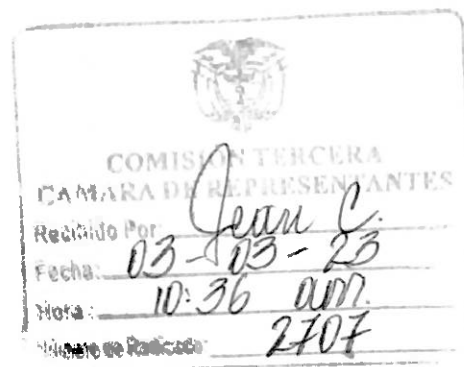
### PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo, al proyecto de ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado  
“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 ‘COLOMBIA POTENCIA  
MUNDIAL DE LA VIDA’”

**ARTICULO NUEVO.** Para el caso de la infraestructura destinada a la prestación del servicio público de energía en Zonas No Interconectadas mediante Soluciones Solares Fotovoltaicas Individuales, la sola tenencia material efectiva y operacional de los activos eléctricos por parte de un prestador, en el marco de la prestación del servicio público a los usuarios, continuará siendo suficiente para reconocer que existió prestación del servicio público domiciliario de energía. Las autoridades competentes no podrán exigir al prestador un título de tenencia sobre los activos para la inscripción de localidades en el SUI, para la liquidación de subsidios, o para cualquier otra decisión que guarde relación con la prestación del servicio público.



**JUAN LORETO GOMEZ SOTO**  
Representante a la Cámara de La Guajira  
Partido Conservador







Bogotá, 03 de marzo de 2023


## PROPOSICIÓN


Adiciónese un artículo nuevo, al proyecto de ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado  
**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 ‘COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA’**

**ARTICULO NUEVO.** Modifíquese el numeral 10 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994. Los subsidios del sector eléctrico para las zonas no interconectadas se otorgarán a los usuarios en las condiciones y porcentajes que defina el Ministerio de Minas y Energía, considerando la capacidad de pago de los usuarios en estas zonas.

Para el caso de los usuarios de estratos 1 y 2 que sean atendidos mediante soluciones de generación de energía con fuentes renovables no convencionales y/o sistemas híbridos que aprovechen este tipo de fuentes en las Zonas No Interconectadas, la Nación asignará, a través del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, un subsidio del treinta y cinco por ciento (35%) del costo del servicio a los usuarios. El déficit por menores tarifas a favor de los prestadores que atiendan a estos usuarios será girado de manera mensual, y deberán efectuarse pagos parciales del siguiente periodo de facturación hasta por un ochenta por ciento (80%) de la asignación histórica.

Los subsidios mencionados en este artículo serán girados por el Ministerio de Minas y Energía a los prestadores, con base en la proyección de costos realizada con la información aportada por los prestadores del servicio, o a falta de ella, con base en la información disponible. El Ministerio de Minas y Energía solo verificará en firme, por una sola vez al finalizar cada periodo fiscal, el reporte oportuno de información por parte de los prestadores a través del Sistema Único de Información, SUI.

  
**JUAN LORETO GÓMEZ SOTO**  
Representante a la Cámara de La Guajira  
Partido Conservador

  
COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Fecha: 03-03-23  
Hora: 10:36 AM.  
Número de Radicado: 2708

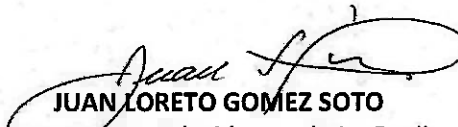


Bogotá, 03 de marzo de 2023

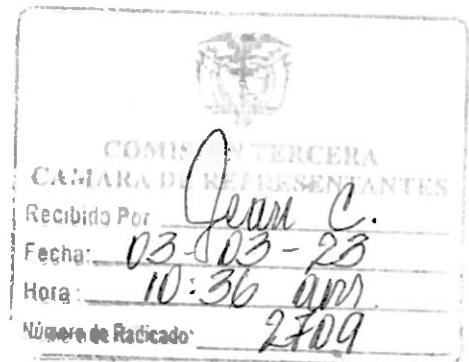
## PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo, al proyecto de ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 ‘COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA’”.

**ARTICULO NUEVO.** Para la consecución de cualquier incentivo tributario asociado a reducción de emisiones de dióxido de carbono o gases efecto invernadero, incluyendo bonos de carbono o instrumentos similares, los prestadores del servicio público de energía eléctrica en la ZNI no tendrán que acreditar la calidad de propietario de los activos, siendo suficiente la entrega formal mediante acta o contrato especial de aporte. El solo hecho de que los mismos sean operados y mantenidos por prestadores que pretendan acceder a los citados incentivos, en cumplimiento de las disposiciones regulatorias vigentes, será suficiente para estos incentivos sean tramitados a su favor.



**JUAN LORETO GOMEZ SOTO**  
Representante a la Cámara de La Guajira  
Partido Conservador



COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Juan C.  
Fecha: 03-03-23  
Hora: 10:36 AM  
Número de Radicado: 2709



## Proposiciones Juan Loreto Gómez Soto

1 mensaje

Juan Loreto Gomez Soto HR <juanl.gomez@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 08:30

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

BUENOS DIAS

HAGO LLEGAR LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES PARA EL PROYECTO DE LEY No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 ‘COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA’”

**JUAN LORETO GOMEZ SOTO**

Representante a la Camara

Partido Conservador

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

### 6 archivos adjuntos


 **Combustible eliminacion.pdf**  
148K

 **Energia.pdf**  
244K

 **Internación.pdf**  
156K

 **Salinas Manaure.pdf**  
139K

 **ZDT.pdf**  
146K

 **ZNI.pdf**  
158K



# SANDRA ARISTIZABAL

REPRESENTANTE A LA CÁMARA

## PROPOSICIÓN ADITIVA

Proposición aditiva al artículo 39 del Proyecto  
de Ley 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado.

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Fecha: 03-03-23  
Hora: 10:37 AM  
Número de Rendición: 2710

**Proposición aditiva** al artículo 39 del Proyecto de ley 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado. Agréguese el siguiente párrafo.

**Parágrafo.** Incorpórese el principio de discriminación positiva en el sistema de reforma agraria integral y los ocho subsistemas, para atender de manera prioritaria y en un porcentaje paritario a las mujeres víctimas de la violencia especialmente a las mujeres campesinas, viudas y huérfanas, madres cabeza de hogar, afrocolombianas, indígenas, raizales y palanqueras y mujeres afectadas por fenómenos de violencia intrafamiliar, o víctimas de desastres naturales que tendrán prelación como beneficiarias en los programas de adquisición, adjudicación y titulación de tierras, así como adecuación de tierras para el cultivo, emprendimientos rurales, y todos los procesos agrarios, con acceso a servicios sociales básicos, para mejoramiento de la vivienda rural e infraestructura de servicios básicos, apoyo en investigación, asistencia técnica, capacitación, transferencia de tecnología, facilidad de medios de transporte, comercialización y diversificación de sus cultivos, así como, prelación de subsidios en especie, transferencias económicas de programas rurales, bienestar rural y recreación, y acceso a crédito agropecuario con requisitos y avales mínimos, que permitan acceso a diferentes mercados financieros y no financieros, por ejemplo semillas, e insumos agropecuarios y alquilar de maquinaria sin costos de intermediación.

La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República será la encargada de monitorear el cumplimiento de este artículo y su párrafo, para tal efecto convocará cada año después de la entrada en vigencia de la presente ley a las autoridades encargadas de su ejecución, el Ministerio de Agricultura- Programa Mujer Rural y el Ministerio de la Equidad y la Igualdad, el Banco Agrario, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Departamento para la

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

📍 Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Mezanine 1 Norte

Carrera 14 número 21-51 Armenia Quindío

☎ (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102

✉ sandra.aristizabal@camara.gov.co

# **SANDRA ARISTIZABAL**

REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Prosperidad Social – DPS, la Agencia Nacional de Tierras, quienes rendirán el respectivo informe ante la Comisión.



**SANDRA BIBIANA ARISTIZABAL SALEG**

Representante a la Cámara  
Departamento del Quindío

Proyectó y elaboró: DAJ

Revisó: JALG:

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

📍 Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Mezanine 1 Norte

Carrera 14 número 21-51 Armenia Quindío

☎ (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102

✉ [sandra.aristizabal@camara.gov.co](mailto:sandra.aristizabal@camara.gov.co)



## Proposición MUJERES RURALES PND

1 mensaje

**Sandra Bibiana Aristizabal Saleg HR** <sandra.aristizabal@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 08:49

Reciban un atento saludo,

Por medio de la presente me permito radicar proposición al proyecto de ley No. 338/2023 Cámara, 274/2023 Senado: "Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" para lo de su competencia.

Muchas gracias por su colaboración

Cordialmente,

**SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG**

**Representante a la cámara**

**Departamento del Quindío**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarnos de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



# SANDRA ARISTIZABAL

REPRESENTANTE A LA CÁMARA

## PROPOSICION ADITIVA

**AL PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 CAMARA Y 278 DE 2023 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

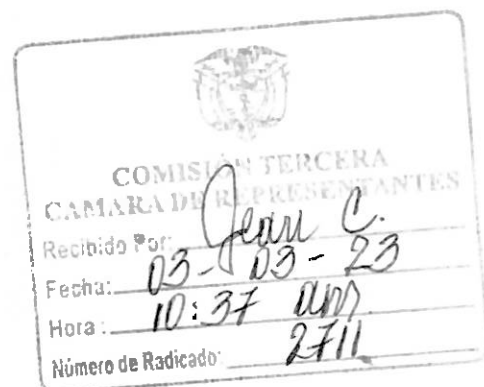
**Adiciónese un párrafo al artículo 141 PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL**

**PARAGRAFO 2.** La Policía Nacional coadyuvará en el control de la ilegalidad e informalidad en el transporte, controlando la vigencia de las licencias de conducción, cumplimiento de revisión tecnomecánica, tarjetas de propiedad y demás documentos descritos en la ley.



**SANDRA BIBIANA ARISTIZABAL SALEG**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Quindío

Revisó: JALG: *J*



**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

📍 Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Mezanina 1 Norte  
Carrera 14 número 21-51 Armenia Quindío  
☎ (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102  
✉ [sandra.aristizabal@camara.gov.co](mailto:sandra.aristizabal@camara.gov.co)



## Proposición CONTROL TRANSPORTE INFORMAL PND

1 mensaje

Sandra Bibiana Aristizabal Saleg HR <sandra.aristizabal@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 08:53

Reciban un atento saludo,

Por medio de la presente me permito radicar proposición al proyecto de ley No. 338/2023 Cámara, 274/2023 Senado: "Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" para lo de su competencia.

Muchas gracias por su colaboración

Cordialmente,

**SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG**

**Representante a la cámara**

**Departamento del Quindío**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extraíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



# SANDRA ARISTIZABAL

REPRESENTANTE A LA CÁMARA

## PROPOSICION MODIFICATORIA


**AL PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 CAMARA Y 278 DE 2023 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**


Se solicita modificar el párrafo segundo literal iii del artículo 142

**ARTÍCULO 142.** Adiciónese el párrafo segundo al artículo 2 de la Ley 1843 de 2017, así:

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las autoridades de tránsito ~~podrán~~ instalarán y/o habilitarán sistemas automáticos, semiautomáticos u otros medios tecnológicos, fijos o móviles para la detección de infracciones en la infraestructura de los sistemas de transporte, (i) en los tramos y a la distancia que se requiera en la vía pública, (ii) en las estaciones o (iii) ~~a bordo de la flota vehicular de los sistemas de transporte público, sin que se requiera autorización por parte del Gobierno nacional.~~ Estos sistemas se orientarán principalmente a controlar la invasión de los carriles exclusivos o preferenciales de los sistemas de transporte público, y en todo caso se deberán señalar las zonas vigiladas. Los recursos que se obtengan por la imposición de sanciones por parte de las autoridades de tránsito por circular sin autorización por los carriles exclusivos o preferenciales de los sistemas de transporte público se podrán destinar en un porcentaje hasta del 60% del recaudo correspondiente a la entidad territorial, para financiar la operación del respectivo sistema de transporte público. Las multas que se impongan respetarán **en cada caso el debido proceso administrativo**

  
**SANDRA BIBIANA ARISTIZABAL SALEG**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Quindío

Revisó: JALG: 

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Juan C.  
Fecha: 03-03-23  
Hora: 10:37 am  
Número de Radicado: 2712

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA





## Proposición SISTEMAS MULTAS DE TRANSPORTE PND

1 mensaje

Sandra Bibiana Aristizabal Saleg HR <sandra.aristizabal@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 08:55

Reciban un atento saludo,

Por medio de la presente me permito radicar proposición al proyecto de ley No. 338/2023 Cámara, 274/2023 Senado: "Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" para lo de su competencia.

Muchas gracias por su colaboración

Cordialmente,

**SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG**

**Representante a la cámara**

**Departamento del Quindío**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



# SANDRA ARISTIZABAL

REPRESENTANTE A LA CÁMARA

## PROPOSICION ADITIVA

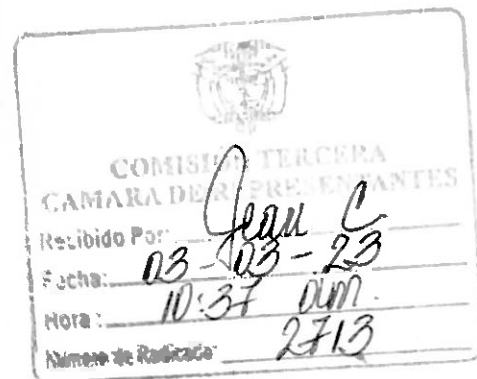
AL PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 CAMARA Y 278 DE 2023 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Adiciónese al párrafo 1 del artículo 230 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO PRINCIPIOS DE DESARROLLO ORIENTADO AL TRANSPORTE SOSTENIBLE -DOT




**PARÁGRAFO PRIMERO.** El trámite de adopción del Plan de Ordenamiento Territorial deberá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 388 de 1997, con el concurso de la totalidad de los transportadores del municipio y su entorno geográfico donde se involucren los transportadores de los otros municipios aledaños. En todo caso tendrá en consideración la realidad social y económica de la región y de los departamentos para la toma de decisiones en el plan de ordenamiento territorial del Municipio o Distrito.

  
**SANDRA BIBIANA ARISTIZABAL SALEG**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Quindío

Revisó: JALG: 



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

 Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Mezanine 1 Norte  
Carrera 14 número 21-51 Armenia Quindío  
 (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102  
 [sandra.aristizabal@camara.gov.co](mailto:sandra.aristizabal@camara.gov.co)



## Proposición ART 230 POT

1 mensaje

Sandra Bibiana Aristizabal Saleg HR <sandra.aristizabal@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 09:02

Reciban un atento saludo,

Por medio de la presente me permito radicar proposición al proyecto de ley No. 338/2023 Cámara, 274/2023 Senado: "Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" para lo de su competencia.

Muchas gracias por su colaboración

Cordialmente,

**SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG**

**Representante a la cámara**

**Departamento del Quindío**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravía, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

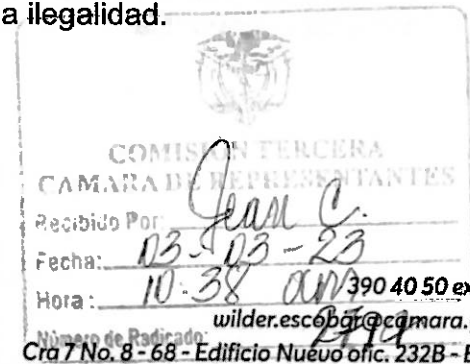
**Modifíquese** el inciso primero del artículo 138 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA

**ARTÍCULO 138.** Modifíquese el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, el cual quedará así: ARTÍCULO 2. COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. La Nación y sus entidades descentralizadas podrán realizar inversiones dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo con un mínimo del 40% y hasta por un 70% en proyectos de sistemas de transporte público de pasajeros, con dinero administrado a través de una fiducia, o en especie de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Transporte. ~~Dentro de dicha reglamentación se tendrá en cuenta que los aportes en especie no podrán superar el 30% del total del aporte del territorio.~~

Las inversiones cofinanciables corresponden a los siguientes componentes: servicio de deuda, infraestructura física, adquisición predial, planes de reasentamiento, sistemas inteligentes de transporte y adquisición total o parcial de vehículos nuevos o material rodante nuevo con estándares de bajas y cero emisiones. La ejecución de las actividades inherentes a la adquisición, operación y mantenimiento de los activos cofinanciados son responsabilidad del ente territorial o de quien éste delegue. En ningún caso se podrán cofinanciar gastos administrativos, de mantenimiento, PMO, de contratación o pago del personal requerido durante la ejecución y desarrollo del sistema, honorarios, viáticos, gastos de viajes o similares.

El Ministerio de Transporte verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que exista o se constituya una sociedad titular de carácter público que se encargue de la gestión del sistema de transporte. Esta sociedad deberá implementar los lineamientos de gobierno corporativo emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin.
2. Que el proyecto respectivo tenga estudios de factibilidad técnica, ambiental, legales y financieros, aprobados por la entidad territorial que soporten, para las fases de planeación, construcción, operación y seguimiento, lo siguiente:
  - a. Definición del esquema operacional y financiero.
  - b. Definición del esquema institucional.
  - c. Aplicación de medidas para controlar y minimizar la ilegalidad.



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Juan C.

Fecha: 03-03-23

Hora: 10:38 AM

Número de Radicado: 2599

390 40 50 ext: 3415

wilder.escobar@camara.gov.co

Cra 7 No. 8 - 68 - Edificio Nuevo ofic. 232B - Bogotá

- d. Evaluación social y económica,
- e. Definición de estrategias para su sostenibilidad, mantenimiento y actualización.
- f. Identificación, análisis y compromiso suscrito por el representante legal de la entidad territorial frente a la implementación de las fuentes de pago que alimentarán el Fondo de estabilización tarifaria, de acuerdo con las necesidades del proyecto.
- g. Viabilidad financiera y presupuestal del proyecto.
- h. Estudio ambiental.

3. Que el proyecto respectivo cuente con un documento CONPES, que defina el sistema de transporte, así como las entidades encargadas de su diseño, construcción y operación con el cronograma respectivo, a partir del cual se autorizarán los desembolsos de manera progresiva de acuerdo con las necesidades y logros del proyecto, en especial aquellos hitos relacionados con la sostenibilidad operacional del sistema.

4. Que el sistema de transporte sea coherente con los objetivos del plan de movilidad sostenible y segura adoptado en los casos ordenados por la ley, el plan de ordenamiento territorial y el plan de desarrollo territorial. En los casos en que el proyecto involucre más de una entidad territorial, este requisito aplicará para todas.

5. Que el proyecto propuesto esté debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, y cumpla los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia.

6. Que esté formalmente constituida una autoridad de transporte del sistema de transporte propuesto. Si se trata de un proyecto supramunicipal, se deberá contar con una Autoridad Regional de Transporte, salvo que el proyecto se ubique en la jurisdicción de un área metropolitana.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los estudios ambientales, técnicos, legales o financieros que sean realizados por parte de las entidades territoriales o quien estas deleguen hacen parte de su autonomía territorial; el Gobierno nacional, brindará el acompañamiento técnico necesario sin que esto implique su validación o aprobación a los estudios realizados.

Los estudios a los que hace alusión este párrafo deberán realizarse bajo el marco de la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los nuevos proyectos de Sistemas de Transporte Público de Pasajeros, en el caso de las entidades territoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, se podrá autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias o excepcionales, hasta por el plazo de ejecución del proyecto de inversión o hasta por el plazo del compromiso del financiamiento, según corresponda. Para el desarrollo de los nuevos proyectos de infraestructura definidos como de importancia



estratégica, el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- podrá autorizar las vigencias futuras, hasta por el plazo de ejecución del proyecto o hasta por el plazo del compromiso de financiamiento, según corresponda. Para los proyectos a los cuales el CONFIS haya otorgado autorización de vigencias futuras, que cuenten con un convenio de cofinanciación suscrito con la Nación vigente al momento de expedición de la presente ley y que hayan sido contabilizados dentro del límite anual del que trata el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012, para efectos de la reprogramación de vigencias futuras, seguirán rigiéndose por los términos y condiciones establecidos en dicho artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, la no objeción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre las condiciones financieras y las cláusulas contractuales de que trata el artículo 26 solo será aplicable para los proyectos de Asociación Público Privadas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentará lo previsto en el inciso segundo del presente párrafo.

**PARÁGRAFO TERCERO.** En el caso de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público -SETP-, la Nación realizará el pago hasta del 40% del total de los aportes del convenio de cofinanciación, y el porcentaje restante de los aportes se realizará siempre y cuando la Entidad Territorial certifique la entrada en operación de por lo menos el 60% de las rutas del respectivo sistema de transporte público, las cuales deberán contar con el sistema de gestión y control de flota y el sistema de recaudo centralizado en funcionamiento.

En el caso de los convenios de cofinanciación que se encuentren en ejecución y ya se haya girado un valor superior, estos giros deberán suspenderse, hasta tanto se cuente con la certificación señalada.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de la ejecución del convenio de cofinanciación, la entidad territorial debe garantizar la entrada en operación del 100% de las rutas del respectivo sistema de transporte público de pasajeros. De incumplir este requisito, la entidad territorial deberá reintegrar al Tesoro nacional, el 40% de los recursos de cofinanciación aportados por la Nación.

Cumplido el primer año contado a partir de la terminación del convenio de cofinanciación, sin que entre en operación total el sistema de transporte cofinanciado por la Nación, la entidad territorial deberá reintegrar al Tesoro Nacional el 20% de los recursos aportados por la Nación, adicional a los referidos en el inciso anterior y así por cada año de retraso en la entrada en operación, hasta cumplir el 100% del aporte de la Nación.

**PARÁGRAFO QUINTO.** El Gobierno nacional hará parte de las juntas y consejos directivos hasta tanto finalice la etapa de construcción o adquisición de los bienes ejecutados con recursos del convenio de cofinanciación lo cual se reflejará con el acta de recibo final de dichos bienes. No obstante, la participación mayoritaria del Gobierno

nacional deberá garantizarse hasta que el sistema de transporte haya iniciado su operación.

**PARÁGRAFO SEXTO.** En aquellos sistemas de transporte público que se encuentren en operación y hayan sido cofinanciados previamente por el Gobierno nacional, se podrá pactar la cofinanciación de componentes independientes que no hayan sido cofinanciados previamente, mediante adición u otro sí al convenio de cofinanciación o mediante la suscripción de un nuevo acuerdo para el componente independiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo, salvo lo relativo al numeral 2 para lo cual el Ministerio de Transporte reglamentará lo pertinente. En ningún caso se podrán destinar recursos adicionales para sistemas de transporte público que no hayan puesto en funcionamiento su Sistema de Recaudo Centralizado -SRC- y su Sistema de Gestión y Control de Flota -SGCF-; y cuya cobertura operacional sea inferior al 70% de las rutas del respectivo sistema.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO.** En los convenios de cofinanciación de nuevos proyectos o sistemas se deberá incluir la obligación a cargo de las entidades territoriales de actualizar los catastros de las zonas en donde se ubique el proyecto, de tal manera que se tenga una nivelación entre el avalúo catastral con el comercial; así como la de implementar instrumentos de captura de valor del suelo como contribución por valorización o plusvalía por obra pública. La financiación de la actualización de los catastros de las zonas en donde se ubique el proyecto estará a cargo de las entidades territoriales sin comprometer recursos del convenio de cofinanciación.



**WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ**

Representante a la Cámara por el departamento de Caldas  
Gente en Movimiento

## JUSTIFICACIÓN

Uno de los mayores problemas de los Sistemas de transporte público del País, es que los Entes territoriales no tienen capacidad financiera o de gestión para hacer oportunamente los aportes a los que se comprometen en los Acuerdos de Cofinanciación; muchos entes territoriales vienen incumpliendo los compromisos de aporte pactados.

Manizales gracias a un gran esfuerzo financiero y juicioso ejercicio de planeación está proponiendo a la Nación hacer el 100% del aporte que le corresponde y que es del orden de \$200.000.000.000 (doscientos mil millones de pesos), mediante aporte en especie con una infraestructura totalmente nueva que apenas empieza a construir (línea 3 del cable aéreo) es decir, le está dando a la Nación certeza de

cumplimiento de los aportes a que se compromete al suscribir el Acuerdo de cofinanciación.

Con el texto propuesto en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, se desincentiva la planeación y rigor de la gestión financiera de los Entes Territoriales, se castiga al Ente Territorial que proponga garantizar el 100% de su aporte con contratos en ejecución al momento de la firma del Acuerdo de Cofinanciación y en su lugar, se “premia” a los Entes territoriales que no tienen certeza de contar con la totalidad (100%) los aportes a que se comprometen.

Para el caso particular de Manizales que ya tiene contratada la línea 3 del cable aéreo, esta nueva restricción, de convertirse en Ley, la obligaría no solo a reestructurar sino a posponer por años el Desarrollo de su Sistema de Transporte para la Ciudad.

Además de Manizales, cuantos y cuales Entes Territoriales en Colombia han hecho o están proponiendo hacer el 100% de sus aportes para el Sistema de Transporte (no para un proyecto) en especie y/o CDP y/o Vigencias futuras al momento de la suscripción de Acuerdo de Cofinanciación.



## PROPOSICIÓN

**Modifíquese** el Anexo A "Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI" Título "Inversiones estratégicas nacionales": "Proyectos estratégicos de impacto regional" incluir contenido en el Plan Plurianual de Inversiones que hace parte del artículo quinto del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'" **para incluir el Aeropuerto del Café como Proyecto Estratégico de Impacto Regional que poseen un carácter de inversiones estratégicas nacionales.**

Para que se incluya así:

### Proyectos estratégicos de impacto regional:

Proyecto	Departamento	Transformaciones
Construcción del Aeropuerto del Café	Caldas, Antioquia, Risaralda, Tolima	Convergencia regional

COMISION TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Wilder Escobar*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *10:38 AM*

Número de Radicado: *2715*

**WILDER BERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Representante a la Cámara por el departamento de Caldas  
Gente en movimiento

## Justificación

La construcción del Aeropuerto del Café es una necesidad latente para la infraestructura de transporte del departamento de Caldas. Este proyecto facilitará el comercio y el turismo regional, crea mayor competitividad; pero sobre todo suple las precarias condiciones del Aeropuerto la Nubia en el municipio de Manizales

El Aeropuerto del Café es el macroproyecto más importante de Caldas y la región; su importancia fue reconocida por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, quienes declararon su jerarquía estratégica para el país en el CONPES 4026 de 2021, por tratarse de una iniciativa de desarrollo, concebida para impulsar la conectividad aérea y el crecimiento económico de la región y de la nación.

Este proyecto no sólo beneficiará al departamento de Caldas, sino además el departamento de Antioquia, especialmente la región del suroeste, quienes, gracias a las obras de infraestructura de las concesiones de Pacífico I, II y III tendrán un acceso más cercano a la zona del Aeropuerto del Café. Así mismo, el Departamento de Risaralda, se beneficiarían principalmente los municipios de Santa Rosa y Dosquebradas, que gracias a la concesión de Autopistas del Café tienen una vía de acceso directa al Aeropuerto del Café.

Además, el norte del Departamento del Tolima, beneficiando municipios como Herveo, Fresno, Mariquita, Honda, entre otros, que tienen una cercanía con Manizales y la zona centro sur del Departamento de Caldas.

Población beneficiada aproximadamente entre 1,5 y 1,8 millones de personas que podrían acceder a los servicios aéreos y de conectividad del Aeropuerto del Café.

## PROPOSICIÓN

COMISION TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Juan C*  
Fecha: *03-03-23*  
Hora: *10:38 am*  
Número de Radicación: *2716*

**Modifíquese** el artículo 200 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"

El cual quedará así:

**ARTÍCULO 200.** Modifíquese el artículo 41 de la Ley 2099 de 2021, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 41. FONDO ÚNICO DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS – FONENERGÍA.** El Fondo Único de Soluciones Energéticas -FONENERGÍA-, funcionará como un fondo cuenta administrado por el Ministerio de Minas y Energía.

El objeto del Fondo Único de Soluciones Energéticas – FONENERGÍA- será la coordinación, articulación y focalización de las diferentes fuentes de recursos para financiar y realizar planes, proyectos y programas de mejora de la calidad en el servicio, expansión de la cobertura energética y normalización de redes a través de soluciones de energía eléctrica y gas combustible, con criterios de sostenibilidad ambiental y progreso social, bajo esquemas de servicio público domiciliario o diferentes a este. En desarrollo de su objeto podrá atender emergencias en las Zonas no Interconectadas -ZNI-, invertir en acometidas y redes internas, así como en mecanismos de sustitución hacia Fuentes no Convencionales de Energía -FNCE- y combustibles más limpios, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno nacional.

El Fondo Único de Soluciones Energéticas – FONENERGÍA- contará con un Comité de Administración, cuya integración y funciones se determinarán por el Gobierno nacional; y sus recursos se administrarán en dos subcuentas, una para financiar los programas y proyectos relacionados con el sector energía y otra para aquellos del sector gas combustible.

Los recursos del Fondo Único de Soluciones Energéticas – FONENERGÍA- estarán constituidos por: i) el recaudo del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales -ASIC-, de que tratan los artículos 104 de la Ley 1450 de 2011, 105 de la Ley 788 de 2002 y 81 de la Ley 633 de 2000, el cual deberá destinarse al cumplimiento de los objetivos de FONENERGÍA relacionados con el sector eléctrico y será girado por parte del ASIC de manera directa a este Fondo; ii) el recaudo del tributo de que trata el artículo 15 de la Ley 401 de 1997, que deberá destinarse al desarrollo de los objetivos de FONENERGÍA relacionados con el sector de gas combustible; iii) los aportes de la Nación y sus entidades descentralizadas, así como los aportes de las entidades territoriales; iv) la financiación o cofinanciación otorgada por empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales o mixtas; v) la cooperación nacional o internacional; vi) las donaciones; vii) los intereses y rendimientos financieros que produzcan cada una de las subcuentas, que pertenecerán a cada una de ellas, sin perjuicio de los costos de administración que correspondan a cada subcuenta; y viii) los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título. Los tributos a los que se hace referencia en este inciso continúan vigentes de acuerdo con lo previsto en las normas que los crean y desarrollan.

Los recursos del Fondo Único de Soluciones Energéticas –FONENERGÍA-, incluidos sus rendimientos financieros, se utilizarán para financiar planes, programas y proyectos de inversión priorizados de acuerdo con la destinación de cada subcuenta, incluyendo los costos de administración destinados a desarrollar el objeto del Fondo. El Ministerio de Minas y Energía podrá trasladar y aportar recursos del Fondo Único de Soluciones Energéticas – FONENERGÍA-, al Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE-, de acuerdo con la destinación de cada subcuenta, para financiar o cofinanciar planes, programas o proyectos que se encuentren dentro de su objeto.

PARÁGRAFO 1. El Fondo Único de Soluciones Energéticas - FONENERGÍA sustituirá los siguientes fondos y programas: Programa de Normalización de Redes Eléctricas -PRONE-, creado por la Ley 1117 de 2006; Fondo de Apoyo para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas -FAER-, creado por la Ley 788 de 2002; Fondo de Apoyo para la Energización de las Zonas no Interconectadas -FAZNI-, creado por la Ley 633 del 2000; y el Fondo Especial Cuota Fomento Gas Natural -FECFGN-, creados por la Ley 401 de 1997.

**Parágrafo segundo: Adiciónese un parágrafo al artículo 90 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:**

**Las comisiones de regulación incluirán en las fórmulas de las tarifas los costos de los medidores y acometidas domiciliarias, de tal manera, que los medidos se puedan incluir dentro del plan de obras y/ inversiones de servicios públicos.**

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Hasta tanto el Gobierno nacional reglamente lo dispuesto en este artículo, se aplicará lo establecido en las normas que regulan los fondos y programas que sustituye el FONENERGÍA.



**WILDER/IBERSON ESCOBAR ORTIZ**

Representante a la Cámara por el departamento de Caldas  
Gente en movimiento

### Justificación

Los instrumentos de medición del consumo, que en los contratos de condiciones uniformes la empresa puede exigir que los usuarios o suscriptores adquiera, instalen, mantengan y reparen los instrumentos para la medición de estos. De igual forma, la citada disposición precisaba que los usuarios o suscriptores podrán adquirir los bienes y servicios a quien a bien tengan y que la empresa deberá



aceptarlos siempre que reúnan las características técnicas establecidas en el contrato de las condiciones uniformes.

En consecuencia de ello, no es obligación del usuario o suscriptor cerciorarse de que los medidores funcionen, pero si es obligación hacerlos reparar o reemplazar a satisfacción de la empresa cuando se determine que su funcionamiento no permite la lectura de los consumos adecuadamente, o cuando el desarrollo tecnológico pongan a su disposición instrumentos de medida más precisos.

Si el usuario o suscriptor, pasado un período de facturación, no toma las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor.

Con la adición del párrafo al artículo 90 de la Ley 142 de 1994 busca que las Empresas Prestadoras de servicios públicos de acueducto, Energía y Gas, puedan recuperar los costos asociados a la instalación, reposición, y reparación de los medidores y las acometidas domiciliarias. Para ello es necesario la eliminación del artículo 144 de la Ley 142 de 1994.

De igual manera, con este párrafo se tiene un efecto en los usuarios, pues podrán disminuir las tarifas de los costos de los medidores y acometidas domiciliarias, siendo un elemento para poder generar condiciones dignas para las comunidades. Al mismo tiempo, con esta disposición se podrá ampliar estos servicios a más poblaciones, pues tendrán mayores facilidades de pago para su instalación.



## PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

**Elimínese** el artículo 238 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA

**WILDER BERSON ESCOBAR ORTIZ**

Representante a la Cámara por el departamento de Caldas  
Gente en Movimiento

COMISIÓN TERCERA CÁMARA DE REPRESENTANTES	
Fecha:	03-03-23
Hora:	10:38 AM
Número de Radicado:	2717

### JUSTIFICACIÓN

El cambio en el factor de determinación de los topes de vivienda VIS de salarios mínimo mensuales legales (SMMLV) a UVT fijado en el artículo 238 del PND, implica dos riesgos centrales para el sector. El efecto inmediato del decreto implica la modificación de los topes VIS del 2022, que el artículo establece, en la mayoría de los casos, será de 3.552 UVT equivalente a \$150.647.424

Esto debido a que este monto no cubre el significativo aumento del salario mínimo del 16 %, de la inflación del 2022 del 13,25 % o del IPP que se ubicó por encima del 20%. Por lo tanto, este elemento dejaría por fuera oferta de vivienda que fue estructurada para ser vivienda de interés social (especialmente en las grandes ciudades), al inhabilitarlas para poder acceder al programa de Mi Casa Ya. En el mediano plazo, teniendo en cuenta que los costos para el constructor pueden ubicarse por encima de los incrementos de la UVT, se estaría iniciando un proceso en el cual se cierra el espacio para la vivienda de interés social en las ciudades con mayores costos de producción. Razón por la cual es necesario revisar los periodos de gracia para la entrada en vigor del articulado y la pertinencia de la UVT como indexador del tope

Por esta razón, la UVT no recoge la evolución de los costos de la producción de la Vivienda Social (VIS), dado que los costos de materiales y maquinaria, de mano de obra, de financiación, precio del suelo urbanizable y los asociados a la implementación de nuevos reglamentos técnicos; han tenido un crecimiento de manera conjunta muy superior al comportamiento de la UVT en los últimos años. Lo que ocasionaría que, al cabo de unos años, no sea viable construir VIS en el país.

Además, la vivienda VIS no tiene impacto sobre la dinámica inflacionaria que enfrenta el país, en tanto no hace parte del gasto corriente de los hogares ni de la canasta básica de consumo, por el contrario, es un activo que genera ahorro e

inversión a las familias colombianas que toman la decisión de comprar su vivienda propia.

Esto ha sido confirmado por diferentes analistas: "Cualquier ejercicio de poner un tope que debe entender la realidad del mercado. Hay un incremento en precios de insumos de vivienda, encarecimiento de mano de obra y de la construcción en general, y cualquier ajuste puede ser negativo para garantizar la ejecución de esos proyectos y se puede desincentivar", resalta José Sebastián Cáceres, socio fundador de Altano.

En este factor Camila Orbezo, directora de Análisis Sectorial y Sostenibilidad en Corficolombiana concuerda, pues "los constructores vienen enfrentando retos en costos de construcción de vivienda; la variación anual de estos fue de 9,4%. Entonces, mantener el precio constante en pesos entre 2022 y 2023 implica que los constructores no puedan reconocer en absolutos esos costos".

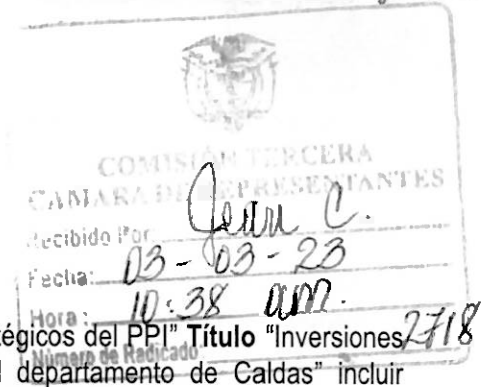
En segundo lugar, la modificación que plantea este artículo implica que la asignación estaría estructurada a partir del puntaje del Sisbén y por un criterio de priorización territorial beneficiando a los municipios de categoría 4, 5 y 6, dos barreras de entrada adicionales que, si bien nacen con la intención de priorizar a los más necesitados, hace inviable el desarrollo de vivienda VIS. La priorización según el puntaje del Sisbén asigna en las primeras categorías a hogares que pueden no tener los requisitos financieros para poder acceder a un crédito, llevando a que los subsidios no se materialicen. Bajo este escenario, se requeriría del apoyo de entidades como el Fondo Nacional de Garantías para que respalden las obligaciones crediticias con garantías del 100% de cobertura, lo que se traduciría en mayores presiones presupuestales.

### **Dinámica del sector constructor 2022:**

En 2022 se vendieron 234.592 viviendas nuevas en Colombia, lo que representó el segundo mayor nivel de la historia reciente del mercado inmobiliario en el país y un 28 % más frente al promedio de los últimos años. Tanto así que, durante este año, en vivienda de interés social (VIS) se registraron 168.224 viviendas comercializadas, mientras que en las No VIS se alcanzaron las 66.368 unidades. Por otro lado, según el informe Coordinada Urbana de Camacol de diciembre de 2022, se calculaba que habían 360.000 viviendas en construcción en Colombia, el número más alto de actividad en la historia del país.

De igual manera, para el año 2022 se calcula que el sector de la construcción generaba uno de cada cinco empleos del país, eso significa 1,6 millones de empleos directos y 2,7 indirectos.

## PROPOSICIÓN

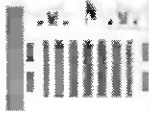


**Modifíquese** el Anexo A "Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI" Título "Inversiones estratégicas departamentales: "Proyectos estratégicos para el departamento de Caldas" incluir contenido en el Plan Plurianual de Inversiones que hace parte del artículo quinto del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"

El cual quedará así:

### Proyectos estratégicos para el departamento de Caldas

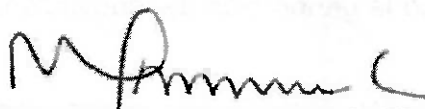
Proyecto	Transformaciones
Construcción del Aeropuerto del Café	Convergencia regional
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Economía circular: manejo y aprovechamiento de los materiales, agua y energía en los sectores productivo (manufactura y alimentos)	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estructuración y adjudicación de la conexión férrea entre Buenaventura y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Plataforma Intermodal Logística de La Dorada (Caldas)	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Internacionalización, transformación productiva y la acción climática
Red Férrea del Pacífico	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática



Red férrea Dorada – Chiriguaná	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Chinchiná - Mariquita – Honda	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Sistema integrado de transporte público para Manizales	Seguridad Humana y Justicia Social
Tren de Cercanías del Eje Cafetero	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social
Reasentamientos de vivienda por ola invernal	Convergencia regional
Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social
Revitalización de los centros históricos, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica.	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
<b><u>Construcción de la Universidad en Anserma: Centro de innovación social, empresarial e institucional del municipio de Anserma</u></b>	<b><u>Seguridad Humana y Justicia Social</u></b>



<u>Construcción y ampliación de la planta física E.S.E. Hospital Universitario Santa Sofía de Caldas (Reposición de la infraestructura fase I y II de Hospital departamental Universitario Santa Sofía de Caldas)</u>	<u>Seguridad Humana y Justicia Social</u>
<u>Reposición de la infraestructura de la ESE Hospital San Félix La Dorada Caldas</u>	<u>Seguridad Humana y Justicia Social</u>
<u>Dragado del Rio Magdalena</u>	<u>Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Transformación productiva, internacionalización y acción climática</u>
<u>Sistemas de movilidad Férrea en la región del Eje Cafetero y Antioquia - Tramo Primavera (Antioquia) - KM 41(Caldas) Caldas, Manizales.</u>	<u>Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática</u>
<u>Proyectos viales</u>	<u>Convergencia regional.</u>



**WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Representante a la Cámara por el departamento de Caldas  
Gente en movimiento

### Justificación

Los proyectos que se proponen incluir dentro de los planes estratégicos para el departamento de Caldas no son de carácter puramente departamental o local, sino que por su componente estratégico tienen un impacto regional. Es así que en coherencia con lo manifestado por parte del Departamento de Planeación Nacional son proyectos que buscan trascender lo local para ser proyectos que impacten en lo macro, en lo regional y nacional.

Así mismo, es necesario resaltar que este conjunto de proyectos, fueron planteados el 16 de noviembre del año 2022 en el marco del ejercicio de los Diálogos

Regionales Vinculantes (DRV), donde se expusieron las principales necesidades y propuestas para Caldas.<sup>1</sup>

- **Universidad en Anserma: Centro de innovación social, empresarial e institucional del municipio de Anserma**

La Universidad en Anserma: Centro de innovación social, empresarial e institucional del municipio de Anserma generaría una nueva realidad para el territorio, pues permitirá que los jóvenes y la población en general, puedan prepararse en la misma región. Así mismo, se busca incentivar la formación de la comunidad para fortalecer el capital intelectual del territorio, generando mayores oportunidades laborales y de desarrollo económico para el sector.

Esta iniciativa se trata de un proyecto de integración del occidente caldense y Risaralda, puesto que tendrán universidad presencial en el ámbito regional para los municipios de Anserma, Risaralda, San José, Viterbo, Belalcázar del departamento Caldas y Apia, Belén y Quinchía en el departamento de Risaralda.

Con una población total de 142.319 habitantes, de los cuales 77.005 corresponden al departamento de Caldas y 65.314 al departamento de Risaralda, 50,37 hombres y 49,62% mujeres, en su conjunto facilitando para ellos, el acceso a la educación superior, reduciendo los desplazamientos a capitales en búsqueda de programas universitarios, y propiciando la generación de innovación, crecimiento y desarrollo económico regional.

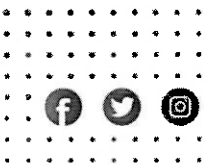
En el balance de los Diálogos Vinculantes se presenta el deseo según el cual: “Que Caldas sea realmente la región cerebro de Colombia en cuanto a educación superior, ciencia tecnología, arte y cultura buscando el bienestar, donde se garantice los recursos para el desarrollo integral”<sup>2</sup>. También de acuerdo con la visita al municipio de Anserma siendo candidato, el señor Presidente Gustavo Petro manifestó la necesidad de construir una universidad en este territorio.

- **Hospital Universitario Santa Sofía de Caldas**

El E.S.E. Hospital Santa Sofía de carácter público y de tercer nivel atiende cerca del 47% de la población del departamento de Caldas. Es un modelo en medicina de corazón y pulmón, además es estratégico puesto que es el único hospital en aportar 50 mil millones. No obstante, su infraestructura es insuficiente para suplir la

<sup>1</sup> Véase la ficha: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefindmkaj/https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/dialogos\\_regionales/Balances/ficha-balance-subregion-caldas-manizales.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/dialogos_regionales/Balances/ficha-balance-subregion-caldas-manizales.pdf)

<sup>2</sup> Véase: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefindmkaj/https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/dialogos\\_regionales/Balances/ficha-balance-subregion-caldas-manizales.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/dialogos_regionales/Balances/ficha-balance-subregion-caldas-manizales.pdf)





demanda actual del departamento y la región. Puesto que luego de 70 años de servicio continuo, la planta física de la institución requiere importantes intervenciones.

Este proyecto busca la reposición del único hospital público de alta complejidad que brinda servicios a los 27 municipios del departamento, impacta 1 millón de habitantes. En la actualidad existen sólo 129 camas, siendo así que se busca ampliarlas a 252. Se debe resaltar que Caldas es uno de los municipios más longevos, una de las razones por las que se requiere ampliar el número de camas. De igual manera, no existen para niños menores de 18 años urgencias pediátricas, para ello se busca ubicar 12 camillas de urgencia y crear 40 canillas para pediatría, UCI e Intermediación. Cuenta con 27 camas UCI, se busca contar con 40 camillas.

Este Hospital tiene un impacto regional diferencial lo cual es coherente con las motivaciones del PND en el eje transformacional de “Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo donde se recuperará, fortalecerá y modernizará la red pública hospitalaria”. Siendo coherente con lo expresado por la población en los Diálogos Vinculantes, donde manifestaron que se requiere la “Atención en salud humanizada con calidad, oportunidad, acceso efectivo para la vida y no para el negocio, dignificando el talento humano en salud”.<sup>3</sup>

- **Dragado del Río Magdalena**

El dragado y la descarga del material dragado puede ser definido como un proceso artificialmente inducido de erosión, transporte y deposición de los sedimentos. El Dragado del Río Magdalena debe ser una apuesta de país, puesto que con el Río Magdalena Navegable se podrá generar una verdadera conectividad e integración multimodal que produzca desarrollo y competitividad en los territorios

Con una extensión aproximada de 1.540 kilómetros, el río Magdalena es la principal arteria fluvial de Colombia, el cual atraviesa a la nación de sur a norte a lo largo de 13 departamentos, donde desembocan en él 500 ríos y numerosas quebradas. Su caudal al desembocar registra una afluencia aprox. de 6.700 m<sup>3</sup> por segundo. Es así que permite la conectividad entre el centro y el norte del país y, además, es considerado motor de la economía, pues en su cuenca se genera el 80% del PIB. Al mismo tiempo, es estratégico para los sectores de logística, importación y exportación de mercancías, entre otros. Permitir la navegabilidad del río, las 24 horas, los siete días de la semana y recuperar su actividad portuaria debe ser una

<sup>3</sup> chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/dial  
ogs\_regionalés/Balances/ficha-balance-subregion-caldas-manizales.pdf

de las prioridades del Gobierno nacional. Siendo el dragado fundamental para este propósito.

- **ESE Hospital San Félix La Dorada, Caldas**

Al igual que los demás proyectos se buscan incluir dentro de los Proyectos Estratégicos el ESE Hospital San Félix La Dorada, Caldas. Pues si bien es en Caldas tiene un impacto regional superlativo. Puesto que el municipio de La Dorada es un punto de convergencia de los departamentos de Caldas, Cundinamarca, Tolima, Boyacá y Antioquía. Estos departamentos tienen una población de alrededor de 14 millones, siendo La Dorada un punto de convergencia regional

No obstante, actualmente tiene una deficiente capacidad de atención en la prestación de servicios de salud en el Oriente del Departamento de Caldas. Por medio de esta inclusión, se busca la reposición del hospital público de mediana complejidad que brinda servicios a 8 Municipios del Oriente Caldense, pero con influencia a otros departamentos. En la actualidad se encuentran los estudios y diseños en Ejecución en Fase III.

- **Proyectos viales**

La totalidad de la red vial a cargo del departamento de Caldas corresponde a 1,761 km, de los cuales apenas el 35% se encuentra pavimentado y el 65% está en afirmado. Por otra parte, el 15% corresponde a vías de primer orden, el 33% a vías de segundo orden y el 52% a vías terciarias, lo que implica la mayor proporción para vías de este tipo en el departamento, con un déficit de pavimentación del 97%. Es de aclarar en este punto, que la red vial terciaria del Departamento permite la comunicación entre las veredas y los cascos urbanos de los municipios, en términos generales, se construyen con afirmado debido a su bajo flujo vehicular.

Esta inclusión fue manifestado por la comunidad en los diálogos regionales, puesto que las: "Vías de acceso, terciarias, que no se ven integradas en las regiones campesinas, además no se les da mantenimiento, a la hora de efectuarlas, siendo esta responsabilidad del Estado".<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Véase: chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfindmkaj/https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/dial  
ogps\_regionales/Balances/ficha-balance-subregion-caldas-manizales.pdf



## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA


**Modifíquese** el artículo 300 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA

**ARTÍCULO 300. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.** La presente Ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007, 1450 de 2011, 1753 de 2015 y 1955 de 2019 no derogados expresamente en el siguiente inciso o por otras leyes, continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior. Se derogan expresamente el artículo 26 de la Ley 45 de 1990; los artículos 42 y 45 de la Ley 300 de 1996; artículos 15, 40, 41, 44, 45, 46, 50, 105, 136, 137, 144, 146, 165 y 179 de la Ley 1450 de 2011; artículos 11, 13, parágrafo segundo del artículo 30, 42, 56, 75, 91, 100, 129, 162, 171, 202, 203, 207, 221, 225, 229, 249 de la Ley 1753 de 2015; incisos 2 y 3, así como los párrafos 1, 2 y transitorio del artículo 357 de la Ley 1819 de 2016, el artículo 3 del Decreto Ley 413 de 2018; artículos 12, 49, 57, 62, ~~85~~, 94, la expresión "Colombia rural" del artículo 118, los artículos 132, 137, 163, 175, 179, 200, 202, 218, 237, 238, 245, 281, 299, 303, 305, 307 de la Ley 1955 de 2019; la expresión "desarrollo de líneas de crédito" del numeral 23 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 adicionado por el artículo 9 de la Ley 2108 de 2021; el parágrafo del artículo 9 de la Ley 1969 de 2019; la expresión "sistemas integrados de transporte masivo (SITM)" incluida en el artículo 9 de la Ley 1972 de 2019; artículo 48 de la Ley 2099 de 2021; artículo 54 de la Ley 2155 de 2021; artículo 13 de la Ley 2128 de 2021; la expresión "territoriales" prevista en el inciso del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021; los artículos 2 y 3 de la Ley 2186 de 2022; y el parágrafo primero del artículo 14 de la Ley 2195 de 2022.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El artículo 254 de la presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2024.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 perderá vigencia el 31 de diciembre de 2023.

  
**WILDER BERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Representante a la Cámara por el departamento de Caldas  
Gente en Movimiento

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean C.  
Fecha: 10:38 AM  
03-03-23  
Número de Radicado: 2719

## JUSTIFICACIÓN

La vivienda y la construcción han demostrado ser una valiosa fuente de reactivación, crecimiento económico, avance social, desarrollo regional y generación de empleo. A lo largo de los últimos años, el país ha contado con una sólida política de vivienda social lo cual ha permitido ampliar la escala del mercado en un 60%.

La actividad edificadora de vivienda es de gran relevancia para el país. De acuerdo con información de Coordinada Urbana, los años 2021 y 2022 registraron cifras récord en materia de comercialización de vivienda nueva, con más de 220 mil viviendas vendidas en cada año. La inversión de los hogares en 2022 alcanzó \$52,1 billones, lo que equivale a 3,7% del PIB. Por otro lado, se estima que la actividad emplea 1,6 millones de personas directamente, y 2,7 de manera indirecta.

Así mismo, la construcción de vivienda es una actividad productiva altamente encadenada, que demanda insumos y servicios del 54% del aparato productivo del país – 36 sectores y 176 líneas productivas-, y se ubica como el tercer clúster productivo más importante de la economía nacional.

Sin embargo, la coyuntura económica que se está viviendo a nivel internacional y su consecuente impacto en el país, han desencadenado una serie de factores que inciden de manera directa en la producción de las viviendas y que evidencian de manera fehaciente la necesidad de mantener la indexación de los precios de las viviendas de interés social en salarios mínimos legales mensuales vigentes, con el único fin de mantener la dinámica de la actividad edificadora y sus beneficios para el crecimiento social y económico del país.

A continuación, los principales aspectos a tener en cuenta:

### A. CONTEXTO SECTORIAL

- Las altas tasas de interés le están pasando la factura a la financiación de vivienda en Colombia. No sólo por el lado de la demanda sino por el lado de la oferta. Los costos de la financiación se han duplicado en el último año.
- En el último año, las ventas de vivienda nueva se contrajeron en 14%, y el registro del mes de enero de 2023 fue un 50% inferior al de enero de 2022.
- Los desistimientos se han incrementado. En los últimos 6 meses, la proporción de desistimientos sobre las ventas ha pasado de 8% a 27%.
- Los volúmenes de actividad (iniciaciones) pueden seguir estando altos por las preventas registradas en los dos años anteriores, pero se corre el riesgo que lo que se está construyendo no se entregue finalmente por los elementos enunciados. Esto podría derivar en una crisis por aumento de inventarios.
- Con este complejo escenario, NO es recomendable hacer cambios estructurales al modelo de fijación de precios de la VIS.

### B. CONSIDERACIONES PARA INDEXAR EL PRECIO DE LA VIS EN SMMLV

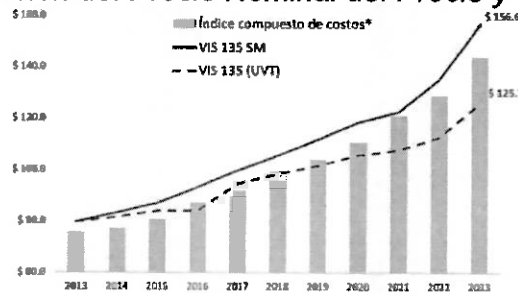
## 1. La UVT no recoge fielmente la evolución de los costos de la producción de VIS

La estructura de costos en la producción de Vivienda de Interés Social depende de 5 grandes frentes:

- Costos de materiales y maquinaria
- Costos de mano de obra
- Costos de financiación
- Precio del suelo urbanizable
- Costos de implementación de nuevos reglamentos técnicos y especificaciones

Estos frentes de costos han tenido un crecimiento de manera conjunta muy superior al comportamiento de la UVT en los últimos años (Gráfico 1). De acuerdo con los datos de última década, si se hubiese indexado el Precio de la VIS en UVT, desde el año 2016, los costos totales de construcción de VIS habrían superado su precio tope y por tanto no se habría generado nueva oferta de proyectos dado que el caso de negocio de construir VIS se habría hecho inviable.

Gráfico 1 – Evolución del Precio Nominal del Precio y el Costo de la VIS



Fuente: elaboración CAMACOL. (\*) Índice compuesto que incluye la variación de los costos directos medidos por el ICCV e ICOCED (DANE), los mayores costos asociados a la reglamentación técnica, el costo adicional por póliza decenal, y el incremento de precio del suelo.

## 2. Consideraciones para mantener la indexación del precio de la VIS en SMMLV

- La vivienda VIS no tiene impacto sobre la dinámica inflacionaria que enfrenta el país en tanto no hace parte del gasto corriente de los hogares ni de la canasta básica de consumo, por el contrario, es un activo que genera ahorro/inversión.
- En la actualidad existe un gran volumen de proyectos VIS estructurados comercial/financieramente en salarios mínimos. A la fecha hay cerca de 535.000 viviendas VIS en el mercado definidas en SMMLV para entregar en los próximos años, con el 70% de estas pre-ventas. Sobre esto es también importante recalcar que la definición de VIS en smmlv simplifica el entendimiento de las partes en la definición contractual del proceso de compraventa de los inmuebles.
- El modelo de acceso a la vivienda social en Colombia se soporta en SMMLV. Desde el lado del ingreso de los hogares objeto de política de vivienda social,

este aumenta de acuerdo con la evolución de SMMLV. Y desde el punto de vista de los subsidios a la cuota inicial, los niveles que se definen son igualmente indexados año tras año con la evolución del SMMLV.

**En resumen:** los precios de la vivienda social indexados al SMMLV permiten que se cubra efectivamente la evolución de la estructura de costos de construcción, suelo, financiación, reglamentación adicional y especificaciones que ha sido creciente a lo largo de los últimos años. Su desindexación del smmlv obliga a construir un nuevo índice o incluir un factor de corrección sobre la UVT que recoja esa realidad y preserve la viabilidad del modelo de producción de VIS en el país.

## PROPOSICIONES PND H.R. WILDER ESCOBAR

1 mensaje

**Wilder Iberson Escobar Ortiz HR** <wilder.escobar@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 09:19

Cordial saludo,

Envío proposiciones para el Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA.







Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



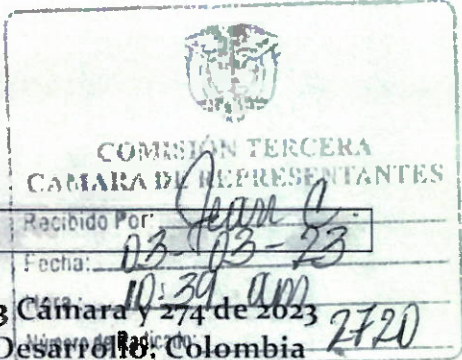
**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviárselo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

### 6 archivos adjuntos

-  **Modificación artículo 138.pdf**  
402K
-  **Proposicion Aeropuerto del Cafe.pdf**  
366K
-  **Proposicion cometidas.pdf**  
371K
-  **Eliminación artículo 238.pdf**  
389K
-  **Proposicion PND Proyectos Caldas VF.pdf**  
543K
-  **Modificación derogatorias.pdf**  
466K







PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo: Colombia Potencia Mundial de la Vida"

PROPOSICIÓN ARTÍCULO NUEVO

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo: "Colombia Potencia Mundial de la Vida", de la siguiente manera:

Artículo XX. Modificar el artículo 4 del Decreto Ley 4138 de 2011, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 897 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 4. Objeto: La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, la política, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los planes, programas de reinserción, reintegración y proyectos de reincorporación, y normalización y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados al margen de la ley, grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la convivencia reconciliación"

PARÁGRAFO. De conformidad con lo establecido en el artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley para realizar un rediseño institucional y modificar la estructura orgánica de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

De los Honorables Congresistas,

Handwritten signature of Juliana Rodríguez V. with the word 'coordinador' written next to it.

Manuel Parodi

Handwritten signature of Olga Lucia Velásquez with 'RUE 25 Cámara X 621' written below it.

Hor. Fred. V.  
C. Prop. 11



Ciro Alejandro Ramírez Cortés  
Senador

**RODOLFO RIASCOS R.**

### JUSTIFICACIÓN

Las propuestas normativas tienen como propósito principal impulsar de manera coordinada los esfuerzos del Gobierno nacional para promover la Paz Total en Colombia alcanzando con ello condiciones idóneas para afianzar la paz, la reconciliación, la convivencia y las garantías de no repetición para las víctimas del conflicto armado, siendo estos objetivos aspectos en los que se espera avanzar en el próximo cuatrienio.

Al respecto, el documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su eje de transformación Paz Total establece como propósitos centrales "... (a) *desescalar la violencia mediante negociaciones con todos los actores armados del país, y el diseño de nuevos modelos de seguridad en armonía con el cuidado de la naturaleza.* (b) *Cumplir con lo pactado en el Acuerdo del Teatro Colón para resolver las causas estructurales de la violencia...*", refiriendo de manera enfática que: "El Acuerdo de Paz será la piedra angular para poder avanzar hacia la paz total, ya que tiene como objetivo último transformar los territorios más afectados por el conflicto y corregir las injusticias e inequidades históricas a las que han sido sometidos"

A su vez, la Ley 2272 de 2022<sup>1</sup> reconoce la política de paz como una política de Estado cuyo desarrollo se erige sobre el reconocimiento de la paz en su perspectiva polivalente, esto es, en su dimensión como principio, derecho y deber constitucional. La apropiación de la política de paz se afina en puntos claves como lo son la implementación de los acuerdos, como con relación a procesos de negociación, diálogo y sometimiento a la justicia.

En tal sentido, la Ley 2272 de 2022 prevé la oportunidad de adelantar procesos de negociación a través de los cuales se conduzcan a la constitución de instrumentos que

<sup>1</sup> por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones.



tendrán como finalidad prevalente el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos. Para el desarrollo de estos procesos se prevé la importancia de promover mecanismos que resulten acordes con los estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

De esta forma, la Paz Total se concibe el logro de la paz como un propósito integral multivalente en el cual se tiene consideración de las problemáticas diversas que aquejan los territorios e igualmente las dificultades sociales que surgen como factor de impulso a la vinculación de personas a las estructuras delictivas, producto de lo cual se concibe la necesidad de promover las medidas institucionales necesarias para que la pluralidad de actores armados que hoy se encuentran en la ilegalidad puedan optar, en un marco de garantías por parte del Estado, por abandonar la lucha armada y decidan iniciar un proyecto de vida en la legalidad.

Sobre este último aspecto la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia C-370 de 2006, remarcó la importancia de que se implementen medidas para acompañar el tránsito a la vida civil de las personas que han dejado las armas, expresando la importancia de que en el Estado se implementen medidas para disolver grupos armados, pero haciendo énfasis en la necesidad de acompañar esa disolución con medidas para la reinserción y lo más importante, esto como garantía de no repetición: *"... dentro de las garantías de no repetición, se incluye la disolución de los grupos armados acompañada de medidas de reinserción..."*.

En tal sentido, las medidas institucionales que se adoptan con la finalidad de consolidar las condiciones de tránsito a la vida civil de actores armados adquieren una especial relevancia no solo por el beneficio que con ello se genera a quienes dejaron las armas, sino porque también contribuye a garantizar los derechos a la paz, la verdad la justicia y la reparación, en particular, de las víctimas del conflicto.

De manera complementaria, urge adoptar medidas que conduzcan a afianzar la implementación de los compromisos asumidos por el Estado colombiano en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en particular, lograr la reincorporación social y económica de los exintegrantes de las FARC-EP desde una perspectiva amplia e inclusiva, e, igualmente, facilitar que quienes hicieron parte del conflicto tengan la posibilidad de cumplir sus compromisos con las víctimas del conflicto en el marco del SIVJRNR.

Desde esta perspectiva se requiere ampliar las posibilidades institucionales para atender a los retos, propósitos y necesidades de la política de Paz Total, propiciando que desde una perspectiva de acogida e integralidad los actores armados encuentren una posibilidad de retorno a la vida civil, sin que se impongan limitaciones a esa voluntad de paz por considerar el origen, denominación o forma de filiación a dichas estructuras y, por la misma vía facilitar en honor a lo pactado en el Acuerdo Final las



condiciones para que quienes hoy comparecen ante la Jurisdicción Especial para la Paz tengan la posibilidad de aportar a los objetivos de no repetición.

En esta labor, resulta imprescindible de una parte i) adecuar las condiciones institucionales a nivel administrativo y de estructura para facilitar que quienes hacen parte de los procesos de tránsito a la vida actualmente y quienes efectúen su sometimiento a la justicia tengan la posibilidad de recibir el acompañamiento institucional necesario para lograr afianzar su intención de paz, ii) facilitar a los miembros activos retirados de la Fuerza Pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz en el marco del Acuerdo Final tengan la posibilidad de contar con una ruta de acompañamiento integral en tanto que cumplen con sus compromisos con la administración de justicia y especialmente, con las víctimas del conflicto.

#### **1. Modificación objeto y misión de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.**

Mediante Decreto Ley 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

A partir de los compromisos derivados del Acuerdo Final se evidenció la necesidad de validar dentro de la estructura del Estado la existencia de una entidad que permitiera desde una perspectiva misional y administrativa llevar a cabo las actividades, planes y acciones en materia de reincorporación considerando para tal efecto criterios de especialidad, experticia, conocimiento y especificidad en la labor de acompañamiento en el tránsito a la vida civil.

De esta manera, se expidió el Decreto Ley 897 de mayo 29 de 2017, que modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR) por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y además confirió expresamente de competencia, a la ahora ARN, para adelantar la reincorporación de los integrantes de las FARC-EP. De igual manera en su artículo 4, el Decreto Ley 897 de 2017, estableció que al interior de la ARN se organizaría la Unidad Técnica de Reincorporación como un grupo adscrito a la Dirección General de esta Entidad.

Esta determinación del Gobierno nacional se acompasa con el que el Punto 6 del Acuerdo referente a la "Implementación, verificación y refrendación" contempla el principio de la "Profundización de la democracia y construir sobre lo construido" lo cual se refleja en la experiencia adquirida por la ARN en sus más de doce años de existencia a la fecha producto de lo cual ha sido la institución que ha facilitado las



condiciones necesarias para que quienes han optado por dejar las armas cuentan con una propuesta institucional de tránsito a la vida civil.

Asimismo, el aspecto de asignar bajo un criterio de especialidad el acompañamiento en el tránsito a la vida civil de quienes han dejado las armas responde a los lineamientos del Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) en concordancia con los instrumentos normativos del caso.

A su vez, la Honorable Corte Constitucional en la sentencia C-569 de 2017 al referirse a los parámetros de desarme, desmovilización y reinserción señaló:

*“... Luego de darse por terminado un conflicto armado, de forma negociada, y antes de la reincorporación, deben cumplirse ciertas etapas fundamentales para la materialización de cualquier Acuerdo de Paz: que los excombatientes dejen armas, se disuelva la estructura organizada y se brinden las primeras medidas para la reintegración. Con el desarme, los reinsertados reconocen que el Estado tiene el legítimo monopolio de la fuerza; con la desmovilización aceptan voluntariamente las reglas de conducta establecidas por la sociedad en el ordenamiento jurídico; y con la reinserción acceden a la ayuda inmediata brindada por el Estado...”*

En el mismo pronunciamiento, la Corte Constitucional describe como la fase de reinserción corresponde a medidas generalmente de corto plazo y en todo caso de carácter transitorio cuya finalidad es brindar atención inmediata a quien se ha desmovilizado, en tanto que el concepto de reintegración – reincorporación responde a un proceso con características de integralidad trazado a un plazo más amplio cuya finalidad es lograr que el exintegrante del Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley cuente con las condiciones necesarias para reintegrarse a la vida civil.

*“... surtidas las etapas definidas con anterioridad, tiene lugar la fase de reintegración, entendida por Naciones Unidas como << el proceso mediante el cual se pretende el reintegro a la vida civil de los miembros de las organizaciones armadas irregulares que han decidido vincularse a un proceso de paz o de aquellas personas que han abandonado dichas organizaciones. La reincorporación está relacionada con las medidas de orden legal, democrático, social y económico que se requieren para la reincorporación de dichas personas al seno de la sociedad...>>”*

Desde esta perspectiva, la reincorporación es una fase de mayor alcance respecto de los objetivos de tránsito a la vida civil de quienes han dejado las armas, se caracteriza porque en ella se brindan además de beneficios sociales otros de índole económico que aportan a la construcción de su proyecto de vida a nivel personal y familiar cuya realización se espera alcanzar en el mediano y largo plazo.

Adicionalmente, en el mismo fallo de la Honorable Corte Constitucional (C569-17), al referirse a los objetivos que cumplen los beneficios del proceso de reincorporación y de identificar cual ha sido la línea de desarrollo dentro de la política de



reincorporación construida en nuestro país, se indica que buscan promover la desmovilización de quienes integran los grupos armados organizados al margen de la ley, contribuir a la construcción de paz y consolidar la seguridad.

Actualmente la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene a su cargo el otorgamiento de beneficios a cuatro (4) categorías de destinatarios, en cuatro (4) procesos distintos, así:

- i. Proceso de Reintegración: dirigido a desmovilizados individuales certificados por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA) y a desmovilizados colectivos del proceso de paz adelantado con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).
- ii. Proceso de reintegración particular y diferenciado de Justicia y Paz: Dirigido a la población desmovilizada y postulada a la Ley de Justicia y Paz que recobra la libertad por cumplimiento de la pena alternativa privativa de la libertad o por efecto de la sustitución de la medida de aseguramiento.
- iii. Proceso de Reincorporación: dirigido a los exintegrantes de las FARC-EP, que dejaron las armas en el marco del Acuerdo.
- iv. Proceso de Atención Diferencial: dirigido a los exintegrantes de Grupos Armados Organizados (GAO), que se sometan individualmente a la justicia en el marco de lo establecido en el Decreto 965 de julio 7 de 2020, el cual adiciona el Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia.

No obstante habida cuenta de los retos a los que actualmente hace frente el Gobierno nacional en la búsqueda de la Paz Total relacionados principalmente con la posibilidad de allanar el camino para que quienes hacen parte de estructuras delictivas opten por abandonar la ilegalidad y efectuar su sometimiento a la justicia, se hace necesario adecuar la institucionalidad para los efectos de facilitar las condiciones necesarias para que dichas personas luego de abandonar las estructuras puedan cumplir con su compromiso con la paz del país.

Como se indicó previamente, el documento de Bases del Plan Nacional de Desarrollo, establecen en su eje de transformación Paz Total el propósito de: “... (a) *desescalar la violencia mediante negociaciones con todos los actores armados del país, y el diseño de nuevos modelos de seguridad en armonía con el cuidado de la naturaleza.* (b) *Cumplir con lo pactado en el Acuerdo del Teatro Colón para resolver las causas estructurales de la violencia...*”.

En consonancia con lo señalado, el artículo 2 de la Ley 2272 de 2022 establece los propósitos, alcance y medios para lograr la Paz Total señalando de manera concreta lo siguiente:



“

**Artículo 2º.** Para los efectos de esta ley se entenderá por seguridad humana y por paz total, lo siguiente:

(...)

**b) Paz total.** La política de paz es una política de Estado. Será prioritaria y transversal en los asuntos de Estado, participativa, amplia; incluyente e integral, tanto en lo referente a la implementación de acuerdos, como con relación a procesos de negociación, diálogo y sometimiento a la justicia. Los instrumentos de la paz total tendrán como finalidad prevalente el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

La política de paz será una política de Estado, en lo concerniente a los acuerdos de paz firmados y a los que se llegaren a pactar, así como a los procesos de paz en curso y los procesos dirigidos al sometimiento y desmantelamiento de estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto. En tal sentido, cumpliendo con los requisitos constitucionales vinculará a las autoridades de todas las ramas y niveles del poder público, quienes deberán orientar sus actuaciones a su implementación y cumplimiento. Los gobiernos deberán garantizar los enfoques de derechos, diferencial, de género, étnico, cultural, territorial e interseccional en la construcción de las políticas públicas de paz.

De la política de paz de Estado hará parte la cultura de paz total, reconciliación, convivencia y no estigmatización, para ello, contará con la participación de la sociedad civil, incluyendo los espacios del sector interreligioso. La política de paz garantizará el respeto a la libertad religiosa y de cultos.

**c)** En el marco de la política de paz, el Gobierno podrá tener dos tipos de procesos:

**(i)** Negociaciones con grupos armados organizados al margen de la ley con los que se adelanten diálogos de carácter político, en los que se pacten acuerdos de paz.

Se entenderá por grupo armado organizado al margen de la ley, aquel que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerza sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas.



*(ii) Acercamientos y conversaciones con grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, con el fin de lograr su sometimiento a la justicia y desmantelamiento. (...)*

Aunado a lo anterior, de conformidad con el Proyecto de Ley “Por la cual se establecen mecanismos de sujeción a la justicia ordinaria, garantías de no repetición y desmantelamiento de estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto y se dictan otras disposiciones”, se espera que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización como entidad líder de la Rama Ejecutiva del poder pública brinde la oferta de acompañamiento integral a los miembros de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto que se sujeten, programas de reintegración individual, colectiva y comunitaria efectiva.

En el actual contexto, se requiere ampliar las posibilidades institucionales para atender a los retos, propósitos y necesidades de la política de Paz Total, propiciando que desde una perspectiva de acogida e integralidad los actores armados encuentren una posibilidad de retorno a la vida civil, sin que se impongan limitaciones a esa voluntad de paz por considerar el origen, denominación o forma de filiación a dichas estructuras

Conclusión: Por consiguiente, es necesario modificar el objeto de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) con el fin de otorgar la competencia legal que le permita liderar el proceso de acompañamiento los miembros activos y retirados de la Fuerza Pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial Para la Paz y el proceso de reintegración individual, colectiva y comunitaria efectiva dirigido a los miembros de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto que se sujeten a la justicia.

#### **Facultades extraordinarias al presidente de la República**

En línea con lo anterior, en la propuesta normativa relacionada con la ampliación del objeto de la ARN se ha encontrado necesario incluir un parágrafo con la finalidad de otorgar al señor Presidente de la República facultades extraordinarias para realizar un rediseño institucional y modificar la estructura orgánica de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

Al respecto, tal y como se indicó de manera precedente es vital facilitar que quienes efectúan su sometimiento a la justicia cuenten con las condiciones necesarias para facilitar su tránsito a la legalidad en un marco de garantías.

Este es un aspecto que adquiere una doble connotación, por una parte remarca la importancia de la misión en el Estado colombiano de una entidad como la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), como elemento clave en la





consecución de la Paz (art. 22 constitucional), en la medida en que el éxito de su misión puede garantizar uno de los pilares de los procesos de transición, como es las garantías de no repetición y, de otra parte, contribuye a que quienes han estado en la ilegalidad no retornen a esa vía, lo cual se traduce en la posibilidad de construir las condiciones de paz y de no repetición en favor de las víctimas del conflicto.

De esta manera, la necesidad de la adecuación de la estructura de la ARN adoptada mediante el Decreto Ley 897 de 2017 desde la perspectiva material responde a la necesidad de ampliar el ámbito de gestión de la Entidad desde su perspectiva misional y de conocimiento técnico para los efectos de contar con una arquitectura institucional que además de ser amplia esa idónea y efectiva para atender a las necesidades que presentan las distintas poblaciones que hoy hacen parte de los procesos que desarrolla actualmente la Entidad y de aquellos que a partir de la puesta en marcha de la Paz Total a futuro lo hagan.

En dicho propósito lo que se busca es lograr una mayor integralidad en la gestión efectuando los ajustes en la estructura de la ARN amén de los retos y expectativas que implica el adelantar diálogos y negociaciones con diferentes actores armados que como es sabido presentan particularidades y retos concretos que como tal demandan de un esquema de atención, diseño, implementación y seguimiento acordes a la realidad que reflejan.

Para el caso, el desarrollo misional y de experticia institucional de la ARN a lo largo de los años ha sido desarrollado por la Dirección Programática de Reintegración (DPR)<sup>2</sup>, atendiendo principalmente a los parámetros de orden legal que han sido establecidos en cada uno de los procesos que sustentan el tránsito a la vida civil e igualmente las políticas públicas que en la materia se han establecido, v.g. CONPES 3931 de 2018.

En el contexto más próximo, esto es el del proceso de Reincorporación de los y las exintegrantes de las FARC-EP que dejaron las armas en el marco del Acuerdo Final, con la expedición del Decreto Ley 897 de 2017 la labor fue desarrollada principalmente por la Unidad Técnica de Reincorporación – UTR dependencia que de manera expresa fue creada con la finalidad de dar impulso desde el enfoque misional, técnico y de especificidad a la reincorporación, no obstante, para facilitar que ese conocimiento y experticia desarrollada por la Entidad sea aprovechada en pro de la Paz Total, se ha considerado necesario realizar ajustes para que sea inclusiva a los procesos que se espera sean adelantados en el futuro más cercano.

En el contexto actual, es necesario armonizar la propuesta institucional de reincorporación al esquema integral de gestión que adelanta la actual Dirección

<sup>2</sup> Enunciación que data del año 2011 momento en que se crea la Entidad. Los labores de esta dependencia se asocian principalmente con: i) la formulación, adopción, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad y ii) elaborar planes de acción para el diseño e implementación del proceso de reintegración a partir de las directrices, lineamientos, normativa vigente, investigaciones, programas y proyectos en relación con la reintegración de la población desmovilizada.

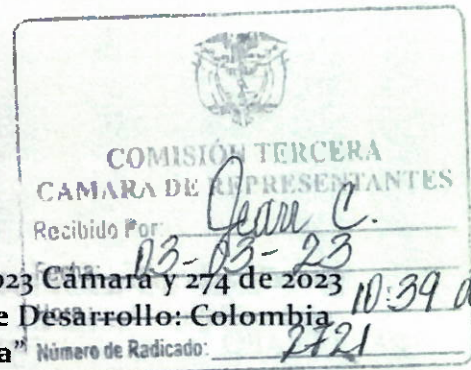


Programática, pero fortaleciendo esta dependencia con el fin que pueda establecer las directrices para el diseño, articulación e implementación de todos los procesos que implementa (véase el acápite 1 de este documento) y que llegare a implementar la ARN con la Política de Paz Total. Por tanto, la Dirección Programática deberá incluir en su estructura lo referente a reintegración y a la reincorporación que tiene asignada la UTR.

De esta manera, integrar la UTR a la Dirección Programática se lograría una visión integral de la gestión de la Entidad a los procesos que se implementan hoy día sin descartar aquellos que a futuro pudieran surgir.

Se concluye que siendo la Unidad Técnica de Reincorporación (UTR) creada en rango de ley, es imperioso una norma de rango de ley que pueda modificar el Decreto Ley 897 de 2017, para lo cual es oportuno que en un término de 6 meses, el ejecutivo realice las validaciones necesarias para esta modificación y las demás que considere necesario como legislador extraordinario facultado por el legislativo.

La propuesta de facultades extraordinarias para modificar el Decreto Ley 897 de 2017, tiene como finalidad última garantizar las condiciones institucionales para avanzar en la construcción de la Paz como política de Estado, en particular, la posibilidad de sumar esfuerzos para contribuir a la no repetición y en general, las garantías de los derechos de las víctimas.



Proyecto de Ley No. Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo: Colombia Potencia Mundial de la Vida" Número de Radicado: 2721

### PROPOSICIÓN ARTÍCULO NUEVO

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo: "Colombia Potencia Mundial de la Vida", de la siguiente manera:

**Artículo XX. Proceso de Acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz.** Créese el Proceso de Acompañamiento dirigido a los miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que hubieran realizado conductas punibles por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado y se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, siempre que se encuentren en libertad, el cual estará a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) o la entidad que haga sus veces.

**El Proceso de Acompañamiento comprenderá los siguientes beneficios económicos:**

- 1. Capital Proyecto de Vida dirigido a miembros retirados y sin asignación de retiro que pertenecieron a la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz y que participan en el Proceso de Acompañamiento, es equivalente a un monto de hasta Once Millones de Pesos (\$11.000.000), que se entregará por una sola vez, previa disponibilidad presupuestal y estará supeditado al cumplimiento de los requisitos que establezca la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) o la entidad que haga sus veces.**
- 2. Apoyo de Sostenimiento dirigido a miembros retirados y sin asignación de retiro que pertenecieron a la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz y se encuentren participando en el Proceso de Acompañamiento, equivale al 90% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en el momento de su reconocimiento, se otorgará por un plazo de veinticuatro (24) meses, siempre y cuando no tengan un vínculo contractual, laboral, legal y reglamentario, o un contrato de cualquier naturaleza que les genere ingresos, no será considerado como fuente generadora de ingresos.**



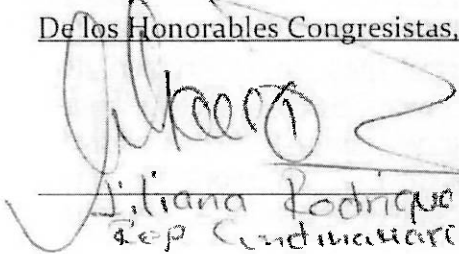
PARÁGRAFO 1. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará las apropiaciones correspondientes para que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) pueda otorgar los beneficios creados en el presente artículo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales incluidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo

PARÁGRAFO 2. No habrá lugar al reconocimiento a los beneficios de Capital Proyecto de Vida y Apoyo de Sostenimiento establecidos en el presente artículo a quienes se encuentren en las siguientes situaciones:

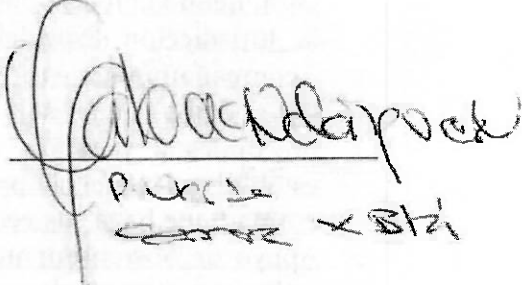
1. Cuando el miembro de la Fuerza Pública incumpla los compromisos adquiridos ante el Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y No Repetición.
2. Cuando se profiera sentencia ejecutoriada por delitos dolosos cometidos con posterioridad a la aceptación ante la Jurisdicción Especial para la Paz.
3. Cuando el miembro retirado de la Fuerza Pública incumpla los compromisos pactados con la ARN al ingresar al proceso o durante su permanencia en el mismo.

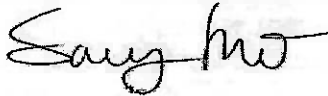
PARÁGRAFO 3. El Gobierno nacional a través de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), la entidad que haga sus veces, establecerá los requisitos de acceso a los beneficios mencionados y definirá los beneficios sociales a que puede acceder esta población.

De los Honorables Congresistas,

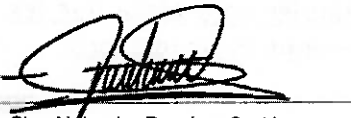
  
 Siliana Rodríguez  
 Rep Continuarista


Mauro Pineda

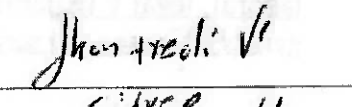
  
 Saray Elena Robayo Bechara

  
 Saray Elena Robayo Bechara

**PUBLICO BINE COSR**

  
 Ciro Alejandro Ramírez Cortés  
 Senador

  
 Luis David Suárez Chadid

  
 Juan Treche  
 C. I. TROP 11



## JUSTIFICACIÓN

### **Ruta de acompañamiento dirigido a los miembros de la Fuerza Pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz.**

En lo referente a la creación de la *“Ruta de acompañamiento dirigido a los miembros de la Fuerza Pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz.”*, valga indicar que actualmente, no existe un acompañamiento institucional a los miembros activos y retirados de la Fuerza Pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz que les permita generar capacidades para realizar un exitoso tránsito a la vida civil y enfrentar adecuadamente los diferentes retos de la comparecencia ante la justicia transicional.

Es útil indicar que el documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 refiere al compromiso del Gobierno nacional de facilitar las condiciones para que quienes hoy día comparecen ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición cumplan con sus deberes y en especial propicien a través de sus acciones las medidas para la no repetición en favor de las víctimas del conflicto. Sobre esto se señala en relación con el catalizador *“E. Justicia para el cambio social, democratización del estado y garantía de derechos y libertades”*:

#### *4. Justicia transicional e implementación de las sanciones y medidas de reparación para la reconciliación social*

*La Justicia Transicional comprende los sistemas de Justicia y Paz, la reparación integral a las víctimas, y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. El Gobierno nacional, de forma articulada entre sus instituciones y con la colaboración armónica entre las Ramas del Poder, garantizará los enfoques diferenciales y de género, las condiciones jurídicas, económicas y logísticas para la ejecución de las sanciones propias y las medidas de contribución a la reparación. (Documento Bases PND 2022-2026)*

De esta forma, se prevé que facilitar una programa de acompañamiento institucional dirigido a los miembros de la Fuerza Pública que cumplen con sus compromisos con el SIVJRNR es un factor de impulso para el logro satisfactorio de su proyecto de vida y de sus familias, además de que contribuye a facilitar las actividades de comparecencia sin descuidar que puede ser este un factor transversal a la garantía de no repetición.

Se estima que el 58% de los comparecientes retirados de la Fuerza Pública no cuentan con una asignación de retiro que les permita facilitar el goce efectivo de sus derechos, cumplir sus deberes ante la justicia transicional y promover la reconciliación.



Así mismo, el 45% de esta población se encuentra en condición de desempleo, por lo cual es menester impulsar el acceso a un programa que les permita transformar los saberes adquiridos en el servicio en herramientas que propicien entornos pacíficos, seguros, de respeto a la diferencia y a la diversidad; evitando así el reclutamiento por parte de los GOAML y GAO con el fin de fortalecer las garantías de no repetición.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional a través de las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia Mundial de la Vida" presentó en su eje Convergencia Regional, una apuesta estratégica para promover garantías de no repetición y fortalecer el proceso transicional de los miembros activos y retirados de la Fuerza Pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial Para la Paz, se consolidará en la construcción e implementación del Proceso de Acompañamiento liderado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización dirigido a los comparecientes de la Fuerza Pública con el fin de promover y generar capacidades en los sujetos que realizan su tránsito a la vida civil. El proceso promoverá las condiciones necesarias para permitir a la población acceder a la oferta pública existente, facilitar el goce efectivo de sus derechos, promover la reconciliación y fortalecer las garantías de no repetición.

El Proceso de Acompañamiento miembros activos y retirados de la Fuerza Pública Comparecientes comprenderá los siguientes beneficios económicos y sociales:

- Capital Proyecto de Vida dirigido a miembros retirados y sin asignación de retiro que pertenecieron a la Fuerza Pública, comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz;
- Apoyo de sostenimiento dirigido a miembros retirados y sin asignación de retiro que pertenecieron a la Fuerza Pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz;
- Beneficio de acompañamiento psicosocial, particular, diferenciada con enfoque en familia;
- Beneficio de pedagogía y acompañamiento restaurativo con eje reconciliador;
- Beneficio de gestión en educación y formación para el trabajo

Es pertinente señalar que, está propuesta de política pública es una apuesta estratégica avalada e impulsada por el Ministro de Defensa Nacional y el Alto Comisionado para la Paz.

Aunado a lo anterior, se requiere ampliar las posibilidades institucionales para atender a los retos, propósitos y necesidades de la política de Paz Total, propiciando que desde una perspectiva de acogida e integralidad los actores armados encuentren una posibilidad de retorno a la vida civil, sin que se impongan limitaciones a esa voluntad de paz por considerar el origen, denominación o forma de filiación.



Así mismo, y de conformidad con la reunión celebrada el 13 de febrero de 2023 entre el Ministerio de Defensa, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el Viceministro General de Hacienda y la Directora de Presupuesto Público Nacional, se otorgó concepto favorable a la propuesta normativa de conformidad a la siguiente proyección fiscal:

ITEM	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL
	2023	2024	2025	2026	
Equipo Humano	2.183	3.803	4.031	4.273	14.290
Beneficios económicos (90% Mensual X 24 meses)	7.611	16.135	8.551		32.297
Gastos bancarios	53	113	65	7	238
Beneficio Proyecto de vida - Capital Semilla 11'000.000 (\$8.000.000 Acuerdo Final indexados a 2023 )	1.337	2.673	4.678	4.678	13.365
Asistencia técnica productiva	902	1.805	3.158	3.158	9.023
	12.086	24.529	20.483	7.843	69.214

\*Cifras en millones de pesos

Fuente: Proyección de la ARN





## Proposiciones MDN - ARN

1 mensaje

**Gloria Liliana Rodríguez Valencia HR** <gloria.rodriguez@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 10:00

Cordial saludo,

De manera atenta envío dos proposiciones, realizadas al PND en conjunto con el Ministerio de Defensa Nacional y la Agencia Nacional para la Reincorporación y normalización.

--

Cordialmente.

Gloria Liliana Rodríguez Valencia  
Representante a la Cámara por Cundinamarca.

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

### 2 archivos adjuntos

 Artículo nvo MDN 2.pdf  
2879K

 ULTIMO FIRMAS ARTICULO NUEVO.pdf  
1612K



Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2023

Señores:

**COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS**

Cámara de Representantes

**Asunto:** PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL PL 338 DE 2023C- 274 DE 2023 S.

Cordial saludo honorables representantes,

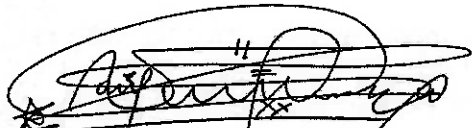
Respetuosamente en los términos del artículo de la Ley 5 de 1991, me permito someter a consideración de las honorables comisiones económicas de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición modificativa al proyecto de ley 338 de 2023 C - 274 de 2023 S, Plan Nacional de Desarrollo:

**ARTÍCULO NUEVO.** El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, formulará un plan orientado a contribuir en la organización de Asociaciones Administradoras de Acueductos Veredales, el cual incluirá programas de asesoría y asistencia técnica para su adecuado manejo y operación, además de promover la gestión ambiental y el saneamiento básico en los sectores rurales de las localidades involucradas con el fin de garantizar el acceso al agua para consumo humano.

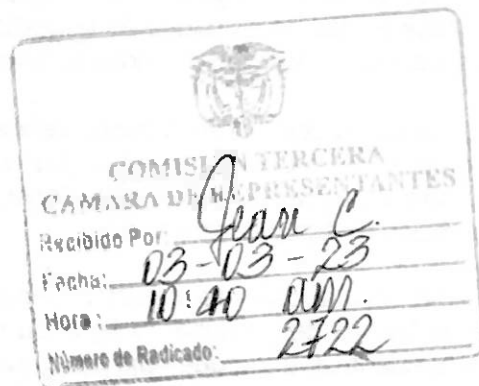
La implementación de este plan estará a cargo de las entidades territoriales, y será priorizado a las comunidades en condición de pobreza, quienes se encuentren en zonas rurales y pertenezcan a los niveles de clasificación: A, B y C del SISBEN.

Con el objetivo de fortalecer la infraestructura para la prestación del servicio de agua potable, el Gobierno girará a las entidades territoriales una partida adicional del Presupuesto General de la Nación.

De los Honorables Congresistas,



**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Partido Alianza Verde





## **1. JUSTIFICACIÓN:**

### **Acueductos Rurales**

Los estudios sobre la misión de crecimiento verde del DNP (2017) muestran que 459 municipios de Colombia (42% del total), tenían coberturas de acueducto menores del 50% en el área urbana y rural.

La mayoría corresponden a las categorías de municipios 5 y especialmente 6; precisamente con menores ingresos corrientes de libre destinación anuales y menos de 2.500 suscriptores. El 82% de la población nucleada y rural (9,2 millones) se encuentra en dichas categorías.

Colombia lleva décadas promoviendo la política pública de acueductos regionales con avances limitados por baja capacidad de pago de los usuarios, problemas políticos y falta de transparencia. Las expectativas son aún más desalentadoras para las poblaciones nucleadas y rurales.

La legislación permite que estas comunidades organizadas puedan prestar los servicios de agua potable y saneamiento básico en los municipios menores de categoría 6. Los proyectos deben estar orientados a determinar las medidas regulatorias y las acciones del Estado, evitando el asistencialismo, con soluciones estructurales para viabilizar la prestación del servicio con la estructuración de los proyectos, el apoyo técnico, tecnologías adecuadas y créditos de fomento, bajo la condición de que las comunidades se apropien de las soluciones, la tecnología y de la gestión de los aspectos ambientales para el cuidado de las fuentes hídricas, para su sostenibilidad.

En el año 2017, la Red Nacional de Acueductos Comunitarios de Colombia, como un proceso de articulación a nivel nacional de organizaciones que agrupan diferentes asociaciones, redes y federaciones de acueductos comunitarios, constituida para luchar por el fortalecimiento y reconocimiento de la gestión comunitaria del agua, construyó una propuesta de Proyecto de Ley, el cual buscaba la defensa y el fortalecimiento de los acueductos comunitarios. Este es un insumo de primera categoría, que permite entender las demandas de los actores directamente implicados en las necesidades de la gestión comunitaria del agua. De esta iniciativa legislativa se rescata una exposición de motivos, entre los que se resalta:

Los acueductos comunitarios hacen referencia a pequeñas o medianas organizaciones creadas por grupos de vecinos y vecinas que nos unimos para construir y garantizar el acceso y suministro de agua. Como organizaciones sin ánimo de lucro, trabajan bajo los preceptos de la cooperación mutua y la confianza.

Colombia, como país de carácter principalmente rural en su extensión territorial, existen diversas formas de gestionar el agua en todas las regiones del país: desde profundos pozos en la Costa Atlántica, agua que baja por gravedad en la Zona Andina, los jagüeyes en la Orinoquía, los sistemas sencillos de recolección de agua en la región amazónica y en Chocó con su

infinidad de ríos. Las comunidades indígenas y negras difícilmente separan en sus nociones ancestrales el agua de la tierra y el territorio.

La población que se beneficia y hace parte de los acueductos comunitarios es en esencia población campesina que desarrolla prácticas agropecuarias o alguna actividad con animales como la lechería o la pequeña ganadería.

Actualmente, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios estima unos 12.000 acueductos comunitarios en el país, cifra que probablemente sea mayor dada la infinidad de comunidades que no están registradas.

La autogestión del acceso al agua nos permite fortalecer los ideales de autonomía y poder de decisión sobre nuestra vida y nuestros territorios.

Esta revisión documental permite identificar como problemáticas relacionadas a la gobernanza Ambiental:

Falta de legislación en acueductos veredales en espacios diferentes de los municipios categoría 6, recordando que en la heterogeneidad de condiciones de nuestro país, estos se presentan en municipios de diferente categoría.

Existen una serie de Planes de Acción alrededor de los recursos ambientales en diferentes entidades territoriales del país, y a pesar de la articulación, por ejemplo, entre las instituciones propias del Distrito Capital, estas acciones solo se llevan a cabo en su área de jurisdicción, y reconociendo que las áreas de jurisdicción no siempre corresponden a la dinámica de los ecosistemas, o de las estructuras ecológicas, se evidencia una falta de planificación y estrategias en niveles metropolitanos, regionales, departamentales y nacionales.

Generar/fortalecer la legislación alrededor de los acueductos veredales, ampliando la normatividad más allá de en los municipios de categoría seis, recordando como la prestación de servicios públicos en nuestro país, por las mismas dificultades geográficas y económicos, han llevado a la constitución de apuestas colectivas como los acueductos veredales, que son efectivos para la prestación de servicios públicos. Debe plantearse una normativa alrededor de estos que garantice la defensa de las estructuras comunitarias, y genere una legislación que proteja estas formas de asociación, y garantice una hoja de ruta que busquen solventar sus dificultades y problemáticas principales.

Resulta fundamental que tenga como uno de sus objetivos la formalización y el fortalecimiento de los acueductos rurales y comunitarios.

Consideraciones que podrían hacer viables y sostenible la prestación de los sistemas de acueducto y alcantarillado de los municipios menores y rurales

Aplicación de tarifas diferenciales con relación a la calidad del servicio prestado (Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico)



Subsidios a la oferta y a la demanda en inversiones. Esto depende de la voluntad política. Requiere, en forma prioritaria, la adopción predial y catastral para obtener la certificación de la estratificación socioeconómica y poder aplicar los subsidios a la demanda en los servicios públicos domiciliarios. (IGAC - Legalización de tierras)

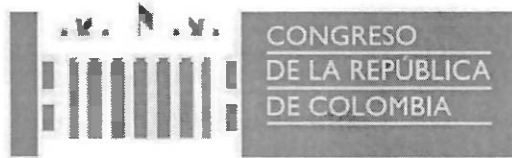
Garantía de coberturas de las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de aprovechar los beneficios de la economía digital.

Así mismo, es fundamental rescatar algunos principios y propuestas de la Red Nacional de Acueductos Comunitarios de Colombia, como:

- Defender una gestión pública, democrática y descentralizada del agua, lo cual implica relaciones de cooperación con la unidad política básica del ordenamiento institucional colombiano. Es necesario fortalecer la autonomía municipal para consolidar en Colombia un Estado Social de Derecho que garantice la dignidad humana.
- Las relaciones entre las comunidades organizadas que gestionan el agua y los entes municipales se rigen por las prácticas de los acuerdos públicos comunitarios. Dichos acuerdos deben respetar la autonomía de los pueblos y sus procesos de gestión social, pública y comunitaria del agua.
- Impulsar una gobernanza local que se guíe por los siguientes principios clave de democratización, descentralización y Justicia Social y ambiental, que sea capaz de reconocer y proteger la estructura asamblearia bajo la cual se han organizado los acueductos comunitarios.
- Reconocer que los acueductos comunitarios se reconocen dentro de la lógica de la economía social (regulada por la Ley 454 de 1998)
- Reconocer que el modelo de la autogestión comunitaria del agua tiene en su estructura político-organizativa características como la autonomía, la autogestión, la solidaridad, la toma de decisiones en espacios asamblearios y la conservación y preservación del ambiente como objetivo misional. Es fundamental vincular el enfoque y la perspectiva ambientales con la construcción de la paz territorial.

## **BIBLIOGRAFÍA**

ANM. (2021) Estrategia de participación ciudadana. Recuperado de : [https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/estrategia\\_participacion\\_ciudadana\\_anm\\_2021.pdf](https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/estrategia_participacion_ciudadana_anm_2021.pdf)



Gil, I. & Ríos, C. (2019) Políticas, Instituciones, Sistemas de Gobernanza y otros motores indirectos. En Evaluación Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. Recuperado de : <http://www.humboldt.org.co/images/ipbesco/evaluacion/capitulo7.pdf>

Red Nacional de Acueductos Comunitarios - Colombia (2017) Iniciativa legislativa para el fortalecimiento y la defensa de los acueductos comunitarios. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Water/Accountability/RedNacionalAcueductosComunitariosColombia.pdf>

Sistema Ambiental D.C. (s.f.) Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA. Recuperado de: <http://ambientebogota.gov.co/web/portal-siac/plan-de-accion-cuatrienal-ambiental-paca>

UPME. (s.f.) Normatividad ambiental y sanitaria. Recuperado de: [http://www.upme.gov.co/guia\\_ambiental/carbon/gestion/politica/normativ/normativ.htm](http://www.upme.gov.co/guia_ambiental/carbon/gestion/politica/normativ/normativ.htm)

UPME. (s.f.) Participación Ciudadana. Recuperado de : <https://www1.upme.gov.co/ServicioCiudadano/Paginas/ParticipacionCiudadana.aspx>







Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2023

Señores:

**COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS**

Cámara de Representantes

**Asunto:** PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL PL 338 DE 2023C- 274 DE 2023 S.

Cordial saludo honorables representantes,

Respetuosamente en los términos del artículo de la Ley 5 de 1991, me permito someter a consideración de las honorables comisiones económicas de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición modificativa al proyecto de ley 338 de 2023 C - 274 de 2023 S, Plan Nacional de Desarrollo:

**ARTÍCULO NUEVO. DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES.** El gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Justicia y del Derecho, deberá presentar una iniciativa legislativa que regule el Estatuto de resolución de conflictos Socioambientales, como mecanismo alternativo para la resolución de las controversias en materia ambiental.

Para tal efecto, se crearán e implementarán los Centros Territoriales para la Resolución de Conflictos Socioambientales, los cuales estarán conformados por tribunales que emitirán decisiones de carácter vinculante denominadas "Fallo ambiental".

De los Honorables Congresistas,

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Partido Alianza Verde

COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Juan C.
Fecha:	03-03-23
Hora:	10:40 AM
Número de Radicado:	2723



## **1. JUSTIFICACIÓN:**

Colombia es el segundo país más biodiverso del mundo, condición que comparte con el hecho de presentar múltiples climas, ecosistemas y biomas en el territorio nacional, haciendo del medio ambiente un pilar fundamental para considerar en cualquier ámbito, tanto de la vida social, como del devenir político de nuestra nación.

La gobernanza ambiental se entiende como los procesos de toma de decisiones y de ejercicio de autoridad en el ámbito de los bienes públicos, en los cuales interactúan instituciones gubernamentales, empresas privadas y la sociedad civil. Por lo mismo, tiene implícita la idea e intención de que los marcos regulatorios deben fijarse para establecer los límites y las restricciones en el uso de los recursos naturales y los ecosistemas, con el fin de evitar los excesos y la afectación a la naturaleza.

La relevancia de la gobernanza ambiental, radica en que a través de este mecanismo se han dado los procesos no exclusivamente para la toma de decisiones sobre el acceso, sino también con respecto al uso de los recursos naturales. Así mismo, la vulneración de los derechos de las comunidades y los daños al medio ambiente ha llevado a un relacionamiento entre los movimientos sociales y la gobernanza ambiental, buscando dar una salida a las problemáticas ambientales que viven, sobre todo en los casos en que el Estado ejecuta respuestas lentas o se convierte en una amenaza en sí mismo, para las comunidades que debería de proteger.

Por lo mismo, la gobernanza ambiental se ha constituido en un fenómeno central en lo que respecta a la organización y protección de los territorios, sobre todo en lo relativo a los elementos ambientalmente relevantes, mediante un ejercicio de participación directa de las comunidades y los movimientos sociales.

La gobernanza ambiental es una línea estratégica, sobre la cual hay que evaluar las fortalezas o debilidades en el campo normativo, así como luchar por la garantía de la protección del medio ambiente, la cual depende mucho de las acciones de las comunidades directamente involucradas con los ecosistemas, y sus necesidades, así como el papel que debe jugar el Estado para garantizar la autodeterminación de las poblaciones con respecto a sus territorios, todo esto cimentado en los principios constitucionales del Estado Social de Derecho, que le dan especial protección al medio ambiente y a las comunidades indígenas, afrocolombianas, campesinas y en general, a las formas de auto organización social que se presentan en nuestro país.

Así las cosas, en el uso del derecho de las comunidades a ser escuchadas en la tomas de decisiones que a ella le afectan vemos serias dificultades, por ejemplo, en el desarrollo de



cualquier proyecto ambiental que modifique su territorio, las comunidades campesinas no tienen derecho a ser escuchadas mediante la consulta previa.

En el año 2020, fueron asesinados 65 líderes y lideresas ambientales, situación que da muestra de la gran crisis humanitaria por la que atraviesa el País en materia de protección de la vida e integridad de aquellas personas que se dedican a la protección de los ecosistemas estratégicos naturales.

A esta dificultad se suma, que en Colombia carecemos de un mecanismo prejudicial, expedito y de carácter vinculante que permita solucionar los cientos de conflictos en materia ambiental que se generan año a año en el País.

### **Fuentes**

UPME. (s.f.) Normatividad ambiental y sanitaria. Recuperado de: [http://www.upme.gov.co/quia\\_ambiental/carbon/gestion/politica/normativ/normativ.htm](http://www.upme.gov.co/quia_ambiental/carbon/gestion/politica/normativ/normativ.htm)

Gil, I. & Ríos, C. (2019) Políticas, Instituciones, Sistemas de Gobernanza y otros motores indirectos. En Evaluación Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. Recuperado de : <http://www.humboldt.org.co/images/ipbesco/evaluacion/capitulo7.pdf>

Molina, D. (2014). Gobernanza ambiental en Colombia: la acción estatal y de los movimientos sociales. Ambiente y Desarrollo, 18 (34), 27-42. doi: 10.11144/Javeriana.AYD18-34.gaca

<https://indepaz.org.co/lideres-ambientales-asesinados/>

<https://www.elespectador.com/ambiente/colombia-el-segundo-pais-donde-asesinaron-mas-lideres-ambientales-en-2021/>



Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2023

Señores:

**COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS**

Cámara de Representantes

**Asunto:** PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL PL 338 DE 2023C- 274 DE 2023 S.

Cordial saludo honorables representantes,

Respetuosamente en los términos del artículo de la Ley 5 de 1991, me permito someter a consideración de las honorables comisiones económicas de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición modificativa al proyecto de ley 338 de 2023 C - 274 de 2023 S, Plan Nacional de Desarrollo:

**ARTÍCULO 117. INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN Y SERVICIO PÚBLICO COMUNITARIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA.** Las concesiones para la prestación del servicio comunitario de radiodifusión sonora de que trata el parágrafo 2 del artículo 57 de la Ley 1431 de 2009, se podrán otorgar con enfoque diferencial a instancias de participación, grupos o comunidades con reconocimiento gubernamental y personería jurídica, de acuerdo con la reglamentación que se expida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el marco de sus funciones realizará por lo menos una convocatoria cada dos años para la concesión del servicio de radiodifusión sonora comunitaria, así mismo desarrollará estrategias para fortalecer las emisoras comunitarias que se encuentran en funcionamiento.

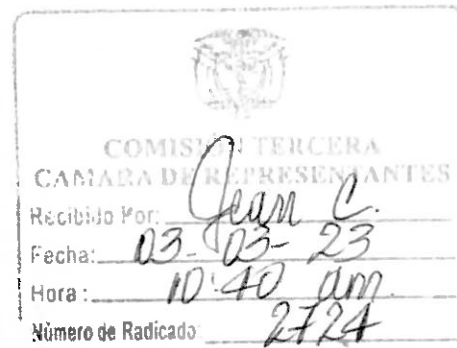
Los operadores públicos de televisión regional de que trata el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, así como el canal de cobertura nacional de interés público, social, educativo y cultural de que trata el artículo 21 de la Ley 182 de 1995, deberán garantizar la emisión de al menos dos (2) proyectos presentados por los grupos o comunidades con enfoque diferencial de manera anual, de acuerdo con las audiencias de cada región y la parrilla de programación de cada canal

(...)

De los Honorables Congresistas,



**JAIIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Partido Alianza Verde



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Juan C.  
Fecha: 03-03-23  
Hora: 10:40 am  
Número de Radicado: 2724



## **JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo con FEDEMEDIOS, en el país hay más de 500 municipios sin radio comunitaria, tan sólo luego de 10 años y por la presión ejercida por esta federación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones abrirá una convocatoria para nuevas emisoras comunitarias. Esto da cuenta, que no existe una disposición legal que obligue al Gobierno Nacional a efectuar las convocatorias, de ahí la necesidad de incorporar un número mínimo anualmente, ya que dado a su papel como una herramienta para el desarrollo y entretenimiento de las comunidades no puede depender de la voluntad del gobierno de turno.

## **BIBLIOGRAFÍA**

<https://fedemedios.org/organizacion/convocatoria-para-nuevas-emisoras-comunitarias/>

<https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/274178:Ministerio-TIC-destinara-2-900-millones-para-la-radio-comunitaria>

[https://www.javeriana.edu.co/unesco/humanidadesDigitales/ponencias/IV\\_24.html](https://www.javeriana.edu.co/unesco/humanidadesDigitales/ponencias/IV_24.html)

Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2023

Señores:

**COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS**

Cámara de Representantes

**Asunto:** PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL PL 338 DE 2023C- 274 DE 2023 S.

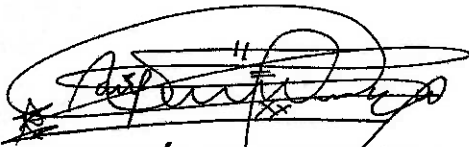
Cordial saludo honorables representantes,

Respetuosamente en los términos del artículo de la Ley 5 de 1991, me permito someter a consideración de las honorables comisiones económicas de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición modificativa al proyecto de ley 338 de 2023 C - 274 de 2023 S, Plan Nacional de Desarrollo:

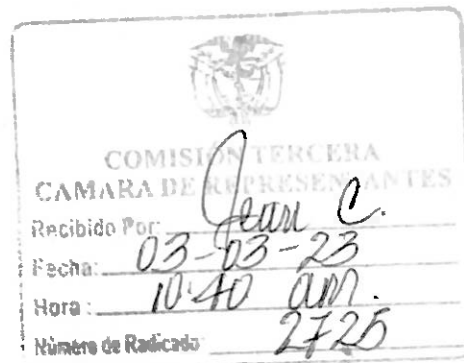
**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el inciso tercero del artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

El Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa será administrado por una junta cuya estructura y funcionamiento serán definidos por el Gobierno nacional. Por su parte, el patrimonio autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa será administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A o la que determine el Ministerio de Educación de acuerdo con lo lineamientos que éste fije para la continuación y finalización de los proyectos a cargo del patrimonio autónomo. El contrato de fiducia que materialice el cambio de administrador podrá renovar la vigencia del patrimonio.

De los Honorables Congresistas,



**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Partido Alianza Verde



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Juan C.

Fecha: 03-03-23

Hora: 10:40 am.

Número de Radicado: 2725



## **JUSTIFICACIÓN:**

Debido a la evidente vulneración del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, debido al incumplimiento de los proyectos liderados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa -FFIE-, que incluso llegan a existir obras con más de 5 años de retraso<sup>1</sup>, es necesario tomar medidas sobre la administración del patrimonio autónomo del Fondo FIIE, quien es el encargado de confluir los recursos para materializar los proyectos de infraestructura educativa.

Con este modelo se ha afectado la prestación del servicio educativo de más de 438 mil estudiantes de colegios oficiales en el territorio nacional durante los últimos dos gobiernos, consintiendo el incumplimiento sistemático en la entrega de las obras, además de observarse irregularidades en la administración y pago de las obligaciones que se derivan de la ejecución del plan nacional de infraestructura educativa, como lo es la adjudicación de 3.5 billones de pesos de recursos públicos a sólo 9 contratistas de obra para ejecutar 544 colegios nuevos.

Lamentablemente, lo que nació como la gran esperanza para solucionar el déficit de infraestructura educativa pública y dotación escolar, hoy es una política fracasada e ineficiente, que sólo ha beneficiado a la banca privada, en detrimento del patrimonio público y de los derechos de la población estudiantil y la comunidad. Es necesario que este gobierno, ante el desolador panorama, muy distinto al mostrado en el informe de empalme del presidente saliente, establezca como prioridad Nacional, la culminación de la totalidad de las obras de Infraestructura Educativa ejecutada por el PA-FFIE pendientes en 23 departamentos del país.

---

<sup>1</sup> Informe presentado por el FIIE para el Debate de Control Político realizado en la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, en octubre del 2022.



Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2023

Señores:

**COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS**

Cámara de Representantes

**Asunto:** PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL PL 338 DE 2023C- 274 DE 2023 S.

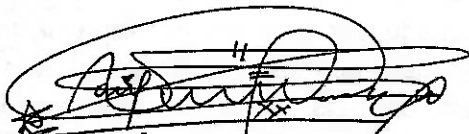
Cordial saludo honorables representantes,

Respetuosamente en los términos del artículo de la Ley 5 de 1991, me permito someter a consideración de las honorables comisiones económicas de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición modificativa al proyecto de ley 338 de 2023 C - 274 de 2023 S, Plan Nacional de Desarrollo:

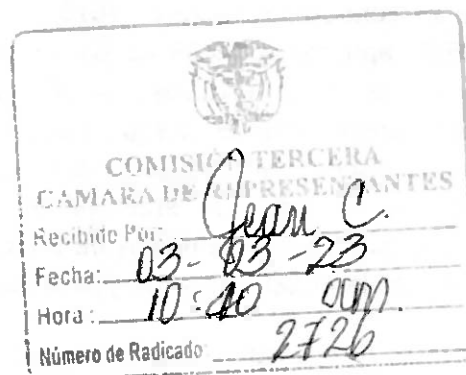
**ARTÍCULO NUEVO.** El Ministerio de Educación Nacional creará el programa nacional para atender los daños derivados del incumplimiento y retraso de los proyectos Plan Nacional de Infraestructura educativa liderados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa -FFIE-. El plan tendrá un sistema preferencial con enfoque diferencial.

Para garantizar la implementación, idoneidad y adecuación de este programa, especialmente en los territorios el Gobierno nacional realizará las correspondientes asignaciones atendiendo lo dispuesto en el marco de gasto de mediano plazo del sector y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

De los Honorables Congresistas,



**JAÍME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Partido Alianza Verde



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan C.*

Fecha: *03-03-23*

Hora: *10:40 am*

Número de Radicado: *2726*

## Justificación

El Estado, como garante de los derechos fundamentales de los habitantes y más aún de los sujetos de especial protección constitucional, como son las niñas, niños y adolescentes, no ha cumplido con su responsabilidad, permitiendo la vulneración del derecho a la educación y la afectación en la prestación del servicio educativo de más de 438 mil estudiantes de colegios oficiales en el territorio nacional durante los últimos dos gobiernos, consintiendo el sistemático incumplimiento en la entrega de los colegios nuevos que el Ministerio de Educación Nacional – MEN-, ejecuta a través del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa -FFIE-, obras que llevan más de 5 años de atraso, dejando a la “*Educación Sin Techo*” en todo el país.

En el año 2015, con base en el documento CONPES 3831-2015 y el artículo 59 de la ley 1753-2015, el Ministerio de Educación Nacional, en cabeza de la entonces Ministra Gina Parody, mediante licitación pública suscribe el contrato 1380-2015 con el CONSORCIO FFIE-ALIANZA-BBVA, cuya naturaleza es netamente financiera y cuyo objeto era “**Administrar y pagar las obligaciones** que se deriven de la ejecución del plan nacional de infraestructura educativa (...)”, es decir, se contrató para administrar los recursos, pero a través de amañadas y equivocadas interpretaciones de la ley, esta entidad fiduciaria logró a través de invitaciones privadas, sin observar los principios de contratación estatal ni las reglas de presupuesto, contratar **3,5 Billones** de pesos de recursos públicos concentrados en sólo 9 contratistas de obra para ejecutar **544** colegios nuevos en la modalidad “llave en mano a precio global”; con la firma de estos multimillonarios “**Contratos Marco de Obra**” empezó el calvario para miles de estudiantes.

Al inicio de los contratos de obra en 2016, la interventoría también contratada de forma directa por el PA-FFIE, aprueba que **209** de los colegios existentes que iban a ser intervenidos fueran demolidos, sin tener aún estudios y diseños y sin necesidad porque la mayoría de las sedes antiguas no se encontraban en riesgo y podían seguir funcionando, por lo menos mientras que se aprobaban los diseños, sin embargo, las derribaron sólo para que los contratistas iniciales pudieran cobrar el Hito de “Preliminares” con la falsa promesa de entregar la nueva infraestructura en un plazo de menos de 2 años que se convirtieron en 5 y contando porque a la fecha aún falta la mitad de los colegios demolidos por entregar.

Los estudiantes y maestros fueron reubicados en aulas improvisadas y “temporales” en condiciones de hacinamiento e intemperie, expuestos a condiciones climáticas extremas y en donde no contaban con recursos ni herramientas para el proceso de enseñanza. Lo anterior, no sólo afectó la prestación del servicio educativo, sino que generó migración a otras sedes y deserción en muchos estudiantes al verse sometidos a estas condiciones indignas, además generó afectación en el rendimiento académico de los estudiantes y daños psicológicos en la

comunidad educativa; esto se acentuó con la pandemia, pues estas instalaciones improvisadas no cumplían con los protocolos de bioseguridad; algunos estudiantes pasaron todo su bachillerato esperando el milagro de ver terminado su colegio y se graduaron sin siquiera poder ver que las obras iniciaran.

A inicio de su mandato en 2018, el expresidente Duque advirtió, que recibió de su predecesor Juan Manuel Santos, **541 proyectos** contratados por el PAA-FFIE, para la construcción de colegios, de los cuales, el 63% estaba concentrado en sólo dos firmas; entre las que se encontraban el Consorcio **Mota-Engil**, constructora de origen portugués y el Consorcio **Graña y Montero** de Perú, relacionados con escándalos de corrupción de Odebrecht Perú y **Germán Mora Insuasti**, acusado de incumplimiento en la construcción de viviendas VIS en Huila y Nariño. Además, el **70%** de las obras recibidas se encontraban en riesgo medio-alto y alto de incumplimiento y de los 252 colegios en fase de construcción, en 92 había bloqueos por parte subcontratistas, trabajadores y proveedores de insumos por falta de pago.

En 2019, la Ministra de Educación, María Victoria Angulo, después de lo que denominó “un riguroso diagnóstico y seguimiento” por el cual se pagaron millonarias cuantías a firmas consultoras, dio parte del alarmante estado en el que recibió el FFIE y de las acciones emprendidas para su salvamento, se comprometió con el Congreso, con la comunidad educativa y el país entero a solucionar los problemas jurídicos y técnicos encontrados, sancionar a los responsables y rescatar los 541 colegios hasta terminar la totalidad de las obras, afirmó que al final del cuatrienio habilitaría esas **12,671** aulas nuevas que beneficiarían a más de 500 mil estudiantes, los contratos fueron cedidos a nuevos contratistas de forma directa, sin contar con paz y salvo de las deudas de los contratistas iniciales y sin que se aplicaran a estos procesos de incumplimiento, por lo que pudieron seguir contratando con el estado, un ejemplo es **Mota-Engil**, a pesar de los escándalos, actualmente es el único oferente habilitado en el proceso del Metro de Medellín.

En este proceso también se vieron afectada las entidades territoriales que a pesar de haber cumplido con el giro oportuno de la totalidad de la contrapartida desde la firma de los convenios marco con el MEN y la Fiducia, nunca recibieron los colegios, pero además tuvieron que cubrir con su recursos los gastos de adecuaciones y arriendos de las sedes “temporales” y les fue impuesta la carga de dotar con el mobiliario escolar los colegios, a pesar de que la destinación de recursos y objeto del FFIE incluían dicha dotación, y como si fuera poco les tocó asumir las millonarias “obras complementarias” que no son más que el producto de la completa falta de planeación con la que el PAA-FFIE estructuró los proyectos. Además de la carga económica también deben responderle a la comunidad por los incumplimientos sin tener la competencia ni la responsabilidad generando un alto desgaste administrativo.

Adicionalmente, se presenta un incumplimiento generalizado en los pagos de algunos contratistas titulares a los subcontratistas y terceros locales que prestaron sus servicios, bienes y/o mano de obra y que acumulan deudas desde hace más de 5 años generando una problemática social en las regiones, algunos de ellos hoy completan dos meses encadenados en las instalaciones del MEN suplicando por soluciones, pero nadie les responde. Se suman a los afectados los contratistas cesionarios que sí entregaron los colegios después de prórrogas, ajustes a diseños, precios y adicionales, a los que les tienen retenidos los pagos y tampoco quieren liquidarles los contratos, evitando además que la contraloría pueda efectuar el control posterior.

Infortunadamente Duque tampoco cumplió a pesar de pagar durante el cuatrienio más de **\$150 mil millones** de pesos en gastos de operación y funcionamiento del FFIE, todo volvió a quedar en falsas promesas con un pobre avance de apenas **263 colegios** entregados y otros 5 liquidados sin ejecutar de los 541 que recibió. De los **233 colegios faltantes**, 56 aún se encuentran en fase de estudios y diseños, otros están suspendidos y algunos con avance físico de más del 70% fueron terminados de forma unilateral por el PA-FF.

Lamentablemente, lo que nació como la gran esperanza para solucionar el déficit de infraestructura educativa pública y dotación escolar, hoy es una política fracasada e ineficiente, que sólo ha beneficiado a la banca privada, en detrimento del patrimonio público y de los derechos de la población estudiantil y la comunidad. Es necesario que este gobierno, ante el desolador panorama, muy distinto al mostrado en el informe de empalme del presidente saliente, establezca como prioridad Nacional, la culminación de la totalidad de las obras de Infraestructura Educativa ejecutada por el PA-FFIE pendientes en 23 departamentos del país y se dé solución a las problemáticas derivadas del modelo utilizado, que se detallan en el presente informe y que permiten demostrar con hechos y evidencias, que el FFIE se debe acabar pues la política de infraestructura educativa del país no puede seguir en manos de un banco al que lo último que le interesa es que las obras se ejecuten para poder retener los recursos.

## Bibliografía

- Documento CONPES 3831 de 03 de junio de 2015 "Declaración de Importancia Estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa para la Implementación de la Jornada Única Escolar" (Ver Documento en el Anexo 1).
- LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN COLOMBIA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FFIE, 2022. Recuperado de: <http://www.infraestructura.org.co/15congreso/presentaciones/miercoles/FONDO%20PARA%20LA%20FINANCIACION%20DE%20INFRA%20EDUCATIVA.pdf>
- LA IMPORTANCIA DE TENER UNA BUENA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA, 2020. Recuperado de: <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2016/10/la-importancia-de-tener-una-buena>



[-infraestructura-escolar/#:~:text=La%20tasa%20de%20abandono%20escolar,y%20el%20incremento%20de%20matr%C3%ADcula.](#)

- Publicaciones Legales - Alianza
- <https://ffie.com.co/>
- [https://www.mineducacion.gov.co/1780/w3-contents.html?\\_noredirect=1](https://www.mineducacion.gov.co/1780/w3-contents.html?_noredirect=1)

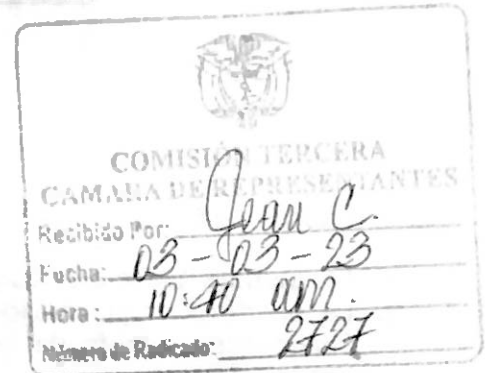


Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2023

Señores:

**COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS**

Cámara de Representantes



**Asunto:** PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL PL 338 DE 2023C- 274 DE 2023 S.

Cordial saludo honorables representantes,

Respetuosamente en los términos del artículo de la Ley 5 de 1991, me permito someter a consideración de las honorables comisiones económicas de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición modificativa al proyecto de ley 338 de 2023 C - 274 de 2023 S, Plan Nacional de Desarrollo:

**ARTÍCULO NUEVO. FONDO DE DESARROLLO AGROMINERO.** Créase el Fondo de Desarrollo Agrominero - FONDEAGRO -, el cual tendrá el tratamiento de Fondo-Cuenta sin personería jurídica ni planta de personal, que será administrado por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro), o quien haga sus veces, en coordinación con la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El Fondo de Desarrollo Agrominero tendrá por objeto:

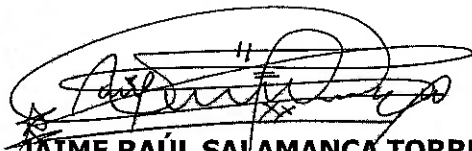
1. Promover la implementación de proyectos productivos sustentables capaces de generar alternativas de empleo e ingresos que potencien sinergias para el desarrollo económico, ambiental y humano, diferentes a la minería. Estas iniciativas deben de desarrollarse en las zonas de influencia del sector minero energético.
2. Avanzar en proyectos interdisciplinarios, para el progreso económico y social de los empresarios y los trabajadores mineros y sus familias, permitiéndoles tener alternativas de ingresos con la implementación de proyectos agrícolas, pecuarios y/o forestales, logrando demostrar que estas actividades son compatibles con las mineras, y que juntas pueden lograr mejores beneficios.
3. Promover la adopción de prácticas y técnicas empresariales dirigidas a los diversos grupos poblacionales beneficiados por los proyectos productivos sustentables.

Serán recursos del FONDEAGRO:

1. Las partidas que le sean asignadas en el Presupuesto General de la Nación.
2. La priorización que realice el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el financiamiento del fondo, con cargo a las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo correspondientes al sector agropecuario, consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Las donaciones, aportes y contrapartidas que le otorguen organismos nacionales o internacionales, multilaterales, privados o públicos.
4. Aquellas determinadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PARÁGRAFO.** El Ministerio de Minas y Energía presentará en un periodo no mayor a seis (6) meses al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO) un documento técnico en el cual se desarrolle una caracterización de las zonas de influencia del sector minero energético en donde exista viabilidad para la implementación de proyectos productivos sustentables, esto es, donde se encuentran títulos mineros aptos para el desarrollo de proyectos productivos agrícolas, pecuarios y/o forestales y poblaciones interesadas en dichos programas, en los cuales debe de priorizarse la destinación de los recursos del FONDEAGRO.

De los Honorables Congresistas,



**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Partido Alianza Verde



## 1. JUSTIFICACIÓN:

La crisis climática invita a redoblar esfuerzos para tratar de prever, contener y prepararse ante las posibles adversidades que se presenten a causas de esta crisis, todo esto sin desconocer que el país ya evidenció, y evidencia cada vez más frecuentemente, los efectos del cambio climático. Entre estas medidas, la proposición aquí expuesta, se encamina a garantizar mecanismos y oportunidades productivas alternativas en las zonas de tradicional vocación minera o extractiva.

Para esto, es importante recordar que, de las 114 millones de hectáreas del territorio nacional, sólo el 5% están tituladas para la actividad minera, de las cuales el 2.3% están en exploración, 1.6% en construcción y montaje, y 1.1% en explotación. Los 9.602 títulos mineros vigentes en Colombia abarcan 312 tipos de mineral, clasificados en 8 grandes grupos, según el uso de cada mineral, y su explotación. El más explotado es materiales de construcción 57%, seguido por carbón que representa un 17%, metales preciosos 11%, calizas 5%, minerales Industriales 4%, piedras preciosas 4% y otros Metales 2%.<sup>1</sup>

Sin embargo, a diferencia de lo que la mayoría de personas aseguran, gran parte de las actividades mineras no se concentran en la costa norte colombiana, a pesar de que allí se ubican las grandes empresas carboníferas. Solo por mencionar algunos datos, de los 9.602 títulos mineros vigentes en Colombia, el 17% de ellos se encuentran en departamentos adscritos al PAR de Nobsa, 16,5% corresponden a departamentos del PAR Bogotá, 16% están a cargo de la Gobernación de Antioquia, 8% a los PAR Ibagué y Cúcuta, los cuales juntos suman el 65% del total de los títulos. El 35% restante se encuentra distribuido en PAR Bucaramanga 7%, Cartagena 6%, Manizales 5%, Cali 5%, Valledupar 5,5%, Medellín 2%, Pasto 2% y Quibdó 2%.<sup>2</sup> Sumando a esto, diferentes estudios indican que el 72% de las minas del país corresponden a pequeña minería.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> <https://www.anm.gov.co/?q=Asi-es-nuestra-Colombia-minera>

<sup>2</sup> <https://www.anm.gov.co/?q=distribucion-mineriaColombia>

<sup>3</sup> [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0012-73532013000500012#:~:text=A1%20respecto%20se%20encontr%C3%B3%20que.%2C%20el%2066%25%20es%20ilegal.](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0012-73532013000500012#:~:text=A1%20respecto%20se%20encontr%C3%B3%20que.%2C%20el%2066%25%20es%20ilegal.)

Muchas veces la vocación de un municipio no es compatible con la actividad minera, o por conceptos académicos y de percepción rechazan esta actividad. Un ejemplo interesante de esta situación se da en el departamento de Boyacá, donde si bien la actividad minera y extractiva ocupa un renglón importante en la economía departamental, las comunidades de muchos municipios buscan de otras alternativas productivas que les permita desarrollar proyectos como los agropecuarios.

Por lo mismo, y rescatando la experiencia exitosa del Gobierno de Boyacá, se propone en el Plan Nacional de Desarrollo, este fondo para el fomento de actividades agromineras. Esta se define como la unión sistemática entre el sector de la minería con los sectores agrícolas, pecuarios, forestales entre otros, y se configura como una herramienta de integración social y desarrollo económico, que se ha venido dando lentamente en el departamento de Boyacá y tiene como objetivo, lograr la convivencia entre estos sectores para impulsar la asociatividad, competitividad y mejoramiento en la calidad de vida de todos sus actores (p. 188)<sup>4</sup>

Esta iniciativa nace como una propuesta social del sector minero para incentivar proyectos productivos, en alianza con los titulares mineros para llevar desarrollo a los territorios y generar empoderamiento en las mujeres y jóvenes, lo que les permitirá tener otras fuentes de ingreso y generar una oportunidad de negocio en paralelo con la extracción minera. Buscamos entonces trasladar esta iniciativa, que ha dado resultados positivos, a todo el territorio nacional.

## Fuentes

- <https://www.anm.gov.co/?q=Asi-es-nuestra-Colombia-minera>
- <https://www.anm.gov.co/?q=distribucion-mineriaColombia>
- [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0012-73532013000500012#:~:text=Al%20respecto%20se%20encontr%C3%B3%20que,%2C%20el%2066%25%20es%20ilegal.](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0012-73532013000500012#:~:text=Al%20respecto%20se%20encontr%C3%B3%20que,%2C%20el%2066%25%20es%20ilegal.)
- [https://asamblea-de-boyaca.micolombiadigital.gov.co/sites/asamblea-de-boyaca/content/files/000488/24351\\_ordenanza-006---pdd-2020-2023-plan-de-desarrollo-2020-2023\\_compressed.pdf](https://asamblea-de-boyaca.micolombiadigital.gov.co/sites/asamblea-de-boyaca/content/files/000488/24351_ordenanza-006---pdd-2020-2023-plan-de-desarrollo-2020-2023_compressed.pdf)
- <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/MINERIA%20ILEGAL%20EN%20COLOMBIA%20%20DOCUMENTO.pdf>
- <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/InformedeMineria2016.pdf>
- <https://es.mongabay.com/2020/11/mineria-ilegal-de-oro-en-colombia-informe-2019/>
- <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/MINERIA%20ILEGAL%20EN%20COLOMBIA%20%20DOCUMENTO.pdf>

4

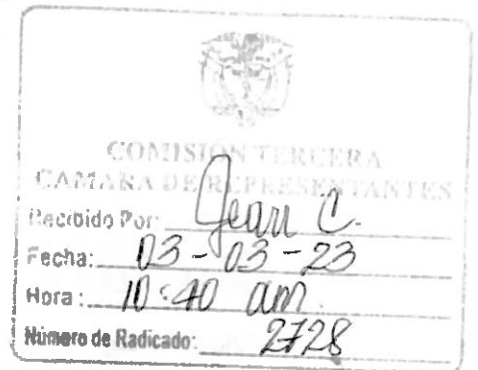
[https://asamblea-de-boyaca.micolombiadigital.gov.co/sites/asamblea-de-boyaca/content/files/000488/24351\\_ordenanza-006---pdd-2020-2023-plan-de-desarrollo-2020-2023\\_compressed.pdf](https://asamblea-de-boyaca.micolombiadigital.gov.co/sites/asamblea-de-boyaca/content/files/000488/24351_ordenanza-006---pdd-2020-2023-plan-de-desarrollo-2020-2023_compressed.pdf)

- [https://xperta.legis.co/visor/rpenal/rpenal\\_dbbd5ee8727200eee0430a01015100ee/revista-de-derecho-penal-contemporaneo/%c2%bfque-se-protege-realmente-con-la-criminalizacion-de-la-mineria-ilegal-en-colombia%3f](https://xperta.legis.co/visor/rpenal/rpenal_dbbd5ee8727200eee0430a01015100ee/revista-de-derecho-penal-contemporaneo/%c2%bfque-se-protege-realmente-con-la-criminalizacion-de-la-mineria-ilegal-en-colombia%3f)



Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2023

Señores:  
**COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS**  
Cámara de Representantes



COMISION TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Jean C.*  
Fecha: *03-03-23*  
Hora: *10:40 AM*  
Número de Radicado: *2728*

**Asunto:** PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL PL 338 DE 2023C- 274 DE 2023 S.

Cordial saludo honorables representantes,

Respetuosamente en los términos del artículo de la Ley 5 de 1991, me permito someter a consideración de las honorables comisiones económicas de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición modificativa al proyecto de ley 338 de 2023 C - 274 de 2023 S, Plan Nacional de Desarrollo:

**ARTÍCULO NUEVO. FONDO DE FOMENTO Y APOYO A LOS ARTESANOS.** Créase el Fondo de Fomento y apoyo a los artesanos como una cuenta especial a cargo del Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes, el cual tendrá el tratamiento de Fondo-Cuenta sin personería jurídica ni planta de personal.

El Fondo tendrá por objeto:

1. Fortalecer el proceso asociativo de los artesanos y artesanas.
2. Fortalecer las unidades productivas de los artesanos Colombianos mediante la divulgación, promoción, marketing digital, fotografía de producto y capacitación.
3. Ampliar las plataformas de comercialización de productos con el fin de aumentar la competitividad, ingresos y por tanto, la calidad de vida de los artesanos Colombianos.
4. Financiar los proyectos productivos.
5. Cubrimiento de los costos asumidos por la población artesanal de Colombia en el marco del Programa de Propiedad Intelectual de Artesanías de Colombia o quien haga sus veces.

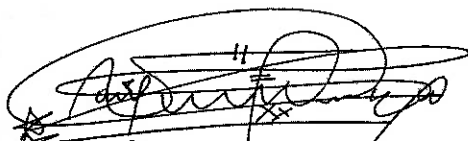
6. En la medida de la disponibilidad presupuestal, podrá utilizarse para financiar un programa de apoyo a la población artesanal de Colombia que se encuentre en condición de vulnerabilidad.

En paralelo a la constitución de este Fondo, el Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes deberá caracterizar a la población artesanal de Colombia, con el fin de facilitar la focalización y desarrollo de proyectos que se enmarquen en el cumplimiento de los objetos propios del fondo. Para esta caracterización el gobierno nacional desarrollará una estrategia que permita incluir a la totalidad de la población artesanal colombiana en el Registro Único de Artesanos de Colombia - RUAC -, y desde allí, promover las iniciativas que se desarrollarán con este fondo.

Artesanías de Colombia, como entidad vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, facilitará al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el acompañamiento a los proyectos productivos que se financien con el fondo.

Serán recursos del Fondo aquellos que se le asignen desde el Presupuesto General de la Nación, las donaciones, aportes y contrapartidas que le otorguen organismos nacionales o internacionales, multilaterales, privados o públicos, y aquellas que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De los Honorables Congresistas,



**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Partido Alianza Verde

## 1. JUSTIFICACIÓN:

Artesanías de Colombia desarrolló un diagnóstico alrededor del sector artesanal colombiano, donde expuso un panorama preocupante con respecto a las condiciones laborales, y en general de vida, de este sector.<sup>1</sup> En el país alrededor de 260 mil personas están vinculadas directamente al sector artesanal en calidad de artesanos, y más de 1 '200.000 están relacionadas con el mismo.

La población artesanal en Colombia posee un analfabetismo del 17%, cifra que es más alta que el promedio nacional; por otra parte, la mitad de la población artesanal no ha superado el nivel primario de la educación, y en términos de educación secundaria sólo el 8% finaliza este nivel de educación.

El Censo Nacional Económico del Sector Artesanal (1998), señala la escasa participación de los artesanos en organizaciones gremiales, puesto que más del 83% de la población artesanal del país no se encuentra agremiada. Actualmente el modelo grupal más representativo del sector es la asociación que representa el 21.26% de los artesanos que se encuentran organizados en el país. La falta de organización ha marginado a los artesanos del país de participar de los mecanismos diseñados por el estado para la toma de decisiones que definen los derroteros del desarrollo, limitando así su capacidad de gestión y negociación.

Así mismo, la producción artesanal se caracteriza en la mayoría de casos por sus condiciones de informalidad en estas unidades económicas, constituyen un estado de inestabilidad y rotación laboral hacia otras actividades económicas. También, es importante indicar que el proceso tecnológico actual de producción artesanal se fundamenta en operaciones manuales y uso de herramientas relativamente simples. En este contexto, el 84% de la población artesanal usa de forma predominante herramientas con bajo agregado tecnológico. Las razones que dan origen a esta situación, son entre otras, la baja inversión de capital, dificultades para acceder al crédito, falta de investigación sobre adaptación y adecuación de procesos apropiados que permitan la competitividad de la artesanía.

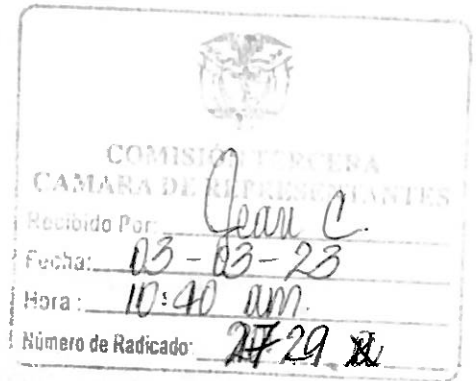
Este breve panorama nos permite señalar que el sector artesanal colombiano se encuentra en una situación de especial vulnerabilidad, tanto en su ejercicio económico, como en las diferentes dimensiones de su vida. Por lo mismo, es deber del Estado colombiano generar estrategias que propendan por su protección así como la dinamización de este sector económico. Este es el fundamento de la proposición aquí presentada.

---

<sup>1</sup> <https://repositorio.artesaniasdecolombia.com.co/bitstream/001/2479/1/INST-D%201998.%208.pdf>







Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2023

Señores:

**COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS**  
Cámara de Representantes

**Asunto:** PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL PL 338 DE 2023C- 274 DE 2023 S.

Cordial saludo honorables representantes,

Respetuosamente en los términos del artículo de la Ley 5 de 1991, me permito someter a consideración de las honorables comisiones económicas de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición modificativa al proyecto de ley 338 de 2023 C - 274 de 2023 S, Plan Nacional de Desarrollo:

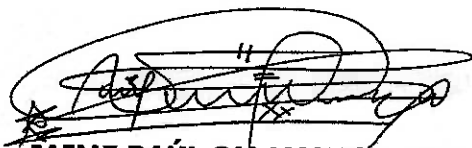
**ARTÍCULO 27. ESTRATEGIA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LOS ASENTAMIENTOS Y REASENTAMIENTOS HUMANOS**

La Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, coordinará con las entidades sectoriales del nivel nacional y entidades territoriales, la estrategia nacional de reasentamiento, legalización urbanística, mejoramiento de asentamientos humanos y gestión del suelo, como acción directa de mitigación y adaptación al cambio climático.

El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior y en articulación con las entidades territoriales adelantará una estrategia para reforzar la gestión de los Cuerpos oficiales, voluntarios y aeronáuticos de bomberos, defensa civil, cruz roja Colombiana y demás organismos de socorro. La estrategia incluirá programas en capacitación, dotación y financiamiento para el reforzamiento estructural y correcta operación de estos organismos.

**PARÁGRAFO:** Las prioridades de la estrategia estarán enfocadas en asentamientos en alto riesgo, y se tendrán en cuenta entre otros: el ordenamiento de los asentamientos en torno al agua, la financiación de estudios de riesgos, la asistencia técnica para la gestión de suelo y el reasentamiento de hogares en alto riesgo no mitigable y el mejoramiento de las condiciones de hábitat con base comunitaria.

De los Honorables Congresistas,



**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Partido Alianza Verde

## 1. JUSTIFICACIÓN:

Colombia cuenta con 831 cuerpos de bomberos, de los cuales 761 son voluntarios, 44 son aeronáuticos (aeropuertos) y 26 son oficiales (vinculados a las alcaldías directamente).

La labor de los cuerpos de bomberos, defensa civil, cruz roja y demás organismos de socorro es fundamental para la atención de desastres, sin embargo se observa con preocupación que la mayoría de estos organismos no cuentan con las condiciones para desempeñar adecuadamente sus funciones.

Sobre el particular, puede leerse la entrevista efectuada por Semana al Director nacional de Bomberos de Colombia, Charles Wilmer Benavides Castillo, quien afirmó: "Los cuerpos de bomberos generalmente salen a atender las emergencias que se registran, el tema es que no pueden ser tan eficientes como quisieran, ya que, por ejemplo, en ocasiones los vehículos no tienen combustible y, por lo tanto, no los pueden llevar. Esto hace que usen otro tipo de sistemas poco eficaces. A veces tampoco cuentan con el equipo de protección personal o la maquinaria para atender eventos misionales, razón por la cual los cuerpos de bomberos se vuelven un grupo de hombres y mujeres con buena voluntad que quieren servir, pero sin el soporte técnico que les brinda la maquinaria, el equipo y los vehículos".

En la entrevista puede leerse, que a la falta de maquinaria y equipos, se suma la deficiencia en las estaciones, debido a que un buen porcentaje de los cuerpos de bomberos del país no cuentan con lugares aptos, que cumplan con las condiciones necesarias para funcionar: "La mayoría de municipios del país son de sexta categoría y no cuentan con presupuestos muy grandes, por lo que los bomberos son ubicados en oficinas de coliseos o de los centros de salud, o en algunos espacios de los salones comunales, es decir, en sitios que no cumplen con las condiciones para ser una estación".

Así las cosas, es pertinente modificar el artículo 27, el cual contempla la estrategia nacional de coordinación para la adaptación al cambio climático, de tal forma, que el gobierno nacional se comprometa presupuestalmente con estos organismos de socorro y poder mejorar en el País la atención y gestión del riesgo de desastres.

## BIBLIOGRAFÍA

<https://orientese.co/en-el-dia-del-bombero-en-colombia-un-analisis-a-la-situacion-en-el-oriente-antioqueno/>

<https://www.elcolombiano.com/antioquia/contratos-del-cuerpo-de-bomberos-voluntarios-de-itagui-HJ16974434>

<https://www.semana.com/impacto/articulo/alcaldes-verduqos-de-los-bomberos/49482/>



COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Juan C.  
Fecha: 03-03-23  
Hora: 10:40 am.  
Número de Radicado: 2730

Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2023

Señores:

**COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS**  
Cámara de Representantes

**Asunto:** PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL PL 338 DE 2023C- 274 DE 2023 S.

Cordial saludo honorables representantes,

Respetuosamente en los términos del artículo de la Ley 5 de 1991, me permito someter a consideración de las honorables comisiones económicas de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición modificativa al proyecto de ley 338 de 2023 C - 274 de 2023 S, Plan Nacional de Desarrollo:

**ARTÍCULO 97.** Modifíquese los incisos primero y segundo del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021, los cuales quedarán así:

**ARTÍCULO 27. ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.** Con el objeto de avanzar en el acceso a la educación superior, se implementará la política de Estado de gratuidad en la matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado de las instituciones de educación superior públicas, ~~bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y poblacional, como medida que permita el acceso de jóvenes de las regiones y grupos poblacionales que históricamente no han tenido acceso a educación superior.~~ La Política de Gratuidad será progresiva y se ajustará a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Para ello, el Ministerio de Educación Nacional transferirá anualmente a las Instituciones de Educación Superior Públicas -IESP-, los aportes correspondientes al valor de la matrícula neta de los estudiantes de programas del nivel técnico profesional, tecnológico y universitario, de acuerdo con la reglamentación que para tal fin establezca el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, reduciendo gradualmente las restricciones que existan para financiar la matrícula de los estudiantes. ~~en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de acuerdo con el instrumento de focalización socioeconómica Sisbén IV o el instrumento que haga sus veces definido por el Departamento Nacional de Planeación. Así mismo, se podrá focalizar por consideraciones étnicas e incluyendo criterios de priorización por género, regionales, entre otros.~~

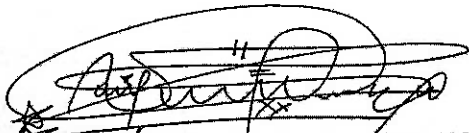
Para tal efecto, el Ministerio de Educación Nacional reglamentará los requisitos para aplicar y definir los beneficiarios.

El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación Nacional desarrollará de form progresiva, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, programas que permitan consolidar la gratuidad total a favor de los estudiante pertenecientes a grupos poblacionales condición de pobreza extrema, sean víctimas del conflicto armado y/o pertenezcan a las comunidades étnicas: Indígenas, Rom, Raizales, Afrodescendientes y Palenqueras, así como a quienes pertenezcan a población con discapacidad, sean madres cabeza de familia y comunidades campesinas en condición de vulnerabilidad.

El concepto de gratuidad total, comprenderá el financiamiento en la totalidad de la matrícula, costos de inscripción, derechos de grado y subsidio de sostenimiento, incluyendo criterios mínimos de alimentación, transporte, y residencia universitaria.

El Departamento Nacional de Planeación desarrollará la metodología y criterios para identificar a los grupos poblaciones a quienes beneficia esta disposición.

De los Honorables Congresistas,



**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Partido Alianza Verde

## JUSTIFICACIÓN:

La proposición se incluye con el objetivo de armonizar lo dispuesto en el PDN, con el proyecto de ley N° 132 de 2021, aprobado en segundo debate de la Cámara de representantes, en el que se contó con el concepto favorable del Ministerio de Educación Nacional, en el que se concluyó la viabilidad de ampliar la gratuidad a todos los estratos económicos, tal como se lee:

*"En esta misma línea y como se anotó anteriormente, la gratuidad en la educación superior es una prioridad para el actual Gobierno y en ese sentido se adelantarán las gestiones que permitan, no solo dar continuidad, sino seguir avanzando gradualmente en la ampliación de cobertura de la política, para que cada vez más colombianas y colombianos puedan acceder al sistema de educación superior.*

*Ahora bien, en un escenario caracterizado principalmente por limitaciones de acceso, a pesar de los esfuerzos de todos los actores, y que se relaciona necesariamente con dificultades de oferta pública, aun cuando sea plausible y deseable el establecimiento de una gratuidad universal pública, la realidad operativa de esa disposición aconseja repensar la idea. Anunciar la inmediata gratuidad universal en educación superior pública, no considera la posterior presión sobre la oferta pública hacia su expansión, ni los costos y tiempos que esta reclamaría, no sólo para potenciar la adaptación física que necesitarían las IES públicas, sino para la financiación de los valores de matrícula y otros cobros complementarios como son los derechos de inscripción y los derechos de grado.*

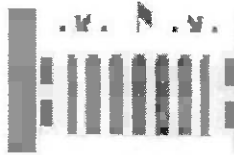
(...)

*Bajo este contexto, esta Cartera considera oportuno la esencia de la propuesta enmarcada en la universalización de la gratuidad de la educación superior pública para el acceso a los programas de pregrado **sin distinción por grupos poblaciones o condición especial**, lo cual se enmarca en el objetivo de constituir un Sistema de Educación Superior Público e Intercultural, mejorando las condiciones de acceso, permanencia y calidad, especialmente en territorios y comunidades marginadas, garantizando la educación superior como un derecho y articulándolo al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación."*

Adicionalmente, se incluye un párrafo en el sentido de establecer de forma progresiva la gratuidad total como una garantía extendida del derecho a la educación, que no se reduce al pago del valor de la matrícula sino que se amplía a los costos de sostenimiento que implica el acceder a la educación superior, los cuales difícilmente la población más vulnerable de la sociedad colombiana puede asumir.

Por lo mismo, para aquellos sectores sociales especificados en el articulado, se plantea que el beneficio incluya gastos de sostenimiento (alimentación, transporte, vivienda) del estudiante.





Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2023

Señores:

**COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS**  
Cámara de Representantes

COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Jean C.
Fecha:	03-03-23
Hora:	10:40 am.
Número de Radicado:	2731

**Asunto:** PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL PL 338 DE 2023C- 274 DE 2023 S.

Cordial saludo honorables representantes,

Respetuosamente en los términos del artículo de la Ley 5 de 1991, me permito someter a consideración de las honorables comisiones económicas de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición modificativa al proyecto de ley 338 de 2023 C - 274 de 2023 S, Plan Nacional de Desarrollo:

**ARTÍCULO NUEVO.** El Gobierno Nacional, a través de los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, diseñaran la Política Pública de Transición y Compensación a las comunidades campesinas vulnerables que poseen tierras y desarrollan actividades económicas dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, como Unidad Administrativa Especial encargada de la administración y el manejo del SINAP y el Sistema de Parques Nacionales Naturales participará activamente en la formulación de dicha política.

Esta política deberá contener programas de reubicación, capacitación, compensación integral y pagos por servicios ambientales, de manera tal que se garanticen condiciones de vida digna a estas comunidades, así como la conservación de sus tradiciones y estilos de vida. La política debe alinearse con los objetivos del Estado Colombiano, y de los compromisos internacionales adquiridos, en el marco de la lucha contra la crisis climática.



El proceso de adquisición de predios derivados de la política deberá efectuarse siempre bajo el principio de equidad y justo precio.

De los Honorables Congresistas,

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Jaime Raúl Salamanca Torres". The signature is written over a horizontal line.

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Partido Alianza Verde



## 1. JUSTIFICACIÓN:

Colombia, el segundo país más biodiverso del mundo<sup>1</sup>, posee unas características bióticas únicas en el mundo que exigen, entre otras, de fuertes políticas de conservación de la flora, fauna y la diversidad ecosistémica que se presenta en el territorio nacional. Actualmente, en cumplimiento de compromisos como el Convenio de Diversidad Biológica, el país cuenta con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que es el conjunto de áreas protegidas, actores sociales, estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, para contribuir como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación del país.

Ahora bien, la ampliación de las áreas protegidas, una acción estatal que hay que celebrar definitivamente, no está exenta de dilemas. Uno de los más grandes se relaciona con el impedimento a las comunidades para usar los recursos naturales para su subsistencia. De acuerdo con cifras del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, recuperadas por Semana Rural<sup>2</sup> más de 2 millones de hectáreas situadas en territorios de protección ambiental son utilizadas para desarrollar actividades agropecuarias. Es el caso del Páramo de Pisba, en Boyacá, donde más de seis mil personas realizan actividades productivas en el área, quienes, con la delimitación, se quedarán sin su principal sustento. Según el último estudio realizado por la Corporación Autónoma de Boyacá [Corpoboyacá], esto afectaría la producción de carbón de Chita, Gámeza, Jericó, Mongua, Socha, Socotá, Tasco y Labranzagrande, municipios que aportan el 70 % de su extracción a la economía nacional.

Esto es solo un ejemplo de una situación macro, siendo que en 37 de los 59 parques nacionales naturales de Colombia se presentan conflictos de uso y poblamiento, generalmente resultado de que la delimitación de las zonas de protección ignora que las áreas se superponen con poblaciones que, por diferentes razones (desplazamiento, bonanzas productivas, falencia en la reforma agraria, etc), habitan las zonas.

Múltiples iniciativas que se originan dentro de las mismas comunidades campesinas buscan encontrar un equilibrio entre la actividad de subsistencia de la gente y la conservación del entorno. Sin embargo, tradicionalmente, la institucionalidad ambiental parece haber optado por

1

<https://www.minambiente.gov.co/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/colombia-el-segundo-pais-mas-biodiverso-del-mundo-celebra-el-dia-mundial-de-la-biodiversidad/#:~:text=mayo%2021%2C%202019-.Colombia%2C%20el%20segundo%20pa%C3%ADs%20m%C3%A1s%20biodiverso%20del%20mundo%2C%20celebra%20el%20D%C3%ADa%20Mundial%20de%20la%20Biodiversidad&text=Con%20m%C3%A1s%20de%2050.000%20especies.a%20nivel%20mundial%20en%20biodiversidad.>

2

<https://semanarural.com/web/articulo/el-dilema-de-las-areas-protegidas-entre-el-sustento-y-la-proteccion-ambiental-605>

una política que desconoce las dinámicas propias de las comunidades campesinas que habitan los territorios protegidos en el marco del SINAP.

Por lo mismo, y confiando en el mandato popular de transportación del gobierno del cambio, instamos al Gobierno Nacional a formular una política pública integral, capaz de atender la complejidad de los conflictos socioambientales que se presentan dentro del SINAP, sin que esto signifique de ninguna manera reducir los compromisos del Estado Colombiano con la protección de los diferentes ecosistemas estratégicos, sino más bien, constituirse en un garante de una transición justa para las comunidades que manejan una economía de subsistencia en las diferentes zonas protegidas, de manera que la conservación ambiental y la garantía de los derechos de las comunidades encuentren un equilibrio, siempre teniendo como principio rector la lucha contra la crisis climática.

#### Fuentes

- <https://www.minambiente.gov.co/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/colombia-el-segundo-pais-mas-biodiverso-del-mundo-celebra-el-dia-mundial-de-la-biodiversidad/#:~:text=mayo%2021%2C%202019-,Colombia%2C%20el%20segundo%20pa%C3%ADs%20biodiverso%20del%20mundo%2C%20celebra%20el,D%C3%ADa%20Mundial%20de%20la%20Biodiversidad&text=Con%20m%C3%A1s%20de%2050.000%20especies,a%20nivel%20mundial%20en%20biodiversidad.>
- <https://semanarural.com/web/articulo/el-dilema-de-las-areas-protegidas-entre-el-sustento-y-la-proteccion-ambiental-/605>
- DNP. (2010) Documento CONPES 3680. Lineamientos para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Recuperado de: <http://cpps.dyndns.info/cpps-docs-web/planaccion/biblioteca/pordinario/Colombia/sinap.pdf>

COMISIÓN PERMANENTE  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Revisado Por: *Juan C.*

Fecha: *03-03-23*

Hora: *10:40 AM*

Número de Radicación: *2732*

Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2023

Señores:  
**COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS**  
Cámara de Representantes

**Asunto:** PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL PL 338 DE 2023C- 274 DE 2023 S.

Cordial saludo honorables representantes,

Respetuosamente en los términos del artículo de la Ley 5 de 1991, me permito someter a consideración de las honorables comisiones económicas de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición modificativa al proyecto de ley 338 de 2023 C - 274 de 2023 S, Plan Nacional de Desarrollo:

**ARTÍCULO NUEVO. DEL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO.** Las Asambleas Departamentales, Concejos municipales y distritales, dictarán los lineamientos para la implementación de la política de austeridad en el gasto público, la cual deberá ser reglamentada por los Gobernadores, alcaldes municipales y distritales anualmente para cada vigencia fiscal, estableciendo metas de reducción y criterios de racionalización del gasto a los órganos que hacen parte de las Entidades Territoriales y sus respectivas entidades descentralizadas, sin afectar la calidad en la prestación de los servicios.

Mediante este Plan de Austeridad se buscará la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, la reducción de gastos destinados a viáticos, gastos de viaje, papelería, gastos de impresión, publicidad, adquisición de vehículos y combustibles que se utilicen en actividades de apoyo administrativo, la reducción en la adquisición y renovación de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, la reducción de gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, el pago de servicios públicos domiciliarios como energía y agua y, en general, la racionalización de los gastos de funcionamiento.

De los Honorables Congresistas,

  
**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Partido Alianza Verde



## **JUSTIFICACIÓN:**

La política de austeridad del gasto público, surge en desarrollo del mandato Constitucional consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política colombiana en aras de reducir el gasto público.

El antecedente inmediato a esta figura lo encontramos contemplado en el artículo 19 de la Ley 2155, el cual establece, que el Gobierno nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, esto es, las ramas legislativa y judicial, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, la organización electoral, y la rama ejecutiva del nivel nacional, dichos órganos deberán presentar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe semestral sobre el recorte y ahorro en austeridad.

Del análisis de la Ley 2155 y reglamentos que la desarrollan, podemos observar que quedan excluidas las Entidades del Orden territorial, o entidades descentralizadas territorialmente, razón por la cual, hoy en día departamentos, municipios y distritos no tienen la obligación legal de fijar una política de austeridad del gasto público.

Esta situación representa una gran barrera en términos de garantizar el avance hacia las políticas de reducción del gasto público.

Así las cosas, esta proposición busca que las Entidades públicas en todos sus órdenes, tanto del nivel nacional como del orden territorial, desarrollen un Plan de austeridad del gasto público, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos y mejorar la eficiencia administrativa.

## **MARCO NORMATIVO**

### **1. Constitucionales**

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia determina: "...la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."

El artículo 334 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 3 de 2011, dispuso que el Estado interviene en la economía para asegurar el bienestar de todos los colombianos, y que dicho bienestar se consolida mediante una sostenibilidad fiscal que funja como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social y Democrático de Derecho, donde el gasto social es prevalente.

### **2. Legales**

### **2.1. Ley 1473 de 2011**

Estableció normas que garantizan la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y la consecución y consolidación macroeconómica del País, mediante instrumentos presupuestales como la Regla Fiscal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

### **2.2. Ley 2155 de 2021**

**ARTÍCULO 19º. PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO.** En desarrollo del mandato del artículo 209 de la Constitución Política y con el compromiso de reducir el Gasto Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, durante los siguientes 10 años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional anualmente reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Mediante este Plan de Austeridad se buscará obtener para el periodo 2022-2032 gradualmente un ahorro promedio anual de \$1.9 billones de pesos a precios de 2022, mediante la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, la reducción de gastos destinados a viáticos, gastos de viaje, papelería, gastos de impresión, publicidad, adquisición de vehículos y combustibles que se utilicen en actividades de apoyo administrativo, la reducción en la adquisición y renovación de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, la reducción de gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, y, en general, la racionalización de los gastos de funcionamiento. Para el logro de este Plan de Austeridad el Gobierno nacional también propondrá al Congreso de la República una reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual, durante los próximos cinco (5) años, de las transferencias incorporadas en el Presupuesto General de la Nación. Se exceptúan aquellas transferencias específicas de rango constitucional y aquellas específicas del Sistema General de Participaciones - SGP, así como las destinadas al pago de: i) Sistema de Seguridad Social; ii) los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y iii) cumplimiento de fallos judiciales.

Cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, de manera semestral, presentarán y enviarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe sobre el recorte y ahorro generado con esta medida.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá presentar junto con el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto la propuesta de austeridad consistente con la meta a que se refiere el presente artículo.

### **3. Reglamentarios**



### **3.1. Directiva Presidencial 4 de 2012**

Establece que las entidades deben identificar y aplicar buenas prácticas para reducir el consumo de papel a través de la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, además de aumentar los impactos en favor del ambiente, e incrementar la eficiencia administrativa.

### **3.2. Decreto Distrital 714 de 1996**

Dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, determinará los límites de gastos global para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

### **3.3. Acuerdo 719 de 2018**

Establece lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades distritales y que semestralmente, la Secretaría como cabeza del sector enviará un informe consolidado al Concejo de Bogotá.

### **3.4. Decreto 492 de 2019**

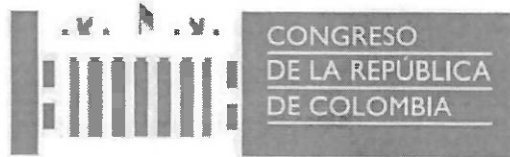
Expide los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital, y establece que cada entidad y organismo distrital deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar, que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el mismo decreto y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. Dichos planes deberán ser consolidados por las Secretarías cabeza del sector, para que su seguimiento haga parte del informe semestral que se deberá reportar al Concejo de Bogotá.

### **3.5. DECRETO 397 DE 2022**

Establece el Plan de Austeridad del Gasto vigencia 2022, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

## **Bibliografía**

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)



[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=170902#:~: text=Cr%C3%A9ase%20para%20el%20a%C3%B1o%202022,activos%20omitidos%20o%20pasivos%20inexistentes.](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=170902#:~:text=Cr%C3%A9ase%20para%20el%20a%C3%B1o%202022,activos%20omitidos%20o%20pasivos%20inexistentes.)

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249>

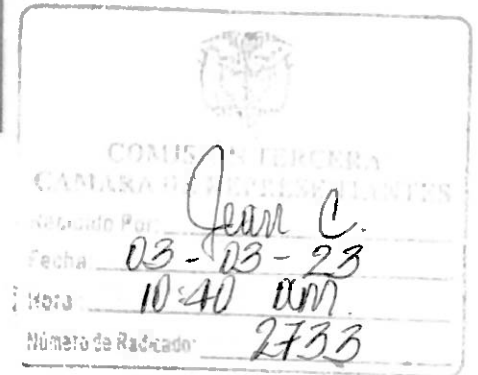
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=21014>

<http://eru.gov.co/sites/default/files/normatividad/Decreto%20492%20de%202019%20Alcalda%20Mayor%20de%20Bogot%C3%A1%20D.C..pdf>

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=183886#:~: text=El%20presente%20decreto%20tiene%20por,administrativa%20y%20gastos%20de%20personal.>







Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2023

Señores:

**COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS**  
Cámara de Representantes

**Asunto:** PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL PL 338 DE 2023C- 274 DE 2023 S.

Cordial saludo honorables representantes,

Respetuosamente en los términos del artículo de la Ley 5 de 1991, me permito someter a consideración de las honorables comisiones económicas de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición modificativa al proyecto de ley 338 de 2023 C - 274 de 2023 S, Plan Nacional de Desarrollo, específicamente al documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 : Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual, en virtud del artículo 2 del PL 338, es parte integral de la ley:

### Bases del Plan Nacional de Desarrollo

#### 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental

##### Indicadores de primer nivel

Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Personas beneficiadas con proyectos que mejoran provisión, calidad y/o continuidad de los servicios de acueducto y alcantarillado	1.444.603 (2022)	10.800.000
Hectáreas entregadas <b>dentro de la frontera agrícola</b> a través del Fondo de Tierras	17.506 (2022-Nov)	2.982.494

## 2. Seguridad Humana y justicia social

### Indicadores de primer nivel

Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Tasa de deserción en la educación preescolar, básica y media del sector oficial	3,58% 2022	2,5%
Restaurantes y comedores escolares construidos o mejorados estructuralmente para el Programa de alimentación escolar	-	230
Densidad de médicos en las zonas dispersas (por cada 1.000 habitantes)	2.03% (2022)	3,03%

## 3. Derecho Humano a la alimentación

### Indicadores de primer nivel

Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Instalaciones portuarias fluviales intervenidas <u>aumentando su capacidad de operación.</u>	12 (2022)	96
Personas beneficiadas con el programa hambre cero	-	22.000.000
Municipios con índice de inseguridad alimentaria media alta y alta.	525 (2022)	0
Participación de las unidades de economía popular, organismos de acción		

comunal, social comunitario en el sistema de compras públicas.	-	20%
----------------------------------------------------------------	---	-----

#### 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática

##### Indicadores de primer nivel

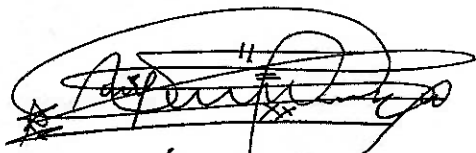
Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Megaproyectos de inversión atraídos	5 (2022)	10

#### 5. Convergencia Regional

##### Indicadores de primer nivel

Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Vías secundarias sin pavimentar	66%	40%

De los Honorables Congresistas,



**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Partido Alianza Verde

## JUSTIFICACIÓN

Eje de transformación	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio	Justificación
Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	Personas beneficiadas con proyectos que mejoran provisión, calidad y/o continuidad de los servicios de acueducto y alcantarillado	1.444.603 (2022)	10.800.000	Este indicador se toma del PND 2018-2022 y la línea base del informe de gestión de Minvivienda a 2022, es importante incluirlo teniendo en cuenta que a pesar de que el eje se denomina ordenamiento del territorio <b>alrededor del agua</b> , no se incluye ningún indicador de primer nivel que permita medir el avance de los proyectos en acueducto y alcantarillado.
	Hectáreas entregadas <b>dentro de la frontera agrícola</b> a través del Fondo de Tierras	17.506 (2022-Nov)	2.982.494	Se modifica el indicador ya existente, incluyendo que las hectáreas entregadas por medio del Fondo de Tierras deberán ser dentro de la frontera agrícola, con la finalidad que no se afecte la selva amazónica ni demás ecosistemas estratégicos.
	Tasa de deserción en la educación preescolar, básica y media del sector oficial	3,58% (2022)	2,5%	En materia de educación es necesario incluir un indicador relacionado con la educación básica y media, se considera que el más pertinente es la reducción de la tasa de deserción, la línea se toma de los informes del pacto por

Seguridad Humana y justicia social				la equidad del año 2022 y se busca la reducción en un punto porcentual.
	Restaurantes y comedores escolares construidos o mejorados para el Programa de alimentación escolar	-	230	Uno de los programas más importantes para el cierre de brechas y garantizar la permanencia en la educación es el PAE, sin embargo se evidencia con preocupación la deficiencia en la infraestructura para la prestación de este servicio, no existe un indicador base para la construcción y mejora de los restaurantes y comedores pero la meta de 230 se toma del informe de gestión de MinEducación para el año 2022.
	Densidad de médicos en las zonas dispersas (por cada 1.000 habitantes)	2.03% (2022)	3,03%	Con la finalidad de medir la garantía de la prestación de servicios médicos de primer nivel en las zonas apartadas del País, como uno de los programas que se encuentran en este eje de las bases del PND, se incluye este indicador, tomado del informe de MinSalud para el año 2022, se pretende aumentar la cantidad de médicos en zonas dispersas en un punto porcentual.
Derecho humano a la alimentación	Instalaciones portuarias fluviales intervenidas <u>aumentando su capacidad de operación.</u>	12 (2022)	96	Con el fin de asegurar que las intervenciones sean funcionales, es necesario especificar que estas deben estar orientadas a mejorar y aumentar la capacidad de operación.
	Personas beneficiadas con	-	22.000.000	Una de las apuestas del gobierno para garantizar el

	el programa hambre cero			derecho humano a la alimentación es el programa hambre cero, sin embargo, se evidencia que no existe un indicador que permita medir su implementación, se incluye como meta, la cantidad de Colombianos que hoy en día padecen hambre en el país.
	Municipios con índice de inseguridad alimentaria media alta y alta.	525.	0	Otro indicador que permitirá medir el avance del gobierno en la garantía del derecho a la alimentación, se encuentra en las bases del Plan, y se refiere a los municipios que cuentan con índices de inseguridad alimentaria media alta y alta, la meta del gobierno sería reducir a 0 la cantidad de municipios con estos índices.
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Megaproyectos de inversión atraídos	5 (2022)	10	Es pertinente incluir un indicador que mida la internacionalización, siendo este uno de los componentes de este eje de transformación, por tal razón, se incluye el jalonamiento de megaproyectos de inversión por parte de la Nación, el cual, según el Informe del MinComercio, tiene una línea base de 5 para el 2022.
Convergencia Regional	Vías secundarias sin pavimentar	66%	40%	En aras de garantizar la convergencia regional que requiere el País, es necesario que la Nación asuma un papel activo frente a las vías secundarias y no relegue su intervención en los Departamentos. De acuerdo al diagnóstico de las bases del plan, en la actualidad el 66% de estas

				vías se encuentra sin pavimentar, está es la línea base y la meta será reducir este porcentaje al 40%.
--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

## BIBLIOGRAFÍA

- <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-Pacto-por-Colombia-pacto-por-la-equidad-2018-2022.pdf>
- <https://sinergiapp.dnp.gov.co/#IndicEntidad/109/56/33>
- <https://www.camara.gov.co/rama-ejecutiva>
- <https://datalogo.dnp.gov.co/#informe-gestion>







COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Juan C.*  
Fecha: *03-03-23*  
Hora: *10:40 AM*  
Número de Radicado: *2734*

Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2023

Señores:  
**COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS**  
Cámara de Representantes

**Asunto:** PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL PL 338 DE 2023C- 274 DE 2023 S.

Cordial saludo honorables representantes,

Respetuosamente en los términos del artículo de la Ley 5 de 1991, me permito someter a consideración de las honorables comisiones económicas de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición modificativa al proyecto de ley 338 de 2023 C - 274 de 2023 S, Plan Nacional de Desarrollo:

**ARTÍCULO 3. EJES DE TRANSFORMACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.** El Plan Nacional de Desarrollo se materializa en las siguientes cinco (5) transformaciones:

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua. Busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativos, donde las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas.
2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.
3. Derecho humano a la alimentación. Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas



tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.

4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.

5. Convergencia regional. Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes.

**Parágrafo. Se entiende como ejes de transformación, las dimensiones sobre las cuales se estructura el Plan Nacional de Desarrollo, y dan cuenta de las principales necesidades de cambio identificadas por los ciudadanos en los diálogos vinculantes.**

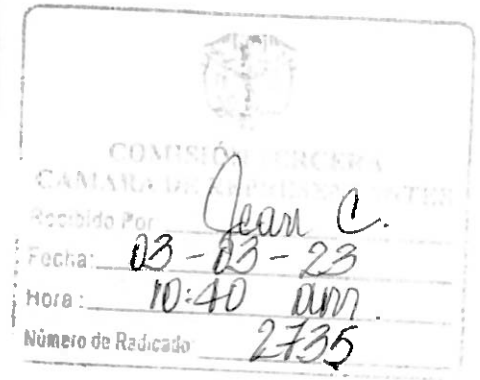
De los Honorables Congresistas,

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Partido Alianza Verde

**JUSTIFICACIÓN:**

Esta proposición tiene por objeto modificar el artículo 3 del PND, incluyendo un párrafo que define qué se entiende por ejes de transformación, teniendo en cuenta que bajo este concepto se estructura todo el plan de desarrollo y no se encuentra ni en el texto propuesto ni en los documentos anexos un concepto claro.





Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2023

Señores:  
**COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS**  
Cámara de Representantes

**Asunto:** PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL PL 338 DE 2023C- 274 DE 2023 S.

Cordial saludo honorables representantes,

Respetuosamente en los términos del artículo de la Ley 5 de 1991, me permito someter a consideración de las honorables comisiones económicas de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición modificativa al proyecto de ley 338 de 2023 C - 274 de 2023 S, Plan Nacional de Desarrollo:

**ARTÍCULO NUEVO. DE LOS CONVITES.** Los convites son figuras asociativas entre las entidades del Orden Nacional o Territorial con un grupo determinado de personas, configurándose en una herramienta al servicio de la comunidad que permita avanzar en los procesos de desarrollo social y cultural.

Los convites pueden ser de diferentes tipos: Comunales, educativos, culturales, en materia de salud, entre otros.

El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones para la celebración de convenios de carácter solidario que permitan materializar la ejecución de obras públicas de impacto social hasta por la mínima cuantía y hasta mayor cuantía con los organismos de acción comunal y asociaciones rurales, para tal efecto deberá dictar los lineamientos necesarios para que los procesos de contratación o vinculación de la comunidad no conlleven a la desvinculación del régimen subsidiado en salud ni a la pérdida de programas sociales dirigidos a población vulnerable, brindando garantías en materia de Riesgos Laborales.

Del mismo modo, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior, desarrollará una política comunal nacional que tendrá como objetivos:

1. Fortalecer las capacidades de las organizaciones comunales para el diseño, gestión, implementación y evaluación de iniciativas y/o proyectos de obras de impacto social y de desarrollo comunitario.
2. Ejecutar proyectos para la promoción de la Participación Ciudadana, el interés asociativo, y la organización comunitaria dinamizando los organismos comunales mediante el



- trabajo articulado de las comunidades para potenciar capacidades y contribuir a la eliminación de las barreras y falsos paradigmas que afectan el desarrollo de las mismas.
3. Acompañar en la autogestión de las Organizaciones Comunales para el cumplimiento de sus planes de desarrollo.

De los Honorables Congresistas,

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Jaime Raúl Salamanca Torres", is written over a circular stamp or seal. The signature is fluid and cursive.

**JAI ME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Partido Alianza Verde

## JUSTIFICACIÓN:

La acción comunal corresponde a una de las formas de organización y participación ciudadana con mayor tradición en el país, se institucionalizó con la Ley 19 de 1958 y constituye hoy en día el mecanismo de organización de la sociedad civil con mayor cobertura geográfica en el país.

En la actualidad, la organización Comunal se ha consolidado como uno de los principales mecanismos de asociación ciudadana en Colombia. Permite la armonía entre las autoridades territoriales y nacionales con la comunidad y permiten la identificación y solución efectiva de problemas sociales, sin embargo, adolece de serias dificultades.

Es importante destacar el rol de la organización comunal como dinamizadora de procesos de desarrollo económico local, aumenta la participación democrática y sentido de pertenencia sobre un territorio, al tiempo que identifica y busca soluciones para las problemáticas a corto, mediano y largo plazo. Asimismo, vale la pena destacar la importancia de estas organizaciones en la identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes y proyectos de desarrollo comunitario.

Así las cosas, la organización comunal es una potencial aliada en la construcción de soluciones para las problemáticas que aquejan a los territorios en todo el país. Con esta proposición buscamos introducir en el Plan Nacional de Desarrollo la figura de los convites, buscando también replicar la exitosa estrategia de los *Convites Comunales* que se ha desarrollado en los últimos años en el departamento de Boyacá.<sup>1</sup>

Por lo mismo, debe buscarse la articulación entre las iniciativas comunales con las diferentes entidades públicas y privadas con el ánimo de consolidar organizaciones sostenibles, que impulsen el desarrollo económico local y fortalezcan el tejido social como estrategia para que los organismos comunales sean autónomos y puedan concretar proyectos sociales y por ende de interés común, con el objeto de mejorar la calidad de vida de las comunidades de la nación.

## Fuentes

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8271>

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3955.pdf>

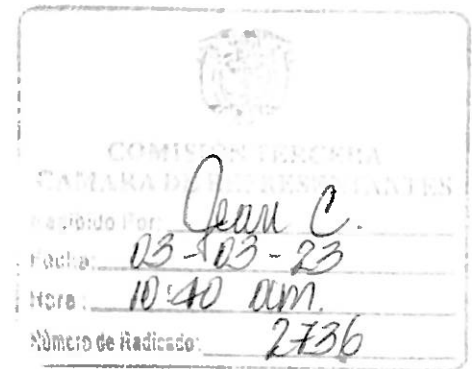
Instructivo definitivo convocatoria Un Convite Comunal Convites Comunales - Secretaría de Gobierno y Acción Comunal - Gobernación de Boyacá:  
<https://www.boyaca.gov.co/wp-content/uploads/2021/09/INSTRUCTIVO-CONVITES-21-09-2021-1.pdf>

---

<sup>1</sup> Instructivo definitivo convocatoria *Un Convite Comunal* Convites Comunales - Secretaría de Gobierno y Acción Comunal - Gobernación de Boyacá:  
<https://www.boyaca.gov.co/wp-content/uploads/2021/09/INSTRUCTIVO-CONVITES-21-09-2021-1.pdf>







Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2023

Señores:  
**COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS**  
Cámara de Representantes

**Asunto:** PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL PL 338 DE 2023C- 274 DE 2023 S.

Cordial saludo honorables representantes,

Respetuosamente en los términos del artículo de la Ley 5 de 1991, me permito someter a consideración de las honorables comisiones económicas de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición modificativa al proyecto de ley 338 de 2023 C - 274 de 2023 S, Plan Nacional de Desarrollo:

(...)

**ARTÍCULO NUEVO. CREACIÓN DEL FONDO DE INCENTIVO A LA MODERNIZACIÓN AGRARIA -FIMAR-.** El Gobierno Nacional creará, reglamentará y pondrá en marcha un fondo fiduciario para la financiación estatal de proyectos enmarcados en el concepto de modernización agraria, tecnificación, innovación y creación de valor agregado para los productos agropecuarios; financiado con recursos públicos del presupuesto general de la nación, así como aportes y donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales e internacionales.

Este fondo tendrá por objeto apalancar el desarrollo rural integral con enfoque territorial y apoyar la competitividad agropecuaria, a través de mecanismos que permitan el acceso a los bienes, medios de producción, activos e infraestructura productiva, a través de convocatorias públicas.

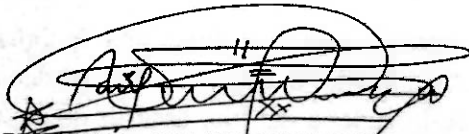
Para la reglamentación del FIMAR, el gobierno nacional tendrá en cuenta los siguientes lineamientos:

1. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las gobernaciones, presentarán ante el congreso y las asambleas departamentales, respectivamente, el informe anual de los aportes recibidos, los rendimientos generados, la distribución de los mismos y los proyectos beneficiados en cada territorio.

2. Para la financiación del fondo, el gobierno nacional genera una inflexibilidad en su presupuesto de mínimo el 1% de los recursos asignados a la cartera del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cada vigencia a partir del 2023.
3. Para una distribución equitativa, El Fondo FIMAR transferirá los recursos a todos los departamentos y en proporción al número de habitantes de la zona rural.
4. Los Departamentos crearán una inflexibilidad en sus presupuestos para aportar al fondo regional mínimo el 1% de sus recursos de libre destinación en cada vigencia fiscal a partir del 2023.
5. Los departamentos crearán fondos regionales como una cuenta especial sin personería jurídica y con destinación específica para el manejo de los recursos transferidos por la nación y de sus recursos propios y de gestión privada.
6. Los rendimientos financieros generados en las cuentas especiales de los departamentos y de la nación, serán reinvertidos en los fondos regionales.
7. Las gobernaciones adelantarán los procesos de convocatoria abierta y mínimo deben realizar una anual.
8. Podrán participar en las convocatorias realizadas por los departamentos los municipios de su jurisdicción, organizaciones de pequeños y medianos productores o de campesinos y las juntas de acción comunal.
9. A los ganadores de las convocatorias se les otorgará un beneficio económico que será entregado en especie, para cofinanciar hasta el 80% de sus proyectos por una única vez en cada vigencia.
10. Con los recursos del FIMAR y los Fondos Departamentales podrán cofinanciarse proyectos relacionados con inversiones dentro de los procesos productivos, de transformación y de comercialización que se enmarque en los siguientes usos:
  - a. Adquisición de todo tipo de maquinaria y equipos de uso agropecuario y acuícola
  - b. Construcción, remodelación, recuperación, adecuación y mantenimiento de infraestructura para la producción, postcosecha, beneficio y /o transformación de productos agropecuarios y acuícolas.
  - c. Adquisición y adecuación de tierras, riego (incluido riego intrapredial) y drenaje, embalses y manejo de recurso hídrico para actividades agropecuarias y acuícolas.
  - d. Adquisición de equipos para conservar alimentos, equipos de refrigeración y furgones aislados tipo termoking para el transporte.
  - e. Desarrollo de biotecnología y su incorporación en procesos productivos del sector agropecuario y acuícola.
  - f. Adquisición de animales puros y embriones para mejorar los rendimientos de producción pecuaria y acuícola.
  - g. Proyectos productivos innovadores que generen empleo rural en el sector agropecuario y acuícola.

- 11.** Los criterios de selección de las convocatorias serán definidos directamente por la entidad territorial, teniendo en cuenta los siguientes postulados, priorizando asociaciones que incluyan:
- a. Madres cabeza de hogar.
  - b. Personas con discapacidad
  - c. Población étnica.
  - d. Mayoritariamente mujeres.
  - e. Víctimas del conflicto armado
  - f. Reinsertados de grupos al margen de la ley.
  - g. Proyectos con mayor impacto regional en cuanto a beneficios económicos y generación de empleo.
  - h. Proyectos que incluyan buenas prácticas ecológicas y de sostenibilidad ambiental.

De los Honorables Congresistas,



**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Partido Alianza Verde



## **JUSTIFICACIÓN**

El Desarrollo rural integral, es un componente esencial de la economía regional y nacional, teniendo en cuenta que en Colombia, la población es en su mayoría campesina, la cual desarrolla labores en el campo por medio del cultivo de los productos que se consumen en el país, en su gran mayoría en condiciones precarias y artesanales que no les permite ser competitivos y eficientes en sus procesos productivos.

Para avanzar en el desarrollo rural y la justicia social y económica, es necesario que el estado en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, invierta recursos humanos, técnicos y financieros para el fortalecimiento de las organizaciones agropecuarias, a través de programas enfocados en generar nuevas oportunidades de comercialización a nivel local, regional e internacional, fomentar la asociatividad, apoyar los procesos de transformación y generación de valor agregado en la cadena productiva y certificación de los productos, generación de capacidades administrativas, apoyo y capacitación para la tecnificación, innovación, acceso y uso de las TIC y facilitar las alianzas estratégicas entre sectores.

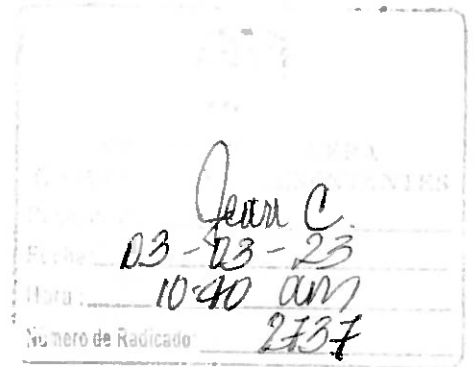
A pesar de las capacidades de producción del sector, según el Programa Mundial de Alimentos (PMA, 2020) existe riesgo de desabastecimiento a causa de las medidas de aislamiento, el cierre de fronteras, la interrupción de la cadena del frío, escasez de mano de obra; así mismo, la pérdida de cosechas y productos, el incremento de precios por especulación y baja oferta; siendo las frutas, hortalizas, los huevos, carnes, cereales y granos los productos más afectados. Además de lo anterior el sector se ha visto afectado por el incremento en el precio de alimentos e insumos agrícolas provenientes de importaciones, como semillas, maquinaria y demás activos productivos lo que afecta directamente la producción de alimentos. (Gobernación de Boyacá, 2021).

Por lo anteriormente expuesto, es necesario que el gobierno nacional incluya en su agenda prioritaria, el apalancamiento de proyectos que incentiven la modernización agraria, cuyos beneficios redundaran, no sólo en la productividad del sector agrario sino en el crecimiento económico del país.

## **Referencias**

Ordenanza 014 de 2017 Departamento de Boyacá. Creación Fondo Finca  
<https://www.boyaca.gov.co/wp-content/uploads/2020/10/ordenanza-014-de-2017-FONDO-FINCA.pdf>

<https://www.boyaca.gov.co/decreto-0002-del-03-ene-2018/>



Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2023

Señores:  
**COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS**  
Cámara de Representantes

**Asunto:** PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL PL 338 DE 2023C- 274 DE 2023 S.

Cordial saludo honorables representantes,

Respetuosamente en los términos del artículo de la Ley 5 de 1991, me permito someter a consideración de las honorables comisiones económicas de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición modificativa al proyecto de ley 338 de 2023 C - 274 de 2023 S, Plan Nacional de Desarrollo:

**ARTÍCULO NUEVO. PLAN DE ALIMENTACIÓN COMUNITARIO-PAC.** El Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, deberá tomar las medidas necesarias para la implementación de un Plan Alimentario Complementario dirigido a grupos poblacionales vulnerables, como una medida transitoria que garantice la dignidad de todos los colombianos. Esto se desarrollará en el marco de las políticas y convenios nacionales e internacionales para la lucha contra el hambre y la pobreza extrema.

El PAC se desarrollará mediante la estrategia de 'Ollas' o comedores comunitarios, que permitirán el acceso sin ninguna barrera a las personas que se encuentran en condición de calle o la población en extrema pobreza.

Tendrá un componente dirigido a la población por debajo de la línea de pobreza monetaria, mediante un bono alimentario redimible, para el cual, las Entidades territoriales podrán celebrar convenios bajo la condición que los alimentos sean provistos por productores locales, asociaciones campesinas o emprendimientos rurales.

Este programa tiene como componentes fundamentales la alimentación equilibrada, la soberanía y la seguridad alimentaria. Así mismo, las madres cabezas de familia serán cobijadas por esta medida, comprendiendo la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran.

El gobierno nacional deberá implementar un mecanismo para el Control y efectividad del PAC.



Como medida para la mitigación de la pérdida y desperdicio de comida, el Gobierno Nacional y las Entidades Territoriales podrán celebrar convenios con los bancos de alimentos, quienes se encargaran de aprovechar los recursos aptos para el consumo derivados de los procesos de producción agropecuarios y procesamiento industrial.

De los Honorables Congresistas,

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Partido Alianza Verde

## JUSTIFICACIÓN:

El hambre es uno de los principales retos que tiene el Gobierno Petro.<sup>1</sup> A 2022, una cuarta parte de los hogares en las ciudades principales del país consumió dos o menos comidas al día. La pobreza extrema amenaza la seguridad alimentaria de más de seis millones de personas, que al día no superan los 161 mil pesos mensuales (unos 40 dólares), una cifra que impide acceder a alimentación suficiente y saludable.

Quienes no tienen cómo pagar una buena alimentación, optan por reemplazar productos como carne por huevos, reducir el tamaño de las porciones, o restringir el consumo por parte de alguno de los integrantes de la familia. Algunos buscan otras salidas como pedir alimentos prestados a amigos o familiares, comprarlos a crédito, trabajar exclusivamente a cambio de ellos, o rebuscar sobras.

Una de las mayores consecuencias fue palpable en la situación dramática que afrontó Puerto Carreño, en el Vichada. Zandra Estupiñán, nutricionista que coordinó el grupo que estuvo en Puerto Carreño, señaló que "Las consecuencias de enfermedades causadas por el inadecuado consumo de alimentos pueden ser irreversibles. Los niños y madres gestantes son los más expuestos a anemia, desnutrición aguda (bajo peso para la talla o estatura, que puede llevar a la muerte si no se trata a tiempo) o desnutrición crónica (retraso en la talla para la edad). Un menor de siete años con desnutrición crónica, por ejemplo, puede tener la talla de un niño de apenas dos años y medio. "Esto altera el desarrollo cerebral y la capacidad cognitiva, afectando el desempeño escolar. Hay secuelas a largo plazo como acceso a empleos con baja remuneración y menor capacidad en la toma de decisiones"

Estas cifras son solo una muestra del dramático panorama que afronta nuestro país, siendo que gran parte de los hogares colombianos no tiene una garantía de mínimos alimenticios. Por lo mismo, buscamos a través de esta proposición, la creación de un Programa encaminado a garantizar mínimos alimenticios para los sectores más vulnerables de la sociedad colombiana, buscando construir una sociedad en la cual nadie pase hambre.

## Fuentes

- <https://elpais.com/america-colombia/2022-07-06/el-hambre-en-colombia-una-crisis-que-no-da-espera.html>
- <https://elpais.com/america-colombia/2022-07-06/el-hambre-en-colombia-una-crisis-que-no-da-espera.html#:~:text=Hoy%20en%20Colombia%2C%201%2C2,encuesta%20Puls0%20Social%20del%20Dane>
- [https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/udea-noticias/udea-noticia!/ut/p/z0/fYwxD4IwFIT\\_iguji6OOx6EqcTIyDgzHOxTyhgae0r5Rq\\_PmCDsbF5XJ3-e6EEoVOFh\\_UYC22I25VPK8Wm-SOE9hDzKVkMtDusyS7eJ4ArET6j8wPtC171UuVMU26GcQhWMfsLvXGiPA](https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/udea-noticias/udea-noticia!/ut/p/z0/fYwxD4IwFIT_iguji6OOx6EqcTIyDgzHOxTyhgae0r5Rq_PmCDsbF5XJ3-e6EEoVOFh_UYC22I25VPK8Wm-SOE9hDzKVkMtDusyS7eJ4ArET6j8wPtC171UuVMU26GcQhWMfsLvXGiPA)

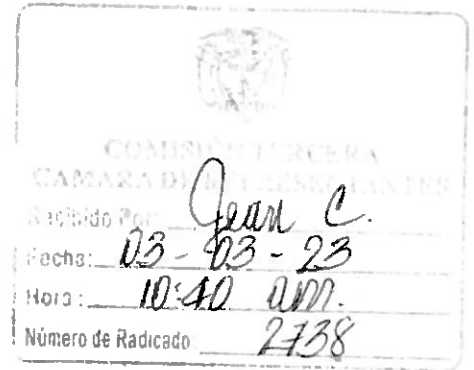
---

<sup>1</sup> <https://elpais.com/america-colombia/2022-07-06/el-hambre-en-colombia-una-crisis-que-no-da-espera.html>



4Te1bPHTzqzHKgiHC14ry3VPFHf2mIPXFPE2Bk0GLSPoEVz8dqhyWA9x4YTSGLhbqp8AS-N  
Na8!/  
> <https://ods.dnp.gov.co/es/objetivos/hambre-cero>





COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Jean C.*  
Fecha: *03-03-23*  
Hora: *10:40 AM*  
Número de Radicado: *2738*

Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2023

Señores:  
**COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS**  
Cámara de Representantes

**Asunto:** PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL PL 338 DE 2023C- 274 DE 2023 S.

Cordial saludo honorables representantes,

Respetuosamente en los términos del artículo de la Ley 5 de 1991, me permito someter a consideración de las honorables comisiones económicas de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición modificativa al proyecto de ley 338 de 2023 C - 274 de 2023 S, Plan Nacional de Desarrollo:

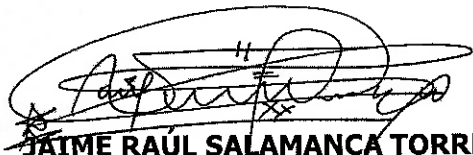
**ARTÍCULO NUEVO.** Créase el Sistema Único de Información para el Monitoreo de Extracción de Recursos Naturales - SIMER -, el cual será administrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Este tendrá por objeto hacer seguimiento a las actividades con fines de lucro que impliquen el uso y aprovechamiento del patrimonio natural de la nación, con el fin de cuantificar tanto las posibles utilidades generadas por estas operaciones como el impacto socioambiental de las mismas en las diferentes comunidades del país.

El Ministerio de Minas y Energía y las Entidades Territoriales estarán obligados a usar como insumo la información reportada por el SIMER para el otorgamiento y renovación de las figuras jurídicas bajo las cuales se permite la exploración y/o explotación de recursos naturales no renovables.

Las personas naturales o jurídicas a quienes el Estado conceda permisos para el aprovechamiento de recursos naturales renovables y no renovables, tendrán la obligación de reportar trimestralmente la información solicitada por la autoridades competentes para alimentar el SIMER.

De los Honorables Congresistas,



**JAIIME RAÚL SALAMANCA TORRES**

Representante a la Cámara por Boyacá

Partido Alianza Verde

## **JUSTIFICACIÓN:**

Colombia es el segundo país más biodiverso del mundo, circunstancia que conlleva a que presente múltiples climas, ecosistemas, fauna y flora, haciendo del medio ambiente un pilar fundamental para considerar en los ámbitos: social, económico y cultural, pero sobre todo en la perspectiva política.

Pese a la importancia para la humanidad de importantes ecosistemas estratégicos como los páramos, que son fuente generadora del agua que da vida, analizamos con preocupación cómo en el páramo situado entre Boyacá y Casanare, que es un complejo que integra a 11 municipios en una extensión de 81.481 hectáreas, se han concedido cerca de 88 títulos mineros, el impacto más evidente es el daño a la zona de amortiguación del páramo de Pisba, que nutre al río Cravo Norte.

Así las cosas, en Colombia no es posible conocer la cantidad de recursos que están extrayendo las grandes empresas, y por ende, no es posible medir el impacto real para el ambiente que generan estas Multinacionales. El sistema de monitoreo, además de permitir llevar un control, nos permitirá tomar medidas concretas para frenar el deterioro de nuestro ambiente.

## **Fuentes**

Sistema Ambiental D.C. (s.f.) Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA. Recuperado de: <http://ambientebogota.gov.co/web/portal-siac/plan-de-accion-cuatrienal-ambiental-paca>

UPME. (s.f.) Normatividad ambiental y sanitaria. Recuperado de: [http://www.upme.gov.co/guia\\_ambiental/carbon/gestion/politica/normativ/normativ.htm](http://www.upme.gov.co/guia_ambiental/carbon/gestion/politica/normativ/normativ.htm)

UPME. (s.f.) Participación Ciudadana. Recuperado de : <https://www1.upme.gov.co/ServicioCiudadano/Paginas/ParticipacionCiudadana.aspx>



## Radicación Proposiciones Proyecto de Ley 338/2023 C

1 mensaje

Jaime Raul Salamanca Torres HR <jaime.salamanca@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 10:10

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

Representantes

DAVID RICARDO RACERO MAYORCA

Presidente Cámara de Representantes

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General Cámara de Representantes

E.S.D.

Asunto: Radicación Proposiciones Proyecto de Ley 338/2023 C – 274/2023 S. Plan Nacional de Desarrollo

Cordial saludo

En mi condición de Representante a la Cámara por Boyacá, respetuosamente me permito radicar ante su despacho, cinco (17) proposiciones al proyecto de ley 338/2023 Cámara. Por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo

Agradezco su atención

Atentamente;

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES

Representante a la Cámara por Boyacá

Partido Alianza Verde

Anexos: 17 Proposiciones al PL 338//2023 C en un mismo documento


















POR FAVOR, acusar recibo del presente correo

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier

anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

17 archivos adjuntos

-  **FIIE I.docx.pdf**  
259K
-  **PROPOS REUNIÓN JR AL PL.docx.pdf**  
252K
-  **CONVOCATORIAS RADIO COMUNITARIA.docx.pdf**  
246K
-  **FIIE II. docx.pdf**  
283K
-  **PROPOS A LAS BASES DEL PLAN- INDICADORES.docx.pdf**  
307K
-  **MATRICULA CERO. docx.docx.pdf**  
255K
-  **GESTIÓN DEL RIESGO.docx.pdf**  
252K
-  **SISTEMA DE MONITOREO.docx.pdf**  
248K
-  **FONDO DE FOMENTO Y APOYO A LOS ARTESANOS.docx.pdf**  
266K
-  **FONDO DE DESARROLLO AGROMINERO.docx.pdf**  
293K
-  **PROPOSICIÓN FONDO FIMA.docx.pdf**  
261K
-  **POLITICA AREAS PROTEGIDAS.docx.pdf**  
290K
-  **CENTROS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES.docx.pdf**  
254K
-  **ACUEDUCTOS VEREDALES.docx.pdf**  
274K
-  **POLITICA DE AUSTERIDAD DEL GASTO.docx.pdf**  
286K
-  **PROPOSICIÓN PAC.docx.pdf**  
276K
-  **PROPOSICIÓN CONVITES.docx.pdf**  
285K

Proposición

Proyecto de Ley no. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Juan C.

Fecha: 03-03-23 Se propone:

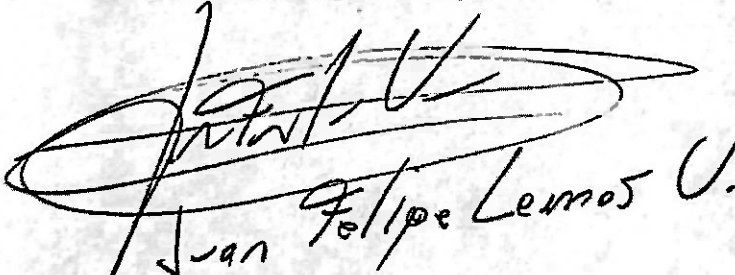
Hora: 10:41 am.

Número de Radicado: 2739

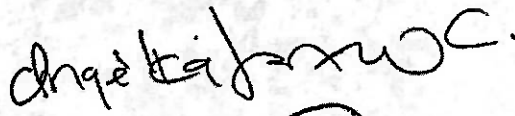
Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley no. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

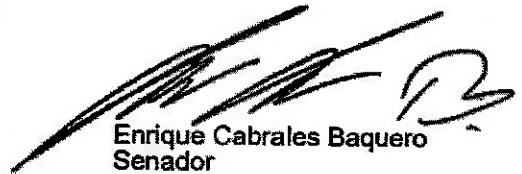
**Artículo nuevo:** PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EMPRESARIAL, SOCIAL Y POPULAR. Las entidades de derecho público y las entidades de derecho privado de cualquier naturaleza, así como las Cámaras de Comercio, podrán asociarse conforme a los procedimientos establecidos en la Ley, para aportar recursos de origen público o privado provenientes del desarrollo de sus actividades a patrimonios autónomos en calidad de fideicomitentes para la creación, operación y desarrollo de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación con enfoque empresarial, ambiental, Social y/o de economía popular, incluyendo su infraestructura física. Estos proyectos incluirán procesos de alfabetización digital, financiación y fortalecimiento de emprendimientos de base tecnológica, transferencia de nuevas tecnologías y/o el desarrollo de procesos de innovación colaborativa, con el fin de promover programas, proyectos e investigaciones aplicadas que propendan por el desarrollo y fortalecimiento de la economía digital en el país.

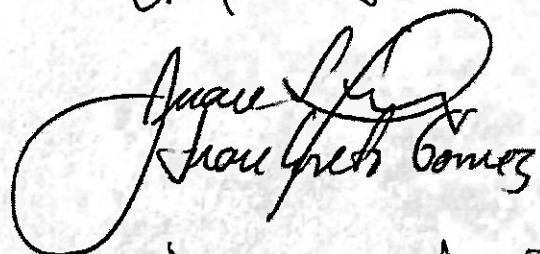
De los honorables congresistas,

  
Juan Felipe Lemos U.

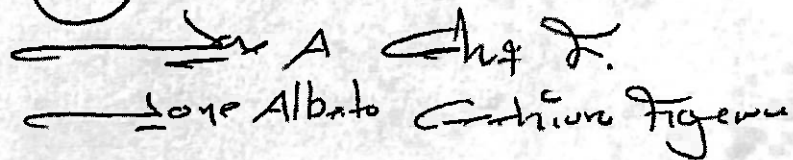
  
Cirio Alejandro Ramirez Cortés  
Senador



  
Enrique Cabrales Baquero  
Senador

  
Juan Pablo Gomez

  
Silvano E. Bitor C.

  
Jorge Albato Cordero Figueroa

  
JUAN SAMY MERHEG MARUN  
Senador de la República





## ADICION PND

2 mensajes

Juan Felipe Lemos Uribe <juan.lemos@senado.gov.co>

3 de marzo de 2023, 10:42

Para: "proposicionescom3@camara.gov.co" <proposicionescom3@camara.gov.co>

Adjunto Proposición Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Cordial saludo,

JUAN FELIPE LEMOS URIBE  
Senador

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

**CONFIDENTIALITY WARNING..**

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

 **PROPOSICIÓN PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN.pdf**  
580K

Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 11:07

Para: Juan Felipe Lemos Uribe <juan.lemos@senado.gov.co>

RECIBIDO.

[Texto citado oculto]

--



**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**  
Secretaria General  
Comisión Tercera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes

	
<b>COMISIÓN TERCERA</b> <b>CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<u>Juan C.</u>
Fecha:	<u>03-03-23</u>
Hora:	<u>10:41 am</u>
Número de Radicado:	<u>2739</u>



# **SANDRA ARISTIZABAL**

REPRESENTANTE A LA CÁMARA


## PROPOSICION ADITIVA

**AL PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 CAMARA Y 278 DE 2023 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

ARTICULO NUEVO: Impleméntese la Ley 2057 de 2020 "Por la cual se declara al yipao y a la cultura yipera como patrimonio cultural integrante del paisaje cultural cafetero y se dictan otras disposiciones" e intégrese la Comisión Técnica intersectorial del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano descrita en el artículo 3 de la Ley 1913 de 2018 a través del Ministerio de Cultura dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de la presente Ley, para que ejerza las funciones descritas en el artículo 4 de la Ley 1913 de 2018 modificado por el artículo 7 de la Ley 2057 de 2020.



**SANDRA BIBIANA ARISTIZABAL SALEG**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Quindío

Proyectó y elaboró: LEGM - DAJ  
Revisó: JALG: 



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Juan C.  
Fecha: 03-03-23  
Hora: 10:42 am.  
Número de Radicado: 2740

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

📍 Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Mezanine 1 Norte  
Carrera 14 número 21-51 Armenia Quindío  
☎ (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102  
✉ [sandra.aristizabal@camara.gov.co](mailto:sandra.aristizabal@camara.gov.co)



## Proposición YIPAO Paisaje Cultural Cafetero PND

1 mensaje

Sandra Bibiana Aristizabal Saleg HR <sandra.aristizabal@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 10:49

Reciban un atento saludo,

Por medio de la presente me permito radicar proposición al proyecto de ley No. 338/2023 Cámara, 274/2023 Senado: "Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" para lo de su competencia.

Muchas gracias por su colaboración

Cordialmente,

**SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG**

**Representante a la cámara**

**Departamento del Quindío**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



Bogotá, 03 de marzo de 2023


## PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado  
“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 ‘COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA’”

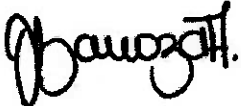
**Artículo Nuevo :** Los recursos destinados a mejorar las condiciones económicas de los Notarios de insuficientes ingresos, son de naturaleza parafiscal, serán administrados por la Superintendencia de Notariado y Registro a través de un fondo o un sistema especial de cuentas, sin personería jurídica, con la asesoría de un Consejo Asesor conformado por el Ministro de Justicia y del Derecho o su delegado, un representante designado por el Presidente de la República o su delegado, un representante de los notarios subsidiados o su suplente, elegido por quienes ostenten la calidad de notario subsidiado.

**Parágrafo:** Además de las destinaciones previstas en el artículo 9 de la Ley 29 de 1973, el Fondo Cuenta Especial para el Notariado tendrá por destinación:


1. Financiar el concurso para el ingreso a la carrera notarial, según lo disponga el Consejo Superior de Carrera Notarial.
2. Otorgamiento de subsidios para aquellas notarías que se vean afectadas de manera grave en su funcionamiento por catástrofes o calamidades derivadas de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Financiar la adecuación del archivo notarial que repose en el archivo general de la nación, en caso de existir convenio.
4. Financiar el costo de impresión y distribución de los folios de registro civil que requieran las notarías del país.
5. Financiar los estudios que permitan establecer las fuentes y mecanismos de sostenibilidad del Fondo.



JUAN LORETO GOMEZ SOTO  
Representante a la Cámara de La Guajira  
Partido Conservador



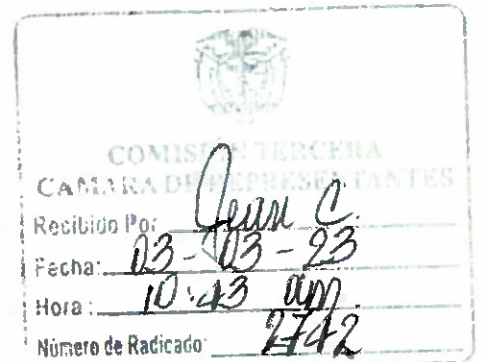
JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT  
Representante a la Cámara Atlántico



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Juan C.*  
Fecha: *03-03-23*  
Hora: *10:43 am*  
Número de Radicado: *2741*







Partido Liberal  
Bogotá, 03 de marzo de 2023

### PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado  
"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA  
MUNDIAL DE LA VIDA'"

**ARTÍCULO NUEVO:** La Superintendencia de Notariado y Registro desarrollará la equivalencia funcional de las normas notariales a través de una resolución en la que se indique cómo los notarios prestarán el servicio público notarial por medios electrónicos, garantizando las condiciones de seguridad, interoperabilidad, integridad y accesibilidad necesarias, teniendo en cuenta la evolución tecnológica que se presente.

Para los trámites que se desarrollen por medios electrónicos, los notarios deberán adoptar los mecanismos idóneos de identificación, conforme lo establezca la Superintendencia de Notariado y Registro, sin que necesariamente se requiera la captura de huella por medios electrónicos para adelantar todo tipo de trámite notarial. En el caso de los trámites que se adelanten de forma electrónica, cuando el usuario acceda a la plataforma electrónica del notario, se entenderá que ello es el equivalente funcional de que accedió al despacho notarial y que, por ende, se está prestando el servicio dentro del círculo notarial al que pertenece la notaría.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Además del archivo físico, los notarios deberán contar con un archivo electrónico donde se almacenen las copias de todas las escrituras que se hayan otorgado por la notaría -sean de forma física o electrónica- garantizando su seguridad, autenticidad, integridad, accesibilidad, inalterabilidad, disponibilidad y actualización de la información. Las escrituras electrónicas no requerirán materializarse e incorporarse al archivo físico de la notaría, pero al cierre de los tomos físicos se dejará constancia del consecutivo del instrumento electrónico en la nota de clausura.

La Superintendencia de Notariado y Registro dispondrá de un repositorio digital para la remisión de la información por parte de las Notarías.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La primera copia de la escritura pública electrónica que presta mérito ejecutivo deberá remitirse a un Depósito Centralizado de Valores autorizado por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, quien guardará la custodia de la misma, precisando quienes son los acreedores y quiénes los deudores. Si el depósito de la escritura pública electrónica que presta mérito ejecutivo genera algún costo, el mismo deberá ser asumido por el acreedor, salvo acuerdo entre las partes.



Toda transacción que tenga que ver con dicha escritura pública deberá registrarse en el Depósito Centralizado de Valores y se entenderá que la entrega del título ocurre con el registro del negocio jurídico que tiene por objeto las obligaciones que constan en la escritura pública. Para efectos judiciales, corresponderá a los Depósitos Centralizados de Valores en donde se almacene la copia, certificar que la misma corresponde a la primera copia que presta mérito ejecutivo, así como los negocios jurídicos realizados respecto de la misma.

**JUAN LORETO GOMEZ SOTO**  
Representante a la Cámara de La Guajira  
Partido Conservador

**JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT**  
Representante a la Cámara Atlántico  
Partido Liberal

---

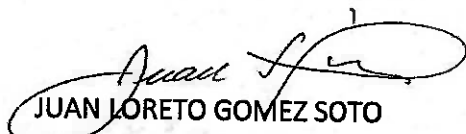
COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Juan C.*  
Fecha: *03-03-23*  
Hora: *10:43 AM*  
Número de Radicado: *2743*

Bogotá, 03 de marzo de 2023

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado  
"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA  
MUNDIAL DE LA VIDA'"

ARTÍCULO NUEVO: De los ingresos provenientes de los derechos generados por el registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras públicas recibidos por la Superintendencia de Notariado y Registro, se destinará 30% para el fortalecimiento institucional.

  
JUAN LORETO GOMEZ SOTO  
Representante a la Cámara de La Guajira  
Partido Conservador

  
JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT  
Representante a la Cámara Atlántico  
Partido Liberal



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Juan C.*  
Fecha: *13-03-23*  
Hora: *10:13 AM*  
Número de Radicado: *2744*

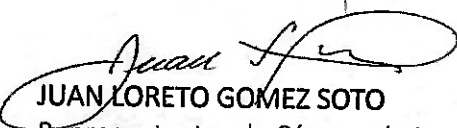
Bogotá, 03 de marzo de 2023

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No. 338 de 2023 Cámara — 274 de 2023 Senado  
"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA  
MUNDIAL DE LA VIDA'"

**Artículo Nuevo: Creación y funcionamiento de instancias de tierras en entidades territoriales.** Los municipios, departamentos, distritos y esquemas asociativos territoriales con base en los recursos existentes podrán constituir instancias de tierras en su estructura organizacional, que podrán institucionalizarse a través de la figura de oficina, grupo de trabajo o gestor, con el objeto de apoyar la implementación de las políticas, estrategias, programas y proyectos orientados a la formalización, administración y ordenamiento del territorio tanto urbano como rural, y coordinar funciones, procesos, trámites e intercambio de información con las entidades competentes en tierras y administración del territorio del orden nacional, regional y departamental que para el efecto compartirán el mismo espacio físico.

Los lineamientos técnicos para la constitución de las instancias de tierras serán generados por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Agencia Nacional de Tierras y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi apoyarán la conformación, funcionamiento y sostenibilidad de dichas instancias a través de asistencia técnica, entrega de insumos técnicos y capacitación, respetando el derecho a la autonomía territorial y sin comprometer la sostenibilidad y viabilidad fiscal de las entidades territoriales.

  
JUAN LORETO GOMEZ SOTO  
Representante a la Cámara de La Guajira  
Partido Conservador

  
JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT  
Representante a la Cámara  
Departamento del Atlántico  
Partido Liberal



## Proposiciones JUAN LORETO GOMEZ SOTO

1 mensaje

Juan Loreto Gomez Soto HR <juanl.gomez@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 10:55

BUENAS TARDES

HAGO LLEGAR LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN PARA EL PROYECTO DE LEY No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 ‘COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA’

**JUAN LORETO GOMEZ SOTO**  
Representante a la Camara  
Partido Conservador

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

### 2 archivos adjuntos

 **Notariado.pdf**  
129K

 **Notariado 2.pdf**  
98K





John Edgar Pérez Rojas  
**PEREA**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jean C.*

Fecha: *03-03-23*  
*10:44 am.*

2715

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA PROYECTO DE LEY N° 338 DE 2023  
CAMARA DE REPRESENTANTES Y PROYECTO DE LEY N° 274 DE 2023  
SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO  
2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"**

Cordial saludo,

De manera atenta solicito realizar la inclusión del siguiente artículo en el proyecto de Ley "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'":

**Artículo Nuevo 1: TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DEL EDIFICIO  
CUDECOM UBICADO EN LA CALLE 19 N° 14-21 DE BOGOTÁ D.C, A FAVOR  
DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE  
COLOMBIA**

Autorícese al Ministerio de Salud y Protección Social para que a título gratuito transfiera el dominio y titularidad del edificio CUDECOM ubicado en la calle 19 N° 14-21 de Bogotá D.C, identificado con los linderos que reposan en la Escritura Pública número 1457 del veinticinco (25) de mayo de 1977 de la Notaría Segunda de Bogotá, de propiedad del extinto Instituto de Seguros Sociales, a favor del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia o quien haga sus veces, siguiendo los trámites establecidos en el artículo 6° de la Ley 1185 de 2008.

**JUSTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DEL EDIFICIO  
CUDECOM UBICADO EN LA CALLE 19 N° 14-21 DE BOGOTÁ D.C, A FAVOR  
DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE  
COLOMBIA**

Que mediante Decreto 2013 de 2012, se dispuso la supresión y liquidación del Instituto de Seguros Sociales, creado por la Ley 90 de 1946 y transformado en Empresa Industrial y Comercial del Estado, a través del Decreto 2148 de 1992, vinculado al Ministerio de Salud y Protección Social, según Decreto Ley 4107 de 2011.

Que el cierre del proceso liquidatorio del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación se produjo el treinta y uno (31) de marzo de 2015, y como consecuencia de ello, tuvo lugar la extinción jurídica de la entidad, previa suscripción del Acta Final de Liquidación No. 49470 del treinta y uno (31) de marzo de 2015 y su publicación en el Diario Oficial, razón por la cual, a partir del

primero (01) de abril de 2015, la entidad dejó de ser sujeto de derechos y obligaciones.

Que el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN con anterioridad al cierre del proceso liquidatorio, suscribió el contrato de Fiducia Mercantil No. 015-2015 con la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., con base en lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, a través del cual se constituyó el fideicomiso denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R.I.S.S., respecto del cual FIDUAGRARIA S.A. actúa única y exclusivamente como administrador y vocero.

Que en virtud de lo anterior fueron recibidos por parte del P.A.R.I.S.S., diferentes bienes, entre los cuales se encuentra el edificio CUDECOM ubicado en la calle 19 N° 14-21 de la ciudad de Bogotá D.C. y también bienes muebles, enseres y equipos electrónicos que actualmente permanecen en custodia y administración del P.A.R.I.S.S., en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 015 de 2015.

Que a través del Decreto 1591 de 1989 se ordenó la creación del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia como Establecimiento Público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, determinando que su objeto misional es: (i) la organización y administración de las prestaciones asistenciales a que tengan derecho los empleados y los pensionados de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, y (ii) el reconocimiento y pago de las demás prestaciones sociales de los empleados de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Que adicionalmente, al Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia le fue asignada la función de garantizar la prestación los servicios de salud a los pensionados de la extinta empresa Puertos de Colombia y sus familiares, según lo establecido en el artículo No. 8 del Decreto 1689 de 1997. Igualmente, por mandato legal, le fueron asignados las funciones de administración y pago de la pensión de los extrabajadores y pensionados de la FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS e INSTITUTO MATERNO INFANTIL.

Que el Gobierno Nacional, con ocasión de la liquidación del Instituto de Seguros Sociales, expidió el Decreto 553 de 2015, en donde le asignó al Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia la competencia para adelantar los procesos de cobro coactivo que éste hubiere iniciado, así como la administración de las cuotas partes pensionales del ISS empleador.

Que mediante el Decreto No. 494 de 2019, se le otorgó al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, la competencia en materia de Cuotas partes pensionales activas de las entidades liquidadas que hubieren estado adscritas o vinculadas al Ministerio de Salud y Protección Social, y las actividades

de apoyo a la gestión de los actos de trámite que requiera dicho ente Ministerial, para dar impulso a las etapas de cobro persuasivo y coactivo que deban ejecutarse.

Que en razón a las funciones de ambas entidades, el día diez (10) de abril de 2019 se suscribió contrato de comodato N.043 de 2019, entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES –P.A.R.I.S.S y EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, Cuyo objeto es: “EL PAR ISS, en calidad de COMODANTE entrega al FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, en calidad de COMODATARIO, recibiendo éste a título de COMODATO o préstamo de uso [...] El edificio CUDECOM, ubicado en la calle 19 No. 14-21 de Bogotá D.C., identificado con los linderos que reposan en la escritura pública No. 1457 del veinticinco (25) de mayo de 1977 de la Notaría Segunda de Bogotá”.

Que mediante la comunicación 20213080058721 la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio de Bogotá D.C, informó que el Edificio CUDECOM fue declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital en la categoría de conservación integral (CI), modalidad de inmueble de interés cultural (IIC).

Que conforme a lo ordenado por el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 modificado por el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, y el artículo 2.5.2.3.1 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 1778 de 2016, las Entidades Públicas deben vender a Central de Inversiones –CISA, todos aquellos activos inmobiliarios que no requieran para el ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones determinadas en el artículo 2.5.2.3.2 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 1778 de 2016, como es el caso de los bienes inmuebles que hayan sido declarados de interés cultural.

Que de acuerdo con lo anterior, para la transferencia de los bienes inmuebles de propiedad de las entidades públicas del orden nacional, debe presentarse en primer lugar un ofrecimiento a CISA, para que previo al estudio correspondiente, manifiesten su interés de adquirir el bien dentro de su mercado objetivo. Sin embargo, cuando el inmueble se encuentre en una de las excepciones previstas en el artículo 2.5.2.3.2 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 1778 de 2016, no será obligatoria su venta a CISA.

Que mediante la comunicación SE-CE-165-21 la Central de Inversiones (CISA) manifestó que no se encuentra interesada en la compraventa del inmueble denominado Edificio Cudecom, teniendo en cuenta que es un bien de interés cultural y que por dicha condición no se encuentra dentro de su mercado objetivo.

Que teniendo en cuenta las actuales funciones que cumple el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, se hace necesario contar con instalaciones propias donde pueda atender los requerimientos de sus usuarios, de manera tal que dé cumplimiento a su objeto misional con altos estándares de

calidad, y atendiendo al principio de economía que rige la administración, y a las políticas de austeridad en el gasto.

Cordialmente,



**JOHN EDGAR PEREZ ROJAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Quindío

John Edgar Pérez Rojas  
**PEREA**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan C.*

Fecha: *03-03-23*

Hora: *10:44 am*

Libro de Radicado: *2716*



**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA PROYECTO DE LEY N° 338 DE 2023  
CAMARA DE REPRESENTANTES Y PROYECTO DE LEY N° 274 DE 2023  
SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO  
2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"**

**Cordial saludo,**

De manera atenta solicito realizar la inclusión del siguiente artículo en el proyecto de Ley "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'":

**Proyecto de artículos PAR Caprecom y PAR ISS**

**PAR CAPRECOM LIQUIDADADO:**

**Artículo Nuevo 1. Reconocimiento como Deuda Pública.** Reconózcase como Deuda Pública las sentencias judiciales condenatorias reclamadas al PAR Caprecom Liquidado, así como las condenas que se llegaren a notificarse en la vigencia 2022 y 2023, que correspondan a contingencias debidamente registradas, hasta por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$69.000.000.000).

**Artículo Nuevo 2. Pago de las sentencias judiciales condenatorias reclamadas al PAR Caprecom Liquidado,** así como las condenas que se llegaren a notificarse en la vigencia 2022 y 2023 que correspondan a contingencias debidamente registradas. Páguense con cargo al servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación las sentencias judiciales condenatorias reclamadas al PAR Caprecom Liquidado, así como las condenas que se llegaren a notificarse en la vigencia 2022 y 2023, que correspondan a contingencias debidamente registradas, hasta por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$69.000.000.000).

**Parágrafo.** En todo caso, la veracidad, oportunidad, verificación de los requisitos para el pago, así como el valor a pagar, radicará en cabeza de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR – CAPRECOM LIQUIDADADO, sin que implique responsabilidad alguna para la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y sin perjuicio de las sanciones penales, disciplinarias y fiscales a que haya lugar por incumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**Artículo Nuevo 3. Reintegro.** En caso de que se presente un exceso en el valor girado por la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional a FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR – CAPRECOM LIQUIDADO, con respecto al monto efectivamente utilizado por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A para el pago de las sentencias aquí referidas, dicho valor deberá ser reintegrado de inmediato a la cuenta que señale la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

#### **ISS EN LIQUIDACIÓN:**

**Artículo nuevo 1. Reconocimiento como Deuda Pública.** Durante la vigencia de la presente Ley la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias y conciliaciones judiciales debidamente ejecutoriadas a cargo del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$269.000.000.000). Este reconocimiento operará exclusivamente para el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación PAR ISS y por una sola vez.

**Artículo nuevo 2. Pago de las sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas a cargo del Instituto de Seguros Sociales en liquidación.** Páguense con cargo al servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación las sentencias judiciales condenatorias reclamadas al PAR ISS en Liquidación, así como las condenas que se llegaren a notificarse en la vigencia 2022 y 2023, que correspondan a contingencias debidamente registradas, hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$269.000.000.000)

**Parágrafo.** En todo caso, la veracidad, oportunidad, verificación de los requisitos para el pago, así como el valor a pagar, radicará en cabeza de FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR – ISS EN LIQUIDACIÓN, sin que implique responsabilidad alguna para la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y sin perjuicio de las sanciones penales, disciplinarias y fiscales a que haya lugar por incumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**Artículo nuevo 3. Reintegro.** En caso de que se presente un exceso en el valor girado por la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional a FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR – ISS EN LIQUIDACIÓN, con respecto al monto efectivamente utilizado por FIDUAGRARIA S.A para el pago de las sentencias aquí referidas, dicho valor deberá ser reintegrado de inmediato a la cuenta que señale la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

## Justificación

### 1. PAR ISS EN LIQUIDACIÓN

Con corte a diciembre de 2019, PAR ISS en Liquidación presentaba deudas por pagar por concepto de acreencias reconocidas en el proceso de liquidación del extinto ISS y por sentencias laborales en firme debidamente ejecutoriadas en vigencia del PAR por la suma de \$410.0000.

Que mediante Decreto No. 1305 del 30 de septiembre de 2020, el Gobierno Nacional reconoció como deuda pública y ordenó el pago de las obligaciones originadas en sentencias, conciliaciones judiciales debidamente ejecutoriadas y deudas reconocidas en el proceso liquidatorio del extinto ISS por la suma de \$233.000 Millones, como se detalla a continuación:

(Cifras en Millones de Pesos)

Concepto	Valor acreencias y sentencias laborales a diciembre 2019	Recursos asignados decreto 1305 de 2020	Ahorro	Total Recursos disponibles pago acreencias y sentencias	Déficit
Auto de Graduación	\$ 83.564	\$ 83.564		\$ 83.564	\$ 0
Sentencias laborales en firme	\$ 326.436	\$ 149.436	\$ 55.906	\$ 205.342	\$ 121.094
<b>Total</b>	<b>\$ 410.000</b>	<b>233.000</b>	<b>\$ 55.906</b>	<b>\$ 288.906</b>	<b>\$ 121.094</b>

Teniendo en cuenta el déficit de recursos por la suma de \$121.094 Millones, las sentencias en firme para pago por valor de \$100.745 Millones que se han recibido en vigencia 2021 y los corrido del 2022 y la proyección de procesos con fallos en contra por la suma de \$47.754 millones, el PAR ISS en Liquidación requiere recursos por la suma de \$269.583 millones así:

(Cifras en Millones de Pesos)

Concepto	Valor
Déficit vigencia 2020	\$121.094
1.040 sentencias en firme para pago al 06 de abril de 2022	\$100.735
470 procesos proyectados terminan con fallo en contra vigencia 2022	\$47.754
<b>DEFICIT VIGENCIA 2023</b>	<b>\$269.583</b>

Los referidos recursos, se solicitan teniendo en cuenta el artículo 19 del Decreto 2013 de 2012, por el cual se ordenó la supresión y liquidación del Instituto de Seguros Sociales, estableció en relación con el pago de acreencias, lo siguiente:

*“Artículo 19, modificado por el artículo 3 del Decreto 652 de 2014. De la financiación de las acreencias laborales y de la liquidación. El pago de las indemnizaciones, acreencias laborales y gastos propios del proceso Liquidatorio, se hará con cargo a los recursos del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación. **En caso en que los recursos de la Entidad en Liquidación no sean suficientes, la Nación atenderá estas obligaciones con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación**”.* (resaltado fuera de texto).

## 2. PAR CAPRECOM LIQUIDADO

CAPRECOM EICE en Liquidación reconoció en el proceso Liquidatorio acreencias oportunas, extemporáneas y no masa por la suma de \$1.731.974 Millones, obligaciones que fueron transferidas al PAR CAPRECOM Liquidado en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil No 67672, suscrito con Fiduciaria La Previsora S,A,

mediante los decretos 141 de 2017, 414 de 2018 y 1130 de 2019, el Gobierno Nacional asignó recurso al PAR CAPRECOM LIQUIDADO por la suma de \$1.514.146 millones, para pago de acreencias reconocidas en el proceso de liquidación de CAPRECOM EICE.

(Cifras en Millones de Pesos)

Prelacion	Valor Reconocido	Valor pagado recursos Decretos 141 de 2017, 414 de 2018, 1130 de 2019	Otros Recursos	Total Pagado
Prelación A	\$ 7.249	\$ 7.168	\$ 80	\$ 7.249
Prelación B	\$ 1.310.476	\$ 1.211.250	\$ 99.226	\$ 1.310.476
Prelación C	\$ 6.556	\$ 6.556	\$ 0	\$ 6.556
Prelación E	\$ 89.389	\$ 79.306	\$ 10.083	\$ 89.389
Costas Prelación A	\$ 279	\$ 126	\$ 153	\$ 279
Costas Prelación B	\$ 5.627	\$ 3.693	\$ 1.933	\$ 5.627
No Masa	\$ 188.020	\$ 188.020	\$ 0	\$ 188.020
Extemporáneas	\$ 122.928	\$ 16.576	\$ 106.353	\$ 122.928
Tutelas	\$ 1.450	\$ 1.450	\$ 0	\$ 1.450



<b>Total acreencias</b>	<b>\$ 1.731.974</b>	<b>\$ 1.514.146</b>	<b>\$ 217.828</b>	<b>\$ 1.731.974</b>
-------------------------	---------------------	---------------------	-------------------	---------------------

Desde el inicio del Patrimonio Autónomo al 06 de abril de 2022, se han notificado sentencias en firme para pago por valor de \$108.007 Millones, de las cuales el PAR a honrado con recursos propios un total de \$62.032 Millones, presentando un saldo por pagar por la suma de \$45.975 Millones correspondientes a 351 sentencias.

A la fecha el PAR, tiene proyectado que se terminen 610 procesos con fallos en contra por la suma de \$61.070 Millones, así:

(Cifras en Millones de Pesos)

Concepto	Vr Sentencia en firme	Vr Pagado recursos propios	351 Sentencias en firme por pago	Ahorro en transacciones de sentencias	610 Sentencias proyectadas para terminar con fallo en contra	déficit
Sentencias Laborales	\$ 48.972	\$ 33.498	\$ 15.474	\$ 38.045	\$ 40.915	\$ 18.344
Sentencias Administrativas	\$ 59.035	\$ 28.534	\$ 30.501	\$ 0	\$ 20.155	\$ 50.656
<b>Total Sentencias</b>	<b>\$ 108.007</b>	<b>\$ 62.032</b>	<b>\$ 45.975</b>	<b>\$ 38.045</b>	<b>\$ 61.070</b>	<b>\$ 69.000</b>

Teniendo en cuenta que CAPRECOM EICE Liquidado ha asumido el pago de las sentencias judiciales por valor de \$62.032 Millones con recursos propios provenientes del recaudo de cartera, venta de bienes de la extinta, recuperación de títulos judiciales entre otros, requiere asignación de recursos por la suma de \$69.000 millones, para dar continuidad al pago de las sentencias con fallo en firme de 2021 y 2022.

Es de manifestar que la referida solicitud de recursos, con el objetivo atrás indicado, se sustenta adicionalmente en lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 2519 de 2015, que a su tenor reza: ***“Financiación de las acreencias laborales y de la liquidación. El pago de las indemnizaciones, acreencias laborales y gastos propios del proceso Liquidatorio, se hará con cargo a los recursos de CAPRECOM EICE, en liquidación. En caso que los recursos de la Entidad en Liquidación no sean suficientes, la Nación atenderá estas obligaciones con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.”*** (destacado fuera del texto).

Cordialmente,

~~\_\_\_\_\_~~  
**JOHN EDGAR PEREZ ROJAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Quindío

John Edgar Pérez Rojas  
**PEREA**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Propuesto Por: *Juan C.*

Fecha: *13-03-23*

Hora: *10:47 AM*

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA PROYECTO DE LEY N° 338 DE 2023  
CAMARA DE REPRESENTANTES Y PROYECTO DE LEY N° 274 DE 2023  
SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO  
2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"**

Cordial saludo,

De manera atenta solicito realizar la inclusión del siguiente artículo en el proyecto de Ley "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA':

**Artículo Nuevo 1: AUTORIZACIÓN A AUTORIDADES REGISTRALES PARA LA APERTURA O ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL EXTINTO FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, DESTINADOS AL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**

En virtud de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 21 de 1988 y en el artículo 63 de la Ley 105 de 1993, se autoriza a las autoridades registrales competentes a efectuar la apertura o actualización automática de los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles que actualmente se encuentran registrados como propiedad o que tienen certificado catastral a nombre del extinto Ferrocarriles Nacionales de Colombia o de las empresas que la conformaron, destinados a favor del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, conforme a la escritura pública o acto administrativo de transferencia suscrito por el Ministro de Transporte o su delegado.

Para llevar a cabo esta apertura o actualización automática, bastará con la solicitud efectuada por el representante legal del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, o quien haga sus veces, en donde se anexe el original de la escritura pública o la primera copia del acto administrativo de transferencia mencionados en el inciso anterior.

Este proceso de actualización se tendrá como un acto sin cuantía.

**PARÁGRAFO:** Se excluyen del presente artículo, aquellos bienes inmuebles de propiedad de la extinta Ferrocarriles Nacionales de Colombia o de las empresas que la conformaron, que correspondan a bienes de uso público, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 105 de 1993.

## **JUSTIFICACIÓN AUTORIZACIÓN A AUTORIDADES REGISTRALES PARA LA APERTURA O ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL EXTINTO FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, DESTINADOS AL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 21 de 1988 en su artículo 7°, la Nación dentro del proceso de reestructuración o reorganización, de acuerdo con las normas que adoptara, asumiría el pago de las pensiones de jubilación de cualquier naturaleza y sentencias condenatorias, laborales, ejecutoriadas o por ejecutoriar a cargo de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia; para tal efecto, el Gobierno Nacional crearía un fondo para el manejo de las cuentas respectivas y definiría la naturaleza jurídica, la organización y el funcionamiento del mismo.

Que seguidamente, en virtud de la liquidación de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1586 de 1989, y en su artículo 25 dispuso que los bienes de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia gozarían de especial protección del estado y solo podrían transferirse a título gratuito por la Junta Liquidadora para tres finalidades taxativas, entre las que se encuentra: "Al fondo que se cree para atender el pasivo social al cual se refiere el artículo 7° de la Ley 21 de 1988, para que éste los comercialice con dicho fin".

Que de esta manera, a través del Decreto 1591 de 1989 se ordenó la creación del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia como Establecimiento Público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, determinando que su objeto misional es: (i) la organización y administración de las prestaciones asistenciales a que tengan derecho los empleados y los pensionados de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, y (ii) el reconocimiento y pago de las demás prestaciones sociales de los empleados de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Que por mandato del literal C del artículo 11 del citado Decreto 1591 de 1989, el patrimonio del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, se encuentra integrado por los bienes y derechos que con ocasión de la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, le hayan sido transferidos.

Que es así como, en los inventarios de los bienes del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se evidencia que existen algunos inmuebles amparados en actos escriturarios y otros documentos de registro, que fueron asignados a su favor por la Junta Liquidadora de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia mediante los acuerdos No. 277 de mayo 26 de 1992 y 302 del 24 de junio de 1992, con fundamento en el literal C del artículo 25 del Decreto 1586 de 1989 y el artículo 7 de la Ley 21 de 1988.

Que la Ley 105 de 1993 en su artículo 63 establece que el Ministerio de Transporte será el encargado de transferir al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia por medio de escritura pública, los bienes inmuebles que eran de propiedad de la extinta Ferrocarriles Nacionales de Colombia, y que no están desinados a la explotación Férrea, para que éste disponga de ellos, con el fin de atender las funciones previstas en la norma legal de su creación.

Que actualmente dentro del inventario del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia existen algunos bienes inmuebles sujetos a registro, cuya titularidad aún se encuentra a nombre de su anterior propietario, pues a la fecha no se han realizado las respectivas actualizaciones de registro, o tienen certificación catastral a nombre de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Es por lo anterior que, con el propósito de dar cumplimiento a la finalidad normativa establecida en el artículo 7° de la Ley 21 de 1988, que fue desarrollada en el Decreto 1586 de 1989, se requiere la inclusión del artículo relacionado sobre *AUTORIZACIÓN A AUTORIDADES REGISTRALES PARA LA APERTURA O ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL EXTINTO FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, DESTINADOS AL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA*, con el fin de autorizar a las autoridades registrales competentes, a efectuar la apertura o actualización automática de los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles que actualmente se encuentran registrados como propiedad o que tienen certificado catastral a nombre del extinto Ferrocarriles Nacionales de Colombia o de las empresas que la conformaron, destinados a favor del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, conforme a la escritura pública o acto administrativo de transferencia suscrito por el Ministro de Transporte o su delegado, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 105 de 1993.

Cordialmente,

  
**JOHN EDGAR PEREZ ROJAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Quindío



## PROPOSICIONES MODIFICATORIA DEL PROYECTO DE LEY 338 DE 2023

1 mensaje

Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 10:54

Para: COMISION CUARTA DEL SENADO <comision.cuarta@senado.gov.co>, Comisión Tercera

<comision.tercera@senado.gov.co>, COMISIÓN TERCERA DE LA CAMARA <comision.tercera@camara.gov.co>,

Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

CC: Nancy Villalobos <nancy.villalobos@camara.gov.co>, Hector Hernan Salinas Soto <hector.salinas@camara.gov.co>,

Luis Alfredo Rodriguez Rangel <luis.rodriguezr@camara.gov.co>, Estela Sánchez Botello <estela.sanchez@camara.gov.co>,

CLAUDIA PATRICIA SANTAMARIA PEÑA <patricia.santamaria@camara.gov.co>, DAMARIS IRIARTE GÓMEZ

<damaris.iriarte@camara.gov.co>, MARIA CATALINA VILLALOBOS LOPEZ <maria.villalobos@camara.gov.co>, DIANA

MARCELA MORALES ROJAS <morales.dianam@gmail.com>, Jhoniemn Edgardo Rodriguez Rodriguez

<jhoniemn.rodriguez@camara.gov.co>

CCCP.3.4. 0044- 2023.

Bogotá, 03 de marzo de 2023

Doctores

**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**

Secretaria General

Comisión Tercera Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

**RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA**

Secretario General

Comisión Tercera Constitucional Permanente

Senado de la República

**ALFREDO ENRIQUE ROCHA ROJAS**

Secretario General

Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Senado de la República

**REF: PROPOSICIONES MODIFICATORIA DEL PROYECTO DE LEY 338 DE 2023**

Respetados Secretarios:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, de manera atenta me permito remitirles proposiciones, allegadas a esta Célula Congresual vía correo electrónico el 03 marzo de 2023, suscritas por el Honorable Representante **JOHN EDGAR PÉREZ ROJAS**, referente: "Proposición Modificatoria Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara de Representantes y Proyecto de ley N° 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'"

Cordialmente,

**DIANA MARCELA MORALES ROJAS**




Secretaria General

Comisión Cuarta Constitucional Permanente

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravía, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

3 archivos adjuntos

-  **PROPOSICIOIN REGISTRO INMUEBLES.docx**  
54K
-  **PROPOSICIOINES PATRIMONIOS AUTONOMOS.docx**  
60K
-  **PROPOSICIOIN CUDECOM.docx**  
55K





## PROPOSICIÓN

**ADICIÓNASE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 274/2023S - 338/2023C, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA':**

**ARTÍCULO NUEVO.** En un plazo no mayor a tres meses de expedida la presente Ley, el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia, radicará un proyecto de ley que establezca planes y estrategias para sensibilizar, prevenir y contrarrestar el acoso laboral en las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, que salvaguarde la integridad física, mental y emocional de sus miembros, acorde con los derechos humanos consagrados en la legislación internacional y la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con la Ley 1010 de 2006.

Presentada por,

  
**JOSE VICENTE CARREÑO CASTRO**  
Senador de la República.

COMISIÓN TERCERA	
CAMERA DE SENADORES	
Delegado por	Juan C.
Suplente	03-03-23
Fecha	11:15 AM
Número de Radicado	2748



### **SUSTENTACIÓN**

EN MESAS DE TRABAJO CON LA RESERVA, INCLUIDO EL SECTOR DE MUJERES, SE EVIDENCIÓ LA NECESIDAD DE EXPEDIR UNA LEY DIFERENCIAL Y ESPECÍFICA PARA SENSIBILIZAR, PREVENIR Y CONTRARRESTAR EL ACOSO LABORAL EN LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL, EN DESARROLLO DE LA LEY 1010 DE 2006 O LEY GENERAL DE ACOSO LABORAL, EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROBLEMÁTICA SE PRESENTA CON SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS EN LA FUERZA PÚBLICA, QUE AMERITA AFRONTARLO CON PLANES Y ESTRATEGIAS DISEÑADAS ESPECIALMENTE PARA EL MENCIONADO SECTOR.

**PROPOSICIÓN**

**Adiciónese un Artículo Nuevo al PROYECTO DE LEY 274/2023S - 338/2023C, AL PROYECTO DE LEY 274/2023S - 338/2023C, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA':**

**Artículo Nuevo.** El artículo 30 del Decreto 1213 de 1990 quedará así:

**ARTÍCULO 30. PRIMA DE ACTIVIDAD.** Los Agentes de la Policía Nacional en servicio activo y asignación de retiro o pensión, tendrán derecho a una prima mensual de actividad, que será equivalente al treinta por ciento (30%) del sueldo básico al ingreso al escalafón y se aumentará en un cinco por ciento (5%) por cada cinco (5) años de servicio cumplido.

**Parágrafo 1.** Los Agentes de la Policía Nacional con Asignación de Retiro o Pensión de Invalidez o sus beneficiarios y los beneficiarios de la Pensión de sobrevivientes, obtenida antes del 31 de diciembre de 2004, tendrán derecho al reajuste y pago de la prima de actividad, en los términos de la Ley 923 de 2004, el Artículo 30 del Decreto 1213 de 1990 y el Artículo 1 de la presente Ley.

**Parágrafo 2.** El reajuste y pago de la Prima de Actividad devengada en servicio activo **PARA EFECTOS FISCALES** en ningún caso será retroactivo, y se empezará a **RECONOCER Y** pagar a partir de la expedición de la presente Ley.

Presentada por,

  
**JOSE VICENTE CARREÑO CASTRO**  
Senador de la República.

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Escrito Por: Juan C.

Fecha: 03-03-23

Hora: 11:15 am.

Número de Radicado: 2749



## SUSTENTACIÓN

La proposición busca “equiparar el porcentaje de la Prima de Actividad como factor salarial de los Agentes de Policía en Asignación de Retiro, con respecto a lo que la adquirieron antes y después del 31 de diciembre de 2005, conforme a los estipulado en los Decretos 1213 de 1990, la Ley 923 de 2004 y su Decreto reglamentario 4433 de 2004”.

Lo anterior significa que el personal de Agentes con Asignación de retiro, que la adquirieron antes de esta fecha, se les liquide como factor salarial la Prima de Actividad, en el mismo porcentaje devengado en servicio activo, en las misma condiciones que al personal que la adquirió a partir del año 2005, porque entre otros aspectos el expediente de la Ley 923 ni la sustentación del Decreto reglamentario 4433, nunca explicaron porque solo la reconocieron a los que la adquirieron a partir del 31 de diciembre de 2004, cuando era una clara violación al derecho constitucional de la igualdad, aún más cuando a éstos -como lo explicamos anteriormente- se les reconocería a partir de la expedición de esta normatividad, y no con un carácter retroactivo.

## PROPOSICIÓN

Adiciónese un Artículo Nuevo al PROYECTO DE LEY 274/2023S - 338/2023C, AL PROYECTO DE LEY 274/2023S - 338/2023C, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA':

**Artículo Nuevo. Modifíquese el Artículo 132 de la Ley 2179 de 2022:**

**Artículo 132.** El personal del Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía en servicio activo, tendrán derecho a partir del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, al reconocimiento y pago mensual de un subsidio familiar" la cual se liquidará sobre la asignación básica del uniformado de la siguiente manera:

- a) Un 30% por estado civil de casado o unión marital de hecho. No obstante, de presentarse la disolución de la unión marital de hecho, divorcio y/o cesación de efectos civiles se mantendrá dicho porcentaje de la asistencia cuando exista dependencia legal del hijo o hijos frutos de la unión. Se extenderá el beneficio de este literal, a los viudos con hijo o hijos habidos de la unión que generó el derecho.
- b) Por un primer hijo el 3% y 2% por el segundo, sin sobrepasar el 5%.

El Gobierno reglamentará dentro de los seis meses siguientes contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley lo referente al reconocimiento, periodicidad y extinción del emolumento.

**Parágrafo.** El reconocimiento y pago del SUBSIDIO establecido en el presente artículo es incompatible con el subsidio familiar establecido en el Decreto 1091 de 1995.

Presentada por,

  
**JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO**  
Senador de la República.

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Suscrito Por: José C.  
Fecha: 03-03-23  
Hora: 11:15 a.m.  
Número de Radicado: 2750



## SUSTENTACIÓN

Elevar a "subsidio" la bonificación para la asistencia familiar del personal del Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía en servicio activo, que permita su asignación como "factor salarial", que sea posteriormente tenido en cuenta en la liquidación de la pensión, equiparando así con el respectivo subsidio de oficiales, suboficiales y agentes.

Actualmente, el Artículo 132 de Ley 2179 de 2022 o Ley del Patrullero, establece que "el personal del Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía en servicio activo, tendrán derecho a partir del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, al **reconocimiento y pago cada dos meses de una bonificación denominada para la asistencia familiar**", que se liquida sobre la asignación básica del uniformado, y como explicamos es opcional acogerse a esta bonificación o al subsidio.

---

## Proposiciones Plan Nacional de Desarrollo

1 mensaje

---

**José Vicente Carreño Castro** <jose.carreno@senado.gov.co>

3 de marzo de 2023, 11:13

Para: asuntoslegislativos@mindefensa.gov.co, proposicionescom3@camara.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

**CONFIDENTIALITY WARNING..**

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

---

 **PROPOSICIONES FUERZA PÚBLICA CARREÑO030323.pdf**  
212K





Bogotá D.C, 02 de marzo del 2023

Doctora  
**KATERINE MIRANDA PEÑA**  
Presidenta  
**ELIZABETH MARTINEZ BARRERA**  
Secretaria  
Comisión Tercera o de Hacienda y Crédito Público  
**Cámara de Representantes**

**Asunto:** Proposición en el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) contiene la proyección indicativa de las fuentes de financiación disponibles para la ejecución de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, dentro del marco de sostenibilidad fiscal.


Con el ánimo de mejorar la conectividad y competitividad en la región, incluir dentro de él Plan Plurianual de Inversiones (PPI) contiene la proyección indicativa de las fuentes de financiación disponibles para la ejecución de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, dentro del marco de sostenibilidad fiscal. **dentro de los proyectos estratégicos para el departamento de Guaviare, incluir la modernización del aeropuerto JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES DE San José del Guaviare departamento del Guaviare.**

#### JUSTIFICACIÓN

Solicitamos tener en cuenta en el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) contiene la proyección indicativa de las fuentes de financiación disponibles para la ejecución de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, dentro del marco de sostenibilidad fiscal. la modernización del aeropuerto **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES DE San José del Guaviare departamento del Guaviare**, siendo así un proyecto prioritario para la productividad, y a si ser pioneros en territorios turístico de paz, mejorando el bienestar de los habitantes de nuestro departamento, en sectores principales como el ecoturismo y el sector agropecuario. Es importante el crecimiento y modernización del aeropuerto dentro de este territorio de difícil acceso, los cuales presentamos problemas estructurales de desempleo y perdida de la productividad, contribuyendo así a cerrar la brecha entre el campo y la ciudad.

Cordialmente,

  
**ALEXANDER BERMUDEZ LASSO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Guaviare

  
COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Juan C.  
Fecha: 03-03-23  
Hora: 11:17 am.  
Número de Radicado: 2749



Bogotá D.C, 02 de marzo del 2023

Doctora  
**KATERINE MIRANDA PEÑA**  
Presidenta  
**ELIZABETH MARTINEZ BARRERA**  
Secretaria  
Comisión Tercera o de Hacienda y Crédito Público  
**Cámara de Representantes**

**Asunto:** Proposición en el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) contiene la proyección indicativa de las fuentes de financiación disponibles para la ejecución de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, dentro del marco de sostenibilidad fiscal.


Con el ánimo de la justicia ambiental, incluir dentro de él Plan Plurianual de Inversiones (PPI) contiene la proyección indicativa de las fuentes de financiación disponibles para la ejecución de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, dentro del marco de sostenibilidad fiscal. **dentro de los proyectos estratégicos para el departamento de Guaviare, incluir los estudios, diseños y construcción de la planta de tratamiento de las aguas residuales de San José del Guaviare departamento del Guaviare.**

#### JUSTIFICACIÓN

Solicitamos tener en cuenta en el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) contiene la proyección indicativa de las fuentes de financiación disponibles para la ejecución de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, dentro del marco de sostenibilidad fiscal, **incluir los estudios, diseños y construcción de la planta de tratamiento de las aguas residuales de San José del Guaviare departamento del Guaviare.**, siendo así una necesidad, para el mejoramiento, el bienestar de los habitantes. Es importante la creación de esta planta para una justicia ambiental y lograr convertir a Colombia en potencia mundial de la vida.

Cordialmente,

  
**ALEXANDER BERMÚDEZ LASSO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Guaviare

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jean C.</i>
Fecha:	<i>03-03-23</i>
Hora:	<i>11:17 am.</i>
Número de Radicado:	<i>2750</i>



Bogotá D.C, 02 de marzo del 2023

Doctora  
**KATERINE MIRANDA PEÑA**  
Presidenta  
**ELIZABETH MARTINEZ BARRERA**  
Secretaria  
Comisión Tercera o de Hacienda y Crédito Público  
**Cámara de Representantes**

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan C.*  
Fecha: *03-03-23*  
Hora: *11:17 am.*  
Número de Radicado: *2751*

**Asunto:** Proposición en el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) contiene la proyección indicativa de las fuentes de financiación disponibles para la ejecución de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, dentro del marco de sostenibilidad fiscal.

Con el ánimo Seguridad Humana y Justicia Social, incluir dentro de él Plan Plurianual de Inversiones (PPI) contiene la proyección indicativa de las fuentes de financiación disponibles para la ejecución de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, dentro del marco de sostenibilidad fiscal. **dentro de los proyectos estratégicos para el departamento de Guaviare, incluir el mejoramiento y adecuación del hospital de San José del Guaviare, siendo el único hospital de II nivel de complejidad en departamento del Guaviare y convertirlo en uno de III nivel de complejidad.**

### JUSTIFICACIÓN

Solicitamos tener en cuenta en el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) contiene la proyección indicativa de las fuentes de financiación disponibles para la ejecución de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, dentro del marco de sostenibilidad fiscal, **el mejoramiento y adecuación del hospital de San José del Guaviare, siendo el único hospital de II nivel de complejidad en departamento del Guaviare y convertirlo en uno de III nivel de complejidad de San José del Guaviare departamento del Guaviare.**, siendo así una necesidad, para el departamento del Guaviare, ya que nos permite cubrir con los requerimientos en salud necesarios e indispensables para el mejoramiento del bienestar de los habitantes.

Cordialmente,

  
**ALEXANDER BERMÚDEZ LASSO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Guaviare



Bogotá D.C, 02 de marzo del 2023

Doctora  
**KATERINE MIRANDA PEÑA**  
Presidenta  
**ELIZABETH MARTINEZ BARRERA**  
Secretaria  
Comisión Tercera o de Hacienda y Crédito Público  
**Cámara de Representantes**

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan C.*  
Fecha: *03-03-23*  
Hora: *11:17 AM*  
Número de Radicado: *2752*


**Asunto:** Proposición en el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) contiene la proyección indicativa de las fuentes de financiación disponibles para la ejecución de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, dentro del marco de sostenibilidad fiscal.

Con el ánimo Seguridad Humana y Justicia Social, incluir dentro de él Plan Plurianual de Inversiones (PPI) contiene la proyección indicativa de las fuentes de financiación disponibles para la ejecución de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, dentro del marco de sostenibilidad fiscal. **Dentro de los proyectos estratégicos para la región del Guaviare y con una convergencia regional, solicitamos que se incluya en materia de educación los estudios y creación de la universidad pública regional del sur oriente de Colombia.**

### JUSTIFICACIÓN

Se ve la necesidad de incluir dentro de las prioridades y según el numeral 11 de las líneas de inversión del Plan Plurianual de Inversión (PPI), "Fortalecimiento y construcción infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural." Y en el marco de la seguridad humana y Justicia Social, dentro del artículo 366 de la Constitución Política de Colombia la educación es una de las finalidades del estado. A si cerrando la brecha de desigualdad que hay entre instituciones y oferta de educación superior del centro y norte del país con la del sur y oriente del territorio nacional, también es importante que al crear esta institución estaremos contribuyendo a crear la paz total.

Cordialmente,

  
**ALEXANDER BERMÚDEZ LASSO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Guaviare

Bogotá D.C, 02 de marzo del 2023

Doctora





**KATERINE MIRANDA PEÑA**

Presidenta

**ELIZABETH MARTINEZ BARRERA**

Secretaria

Comisión Tercera o de Hacienda y Crédito Público

Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Juan C.
Fecha:	03-03-23
Hora:	11:17 AM
Número de Radicado:	2753

### PROPOSICIÓN

#### Proyecto de Ley 338 2023 cámara y 274 2023 senado

“Por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026  
COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE VIDA.”

**ARTICULO NUEVO:** Dentro del cual POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, sea la empresa Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) de los empleados y trabajadores oficiales a nivel nacional, ya que esta compañía se debe ratificar y fortalecer, porque ha venido desempeñándose con los más altos estándares.

### JUSTIFICACIÓN

La creación de esta proposición tiene como objeto beneficiar a los empleados y trabajadores oficiales, siendo POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, la que alberga 426.541 empresa con un total de 2.401.162 trabajadores afiliados, es importante cuidar el bienestar de nuestros empleados y trabajadores oficiales. Presento a ustedes honorables congresistas que sea atendida y considerada esta proposición.

Cordialmente,

  
**ALEXANDER BERMUDEZ LASSO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Guaviare

Bogotá D.C, 02 de marzo del 2023

Doctora

**KATERINE MIRANDA PEÑA**

Dirección: Cra 7 # 8-68 Edificio del Congreso  
Correo: h.ralexanderbermudez@hotmail.com; alexander.bermudez@hotmail.com  
Teléfono: 390450 Ext: 3586  
Oficina: 534-533



Presidenta  
**ELIZABETH MARTINEZ BARRERA**  
Secretaria  
Comisión Tercera o de Hacienda y Crédito Público  
**Cámara de Representantes**

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por	Jean C
Fecha	03-03-23
Hora	11:17 AM
Número de Radicación	2754

**Asunto:** Proposición modificatoria PL 338/2023 Cámara y 264/2023 Senado

En mi calidad de representante a la Cámara por el departamento del Guaviare y en concordancia con la ley, solicito tener en cuenta la siguiente proposición de carácter modificatorio en el curso de la discusión del Plan Nacional De Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

Modificar el artículo 238:

**ARTÍCULO 238. CONCEPTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, la vivienda de interés social es aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción sostenible, y cuyo valor no exceda de 3.552 UVT. El valor máximo de la vivienda de interés prioritario será de 2.368 UVT.

El Gobierno nacional podrá establecer excepcionalmente, a partir de estudios técnicos, valores máximos hasta por 3.947 UVT para este tipo de viviendas, cuando incorporen criterios de sostenibilidad adicionales a los mínimos establecidos, o se encuentren ubicadas en áreas consolidadas de la ciudad, o en aglomeraciones urbanas cuya población supere un millón (1.000.000) de habitantes y existan presiones en el valor del suelo, o en suelos con tratamiento de renovación urbanística o en territorios de difícil acceso, o que respondan a características culturales, geográficas o climáticas específicas, teniendo en cuenta la asequibilidad de las viviendas.

El Gobierno nacional podrá establecer, a partir de estudios técnicos, un valor superior a las 3.552 UVT en los departamentos de Amazonas, Guaviare, Guainía, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Putumayo, Chocó, Vaupés y Vichada, reconociendo el costo de materiales de construcción y su transporte, y de mano de obra.

El Gobierno nacional definirá, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en un plazo inferior a un año desde la entrada en vigencia de la presente Ley, las condiciones socio económicas que deben cumplir los hogares, los mecanismos aplicables para ser elegibles en la política habitacional, las características mínimas de habitabilidad de la vivienda y su entorno, así como las medidas activas y/o pasivas de sostenibilidad que deben incluir las viviendas de interés social.

...

### JUSTIFICACIÓN

Los antecedentes socioeconómicos del departamento del Guaviare, además de las calidades de territorio de difícil acceso, que responden a características culturales,

geográficas o climáticas, han determinado unas condiciones específicas teniendo en cuenta la asequibilidad de las viviendas en el territorio.

Es de tener en cuenta que según datos oficiales de Departamento Nacional de Estadística (DANE) a corte 2.022 el departamento del Guaviare cuenta con un déficit habitacional del 70,7% y al revisar por condiciones especiales de la vivienda se evidencia que del 23,5 % de los guaviarenses cuentan con un déficit cualitativo reflejando que 3 de cada 10 hogares tienen hacinamiento mitigable, problemas de acceso agua potable y alcantarillado y deficiencias de carácter no estructural; pero más preocupante resulta al revisar el déficit cuantitativo que llega al 47,6% siendo el cuarto pero departamento únicamente superado por Amazona, Guainía y Vaupés.

Estas condiciones diagnosticas iniciales se pueden explicar por problemas estructurales de generación de empleo, incentivos al consumo y altos precios en el sector de la infraestructura; la ausencia de políticas diferenciales y de carácter territorial ha llevado a que los estudios de costos y precios en infraestructura difieran de las medias nacionales, de manera que se generan sobrecostos en asignación de salarios en mano de obra, desplazamientos urbanos y rurales, conectividad con el centro del país y acceso a nuevas tecnologías.

Cordialmente,



**ALEXANDER BERMÚDEZ LASSO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Guaviare

## PROPOSICIONES HR . ALEXANDER BERMÚDEZ LASSO

Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 11:17

Para: COMISIÓN TERCERA DE LA CAMARA <comision.tercera@camara.gov.co>, COMISION CUARTA DEL SENADO <comision.cuarta@senado.gov.co>, Comision Tercera <comision.tercera@senado.gov.co>, Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

CC: Nancy Villalobos <nancy.villalobos@camara.gov.co>, Hector Hernan Salinas Soto <hector.salinas@camara.gov.co>, Luis Alfredo Rodríguez Rangel <luis.rodriguezr@camara.gov.co>, Estela Sánchez Botello <estela.sanchez@camara.gov.co>, CLAUDIA PATRICIA SANTAMARIA PEÑA <patricia.santamaria@camara.gov.co>, DAMARIS IRIARTE GÓMEZ <damaris.iriarte@camara.gov.co>, MARIA CATALINA VILLALOBOS LOPEZ <maria.villalobos@camara.gov.co>, DIANA MARCELA MORALES ROJAS <morales.dianam@gmail.com>, Jhoniemn Edgardo Rodríguez Rodríguez <jhoniemn.rodriguez@camara.gov.co>

Bogotá, 03 de marzo de 2023

Doctores

**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**

Secretaria General

Comisión Tercera Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

**RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA**

Secretario General

Comisión Tercera Constitucional Permanente

Senado de la República

**ALFREDO ENRIQUE ROCHA ROJAS**

Secretario General

Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Senado de la República

**REFERENCIA:** Proposición en el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) contiene la proyección indicativa de las fuentes de financiación disponibles para la ejecución de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, dentro del marco de sostenibilidad fiscal Respetados Secretarios:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, de manera atenta me permito remitirles proposiciones, allegadas a esta Célula Congresual vía correo electrónico el 03 marzo de 2023, suscritas por el Honorable Representante **ALEXANDER BERMÚDEZ LASSO**, referente al: "Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara de Representantes y Proyecto

de ley N° 274 de 2023 senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”

Cordialmente,

**DIANA MARCELA MORALES ROJAS**

Secretaria General

Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Anexo: siete (7) proposiciones

Estela S.

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravía, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



HR Alexander Bermudez Proposiciones PPI.docx

284K

LUZ MARÍA MÚNERA MEDINA – REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR ANTIOQUIA

Bogotá, D.C, 3 de marzo de 2022

Doctora

LUVI KATHERINE MIRANDA

Presidenta

Comisión Tercera Constitucional

Cámara de Representantes

Bogotá, D.C

Presidentes Comisiones III y IV de Senado y Cámara

Honorables Congresistas

Coordinadores y Ponentes

  
COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Juan C.*  
Fecha: *03-03-22*  
Hora: *11:25 am*  
Número de Radicado: *2755*

---

**Asunto: PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026: "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

Creese el artículo NUEVO en el Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA':

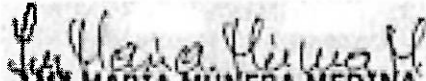
**ARTÍCULO XX. CONCURRENCIA DE SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.** Adiciónese un párrafo al artículo 6° de la Ley 3 de 1991, el cual quedará así:

**PARÁGRAFO.** Los hogares podrán acceder al subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda- o quien haga sus veces y por las Cajas de Compensación Familiar, y aplicarlos concurrentemente. El Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley, debe fijar las condiciones en que operará dicha concurrencia, en aras a establecer criterios de acceso más favorables para los hogares de menores ingresos a quienes está dirigido el beneficio.



LUZ MARÍA MÚNERA MEDINA – REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR ANTIOQUIA

Firma:

  
LUZ MARÍA MÚNERA MEDINA  
C.C. No. 43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara por Antioquia.





CÁMARA DE REPRESENTANTES

LUZ MARÍA MÚNERA MEDINA – REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR ANTIOQUIA

Bogotá, D.C, 3 de marzo de 2022

Doctora

**LUVI KATHERINE MIRANDA**

Presidenta

Comisión Tercera Constitucional

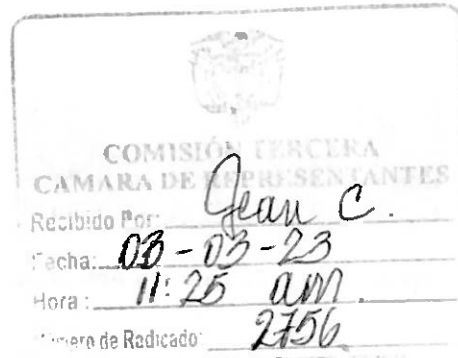
Cámara de Representantes

Bogotá, D.C

Presidentes Comisiones III y IV de Senado y Cámara

Honorables Congressistas

Coordinadores y Ponentes



---

**Asunto: PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026: "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

Creese el artículo NUEVO en el Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA':

**ARTÍCULO XX. ACCESO A SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA USADA.** El subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar con cargo a los recursos que estas administran, aplicará para adquisición de vivienda usada, el cual se otorgará a trabajadores afiliados, cuyo grupo familiar cuente con un ingreso igual o inferior a dos (2) SMMLV, previa verificación técnica y jurídica del estado del inmueble.

Las familias beneficiarias del subsidio familiar de vivienda usada, podrán acceder simultáneamente al subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, que les permita tener una solución de vivienda en condiciones dignas de habitabilidad.

El Gobierno Nacional, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley, reglamentará este tema.


Carrera 7 No 8 – 68, Edificio Nuevo del Congreso. Bogotá D.C.  
Teléfono: 601 3904050 Exts. 3549 – 3550  
Luz.munera@camara.gov.co



CÁMARA DE  
REPRESENTANTES

LUZ MARÍA MÚNERA MEDINA – REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR ANTIOQUIA

Firma:

  
LUZ MARIA MUNERA MEDINA  
C.C. No. 43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara por Antioquia.

---

## Proposiciones Luz Maria Munera Medina

1 mensaje

---

Luz Maria Munera Medina HR <luz.munera@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 11:25

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

Buenos días, adjunto dos nuevas proposiciones para el PND

Muchas gracias, quedo atenta.

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

### 2 archivos adjuntos



**MODIFICACIÓN AL PND 5.docx**

89K



**MODIFICACIÓN AL PND 6.docx**

89K



Diana Loainza  
3 marzo 2023  
1:20 PM



### PROPOSICION DE ELIMINACIÓN

Elimínese el artículo 160 Proyecto de Ley número 338/2023C -274/2023S "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo" por manifiesta condición de inconstitucionalidad en las materias reguladas y expresa prohibición constitucional para la clase de facultades otorgadas.

~~ARTÍCULO 160. FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA LA REGLAMENTACION DE CONDICIONES DE RECLUSIÓN Y RESOCIALIZACIÓN PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA PRIVADA DE LA LIBERTAD. Revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias para que, dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, expida el decreto con fuerza de ley que regule las condiciones especiales de reclusión de los miembros de pueblos y comunidades indígenas de acuerdo con el texto protocolizado en consulta previa en el marco de la MPC.~~

#### JUSTIFICACIÓN:

El artículo 152 de la Constitución Política colombiana establece que el Congreso de la República regulará, mediante leyes estatutarias, los temas referentes a derechos y deberes fundamentales de las personas y la administración de justicia. Claramente la libertad personal de los indígenas, y su regulación, es un tema de ley estatutaria, y por eso no se puede pactar ni acodar que dicho tema se desarrolle en una ley distinta a una estatutaria o se delegue como facultad en el ejecutivo cuando el desarrollo, ejercicio o limitación de los derechos fundamentales, es competencia propia del Congreso de la República.

Por otra parte, el artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política Colombiana prohíbe expresamente que las facultades extraordinarias al presidente de la república se confieran para expedir códigos, leyes estatutarias, orgánicas, o para decretar impuestos. Si bien el artículo fue fruto de una consulta previa por parte del Gobierno Nacional, la regulación del régimen penitenciario y con ello las condiciones de reclusión de indígenas, tema que involucra los derechos humanos fundamentales, no puede ser una facultad delegada por el Congreso de la República al ejecutivo colombiano.

Por su parte, la regulación de la ejecución de las penas para los indígenas es materia de la modificación de códigos penitenciarios, tema que no puede desarrollarse por decreto extraordinario con fuerza de ley, por tratarse claramente de un asunto de reforma de códigos con normas estatutarias, de acuerdo con el mencionado artículo 150 de la Constitución.

Finalmente, a la luz de los temas o contenidos previstos para la ley orgánica del plan, de acuerdo con el artículo 339 de la Constitución Política, la temática involucrada en un plan nacional de desarrollo se ocupa, de una parte general, en la que deberán contemplarse i) los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, ii) las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y iii) las estrategias y orientaciones generales de la política

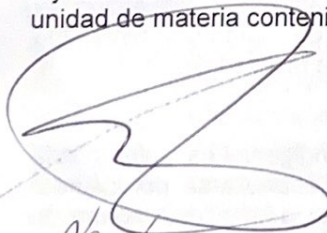
RECIBIDO  
21/05/2021  
14:05

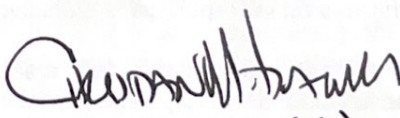
económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno, y finalmente, debe contener un plan de inversiones públicas.

En desarrollo de estos preceptos la Corte ha señalado (Sentencias C-030 de 2021 y C-415 de 2020), que el contenido de la ley orgánica que aprueba el plan de desarrollo, para no violar el principio de unidad de materia, deberá ajustarse a lo siguiente:

- Las disposiciones normativas deben tener una conexión directa e inmediata (estrecha y verificable) entre la parte general del Plan y las disposiciones destinadas a su implementación.
- Sólo existirá una verdadera conexidad directa e inmediata cuando de la implementación de la disposición instrumental revisada se desprenda de manera inequívoca la efectividad de lo contemplado en la parte general, sin que medien otras condiciones o circunstancias ajenas al contenido del Plan, como presupuesto para ello.
- Las leyes aprobatorias del Plan Nacional de Desarrollo no pueden ser utilizadas para llenar vacíos o inconsistencias contenidas en leyes precedentes.
- Tampoco puede utilizarse dicho instrumento para invadir y suplantar la competencia legislativa ordinaria encomendada al Congreso de la República, para cuyo ejercicio se disponen unas condiciones y procedimientos que garantizan en mayor medida el principio democrático.
- Las disposiciones incorporadas en las leyes aprobatorias del Plan Nacional de Desarrollo deben perseguir, en todo caso, el logro de los objetivos y metas relacionados con la función de planeación.

De manera inequívoca se concluye que el tema penitenciario, y de la regulación de la libertad personal de los indígenas, no es propio ni tiene conexidad con los objetivos de la ley del Plan de Desarrollo, aun cuando el texto tenga consulta previa, y, por tanto, viola la unidad de materia contenida en los artículos 158 y 169 de la Constitución Política.

  
Abogado  
Juan Carlos García R.

  
CHRISTIAN (CARL)  
PONCE

Diana Lozano  
3 marzo 2023  
1:21 pm

### PROPOSICIÓN ADITIVA

Inclúyase el siguiente proyecto en el Plan Plurianual de Inversiones del Proyecto de Ley No. 338/2023C -274/2023S, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" en el apartado titulado "Proyectos estratégicos para el Departamento de Valle del Cauca "así:

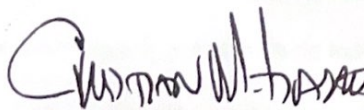
PROYECTO	TRANSFORMACIONES
<u>Construcción Bunker de la Fiscalía en la ciudad de Cali</u>	<u>Fortalecimiento de las capacidades para la defensa, seguridad, el bienestar de la Fuerza Pública, la justicia social humanización del Sistema Penitenciario y Carcelario y los Centros de Detención Transitoria</u>

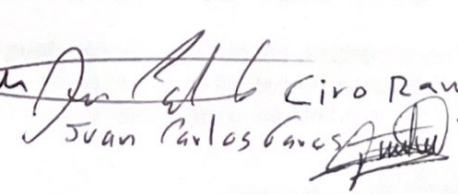
### JUSTIFICACIÓN

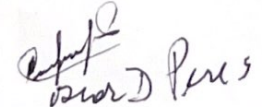
El bunker de la fiscalía ya va avanzando por lo que es importante su reconocimiento en este PND: El 24 de diciembre de 2021 en el contrato número 0202 se contrató la financiación, la realización de los estudios y diseños definitivos, demolición, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de una sede única para la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Santiago de Cali, por cuenta y riesgo del concesionario y la reversión a la terminación del contrato.

El plazo estimado para la ejecución del proyecto será de 25 años. En 2022 fue la etapa pre-operativa del proyecto y en 2023 inicia la fase constructiva que se estima es de 2 años, posteriormente se dará inicio a la etapa de operación y mantenimiento, que tendrá una duración de 22 años.

El bunker de la fiscalía es una importante obra para la lucha contra el crimen en el sur del país: El proyecto concentrará las trece sedes de la Fiscalía Seccional Cali, que actualmente se encuentran ubicadas en diferentes zonas de la ciudad, lo cual representa ineficiencia administrativa y riesgo para el traslado de procesados entre diferentes sedes. Este edificio dotará a la ciudad con lo último en tecnología en términos de criminalística. Además, con laboratorios sofisticados que tendrá todo el equipamiento digital que es requerido para la labor que cumple la Fiscalía. Estará dividido en tres bloques: uno para las dependencias de apoyo a la gestión, otro para el área de fiscalías, y el tercero para el Cuerpo Técnico de Investigación, CTI.

  
CHRISTIAN GARIBAY  
POUNTE

  
Juan Carlos García

  
Juan Carlos García

Diana Lozano  
3 marzo 2023  
1:22 pm

## PROPOSICIÓN DE MODIFICACION

Modifíquese el artículo 294 del articulado del Proyecto de Ley número 338/2023C -274/2023S "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo" así:

ARTÍCULO 294. FONDO DEL BUEN VIVIR. Créase el Fondo del Buen Vivir como un patrimonio autónomo sin personería jurídica, constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil por parte del Ministerio del Interior y una sociedad fiduciaria de carácter público. El objeto del Fondo será administrar y ejecutar los recursos que se le asignen para la puesta en marcha de los programas y proyectos que concierte dicho Ministerio con las organizaciones indígenas que participan en la Mesa Permanente de Concertación, de acuerdo con el reglamento que se establezca para el mismo, en las siguientes líneas de acción:

1. Acceso a los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas.
2. Emprendimiento, desarrollo económico propio y soberanía alimentaria de los Pueblos Indígenas.
3. Fortalecimiento de la institucionalidad de los Pueblos Indígenas de Colombia.
4. Infraestructura y servicios públicos.
5. Empoderamiento de las mujeres, familia y generaciones de los pueblos indígenas.
- ~~6. Fortalecimiento de la Guardia Indígena u otros mecanismos de protección propia de los pueblos indígenas.~~

El fondo estará constituido por los siguientes recursos: (i) aportes provenientes del Presupuesto General de la Nación; (ii) aportes de otras entidades públicas; (iii) donaciones; (iv) recursos de cooperación nacional e internacional; (v) cualquier otro recurso de destinación específica dirigido al Fondo; y (vi) sus rendimientos financieros.

Los recursos y rendimientos generados por el Fondo se distribuirán entre las subcuentas creadas para el efecto, pudiendo operar la unidad de caja conforme a las disposiciones presupuestales. Con cargo a los rendimientos se podrán atender los costos y gastos de administración de este Patrimonio Autónomo.

El régimen de contratación y administración del Fondo será de derecho privado, con plena observancia de lo previsto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Así mismo, estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley.

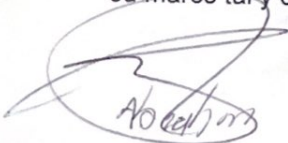
El Gobierno nacional, a través del Ministerio del Interior, reglamentará lo previsto en este artículo en un término máximo de seis (6) meses a partir de la expedición de la presente ley, en concertación con las organizaciones indígenas que participan de la Mesa Permanente de Concertación.

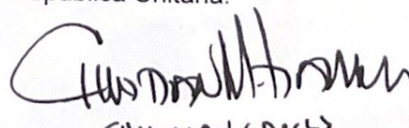
### JUSTIFICACIÓN

El artículo 217 de la Constitución señala "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional."

La guardia indígena no constituye un ejército o esquema de protección territorial constitucional por lo que no puede buscarse su fortalecimiento dado que se trata de una para-estructura de protección y mantenimiento del orden público colectivo por fuera del orden constitucional.

Cabe recordar que la autonomía de los pueblos indígenas no les un cheque en blanco ni está por encima de la constitución o la ley sino que encuentra sus claros límites en estas normas las cuales constituyen su marco tal y como se coordina todo dentro de esta República Unitaria.

  
Alo (del) 2023

  
CHRISTIAN CALLE  
POLENTE



Diana Loana  
3 marzo 2023  
1:23 PM

## PROPOSICIÓN ADITIVA

Inclúyase el siguiente proyecto en el Plan Plurianual de Inversiones del Proyecto de Ley No. 338/2023C -274/2023S, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" en el apartado titulado "Proyectos estratégicos para el Departamento de Risaralda" y "Proyectos estratégicos para el Departamento del Valle del Cauca así:

PROYECTO	TRANSFORMACIONES
<u>Construcción de las Vías del Samán que conectarán al departamento de Risaralda con el Valle del Cauca.</u>	<u>Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social</u>

### JUSTIFICACIÓN

Con una inversión de \$1,2 billones, el programa Vías del Samán busca intervenir 347 kilómetros con obras de construcción y mejoramiento, a 4 años, y de mantenimiento, a 20 años, en los siguientes corredores:

- La Victoria - Cartago - Cerritos - Pereira: modernización de 56 km de la doble calzada existente con la construcción de obras de seguridad vial como intercambiadores, intersecciones, retornos y puentes peatonales.
- Mediacanoa - Ansermanuevo - La Virginia: recuperación del pavimento de 145 km.
- Alcalá - Cartago - Ansermanuevo: recuperación de dobles calzadas y ampliaciones de 31 km del corredor.
- Cerritos - La Virginia: construcción de 10 km de doble calzada.
- La Romelia - El Pollo: construcción de 13 km de doble calzada.
- Este programa también incluye la instalación de un innovador sistema inteligente de transporte para el monitoreo de las vías; la construcción de obras de seguridad vial como intercambiadores, intersecciones, retornos, puentes peatonales y de infraestructura sostenible con más de 50 kilómetros de ciclorrutas y la instalación de un sistema de iluminación con energía solar. Además, los usuarios podrán contar con Gestión Vial Integral, que ofrece los servicios de ambulancia, grúa y carro taller, lo que garantizará su movilidad segura en los corredores viales.

CHRISTIAN GALCES

Diana Coariza  
3 marzo 2023  
1:24 pm

## PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 298 del Proyecto de Ley número 338/2023C -274/2023S "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo" así:

**ARTÍCULO 298. FACULTADES EXTRAORDINARIAS.** De conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para:

- a) Crear, escindir, fusionar, suprimir, integrar, o modificar la naturaleza jurídica, de entidades de la rama ejecutiva;
- b) Señalar, modificar y determinar los objetivos y la estructura orgánica de las entidades resultantes de las creaciones, fusiones o escisiones y los de aquellas entidades a las cuales se trasladen las funciones de las suprimidas, escindidas, fusionadas o transformadas.
- c) Determinar la adscripción o la vinculación de las entidades públicas nacionales descentralizadas que se creen, fusionen, escindan o integren;
- d) Modificar los objetivos, funciones, estructura orgánica y régimen jurídico de las entidades de la rama ejecutiva;
- e) Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para financiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas, en desarrollo de las facultades otorgadas por la presente ley.
- f) Capitalizar las empresas que se creen, fusionen, escindan o integran, en ejercicio de las facultades conferidas, y establecer las condiciones de aporte de capital de la Nación.
- g) Crear, escindir, fusionar, suprimir o modificar la naturaleza jurídica de los fondos cuenta con o sin personería jurídica, o de patrimonios autónomos, destinados a la administración y/o ejecución de recursos públicos.
- h) Determinar los objetivos y estructura de los fondos que se creen, escindan, fusionen, supriman o modifiquen en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo; así como las entidades y sectores administrativos a los cuales se adscriben o integran;
- i) Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para financiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a los fondos creados, escindidos, suprimidos, fusionados o reestructurados en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo;
- j) Depurar y modificar la normativa vigente para establecer los instrumentos que se requieran para implementar las políticas de reindustrialización y fortalecimiento de la economía popular, incluyendo la definición de incentivos no tributarios, mecanismos para

promover alianzas de atracción de inversión extranjera directa sostenible y transferencia tecnológica, cesión y gestión de activos y esquemas de financiamiento para el fortalecimiento productivo.

k) Adquirir a título gratuito u oneroso la infraestructura que corresponde al Hospital San Juan de Dios-Instituto Materno Infantil, y crear la entidad pública de la rama ejecutiva del orden nacional que utilice dicha infraestructura para la prestación de servicios de salud y/o la investigación en salud, así como para las reglas para su funcionamiento.

~~l) Regular i) los usos alternativos de la planta de coca, ii) los usos alternativos del cannabis y iii) los fines medicinales, terapéuticos y científicos de sustancias psicoactivas.~~

m) Crear un sistema de transferencias o subsidios en dinero y/o en especie para apoyar a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, derivada de situaciones adversas provocadas por la materialización de riesgos sociales, de riesgos económicos, o por desastres naturales; así como para modificar los programas Familias y Jóvenes en Acción e integrarlos al sistema de transferencias que se creó en desarrollo de estas facultades.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República en el presente artículo serán ejercidas con el propósito de cumplir los objetivos e indicadores del Plan Nacional de Desarrollo.

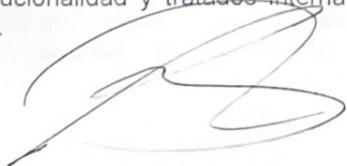
**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Presidente de la República determinará la planta de personal necesaria para el funcionamiento de las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo.

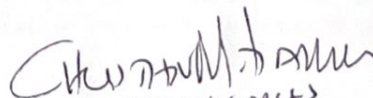
**PARÁGRAFO TERCERO.** Esta ley garantiza la protección integral de los derechos laborales de las personas vinculadas a las distintas entidades del Estado reestructuradas, liquidadas, escindidas, fusionadas o suprimidas. Si fuese estrictamente necesaria la supresión de cargos, los afectados serán reubicados o reincorporados, de conformidad con las leyes vigentes

#### JUSTIFICACIÓN

El Artículo 49 de la Constitución señala: "El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman dichas sustancias." Por lo anterior, ese abiertamente inconstitucional que el Presidente pretenda solicitar facultades extraordinarias para reformar la Constitución y sería un prevaricato que el legislador las delegara y menos a través de un proyecto de ley de naturaleza ordinaria.

La misma Constitución señala que la regulación será reserva de ley únicamente para regulación del uso de sustancias cuyo uso responda a fines médicos, usos alternativos requerirán reforma constitucional en observancia de lo previsto en el Bloque de Constitucionalidad y tratados internacionales vinculantes para Colombia en materia de drogas.



  
CHRISTIAN GALCA



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al texto del proyecto del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en los siguientes términos:

**Artículo Nuevo. Salarios Altos.** Ningún alto funcionario público, persona natural o jurídica que recaude, administre o disponga de recursos públicos, podrá recibir una asignación salarial anual superior a la fijada para el Presidente de la República, incluidas las primas y otros factores salariales.

#### Parágrafo Transitorio:

Las personas que a la expedición de la presente ley devenguen salarios superiores a los del Presidente de la República los seguirán recibiendo hasta la terminación de su mandato; a partir del periodo de transición entraran con el nuevo régimen, según las disposiciones y lineamientos del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Trabajo.

**Justificación:** En el marco de la reducción de los índices de desigualdad y austeridad del gasto para generar un país más justo y equitativo en términos de ingresos y oportunidades laborales, teniendo en cuenta que Cuando se toman las cifras en el marco de la presentación del proyecto de ley de presupuesto general y se ven unas serias disparidades entre entidades y adicionalmente se observan una serie de gastos de funcionamientos que son en promedio alrededor del 70% de las partidas asignadas y que en su mayoría son para salarios, se hace necesario centrar la atención en los salarios más altos de la estructura del estado, no solo porque se deben disponer de más recursos para financiar más partidas importantes como salud, educación, agricultura, reforma agraria, transformación agroindustrial productiva del campo, entre otros y como Gobierno del cambio como acto de ética se debe cerrar la brecha salarial entre las mayorías de trabajadores que devengan un salario mínimo y los privilegios de los trabajadores estatales de altos salario que tienen mayores condiciones laborales y salariales, es por eso que en

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 68, Oficinas 428B

Teléfono 382 3672 - 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



Faint text or markings at the top right of the page.

11

MEMORANDUM

TO: [Faint recipient name]

FROM: [Faint sender name]

SUBJECT: [Faint subject line]

[Faint body text paragraph 1]

[Faint body text paragraph 2]

[Faint closing text]

[Faint signature area]

cifras del Profesor Jairo Orlando Villabona<sup>1</sup>, citando el DANE, para el 2019 la canasta familiar le costaba \$3.488.577 pesos mensuales a un hogar promedio de cuatro personas. El hogar necesita de 4,2 salarios mínimos legales para adquirir todos los bienes y servicios necesarios y vitales, lo cual implica que para una persona que tenga de altos ingresos mensuales, por ejemplo 2.000 millones de pesos (un accionista minoritario de un banco colombiano), su canasta representa el 0,17 %, -o como el presidente de la república que gana 38 millones de pesos y su canasta representa el 9,7 % de sus ingresos, o como el del director del DNP que su canasta representa el 11,52% (salario mensual de 32 millones de pesos), o la canasta del cargo Vicepresidente (a) que representa el 14,17% de sus ingresos que mensualmente son 26 millones de pesos o el director de la DIAN que devenga mensualmente 24 millones de pesos y que su canasta representa el 15,36% de su salario<sup>2</sup>, mientras que para un profesional de clase media-alta, con ingresos mensuales de 5 millones de pesos significa un 69,8 % de sus ingresos; así mismo, una persona que gana 1 smlv tendrá acceso solo al 23,7 % de los productos y servicios de la canasta familiar, es decir que debe escoger entre aquellos bienes y servicios más dirigidos a la subsistencia.

Por esta brecha tan amplia (antiética desde la función pública y su compromiso con la sociedad) y porque hoy más que nunca se hace necesario implementar estrategias que conlleven a contribuir a una sociedad con mejores oportunidades y acciones que permitan salir de esta crisis económica y de los efectos de la pandemia y la postpandemia, y recursos para asegurar el estado de derecho.



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la Republica.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP

<sup>1</sup> cifras tomadas del siguiente enlace:

<https://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/jva-a-la-canasta-familiar-mayor-inequidad/>

<sup>2</sup> tomado de

<https://www.eltiempo.com/politica/los-salarios-mas-altos-del-los-funcionarios-publicos-en-colombia-466564>

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 428B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el Artículo 68 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en los siguientes términos:

**ARTICULO 68. DISOLUCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.** Las entidades sin ánimo de lucro que tengan el deber legal de registrarse ante la Cámara de Comercio de su domicilio principal deberán hacerlo dentro de los doce (12) meses siguientes la entrada en vigencia de la presente Ley. Una vez culminado el plazo señalado en el inciso anterior sin que se hubiera cumplido con la obligación de registro, la autoridad competente de inspección vigilancia y control de plano deberá declarar de oficio la disolución y cancelación de su personería jurídica. También las entidades sin ánimo de lucro, que no renueven su matrícula mercantil por un término de tres (3) años o que no envíen la información requerida por su respectiva autoridad de inspección, vigilancia y control durante tres (3) años consecutivos, se presumirán como no activas, y la autoridad competente de inspección vigilancia y control de plano deberá declarar de oficio la disolución y cancelación de su personería jurídica. Una vez se encuentre en firme la decisión, las entidades de que trata el presente artículo, quedarán disueltas y en estado de liquidación, por lo que perderán su personería jurídica, y solo podrán realizar los actos necesarios para adelantar su proceso de liquidación.

**PARÁGRAFO.** El Gobierno nacional reglamentará la aplicación del procedimiento objeto del presente artículo.



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B  
Teléfono 382 3672 – 382 3710  
[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



El presente documento tiene como objetivo describir el proceso de desarrollo de un proyecto de investigación científica y tecnológica, desde la identificación del problema hasta la presentación de los resultados.

### 1. Identificación del problema

El primer paso en el desarrollo de un proyecto de investigación es la identificación del problema a investigar. Este proceso implica la selección de un tema de interés científico o tecnológico, la definición de los objetivos de la investigación y la delimitación del alcance del estudio.

Una vez identificado el problema, es necesario realizar una revisión bibliográfica exhaustiva para conocer el estado actual del conocimiento en el área de estudio. Esto permite identificar las lagunas de conocimiento y justificar la necesidad de la investigación propuesta.

Además, es importante considerar los recursos disponibles para el desarrollo del proyecto, como el personal, el equipo y el presupuesto. Esto ayuda a evaluar la viabilidad del proyecto y a planificar las actividades de manera eficiente.

Finalmente, es necesario elaborar un plan de trabajo detallado que especifique las actividades a realizar, los plazos de ejecución y los responsables de cada una de ellas. Este plan sirve como guía para el desarrollo del proyecto y permite monitorear el progreso de las actividades.

En conclusión, la identificación del problema es un paso fundamental en el desarrollo de un proyecto de investigación científica y tecnológica. Este proceso requiere una cuidadosa selección del tema, una revisión bibliográfica exhaustiva y una planificación detallada de las actividades.

El presente documento describe el proceso de desarrollo de un proyecto de investigación científica y tecnológica, desde la identificación del problema hasta la presentación de los resultados.

El primer paso en el desarrollo de un proyecto de investigación es la identificación del problema a investigar. Este proceso implica la selección de un tema de interés científico o tecnológico, la definición de los objetivos de la investigación y la delimitación del alcance del estudio.

Una vez identificado el problema, es necesario realizar una revisión bibliográfica exhaustiva para conocer el estado actual del conocimiento en el área de estudio. Esto permite identificar las lagunas de conocimiento y justificar la necesidad de la investigación propuesta.

Además, es importante considerar los recursos disponibles para el desarrollo del proyecto, como el personal, el equipo y el presupuesto. Esto ayuda a evaluar la viabilidad del proyecto y a planificar las actividades de manera eficiente.

Finalmente, es necesario elaborar un plan de trabajo detallado que especifique las actividades a realizar, los plazos de ejecución y los responsables de cada una de ellas. Este plan sirve como guía para el desarrollo del proyecto y permite monitorear el progreso de las actividades.

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

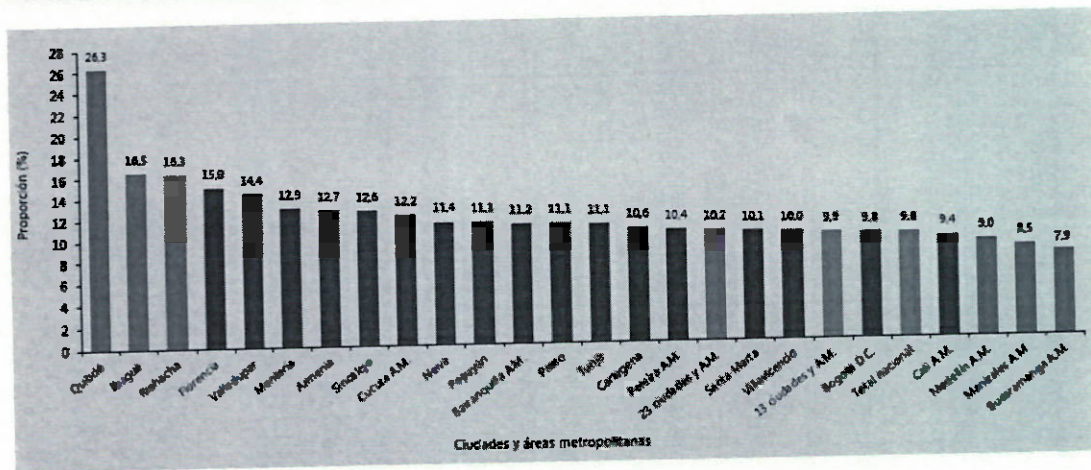
**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese un artículo nuevo al texto del proyecto del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en los siguientes términos:

**Artículo Nuevo. Contratación de Mano de Obra Local.** Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local.

**Justificación:** Según la encuesta de mercado laboral de empleo y desempleo del DANE, para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo total nacional fue del 10,3%. Las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron Quibdó e Ibagué, con 26,3% y 16,5%, respectivamente, tal y como se muestra en la imagen anexa.<sup>3</sup>

**Tasa de desempleo 23 ciudades y áreas metropolitanas Trimestre octubre-diciembre de 2022**



<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8-68, Oficinas 663B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)

COMISIÓN TERCERA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan C.*

Fecha: *03-03-23*

Hora: *11:35 AM*

Número de Radicado: *2763*



En el total nacional, para diciembre de 2022, la proporción de población ocupada informal se ubicó en 57,6%; las ciudades con mayor proporción de población ocupada informal en el trimestre octubre-diciembre de 2022 fueron Valledupar y Riohacha, con 69,6% y 68,1%, respectivamente.

Con el fin de contribuir con la generación de empleo y reducir las brechas de desigualdad entre el campo y las ciudades, se busca que la contratación de los proyectos regionales o con incidencia municipal sea al menos del 50% de la mano de obra de la región, hecho que influye positivamente en la reducción de la informalidad, reducción de la pobreza y desigualdad entre los centros poblados y ciudades capitales y los municipios y regiones con mayores tasas de pobreza, desempleo y vulnerabilidad.

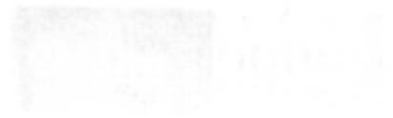


**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B  
Teléfono 382 3672 – 382 3710  
[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)

SENADO  
REPUBLICA FEDERAL DO BRASIL



PROPOSTA DE LEI Nº 123 DE 1998  
DO SENADOR [Nome]

Art. 1º - Fica instituído o [Descrição]

Art. 2º - Esta Lei entra em vigor na data de sua publicação.

BRASÍLIA, 15 de [Mês] de 1998.

Assinado em [Data] em [Local].

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jean C.*

Fecha: *03-03-23*

Hora: *11:35 AM.*

Número de Radicado: *2764*

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

Elimínese el numeral 4 y 5 del Artículo 139 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en los siguientes términos:

**ARTICULO 139.** Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 33. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE.** Las entidades territoriales podrán establecer recursos complementarios a los ingresos por recaudo de la tarifa al usuario, los cuales serán canalizados a través de los fondos de estabilización y subvención tarifaria. Estos fondos se adoptarán mediante acto administrativo, el cual deberá señalar las fuentes de los recursos que lo financiarán con criterios de sostenibilidad fiscal de la entidad territorial y/o administrativa. Las fuentes alternativas de financiación para la obtención de los recursos complementarios podrán ser las siguientes:

**4. Contraprestación por el acceso a zonas con infraestructuras que reducen la congestión.** Las autoridades territoriales que hayan adoptado Plan de Movilidad Sostenible y Segura podrán establecer precios públicos diferenciales por acceso a zonas con infraestructuras de transporte construida para minimizar la congestión, cuyo cobro podrá realizarse a través de Sistemas Inteligentes de Transporte, pórticos o servicios de recaudo electrónico vehicular -REV- u otros. El precio será fijado teniendo en cuenta el tipo de vía o zona; los meses, días u horas determinadas de uso; y el tipo de servicio del vehículo, el número de pasajeros o el tipo de vehículo. Deberá cobrarse a todos aquellos usuarios que los estudios técnicos recomienden, considerando la seguridad vial y la promoción de energéticos y tecnologías de cero o bajas emisiones.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)

1. This form is to be used to report the results of a performance appraisal. It is to be filled out by the supervisor of the employee being appraised. It is to be used for the purpose of determining the employee's performance rating for the appraisal period.

2. The supervisor should rate the employee's performance on a scale of 1 to 5. A rating of 1 indicates that the employee's performance is "Unsatisfactory," a rating of 2 indicates "Satisfactory," a rating of 3 indicates "Good," a rating of 4 indicates "Very Good," and a rating of 5 indicates "Excellent."

3. The supervisor should also indicate the employee's performance in terms of the following categories: (a) Quality of Work, (b) Quantity of Work, (c) Dependability, (d) Initiative, (e) Cooperation, (f) Attitude, and (g) Appearance.

4. The supervisor should also indicate the employee's performance in terms of the following categories: (a) Knowledge of Job, (b) Judgment, (c) Creativity, (d) Initiative, (e) Cooperation, (f) Attitude, and (g) Appearance.

5. The supervisor should also indicate the employee's performance in terms of the following categories: (a) Knowledge of Job, (b) Judgment, (c) Creativity, (d) Initiative, (e) Cooperation, (f) Attitude, and (g) Appearance.

6. The supervisor should also indicate the employee's performance in terms of the following categories: (a) Knowledge of Job, (b) Judgment, (c) Creativity, (d) Initiative, (e) Cooperation, (f) Attitude, and (g) Appearance.

5. Contraprestación por acceso a áreas con restricción vehicular o por circulación en el territorio. Las autoridades territoriales podrán incluir como mecanismo de gestión de la demanda y circulación vehicular, contraprestaciones por circulación plena en el territorio o definir áreas de congestión en las que sea necesario condicionar o restringir espacial o temporalmente el tránsito vehicular. La circulación en el territorio o el acceso a estas áreas podrá generar contraprestaciones o precios públicos a favor de la entidad territorial, quien definirá su valor y condiciones con base en estudios técnicos, según el tipo de medida, con fundamento en el avalúo del vehículo, impactos en materia ambiental y seguridad vial, tipo de vía o zona; los meses, días u horas determinadas de uso; y el tipo de servicio del vehículo, el número de pasajeros o el tipo de vehículo, entre otros. En las áreas metropolitanas, la región metropolitana o donde haya autoridades regionales de transporte debidamente conformadas, los alcaldes municipales o distritales podrán, de común acuerdo, establecer áreas con restricción vehicular metropolitanas o regionales, para lo cual podrán ceder directamente los recursos obtenidos por este mecanismo a un fondo metropolitano o supramunicipal para la financiación del transporte público.

**Justificación:** Los peajes por congestión son una medida que debe ser repensada en términos de la falta de infraestructura vial y el mal estado de la malla vial en el país y al interior de las ciudades y municipios.

Según el informe de Competitividad Global del Foro Económico Mundial publicado en 2019, Colombia ocupa el puesto 81 en calidad de infraestructura vial, habiendo mejorado dos puestos con respecto al periodo anterior. En conectividad aeroportuaria está en el puesto 34, en conectividad en vías se ubica en el puesto 97, evidenciando la falta de construcción de arterias viales que comuniquen los centros de producción con los nodos de comercialización y dinamicen la economía del país y por si fuera poco, en calidad de vías, ocupa el puesto 104<sup>4</sup> entre 141 países, teniendo una de las peores calidades en malla vial.

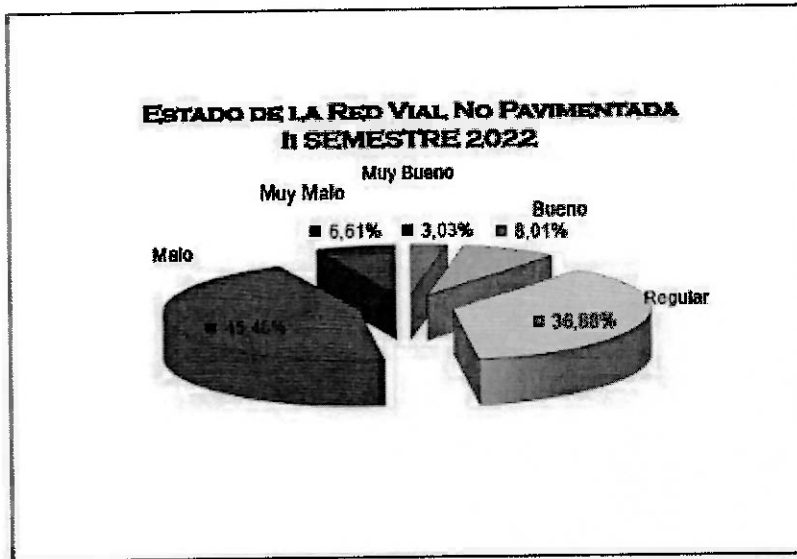
Según el Instituto Nacional de Vías INVIAS, CON CORTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022, de la red vial pavimentada del país el 17,72 por ciento se encontraba en mal estado, el 30,03 por ciento en estado regular, el 15,57 por ciento en estado muy bueno y el 36,03 en buen estado. Tal y como se ve en la siguiente gráfica:







Para la red vial no pavimentada, el 45,46 por ciento se encontraba en mal estado, el 38,88 en estado regular y apenas el 8,01 por ciento en buen estado.<sup>5</sup>



Así las cosas, es importante y vital entender que nuestro país no cuenta con la suficiencia en términos de creación y calidad de infraestructura vial y se debe avanzar en la construcción y pavimentación de los municipios con el fin de crear conexiones que reduzcan las brechas de desigualdad y disminuyan los índices de pobreza que se ven acentuados en los municipios alejados de los centros poblados. Por ello, una política de peajes por congestión y uso de infraestructura no guardaría coherencia con la realidad del país, pues el mal estado de las vías genera estas mismas condiciones y la falta de infraestructura y los problemas estructurales de pobreza bajo estas condiciones empeorarían el panorama fiscal de los municipios y de las entidades territoriales, impulsando la precarización, el aumento en los costos de transporte, la inflación y los alimentos.

*A Avella Esquivel*

**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la Republica.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP

<sup>5</sup> <https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/2-principal/57-estado-de-la-red-vial>

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al texto del proyecto del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en los siguientes términos:

**Artículo Nuevo. Fiducia Pública.** Todas las inversiones, programas y proyectos nuevos contemplados en el proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida, deberán contratarse a través de fiducias públicas.

*A. Avella Esquivel*

**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jean C.*

Fecha: *03-03-23*

Hora: *11:35 a.m.*

Número de Radicado: *2765*

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B  
Teléfono 382 3672 – 382 3710  
[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)





COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Juan C.  
Fecha: 03-03-23  
Hora: 11:35 AM  
Número de Radicado: 2766

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el Artículo 279 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 279.** Modifíquese el inciso primero y adiciónese un párrafo transitorio al artículo 44 de la Ley 964 de 2005, así:

**ARTÍCULO 44. JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS EMISORES DE VALORES.** Las juntas directivas de los emisores de valores se integrarán por un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) miembros principales, de los cuales cuando menos el veinticinco por ciento (25%) deberán ser independientes. En las juntas directivas de los emisores de valores de economía mixta con participación mayoritaria del estado cuando menos el cincuenta por ciento (50%) deberán ser mujeres. En ningún caso los emisores de valores podrán tener suplentes numéricos. Los suplentes de los miembros principales independientes deberán tener igualmente la calidad de independientes.

#### Justificación:

La igualdad de género es un derecho humano y también un pilar de sociedades que busquen la paz, la prosperidad y la sostenibilidad. No obstante, este derecho es una promesa incumplida: muchas mujeres y niñas son discriminadas en razón de género y son víctimas de violencia, por el hecho de ser mujeres, tanto en las escuelas, como en los trabajos, en las instituciones públicas, en las calles y en sus propios hogares. Las oportunidades, aspiraciones y logros de las mujeres, a lo largo de su vida, son limitados por estructuras sociales, económicas, políticas y culturales que siguen reproduciendo las desigualdades entre mujeres y hombres.

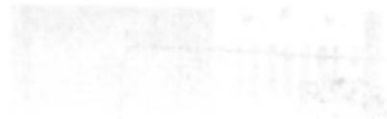
Colombia se ha convertido en un referente en América Latina y el Caribe por la forma en la que ha promovido la igualdad de género fortaleciendo sus marcos normativos, y por haber avanzado en varios ámbitos como la educación, la salud, la seguridad social, así como en impulsar una mayor participación de las mujeres en espacios de toma de decisión. Pese a ello,

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 428B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



THE STATE OF COLORADO  
COUNTY OF \_\_\_\_\_

I, \_\_\_\_\_, of the County of \_\_\_\_\_, State of Colorado, do hereby certify that \_\_\_\_\_ is the true and correct copy of the \_\_\_\_\_ as recorded in the \_\_\_\_\_ of the County of \_\_\_\_\_, State of Colorado, on the \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_\_\_.

Witness my hand and the seal of the County of \_\_\_\_\_, State of Colorado, this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
County Clerk

los avances no han sido suficientes para beneficiar a todas las mujeres, y tampoco para cerrar las brechas de género y revertir las desigualdades históricas.<sup>1</sup>

Según El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su informe “Mujeres y hombres brechas de género en Colombia”. Diciembre 2022, se muestran algunos datos relevantes, para evidenciar las desigualdades que afrontan las mujeres, siendo el 51,2% del total poblacional.

- En el Estado colombiano 46% de los cargos directivos son ocupados por mujeres.
- En la Cámara de Representantes, el 28,9% de representantes son mujeres.
- El 29,6% de senadores son mujeres.
- En 2021, 75,2% de la población consideró que la representación igualitaria entre mujeres y hombres en puestos de elección popular es una condición que debe existir en una democracia. En 2019 este porcentaje era casi 85%.
- 92,5% de los hombres y 94,6% de las mujeres votarían por una mujer.
- En la industria manufacturera, 22,3% de las empresas son gerenciadas por mujeres. Entre mayor sea el tamaño de las empresas, es menor la participación de mujeres gerentes: 23,3% en el caso de las empresas pequeñas, 17,3% en las medianas y 10,7% en las grandes.
- Según datos preliminares del 2021 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: 978 mujeres fueron asesinadas. En muchos casos, estas mujeres fueron asesinadas a manos de personas conocidas o familiares en sus viviendas.
- La proporción de mujeres graduadas en educación superior (pregrado y postgrado) es mayor que la de hombres: En 2020, se registraron 127 mujeres graduadas por cada 100 hombres graduados.
- En 2020, por cada 100 hombres en condición de pobreza monetaria, había 114 mujeres.
- Sobrerrepresentación de las mujeres en el desempleo: 120 mujeres por cada 100 hombres desocupados.



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP.

1

<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-y-hombre-brechas-de-genero-colombia-resumen-ejecutivo-2daEdicion.pdf>.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)





COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Relatado Por: *Carolina*  
Fecha: *03 Mayo 2023*  
Hora: *11:35 AM*  
Número de Radicado: *2767*

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el Artículo 280 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 280.** Modifíquese el numeral 1 y adiciónese un párrafo transitorio al artículo 73 del Decreto Ley 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así:

1.- Número de directores. Los establecimientos bancarios, las corporaciones financieras, las corporaciones de ahorro y vivienda, las compañías de financiamiento Comercial, los almacenes generales de depósito, las sociedades fiduciarias y las sociedades de capitalización, tendrán un número de directores que no será menor de cinco (5) ni mayor de diez (10). Las juntas directivas del tipo de entidades de las que trata este numeral de economía mixta con participación mayoritaria del estado estarán conformadas cuando menos en un **cincuenta por ciento (50%) deberán ser mujeres.** Las juntas o consejos directivos de las sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantía estarán conformados por un número impar no menor de cinco miembros, de los cuales, cuando menos, uno corresponderá a los trabajadores y otro a los empleadores, con sus respectivos suplentes. El período de los representantes así designados será el mismo que el de los demás miembros de la junta directiva.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Las entidades de que trata el numeral primero del presente artículo, tendrán un plazo máximo de tres (3) años contados a partir del 1 de julio de 2023, para integrar sus juntas directivas conforme a lo aquí dispuesto.

#### Justificación:

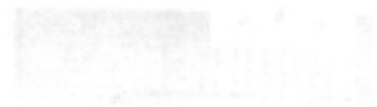
La igualdad de género es un derecho humano y también un pilar de sociedades que busquen la paz, la prosperidad y la sostenibilidad. No obstante, este derecho es una promesa incumplida: muchas mujeres y niñas son discriminadas en razón de género y son víctimas de violencia, por el hecho de ser mujeres, tanto en las escuelas, como en los trabajos, en las instituciones públicas, en las calles y en sus propios hogares. Las oportunidades, aspiraciones y logros de las mujeres, a lo largo de su vida, son limitados

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



No.	Description	Amount	Date
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...
51	...	...	...
52	...	...	...
53	...	...	...
54	...	...	...
55	...	...	...
56	...	...	...
57	...	...	...
58	...	...	...
59	...	...	...
60	...	...	...
61	...	...	...
62	...	...	...
63	...	...	...
64	...	...	...
65	...	...	...
66	...	...	...
67	...	...	...
68	...	...	...
69	...	...	...
70	...	...	...
71	...	...	...
72	...	...	...
73	...	...	...
74	...	...	...
75	...	...	...
76	...	...	...
77	...	...	...
78	...	...	...
79	...	...	...
80	...	...	...
81	...	...	...
82	...	...	...
83	...	...	...
84	...	...	...
85	...	...	...
86	...	...	...
87	...	...	...
88	...	...	...
89	...	...	...
90	...	...	...
91	...	...	...
92	...	...	...
93	...	...	...
94	...	...	...
95	...	...	...
96	...	...	...
97	...	...	...
98	...	...	...
99	...	...	...
100	...	...	...

por estructuras sociales, económicas, políticas y culturales que siguen reproduciendo las desigualdades entre mujeres y hombres.

Colombia se ha convertido en un referente en América Latina y el Caribe por la forma en la que ha promovido la igualdad de género fortaleciendo sus marcos normativos, y por haber avanzado en varios ámbitos como la educación, la salud, la seguridad social, así como en impulsar una mayor participación de las mujeres en espacios de toma de decisión. Pese a ello, los avances no han sido suficientes para beneficiar a todas las mujeres, y tampoco para cerrar las brechas de género y revertir las desigualdades históricas.<sup>1</sup>

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su informe “Mujeres y hombres brechas de género en Colombia”. Diciembre 2022, se muestran algunos datos relevantes, para evidenciar las desigualdades que afrontan las mujeres, siendo el 51,2% del total poblacional.

- En el Estado colombiano 46% de los cargos directivos son ocupados por mujeres.
- En la Cámara de Representantes, el 28,9% de representantes son mujeres.
- El 29,6% de senadores son mujeres.
- En 2021, 75,2% de la población consideró que la representación igualitaria entre mujeres y hombres en puestos de elección popular es una condición que debe existir en una democracia. En 2019 este porcentaje era casi 85%.
- 92,5% de los hombres y 94,6% de las mujeres votarían por una mujer.
- En la industria manufacturera, 22,3% de las empresas son gerenciadas por mujeres. Entre mayor sea el tamaño de las empresas, es menor la participación de mujeres gerentes: 23,3% en el caso de las empresas pequeñas, 17,3% en las medianas y 10,7% en las grandes.
- Según datos preliminares del 2021 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: 978 mujeres fueron asesinadas. En muchos casos, estas mujeres fueron asesinadas a manos de personas conocidas o familiares en sus viviendas.
- La proporción de mujeres graduadas en educación superior (pregrado y postgrado) es mayor que la de hombres: En 2020, se registraron 127 mujeres graduadas por cada 100 hombres graduados.

#### AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



- En 2020, por cada 100 hombres en condición de pobreza monetaria, había 114 mujeres.
- Sobrerrepresentación de las mujeres en el desempleo: 120 mujeres por cada 100 hombres desocupados.

*A Avella Es.*

**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP.

<sup>1</sup><https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-y-hombre-brechas-de-genero-colombia-resumen-ejecutivo-2daEdicion.pdf>.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: [Firma]  
Fecha: 03/03/2023 Senado y la Cámara de Representantes, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento  
Hora: 11:35 la siguiente [Firma]  
Número de Radicado 2768

### PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el Artículo 65 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 65. FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD, CON CRITERIOS MERITOCRÁTICOS Y VOCACIÓN DE PERMANENCIA.** El Gobierno nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, liderará el diseño e implementación de un plan de formalización del empleo público, que contribuya a que los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública provean todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas formas de vinculación con el Estado y se haga un uso racional de la contratación por prestación de servicios. El Departamento Administrativo de la Función Pública propondrá los ajustes normativos necesarios para viabilizar la transformación institucional del Estado.

Todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas formas de vinculación y la contratación por prestación de servicios, estará sujeta a las disponibilidades presupuestales de cada vigencia fiscal, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando se vayan a proveer empleos a través de una planta temporal nueva, como una de las maneras de formalizar el empleo, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.6 y 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, se deberá garantizar en condiciones de igualdad la inclusión principalmente a las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas con identidad de género diversa y otras poblaciones vulnerables, buscando siempre la paridad de género, de acuerdo con lo dispuesto en las normas para estos efectos. Lo anterior, también será aplicable cuando los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública amplíen, modifiquen o provean sus plantas de personal.

#### Justificación:

Para el trimestre Octubre - Diciembre 2022, la tasa de desempleo para las mujeres fue 12,6% y para los hombres 7,8%, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), siendo las mujeres el 51,2% del total poblacional.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B

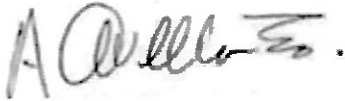
Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.gwell@senado.gov.co](mailto:aida.gwell@senado.gov.co)





De las 513 mil personas que salieron del desempleo en enero, solamente 52 mil fueron mujeres. Es decir, que por cada 10 hombres que encontraron trabajo, solo lo hizo una mujer.<sup>1</sup>



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP.

<sup>1</sup><https://www.vanguardia.com/economia/nacional/asi-esta-la-brecha-de-genero-por-cada-10-hombres-que-encontraron-trabajo-en-el-pais-solo-lo-hizo-una-mujer-EH4944152>.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



COMITÉ TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Jean C.

Fecha: 03/03/23

Hora: 11:35 AM

Número de Radicado: 2769

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN ADITIVA

Modifíquese el Artículo 61 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 61. PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**  
El Ministerio de Igualdad y Equidad con el apoyo de todos los sectores del Gobierno nacional, la academia, gremios empresariales, representantes de organizaciones sociales, Ministerio Público, formularán e implementarán el plan nacional de accesibilidad de personas con discapacidad.

**PARÁGRAFO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad formulará el plan de accesibilidad teniendo en cuenta insumos y estudios técnicos de universidades y centros de investigación.

**PARÁGRAFO NUEVO:** El plan Nacional de Accesibilidad deberá abordar los siguientes ámbitos:

- A. Accesibilidad en las instalaciones, Materiales didácticos e informaciones tanto orales como escritas, relacionadas con el sector salud.
- B. Accesibilidad a las instalaciones, materiales didácticos e informaciones tanto orales como escritas relacionadas con el sector educación.
- C. Accesibilidad que permita el óptimo desempeño de las personas con discapacidad en espacios laborales tanto del sector público como privado.
- D. Acceso al patrimonio, bienes y productos culturales.
- E. Acceso a la tecnología que permite la autonomía tanto en la educación, el trabajo, la información, el desplazamiento, el transporte y la vida cotidiana.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



- F. Acceso al espacio público.
- G. Acceso al transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo.
- H. Acceso a las medidas adoptadas para el manejo de emergencias y mitigación de riesgos.
- I. Acceso a las páginas web de entidades del Estado.
- J. Acceso a las instalaciones e información tanto oral como escrita relacionada con el sector judicial.
- K. Acceso a las instalaciones y programas recreativos.
- L. Accesibilidad a las instalaciones, materiales y programas relacionados con el deporte.

El Ministerio de la Igualdad ejercerá funciones de inspección, vigilancia y control sobre la apropiada implementación de la accesibilidad en los ámbitos antes mencionados.

#### **Justificación:**

En Colombia se registraron 3,974,522 personas con discapacidad conforme a la definición del Grupo de Washington, en grados de severidad 1, en estos grados las personas con discapacidad representan 8.0% de la población nacional, de ellas 45.3% son hombres y 54.7% mujeres, con un mayor porcentaje en edad adulta, 2 de cada 3 personas con discapacidad son adultas de 45 o más años, mientras que la población entre 2 y 4 años con discapacidad representa el 4.6% del total de la población con discapacidad en Colombia. La principal causa que ocasiona la discapacidad es: una enfermedad, seguida de la edad avanzada y la causa de nacimiento, y en 2 de cada 10 hogares vive una persona con discapacidad, 3.2 millones de hogares.<sup>1</sup>

La CDPD (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad), establece que la accesibilidad tiene como propósito que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Los Estados Partes deben adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, (CDPD art. 9).<sup>2</sup>

#### **Acceso a la Información:**

Las personas con discapacidad se sienten más independientes en su accesibilidad a información y comunicaciones, que a su accesibilidad a entornos físicos (32% versus 28%).<sup>3</sup>

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



#### Acceso a espacios físicos:

La Evaluación Rápida realizada a Personas con Discapacidad para el presente estudio (Ecoanalítica, Julio, 2021) consultó cómo calificaría su nivel de independencia en la accesibilidad a espacios físicos. Se determinó que el 31% de las Personas con Discapacidad consideran que son algo independientes, el 28% independientes, el 15% muy independientes, el 14% poco independientes y el 12% muy poco independientes. Frente a este aspecto, los hombres sienten mayor independencia que las mujeres, con una diferencia de más de 5 puntos en todos los casos, independencia que se reduce significativa entre más avanza la edad de los encuestados. Respecto al tipo de discapacidad, la mayoría de personas con discapacidad múltiple son muy poco independientes (31%), las personas con discapacidad auditiva en su mayoría son muy independientes (33%) mientras que la mayoría de las personas con discapacidad intelectual y personas con discapacidad psicosocial (29%), las personas con discapacidad física (28%), personas con discapacidad visual (37%) son en su mayoría algo independientes) (Ecoanalítica, Julio, 2021, pág. 40).<sup>4</sup>



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP.

---

1, al

<sup>4</sup>. <https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2022/05/analisis-de-la-situacion-de-las-personas-con-discapacidad-en-colombia-2021#view>.





COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Jean C.*  
Fecha: *03-03-23*  
Hora: *11:35 AM*  
Número de Radicado: *2770*

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el Artículo 56 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 56. SISTEMA NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD.** Créese el sistema Nacional de la Igualdad y Equidad, de carácter permanente en su funcionamiento, con el objetivo de coordinar las actividades estatales, de las organizaciones sociales y de los particulares para formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y medidas para promover la eliminación de las desigualdades económicas, políticas, territoriales y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional y de grupos discriminados o marginados., según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2281 del 2023.

El diseño, dirección e implementación del Sistema Nacional de Igualdad y Equidad estará a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad en coordinación con las entidades competentes, y de lo cual se levantará una memoria institucional.

El Gobierno nacional, bajo la coordinación del Ministerio de Igualdad y Equidad, procederá a:

1. Organizar el Sistema, determinando una efectiva articulación con otros sistemas con competencias relacionadas.
2. Adoptar el modelo de planeación y gestión, estableciendo los órganos o entidades que lo conforman, así como las funciones de dirección, programación, ejecución y evaluación de sus objetivos, y la visión interinstitucional de la igualdad y equidad.
3. Formular el Plan de oferta integral de igualdad y equidad.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



4. Adoptar los lineamientos para que las entidades del orden nacional definan el “Trazador presupuestal especial”.

La implementación de este sistema deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo, y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.

**Justificación:**

En el artículo 5 de la Ley 2281 del 2023 “Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”, mencionan los sujetos de especial protección constitucional y es importante que quede explicado en el Plan Nacional de Desarrollo.<sup>1</sup>



**Aída Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP.

1. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=132697&dt=S>.



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN**

Modifíquese el Artículo 162 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 162. FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA FAMILIA Y NIÑEZ.** El Gobierno nacional diseñará e implementará junto con el ICBE un plan destinado al fortalecimiento y mejora de los servicios prestados por las Comisarías de Familia, las Defensorías de Familia e Inspectores de Policía, según sea el caso, incluyendo la mejora de las condiciones laborales y la articulación eficiente con la policía de infancia y adolescencia, policía judicial, cuerpo técnico de investigación judicial, Fiscalía, y la Defensoría del Pueblo que garanticen el enfoque de género e interseccional, la prevalencia de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes así como la estandarización en los registros de las medidas de protección, las sanciones impuestas y otros datos con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes que estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia basada en género y otras violencias en el contexto de la familia.<sup>1</sup>

**Justificación:**

El fortalecimiento de las Comisarías de Familia debe ocupar un lugar primordial en la agenda pública municipal, distrital, departamental y nacional, que permita que estas entidades sean la puerta principal para hacer efectivo el acceso a la justicia familiar, la igualdad de género y la superación de la discriminación.<sup>2</sup>

Según datos de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional (DIJIN), entre enero y octubre de 2020 se reportaron 73.038 casos de estas violencias en contra de las mujeres, es decir que cada seis minutos una mujer fue víctima de violencia intrafamiliar<sup>3</sup>.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 68, Oficinas 633B

Teléfono 382 3672 - 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)

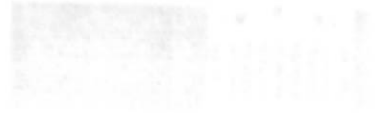
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Juan C.

Fecha: 03-03-23

11:35 AM

Número de Radicación: 2771



El Senado de la Republica de Colombia, en sesion ordinaria, celebrada el dia...

El presente es el texto de la ley...

El presente es el texto de la ley...

El presente es el texto de la ley...

El presente es el texto de la ley...

El presente es el texto de la ley...

El presente es el texto de la ley...

El presente es el texto de la ley...

El presente es el texto de la ley...

Ante una situación de violencia, las víctimas deben acudir a las comisarías de familia, que según la Ley 1098 de 2006 son entidades distritales, municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley.<sup>3</sup>



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP.

- <sup>1</sup>[https://ninezya.org/wp-content/uploads/2023/02/43\\_2023-0Feb\\_AnalisisNi%C3%B1ezYA-al-PND.pdf](https://ninezya.org/wp-content/uploads/2023/02/43_2023-0Feb_AnalisisNi%C3%B1ezYA-al-PND.pdf). Propuestas para las bases y el articulado del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida.
2. <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/ComisariasdeFamiliaVerificaciondelavance2021.pdf>.
3. <https://periodico.unal.edu.co/articulos/las-comisarias-de-familia-y-las-pocas-garantias-para-las-mujeres-de-acceso-a-la-justicia/>

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)





Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el Artículo 17 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 17. Modifíquese el artículo 9 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA CONTRA LA DEFORESTACIÓN Y OTROS CRÍMENES AMBIENTALES.** Créese el Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales asociados que se constituyen en motores de deforestación, afectando los recursos naturales y el medio ambiente Colombiano, - CONALDEF- para la defensa del agua y la biodiversidad, conformado por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible quien lo preside, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Justicia y del Derecho, el Ministro de Agricultura, el Ministro de Salud, el Procurador General de la Nación y las corporaciones autónomas regionales donde tengan su competencia, encaminadas a concretar acciones para detener la deforestación e implementar las nuevas estrategias de reforestación y forestación.

**Parágrafo nuevo:** Las corporaciones autónomas regionales harán parte del consejo nacional de lucha contra la deforestación y otros crímenes ambientales (CONALDEF), por ser las primeras entidades en las regiones que se encargan de realizar control a los temas de medio ambiente colombiano,

**justificación:** Las Corporaciones Autónomas Regionales se les atribuye autoridad ambiental, son las encargadas de la ejecución de las políticas y planes del Ministerio, además de máxima autoridad ambiental en las regiones, se les confiere autonomía administrativa y financiera. Por tal motivo deben estar en CONALDEF, para que, entre sus gestiones de la mano con los ministerios y demás entidades de control, realicen seguimiento a la deforestación, crímenes ambientales e implementen estrategias de reforestación y forestación.

Atentamente,



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la Republica.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Juan C.  
Fecha: 03-03-23  
Hora: 11:35 AM  
Número de Radicado: 2772

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficina 428B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el Artículo 22 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en los siguientes términos:

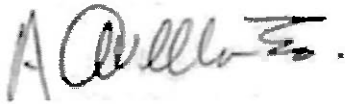
ARTÍCULO 22. Consejos Territoriales del Agua, el cual quedará así:

Créense Consejos Territoriales del Agua en cada una de las eco regiones y territorios estratégicos priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026”, cuyo objeto será fortalecer la gobernanza multinivel, diferencial, inclusiva y justa del agua y el ordenamiento del territorio entorno al agua buscando la consolidación de territorios funcionales con enfoque de adaptabilidad al cambio climático. Para tal efecto, el gobierno nacional, a través de los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, reglamentará la conformación, funcionamiento y articulación de estos Consejos con otros espacios de participación y consulta previstos en los instrumentos de la política nacional de gestión integral del recurso hídrico, o la que haga sus veces, y en los instrumentos de ordenamiento del territorio.

**Parágrafo nuevo:** El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio define e implementa la política pública a través de programas y proyectos que articulen el acceso al agua, saneamiento básico, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, gestión integral del recurso hídrico, soluciones de vivienda y la sostenibilidad, adaptados a las necesidades de los territorios para mejorar la calidad de vida de la población.

**justificación:** Al crear estos consejos territoriales del agua, como el ministerio del medio ambiente así mismo el ministerio de vivienda ciudad y territorio por ser las entidades más idóneas para llevar a cabo esta tarea dispuesta en el artículo 22, debe hacer parte de dicho consejo y así con sus funciones hagan equipo y puedan articular de forma más eficiente el mandato de estos consejos territoriales del agua.

Atentamente,



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la Republica.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jean C.</i>
Fecha:	<i>03-03-23</i>
Hora:	<i>11:35 am</i>
Número de Radicado:	<i>2773</i>

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficina 428B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el Artículo 153 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 153. GARANTÍA DEL ACCESO A AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO.** El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá las condiciones para asegurar de manera efectiva al acceso a agua y al saneamiento básico en aquellos eventos en donde no sea posible mediante la prestación del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo y/o los esquemas diferenciales, incluyendo la posibilidad de garantía a través de medios alternos y los lineamientos del mínimo vital.

**PARÁGRAFO:** Los medios alternos serán definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para efectos de esta reglamentación.

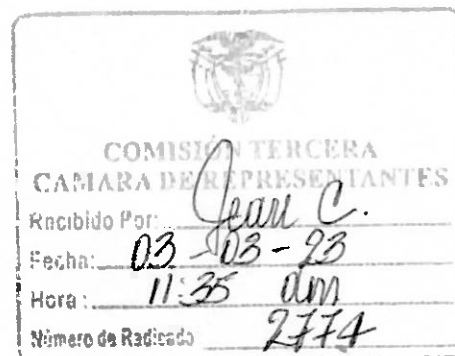
**Parágrafo 1: el Gobierno nacional reglamentará las fuentes y las formas de financiación para garantizar el mínimo vital en particular para los estratos 1, 2, 3.**

**justificación:** La garantía al acceso del servicio de agua y saneamiento básico en cabeza del ministerio de vivienda ciudad y territorio por ser la entidad idónea para llevar a cabo esta tarea dispuesta en el artículo 153 y poder así responder por el mínimo vital de agua potable para garantizar el bienestar general y la calidad de vida en condiciones dignas y justas de los habitantes del territorio nacional, se entenderá como la cantidad mínima de agua potable que requiere cada persona de forma continua y suficiente para garantizar el cubrimiento de sus necesidades básicas de alimentación, salubridad y saneamiento básico.

Atentamente,



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Juan C.  
Fecha: 03-03-23  
Hora: 11:35 am  
Número de Radicado: 2774

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficina 428B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)





COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan C. Avella*  
Fecha: *03-03-23*  
Hora: *11:35 AM*  
Número de Radicado: *2775*

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el Artículo 221 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 221. GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO.** La política de gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico deberá incluir, entre otros, los siguientes lineamientos necesarios para promover y fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento básico:

1. Las comunidades organizadas, no estarán sujetas a la inscripción y trámites ante las Cámaras de Comercio de que trata el Decreto 427 de 1996, o la norma que la modifique o sustituya, y serán consideradas entidades no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, en los términos del artículo 23 del Estatuto Tributario. El Gobierno nacional reglamentará los criterios diferenciales que determinen los gestores comunitarios beneficiarios de la medida.
2. Para efectos del cobro de la tarifa del servicio de energía eléctrica, los inmuebles destinados a la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado por parte de estos gestores comunitarios que ofrecen sus servicios en área rural o urbana no serán sujeto de contribución, recibiendo el mismo tratamiento que los inmuebles residenciales estrato 4 o su equivalente. El Gobierno nacional reglamentará los criterios diferenciales para determinar los gestores comunitarios beneficiarios de la medida.
3. Para garantizar la sostenibilidad de los gestores comunitarios del agua y el saneamiento básico, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo a la disponibilidad del Marco de Gasto de Mediano Plazo, podrá otorgar un subsidio a la tarifa de los usuarios de los pequeños prestadores que no reciben subsidios por parte de los municipios o distritos y se diseñará un mecanismo especial de apoyo para la inversión y sostenibilidad de los sistemas de aprovisionamiento.
4. Las comunidades organizadas que requieran consumos de agua con caudales inferiores a 1,0 litros por segundo (lps), no requerirán concesión de aguas; sin embargo, deberán inscribirse en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico. Para esta excepción, se deben cumplir las siguientes condiciones: El uso del agua será exclusivamente para consumo humano en comunidades organizadas localizadas en el área urbana y, en el caso de las ubicadas en área rural, el uso será exclusivo para la subsistencia de la familia rural, siempre y cuando la fuente de abastecimiento no se encuentre declarada en agotamiento o en proceso de reglamentación.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 428B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



Las comunidades organizadas que requieran consumos de agua para uso doméstico con caudales entre 1,0 lps y 4,0 lps, no requerirán presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA-, como tampoco la autorización sanitaria como prerequisite para el otorgamiento de la respectiva concesión.

5. Los proyectos de reúso de aguas provenientes de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas que cumplan con los criterios de calidad vigentes para el uso en actividades agrícolas e industriales, no requerirán de concesión de aguas.

6. Los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, sus instituciones de gobierno o aquellas que ellos creen para la gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico serán susceptibles de los mismos beneficios establecidos para las comunidades organizadas en el presente artículo.

**Parágrafo: El ministerio de medio ambiente y desarrollo sostenible, definirá aquellos eventos en los que se pueda flexibilizar o facilitar el trámite de los permisos y licencias ambientales para este tipo de organizaciones.**

**justificación:** Las comunidades organizadas al realizar proyectos de acueductos para consumo humano, se deben generar alivios en los tramites de licenciamiento ambiental, dichas comunidades no cuentan con los recursos económicos para adelantar este tipo de tramites ante las corporaciones ambientales, de contratar un abogado y con el tiempo que genera este tipo de tramites.

Atentamente,



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la Republica.  
Pacto Histórico -- Unión Patriótica UP



COMISIÓN  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por:

Fecha:

Hora:

Número de Radicado:

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al texto del proyecto del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en los siguientes términos:

**Artículo Nuevo.** El gobierno nacional fomentará un plan de choque para cumplir las metas de construcción y reparación de escuelas públicas en todo el país. Para cumplir la meta podrá fomentar la creación del Instituto Nacional y Descentralizado para la Construcción, Reparación y Mejoramiento de Escuelas Públicas para la construcción, reparación y mejoramiento de Escuelas Públicas en Colombia.

El Instituto descentralizado estará adscrito al Ministerio de Educación y será el encargado de la planeación, desarrollo y la ejecución de los planes de construcción, reparación, mejoramiento y mitigación de riesgos en las escuelas públicas.

Tendrá entre otras funciones la elaboración en conjunto con el Ministerio de Educación de los planes de construcciones escolares, de conformidad con la política general que esté adopte, la ejecución de las construcciones escolares y todos los estudios y proyectos necesarios para este fin. Establecerá las normas mínimas, manuales de recomendación y estudios especializados para un adecuado diseño de las construcciones escolares con calidad y capacidad de autogestión especialmente en la ruralidad colombiana.

El Instituto tendrá como fuentes de financiamiento:

I) Los recursos provenientes del artículo 11 de la Ley 21 de 1982, destinados al Ministerio de Educación Nacional, II) Las partidas que se le asignen en el Presupuesto Nacional y estén contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gastos de Mediano Plazo. III) Los rendimientos financieros derivados de la inversión de sus recursos.

Así mismo los proyectos de infraestructura educativa que se desarrollen a través del Instituto podrán contar con recursos provenientes del Sistema General de Regalías destinados a proyectos específicos de infraestructura educativa a cargo de los OCAD, recursos de cooperación internacional o cooperación de privados que este gestione o se gestionen a su favor.

**Parágrafo 1:** El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación orientará las líneas de política pública para la creación del Instituto Nacional y Descentralizado para la Construcción, Reparación y Mejoramiento de Escuelas Públicas y reglamentará en

materia lo necesario para su entrada en funcionamiento como la única entidad responsable de la construcción, reparación y mejoramiento de Escuelas Públicas en Colombia.

**Parágrafo Transitorio:** El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación a partir de la promulgación de la presente ley será el rector de los proyectos contratados por el Fondo de Financiamiento Educativo FFIE, velará por la correcta ejecución y funcionamiento de las obras contratadas hasta su extinción.

#### **Justificación:**

El Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE, fue creado según la información registrada en la página del Ministerio de Educación Nacional como una cuenta especial adscrita al Ministerio de Educación Nacional (MEN), sin personería jurídica, con fundamento en el documento Conpes 3831 de 2015, a través del artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, con el propósito de viabilizar y financiar proyectos para la construcción, mejoramiento, adecuación, ampliaciones y dotación de infraestructura educativa física y digital de carácter público en educación inicial, preescolar, educación básica y media, en zonas urbanas y rurales, incluyendo residencias escolares en zonas rurales dispersas, así como los contratos de interventoría asociados con esos proyectos.<sup>1</sup>

Desde su creación se esperó que el fondo solucionara los problemas de ausencia de infraestructura pública de escuelas y colegios en el país, en especial en las zonas rurales apartadas donde la situación era grave y se mostraban altos déficits de aulas y colegios para garantizar que los estudiantes de educación básica preescolar y media tomaran sus clases en entornos y condiciones dignas, sin embargo, este fondo no ha cumplido su misionalidad y objeto de creación que ha dejado durante años como resultado miles de obras inconclusas y demolidas, contratistas, municipios y entidades territoriales endeudados y fenómenos como los siguientes:

La concentración de las obras en un reducido número de contratistas que generó incumplimiento y de detrimento de los recursos del erario público por cuenta de la no entrega, los numerosos adicionales y las prórrogas contractuales de las obras de infraestructura educativa.

Más del 44% de las instituciones educativas contratadas con recursos del Fondo de Financiamiento del Ministerio de Educación de Colombia NO han sido construidas.

Se evidencia un problema contractual en el que la empresa privada ha estado inmersa en casos de corrupción e incumplimientos, ello nos lleva a cuestionarnos acerca de la

---

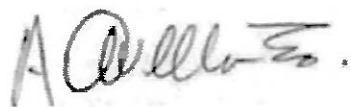
<sup>1</sup> Tomado de:

<https://ffie.com.co/conocenos/queesffie/#:~:text=El%20Fondo%20de%20Financiamiento%20de,la%20Ley%201955%20de%202019>

Idoneidad del modelo de contratación del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa FFIE, que se realiza a través de una Fiducia regida por el derecho privado que maneja recursos públicos, mismo que debe ser revisado.

Según Fecode el 70% de las Instituciones educativas del país deben ser atendidas, este fondo ha atendido un promedio de 100 Instituciones educativas por año en los últimos 6 años, al ritmo del fondo necesitaremos 60 años, sin embargo con los retrasos de los contratistas se irá casi un siglo (90 años).

Con el fin de darle una solución definitiva a la problemática de construcción de infraestructura educativa se propone como alternativa la creación del **Instituto Nacional y Descentralizado para la Construcción, Reparación y Mejoramiento de Escuelas Públicas**.



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al texto del proyecto del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en los siguientes términos:

**Artículo Nuevo. CORREDORES VERDES.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible diseñará e implementará un programa de promoción para que constructores de carreteras, propietarios de tierras, industrias, empresas, entidades del estado y comunidad en general, fomenten e implementen en sus predios corredores verdes con vegetación nativa de la zona que aporten a la preservación del medio ambiente, el bienestar de la fauna y flora y las fuentes de agua del territorio.

**Justificación:** El artículo 58 de la Constitución Política de Colombia reconoció el derecho constitucional a la propiedad privada y así mismo estableció que tiene conexión con el principio de solidaridad, norma que indica que el dominio sobre un bien cuenta con una restricción relacionada con su función social y le es inherente una función ecológica. Actualmente Colombia no cuenta con una regulación eficiente de la función ecológica de la propiedad. Se evidencian a lo largo del país predios, empresas y carreteras deforestados y sin preservación de fauna ni flora en sus corredores, por lo anterior, este programa es fundamental para superar los efectos del cambio climático y preservar los ecosistemas.

Atentamente,

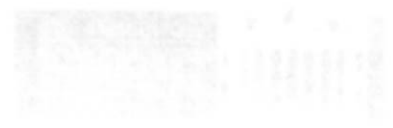


Aída Avella Esquivel.  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Juan C.</i>
Fecha:	<i>03-03-23</i>
Hora:	<i>11:35 AM</i>
Número de Radicación:	<i>2777</i>

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 428B  
Teléfono 382 3672 – 382 3710  
[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature or name, possibly "G. [unclear]".

Additional faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through.

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

COMISIÓN  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Juan C.*  
Fecha: *03-03-23*  
Hora: *11:35 AM 2778*  
Número de Radicado: *2778*

### PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el Artículo 182 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 182. PROGRAMA BASURA CERO.** Créese el Programa Basura Cero, en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en coordinación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que articularan las instancias de Gobierno nacional, las entidades territoriales y la sociedad civil; garantizará la participación de la población recicladora y sus organizaciones, impulsando su inclusión e inserción socioeconómica; determinará los aspectos regulatorios, de supervisión y control, y las inversiones requeridas para avanzar en la eliminación del enterramiento hacia la implementación de parques tecnológicos y ambientales; definirá un plan estratégico para el cierre definitivo de los botaderos a cielo abierto o rellenos sanitarios; e impulsará la economía circular.

**PARÁGRAFO NUEVO 1: Para incentivar la economía circular, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, impulsará campañas educativas en medios masivos de difusión como radio, redes sociales y televisión nacional que impulse la actividad del reciclaje en los hogares, empresas, fabricas, entidades publicas e instituciones educativas.**

**PARÁGRAFO NUEVO 2: El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, creará un programa que establezca día especial de reciclaje especiales para la recolección de materiales como papel, cartón, vidrio, plástico, pilas, muebles, diferente al día de recolección de desechos orgánicos. El programa será implementado por los municipios para aportar al correcto reciclaje y aprovechamiento de los residuos reciclables.**

**PARÁGRAFO NUEVO 3: El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá establecer estímulos monetarios y de especie a los municipios que reciclen masivamente aportando al cuidado y preservación del medio ambiente.**

**Justificación:** Las crisis con la capacidad de los rellenos sanitarios y botaderos de cielo abierto es una problemática que se presenta en todo el territorio nacional. Las problemáticas sociales y ambientales que ha generado este sistema obsoleto de

**AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



... e a ...  
... e a ...  
... e a ...

... e a ...  
... e a ...  
... e a ...

... e a ...  
... e a ...  
... e a ...

... e a ...  
... e a ...  
... e a ...

... e a ...  
... e a ...  
... e a ...

disposición de las basuras han generado diferentes afectaciones a la salud a la población aledaña y contaminación a los recursos naturales.

Adicionalmente, no existe una cultura de reciclaje que aporte a la economía circular, en el entendido que la responsabilidad de la correcta recolección, separación, disposición y aprovechamiento de los residuos inicia desde los hogares, la industrias y el comercio, hasta los municipios y las empresas de servicio públicos, convirtiendo a la educación ambiental de reciclaje y la correcta disposición de los residuos en una apuesta importante para el gobierno nacional hacia la transición del modelo de enterramiento de basuras.

Atentamente,



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la Republica.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

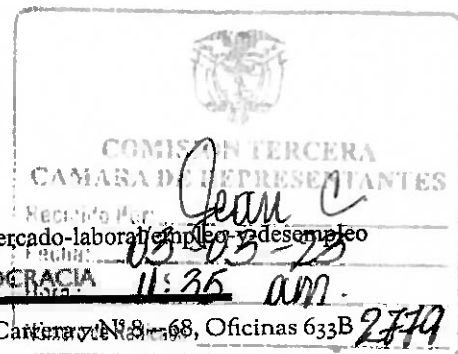
Modifíquese el Artículo 192 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 192. PROYECTOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO- POPULARES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS.** Se podrán desarrollar proyectos bajo esquemas de Asociaciones Público-Populares del que trata el artículo 82 ibídem, con unidades de la economía popular, organismos de acción comunal, social o comunitaria u otras formas de organización social, grupos y comunidades étnicas que tengan por objeto la conservación, protección, restauración y reforestación de los recursos naturales renovables. Para lo concerniente al desarrollo de estos proyectos se podrá contar con la participación de empresas privadas en asociación con las economías publico populares del territorio donde se ejecutará.

El Gobierno nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, reglamentarán la materia.

**Justificación:** Según la encuesta de mercado laboral de empleo y desempleo del DANE, para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo total nacional fue del 10,3%. Las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron Quibdó e Ibagué, con 26,3% y 16,5%, respectivamente, tal y como se muestra en la imagen anexa.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>



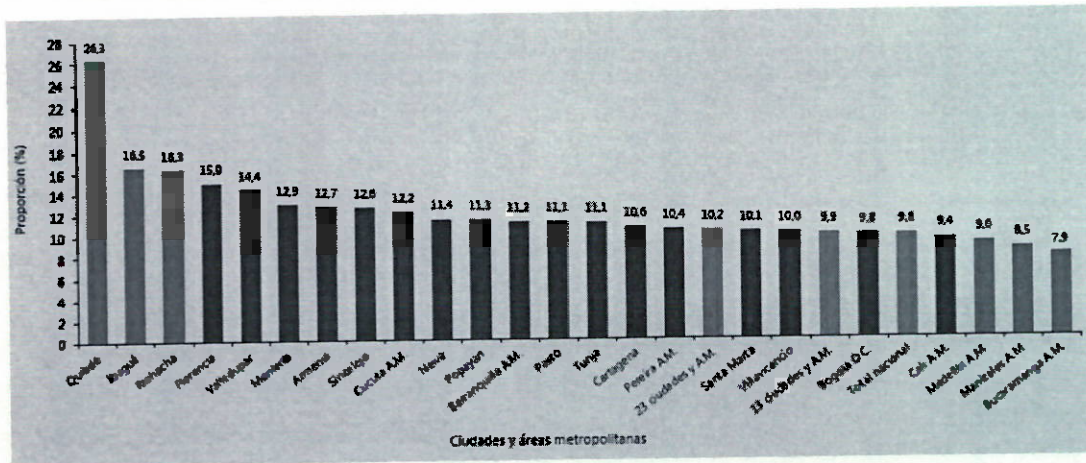
Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7ª No. 68, Oficinas 633B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avello@senado.gov.co](mailto:aida.avello@senado.gov.co)



**Tasa de desempleo 23 ciudades y áreas metropolitanas  
Trimestre octubre-diciembre de 2022**



En el total nacional, para diciembre de 2022, la proporción de población ocupada informal se ubicó en 57,6%; las ciudades con mayor proporción de población ocupada informal en el trimestre octubre-diciembre de 2022 fueron Valledupar y Riohacha, con 69,6% y 68,1%, respectivamente.

Con el fin de contribuir con la generación de empleo y reducir las brechas de desigualdad entre el campo y las ciudades, se busca que la contratación de los proyectos regionales o con incidencia municipal sea al menos del 50% de la mano de obra de la región, hecho que influye positivamente en la reducción de la informalidad, reducción de la pobreza y desigualdad entre los centros poblados y ciudades capitales y los municipios y regiones con mayores tasas de pobreza, desempleo y vulnerabilidad.

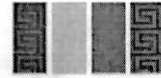
Atentamente,

**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B  
Teléfono 382 3672 – 382 3710  
[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)





COMISION TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Juan Carlos  
Fecha: 03-03-23  
Hora: 11:35 AM  
Número de Radicado: 2780

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el Artículo 16 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en los siguientes términos:

#### **ARTÍCULO 16. Adiciónese un párrafo al artículo 42 de la Ley 99 de 1993.**

**Parágrafo transitorio.** El factor regional de la tasa retributiva por vertimientos para los prestadores del servicio público de alcantarillado en el territorio nacional será para los municipios de categoría 5 y 6 hasta el 31 de diciembre del 2024, plazo en el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, actualizarán los estudios y las evaluaciones; así como los criterios de gradualidad para disminuir el factor regional en función de los compromisos asumidos por los prestadores del servicio público de alcantarillado de los municipios de categoría, 1, 2, 3, 4, 5 y 6, generando la correspondiente reglamentación con un esquema de tratamiento diferencial. Vencido este plazo, y en caso de no haberse actualizado los estudios y expedido el acto administrativo que reglamente la nueva tasa retributiva, se aplicará el factor regional de uno (1) a los prestadores de los municipios categoría 5 y 6 vigente hasta tanto se tenga la reglamentación ajustada.

**PARÁGRAFO NUEVO:** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público concederán una amnistía para las deudas acumuladas por concepto de cobro de tasa retributiva para los municipios de categoría 5 y 6.

**Justificación:** La tasa retributiva por vertimientos puntuales fue creada por el Decreto – Ley 2811 de 1974. Con la Ley 99 de 1993 que crea el sistema nacional ambiental (SINA) y define nuevamente las tasas retributivas. En 1997 se reglamenta por primera vez el instrumento económico con el Decreto 901. Decreto 3100 de 2003 y Decreto 3440 de 2004, actualizan la metodología de cálculo y desarrollan el tema de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

La tasa retributiva por vertimientos puntuales, es un instrumento económico que contribuye al control de la contaminación hídrica buscando cambiar en el comportamiento de los agentes contaminadores, generando conciencia del daño ambiental que ocasionan tanto las actividades diarias como los diferentes sectores productivos. Asimismo, se obtienen importantes recursos económicos para la inversión en proyectos de descontaminación hídrica y monitoreo del recurso hídrico.

El modelo de funcionamiento del programa de tasa de retribución por vertimiento funciona de la siguiente forma,

- Se establece un cronograma anual de cumplimiento de las metas. Se ajusta el Factor Regional teniendo en cuenta el cumplimiento de las metas (global e individual).

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá

D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficina 428B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



- La evaluación de las metas es anual, iniciando con la individual. El Factor Regional se ajusta desde el primer año si existe incumplimiento.
- El factor regional es acumulativo durante el quinquenio.
- Para Empresas Prestadoras del Servicio Público de Alcantarillado, se evalúa el cumplimiento de la carga vertida y el número de eliminación de puntos de vertimiento.

Al manejar dicha tasa retributiva un factor regional entre 1 – 5.5, se aplica en la formula al momento que empieza a ser estudiada la norma a los municipios que contaminan por vertimientos, se establece un mal a estos mismos, se entiende que uno de los propósitos del recaudo de dicha sanción es aplicar nuevamente en la generación de planes para la presentación de proyectos de mejoramiento y tratamiento de aguas con la construcción de plantas de potabilización de aguas negras, adicional a esto la parte en la que el factor regional es acumulativo durante el quinquenio hace imposible a los municipios de categoría 5 y 6 llevar dichas sanciones a buen término, creando un hueco fiscal para estos municipios casi insalvable.

Atentamente,



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la Republica.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *[Firma]*  
Fecha: 03/11/23  
Hora: 11:35 AM  
Número de Radicado: 2781

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un párrafo al artículo 5to del texto del proyecto del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en los siguientes términos:

**Artículo Nuevo. ACCESO A OFERTA ESTATAL POR PARTE DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.** Las entidades del Gobierno Nacional facilitarán, promoverán y priorizarán el acceso de las víctimas del conflicto armado a su oferta institucional, con el fin de contribuir al goce efectivo de sus derechos, la superación de la pobreza y el cierre de procesos de reparación colectiva y los procesos de retorno y reubicación".

#### Justificación:

**2.1.1. El número de solicitudes en el registro de víctimas en 2022 aumentó;** por ello el Estado tiene el deber de ampliar la oferta institucional para la población víctima del conflicto

En el año 2022 aumentaron las solicitudes de inclusión en el Registro Único de Víctimas en un 70%, en comparación con el año 2021. Lo anterior es un indicativo de que las víctimas de la violencia por el conflicto armado han venido aumentando. Por esa razón, la población que ha sido víctima del conflicto armado requiere el apoyo y la protección decidida del Estado para recuperarse de las consecuencias de la violencia, y que este cumpla con uno de sus fines esenciales como el de garantizar la efectividad de los derechos de los ciudadanos (ver art. 2 Constitución Política).

El artículo propuesto enfrenta el fenómeno antes descrito pues aumenta la oferta institucional de bienes y servicios de las entidades, en favor de las víctimas de la violencia. La norma que estamos proponiendo no exige crear nuevos programas exclusivos, ni un aumento del presupuesto para atender a las víctimas. Se trata de una norma que pone en cabeza de algunas entidades una responsabilidad clara: generar criterios que permitan a las víctimas de la violencia acceder de forma preferente a la oferta institucional de esas entidades.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)

The Department of Health, Division of Public Health, is holding a public hearing on the proposed amendments to the Texas Health Care Cost Controls Act. The hearing will be held on [Date] at [Time] in the [Location]. The purpose of the hearing is to provide an opportunity for interested parties to express their views on the proposed amendments.

The proposed amendments are intended to address the following issues: [List of issues]

Interested parties are invited to attend the hearing and provide input. Written comments may also be submitted to the Department of Health, Division of Public Health, at [Address].

For more information, please contact [Contact Name] at [Phone Number] or [Email Address].

The Department of Health, Division of Public Health, is committed to transparency and public participation in the rule-making process.

Thank you for your interest in the proposed amendments to the Texas Health Care Cost Controls Act.

Sincerely,  
[Signature]

[Name]  
[Title]  
[Address]  
[City, State, ZIP]

STATE OF TEXAS  
DEPARTMENT OF HEALTH  
DIVISION OF PUBLIC HEALTH

La norma propuesta instruye a cada entidad del SNARIV<sup>1</sup> a que implemente criterios de priorización en favor de las víctimas, para que estas accedan de forma preferente a su oferta institucional de servicios

### **2.1.2. La norma propuesta es una medida de discriminación positiva**

La norma propuesta es una norma que se fundamenta en la discriminación positiva. La discriminación positiva es una medida que busca corregir las desigualdades estructurales y garantizar la igualdad de oportunidades a ciertos grupos discriminados o en un estado grave de vulnerabilidad. Las víctimas del conflicto armado en Colombia son un grupo que ha sufrido múltiples formas de violencia y discriminación. Por lo anterior, establecer criterios de priorización en favor de las víctimas busca equilibrar las oportunidades de acceso a los servicios básicos para este grupo.

### **2.1.3. La norma propuesta y el cumplimiento de la política de víctimas**

La política de víctimas ha sido diagnosticada, entre otras, por la Corte Constitucional<sup>2</sup>, la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas<sup>3</sup> y la Comisión de Seguimiento a la Política Pública de Desplazamiento Forzado<sup>4</sup>. En sus diagnósticos, se encuentran dos grupos de problemas: el primero es la falta de una política integral y coherente hacia las víctimas, y una desarticulación entre entidades y programas. El segundo es la falta de un enfoque diferencial que tenga en cuenta las particularidades de la población víctima. Pues, aunque existen diversos programas, falta una adecuada articulación e información clara para que la población víctima pueda acceder a los programas.

La norma propuesta enfrenta los problemas citados anteriormente, aunque somos realistas y sabemos que en sí misma no es la solución total a dichos problemas. Sin embargo, la norma hace énfasis en la corresponsabilidad que deben tener todas las entidades y les señala una instrucción amplia que pueden cumplir dentro de sus competencias: que incluyan criterios de priorización en sus programas y servicios en favor de las víctimas de la violencia.

### **2.1.4. Unidad de materia**

El artículo propuesto respeta el principio de unidad de materia porque está cohesionado y ubicado en el eje de transformación de “Convergencia Regional” de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026. En efecto, apoya la implementación de una estrategia efectivamente coordinada en materia de oferta dirigida a la población víctima del conflicto armado.

---

<sup>1</sup> El listado de las entidades que conforman el SNARIV se encuentra en <http://www.portalsnariv.gov.co/node/1000>

<sup>2</sup> Auto 256 de 2021

<sup>3</sup> Noveno informe.

<sup>4</sup> CSPPDF, “Un futuro para las Víctimas del conflicto armado en Colombia. Recomendaciones de Política Pública”. P. 36



Este proceso es una reingeniería donde deben converger todos los actores en la reducción de brechas sociales entre hogares y regiones en el país, mediante el acceso diferencial acorde a las particularidades locales en el territorio en temas de oportunidades, acceso y cobertura, promoviendo un mayor bienestar integral y mejorando la calidad de vida de las personas, y en ese sentido, este eje contribuiría en la recuperación de la confianza de la ciudadanía – Estado, coexistiendo la unidad entre el eje y el artículo planteado.



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



COMISIÓN DE ASISTENTE SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES

Recibido Por: *[Firma]*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *11:35 am*

Número de Radicado: *2782*

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un párrafo al artículo 5to del texto del proyecto del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en los siguientes términos:

**Parágrafo Nuevo:** El Departamento Nacional de Planeación incluirá en el Sistema de Evaluación por Puntajes, un criterio de evaluación que priorice u otorgue un mayor puntaje a los proyectos destinados a la reparación de víctimas del conflicto armado.

**Justificación:** El Acto Legislativo 04 de 2017 adicionó algunos párrafos al artículo 361 de la Constitución Política. Allí estableció que, durante los 20 años siguientes a la entrada en vigencia del Acto, se destinará un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías a una Asignación para la Paz, que tendrá como objeto “financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final, incluyendo la financiación de proyectos de inversión destinados a la reparación de víctimas.”

De acuerdo con el DNP, la Asignación para la Paz ha financiado 722 proyectos por \$7.3 billones, los cuales se encuentran concentrados en sectores como transporte, minas y energía, y vivienda, ciudad y territorio. Esta fuente se ha convertido principalmente en un vehículo de recursos para el desarrollo de los PDET, pero han tenido poca incidencia en proyectos para la reparación de las víctimas. Según la central de información de la ART, \$1.523 millones han sido destinados para la implementación de un proyecto que responde a iniciativas del pilar de “Reconciliación, convivencia y construcción de paz”, en donde se encuentran acciones para la reparación de víctimas del conflicto armado. Se puede decir entonces que un 0.02% de los 7.3 billones han estado dirigidos a la reparación de víctimas del conflicto armado.

El párrafo 3° propuesto eleva la importancia de los proyectos de inversión para la reparación de las víctimas. La medida propuesta es básicamente una norma jurídica que crea un incentivo positivo. Un incentivo positivo tiene como objetivo motivar a las personas u organizaciones a realizar acciones que sean beneficiosas para ellas mismas o para la sociedad en general. En el párrafo 3° propuesto, otorgamos un mayor puntaje a los proyectos de inversión de reparación de víctimas, esto aumenta la probabilidad de que estos proyectos sean seleccionados y financiados con los recursos de la Asignación para la

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)





Paz, lo que también incentiva a las entidades a presentar más proyectos de este tipo. Y finalmente, la priorización de proyectos destinados a la reparación de víctimas contribuirá a reducir las desigualdades y a garantizar una distribución más equitativa de los recursos de la Asignación para la Paz.

#### 2.2.1. Unidad de materia

De acuerdo con el artículo 158 de la Constitución Política de Colombia y Sentencia C-464 de 2022, hay unidad de materia por las consideraciones, a saber:

El artículo propuesto se encuentra cohesionado y ubicado en los ejes de transformación de “Convergencia Territorial”- “Seguridad humana y justicia social”. El objetivo que propone este artículo va en sintonía con las metas de estos ejes, es decir, avanzar en la contribución de forma efectiva de las condiciones de vida y estabilización socioeconómica a favor de las víctimas del conflicto armado, siendo esta propuesta la base central y la materia que los unifica.



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *[Signature]*  
Fecha: 03-10-23  
Hora: 11:35 am.  
Número de Radicado: 2783

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Adiciónese 3. Adiciónese la frase “los planes de retorno y reubicación” al inciso 2° del artículo 14 del texto del proyecto del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 14. SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN -PMI- Y DE LOS PLANES NACIONALES SECTORIALES -PNS-.** Las entidades del orden nacional, conforme a sus competencias, deberán establecer las metas del Plan Marco de Implementación –PMI- y de los Planes Nacionales Sectoriales -PNS-, para superar los rezagos y cumplir con los compromisos del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y reportar periódicamente el avance de los indicadores del PMI y de los PNS en el Sistema de Información Integrado para el Posconflicto -SIIPO-, con oportunidad, calidad e integralidad, y la correspondientes desagregación territorial y poblacional; esta información será pública para la ciudadanía.

Las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de los PNS de la Reforma Rural Integral impulsarán la implementación de las estrategias y acciones programadas para cada vigencia. La ejecución de los Planes Nacionales Sectoriales deberá alinear sus intervenciones priorizando los Planes de Acción para la Transformación Regional –PATR-, los Planes de Sustitución y Desarrollo Alternativo - PISDA-, **los planes de retorno y reubicación**, y los Planes Integrales de Reparación Colectiva -PIRC-, como instrumentos de planeación vinculados al Acuerdo Final para la terminación del conflicto. “...”

#### Justificación:

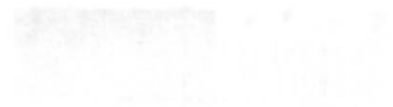
El Acto Legislativo 04 de 2017 adicionó algunos párrafos al artículo 361 de la Constitución Política. Allí estableció que, durante los 20 años siguientes a la entrada en vigencia del Acto, se destinará un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías a una Asignación para la Paz, que tendrá como objeto “financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final, incluyendo la financiación de proyectos de inversión destinados a la reparación de víctimas.”

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



Very faint, illegible text, possibly a title or header for a section.

Very faint, illegible text, possibly a paragraph or section header.

Very faint, illegible text, possibly a long paragraph or list of items.

Very faint, illegible text, possibly a concluding paragraph or signature area.

Very faint, illegible text, possibly a footer or page number.

De acuerdo con el DNP, la Asignación para la Paz ha financiado 722 proyectos por \$7.3 billones, los cuales se encuentran concentrados en sectores como transporte, minas y energía, y vivienda, ciudad y territorio. Esta fuente se ha convertido principalmente en un vehículo de recursos para el desarrollo de los PDET, pero han tenido poca incidencia en proyectos para la reparación de las víctimas. Según la central de información de la ART, \$1.523 millones han sido destinados para la implementación de un proyecto que responde a iniciativas del pilar de “Reconciliación, convivencia y construcción de paz”, en donde se encuentran acciones para la reparación de víctimas del conflicto armado. Se puede decir entonces que un 0.02% de los 7.3 billones han estado dirigidos a la reparación de víctimas del conflicto armado.

El parágrafo 3° propuesto eleva la importancia de los proyectos de inversión para la reparación de las víctimas. La medida propuesta es básicamente una norma jurídica que crea un incentivo positivo. Un incentivo positivo tiene como objetivo motivar a las personas u organizaciones a realizar acciones que sean beneficiosas para ellas mismas o para la sociedad en general. En el parágrafo 3° propuesto, otorgamos un mayor puntaje a los proyectos de inversión de reparación de víctimas, esto aumenta la probabilidad de que estos proyectos sean seleccionados y financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, lo que también incentiva a las entidades a presentar más proyectos de este tipo. Y finalmente, la priorización de proyectos destinados a la reparación de víctimas contribuirá a reducir las desigualdades y a garantizar una distribución más equitativa de los recursos de la Asignación para la Paz.

#### **2.2.1. Unidad de materia**

De acuerdo con el artículo 158 de la Constitución Política de Colombia y Sentencia C -464 de 2022, hay unidad de materia por las consideraciones, a saber:

El artículo propuesto se encuentra cohesionado y ubicado en los ejes de transformación de “Convergencia Territorial”- “Seguridad humana y justicia social”. El objetivo que propone este artículo va en sintonía con las metas de estos ejes, es decir, avanzar en la contribución de forma efectiva de las condiciones de vida y estabilización socioeconómica a favor de las víctimas del conflicto armado, siendo esta propuesta la base central y la materia que los unifica.



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la Republica.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



## PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo NUEVO del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado

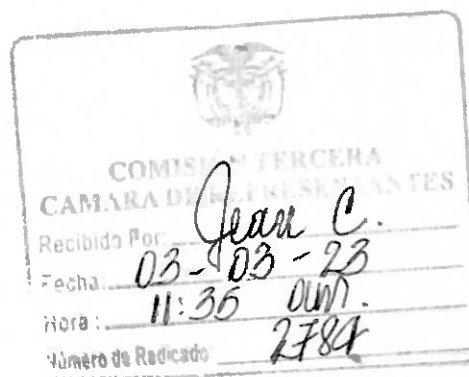
**Artículo NUEVO. PLAN INTEGRAL DE LA UPN.** El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, formulará e implementará un plan integral para el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y financiera de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN). Dicho plan deberá ser concertado en las instancias del gobierno universitario para la priorización de objetivos y metas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, autorícese al Gobierno Nacional realizar las apropiaciones presupuestales requeridas para la implementación del Plan Integral de la UPN dentro de la vigencia del actual Plan Nacional de Desarrollo.

Atentamente,



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP







COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan C.*

Fecha: *03-08-23*

Hora: *11:35 am*

Número de Radicado: *2785*

CONGRESO  
DE LA REPUBLICA  
DE COLOMBIA  
SENADO DE LA REPUBLICA

SENADO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al texto del proyecto del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en los siguientes términos:

**Artículo Nuevo. CORREDORES VERDES.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Transporte diseñará y divulgará un programa de promoción para que constructores de carreteras, industrias, empresas, entidades del estado y comunidad en general con predios que se encuentren ubicados paralelamente a las vías primarias, secundarias y terciarias del país implemente corredores verdes con vegetación nativa de la zona que aporten a la preservación del medio ambiente, el bienestar de la fauna y flora y las fuentes de agua del territorio nacional.

**PARAGRAFO 1.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá implementar el programa de corredores verdes en las zonas de manglares, ríos, lagos, lagunas, humedales y en general en los cuerpos de agua dulce y salada del territorio nacional como mecanismo para erradicar los efectos de la deforestación y para la preservación del agua de los territorios.

**Justificación:** El artículo 58 de la Constitución Política de Colombia reconoció el derecho constitucional a la propiedad privada y así mismo estableció que tiene conexión con el principio de solidaridad, norma que indica que el dominio sobre un bien cuenta con una restricción relacionada con su función social y le es inherente una función ecológica.

Actualmente Colombia no cuenta con una regulación eficiente de la función ecológica de la propiedad y se evidencian a lo largo del país predios, empresas y carreteras deforestados y sin preservación de fauna ni flora en sus corredores. Adicionalmente, los altos índices de deforestación en el país es un problema en crecimiento. Según informes de la WWF, en el primer trimestre del año 2022 Colombia sufrió la mayor crisis de aumento de deforestación comparado con el año 2021, se incrementó en un 10% y como lo planteó esta organización esta crisis ambiental no da espera y de ahí la urgencia de implementar estrategias que revierta el aumento desmedido de la deforestación, desde una estrategia preventiva y reparativa que aborde los

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 428B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



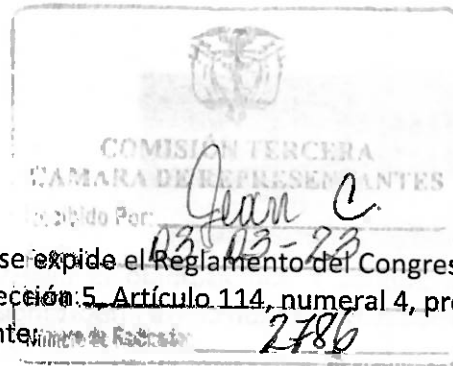
contextos de los territorios y sus comunidades. Por lo anterior, este programa es fundamental para superar los efectos del cambio climático y preservar los ecosistemas.

Atentamente,

**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 428B  
Teléfono 382 3672 – 382 3710  
[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al texto del proyecto del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en los siguientes términos:

**Artículo Nuevo.** El Gobierno nacional iniciará los estudios correspondientes y hará las proyecciones económicas y fiscales necesarias para reabrir la Flota Mercante Colombiana que posibilite el transporte de mercancías en aguas nacionales e internacionales.

#### Justificación:

Colombia de espaldas al mar. Preservar los ecosistemas marinos puede ser la llave para una mejor adaptación del planeta al cambio climático. En un informe de la Unesco de diciembre pasado se hace un análisis del estado de los océanos y los retos en investigación y adaptación al cambio climático que deben asumir las naciones “Del estado actual de las ciencias oceánicas” es el estudio de la Unesco y su Comisión Oceanográfica Intergubernamental del año 2017, que retrata los retos de la investigación oceánica y los retos políticos y científicos de las naciones respecto a los mares y océanos. La investigación no ha sido tratada en su extensión pero sus temas son de palpante actualidad.

El estudio sugiere iniciativas de desarrollo respecto a los océanos y mares del mundo que deben estar incluidas en la agenda de los gobiernos para la presente década. La Unesco aspira a que los países comprometidos, en mayor medida, con las aguas continentales deban asumir importantes retos en relación con la adaptabilidad del cambio climático y la producción de investigación científica en los océanos, soberanía alimentaria e integración del mar a las economías locales con un grado de sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

Los océanos, dice el estudio, son el mayor ecosistema de nuestro planeta regulan, el cambio y la variabilidad en el sistema climático y sostienen la economía, la alimentación, la salud y el bienestar, el suministro de agua y la energía en todo el mundo.

Colombia fue uno de los países que respondió a las inquietudes de la Unesco y contribuyó a la elaboración del diagnóstico. Aunque la política pública en torno a ese tema es precaria. El informe destaca algunos de los países que han vinculado el mar a las decisiones de



política pública Y han asumido la investigación científica de sus aguas y de las aguas extrajurisdiccionales con cierta importancia: Brasil, India, China, entre otros.

El país le ha dado la espalda al mar y es un asunto neurálgico para el equilibrio climático y para la producción de conocimiento y alimentos para los colombianos. "Solo le voy a poner dos ejemplos de cómo los gobiernos le han dado la espalda al mar: aquí acabaron la Flota Mercante, que le permitía a Colombia estar en los mares del mundo y proveer riqueza a los colombianos, pero son pocos los centros de investigación oceánica para la riqueza de nuestras aguas.

**Aida Avella Esquivel.**

Senadora de la República.

Pacto Histórico – Unión Patriótica UP

## PROPOSICIONES PND - senadora Aida Avella

1 mensaje

Aida Yolanda Avella Esquivel <aida.avella@senado.gov.co>  
Para: proposicionescom3@camara.gov.co

3 de marzo de 2023, 11:35

Doctora  
ELIZABETH MARTÍNEZ  
Secretaria General  
Comisión Tercera  
Cámara de Representantes

*Cordial saludo*

Me permito adjuntar catorce (14) proposiciones al Proyecto de Ley No.338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, y solicito su gentil colaboración con la respectiva radicación para el trámite de las mismas.

**Atentamente,**  
**AIDA AVELLA ESQUIVEL**  
**Senadora de la República**  
**Pacto Histórico-Unión Patriótica**  
**Teléfonos 6013823672 - 601823670**

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

**CONFIDENTIALITY WARNING..**












This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

### 14 archivos adjuntos

 **articulo 153 minimo vital.docx.pdf**  
108K

 **\_Economicas y Transporte.docx (1).pdf**  
582K

 **articulo 22 pnd, consejos territoriales del agua.docx.pdf**  
106K

-  **\_Mujer, discapacidad y niñez.docx (2).pdf**  
150K
-  **articulo 17, consejo (1).docx.pdf**  
120K
-  **articulo 221, gestion comunitaria.docx.pdf**  
115K
-  **pnd Victimas (1).docx.pdf**  
156K
-  **Instituto para la Creación de Escuelas.docx (3).pdf**  
98K
-  **Minería, Medio ambiente y Cambio Climático.docx (3).pdf**  
378K
-  **Modificacion pnd art 16, tasa retributiva.docx - copia.pdf**  
122K
-  **PROPOSICION CORREDORES VERDES.docx.pdf**  
82K
-  **PROPOSICIÓN PND (UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA).docx.pdf**  
63K
-  **proposicion flota mercante.docx (1).pdf**  
54K
-  **Proposiciones Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 Vías.docx (3).pdf**  
120K

Bogotá D.C, 3 de marzo de 2023.

Doctora

**LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA**

Presidente Comisión Tercera Cámara de Representantes.

[comision.tercera@camara.gov.co](mailto:comision.tercera@camara.gov.co)

[katherine.miranda@camara.gov.co](mailto:katherine.miranda@camara.gov.co)

Doctora

**JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT**

Presidente Comisión Cuarta Cámara de Representantes.

[comision.cuarta@camara.gov.co](mailto:comision.cuarta@camara.gov.co)

[jezmi.barraza@camara.gov.co](mailto:jezmi.barraza@camara.gov.co)

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean Carlos  
Fecha: 11/03/2023  
Hora: 12:45 P.M.  
Número de Radicado: 2787

### PROPOSICION ADITIVA

Respetadas Dras.

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No. 338/2023 Cámara, 274/2023 Senado: "Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO NUEVO: Con el fin de garantizar de forma adecuada la nutrición a la primera infancia en todo el territorio nacional, el Gobierno Nacional a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio de Salud en el marco de los mandatos constitucionales, de la ley y de sus competencias, diseñaran la minuta patrón de alimentación de los programas de primera infancia teniendo en cuenta la soberanía y la seguridad alimentaria, el enfoque diferencial y las cosmovisiones propias de las comunidades étnicas.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar deberá realizar un costeo de valores de la minuta patrón con enfoque diferencial teniendo en cuenta las compras locales y los valores de los alimentos según cada región con el fin de ajustar la minuta a las realidades socioeconómicas de cada región.

Cordialmente


  
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanine Sur  
Tel: 3823571 – Bogotá D.C.

 @alexlopezmaya

 @AlexLopezMaya

 Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali

[alexander.lopez.maya@senado.gov.co](mailto:alexander.lopez.maya@senado.gov.co)

 @alexlopezmaya



...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Bogotá D.C, 3 de marzo de 2023.

Doctora

**LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA**

Presidente Comisión Tercera Cámara de Representantes.

[comision.tercera@camara.gov.co](mailto:comision.tercera@camara.gov.co)

[katherine.miranda@camara.gov.co](mailto:katherine.miranda@camara.gov.co)

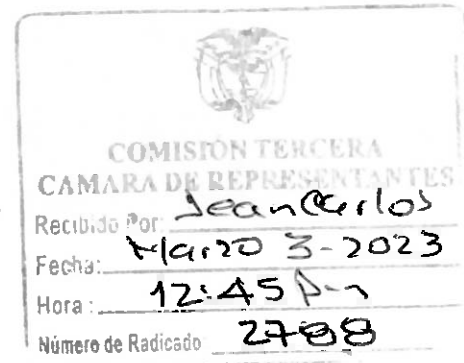
Doctora

**JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT**

Presidente Comisión Cuarta Cámara de Representantes.

[comision.cuarta@camara.gov.co](mailto:comision.cuarta@camara.gov.co)

[jezmi.barraza@camara.gov.co](mailto:jezmi.barraza@camara.gov.co)



### PROPOSICION ADITIVA

Respetadas Dras.

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No. 338/2023 Cámara, 274/2023 Senado: "Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Cuyo texto es el siguiente:

**ARTÍCULO NUEVO:** Durante el presente cuatrienio se iniciará el proceso de vinculación laboral directa entre el Estado y las madres y padres comunitarios, agentes educativos y auxiliares pedagógicos. Para ello el Gobierno Nacional deberá definir el diseño institucional, jurídico, administrativo, técnico y presupuestal para empezar el proceso de contratación en los próximos dieciocho (18) meses contados a partir de la expedición de la presente ley.

**Parágrafo 1:** Régimen de transición. La reglamentación que para tal efecto expida el Presidente de la República, deberá incluir un régimen de transición que, en atención a los derechos fundamentales de las niñas y niños beneficiarios de los servicios prestados por las madres y padres comunitarios, agentes educativas y auxiliares pedagógicos que garantice que los servicios no se interrumpirán.

Para ello, todas las madres y padres comunitarios, agentes educativas y auxiliares pedagógicos que al momento de la expedición de la Ley se encuentren vinculadas laboralmente con operadores contratados por el

📍 Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanine Sur  
Tel: 3823571 – Bogotá D.C.

📱 @alexlopezmaya

🐦 @AlexLopezMaya

📍 Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali

[alexander.lopez.maya@senado.gov.co](mailto:alexander.lopez.maya@senado.gov.co)

📷 @alexlopezmaya

1875

1875



ALEXANDER  
1875

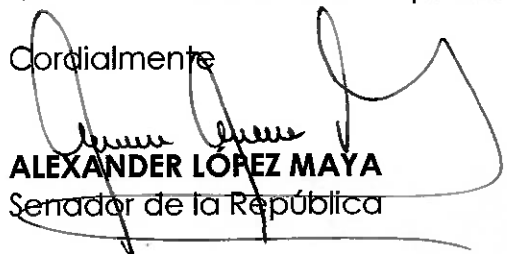
1875

[Faint, illegible text and markings covering the majority of the page]

ICBF, ingresarán prioritariamente al proceso de formalización con el Estado en calidad de provisionalidad; para lo cual se podrá hacer uso de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

Parágrafo 2: Deróguese la expresión "sin que lo anterior implique otorgarles la calidad de funcionarias públicas" del artículo 36 de la Ley 1607 de 2012.

Cordialmente

  
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República



Bogotá D.C, 3 de marzo de 2023.

Doctora

**LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA**

Presidente Comisión Tercera Cámara de Representantes.

[comision.tercera@camara.gov.co](mailto:comision.tercera@camara.gov.co)

[katherine.miranda@camara.gov.co](mailto:katherine.miranda@camara.gov.co)

Doctora

**JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT**

Presidente Comisión Cuarta Cámara de Representantes.

[comision.cuarta@camara.gov.co](mailto:comision.cuarta@camara.gov.co)

[jezmi.barraza@camara.gov.co](mailto:jezmi.barraza@camara.gov.co)

	
<b>COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<u>Juan Carlos</u>
Fecha:	<u>Marzo 3-2023</u>
Hora:	<u>12:45 P.M.</u>
Número de Radicado:	<u>2789</u>

### PROPOSICION ADITIVA

Respetadas Dras.

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No. 338/2023 Cámara, 274/2023 Senado: "Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Cuyo texto es el siguiente:

**ARTÍCULO NUEVO:** Tendrán acceso al subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003 las personas que dejen de ser madres comunitarias, madres sustitutas o madres comunitarias transitadas y no reúnan los requisitos para acceder a la pensión.

Este beneficio social continuará sujeto a tres rangos económicos, los cuales se definen con base al tiempo laborado de las ex madres comunitarias en todas sus modalidades y ex madres sustitutas, de la siguiente manera:

Tiempo de permanencia en los Programas de Hogares comunitarios o Sustitutos de Bienestar Familiar	Valor mensual del subsidio
Más de 10 años y hasta 15 años	95% del SMMLV
Más de 15 años y hasta 20 años	90% del SMMLV

 Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanine Sur  
Tel: 3823571 – Bogotá D.C.

 @alexlopezmaya

 @AlexLopezMaya

 Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali

[alexander.lopez.maya@senado.gov.co](mailto:alexander.lopez.maya@senado.gov.co)

 @alexlopezmaya



Más de 20 años

85% del SMMLV

La identificación de las posibles beneficiarias a este subsidio la realizará el ICBF, entidad que complementará en una proporción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Parágrafo 1°. El subsidio permanente a la vejez, para efectos de la presente ley, es incompatible con la pensión de vejez e invalidez.

Parágrafo 2°. La modificación del monto y las condiciones del subsidio aplicarán para quienes ya son beneficiarias del mismo.

Parágrafo 3°. En caso de fallecimiento de la beneficiaria de un subsidio permanente a la vejez no podrá designarse sustituto del subsidio.

Cordialmente



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República





CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Juan C.  
Fecha: 03-03-23  
Hora: 11:35  
Número de Radicado: 2740

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN DE MODIFICACION

Adiciónese un párrafo al artículo 5to del texto del proyecto del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en los siguientes términos:

**Parágrafo Nuevo. Proyectos Estratégicos:** Dentro del PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS 2023-2026, además de los dispuestos por el Gobierno Nacional, se priorizarán los siguientes programas de intervención de infraestructura vial:

**Proyecto:** La pavimentación, construcción, y/o mejoramiento de las carreteras:

#### Córdoba:

- Palo de Agua - Las Flores Loricá
- Puente Maracayo Vía los Gómez ubicados en la población rural de la margen izquierda del río Sinú del municipio de Santa Cruz de Loricá.
- Corredor vial de Planadas-Monteloro
- Cotocá Arriba – Castilleral - el Pajón - el Arroyo - Aguan Verdes - el Polvero – Flamenco - Nolocreen

#### Boyacá:

- Mongua - Monguí – Gámeza Boyacá
- Vía Socotá Alto de Sagra
- Tunja – Miraflores – Zetaquirá
- Paz del Río – Tasco- Chinavita – Garagoa – El Crucero – Tenza – Sutatenza
- Chivor – Lavazagrande – Pajarito – Paya - Pisba
- Chiquinquirá - Muzo
- Provincias de Norte y Gutiérrez - Valderrama y Tundama (Ruta de los Libertadores)

#### Santander:

- Saboyá - Florián - la Belleza - Veredas de Pantano y el Diamante

#### Nariño:

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 633B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

[aida.avella@senado.gov.co](mailto:aida.avella@senado.gov.co)

- Mojarras – Vía alterna a la Unión - Buesaco - Daza (antiguo camino de los libertadores).

**Cauca:**

- Balboa – Argelia – El Tambo – Popayán – López del Micay y Timbiquí

**Casanare:**

- Socha - Sacama - La Cabuya (Ruta de los Libertadores)
- Sácama- la Salina - Paz de Ariporo - Hato Corozal (Ruta de los Libertadores)

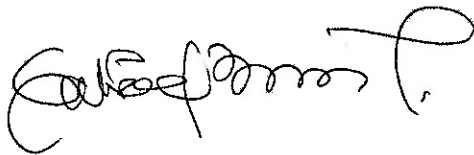
**Cundinamarca:**

- Ubaque – Choachí
- Fusa – Viotá

Atentamente,



**Aída Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica



**Gabriel Becerra Yañez**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - Unión Patriótica

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

## PROPOSICIÓN ADITIVA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

*“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”*

*Plan Plurianual de Inversiones. Proyectos estratégicos para el departamento de Cundinamarca*

**Adiciónese** un proyecto estratégico nuevo para el departamento de Cundinamarca en el *Plan Plurianual de Inversiones: sistema teleférico para transporte de pasajeros en Soacha, integrado por las líneas de Cazucá, Altos de la Florida y Ciudadela Sucre.*

### Justificación

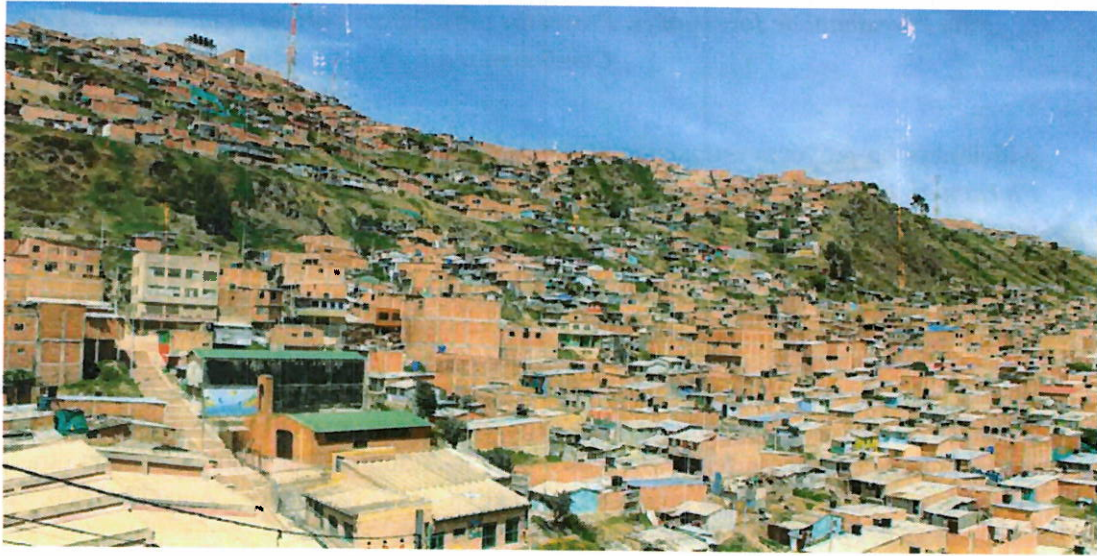
Soacha está poblada en gran parte por ocupaciones ilegales y por venta ilegal de terrenos, situación que ha generado una precaria planeación municipal. Por otra parte, carece de vías de acceso apropiadas, su única vía principal es la Autopista Sur y no cuenta con otras obras de infraestructura viales que sirvan de alternativa a sus habitantes. Aunado a esto, las vías secundarias del municipio se encuentran en mal estado.

La situación es más crítica en Altos de Cazucá, un sector ubicado entre Ciudad Bolívar y el municipio de Soacha en el cual habitan personas con muchas limitaciones. Tiene terrenos no aptos para la construcción de viviendas y es una zona con insuficientes habitaciones para dormitorio y otros usos, con paredes, pisos y techos de mala calidad y carencia de uno o más servicios básicos.



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Jean C.*  
Fecha: *03-03-23*  
Hora: *11:45 am.*  
Número de Radicado: *2791*

La problemática de Cazucá también aborda el servicio de transporte público, es por ello que, es pertinente y necesario que el Gobierno Nacional adicione el Proyecto de Cazucable dentro del Plan Plurianual de Inversiones. Dicho proyecto beneficiaría a más de 90.000 personas que viven y/o transitan en el sector de Altos de Cazucá donde no existe un transporte público que dignifique al ser humano.



El Cazucable de Soacha, ha sido un proyecto discutido y prometido por varios gobiernos. Desde el gobierno de Uribe ya se hablaba de la construcción de un sistema de transporte de tipo teleférico y subtipo cable aéreo para movilización urbana de tránsito rápido en Altos de Cazucá. En el 2013, cuando Santos era presidente, el Gobierno Nacional firmó un convenio por \$1.000 millones para los estudios técnicos y diseños a nivel de factibilidad para el Cazucable de Soacha.

Para esa oportunidad, la entonces Ministra de Transporte, la doctora Cecilia Álvarez Correa confirmó la construcción del referido sistema de transporte en Altos de Cazucá, el cual ahorraría 25 minutos en el recorrido entre ese sector y la Autopista Sur. En su momento, la inversión se estipuló en 130 mil millones de pesos, los cuales consistían en aportes de la Nación, el Departamento de Cundinamarca y la Alcaldía de Soacha.

En el 2015, el doctor Andrés Ernesto Díaz, quien era el secretario de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, informó que el departamento no podía financiar en ese momento el proyecto. Pese a la inversión de estudios y diseños, se postergó su construcción, por lo que el proyecto se quedó en anuncios y nunca fue ejecutado.



Por otra parte, en Altos de la Florida y Ciudadela Sucre las limitaciones son similares; cuentan con dificultades en el suministro de agua potable y servicio de alcantarillado, adicional a esto, tienen sectores donde no hay servicio público de transporte, por lo que tienen que recurrir a servicios no regulados como el Jeep. Por esta razón, es pertinente y necesario que el Gobierno Nacional adicione el Proyecto de Sistema Teleférico para Transporte de Pasajeros en Soacha dentro del Plan Plurianual de Inversiones el cual contaría con tres líneas en Altos de Cazucá, Altos de la Florida y Ciudadela Sucre.

*Alexandra Vásquez Ochoa*  
**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
Pacto Histórico



**PROPOSICIÓN ADITIVA**

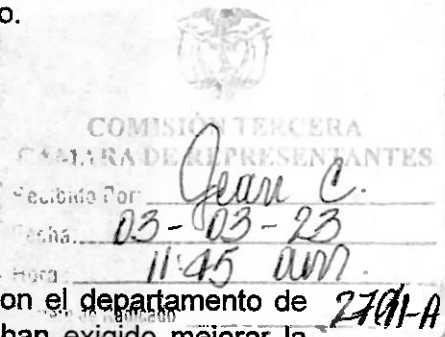
*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

*"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"*

*Plan Plurianual de Inversiones. Proyectos estratégicos para el departamento de Cundinamarca*

Adiciónese un proyecto estratégico nuevo para el departamento de Cundinamarca en el Plan Plurianual de Inversiones: Vía alterna al Llano por la provincia del Guavio.

**JUSTIFICACIÓN**



**I. Importancia de la Vía Alternativa al Llano**

La Región del Guavio está conformada por municipios que colindan con el departamento de Boyacá, Cundinamarca y Meta. Por más de 40 años sus habitantes han exigido mejorar la infraestructura de las vías, pues esto implicaría beneficios a nivel local y regional.

El corredor vial del Guavio es vital para la conexión interregional, reduce el congestionamiento vial, mejora la seguridad, impacta directamente en la calidad de vida de 97 mil habitantes de Cundinamarca, 36 mil habitantes de Boyacá y 30 mil habitantes del Meta, así mismo permite dinamizar e impulsar el desarrollo socioeconómico de las tres regiones. A continuación, de manera sucinta se presentan algunos beneficios de la inclusión de la denominada vía Alternativa al Llano por el Guavio dentro del Plan Plurianual de Inversiones 2022- 2026:

**Impacto nacional**

1. La vía alterna al llano beneficiaría a los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Meta.
2. Dinamizaría el paso entre los departamentos abriendo nuevos mercados para el comercio campesino.
3. Promovería el turismo entre departamentos.

**Impacto económico de la región del Guavio.**

1. Se beneficiarían 10 municipios de las provincias del Guavio y Medina en Cundinamarca.
2. Se beneficiarían 8 municipios del Valle de Tenza en el departamento de Boyacá.
3. La economía se dispararía considerablemente en esta región al conectarse con Bogotá, abriendo el comercio de productos del campo lo que generaría un impacto de baja en los precios por efecto de alta oferta.
4. Lo anterior beneficia el bolsillo de los consumidores y distribuidores en la ciudad de Bogotá e impulsaría la empleabilidad en la región del Guavio.



## Impacto en la movilidad

1. Desembotellando parte del comercio de transporte de la Sabana Norte de Bogotá.
2. Descongestionaría la vía principal entre Bogotá y Villavicencio.

## Mejoramiento de calidad de vida

1. Impacto directo en la calidad de vida de 97 mil habitantes de Cundinamarca, 36 mil habitantes de Boyacá y 30 mil habitantes de Meta.
2. Los habitantes del Bajo Guavio podrían tener acceso a la salud. Actualmente tienen que ir hasta Gachalá un recorrido de más de 8 horas. Aseguran que se han muerto muchas personas por no tener ese acceso por falta de vías.



Figura 1. Fuente: <https://periodicodelmeta.com/via-al-llano/>

## Ruta de la Vía Alternativa al Llano

1. Calera – Guasca (Pavimentado)
2. Guasca – Sueva (Pavimentado hasta Sueva, desde aquí empieza la trocha)
3. Sueva – Gachetá (Trocha – hace parte de los acuerdos)
4. Gachetá - Ubalá (Trocha – hace parte de los acuerdos)
  - a. Gacheta – Gama (Trocha, variante, hace parte de los acuerdos)
    - i. Gama – Gachalá (Trocha, variante, hace parte de los acuerdos)
5. Ubalá – Gachalá (Trocha, hace parte de los acuerdos)
6. Vía Palomas – Mámbita
7. Mámbita – Puente de Guavio
  - a. Puente de Guavio – **Santa María (Boyacá)**
8. Mámbita – San Pedro de Jagua
9. San Pedro de Jagua – Medina
10. Medina – Cumaral (Cruce el Japón que da con la vía Cumaral – Paratebueno)

Por consiguiente, es primordial la priorización de este proyecto en el Plan Plurianual de Inversiones el cual ejecuta las metas trazadas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. En el sentido que es considerado un proyecto estratégico para el departamento de Cundinamarca y ha sido anunciado por más de seis décadas como una alternativa de conectividad entre los departamentos.

De igual forma, la inclusión de este proyecto no solo tiene un impacto local sino también a nivel nacional, en el sentido que la vía alterna al llano beneficia a los departamentos Cundinamarca, Boyacá y Meta, de tal forma que esto dinamizará el paso entre los departamentos, abriría nuevos mercados para el comercio campesino y promovería el turismo interdepartamental.

Además, el impacto económico en la región del Guavio beneficiará a 10 municipios de las provincias del Guavio y Medina en Cundinamarca y 8 municipios del Valle de Tenza en el departamento de Boyacá. También impulsará considerablemente la economía regional debido a la conectividad con Bogotá y generaría un choque positivo en la oferta de productos agrícolas acompañado de una baja en los precios, un beneficio en el poder adquisitivo de los consumidores y distribuidores en la ciudad de Bogotá y los municipios partícipes. En cuanto a la movilidad, ayudaría a descongestionar parte del comercio que hoy es transportado por la Sabana Norte de Bogotá e igualmente la vía principal entre Bogotá y Villavicencio, lo cual se vería reflejado en una mayor eficiencia ya que permite a los conductores ahorrar tiempo y combustible al evitar zonas con mucho tráfico.

## **II. Acuerdos de la mesa de negociación entre el Gobierno Nacional y los habitantes del Guavio**

Desde agosto de 2022 los habitantes del Guavio bloquearon las vías de acceso a la región, exigiendo acciones inmediatas que solucionen los problemas de infraestructura vial.

En esta región se encuentra la central Hidroeléctrica más grande de Colombia, allí se genera a diario el 7% de la energía para todo el país.

El Ente nacional para la energía eléctrica (Enel) establece que *“es tal su importancia que, si sus turbinas dejan de funcionar, se afecta el servicio eléctrico en todo el territorio nacional, pues las unidades de la central desempeñan un papel fundamental en el control del nivel de tensión de los departamentos de Cundinamarca, Meta y Guaviare.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, es vital mantener la Central Hidroeléctrica El Guavio operando al 100% de su capacidad. Para garantizar su correcto funcionamiento, constantemente se realizan inspecciones y labores de mantenimiento que ayuden a identificar posibles fallas.”*

Teniendo en cuenta la importancia del Guavio para el país, el Gobierno Nacional en el mes de septiembre de 2022 instaló una mesa de negociación con los protestantes, bajo el liderazgo del ministro del Interior, Alfonso Prada y la ministra de Minas y Energía, Irene Vélez, junto a los gobernadores de Cundinamarca y Boyacá.

En la mesa de negociación la Defensoría del Pueblo solicitó la inclusión de la vía en el Plan Nacional de Desarrollo. El resultado de la mesa lo anunció la ministra Irene Vélez en medios nacionales el 15 de septiembre de 2022: *“El acuerdo tiene dos momentos, uno en lo inmediato y otro a mediano plazo, el acuerdo inmediato es que va a haber una maquinaria amarilla que va a estar dispuesta entre las dos gobernaciones tanto en Cundinamarca como Boyacá y algunas de las empresas que participan en los procesos de energía de esta región, por otro lado, en segundo*

lugar, son los estudios, pero para hacer los estudios se necesita que la Agencia Nacional de Minería otorgue un permiso (...)

Así mismo, el ministro Alfonso Prada establece que "(...) **los acuerdos al final del día deben ir al Plan Nacional de Desarrollo** porque es allí donde se puede lograr que tengamos la base jurídica para que en el presupuesto podamos efectivamente construir la vía que es un anhelo de la comunidad por más de 40 años (...)"

Ver: [Manifestantes de El Guavio llegaron a un acuerdo con el Gobierno Nacional - YouTube](#), [Se levantó bloqueo en región del Guavio tras acuerdo entre comunidad y autoridades - YouTube](#) y [Levantar bloqueos en El Guavio, tras acuerdos entre el gobierno y líderes de las protestas - YouTube](#)

Este compromiso público por parte del Gobierno Nacional bajo los acuerdos con la Comunidad del Guavio debe incluirse en el Plan Nacional de Desarrollo, como mensaje de resolución efectiva y real de los conflictos a través del diálogo social.

### III. Descripción de la vía

Las comunidades han pedido la pavimentación de la vía Santa María (Boyacá) en el sector Puente Guavio, también en el tramo Mambita, Ubalá - Medina y adecuación de la vía Mambita - Palomas en municipio de Ubalá. El costo final de la pavimentación se estima en TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000.000.00), adicionales a los que actualmente se encuentran en ejecución, toda vez que el Instituto Nacional de Vías - INVIAS en conjunto con la Gobernación de Cundinamarca vienen ejecutando a la fecha el proyecto de mejoramiento de la Troncal del Guavio, el cual hace parte de la propuesta de reconstruir varias infraestructuras viales de Cundinamarca, con el Plan 500, la inversión para la malla vial de la Troncal del Guavio, va enfocada en pavimentar 19 km de este importante corredor del departamento.

CUN10 - Troncal del Guavio. Guasca - Potreritos (Guatavita) - Sueva (Junín) - Gachetá - Gama - Gachalá - Mambita - San Pedro de Jagua (Mambita)

Desde el mes de septiembre del año 2022 se ha venido trabajando en este corredor vial, el cual conecta a los municipios de **Guasca, Gachetá, Ubalá y Gachalá**, esto, sin duda representa un importante avance en una obra que impactará directa y positivamente el desarrollo de la región.



Figura 2. Fuente: Gobernación de Cundinamarca – Instituto De Infraestructura Y Concesiones De Cundinamarca - ICCU

Cabe anotar, que mediante adición hecha por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000.000.00), permite llegar a un total de SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000.000.00) millones que serán usados para el mejoramiento y rehabilitación de la vía.

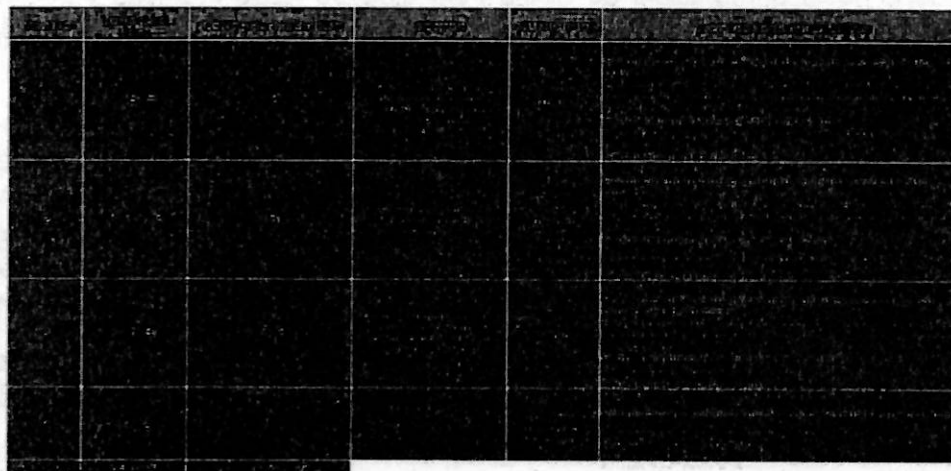


Figura 3. Fuente: Gobernación de Cundinamarca – Instituto De Infraestructura Y Concesiones De Cundinamarca - ICCU

Esta vía del Guavio busca conectar los municipios de Guasca, Gachetá, Ubalá y Gachalá, en Cundinamarca, y actualmente se encuentra en intervención los tramos que se detallan a continuación:

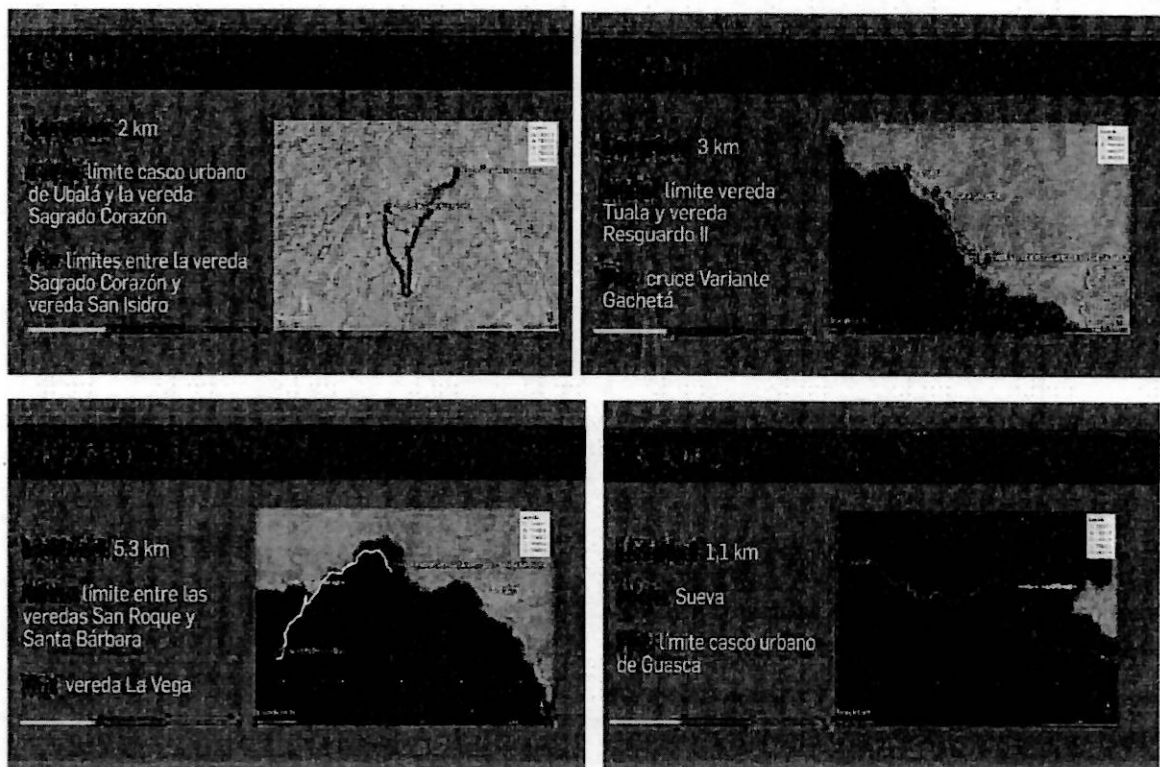


Figura 4. Fuente: Gobernación de Cundinamarca – Instituto De Infraestructura Y Concesiones De Cundinamarca - ICCU

Cabe resaltar, que actualmente ya están listos los estudios y diseños que demuestran que esta vía puede reducir más de 150 km o aproximadamente 3 horas de recorrido hacia la región de la Orinoquía colombiana. Allí se proyecta una ruta que inicia saliendo de la ciudad de Bogotá hacia el municipio de la Calera, o por el municipio de Sopó, continuando por la ruta al municipio de Guasca y luego hacia el municipio de Ubalá para dirigirse hacia Mámbita y posteriormente al municipio de Medina, conocido como «la puerta al llano», donde se conecta a la vía marginal de la selva.

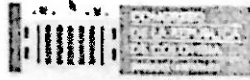
La provisión de carreteras, puentes y caminos favorece la integración de los mercados, disminuye los costos de transporte y reduce los tiempos de desplazamiento que, a su vez, dinamizan el comercio en la zona de influencia, adicionalmente una obra vial bien planificada se traduce en reducciones de los costos operativos, proporcionando una mayor movilidad de personas, bienes y servicios; mejorando en tiempo y contaminación del ambiente, y en consecuencia brindando más impulso económico de las zonas por donde atraviesan.


Expuesto lo anterior, se encuentra justificada la pertinencia y la conveniencia de priorizar e incorporar en el Plan Plurianual de Inversiones la continuidad en la realización de las inversiones ya iniciadas en la Vía alterna al Llano por la provincia del Guavio.



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**

Representante a la Cámara por Cundinamarca  
PACTO HISTÓRICO



  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES


Recibido Por Jan Carlos  
Fecha: 08/03/23  
Hora: 11:38 a.m.  
Número de Radicado 2792

**PROPOSICIÓN**

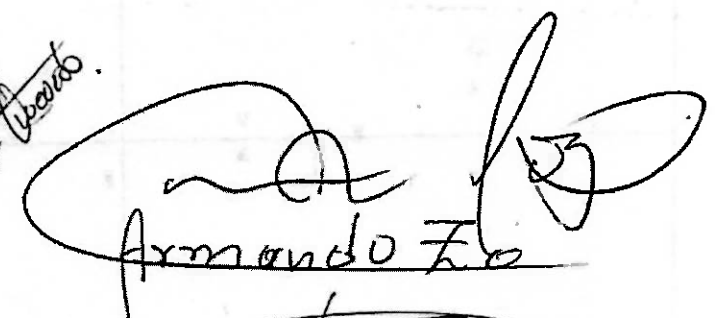
**Adiciónese un ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 274-23 SENADO – 338-23 CÁMARA: "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026: 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'", el cuál será el siguiente:**

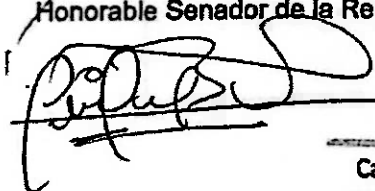
**ARTÍCULO NUEVO.** El artículo 23 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 16 Ley 179 de 1994, compilado en el artículo 36 del Decreto 111 de 1996, quedará de la siguiente manera y modificará las correspondientes enumeraciones que se hagan en el presupuesto:

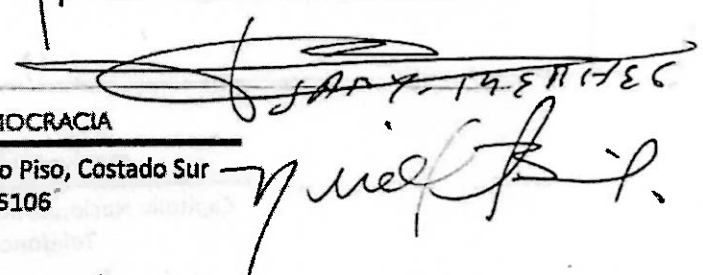
**ARTÍCULO 36.** El Presupuesto de Gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión. Cada uno de estos gastos se presentará clasificado en diferentes secciones que corresponderán a: la Rama Judicial, la Rama Legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral, una (1) por cada ministerio, departamento administrativo y establecimientos públicos, una (1) para la Policía Nacional y una (1) para el servicio de la deuda pública. En el Proyecto de Presupuesto de Inversión se indicarán los proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión, clasificado según lo determine el Gobierno. En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión no se podrán incluir gasto con destino al servicio de la deuda.

  
**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Honorable Senador de la República

  
Mariana Utrabo


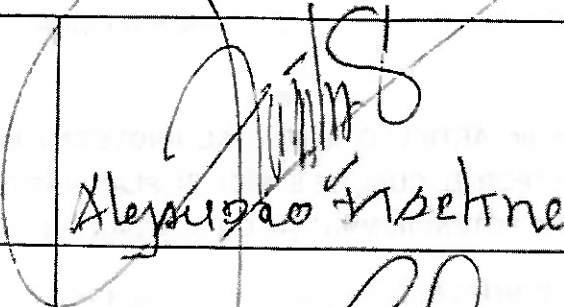
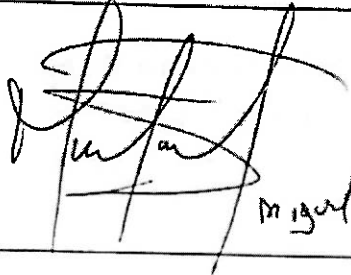
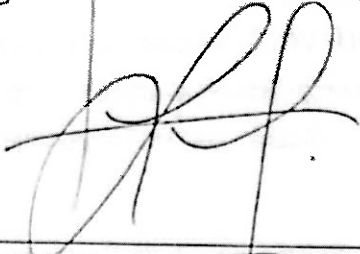
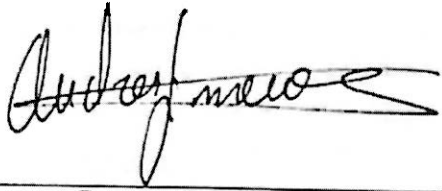



  
Armando F. J. [unclear]



  
JANUARIAS

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Capitolio Nacional, Segundo Piso, Costado Sur  
Teléfono: 3825106



 Alicia J. Pérez	 Alejandro Trisetner
 Miguel Dorant	
 Andrés Mejía	Julio Roberto S. 
 Daniel Restrepo	 Eusebio Blanco Alvarez

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Capitolio Nacional, Segundo Piso, Costado Sur  
Teléfono: 3825106



## JUSTIFICACIÓN

Es necesario indicar que la integración de la Organización Electoral en los términos establecidos en el Artículo 120 de la Constitución Política de Colombia, "... está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la Ley. Tiene a su cargo las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas", sin que se evidencie subalternidad de una de la otra, situación que en la práctica se da habida consideración del texto contenido en el artículo 23 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 16 Ley 179 de 1.994, compilado en el artículo 36 del Decreto 111 de 1996, al señalar con la expresión "que incluye" una relación de subordinación para efectos presupuestales que se extiende a un indebido sometimiento administrativo toda vez que es sometida por el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, modificado por el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, compilado en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, cuando ordena que "Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley"

Consecuentemente, al ordenar el Estatuto Orgánico de Presupuesto la inclusión del presupuesto del Consejo Nacional Electoral en el de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se da de hecho una relación subsidiaria limitante y que impide el ejercicio independiente y verdaderamente autónomo de las funciones Constitucionales y legales atribuidas al Órgano que tiene a su cargo las elecciones, su dirección y vigilancia, que desborda el sentido y alcance del artículo 91 de la Ley 38 de 1989, modificado por el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, compilado en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y contraria el sentido entre otros, del artículo 12 de Acto legislativo 01 de 2009 cuyo texto reza:

"Artículo 12. El artículo 265 de la Constitución Política quedará así:

**El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales: (...) Negritas y subrayado nuestro**

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional, Segundo Piso, Costado Sur  
Teléfono: 3825106





---

## Proposiciones. Proyecto de ley 274-2023 Senado - 338/2023 Cámara.

1 mensaje

---

Efrain Jose Cepeda Sarabia <efrain.cepeda.sarabia@senado.gov.co>  
Para: proposicionescom3@camara.gov.co

3 de marzo de 2023, 11:38

Estimada Comisión,

Por medio de la presente envío proposición para el proyecto de ley 274-2023 Senado - 338/2023 Cámara: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida".

Cordialmente,

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

**CONFIDENTIALITY WARNING..**

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.



Proposicion CNE - B\_PC- HS\_ECS (2).pdf  
919K





# KARINA ESPINOSA OLIVER

HONORABLE SENADORA

2022-2026

PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS

## PROPOSICION ADITIVA

Al Proyecto de ley No.338/2023 Cámara, 274/2023 Senado

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

En atención a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5 de 1992, **adiciónese un CAPITULO con dos artículos nuevos** al Proyecto de ley 338/23 Cámara, 274/23 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

### CAPÍTULO XXX

#### DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**ARTICULO NUEVO.** El artículo 23 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 16 Ley 179 de 1.994, compilado en el artículo 36 del Decreto 111 de 1996, quedará de la siguiente manera y modificará las correspondientes enumeraciones que se hagan en el presupuesto:

**ARTÍCULO 36.** El Presupuesto de Gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión. Cada uno de estos gastos se presentará clasificado en diferentes secciones que corresponderán a: la Rama Judicial, la Rama Legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral, una (1) por cada ministerio, departamento administrativo y establecimientos públicos, una (1) para la Policía Nacional y una (1) para el servicio de la deuda pública. En el Proyecto de Presupuesto de Inversión se indicarán los proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión, clasificado según lo determine el Gobierno. En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión no se podrán incluir gasto con destino al servicio de la deuda. (L. 38/89, art. 23; L. 179/94, art. 16).

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208

COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jan Calder</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>11:45 a.m.</i>
Número de Radicado:	<i>2793</i>



**KARINA ESPINOSA OLIVER**  
HONORABLE SENADORA  
2022-2026

ARTICULO NUEVO. El artículo 91 de la Ley 38 de 1989, modificado por el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, compilado en el artículo 110 del Decreto 111 de 1998 quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 110.** Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura igualmente en el caso de Jurisdicción Especial para la Paz serán ejercidas por la Secretaría Ejecutiva de la misma, y en el Consejo Nacional Electoral por la Dirección de Gestión Corporativa creada mediante el artículo 19 del Decreto 2085 de 2019.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

En todo caso, el Presidente de la República podrá celebrar contratos a nombre de la Nación (L. 38/89, art. 91; L. 179/94, art. 51).

#### **Justificación**

La Organización Electoral en los términos establecidos en el Artículo 120 de la Constitución Política de Colombia, "... está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la Ley. Tiene a su cargo las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas", sin que se evidencie subalternidad de una de la otra, situación que en la práctica se da habida consideración del texto contenido en el artículo 23 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 16 Ley 179 de



**Karina Espinosa**  
SENADORA  
#LaVozSocial

**KARINA ESPINOSA OLIVER**  
HONORABLE SENADORA  
2022-2026

1.994, compilado en el artículo 36 del Decreto 111 de 1996, al señalar con la expresión "que incluye" una relación de subordinación para efectos presupuestales que se extiende a un Indebido sometimiento administrativo toda vez que es sometida por el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, modificado por el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, compilado en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, cuando ordena que "Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley"

Consecuentemente, el ordenar el Estatuto Orgánico de Presupuesto la inclusión del presupuesto del Consejo Nacional Electoral en el de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se da de hecho una relación subsidiaria limitante y que impide el ejercicio independiente y verdaderamente autónomo de las funciones Constitucionales y legales atribuidas al Órgano que tiene a su cargo las elecciones, su dirección y vigilancia, que desborda el sentido y alcance del artículo 91 de la Ley 38 de 1989, modificado por el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, compilado en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y contraria el sentido entre otros, del artículo 12 de Acto legislativo 01 de 2009 cuyo texto reza: "Artículo 12. El artículo 265 de la Constitución Política quedará así: El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales: (...) Negritas y subrayado nuestro.

Cordialmente,

**KARINA ESPINOSA OLIVER**  
Senadora de la República



---

## RADICACION DE PROPOSICIÓN ADITIVA

1 mensaje

---

**Karina Espinosa Oliver** <karina.espinosa@senado.gov.co>  
Para: "proposicionescom3@camara.gov.co" <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 11:45

Buen Dia

Señores  
COMISIÓN TERCERA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES  
E. S. D.

Mediante el presente me permito radicar proposición aditiva al PL N° 338/2023 Cámara, 274/2023 Senado - Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular,

**KARINA ESPINOSA OLIVER**  
Senadora de la República

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!  
**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.  
**CONFIDENTIALITY WARNING..**

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

---

 **Proposicion.pdf**  
82K





## Proposición



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Jan Carlos*  
Fecha: *09/03/23*  
Hora: *11:48 a. m.*  
Número de Radicado: *2794*

**AGRÉGUESE** en el pilar 7 de las bases del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, dos indicadores nuevos, los cuales quedarán así:

### Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad sobre educación superior:

#### Indicadores de primer nivel:

Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Número de personas con certificación de discapacidad.	166.211	416.928
Número de personas con discapacidad vinculadas y contratadas en el sector público, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2011 de 2017.	0	6.000 (1.500 año)
Colocaciones de personas con discapacidad a través del Servicio Público de Empleo.	17.215	30.715
Cupos de formación matriculados correspondiente a personas con discapacidad autorreconocidas a través del Sistema de Información Sofia Plus del SENA.	27.000 (Año 2020)	30.000
Total de número de comunicaciones relevadas entre personas sordas y	510.000 comunicaciones	2.100.000 comunicaciones relevadas (510.000)



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

oyentes a través del servicio del centro de relevo.		en 2023 y 550.000 2024, 2025 y 2026)
Eventos de formación y capacitación a las personas con discapacidad en aspectos de participación ciudadana, electoral y política.	0	100
Eventos de capacitación en Derechos y deberes de Salud y Jornadas de Atención al usuario en salud dirigidas a Población con discapacidad (Supersalud).	0	50
<b><u>Número de apoyos financieros por matrícula y sostenimiento a estudiantes y egresados con discapacidad de programas de educación superior (técnica profesional, tecnológica y universitaria en pregrado y posgrado).</u></b>	0	20.000

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

## Proposición

**MODIFÍQUESE** el artículo 104 del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 104. PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PARA LA REDUCCIÓN DE REZAGOS Y BRECHAS DE APRENDIZAJES.** Con el fin de garantizar la reducción de rezagos y brechas de aprendizajes de niñas, niños y adolescentes del país, créese el Programa de Voluntariado que brindará apoyos financieros para realización de prácticas o pasantías en colegios públicos, dirigido a estudiantes matriculados en Escuelas Normales Superiores -ENS- o de licenciaturas u otros programas de pregrado, apoyándolos con gastos de manutención y transporte.

El Gobierno nacional definirá las características del programa buscando facilitar la articulación entre las secretarías de educación, las ENS, las Instituciones de Educación Superior y los establecimientos educativos, teniendo en cuenta el marco de la educación inclusiva. El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las secretarías de educación, determinará las escuelas focalizadas en donde se desarrollará el programa.

El Ministerio de Educación Nacional y otras entidades del orden nacional, al igual que las entidades territoriales, podrán destinar recursos de sus presupuestos para el cumplimiento del objetivo del programa. La administración de los apoyos podrá realizarse a través de las entidades descentralizadas del nivel nacional o territorial.

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jan color</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>11:48 a.m.</i>
Número de Radicado:	<i>2795</i>





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

### Proposición

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Asignado Por: *Jan Cely*

Fecha: *03/03/22*

Hora: *11:48 a.m.*

Número de Radicado: *2796*

**AGRÉGUESE** un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (IETDH).** El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Trabajo y con el apoyo técnico del Ministerio de Educación Nacional, diseñará programas y políticas públicas destinados al acompañamiento técnico de las instituciones del Subsistema de Formación para el Trabajo con el objetivo de que estas puedan fortalecerse, redirigir su oferta educativa, acercarse más al sector productivo y garanticen el cumplimiento de su cadena de valor.

El Gobierno Nacional podrá apropiar las partidas necesarias para estos programas. Así mismo, se podrá destinar recursos específicos en el Presupuesto General de la Nación para las instituciones del Subsistema de Formación para el Trabajo de carácter público.

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara

**SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG**  
Representante a la Cámara

**SILVIO JOSÉ CARRASQUILLA TORRES**  
Representante a la Cámara

**LEONARDO DE JESÚS GALLEGO ARROYAVE**  
Representante a la Cámara

**ÁLVARO HENRY MONEDERO RIVERA**  
Representante a la Cámara

**KELYN JOHANA GONZÁLEZ DUARTE**  
Representante a la Cámara



## Proposición

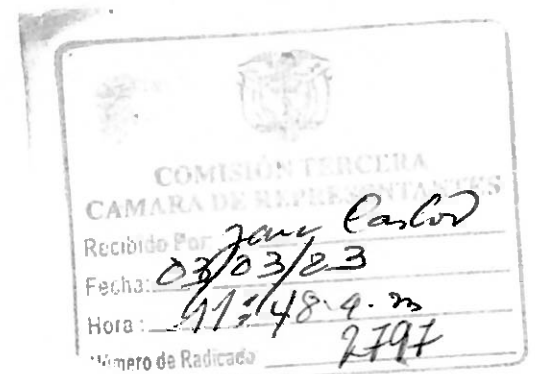
**AGRÉGUESE** un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (IETDH).** El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Trabajo y con el apoyo técnico del Ministerio de Educación Nacional, diseñará programas y políticas públicas destinados al acompañamiento técnico de las instituciones del Subsistema de Formación para el Trabajo con el objetivo de que estas puedan fortalecerse, redirigir su oferta educativa, acercarse más al sector productivo y garanticen el cumplimiento de su cadena de valor.

El Gobierno Nacional podrá apropiar las partidas necesarias para estos programas. Así mismo, se podrá destinar recursos específicos en el Presupuesto General de la Nación para las instituciones del Subsistema de Formación para el Trabajo de carácter público.

*PEINADO*

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia









AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

## Proposición

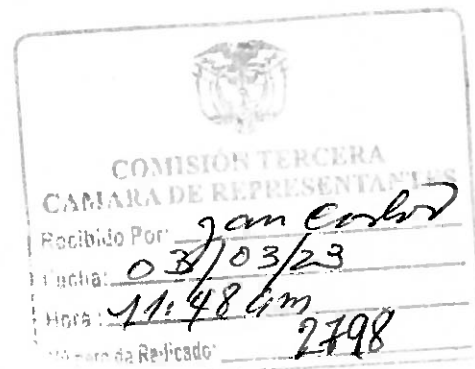
**AGRÉGUESE** un artículo nuevo en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

### **ARTÍCULO NUEVO. CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD.**

Fomentar e implementar el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD- como medida nacional para localizar, caracterizar y certificar a este grupo poblacional.

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia





## Proposición

**AGRÉGUESE** un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, creará mecanismos para garantizar la dotación de las instituciones educativas de educación superior que hayan realizado procesos de redefinición de acuerdo con las normas vigentes para realizar las actividades formativas en ciclos propedéuticos, para garantizar la calidad de los programas académicos ofertados por estas.

*PEINADO*

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jan Codo*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *11:48*  
Número de Radicado: *2799*



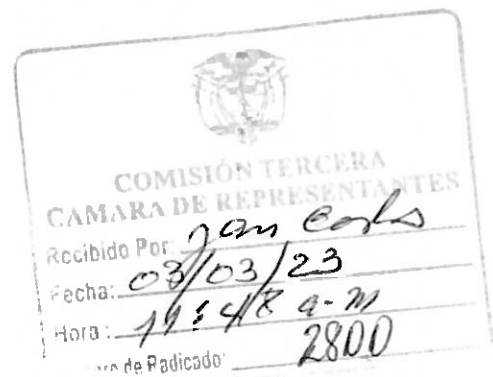
## Proposición

**AGRÉGUESE** un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA EL ADULTO MAYOR.** El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Transporte, reglamentará, en los seis (6) meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, los mecanismos por medio de los cuales las entidades territoriales definirán un subsidio de transporte para los adultos mayores que hayan sido clasificados en los niveles 1, 2 o 3 del SISBÉN que se aplicará como un descuento a la tarifa para el acceso a los sistemas masivos de transporte.



**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia





## Proposición

**Modifíquese** el Anexo del Plan Plurianual de Inversiones del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:


Modifíquese el numeral 5 de las Líneas de inversión departamentales del Departamento de Antioquia, así:

5. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país, ~~y~~ la construcción de una sociedad del conocimiento y el desarrollo del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.



**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *14:48 a.m.*

Número de Radicado: *2801*







AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

## Proposición

**MODIFÍQUESE** el artículo 60 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 60. FOMENTO A LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** El Ministerio de Igualdad y Equidad en articulación con el Ministerio de Trabajo, el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, la Unidad del Servicio Público de Empleo, representantes de sectores industriales, gremios empresariales, academia y el Sistema Nacional de Discapacidad o el que haga sus veces, se articularán para el diseño de una hoja de ruta para la formulación de un esquema de ajustes razonables orientado al fomento del empleo laboral y del emprendimiento de personas con discapacidad en el sector público y privado.

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia







AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

## Proposición

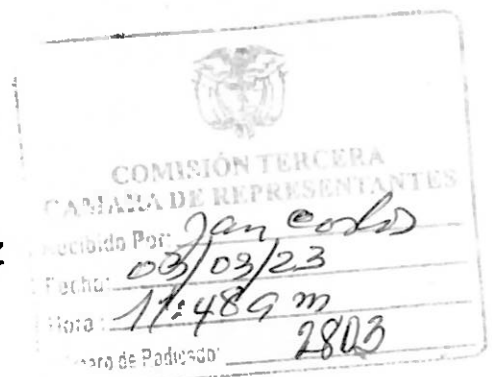
**MODIFÍQUESE** el pilar 2 de las bases del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

### d. Dignificación y desarrollo de la profesión docente.

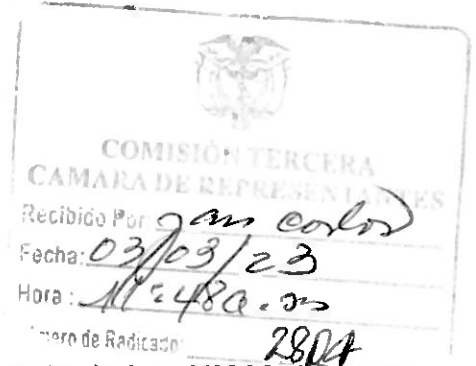
Los docentes como sujetos claves para la materialización del derecho a la educación contarán con un proceso de dignificación que resalte su valor y otorgue las garantías necesarias para su bienestar físico, laboral y emocional. Para lo anterior, se propiciará con actores claves una reflexión profunda y participativa sobre la carrera docente que el país requiere. De esta manera se llegará a consensos en relación con el ingreso a la carrera docente, la formación profesional, la evaluación, el retiro y el bienestar de los docentes. La nueva carrera contará con mecanismos de acceso para la financiación de matrícula de aquellos estudiantes de grado 11 con alto desempeño que quieran convertirse en normalistas superiores o licenciados y facilitar el tránsito al magisterio estatal. Se revisarán los criterios de evaluación docente para contar con instrumentos apropiados y pertinentes entorno a la cultura, políticas y prácticas inclusivas que den cuenta de la transformación y el avance en las prácticas pedagógicas en el aula en busca de una mayor calidad educativa.

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia







## Proposición

**MODIFÍQUESE** el punto 2 del pilar 7 de las bases del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

### **2. Cifras confiables para una acción pertinente frente a la población con discapacidad.**

Respecto de las personas con discapacidad se disponen de diferentes fuentes de información que dificultan tener claridad sobre los datos que permitan la caracterización de esta población, persistiendo asimetrías de información. Desarrollaremos un sistema de información que dimensione e identifique a las personas con discapacidad a partir de criterios consensuados que faciliten el acceso a derechos y servicios del Estado, lo que implica trabajar en las actuales asimetrías de información como señala el DANE y llegar a una Certificación de Discapacidad que no se constituya una barrera, sino que permita una comprensión uniforme sobre lo que la caracteriza.

Para atender estos retos se fortalecerá y promoverá el Observatorio Nacional de Discapacidad (OND), bajo la administración del DANE, como la instancia del Estado encargada de unificar la información recopilada en diferentes entidades y desarrollar criterios uniformes para su incorporación, registro, lectura e interpretación, que permita hacer recomendaciones concretas y pertinentes en políticas públicas frente a la población con discapacidad. Adicionalmente, se revisará el proceso de la Certificación de Discapacidad, con el propósito de hacerlo más eficiente y se avance en la cobertura de tal manera que cumpla con la finalidad de facilitar el acceso a la oferta de bienes y servicios públicos y privados que requieren de dicha certificación para poder acceder a los mismos. Finalmente, con el propósito de incentivar la inversión en discapacidad y hacer seguimiento a la asignación de recursos para la atención de las personas con discapacidad se actualizará el trazador presupuestal de discapacidad.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, reading 'PEINADO', is positioned above the printed name.

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

## Radicación de Proposiciones Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 HR Julián Peinado Ramírez

1 mensaje

Julian Peinado Ramírez HR <julian.peinado@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 11:48

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

Bogotá D.C 3 de marzo de 2023

Doctora

**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**

Secretaria General

Comisión Tercera Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Cordial saludo,

**REFERENCIA:** Radicación de Proposiciones Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia

Partido Liberal

Comisión Tercera Constitucional















**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculté, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

12 archivos adjuntos



-  **Proposición ARTÍCULO NUEVO APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA INSTITUCIONES DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO IETCH.pdf**  
153K
-  **Proposición ARTÍCULO NUEVO. APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (IETDH).pdf**  
301K
-  **Proposición ARTÍCULO NUEVO. DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.pdf**  
299K
-  **Proposición ARTÍCULO NUEVO. SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA EL ADULTO MAYOR.pdf**  
300K
-  **Proposición Modifíquese el Anexo del Plan Plurianual de Inversiones el numeral 5 de las Líneas de inversión departamentales del Departamento de Antioquia.pdf**  
298K
-  **Proposición ARTÍCULO NUEVO. SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA EL ADULTO MAYOR.pdf**  
300K
-  **Proposición ARTÍCULO NUEVO. CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD.pdf**  
105K
-  **Proposición AGRÉGUENSE en el pilar 7 de las bases PND.pdf**  
149K
-  **Proposición ARTÍCULO 104. PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PARA LA.pdf**  
108K
-  **Proposición MODIFÍQUESE el punto 2 del pilar 7 de las bases del PND.pdf**  
109K
-  **Proposición MODIFÍQUESE el pilar 2 de las bases del PND.pdf**  
108K
-  **Proposición MODIFÍQUESE el pilar 2 de las bases ARTÍCULO 60. FOMENTO A LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA LABORAL.pdf**  
107K



COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Jan Carlos  
Fecha: 03/03/23  
Hora: 11:49 a.m.  
Número de Radicado: 2805

## PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 160 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 338/2023C "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

~~ARTÍCULO 160. FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA LA REGLAMENTACIÓN DE CONDICIONES DE RECLUSIÓN Y RESOCIALIZACIÓN PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA PRIVADA DE LA LIBERTAD.~~ Revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias para que, dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, expida el decreto con fuerza de ley que regule las condiciones especiales de reclusión de los miembros de pueblos y comunidades indígenas de acuerdo con el texto protocolizado en consulta previa en el marco de la MPC.

## JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo consignado en el artículo 150 de la Constitución Política "le corresponde al Congreso de la República hacer las leyes", razón por la cual, el Gobierno nacional no puede pretender cercenar las funciones conferidas al Congreso de la República, obviando la división tripartita de poderes.

La Corte Constitucional en sentencia C-253 de 2017 expresó que "Las facultades extraordinarias constituyen un instrumento excepcional, su escrutinio debe llevarse a cabo con especial cuidado".

Sumado a esto en sentencia C- 240 de 2012 la Corte indicó que para otorgar las facultades extraordinarias al presidente de la república, se debe cumplir una serie de requisitos, tales como: "(i) que exista una solicitud expresa por parte del Gobierno Nacional; (ii) que se acredite la necesidad o conveniencia pública de las facultades; (iii) que su aprobación se produzca por la mayoría absoluta del Congreso; (iv) que las facultades sean precisas y conferidas por un término máximo de seis meses; y (v) que no se refieran a materias cuya regulación corresponde exclusivamente al Congreso de la República". (Subrayado fuera de texto)



**Modesto Aguilera**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
ATLÁNTICO • 2022 - 2026

En ese sentido, el Gobierno Nacional debe justificar ampliamente las razones que motivan tal solicitud y así mismo, brindar total claridad de la materia que pretende ser reglamentada a través de la delegación por facultades extraordinarias para que el Congreso pueda valorar las circunstancias de necesidad y conveniencia.

Aunado a lo anterior, la corte constitucional mediante sentencia C-092 de 2020, identificó requisitos de constitucionalidad del ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República, entre los cuales, destacó *"que el Congreso puede imponer requisitos adicionales para el ejercicio de las facultades, entre los que se encuentran, por ejemplo, el deber de escuchar previamente una comisión parlamentaria"*, por ello, las condiciones de reclusión y resocialización para la población indígena privada de la libertad, deben debatirse en el marco del ejercicio legislativo al tratarse de una población con jurisdicción especial y no únicamente, mediante la expedición de un decreto por parte del Presidente de la República.

Atentamente,

**MODESTO AGUILERA VIDES**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO





**Modesto Aguilera**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
ATLÁNTICO • 2022 - 2026

## PROPOSICIÓN

 COMISIÓN TERCERA CÁMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Juan Carlos</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>11:49 a.m.</i>
Número de Radicado:	<i>2806</i>

Elimínese el artículo 298 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 338/2023C "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTICULO 298. FACULTADES EXTRAORDINARIAS.** De conformidad con lo ~~previsto en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para:~~

- ~~a) Crear, escindir, fusionar, suprimir, integrar, o modificar la naturaleza jurídica, de entidades de la rama ejecutiva;~~
- ~~b) Señalar, modificar y determinar los objetivos y la estructura orgánica de las entidades resultantes de las creaciones, fusiones o escisiones y los de aquellas entidades a las cuales se trasladen las funciones de las suprimidas, escindidas, fusionadas o transformadas.~~
- ~~c) Determinar la adscripción o la vinculación de las entidades públicas nacionales descentralizadas que se creen, fusionen, escindan o integren;~~
- ~~d) Modificar los objetivos, funciones, estructura orgánica y régimen jurídico de las entidades de la rama ejecutiva;~~
- ~~e) Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para financiar los gastos de funcionamiento o inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas, en desarrollo de las facultades otorgadas por la presente ley;~~
- ~~f) Capitalizar las empresas que se creen, fusionen, escindan o integran, en ejercicio de las facultades conferidas, y establecer las condiciones de aporte de capital de la Nación.~~
- ~~g) Crear, escindir, fusionar, suprimir o modificar la naturaleza jurídica de fondos cuenta con o sin personería jurídica, o de patrimonios autónomos, destinados a la administración y/o ejecución de recursos públicos.~~
- ~~h) Determinar los objetivos y estructura de los fondos que se creen, escindan, fusionen, supriman o modifiquen en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo; así como las entidades y sectores administrativos a los cuales se adscriben o integran;~~
- ~~i) Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para financiar los gastos de funcionamiento o inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a los fondos creados, escindidos,~~



**Modesto Aguilera**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
ATLÁNTICO - 2022 - 2026

~~suprimidos, fusionados o reestructurados en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo; j) Depurar y modificar la normativa vigente para establecer los instrumentos que se requieran para implementar las políticas de reindustrialización y fortalecimiento de la economía popular, incluyendo la definición de incentivos no tributarios, mecanismos para promover alianzas de atracción de inversión extranjera directa sostenible y transferencia tecnológica, cesión y gestión de activos y esquemas de financiamiento para el fortalecimiento productivo. k) Adquirir a título gratuito u oneroso la infraestructura que corresponde al Hospital San Juan de Dios Instituto Materno Infantil, y crear la entidad pública de la rama ejecutiva del orden nacional que utilice dicha infraestructura para la prestación de servicios de salud y/o la investigación en salud, así como para las reglas para su funcionamiento. l) Regular i) los usos alternativos de la planta de coca, ii) los usos alternativos del cannabis y iii) los fines medicinales, terapéuticos y científicos de sustancias psicoactivas. m) Crear un sistema de transferencias o subsidios en dinero y/o en especie para apoyar a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, derivada de situaciones adversas provocadas por la materialización de riesgos sociales, de riesgos económicos, o por desastres naturales; así como para modificar los programas Familias y Jóvenes en Acción e integrarlos al sistema de transferencias que se creó en desarrollo de estas facultades.~~

~~...~~

## JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo consignado en el artículo 150 de la Constitución Política "le corresponde al Congreso de la República hacer las leyes", razón por la cual, el Gobierno nacional no puede pretender cercenar las funciones conferidas al Congreso de la República, obviando la división tripartita de poderes.

La Corte Constitucional en sentencia C-253 de 2017 expresó que "Las facultades extraordinarias constituyen un instrumento excepcional, su escrutinio debe llevarse a cabo con especial cuidado".

Sumado a esto en sentencia C- 240 de 2012 la Corte Indicó que para otorgar las facultades extraordinarias al presidente de la república, se debe cumplir una serie de requisitos, tales como: "(i) que exista una solicitud expresa por



**Modesto Aguilera**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
ATLÁNTICO • 2022 - 2026

parte del Gobierno Nacional; (ii) que se acredite la necesidad o conveniencia pública de las facultades; (iii) que su aprobación se produzca por la mayoría absoluta del Congreso; (iv) que las facultades sean precisas y conferidas por un término máximo de seis meses; y (v) que no se refieran a materias cuya regulación corresponde exclusivamente al Congreso de la República". (Subrayado fuera de texto)

En ese sentido, el Gobierno Nacional debe justificar ampliamente las razones que motivan tal solicitud y así mismo, brindar total claridad de las materias que pretenden ser reglamentada a través de la delegación por facultades extraordinarias para que el Congreso pueda valorar las circunstancias de necesidad y conveniencia.

Atentamente,

**MODESTO AGUILERA VIDES**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO







## PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 83 del texto propuesto para primer debate de del proyecto de Ley 274 de 2023 Senado, 338/23 Cámara, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026" "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

~~ARTÍCULO 83. SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.~~ La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente diseñará y organizará sistemas dinámicos de adquisición. Al desarrollar el procedimiento para fijar el sistema respectivo, se podrán establecer los siguientes aspectos: i) las condiciones para adquisición de bienes o prestación de servicios al amparo del sistema dinámico de adquisición; ii) las condiciones a través de las cuales las entidades se vinculan al sistema dinámico de adquisición; iii) las condiciones como los proponentes seleccionados entregan los bienes y prestan los servicios; iv) la forma como las entidades pagan por los bienes o servicios.

~~El sistema dinámico de adquisición estará abierto durante todo el período de vigencia para que cualquier proponente que cumpla los criterios de selección se adhiera a este. Para el efecto, deberá presentar oferta a través de la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, con el propósito de que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente la evalúe en los términos definidos en los documentos del proceso.~~

~~La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente podrá realizar procesos de contratación cuyos oferentes sean actores de la economía popular. En dichos casos no se requerirá la presentación del RUP para participar en el proceso de selección.~~

## JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de vida, **Catalizador C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, numeral 7. Reconocimiento e impulso de la Economía Popular y Comunitaria (EP)**, "la economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico."

Esta definición, sigue siendo bastante amplia para determinar quienes serán los beneficiarios de las políticas dirigidas a los actores de la economía popular, por lo cual no existe claridad al momento de eliminar requisitos como el **RUP(Registro Único de Proponentes)**.



por *Jon Egoz*  
23/03/23  
11:49  
2807





**Modesto Aguilera**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
ATLÁNTICO - 2022 - 2026

Es menester señalar, que estos aspectos atentan contra el deber de selección objetiva, como quiera que los factores de escogencia y calificación descritos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" deben tener en cuenta criterios como: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Adicionalmente, esta disposición, contraría lo dispuesto en el artículo 6 de la misma ley referente a la verificación de las condiciones del proponente, pues en aquel es imperativo que todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal con excepción de los criterios en él contenidos.

El RUP no debe entenderse como un trámite o requisito más, sino por el contrario una herramienta que permite la publicidad de quien tenga la intención de contratar con el Estado y que garantice los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad y el propósito preponderante de lograr el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, que son brindar una eficiente y eficaz prestación de servicios públicos y garantizar la efectividad de los derechos e intereses de sus habitantes.

Por ello considero más pertinente, que se tramite una iniciativa con el fin de desarrollar políticas que establezcan garantías a los actores de la economía popular y se impulse el cumplimiento de requisitos para contratar con el estado.

Atentamente,

**Modesto Aguilera Vides**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Atlántico.

---

## proposiciones art, 160, 298, 83 PROY : PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

1 mensaje

---

**Modesto Enrique Aguilera Vides HR** <modesto.aguilera@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 11:49

Buena dia adjunto las 3 proposiciones

gracias

MODESTO AGUILERA VIDES  
REPRESENTANTE A LA CAMARA

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

### 3 archivos adjuntos

 **PROPO ART. 160 PND (1).pdf**  
115K

 **PROPO ART. 298 PND (1).pdf**  
118K

 **PROPOSICIÓN ARTICULO 83.pdf**  
220K




**PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**PROYECTO DE LEY 274 DE 2023 SENADO, 338 DE 2023 CÁMARA,  
"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO  
2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"**

**PROPOSICIÓN**

En atención a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5 de 1992, inclúyase en el anexo A del plan plurianual de inversiones anexo al proyecto de ley 338/2023C y 274/2023S plan de desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" el siguiente proyecto estratégico en la sección de "Inversiones estratégicas departamentales" correspondientes al departamento del Valle, el siguiente proyecto:

Proyecto	Transformación
Construcción de la sede de la Universidad del Valle en el municipio de Tuluá	Seguridad humana y justicia social.



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jay Ceballos*

Fecha: *13/03/23*

Hora: *11:57 a.m.*

Número de Radicado: *2808*

### **Justificación**

En el departamento del Valle del Cauca, como en muchos otros departamentos, existe una concentración de infraestructura educativa en las capitales de departamento, generando que los ciudadanos de diversos municipios deban desplazarse a las ciudades principales para formarse, lo que representa un costo económico para ellos y sus familias. Además, se pierden capacidades y oportunidades que pueden desarrollarse en los municipios por falta de una infraestructura académica que aproveche las potencialidades de estas regiones. Por lo anterior, se requiere financiar proyectos que extiendan y mejoren la red académica existente para llevar más oportunidades a los municipios. Las líneas y proyectos mencionados se encuentran con formulación y en fase de factibilidad.

Este proyecto se encuentra culminado en su etapa de formulación, con un presupuesto definido para el año 2022 de 21,4 mil millones de pesos, con una cofinanciación por parte de la Universidad del Valle cercano a los 6 mil millones, pero con la necesidad imperante de cofinanciación para construcción e interventoría por valor cercano a los 15 mil millones, valor que no tiene asignación presupuestal en el orden departamental.

Cofinanciación para el rubro de construcción e interventoría por 14,9 mil millones, pues la Universidad del Valle, financia el valor del terreno y diferentes empresas del entorno, han señalado el interés de dotar las aulas.



**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara  
Partido Alianza Verde

**PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**PROYECTO DE LEY 274 DE 2023 SENADO, 338 DE 2023 CÁMARA,  
"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO  
2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"**

**PROPOSICIÓN**

En atención a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5 de 1992, inclúyase en el anexo A del plan plurianual de inversiones anexo al proyecto de ley 338/2023C y 274/2023S plan de desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" el siguiente proyecto estratégico en la sección de "Inversiones estratégicas departamentales" correspondientes al departamento del Valle, el siguiente proyecto:

Proyecto	Transformación
Rehabilitación Edificio Consistorial (Antigua Alcaldía) Palmira- Bien BIC	Convergencia regional



## Justificación

### 1. Objetivo General

Recuperar el edificio Consistorial mediante la intervención del Bien de Interés Cultural con obras de restauración y reforzamiento estructural para el uso y disfrute de los ciudadanos y visitantes del municipio de Palmira Valle.

### Objetivos Específicos

- Desarrollar un equipamiento cultural con usos institucionales y comerciales asociados al sector cultural
- Recuperar un bien de interés cultural que hace parte de la memoria urbana del municipio
- Promover los usos asociados a la cultura en el Centro Histórico del Municipio.

## 2. Alcance del Proyecto

- Se plantea como alcance Revitalizar esta importante pieza urbana, recuperando la identidad y salvaguardando el patrimonio arquitectónico de Palmira logrando con su recuperación, implementar un equipamiento cultural que tendrá entre sus usos lo siguiente:
1. Primera planta publica que contara con un punto de información turística, tienda de café, talleres de artes y oficios tradicionales en los cuales los visitantes podrán elaborar pequeñas piezas de producción local, además de contar con una sede alterna del museo arqueológico de Palmira, así como también con un restaurante que podrá funcionar como escuela gastronómica y atender público local y visitante
  2. En la segunda planta se espera albergar salones para la escuela municipal de artes descentralizando algunos cursos que en la escuela se dictan, además salas de trabajo colaborativo destinadas a los empresarios del sector cultural, así como una sala de investigación para el patrimonio arqueológico.
  3. En el tercer y último piso de esta emblemática edificación funcionara la sede de la Secretaría de Cultura de Palmira para atender las necesidades de los diferentes gestores culturales de la región con servicios asociados y complementarios a la cultura.



6. Render exteriores del Proyecto



Este proyecto es de vital importancia para el Desarrollo cultural y turístico en esta región.

**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara  
Partido Alianza Verde





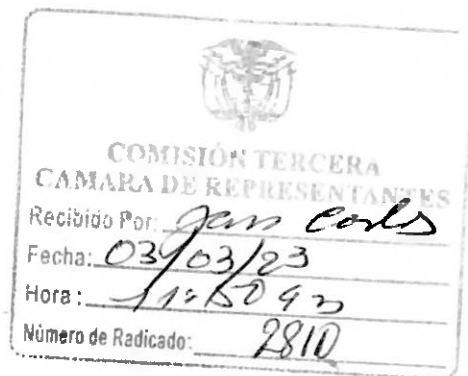
**PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**PROYECTO DE LEY 274 DE 2023 SENADO, 338 DE 2023 CÁMARA,  
"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO  
2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"**

**PROPOSICIÓN**

En atención a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5 de 1992, inclúyase en el anexo A del plan plurianual de inversiones anexo al proyecto de ley 338/2023C y 274/2023S plan de desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" el siguiente proyecto estratégico en la sección de "Inversiones estratégicas departamentales" correspondientes al departamento del Valle del Cauca, el siguiente proyecto:

Proyecto	Transformación
Construcción de ciudadela universitaria en el municipio de Jamundí	Seguridad humana y justicia social.



### **Justificación**

En el departamento del Valle del Cauca, como en muchos otros departamentos, existe una concentración de infraestructura educativa en las capitales de departamento, generando que los ciudadanos de diversos municipios deban desplazarse a las ciudades principales para formarse, lo que representa un costo económico para ellos y sus familias. Además, se pierden capacidades y oportunidades que pueden desarrollarse en los municipios por falta de una infraestructura académica que aproveche las potencialidades de estas regiones. Por lo anterior, se requiere financiar proyectos que extiendan y mejoren la red académica existente para llevar más oportunidades a los municipios. Las líneas y proyectos mencionados se encuentran con formulación y en fase de factibilidad.

El presente proyecto ya se encuentra formulado y viabilizado y se requieren recursos para la fase I, II y dotación por alrededor de 32 mil millones de pesos.



**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara  
Partido Alianza Verde

## Radicación de proposiciones al PL 338/2023 Cámara - 273/2023 Senado Plan de desarrollo

1 mensaje

Duvalier Sanchez Arango HR <duvalier.sanchez@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 11:50

Respetados miembros de las Comisiones Económicas,

En ejercicio de mis funciones como congresista, en especial las mencionadas en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la ley 5 de 1992 y de conformidad con la circular 3.3.608-C-23, me permito radicar por este medio y adjunto en el presente correo electrónico las proposiciones adjuntas en pdf al Proyecto de Ley 338/2023 Cámara - 273/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'".




Agradezco enviar acuse recibido de proposiciones.

Atentamente,

--  
DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO  
Representante a la Cámara  
Congreso de la República

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

### 3 archivos adjuntos

-  **Consistorial.docx.pdf**  
1264K
-  **UV tulua (proyectos a PPI).docx.pdf**  
109K
-  **Ciudadela U Jamundí (proyectos a PPI).docx.pdf**  
108K



Page 10 of 10

### classmate

10/10/2010

Journal Article

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

5

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jon Carlos*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *11:48 a.m.*

Número de Radicado: *2811*







## Proposición

**AGRÉGUESE** otras consideraciones al artículo 277 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 277. POLÍTICA NACIONAL DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS.** El Gobierno nacional, bajo el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer de la Presidencia de la República, o quien haga sus veces, formulará de manera participativa e implementará una nueva Política Nacional de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con los enfoques de género, interseccional, étnico-territorial, discapacidad y de curso de vida. Esta política deberá alinearse con la actualización del Plan Decenal de Salud Pública, e incluirá respeto al derecho a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, las niñas y las personas gestantes, y reconocerá los saberes ancestrales de los pueblos étnicos. Además, incorporará los objetivos de promoción, protección, atención, participación y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos, el cuidado e higiene menstrual.

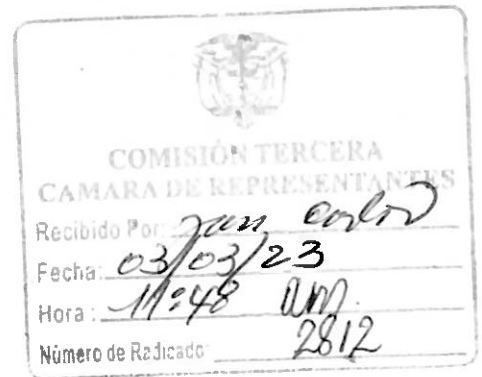


Cordialmente,

 <b>JULIÁN PEINADO RAMÍREZ</b> Representante a la Cámara Departamento de Antioquia	<b>MARY ANNE ANDREA PERDOMO</b> Representante a la Cámara Departamento de Santander
 <b>ERIKA TATIANA SANCHEZ PINTO</b> Representante a la Cámara Departamento de Santander	 <b>Jennifer Pedraza Sandoval</b> Representante a la Cámara Partido Dignidad & Compromiso
 <b>CAROLINA GIRALDO BOTERO</b> Representante a la Cámara Departamento de Risaralda	 <b>CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE</b> Representante a la Cámara Departamento de Cesar
 <b>JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA</b> Representante a la Cámara Departamento Norte de Santander	





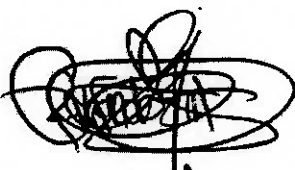

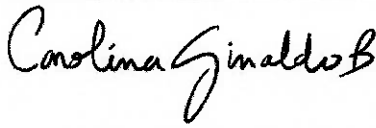


### Proposición

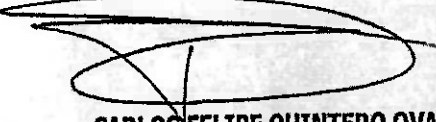

**AGRÉGUESE** un nuevo artículo en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. CREACIÓN DE LAS UNIDADES ESPECIALES DE JUSTICIA PARA LA NIÑEZ.** En coordinación con la Fiscalía General de la Nación y teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2205 de 2022 se pondrá en operación la Unidad Especial de Investigación de delitos priorizados cometidos contra la Infancia y la Adolescencia priorizando su acción en aquellos municipios con índices más altos de violencias hacia la niñez. La Nación asignará los recursos de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco fiscal de mediano plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Cordialmente,

 <b>JULIÁN PEINADO RAMÍREZ</b> Representante a la Cámara Departamento de Antioquia	 <b>ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO</b> Representante a la Cámara Departamento de Santander
	



<p><b>Jennifer Pedraza Sandoval</b> Representante a la Cámara Partido Dignidad &amp; Compromiso</p>	<p><b>CAROLINA GIRALDO BOTERO</b> Representante a la Cámara Departamento de Risaralda</p>
<p> <b>CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE</b> Representante a la Cámara Departamento de Cesar</p>	<p> <b>JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA</b> Representante a la Cámara Departamento Norte de Santander</p>





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

	
COMISIÓN TERCERA	
CÁMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Juan Rodríguez</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>11:48 a.m.</i>
Número de Radicado:	<i>2813</i>

## Proposición

**AGRÉGUENSE** un nuevo artículo en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

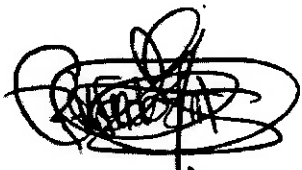



**ARTÍCULO NUEVO. ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.** Se implementarán acciones para lograr la universalización de la atención integral con calidad de forma territorial y progresiva, en los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la primera infancia, la infancia y la adolescencia. Se destinarán los recursos necesarios para la implementación y seguimiento de las Rutas de Atención Integral dispuestas en las políticas de Primera Infancia y la Política de Infancia y Adolescencia.

Se elevará a política de Estado la política nacional para la infancia y la adolescencia y se ampliará el Sistema de Seguimiento de Primera Infancia para que incluya la infancia y la adolescencia fortaleciendo el seguimiento nominal.

Así mismo se articulará este sistema con la información de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo medidas de protección del estado o/y con el sistema de responsabilidad penal adolescente – SRPA.

Cordialmente,



 <p><b>JULIÁN PEINADO RAMÍREZ</b> Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>	 <p><b>ERIKA TATIANA SANCHEZ PINTO</b> Representante a la Cámara Departamento de Santander</p>
 <p><b>Jennifer Pedraza Sandoval</b> Representante a la Cámara Partido Dignidad &amp; Compromiso</p>	 <p><b>CAROLINA GIRALDO BOTERO</b> Representante a la Cámara Departamento de Risaralda</p>
 <p><b>CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE</b> Representante a la Cámara Departamento de Cesar</p>	 <p><b>JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA</b> Representante a la Cámara Departamento Norte de Santander</p>








AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

## Proposición

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Pecibido Por:	<i>Juan Carlos</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>11:48 am</i>
Número de Radicado:	<i>2814</i>

**AGRÉGUESE** un nuevo artículo en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:




**ARTICULO NUEVO. REFORMA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.** Se desarrollará una reforma al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se evaluará su rectoría dentro del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o la adscripción a una entidad con mayor nivel dentro del ordenamiento del Estado.

Se realizarán los ajustes institucionales necesarios para fortalecer los mecanismos de articulación, el seguimiento al gasto público en niñez, el seguimiento nominal al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, la participación activa, significativa y vinculante de niñas, niños y adolescentes y sociedad civil.

Así mismo se creará el Subsistema de Protección el cual fortalecerá los mecanismos de articulación de oferta de servicios para aquellas niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo alguna medida de protección (Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos) o/y en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y se articularán las acciones necesarias para fortalecer las medidas alternativas de cuidado.



Cordialmente,

 <p><b>JULIÁN PEINADO RAMÍREZ</b> Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>	 <p><b>ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO</b> Representante a la Cámara Departamento de Santander</p>
 <p><b>JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA</b> Representante a la Cámara Departamento Norte de Santander</p>	





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por	<i>Jan Carlo</i>
Fecha	<i>03/03/23</i>
Hora	<i>11:48 am</i>
Número de Radicado	<i>2815</i>


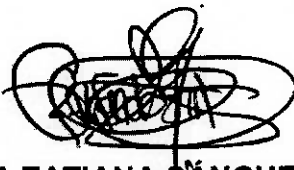
### Proposición

**AGRÉGUESE** un nuevo artículo en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:





**ARTÍCULO NUEVO. PLAN INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA PARA LA PAZ.** Se implementará un plan integral para prevenir y atender integralmente las violencias contra la niñez y adolescencia. Con especial énfasis en violencia sexual, violencia física, castigo físico y humillante, negligencia y violencias en el entorno familiar, educativo y digital.

Así mismo. se implementarán las acciones necesarias para poner en marcha las recomendaciones de la comisión de la verdad y la línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO).

Cordialmente,

 <b>JULIÁN PEINADO RAMÍREZ</b> Representante a la Cámara Departamento de Antioquia	 <b>ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO</b> Representante a la Cámara Departamento de Santander
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



 <p><b>Jennifer Pedraza Sandoval</b> Representante a la Cámara Partido Dignidad &amp; Compromiso</p>	 <p><b>CAROLINA GIRALDO BOTERO</b> Representante a la Cámara Departamento de Risaralda</p>
 <p><b>JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA</b> Representante a la Cámara Departamento Norte de Santander</p>	 <p><b>CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE</b> Representante a la Cámara Departamento de Cesar</p>





## Radicación de Proposiciones Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 HR Julián Peinado Ramírez

1 mensaje

Julian Peinado Ramírez HR <julian.peinado@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>



Julian Peinado Ramírez HR <julian.peinado@camara.gov.co>  
para Proposiciones

11:48 (F)

Bogotá D.C 3 de marzo de 2023

Doctora  
**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**  
Secretaría General  
Comisión Tercera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes


Cordial saludo,

**REFERENCIA:** Radicación de Proposiciones Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia  
Partido Liberal  
Comisión Tercera Constitucional



**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por la para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no concuerdan con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustralga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario correspondiente. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia del estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarnos de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos. Deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna transmitido en este correo.

 **Proposiciones Comisión de Infancia y Adolescencia.pdf**  
466K





COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

## PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Recibido Por: *J. García*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *11:51 am*

Número de Radicado: *2816*

**PROYECTO DE LEY 274 DE 2023 SENADO, 338 DE 2023 CÁMARA,  
"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO  
2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"**

### PROPOSICIÓN

En atención a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5 de 1992, inclúyase en el anexo A del plan plurianual de inversiones anexo al proyecto de ley 338/2023C y 274/2023S plan de desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" el siguiente proyecto estratégicos en la sección de "Inversiones estratégicas departamentales" correspondientes al departamento del Valle, el siguiente proyecto:

Proyecto	Transformación
Reeducación Bosque Municipal Palmira cómo centro CTCL	Convergencia regional

### Justificación

El Bosque Municipal es un parque urbano icónico de Palmira, lugar de encuentro y pulmón verde de 18 Ha. Aproximadamente al interior del casco urbano, ubicado entre las calles 31 al sur y 34 al norte (Barrio El Danubio) y entre las carreras 12 al oriente y 16 al occidente (Barrio La Colombina), localizado a un costado del Batallón de Ingenieros No. 3 Codazzi, forma parte del Ecosistema Bosque Seco Tropical y alberga diversos espacios para el esparcimiento y la práctica deportiva.

Fue fundado entre 1970 y 1973 y declarado "Patrimonio ecológico, recreativo y cultural del Municipio de Palmira" por medio del Acuerdo 052 del año 2003. dadas sus características, genera un gran impacto

ambiental, ya que en su entorno posee importantes recursos de la biodiversidad con un inventario aproximado de 372 especies de flora, 60 de aves, 8 de reptiles y 5 de peces.

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, el Bosque Municipal forma parte del espacio público de la ciudad, hace parte de la estructura ecológica principal del municipio de Palmira, se considera suelo de protección dadas sus arboledas y vegetación notable, está incorporado en una de las piezas estratégicas del centro de la ciudad y es de muy fácil acceso.

Dada la antigüedad de la concepción del Bosque Municipal, sus servicios no responden a las necesidades de la vida actual. A pesar de las intervenciones realizadas en los últimos años, éstas no se han desarrollado bajo una mirada integral del parque y que lo articule al resto del espacio público de la ciudad, lo que ha generado un desequilibrio en su funcionalidad. Sumado a lo anterior, no han existido recursos para su mantenimiento, ni una estrategia que permita una administración efectiva del mismo, lo que ha ocasionado su deterioro.

El propósito es maximizar el aprovechamiento de las potencialidades del Bosque Municipal desde todas las dimensiones del desarrollo, incluyéndolo entre sus proyectos estratégicos y cuyo objetivo es el de: “Aportar al desarrollo social, económico, ambiental y al mejoramiento físico del área urbana de Palmira, a través de la revitalización y repotenciación del actual Bosque Municipal, convirtiéndolo en un parque mixto de Ciencia, Tecnología e Innovación con vocación Ambiental, que ofrezca experiencias lúdicas y pedagógicas innovadoras, partiendo de sus cualidades ambientales, culturales, deportivas y recreativas para transformar a Palmira en un centro turístico y cultural regional”.



## ¿Qué queremos para el Bosque Municipal?

### PROPÓSITO

*El propósito principal de mejorar el Bosque Mpal. es el de generar bienestar en la comunidad*

- Escenario para educarse, de manera divertida, reivindicando, no solo el saber científico, sino popular o tradicional.
- Su razón de ser, es ambiental, pero nunca ha estado en cabeza de la dirección ambiental.
- Laboratorio vivo.

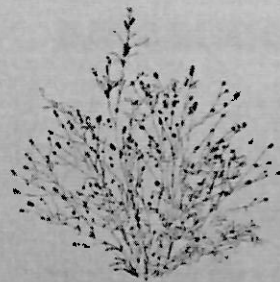
• Su misión debe ser enseñarle a la gente porque tienen que existir bosques en las ciudades (la calidad de vida de las ciudades depende de la calidad del espacio público que posea).

• Experiencias interactivas, de aprender haciendo con tecnologías que propicien la interacción.



## ¿Qué queremos para el Bosque Municipal?

Convertir el  
Bosque Municipal  
en un  
**Centro  
de ciencia**





## Proyecto Bosque Municipal como Centro de CTel

**El nuevo  
Bosque:  
un centro de  
ciencia con  
vocación  
ambiental**

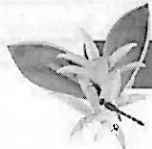
\* Rasgo de paisaje distinto a la matriz urbana

\* Importancia ambiental, en tanto alberga importantes recursos de la biodiversidad, con un inventario de aproximadamente 372 especies de flora, 137 de aves, 8 de reptiles y 6 de peces.

\* Protagonismo en su programación de los fenómenos y debates propios de la biología, la botánica, y la ecología, con pertinencia local y regional.

\* Reivindicación del concepto de "socioambiente", del diálogo de las ciencias de la vida con las ciencias sociales y las humanidades.

\* Reconocimiento del ser humano como actor que incide tanto en las problemáticas, como en la búsqueda de soluciones para mitigar o prevenir el impacto que causan sus acciones en la naturaleza.



## Proyecto Bosque Municipal como Centro de CTel

**36  
Propuestas  
de  
Intervención  
para  
transformar  
el Bosque en  
lo que  
queremos**



Este proyecto es de vital importancia para el Desarrollo cultural y turístico y de desarrollo e innovación en esta región.



**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara  
Partido Alianza Verde





## Proposición PND congresista (DUVALIER) Partido Alianza Verde

1 mensaje

Duvalier Sanchez Arango HR <duvalier.sanchez@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>



Duvalier Sanchez Arango HR <duvalier.sanchez@camara.gov.co>

para UII

Buenos días apreciados(as),

Adjunto las siguientes proposiciones sobre proyectos del Valle en el PPI.

Muchas gracias,

—  
DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO  
Representante a la Cámara  
Congreso de la República

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por el ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la ley. La República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes. Si sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos a la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

 Bosque.docx.pdf  
2538K



## Proposición aditiva

Adiciónese al proyecto de Ley Proyecto de Ley Nro. 338/2023 Cámara – 274/2023 Senado: "Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"", el siguiente artículo:

**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquense los numerales 5 y 6 del artículo 424 del Estatuto Tributario:

5. Los computadores personales de escritorio o portátiles, cuyo valor no exceda de cincuenta ~~(50)~~  
(80) UVT.

6. Los dispositivos móviles inteligentes (tabletas y celulares) cuyo valor no exceda de veintidós ~~(22)~~  
(35) UVT.

Cordialmente,

  
**DIEGO FERNANDO CAICEDO NAVAS**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca.  
Comisión Sexta Constitucional Permanente

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *11:51 a.m.*

Número de Radicado: *2817*

### AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Cra. 7 N°. 8 – 68 Oficina 644B  
Tel: (+57) (601) 3904050 ext.4090  
[diego.caicedo@camara.gov.co](mailto:diego.caicedo@camara.gov.co)  
[diegoc.congreso@gmail.com](mailto:diegoc.congreso@gmail.com)

### Justificación

Para el año 2017, fecha en que entró en vigencia la exclusión del impuesto del IVA en computadores personales y de escritorio con valor menor a 50 UVT y de dispositivos móviles inteligentes con valor menor a 22 UVT, el valor promedio del de TRM fue de \$2951, por lo que para la fecha, con una UVT de \$31.859, los Colombianos podían acceder a computadores personales y de escritorio con valor de hasta \$540USD y dispositivos móviles inteligentes con valor de hasta \$237USD, sin pagar el impuesto del IVA.

El actual escenario de depreciación del peso contra el dólar, con una TRM de cerca de \$5000 y UVT de \$42.412, lleva a que los colombianos solo puedan acceder a computadores personales y de escritorio con valor de aproximadamente \$424USD y dispositivos móviles inteligentes con valor de aproximadamente \$187USD, sin pagar el impuesto del IVA, equipos que no tienen el rendimiento y calidad necesarios para lograr el cierre de brecha digital que necesita el país en un escenario globalizado.

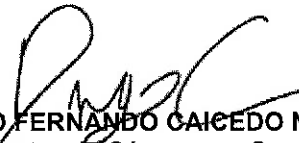
Por lo anterior se propone corregir esta situación aumentando la cantidad de UVT exentas del impuesto del IVA en la adquisición de estos equipos de la siguiente manera:

**5. Los computadores personales de escritorio o portátiles, cuyo valor no exceda de cincuenta (50) (80) UVT.**

**6. Los dispositivos móviles inteligentes (tabletas y celulares) cuyo valor no exceda de veintidós (22) (35) UVT.**

Hoy, con UVT en 2023 de \$42.412 pesos y dólar rondando los \$5.000, en computadores personales de escritorio o portátiles pasaríamos de \$2.120.600 a \$3.392.960 (aproximadamente 679USD) exentos y en dispositivos móviles inteligentes pasaríamos de \$933.064 a \$1.484.420 (aproximadamente 297USD) exentos.

Cordialmente,

  
**DIEGO FERNANDO CAICEDO NAVAS**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca.  
Comisión Sexta Constitucional Permanente

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso. Cra. 7 N°. 8 – 68 Oficina 644B  
Tel: (+57) (601) 3904050 ext. 4090  
[diego.caicedo@camara.gov.co](mailto:diego.caicedo@camara.gov.co)  
[diegoc.congreso@gmail.com](mailto:diegoc.congreso@gmail.com)

## Proposición al Proyecto de Ley Nro. 338/2023 Cámara – 274/2023 Senado

1 mensaje

Diego Fernando Caicedo Navas HR <diego.caicedo@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 11:51

Buen día

Remito para los fines pertinentes.

--  
Cordialmente,

**DIEGO  
CAICEDO**  
*Representante a la Cámara*

**Diego Fernando Caicedo Navas**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
Cámara de Representantes | Bogotá

(+57) 601 3904050

diego.caicedo@camara.gov.co

Cra. 7 N° 8 – 68 Oficina 644B , Edificio Nuevo del Congreso

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravía, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

 230303\_Proposición\_1\_Art\_Nuevo.pdf  
178K





9

Liliana Bitar Castilla  
Senadora de la República

## PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 54 del proyecto de ley N° 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:


### **ARTÍCULO 54. TRANSFERENCIAS MONETARIAS A TRAVÉS DE SISTEMAS DE PAGOS.**

Con el propósito de promover la competencia y la inclusión financiera en la población de menores ingresos, el Gobierno nacional podrá establecer las condiciones, productos y canales a través de los cuales se realizará la entrega de las transferencias monetarias. Se podrá efectuar la transferencia monetaria, sin que medie contratación con la entidad financiera o el operador de pago designado. Los beneficiarios podrán elegir e informar al operador del programa social correspondiente el canal o producto financiero digital a través del cual recibirá el pago de los recursos.

**PARÁGRAFO: Los recursos de las transferencias monetarias de que trata esta ley serán inembargables y no podrán abonarse a ningún tipo de obligación del beneficiario con la entidad financiera a través de la cual se disperse la transferencia monetaria.**

Atentamente,

*Liliana B. Bitar C.*  
LILIANA BITAR CASTILLA  
Senadora

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jan Córdoba</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>11:55 a.m.</i>
Número de Radicado:	<i>2818</i>

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur  
Teléfono 3823195– 3823310 - 3823307  
LILIANA BITAR CASTILLA – Senadora de la República





Liliana Bitar Castilla  
Senadora de la República

## JUSTIFICACIÓN

La inclusión financiera que busca promover el presente artículo es fundamental porque contribuye a alcanzar un mayor alcance en la prestación de servicios por parte del sistema financiero. Sin embargo, debe alinearse con las prerrogativas que protejan los intereses particulares del ciudadano o ciudadana beneficiarios.

En este orden de ideas, siguiendo el ejemplo que nos dejó el Decreto 518 de 2020, que creó el programa de transferencias “Ingreso Solidario”; la presente proposición busca extender una protección sobre los recursos de las transferencias monetarias reafirmando su inembargabilidad, así como prohibiendo que todo o parte de estos recursos puedan abonarse a obligaciones que pudiera tener el beneficiario con la entidad financiera a través de la cual se disperse la transferencia monetaria.

Atentamente,

  
LILIANA BITAR CASTILLA  
Senadora

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur  
Teléfono 3823195– 3823310 - 3823307  
LILIANA BITAR CASTILLA – Senadora de la República



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Liliana Bitar Castilla  
Senadora de la República

Recibido Por: *Juan Carlos*  
Fecha: *03/03/22*  
Hora: *11:55 am*  
Número de Radicado: *2819*

## PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Elimínese el artículo 298 del proyecto de ley N° 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida".

**ARTÍCULO 298. FACULTADES EXTRAORDINARIAS.** ~~De conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para:~~

- ~~a) Crear, escindir, fusionar, suprimir, integrar, o modificar la naturaleza jurídica, de entidades de la rama ejecutiva;~~
- ~~b) Señalar, modificar y determinar los objetivos y la estructura orgánica de las entidades resultantes de las creaciones, fusiones o escisiones y los de aquellas entidades a las cuales se trasladen las funciones de las suprimidas, escindidas, fusionadas o transformadas.~~
- ~~c) Determinar la adscripción o la vinculación de las entidades públicas nacionales descentralizadas que se creen, fusionen, escindan o integren;~~
- ~~d) Modificar los objetivos, funciones, estructura orgánica y régimen jurídico de las entidades de la rama ejecutiva;~~
- ~~e) Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para financiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas, en desarrollo de las facultades otorgadas por la presente ley;~~
- ~~f) Capitalizar las empresas que se creen, fusionen, escindan o integren, en ejercicio de las facultades conferidas, y establecer las condiciones de aporte de capital de la Nación.~~
- ~~g) Crear, escindir, fusionar, suprimir o modificar la naturaleza jurídica de fondos cuenta con o sin personería jurídica, o de patrimonios autónomos, destinados a la administración y/o ejecución de recursos públicos.~~
- ~~h) Determinar los objetivos y estructura de los fondos que se creen, escindan, fusionen, supriman o modifiquen en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo; así como las entidades y sectores administrativos a~~

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur  
Teléfono 3823195- 3823310 - 3823307  
LILIANA BITAR CASTILLA - Senadora de la República



Liliana Bitar Castilla  
Senadora de la República

- los cuales se adscriben o integran;
- i) ~~Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para financiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a los fondos creados, escindidos, suprimidos, fusionados o reestructurados en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo;~~
  - j) ~~Depurar y modificar la normativa vigente para establecer los instrumentos que se requieran para implementar las políticas de reindustrialización y fortalecimiento de la economía popular, incluyendo la definición de incentivos no tributarios, mecanismos para promover alianzas de atracción de inversión extranjera directa sostenible y transferencia tecnológica, cesión y gestión de activos y esquemas de financiamiento para el fortalecimiento productivo.~~
  - k) ~~Adquirir a título gratuito u oneroso la infraestructura que corresponde al Hospital San Juan de Dios Instituto Materno Infantil, y crear la entidad pública de la rama ejecutiva del orden nacional que utilice dicha infraestructura para la prestación de servicios de salud y/o la investigación en salud, así como para las reglas para su funcionamiento.~~
  - l) ~~Regular i) los usos alternativos de la planta de coca, ii) los usos alternativos del cannabis y iii) los fines medicinales, terapéuticos y científicos de sustancias psicoactivas.~~
  - m) ~~Crear un sistema de transferencias o subsidios en dinero y/o en especie para apoyar a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, derivada de situaciones adversas provocadas por la materialización de riesgos sociales, de riesgos económicos, o por desastres naturales; así como para modificar los programas Familias y Jóvenes en Acción e integrarlos al sistema de transferencias que se creó en desarrollo de estas facultades.~~

**PARÁGRAFO PRIMERO.** ~~Las facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República en el presente artículo serán ejercidas con el propósito de cumplir los objetivos e indicadores del Plan Nacional de Desarrollo.~~

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** ~~El Presidente de la República determinará la planta de personal necesaria para el funcionamiento de las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo.~~

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur  
Teléfono 3823195- 3823310 - 3823307  
LILIANA BITAR CASTILLA - Senadora de la República



Liliana Bitar Castilla  
Senadora de la República

~~PARÁGRAFO TERCERO. Esta ley garantiza la protección integral de los derechos laborales de las personas vinculadas a las distintas entidades del Estado reestructuradas, liquidadas, escindidas, fusionadas o suprimidas. Si fuese estrictamente necesaria la supresión de cargos, los afectados serán reubicados o reincorporados, de conformidad con las leyes vigentes.~~

Atentamente,

*Liliana B. Bitar C.*  
LILIANA BITAR CASTILLA  
Senadora

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur  
Teléfono 3823195- 3823310 - 3823307  
LILIANA BITAR CASTILLA - Senadora de la República





CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA

Liliana Bitar Castilla  
Senadora de la República

## PROPOSICIÓN SUPRESIVA

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jan Colon*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *11:55 a.m.*

Numero de Radicado: *2820*

Elimínese el artículo 298 del proyecto de ley N° 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida".

**ARTÍCULO 298. FACULTADES EXTRAORDINARIAS.** ~~De conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para:~~

- ~~a) Crear, escindir, fusionar, suprimir, integrar, o modificar la naturaleza jurídica, de entidades de la rama ejecutiva;~~
- ~~b) Señalar, modificar y determinar los objetivos y la estructura orgánica de las entidades resultantes de las creaciones, fusiones o escisiones y los de aquellas entidades a las cuales se trasladen las funciones de las suprimidas, escindidas, fusionadas o transformadas.~~
- ~~c) Determinar la adscripción o la vinculación de las entidades públicas nacionales descentralizadas que se creen, fusionen, escindan o integren;~~
- ~~d) Modificar los objetivos, funciones, estructura orgánica y régimen jurídico de las entidades de la rama ejecutiva;~~
- ~~e) Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para financiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas, en desarrollo de las facultades otorgadas por la presente ley;~~
- ~~f) Capitalizar las empresas que se creen, fusionen, escindan o integren, en ejercicio de las facultades conferidas, y establecer las condiciones de aporte de capital de la Nación.~~
- ~~g) Crear, escindir, fusionar, suprimir o modificar la naturaleza jurídica de fondos cuenta con o sin personería jurídica, o de patrimonios autónomos, destinados a la administración y/o ejecución de recursos públicos.~~
- ~~h) Determinar los objetivos y estructura de los fondos que se creen, escindan, fusionen, supriman o modifiquen en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo; así como las entidades y sectores administrativos a~~

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur  
Teléfono 3823195- 3823310 - 3823307  
LILIANA BITAR CASTILLA - Senadora de la República



Liliana Bitar Castilla  
Senadora de la República

- ~~los cuales se adscriben o integran;~~
- ~~i) Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para financiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a los fondos creados, escindidos, suprimidos, fusionados o reestructurados en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo;~~
  - ~~j) Depurar y modificar la normativa vigente para establecer los instrumentos que se requieran para implementar las políticas de reindustrialización y fortalecimiento de la economía popular, incluyendo la definición de incentivos no tributarios, mecanismos para promover alianzas de atracción de inversión extranjera directa sostenible y transferencia tecnológica, cesión y gestión de activos y esquemas de financiamiento para el fortalecimiento productivo.~~
  - ~~k) Adquirir a título gratuito u oneroso la infraestructura que corresponde al Hospital San Juan de Dios Instituto Materno Infantil, y crear la entidad pública de la rama ejecutiva del orden nacional que utilice dicha infraestructura para la prestación de servicios de salud y/o la investigación en salud, así como para las reglas para su funcionamiento.~~
  - ~~l) Regular i) los usos alternativos de la planta de coca, ii) los usos alternativos del cannabis y iii) los fines medicinales, terapéuticos y científicos de sustancias psicoactivas.~~
  - ~~m) Crear un sistema de transferencias o subsidios en dinero y/o en especie para apoyar a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, derivada de situaciones adversas provocadas por la materialización de riesgos sociales, de riesgos económicos, o por desastres naturales; así como para modificar los programas Familias y Jóvenes en Acción e integrarlos al sistema de transferencias que se creó en desarrollo de estas facultades.~~

~~PARÁGRAFO PRIMERO. Las facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República en el presente artículo serán ejercidas con el propósito de cumplir los objetivos e indicadores del Plan Nacional de Desarrollo.~~

~~PARÁGRAFO SEGUNDO. El Presidente de la República determinará la planta de personal necesaria para el funcionamiento de las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo.~~

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur  
Teléfono 3823195– 3823310 - 3823307  
LILIANA BITAR CASTILLA – Senadora de la República



Liliana Bitar Castilla  
Senadora de la República

**PARÁGRAFO TERCERO.** ~~Esta ley garantiza la protección integral de los derechos laborales de las personas vinculadas a las distintas entidades del Estado reestructuradas, liquidadas, escindidas, fusionadas o suprimidas. Si fuese estrictamente necesaria la supresión de cargos, los afectados serán reubicados o reincorporados, de conformidad con las leyes vigentes.~~

Atentamente,

*Liliana B. Bitar C.*  
LILIANA BITAR CASTILLA  
Senadora

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur  
Teléfono 3823195- 3823310 - 3823307  
LILIANA BITAR CASTILLA - Senadora de la República







Liliana Bitar Castilla  
Senadora de la República

## PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Elimínese el artículo octavo (8) del proyecto de ley N° 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida".

~~ARTÍCULO 8. IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONE DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD. Las entidades del orden nacional sobre las cuales recaigan recomendaciones del informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad las acogerán de forma progresiva según su viabilidad, competencias y capacidades.~~

~~El Departamento Administrativo para la Presidencia de la República definirá los lineamientos, roles y responsabilidades de las entidades competentes. El Departamento Nacional de Planeación brindará apoyo técnico para la definición de los lineamientos y adecuará el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto -SIPO, como herramienta para el seguimiento de recomendaciones.~~

Atentamente,

*Liliana B. Bitar C.*  
LILIANA BITAR CASTILLA  
Senadora

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jane Cortez</i>
Fecha:	<i>03/03/22</i>
Hora:	<i>11:55 am</i>
Número de Radicado:	<i>2821</i>

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur  
Teléfono 3823195- 3823310 - 3823307  
LILIANA BITAR CASTILLA - Senadora de la República





Liliana Bitar Castilla  
Senadora de la República

## PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Elimínese el artículo 42 del proyecto de ley N° 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida”.

~~ARTÍCULO 42.~~ Adiciónese el párrafo 3 al artículo 36 del Decreto Ley 902 de 2017, así:

~~PARÁGRAFO 3.~~ Establézcase una acción especial de titulación de la posesión en favor de quien, siendo sujeto de ordenamiento social de la propiedad rural conforme al artículo 4 de este Decreto Ley, posea de manera material, pública, pacífica e ininterrumpida, durante tres (3) años, un inmueble rural de propiedad privada.

~~La prerrogativa acá establecida no será aplicable en los casos en los que se formule oposición. En tales eventos, el término de prescripción corresponderá a los previstos dentro de las normas del derecho civil colombiano.~~

~~Tampoco procederá en los casos donde se presente despojo por el conflicto armado, en los términos de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, salvo que sea a favor de la víctima reclamante de restitución de tierras.~~

Atentamente,

  
LILIANA BITAR CASTILLA  
Senadora



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur  
Teléfono 3823195– 3823310 - 3823307  
LILIANA BITAR CASTILLA – Senadora de la República



Liliana Bitar Castilla  
Senadora de la República

## JUSTIFICACIÓN

Con el artículo bajo análisis se busca crear una acción especial de titulación de predios fruto de la posesión regular o irregular. Acción que se entiende sería una figura de orden judicial (aunque no lo menciona expresamente) con la que será resuelta la titulación de la posesión sobre un predio privado, en un término significativamente más corto que el general y, aplicable solo a predios rurales. Al respecto de su inserción en el PND, es necesario plantearse lo siguiente:

Por una parte, la intención del artículo lo convierte tanto en una norma de contenido jurídico procesal, como en una de contenido sustancial. Procesal por cuanto crea la acción judicial (procedimiento) y; sustancial en tanto modifica las reglas temporales (tiempo de ejercicio de la posesión que se reduce de 10 y 5 años a 3 años) aplicables para esta forma de adquirir el dominio (Prescripción adquisitiva del dominio). Y aparte de ello, pero también en lo jurídico-sustancial, desconoce las diferencias entre la posesión regular y la irregular, que tiene relevancia legal frente al término aplicable, 5 o 10 años respectivamente, pero en este caso solo se plantea un único término de 3 años.

Este artículo entonces va más allá de una modificación instrumental, se trata de un cambio a un derecho constitucional y a un modo de adquirir su dominio, como es la propiedad privada (art. 58 de la Constitución Política), pero también una forma de perderlo para su actual titular.

Ahora bien, sin ser el ánimo profundizar en los motivos por los cuales el código civil establece un término de 10 años en su artículo 2518, modificado por la ley 791 de 2002, para que la posesión irregular permita acceder a la figura de la prescripción adquisitiva del dominio; sí debe afirmarse como un hecho clave que el término de 10 años allí previsto garantiza que los criterios que rigen la forma de ejercer la posesión, tales como “de manera pública”, “pacífica” “ininterrumpida” y “de buena fe” se puedan verificar en un tiempo mínimo, que antes de hecho estaba en 20 años y fue reducido a uno más razonable de 10 años.

De otra forma, en un espacio tan breve de tan solo 3 años, se deja abierta la puerta a vulnerar derechos de los legítimos titulares de un predio rural y al abuso del derecho

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur  
Teléfono 3823195– 3823310 - 3823307  
LILIANA BITAR CASTILLA – Senadora de la República



Liliana Bitar Castilla  
Senadora de la República

por parte de actuales poseedores, situación que no se supera en la norma con la leve y simple alusión a la existencia de una oposición por parte del titular, sin reglas específicas de procedimiento, de jurisdicción, competencia y garantías procesales para las partes.

Atentamente,

*Liliana B. Bitar C.*  
LILIANA BITAR CASTILLA  
Senadora

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

---

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur  
Teléfono 3823195-- 3823310 - 3823307  
LILIANA BITAR CASTILLA – Senadora de la República





Liliana Bitar Castilla  
Senadora de la República

## PROPOSICIÓN

Adiciónese un nuevo párrafo al artículo 27 del proyecto de ley N° 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 27. ESTRATEGIA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LOS ASENTAMIENTOS Y REASENTAMIENTOS HUMANOS.** La Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, coordinará con las entidades sectoriales del nivel nacional y entidades territoriales, la estrategia nacional de reasentamiento, legalización urbanística, mejoramiento de asentamientos humanos y gestión del suelo, cómo acción directa de mitigación y adaptación al cambio climático.

**PARAGRAFO 1º:** las prioridades de la estrategia estarán enfocadas en asentamientos en alto riesgo, y se tendrán en cuenta entre otros: el ordenamiento de los asentamientos en torno al agua, la financiación de estudios de riesgos, la asistencia técnica para la gestión de suelo y el reasentamiento de hogares en alto riesgo no mitigable y el mejoramiento de las condiciones de hábitat con base comunitaria.

**PARÁGRAFO 2º: En la definición y aplicación de la estrategia nacional de reasentamiento, legalización urbanística, mejoramiento de asentamientos humanos y gestión del suelo, se garantizará en todo momento la participación plena y activa de las entidades sectoriales del nivel nacional y especialmente de las entidades territoriales. La función de coordinación en cabeza de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, velará por el respeto a la autonomía territorial para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial.**

Atentamente,

*Liliana B. Bitar C.*  
LILIANA BITAR CASTILLA  
Senadora

COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jan Carlos</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>11:55 am</i>
Número de Radicado:	<i>2823</i>

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur  
Teléfono 3823195– 3823310 - 3823307  
LILIANA BITAR CASTILLA – Senadora de la República





Liliana Bitar Castilla  
Senadora de la República

## JUSTIFICACIÓN

La creación de una estrategia nacional de reasentamiento, legalización urbanística, mejoramiento de asentamientos humanos y gestión del suelo, la que además, busca incluir a las entidades sectoriales y territoriales en dicha estrategia; es un propósito destacable e importante en la búsqueda de un mejor ordenamiento y planeación territorial, amparados en la toma de decisiones informada y debidamente sustentada en un marco común de orden nacional.

Sin embargo, la autonomía de las entidades territoriales no puede ver menoscabo alguno; ni puede crearse tan siquiera un riesgo de dependencia frente a lo que se determine en una coordinación del sector central. Ahora bien, siendo conscientes de que esta no es la intención y, que el artículo persigue el noble propósito de armonizar en todo el territorio nacional esta planeación estratégica, se propone la adición de un párrafo que aclare los alcances de la estrategia y de la función asignada a la entidad central.

De esta manera, el contenido material de la norma reafirma el respeto por las capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial y garantiza la autonomía durante la definición y aplicación de la estrategia, la cual se insiste es positiva y necesaria.

Atentamente,

  
LILIANA BITAR CASTILLA  
Senadora

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur  
Teléfono 3823195– 3823310 - 3823307  
LILIANA BITAR CASTILLA – Senadora de la República



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jan et al  
Fecha: 03/03/22  
Hora: 9:55 am  
Número de Radicado: 2824

Liliana Bitar Castilla  
Senadora de la República

## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 21 del proyecto de ley N° 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 21.** Modifíquese el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, el cual quedará así:

**Artículo 10. DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU ORDEN DE PREVALENCIA.** En la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos deberán tener en cuenta las siguientes determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes. ~~La observancia de las determinantes se hará conforme con los niveles de prevalencia que se desarrollan en el siguiente orden, entendiendo el nivel 1 como mayor nivel de prevalencia, y los demás subordinados a los niveles que les preceden. Las categorías dentro de cada nivel tienen la misma prevalencia entre ellas.~~

**1. Nivel 1.** Las determinantes relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas, el ciclo del agua, los recursos naturales, la prevención de amenazas y riesgos de desastres y la gestión del cambio climático.

a) Las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales por las entidades del Sistema Nacional Ambiental en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales y demás normativa concordante, tales como las limitaciones derivadas de estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente exclusivamente a sus aspectos ambientales.

b) Las disposiciones que reglamentan el uso y funcionamiento de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales y las reservas forestales nacionales.

c) Las regulaciones sobre conservación, preservación, uso y manejo del ambiente y de los recursos naturales renovables, en especial en las zonas marinas y costeras y los ecosistemas estratégicos; las disposiciones producidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción en cuanto a la reserva, alindamiento, administración o sustracción de los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, y las

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur  
Teléfono 3823195– 3823310 - 3823307  
LILIANA BITAR CASTILLA – Senadora de la República



Liliana Bitar Castilla  
Senadora de la República

reservas forestales; a la reserva, alindamiento y administración de los parques naturales de carácter regional; las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas expedidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, y las directrices y normas expedidas por las autoridades ambientales para la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica.

d) Las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos de desastres, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales, y las relacionadas con la gestión del cambio climático.

2. Nivel 2. Las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación de los habitantes del territorio nacional localizadas dentro de la frontera agrícola, en particular, las incluidas en la Áreas de Protección para la Producción de Alimentos, de acuerdo con los criterios definidos por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPR, y en la zonificación de los planes de desarrollo sostenible de las Zonas de Reserva Campesina constituidas por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT. Lo anterior, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

3. Nivel 3. Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.

4. Nivel 4. El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional; red férrea, puertos y aeropuertos; infraestructura logística especializada definida por el nivel nacional y regional para resolver intermodalidad, y sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía y gas. En este nivel también se considerarán las directrices de ordenamiento para las áreas de influencia de los referidos usos.

5. Nivel 5. Los componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano, en cuanto se refieran a hechos metropolitanos, así como las normas generales que establezcan los objetivos y criterios definidos por las áreas metropolitanas en los asuntos de ordenamiento del territorio municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1625 de 2013 y la presente Ley.

6. Nivel 6. Los Proyectos Turísticos Especiales e infraestructura asociada.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur  
Teléfono 3823195– 3823310 - 3823307  
LILIANA BITAR CASTILLA – Senadora de la República



Liliana Bitar Castilla  
Senadora de la República

Parágrafo 1. El Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi definirá, en el término de un año, el procedimiento para el desarrollo, actualización y disposición de la información documental técnica, jurídica y geoespacial de las determinantes. Para tal efecto, considerarán el Modelo de datos de administración del territorio definido por el Sistema de Administración del Territorio (SAT), para que las entidades competentes para su expedición, las delimiten geográficamente con su respectiva zonificación y restricciones de uso. Asimismo, definirán los parámetros para que las entidades responsables de la expedición de las determinantes implementen mecanismos de coordinación entre estas, ~~conforme a las prevalencias aquí indicadas~~, y de adecuación y adopción en los Planes de Ordenamiento Territorial de acuerdo con las particularidades y capacidades de los contextos territoriales.

Parágrafo 2. Los agentes públicos y privados a cargo de planes y proyectos con desarrollo físico espacial en el territorio estarán obligados a cumplir con las determinantes de ordenamiento territorial ~~y sus prevalencias~~ desde la prefactibilidad de los mismos. Los departamentos, municipios, distritos y esquemas asociativos territoriales acatarán con carácter de obligatorio cumplimiento las determinantes de ordenamiento territorial durante las etapas de formulación e implementación de sus instrumentos de ordenamiento territorial.

Parágrafo 3. Para los territorios y territorialidades indígenas y para los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras los determinantes del ordenamiento del territorio, indicados en este artículo, respetarán y acatarán los principios de la Palabra de Vida, Leyes de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio de cada pueblo y/o comunidad Indígena, negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. En todo caso, los fundamentos definidos por los pueblos y comunidades indígenas serán vinculantes para todos los actores públicos y privados en sus territorios y territorialidades.

Atentamente,

  
LILIANA BITAR CASTILLA  
Senadora

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur  
Teléfono 3823195- 3823310 - 3823307  
LILIANA BITAR CASTILLA - Senadora de la República



## Radicación de proposiciones - Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 H.S. LILIANA BITAR

2 mensajes

Liliana Esther Bitar Castilla <liliana.bitar@senado.gov.co>

3 de marzo de 2023, 11:55

Para: "proposicionescom3@camara.gov.co" <proposicionescom3@camara.gov.co>, comision.tercera@camara.gov.co

Cordial saludo,

A continuación me permito remitir ocho proposiciones dentro del proyecto de ley del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

Adjunto proposiciones en PDF digitalizadas.

Atentamente,

**LILIANA BITAR C**  
Senadora

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.**








Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

**CONFIDENTIALITY WARNING..**

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

---

### 8 archivos adjuntos

-  **PROPOSICIÓN ART 54.pdf**  
377K
-  **PROPOSICIÓN SUPRESIVA ART 298.pdf**  
386K
-  **PROPOSICIÓN SUPRESIVA ART 160.pdf**  
386K
-  **PROPOSICIÓN SUPRESIVA ART 8.pdf**  
368K
-  **PROPOSICIÓN SUBSUDIOS GLP PND**  
197K
-  **PROPOSICIÓN ART 42.pdf**  
378K
-  **PROPOSICIÓN ART 27.pdf**  
380K

 **PROPOSICIÓN ART 21.pdf**  
388K

---

**Liliana Esther Bitar Castilla** <liliana.bitar@senado.gov.co>

3 de marzo de 2023, 12:00

Para: "proposicionescom3@camara.gov.co" <proposicionescom3@camara.gov.co>, comision.tercera@camara.gov.co

adjunto nuevamente la proposición de GLP de artículo nuevo,

[Texto citado oculto]

---

 **PROPOSICIÓN SUBSUDIOS GLP PND**  
197K

# SANDRA ARISTIZABAL

REPRESENTANTE A LA CÁMARA

## PROPOSICIÓN

**AL PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 CÁMARA Y 278 DE 2023 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

**ARTÍCULO 138.** Modifíquese el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 2. COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE.** La Nación y sus entidades descentralizadas podrán realizar inversiones dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo con un mínimo del 40% y hasta por un 70% en proyectos de sistemas de transporte público de pasajeros, con dinero administrado a través de una fiducia, o en especie de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Transporte. Dentro de dicha reglamentación se tendrá en cuenta que los aportes en especie no podrán superar el 30% del total del aporte del territorio.

Las inversiones cofinanciables corresponden a los siguientes componentes: servicio de deuda, infraestructura física, adquisición predial, planes de reasentamiento, la operación de los elementos cofinanciados durante el término del proyecto, sistemas inteligentes de transporte y adquisición total o parcial de vehículos nuevos o material rodante nuevo con estándares de bajas y cero emisiones. La ejecución de las actividades inherentes a la adquisición, operación y mantenimiento de los activos cofinanciados son responsabilidad del ente territorial o de quien éste delegue. En ningún caso se podrán cofinanciar gastos administrativos, de mantenimiento, PMO, de contratación o pago del personal requerido durante la ejecución y desarrollo del sistema, honorarios, viáticos, gastos de viajes o similares.

El Ministerio de Transporte verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que exista o se constituya una sociedad titular de carácter público que se encargue de la gestión del sistema de transporte. Esta sociedad deberá implementar los lineamientos de gobierno corporativo emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin.
2. Que el proyecto respectivo tenga estudios de factibilidad técnica, ambiental, legales y financieros, aprobados por la entidad territorial que soporten, para las fases de planeación, construcción, operación y seguimiento, lo siguiente:
  - a. Definición del esquema operacional y financiero.
  - b. Definición del esquema institucional.
  - c. Aplicación de medidas para controlar y minimizar la ilegalidad.
  - d. Evaluación social y económica,
  - e. Definición de estrategias para su sostenibilidad, mantenimiento y actualización.

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Meza  
Carrera 14 número 21-51 Armenia Quindío  
(57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325  
sandra.aristizabal@camara.gov.co

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido por: *Jan Carlo*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *10:01 PM*  
Número de Radicado: *2825*



# SANDRA ARISTIZABAL


## REPRESENTANTE A LA CÁMARA

- f. Identificación, análisis y compromiso suscrito por el representante legal de la entidad territorial frente a la implementación de las fuentes de pago que alimentarán el Fondo de estabilización tarifaria, de acuerdo con las necesidades del proyecto.
  - g. Viabilidad financiera y presupuestal del proyecto.
  - h. Estudio ambiental.
3. Que el proyecto respectivo cuente con un documento CONPES, que defina el sistema de transporte, así como las entidades encargadas de su diseño, construcción y operación con el cronograma respectivo, a partir del cual se autorizarán los desembolsos de manera progresiva de acuerdo con las necesidades y logros del proyecto, en especial aquellos hitos relacionados con la sostenibilidad operacional del sistema.
  4. Que el sistema de transporte sea coherente con los objetivos del plan de movilidad sostenible y segura adoptado en los casos ordenados por la ley, el plan de ordenamiento territorial y el plan de desarrollo territorial. En los casos en que el proyecto involucre más de una entidad territorial, este requisito aplicará para todas.
  5. Que el proyecto propuesto esté debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, y cumpla los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia.
  6. Que esté formalmente constituida una autoridad de transporte del sistema de transporte propuesto. Si se trata de un proyecto supramunicipal, se deberá contar con una Autoridad Regional de Transporte, salvo que el proyecto se ubique en la jurisdicción de un área metropolitana.


**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los estudios ambientales, técnicos, legales o financieros que sean realizados por parte de las entidades territoriales o quien estas deleguen hacen parte de su autonomía territorial; el Gobierno nacional, brindará el acompañamiento técnico necesario sin que esto implique su validación o aprobación a los estudios realizados.

Los estudios a los que hace alusión este párrafo deberán realizarse bajo el marco de la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los nuevos proyectos de Sistemas de Transporte Público de Pasajeros, en el caso de las entidades territoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, se podrá autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias o excepcionales, hasta por el plazo de ejecución del proyecto de inversión o hasta por el plazo del compromiso del financiamiento, según corresponda. Para el desarrollo de los nuevos proyectos de infraestructura definidos como de importancia estratégica, el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- podrá autorizar las vigencias futuras, hasta por el plazo de ejecución del proyecto o hasta por el plazo del compromiso de financiamiento, según corresponda. Para

 Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Mezanine 1 Norte  
Carrera 14 número 21-51 Armentia Quindío

 (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102

 [sandra.aristizabal@camara.gov.co](mailto:sandra.aristizabal@camara.gov.co)

# SANDRA ARISTIZABAL

REPRESENTANTE A LA CÁMARA

los proyectos a los cuales el CONFIS haya otorgado autorización de vigencias futuras, que cuenten con un convenio de cofinanciación suscrito con la Nación vigente al momento de expedición de la presente ley y que hayan sido contabilizados dentro del límite anual del que trata el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012, para efectos de la reprogramación de vigencias futuras, seguirán rigiéndose por los términos y condiciones establecidos en dicho artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, la no objeción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre las condiciones financieras y las cláusulas contractuales de que trata el artículo 26 solo será aplicable para los proyectos de Asociación Público Privadas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentará lo previsto en el inciso segundo del presente párrafo.

**PARÁGRAFO TERCERO.** En el caso de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público -SETP-, la Nación realizará el pago hasta del 40% del total de los aportes del convenio de cofinanciación, y el porcentaje restante de los aportes se realizará siempre y cuando la Entidad Territorial certifique la entrada en operación de por lo menos el 60% de las rutas del respectivo sistema de transporte público, las cuales deberán contar con el sistema de gestión y control de flota y el sistema de recaudo centralizado en funcionamiento.

En el caso de los convenios de cofinanciación que se encuentren en ejecución y ya se haya girado un valor superior, estos giros deberán suspenderse, hasta tanto se cuente con la certificación señalada.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de la ejecución del convenio de cofinanciación, la entidad territorial debe garantizar la entrada en operación del 100% de las rutas del respectivo sistema de transporte público de pasajeros. De incumplir este requisito, la entidad territorial deberá reintegrar al Tesoro nacional, el 40% de los recursos de cofinanciación aportados por la Nación.

Cumplido el primer año contado a partir de la terminación del convenio de cofinanciación, sin que entre en operación total el sistema de transporte cofinanciado por la Nación, la entidad territorial deberá reintegrar al Tesoro Nacional el 20% de los recursos aportados por la Nación, adicional a los referidos en el inciso anterior y así por cada año de retraso en la entrada en operación, hasta cumplir el 100% del aporte de la Nación.

**PARÁGRAFO QUINTO.** El Gobierno nacional hará parte de las juntas y consejos directivos hasta tanto finalice la etapa de construcción o adquisición de los bienes ejecutados con recursos del convenio de cofinanciación lo cual se reflejará con el acta de recibo final de dichos bienes. No obstante, la participación mayoritaria del

📍 Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Mezanine 1 Norte  
Carrera 14 número 21-51 Armenia Quindío

☎ (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102

✉ [sandra.aristizabal@camara.gov.co](mailto:sandra.aristizabal@camara.gov.co)


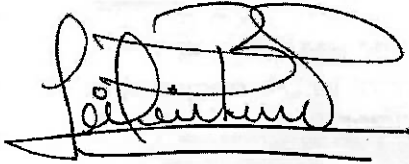
# **SANDRA ARISTIZABAL**

REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Gobierno nacional deberá garantizarse hasta que el sistema de transporte haya iniciado su operación.

**PARÁGRAFO SEXTO.** En aquellos sistemas de transporte público que se encuentren en operación y hayan sido cofinanciados previamente por el Gobierno nacional, se podrá pactar la cofinanciación de componentes independientes que no hayan sido cofinanciados previamente, mediante adición u otrosí al convenio de cofinanciación o mediante la suscripción de un nuevo acuerdo para el componente independiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo, salvo lo relativo al numeral 2 para lo cual el Ministerio de Transporte reglamentará lo pertinente. En ningún caso se podrán destinar recursos adicionales para sistemas de transporte público que no hayan puesto en funcionamiento su Sistema de Recaudo Centralizado -SRC- y su Sistema de Gestión y Control de Flota -SGCF-; y cuya cobertura operacional sea inferior al 70% de las rutas del respectivo sistema.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO.** En los convenios de cofinanciación de nuevos proyectos o sistemas se deberá incluir la obligación a cargo de las entidades territoriales de actualizar los catastros de las zonas en donde se ubique el proyecto, de tal manera que se tenga una nivelación entre el avalúo catastral con el comercial; así como la de implementar instrumentos de captura de valor del suelo como contribución por valorización o plusvalía por obra pública. La financiación de la actualización de los catastros de las zonas en donde se ubique el proyecto estará a cargo de las entidades territoriales sin comprometer recursos del convenio de cofinanciación.

 <p><b>SANDRA BIBIANA ARISTIZABAL SALEG</b> Representante a la Cámara Departamento del Quindío</p>	 <p><b>DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE</b> Senadora de la República</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

📍 Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Mezanine 1 Norte  
Carrera 14 número 21-51 Armenia Quindío  
☎ (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102  
✉ [sandra.aristizabal@camara.gov.co](mailto:sandra.aristizabal@camara.gov.co)

## Proposición ART 138 PND

1 mensaje

Sandra Bibiana Aristizabal Saleg HR <sandra.aristizabal@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 12:01

Reciban un atento saludo,

Por medio de la presente me permito radicar proposición al proyecto de ley No. 338/2023 Cámara, 274/2023 Senado: "Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" para lo de su competencia.

Muchas gracias por su colaboración

Cordialmente,

**SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG**

**Representante a la cámara**

**Departamento del Quindío**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculté, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



3

**PROPOSICIÓN**

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

Elimínese el del artículo 50 del proyecto de ley 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA':

~~ARTÍCULO 50. El Gobierno Nacional, a través de los ministerios de Defensa Nacional, del Interior y de Justicia y la Policía Nacional, en el marco del proceso de transformación policial, promoverá una nueva arquitectura institucional de la Policía Nacional, que incluirá la revisión de su traslado a un ministerio que garantice el fortalecimiento de su carácter civil.~~

~~PARÁGRAFO. El Ministerio de Defensa Nacional propenderá por el fortalecimiento de las capacidades de las Fuerzas Militares, para el desarrollo de operaciones contra estructuras armadas organizadas que con su accionar pongan en riesgo el orden constitucional vigente, sean contrarrestadas eficazmente~~

**JUSTIFICACIÓN:**

La Policía Nacional ha librado una lucha constante en contra del narcotráfico, las organizaciones armadas al margen de la ley y todo tipo de delincuencia organizada en el campo y la ciudad, en defensa de los derechos a la vida, honra, bienes y creencia de los colombianos. Por lo que esta institución, debe ser fortalecida en pro de mantener y preservar la seguridad y las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, además de asegurar que los habitantes de Colombia vivan en tranquilidad.

De esta forma, la discusión y decisión de redefinir o no el objeto y misionalidad de la Policía Nacional, así como su permanencia en el Ministerio de Defensa o traslado a otro Ministerio como podría ser el Ministerio de Justicia y del Derecho, debe darse por parte del Congreso de la República, y no, por el contrario, sustraer al principal órgano de representación de los colombianos de este debate y decisión, como lo plantea el artículo 50 del proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo.

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Cofre*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *12:01 pm*

Numero de Radicado: *2826*



## PROPOSICIÓN

### AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"


Modifíquese el artículo 172 del proyecto de ley 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 172. SISTEMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA LA SUPERACIÓN DE LA MALNUTRICIÓN.** Créese el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación de la Malnutrición -SNSM- liderado y administrado por el Ministerio de la Igualdad y Equidad, como mecanismo de identificación, focalización, seguimiento y monitoreo de la situación de malnutrición de las gestantes, niñas, niños y adolescentes, **personas con discapacidad, cuidadores** y sus familias. Este sistema utilizará como instrumento de análisis el Registro Social administrado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, en el cual se integrarán las fuentes de información de las entidades que cuenten con datos nominales sobre malnutrición y beneficiarios en los programas sociales.

Las instituciones con oferta social del Estado dirigida a la población objetivo, tales como el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de la Igualdad y Equidad, el Ministerio del Trabajo, el Departamento para la Prosperidad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio del Deporte, entre otras, efectuarán el reporte de información al SNSM utilizando, entre otros, los siguientes criterios: territorial, interseccional y nominal. El Ministerio de la Igualdad y Equidad en coordinación con la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN-, o quien haga sus veces, realizarán un análisis de resultados de la pertinencia de los programas sociales ofertados para superar la malnutrición de gestantes, niñas, niños y adolescentes y sus hogares, para optimizar o crear nueva oferta social, en caso de requerirse. La Nación asignará los recursos para las transferencias referidas en el presente artículo de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco fiscal de mediano plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

recibido Por: *Juan Carlos*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *12:01*  
Número de Radicado: *2827*



## JUSTIFICACIÓN

### FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>

#### JUSTIFICACIÓN:

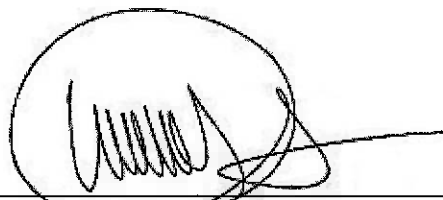
En la presente proposición se propone incluir dentro del grupo poblacional objeto del sistema a Personas con Discapacidad y sus cuidadores, dada la potencialidad en cuanto a la especial protección constitucional del grupo. Además se podría lograr de manera eficaz la caracterización socio- demográfica de la población objeto del tema.

Como ha dejado ver el gobierno nacional a través del presente artículo, se pretende crear una gran base de datos con el fin de tener mayor control sobre la situación de malnutrición en el país que estará conectado con el Registro social del DNP. En esencia lo que se pretende radica en:

1. Conocer los programas sociales que se ofertan (subsidios) actualmente a la población objeto del sistema en aras de decidir si se mantienen o se crean nuevas ofertas.
2. Verificar la idoneidad de las ofertas sociales (subsidios).
3. Centralizar la información de la oferta social de subsidios actual.

Desde nuestro punto de vista, es importante que dentro de la población objeto del Sistema no solo recaiga en gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias debido a que el Estado colombiano ha asumido responsabilidades importantes como las que reposan en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, verbigracia de ello es el artículo 7<sup>º</sup>:

Art. 7 medidas que el Estado garantice para el goce de "todos sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas" así como de promover la protección del interés superior del niño en todas las actividades en las que participen niños y niñas con discapacidad.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20c%20Desarrollo.pdf>"

<sup>2</sup> (Asamblea General ONU. 2006)

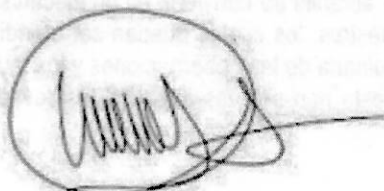
**PROPOSICIÓN**

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley número 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA' el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Con el propósito de fortalecer la capacidad de los entes territoriales para realizar labores de mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria, el Gobierno Nacional asignará las partidas presupuestales necesarias para que los mismos refuercen los bancos de maquinaria amarilla que se requiere para la ejecución de dichas labores.

**PARÁGRAFO.** Para efectos de lo dispuesto en este artículo, el Gobierno Nacional establecerá que la adquisición de dicha maquinaria no contará con arancel y/o tributo alguno.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

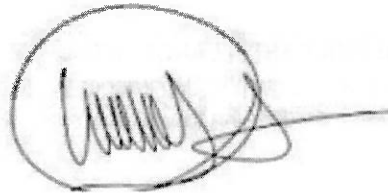
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *12:01*  
Número de Radicado: *2828*

### JUSTIFICACIÓN

La red vial terciaria en Colombia se encuentra, en gran medida, en mal estado debido a varios factores. La falta de mantenimiento, los riesgos por fallas y fenómenos como la ola invernal son principales afectaciones locales que no son de fácil respuesta del nivel nacional, por tanto es urgente fortalecer los instrumentos y herramientas para que adecuación más temprana a modo de prevención y no de mitigación, en casos en los cuales se pierde totalmente la conectividad.

En dicha medida, la maquinaria amarilla se convierte en un mecanismo de gestión para la recuperación de la red terciaria y la gestión de desastres, los cuales pueden ser atendidos de manera inmediata si estas fueran parte de de los bancos de maquinaria de las gobernaciones y los municipios, especialmente de cuarta, quinta y sexta categoría, ejemplo de esto han sido las experiencias llevadas a cabo por la UNGRD en municipios ante riesgos y desastres.



---

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

## Proposiciones PND Wilmer Castellanos

1 mensaje

Wilmer Yair Castellanos Hernandez HR <wilmer.castellanos@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 12:01

Cordial saludo,

Por instrucciones del Honorable Representante Wilmer Castellanos envío proposiciones para el Plan Nacional de Desarrollo.

Cordialmente


Maria Camila Lopez  
ASISTENTE UTL

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

### 3 archivos adjuntos

 **R. Proposiciones PND - Art. 50 - Eliminación Traslado Policía Nacional.pdf**  
187K

 **R. Proposición Art. 172 Inclusión de PcD.pdf**  
266K

 **Maquinaria Amarilla.docx.pdf**  
120K



## Proposición

9

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *11:59*

Número de Radicado: *2829*

**AGRÉGUESE** un párrafo al artículo 110 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 110. ACCESO A OFERTA ESTATAL POR PARTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BAJO PROTECCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en proceso administrativo para el restablecimiento de sus derechos bajo la protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, los menores de edad desvinculados del conflicto armado bajo la protección del ICBF o los adolescentes y jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA-, podrán acceder, de manera preferencial, a la oferta, beneficios y subsidios estatales bajo el marco del principio de corresponsabilidad que rige el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.**

**Parágrafo. Podrán acceder también de manera preferencial, en los términos del numeral ‘3.2.2.5 Reincorporación para los menores de edad que han salido de los campamentos de las FARC-EP’, los menores de edad que hayan salido de los campamentos de las FARC-EP desde el inicio de las conversaciones de paz, así como los que salgan hasta la finalización del proceso de la dejación de armas.**

Cordialmente,



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

**Jennifer Pedraza Sandoval**

Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**

Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar

**JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA**

Representante a la Cámara  
Departamento Norte de Santander

**CAROLINA GIRALDO BOTERO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Risaralda



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

### Proposición

COMISIÓN TERCERA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Juan Carlos</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>11:59</i>
Número de Radicado:	<i>2830</i>

**AGRÉGUESE** otras medidas al artículo 115 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

#### **ARTÍCULO 115. TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMO MOTOR DE OPORTUNIDADES E IGUALDAD.**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones diseñará e implementará una estrategia integral para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, mediante las siguientes medidas:

- Promover la consolidación de una sociedad digital para que todos los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.
- Promover el acceso por parte de docentes, niños, niñas y adolescentes a nuevas fuentes de conocimiento, a través del uso de tecnologías digitales, que les permita desenvolverse en una sociedad altamente tecnológica.
- Establecer programas de alfabetización digital con enfoque étnico, participativo, de género y diferencial.
- Implementar iniciativas de transformación digital como herramienta para la productividad, la generación de empleo, la dinamización de la economía en las regiones y la potencialización de la economía popular.
- Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida.
- Promover un entorno digital seguro para generar confianza en el uso y apropiación de las TIC.
- **Fortalecer, en articulación con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las acciones de protección a la**





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**niñez en el entorno digital y el uso medido de las pantallas de acuerdo con las recomendaciones de organismos internacionales y la mejor evidencia científica disponible.**

**- Presentar, en los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, un proyecto de ley para desarrollar lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006.**

**- Adoptar las recomendaciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) para proteger a personas menores de 18 años en el entorno digital.**

**- Llevar la conectividad a las escuelas y municipios el país para garantizar acceso a educación, conocimiento y oportunidades de formación de adolescentes y jóvenes.**

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**

Representante a la Cámara

Departamento de Santander

**JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA**


Representante a la Cámara

Departamento Norte de Santander



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

### Proposición

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jan Carlo</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>11:59 m.</i>
Número de Radicación:	<i>2831</i>

**AGRÉGUESE** otras funciones al artículo 140 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 140. ASIGNACIÓN DE NUEVAS FUNCIONES A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL -ANSV-. La Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV-, a partir de la expedición de la presente ley, ejercerá las funciones establecidas en la Ley 1702 de 2013 en los modos de transporte terrestre (carretero, férreo) y fluvial, así mismo, tendrá las siguientes funciones:**

1. Prevención, planificación, articulación, formulación de políticas y gestión de siniestros en los modos de transporte terrestre (carretero, férreo) y fluvial. Principalmente, promoverá acciones preventivas para disminuir la pérdida de vidas.
2. Planificación: Recopilar, procesar, analizar e interpretar toda la información necesaria que, sobre el tema de la seguridad del transporte, permita desarrollar investigación sobre causas y circunstancias de la accidentalidad en vías férreas y fluviales para planear, ejecutar y evaluar la política de seguridad vial.
3. Información: Desarrollar, fomentar la investigación sobre las causas y circunstancias de los accidentes en vías férreas y fluviales por medio del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, para sustentar la planificación, preparación, ejecución y evaluación de políticas de seguridad vial. Toda investigación técnica sobre accidentes en vías férreas y fluviales que contraten, ordenen o realicen directamente entidades públicas o privadas, deberá remitirse en copia a la ANSV para que esta formule las recomendaciones tendientes a la superación o mitigación de los riesgos identificados. Se considerará de interés público la investigación técnica de accidentes en vías férreas y fluviales en el territorio nacional.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el desarrollo de las nuevas funciones en los modos de transporte terrestre (férreo) y fluvial,



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

de las contraprestaciones recibidas por la utilización de la infraestructura férrea y fluvial, el Ministerio de Transporte definirá el porcentaje de estos recursos que se destinarán a la ANSV, para que ejerza sus funciones en los modos férreo y fluvial.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La ANSV, para efectos de lo dispuesto en el presente artículo podrá modificar su planta de personal y estructura organizacional, siempre y cuando la misma se realice a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, en concordancia con el Plan de Austeridad del Gasto del Gobierno nacional.

**PARÁGRAFO TERCERO. La ANSV implementará medidas acorde con sus funciones para proteger a la niñez en los servicios de transporte público y privado.**

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

**CAROLINA GIRALDO BOTERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Risaralda

**JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento Norte de Santander

### Proposición

**AGRÉGUESE** un párrafo nuevo al artículo 153 en el artículo 153 del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 153. GARANTÍA DEL ACCESO A AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO.** El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá las condiciones para asegurar de manera efectiva al acceso a agua y al saneamiento básico en aquellos eventos en donde no sea posible mediante la prestación del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo y/o los esquemas diferenciales, incluyendo la posibilidad de garantía a través de medios alternos y los lineamientos del mínimo vital.

**PARÁGRAFO 1.** Los medios alternos serán definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para efectos de esta reglamentación.

**PARÁGRAFO 2. En este tipo de eventos se tendrá prelación en la garantía de prestación del servicio a los establecimientos de salud, servicios de protección a la niñez y establecimientos educativos.**

**El Ministerio en articulación con los Sectores de Educación y el Sector Social debe avanzar en la universalización del servicio de agua y saneamiento en las instituciones que atienden a niñas, niños y adolescentes.**



**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA**

Representante a la Cámara

Departamento Norte de Santander

## Proposición

**AGRÉGUESE UN NUEVO PARÁGRAFO Y MODIFÍQUESE** el artículo 170 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 170.** Modifíquese el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 91. Administración y destinación.** Los bienes sobre los que se declare la extinción de dominio, descontando aquellos destinados para el pago gradual y progresivo de los pasivos de dicho Fondo, los recursos que sean indispensables para el funcionamiento de la entidad encargada de la administración de los bienes, las destinaciones específicas previstas en la ley y aquellas secciones del inventario de bienes a cargo de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S -SAE- que sean considerados estratégicos para los propósitos de política pública del Gobierno nacional priorizando la financiación de las políticas de desarrollo integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia. Estos recursos se utilizarán a favor del Estado y serán destinados así: en un veinticinco por ciento (25%) a la Rama Judicial; en un veinticinco por ciento (25%) a la Fiscalía General de la Nación, para proyectos de inversión previamente aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; un veinticinco 25% a el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – SRPA y el 25% restante a la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento uso y utilización de niñas, niños y adolescencia –



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CIPRUNNA, y el cincuenta por ciento (50%) restante para el Gobierno nacional quien reglamentará la distribución de este último porcentaje.

El inventario de activos administrado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S - SAE-, tanto aquellos que sean parte del FRISCO como otros, podrán ser utilizados por el Gobierno nacional para sus propósitos de política pública. La administración de estos activos deberá propender por la democratización de su acceso y atender primordialmente a los criterios de función social y ecológica de la propiedad de acuerdo con el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia.

Será potestad de la SAE definir dentro del inventario a su cargo el carácter estratégico de los activos para propósitos de política pública del Gobierno nacional y aquellos que deberán ser utilizados a favor del Estado de acuerdo con los porcentajes establecidos en el presente artículo. Su régimen de administración y destinación será reglamentado por la SAE de acuerdo con la metodología de administración de los bienes del FRISCO.

Se exceptúan de estos porcentajes los predios no sociales, que cuenten con vocación agrícola y no sean desistidos o requeridos por la Agencia Nacional de Tierras – ANT-, los cuales una vez extintos, deberán ser destinados definitivamente a esta entidad, lo anterior, salvo que el predio haya sido solicitado previamente por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas o por la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización, o a quienes hagan sus veces.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

De igual forma, por razones de seguridad y defensa, o por necesidades del servicio, sin afectar los porcentajes previstos en el inciso primero del presente artículo, se podrán destinar de forma directa y definitiva predios urbanos y rurales, extintos, por parte del administrador del FRISCO al Ministerio de Defensa Nacional, al Ejército Nacional, a la Armada Nacional, a la Fuerza Aérea Colombiana, o a la Policía Nacional, para el desarrollo de proyectos de infraestructura de la Fuerza Pública y/o para el cumplimiento de sentencias judiciales, para la reubicación, movilización o traslado de las instalaciones destinadas a la Defensa y Seguridad, lo anterior previos estudios técnicos del Ministerio de Defensa Nacional.

Los bienes destinados a la Fiscalía General de la Nación serán administrados a través del Fondo Especial para la Administración de Bienes creado mediante la Ley 1615 de 2013.

El administrador del FRISCO podrá transferir activos extintos bajo su administración a los beneficiarios que determine la Agencia Nacional de Tierras -ANT-, Unidad Administrativa de Gestión y Restitución de Tierras -URT-, Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas -UARIV-, Agencia para el Desarrollo Rural -ADR-, Servicio Educativo Nacional de Aprendizaje -SENA-, Agencia para la Reincorporación y Normalización -ARN-, Agencia para la Renovación del Territorio -ART-, de acuerdo con sus programas misionales.

En el caso de las divisas, una vez incautadas, estas serán entregadas al Banco de la República para que las cambien por su equivalente en pesos colombianos, sin que se





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

requiera sentencia que declare la extinción definitiva del dominio sobre las mismas.

Una vez decretada la extinción de dominio de los bienes localizados en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estos deberán ser entregados a la Gobernación Departamental, al igual que los rendimientos y frutos que se generen antes de la declaratoria de extinción del dominio. El administrador del FRISCO podrá transferir los recursos líquidos derivados de la venta de los activos, cuando la Gobernación a través de comunicación escrita desista de la entrega material y acepte expresamente el giro de los recursos líquidos producto de la venta, descontando los costos y gastos de comercialización.

Estos bienes y/o recursos serán destinados prioritariamente a programas sociales que beneficien a la población raizal. Cuando la Justicia Premial opere sobre bienes o recursos que puedan ser objeto de una de las destinaciones específicas establecidas en la ley, en tratándose de la retribución, la sentencia anticipada, la negociación patrimonial por colaboración efectiva y la sentencia anticipada por confesión, a que se refieren los artículos 120, 133, 142A y 189A, de esta ley, el Juez de conocimiento, evaluará, con la eficacia de la colaboración, la afectación a la respectiva destinación específica y podrá retribuir al particular, afectado, titular o interesado, con la titularidad del derecho de propiedad de los bienes, según los porcentajes y límite establecidos en cada mecanismo de justicia premial establecidos en la presente ley. Los bienes de los que trata el presente inciso no estarán condicionados a los criterios previstos para los sujetos de reforma agraria, contemplados en la Ley 160 de 1994 y en sus normas compilatorias.

Los bienes y recursos determinados en el presente artículo gozarán de la protección de inembargabilidad. Las medidas cautelares implementadas en los trámites de extinción serán prevalentes sobre cualquier otra y los Registradores de Instrumentos Públicos deberán darles prelación dentro del trámite del registro.

La facultad para decidir sobre la destinación y distribución definitiva de los bienes que le corresponden a la Fiscalía General de la Nación y a la Rama Judicial, en los porcentajes establecidos en el inciso primero del presente artículo, estará a cargo de las propias entidades.

Del porcentaje correspondiente a la Rama Judicial, deberá privilegiarse la creación de salas y juzgados de extinción de dominio.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** A partir de la fecha en que sea publicada la presente ley, el Consejo Nacional de Estupefacientes no podrá adquirir pasivos con cargo a los recursos determinados en los porcentajes de que trata el presente artículo, salvo que la entidad correspondiente así lo manifieste en la sesión del Consejo Nacional de Estupefacientes en que se tome favorablemente esta determinación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la presente ley se habilita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para efectuar los ajustes presupuestales pertinentes que permitan la asignación de los recursos a favor del nuevo administrador del Frisco.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El administrador del FRISCO tendrá la facultad de policía administrativa para la



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

recuperación física de los bienes que se encuentren bajo su administración. Las autoridades de Policía locales, municipales, departamentales y nacionales estarán obligadas a prestar, de manera preferente y sin dilación injustificada, el apoyo que requiera el representante legal o su delegado, para hacer efectiva la administración de los bienes que ingresan al FRISCO.

En el evento en que el administrador del FRISCO ejerza la facultad de policía administrativa a través de las Alcaldías y Secretarías de Gobierno, las mismas deberán proceder a asignar la Inspección de Policía, para ello contarán con un término máximo de quince (15) días contados a partir de la comunicación del administrador. En igual término los inspectores estarán obligados a fijar, practicar y culminar la diligencia. El incumplimiento injustificado de los anteriores términos estará sujeto a la sanción disciplinaria correspondiente. La presentación de oposiciones no suspenderá la práctica de la diligencia.

Si durante la diligencia de ejecución de la función de policía administrativa para la recuperación de activos, el administrador del Frisco encuentra bienes muebles y enseres en estado de abandono, procederá a disponer de ellos de manera definitiva, a través de mecanismos como chatarrización, destrucción o donación y se dejará constancia en informe detallado, que se notificará por aviso a quienes se consideren con derecho, del informe se entregará copia al reclamante que alegue su propiedad, quien responderá por los costos y gastos asociados a esta disposición.

Cuando se trate de bienes muebles sujetos a registro, se dejarán a disposición de la autoridad competente dentro de la respectiva jurisdicción quienes se encargarán de su guarda y custodia, el acto de disposición se notificará por aviso al o a los posibles propietarios para que realicen la respectiva reclamación y cancele los costos y gastos de almacenamiento. Ninguna autoridad de tránsito podrá negarse a la recepción y traslado de estos bienes cuando el administrador del FRISCO lo solicite.

Así mismo, todos los bienes muebles que se encuentren en custodia y administración del FRISCO tales como (i) aquellos sobre los cuales se hayan adelantado gestiones para identificar la autoridad judicial o el proceso al que están vinculados, sin que se cuente con dicha información, (ii) aquellos catalogados como salvamentos de siniestros cuyas primas ya han sido pagadas y (iii) aquellos con orden judicial de devolución no reclamados dentro del año siguiente a la comunicación del acto administrativo proferido con dicho fin, podrán ser dispuestos definitivamente siguiendo las reglas dispuestas en la Ley 1708 de 2014. Si la disposición definitiva de muebles se realiza a través de comercialización las entidades recaudadoras liquidarán para pago los impuestos causados con anterioridad o posterioridad a la incautación sin sanciones y sin intereses remuneratorios o moratorias dentro del término previsto en el artículo 1228 de la Ley 1708 de 2014; para la tradición de los bienes sujetos a registro bastará acreditar el pago de los tributos ante la autoridad competente de realizarlo.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Los predios rurales donde se desarrollen o vayan a desarrollar proyectos productivos o proyectos productivos con vivienda de interés social rural



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

nucleada o dispersa para población en proceso de reincorporación serán transferidos directamente por la Sociedad de Activos Especiales a los beneficiarios de estos proyectos que indique la Agencia para la Reincorporación y la Normalización o quién haga sus veces, en los plazos que defina el Gobierno nacional. En estos casos se configurará una excepción frente a la obligación de transferir todos los bienes rurales a la Agencia Nacional de Tierras. Se excluyen de esta previsión los bienes a que se refiere el artículo 144 de la presente ley.

**PARÁGRAFO QUINTO.** En los casos en que el administrador del FRISCO realice asignaciones definitivas a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la Agencia de Reincorporación y Normalización y a los sujetos identificados en el artículo 4 del Decreto Ley 902 de 2017 operará el saneamiento automático de vicios en los títulos y tradición, incluso los que surjan con posterioridad al proceso de transferencia, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan según la ley.

El saneamiento automático dentro del proceso de asignación del inmueble será consignado en el acto administrativo de transferencia y será objeto de registro en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria.

El saneamiento automático de que trata este artículo no operará cuando sobre los inmuebles versen solicitudes de restitución de tierras o medidas de protección patrimonial de la población en situación de desplazamiento forzado.

**PARÁGRAFO SEXTO.** El valor de los activos extintos transferidos a los beneficiarios que determine la ANT, URT, UARIV, ADR, SENA, ARN, ART de acuerdo con sus programas misionales podrá ser descontado de los recursos de las destinaciones específicas establecidas en la Ley 1708 de 2014 o los remanentes del FRISCO.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO.** En los procesos de pertenencia que tengan por objeto bienes con medidas cautelares decretadas en la acción constitucional de extinción de dominio o que sean activos respecto de personas jurídicas que igualmente han sido objeto de medidas cautelares en esa clase de acciones, se ordenará informar de la existencia del proceso al administrador del FRISCO para que, si lo considere pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

**PARÁGRAFO OCTAVO. Del porcentaje correspondiente a la Fiscalía General de la Nación, deberá privilegiarse el financiamiento de la Creación de las Unidades Especiales de Justicia para la Niñez creadas mediante la Ley 2205 de 2022.**

Cordialmente,



**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**

Representante a la Cámara

Departamento Norte de Santander



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

## Proposición

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jan Eulor*

Fecha: *03/03/22*

Hora: *11:59 a.m.*

Número de Radicado: *2834*

**MODIFÍQUESE** el artículo 162 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 162. FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA FAMILIA Y NIÑEZ. COMISARÍAS DE FAMILIA.**—El Gobierno nacional diseñará e implementará un plan destinado al fortalecimiento y mejora de los servicios prestados por las Comisarías de Familia, **las Defensorías de Familia y su articulación con la policía de infancia y adolescencia, policía judicial, cuerpo técnico de investigación judicial, Fiscalía, Defensoría del Pueblo** que garanticen el enfoque de género e interseccional, la prevalencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes así como la estandarización en los registros de las medidas de protección, las sanciones impuestas y otros datos con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizarlos derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto de la familia. Con el fin de adecuar la institucionalidad para el ejercicio de las funciones de inspección, control y vigilancia de las Comisarías de Familia, el numeral 4 del artículo 32, el artículo 33 y el capítulo VII de la Ley 2126 de 2021, entrarán a regir a partir del 04 de agosto de 2024.





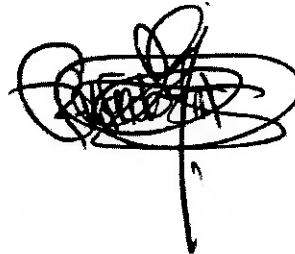
Cordialmente,



**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia



**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**

Representante a la Cámara

Departamento de Santander



**Jennifer Pedraza Sandoval**

Representante a la Cámara

Partido Dignidad & Compromiso



**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**

Representante a la Cámara

Departamento de Cesar



**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**

Representante a la Cámara

Departamento Norte de Santander





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

## Proposición

 COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jan color</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>11:59</i>
Número de Radicado:	<i>2835</i>

**MODIFÍQUESE** el artículo 172 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 172. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA. ~~SISTEMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA LA SUPERACIÓN DE LA MALNUTRICIÓN.~~ El Gobierno Nacional fortalecerá el del Sistema de Seguimiento nominal de Primera Infancia extendiéndolo hasta la infancia y la adolescencia y fortaleciendo el registro de las mujeres Créese el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación de la Malnutrición – SNSM – liderado y administrado por el Ministerio de la Igualdad y Equidad, como mecanismo de identificación, focalización, seguimiento y monitoreo de la situación de malnutrición de las gestantes y lactantes, niñas, niños que se encuentren en medidas de restablecimiento de derechos o adolescentes del SRPA. y ~~adolescentes y sus familias.~~ Este sistema utilizará como instrumento de análisis el Registro Social administrado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, en el cual se integrarán las fuentes de información de las entidades que cuenten con datos nominales sobre malnutrición y beneficiarios en los programas sociales.**

Las instituciones con oferta social del Estado dirigida a la población objetivo, tales como el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de la Igualdad y Equidad, el Ministerio del Trabajo, el Departamento para la Prosperidad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio del Deporte, entre otras, efectuarán el reporte de información al SNSM utilizando, entre otros, los siguientes criterios: territorial, interseccional



y nominal. El Ministerio de la Igualdad y Equidad en coordinación con la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN-, o quien haga sus veces, realizarán un análisis de resultados de la pertinencia de los programas sociales ofertados para superar la malnutrición de gestantes, niñas, niños y adolescentes y sus hogares, para optimizar o crear nueva oferta social, en caso de requerirse. La Nación asignará los recursos para las transferencias referidas en el presente artículo de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco fiscal de mediano plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Cordialmente,



**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia



**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

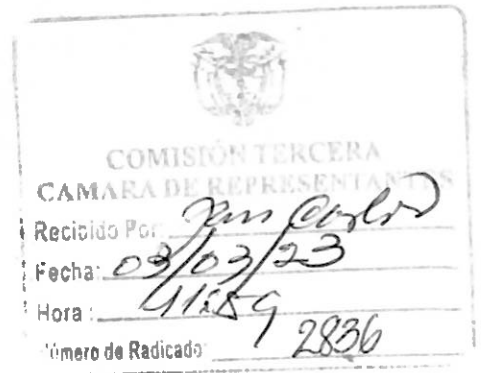


**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**

Representante a la Cámara

Departamento Norte de Santander





## Proposición

**AGRÉGUESE** un párrafo al artículo 222 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 222. PROGRAMA AGUA ES VIDA.** El Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio formularán e implementarán, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Programa Agua es Vida en los territorios marginados y excluidos. Este programa brindará soluciones de agua potable y saneamiento básico a los sujetos de especial protección constitucional, a la población vulnerable, aplicando enfoques diferenciales, de derechos, territorial e interseccional.

La implementación de este programa deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

**Parágrafo. En articulación con el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se realizarán las acciones necesarias para que los establecimientos educativos, los servicios de protección a la niñez y los servicios de atención a la Primera Infancia sean priorizados en las soluciones de agua potable y saneamiento básico.**

Cordialmente,



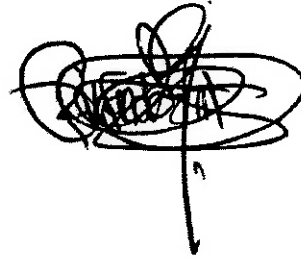




**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia



**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**

Representante a la Cámara

Departamento de Santander



**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**

Representante a la Cámara

Departamento de Cesar



**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**

Representante a la Cámara

Departamento Norte de Santander





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

## Proposición

COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jaqueiro</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>11:59 am</i>
Número de Radicado:	<i>2837</i>

**AGRÉGUESE** otras consideraciones al artículo 242 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 242. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “BARRIOS DE PAZ”.** En el marco del programa Barrios de Paz, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o Fonvivienda, podrán gestionar y/o financiar intervenciones de mejoramiento en áreas de origen informal legalizadas o susceptibles de legalización urbanística, o en áreas de origen formal que sean susceptibles de ser mejoradas. Lo anterior, en articulación con las entidades territoriales y las organizaciones sociales y comunitarias. Así mismo, podrán gestionar y/o financiar acciones de legalización urbanística en articulación con las entidades territoriales.

**Estas áreas buscarán ser seguras y accesibles para niñas, niños y adolescentes y sus familias con la finalidad de maximizar el aprovechamiento del espacio público y motivar la recreación, el deporte y el arte como mecanismos de prevención de todo tipo de violencias y mejora de la convivencia.**

**El programa Barrios de Paz deberá incorporar y articular su trabajo con las escuelas y colegios con el programa Aulas en Paz en las comunidades buscando el desarrollo de competencias ciudadanas de niños y jóvenes.**



**PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso, se deberá asegurar que las áreas objeto de intervenciones de mejoramiento no se encuentren ubicadas en zonas de riesgo no mitigable dentro del Plan de Ordenamiento Territorial.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentará lo relacionado con las acciones de legalización, titulación, asentamientos, intervenciones, adquisición de predios y demás iniciativas relacionadas con el programa al que hace referencia el presente artículo.

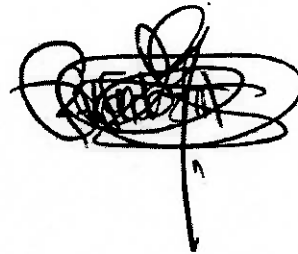
Cordialmente,



**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia



**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**

Representante a la Cámara

Departamento de Cesar

**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**

Representante a la Cámara

Departamento Norte de Santander





## Radicación de Proposiciones Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 HR Julián Peinado Ramírez

1 mensaje

Julian Peinado Ramirez HR <julian.peinado@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 11:59

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

Bogotá D.C 3 de marzo de 2023

Doctora

**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**

Secretaria General

Comisión Tercera Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Cordial saludo,

**REFERENCIA:** Radicación de Proposiciones Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia

Partido Liberal

Comisión Tercera Constitucional



**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

6 archivos adjuntos

 **Art. 110 - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
562K

 **Art. 115 - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
480K

 **Art. 140 - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
526K

 **Art. 153 - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
464K

 **Art. 170 - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
506K

 **Proposiciones Comisión de Infancia y Adolescencia V1 - Firmadas 2 (Adicionales).pdf**  
277K



**Modesto Aguilera**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
ATLÁNTICO • 2022 - 2026



COMISION TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Jan Cordero*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *12:01 P.M.*  
*2838*

## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 294 del texto propuesto para primer debate de dicho proyecto de Ley 274 de 2023 Senado, 338/23 Cámara, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026" "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 294. FONDO DEL BUEN VIVIR.** Créase ~~el Fondo~~ el Fondo del Buen Vivir como un patrimonio autónomo sin personería jurídica, constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil por parte del Ministerio del Interior y una sociedad fiduciaria. ~~de carácter público.~~ El objeto del Fondo será administrar y ejecutar los recursos que se le asignen para la puesta en marcha de los programas y proyectos que concierte dicho Ministerio con las organizaciones indígenas que participan en la Mesa Permanente de Concertación, de acuerdo con el reglamento que se establezca para el mismo, en las siguientes líneas de acción: 1. Acceso a los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas. 2. Emprendimiento, desarrollo económico propio y soberanía alimentaria de los Pueblos Indígenas. 3. Fortalecimiento de la institucionalidad de los Pueblos Indígenas de Colombia. 4. Infraestructura y servicios públicos. 5. Empoderamiento de las mujeres, familia y generaciones de los pueblos indígenas. 6. Fortalecimiento de la Guardia Indígena u otros mecanismos de protección propia de los pueblos indígenas. El fondo estará constituido por los siguientes recursos: (i) aportes provenientes del Presupuesto General de la Nación; (ii) aportes de otras entidades públicas; (iii) donaciones; (iv) recursos de cooperación nacional e internacional; (v) cualquier otro recurso de destinación específica dirigido al Fondo; y (vi) sus rendimientos financieros. Los recursos y rendimientos generados por el Fondo se distribuirán entre las subcuentas creadas para el efecto, pudiendo operar la unidad de caja conforme a las disposiciones presupuestales. Con cargo a los rendimientos se podrán atender los costos y gastos de administración de este Patrimonio Autónomo. El régimen de contratación y administración del Fondo será de derecho ~~privado~~ público, con plena observancia de lo previsto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Así mismo, estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley. El Gobierno nacional, a través del Ministerio del Interior, reglamentará lo previsto en este artículo en un término máximo de seis (6) meses a partir de la expedición de la presente ley, en concertación con las organizaciones indígenas que participan de la Mesa Permanente de Concertación.



**Modesto Aguilera**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
ATLÁNTICO - 2022 - 2026

## JUSTIFICACIÓN

Considero pertinente, que la administración del fondo debe ser de Naturaleza pública, y se rija bajo los principios de la administración pública, los cuales artículo 2 de la Ley 909 de 2004 establece: "*Principios de la función pública.*

1. La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad".

Al respecto, la Corte Constitucional mediante sentencia C-593 de 1998 con Magistrados Ponentes Dr. Antonio Barrera Carbonell y Dr. Carlos Gaviria Díaz determinó:

*En sentido amplio la noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes, (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas, en orden a alcanzar sus diferentes fines.*

En concordancia a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos, la escogencia de los contratistas se efectuará con arreglo en las modalidades de: (i) Selección de licitación pública, (ii) selección abreviada, (iii) concurso de méritos y (iv) contratación directa, por lo anterior, la creación de un Sistema dinámico de adquisición.

Atentamente,

**Modesto Aguilera Vides**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Atlántico.

## proposición

1 mensaje

**Modesto Enrique Aguilera Vides HR** <modesto.aguilera@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 12:01

Buena tarde adjunto la proposición

atentamente

MODESTO AGUILERA VIDES  
REPRESENTANTE A LA CAMARA

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravía, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus Informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

 **propos contratación .pdf**  
207K



## PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral 3 del artículo 21 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

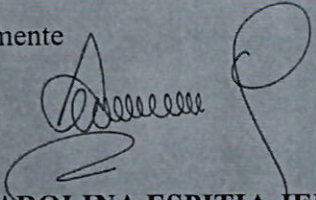
**ARTÍCULO 21.** Modifíquese el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, el cual quedará así:

**Artículo 10. DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU ORDEN DE PREVALENCIA.** En la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos deberán tener en cuenta las siguientes determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes. La observancia de las determinantes se hará conforme con los niveles de prevalencia que se desarrollan en el siguiente orden, entendiendo el nivel 1 como mayor nivel de prevalencia, y los demás subordinados a los niveles que les preceden. Las categorías dentro de cada nivel tienen la misma prevalencia entre ellas.


(...)

3. Nivel 3. Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico, arqueológico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.

Cordialmente



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

	
<b>COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<i>Juan Carlos</i>
Fecha:	<i>08/03/23</i>
Hora:	<i>12:10 pm</i>
Número de Radicado:	<i>2839</i>





## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 26 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 26. PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL.** Sin perjuicio de las competencias que a las autoridades de tránsito le corresponden, la Policía Nacional coadyuvará los esfuerzos para la protección de la vida y la integridad personal de los actores del tránsito y para el efecto, a través de personal adscrito a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, tendrá la competencia para detectar infracciones e imponer órdenes de comparendo por en relación con las conductas con directo impacto en la seguridad vial y especialmente, la circulación sin el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito -SOAT que se cometan en las vías departamentales y en los municipios donde, de acuerdo con la certificación que expida la Superintendencia de Transporte, no existan o no tengan cobertura los cuerpos operativos de control de los organismos de tránsito.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial, por su parte, definirá las tecnologías que permitan fortalecer el control, con énfasis en la capacidad de detección de infracciones, para la imposición de órdenes de comparendo por no contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT y, con el apoyo de la Federación Colombiana de Municipios, en coordinación con cada entidad territorial, implementará dichas tecnologías, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Transporte.

El proceso contravencional corresponderá adelantarlo a la autoridad de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción, con el apoyo de los organismos de tránsito departamentales, cuando a ello haya lugar.

El 50% de las multas que se impongan en virtud de lo previsto en el presente artículo serán propiedad de la Nación, sin perjuicio de lo previsto por el Código Nacional de Tránsito.

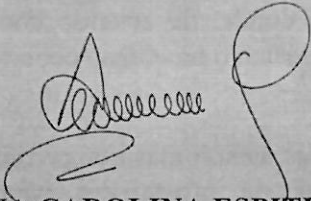
**PARÁGRAFO PRIMERO.** La Superintendencia de Transporte deberá implementar un sistema de control e indicadores de gestión, para los organismos de tránsito, municipios y departamentos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, el Ministerio de transporte, deberá capacitar a los integrantes de la Policía Nacional de acuerdo a un cronograma concertado entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Transporte y/o demás entidades pertinentes. Para que de esta forma se tenga el conocimiento suficiente para ejercer funciones de control y seguridad vial.

**PARÁGRAFO TERCERO. La infracción u orden de comparendo impuesta por la Policía Nacional en un lugar que de acuerdo con la certificación de la Superintendencia de Transporte tenga cobertura o deba existir cuerpos operativos de control de los organismos de tránsito será ineficaz de pleno derecho.**

**PARÁGRAFO CUARTO. El Gobierno Nacional destinará los recursos necesarios para la ampliación de la cobertura de los cuerpos operativos de control de los organismos de tránsito en los territorios donde no existan.**

Cordialmente



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

## PROPOSICIÓN

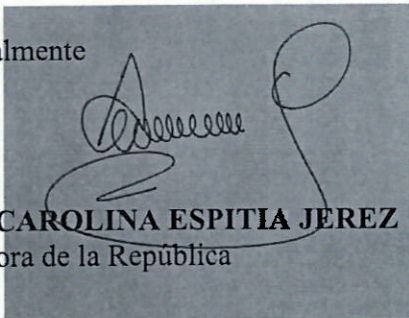
Modifíquese el artículo 30 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 30.** Modifíquese el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

**Artículo 79. Naturaleza y organización de la gestión catastral.** La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales, el diseño de políticas de reforma rural y agraria, y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural.

(...)

Cordialmente

  
**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Juan Carlos  
Fecha: 03/03/23  
Hora: 12:01 PM  
Número de Radicado: 2841

Ana.esptia@senado.gov.co  
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 707B  
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

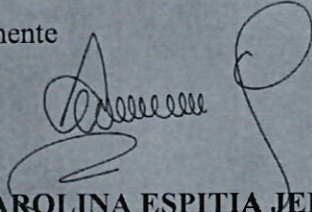


## PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 31 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

~~**ARTÍCULO 31. ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL.** La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscoes locales, apoyar los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural.~~

Cordialmente



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

**JUSTIFICACIÓN:** Lo que pretende el artículo ya se encuentra contenido en la redacción del artículo 30.

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibida Por: *Juan Carlos*

Fecha: *03/03/23*

No: *12304 m*

De Radicado: *2842*

Ana.espitia@senado.gov.co  
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 707B  
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770



## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 50 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

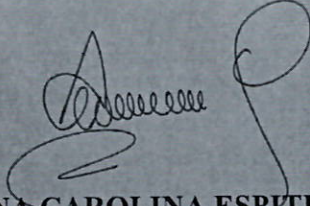
**ARTÍCULO 50.** El Gobierno Nacional, a través de los ministerios de Defensa Nacional, del Interior y de Justicia y la Policía Nacional, en el marco del proceso de transformación policial, promoverá una nueva arquitectura institucional de la Policía Nacional, que incluirá la revisión de su traslado a un ministerio que garantice el fortalecimiento de su carácter civil.


**Realizado el estudio de revisión institucional de la Policía Nacional, el Gobierno Nacional lo socializará al Congreso de la República.**

**En caso que el resultado de la revisión sea el traslado de la Policía Nacional a otro ministerio, el Gobierno Nacional presentará el proyecto de ley correspondiente que permita materializar dicha finalidad.**

**PARÁGRAFO.** El Ministerio de Defensa Nacional propenderá por el fortalecimiento de las capacidades de las Fuerzas Militares, para el desarrollo de operaciones contra estructuras armadas organizadas que con su accionar pongan en riesgo el orden constitucional vigente, sean contrarrestadas eficazmente.

Cordialmente

  
**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jan Carlos  
Fecha: 03/03/23  
Hora: 12:01 m.  
Número de Radicado: 2843



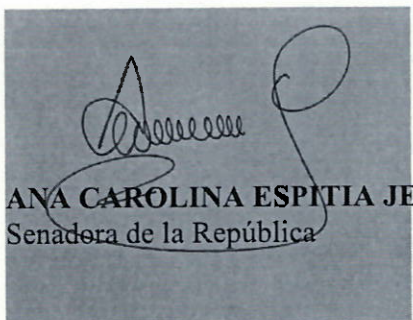



### PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 57 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia *Potencia Mundial De La Vida*" el cual quedará así:

**Parágrafo primero: El Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, priorizará los proyectos y/o emprendimientos de Mujeres Rurales que potencien el papel femenino en el Campo Colombiano, en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 731 de 2002 "Por la cual se dictan normas para favorecer a las Mujeres Rurales"**

Cordialmente

  
ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ  
Senadora de la República

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Jan Edwin*  
Fecha: *03/09/23*  
Hora: *12:09*  
Número de Radicado: *2844*

Ana.espitia@senado.gov.co  
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 707B  
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



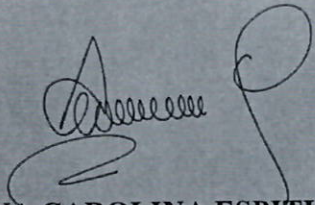
## PROPOSICIÓN


Modifíquese el párrafo del artículo 86 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 86.** De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2281 de 2022, el Ministerio de Igualdad y Equidad en el marco del Sistema Nacional de Cuidado, creará, fortalecerá e integrará una oferta de servicios para la formación, el bienestar, la generación de ingresos, fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas así como servicios de cuidado y de desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo, a saber: niños, niñas y adolescente, personas con discapacidad y personas mayores

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad definirá los criterios de identificación y selección de los potenciales beneficiarios de los servicios ofertados en el marco del Sistema Nacional de Cuidado. **dando prioridad a las Mujeres Rurales que se dedican a las actividades de cuidado y quienes además laboran el campo colombiano.**

Cordialmente

  
**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Juan Carlos</i>
Fecha:	<i>08/03/23</i>
Hora:	<i>12:01</i>
Número de Radicado:	<i>2845</i>



## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 88 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

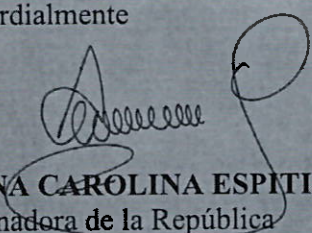
**ARTÍCULO 88. REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA CUBRIR EL NIVEL DE CONSUMO INDISPENSABLE.** El Ministerio de Minas y energía establecerá los criterios para la reasignación de subsidios de energía eléctrica definidos en las Leyes 142 y 143 de 1994, para garantizar que el nivel de consumo indispensable de energía eléctrica de los usuarios en condiciones socioeconómicas vulnerables de los estratos 1, 2 y 3 pueda ser cubierto.

Esta reasignación estará sujeta al uso de tecnologías digitales de medición inteligente del consumo de energía eléctrica y a la implementación de metodologías de focalización de subsidios que, mediante la mejora en los actuales errores de inclusión, permitan disponer de los recursos requeridos para cubrir el costo de esta medida.

La Unidad de Planeación Minero-Energética definirá el nivel de consumo indispensable que requieren los usuarios en condiciones socioeconómicas vulnerables de los estratos 1, 2 y 3 considerando las condiciones climáticas de las zonas en las que habitan los usuarios y las buenas prácticas para el consumo eficiente de energía.

El nivel de consumo indispensable será descontado del consumo básico de subsistencia.

Cordialmente

  
**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Juan Carlos  
Fecha: 03/03/23  
Hora: 12:01  
Número de Radicado: 2846

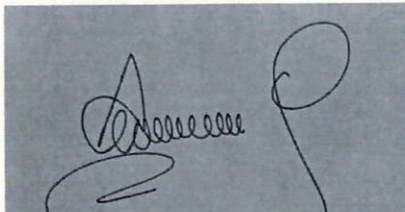


## PROPOSICIÓN


Modifíquese el artículo 127 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 127. Gestión Para Pago de Deudas por Prestación de Servicios de Salud a Población Migrante. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Relaciones Exteriores realizará las gestiones necesarias a nivel internacional con el objeto de obtener los recursos necesarios para cancelar la deuda a la red de prestadores de servicios de salud por el concepto de servicios prestados a la población migrante no asegurada.**

Cordialmente



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido por:	<i>Jan Carlos</i>
Fecha:	<i>03/03/22</i>
Hora:	<i>03/03/22</i>
Número de Radicado:	<i>2847</i>





## PROPOSICIÓN

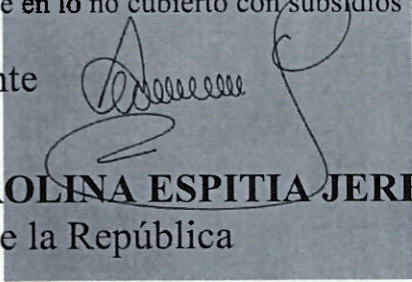
Modifíquese el artículo 128 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 128.** Modifíquese el artículo 3º de la Ley 1797 de 2016, el cual quedará así:  
**ARTÍCULO 3º. DESTINACIÓN DE LOS EXCEDENTES RESULTANTES DEL PROCESO DE SANEAMIENTO DE APORTES PATRONALES FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SITUADO FISCAL Y DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.** Los recursos excedentes resultantes del proceso de saneamiento de aportes patronales, de que trata el artículo 85 de la Ley 1438 de 2011, correspondientes a las vigencias 1994 a 2016, financiados con recursos del Situado Fiscal y del Sistema General de Participaciones, podrán destinarse si las entidades territoriales lo consideran pertinente al pago de la deuda acumulada al cierre de la vigencia 2022 por conceptos de servicios y tecnologías en salud prestados a la población migrante no afiliada y/o a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda; de no existir deudas por estos conceptos, se podrán destinar al saneamiento fiscal y financiero de la red pública prestadora de servicios de salud.

Los recursos excedentes que no fueron saneados y que se encuentren en poder de las Entidades Promotoras de Salud -EPS-, de las Entidades Obligadas a Compensar -EOC-, de las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, de las Administradoras de Fondos de Pensiones -AFP- y de las Administradoras de Fondos de Cesantías - AFC- serán girados a la ADRES; estos recursos, junto con los que por este concepto tenga la ADRES, serán distribuidos entre los departamentos y distritos, conforme a los criterios definidos por el Ministerio Salud y Protección Social y podrán destinarse a los mismos conceptos previstos en el inciso anterior.

Los recursos excedentes que fueron saneados y que se encuentren en poder de las Empresas Sociales del Estado o de la Entidad Territorial, serán ejecutados entre éstas para el pago de servicios y tecnologías en salud prestados ~~a la población migrante no afiliada y/o~~ a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

Cordialmente

  
**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Jan cold*  
Fecha: *23/03/23*  
Hora: *12:01 m*  
Ana.espitia@senado.gov.co  
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 707B  
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770

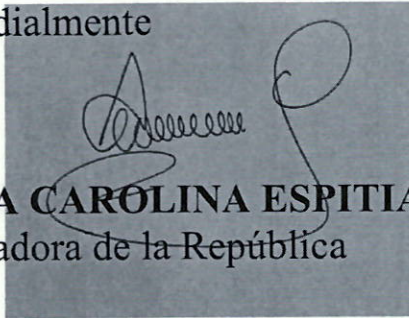


## PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso 3 del artículo 129 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

Los recursos reintegrados a la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud -ADRES-, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, en el marco del artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, serán destinados para **la financiación de infraestructura y dotación que requiera la red de hospitales públicos las atenciones en salud a la población migrante no afiliada.** El Ministerio de Salud y Protección Social, con base en la disponibilidad de recursos efectuará la distribución de estos a los departamentos y distritos, y la ADRES efectuará el giro directo a la red prestadora de servicios de salud.

Cordialmente



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República





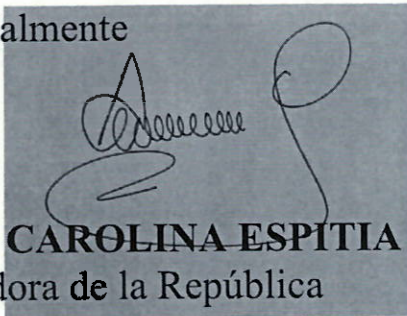
## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 133 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:


ARTÍCULO 133. Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 47 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 2. Los recursos destinados a salud pública que no se comprometan al cierre de cada vigencia fiscal se utilizarán para cofinanciar **los programas de interés en salud pública de que trata el numeral 13 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 impactando de manera favorable la población, y una vez cumplido ese objetivo financiarán** los equipos básicos de salud de que trata el artículo 15 de la Ley 1438 de 2011 o las normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen.

Cordialmente



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Juan Carlos</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>12:01</i>
Número de Radicado:	<i>2850</i>



## PROPOSICIÓN

Modifíquese y agréguese en el artículo 155 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

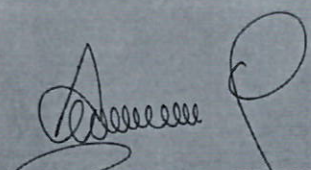
**ARTÍCULO 155:** Modifíquese el artículo 240 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:


**ARTÍCULO 240. RUTAS SOCIALES SATENA.** Con el fin de promover la prestación del servicio de transporte aéreo en las regiones de difícil acceso y conectividad, el Gobierno nacional podrá otorgar subvenciones a SATENA S.A., a través del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, para la prestación del servicio público esencial de transporte aéreo, en aquellas rutas sociales en las cuales SATENA S.A. sea el único operador.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil determinará las rutas sociales donde tendrán prelación las ciudades, municipios y/o corregimientos, que cuenten con infraestructura aeroportuaria que en la actualidad no esté en funcionamiento. El Gobierno nacional establecerá las condiciones de estas subvenciones, que en ningún caso podrán ser superiores al déficit que registre la empresa como resultado de atender las denominadas rutas sociales en las cuales opere de manera exclusiva.

Esta subvención tendrá una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de cada anualidad y será flexible dependiendo de las variables macroeconómicas externas que afectan los costos operacionales, por lo tanto, su valor estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional.

Cordialmente

  
**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jan Carlo  
Fecha: 03/03/23  
Hora: 12:50 pm  
Número de Radicado: 2851

Ana.esptia@senado.gov.co  
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 707B  
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA





## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 157 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

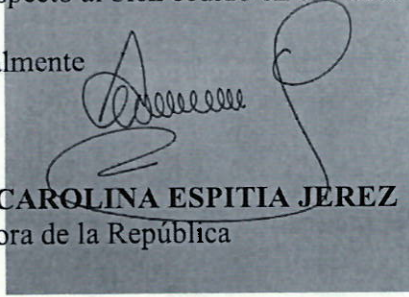
**ARTÍCULO 157. TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA FISCAL DE CARÁCTER NO FINANCIERO.** Los bienes inmuebles cuya denominación sea fiscal de carácter no financiero, del orden nacional, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como del orden departamental, municipal y órganos autónomos e independientes afectados con ocupaciones de hecho mayor a diez (10) años, que cuenten con mejoras y/o construcciones consolidadas con destinación económica habitacional, no requeridos para el ejercicio de sus funciones, podrán transferirse a título gratuito a las entidades territoriales, para que éstas, inicien los trámites administrativos a que haya lugar, para su saneamiento, los cuales se destinarán prioritariamente a proyectos de educación, vivienda de interés social y a actividades deportivas, recreativas o artísticas que beneficien población.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los bienes fiscales que no se ajusten a los presupuestos a que se hace referencia en inciso anterior, podrán enajenarse de manera directa, atendiendo el valor comercial a la fecha de la negociación. De lo contrario, el responsable de su administración y custodia deberá iniciar de inmediato, las acciones judiciales que correspondan, con el ánimo de recuperar los predios.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La cesión de la que trata el presente artículo sólo procederá siempre y cuando el cedente o beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble por concepto de impuesto predial.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Para el caso de los bienes inmuebles fiscales de carácter no financiero del orden municipal o distrital, la respectiva autoridad administrativa podrá suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo.

Cordialmente

  
**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Juan Carlos  
Fecha: 23/03/22  
Hora: 12:11 pm  
2852  
Ana.espitia@senado.gov.co  
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 707B  
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770



## PROPOSICIÓN

Adiciónese para el párrafo quinto y sexto del artículo 167 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

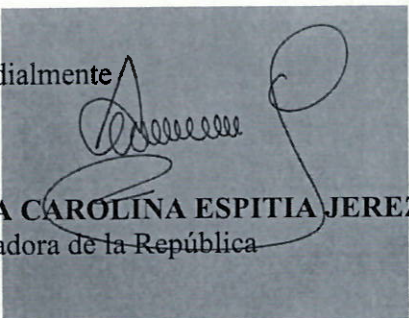
**ARTÍCULO 167.** Modifíquese los párrafos 5 y 6 del artículo 92 de la Ley 1708 de 2014, los cuales quedarán así:


**PARÁGRAFO QUINTO.** En todo caso, sólo se entenderá como venta masiva, agrupaciones de mínimo 10 inmuebles, dentro de las cuales, además de los inmuebles no sociales, podrán incorporarse inmuebles de sociedades en liquidación tanto extintos como en proceso de extinción que cuenten con aprobación de enajenación temprana o inmuebles de sociedades activas cuyo objeto social sea el de actividades de carácter inmobiliario.

**PARÁGRAFO SEXTO.** Serán causales de terminación anticipada de los contratos suscritos por el FRISCO: i) Condiciones no acordes al mercado, de acuerdo con los estudios técnicos que para el caso determine el administrador en su metodología; ii) La destinación definitiva de los inmuebles de conformidad con lo previsto en esta Ley; iii) Los contratos celebrados que no se acojan a las condiciones establecidas en la metodología de administración del FRISCO; iv) Cuando el activo sea requerido para desarrollar proyectos sociales cuyos beneficiarios sean población igual o menor de 20.000 habitantes o que tengan objeto de enfoque diferencial.

Configurada la causal de terminación anticipada, el administrador del FRISCO podrá ejercer las facultades de policía administrativa previstas en esta Ley para la recuperación del activo. En todo caso, el administrador del FRISCO, no podrá celebrar contratos con el afectado dentro del proceso de extinción de dominio o sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

Cordialmente

  
ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ  
Senadora de la República

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: [Handwritten Signature]  
Fecha: 03/03/23  
Hora: 12:01 pm  
Número de Radicación: 2853

Ana.espitia@senado.gov.co  
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 707B  
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770



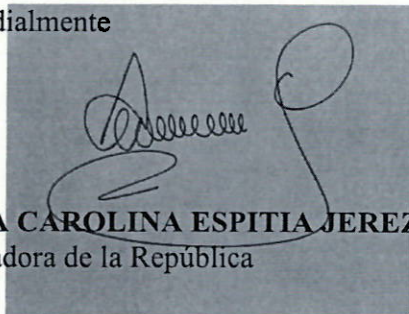
## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 222 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 222. PROGRAMA AGUA ES VIDA.** El Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio formularán e implementarán, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Programa Agua es Vida en los territorios marginados y excluidos. Este programa **deberá priorizar zonas rurales** y brindará soluciones de agua potable y saneamiento básico a los sujetos de especial protección constitucional, a la población vulnerable, aplicando enfoques diferenciales, de derechos, territorial e interseccional.

La implementación de este programa deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Cordialmente



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

	
<b>COMISIÓN TERCERA</b> <b>CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<i>Jar cold</i>
Fecha:	<i>02/03/23</i>
Hora:	<i>12:01 m</i>
Número de Radicado:	<i>2854</i>



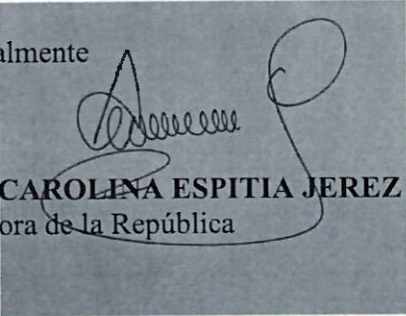
## PROPOSICIÓN


Elimínese el artículo 246 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

~~**ARTÍCULO 246. GIRO DIRECTO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS.** Las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, a las cuales el municipio o distrito no les haya transferido los recursos para el pago de subsidios de doce (12) periodos de facturación, cuando la misma se expida de manera mensual, o seis (6) cuando la misma se expida de manera bimestral, habiendo cumplido los requisitos establecidos en la Normatividad vigente, podrán solicitar a la Nación Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, el giro directo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al ente territorial para dar cumplimiento al parágrafo del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, con el fin de asegurar los recursos para el pago de subsidios por el plazo de un año, sin que sobrepase la anualidad. Para tal efecto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT reglamentará la materia.~~

~~En todo caso, de acuerdo con la metodología de planeación presupuestal y financiera establecida en el Decreto 1077 de 2015 el municipio identificará, en su autonomía territorial, la necesidad de subsidios con el fin de apropiar en el presupuesto los recursos necesarios para tal fin.~~

Cordialmente

  
ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ  
Senadora de la República

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jan Eder</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>12:01 am</i>
Número de Radicado:	<i>2855</i>

Ana.espitia@senado.gov.co  
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 707B  
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770





## PROPOSICIÓN

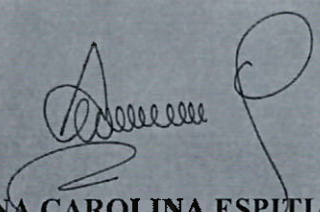
Modifíquese el artículo 170 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

ARTÍCULO 170. Modifíquese el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 91. Administración y destinación.** Los bienes sobre los que se declare la extinción de dominio, descontando aquellos destinados para el pago gradual y progresivo de los pasivos de dicho Fondo, los recursos que sean indispensables para el funcionamiento de la entidad encargada de la administración de los bienes, las destinaciones específicas previstas en la ley y aquellas secciones del inventario de bienes a cargo de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S -SAE- que sean considerados estratégicos para los propósitos de política pública del Gobierno nacional, se utilizarán a favor del Estado y serán destinados así: en un veinte por ciento (20%) para la reparación de las víctimas del conflicto, en un veinte por ciento (20%) a la Rama Judicial y en un veinte por ciento (20%) a la Fiscalía General de la Nación para proyectos de inversión previamente aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y el cuarenta por ciento (40%) restante para el Gobierno nacional quien reglamentará la distribución de este último porcentaje.

(...)

Cordialmente



ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ  
Senadora de la República

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Jan Carlo  
Fecha: 03/03/23  
Hora: 12:01pm  
Número de Radicado: 2856



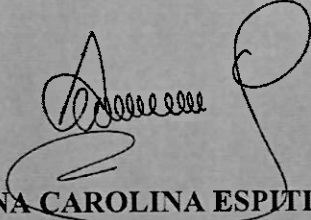
## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 227 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 227.** Modifíquese el inciso segundo del artículo 249 de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así:

La Contribución Nacional de Valorización se podrá aprobar y aplicar antes, durante y hasta **tres (3)** años después del inicio de la operación del proyecto.

Cordialmente



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *12:01 m*

Número de Radicado: *2857*



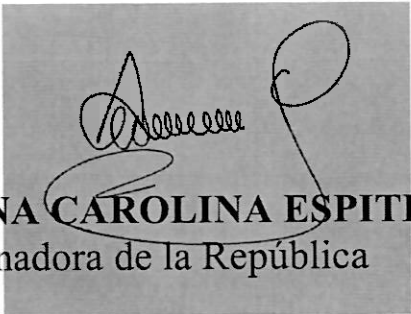
## PROPOSICIÓN


Modifíquese el artículo 295 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara *"Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida* el cual quedará así:

**ARTÍCULO 295. CUMPLIMIENTO A METAS DE GOBIERNO.** Para el efectivo cumplimiento de las metas definidas en los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, ninguna entidad a cargo de su cumplimiento podrá solicitar su modificación.

**PARÁGRAFO.** Con el fin de fortalecer el cumplimiento de las metas del PND y promover la eficiencia en la gestión de las políticas públicas del Gobierno nacional, el Departamento Nacional de Planeación emitirá dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, lineamientos para dicho fin, en los cuales indicará aquellos eventos de carácter excepcional en los que procede la modificación de las metas **que en todo caso será para hacerlas más ambiciosas.**

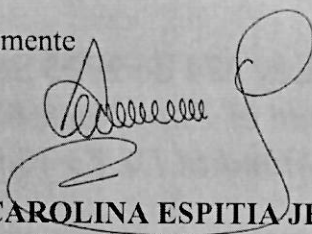
Cordialmente

  
**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Juan Carlos*  
Fecha: *23/03/23*  
Hora: *4:26 PM*  
Número de Radicado: *2858*

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los lineamientos para la implementación de este programa, en lo que respecta a las mujeres indígenas, se construirán bajo la orientación de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas y se concertarán en la Mesa Permanente de Concertación.

Cordialmente



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese en el artículo 5 correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023 - 2026 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", la suma de NOVENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS (\$91.000.000.000,00) para el mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Villa de Leyva a Arcabuco en el departamento de Boyacá.

De los congresistas,

**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

**JAIME RAUL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Jan edn*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *12:07 m*  
Número de Radicado: *2859*

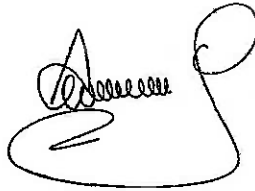




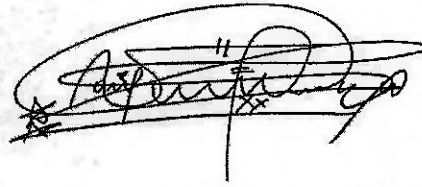
**PROPOSICIÓN**

Adiciónese en el artículo 5 correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023 - 2026 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", la suma de SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.000,00) para el mejoramiento del tráfico peatonal y vehicular en la glorieta norte del municipio de Tunja en el departamento de Boyacá.

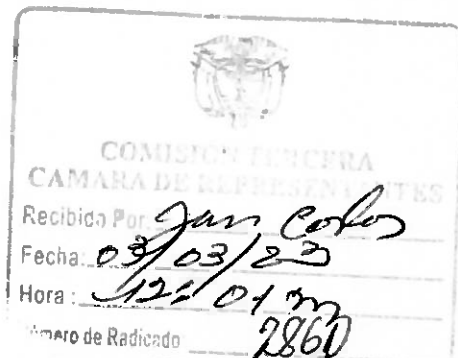
De los congresistas,



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República



**JAIME RAUL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá





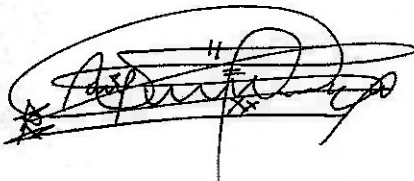
**PROPOSICIÓN**

Adiciónese en el artículo 5 correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023 - 2026 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", la suma de CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.000,00) para el mejoramiento de la vía departamental en el tramo comprendido entre Tibaná - Sisa - Chinavita – Garagoa.

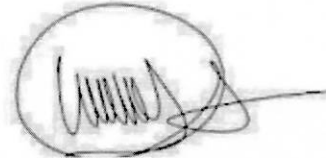
De los congresistas,



**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República



**JAIME RAUL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá



**WILMER YAIR CASTELLANOS**  
Representante a la Cámara por Boyacá

COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Ju. cols*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *12:04 m*

Número Radicado: *2861*



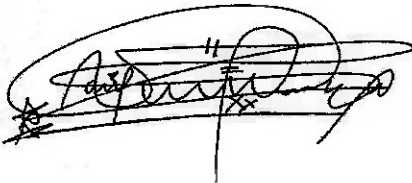
**PROPOSICIÓN**

Adiciónese en el artículo 5 correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023 - 2026 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", la suma de OCHENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$83.000.000.000,00) para la Rehabilitación, mejoramiento y pavimentación de la vía cruce ruta 60 (Curubitos) - Santa Helena - Maripi en el Departamento de Boyacá.

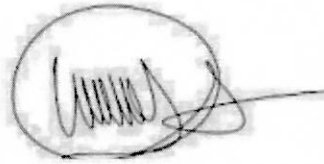
De los congresistas,



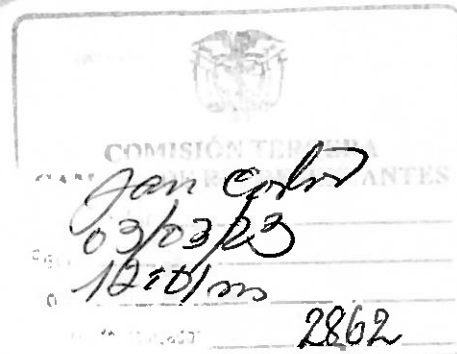
**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República



**JAIME RAUL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá



**WILMER YAIR CASTELLANOS**  
Representante a la Cámara por Boyacá





**PROPOSICIÓN**

Adiciónese en el artículo 5 correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023 - 2026 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", la suma de CUARENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$42.000.000.000,00) para el mejoramiento de la vía El Llano de Sotaquirá en el Departamento de Boyacá

De los congresistas,

**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

**JAIME RAUL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá

**WILMER YAIR CASTELLANOS**  
Representante a la Cámara por Boyacá

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Jan Carlo*  
Fecha: *08/03/23*  
Hora: *12:04 m*  
Número de Radicado: *2863*





**PROPOSICIÓN**

Adiciónese en el artículo 5 correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023 - 2026 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", la suma de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000,00) para el mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Tenza a Sutatenza en el departamento de Boyacá

De los congresistas,

**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

**JAIME RAUL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá

**WILMER YAIR CASTELLANOS**  
Representante a la Cámara por Boyacá

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

<b>COMISIÓN TERCERA</b> <b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<i>Jim Castro</i>
Fecha:	<i>08/03/23</i>
Hora:	<i>12:01 m</i>
Número de Radicado:	<i>2864</i>



**PROPOSICIÓN**

Adiciónese en el artículo 5 correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023 - 2026 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$290.000.000.000,00) para el mejoramiento de la vía que conduce de Ramiriquí - Zetaquirá - Miraflores en el departamento de Boyacá.

De los congresistas,

**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

**JAIME RAUL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá

**WILMER YAIR CASTELLANOS**  
Representante a la Cámara por Boyacá

COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jan Carlo*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *12:01 pm*

Número de Radicado: *2865*



### PROPOSICIÓN


Adiciónese en el artículo 5 correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023 - 2026 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000,00) para el mejoramiento de la vía que conduce de los municipios de Ráquira en el departamento de Boyacá y Guachetá en el departamento de Cundinamarca.

De los congresistas,

**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

**JAIME RAUL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá

**WILMER YAIR CASTELLANOS**  
Representante a la Cámara por Boyacá

  
COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jan Carlo  
Fecha: 09/03/23  
Hora: 12:09  
Número de Radicado: 2866



**PROPOSICIÓN**

Adiciónese en el artículo 5 correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023 - 2026 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", la suma de DIECINUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$19.000.000.000,00) para la rehabilitación de la vía de acceso al municipio de Sotaquirá en el departamento de Boyacá.


De los congresistas,

**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

**JAIME RAUL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá

**WILMER YAIR CASTELLANOS**  
Representante a la Cámara por Boyacá

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *gas coto*  
Fecha: *13/03/23*  
Hora: *12:24*  
Número de Radicado: *2867*





## PROPOSICIÓN

Adiciónese en el artículo 5 correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023 - 2026 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", la suma de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.000,00) para el mejoramiento de la Troncal del Carbón del Municipio de Samacá en el departamento de Boyacá.

De los congresistas,

**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

**JAIME RAUL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara por Boyacá

**WILMER YAIR CASTELLANOS**  
Representante a la Cámara por Boyacá

COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jan Carlo</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>12:01 m</i>
Número de Radicado:	<i>2868</i>



# SANDRA ARISTIZABAL

REPRESENTANTE A LA CÁMARA

## PROPOSICIÓN

AL PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 CÁMARA Y 278 DE 2023 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

**ARTÍCULO 145.** Modifíquese el artículo 14 de la Ley 86 de 1989, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 14. SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS DE TRANSPORTE.** Los sistemas de transporte públicos cofinanciados por la Nación deben ser sostenibles, basados en la calidad de la prestación de servicio, control de la ilegalidad y de la evasión del pago de la tarifa por parte de las entidades territoriales.

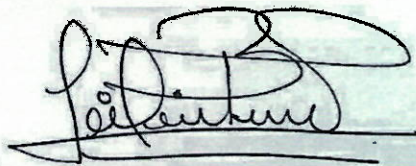
Para ello, las tarifas que se cobren por la prestación del servicio, sumadas a otras fuentes de financiación de origen territorial, si se requiere, deberán ser suficientes para cubrir los costos de operación, administración, mantenimiento y reposición de los equipos. La actualización anual de la tarifa no podrá ser inferior al incremento del IPC y deberá realizarse dentro del primer año de la entrada en vigencia de la presente norma.

Los contratos de concesión y operación deben contemplar el concepto de sostenibilidad y para el efecto se podrán realizar las modificaciones contractuales a que haya lugar.

**PARÁGRAFO.** Los operadores de transporte y recaudo de los sistemas de transporte cofinanciados por la Nación deberán presentar la estructura de costos de la operación correspondiente al año en curso, en el mes de noviembre de cada año la autoridad de transporte, quienes a su vez deberán remitirla al Ministerio de Transporte. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las investigaciones administrativas pertinentes por parte de la Superintendencia de Transporte.



**SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Quindío



**DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE**  
Senadora de la República



## Proposición ART 145 PND

1 mensaje

Sandra Bibiana Aristizabal Saleg HR <sandra.aristizabal@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 12:07

Reciban un atento saludo,

Por medio de la presente me permito radicar proposición al proyecto de ley No. 338/2023 Cámara, 274/2023 Senado: "Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" para lo de su competencia.

Muchas gracias por su colaboración

Cordialmente,

### SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG

Representante a la cámara

Departamento del Quindío

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



# SANDRA ARISTIZABAL

REPRESENTANTE A LA CÁMARA

## PROPOSICIÓN

### AL PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 CÁMARA Y 278 DE 2023 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

**ARTÍCULO 139.** Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

#### **ARTÍCULO 33. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE.**

Las entidades territoriales **establecerán** recursos complementarios a los ingresos por recaudo de la tarifa al usuario, los cuales serán canalizados a través de los fondos de estabilización y subvención tarifaria.

Estos fondos se adoptarán mediante acto administrativo, el cual deberá señalar las fuentes de los recursos que lo financiarán con criterios de sostenibilidad fiscal de la entidad territorial y/o administrativa.

Las fuentes alternativas de financiación para la obtención de los recursos complementarios podrán ser las siguientes:

1. Recursos territoriales. Las autoridades de los departamentos, municipios, distritos o áreas metropolitanas podrán aportar recursos propios, y recursos de capital para la sostenibilidad de los sistemas de transporte público. Para estos efectos las entidades territoriales podrán comprometer un porcentaje del recaudo del impuesto predial unificado o establecer una sobretasa sobre el impuesto predial unificado liquidado para la sostenibilidad de su sistema de transporte público.
2. Contribución por el servicio de parqueadero o de estacionamiento en vía. Los órganos territoriales podrán establecer una contribución a las tarifas al usuario de parqueaderos fuera de vía o estacionamientos en vía y podrán destinar recursos obtenidos por esta fuente para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte. El hecho generador del tributo corresponde al uso del servicio de parqueaderos fuera de vía o estacionamiento en vía, los sujetos activos serán los **municipios, distritos o áreas metropolitanas**. Serán sujetos pasivos los usuarios del servicio gravado.

Corresponderá a **las asambleas y/o** concejos pertinentes definir los elementos del tributo y el sistema y método para definir los costos, y los responsables del cobro, declaración y consignación de los recursos recaudados, de manera que el tributo se ajuste a las condiciones locales.

Deberá cobrarse a todos aquellos usuarios que los estudios técnicos recomienden, considerando las vulnerabilidades de siniestralidad vial y la promoción de energéticos y tecnologías de cero o bajas emisiones.

3. Estacionamiento en vía pública. Las autoridades territoriales podrán cobrar contraprestaciones económicas por el estacionamiento de vehículos o zonas

📍 Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Mezanino 1 Norte

Carrera 14 número 21-51 Armentia Quindío

☎ (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102

✉ [sandra.aristizabal@camara.gov.co](mailto:sandra.aristizabal@camara.gov.co)

COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *15:08 m*  
Número Radicado: *2870*



# SANDRA ARISTIZABAL

## REPRESENTANTE A LA CÁMARA

de estacionamiento regulado o denominadas zonas azules o espacio público habilitados para ello, sin perjuicio de que con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente disposición hayan implementado el cobro por el estacionamiento en vía en aplicación del artículo 28 de la Ley 105 de 1993. Si así fuere, podrán modificar el marco regulatorio al de la contraprestación, para regirse por lo dispuesto en este numeral.

4. Contraprestación por el acceso a zonas con infraestructuras que reducen la congestión. Las autoridades territoriales que hayan adoptado Plan de Movilidad Sostenible y Segura podrán establecer precios públicos diferenciales por acceso a zonas con infraestructuras de transporte construida para minimizar la congestión, cuyo cobro podrá realizarse a través de Sistemas Inteligentes de Transporte, pórticos o servicios de recaudo electrónico vehicular -REV- u otros.

El precio será fijado teniendo en cuenta el tipo de vía o zona; los meses, días u horas determinadas de uso; y el tipo de servicio del vehículo, **salvo los vehículos de transporte escolar y urbano colectivo municipal y/o distrital de pasajeros**, el número de pasajeros o el tipo de vehículo. Deberá cobrarse a todos aquellos usuarios que los estudios técnicos recomienden, considerando la seguridad vial y la promoción de energéticos y tecnologías de cero o bajas emisiones.

5. Contraprestación por acceso a áreas con restricción vehicular o por circulación en el territorio. Las autoridades territoriales podrán incluir como mecanismo de gestión de la demanda y circulación vehicular, contraprestaciones por circulación plena en el territorio o definir áreas de congestión en las que sea necesario condicionar o restringir espacial o temporalmente el tránsito vehicular. La circulación en el territorio o el acceso a estas áreas podrá generar contraprestaciones o precios públicos a favor de la entidad territorial, quien definirá su valor y condiciones con base en estudios técnicos, según el tipo de medida, con fundamento en el avalúo del vehículo, impactos en materia ambiental y seguridad vial, tipo de vía o zona; los meses, días u horas determinadas de uso; y el tipo de servicio del vehículo, **salvo los vehículos de transporte escolar y urbano colectivo municipal y/o distrital de pasajeros**, el número de pasajeros o el tipo de vehículo, entre otros.

En las áreas metropolitanas, la región metropolitana o donde haya autoridades regionales de transporte debidamente conformadas, los alcaldes municipales o distritales podrán, de común acuerdo, establecer áreas con restricción vehicular metropolitanas o regionales, para lo cual podrán ceder directamente los recursos obtenidos por este mecanismo a un fondo metropolitano o supramunicipal para la financiación del transporte público.

6. Multas de tránsito. Las entidades territoriales podrán destinar un porcentaje hasta del 60% del recaudo correspondiente a la entidad territorial por concepto

# SANDRA ARISTIZABAL

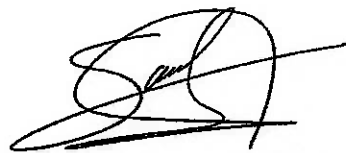
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

de multas de tránsito para el funcionamiento sostenible de sus sistemas de transporte público masivo y colectivo o transporte no motorizado. Dicho porcentaje deberá ser definido y soportado por un análisis técnico y financiero que identifique los costos y gastos financiados por el concepto de multas, los programas y proyectos que se pueden financiar y los indicadores de seguimiento a los objetivos de seguridad vial.

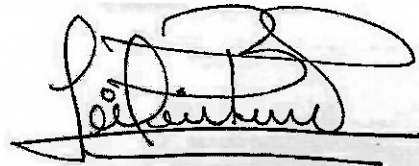
7. Factor tarifario al transporte público. Las autoridades de transporte podrán modificar las tarifas de los servicios de transporte público colectivo o masivo, a partir de la aplicación de factores tarifarios que permitirán obtener recursos para la sostenibilidad de otros servicios colectivos o masivos que operen en su jurisdicción.

**Parágrafo. El 2% del auxilio de transporte establecido en la ley 15 de 1959, contribuirá como fuente de los fondos de estabilización y subvención, conservándose dicho auxilio como factor salarial en los términos de ley.**

Además de las anteriores fuentes de financiación y pago, se podrán utilizar recursos de otras fuentes como sobretasa a la gasolina o al ACPM, en el porcentaje que le corresponde a la entidad territorial, así como recursos obtenidos a través de ingresos no operacionales.



**SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Quindío



**DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE**  
Senadora de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

📍 Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Mezanina 1 Norte  
Carrera 14 número 21-51 Armenia Quindío  
☎ (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102  
✉ [sandra.aristizabal@camara.gov.co](mailto:sandra.aristizabal@camara.gov.co)



## Proposición ART 139 PND

1 mensaje

Sandra Bibiana Aristizabal Saleg HR <sandra.aristizabal@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 12:08

Reciban un atento saludo,

Por medio de la presente me permito radicar proposición al proyecto de ley No. 338/2023 Cámara, 274/2023 Senado: "Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" para lo de su competencia.

Muchas gracias por su colaboración

Cordialmente,

**SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG**

**Representante a la cámara**

**Departamento del Quindío**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravía, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



PROPOSICION ART 139 PND SBAS Y DBS .pdf

228K



## PROPOSICIÓN

**Artículo nuevo: Cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017.** Las entidades responsables del cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia T-302 de 2017, que declara "la existencia de un estado de cosas inconstitucional en relación con el goce efectivo de los derechos fundamentales a la alimentación, a la salud, al agua potable y a la participación de los niños, niñas y adolescentes del pueblo Wayúu", priorizarán la destinación de sus respectivos presupuestos para el cumplimiento integral del Plan Provisional de Acción y la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos que les competen implementar para el goce efectivo los derechos fundamentales del pueblo indígena Wayúu. Estas entidades deberán atender prioritariamente todas las solicitudes de ayuda y transición, constituyéndose estas en el título de gasto prevalente sobre las demás obligaciones de la entidad.

**MARTHA ISABEL PERALTA E.**  
Pacto Histórico - MAIS

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *José Carlos*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *17:08 m*

Número de Radicado: *2871*



---

## Artículo nuevo: Cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017.

1 mensaje

---

**Martha Isabel Peralta Epiayu** <martha.peralta@senado.gov.co>  
Para: proposicionescom3@camara.gov.co

3 de marzo de 2023, 12:08

Buenas tardes:

Adjunto respetuosamente artículo nuevo de la sentencia T-302.

Atentamente y cordialmente,

Martha Peralta  
Senadora de la República

--

**Martha Isabel Peralta Epiayu**

Senadora de la República

Pacto Histórico - MAIS



Mail: martha.peralta@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

**CONFIDENTIALITY WARNING..**

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.



**Artículo nuevo PND 2022-2023. Cumplimiento sentencia 302 de 2017.pdf**

253K





22

### PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se crea un nuevo artículo para el Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 - COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO: PROGRAMA TODOS A APRENDER (PTA).** Con el objetivo reducir rezagos, cerrar brechas y fortalecer aprendizajes básicos en niños, niñas y adolescentes como garantía al derecho a la educación de calidad, se proveerán los recursos financieros requeridos para fortalecer y sustentar el Programa Todos a Aprender continuando los procesos de formación de docentes en servicio y el fortalecimiento de prácticas pedagógicas y acompañamiento situado en las regiones más desfavorecidas del país.

Atentamente,

Jennifer Pedraza S

**Jennifer Pedraza Sandoval**  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jan Carlo</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>12:10 m</i>
Número de Radicado	<i>2872</i>



## PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se crea un nuevo artículo para el Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 - COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO: SUBSIDIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS.** Los subsidios establecidos en el artículo 3 de la Ley 1117 de 2006, prorrogados a su vez por el artículo 1 de Ley 1428 de 2010, además por el artículo 76 de la Ley 1739 de 2014, por el artículo 17 de la Ley 1753 de 2015, por el artículo 297 de la Ley 1955 de 2019 y por el artículo 86 de la ley 2276 de 2022, se prorrogan, como máximo, hasta el 31 diciembre de 2026.

Atentamente,

*Jennifer Pedraza*

**Jennifer Pedraza Sandoval**  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jennifer Pedraza</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>12:40 m.</i>
Número de Radicado:	<i>2873</i>



## PROPOSICIÓN

Para que se elimine del Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 - COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" el artículo 88

~~ARTÍCULO 88. REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA CUBRIR EL NIVEL DE CONSUMO INDISPENSABLE. El Ministerio de Minas y energía establecerá los criterios para la reasignación de subsidios de energía eléctrica definidos en las Leyes 142 y 143 de 1994, para garantizar que el nivel de consumo indispensable de energía eléctrica de los usuarios en condiciones socioeconómicas vulnerables de los estratos 1 y 2 pueda ser cubierto.~~


~~Esta reasignación estará sujeta al uso de tecnologías digitales de medición inteligente del consumo de energía eléctrica y a la implementación de metodologías de focalización de subsidios que, mediante la mejora en los actuales errores de inclusión, permitan disponer de los recursos requeridos para cubrir el costo de esta medida.~~

~~La Unidad de Planeación Minero-Energética definirá el nivel de consumo indispensable que requieren los usuarios en condiciones socioeconómicas vulnerables de los estratos 1 y 2 considerando las condiciones climáticas de las zonas en las que habitan los usuarios y las buenas prácticas para el consumo eficiente de energía. El nivel de consumo indispensable será descontado del consumo básico de subsistencia.~~

Atentamente,

*Jennifer Pedraza S*

**Jennifer Pedraza Sandoval**  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Juan Carlos</i>
Fecha:	<i>09/03/23</i>
Hora:	<i>12:10 pm</i>
Número de Radicado:	<i>2874</i>



## PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se crea un nuevo artículo para el Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 - COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el cual quedará así:


**ARTÍCULO NUEVO. MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 1955 DE 2019 para que quede de la siguiente manera:**

**Artículos 318:** Con recursos provenientes del sistema general de regalías se podrán financiar inversiones en infraestructura eléctrica, como aportes que no incidirán en la tarifa.

Atentamente,

*Jennifer Pedraza S*

**Jennifer Pedraza Sandoval**  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Juan Cota</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>12:10 m</i>
Número de Radicado:	<i>2875</i>







COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jay Cortés*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *12:10 m*

Procedimiento: *2876*

### PROPOSICIÓN

Para que se modifique el artículo 55 del Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 - COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 55. REGISTRO UNIVERSAL DE INGRESOS.** Créese el Registro Universal de Ingresos -RUI- administrado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- con el propósito de determinar ~~la focalización de~~ los subsidios, programas, políticas, planes, proyectos y servicios de la oferta social.

Para la consolidación del Registro Universal de Ingresos -RUI-, el Departamento Nacional de Planeación -DNP- podrá usar los datos recopilados de fuente primaria de los que se alimenta el Registro Social de Hogares -RSH, así como la autodeclaración de información de ingresos y socioeconómica de personas y hogares. La autodeclaración se realizará a través de los instrumentos que disponga el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, y el tratamiento de la información allí contenida se administrará de conformidad con lo previsto en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, 1712 de 2014, 2157 de 2021 o las normas que las modifiquen. Para efectos de la gestión y actualización del RUI, cuando el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, en ejercicio de las funciones previstas en el presente artículo requiera información de entidades públicas o privadas, no le será oponible el carácter reservado de la información de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En todo caso el Departamento Nacional de Planeación -DNP- debe asegurar la reserva de las informaciones y documentos que llegue a conocer. En desarrollo del inciso anterior, y sin perjuicio de lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, previa la celebración de un convenio que garantice la reserva y la integridad de la información y solo para los fines previstos en el presente artículo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- compartirá con el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, la información de las declaraciones tributarias, aduaneras y cambiarias, información exógena y la información del sistema de factura electrónica de que trata el artículo 616-1 del Estatuto Tributario. El algoritmo para la estimación de ingresos y toda la información que integra el Registro Universal de Ingresos -RUI- y el registro Social de Hogares -RSH son reservados.

El Gobierno nacional por intermedio del Departamento Nacional de Planeación reglamentará el Registro Universal de Ingresos -RUI- asegurando la simplicidad,



accesibilidad, interoperabilidad y el uso de herramientas tecnológicas para el reporte. La información del Registro Universal de Ingresos -RUI-, se actualizará permanentemente de acuerdo con la periodicidad con que se actualicen los registros, la cual no superará la vigencia de un (1) año. Corresponde a las entidades territoriales gestionar la información de fuente primaria de escala territorial que de acuerdo con las condiciones previstas por el DNP deba reportarse en el Registro Social de Hogares.

El Gobierno nacional determinará el plazo en el que el Registro Universal de Ingresos -RUI- será el único instrumento de focalización de los subsidios, programas, políticas, planes, proyectos y servicios de la oferta social. Antes de ese plazo, el Registro Universal de Ingresos -RUI- será un instrumento complementario a los existentes dispuestos para estos fines y por lo tanto deberá guardar consistencia con los mismos y con los criterios de focalización existentes.

Lo dispuesto en este artículo se sujetará a las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Atentamente,



**Jennifer Pedraza Sandoval**  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso



## PROPOSICIÓN

Para que se modifique el artículo 187 del Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 - COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" el cual quedará así:


**ARTÍCULO 187. Modifíquese el inciso primero del artículo 7 de la Ley 2128 de 2021, el cual quedará así:**

ARTÍCULO 7. PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE LEÑA, CARBÓN Y RESIDUOS POR COMBUSTIBLES Y ENERGÉTICOS DE TRANSICIÓN. El Ministerio de Minas y Energía desarrollará el programa de sustitución de leña, carbón y residuos por gas combustible y energéticos de transición para la cocción de alimentos, el cual tendrá una duración de hasta diez (10) años y a través de este se podrá subsidiar, financiar o cofinanciar la conexión de cada usuario al servicio público de gas combustible u otras fuentes como el biogás u otros energéticos de transición, tal conexión podrá incluir mangueras, reguladores y estufas, así como los demás equipos, elementos actividades necesarios para utilizar dichos energéticos.

Atentamente,

*Jennifer Pedraza S*

**Jennifer Pedraza Sandoval**  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jan enler</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>12:10 m</i>
Número de Radicado	<i>2877</i>



## PROPOSICIÓN


Por medio de la cual se crea un nuevo artículo para el Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 - COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** A partir del 2024 y con el fin de encontrar eficiencias y progresividades en el mercado, el gobierno nacional y la Empresa de Petróleos de Colombia establecerán una fórmula para que el Ingreso al Productor reconocido por los combustibles líquidos que sean producidos en toda la cadena dentro del territorio nacional por ECOPETROL se liquiden al productor a su costo de producción más un rango porcentual correspondiente a valores de administración, imprevistos y utilidades.

Atentamente,

*Jennifer Pedraza S*

**Jennifer Pedraza Sandoval**  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jan @ado</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>12:10 m</i>
Número de Radicado:	<i>2878</i>





**PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE LEY 274 DE 2023 SENADO, 338 DE 2023  
CÁMARA, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO  
2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"**



COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan C.*

Fecha: *03-03-23*

Hora: *12:10 PM*

Número de Radicado: *2879*

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese 4 indicadores nuevos al Proyecto de ley 274/23 Senado, 338/23 Cámara, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en el anexo de Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" específicamente, al capítulo "Actores diferenciales para el cambio", en la Transformación "El cambio es con las mujeres", los cuales quedarán así:

Transformación	Sector	Indicador	Línea base	Meta
El cambio es con las mujeres	Presidencia	Diseño e implementación de campañas de sensibilización y formación segmentadas y geolocalizadas sobre las violencias contra las mujeres y las niñas en el espacio público en las ciudades donde más se presentan este tipo de conductas penales y no penales en el país.	0	4
El cambio es con las mujeres	Salud y Justicia	Informe anual del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -INMLCF y el Ministerio de Salud y Protección Social sobre delitos sexuales en el espacio público.	0	4
El cambio es con las mujeres	Salud y Justicia	Número de mujeres y niñas víctimas de acoso sexual callejero atendidas por funcionarios que activan rutas de protección, salud y/o justicia.	0	Por definir
El cambio es con las mujeres	Presidencia	Construcción de Ruta y Protocolo Nacional de prevención y atención para casos de acoso sexual callejero en el país.	0	1

**JUSTIFICACIÓN**

La violencia contra las mujeres en el espacio público es una de las más invisibilizadas institucionalmente y normalizadas por la sociedad. Esta violencia suele quedar impune



debido a que a pesar de que existen mecanismos de acceso a protección, salud o justicia a los cuales se puede acceder en estos casos, estas violencias penales y no penales cometidas contra las mujeres en espacios públicos, estos mecanismos no terminan siendo efectivos al materializarse, puesto que, no cuentan con protocolos o rutas establecidas que permitan garantizar una adecuada atención, reacción y prevención.

En Colombia no existe un delito específico que sancione hechos considerados como acoso sexual en el espacio público, sin embargo, se entiende que este tipo de acoso se encuadra en la definición de acoso sexual tipificada como delito en la Ley 1257 de 2008 en el artículo 29. El acoso sexual según la Ley es “El que en beneficio suyo o de un tercero valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona” Tiene pena de prisión de 1 a 3 años.

Aunque es un gran avance la tipificación de estas conductas como delito, no hay cifras institucionales que permitan medir el impacto de estas acciones, ni la creación de futuras políticas públicas que ataquen este problema de raíz. ONU Mujeres por medio de su programa “Ciudades seguras y espacios públicos seguros para mujeres y niñas” solo en Medellín finalizando el año 2016 identificó sobre la “Percepción sobre acoso y violencia sexual de mujeres y niñas en el espacio público” que el 60% de las mujeres percibe a Medellín como una ciudad insegura para ellas, al 50% de las mujeres les generan temor los parques y espacios públicos y respecto al transporte público, se percibió una alta percepción de temor de acoso sexual (31%) y sólo un (6%) declara sentir poco temor. En Bogotá por ejemplo, el 26% de las mujeres que usaron el Sistema Transmilenio manifestaron haber sufrido acoso sexual en la última semana, la mayoría relativo a miradas lascivas [64,6%] y a rozamientos en cualquier parte del cuerpo sin consentimiento [63,6%]. Además el 29,5% ha sido víctima o testigo de una situación de acoso sexual en los alrededores del sistema de transporte. (Estudio exploratorio, Bogotá. 2017).

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida” establece en sus bases en el capítulo de “Actores diferenciales para el cambio” específicamente en la transformación de “Por una vida libre de violencias contra las mujeres” la propuesta de desarrollar un Programa Nacional de Ciudades y Territorios Seguros, que articule estrategias intersectoriales para promover entornos públicos y movilidad cotidiana libres de violencias, incluyendo el transporte y la infraestructura asociada a éste. De manera que, le corresponderá al legislativo en conjunto con el actual Gobierno Nacional, incluir instrumentos de gestión pública que permitan hacer seguimiento y control político a estas propuestas.



Atentamente,

Firmas:			
 <b>JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL</b> Representante a la Cámara por Bogotá	 <b>DANIEL CARVALHO MEJÍA</b> Representante a la Cámara por Antioquia		



**PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS CONGRESO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE LEY 274 DE 2023 SENADO, 338 DE 2023 CÁMARA, “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 ‘COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA’”**

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

**Modifíquese 1 indicador** del Proyecto de ley 274/23 Senado, 338/23 Cámara, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en el anexo de Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” específicamente, al capítulo “Actores diferenciales para el cambio”, en la Transformación “El cambio es con las mujeres”, el cual quedará así:

Transformación	Sector	Indicador	Línea base	Meta
El cambio es con las mujeres	Salud	Acceso efectivo a métodos de planificación de larga duración <u>y de emergencia, gratuitos y universales para</u> mujeres adolescentes y jóvenes en edad fértil.	226.594	1.160.000

**JUSTIFICACIÓN**

Según el DANE, en el 2021 se dieron 3.468 nacimientos en niñas de 10 a 14 años, un incremento de 7,9% respecto al mismo periodo en 2020. Reconociéndose que todo embarazo en esta edad significa que hubo una violación, también es importante reconocer que en este periodo de edad las niñas generalmente no usan anticonceptivos porque sus padres y madres sienten que ofrecerlo es una invitación a tener relaciones sexuales, así que es necesario proporcionarles un mecanismo para prevenir esos embarazos en casos de emergencia que son utilizados para prevenir un embarazo después de tener relaciones sexuales sin protección.



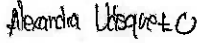
Por otro lado, es necesario incluirlos porque no todas las mujeres planifican con pastillas, inyecciones o implantes. Algunas lo hacen con condón (por salud, economía o autonomía) y este puede romperse o fallar, y es necesario que todas las mujeres y personas gestantes tengan acceso a un método de emergencia.







Atentamente,

Firmas:			
 <b>JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL</b> Representante a la Cámara por Bogotá	 <b>DANIEL CARVALHO MEJÍA</b> Representante a la Cámara por Antioquia	 <b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca	



**PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE LEY 274 DE 2023 SENADO, 338 DE 2023  
CÁMARA, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO  
2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"**

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

**Modifíquese el artículo 227 del Proyecto de ley 274/23 Senado, 338/23 Cámara, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:**


**ARTÍCULO 277. POLÍTICA NACIONAL DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS.** El Gobierno nacional, bajo el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer de la Presidencia de la República, o quien haga sus veces, formulará de manera participativa e implementará una nueva Política Nacional de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con los enfoques de género, interseccional, étnico-territorial y de curso de vida. Esta política deberá alinearse con la actualización del Plan Decenal de Salud Pública, e incluirá respeto al derecho a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, las niñas, las personas gestantes y lactantes y reconocerá los saberes ancestrales de los pueblos étnicos. Además, incorporará los objetivos de promoción, protección, atención, participación y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

**JUSTIFICACIÓN**

Según La Encuesta de la Situación Nutricional (2015) y la Encuesta de Demografía y Salud (2015) , la práctica de la lactancia materna en Colombia aún tiene muchos desafíos. Solo 1 de cada 3 niños/as menores de 6 meses recibieron lactancia materna exclusiva (36,1%), en comparación con el año 2010 significó un descenso de 6.7 puntos porcentuales, y con respecto al año 2005 una disminución en 10.8 puntos porcentuales.



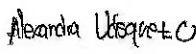
El Ministerio de Salud afirma que: de cada 100 niños que nacen en Colombia, tan solo 56 inician la lactancia materna en la primera hora de nacidos, práctica que puede ser mejorada si se tiene en cuenta que el parto institucional es de 95%.

Las mujeres lactantes deben ser sujetos de especial atención porque sus necesidades se encuentran en el marco de los derechos sexuales y reproductivos. Según la OMS, "la lactancia materna contribuye a la salud y al bienestar de las madres. Ayuda a espaciar los embarazos, reduce el riesgo de cáncer de ovario y mama, aumenta los recursos familiares y nacionales". Para garantizar un ejercicio digno de la maternidad, se requiere un enfoque sobre esta población.

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Juan Carlos*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *12:10 pm* 2881



Atentamente,

Firmas:			
 <b>JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL</b> Representante a la Cámara por Bogotá	 <b>DANIEL CARVALHO MEJÍA</b> Representante a la Cámara por Antioquia	 <b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca	



**PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS CONGRESO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE LEY 274 DE 2023 SENADO, 338 DE 2023 CÁMARA, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"**

**PROPOSICIÓN ADITIVA**



Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley 274/23 Senado, 338/23 Cámara, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:


**ARTÍCULO NUEVO. FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA DEL CUIDADO NO REMUNERADO COMO ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN EL SECTOR URBANO.** El Ministerio de Igualdad en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o quien haga sus veces, tendrán la responsabilidad de diagnosticar y evaluar el trabajo de cuidado no remunerado realizado al interior del hogar en la zona urbana, que incluye el cuidado de sus miembros y las actividades domésticas, con el ánimo de incluirlo como actividad productiva para efectos de la financiación de proyectos de sustentabilidad económica y apoyo a emprendimientos por parte de las entidades que tengan competencia, dirigido a mujeres cuidadoras y organizaciones de base comunitarias de estas.

**JUSTIFICACIÓN**

Según el DANE, las principales actividad de esta producción no remunerada son el suministro de alimentos, (35%), seguida de la limpieza del hogar (25%) y cuidado de personas (17%), Si bien estas labores en zonas rurales tienen características distintas, son labores que también se ejercen en las zonas urbanas. Además, las personas cuidadoras son principalmente mujeres en plena edad productiva, lo que significa que esas horas que dedican a las labores del cuidado, es tiempo que dejan de participar de la producción económica de sus entornos, en este caso zonas urbanas.

Atentamente,

Firmas:			
 <b>JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL</b> Representante a la Cámara por Bogotá	 <b>DANIEL CARVALHO MEJÍA</b> Representante a la Cámara por Antioquia		

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTE  
Recibido Por: *Jan Carlos*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *12:10 m*  
Número de Radicado: *2882*





**PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS CONGRESO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE LEY 274 DE 2023 SENADO, 338 DE 2023 CÁMARA, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"**

**PROPOSICIÓN ADITIVA**



Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley 274/23 Senado, 338/23 Cámara, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** El Ministerio de Justicia en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, convocarán a sectores de la sociedad civil, para evaluar la necesidad de actualizar o tipificar nuevas conductas penales en defensa de la vida libre de violencias con base en la información contenida en el Sistema integrado de información de violencias de género-SIVIGE.

**JUSTIFICACIÓN**

Es necesario analizar y reflexionar en torno a la información que se ha recogido en el Sistema integrado de información de violencias de género-SIVIGE para entender cómo se ha comportado la violencia contra la mujeres desde el marco normativo que la castiga, con el ánimo de evaluar la necesidad de actualizar o crear nuevas conductas tipificadas constitutivas de delitos con el fin de no solo disminuir la violencia, sino también prevenirla y garantizar el acceso efectivo a la justicia de las víctimas.

Atentamente,

Firmas:			
 <b>JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL</b> Representante a la Cámara por Bogotá	 <b>DANIEL CARVALHO MEJÍA</b> Representante a la Cámara por Antioquia		

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *gan carly*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *12:10 pm*  
Número de Radicado: *2883*



**PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE LEY 274 DE 2023 SENADO, 338 DE 2023  
CÁMARA, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO  
2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"**

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

**Adiciónese un artículo nuevo** al Proyecto de ley 274/23 Senado, 338/23 Cámara, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL OBSERVATORIO DE ASUNTOS DE GÉNERO.** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a través de La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o quien haga sus veces, se encargará de fortalecer y continuar operando el Observatorio de Género existente en su estructura interna y propenderá por el robustecimiento del enfoque interseccional en la acción del Observatorio y en el mismo sentido, reforzará la investigación, documentación, sistematización, análisis y generación de información sobre la situación de las mujeres y la equidad de género en Colombia, especialmente sobre las distintas violencias de las que son víctimas las mujeres en el espacio público, semipúblico y privado.

**PARÁGRAFO.** La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o quien haga sus veces, a través del Observatorio de Género, en el término de un año deberá diseñar, formular e implementar el procedimiento por el cual se creará la red de observatorios territoriales de asuntos de género en el país, al igual que, la creación de un mecanismo de divulgación y pedagogía a nivel internacional, nacional y regional sobre la información recogida y generada por este Observatorio.

**JUSTIFICACIÓN**

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" establece en sus Bases en el capítulo de "Actores diferenciales para el cambio" específicamente en la transformación de "El cambio es con las mujeres" en la sección de "Sociedad libre de estereotipos y con gobernanza de género" la necesidad de que se integren de manera robusta las variables de género e interseccionalidad en los sistemas de información y registros administrativos nacionales, y adicionalmente, enfatiza en la importancia de que se fortalezca el enfoque interseccional del Observatorio de Asuntos de Género adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a través de La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, asimismo, hace mención a que este Observatorio tendrá un rol fundamental en el aporte a la creación de una red de observatorios territoriales en el país.

Igualmente, en el capítulo de "Actores diferenciales para el cambio" en la transformación de "Colombia igualitaria, diversa y libre de discriminación" en la sección de "Fortalecimiento de la institucionalidad" se expresa que se ampliará la integración de las variables de género y diversidad en el Sistema Estadístico Nacional y en los registros administrativos, así como en





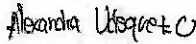
2884

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jan Perla  
Fecha: 02/03/23  
Hora: 10:10 m



el reconocimiento y desarrollo de las temáticas LGBTIQ+ en el Observatorio de Asuntos de Género, con el ánimo de facilitar la elaboración de una línea base sobre la situación de los derechos de las personas LGBTIQ+ en el país. De manera que, se hace necesario incluir expresamente un artículo que incluya la operación y fortalecimiento de este Observatorio con el ánimo de sacar avantes las propuestas consignadas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Atentamente,

Firmas:			
 <b>JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL</b> Representante a la Cámara por Bogotá	 <b>DANIEL CARVALHO MEJÍA</b> Representante a la Cámara por Antioquia	 <b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca	



## PROPOSICIÓN

Para que se elimine del Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 - COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" el artículo 145

~~ARTÍCULO 145. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 86 de 1989, el cual quedará así:~~

~~ARTÍCULO 14. SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. Los sistemas de transporte públicos cofinanciados por la Nación deben ser sostenibles, basados en la calidad de la prestación de servicio, control de la ilegalidad y de la evasión del pago de la tarifa por parte de las entidades territoriales.~~

~~Para ello, las tarifas que se cobren por la prestación del servicio, sumadas a otras fuentes de financiación de origen territorial, si se requiere, deberán ser suficientes para cubrir los costos de operación, administración, mantenimiento y reposición de los equipos.~~

~~Los contratos de concesión y operación deben contemplar el concepto de sostenibilidad y para el efecto se podrán realizar las modificaciones contractuales a que haya lugar.~~

~~PARÁGRAFO. Los operadores de transporte y recaudo de los sistemas de transporte cofinanciados por la Nación deberán presentar la estructura de costos de la operación correspondiente al año en curso, en el mes de noviembre de cada año a los entes gestores, quienes a su vez deberán remitirla al Ministerio de Transporte. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las investigaciones administrativas pertinentes por parte de la Superintendencia de Transporte.~~

Atentamente,

*Jennifer Pedraza*

**Jennifer Pedraza Sandoval**  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Juan Carlos</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>12:10</i>
Número de Radicado	<i>2885</i>





## PROPOSICIÓN

Para que se adicione un párrafo al artículo 85 del Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 - COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el cual quedará así:

ARTÍCULO 85. INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA. La Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- podrá estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público-Privada -APP- , para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública, con el fin de ampliar la provisión de infraestructura social y productiva, de acuerdo con la priorización de la cabeza del sector correspondiente.

Parágrafo: se exceptúan de este artículo la infraestructura social y productiva destinada a la provisión en cualquiera sea su nivel de prestación de salud, educación, cárceles, justicia, deportes.

Jennifer Pedraza S

Jennifer Pedraza Sandoval  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *12:10 m*

Número de Radicado: *2886*



## PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se crea un nuevo artículo para el Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 - COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese un artículo 8A a la Ley 1616 de 2013. ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA SALUD MENTAL Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL. –ENSAME-** El Ministerio de Salud y Protección Social priorizará en su presupuesto como un asunto de Estado, la promoción, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral de los trastornos y problemas de salud mental y discapacidad psicosocial.

Para tal fin, diseñará e implementará una estrategia nacional para la Salud Mental y el bienestar psicosocial -ENSAME- cuya finalidad es propiciar el buen vivir a través de la promoción y fortalecimiento de la salud mental individual y colectiva, prevenir el suicidio, las violencias, manejo del consumo de SPA y los problemas y trastornos mentales, a través del desarrollo, sincronización y operativización de las capacidades institucionales para la implementación del conjunto de políticas y normas vigentes de salud mental, e implementándola en forma intersectorial a nivel nacional y territorial, bajo el enfoque de Derechos Humanos.

La estrategia estará centrada en las personas y priorizará a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, víctimas del Conflicto y adultos mayores, así como a las personas con trastornos y problemas mentales y discapacidades psicosociales.

De igual forma la ENSAME actuará con énfasis en los siguientes entornos: salud, laboral, educativo y comunitario, e incluirá el diseño e implementación de una ruta integral de atención en salud mental como parte del modelo de salud.

La estrategia ENSAME tendrá como criterios de implementación y gestión en el nivel nacional y territorial: la atención primaria ampliada basada en derechos humanos con enfoque psicosocial, interseccional y de carácter participativo.

La ENSAME tendrá unos indicadores trazadores en coherencia y correspondencia con el objeto, finalidades y poblaciones priorizadas, de tal manera que reflejen congruencia entre las diversas políticas públicas en los diferentes entornos y los contextos de dichas, por esta razón, los indicadores darán cuenta de las transformaciones en los determinantes de la salud mental de las poblaciones.

El consejo Nacional de Salud Mental en su calidad de órgano consultivo del Ministerio de Salud, realizará seguimiento anual a la implementación de la estrategia –ENSAME- y elaborará los conceptos y recomendaciones a que haya lugar para la implementación y avance de la estrategia. El Consejo podrá articularse con los concejos territoriales en lo pertinente para el mejor logro de este propósito

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *12:10 pm*  
Número de Radicación: *2887*



El Gobierno Nacional reglamentará en lo pertinente todas las materias derivadas de las órdenes dadas en el presente artículo.

Con el fin de implementar la estrategia -ENSAME- el Gobierno Nacional desarrollará las siguientes acciones:

1. Definir y formalizar los fundamentos técnicos y de gestión encaminados a la implementación de la estrategia mediante el ajuste, y actualización del CONPES EN SALUD MENTAL, en un término no mayor a cinco (5) meses el Conpes
2. Determinar los territorios y grupos poblacionales para la implementación progresiva y sostenible de la estrategia Ensame -.
3. Implementar progresivamente los Centros de Salud Mental Comunitarios. -SANATE-.
4. Revisar, ajustar y transformar la oferta de los servicios de salud mental que se prestan en el país en el marco de las redes integrales de servicios de salud.
5. Establecer los mecanismos administrativos, presupuestales, financieros y de gestión, necesarios para garantizar que los Departamentos, Municipios y Distritos aseguren dentro de sus Planes de Desarrollo los recursos para la financiación de la atención integral en Salud Mental y su obligatoria articulación y cofinanciación con la Nación, para la ampliación sostenible de cobertura de los servicios de salud mental y la implementación de los Centros de Salud Mental Comunitario -SANATE-.
6. Realizar acciones concretas de promoción, prevención y detección de trastornos y problemas mentales en el entorno educativo desde la educación inicial hasta la educación superior, en coordinación y cofinanciado con el Sector Educación a nivel nacional y territorial. El resultado de dicho componente de la estrategia, será socializado en el informe anual de rendición de cuentas del Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Salud, al tenor de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1755.
7. Integrar a la estrategia a los prestadores de servicios de salud públicos y privados de los niveles de atención de baja y mediana complejidad, de manera que los resultados en salud de la estrategia reflejen las acciones de los prestadores de Salud.
8. Implementar la estrategia teniendo en cuenta acciones que armonicen en el territorio la implementación de la Ley de salud mental y las políticas nacionales de salud mental, Plan Nacional de Salud, Conpes en Salud



Mental y demás documentos de políticas públicas vigentes que resulten pertinentes.

9. Implementar acciones efectivas en la promoción, prevención y detección, de manera intersectorial y periódica en coordinación con distintos sectores tales como educación, igualdad y equidad, cultura, trabajo y ambiente.
10. Promover la participación social en el diseño e implementación de la estrategia en los términos de la Ley Estatutaria de Salud y la Ley de Salud Mental.
11. Evaluar anualmente la implementación de la estrategia y dar a conocer los resultados de su implementación en la salud pública. El resultado de dicha evaluación y sus acciones de mejora se dará a conocer anualmente en la rendición pública de cuentas del Ministerio de Salud en concordancia con lo establecido en la Ley 1757 de 2015.
12. Reglamentar todas las materias derivadas de las ordene

**Parágrafo 1:** El equipo interdisciplinario que implementará la estrategia –ENSAME- estará definido en las condiciones de habilitación diferenciadas expedidas por el Ministerio de Salud de acuerdo a la modalidad y naturaleza del prestador del servicio de salud mental bien sea público o privado. De igual forma se tendrá en cuenta el territorio urbano o rural, rural disperso o sitios de difícil acceso en el cual se presta el servicio de atención integral en salud mental.

De igual forma el Min salud promoverá la cualificación de los equipos interdisciplinarios que trabajan en Salud Mental, a través de distintos mecanismos, incluyendo la actualización de las condiciones de habilitación para prestadores públicos y privados.

**Parágrafo 2:** El consejo Nacional de Salud Mental en su calidad de órgano consultivo del Ministerio de Salud, realizará seguimiento anual a la implementación de la estrategia –ENSAME- y elaborará los conceptos y recomendaciones a que haya lugar para la implementación y avance de la estrategia. El Consejo podrá articularse con los concejos territoriales en lo pertinente para el mejor logro de este propósito.

**Parágrafo 3.** A efectos de lograr celeridad en la implementación de la estrategia, el Gobierno Nacional tomará como base de dicha estrategia el Conpes 3992 de 2020 de salud mental, el cual deberá ajustarse según lo enunciado en el presente artículo.

**Parágrafo 4.** Los gobernadores y Alcaldes, dentro de los primeros cuatro (4) meses de su mandato, realizarán el diagnóstico de la situación de Salud pública en su territorio con un capítulo especial de Salud Mental en su departamento, distrito o municipio, con el fin de establecer las problemáticas prioritarias que deberán atender en su Plan de Desarrollo, Plan de Intervenciones colectivas y demás





instrumentos, así como determinar la forma y medios de implementación y gestión de la estrategia y acciones en salud Mental en consonancia con las políticas públicas nacionales en Salud Mental a corto, mediano y largo plazo que se implementarán en su territorio.

Las personerías distritales y municipales deberán inspeccionar, vigilar y controlar a los alcaldes para que dispongan en sus planes de desarrollo, el presupuesto que garantice el cumplimiento de la cofinanciación de la estrategia ENSAME y la implementación de los Centros de Salud Mental Comunitaria -SANATE -, según la priorización y lineamientos del Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Salud y del Ministerio de Educación Nacional para el caso de las acciones de promoción y detección de afectaciones en Salud Mental en el Entorno Educativo.

**Parágrafo 5:** Créase el Premio Nacional "Los mejores en el campo de la Salud Mental" el cual será otorgado anualmente por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El premio es una acción de reconocimiento no pecuniaria, dirigida a empresas sociales del estado, entidades prestadoras de servicios de salud, asociaciones profesionales y de pacientes, entidades territoriales, así como a profesionales individualmente considerados que se destaquen nacional o territorialmente por sus contribuciones y liderazgo en la implementación de la estrategia ENSAME y la prestación de servicios de atención integral en Salud Mental con excelencia, innovación o investigación o cobertura o impacto solidario.

El Ministerio de Salud reglamentará todo lo relativo a la postulación, requisitos y demás aspectos necesarios para el otorgamiento de esta distinción.



**Jennifer Pedraza Sandoval**  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso



## PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se crea un nuevo artículo para el Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 - COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el cual quedará así:


**ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese un artículo nuevo 8B a la Ley 1616 de 2023. Atención Primaria Ampliada en Salud Mental.** En el marco del Sistema de Salud, la implementación de la Atención Primaria ampliada en Salud Mental, estará caracterizada por los siguientes criterios en su formulación e implementación:

1. Cuenta con un Primer nivel de atención amplio e integrado
2. Promueve la participación social y comunitaria.
3. Desarrolla una coordinación y gestión Intersectorial.
4. Responde a los Determinantes de la Salud Mental.
5. Propende por la Cobertura y Accesibilidad universal.
6. Incluye la participación de diversos profesionales de la salud y personal de la Salud en formación.
7. Permite la inclusión de medicinas ancestrales y tradicionales.
8. Fomenta el cuidado de la salud propia (autocuidado) y de la salud comunitaria.
9. Realiza acciones inter y transectoriales, promueve la Gobernanza en Salud.
10. Asigna y utiliza tecnología apropiadas según el nivel de complejidad de acuerdo al beneficio y riesgo mediado por la costo-efectividad.

**Parágrafo:** El Ministerio de Salud expedirá y socializará el lineamiento técnico correspondiente en un término no mayor a ocho (8) meses a partir de la expedición de la presente Ley.

*Jennifer Pedraza*

**Jennifer Pedraza Sandoval**  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso

 COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido por:	<i>José González</i>
Fecha:	<i>23/03/23</i>
Hora:	<i>12:10 am</i>
Número de Radicado:	<i>2888</i>



## PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se crea un nuevo artículo para el Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 - COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Adiciónese un artículo 14A a la Ley 1616 de 2013:

El Gobierno Nacional en coordinación con el Consejo Nacional de Salud mental implementará progresivamente los Centros de Salud Mental Comunitario y Bienestar Psicosocial. –SANATE-, como lugares para la promoción de la salud mental , el manejo del consumo de SPA y la atención integral de los problemas y trastornos mentales en los cuales convergen las modalidades, servicios, estrategias, rutas y acciones para la promoción, detección, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y prevención en el marco de la atención integral en salud mental con el enfoque de derechos humanos.

Atendiendo a lo establecido en la Ley Estatutaria de Salud y la Ley de Salud Mental, la población prioritaria sujeto de las acciones de los Centros SANATE corresponderá a los Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, víctimas y adultos mayores, así como a las personas con trastornos y problemas mentales y discapacidades psicosociales.

Además de la atención de baja y/o mediana complejidad en Salud mental, estos centros ejecutarán de manera continua acciones de promoción y prevención en el territorio de manera intersectorial dirigidas prioritariamente a niños, niñas, adolescentes, jóvenes en el entorno educativo desde la educación inicial hasta la educación universitaria.

Estos centros podrán ser operados por las Empresas Sociales del Estado y/o Instituciones prestadoras de Servicios de Salud según corresponda, y a su vez, se incluirán como integrantes de la Red Integral e integrada de servicios de salud mental de cada uno de los regímenes de conformidad con la normatividad vigente.

Para la oferta pública de dichos centros serán cofinanciados entre la nación y la entidad territorial. La oferta privada de dichos Centros la podrán prestar IPS debidamente habilitadas.

Para la puesta en marcha de los centros el Gobierno nacional deberá:

1. Definir, formalizar e implementar las condiciones de habilitación, definiciones, estándares y criterios diferenciados para la prestación de servicios de salud mental en los centros SANATE.
2. Implementar un esquema de financiación a corto, mediano y largo plazo que permita la puesta en operación de los centros SANATE. Para este fin,



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jay Corts*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *4:29/10 m*  
Número de Radicación: *2889*



se podrán suscribir convenios de cofinanciación con los entes territoriales y las entidades nacionales con presencia en el territorio.

3. Definir los territorios y población prioritaria para la implementación progresiva y sostenible de los Centros SANATE.
4. Establecer los mecanismos administrativos, presupuestales, financieros y de gestión, necesarios para garantizar que los Departamentos, Municipios y Distritos aseguren dentro de sus Planes de Desarrollo los recursos para la financiación de los centros SANATE y su obligatoria articulación y cofinanciación con la Nación, para la ampliación sostenible de cobertura de los servicios.
5. Implementar acciones de promoción y prevención de manera intersectorial y periódica en coordinación con distintos sectores como educación, igualdad y equidad, cultura, trabajo y ambiente.
6. Evaluar anualmente el impacto de las acciones de promoción, prevención y atención de atención primaria en salud mental desarrolladas en el Centro comunitario y proponer las acciones de mejora a que haya lugar. El resultado de dicha evaluación y sus acciones de mejora se dará a conocer en la rendición pública de cuentas de que trata la ley 1757 de 2015.
7. Formular, implementar y realizar seguimiento y evaluación de alternativas de Participación Público-Privadas en el desarrollo de infraestructura, la prestación de servicios de atención integral en salud mental y otras actividades pertinentes para el desarrollo y consolidación de la estrategia ENSAME en el territorio.
8. Definir y formalizar el equipo interdisciplinario que laborará en los Centros SANATE de manera diferenciada según la disponibilidad del talento humano en Salud Mental en el territorio.

**Parágrafo.** Inclusión de la financiación de los centros sanate en los planes de desarrollo departamental, distrital y municipal.

*Jennifer Pedraza S*

**Jennifer Pedraza Sandoval**  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso





## PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se crea un nuevo artículo para el Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 - COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Adiciónese un artículo nuevo 38 A a la Ley 1616 de 2013:m

Las personas con incapacidad permanente parcial originada por accidentes de trabajo o enfermedad laborales, que tenga como consecuencias trastornos o enfermedad mental, tendrán derecho al reconocimiento de una prestación económica correspondiente en los términos de la ley vigente, con el fin de permitir su proceso de recuperación y adaptación laboral.

El Ministerio de Salud y el Ministerio del Trabajo desarrollarán la reglamentación correspondiente en el marco del Sistema de Salud y del Sistema General de Riesgos Laborales

*Jennifer Pedraza S*

**Jennifer Pedraza Sandoval**  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Cordoba*

Fecha: *09/03/23*

Hora: *12:10 m*

Número de Radicado: *2890*



## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 27 del Proyecto de Ley No 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”, el cuál quedará así:

**ARTÍCULO 27. ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.** Con el objeto de avanzar en el acceso a la educación superior, se implementará la política de Estado de gratuidad en la matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado de las instituciones de educación superior públicas, bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y poblacional, como medida que permita el acceso de jóvenes de las regiones y grupos poblacionales que históricamente no han tenido acceso a educación superior. La Política de Gratuidad será progresiva y buscará la universalidad, ajustada a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Para ello, el Ministerio de Educación Nacional transferirá anualmente a las Instituciones de Educación Superior Públicas -IESP-, los aportes correspondientes al valor de la matrícula neta de los estudiantes de programas del nivel técnico profesional, tecnológico y universitario, de acuerdo con la reglamentación que para tal fin establezca el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, reduciendo gradualmente las restricciones que existan para financiar la matrícula a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de acuerdo con el instrumento de focalización socioeconómica Sisbén IV o el instrumento que haga sus veces definido por el Departamento Nacional de Planeación. Así mismo, se podrá focalizar por consideraciones étnicas e incluyendo criterios de priorización por género, regionales, entre otros. Para tal efecto, el Ministerio de Educación Nacional reglamentará los requisitos para aplicar y definir los beneficiarios que se cubrirán cada año.

PARÁGRAFO 1. El Ministerio de Educación Nacional incrementará los aportes gradualmente para lograr en 2026 cubrir al 100% de los estudiantes de programas del nivel técnico profesional, tecnológico y universitario.

Atentamente,

*Jennifer Pedraza S*

Jennifer Pedraza Sandoval  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*

Fecha: *03/03/22*

Hora: *12:10 pm*

Número de Radicado: *2891*



## PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se crea un nuevo artículo para el Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 - COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el cual quedará así:


**ARTÍCULO NUEVO. COMISIÓN DE REVISIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES Y DE INVERSIÓN.** El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo constituirá la Comisión de Revisión de Acuerdos Internacionales Comerciales y de Inversión, con participación de delegados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Relaciones Exteriores y de las centrales obreras, organizaciones de productores agropecuarios y campesinas, gremios empresariales, organizaciones ambientalistas y de Derechos Humanos, que deberá elaborar un informe de balance de los acuerdos internacionales comerciales y de inversión bilaterales para evaluar falencias y oportunidades en los mismos.

**Parágrafo 1.** La Comisión será conformada en los primeros seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente ley y presentará su informe al Congreso en un plazo de 6 meses a partir de su confirmación.

Atentamente,

*Jennifer Pedraza S*

**Jennifer Pedraza Sandoval**  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jan Cortez</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>12:10 m</i>
Número de Radicado:	<i>2892</i>



## PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se modifica el literal k. del catalizador B. "Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar" del segundo eje "Seguridad humana y justicia social" de las Bases del Plan del Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 - COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el cual quedará así:


### k. Educación superior como un derecho

La educación superior será reconocida como un derecho fundamental progresivo para la realización humana. Se avanzará de manera gradual en la política de gratuidad en la matrícula de las IES públicas hacia la universalidad. Se fomentará el acceso de 500 mil nuevos estudiantes, acompañados de estrategias para promover la permanencia y la graduación, priorizando a jóvenes provenientes de contextos vulnerables, municipios PDET y ruralidad dispersa. Se reformarán en los artículos 86 y 87 de la ley 30 de 1992, para que las IES públicas cuenten con la financiación para su sostenibilidad, y con la asignación de recursos adicionales para el mejoramiento de sus condiciones, que se distribuirán con criterios de cierre de brechas y llegada a las regiones. Se constituirán mesas de alto nivel con participación de la comunidad de la educación superior para construir propuestas de reformas integrales que necesitan las IES públicas.

Atentamente,

*Jennifer Pedraza Sandoval*

Jennifer Pedraza Sandoval  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Juan Carlos*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *12:10 m*  
Número de Radicado: *2893*





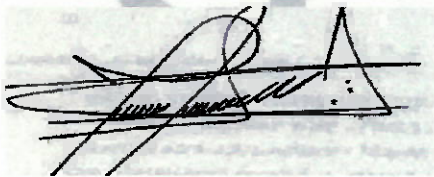
## PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese el siguiente proyecto de inversión al Anexo A "Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones" del **Proyecto de Ley N°. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado** "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

### PROYECTO DE IMPACTO REGIONAL:

*60 km restantes en doble calzada de vía Barranquilla - Cartagena (vía al mar).*

Atentamente,



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jam Carlos*

Fecha: *02/03/23*

Hora: *12:13*

Número de Radicado: *2894*



## PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese el siguiente proyecto de inversión al Anexo A "Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones" del **Proyecto de Ley N°. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado** "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

### PROYECTO DE IMPACTO REGIONAL:

*Kilómetros restantes de doble calzada Barranquilla - Cartagena Corredor de Carga (Ruta Caribe 2 - Vía a la Cordialidad).*

Atentamente,



**MODESTO AGUILERA VIDES  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

 <b>COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<i>ym cord</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>12:19</i>
Número de Radicado:	<i>2895</i>



## PROPOSICIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

1 mensaje

**Modesto Enrique Aguilera Vides HR** <modesto.aguilera@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 12:13

Buena tarde adjunto 2 proposiciones .

Gracias

MODESTO AGUILERA VIDES  
REPRESENTANTE A LA CAMARA

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

### 2 archivos adjuntos

 **PROPOSICIÓN ADITIVA 60 km via.pdf**  
163K

 **PROPOSICIÓN ADITIVA km restantes (1).pdf**  
163K



# SANDRA ARISTIZABAL

REPRESENTANTE A LA CÁMARA

## PROPOSICIÓN ADITIVA

**AL PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 CÁMARA Y 278 DE 2023 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

**Adiciónese un párrafo al Artículo 181. Políticas de investigación e innovación orientadas por misiones.**


**Parágrafo.** Con el fin de atender las políticas de investigación e innovación orientadas por misiones, créase el Parque Científico de las Semillas orgánicas y agroinsumos en el Departamento del Quindío, como centro de acopio, promoción, comercialización, investigación, innovación y distribución de todas las variedades de semillas nativas de Colombia y la región Latinoamericana, con el propósito de atender el desafío social de superar el hambre, y coadyuvar en el abaratamiento de insumos agrícolas, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como los Ministerios de Ciencia y Tecnología, Agricultura y Comercio Industria y Turismo, el cual tendrá tres fases para la puesta en funcionamiento, así: fase de preinversión, año 2023, fase de desarrollo, año 2024 y entrada en operación del parque en febrero del año 2025.






**SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Quindío

Proyectó: DAJ

Revisó: JALG 

	
COMISIÓN TERCERA CÁMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>José Carlos</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>12:15 pm</i>
Número de Radicado:	<i>2896</i>

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

 Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Mezanine 1 Norte  
Carrera 14 número 21-51 Armenia Quindío  
 (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102  
 [sandra.aristizabal@comara.gov.co](mailto:sandra.aristizabal@comara.gov.co)





## Proposición PARQUE CIENTIFICO PND SBAS

1 mensaje

Sandra Bibiana Aristizabal Saleg HR <sandra.aristizabal@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 12:15

Reciban un atento saludo,

Por medio de la presente me permito radicar proposición al proyecto de ley No. 338/2023 Cámara, 274/2023 Senado: "Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" para lo de su competencia.

Muchas gracias por su colaboración

Cordialmente,

**SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG**

**Representante a la cámara**

**Departamento del Quindío**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviárselo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



**COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES.**

PROYECTO DE LEY NO. 338 DE 2023. CÁMARA DE REPRESENTANTES.

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA  
MUNDIAL DE LA VIDA”**

**PROPOSICIÓN.**

**ADICIONESE** un capítulo nuevo denominado **“Para la atención y reparación de la población víctima”** al proyecto de Ley N° 338 de 2023 donde se atiendan las necesidades, se eliminen barreras y se pueda brindar una atención óptima y priorizada para esta población.

Atentamente,

**KAREN MANRIQUE**  
Representante a la cámara  
CITREP 2 – Arauca.

<b>COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<i>[Handwritten Signature]</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>17:16</i>
Numero de Radicado:	<i>2897</i>

## JUSTIFICACIÓN

Según el registro único de víctimas son mas de 9 millones lo cual comprende aproximadamente al 10% de la población del país. En los acuerdos de paz el estado se comprometió a reconocer, atender y reparar a la población, así como garantizar la no repetición. Desde la firma de los acuerdos en el 2016 hasta la actualidad solo se ha indemnizado un 14% de la población teniendo en cuenta que en las bases dice que tan solo hasta la población de hoy se tomaría 67 años. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe acelerar el proceso y para ello es necesario construir un capitulo para la población víctima.

## Proposición PL 338 PND, VÍCTIMAS

1 mensaje

**Karen Astrith Manrique Olarte HR** <karen.manrique@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 12:16

Buen día

Reciba un cordial saludo, comparto Proposición PL 338 PND, Víctimas.


Cordialmente,

--

**Karen Astrith Manrique Olarte**  
**Representante a la Cámara**  
**Circunscripción Transitoria Especial de Paz – CITREP 2 Arauca**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

 **Proposicion PL 338 PND VICTIMAS.pdf**  
302K



Bogotá D.C. Marzo 03 de 2023.

## PROPOSICIÓN DE ADICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 155 del Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el cual quedará así:

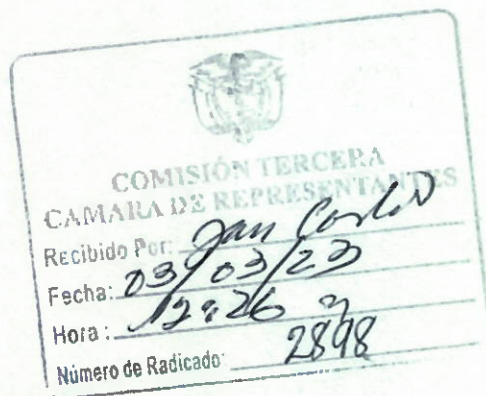
**PARAGRAFO PRIMERO: En cada uno de los vuelos con destino a las rutas sociales Satena, deberá garantizarse la presente subvención, y el valor del mismo deberá reflejarse en el respectivo tiquete aéreo. Satena y/o quien haga sus veces, en el término de seis (6) meses, a partir de la expedición de la presente ley, establecerá las condiciones para que los pasajeros puedan acceder a dicho beneficio, de manera preferencial los habitantes nativos y residentes de estos territorios.**

Atentamente,

JAVIER ALEXANDER SANCHEZ REYES

Representante a la cámara

Departamento de Vichada







Bogotá D.C. Marzo 03 de 2023.

## PROPOSICIÓN DE ADICIÓN

En atención al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”**, me permito presentar proposición de adición (Artículo Nuevo) al Proyecto de ley ya referido, así:

Adiciónese un Artículo Nuevo, el cual quedará así:

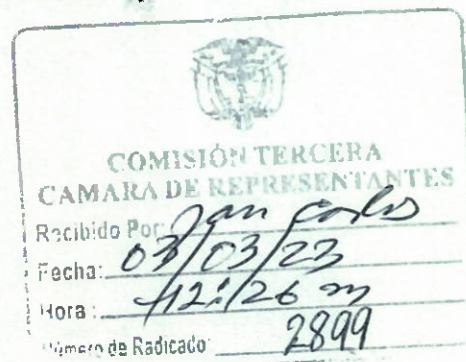
**“ARTICULO NUEVO. Cámara de Comercio del Vichada. Crease la Cámara de Comercio del Departamento del Vichada, la cual se sujetará a lo señalado en el Título VI del Decreto 410 de 1971 (Por el cual se expide el Código de Comercio) y demás normas concordantes”.**

**Parágrafo 1. La sede principal será la capital del Departamento.**

Atentamente,

  
JAVIER ALEXANDER SANCHEZ REYES

Representante a la cámara  
Departamento de Vichada





Bogotá D.C. Marzo 03 de 2023.

## PROPOSICIÓN DE ADICIÓN

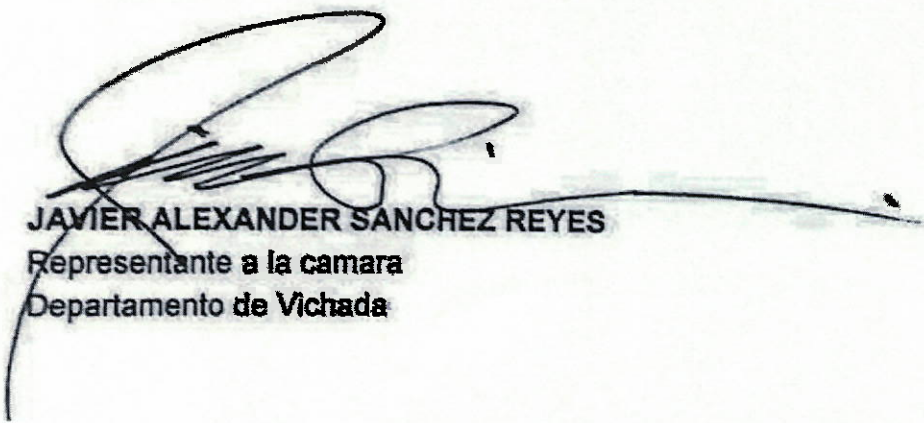
Adiciónese al numeral 6 del artículo 221 del proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”**, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 221. GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO.** La política de gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico deberá incluir, entre otros, los siguientes lineamientos necesarios para promover y fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento básico:

....

6. Los pueblos indígenas, y los organismos de acción comunal (juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y las asociaciones de juntas de acción comunal), y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, sus instituciones de gobierno o aquellas que ellos creen para la gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico serán susceptibles de los mismos beneficios establecidos para las comunidades organizadas en el presente artículo.

Atentamente,

  
JAVIER ALEXANDER SANCHEZ REYES  
Representante a la cámara  
Departamento de Vichada





Bogotá D.C. Marzo 03 de 2023.

## PROPOSICIÓN DE ADICIÓN

En atención al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”**, y lo señalado en el artículo 113 de la Ley 5ta de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, me permito presentar proposición de adición (Parágrafo Nuevo) al Proyecto de ley ya referido, así:

Adiciónese el parágrafo 4 al artículo 6 de la Ley 2128 de 2021, el cual quedará así:

**“PARÁGRAFO 4. El Gobierno Nacional en el término de seis (6) meses, a partir de la expedición de la presente ley, deberá establecer un mecanismo que permita que los subsidios al consumo de GLP distribuido por cilindros sean entregados directamente al consumidor final. Crease una Comisión del nivel Departamental para ejercer control y seguimiento de los subsidios otorgados por el Gobierno Nacional para tal fin, con el propósito de garantizar su impacto en los beneficiarios”.**

Atentamente,

  
JAVIER ALEXANDER SANCHEZ REYES

Representante a la cámara  
Departamento de Vichada

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Javier Sanchez</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>12:26 pm</i>
Número de Radicado:	<i>2901</i>

Cra. 7 No. 8 - 68 - Oficina 348B  
Edificio Nuevo del Congreso

Cel. 320 434 9728 - 321 382 3006

[javier.sanchez@caamara.gov.co](mailto:javier.sanchez@caamara.gov.co)



Bogotá D.C. Marzo 03 de 2023.

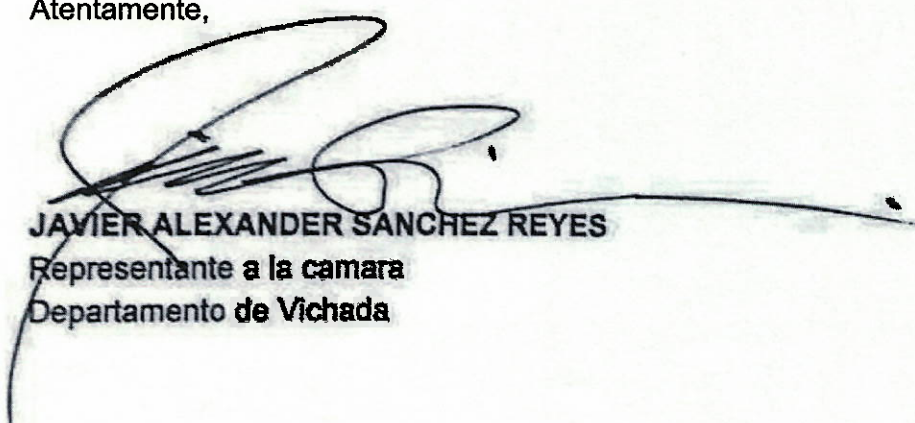
## PROPOSICIÓN DE ADICIÓN


Adiciónese un párrafo al artículo 228 del Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”**, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 228. AEROPUERTOS FRONTERIZOS.** En los Aeropuertos localizados en zonas de frontera que, en concordancia con los Tratados Internacionales y con la Ley de Fronteras, sean determinados como prioritarios por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Transporte, se dará el trato de operaciones en rutas nacionales, a los servicios aéreos comerciales.

**PARAGRAFO: El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y/o quien haga sus veces, deberá garantizar los recursos para la inversión en la infraestructura de aeródromos y aeropuertos ubicados en zonas de frontera.**

Atentamente,

  
JAVIER ALEXANDER SANCHEZ REYES  
Representante a la cámara  
Departamento de Vichada

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Javier Carlos  
Fecha: 03/03/23  
Hora: 12:26 pm  
Número de Radicado: 2902





Bogotá D.C. Marzo 03 de 2023.

## PROPOSICIÓN DE ADICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 200 del Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**, el cual quedará así:

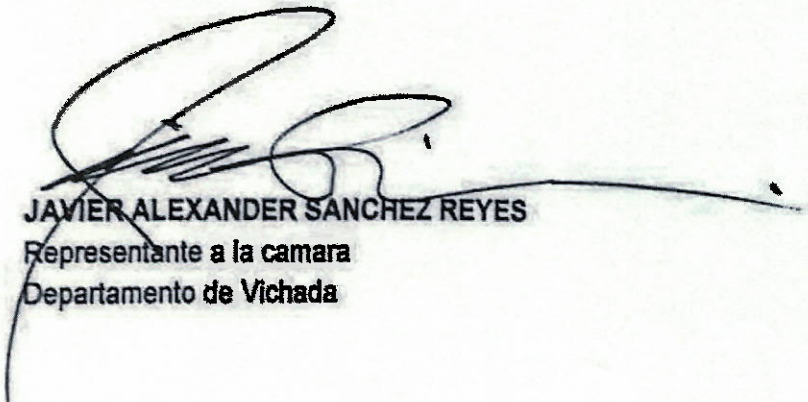
**ARTÍCULO 200.** Modifíquese el artículo 41 de la Ley 2099 de 2021, el cual quedará así:


**ARTÍCULO 41. FONDO ÚNICO DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS – FONENERGÍA.** El Fondo Único de Soluciones Energéticas **-FONENERGÍA-**, funcionará como un fondo cuenta administrado por el Ministerio de Minas y Energía.

....

**PARAGRAFO 2: Podrán acceder de manera prioritaria a los recursos y proyectos del Fondo Único de Soluciones Energéticas –FONENERGÍA, los Departamentos y los Municipios que presenten los mayores déficits en la cobertura de prestación del servicio de energía eléctrica. Los proyectos deberán apostar preferiblemente a Fuentes no Convencionales de Energía.**

Atentamente,

  
JAVIER ALEXANDER SANCHEZ REYES  
Representante a la camara  
Departamento de Vichada

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Jan, color*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *12:26*  
Número de Radicado: *2903*





Bogotá D.C. Marzo 03 de 2023.

## PROPOSICIÓN DE ADICIÓN

En atención al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", y lo señalado en el artículo 113 de la Ley 5ta de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", me permito presentar proposición de adición (Artículo Nuevo) al Proyecto de ley ya referido, así:

Adiciónese un Artículo Nuevo, el cual quedará así:

**"ARTICULO NUEVO. Del Impuesto de Industria y Comercio. Las personas naturales y jurídicas que adelanten actividades económicas relacionadas con la siembra de árboles (plantaciones forestales, agroforestales), con el objeto de producir bienes y servicios: materia prima, madera para aserrío, para infraestructura e industria, madera para pulpa y tableros aglomerados. Productos químicos como aceites esenciales, resinas, taninos, gomas, látex y destilados. También presta otros servicios tales como generación de energía directa e indirecta, reguladores climáticos para cultivos agrícolas y proyectos pecuarios, y como componente ornamental en el diseño urbanístico de ciudades, parques y clubes recreativos, entre otros aspectos; es decir, empresas reforestadoras y agroforestales, deberán pagar el impuesto de industria y comercio en los municipios y/o distritos donde se encuentren establecidas sus plantaciones"**

**PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la liquidación del impuesto de industria y comercio a las actividades relacionadas en el presente artículo, se aplicarán las condiciones fijadas en el Artículo 33 de la Ley 14 de 1983 "Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones".**

Atentamente

JAVIER ALEXANDER SANCHEZ REYES

Representante a la cámara

Departamento de Vichada

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *12:26 m*

Número de Radicado: *2904*

Cra. 7 No. 8 - 68 - Oficina 348B  
Edificio Nuevo del Congreso

Cel. 320 434 9728 - 321 382 3006

javier.sanchez@caamara.gov.co



## SOLICITUD URGENTE INCLUIR PROPOSICIONES al proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 CO-LOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”

1 mensaje

Javier Alexander Sanchez Reyes HR <javier.sanchez@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 12:26

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

Respetada señora presidenta Katherine Miranda, un cordial saludo, deseándole éxitos en todas sus labores diarias, de la manera más comedida y respetuosa me permito enviar siete proposiciones para que sean incluidas al proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”

Cualquier inquietud puede contactarnos a los números de celular 3213823006 - 3204349728 o al correo electrónico javier.sanchez@camara.gov.co

Cordialmente,

**JAVIER ALEXANDER SANCHEZ REYES**

Representante a la Cámara

Departamento de Vichada

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarnos de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

 PROPOSICIONES 2023 PND HR JAVIER SANCHEZ VICHADA.pdf  
246K



**PROPOSICIÓN**

AL PROYECTO DE LEY N° NO. 338/23 CÁMARA -274/23 SENADO

**“Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2022-2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida”**

Adiciónese dentro del Plan Nacional de Inversiones Públicas(PPI), Anexo A, Inversiones Estratégicas Departamentales, Proyectos Estratégicos para el departamento del Atlántico y agregar dentro de las bases del Plan Nacional de Desarrollo(PND), en el PUNTO 5, Convergencia Regional, Catalizador 2 subsección nueva L, como proyecto estratégico especificando la inversión para el municipio de Soledad, lo siguiente:

<u>Garantizar el diseño, ejecución y construcción del Malecón y la avenida del Río de soledad en el municipio de Soledad Atlántico.</u>	Pertenecería a los ejes de transformación dentro del PND: Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Justificación**

Se solicita por medio de esta proposición, los recursos necesarios para el diseño, construcción y ejecución **del Malecón y la Avenida del Río** para el municipio de Soledad(Atlántico), toda vez que se proyecta generar un mayor desarrollo en el marco de infraestructura, turismo, transporte en la conectividad Intermunicipal, empleo y crecimiento de la economía del municipio en mención.

Con este proyecto, se logra suplir una necesidad vital que requiere está zona del país, para con ello incentivar la modernización de las vías de primera, segunda y tercera categoría, generando una solución en el mediano plazo, para aportar de forma óptima a la movilidad de la población con otros municipios aledaños como Barranquilla, Galapa o Malambo. Derivado de lo anterior, se podrá fomentar y jalonar la economía y movilidad de estos territorios, con la inserción de nuevos puestos de trabajo, facilidad de intercambio de bienes y servicios, impulso al sector de la Construcción, Turístico y Hotelero,

Atentamente,

**JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Atlántico

COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jan Cabrera*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *13:05 pm*

Número de Radicado: *2905*





## Radicación de proposiciones PND

1 mensaje

Jennifer Dalley Pedraza Sandoval HR <jennifer.pedraza@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 12:10

Cordial saludo,

Adjunto las proposiciones que presento al PND.







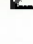

--

**Jennifer Pedraza Sandoval**  
Economista - Universidad Nacional de Colombia  
Representante a la Cámara - Bogotá  
Partido *Dignidad*.

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

### 8 archivos adjuntos

-  **PROPOSICION TUTORES - PTA.pdf**  
67K
-  **PROPOSICIONES SERVICIOS PUBLICOS.docx.pdf**  
102K
-  **PROPOSICIONES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 A 2026- GÉNERO.pdf**  
244K
-  **PROPOSICIONES INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.docx.pdf**  
79K
-  **Salud Mental.pdf**  
106K
-  **PROPOSICIÓN GRATUIDAD ART. 27.pdf**  
71K
-  **PROPOSICIÓN TLC.pdf**  
70K
-  **PROPOSICIÓN BASES EDUCACIÓN SUPERIOR.pdf**  
114K





COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jan Corda*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *18:05 pm*

Número de Radicado: *2906*

**JEZMI**  
**BARRAZA**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



CONGRESO  
DE LA REPUBLICA  
DE COLOMBIA

**PROPOSICIÓN**

AL PROYECTO DE LEY Nº NO. 338/23 CÁMARA -274/23 SENADO

**"Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2022-2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida"**

Modifíquese el artículo 5. **PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS 2023-2026**. En lo referente al documento Plan Nacional de Inversiones Públicas, Anexo A, Inversiones Estratégicas Departamentales, Proyectos Estratégicos para el departamento del Atlántico, el cual quedará así:

Proyecto	Transformaciones
<b><u>Construcción del terminal de transporte en Sabanalarga Atlántico.</u></b>	Convergencia regional
Estructuración y adjudicación de la conexión férrea entre Buenaventura y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
<b><u>Construcción de tanques elevados y tanques de tratamiento para mejorar la calidad del servicio y del agua en los municipios del departamento.</u></b>	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
<b><u>Construcción de la vía del Río tramo Soledad, que colindaría por los límites al río magdalena, en interconexión a la vía Barranquilla.</u></b>	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
<b><u>Mejoramiento de vías secundarias y terciarias en el departamento, priorizando los municipios de Soledad, Piojó, Tubará, Swan, Manatí y Usiacurí.</u></b>	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
<b><u>Priorización de la ejecución, terminación y mantenimiento en el tramo Alto canal del dique, conformado por los municipios de: Manatí, Repelón, Santa Lucía, Sabanalarga, Luruaco, Swan y Campo de la Cruz.</u></b>	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática

<u>Construcción de las redes de alcantarillado de los diferentes municipios y corregimientos del departamento</u>	Convergencia Regional
<u>Construcción de las plazas de mercado de los diferentes municipios del departamento</u>	Convergencia Regional
Desarrollar plataformas tecnológicas de telecomunicaciones	Seguridad humana y justicia social
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Dragado de mantenimiento de canal de acceso al puerto de Barranquilla	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento del programa nacional de negocios verdes a través de mejorar los presupuestos a las corporaciones y fortalecer económica y en infraestructura a los negocios pertenecientes a las diferentes ventanillas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Modernización del Aeropuerto Ernesto Cortissoz (Barranquilla)	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Obras de recuperación de la navegabilidad del Río Magdalena	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Programa de restauración y conservación de ecosistemas de humedal del departamento y la Ciénaga de Mallorquín	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Recuperación, protección y revitalización de <b>las fuentes hídricas</b> , los mares y costas	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental

Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Reasentamientos de vivienda por ola invernal	Convergencia regional
Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Compra de tierras en la Región Caribe	Compra de tierras en la Región Caribe
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región Caribe	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social
Política de Drogas desde el Territorio. Implementación del nuevo paradigma sobre la política de drogas, con una focalización para la transformación territorial y productiva.	Seguridad Humana y Justicia Social
Revitalización de los centros históricos, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica.	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Proyecto para el fortalecimiento de los programas de convivencia ciudadana.	Seguridad Humana y Justicia Social

Atentamente,

**JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Atlántico



## PROPOSICIÓN

AL PROYECTO DE LEY N° NO. 338/23 CÁMARA -274/23 SENADO

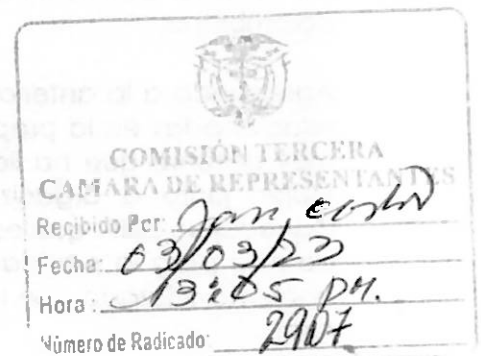
### "Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2022-2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Adiciónese el parágrafo 1 al artículo 66, **RECONOCIMIENTO DE LA ECONOMÍA DEL CUIDADO NO REMUNERADO COMO ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN EL SECTOR RURAL**, el cual quedará así:

**Artículo 66:** El trabajo de cuidado no remunerado realizado al interior del hogar en zonas rurales, que incluye el cuidado de sus miembros y las actividades domésticas, se considera actividad productiva para efectos de la financiación de proyectos por parte de las entidades que conforman el sector Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

**Parágrafo 1:** Se garantizará el acceso a proyectos educativos, comerciales, agropecuarios y tecnológicos por medio de un Plan Nacional llamado Mujer Campesina, donde las madres cabezas de hogar que pertenecen al sector de la economía de los cuidados ubicadas en las zonas rurales, tendrán la oportunidad de impulsar capacidades para el desarrollo técnico, mercantil, formativo y productivo.

Para el éxito de este programa, el Ministerio de Agricultura en conjunto con la Agencia de Desarrollo Rural(ADR), la Agencia Nacional de Tierras(ANT), Instituto Colombiano Agropecuario(ICA), Banco Agrario, FINAGRO y CORPOICA, trabajarán en cooperación por el implemento, fomento y ejecución del Plan propuesto.





### Justificación

Esta propuesta, se pretende insertar con el fin de contribuir al desarrollo de las madres cabezas de hogar dentro de la economía de los cuidados en las zonas rurales del país, aportando al crecimiento educativo, comercial, técnico agropecuario y tecnológico como sinónimo de formación laboral. La finalidad de lo propuesto, surge con la necesidad de buscar estrategias con el uso de metodológicas dentro del PLAN MUJER CAMPESINA, que logren realizar una combinación entre el uso del tiempo que las madres cabezas de hogar dediquen al cuidado, con un porcentaje de su tiempo para capacitarse, tecnificarse, y educarse para conseguir implementar estos conocimientos adquiridos en la inserción de nuevos proyectos productivos dentro del sector agropecuario con el apoyo de las entidades mencionadas anteriormente.

Cabe resaltar, que, según el Ministerio de Agricultura, el 81,8% de las mujeres del campo dedican su tiempo a las labores del cuidado en el hogar, labor con la que no generan un incentivo o ingreso económico para aportar a los hogares de las zonas rurales del país. Ahora bien, según la Sociedad de Agricultores de Colombia(SAC), las condiciones productivas y laborales de las mujeres rurales son menos positivas que las de los hombres rurales, y esto se ve en una cifra que SE HA trabajado desde la Dirección de Mujer Rural, junto con el Dane: casi 68% de las mujeres ocupadas en las zonas rurales devengan menos de un salario mínimo; esto es crítico, más ahora con los índices inflacionarios que vive el país (IPC 2022: 13,12%).

Además, según a la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo (Enut), aplicada entre el 2020 y 2021, se expone que casi el 93,1% de las mujeres rurales participan en actividades relacionadas con el cuidado, remuneradas y no remuneradas. Si comparamos esta cifra con los hombres, 56.9% de ellos participa en labores de cuidado. Por ende, es importante lograr garantizar el acceso de las mujeres campesinas cabeza de hogar a participar de actividades que le generen recursos monetarios, con el fin de buscar una mayor equidad e igualdad en el campo colombiano.

Agregando a lo anterior, dentro de este PLAN MUJER CAMPESINA, las entidades relacionadas en la proposición deberán apoyarse por medio de un instrumento muy potente que ha liderado la Consejería presidencial para la Equidad de la Mujer, junto a organizaciones de mujeres y el Departamento Nacional de Planeación, DNP, que es el Conpes 4080. Esta es la política pública que da la hoja de ruta para la equidad de género y brinda el andamiaje para trabajar como gobierno y Estado con la meta específica de reducir las brechas en la Colombia rural.



Por lo anterior, es vital que por medio de este Plan en conjunto con el Gobierno Nacional delegando a sus entidades territoriales, que se les pueda garantizar a las mujeres los recursos, es decir, tierras, créditos, proyectos productivos; pero también generando capacidades e inserción en espacios de toma de decisión. El empoderamiento económico es un camino largo, casi de emancipación, y comienza por entender que mujeres y hombres tenemos igualdad de condiciones y de derechos.

En consecuencia, las brechas de género en los campos del país son muy significativas. Según cifras del DANE, Hay 5.89 millones de mujeres rurales, que representan 48,2% del total de la población rural, estimada en 12.22 millones de personas, también, En el 2021, la tasa de desempleo de las mujeres rurales fue de 15%, mientras que la de los hombres rurales llegó a 6%, además, en las zonas rurales el 93% de las mujeres realizaron actividades de trabajo no remunerado en 2020-2021, contra un 56.5% de los hombres.

Finalmente, se desea que con esta iniciativa la mujer campesina pueda tener mayor reconocimiento, educación y tecnificación en su desarrollo laboral, para que puedan acceder a mejores oportunidades de trabajo en el sector agropecuario. Para esto, es importante explicar la fuente de ingresos por medio de la cual se podrían tomar recursos para esta inversión. Según la adición inicial propuesta para la vigencia 2023, se adicionarán para el sector de Agricultura más de 3 billones de pesos, teniendo en cuenta que estas obras que se proyectan por medio de este artículo, estarán regidas por los límites presupuestales de los marcos fiscales de control monetario.

Atentamente,

**JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT**

Representante a la Cámara

Departamento del Atlántico





COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jan Corti*  
Fecha: *08/03/23*  
Hora: *13:05 pm*  
Número de Radicado: *2908*

**JEZMI**  
**BARRAZA**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



**PROPOSICIÓN**

AL PROYECTO DE LEY N° NO. 338/23 CÁMARA -274/23 SENADO

**"Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2022-2026. Colombia  
Potencia Mundial de la Vida"**

Elimínese el artículo 22:

~~**ARTÍCULO 22. CONSEJOS TERRITORIALES DEL AGUA.** Créense Consejos Territoriales del Agua en cada una de las eco-regiones y territorios estratégicos priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026", cuyo objeto será fortalecer la gobernanza multinivel, diferencial, inclusiva y justa del agua y el ordenamiento del territorio entorno al agua buscando la consolidación de territorios funcionales con enfoque de adaptabilidad al cambio climático. Para tal efecto, el gobierno nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentará la conformación, funcionamiento y articulación de estos Consejos con otros espacios de participación y consulta previstos en los instrumentos de la política nacional de gestión integral del recurso hídrico, o la que haga su veces, y en los instrumentos de ordenamiento del territorio.~~

**Justificación**

No es necesario la creación de Consejos alrededor del agua toda vez que el recurso hídrico y la prestación del servicio público se encuentra protegido y custodiado por las diferentes autoridades territoriales, ambientales y administrativas.

Dado que en principio, es más económico fundamentar y delegar este papel del cuidado del agua a las Alcaldías o autoridades ambientales y territoriales, puesto que los gastos burocráticos que se destinarían a la creación y conformación de nuevos Consejo Territorial y Municipal, tendrían una Mesa Directiva compuesta por **un Presidente-a, un Vicepresidente-a, un Secretario-a General**, y organizará los Comités de Evaluación y Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, de conformidad con la Ley 152 de 1994 y el decreto 011 de 2008.

*Barraza*

**JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Atlántico



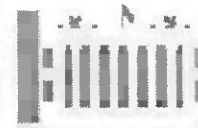
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jezmi C*

Fecha: *03-03-23*

Hora: *13:05 PM*

Número de Radicatos: *2909*



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

## PROPOSICIÓN

AL PROYECTO DE LEY N° NO. 338/23 CÁMARA -274/23 SENADO

### **"Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2022-2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida"**

Elimínese el artículo 265, el cual quedará así:

~~FONDO "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA". Créese el Fondo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" como un patrimonio autónomo, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual celebrará un contrato de fiducia mercantil con la sociedad fiduciaria pública que este designe, la cual adelantará el soporte operativo del patrimonio autónomo. El objeto de este Fondo será la administración eficiente de los recursos destinados al desarrollo de proyectos para el sector de agua y saneamiento básico, transición energética e industrial y reforma rural integral. Para tal efecto, el fondo contará con un comité fiduciario y constituirá las subcuentas necesarias para la adecuada administración de los recursos. Cada una de estas subcuentas tendrá su propio comité de administración sectorial en aras de una gobernanza autónoma e independiente en atención a la naturaleza y destinación de los recursos de cada subcuenta, de conformidad con el principio de especialización de que trata el artículo 18 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto. El Fondo se financiará con: i) recursos del Presupuesto General de la Nación; ii) recursos provenientes de cooperación internacional; iii) donaciones, iv) recursos que aporten las demás entidades públicas; v) cualquier otro recurso de destinación específica dirigido al Fondo o provenientes de la liquidación de otros fondos relacionados con las líneas estratégicas; y vi) sus rendimientos financieros. Los costos y gastos de administración del patrimonio autónomo se podrán atender con cargo a sus recursos, incluyendo sus rendimientos financieros. Los recursos que conforman el fondo se entenderán ejecutados con el traslado que realicen los aportantes a dicho fondo. Una vez ejecutados los recursos, no requerirán de operación presupuestal alguna. Será responsabilidad de cada comité de administración sectorial, velar por la adecuada ejecución y destinación de los mismos. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará los traslados de efectivo a la sociedad fiduciaria pública con quien se haya celebrado el contrato de fiducia mercantil, cuando sea requerido para atender solicitudes de giro a beneficiario final. Esta Dirección, como gestora del portafolio de recursos del Fondo, podrá realizar las operaciones que por vía general se encuentre autorizada. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentará lo previsto en el presente artículo.~~

**Justificación:**

No es necesario la creación de Fondos de administración de recursos hídricos y de saneamiento básico, toda vez que el recurso hídrico y la prestación del servicio público de acueducto y saneamiento básico se encuentra a cargo de las entidades territoriales y autoridades nacionales.

Atentamente

**JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Atlántico

## PROPOSICIÓN

AL PROYECTO DE LEY N° NO. 338/23 CÁMARA -274/23 SENADO

**“Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2022-2026. Colombia  
Potencia Mundial de la Vida”**

Modifíquese el artículo 16, el cual quedará así:

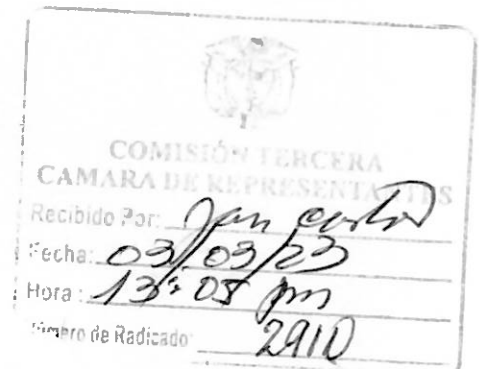
**ARTÍCULO 16.** Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 42 de la Ley 99 de 1993, así: Párrafo transitorio. El factor regional de la tasa retributiva por vertimientos para los prestadores del servicio público de alcantarillado en el territorio nacional se seguirá cobrando con el factor regional actual de cada jurisdicción hasta el 31 de diciembre del 2024, plazo en el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, actualizarán los estudios y las evaluaciones; así como los criterios de gradualidad para disminuir el factor regional en función de los compromisos asumidos por los prestadores del servicio público de alcantarillado **de los municipios y distritos especiales**, generando la correspondiente reglamentación con un esquema de tratamiento diferencial. Vencido este plazo, y en caso de no haberse actualizado los estudios y expedido el acto administrativo que reglamente la nueva tasa retributiva, se aplicará el factor regional de uno (1) a los prestadores de los municipios categoría ~~5 y 6~~ vigente hasta tanto se tenga la reglamentación ajustada.

### Justificación

Se hace necesario que se presente la actualización de los estudios y que se emita el acto administrativo reglamentando una nueva tasa retributiva para todos los municipios y distritos especiales, sin importar su categoría, por el contrario es importante ampliar la reglamentación y la evaluación del factor regional de la tasa retributiva por vertimientos.


Atentamente,

**JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Atlántico







  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Juan Carlos  
Fecha: 03/03/23  
Hora: 13:05 P.M.  
Número de Radicado: 2911

**JEZMI**  
**BARRAZA**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



## PROPOSICIÓN

AL PROYECTO DE LEY N° NO. 338/23 CÁMARA -274/23 SENADO

### **"Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2022-2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida"**

Modifíquese el artículo 88. **REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA CUBRIR EL NIVEL DE CONSUMO INDISPENSABLE**, el cual quedará así:

El Ministerio de Minas y energía establecerá los criterios para la reasignación de subsidios de energía eléctrica definidos en las Leyes 142 y 143 de 1994, para garantizar que el nivel de consumo indispensable de energía eléctrica de los usuarios en condiciones socioeconómicas vulnerables de los estratos 1, 2 y 3 pueda ser cubierto.


Esta reasignación estará sujeta al uso de tecnologías digitales de medición inteligente del consumo de energía eléctrica y a la implementación de metodologías de focalización de subsidios que, mediante la mejora en los actuales errores de inclusión, permitan disponer de los recursos requeridos para cubrir el costo de esta medida.


La Unidad de Planeación Minero-Energética definirá el nivel de consumo indispensable que requieren los usuarios en condiciones socioeconómicas vulnerables de los estratos 1, 2 y 3 considerando las condiciones climáticas de las zonas en las que habitan los usuarios y las buenas prácticas para el consumo eficiente de energía.


El nivel de consumo indispensable será descontado del consumo básico de subsistencia.

### **Justificación**

Se propone la modificación de este artículo, con el fin de incluir a la población Nacional estrato 3 en la reasignación de subsidios de energía eléctrica, para garantizar el consumo mínimo indispensable, lo anterior, toda vez que este grupo poblacional ha sido golpeado fuertemente en las finanzas pos-pandemia y están comenzando un proceso de reactivación y recuperación económica. Según datos del Banco Mundial, para el año 2021 Colombia tenía una población total de 51,52 millones. De los cuales, aproximadamente el 29% del total pertenecen a estrato 3, es decir, 14,94 millones de personas hacen parte del estrato mencionado, esto según el estudio realizado por la empresa de datos KANTAR, publicado en el estudio Consumer Insights Q4.

 Edificio Nuevo del Congreso  
Carrera 7ª No. 8 - 86 Ofi 515

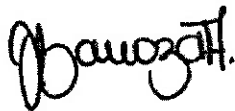
 4325100 - Ext. 3506

 jezmi.barraza@camara.gov.

Agregando a lo anterior, según cifras del DANE, para el 2021 el desempleo se ubicó en el 13,7%, es decir, un aproximado de más de 7 millones de personas sin trabajo. Además, según cifras del Banco Mundial, el IPC en el 2022 cerró con una preocupante tasa del 13,12%, uno de los índices inflacionarios más altos en los últimos 20 años. También, según cifras de Asobancaria, la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 resultó en una fuerte caída en los ingresos de los colombianos, por ende, el crédito siguió fluyendo a los hogares que encontraron en el sector bancario un auxilio para suplir sus necesidades de liquidez y financiamiento, sin embargo, sumado con los altos niveles de inflación y desempleo en el país, el nivel de mora por pagos atrasados de los ciudadanos se aumentó significativamente, sumando también que las tasas de interés bancarias han llegado a toques del 12,75% y de usura por arriba del 45,27%, hacen que con el nivel de endeudamiento alarmante, la tasas de inflación históricas reflejadas en el alto costo de vida, hacen que tanto los estratos 1,2 y 3 tengan un acceso más restringido respecto a la capacidad de compra de bienes y servicios, disminuyendo así su nivel de consumo de productos de primera necesidad, como alimentos, vestuario, transporte y el pago de tarifas de los servicios públicos domiciliarios.

En consecuencia, dado el contexto microeconómico por el que atraviesa el país, y la situación alarmante de la economía de los colombianos, se desea apoyar en esta reasignación de los subsidios de energía eléctrica domiciliaria, también a la población estrato 3. Con el fin, de aportar al fortalecimiento financiero de estos grupos poblacionales, ahorrando un porcentaje del pago común que realizarían por el uso de este servicio básico humano.

Atentamente,



**JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Atlántico



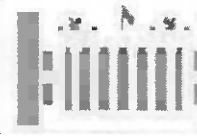
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jan Gosh*

Fecha: *23/03/23*

Hora: *13:45 pm*

Numero de Radicado: *2912*



CONGRESO  
DE LA REPUBLICA  
DE COLOMBIA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

**PROPOSICIÓN**

AL PROYECTO DE LEY N° NO. 338/23 CÁMARA -274/23 SENADO

**"Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2022-2026. Colombia  
Potencia Mundial de la Vida"**

Modifíquese el artículo 187, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 187.** Modifíquese el inciso primero del artículo 7 de la Ley 2128 de 2021, el cual quedará así: ARTÍCULO 7. PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE LEÑA, CARBÓN Y RESIDUOS POR ENERGÉTICOS DE TRANSICIÓN. El Ministerio de Minas y Energía en coordinación con las entidades territoriales desarrollará el programa de sustitución de leña, carbón y residuos por energéticos de transición para la cocción de alimentos, el cual tendrá una duración de hasta diez (10) años y a través de este se podrá subsidiar, financiar o cofinanciar la conexión de cada usuario al servicio público de gas combustible u otras fuentes como el biogás u otros energéticos de transición, tal conexión podrá incluir mangueras, reguladores y estufas, así como los demás equipos, elementos actividades necesarios para utilizar dichos energéticos.

La implementación del programa de sustitución de leña, carbón y residuos por energéticos de transición que se adelante en territorios y territorialidades indígenas y de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se coordinará con las respectivas autoridades de los pueblos y comunidades.

**Justificación**

Se hace necesario en pro de facilitar y generar eficiencia en los resultados que dentro del desarrollo del programa de sustitución de leña y carbón, las entidades territoriales participen de manera directa y activa, toda vez que las situaciones geográficas, presupuestales y demográficas de cada entidad territorial son distintas y requieren un plan sectorizado de transición para la cocción de alimento y en consecuencia pueden variar las condiciones de los subsidios, financiaciones o cofinanciaciones del servicio público de gas, combustible y otras fuentes.

Atentamente,

**JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Atlántico





COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *4:45 pm*

Número de Radicado: *2913*



## PROPOSICIÓN

AL PROYECTO DE LEY N° NO. 338/23 CÁMARA -274/23 SENADO

### “Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2022-2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida”

Modifíquese el artículo 189, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 189.** FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE REDES INTERNAS DE GAS COMBUSTIBLE. La financiación o cofinanciación de proyectos de masificación del uso del gas combustible con recursos públicos cuyos beneficiarios sean usuarios de los estratos 1, 2 y 3 así como la población de zonas rurales que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural, podrá incluir los costos de las redes internas y el cargo de conexión, independientemente de la naturaleza jurídica de las entidades financiadoras. El Ministerio de Minas y Energía definirá los costos eficientes de las redes internas objeto de financiación o cofinanciación, en función, entre otros elementos, de la región, el número de usuarios beneficiados y la densidad poblacional. Para efectos de la financiación o cofinanciación de redes internas en proyectos de masificación del uso del gas, el Gobierno nacional podrá utilizar como instrumento de asignación y priorización de los recursos la información socioeconómica de los beneficiarios. PARÁGRAFO. Los ejecutores de proyectos de vivienda de interés social o los desarrolladores de proyectos de ampliación de cobertura de gas podrán solicitar al Ministerio de Minas y Energía la financiación o cofinanciación de los costos de las redes internas de gas domiciliario y el cargo de conexión, a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 y a la población del sector rural de que trata este artículo, con cargo a los recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas o aquel que lo modifique o sustituya.

#### Justificación:

Se propone la modificación de este artículo, con el fin de incluir a la población Nacional estrato 3 en la reasignación de subsidios de gas, para favorecer una masificación y consumo de gas, lo anterior, toda vez que este grupo poblacional ha sido golpeado fuertemente en las finanzas pos-pandemia y están comenzando un proceso de reactivación y recuperación económica. Según datos del Banco Mundial, para el año 2021 Colombia tenía una población total de 51,52 millones. De los cuales, aproximadamente el 29% del total pertenecen a estrato 3, es decir, 14,94 millones de personas hacen parte del estrato mencionado, esto según el estudio realizado por la empresa de datos KANTAR, publicado en el estudio Consumer Insights Q4.

Agregando a lo anterior, según cifras del DANE, para el 2021 el desempleo se ubicó en el 13,7%, es decir, un aproximado de más de 7 millones de personas sin trabajo. Además, según cifras del Banco Mundial, el IPC en el 2022 cerró con una preocupante tasa del 13,12%, uno de los índices inflacionarios más altos en los últimos 20 años. También, según cifras de Asobancaria, la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 resultó en una fuerte caída en los ingresos de los colombianos, por ende, el crédito siguió fluyendo a los hogares que encontraron en el sector bancario un auxilio para suplir sus necesidades de liquidez y financiamiento, sin embargo, sumado con los altos niveles de inflación y desempleo en el país, el nivel de mora por pagos atrasados de los ciudadanos se aumentó significativamente, sumando también que las tasas de interés bancarias han llegado a toques del 12,75% y de usura por arriba del 45,27%, hacen que con el nivel de endeudamiento alarmante, la tasas de inflación históricas reflejadas en el alto costo de vida, hacen que tanto los estratos 1,2 y 3 tengan un acceso más restringido respecto a la capacidad de compra de bienes y servicios, disminuyendo así su nivel de consumo de productos de primera necesidad, como alimentos, vestuario, transporte y el pago de tarifas de los servicios públicos domiciliarios.

En consecuencia, dado el contexto microeconómico por el que atraviesa el país, y la situación alarmante de la economía de los colombianos, se desea apoyar en esta reasignación de los subsidios gas domiciliario, también a la población estrato 3. Con el fin, de aportar al fortalecimiento financiero de estos grupos poblacionales, ahorrando un porcentaje del pago común que realizarían por el uso de este servicio básico humano.

Atentamente,

**JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Atlántico



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jm. Cortés*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *13:05 Pm*  
Número de Radicado: *2914*

**JEZMI**  
BARRAZA  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

## PROPOSICIÓN

AL PROYECTO DE LEY N° NO. 338/23 CÁMARA -274/23 SENADO

### "Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2022-2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Modifíquese el artículo 222, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 222.** PROGRAMA AGUA ES VIDA. El Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio **en coordinación con las entidades territoriales** formularán e implementarán, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Programa Agua es Vida en los territorios marginados y excluidos. Este programa brindará soluciones de agua potable y saneamiento básico a los sujetos de especial protección constitucional, a la población vulnerable, aplicando enfoques diferenciales, de derechos, territorial e interseccional. La implementación de este programa deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

#### Justificación

Se hace necesario en pro de facilitar y generar eficiencia en los resultados que dentro del desarrollo del programa Agua es vida, las entidades territoriales participen de manera directa y activa, toda vez que las situaciones geográficas, presupuestales y demográficas de cada entidad territorial son distintas y requieren un plan sectorizado de transición para el suministro de agua potable y en consecuencia pueden variar las condiciones de subsidio, financiación o cofinanciaciiones del servicio público.

Teniendo en cuenta que según la Corte Constitucional la no prestación del servicio tenga como consecuencia el desconocimiento de derechos constitucionales de sujetos especialmente protegidos, afecte gravemente las condiciones de vida de toda una comunidad o a los establecimientos de especial protección constitucional, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden y, según las circunstancias del caso, deben adoptar la decisión de continuar prestando el servicio a un usuario moroso. Respecto de la no suspensión del servicio de acueducto a los sujetos de especial protección constitucional, se persigue un fin constitucionalmente legítimo, que es la garantía de la prestación eficiente, continúa e ininterrumpida de los servicios públicos a todos los usuarios y esa garantía es idónea para alcanzar el objetivo perseguido de total cobertura.

Atentamente,

**JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Atlántico

Edificio Nuevo del Congreso  
Carrera 7ª No. 8 - 86 Ofi 515

4325100 - Ext. 3506

jezmi.barraza@camara.gov.co





## Radicación- Proposiciones Plan Nacional de Desarrollo 2023

2 mensajes

Jezmi Lizeth Barraza Arraut HR <jezmi.barraza@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 13:05

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

Cordial saludo,







De manera atenta, nos permitimos realizar radicación virtual de proposiciones al Proyecto de Ley 338/2023 Cámara 274/2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

Atentamente,

JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT  
Representante a la Cámara  
Departamento del Atlántico

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

### 6 archivos adjuntos

-  **Proposición Aditiva PND-PPI 22-26 Avenida del Río Soledad Atlántico.pdf**  
290K
-  **JB\_Proposición Modificativa Art 5 PND-PPI Atlántico.pdf**  
307K
-  **Adiciónese el parágrafo 1 al artículo 66 del PND (2).pdf**  
299K
-  **Proposición eliminación arts 22 y 265 y modificación art. 16.pdf**  
369K
-  **Proposición Modificativa Art 88 PND.pdf**  
294K
-  **propos art 222, 189 y 187 (2).pdf**  
368K



**NÉSTOR LEONARDO RICO RICO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cundinamarca

Bogotá D.C., 1 de marzo de 2023


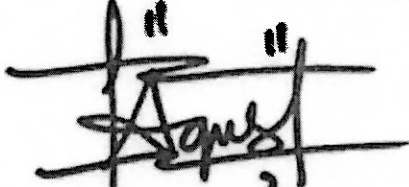
### PROPOSICION No.

De acuerdo con las actas de acuerdos del Guavio del 15 de septiembre de 2022 y del 19 de septiembre de 2022, firmadas en medio de la protesta pacífica en la hidroeléctrica por medio del cual el Gobierno Nacional se comprometió a adelantar la construcción del corredor-troncal El Guavio se propone que se agregue un artículo nuevo al proyecto de ley N° 338/2023 Cámara, 274/2023 Senado: Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA". Cuyo texto es el siguiente:

Artículo Nuevo. CORREDOR DEL GUAVIO.

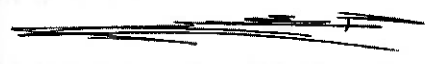
Se construirá el corredor vial Al Llano por El Guavio en Cundinamarca, Guasca-Gachetá-Ubalá-Gachalá-Palomas-Mámbita-San Pedro de Jagua-Medina- El Japón.

Suscriben la proposición los Honorables Congressistas:

	
<b>RICO RICO NÉSTOR LEONARDO</b> Representante a la Cámara Departamento de Cundinamarca	<b>ALEXANDER GUARÍN SILVA</b> Representante a la Cámara Departamento del Guainía

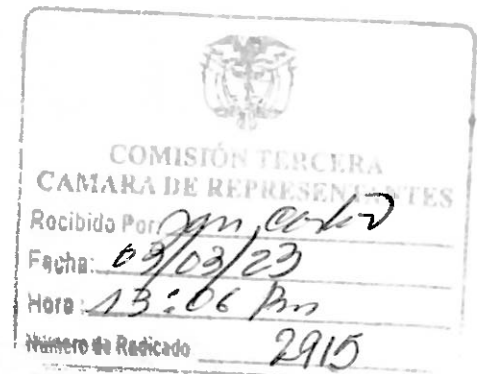


**NÉSTOR LEONARDO RICO RICO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cundinamarca

 <b>JAVIER ALEXANDER SANCHEZ REYES</b> Representante a la cámara Departamento de Vichada	
<b>JAVIER ALEXANDER SANCHEZ REYES</b>	<b>JOHN EDGAR PEREZ ROJAS</b>
Representante a la Cámara Departamento de Vichada	Representante a la Cámara Departamento del Quindío
 <b>JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS</b>	 <b>ALEXANDER BERMUDEZ LASSO</b>
Representante a la Cámara Departamento del Meta	Representante a la Cámara Departamento de Guaviare

**NÉSTOR LEONARDO RICO RICO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Cundinamarca



Bogotá D.C., 1 de marzo de 2023

**PROPOSICION No.**

De acuerdo con las actas de acuerdos del Guavio del 15 de septiembre de 2022 y del 19 de septiembre de 2022, firmadas en medio de la protesta pacífica en la hidroeléctrica por medio del cual el Gobierno Nacional se comprometió a adelantar la construcción del corredor-troncal El Guavio, se propone lo siguiente:

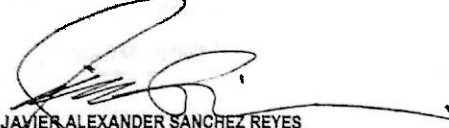



Modifícase el anexo A "Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI" Título "Inversiones estratégicas departamentales: Proyectos estratégicos para Cundinamarca" contenido en el Plan Plurianual de Inversiones que hace parte del artículo 5 del proyecto de ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", lo siguiente:

Proyecto	Transformaciones
Construcción, Mantenimiento y adecuación de la <i>Vía Al Llano por El Guavio</i> . Guasca-Gachetá-Ubalá-Gachalá-Palomas- Mámbita- San Pedro de Jagua-Medina- El Japón. Y los ramales hacia Junín y Gama-Gachalá.	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social, Transformación productiva y ordenamiento del territorio alrededor del agua.

Suscriben la proposición los Honorables Congresistas:

	
<b>RICO RICO NÉSTOR LEONARDO</b> Representante a la Cámara Departamento de Cundinamarca	<b>ALEXANDER GUARÍN SILVA</b> Representante a la Cámara Departamento del Guainía

**NÉSTOR LEONARDO RICO RICO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cundinamarca

 <p>JAVIER ALEXANDER SANCHEZ REYES Representante a la cámara Departamento de Vichada</p> <p><b>JAVIER ALEXANDER SANCHEZ REYES</b></p>	 <p><b>JOHN EDGAR PEREZ ROJAS</b></p>
Representante a la Cámara Departamento de Vichada	Representante a la Cámara Departamento del Quindío
 <p><b>JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS</b></p>	 <p><b>ALEXANDER BERMUDEZ LASSO</b></p>
Representante a la Cámara Departamento del Meta	Representante a la Cámara Departamento de Guaviare

## Proposiciones Corredor del Guavio (PND 2022\_2026)

1 mensaje

Nestor Leonardo Rico Rico HR <nestor.rico@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 13:06

Bogotá, D. C., marzo 3 de 2023

Doctora  
**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**  
Secretaria General Comisión Tercera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

Ref. Proposiciones Corredor del Guavio Plan Nacional de Desarrollo 2022\_2026

Por medio del presente me permito enviar adjunto proposiciones del asunto en mención para incluir en el articulado del proyecto de Ley N° 338/2023 Cámara, 274/2023 Senado; Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Cordialmente,

--

**NÉSTOR LEONARDO RICO RICO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Cundinamarca.

Correo: nestor.rico@camara.gov.co  
Calle 10 # 7 -50 Capitolio Nacional \_ Oficina 304  
Correspondencia: Carrera 7 # 8-68 \_ Edificio Nuevo del Congreso  
Teléfono: (091) 4325100 \_ Ext. 5349 Celular: 3208979569  
Bogotá D.C.



Libre de virus.www.avast.com

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



2 archivos adjuntos

 **Proposición Corredor del Guavio PND 2022\_2026 (2).pdf**  
256K

 **Proposición Corredor del Guavio PND 2022\_2026 (1).pdf**  
253K

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*


*"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"*

Modifíquese el **Artículo 13** del *Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"*:

**ARTÍCULO 13. ADSCRIPCIÓN DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO.**  
La Agencia de Renovación del Territorio -ART- estará adscrita al ~~Ministerio de la Igualdad y la Equidad~~ al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Alexandra Vásquez Ochoa

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Juan Carlos  
Fecha: 03/03/23  
Hora: 13:06 pm  
Número de Radicado: 2916



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **Artículo 22** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 22. CONSEJOS TERRITORIALES DEL AGUA.** Créense Consejos Territoriales del Agua en cada una de las eco regiones y territorios estratégicos priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026”, cuyo objeto será fortalecer la gobernanza multinivel, diferencial, inclusiva y justa del agua y el ordenamiento del territorio entorno al agua buscando la consolidación de territorios funcionales con enfoque de adaptabilidad al cambio climático. Para tal efecto, el gobierno nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el término de seis (6) meses reglamentará la conformación, funcionamiento y articulación de estos Consejos con otros espacios de participación y consulta previstos en los instrumentos de la política nacional de gestión integral del recurso hídrico, o la que haga sus veces, y en los instrumentos de ordenamiento del territorio.

Alexandra Vásquez Ochoa

LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
PACTO HISTÓRICO





## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

***"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"***

*Modifíquese el Artículo 23 del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:*

**ARTÍCULO 23. INTEROPERABILIDAD DE DETERMINANTES DEL ORDENAMIENTO Y OTRAS ÁREAS PRIORITARIAS.** Las entidades que definen y son responsables de la información de las determinantes del ordenamiento territorial, los territorios correspondientes a pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raudeles raizales y palenqueras y aquellas con competencia sobre las playas, playones, y las zonas delimitadas para la seguridad y defensa, deberán estructurar y disponer la información generada sobre estas decisiones de forma estandarizada, para lo cual en un plazo máximo de 3 años a partir de la promulgación de la presente ley, adoptarán e implementarán el Modelo de datos de administración del territorio definido por el Sistema de Administración del Territorio -SAT-.

**PARÁGRAFO.** La información de los territorios indígenas deberá interoperar con los determinantes del ordenamiento y áreas básicas primarias.

Alexandra Vásquez C

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**





PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

**"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

Modifíquese el **Artículo 37** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 37.** Modifíquese el artículo 80 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 80. GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT.** La Agencia Nacional de Tierras - ANT en su calidad de gestor catastral especial, levantará los componentes físico y jurídico del catastro, necesarios para los procesos de ordenamiento social de la propiedad o los asociados al desarrollo de proyectos estratégicos del orden nacional priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con regulación expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

La ANT como gestor catastral **especial** y las demás entidades u organismos productores de información a nivel predial tendrán la facultad de incorporar la información levantada de manera directa en el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC) o la herramienta que haga sus veces conforme con las condiciones definidas por el IGAC. Así mismo, podrán adelantar los procedimientos catastrales con efectos registrales, ordenando a los Registradores de Instrumentos Públicos su inscripción.

**PARÁGRAFO.** En lo que respecta a los territorios y territorialidades indígenas y a los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, las atribuciones conferidas a la ANT en este artículo solo aplicarán para los procesos referidos a la dotación, formalización, seguridad jurídica y protección de los mismos.

Alexandra Vásquez Ochoa

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
Pacto Histórico

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jin Carlos*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *13:06 pm*

Número de Radicado: *2919*





## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

***“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”***

*Modifíquese el Artículo 39 del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO 39. Modifíquese el artículo 4 de la Ley 160 de 1994, el cual quedará así:**

**ARTÍCULO 4.** El Sistema se compone de ocho subsistemas, con atribuciones y objetivos propios, debidamente coordinados entre sí. Su planificación deberá considerar las necesidades y los intereses específicos de las mujeres campesinas, afrocolombianas e indígenas; así como las garantías de los derechos territoriales de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Cada subsistema será liderado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en conjunto con una entidad adicional.

Tales subsistemas son:

1. De adquisición, adjudicación de tierras y de procesos agrarios para la reforma agraria, y garantía de derechos territoriales de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, coordinado por la Agencia Nacional de Tierras. Las entidades territoriales también podrán participar en la cofinanciación con la ANT en la compra de tierras en favor de quienes sean sujetos de la reforma agraria y la reforma rural integral.
2. De delimitación, constitución y consolidación de zonas de reserva campesina, delimitación, uso y manejo de playones y sabanas comunales y de organización y capacitación campesina coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
3. De ordenamiento territorial y solución de conflictos socioambientales para la reforma agraria, respetando el derecho a la objeción cultural de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
4. De acceso a derechos y servicios sociales básicos, infraestructura física, y adecuación de tierras, coordinado por la entidad que la Presidencia de la República designe.
5. De investigación, asistencia técnica, capacitación, transferencia de tecnología y diversificación de cultivos coordinado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
6. De estímulo a la economía campesina, familiar, comunitaria, de las economías propias indígenas y de las economías de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y

COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Escrito Por: *Juan Carlos*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *13:06 pm*  
Número de Radicado: *2920*

palenqueras, comercialización y fomento agroindustrial, coordinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

7. De crédito agropecuario y gestión de riesgos, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

8. De delimitación, constitución y consolidación de territorios indígenas y de territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, delimitación, uso, manejo y goce de los mismos, y fortalecimiento de la formación desde los saberes propios, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para los fines del artículo 43 de esta Ley, podrá contratarse con las estructuras propias de **gobierno indígena los pueblos étnicos** de acuerdo con la normatividad vigente.

En desarrollo de los planes, programas y actividades de los subsistemas a que se refiere este artículo, el Gobierno garantizará la participación, la concertación y el diálogo social con los distintos actores presentes en los territorios priorizados por la Reforma Rural Integral.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá convocar a las sesiones de los subsistemas a entidades que no los integran de manera permanente, a los representantes de los pueblos indígenas y a los representantes de los gremios del sector cuando se considere relevante su participación.

Alexandra Vásquez Ochoa

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
Pacto Histórico

## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

***“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”***

*Modifíquese el Artículo 40 del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:*

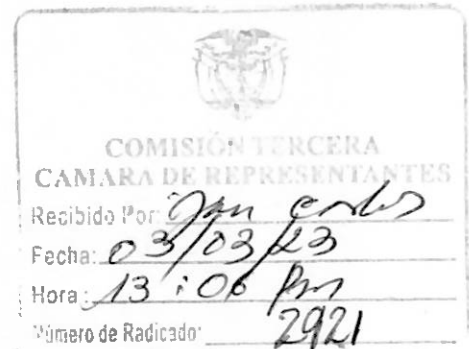
**ARTÍCULO 40. CREACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL SAT. Créase Créese y formalícese** el Sistema de Administración del Territorio -SAT-, como el conjunto de procesos, acuerdos interinstitucionales, marcos legales, estándares, infraestructuras de datos y tecnologías que se requieren para facilitar la colaboración armónica entre los distintos niveles de decisión pública, la participación de la ciudadanía, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y el uso de la información territorial en la toma de decisiones integrales y coordinadas y la adecuada prestación de servicios al ciudadano relacionados con derechos, restricciones y responsabilidades sobre la tenencia, uso, valor y desarrollo del territorio.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, reglamentará el Sistema de Administración del Territorio en coordinación con los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, en un término de dieciocho (18) meses desde la entrada en vigencia de esta ley. El Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará en la definición del esquema de gobernanza del Sistema, y determinará los criterios de seguimiento y evaluación de los procesos de entrega en el marco de la oferta institucional de las entidades que compondrán el mismo, para la simplificación de los instrumentos de planificación del territorio. Las asignaciones que realice el Gobierno nacional a este Sistema atenderán lo dispuesto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El instrumento normativo que formaliza el SAT en lo que respecta a los pueblos indígenas y a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, será objeto de consulta previa en el marco de la jurisprudencia nacional sobre la materia.

Alexandra Vásquez Ochoa

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
Pacto Histórico



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Jan Carlos*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *13:06 pm*  
Número de Radicado: *2921*



**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

**Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado**

**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **Artículo 50** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”:

**ARTÍCULO 50.** El Gobierno Nacional, a través de los ministerios de Defensa Nacional, del Interior y de Justicia y la Policía Nacional, en el marco del proceso de transformación policial, promoverá una nueva arquitectura institucional de la Policía Nacional, que incluirá la revisión de su traslado a un ministerio que garantice el fortalecimiento de su carácter civil y la incorporación y transversalización de los enfoques diferenciales, género y derechos humanos dentro de la institución.

**PARÁGRAFO.** El Ministerio de Defensa Nacional propenderá por el fortalecimiento de las capacidades de las Fuerzas Militares, para el desarrollo de operaciones contra estructuras armadas organizadas que con su accionar pongan en riesgo el orden constitucional vigente, sean contrarrestadas eficazmente.

Alexandra Vásquez Ochoa

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
Pacto Histórico

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *13:06 pm*

Número de Radicado: *2922*



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **Artículo 52** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”:

**ARTÍCULO 52. CREACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA CIUDADANA.** A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, créese el programa de renta ciudadana, el cual armonizará los programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS-. La Renta Ciudadana ~~estará a cargo del DPS, hará parte del Sistema de Transferencias y~~ consistirá en la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas de manera gradual y progresiva a los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socioeconómica, con la finalidad de aportar a la superación de la pobreza y promover la movilidad social. Los recursos para la ejecución de este programa deberán estar de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La focalización, montos, criterios de ingreso ~~y~~, permanencia y salida serán puestos en consideración de la Mesa de Equidad o quien haga sus veces.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS- contará hasta el 31 de diciembre de 2023 para definir, reglamentar, e implementar la armonización de los programas de transferencias monetarias existentes. Los beneficiarios de los programas actuales continuarán recibiendo los beneficios durante este proceso.

Alexandra Vásquez C

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
Pacto Histórico

**Justificación:** En el primer párrafo ya se está diciendo explícitamente que el programa de transferencias estará a cargo del DPS, por lo cual, se considera que la renta ciudadana está dentro este programa de transferencias y no es necesario mencionarlo nuevamente.

Por otra parte, estos programas están encaminados en la población que los necesite y por tanto lograr superar esta condición de vulnerabilidad, de manera que, se propone que que también exista el componente de salida de estos programas para que puedan verse focalizadas en diferentes actores de esta población.

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jan Carlos  
Fecha: 03/03/23  
Hora: 13:06 pm  
Número de Radicación: 2923





PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

*“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”*

Modifíquese el **Artículo 59** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**ARTÍCULO 59.** Modifíquese el artículo 74 de la Ley 1753, el cual quedará así:

**POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DIGNO Y DECENTE.** El Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Trabajo construirá y adoptará la Política Pública de Trabajo Digno y Decente, con enfoque diferencial, territorial y de género, que tendrá como dimensiones: la promoción de empleo e ingresos dignos, la extensión de la protección social, la garantía de los derechos fundamentales del trabajo, y el ejercicio del diálogo social y tripartismo. Además, incorporará planes, programas y proyectos específicos para las personas trabajadoras de las zonas rurales.

**PARÁGRAFO.** El Gobierno nacional propenderá por la formulación e implementación participativa de Políticas Públicas de trabajo digno y decente en los niveles departamentales y municipales, así como regionales y demás niveles pertinentes. Estas políticas incorporarán estrategias locales de desarrollo, programas que incentiven el trabajo en la población joven y; un enfoque específico de trabajo decente para las zonas rurales que contribuya a la implementación de los acuerdos de paz, y el cierre de brechas de género.

Alexandra Vásquez Ochoa

LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
PACTO HISTÓRICO

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Jan Carlo

Fecha: 03/03/23

Hora: 13:06 pm

Número de Radicado: 2924



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

*“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”*

Modifíquese el **Artículo 69** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado *“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”*

**ARTÍCULO 69.** Modifíquese el inciso 3° del artículo 80 del Código de Comercio, el cual quedará así:

El Gobierno nacional fijará el número de miembros que conformarán la Junta Directiva de cada cámara, incluidos los representantes del Gobierno nacional, dentro de los cuales, como mínimo, uno de ellos podrá proceder de las unidades económicas de la economía popular y comunitaria respetando el principio de paridad, caso en el cual no se aplicarán los requisitos señalados para los demás miembros de junta. La determinación del número de miembros de la Junta Directiva se hará teniendo en cuenta el número de afiliados en cada una y la importancia comercial de la correspondiente circunscripción

Alexandra Vásquez Ochoa

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jan Carlos*

Fecha: *03/03/20*

Hora: *13:06 pm*

Número de Radicado: *2925*



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **Artículo 77** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**ARTÍCULO 77. CENSO ECONÓMICO NACIONAL.** El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- realizará el Censo Económico de Colombia que tiene como objetivo obtener información estadística que permitirá caracterizar y actualizar información de las unidades económicas que desarrollan actividades industriales, comerciales, de servicios, construcción y transporte que estén ubicadas en el territorio nacional en el año 2024, incorporando las unidades que pertenecen a la Economía Popular. Con posterioridad a los cinco (5) años de la realización del Censo Económico, se llevará a cabo un conteo intercensal, el cual contribuirá en el monitoreo, seguimiento y actualización de información. Con el fin de optimizar los costos de las operaciones de recolección de información, el DANE realizará un amplio aprovechamiento de registros administrativos siguiendo las buenas prácticas internacionales sobre censos basados en registros.

Alexandra Vásquez Ochoa

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**

**Justificación:** Es necesaria la especificación de que se está hablando de unidades económicas, las cuales son las que desarrollan las actividades en mención, de lo contrario no especifica a qué unidades hace referencia y no es del todo claro.

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jan Cely*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *13:06 pm*

Número de Radicado: *2926*



**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

**Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado**

**"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

Modifíquese el **Artículo 80** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

**ARTÍCULO 80.** Modifíquese el artículo 23 de la Ley 905 de 2004, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 23. CÁMARAS DE COMERCIO.** Las Cámaras de Comercio destinarán un porcentaje de los recursos que reciben o administran por concepto de prestación de servicios públicos delegados, incluidos los previstos en el artículo 182 de la Ley 1607 de 2012, para cubrir parte de la financiación de los programas de desarrollo empresarial que ejecuta y coordina el Ministerio de Comercio, Industria, y Turismo, con el fin de complementar los recursos de Presupuesto General de la Nación que se destinan para este propósito en el Presupuesto General de la Nación. Dicho porcentaje será definido y reglamentado por parte del Gobierno nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con criterios proporcionales a los ingresos de las Cámaras de Comercio.

Alexandra Vásquez Ochoa

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Juan Carlos*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *19:06 pm*  
Número de Radicado: *2927*





PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

***“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”***

*Modifíquese el Artículo 85 del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO 85. INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA.**

La Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- podrá estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público-Privada -APP- , para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública, con el fin de ampliar la provisión de infraestructura social y productiva, de acuerdo con la priorización de la cabeza del sector correspondiente, en articulación con las entidades territoriales a diciembre de 2026.

Alexandra Vásquez Ochoa

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jan Coli?*

Fecha: *03/09/23*

Hora: *13:06 pm*

Número de Radicado: *2928*



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

**"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

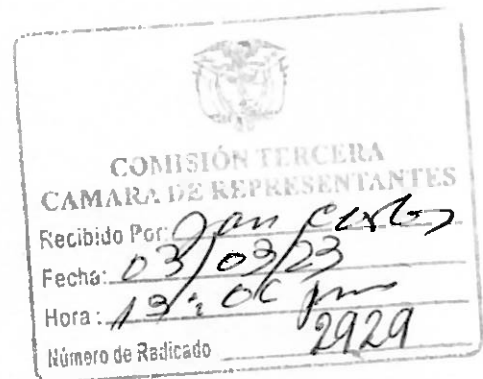
Modifíquese el **Artículo 86** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

**ARTÍCULO 86.** De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2281 de ~~2022~~ 2023, el Ministerio de Igualdad y Equidad en el marco del Sistema Nacional de Cuidado, creará, fortalecerá e integrará una oferta de servicios para la formación, el bienestar, la generación de ingresos, fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas así como servicios de cuidado y de desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo, a saber: niños, niñas y adolescente, personas con discapacidad y, personas mayores y personas dependientes con enfermedad grave o crónica.

**PARÁGRAFO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad definirá los criterios de identificación y selección de los potenciales beneficiarios de los servicios ofertados en el marco del Sistema Nacional de Cuidado.

Alexandra Vásquez Ochoa

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**





PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **Artículo 93** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**ARTÍCULO 93.** Modifíquese los incisos 1 y 2 del artículo 24 del Decreto Ley 353 de 1994, los cuales quedarán así:

A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, el Gobierno nacional apropiará anualmente un valor equivalente al 4% de la nómina anual del personal vinculado al Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, con carácter de subsidio para vivienda, como parte de los programas ordenados por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, para la Fuerza Pública.

El valor de los subsidios de vivienda para cada categoría será establecido por la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y deberá consultar la capacidad financiera de la empresa. Este subsidio no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Alexandra Vásquez C

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Juan Carlos  
Fecha: 08/03/23  
Hora: 13:06 pm  
Número de Radicado: 2930



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

*“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”*

Modifíquese el **Artículo 94** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado *“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”*

**ARTÍCULO 94. MECANISMO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIAS Y ACTOS DE DISCRIMINACIÓN A POBLACIÓN LGBTIQ+.** El Ministerio de Igualdad y Equidad en articulación con el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Cultura, el Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación, junto con la participación de la Comisión Accidental de Diversidad Sexual del Congreso de la República, el Ministerio Público, representantes de la academia y organizaciones sociales, conformarán un mecanismo de coordinación interinstitucional para la formulación, definición y monitoreo de rutas, procesos y procedimientos de prevención, atención e investigación oportuna a casos de violencias contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en conexidad con el Sistema Nacional LGBTIQ+ o el que haga sus veces.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las entidades territoriales propenderán por la creación de mesas interinstitucionales para el abordaje de violencias y actos discriminatorios en contra de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad reglamentará el funcionamiento del mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a población LGBTIQ+.

Alexandra Vásquez Ochoa

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
PACTO HISTÓRICO

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *13:06*

Número de Radicado: *2931*





PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

**"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

Modifíquese el **Artículo 95** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

**ARTÍCULO 95. FONDO CUENTA MINDEPORTE.** Créese el Fondo Cuenta del Ministerio del Deporte, como cuenta especial sin personería jurídica, para el desarrollo de proyectos y/o actividades de acuerdo con su función que estén permitidos dentro de la normatividad vigente. Este Fondo tendrá como fuente de financiación, los recursos que se generen por concepto de la prestación y venta de bienes y servicios, arrendamiento; y las donaciones o apoyos recibidos a favor del Ministerio del Deporte. Parágrafo: Los recursos del Fondo deberán destinarse a los siguientes objetivos:

1. Financiar, total o parcialmente, planes, programas, actividades especiales en proyectos de posicionamiento y liderazgo deportivo y fomento y desarrollo del Ministerio del Deporte.  
2. Fomentar y apoyar, a través de medidas específicas de financiamiento, el deporte escolar.

3. Apoyar financieramente la investigación en ciencias del deporte.

**4. Fomentar la participación de las mujeres en el deporte a través de un programa especial de financiamiento en los centros educativos.**

Alexandra Vásquez Ochoa

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
PACTO HISTÓRICO

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *13:06 pm*

Número de Radicado: *2932*



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **Artículo 118** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**Artículo 118** Adiciónese el párrafo cuarto del artículo 11 de la Ley 1341 de 2009.

**PARÁGRAFO 4.** Con el fin de fomentar la oferta de servicios de conectividad a usuarios finales, maximizar el bienestar social e incentivar el acceso a internet como servicio público esencial, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que sean titulares de permisos para el uso del espectro radioeléctrico identificado para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT), deberán compartir el espectro radioeléctrico, ~~sin que se genere contraprestación económica o remuneración adicional alguna~~, en los lugares en que no hagan uso de este recurso con otros proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que brinden acceso a internet fijo residencial minorista en zonas rurales, apartadas y de difícil acceso, y que al momento de la solicitud de compartición al titular del permiso, tengan menos de treinta mil (30.000) accesos a nivel nacional.

Los asignatarios de permisos para uso del espectro radioeléctrico IMT podrán compartir este recurso, en los lugares y condiciones que determine el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En todo caso la compartición de que trata este párrafo deberá ser sometida a autorización previa por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los seis meses siguientes de entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará la materia, teniendo en cuenta los criterios previstos en este artículo.

Alexandra Vásquez Ochoa

LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
PACTO HISTÓRICO

**Justificación:** Hay proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que tienen menos de treinta mil (30.000) que pueden reconocer alguna remuneración por mínima que sea por el uso del espectro radioeléctrico a las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT), quienes tienen que pagar por el uso del mismo. Adicionalmente, se agrega los meses que tiene el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para reglamentar la materia.

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *13:06 pm*

Número de Radicado: *2933*



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **Artículo 119** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**Artículo 119** .Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 12 de la Ley 1369 de 2009, el cual quedará así:

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** La Comisión de Regulación de Comunicaciones adelantará un proyecto regulatorio en los seis meses siguientes a la expedición de la presente ley, en el que se definirá la procedencia de exceptuar del régimen de libertad de tarifas, y de mantener o eliminar el esquema de regulación de tarifa mínima a los servicios de mensajería expresa que tengan como fin la distribución de objetos postales masivos y su interconexión entre operadores.

De concluirse que debe mantenerse el esquema de regulación de tarifa mínima, las actividades que efectúen los operadores de mensajería expresa diferentes a la recepción, clasificación, transporte y entrega de los objetos postales, se considerarán servicios adicionales, los cuales no podrán ser incluidos en el cálculo de la tarifa mínima.

Alexandra Vásquez Ochoa

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
PACTO HISTÓRICO

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *18:00 pm*

Numero de Radicado: *2934*





## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

**Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado**

**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **Artículo 121** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**Artículo 121.** Adiciónese los párrafos transitorios tercero y cuarto al artículo 36 de la Ley 1341 de 2009, así:

**PARÁGRAFO TRANSITORIO TERCERO.** Las personas que provean el servicio de acceso a Internet fijo residencial minorista que, al 30 de junio de 2023, tengan entre uno (1) y menos de treinta mil (30.000) accesos a nivel nacional y que no se hayan incorporado en el Registro Único de TIC, según lo indicado en el artículo 15 de la presente Ley, se exceptúan del pago de la contraprestación periódica de que trata el presente artículo, por el término de dos (2) años cinco (5) años, contados desde la fecha en la cual queden incorporados en el Registro Único de TIC.

Para acceder a la excepción de que trata este párrafo, la persona proveedora del servicio, deberá quedar incorporada en el Registro Único de TIC dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de reglamentación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Quienes sean beneficiados con la excepción de que trata el presente párrafo, no les aplicará lo dispuesto en el artículo 15 de esta Ley, por una única vez.

La excepción en el pago dejará de ser aplicable si posterior a la aprobación, los proveedores beneficiarios llegan a ser controlantes de manera directa o indirecta de otra(s) sociedad(es) o controlados de manera directa o indirecta por parte de otra(s) sociedad (es) a través de cualquier operación o figura jurídica, sin limitarse a adquisiciones, fusiones, escisiones o cualquier forma de transformación societaria.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reglamentará en los seis meses siguientes de entrada en vigencia de la presente ley, entre otras condiciones, las de acceso al beneficio del presente artículo, las inversiones y actualizaciones tecnológicas para proveer Internet por parte de estos operadores, así como los mecanismos de verificación de su cumplimiento.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la reglamentación que expida el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en virtud del presente artículo dará lugar a la terminación de la excepción del pago de la contraprestación dispuesta en el presente párrafo transitorio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO CUARTO.** Con el fin de promover la masificación del acceso a Internet en todo el territorio nacional, los proveedores de redes y servicios de

RECIBIDO TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jan Carlos*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *17:06 pm*

Número de Radicado: *2935*



telecomunicaciones que proveen el servicio de acceso a Internet fijo residencial minorista que, al 30 de junio de 2023 tengan ~~por lo menos un (1) acceso~~ y menos de treinta mil (30.000) accesos a nivel nacional, se exceptúan del pago de la contraprestación periódica a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por dos (2) cinco (5) años, contados desde la aprobación del plan de inversiones por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La excepción en el pago dejará de ser aplicable si los proveedores beneficiarios llegan a ser controlantes de manera directa o indirecta de otra(s) sociedad(es) o controlados de manera directa o indirecta por parte de otra(s) sociedad (es) a través de cualquier operación o figura jurídica, sin limitarse a adquisiciones, fusiones, escisiones o cualquier forma de transformación societaria.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reglamentará entre otras condiciones, las de acceso al beneficio del presente artículo, las inversiones y actualizaciones tecnológicas para proveer Internet por parte de estos operadores, así como los mecanismos de verificación de su cumplimiento.

Esta exención se hará por una única vez y no cobijará a operadores que ya hayan sido beneficiarios de exenciones en el pago de contraprestación de manera previa a la entrada en vigencia de la presente Ley. El incumplimiento de las condiciones establecidas en la reglamentación que expida el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en virtud del presente artículo, dará lugar a la terminación de la excepción del pago de la contraprestación dispuesta en el presente párrafo transitorio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Alexandra Vásquez

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**

**Justificación:** lo ideal sería eliminar estos párrafos transitorios, pues con el objetivo de incentivar el Registro Único de TIC y el pago de la contraprestación periódica a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en proveedores minoristas de redes y servicios de telecomunicaciones se les exceptúa del cumplimiento de la Ley, en este sentido, no se considera un método eficiente. No obstante, entendiendo la existencia de proveedores minoristas se solicita modificar la excepción de 5 años a 2 años.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el Artículo 129 del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

ARTÍCULO 129. CONDONACIÓN O RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1608 DE 2013. Para garantizar la continuidad de los servicios de salud y fomentar la inversión en la red pública hospitalaria, condónese toda la obligación que las entidades territoriales tengan con la Nación a la entrada vigencia de la presente Ley por concepto de los recursos que, en el marco del artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, les hubieren asignado para el pago de deudas reconocidas y no pagadas en el régimen subsidiado, y que no hubieren reintegrado, cuando se presenten y aprueben proyectos de inversión en infraestructura, dotación y suministros de instituciones de salud públicas en su ámbito territorial para ejecutarse dentro del término de cuatro (4) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentará los lineamientos de los proyectos de inversión, los requisitos y demás condiciones que dan lugar a la condonación, según lo dispuesto en el presente artículo.

Los recursos que no sean condonados deberán reintegrarse en su totalidad dentro de los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley y se autoriza al Ministerio de Salud y Protección Social para efectuar el descuento de los montos adeudados con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones de Libre Inversión, en los términos señalados en el inciso 4 del numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, cuando las entidades territoriales hayan informado al Ministerio de Salud y Protección Social, que dicho reintegro se efectuaba con cargo a los recursos de regalías y no hayan efectuado el respectivo trámite de solicitud para la ejecución de estos.

Los recursos reintegrados a la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud -ADRES-, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, en el marco del artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, serán destinados para la financiación de las atenciones en salud a la población migrante no afiliada y población no afiliada al Sistema de Seguridad Social en salud en la clasificación A y B del SISBEN IV en lo no cubierto con subsidios a la demanda. El Ministerio de Salud y Protección Social, con base en la disponibilidad de recursos efectuará la distribución de estos a los departamentos y distritos, y la ADRES efectuará el giro directo a la red prestadora de servicios de salud.

Alexandra Vásquez C

LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA Representante a la Cámara por Cundinamarca PACTO HISTÓRICO

Justificación: Es necesario financiar las atenciones de la salud de la población no afiliada al sistema de Seguridad Social en salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda, para ello, se sugiere utilizar como instrumento de focalización el SISBEN IV, generando a su vez incentivo en su uso.

COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES Recibido Por: [Signature] Fecha: 03/03/23 Hora: 17:06 [Signature] 2936



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **Artículo 130** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**ARTÍCULO 130. DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD-IETS.** El Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud-IETS, entidad descentralizada indirecta o de segundo grado del orden nacional, estará adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y, los gastos de funcionamiento e inversión del IETS serán cubiertos por el citado Ministerio, para lo cual deberá destinar y transferir los recursos necesarios de su presupuesto. Se realizará la transición del IETS con el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Alexandra Vásquez C

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**

**Justificación:** El acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública permitirá una reestructuración del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud que fortalezca su gestión en observancia a los principios de la función pública y los derechos laborales de los actuales miembros del IETS.

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *13:06 pm*

Número de Radicado: *2937*



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el Artículo 132 del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**ARTÍCULO 132.** Modifíquese el artículo 65 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:  
**ARTÍCULO 65. PLANES MAESTROS DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN SALUD -PMIDS- DEPARTAMENTALES O DISTRITALES Y NACIONAL.** Cada diez (10) años, en sincronía con el período del Plan Decenal de Salud, el Gobierno nacional preparará y formulará el Plan Maestro de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud -PMIDS- con la participación de las secretarías de salud departamentales y distritales, o quién haga sus veces, proponiendo dentro de los doce (12) meses iniciales de **Gobierno nacional**, un plan maestro de inversiones públicas en infraestructura y dotación en salud, en el cual se incluirán las destinadas a infraestructura, así como la dotación, equipamiento y equipos biomédicos que el Ministerio de Salud y Protección Social determine, que sean de control especial, y no especial en lo que se considere prioritario, conforme a la metodología que defina el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social.

Las secretarías de salud departamentales y distritales, o quién haga sus veces, deberán presentar cada cuatro (4) años los Planes de Inversión dentro de los seis (6) primeros meses, en concordancia con el periodo de gobierno **municipal, distrital o departamental**, y podrán hacer ajustes a los PMIDS, cada cuatro (4) años, o cuando se presenten contingencias que ameriten una revisión y ajuste.

El Ministerio de Salud y Protección Social y las entidades territoriales harán el seguimiento sobre los mismos, se priorizarán inversiones que requieran acompañamiento de la Nación en el mediano plazo, de acuerdo con la disponibilidad fiscal, articulando fuentes de financiación, según la reglamentación que se expida para el efecto. El Plan Maestro de Infraestructura y Dotación en Salud Nacional -PMIDSN comenzará a regir a partir del año 2024.

Alexandra Vásquez

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**

**Justificación:** Se precisan los gobiernos a los cuales hace referencia el artículo.

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jay Carlos*  
Fecha: *03/03/23*  
Número: *13-96*  
Número de Radicado: *2938*



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

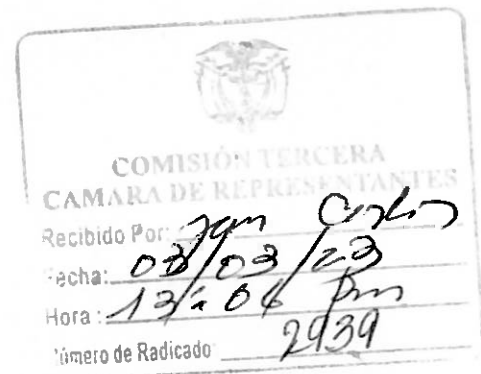
Modifíquese el **Artículo 146** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**ARTÍCULO 146. CONSEJO NACIONAL DE ECONOMÍAS CULTURALES Y CREATIVAS.** Créese el Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas como instancia coordinadora intersectorial que facilite la construcción de lineamientos de política pública alrededor del sector de las culturas, las artes y los saberes. A través de esta instancia, el Estado promoverá el fortalecimiento de las instituciones públicas, privadas, mixtas y populares, orientadas a la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de los procesos productivos del sector de las culturas, las artes y los saberes, que garanticen la creación, producción, circulación y apropiación de las expresiones artísticas y culturales en todo el territorio nacional.

El Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas, en adelante, sustituirá la institucionalidad que había sido designada al Consejo Nacional de Economía Naranja mediante el artículo 7 de la Ley 1834 de 2017. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Cultura reglamentará la conformación, funcionamiento y competencias del Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas en los seis meses siguientes de entrada en vigencia de la presente ley.

Alexandra Vásquez O

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**









**ALEXANDRA**  
VÁSQUEZ

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

**Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado**

**"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

Modifíquese el **Artículo 149** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

**ARTÍCULO 149. SISTEMA NACIONAL DE CIRCULACIÓN DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.** Créese el Sistema Nacional de Circulación de las Culturas, las Artes y los Saberes como el conjunto de actores, procesos, y relaciones el cual servirá como herramienta para la implementación efectiva de las diferentes iniciativas que permitan fortalecer la circulación artística y cultural a nivel nacional e internacional.

El Sistema diseñará, formulará e implementará las diferentes apuestas para fortalecer las expresiones y de Circulación de las Culturas, las Artes y los Saberes para orientar y brindar los lineamientos, técnicos, administrativos, jurídicos y presupuestales que permitan el impulso, fortalecimiento y dignificación del quehacer artístico y cultural de todos los territorios del país.

**PARÁGRAFO. El Sistema Nacional de Circulación de las Culturas, las Artes y los Saberes deberá articularse con el Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz**

Alexandra Vásquez Ochoa

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**

COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por	gan Carlos
Fecha:	03/03/23
Hora:	13:06 pm
Número de Radicado:	2940





## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

**Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado**


**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **Artículo 159** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**Artículo 159. PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA.** Los actores que integran el Sistema de Justicia podrán reformar y/o actualizar cada dos años el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017 – 2027. Los organismos de control actuarán en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

*Alexandra Vásquez Ochoa*

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jan Carlo</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>13:06 pm</i>
Número de Radicado:	<i>2941</i>





## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

*“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”*


Modifíquese el **Artículo 162** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**ARTÍCULO 162. FORTALECIMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA.** El Gobierno nacional diseñará e implementará un plan destinado al fortalecimiento y mejora de los servicios prestados por las Comisarías de Familia, que garanticen el enfoque de género e interseccional, la prevalencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes así como la estandarización en los registros de las medidas de protección, las sanciones impuestas y otros datos con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto de la familia. Los registros, datos e información con la que cuenten las comisarías de familia deben ser interoperables con los sistemas de información en la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial.

Con el fin de adecuar la institucionalidad para el ejercicio de las funciones de inspección, control y vigilancia de las Comisarías de Familia, el numeral 4 del artículo 32, el artículo 33 y el capítulo VII de la Ley 2126 de 2021, entrarán a regir a partir del 04 de agosto de 2024.

*Alexandra Vásquez Ochoa*

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
PACTO HISTÓRICO

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Juan Carlos</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>15:06 pm</i>
Numero de Radicado:	<i>2942</i>





## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*


*"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"*

Modifíquese el **Artículo 166** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

**ARTÍCULO 166.** Modifíquese el inciso primero del artículo 99 de la Ley 1708 de 2014, el cual quedará así: Es una forma de administración de bienes afectados con medidas cautelares o sobre los cuales se haya declarado la extinción de dominio, ya sean muebles e inmuebles, sociedades, personas jurídicas, establecimientos de comercio o unidades de explotación económica, en virtud del cual se designa una persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad necesarias para que las administre, cuide, mantenga, custodie y procure que continúen siendo productivas y generadores de empleo. En su ~~asignación~~ **designación** será prioritario el acceso para población sujeto de enfoque diferencial, con énfasis en sujetos de especial protección constitucional, sujetos de reforma agraria y organizaciones populares de mujeres y jóvenes.

*Alexandra Vásquez*

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jany codes</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>13:06 Pm</i>
Número de Radicado:	<i>2943</i>







PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

Recibido Por: Juan C. Fecha: 03-18-23 Hora: 13:06 PM Numero de Radicado: 2944

Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Modifíquese el Artículo 185 del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

ARTÍCULO 185. Modifíquese el artículo 175 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 175. REGISTRO NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES Y REMOCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO. Créese el Registro Nacional de Reducción de las Emisiones y Remoción de Gases de Efecto Invernadero - RENARE-. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará el funcionamiento y definirá la administración de este registro, y podrá implementar las soluciones tecnológicas y condiciones de operatividad con otras herramientas tecnológicas del Sistema Nacional de Información Ambiental -SIAC- o con herramientas tecnológicas de naturaleza pública, privada o mixta, nacionales o internacionales que se requieran para su funcionamiento. Toda persona, natural o jurídica, pública, privada o mixta que pretenda optar a pagos por resultados, o compensaciones similares, incluyendo transferencias internacionales, o que pretenda demostrar resultados en el marco del cumplimiento de las metas nacionales de cambio climático establecidas bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático -CMNUCC-, como consecuencia de iniciativas de mitigación que generen reducción de las emisiones y remoción de gases de efecto invernadero -GEI- en el país, deberá registrarse previamente en el RENARE, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Las transferencias internacionales deberán cumplir los compromisos nacionales frente al cambio climático en consonancia con lo previsto en el Acuerdo de París y la CMNUCC. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará el sistema de contabilidad de reducción de las emisiones y remoción de GEI -SCRR GEI- y el sistema de monitoreo, reporte y verificación de mitigación a nivel nacional -Sistema MRV de mitigación-; definirá las líneas base sectoriales estandarizadas; así como las condiciones, criterios y requisitos para la validación y verificación de las iniciativas de mitigación de GEI, y los requisitos aplicables a los programas de GEI o estándares de carbono que se utilicen en las iniciativas de mitigación de GEI, que permitan fortalecer la integralidad y confiabilidad de los resultados de mitigación que aportan a las metas nacionales ante la CMNUCC. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM- establecerán los niveles de referencia de emisiones forestales para la implementación de la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques -REDD+-, de acuerdo con los parámetros establecidos por la CMNUCC. Toda reducción de emisiones y remoción de GEI debe ser validada y verificada. Dicha validación y verificación podrá ser adelantada por personas naturales o jurídicas independientes y competentes, las cuales podrán ser públicas o privadas, de primera parte, o acreditadas en el caso de tercera parte, según aplique.

PARÁGRAFO 1. Los resultados de mitigación obtenidos por el Gobierno nacional en el marco de programas nacionales o territoriales de reducción de las emisiones y remoción de GEI, no podrán ser posteriormente ofertados a través de proyectos en el mercado de carbono.

PARÁGRAFO 2. Los titulares de las iniciativas de mitigación de gases de efecto invernadero deberán cumplir lo previsto en la normativa en materia ambiental, social y

económica y, para el caso de las iniciativas de mitigación de gases de efecto invernadero del sector Agricultura, Silvicultura y Otros Usos del Suelo -AFOLU, cumplir las salvaguardas sociales y ambientales definidas por la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático -CMNUCC, y adoptadas por el país a través de su Interpretación Nacional de Salvaguardas Sociales y Ambientales, incluida la consulta previa libre e informada de ser procedente, cuando el proyecto verse sobre áreas con presencia de comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y las demás herramientas, condiciones, criterios y requisitos que sean definidos en el marco del Sistema Nacional de Salvaguardas. Todas las iniciativas de mitigación dentro de su sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación deberán monitorear, reportar y verificar la implementación de la normativa en materia ambiental, social y económica, y de ser aplicable, la implementación de las salvaguardas sociales y ambientales, durante todas las fases, lo cual será objeto de evaluación de la conformidad. El gobierno nacional reglamentará la materia.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Las normas reglamentarias del artículo 175 de la Ley 1753 de 2015, anteriores a las disposiciones contenidas en el presente artículo, continuarán vigentes hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expida una nueva reglamentación.

Alexandra Vásquez

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**

**Justificación:** el articulado que se pretende cambiar estipula que las personas naturales o jurídicas que validen y verifiquen toda reducción de emisiones y remoción de Gases de Efecto Invernadero deben ser independientes y competentes. Por ende, el nuevo articulado no puede desmejorar las condiciones de idoneidad en las personas naturales o jurídicas referidas, de ahí que, se propone mantener los calificativos de **independencia y competencia**.

## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **Artículo 192** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**ARTÍCULO 192. PROYECTOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS.** Se podrán desarrollar proyectos bajo esquemas de Asociaciones Público-Privadas -APP-, enmarcadas dentro de la Ley 1508 de 2012, que tengan por objeto la conservación, protección, restauración y reforestación de los recursos naturales renovables. El Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentará la materia.

**Parágrafo: El Estado propenderá que los proyectos se desarrollen en hectáreas afectadas por la deforestación y minería ilegal. Al igual que en ecosistemas frágiles y afectados por la ganadería extensiva, sin perjuicio del derecho a la propiedad privada.**

Alexandra Vásquez C

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**

**Justificación:** es importante que el Estado dirija este proyecto en zonas diferenciales y prioritarias, como los casos mencionados en el parágrafo propuesto. Como el fin propuesto es que toda actividad que realice el ser humano no afecte la capacidad de generaciones futuras, el Estado debe velar para que las APP beneficien los ecosistemas afectados por la deforestación, minería ilegal y ganadería extensiva.

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*

Fecha: *09/03/23*

Hora: *13:06 pm*

Número de Radicado: *2945*



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el Artículo 198 del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

ARTÍCULO 198. Modifíquese el artículo 35 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 35. PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS A ESTABILIZAR.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía, o la entidad delegada, establecerán la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución de dichos combustibles que hacen parte del mercado regulado. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá determinar los mecanismos diferenciales de estabilización de los precios de referencia de venta al público de los combustibles regulados, así como los subsidios a los mismos, que se harán a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles -FEPC-, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y progresividad. El mecanismo de estabilización previsto por el FEPC no afectará los impuestos de carácter territorial.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las compensaciones al transporte, los subsidios, los incentivos tributarios y los mecanismos diferenciales de estabilización de precios podrán reconocerse y entregarse de manera general, focalizada o directa al consumidor final en la forma que determine el Gobierno nacional mediante el uso de nuevas tecnologías. ~~El Gobierno nacional determinará~~ El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía determinarán el criterio de focalización.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Dado que el sector de biocombustibles tiene relación directa con el sector agrícola y tiene un efecto oxigenante en los combustibles líquidos, el porcentaje de biocombustibles dentro de la mezcla de combustibles líquidos deberá ser regulado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Minas y Energía. La modificación al porcentaje de biocombustibles dentro de la mezcla de combustibles líquidos deberá contar con concepto fiscal favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público previo a la expedición del respectivo acto administrativo.

Alexandra Vásquez C

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
PACTO HISTÓRICO

**Justificación:** deben precisarse los Ministerios que por funciones se ven involucrados, por lo que se propone que se especifique que será el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía quienes determinarán el criterio de focalización.

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Janis Godoy*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *13:06/m*  
*2946*



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Modifíquese el Artículo 199 del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

**ARTÍCULO 199. CONTROL DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ZONAS DE FRONTERA.** Para efectos de la aplicación del inciso 4 del artículo 6 de la Ley 2135 de 2021 se entenderá que el volumen de combustibles líquidos derivados del petróleo con beneficios tributarios y económicos se asignará directamente a los habitantes de los municipios declarados como zonas de frontera con el fin de focalizar de manera eficiente el reconocimiento al consumidor final.

~~El Gobierno nacional definirá~~ El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía definirán la metodología para aplicar este beneficio y los mecanismos de control de la saturación de mercado en el segmento de distribución mayorista y minorista de combustibles líquidos del petróleo en zonas de frontera, determinando las herramientas de mitigación de riesgos de proliferación de distribuidores.

Para la expedición de la licencia de construcción de las estaciones de servicio y plantas de almacenamiento, se deberá contar previamente con concepto de saturación de mercado emitido por el Ministerio de Minas y Energía, el cual que deberá estar articulado con las entidades territoriales y se basará en datos como número de habitantes, parque automotor, área del municipio, estaciones de servicio o plantas de abastecimiento existentes, entre otros aspectos que resulten del análisis de los estudios que adelante esa entidad.

Alexandra Vásquez C

LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
PACTO HISTÓRICO

**Justificación:** se propone precisar que serán el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía los encargados de definir la metodología para aplicar el beneficio del que trata el presente artículo, ya que el término de *Gobierno Nacional* resulta vago y abstracto. Por otro lado, también se propone que el Ministerio de Minas y Energía trabaje de forma articulada con las entidades territoriales para el concepto de saturación de mercado, esto, con el fin de agilizar la expedición de licencia de construcción de las estaciones de servicio y plantas de almacenamiento. De no ser así, puede que el centralismo haga más engorroso el trámite.

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Jan Carlos  
Fecha: 03/03/23  
Hora: 13:00 pm  
Número de Radicado: 9917





PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **Artículo 200** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**ARTÍCULO 200.** Modifíquese el artículo 41 de la Ley 2099 de 2021, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 41. FONDO ÚNICO DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS – FONENERGÍA.** El Fondo Único de Soluciones Energéticas -FONENERGÍA-, funcionará como un fondo cuenta administrado por el Ministerio de Minas y Energía.

El objeto del Fondo Único de Soluciones Energéticas – FONENERGÍA- será la coordinación, articulación y focalización de las diferentes fuentes de recursos para financiar y realizar planes, proyectos y programas de mejora de la calidad en el servicio, expansión de la cobertura energética y normalización de redes a través de soluciones de energía eléctrica y gas combustible, con criterios de sostenibilidad ambiental y progreso social, bajo esquemas de servicio público domiciliario o diferentes a este. En desarrollo de su objeto podrá atender emergencias en las Zonas no Interconectadas -ZNI-, invertir en acometidas y redes internas, así como en mecanismos de sustitución hacia Fuentes no Convencionales de Energía -FNCE- y combustibles más limpios, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno nacional.

El Fondo Único de Soluciones Energéticas – FONENERGÍA- contará con un Comité de Administración, cuya integración y funciones se determinarán por el Gobierno nacional; y sus recursos se administrarán en dos subcuentas, una para financiar los programas y proyectos relacionados con el sector energía y otra para aquellos del sector gas combustible. En este comité, el Gobierno Nacional deberá garantizar que la mitad de los miembros del Comité de Administración sean independientes del Gobierno y cuenten con un reconocido prestigio profesional o académico.

Los recursos del Fondo Único de Soluciones Energéticas – FONENERGÍA- estarán constituidos por: i) el recaudo del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales -ASIC-, de que tratan los artículos 104 de la Ley 1450 de 2011, 105 de la Ley 788 de 2002 y 81 de la Ley 633 de 2000, el cual deberá destinarse al cumplimiento de los objetivos de FONENERGÍA relacionados con el sector eléctrico y será girado por parte del ASIC de manera directa a este Fondo; ii) el recaudo del tributo de que trata el artículo 15 de la Ley 401 de 1997, que deberá destinarse al desarrollo de los objetivos de FONENERGÍA relacionados con el sector de gas combustible; iii) los aportes de la Nación y sus entidades descentralizadas, así como los aportes de las entidades territoriales; iv) la financiación o cofinanciación otorgada por empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales o mixtas; v) la cooperación nacional o internacional; vi) las donaciones; vii) los intereses y rendimientos financieros que produzcan cada una de las subcuentas, que pertenecerán a cada una de ellas, sin perjuicio de los costos de administración que correspondan a cada subcuenta; y viii) los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título. Los tributos a los que se hace referencia en este inciso continúan vigentes de acuerdo con lo previsto en las normas que los crean y desarrollan.

Los recursos del Fondo Único de Soluciones Energéticas –FONENERGÍA-, incluidos sus rendimientos financieros, se utilizarán para financiar planes, programas y proyectos de inversión priorizados de acuerdo con la destinación de cada subcuenta, incluyendo los costos de administración destinados a desarrollar el objeto del Fondo. El Ministerio de Minas y Energía podrá trasladar y aportar recursos del Fondo Único de Soluciones Energéticas – FONENERGÍA-, al Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE-, de acuerdo con la destinación de cada subcuenta, para financiar o cofinanciar planes, programas o proyectos que se encuentren dentro de su objeto.

**PARÁGRAFO 1.** El Fondo Único de Soluciones Energéticas - FONENERGÍA sustituirá los siguientes fondos y programas: Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE-, creado por la Ley 1117 de 2006; Fondo de Apoyo para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas -FAER-, creado por la Ley 788 de 2002; Fondo de Apoyo para la Energización de las Zonas no Interconectadas -FAZNI-, creado por la Ley 633 del 2000; y el Fondo Especial Cuota Fomento Gas Natural -FECFGN-, creados por la Ley 401 de 1997.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Hasta tanto el Gobierno nacional reglamente lo dispuesto en este artículo, se aplicará lo establecido en las normas que regulan los fondos y programas que sustituye el FONENERGÍA.

Alexandra Vásquez

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**

**Justificación:** el artículo 200 del PL del Plan Nacional de Desarrollo no puede desmejorar las condiciones de idoneidad previstas en el artículo 41 de la Ley 2099 de 2021, por lo tanto, la mitad del Comité de Administración del Fondo Único de Soluciones Energéticas – FONENERGÍA- deberá contar con miembros independientes del Gobierno, con un reconocido prestigio profesional o académico.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **Artículo 203** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**ARTÍCULO 203. COBRO DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS.** El Ministerio de Transporte o quien haga sus veces, establecerá la metodología y los criterios para definir las tarifas que deben cobrar las sociedades portuarias de servicio público y privado.

La Superintendencia de Transporte hará seguimiento a las tarifas que cobran las sociedades portuarias de servicio público y privado, y verificará que estas se ajusten a al mercado, las fórmulas, criterios, o metodologías establecidas por el Ministerio de Transporte y de no estarlo impondrá las sanciones pertinentes de acuerdo con la normativa normatividad vigente y si es del caso, obligará a las sociedades portuarias a reintegrar a los usuarios las sumas cobradas en forma indebida.

Alexandra Vásquez Ochoa

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**

**Justificación:** en aras de garantizar la sostenibilidad, el Ministerio de Transporte deberá tener en cuenta las leyes del mercado a la hora de establecer las fórmulas, criterios o metodologías referidas en el presente artículo.

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Jan Carl  
Fecha: 03/03/23  
Hora: 13:06 pm  
Número de Radicado: 2949



**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

**Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado**

**"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

Modifíquese el **Artículo 206** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

**ARTÍCULO 206. CONCURRENCIA EN LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.** Bajo el principio de concurrencia que establece el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida y con el propósito de contar con diversas fuentes de financiación que permitan la viabilización para la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, se podrá contar dentro de la financiación de un mismo proyecto con diferentes fuentes, tales como: Presupuesto General de la Nación, recursos territoriales, obras por impuestos, regalías, valorización, recursos regionales, ~~contraprestaciones entre otros, para el~~ contraprestaciones, entre otros. Para tal efecto, las entidades tendrán en cuenta su capacidad financiera según el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Alexandra Vásquez Ochoa

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Jan Carlos  
Fecha: 08/03/23  
Hora: 13:06 pm  
Número de Radicado: 2950



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el Artículo 208 del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**ARTÍCULO 208. COMPENSACIONES INDUSTRIALES EN MATERIA DE DEFENSA NACIONAL.** Créese la compensación industrial u offset, en el marco de las compras públicas de naturaleza militar y del sector defensa, especialmente aquellas relacionadas con la industria aeroespacial y astilleros, la cual aplicará con base en los siguientes criterios:

1. Que toda compra militar o de defensa requiera, por lo menos, un diez por ciento (10%) de transferencia de tecnología a la industria y a ~~la academia colombiana~~ **las Instituciones de Educación Superior Públicas**; 2. Que toda compra militar o de defensa garantice el aprovechamiento civil de la tecnología transferida para su uso comercial en el mercado colombiano y en el mercado de exportación.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Gobierno nacional reglamentará en los 6 meses siguientes a partir de la entrada en vigencia de la presente ley la materia, especialmente, los tipos de transferencia que pueden generarse, el esquema de cooperación público-privada con empresas públicas y empresas colombianas, los elementos mínimos a tener en cuenta por las entidades compradoras para la estructuración de los procesos contractuales, los umbrales económicos a partir de los cuales los contratistas deberán realizar compensaciones a la industria colombiana, y los mecanismos de evaluación de la efectividad de las compensaciones industriales u offset.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los efectos de este artículo, la apropiación social del conocimiento militar para uso civil será concebida como el proceso a través del cual, se genera la transferencia de conocimiento de la industria militar a la sociedad para su uso civil. Este proceso requiere la participación ciudadana en diversos grupos sociales con expertos económicos, de ciencia tecnología y la academia con el objetivo de que aquel conocimiento que se apropie se materialice en el uso efectivo de dicha tecnología en el mercado.

Alexandra Vásquez C

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**

**Justificación:** se propone modificar *academia colombiana* por las **Instituciones de Educación Superior Públicas**, en el entendido de que el primer término resulta amplio e impreciso, mientras que las IES Públicas consolidan un actor importante de la academia e investigación. Por otra parte, se estipula que el Gobierno Nacional reglamente la materia en un término de 6 meses para que se de celeridad al tema.

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Jany Cortez*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *13:06 pm*  
Número de Radicado: *2951*





## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

*"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"*

Modifíquese el **Artículo 211** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

**ARTÍCULO 211. FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD.** El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC- proveerá el servicio de interés público y social de carácter comercial, de acreditación y tomará las decisiones de otorgamiento, seguimiento, ampliación, suspensión, reducción y retiro, con sujeción a las normas nacionales de derecho privado y a las normas internacionales en materia de acreditación, particularmente la norma internacional ISO/IEC 17011, y de acuerdo con los reglamentos técnicos y las normas técnicas nacionales e internacionales.

Para la prestación de los servicios de acreditación a su cargo el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia aplicará los procesos y procedimientos que el mismo establezca, de acuerdo con las metodologías y prácticas reconocidas internacionalmente en la materia.

**PARÁGRAFO.** Los costos serán cubiertos por cada organismo evaluador de la conformidad que reciba el servicio, y serán estimados de acuerdo con la complejidad de la acreditación, el número y experticia del personal que sea requerido, el tiempo para llevar a cabo la evaluación y los costos administrativos del ONAC.

Alexandra Vásquez Ochoa

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**

**Justificación:** se propone que se incorpore la calificación de **carácter comercial**, ya que las competencias de la ONAC tienen una prestación de un servicio público de carácter comercial, la cual cuenta con un régimen jurídico especial.

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*

Fecha: *28/03/23*

Hora: *13:06 Pm*

Número de Radicado: *2952*



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **Artículo 215** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**ARTÍCULO 215.** Modifíquese el parágrafo primero del artículo 22 de la Ley 2099 de 2021, el cual quedará así:

**Parágrafo primero.** Se entiende por CCUS, el conjunto de procesos tecnológicos cuyo propósito es reducir las emisiones de carbono en la atmósfera, capturando el CO2 generado a grandes escalas en fuentes fijas para almacenarlo en el subsuelo de manera segura y permanente o usarlo como insumo en diferentes procesos productivos o en la prestación de servicios en los que se requiera. Para el desarrollo de proyectos de captura, uso y almacenamiento de dióxido de carbono en el subsuelo, el Gobierno nacional establecerá los lineamientos generales que deberán desarrollar las entidades competentes, dependiendo del sector de que se trate, con el fin de determinar los requisitos y condiciones técnicas para la utilización y transporte del CO2; así como los mecanismos de seguimiento y control para verificar su cumplimiento de acuerdo con la ~~normativa~~ **normatividad** vigente y aplicable.

Alexandra Vásquez C

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jm enlr*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *13:06 pm*

Número de Radicado: *2953*



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **Artículo 277** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**ARTÍCULO 277. POLÍTICA NACIONAL DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS.** El Gobierno nacional, bajo el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer de la Presidencia de la República, o quien haga sus veces, formulará de manera participativa e implementará una nueva Política Nacional de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con los enfoques de género, interseccional, **diferencial**, étnico-territorial y de curso de vida. Esta política deberá alinearse con la actualización del Plan Decenal de Salud Pública, e incluirá respeto al derecho a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, las niñas y las personas gestantes, y reconocerá los saberes ancestrales de los pueblos étnicos. Además, incorporará los objetivos de promoción, protección, atención, participación y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

Alexandra Vásquez C

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Juan Carlos

Fecha: 03/03/23

Hora: 13:06

Número de Radicado: 2954



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **Artículo 289** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 289.** Modificar el literal l) y adicionar el literal o) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

**Artículo 2. De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

L) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se podrán contemplar la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.

O) En situaciones de emergencia y desastres, las Entidades Estatales deberán comprar de manera preferencial y directa productos agropecuarios a pequeños productores agrícolas y campesinos, a los pueblos y comunidades indígenas y a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, lo cuales podrán ser donados al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Alexandra Vásquez

LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
PACTO HISTÓRICO

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *[Firma]*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *13:06 pm*  
Número de Radicado: *2955*



## JUSTIFICACIÓN

De conformidad con las causales de contratación directa en los casos que expresamente contempla la ley, específicamente el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 42 de la Ley 80 que define la urgencia manifiesta como una circunstancia que exige, con carácter apremiante, preservar la continuidad del servicio, porque este se ha afectado por situaciones de fuerza mayor, **desastres**, calamidades o hechos relacionados con los estados de excepción.

Expuesto lo anterior, y con el ánimo de fortalecer las pequeñas economías del país, en especial las del sector agropecuario a precios justos, se hace necesario incorporar la adquisición de productos agropecuarios a **pequeños productores agrícolas y campesinos** ya que, a través de la estrategia de comprar directamente a quien produce en el sector agrícola, se fortalece la producción de alimentos desde una base democrática, empoderando al campesinado, mejorando la calidad de vida de pequeños y medianos productores, y a su vez satisfacer de manera eficaz las necesidades creadas por situaciones derivadas de **riesgos y desastres** que ameritan la reacción inmediata por parte del Estado.

## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

***“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”***

Modifíquese el **Artículo 112** del *Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”*

**ARTÍCULO 112.** Modifíquese el artículo 31 de la Ley 1978 de 2019, el cual quedará así:

### **ARTÍCULO 31. ESTABLECIMIENTO DE CARGAS U OBLIGACIONES DIFERENCIALES.**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Comunicaciones deberán ~~siempre~~ evaluar cada año la pertinencia de establecer medidas o reglas diferenciales para los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que tengan menos de treinta mil (30.000) accesos, en el desarrollo de cualquier tipo de proyecto normativo bajo el ámbito de sus competencias legales con el propósito de promover el servicio y acceso universal.

Así mismo, deberán evaluar la pertinencia de establecer medidas o reglas diferenciales para los proveedores que extiendan sus redes o servicios a zonas no cubiertas, o para los que prestan sus servicios con total cobertura, en los proyectos normativos que incentiven el despliegue de infraestructura y la provisión de servicios en zonas rurales o inclusive en zonas urbanas de difícil acceso, o en aquellos municipios focalizados por las políticas públicas. De la evaluación adelantada se dejará constancia en los documentos soporte de la publicación de la medida normativa que se pretenda adoptar.

Alexandra Vásquez C

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
**PACTO HISTÓRICO**

**Justificación:** Con el objetivo de generar estabilidad jurídica a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y usuarios, frente a las medidas diferenciales que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Comunicaciones para los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que tengan menos de treinta mil (30.000) accesos.

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jan Cortes*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *13:06 pm*

Número de Radicado: *2956*



## Proposiciones Plan Nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

1 mensaje

Leider Alexandra Vasquez Ochoa HR <leider.vasquez@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 13:06

Cordial saludo,

De conformidad con el oficio C.T.C.P.3.3.608-C-23, a través del cual se dan los lineamientos para la radicación de proposiciones del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado, **POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**, y haciendo uso de lo dispuesto en el numeral 1 de la comunicación referida, anexo al presente correo me permito anexar las proposiciones, para su conocimiento y respectivo trámite.


--





Leider Alexandra Vásquez Ochoa  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
Colombia Humana - Pacto Histórico








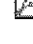
















**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.















41 archivos adjuntos

 ART 22. MOD.pdf  
156K

 ART 23. MOD.pdf  
156K

 ART 37. MOD.pdf  
158K

-  **ART 13. MOD.pdf**  
155K
-  **ART 39. MOD.pdf**  
265K
-  **ART 40. MOD.pdf**  
158K
-  **ART 50. MOD.pdf**  
156K
-  **ART 52. MOD.pdf**  
158K
-  **ART 69. MOD.pdf**  
156K
-  **ART 59. MOD.pdf**  
157K
-  **ART 77. MOD.pdf**  
157K
-  **ART 80. MOD.pdf**  
156K
-  **ART 85. MOD.pdf**  
155K
-  **ART 86. MOD.pdf**  
156K
-  **ART 93. MOD.pdf**  
156K
-  **ART 94. MOD.pdf**  
157K
-  **ART 95. MOD.pdf**  
156K
-  **ART 118. MOD.pdf**  
158K
-  **ART 119. MOD.pdf**  
156K
-  **ART 130. MOD.pdf**  
138K
-  **ART 129. MOD.pdf**  
160K
-  **ART 121. MOD.pdf**  
268K
-  **ART 132. MOD.pdf**  
141K
-  **ART 162. MOD.pdf**  
139K
-  **ART 149. MOD.pdf**  
138K
-  **ART 159. MOD.pdf**  
137K
-  **ART 146. MOD.pdf**  
139K

-  **ART 166. MOD.pdf**  
138K
-  **ART 192. MOD.pdf**  
139K
-  **ART 198. MOD.pdf**  
141K
-  **ART 185. MOD.pdf**  
269K
-  **ART 199. MOD.pdf**  
159K
-  **ART 200. MOD.pdf**  
251K
-  **ART 206. MOD.pdf**  
138K
-  **ART 208. MOD.pdf**  
159K
-  **ART 203. MOD.pdf**  
138K
-  **ART 211. MOD.pdf**  
139K
-  **ART 215. MOD.pdf**  
138K
-  **ART 277. MOD.pdf**  
138K
-  **ART 289. MOD.pdf**  
265K
-  **ART. 112 MOD.pdf**  
158K



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el Artículo 137 del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**ARTÍCULO 137. DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIENCIA A TRAVÉS DEL ACCESO A RESULTADOS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADA CON RECURSOS PÚBLICOS.** Con el propósito de fomentar la Ciencia Abierta en Colombia, quien con recursos públicos adelante o ejecute proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, se obliga a poner a disposición de la ciudadanía los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación ~~a través de infraestructuras y sistemas de información científicos estandarizados e interoperables que garanticen el acceso a los resultados científicos, tecnológicos e innovación del país.~~

En aquellos eventos en que no sea posible la publicación de los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación anteriormente descritos por su naturaleza, efectos frente a derechos de propiedad intelectual propios o de terceros, relación con datos personales y/o estadísticos sujetos a reserva, o según lo dispuesto en la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se deberán justificar ante la entidad financiadora los motivos que impiden dicha publicación, **salvo cuando el autor decida hacer uso del derecho moral de ineditud.** Todo lo anterior, de conformidad con la Política Nacional de Ciencia Abierta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o aquella que la modifique o sustituya.

**Parágrafo:** El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación garantizará el acceso a los resultados científicos, tecnológicos e innovación del país del que habla el presente artículo, por medio de infraestructuras y sistemas de información científicos estandarizados e interoperables.

**Justificación:** El derecho moral de ineditud es la facultad del autor de una obra de decidir si la dará a conocer o si por el contrario la mantendrá en reserva, este derecho ha sido reconocido por la corte constitucional y solicitar una justificación sobre los motivos que impiden la publicación puede vulnerar este derecho.

Adicionalmente se sugiere quitar la parte final del primer inciso, ya que no solo se le obliga a quien con recursos públicos adelante o ejecute proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación poner a disposición de la ciudadanía los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación, si no que se le obliga a través de estándares y sistemas nuevos que tendrán que asumir por cuenta propia. Esto desincentiva la investigación.

De los Honorables Congresistas,

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *[Firma]*  
Fecha: 03/03/23  
Hora: 13:09  
Número de Radicado: 2957





CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA

**AGMETH**  
REPRESENTANTE

**ALEXANDRA**  
VÁSQUEZ

*Alexandra Vásquez O*  
**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara por Atlántico

Bogotá D.C, 2 de marzo de 2023

En atención a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5 de 1992, nos permitimos presentar las siguientes proposiciones,

COMISIÓN TERCERA  
REPRESENTANTE  
Recibido Por: *Juan C.*  
Fecha: *03-03-23*  
Hora: *13:09 pm*  
Número de Radicado: *2958*

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

*“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”*

Modifíquese el **Artículo 87** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**Artículo 87:** Modifíquese el inciso tercero del artículo 167 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así: Para aquellas entidades públicas que no desarrollen o ejecuten programas, proyectos, actividades e iniciativas de ciencia, tecnología e innovación, los beneficios o regalías que genere la explotación comercial de sus bienes intangibles o propiedad intelectual, deberá ser destinada a promover **la gestión de derechos de autor y derechos conexos** el aprovechamiento de la propiedad intelectual o a las la promoción de industrias creativas **dentro de la misma entidad pública**, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1834 de 2017, o aquella que la modifique o sustituya.

**Justificación:** se limita el beneficiario de la norma a la misma entidad pública. Por otra parte, el aprovechamiento de la propiedad intelectual es un concepto muy genérico, que permitirá a las entidades tener un cheque en blanco y hacer lo que se quiera con la propiedad intelectual, en este sentido, se propone limitar a la gestión de derechos de autor y derechos conexos (la gestión es la administración del derecho, que se reconoce dentro de la propiedad intelectual, patentes o diseños industriales) .

De los Honorables Congresistas,

<p><i>Alexandra Vásquez C</i> <b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico</p>	<p><i>[Signature]</i> <b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara por Atlántico</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------



## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

***“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”***

Modifíquese el **Artículo 136** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**ARTÍCULO 136.** Modifíquese el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

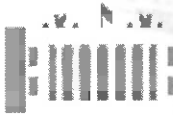
**ARTÍCULO 169. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS.** En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora. En todo caso, por ~~motivos declaratoria~~ de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual. ~~Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.~~

**PARÁGRAFO.** Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido por *Juan Cortés*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *13:05 Pm*  
Número de Radicarlo: *2959*



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA

**AGMETH**  
REPRESENTANTE

**ALEXANDRA**  
VÁSQUEZ

**Justificación:** La declaratoria de interés público requiere más formalidad y por lo tanto más trabas para que el Estado se reserve el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita, se sugiere mantener la palabra motivos que tenía la legislación anterior. Adicionalmente, se elimina el último párrafo del artículo, ya que desincentiva la investigación, pues los motivos de seguridad y defensa nacional no son exactos y da paso a discrecionalidades por parte del Estado, en caso de requerirse los derechos de propiedad intelectual, el Estado de acuerdo al mismo artículo tiene licencia gratuita y no exclusiva sobre los proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos

De los Honorables Congressistas,

<p><i>Alexandra Vásquez</i></p> <p><b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico</p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara por Atlántico</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------



## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **Artículo 135** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**ARTÍCULO 135.** Modifíquese el artículo 206 de la Ley 23 de 1982, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 206.** Créase la tasa para la recuperación de los costos de los servicios prestados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en ejercicio de su función misional, para proteger a los titulares del derecho de autor y derechos conexos y garantizar la creatividad productiva que permita contribuir al desarrollo de las industrias culturales y la riqueza del país.

El sujeto activo de la tasa creada por la presente ley será la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Tendrán la condición de sujeto pasivo de la tasa, las personas naturales o jurídicas que soliciten cualquiera de los servicios prestados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con excepción de **los trámites de control de legalidad de reformas estatutarias y de presupuesto**, los trámites de conciliación y los trámites relacionados con asuntos jurisdiccionales.

Son hechos generadores de la tasa que se crea en la presente ley, los siguientes:

1. Expedición de registros, certificados, inscripciones, modificaciones y cancelaciones de registros.
2. Expedición de paz y salvos.
3. Inscripción de dignatarios y ~~control de legalidad de reformas estatutarias y de presupuesto.~~
4. Otorgamiento de personería jurídica y autorización de funcionamiento.

~~La base para la liquidación de la tasa será el costo de los servicios correspondientes a cada uno de los hechos generadores establecidos en el presente artículo, conforme la metodología de cálculo que establezca el Gobierno nacional, del Ministerio del Interior.~~

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La Dirección Nacional de Derecho de Autor fijará y actualizará anualmente las tarifas de los servicios que preste, por cada uno de los hechos generadores de la tasa. Las tarifas se fijarán en unidades de valor tributario (UVT) vigentes y se cobrarán como recuperación de los costos de los servicios prestados por la entidad, para lo cual se utilizará el siguiente método y sistema, teniendo en cuenta los costos administrativos, financieros, directos e indirectos y de operación:

1) Método:

COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido por:	<i>Jan Eddy</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>13:09 pm</i>
Número de Radicado:	<i>2960</i>

- a) Elaboración y normalización de flujogramas para los diferentes procesos con el propósito de determinar sus rutinas;
- b) Cuantificación de los materiales, suministros y los demás insumos tecnológicos y de recurso humano utilizados anualmente, en cada uno de los procesos y procedimientos definidos en el literal anterior. Estos insumos deben incluir unos porcentajes de los gastos de administración general de la Dirección Nacional de Derecho de Autor cuantificados siguiendo las normas y principios aceptados de contabilidad de costos;
- c) Valoración a precios de mercado de los insumos descritos en el literal anterior para cada uno de los procesos y procedimientos, incluido lo relacionado con almacenamiento y custodia del documento físico y digital.
- d) Valoración del recurso humano utilizado directamente en la prestación del servicio, tomando como base los salarios y prestaciones de la planta de personal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, así como el valor de los contratos que se celebren para el efecto;
- e) Cuantificación de los costos en función de los equipos, técnicas y tecnologías disponibles para la operación de los servicios;
- f) Estimación de las frecuencias de utilización de los servicios. La frecuencia se entiende como el número de operaciones o ejecuciones de cada uno de los servicios prestados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

## 2) Sistema de costos:

El sistema para definir las tarifas es un sistema de costos estandarizables, en el que la valoración y ponderación de los factores que intervienen en su definición se realizará por medio de los procedimientos de costeo técnicamente aceptados.

La tarifa para cada uno de los servicios prestados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, será el resultado de sumar el valor de los insumos y de los recursos humanos utilizados, de conformidad con los literales c), d) y e) del presente parágrafo, divididos cada uno por la frecuencia de utilización de que trata el literal f) del presente artículo.

El valor máximo de la tasa a cobrar por los hechos generadores 1 y 2 del presente artículo será de dos (2) unidades de valor tributario -UVT- vigente. El valor máximo de la tasa a cobrar por los hechos generadores 3 y 4 del presente artículo será de diez (10) unidades de valor tributario -UVT- vigente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Gobierno nacional podrá revisar periódicamente los criterios para la determinación de las tarifas considerando mejoras en eficiencia que puedan resultar en menores costos en la prestación de los servicios a cargo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

**PARAGRAFO TERCERO.** El sujeto pasivo o usuario deberá acreditar el pago de la tarifa correspondiente al momento de solicitar el servicio a la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El recaudo de la tasa de que trata la presente Ley estará a cargo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y tendrá una destinación específica encaminada a proteger a los titulares del derecho de autor y de los derechos conexos y garantizar la creatividad productiva que permita contribuir al desarrollo de las industrias culturales y la riqueza del país.

PARÁGRAFO CUARTO. Los recursos serán incorporados en el presupuesto de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto y se destinarán a financiar los objetivos y programas, para el cumplimiento de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos

**Justificación:** Se elimina inciso que establece que “La base para la liquidación de la tasa será el costo de los servicios correspondientes a cada uno de los hechos generadores establecidos en el presente artículo, conforme la metodología de cálculo que establezca el Gobierno nacional, del Ministerio del Interior” ya que se establece el método para el cálculo de tarifa por servicio en el parágrafo primero.

El Artículo 135 del Plan Nacional de Desarrollo es parte de la garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y el desarrollo productivo. El artículo ayudará al fortalecimiento de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y tiene una intención de contribuir al desarrollo de las industrias culturales y la riqueza del país.

No obstante, el motivo de la radicación de esta proposición está orientada a la necesidad de equiparar las cargas económicas que tienen las sociedades comerciales con las que tendrán las sociedades de gestión colectiva, específicamente la inclusión de tasas para el control de legalidad de los estatutos y el presupuesto.

Cuando existen modificaciones a los estatutos de las sociedades de gestión colectiva, estos deben pasar por un control de legalidad obligatorio para que entren en vigencia. En caso de existir requerimientos sobre esta modificación, se deberán enviar nuevamente para su respectivo control (art. 24 Ley 44 de 1993). En cuanto al presupuesto, este debe enviarse de manera obligatoria anualmente, presupuesto sobre el cual la DNDA también debe realizar un control de legalidad para verificar que se encuentre ajustado a las normas (art. 21 Ley 44 de 1993).

En el ámbito comercial, las reformas estatutarias deberán ser registradas y pagar un impuesto de registro ante la Cámara de Comercio correspondiente, salvo que sea deba a medidas u órdenes de autoridades competentes, caso en cual, está exento del pago<sup>1</sup>. Sin embargo, sobre estas reformas no existe un control de legalidad ni su vigencia depende de esta inscripción. Finalmente, en cuanto al presupuesto de una sociedad comercial, no existe la obligación de inscribirlo ante la Cámara de Comercio.

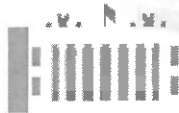
Por estas razones y con el fin de aplicar condiciones equiparables, se propone la eliminación de la tasa para estos dos requisitos ya que implicaría una carga económica para las sociedades de gestión colectiva no solo por la presentación de la documentación obligatoria, sino por cualquier modificación que sea solicitada por la entidad.

De los Honorables Congresistas,

---

<sup>1</sup> Art. 3 Decreto 650 de 1996 “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 223 de 1995.”





CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA

**AGMETH**  
REPRESENTANTE

**ALEXANDRA**  
VÁSQUEZ

*Alexandra Vásquez*

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca  
Pacto Histórico

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara por Atlántico

## Proposiciones Plan Nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

1 mensaje

Leider Alexandra Vasquez Ochoa HR <leider.vasquez@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 13:09

Cordial saludo,

De conformidad con el oficio C.T.C.P.3.3.608-C-23, a través del cual se dan los lineamientos para la radicación de proposiciones del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado, **POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**, y haciendo uso de lo dispuesto en el numeral 1 de la comunicación referida, anexo al presente correo me permito anexar las proposiciones, para su conocimiento y respectivo trámite.

--




Leider Alexandra Vásquez Ochoa  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
Colombia Humana - Pacto Histórico

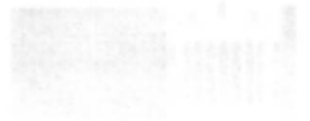
**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravía, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

### 4 archivos adjuntos

 ART 137 proposición derecho autor.pdf  
151K

 ART 87propsiciones derechos de autor.pdf  
150K

 art 136 proposición derechos autor.pdf  
153K



de la Ley

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

ALFONSO  
1-2-2012

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Juan Carlos*  
Fecha: *09/03/23*  
Hora: *17:21 Pm*  
Número de Radicado: *2961*



## PROPOSICIÓN ADITIVA

### Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"

Adiciónese el Proyecto de Ley no. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida":

**"ARTÍCULO (NUEVO). Comercialización de Proindivisos.** Las participaciones en común y proindiviso de las entidades del Estado del orden nacional que no sean transferidas a título gratuito en el marco del artículo 267 de la presente ley, podrán ser comercializadas por CISA. Para tal efecto, las entidades del orden nacional propietarias del común y proindiviso podrán establecer el precio mínimo de venta a partir del modelo de valoración establecido por CISA para la venta de inmuebles, para lo cual la entidad propietaria deberá suministrar toda la información requerida para la aplicación del modelo.

Parágrafo: En el marco de la comercialización se autoriza para que CISA pueda adelantar directamente la gestión de venta con los comuneros de los proindivisos y bajo su modelo de valoración de venta de activos.

## JUSTIFICACIÓN

Actualmente existe según el Sistema de Información de activos del Estado un total de 668 participaciones de entidades públicas en común y proindiviso, muchas de las cuales son fruto de daciones en pago o herencias que no han sido adjudicadas al ICBF, la DIAN, el SENA y Colpensiones entre otras. Al estar respaldando deudas en las cuales el Estado es acreedor y/o tener una destinación específica no es posible su transferencia a título gratuito por lo cual es pertinente su comercialización.

Estas participaciones en proindivisos conllevan para el Estado una solidaridad en cuanto al pago de impuestos, y gastos administrativos de los inmuebles que ubican a la entidad propietaria en un riesgo en la medida que podrían ser objeto de embargos en procesos ejecutivos; adicionalmente estas entidades tienen grandes despliegues operativos ya administrativos para estos activos sin que directamente impacten en su objetivo misional. En esa medida se faculta para que a partir del colector de activos del Estado se pueda comercializar dichos bienes y que se establezca su precio de venta a partir del modelo de valoración adoptado por CISA el cual entre otros aspectos contempla como una de sus variables la difícil rotación de estos partiendo de las características del inmueble,



condiciones de saneamiento, gastos de administración y tenencia del activo y el potencial tiempo de comercialización del mismo en el mercado.

Atentamente,

**Gloria Elena Arizabaleta Corral**  
Representante a la Cámara

## PROPOSICIÓN PARA EL PND - Proindivisos. - GLORIA ARIZABALETA

1 mensaje

Gloria Elena Arizabaleta Corral HR <gloria.arizabaleta@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>  
CC: Angieordo26@gmail.com

3 de marzo de 2023, 13:21

Buenas tardes,

Por medio de la presente, me permito radicar proposición al Proyecto de Ley no. 338/2019 (Cámara) y 274/2023 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida":

Anexo proposición en PDF

Gracias por su atención.

Atentamente,

--

**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**

**REPRESENTANTE A LA CÁMARA**

VALLE DEL CAUCA

PARTIDO PACTO HISTÓRICO

Tel: 601 3904050 Ext 3687 - 3686

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



PROPOSICION - Comercialización de Proindivisos. GLORIA ARIZABALETA.pdf

181K



COMISION TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jay Córdoba*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *13:74*  
Número de Radicación: *2962*



## PROPOSICIÓN ADITIVA ARTICULO NUEVO

### Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"

Adiciónese el Proyecto de Ley no. 338/2019 (Cámara) y 274/2023 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida":

"ARTÍCULO (NUEVO). Modifíquese el párrafo 3 del artículo 93 de la ley 1708 de 2014 PARÁGRAFO 3. El administrador del FRISCO podrá transferir el dominio de bienes inmuebles con medidas cautelares dentro de procesos de extinción de dominio, previa aprobación del Comité y teniendo en cuenta las circunstancias de que trata el presente artículo, a un patrimonio autónomo que constituya la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 245 de la Ley 1753 de 2015 o, a la Central de Inversiones CISA como colector de activos del estado para que desarrollen en cualquier lugar de Colombia, por si solas o en convenio con cualquier autoridad o entidad de orden nacional, departamental, distrital y municipal programas y/o proyectos de renovación urbana o desarrollo urbano que tengan componentes de utilidad pública o interés social, siempre que, estas entidades presenten a la SAE la viabilidad del programa y/o proyecto, y esta última lo apruebe. En la misma se deberá incorporar la forma de pago de por lo menos el 30% del valor comercial del bien inmueble. Una vez se autorice la realización del proyecto por parte de la SAE, el bien no será objeto de comercialización.

El 70% restante del valor del bien será cubierto con las utilidades propias del negocio y el desarrollo del programa y/o proyecto en el plazo estipulado por este. Los ingresos que reciba el FRISCO por concepto del pago del 70% señalado anteriormente, se destinará en las formas previstas en el presente artículo.

En el evento de una orden judicial de devolución del bien, el Administrador del FRISCO restituirá a la(s) persona(s) que indique la decisión judicial el valor del bien con que fue transferido al patrimonio autónomo más los rendimientos financieros generados por los recursos transferidos al FRISCO a la fecha de devolución.

La devolución se hará con cargo a los recursos líquidos producto de la transferencia de dominio que hacen parte de la reserva técnica previo descuento de los gastos y costos en que se haya incurrido durante la administración del bien hasta el momento de su transferencia al patrimonio autónomo.

En caso de que los recursos de la reserva técnica del FRISCO no sean suficientes para dar cumplimiento a la orden judicial de devolución, el pago de estos se hará con cargo al Presupuesto General de la Nación.

Los costos, gastos y las utilidades producto de cada acuerdo específico, así como las condiciones relacionadas con la gestión integral inmobiliaria y de infraestructura requeridas

Carrera 7 No. 8-68 - Edificio Nuevo del Congreso

Oficina 631b - 632b

gloria.arizabaleta@camara.gov.co



para los proyectos, serán convenidas con la suscripción de cada acuerdo específico y/o derivado que celebren la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y la SAE S.A.S., bajo los lineamientos descritos en la Metodología que adopten las partes.

La estructuración de los proyectos de qué trata el presente artículo estará a cargo de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas de conformidad con su objeto social y lo establecido en el presente artículo. La transferencia del activo a favor del patrimonio autónomo constituye un aporte al proyecto del Gobierno Nacional -FRISCO, o de cualquier otra autoridad o entidad territorial sin perjuicio de la iniciativa pública, privada o mixta que tenga el proyecto.

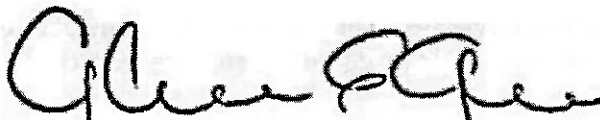
### JUSTIFICACIÓN

Central de Inversiones S.A. - CISA es el único colector público del Estado, sociedad comercial de economía mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de naturaleza única, la cual tiene por objeto gestionar, adquirir, administrar, comercializar, cobrar, recaudar, intermediar, enajenar y arrendar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos, incluidos derechos en procesos liquidatarios, cuyos propietarios sean entidades públicas de cualquier orden o rama, organismos autónomos e independientes previstos en la Constitución Política y en la ley, o sociedades con aportes estatales de régimen especial y patrimonios autónomos titulares de activos provenientes de cualquiera de las entidades descritas.

En este orden de ideas, y conforme al plan estratégico adoptado para el sector hacienda, la gestión de activos del estado deben proveer valor compartido de tal manera que concreten las políticas señaladas en el plan.

Las acciones que promueven el uso eficiente de activos públicos se consideran parte integral de las estrategias que conducen a garantizar la estabilidad macroeconómica. Es por este motivo que la movilización de activos en proceso de extinción para proyectos de revitalización urbana permite que la nación a partir de su colector de activos se vuelva socio de esos proyectos y de esa manera permita catalizar dichos proyectos

Atentamente,



**Gloria Elena Arizabaleta Corral**  
Representante a la Cámara

## PROPOSICIÓN

**Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"**

**Modifíquese el Artículo 9** del Proyecto de Ley no. 338/2019 (Cámara) y 274/2023 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 9.** El inciso quinto al parágrafo 2 del artículo 7 del Decreto Ley 896 de 2017, así: El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) será cumplido de acuerdo con los objetivos fijados en el Acuerdo Final de Paz, de manera concertada y descentralizada. Los beneficiarios podrán renegociar los compromisos individuales adquiridos por el PNIS para su integración a proyectos colectivos.

Se desarrollarán nuevos programas de reconversión productiva e industrialización colectiva en los territorios con presencia de cultivos de coca, amapola y/o marihuana. Estos programas se formularán y ejecutarán con enfoques diferencial, de género, territorial, participativo, descentralizado, gradual, en el marco de la economía popular, el respeto ambiental y la sustitución voluntaria de estos cultivos. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Atentamente,



**Gloria Elena Arizabaleta Corral**  
Representante a la Cámara



## PROPOSICIÓN PARA EL PND - PNIS - GLORIA ARIZABALETA

1 mensaje

Gloria Elena Arizabaleta Corral HR <gloria.arizabaleta@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>  
CC: Angieordo26@gmail.com

3 de marzo de 2023, 13:24

Buenas tardes,

Por medio de la presente, me permito radicar proposición al Proyecto de Ley no. 338/2019 (Cámara) y 274/2023 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida":

Anexo proposición en PDF

Gracias por su atención.

Atentamente,

--

**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**

**REPRESENTANTE A LA CÁMARA**

VALLE DEL CAUCA

PARTIDO PACTO HISTÓRICO

Tel: 601 3904050 Ext 3687 - 3686

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



## PROPOSICIÓN

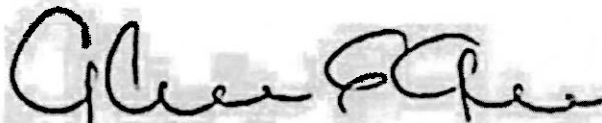
### Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"

Modifíquese el Artículo 9 del Proyecto de Ley no. 338/2019 (Cámara) y 274/2023 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:


**ARTÍCULO 9.** El inciso quinto al párrafo 2 del artículo 7 del Decreto Ley 896 de 2017, así: El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) será cumplido de acuerdo con los objetivos fijados en el Acuerdo Final de Paz, de manera concertada y descentralizada. Los beneficiarios podrán renegociar los compromisos individuales adquiridos por el PNIS para su integración a proyectos colectivos.

Se desarrollarán nuevos programas de reconversión productiva e industrialización colectiva en los territorios con presencia de cultivos de coca, amapola y/o marihuana. Estos programas se formularán y ejecutarán con enfoques diferencial, de género, territorial, participativo, descentralizado, gradual, en el marco de la economía popular, el respeto ambiental y la sustitución voluntaria de estos cultivos. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Atentamente,



**Gloria Elena Arizabaleta Corral**  
Representante a la Cámara

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por	<i>Juan Carlos</i>
Fecha	<i>03/03/23</i>
Hora	<i>13:26 pm</i>
Número de Radicado	<i>2963</i>



---

## PROPOSICIÓN PARA EL PND - GLORIA ARIZABALETA

2 mensajes

---

Gloria Elena Arizabaleta Corral HR <gloria.arizabaleta@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>  
CC: Angieordo26@gmail.com

3 de marzo de 2023, 13:26

Buenas tardes,

Por medio de la presente, me permito radicar proposición al Proyecto de Ley no. 338/2019 (Cámara) y 274/2023 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida":

Anexo proposición en PDF

Gracias por su atención.

Atentamente,

--

**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**

**REPRESENTANTE A LA CÁMARA**

VALLE DEL CAUCA

PARTIDO PACTO HISTÓRICO

Tel: 601 3904050 Ext 3687 - 3686

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravía, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

 **PROPOSICIÓN - Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) - GLORIA ARIZABALETA (1).pdf**  
212K



**Proposiciones Comisión Tercera** <proposicionescom3@camara.gov.co>  
Para: Gloria Elena Arizabaleta Corral HR <gloria.arizabaleta@camara.gov.co>  
CC: Angieordo26@gmail.com

3 de marzo de 2023, 15:13

RECIBIDO.

[Texto citado oculto]

--



**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**  
*Secretaria General*  
*Comisión Tercera Constitucional Permanente*  
*Cámara de Representantes*

COMISION TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jm Carlos*  
Fecha: *07/03/23*  
Hora: *13:28 pm*  
Número de Radicado: *2964*



## PROPOSICIÓN ARTICULO NUEVO

Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"

Adicionase al Proyecto de Ley no. 338/2019 (Cámara) y 274/2023 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

Modifíquese el artículo 35 de la Ley 1575 de 2012 el cual quedará así:

**ARTÍCULO (NUEVO). ARTÍCULO 35. Recursos del Fondo Nacional de Bomberos.** El fondo nacional de bomberos se financiará con los siguientes recursos:

1. Toda compañía aseguradora que otorgue pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo, o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia financiera y que tengan que ver con los ramos antes señalados, deberá aportar al fondo nacional de bomberos una suma equivalente al dos por ciento (2%) liquidada sobre el valor de la póliza de seguros; este valor deberá ser girado al Fondo Nacional de Bomberos dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la adquisición de las mencionadas pólizas.
2. En cada vigencia fiscal, el Gobierno Nacional apropiará en el presupuesto general de la nación con destino al Fondo Nacional de Bomberos, como mínimo la suma de veinticinco mil millones de pesos, cifra que será ajustada anualmente, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor. Estos recursos se destinarán para financiar proyectos de inversión.
3. El Fondo Nacional de Bomberos también podrá financiarse con bienes y recursos aportados por personas naturales y/o jurídicas de derecho público o privado nacional o extranjero.

Los recursos del Fondo Nacional de Bomberos provenientes de las compañías aseguradoras que otorguen pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo, o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia Financiera, y que tengan que ver con los ramos antes señalados, correspondientes al dos por ciento (2%) del valor de las pólizas de seguros, establecidos en el artículo 35 de la Ley 1575 de 2012, serán ejecutados a través de un patrimonio autónomo que constituya la Dirección Nacional de Bomberos.

También serán ejecutados a través de un patrimonio autónomo, que constituya la Dirección Nacional de Bomberos, los recursos aportados al Fondo Nacional de Bomberos por personas naturales y/o jurídicas de derecho público o privado nacional o extranjero.

Carrera 7 No. 8-68 - Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 631b - 632b  
gloria.arizabaleta@camara.gov.co

La Junta Nacional de Bomberos incorporará directamente al presupuesto del Fondo Nacional de Bomberos los recursos que reciba y que no correspondan a aportes del Presupuesto General de la Nación.

**Parágrafo 1.** Los recursos del Fondo Nacional de Bomberos correspondientes al artículo 1 y 3, serán administrados por una Fiduciaria; con quien la Dirección Nacional de Bomberos suscribirá el contrato respectivo.

El patrimonio autónomo que se constituya ejecutará los recursos atendiendo única y exclusivamente a la finalidad y funciones asignadas a la Dirección Nacional de Bomberos que operará en materia contractual bajo normas y reglas del Derecho privado observando en todos los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional.

**Parágrafo 2:** El control fiscal de los recursos que hagan parte del Fondo Nacional de bomberos será competente la Contraloría General de la República conforme a los principios del Control Fiscal.

**Parágrafo 3:** El Gobierno nacional reglamentará las características y condiciones especiales que se requieran para la determinación de los recursos a que hace referencia el presente artículo, así como los asuntos relacionados con la declaración, administración, fiscalización, el cálculo, cobro, recaudo y demás aspectos relacionados con obligaciones formales y de procedimiento.

Atentamente,



**Gloria Elena Arizabaleta Corral**  
Representante a la Cámara

## PROYECTO:

Optimizar los recursos dirigidos a el Fondo Nacional de Bomberos mediante un mecanismo que permita Identificar, optimizar las fuentes y mecanismos de generación de nuevos ingresos, y la ejecución oportuna de los recursos dirigidos a fortalecer las capacidades para atender la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

## JUSTIFICACIÓN

La Ley 1575 de 2012 "*Ley General de Bomberos de Colombia*", en su artículo 5, creó la Dirección Nacional de Bomberos como Unidad Administrativa Especial del **orden nacional**, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, **adscrita al Ministerio del Interior**, cuya sede será en Bogotá, D. C.

El Decreto 350 de 2013 "*Por el cual se establece la estructura de la Dirección Nacional de Bomberos, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", consagra como objetivo principal de la Dirección Nacional de Bomberos, dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los cuerpos de bomberos del País, para la debida implementación de las políticas y normativa que se formule en materia de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la ley 1575 de 2012, la DNBC y los Bomberos de Colombia, a través del **Plan Estratégico Institucional Unidos Somos Más Fuertes 2020-2030**, tienen como pilares estratégicos la unidad Bomberil, la gestión territorial, la modernización institucional y las alianzas estratégicas, acciones que contribuyen a convertir a **Colombia en una Potencia Mundial de la Vida**, a través de la ejecución de los ejes estratégicos definidos en favor de los Bomberos de Colombia y enfocados en la protección de la ciudadanía en su vida, bienes y recursos naturales.

Se requiere de un mecanismo financiero y legal que permita la ejecución oportuna de las fuentes de financiación del FNB que permitan fortalecer las capacidades de los cuerpos de bomberos en el momento que se presenten los diferentes tipos de emergencias:

- **Informe de emergencias por incendios forestales – sala situacional DNBC**

La Sala Situacional de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, como parte de la coordinación operativa de la subdirección de estrategia y de coordinación bomberil, pone a su conocimiento que nuestro país presenta en el año, dos temporadas de lluvias (16 de Marzo – 15 de Junio y del 16 de Septiembre – 15 de Diciembre), dos de menos lluvias (16 de Diciembre – 15 de Marzo y del 16 de Junio – 15 de Septiembre) y una de huracanes del (1 de Junio al 30 de Noviembre), especificando que las dos primeras pueden prolongarse

dependiendo del aumento o disminución de las temperaturas presentadas en el océano pacífico, generando así la probabilidad de presentarse fenómenos atípicos del clima como lo es “el Niño” que es para Colombia tiempo seco o “La Niña” mayor incremento de lluvias. Es por lo anterior, que para finales de 2020 la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, emite una circular para conocimiento a los diferentes cuerpos de Bomberos del país, basados en el Comunicado Especial No. 150 emitido por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), el cual en sus apartes se informa:

***“Estando bajo la influencia de el fenómeno “La Niña”, se pronostica para finales de diciembre de 2020 e inicios de 2021, época en la cual estacionalmente descienden los volúmenes de precipitación de manera significativa en gran parte de las regiones Andina, Caribe y Orinoquía con respecto a los meses anteriores, se prevén excesos del 50 % en gran parte de la región Caribe, norte de las regiones Pacífica y Andina, y centro-oeste de los Llanos Orientales. Para el resto del país, se esperan incrementos entre el 10% y 40 %, especialmente en el centro y sur de las regiones Pacífica y Andina, así como en el oriente de los Llanos Orientales y gran parte de la Amazonia”.***

Con esto y basados en la información señalada en el RUE (Registro Único de Estadísticas de Emergencias), para la primer temporada de menos lluvias 2020 - 2021, se presentaron

2.781 eventos en Incendios forestales, afectando 31 departamentos en 376 municipios más Distrito Capital, atendidos por las unidades de bomberos Colombia; en este periodo de tiempo se realizo por parte de la sala situacional – DNBC, 6 solicitudes de apoyo aéreo para traslado de personal, sobrevuelo y descargas con balde colapsible, para la atención de incendios de la cobertura vegetal, que se presentaban en zonas de difícil acceso, carga térmica alta, con evidente riesgo infraestructura en viviendas y personas en los departamentos de Boyacá (Floresta), Santander (Suratá), Prado (Tolima) y Cesar (Agustín Codazzi); en áreas de reserva natural o Parques Nacionales Naturales, presentados en Vichada – Cumaribo PNN El Tuparro, Cesar – Valledupar PNN Sierra Nevada de Santa Marta; las cuales a través de la articulación con entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Sala de Crisis Nacional – UNGRD, en algunos casos no se obtuvo una respuesta positiva al requerimiento o en la mayoría la atención fue tardía y los daños tanto estructurales como ambientales fueron considerables.

Otros eventos significativos reportados, mediante el monitoreo, registro y consolidación de la información que conserva la bitácora de la Central de Información y Telecomunicaciones (CITEL-DNBC), evidencia que se presentaron incidentes de gran magnitud como los ocurridos en el mes de enero de 2021 en la región de la Orinoquia, departamento del meta, municipio de Puerto Gaitán, incendio forestal en el sector escuela Nueva Fundación, vía a la Cristalina, afectación de 400 hectáreas aproximadamente de sabana nativa consumidas por el fuego; de igual forma se presentó otro incidente en el municipio de La Macarena, vereda los Alpes, con afectación en 7 fincas y viviendas cercanas, además de una zona de reserva forestal del Parque Nacional Natural de la jurisdicción; por último se presentó otro evento en el Km 16 vía llano grande en San Martín con afectación de más de 350 hectáreas, en los tres casos mencionados, la capacidad de respuesta dada por los cuerpos de bomberos, lograron liquidar los eventos, pero no evitaron minimizar los daños ambientales debido que los trabajos fueron realizados con herramienta manual e hidráulica desde sus máquinas o vehículos de intervención rápida según sus procedimientos y capacidad instalada.

No solo el departamento del meta fue afectado por forestales, también en Casanare (Aguazul y Hato Corozal), Región Caribe departamento del Cesar (El Paso), Región Andina,

Departamentos de Boyacá (Ciénaga), Santander (Piedecuesta) y Amazonia, departamento del Putumayo en Puerto Leguizamo, con incidentes de grandes magnitudes.

Es importante tener en cuenta que la preservación de los diferentes ecosistemas de nuestro

país es el trabajo de todos, que la Ley 1523 la describe en sus subprocesos, para lo cual debemos aumentar el conocimiento en las comunidades del daño que pueden ocasionar las quemas prohibidas que se salen de control, de igual manera implementar la reducción de los riesgos por posibles incidentes previos a desencadenar un incendio forestal, como lo es la realización de fogatas o colillas de cigarrillo que los seres humanos dejan encendidas cerca a las zonas verdes o vegetación seca y cerrando con el proceso de manejo de desastres, antes, durante y después de la activación de brigadas forestales para el control liquidación de Incendios de la Cobertura Vegetal, los cuales en muchos casos es de vital importancia el apoyo aéreo, por encontrarse en zonas de difícil acceso, con carga térmica alta y fuertes vientos que humanamente las unidades bomberiles no pueden apoyar, sabiendo que para estos profesionales es importante salvaguardar la vida, bienes y los diferentes ecosistemas de nuestro país, muchas veces con consecuencias de heridas de consideración o tristemente con fatalidades. A continuación, enviamos relación de incidentes presentados en la primera temporada de menos lluvias 2020 – 2021, por incendios de la cobertura vegetal y cantidad de municipios afectados.

**MAPA DE AFECTACIÓN POR INCENDIOS DE LA COBERTURA VEGETAL PRIMERA  
TEMPORADA  
DE MENOS LLUVIAS 2020 – 2021**

DEPARTAMENTO	EVENTOS	MUNICIPIOS
AMAZONAS	02	02
ANTIOQUIA	115	47
ARAUCA	24	04
ATLÁNTICO	186	15
BOGOTÁ D.C.	06	01
BOLÍVAR	119	11
BOYACÁ	87	36
CALDAS	33	14
CAQUETÁ	33	06
CASANARE	214	13
CAUCA	22	09
CESAR	136	15
CÓRDOBA	166	10
CUNDINAMARCA	117	39
GUAINÍA	09	01
GUAVIARE	12	01
HUILA	32	13
LA GUIBARRA	180	14
MAGDALENA	272	11
META	247	18
NARIÑO	05	02
NORTE DE SANTANDER	43	05
PUTUMAYO	08	03
QUINDÍO	02	02
RISARALDA	03	03
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	03	01
SANTANDER	368	32
SUCRE	148	12
TOLIMA	40	12
VALLE DEL CAUCA	121	22
VICHADA	28	03
TOTAL GENERAL	2781	376



- **Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.**

El Decreto 1868 de 2021 *"Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y se adiciona el Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 del 2015, Decreto Reglamentario del Sector Presidencia de la República"* determina las competencias de las diferentes entidades pertenecientes al **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres** en relación con la ocurrencia de incidentes por pérdida de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas que puedan generar afectaciones a las personas, al ambiente y a la infraestructura del país.

El Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, establece en su protocolo II de respuesta a incidentes en zona continental, que bajo la administración de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia se definan las responsabilidades respecto a la preparación y respuesta ante incidentes por pérdidas de contención de sustancias peligrosas derivadas de las actividades en la zona continental y donde haya presencia de un cuerpo de bomberos.



Establece igualmente el citado Plan que en Colombia la Entidad Coordinadora Operativa en el nivel nacional del Protocolo II de Respuesta será la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC) del Ministerio del Interior.

Esta competencia asignada a la DNBC, forja la obligatoriedad de plantear una estrategia de fortalecimiento operativo y de la capacidad de respuesta de cuerpos de bomberos en donde haya susceptibilidad de accidentalidad que genere pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, planteando acciones de respuesta efectivas y eficientes que minimicen los daños a la población y al medio ambiente.

La forma de mitigar las afectaciones frente a la pérdida de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas es contando con cuerpos de bomberos capacitados y fortalecidos con equipos especializados que les permita atender en el menor tiempo posible y de manera eficiente este tipo de incidentes.

- **Infraestructura – Estaciones de Bomberos**

La Ley 1575 de 2012 establece en su artículo 2 que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es un servicio público esencial a cargo del Estado y considerando que el fortalecimiento de la actividad bomberil es una función primordial de la Dirección Nacional de Bomberos, la entidad inició un proceso de identificación de necesidades en territorio, evidenciando que la mayoría de cuerpos de bomberos no cuentan con estaciones y las que existen se encuentran en estado deficiente que no permite la prestación del servicio en condiciones normales.

En atención a lo evidenciado, la entidad inició el programa para la construcción estaciones de Bomberos, iniciativa que tiene como principal objetivo Fortalecer la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos ante situaciones de emergencia

y garantizar la prestación del servicio público esencial con la construcción de infraestructura física funcional y moderna que permitan una operación en condiciones dignas.

Con la estrategia planteada y con recursos del Fondo Nacional de Bomberos, se logró financiar y cofinanciar la construcción de 21 estaciones de bomberos nuevas en las siguientes regiones, departamentos y municipios.

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
<b>ANDINA</b>	NARIÑO	CHACHAGUI
<b>ANDINA</b>	NORTE DE SANTANDER	ABREGO
<b>ANDINA</b>	CALDAS	SALAMINA
<b>ANDINA</b>	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABA
<b>ANDINA</b>	ANTIOQUIA	BELLO
<b>ANDINA</b>	CALDAS	PENSILVANIA
<b>ANDINA</b>	HUILA	ARGENTINA
<b>ANDINA</b>	ANTIOQUIA	GUARNE
<b>CARIBE</b>	CESAR	VALLEDUPAR
<b>CARIBE</b>	MAGDALENA	ZONA BANANERA
<b>CARIBE</b>	CORDOBA	CHINÚ
<b>CARIBE</b>	MAGDALENA	FUNDACIÓN
<b>CARIBE</b>	SUCRE	SAMPUES
<b>CARIBE</b>	SUCRE	COVEÑAS
<b>ORINOQUIA</b>	AMAZONAS	LETICIA
<b>ORINOQUIA</b>	VAUPES	MITU
<b>ORINOQUIA</b>	META	PUERTO LLERAS
<b>ORINOQUIA</b>	META	BARRANCA DE UPIA
<b>ORINOQUIA</b>	ARAUCA	CRAVO NORTE
<b>ORINOQUIA</b>	CAQUETA	CARTAGENA DE CHAIRA
<b>ORINOQUIA</b>	META	VILLAVICENCIO

El programa adelantado ha sido de buen recibo por parte de las administraciones departamentales, los municipios, los bomberos y la comunidad, generándose el compromiso de continuar con esta iniciativa y poder llegar a más municipios con estaciones de bomberos dignas, que garanticen una adecuada prestación del servicio

público esencial de bomberos y por tanto una debida protección en la vida, bienes y recursos naturales de los habitantes del territorio nacional.

- **Fortalecimiento de la capacidad operativa y de respuesta de los cuerpos de bomberos.**

La Dirección Nacional de Bomberos, en su obligación de dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los cuerpos de bomberos del país, ha considerado fundamental coadyuvar la prestación del servicio público esencial, entregando a los cuerpos de bomberos vehículos y equipos especializados para la atención de emergencias.

Históricamente uno de los problemas más evidentes que afecta la actividad bomberil en el país son los pocos recursos con que cuentan los municipios para garantizar una respuesta idónea por parte de los cuerpos de bomberos, por tal razón, ha considerado la DNBC como eje fundamental en la prestación el servicio, el apoyo operativo con la entrega de equipos y vehículos especializados que permitan la atención de incendios, rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

El cambio climático ha generado que las temporadas de menos lluvias sean más intensas de lo normal, situación que puede derivar en fenómenos como el del Niño, el cual ocasiona una disminución en la frecuencia de las lluvias que aumenta la ocurrencia de incendios forestales con la respectiva afectación a los ecosistemas naturales, de igual manera, se pueden presentar fenómenos como el de la Niña, el cual ocasiona incremento desmedido en las lluvias, situación que genera emergencias como inundaciones, deslizamientos y demás incidentes asociados.

La masificación del transporte de pasajeros y de carga en todo el país ha incrementado la ocurrencia de accidentes de tránsito, a lo largo y ancho del territorio nacional se transportan materiales peligrosos altamente tóxicos o contaminantes, los cuales en un accidente generan un alto riesgo de afectación en la vida, bienes y medio ambiente de los habitantes.

En lo que va corrido de la vigencia 2022 se han reportado en el país 142.622 emergencias, las cuales han sido atendidas por los cuerpos de bomberos, situación que plasma la necesidad de fortalecimiento constante con vehículos y equipos de calidad que ayuden a nuestras instituciones bomberiles a cumplir su objetivo, salvar vidas.

Los procesos de fortalecimiento los realiza la Dirección Nacional de Bomberos conforme a los planes de acción remitidos por la Delegaciones Departamentales de Bomberos, los cuales contienen las necesidades más urgentes de orden territorial que se requieren solventar para garantizar una prestación idónea del servicio público esencial.

- **Entrenamiento y capacitación para el mejoramiento de la capacidades administrativas, técnicas y operativas de los Cuerpos de Bomberos del país**

La educación y profesionalización se constituye en uno de los pilares fundamentales para el cumplimiento de las funciones a cargo de los cuerpos de bomberos, es así como en el año 2020 se creó el Proceso de Educación Nacional que condensa elementos imprescindibles para formar a los Bomberos de Colombia en materia de Gestión del Riesgo.

Su gran objetivo es estructurar e implementar los lineamientos para los Cuerpos de Bomberos del país, en pro de diseñar e instrumentar planes y programas que formen al gremio, entendiendo que la formación y capacitación es un elemento importante para la atención de emergencias en cualquier escenario bajo una mirada integral que articula a los Bomberos Voluntarios, Oficiales y Aeronáuticos del país.

En concordancia con el objetivo propuesto, es necesaria una asignación presupuestal para garantizar la realización de cursos especializados (entrenamiento y reentrenamiento) en todo el país, que permita desarrollar capacidades administrativas, técnicas y operativas del talento humano que compone los Bomberos de Colombia.

Es importante indicar que los cuerpos de bomberos voluntarios, oficiales y aeronáuticos del país cuentan con 19 mil unidades activas que serían las beneficiarias de los procesos de capacitación que se adelanten con los recursos solicitados.

- **Ejecución de los recursos Fondo Nacional de Bomberos de Colombia**

La Ley 1575 de 2012 – Ley General de Bomberos de Colombia – consagra que el Fondo Nacional de Bomberos de Colombia se financiará con: i) Con el 2% del valor de las pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo; ii) La suma que en cada vigencia fiscal el Gobierno Nacional apropie en el Presupuesto General de la Nación, y iii) Con recursos aportados por personas naturales y/o jurídicas de derecho público o privado, nacional o extranjero.

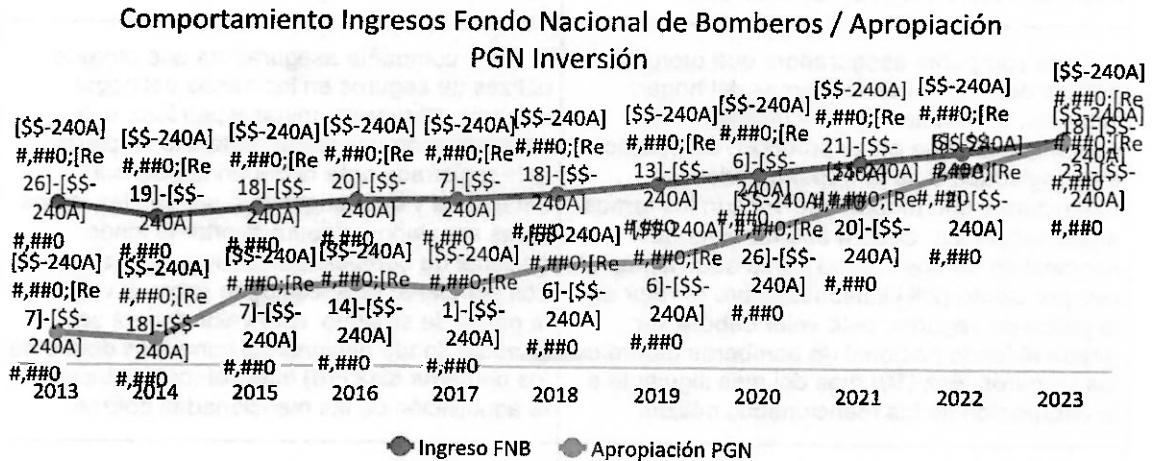
En la tabla 1 se presenta el detalle del comportamiento que debió presentar los ingresos en el Fondo los cuales con la proyección de cierre de la vigencia 2022 y proyección para la vigencia 2023 alcanzaría un acumulado de \$750.303 millones en donde los aportes de la nación participan con el 38,3% y por las pólizas de seguros con el 61,7%.

Tabla 1. Comportamiento Ingresos Fondo Nacional de Bomberos

Vigencia	IPC (BanRep)	Base	Crecimiento	Total \$25MM+IPC	Recaudo 2%	Ingresos Fondo
2013		\$ 25.000	\$ 0	\$ 25.000	\$ 35.628	\$ 60.628
2014	1,94%	\$ 25.000	\$ 485	\$ 25.485	\$ 30.113	\$ 55.598
2015	3,66%	\$ 25.000	\$ 915	\$ 25.915	\$ 32.910	\$ 58.825
2016	6,77%	\$ 25.000	\$ 1.693	\$ 26.693	\$ 35.360	\$ 62.052
2017	5,75%	\$ 25.000	\$ 1.438	\$ 26.438	\$ 36.179	\$ 62.617
2018	4,09%	\$ 25.000	\$ 1.023	\$ 26.023	\$ 38.705	\$ 64.728
2019	3,18%	\$ 25.000	\$ 795	\$ 25.795	\$ 42.825	\$ 68.620
2020	3,80%	\$ 25.000	\$ 950	\$ 25.950	\$ 46.527	\$ 72.477
2021	1,61%	\$ 25.000	\$ 403	\$ 25.403	\$ 51.806	\$ 77.208
2022	5,62%	\$ 25.000	\$ 1.405	\$ 26.405	\$ 54.717	\$ 81.122
2023	12,53%	\$ 25.000	\$ 3.133	\$ 28.133	\$ 58.297	\$ 86.429
<b>Totales</b>				<b>\$ 287.238</b>	<b>\$ 463.066</b>	<b>\$ 750.303</b>

Valores en millones de pesos.

Pese al potencial de ingresos del Fondo Nacional de Bomberos, desde la promulgación de la Ley y al cierre de la vigencia 2022 la Nación ha dejado de incorporar al presupuesto de inversión del Fondo \$286.195 millones, ahora, para la vigencia 2023 se proyecta equilibrar los ingresos determinados por la ley con la apropiación del presupuesto para el año 2023, la grafica 1 presenta el comparativo del potencial de ingreso y la apropiación en el presupuesto de gastos de inversión de cada vigencia.



En cuanto a la fuente recursos aportados por personas naturales y/o jurídicas de derecho público o privado, nacional o extranjero, en la década de aplicación de la Ley no se han incorporado recursos al Fondo Nacional de Bomberos. Lo anterior explicado principalmente por: i) Al tratarse de ingresos no definidos por la Ley la incorporación de estos al presupuesto de la nación requiere de los procedimientos definidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1993), ii) Los recursos de entidades públicas deberán en todo caso guardar el principio de anualidad y de acuerdo con los procedimientos y tiempos del EOP para la programación o modificación del presupuesto no se alcanzaría en la vigencia lo que hace no efectivo el mecanismo, iii) Al tratarse de recursos de terceros de naturaleza privado, nacional o extranjero estos se ejecutan de acuerdo con las políticas del cooperante.

En esta última fuente se encuentra un potencial importante para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad. Para la implementar esta fuente de ingresos el Fondo Nacional de Bomberos el mecanismo más idóneo es a través de un esquema fiduciario.

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ARTICULO

Actual	Modificación
<p>Artículo 35. Recursos del Fondo Nacional de Bomberos. El fondo nacional de bomberos se financiará con los siguientes recursos:</p>	<p>Artículo 35. Recursos del Fondo Nacional de Bomberos. El fondo nacional de bomberos se financiará con los siguientes recursos:</p>
<p>1. Toda compañía aseguradora que otorgue pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo, o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia Financiera y que tengan que ver con los ramos antes señalados, deberá aportar al fondo nacional de bomberos una suma equivalente al dos por ciento (2%) liquidada sobre el valor de la póliza de seguros; este valor deberá ser girado al fondo nacional de bomberos dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la adquisición de las mencionadas pólizas.</p>	<p>1. Toda compañía aseguradora que otorgue pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo, o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia Financiera y que tengan que ver con los ramos antes señalados, deberá aportar al fondo nacional de bomberos una suma equivalente al dos por ciento (2%) liquidada sobre el valor de la póliza de seguros; este valor deberá ser girado al fondo nacional de bomberos dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la adquisición de las mencionadas pólizas.</p>
<p>2. En cada vigencia fiscal, el Gobierno Nacional apropiará en el presupuesto general de la nación con destino al fondo nacional de bomberos, como mínimo, la suma de veinticinco mil millones de pesos, cifra que será ajustada anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor. Estos recursos se destinarán para financiar proyectos de inversión.</p>	<p>2. En cada vigencia fiscal, el Gobierno Nacional apropiará en el presupuesto general de la nación con destino al fondo nacional de bomberos, como mínimo, la suma de veinticinco mil millones de pesos, cifra que será ajustada anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor. Estos recursos se destinarán para financiar proyectos de inversión.</p>
<p>El Gobierno Nacional reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, los mecanismos de control y vigilancia para el giro oportuno y real de los recursos previstos en este artículo.</p>	<p>3. El Fondo Nacional de Bomberos también podrá financiarse con bienes y recursos aportados por personas naturales y/o jurídicas de derecho público o privado nacional o extranjero.</p> <p>Los recursos del Fondo Nacional de Bomberos provenientes de las compañías aseguradoras que otorguen pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo, o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia Financiera, y que tengan que ver con los ramos antes señalados, correspondientes al dos por ciento (2%) del valor de las pólizas de seguros, establecidos en el artículo 35 de la Ley 1575 de 2012, serán ejecutados a través</p>

	<p>de un patrimonio autónomo que constituya la Dirección Nacional de Bomberos.</p> <p>También serán ejecutados a través de un patrimonio autónomo, que constituya la Dirección Nacional de Bomberos, los recursos aportados al Fondo Nacional de Bomberos por personas naturales y/o jurídicas de derecho público o privado nacional o extranjero.</p> <p>La Junta Nacional de Bomberos incorporará directamente al presupuesto del Fondo Nacional de Bomberos los recursos que reciba y que no correspondan a aportes del Presupuesto General de la Nación.</p>
<p><b>Parágrafo 1.</b> El fondo nacional también podrá financiarse con recursos aportados por personas naturales y/o jurídicas de derecho público o privado nacional o extranjero.</p>	<p><b>Parágrafo 1.</b> Los recursos del Fondo Nacional de Bomberos correspondientes al artículo 1 y 3, serán administrados por una Fiduciaria; con quien la Dirección Nacional de Bomberos suscribirá el contrato respectivo.</p> <p>El patrimonio autónomo que se constituya ejecutará los recursos atendiendo única y exclusivamente a la finalidad y funciones asignadas a la Dirección Nacional de Bomberos que operará en materia contractual bajo normas y reglas del Derecho privado observando en todos los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional.</p>
<p><b>Parágrafo 2.</b> El control fiscal de los recursos que hagan parte del Fondo Nacional de bomberos será competente la Contraloría General de la República conforme a los principios del Control Fiscal.</p>	<p><b>Parágrafo 2:</b> El control fiscal de los recursos que hagan parte del Fondo Nacional de bomberos será competente la Contraloría General de la República conforme a los principios del Control Fiscal.</p>
	<p><b>Parágrafo 3:</b> El Gobierno nacional reglamentará las características y condiciones especiales que se requieran para la determinación de los recursos a que hace referencia el presente artículo, así como los asuntos relacionados con la declaración, administración, fiscalización, el cálculo, cobro, recaudo y demás aspectos relacionados con obligaciones formales y de procedimiento.</p>





---

## PROPOSICIÓN PARA EL PND - COMCAJAS - GLORIA ARIZABALETA

1 mensaje

---

Gloria Elena Arizabaleta Corral HR <gloria.arizabaleta@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>  
CC: Angieordo26@gmail.com

3 de marzo de 2023, 13:28

Buenas tardes,

Por medio de la presente, me permito radicar proposición al Proyecto de Ley no. 338/2019 (Cámara) y 274/2023 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida":

Anexo proposición en PDF  
Anexo justificación

Gracias por su atención.

Atentamente,

--  
**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
**REPRESENTANTE A LA CÁMARA**  
VALLE DEL CAUCA  
PARTIDO PACTO HISTÓRICO  
Tel: 601 3904050 Ext 3687 - 3686

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravía, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

2 archivos adjuntos

 PROPOSICIÓN - Caja de Compensación familiar Campesina COMCAJA - GLORIA ARIZABALETA (1).pdf  
203K

 JUSTIFICACION CONCLUSION DE COMCAJA EN LA LEY DEL PLAN DE DESARROLLO (1).pdf  
483K

## PROPOSICIÓN ARTICULO NUEVO

**Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"**


Adicionase al Proyecto de Ley no. 338/2019 (Cámara) y 274/2023 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida":

**ARTÍCULO (NUEVO).**La Caja de Compensación familiar Campesina COMCAJA podrá ejecutar los planes, proyectos y recursos dispuestos por el Gobierno Nacional para subsidios y programas sociales dirigidos a la población campesina, indígena, desplazada, raizal, mujeres cuidadoras cabeza de familia y reinsertados del conflicto armado, entre otras poblaciones vulnerables, para lo cual establecerá convenios de mutuo acuerdo con las Cajas de Compensación Familiar de las diferentes regiones del país cuando así se requiera.

Atentamente,



**Gloria Elena Arizabaleta Corral**  
Representante a la Cámara

 COMISION TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Juan Gordo</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>13:28</i>
Número de Radicado:	<i>2965</i>



## **INCLUSIÓN DE COMCAJA EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

### **Justificación económica, política y social**

Interpretando lineamientos del programa del Gobierno Nacional, COMCAJA identifica los ámbitos de actuación para tributarle a los ejes del plan nacional de desarrollo y a las transiciones propuestas para cumplirle al pueblo colombiano especialmente a la población vulnerable. En este sentido, COMCAJA pretende su inclusión como actor importante en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, en ejercicio de su misión como Caja de Compensación Familiar que dirige su acción principalmente al componente rural y agropecuario al que pertenece por virtud de los artículos 73 y 83 de Ley 101 de 1993, bajo los siguientes lineamientos:

La coyuntura histórica exige reorientar y en algunos casos replantear las políticas públicas, dirigiéndolas ahora a rescatar el respeto y el cumplimiento de los derechos humanos para atender prioritariamente a la población vulnerable, combatir la pobreza, el desempleo y el hambre, en función de la construcción de escenarios de paz hacia la Paz Total.

Colombia estaba ausente de una visión del campo como elemento fundamental de su desarrollo apoyado en una economía agrícola debidamente planificada, acompañada de un concepto integral del desarrollo que permita llevar a los campesinos elementos fundamentales como la vivienda rural de interés social, el subsidio familiar monetario, y demás servicios sociales ofertados por la caja de compensación familiar, además de la debida asistencia técnica para la producción agrícola, el crédito de fomento, centros de acopio para la organización de los mercados campesinos, la salud como componente primario del bienestar, la educación como fundamento del desarrollo, la cultura como aporte principal en la formación de los individuos y fortalecimiento del tejido social y el turismo campesino rural y ecológico como actividad económica generadora de empleo y desarrollo.

En educación para el trabajo COMCAJA se plantea en su estrategia la implementación de Instituciones de Educación para el trabajo en el marco de la Ley 1064 de 2006 para promover acciones que acompañen los programas de generación de empleo y de ingresos instalando competencias laborales concordantes con las diferentes vocaciones productivas de nuestro campo colombiano; donde las mujeres madres cabezas de familia en condiciones de vulnerabilidad, jóvenes que ni estudian ni trabajan, desplazados del conflicto, comunidades raizales, indígenas y palenqueras, sean la población donde se enfocan esta estrategia, de tal forma que se resuelvan las necesidades alimentarias que hoy presentan.

COMCAJA, organización con trayectoria reconocida en la constitución de alianzas, se propone impulsar estos escenarios, en cada una de sus sedes, para conjugar esfuerzos, tanto del sector público, como del privado y de las organizaciones sociales para la materialización de los proyectos de desarrollo social que se plantean.

## Justificación jurídica

Que el artículo 73 de la ley 101 de 1993, se ordenó la creación de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA como una corporación de subsidio familiar y como persona jurídica sin ánimo de lucro, perteneciente al sector agropecuario y vinculada al Ministerio de Agricultura.

*“CREACIÓN DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA. Créase la Caja de Compensación Familiar Campesina **como una corporación de subsidio familiar y como persona jurídica sin ánimo de lucro, perteneciente al sector agropecuario y vinculado al Ministerio de Agricultura.** La Corporación se regirá por las normas del Código Civil que regulan esta clase de instituciones, cumplirá funciones de seguridad social y operará en conformidad con las disposiciones legales relativas al subsidio familiar. El régimen de sus actos y contratos será el usual entre particulares consagrado en el derecho privado y sus trabajadores serán particulares.”*  
*Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Que por su parte, y a su vez muy importante resulta resaltar que, el legislador debe propender por el desarrollo de postulados jurídicos en pro de la población campesina, que para el caso en concreto se precisan en normas de rango Constitucional, como son los artículos 64, 65 y 66 de la Carta Política, artículos que señalan como deber del Estado promover el sector agrario, la producción de alimentos, el crédito agropecuario y mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos, deber este último a cuyo cumplimiento se dirigen específicamente las normas relativas al subsidio familiar campesino, sector que ha padecido constantemente por la falta de presencia del estado en sus regiones, por la falta de oportunidades y de recursos que les puedan generar una mejor calidad de vida y que los pueda llevar a ser cada día mayores participes en el desarrollo económico del País.

Que el artículo 74 de la ley 101 de 1993, dispone que LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA tendrá cobertura nacional y ejercerá estas actividades prioritariamente en el sector primario, ya sea directamente, o en asociación con otras entidades, o mediante contratos con terceros, esto al indicar que:

*“(..) La Caja de Compensación Familiar Campesina sustituirá de pleno derecho a la Unidad de Negocios de Subsidio Familiar de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, en las actividades relacionadas con el subsidio familiar del sector primario que dicha Unidad viene cumpliendo, en los términos establecidos en la presente Ley.*

***LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA tendrá cobertura nacional y ejercerá estas actividades prioritariamente en el sector primario, ya sea directamente, o en asociación con otras entidades, o mediante contratos con terceros. Sin embargo, podrá actuar como caja de compensación familiar en cualquier otro sector. (...)***  
*Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Que el artículo 75 de la Ley 101 de 1993, establece y permite que el patrimonio de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA, pueda conformarse a su vez, por los aportes que reciba a título gratuito de personas naturales o jurídicas:

**“ARTÍCULO 75. PATRIMONIO DE LA CAJA.** *El patrimonio de la Caja de Compensación Familiar Campesina estará formado por los activos y pasivos actualmente vinculados a la operación de la Unidad de Negocios de Subsidio Familiar de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero y por los aportes que reciba a título gratuito de personas naturales o jurídicas.”*

Que el artículo 80 de la Ley 101 de 1993, se dispuso el término y reconocimiento para que LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA asuma la totalidad de funciones y responsabilidades en relación con el subsidio familiar campesino; así:

**“ARTÍCULO 80.** *Dentro del término indicado (...) la Superintendencia de Subsidio Familiar propiciará y coordinará todas las acciones necesarias para que la Caja de Compensación Familiar Campesina asuma la totalidad de sus funciones y responsabilidades en relación con el subsidio familiar campesino una vez culmine el citado plazo, con arreglo a todas las disposiciones legales relativas a la dirección, organización, revisoría fiscal, asamblea general y demás aspectos pertinentes, de las cajas de compensación familiar.”*

Que el artículo 83 de la Ley 101 de 1993, decretó que LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA, podrá adoptar y poner en práctica planes de extensión del subsidio familiar en dinero, especie y servicios, para trabajadores del sector primario no asalariados y de menores recursos, cuando tales planes se hallen debidamente financiados por recursos del Presupuesto General de la Nación:

**“ARTÍCULO 83. EXTENSIÓN Y FINANCIACIÓN DEL SUBSIDIO.** *El Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar Campesina podrá adoptar y poner en práctica planes de extensión del subsidio familiar en dinero, especie y servicios, para trabajadores del sector primario no asalariados y de menores recursos, cuando tales planes se hallen debidamente financiados por recursos del Presupuesto General de la Nación o recursos derivados de superávit operacional.”*

Que adicionalmente, mediante oficio No. 20146000044431 del 5 de junio de 2014, el Departamento Administrativo de la Función Pública, señaló la naturaleza jurídica de COMCAJA, así:

**“En conclusión, podemos señalar que la Caja de Compensación Campesina COMCAJA es una entidad pública atípica, de naturaleza especialísima, que pertenece al sector descentralizado, vinculada al Ministerio de Agricultura, sujeta a normas de derecho privado y también a normas de derecho público, que se concretan como lo dice**



*la sentencia en el concepto de “vinculación administrativa”, y que suponen un control especial sobre la entidad.”*

Que mediante concepto radicado 1204 del 8 de octubre de 1999, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, con respecto a la naturaleza de COMCAJA señaló:

*“1. 1. La Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA. Es una entidad creada por ley 101 de 1993 (art.73), como una corporación de subsidio familiar. Tiene personería jurídica, sin ánimo de lucro, su fin es el de cumplir funciones de seguridad social, pertenece al sector agropecuario y está vinculada al Ministerio de Agricultura; vino a sustituir a la Unidad de Negocios de Subsidio Familiar de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.*

*Que en armonía con lo expresado por la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad de algunos preceptos de la ley 101 de 1993 (sentencia C-508 de 1997), estima la Sala que es atribución del legislador crear organismos administrativos del orden nacional, en las condiciones y con las características que tenga a bien establecer, dentro de los límites constitucionales como son, para el caso, determinar su relación con los organismos principales de la administración (vinculación de COMCAJA al Ministerio de Agricultura), someter su régimen jurídico a disposiciones especiales diferentes a las ordinarias de las entidades públicas, sin que por ello se afecte su naturaleza de entidad pública ni el cumplimiento de cometidos estatales a través de otras formas administrativas. Tanto el constituyente de 1991, como el legislador, han abierto paso a concepciones orgánicas más versátiles y flexibles de tipo administrativo, que permitan adecuar las formas institucionales al cumplimiento eficaz de los fines del Estado.*

*Que con esta perspectiva la ley creó una entidad de la rama ejecutiva del poder público, del orden nacional en el sector descentralizado por servicios, vinculada, como se dijo al Ministerio de Agricultura, acorde hoy con los términos de la ley 489 de 1998 ( art. 38, 2º, g.), para que cumpla funciones relacionadas con el subsidio familiar prioritariamente del sector primario. Se entiende por éste el que realiza actividades de agricultura, silvicultura, ganadería mayor y menor, pesca, avicultura, apicultura, minería y afines, ya sea directamente, o en asocio con otras entidades o mediante contratos con terceros. La Caja tiene cobertura nacional y puede actuar como caja de compensación familiar en cualquier otro sector.*

*Que la vinculación de la Caja al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y su integración al sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural fue recientemente ratificada por el decreto 1127 de 1999 (art. 1º, 3.), expedido por el Presidente de la República con sujeción a las reglas del artículo 54 de la ley 489 de 1998 y en ejercicio de las competencias administrativas que le confiere el artículo 189 constitucional, numeral 16, para la modificación de la estructura de los ministerios, departamentos administrativos y demás entidades u organismos administrativos*

*nacionales; vinculación que denota el grado de control del organismo principal de la administración sobre la entidad dependiente.*

*Que el legislador señaló expresamente el régimen jurídico al que está sujeta, esto es, normas del Código Civil que regulan las corporaciones, el régimen de sus actos y contratos es el usual entre particulares, consagrado en el derecho privado, sus trabajadores tienen la calidad de particulares y su operación debe cumplirse de conformidad con las disposiciones legales relativas al subsidio familiar.*

*Que por disposición de la Ley 101 de 1993, COMCAJA está vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, COMCAJA por consiguiente pertenece al hoy Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.*

**José Alberto López Aragón**

*Director Administrativo COMCAJA*



## PROPOSICIÓN PARA EL PND - COMCAJAS - GLORIA ARIZABALETA

1 mensaje

Gloria Elena Arizabaleta Corral HR <gloria.arizabaleta@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>  
CC: Angieordo26@gmail.com

3 de marzo de 2023, 13:28

Buenas tardes,

Por medio de la presente, me permito radicar proposición al Proyecto de Ley no. 338/2019 (Cámara) y 274/2023 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida":

Anexo proposición en PDF  
Anexo justificación

Gracias por su atención.

Atentamente,

--  
**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
**REPRESENTANTE A LA CÁMARA**  
VALLE DEL CAUCA  
PARTIDO PACTO HISTÓRICO  
Tel: 601 3904050 Ext 3687 - 3686

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

**2 archivos adjuntos**

 **PROPOSICIÓN - Caja de Compensación familiar Campesina COMCAJA - GLORIA ARIZABALETA (1).pdf**  
203K

 **JUSTIFICACION CONCLUSION DE COMCAJA EN LA LEY DEL PLAN DE DESARROLLO (1).pdf**  
483K

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículos 113 y 114, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

*"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"*

Elimínese el artículo 26 del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

~~**ARTÍCULO 26. PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL.** Sin perjuicio de las competencias que a las autoridades de tránsito le corresponden, la Policía Nacional coadyuvará los esfuerzos para la protección de la vida y la integridad personal de los actores del tránsito y para el efecto, a través de personal adscrito a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, tendrá la competencia para detectar infracciones e imponer ordenes de comparendo en relación con las conductas con directo impacto en la seguridad vial y especialmente, la circulación sin el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito -SOAT- que se cometan en las vías departamentales y en los municipios donde, de acuerdo con la certificación que expida la Superintendencia de Transporte, no existan o no tengan cobertura los cuerpos operativos de control de los organismo de tránsito.~~

~~La Agencia Nacional de Seguridad Vial, por su parte, definirá las tecnologías que permitan fortalecer el control, con énfasis en la capacidad de detección de infracciones, para la imposición de órdenes de comparendo por no contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT- y, con el apoyo de la Federación Colombiana de Municipios, en coordinación con cada entidad territorial, implementará dichas tecnologías, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Transporte.~~

~~El proceso contravencional corresponderá adelantarlo a la autoridad de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción, con el apoyo de los organismos de tránsito departamentales, cuando a ello haya lugar.~~

~~El 50% de las multas que se impongan en virtud de lo previsto en el presente artículo serán propiedad de la Nación, sin perjuicio de lo previsto por el Código Nacional de Tránsito.~~

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jan Carlos*


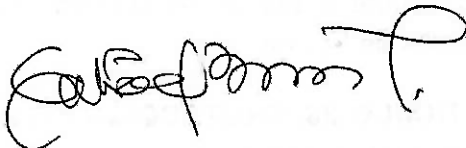


Fecha: *03/03/23*

Hora: *12:47 pm*

Número de Radicado: *2966*

~~Parágrafo. La Superintendencia de Transporte deberá implementar un sistema de control e indicadores de gestión, para los organismos de tránsito, municipios y departamentos.~~

De los Honorables Congresistas,

 <p><b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico</p>	 <p><b>GABRIEL BECERRA YAÑEZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico- UP</p>
 <p><b>JOSE ALBERTO TEJADA ECHEVERRI</b> Representante a la Camara Valle del Cauca</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículos 113 y 114, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

#### *Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

#### *“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”*


Elimínese el artículo 142 del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Adiciónese el párrafo segundo al artículo 2 de la Ley 1843 de 2017, así:

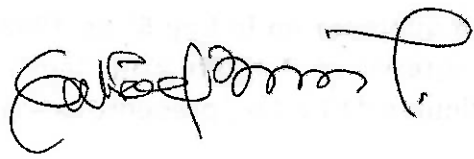

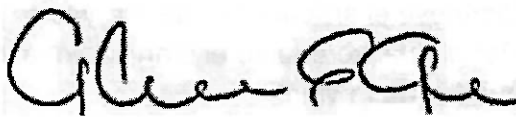
**PARÁGRAFO SEGUNDO.** ~~Las autoridades de tránsito podrán instalar o habilitar sistemas automáticos, semiautomáticos u otros medios tecnológicos, fijos o móviles para la detección de infracciones en la infraestructura de los sistemas de transporte, (i) en los tramos y a la distancia que se requiera en la vía pública, (ii) en las estaciones o (iii) a bordo de la flota vehicular de los sistemas de transporte público, sin que se requiera autorización por parte del Gobierno nacional. Estos sistemas se orientarán principalmente a controlar la invasión de los carriles exclusivos o preferenciales de los sistemas de transporte público, y en todo caso se deberán señalar las zonas vigiladas. Los recursos que se obtengan por la imposición de sanciones por parte de las autoridades de tránsito por circular sin autorización por los carriles exclusivos o preferenciales de los sistemas de transporte público se podrán destinar en un porcentaje hasta del 60% del recaudo correspondiente a la entidad territorial, para financiar la operación del respectivo sistema de transporte público.~~

De los Honorables Congresistas,

<p>Alexandra Vásquez C</p> <p><b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ</b></p>	
-------------------------------------------------------------------	--

 COMISIÓN TERCERA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Jpm, Crld
Fecha:	02/03/23
Hora:	13:47 pm
Número de Radicado:	2967



<p><b>OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico</p>	 <p><b>GABRIEL BECERRA YAÑEZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico- UP</p>
 <p><b>JOSE ALBERTO TEJADA ECHEVERRI</b> Representante a la Camara Valle del Cauca</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jean C.*

Fecha: *03-13-23*

Hora: *13:47 pm*

Número de Radicado: *2968*

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículos 113 y 114, presento la siguiente:

## PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

***"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"***

Elimínese el artículo 141 del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

~~**ARTÍCULO 141. PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL.** Sin perjuicio de las competencias que a las autoridades de tránsito le corresponden, la Policía Nacional coadyuvará los esfuerzos para la protección de la vida y la integridad personal de los actores del tránsito y para el efecto, a través de personal adscrito a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, tendrá la competencia para detectar infracciones e imponer ordenes de comparendo en relación con las conductas con directo impacto en la seguridad vial y especialmente, la circulación sin el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito SOAT que se cometan en las vías departamentales y en los municipios donde, de acuerdo con la certificación que expida la Superintendencia de Transporte, no existan o no tengan cobertura los cuerpos operativos de control de los organismo de tránsito.~~





~~La Agencia Nacional de Seguridad Vial, por su parte, definirá las tecnologías que permitan fortalecer el control, con énfasis en la capacidad de detección de infracciones, para la imposición de órdenes de comparendo por no contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT y, con el apoyo de la Federación Colombiana de Municipios, en coordinación con cada entidad territorial, implementará dichas tecnologías, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Transporte.~~

~~El proceso contravencional corresponderá adelantarlo a la autoridad de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción, con el apoyo de los organismos de tránsito departamentales, cuando a ello haya lugar.~~

~~El 50% de las multas que se impongan en virtud de lo previsto en el presente artículo serán propiedad de la Nación, sin perjuicio de lo previsto por el Código Nacional de Tránsito.~~

**PARÁGRAFO.** La Superintendencia de Transporte deberá implementar un sistema de control e indicadores de gestión, para los organismos de tránsito, municipios y departamentos.

De los Honorables Congresistas,

 <p><b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico</p>	 <p><b>GABRIEL BECERRA YAÑEZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico- UP</p>
 <p><b>JOSE ALBERTO TEJADA ECHEVERRI</b> Representante a la Camara Valle del Cauca</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>

Recibido Por: *Juan Carlos*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *13:47*

Número de Radicado: *2964*

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículos 113 y 114, presento la siguiente:

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### *Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

#### ***“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”***

Modifíquese el artículo 139 del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**ARTÍCULO 139.** Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

#### **ARTÍCULO 33. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE.**

Las entidades territoriales podrán establecer recursos complementarios a los ingresos por recaudo de la tarifa al usuario, los cuales serán canalizados a través de los fondos de estabilización y subvención tarifaria.

Estos fondos se adoptarán mediante acto administrativo, el cual deberá señalar las fuentes de los recursos que lo financiarán con criterios de sostenibilidad fiscal de la entidad territorial y/o administrativa.

Las fuentes alternativas de financiación para la obtención de los recursos complementarios podrán ser las siguientes:

1. Recursos territoriales. Las autoridades de los departamentos, municipios, distritos o áreas metropolitanas podrán aportar recursos propios, y recursos de capital para la sostenibilidad de los sistemas de transporte público. ~~Para estos efectos las entidades territoriales podrán comprometer un porcentaje del recaudo del impuesto predial unificado o establecer una sobretasa sobre el impuesto predial unificado liquidado para la sostenibilidad de su sistema de transporte público.~~

2. Contribución por el servicio de parqueadero o de estacionamiento en vía. Los órganos territoriales podrán establecer una contribución a las tarifas al usuario de parqueaderos fuera de vía o estacionamientos en vía y podrán destinar recursos

obtenidos por esta fuente para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte. El hecho generador del tributo corresponde al uso del servicio de parqueaderos fuera de vía o estacionamiento en vía, los sujetos activos serán los municipios o, distritos. Serán sujetos pasivos los usuarios del servicio gravado. Corresponderá a los concejos pertinentes definir los elementos del tributo y el sistema y método para definir los costos, y los responsables del cobro, declaración y consignación de los recursos recaudados, de manera que el tributo se ajuste a las condiciones locales. Deberá cobrarse a todos aquellos usuarios que los estudios técnicos recomienden, considerando las vulnerabilidades de siniestralidad vial y la promoción de energéticos y tecnologías de cero o bajas emisiones.

3. Estacionamiento en vía pública. Las autoridades territoriales podrán cobrar contraprestaciones económicas por el estacionamiento de vehículos o zonas de estacionamiento regulado o denominadas zonas azules o espacio público habilitados para ello, sin perjuicio de que con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente disposición hayan implementado el cobro por el estacionamiento en vía en aplicación del artículo 28 de la Ley 105 de 1993. Si así fuere, podrán modificar el marco regulatorio al de la contraprestación, para regirse por lo dispuesto en este numeral.

~~4. Contraprestación por el acceso a zonas con infraestructuras que reducen la congestión. Las autoridades territoriales que hayan adoptado Plan de Movilidad Sostenible y Segura podrán establecer precios públicos diferenciales por acceso a zonas con infraestructuras de transporte construida para minimizar la congestión, cuyo cobro podrá realizarse a través de Sistemas Inteligentes de Transporte, pódicos o servicios de recaudo electrónico vehicular REV u otros. El precio será fijado teniendo en cuenta el tipo de vía o zona; los meses, días u horas determinadas de uso; y el tipo de servicio del vehículo, el número de pasajeros o el tipo de vehículo. Deberá cobrarse a todos aquellos usuarios que los estudios técnicos recomienden, considerando la seguridad vial y la promoción de energéticos y tecnologías de cero o bajas emisiones.~~

~~5. Contraprestación por acceso a áreas con restricción vehicular o por circulación en el territorio. Las autoridades territoriales podrán incluir como mecanismo de gestión de la demanda y circulación vehicular, contraprestaciones por circulación plena en el territorio o definir áreas de congestión en las que sea necesario condicionar o restringir espacial o temporalmente el tránsito vehicular. La circulación en el territorio o el acceso a estas áreas podrá generar contraprestaciones o precios públicos a favor de la entidad territorial, quien definirá su valor y condiciones con base en estudios técnicos, según el tipo de medida, con fundamento en el avalúo del vehículo, impactos en materia ambiental y seguridad vial, tipo de vía o zona; los~~

~~meses, días u horas determinadas de uso; y el tipo de servicio del vehículo, el número de pasajeros o el tipo de vehículo, entre otros.~~

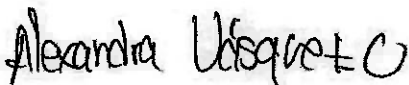
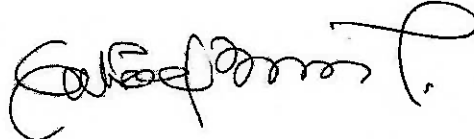
~~En las áreas metropolitanas, la región metropolitana o donde haya autoridades regionales de transporte debidamente conformadas, los alcaldes municipales o distritales podrán, de común acuerdo, establecer áreas con restricción vehicular metropolitanas o regionales, para lo cual podrán ceder directamente los recursos obtenidos por este mecanismo a un fondo metropolitano o supramunicipal para la financiación del transporte público.~~

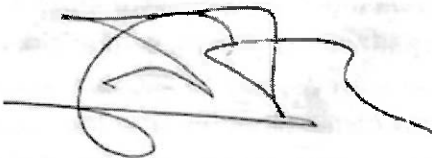

6. Multas de tránsito. Las entidades territoriales podrán destinar un porcentaje hasta del 60% del recaudo correspondiente a la entidad territorial por concepto de multas de tránsito para el funcionamiento sostenible de sus sistemas de transporte público masivo y colectivo o transporte no motorizado. Dicho porcentaje deberá ser definido y soportado por un análisis técnico y financiero que identifique los costos y gastos financiados por el concepto de multas, los programas y proyectos que se pueden financiar y los indicadores de seguimiento a los objetivos de seguridad vial.

7. Factor tarifario al transporte público. Las autoridades de transporte podrán modificar las tarifas de los servicios de transporte público colectivo o masivo, a partir de la aplicación de factores tarifarios que permitirán obtener recursos para la sostenibilidad de otros servicios colectivos o masivos que operen en su jurisdicción.

Además de las anteriores fuentes de financiación y pago, se podrán utilizar recursos de otras fuentes como sobretasa a la gasolina o al ACPM, en el porcentaje que le corresponde a la entidad territorial, así como recursos obtenidos a través de ingresos no operacionales.

De los Honorables Congresistas,

 <p><b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico</p>	 <p><b>GABRIEL BECERRA YAÑEZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	Pacto Histórico- UP
 <b>JOSE ALBERTO TEJADA ECHEVERRI</b> Representante a la Camara Valle del Cauca	 <b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículos 113 y 114, presento la siguiente:

## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

***“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”***


Modifíquese el artículo 138 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 138.** Modifíquese el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 2. COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE.** La Nación y sus entidades descentralizadas podrán realizar inversiones dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo con un mínimo del 40% y hasta por un 70% en proyectos de sistemas de transporte público de pasajeros, con dinero administrado a través de una fiducia, o en especie de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Transporte. Dentro de dicha reglamentación se tendrá en cuenta que los aportes en especie no podrán superar el 30% del total del aporte del territorio.

Las inversiones cofinanciables corresponden a los siguientes componentes: servicio de deuda, infraestructura física, adquisición predial, planes de reasentamiento, sistemas inteligentes de transporte, adquisición total o parcial de vehículos nuevos o material rodante nuevo con estándares de bajas y cero emisiones y estructuración de operadores públicos de transporte. La ejecución de las actividades inherentes a la adquisición, operación y mantenimiento de los activos cofinanciados son responsabilidad del ente territorial o de quien éste delegue. En ningún caso se podrán cofinanciar gastos administrativos, de mantenimiento, PMO, de contratación o pago del personal requerido durante la ejecución y desarrollo del sistema, honorarios, viáticos, gastos de viajes o similares.

El Ministerio de Transporte verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

 COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Juan Carlos</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>13:47 pm</i>
Número de Radicado:	<i>2970</i>







2. Que el proyecto respectivo tenga estudios de factibilidad técnica, ambiental, legales y financieros, aprobados por la entidad territorial que soporten, para las fases de planeación, construcción, operación y seguimiento, lo siguiente:

[...]

c. Aplicación de medidas para controlar y minimizar la ilegalidad, que incluyan estrategias vinculantes para que las personas, que derivan su sustento diario del transporte informal, puedan cambiar de actividad económica.

De los Honorables Congresistas,

 <p><b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico</p>	 <p><b>GABRIEL BECERRA YAÑEZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico- UP</p>
 <p><b>JOSE ALBERTO TEJADA ECHEVERRI</b> Representante a la Camara Valle del Cauca</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>



COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *J. V. C.*  
Fecha: *03/03/23* Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Hora: *13:47* Artículos 113 y 114, presento la siguiente:  
Número de Radicado: *2941*

### PROPOSICIÓN ADITIVA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

***"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"***

Adiciónese el párrafo segundo del artículo 143 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 143. POSIBILIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS Y DE EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA LOS ENTES GESTORES DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO. Las actividades complementarias de comercio, servicios, ocio, telecomunicaciones, entre otros, así como de aprovechamiento o explotación económica de la infraestructura de transporte de los Sistemas SITM, SETP, SITP y SITR, referidas en los numerales 1 y 2 del presente artículo, se desarrollarán teniendo en cuenta la inclusión con enfoque diferencial de las economías populares en dichas actividades económicas.**

De los Honorables Congresistas,



*Alexandra Vásquez*

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca  
Pacto Histórico

*Gabriel Becerra*

**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá

	Pacto Histórico- UP
 <b>JOSE ALBERTO TEJADA ECHEVERRI</b> Representante a la Camara Valle del Cauca	 <b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículos 113 y 114, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

*“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”*

Modifíquese el primer inciso y adiciónese un párrafo al artículo 144 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, de manera que su redacción sea la siguiente:

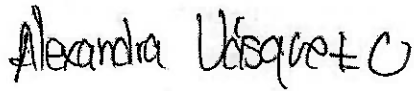
**ARTÍCULO 144. APOYO A LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN OPERACIÓN.** La Nación podrá apoyar, con sujeción a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo, la sostenibilidad de los sistemas de transporte público en operación y cofinanciados previamente por el Gobierno nacional, mediante la cofinanciación hasta el cincuenta por ciento (50%), por una única vez de los costos de capital de inversiones correspondientes a infraestructura física, sistemas inteligentes de transporte (recaudo, gestión y control de flota), vehículos automotores de cero o bajas emisiones ya vinculados a la operación, repotenciación de material rodante para sistemas férreos, y estructuración de operadores públicos de transporte, siempre y cuando estas inversiones no hayan sido incluidas en los convenios de cofinanciación para la implementación de los respectivos sistemas y estén siendo pagadas con ingresos del sistema y/o recursos territoriales.

[...]

**PARÁGRAFO. La Nación podrá financiar la totalidad de inversiones necesarias para la compra de nueva flota de los componentes férreos de los Sistemas Integrados de Transporte Público – SITP o los Sistemas Integrados de Transporte Regional - SITR.**

De los Honorables Congresistas,

COMISIÓN GENERAL CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por	<i>jun cols</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>13:49 pm</i>
Número de Radicado	<i>2972</i>



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca  
Pacto Histórico



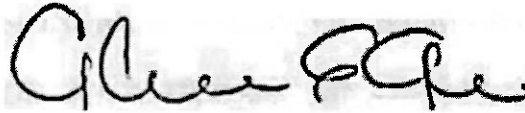
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**

Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico- UP



**JOSE ALBERTO TEJADA ECHEVERRI**

Representante a la Camara Valle del Cauca



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**

Representante a la cámara Valle del  
Cauca

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículos 113 y 114, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN ADITIVA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

***“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”***

Adiciónese el párrafo 3 al Artículo 229 del Proyecto de Ley no. 338/2019 (Cámara) y 274/2023 (Senado) “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 229. DERECHO REAL ACCESORIO DE SUPERFICIE.** Una entidad pública denominada superficiante, titular de un bien inmueble fiscal o de uso público destinado a la infraestructura de transporte, podrá otorgar el Derecho Real de Superficie -DRS- de origen contractual, enajenable y oneroso, a un tercero denominado superficiario, por un plazo máximo de ochenta (80) años, incluyendo prórrogas. El superficiario tendrá la facultad, conforme a la normatividad de ordenamiento territorial del lugar donde se ubique el inmueble y las disposiciones urbanísticas vigentes, de realizar y explotar por su cuenta y riesgo construcciones o edificaciones en áreas libres aprovechables con todos sus atributos de uso, goce y disposición, a fin de que puedan soportar gravámenes y limitaciones al dominio, sin afectar el uso público, la prestación del servicio de transporte, ni restringir la propiedad del inmueble base del superficiante. En todo caso, las construcciones que realice el superficiario requerirán licencia de construcción cuya titularidad recae en el superficiario. La curaduría o la autoridad distrital o municipal, según corresponda, aprobará los planos de deslinde de las áreas que corresponden a dichas construcciones.

El DRS se constituye mediante contrato, elevado a escritura pública, suscrito entre las partes, el cual contendrá como mínimo la delimitación del área aprovechable, el plazo, las condiciones de reversión de las construcciones, las causales de terminación, las obligaciones y la retribución que corresponde al superficiante, el cual se inscribirá ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble base como derecho accesorio, identificándose el área conferida al superficiario y sus linderos y construcciones, así como los actos jurídicos que se efectúen en relación con el DRS. La cancelación procederá mediante escritura pública suscrita por las partes, que será objeto de registro.

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Coto*

Fecha: *09/03/23*

Hora: *13:47*

*Juan Coto*  
*2023*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Respecto de las construcciones derivadas del DRS, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos procederá a habilitar sub-folios, en los cuales se anotarán los actos jurídicos sujetos a registro que puedan soportar estas construcciones, sin que se trasladen al folio de matrícula inmobiliaria del inmueble base. Con la extinción del DRS, los sub-folios, así como sus gravámenes, limitaciones y medidas cautelares cesarán sus efectos. Al finalizar el contrato se deberá declarar la edificación construida como construcción en suelo propio sobre el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble base y la mejora revertirá a la entidad pública superficiante. La Superintendencia de Notariado y Registro deberá adoptar los códigos registrales necesarios y para todos los efectos se aplicará la tarifa ordinaria para la inscripción de documentos como un acto o negocio jurídico cuya naturaleza tiene cuantía.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En los proyectos de origen público corresponderá a la entidad superficiante adelantar los estudios técnico, financiero y jurídico para su estructuración e implementación; la selección del superficiario se realizará conforme a las reglas propias de contratación que le apliquen a la entidad según su naturaleza jurídica. En los proyectos de origen privado corresponderá al interesado realizar los estudios técnico, financiero y jurídico y asumir por su propia cuenta y riesgo el costo estimado de su revisión y/o evaluación por parte de la entidad superficiante, para lo cual aplicarán las condiciones establecidas en el artículo 19 de la Ley 1882 de 2018; la selección del superficiario se realizará según el procedimiento establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley 1508 de 2012. En ningún caso el DRS se entenderá como una Asociación Público-Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012”.

**PARÁGRAFO TERCERO La Central de Inversiones S.A. - CISA como colector de activos del Estado podrá actuar como superficiario en los términos del presente artículo. Para tal efecto, los negocios se celebrarán mediante contrato interadministrativo**

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículos 113 y 114, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el inciso dos, tres y el párrafo primero del artículo 145 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 145.** Modifíquese el artículo 14 de la Ley 86 de 1989, el cual quedará así:

#### **ARTÍCULO 14. SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. [...]**

Para ello, las tarifas que se cobren por la prestación del servicio, sumadas a otras fuentes de financiación de origen territorial, si se requiere, deberán ser suficientes para cubrir los costos de operación, administración, mantenimiento y reposición de los equipos. **En todo caso, se deberán implementar incentivos a la demanda como tarifas diferenciales.**

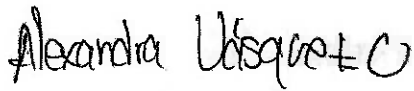
Los contratos de concesión y operación deben contemplar el concepto de sostenibilidad **y de primacía del derecho del usuario a una tarifa accesible**, para el efecto se podrán realizar las modificaciones contractuales a que haya lugar, **tendientes a impactar los factores que generan el déficit financiero.**

**PARÁGRAFO.** Los operadores de transporte y recaudo de los sistemas de transporte ~~cofinanciados por la Nación~~ deberán presentar la estructura de costos de la operación, **diferenciando la utilidad de los costos operacionales**, correspondiente al año en curso, en el mes de noviembre de cada año a los entes gestores, quienes a su vez deberán remitirla al Ministerio de Transporte; **esta información, además, deberá ser publicada para el acceso de toda la ciudadanía.** El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las investigaciones administrativas pertinentes por parte de la Superintendencia de Transporte

De los Honorables Congresistas,

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jay Cobo</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>13:43 pm</i>
Número de Radicación:	<i>2971</i>





**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca  
Pacto Histórico



**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**

Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico- UP



**JOSE ALBERTO TEJADA ECHEVERRI**

Representante a la Camara Valle del Cauca



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**

Representante a la cámara Valle del  
Cauca

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículos 113 y 114, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN ADITIVA

**Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado**

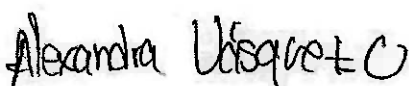

**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

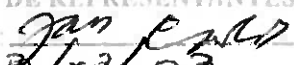
Adiciónese el inciso 2 del artículo 228 del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**ARTÍCULO 228. AEROPUERTOS FRONTERIZOS Y REGIONALES.** En los Aeropuertos localizados en zonas de frontera que, en concordancia con los Tratados Internacionales y con la Ley de Fronteras, sean determinados como prioritarios por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Transporte, se dará el trato de operaciones en rutas nacionales, a los servicios aéreo comerciales.

Los Aeropuertos regionales de transporte aéreo intermodal, serán determinados como prioritarios por el Ministerio de Transporte. A través de la ANI y la Aerocivil promoverán las iniciativas públicas, privadas o mixtas, que tengan como objetivo solucionar las deficiencias en infraestructura aeroportuaria y el servicio del transporte aéreo.

De los Honorables Congresistas,

<p> <b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico</p>	<p> <b>GABRIEL BECERRA YAÑEZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico- UP</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2975  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por:   
Fecha: 03/03/23  
Hora: 13:47 pm



**JOSE ALBERTO TEJADA ECHEVERRI**  
Representante a la Camara Valle del Cauca



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca

## Proposiciones Plan Nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

1 mensaje

Leider Alexandra Vasquez Ochoa HR <leider.vasquez@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 13:47

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>, Gloria Elena Arizabaleta Corral HR <gloria.arizabaleta@camara.gov.co>, Jose Alberto Tejada Echeverri HR <jose.tejada@camara.gov.co>, "ignacioimbo@gmail.com" <ignacioimbo@gmail.com>, "Angieordo26@gmail.com" <Angieordo26@gmail.com>, becerra.camaraarbogota@gmail.com

Cordial saludo,

De conformidad con el oficio C.T.C.P.3.3.608-C-23, a través del cual se dan los lineamientos para la radicación de proposiciones del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado, **POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**, y haciendo uso de lo dispuesto en el numeral 1 de la comunicación referida, anexo al presente correo me permito anexar las proposiciones, para su conocimiento y respectivo trámite.

--

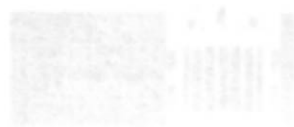


Leider Alexandra Vásquez Ochoa  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
Colombia Humana - Pacto Histórico


**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

10 archivos adjuntos

 art 26 eliminatória.pdf  
181K




 **art 142 eliminatória .pdf**  
180K


 **ART 140 eliminatória.pdf**  
183K

 **art 139 modificatoria.pdf**  
189K


 **art 138 modificatoria.pdf**  
184K

 **Art 143 aditiva.pdf**  
178K

 **art 144 modificatoria .pdf**  
182K

 **art 229 aditiva.pdf**  
135K

 **art 145 modificatoria .pdf**  
183K

 **Art 228 aditiva.pdf**  
179K



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES



Recibido Por: *Jan Carlo*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *13:56* *2976*

## PROPOSICIÓN

Número de Radicado: **Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"**

Modifíquese el Artículo 173 del Proyecto de Ley no. 338/2019 (Cámara) y 274/2023 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

### **"ARTÍCULO 173 (NUEVO). MEDIDAS RELACIONADAS CON LA RECUPERACIÓN DE LAS GARANTÍAS PAGADAS POR EL FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS Y POR EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.**

El Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) y el Fondo Nacional de Garantías (FNG) podrán adelantar la depuración definitiva de los saldos contables de las garantías pagadas en recuperación, para lo cual aplicarán lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.5.2.1 del Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015.

FINAGRO en su calidad de administrador del FAG y el FNG estarán facultados para vender a Central de Inversiones (CISA) las garantías pagadas por dichos fondos de acuerdo con los lineamientos definidos para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

FINAGRO podrá celebrar acuerdos de recuperación y saneamiento respecto de las obligaciones en mora, los cuales podrán incluir la condonación de los intereses, así como parte del capital de los valores pagados por el FAG y las garantías que administre a través de contratos o convenios. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, como administrador del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, definirá los lineamientos generales para efectuar las condonaciones y FINAGRO adoptará los procedimientos y las medidas necesarias para su implementación.

El FNG podrá, en lo que resulte aplicable, disponer de su cartera en los términos antes señalados.

Los acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera de que trata el presente artículo también podrán ser aplicados por los intermediarios financieros beneficiarios de las garantías del FAG y del FNG".

## JUSTIFICACIÓN

Permitir la movilización de este activo de parte de estas entidades financieras estratégicas para el estado en el otorgamiento de créditos. En este sentido se busca valerse de la

Carrera 7 No. 8-68 - Edificio Nuevo del Congreso

Oficina 631b - 632b

gloria.arizabaleta@camara.gov.co



experiencia acumulada de CISA en la gestión de cartera de todo tipo, buscando la recuperación de obligaciones dinerarias adeudadas a entidades del estado generando liquidez para la reinversión de los proyectos que fije el Gobierno Nacional.

Atentamente,

**Gloria Elena Arizabaleta Corral**  
Representante a la Cámara

## PROPOSICIÓN PARA EL PND - GLORIA ARIZABALETA

1 mensaje

Gloria Elena Arizabaleta Corral HR <gloria.arizabaleta@camara.gov.co>  
Para: proposicionescom3@camara.gov.co  
CC: Angieordo26@gmail.com

3 de marzo de 2023, 13:56

Buenas tardes,

Por medio de la presente, me permito radicar proposición al Proyecto de Ley no. 338/2019 (Cámara) y 274/2023 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida":

Anexo proposición en PDF

Gracias por su atención.

Atentamente,

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

 PROPOSICIÓN - Fondo Nacional de Garantías (FNG) - GLORIA ARIZABALETA.pdf  
218K





COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Recibido Por: *Jan Carlo*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *14:00 pm*

Número de Radicado: *2977*

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado

**Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

Modifíquese el **Artículo 36** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 36. REDUCCIÓN DE REZAGO DE AVALÚOS CATASTRALES A NIVEL NACIONAL.** Con el objetivo de reducir el rezago existente en los avalúos catastrales del país, avanzar en el desarrollo de la reforma agraria y el fortalecimiento de las finanzas públicas territoriales, el avalúo catastral de todos los inmuebles del país se ajustará durante el año de **2023 2024**, conforme con una metodología y procedimiento que para el efecto desarrollará el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-.

Los gestores catastrales deberán aplicar e incorporar dicha modificación en sus respectivas bases catastrales. Los avalúos catastrales actualizados en desarrollo de este artículo entrarán en vigencia el 1 de enero de **2024-2025**.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La metodología a la que se refiere el presente artículo se expedirá en un término de **3 6** meses desde la entrada en vigencia de esta Ley.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Serán objeto de revisión y ajuste a petición de parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-. ~~Se exceptúan de este ajuste y serán objeto de revisión~~ aquellos predios que hayan sido objeto de formación o actualización catastral ~~durante el año 2023~~ a la entrada en vigencia de la presente Ley.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación coordinarán la elaboración de una propuesta de ley que permita poner límites al crecimiento del Impuesto Predial Unificado derivado del reajuste del avalúo catastral, bajo los principios de progresividad y fortalecimiento de las finanzas públicas territoriales.

**PARÁGRAFO CUARTO.** El presente artículo es transitorio y será aplicable por una única vez para los avalúos que entren en vigencia el 1° de enero de **2024 2025**, considerando las excepciones antes señaladas. Posteriormente, se continuará con el procedimiento definido en la Ley 44 de 1990, modificada por la Ley 242 de 1995, o la que la modifique o sustituya.

*Alexandra Vásquez Ochoa*  
**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
Pacto Histórico

## JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta Resolución 28229 del 2022 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la cual se estableció el calendario electoral de las diferentes actividades que se deben desarrollar para las elecciones de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de juntas administradoras locales, que se llevarán a cabo el 29 de octubre del 2023.

Algunas de las fechas más relevantes del calendario son:

- Los ciudadanos tendrán entre el 29 de octubre del 2022 y el 29 de agosto del 2023 para efectuar la inscripción de la cédula para votar por cambio de domicilio o residencia.
- Entre el 29 de junio al 29 de julio del 2023 habrá plazo para la inscripción y listas de candidatos.
- A partir del 2 de agosto del 2023 iniciará la propaganda electoral a través de medio de comunicación.
- La Registraduría tendrá plazo hasta el 14 de octubre del 2023 para dar a conocer la lista de jurados de votación.
- El domingo 29 de octubre del 2023 se llevarán a cabo las elecciones en todo el territorio nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Territorio Nacional para el momento de la entrada en vigencia de la Ley que apruebe el Plan Nacional de Desarrollo, estará en pleno auge del proceso electoral, y posteriormente entrarán en proceso de empalme, hecho que conmina a reformular las fechas de implementación y cargue de la base de datos resultante de los avalúos catastrales que se adelanten, con el fin de dar tiempo a las nuevas administraciones para que revisen el impacto socio – económico que pueda generar en los territorios, evitando de esta manera el descontento social y el alto índice de peticiones, quejas y reclamos de la ciudadanía, agotando el debido proceso de socialización y sensibilización en la comunidad, procurando con la modificación de los Estatutos Tributarios Municipales la aplicación progresiva y gradual, sin óbice de los actualizaciones catastrales que se puedan adelantar posteriormente en cada Entidad Territorial, lo cual permitirá un mayor grado de aceptación social y propenderá a fortalecer e incentivar el pago y por ende las finanzas de los territorio.

**PROPOSICIÓN ELIMINATORIA**

**Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado**

**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Elimínese el **Artículo 31** del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

~~ARTÍCULO 31. ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL. La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales, apoyar los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural:~~

*Alexandra Vásquez C*  
**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
Pacto Histórico

**JUSTIFICACIÓN:**

La definición de Organización de la Gestión Catastral esta contenida en el párrafo primero del Artículo 30 del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado, el cual indica lo siguiente: (...) ARTÍCULO 30. Modifíquese el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así: 79. Naturaleza y organización de la gestión catastral. La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial.

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *14:01*

Número de Radicado: *2978*



## Proposición artículo 155 PND

1 mensaje

Jorge Alejandro Ocampo Giraldo HR <jorge.ocampo@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 14:01

Para: proposicionescom3@camara.gov.co

Cordial saludo,

Adjuntamos proposición.

Atentamente,

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

 PROPOSICIÓN ART 155.pdf  
367K



## PROPOSICIÓN

**Artículo nuevo: Cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017.** Las entidades responsables del cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia T-302 de 2017, que declara "la existencia de un estado de cosas inconstitucional en relación con el goce efectivo de los derechos fundamentales a la alimentación, a la salud, al agua potable y a la participación de los niños, niñas y adolescentes del pueblo Wayúu", priorizarán la destinación de sus respectivos presupuestos para el cumplimiento integral del Plan Provisional de Acción y la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos que les competen implementar para el goce efectivo los derechos fundamentales del pueblo indígena Wayúu. Estas entidades deberán atender prioritariamente todas las solicitudes de ayuda y transición, constituyéndose estas en el título de gasto prevalente sobre las demás obligaciones de la entidad.



**MARTHA ISABEL PERALTA E.**  
Pacto Histórico - MAIS

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*

Fecha: *08/03/23*

Hora: *14:04 pm*

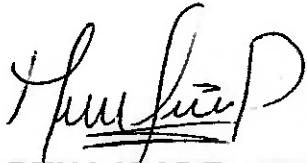
Número de Radicado: *2979*





## PROPOSICIÓN

**Artículo nuevo. PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS EN FUNCIÓN DEL AGUA Y LAS PERSONAS.** La Nación y las entidades territoriales deberán priorizar la asignación del presupuesto necesario para la financiación de proyectos para el fortalecimiento de la gestión de las fuentes hídricas, que tengan como propósitos la implementación de distritos de riego, abastecimiento de agua para los sistemas de acueductos y generación de energía eléctrica, en los territorios en que la disponibilidad, calidad y accesibilidad del agua sea limitada.



**MARTHA ISABEL PERALTA E.**  
Pacto Histórico - MAIS

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Jan Carlos*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *14:04 pm*  
Número de Radicado: *2980*



## PROPOSICIÓN

**Modifíquese** el literal c) del numeral 1 del artículo 21 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado, 338 de 20023 Cámara, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA', **adicionando** la siguiente expresión:

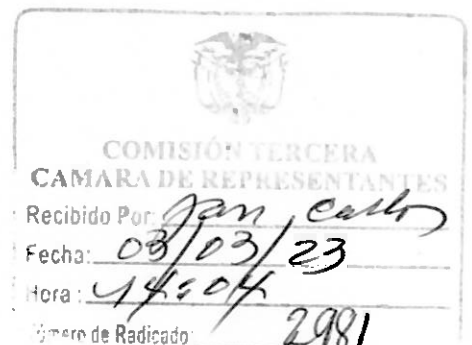
**de los ríos con sus cuencas y afluentes declarados como entidades sujetos de derechos por ley o por vía jurisprudencial**

el literal c) del numeral 1 del artículo 21, quedará así:

c) Las regulaciones sobre conservación, preservación, uso y manejo del ambiente y de los recursos naturales renovables, en especial en **los ríos con sus cuencas y afluentes declarados como entidades sujetos de derechos por ley o por vía jurisprudencial** y en las zonas marinas y costeras y los ecosistemas estratégicos; las disposiciones producidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción en cuanto a la reserva, alindamiento, administración o sustracción de los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, y las reservas forestales; a la reserva, alindamiento y administración de los parques naturales de carácter regional; las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas expedidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, y las directrices y normas expedidas por las autoridades ambientales para la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica.



**MARTHA ISABEL PERALTA E.**  
Pacto Histórico - MAIS



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Jan Calle*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *14:04*  
Número de Radicado: *2981*



## PROPOSICIÓN

**Modifíquese** el artículo 5 de la Ley 99 de 1993, adicionando el siguiente párrafo:

El Ministerio del Medio Ambiente en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y las entidades territoriales priorizarán la asignación presupuestal para la promoción y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos para la recuperación, cuidado y protección de las fuentes hídricas reconocidas o declaradas como entidades sujetos de derechos por ley o vía jurisprudencial.



**MARTHA ISABEL PERALTA E.**  
Pacto Histórico - MAIS

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jan Calle*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *14:04 pm*

Número de Radicado: *2982*



## Proposiciones H.S. Martha Peralta

1 mensaje

Martha Isabel Peralta Epiayu <martha.peralta@senado.gov.co>

3 de marzo de 2023, 14:04

Para: proposicionescom3@camara.gov.co

Cordial saludo,

Me permito adjuntar proposiciones para el PL 274 S y 338 C correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo.

Agradezco la atención,

---

**Martha Isabel Peralta Epiayu**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico - MAIS  
Mail: martha.peralta@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

---

### 4 archivos adjuntos

 **Artículo nuevo PND 2022-2023. Cumplimiento sentencia 302 de 2017.pdf**  
253K

 **Proposición PND 2022-2023 - artículo nuevo - Priorización de proyectos en función del agua y las personas.pdf**  
253K

 **Proposición - modificatoria del literal c) del numeral 1 del artículo 21 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.pdf**  
351K

 **Proposición PND 2022-2023. Modificación artículo 5 de la Ley 99 de 1993 - adición de párrafo.pdf**  
253K





## COLOMBIA COMPRENDE LO PÚBLICO

### PROPOSICIÓN

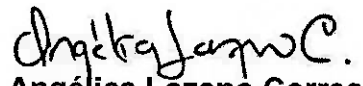
Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado- 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026" COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", en los siguientes términos:

**ARTÍCULO NUEVO. COLOMBIA COMPRENDE LO PÚBLICO.** Las entidades señaladas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, y de conformidad con el artículo 8° de la misma ley, deberán implementar progresivamente prácticas y estrategias de lenguaje claro, accesible e incluyente, en aras de facilitar el acceso y la comprensión de la información pública, reducir costos, eliminar barreras y cerrar brechas entre el Estado y las ciudadanías, respetando la garantía sobre los derechos lingüísticos establecidos en la Ley 1381 de 2010. Estas prácticas y estrategias se denominarán *Colombia Comprende Lo Público*.

El Gobierno Nacional, en cabeza del Departamento Administrativo de la Función Pública, en un término de doce (12) meses, expedirá los Lineamientos de *Colombia Comprende Lo Público*, como un mecanismo para que las entidades del Estado incorporen el lenguaje claro, accesible e incluyente en los actos administrativos, documentos, procesos, comunicaciones, trámites, servicios, procedimientos, esquemas de publicación y comunicación, para que las ciudadanías puedan encontrar fácilmente lo que necesitan, comprender la información, facilitar el ejercicio de derechos, cumplimiento de obligaciones y deberes, favoreciendo el aumento de la eficiencia administrativa.

A partir de la expedición de los Lineamientos de *Colombia Comprende Lo Público*, las entidades del orden nacional contarán con un plazo máximo de doce (12), y las entidades del orden territorial de veinticuatro (24) meses, para adoptarlos e implementarlos en todos los documentos nuevos y actualizados, externos e internos, que se produzcan desde su entrada en vigor.

Cordialmente,

  
**Angélica Lozano Correa**  
**Coordinadora Ponente**  
**Senadora de la República**

	
COMISIÓN TERCERA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jeny Castro</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>14:10 pm</i>
Número de Radicado:	<i>2983</i>

### JUSTIFICACIÓN

El Estado colombiano ha hecho un conjunto de esfuerzos de política pública en materia de relacionamiento entre el Estado y la ciudadanía. El enfoque de política pública que se ha



trabajado es la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, normas sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, la racionalización de trámites y algunas disposiciones del uso del lenguaje comprensible en las normas sobre participación ciudadana y rendición de cuentas.

Sin embargo, múltiples informes y estudios del Departamento Nacional de Planeación y el Banco Interamericano de Desarrollo han demostrado las falencias, pero también oportunidades de mejora que puede aportar el uso del lenguaje claro, accesible e incluyente para avanzar en la participación ciudadana, legitimidad del Estado y eficiencia administrativa.

En la Encuesta de Percepción Ciudadana realizada en el marco del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano realizada por el DNP en el año 2018 se les preguntó a los ciudadanos sobre “La claridad de la respuesta recibida a su reclamo o queja” siendo de 4.6 sobre 10 la calificación promedio a nivel nacional<sup>1</sup>.

En mayo de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo presentó el documento de trabajo La importancia de ser claro en el que analizó la evidencia de la reducción de la carga administrativa en Colombia. El ejercicio consistió en enviar de un total de 1.351 solicitudes de la Unidad de Catastro Distrital de Bogotá, se enviaron 862 en un formato simplificado. La carta simplificada redujo el número de solicitudes de reposición o apelación. La carta se asoció con una disminución del 20,7% en ambos tipos de solicitudes, y una reducción del 30% al considerarse solo las solicitudes de reposición<sup>2</sup>.


Según las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE los vacíos o falta de claridad en la legislación, regulación, procedimientos o funciones se encuentra en el top 5 de factores que más influyen para que se presenten prácticas irregulares en la administración pública según servidores del orden nacional (6,5%), gobernaciones (7,1%) y alcaldías (8,2%)<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Departamento Nacional de Planeación. *Resultados Encuesta Nacional de Percepción Ciudadana 2018. Programa Nacional de Servicio al Ciudadano*. Área urbana de Bogotá, Cali, Medellín, Cúcuta, Bucaramanga, Barranquilla, Ibagué, Chaparral, San Andrés y Pereira. Infométrika S.A. 2018. Consultado en: <https://www.dnp.gov.co/programa-nacional-del-servicio-al-ciudadano/Paginas/Encuesta-de-Percepci%C3%B3n-Ciudadana-.aspx>

<sup>2</sup> Banco Interamericano de Desarrollo. *La importancia de ser claro. Programa de Lenguaje Claro: evidencia en la reducción de la carga administrativa en Colombia*. 2019. Consultado en: [https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/La importancia de ser claro Programa de Lenguaje Claro Evidencia en la reducci%C3%B3n de la carga administrativa en Colombia es es.pdf](https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/La%20importancia%20de%20ser%20claro%20Programa%20de%20Lenguaje%20Claro%20Evidencia%20en%20la%20reducci%C3%B3n%20de%20la%20carga%20administrativa%20en%20Colombia%20es%20es.pdf)

<sup>3</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística. *Encuesta sobre ambiente y desempeño institucional nacional (EDI)*. 2022. Consultado en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/gobierno/encuesta-sobre-ambiente-y-desempeno-institucional-nacional-edi>

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Jan Carlos*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *14:40 pm*  
Número de Radicado: *2984*



## NO EXIGENCIA DE LIBRETA MILITAR PARA EL EMPLEO

### PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado- 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026" COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", en los siguientes términos:

#### **ARTÍCULO NUEVO. NO EXIGENCIA DE LIBRETA MILITAR PARA EL EMPLEO.**

Modifíquese el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 42. NO EXIGENCIA DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PARA EL EMPLEO.** Las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la definición de su situación militar para ingresar a un empleo. Cualquier persona podrá acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador o contratista.

Vencido este plazo, la situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.

**Parágrafo 1o.** Las personas que tengan una vinculación laboral vigente y no hayan definido su situación militar, tendrán un plazo para normalizar su situación de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.

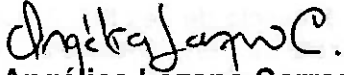
**Parágrafo 2o.** La vinculación en el empleo regulada en este artículo no dará lugar a la sanción prevista en el literal d) del artículo 46 de la presente ley o de las normas que la modifiquen, sustituyan o adicione.

**Parágrafo 3o.** Para el pago de la cuota de compensación militar y las sanciones e infracciones de la presente ley de quienes se acojan a este beneficio, podrán realizarse



descuento de nómina, libranzas o cualquier otra modalidad de pago, que reglamente el Gobierno nacional, siempre y cuando medie autorización escrita del trabajador.

Cordialmente,

  
**Angélica Lozano Correa**  
**Coordinadora Ponente**  
Senadora de la República

### JUSTIFICACIÓN

Para el año 2022 se estima que la tasa de desempleo para los jóvenes entre los 14 y los 28 años fue del 24.8%, mientras que para la población en general fue del 11%. Si bien las consecuencias sociales y económicas de la pandemia de la COVID-19 agudizaron el problema, desde tiempo atrás los jóvenes se han encontrado con una serie de obstáculos que los han hecho tener muchas más probabilidades de estar desempleados que los adultos. Según el Ministerio del Trabajo de Colombia (2020), se encuentran con barreras individuales (carencia de documentos, carencia de estudios o carencia de experiencia), organizacionales (sesgos, prejuicios e imaginarios sobre los jóvenes y desconocimiento de beneficios por vincular jóvenes) y del entorno (división sexual del trabajo del hogar, escasa provisión de servicios en la ruralidad, entre otras circunstancias sociales, económicas y políticas) que inciden negativamente en su camino hacia la empleabilidad.

En el año 2017 se profirió la Ley 1861 de 2017 "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización." que en su artículo 42 se dispone que:

- Existe la obligación de acreditar la situación militar.
- Ningún empleador o contratante puede exigir la libreta militar para acceder a un empleo.
- Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad de incorporación pueden ingresar a un empleo sin haber definido la situación militar, pero tienen 18 meses para definirla.

Las dos primeras normas van en el sentido de que no se puede exigir la libreta militar para acceder a un empleo, por lo cual al ser este el documento con el que se acredita la definición de la situación militar no se exige que esta se haya definido, lo único que debe acreditarse al ingresar al empleo es la situación militar, es decir en qué estado del trámite de definir la situación está la persona (inscrito, citado, en concentración, en liquidación, reservista o remiso).

Sin embargo, la tercera norma resulta contradictoria pues si el sentido de la ley era eliminar el obstáculo para acceder al empleo que representa la libreta militar, esta norma parece



sugerir que sólo estos grupos pueden acceder al empleo sin definir la situación militar, a pesar de que no se dice explícitamente.

Ante este conflicto interpretativo se hace necesario simplificar la redacción de la norma para aclarar su contenido y eliminar la obligación de definir la situación militar para acceder al empleo y conceder el plazo hoy existente de dieciocho (18) meses para todas las personas que acceden al empleo.



## VENTANILLA ÚNICA DE RADICACIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN – PUERTA DE LO PÚBLICO

### PROPOSICIÓN

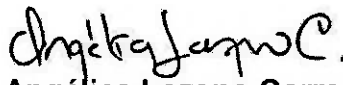
Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado- 338 de 2023 Cámara “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026” COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO NUEVO. PUERTA DE LO PÚBLICO.** El Gobierno Nacional, bajo la dirección del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con sujeción a los principios de gratuidad, diseño centrado en el ciudadano, prevalencia del derecho sustancial sobre las formas, interoperabilidad, eficiencia y demás que orientan la función administrativa, diseñará y adaptará en un término de dieciocho (18) meses la Ventanilla Única de Radicación *Puerta de lo Público* destinada a la radicación ágil, precisa, en un mismo sitio web y garantista de las peticiones respetuosas, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias que presente cualquier persona ante los organismos y entidades del Estado colombiano y particulares que cumplan funciones públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley 1755 de 2015.

El aplicativo web *Puerta de lo Público* hará parte integral del Portal Único del Estado Colombiano y contará con un botón visible en los demás portales públicos y de los particulares que cumplan funciones públicas. Será responsabilidad de cada autoridad competente la realización del trámite, servicio, solicitud de información o procedimiento que solicite el ciudadano de manera eficaz.

Las autoridades deberán disponer de una estrategia de seguridad digital siguiendo los lineamientos que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Cordialmente,

  
**Angélica Lozano Correa**  
**Coordinadora Ponente**  
Senadora de la República

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Juan Carlos</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>14:10 pm</i>
Número de Radicado:	<i>2985</i>

### JUSTIFICACIÓN

El derecho de petición es el derecho fundamental más ejercido en Colombia y el más incumplido. Entre enero de 2019 y noviembre de 2021, según la Corte Constitucional, se





presentaron más de medio millón de tutelas (584.780 para ser exactos) buscando su protección. Seguido por el derecho a la salud –con 377.399 tutelas–, el derecho de petición es, de lejos, el que más concentra la atención de la jurisdicción constitucional.

En septiembre de 2019, la Corte Constitucional señaló que entre enero y julio de este año fueron radicadas 388.160 tutelas; de estas, 151.241 (34,7%) estaban relacionadas con el derecho de petición. La entrega de información, copias y procedimientos fue la reclamación más frecuente por este derecho, representando el 87,6% de los casos.

Se hace necesario, dentro del propósito se realizarán los ajustes institucionales necesarios para recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y retomar una senda de crecimiento inclusivo y de mayor bienestar, recomponer la relación en materia de derechos de petición que son la puerta de entrada de los ciudadanos a las instituciones públicas. Hoy los ciudadanos deben acudir a cada uno de los canales previstos por la autoridades públicas a presentar sus peticiones respetuosas, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias. En desarrollo de este derecho fundamental, se debe unificar y simplificar mediante el uso del diseño legal y demás técnicas centradas en los ciudadanos una ventanilla de radicación.

## Proposiciones PND Transparencia | Senadora Angélica Lozano

2 mensajes

Angelica Lisbeth Lozano Correa <angelica.lozano@senado.gov.co>

3 de marzo de 2023, 14:10

Para: "proposicionescom3@camara.gov.co" <proposicionescom3@camara.gov.co>

CC: majoruiz.utl@gmail.com, felipeorjuela.utl@gmail.com, juandiegorgiano.utl@gmail.com

Buenas tardes,

Con el gusto de saludarles me permito radicar las siguientes proposiciones para que sean tenidas en cuenta en la discusión y aprobación del Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado- 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026" COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Sin otro particular,

--

**Cordialmente:**



**H.S. Angélica Lozano**  
**Senado de la República de Colombia**

"La conservación es un estado de armonía entre el hombre y la tierra" Aldo Leopold.

No imprimas este correo a menos que sea estrictamente necesario.

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, los cuales pueden contener información de carácter confidencial. Teniendo en cuenta la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012) y su Decreto Reglamentario (Decreto Nacional 1377 de 2013) no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del remitente. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e informe por esta vía.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

**CONFIDENTIALITY WARNING..**

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

### 3 archivos adjuntos



**Proposición CCLP.pdf**

310K

 **Proposición Libreta Militar.pdf**  
302K

 **Proposición PDLP.pdf**  
382K

---

**Proposiciones Comisión Tercera** <proposicionescom3@camara.gov.co>  
Para: Angelica Lisbeth Lozano Correa <angelica.lozano@senado.gov.co>  
CC: majoruiz.utl@gmail.com, felipeorjuela.utl@gmail.com, juandiegorgiano.utl@gmail.com

3 de marzo de 2023, 15:29

RECIBIDO.

[Texto citado oculto]

--



**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**  
*Secretaría General*  
*Comisión Tercera Constitucional Permanente*  
*Cámara de Representantes*

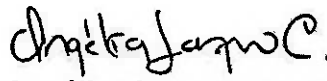
**Proposición**

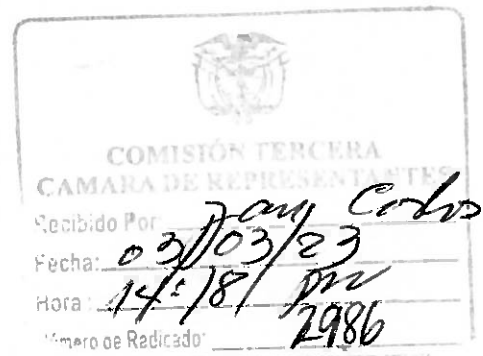
Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado- 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026" COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

**ARTÍCULO NUEVO. FORTALECIMIENTO DE LOS CONTROLES PARA LA SEGURIDAD VIAL.**

Con el objeto de procurar la disminución de la cantidad de víctimas por siniestros viales, de acuerdo con las metas fijadas en el Plan Nacional de Seguridad Vial, las autoridades que planeen y ejerzan el control operativo del tránsito en todo el territorio nacional, deberán garantizar la realización de controles en las zonas y horarios que la Agencia Nacional de Seguridad Vial identifique como críticos, de acuerdo con la información histórica que deberá ser entregada por las demás autoridades y registros públicos, en la forma que se determine por la Agencia. El Ministerio de Transporte determinará el mecanismo de seguimiento que permitirá corroborar la realización de los controles encaminados a disminuir la siniestralidad, que será presentado ante el Consejo Directivo y el Comité Operativo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, conforme a lo dispuesto en la Ley 1702 de 2013, para su respectivo seguimiento, el control de los indicadores establecidos por el Ministerio de Transporte se realizará por la Superintendencia de Transporte en el marco de sus competencia de inspección, vigilancia y control.

Cordialmente,

  
**Angélica Lozano Correa**  
**Coordinadora Ponente**  
Senadora de la República



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Angélica Lozano Correa*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *14:18 pm*  
Número de Radicado: *2986*

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA

### Proposición

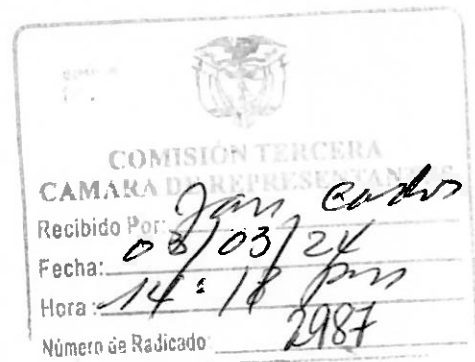
Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado- 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026" COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

#### **ARTÍCULO NUEVO. BENEFICIOS RELACIONADOS CON EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.**

Con el objeto de incentivar los hábitos y comportamiento seguros en las vías, el Gobierno Nacional definirá los porcentajes de descuento de la tarifa del SOAT de acuerdo con el comportamiento del beneficiario, otorgando mayores descuentos a quienes no presenten infracciones a las normas de tránsito y se encuentren a paz y salvo por el pago de las multas. En todo caso, cada beneficiario al momento de recibir el descuento deberá realizar un curso virtual ofrecido por la aseguradora con apoyo técnico de la Agencia nacional de Seguridad Vial, en el que se le informe sobre las coberturas del SOAT, sus beneficios y las prohibiciones relacionadas con el uso de este seguro.

Cordialmente,

  
**Angélica Lozano Correa**  
**Coordinadora Ponente**  
Senadora de la República





## Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado- 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026" COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", en los siguientes términos:

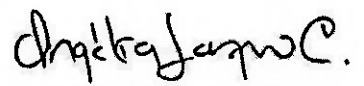
### **ARTÍCULO NUEVO. SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES.**


Artículo XXX. Sistema Nacional de Infracciones. El Ministerio de Transporte Reglamentará el funcionamiento del Sistema Nacional de Infracciones, que tendrá como objeto establecer los mecanismos necesarios para la centralización de los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos. A través del sistema Nacional de infracciones se garantizará el debido proceso para la imposición de sanciones derivadas del incumplimiento de las normas de tránsito que será realizado por las Autoridades Territoriales competentes.

La entidad Administradora del Sistema Nacional de Infracciones podrá hacer entrega de los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos a las Autoridades Territoriales con el objetode que estas adelanten el proceso contravencional, para lo cual deberá coordinar con las entidadesterritoriales los costos de inversión y mantenimiento de tales sistemas, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1843 del 14 de julio de 2017 y sus normas reglamentarias.

La instalación de los sistemas se priorizará de acuerdo con los mapas de siniestralidad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y deberá interoperar con el Sistema de Multas SIMIT, de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito.

Cordialmente,

  
**Angélica Lozano Correa**  
**Coordinadora Ponente**  
Senadora de la República

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por	<i>Jan Carlos</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>14:18 pm</i>
Número de Radicado:	<i>2988</i>





## Proposiciones PND Seguridad Vial | Senadora Angélica Lozano

2 mensajes

Angelica Lisbeth Lozano Correa <angelica.lozano@senado.gov.co>  
Para: proposicionescom3@camara.gov.co  
CC: majoruiz.utl@gmail.com, felipeorjuela.utl@gmail.com

3 de marzo de 2023, 14:18

Buenas tardes,

Con el gusto de saludarles me permito radicar las siguientes proposiciones para que sean tenidas en cuenta en la discusión y aprobación del Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado- 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026" COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Sin otro particular,

--

**Cordialmente:**



**H.S. Angélica Lozano**  
**Senado de la República de Colombia**

"La conservación es un estado de armonía entre el hombre y la tierra" Aldo Leopold.  
No imprimas este correo a menos que sea estrictamente necesario.

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, los cuales pueden contener información de carácter confidencial. Teniendo en cuenta la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012) y su Decreto Reglamentario (Decreto Nacional 1377 de 2013) no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del remitente. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e informe por esta vía.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!  
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

### 3 archivos adjuntos

 **Proposición Controles SV.pdf**  
133K

 **Proposición Soat.pdf**  
302K

 **Proposición SNI.pdf**  
304K

---

**Proposiciones Comisión Tercera** <proposicionescom3@camara.gov.co>  
Para: Angelica Lisbeth Lozano Correa <angelica.lozano@senado.gov.co>  
CC: majoruiz.utl@gmail.com, felipeorjuela.utl@gmail.com

3 de marzo de 2023, 15:30

RECIBIDO.

[Texto citado oculto]



**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**  
*Secretaria General*  
*Comisión Tercera Constitucional Permanente*  
*Cámara de Representantes*

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Jan. Emilio*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *14:28 pm*  
Número de Radicado: *2999*



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

## Proposición

**AGRÉGUENSE** un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. TRAZADOR PRESUPUESTAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.** Para cada vigencia fiscal, las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán mediante un marcador presupuestal especial, las asignaciones presupuestales tanto de funcionamiento como de inversión destinadas a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. Esta información deberá conformar el proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación que se presente al Congreso anualmente como un anexo denominado Anexo Gasto Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

En la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones que prioriza el Departamento Nacional de Planeación, se identificarán los proyectos de inversión que dispondrán del nuevo trazador presupuestal a que hace referencia el inciso anterior.

Las Entidades Estatales del orden nacional presentarán anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en la vigencia inmediatamente anterior, así como de los recursos apropiados para la vigencia en curso. Este informe deberá presentarse a más tardar en el mes de abril ante el Congreso de la República.

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**CAROLINA GIRALDO BOTERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Risaralda

**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento Norte de Santander

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jan Carlo*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *14:28 pm* *2990*

Número de Radicado:



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

## Proposición

**AGRÉGUESE** un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. PROHIBICIÓN DE USO DE PLANTEAMIENTOS TEÓRICOS O CRITERIOS SIN AVAL CIENTÍFICO QUE PRESUMAN INTERFERENCIA O MANIPULACIÓN ADULTA EN LA TOMA DE DECISIONES.** El Gobierno Nacional tomará las medidas necesarias para impedir que planteamientos teóricos o criterios sin aval científico que presuman interferencia o manipulación adulta, como el llamado síndrome de alienación parental, puedan ser tomados en consideración por parte de autoridades administrativas con funciones judiciales, de orden policivo o de restablecimiento de derechos.

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

*Jennifer Pedraza S*

**Jennifer Pedraza Sandoval**

Representante a la Cámara

Partido Dignidad & Compromiso

**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**

Representante a la Cámara

Departamento Norte de Santander

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**

Representante a la Cámara

Departamento de Cesar



COMISIÓN PERMANENTE

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido por: *Jan Carlo*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *14:28 PM*

Número de Radicación: *2991*



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

## Proposición

**AGRÉGUESE** un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el numeral 2 del artículo 140 del Código Civil, el cual quedará así:

**ARTICULO 140. CAUSALES DE NULIDAD.** El matrimonio es nulo y sin efecto en los casos siguientes:

(...)

b. Cuando se ha contraído con un menor de edad.

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**

Representante a la Cámara

Departamento de Santander

**Jennifer Pedraza Sandoval**

Representante a la Cámara

**CAROLINA GIRALDO BOTERO**

Representante a la Cámara

Departamento de Risaralda





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Partido Dignidad & Compromiso

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**

Representante a la Cámara

Departamento de Cesar

**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**

Representante a la Cámara

Departamento Norte de Santander



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por:

*Jan Carlo*

Fecha:

*03/03/23*

Tora:

*14:28*

Numero de Radicado:

*2992*



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

## Proposición

**AGRÉGUENSE** un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Recursos para el levantamiento de datos y aplicación de instrumentos de recolección de información para la infancia y la adolescencia.** El Gobierno Nacional, en cabeza del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), presentará en los seis (6) meses siguientes a la aprobación de esta ley el plan para la aplicación de los instrumentos de recolección de información para la infancia y la adolescencia. Así mismo, se asignarán los recursos necesarios para la aplicación de los mismos.

Lo dispuesto en el presente artículo se aplicará a los siguientes instrumentos, sin perjuicio de que incluyan otros:

1. Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN), que no se realiza desde 2015.
2. Encuesta de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (EVCNNA).
3. Los datos relacionados al "Mercado laboral - Trabajo Infantil". La última información al respecto fue del 2021 y se requiere de actualización.

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Jennifer Pedraza S

**Jennifer Pedraza Sandoval**

Representante a la Cámara

Partido Dignidad & Compromiso

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

**CAROLINA GIRALDO BOTERO**


Representante a la Cámara  
Departamento de Risaralda

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**

Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar

**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**

Representante a la Cámara  
Departamento Norte de Santander

  
COMISION TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *Juan Carlos*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *14:28 pm*  
Número de Radicado: *2993*



## Proposición

**AGRÉGUESE** un párrafo nuevo al artículo 52 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 52. CREACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA CIUDADANA.** A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, créese el programa de renta ciudadana, el cual armonizará los programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS-. La Renta Ciudadana estará a cargo del DPS, hará parte del Sistema de Transferencias y consistirá en la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas de manera gradual y progresiva a los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socioeconómica, con la finalidad de aportar a la superación de la pobreza y promover la movilidad social.

Los recursos para la ejecución de este programa deberán estar de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La focalización, montos, criterios de ingreso y permanencia serán puestos en consideración de la Mesa de Equidad o quien haga sus veces.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**PARÁGRADO SEGUNDO. El programa de renta ciudadana estará armonizado con la implementación de la Política Nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias. En el caso de que las transferencias sean entregadas a familias cuyo uno o más de sus integrantes sean niñas, niños y adolescentes se debe asegurar la articulación con las políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y se debe realizar el respectivo registro en los sistemas de seguimiento nominal dispuestos en dichas políticas con el fin de tener información real y centralizada del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.**

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS- contará hasta el 31 de diciembre de 2023 para definir, reglamentar, e implementar la armonización de los programas de transferencias monetarias existentes. Los beneficiarios de los programas actuales continuarán recibiendo los beneficios durante este proceso.

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**

Representante a la Cámara

Departamento Norte de Santander





COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jam Curo*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *14:28*

Número de Radicado: *2994*



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

## Proposición

**AGREGUESE** un párrafo al artículo 54 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 54. TRANSFERENCIAS MONETARIAS A TRAVÉS DE SISTEMAS DE PAGOS.** Con el propósito de promover la competencia y la inclusión financiera en la población de menores ingresos, el Gobierno Nacional podrá establecer las condiciones, productos y canales a través de los cuales se realizará la entrega de las transferencias monetarias. Se podrá efectuar la transferencia monetaria, sin que medie contratación con la entidad financiera o el operador de pago designado. Los beneficiarios podrán elegir e informar al operador del programa social correspondiente el canal o producto financiero digital a través del cual recibirá el pago de los recursos.

**PARÁGRAFO: Las transferencias monetarias estarán articuladas con los diagnósticos de infancia y adolescencia que deben tener todos los departamentos y municipios del país, en el marco de la protección integral.**

Aglomeración de grupos de productores y empresas en cada uno de los eslabones de la cadena de valor, pasando por la elaboración, transformación y comercialización.

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**

Representante a la Cámara

Departamento de Cesar

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jan Peinado*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *14:28 pm*  
Número de Radicado: *2995*



## Proposición

**AGRÉGUESE** un nuevo párrafo al artículo 61 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 61. PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** El Ministerio de Igualdad y Equidad con el apoyo de todos los sectores del Gobierno nacional, la academia, gremios empresariales, representantes de organizaciones sociales, Ministerio Público, formularán e implementarán el plan nacional de accesibilidad de personas con discapacidad.

**PARÁGRAFO 1.** El Ministerio de Igualdad y Equidad formulará el plan de accesibilidad teniendo en cuenta insumos y estudios técnicos de universidades y centros de investigación.

**PARÁGRAFO 2. El Plan Nacional de Accesibilidad incluirá un capítulo especial para la accesibilidad a la niñez en los entornos de desarrollo contemplados en la Política de Primera Infancia y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.**

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

Representante a la Cámara

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Departamento de Antioquia

**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**

Representante a la Cámara

Departamento Norte de Santander

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

**Jennifer Pedraza Sandoval**

Representante a la Cámara

Partido Dignidad & Compromiso

**CAROLINA GIRALDO BOTERO**

Representante a la Cámara

Departamento de Risaralda

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**

Representante a la Cámara

Departamento de Cesar

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido por: *Jan Carlo*  
Fecha: *03/03/23*  
Hora: *14:28 pm*  
Número de Radicado: *2996*



## Proposición

**AGRÉGUESE** un párrafo al artículo 86 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 86.** De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2281 de 2022, el Ministerio de Igualdad y Equidad en el marco del Sistema Nacional de Cuidado, creará, fortalecerá e integrará una oferta de servicios para la formación, el bienestar, la generación de ingresos, fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas así como servicios de cuidado y de desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo, a saber: niños, niñas y adolescente, personas con discapacidad y personas mayores.

**PARÁGRAFO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad definirá los criterios de identificación y selección de los potenciales beneficiarios de los servicios ofertados en el marco del Sistema Nacional de Cuidado.

**PARÁGRAFO. El Sistema Nacional de Cuidado se articulará con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y el Sistema Nacional de Atención a la Discapacidad. Para el diseño e implementación de dicho sistema se realizarán encuentros de validación con actores de la Sociedad Civil con experiencia de trabajo directo con las poblaciones foco del Sistema.**



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

**Jennifer Pedraza Sandoval**

Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso

**CAROLINA GIRALDO BOTERO**

Representante a la Cámara

Departamento de Risaralda

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**

Representante a la Cámara

Departamento de Cesar




AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**

Representante a la Cámara

Departamento Norte de Santander



  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jan Carlo  
Fecha: 03/03/23  
Hora: 14:28  
Número de Radicado: 2997



## Proposición

**AGRÉGUESE** un párrafo al artículo 22 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 22. CONSEJOS TERRITORIALES DEL AGUA.** Créense Consejos Territoriales del Agua en cada una de las eco regiones y territorios estratégicos priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026”, cuyo objeto será fortalecer la gobernanza multinivel, diferencial, inclusiva y justa del agua y el ordenamiento del territorio entorno al agua buscando la consolidación de territorios funcionales con enfoque de adaptabilidad al cambio climático. Para tal efecto, el gobierno nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentará la conformación, funcionamiento y articulación de estos Consejos con otros espacios de participación y consulta previstos en los instrumentos de la política nacional de gestión integral del recurso hídrico, o la que haga sus veces, y en los instrumentos de ordenamiento del territorio.

**Parágrafo. Los Consejos Territoriales articularan con las instancias de participación de primera infancia, infancia y adolescencia las acciones necesarias para el involucramiento activo de esta población.**





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**

Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**

Representante a la Cámara



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Departamento Norte de Santander



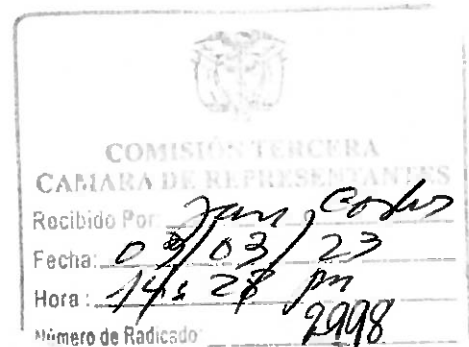
## Proposición

**AGRÉGUESE** un nuevo artículo en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. CREACIÓN DE LOS CENTROS DE ORIENTACIÓN, DESARROLLO Y ATENCIÓN FAMILIAR.** Se ordena la creación de los centros de orientación, desarrollo y atención familiar en todos los municipios para centralizar y organizar la atención a las familias, allí se prestarán servicios de acompañamiento. Estos centros pueden ser atendidos por entes públicos, privados o comunitarios.

Estos espacios deben estar ubicados primordialmente en infraestructuras ya existentes en las cuales debe confluir la oferta territorial y nacional con el fin de que las familias puedan encontrar la orientación y acompañamiento necesario en un solo lugar.

**Parágrafo:** Para aquellas familias con niñas, niños y adolescentes se debe generar un mecanismo de articulación directa con los servicios públicos a la niñez: educación, salud, prevención de violencias, cultura, recreación, deporte entre otros.



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *14:28 pm*

Número de Radicado: *2998*



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**

Representante a la Cámara

Departamento de Santander

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**

Representante a la Cámara

Departamento de Cesar

**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**

Representante a la Cámara

Departamento Norte de Santander



COMISIÓN TERCERA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Juan Carlos*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *14:28 pm*

Número de Radicado: *2999*



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

## Proposición

**AGRÉGUESE** un párrafo al artículo 100 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 100.** Modifíquese el artículo 7 de la Ley 1324 de 2009, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7°. EXÁMENES DE ESTADO Y LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN COLOMBIA.** El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES-, practicará los siguientes exámenes de Estado e instrumentos de medición:

1. Medición nacional de la calidad de la educación inicial que ofrecen las instituciones educativas en el nivel preescolar.
2. Exámenes para evaluar oficialmente la educación básica primaria y secundaria.
3. Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media, o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel.
4. Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los programas de pregrado en las instituciones de educación superior.

La práctica de la medición de la calidad de la educación inicial en Colombia deberá implementarse a más tardar



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

dos (2) años después de la entrada en vigencia de la presente ley y deberá ser financiada por el Ministerio de Educación Nacional.

La práctica de los exámenes de Estado a los que se refieren los numerales 3) y 4) anteriores son obligatorios en cada institución que imparta educación media y superior, y son requisito para obtener el título respectivo y para ingresar al siguiente nivel educativo. Cada institución inscribirá en los exámenes de Estado a todos los alumnos que se encuentren registrados exclusivamente en el nivel o programa respectivo en el Sistema de Matrículas del Ministerio de Educación Nacional, quien es el responsable de definir los parámetros de la evaluación conforme con el artículo 1 de la Ley 1324 de 2009, así como los objetivos específicos para cada nivel o programa establecidos en las leyes 115 de 1994 y 30 de 1993, las que las modifiquen o reglamenten. El ICFES reportará los resultados, con base en los cuales el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales establecerán proyectos de mejoramiento del sistema educativo.

El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional deberá reglamentar la aplicación de la medición de la calidad de la educación inicial en el nivel preescolar y de los exámenes de Estado.

El ICFES, en la realización de los exámenes de Estado establecidos en los numerales 3 y 4, deberá hacerlo en condiciones que cubran todos sus costos, según los criterios de contabilidad generalmente aceptados. Los costos se establecerán de conformidad con la Ley 635 de 2000. Los costos se recuperarán con el cobro directo a los

evaluados, según su capacidad de pago, en los términos que defina el Gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional. El recaudo se hará siempre por cuenta y riesgo del ICFES e ingresará a su patrimonio.

**Parágrafo. Adiciónese un inciso al artículo 100, el cual quedará así: La práctica de la medición de la calidad de la educación inicial, a la que se hace referencia en el numeral 1) y de los exámenes para evaluar oficialmente la educación básica primaria, secundaria y media, a las que se hacen referencia en los numerales 2) y 3), deberá incluir la evaluación de habilidades sociales, emocionales y ciudadanas para la paz, esto con el fin de poder valorar la formación integral en toda la trayectoria educativa.**

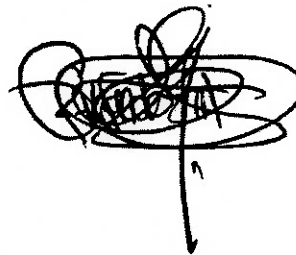
Cordialmente,



**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia



**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**

Representante a la Cámara

Departamento de Santander





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**

Representante a la Cámara

Departamento Norte de Santander

## Proposición

**AGRÉGUESE** un párrafo al artículo 110 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 110. ACCESO A OFERTA ESTATAL POR PARTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BAJO PROTECCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-.** Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en proceso administrativo para el restablecimiento de sus derechos bajo la protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, los menores de edad desvinculados del conflicto armado bajo la protección del ICBF o los adolescentes y jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA-, podrán acceder, de manera preferencial, a la oferta, beneficios y subsidios estatales bajo el marco del principio de corresponsabilidad que rige el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**Parágrafo. Podrán acceder también de manera preferencial, en los términos del numeral ‘3.2.2.5 Reincorporación para los menores de edad que han salido de los campamentos de las FARC-EP’, los menores de edad que hayan salido de los campamentos de las FARC-EP desde el inicio de las conversaciones de paz, así como los que salgan hasta la finalización del proceso de la dejación de armas.**



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**

Representante a la Cámara

Departamento de Santander

**Jennifer Pedraza Sandoval**

Representante a la Cámara

Partido Dignidad & Compromiso

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**

Representante a la Cámara

Departamento de Cesar

**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**

Representante a la Cámara

**CAROLINA GIRALDO BOTERO**

Representante a la Cámara

Departamento de Risaralda



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Departamento Norte de Santander



## Proposición

**AGRÉGUESE** un párrafo al artículo 110 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 110. ACCESO A OFERTA ESTATAL POR PARTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BAJO PROTECCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en proceso administrativo para el restablecimiento de sus derechos bajo la protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, los menores de edad desvinculados del conflicto armado bajo la protección del ICBF o los adolescentes y jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA-, podrán acceder, de manera preferencial, a la oferta, beneficios y subsidios estatales bajo el marco del principio de corresponsabilidad que rige el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.**

**Parágrafo. Podrán acceder también de manera preferencial, en los términos del numeral ‘3.2.2.5 Reincorporación para los menores de edad que han salido de los campamentos de las FARC-EP’, los menores de edad que hayan salido de los campamentos de las FARC-EP desde el inicio de las conversaciones de paz, así como los que salgan hasta la finalización del proceso de la dejación de armas.**

Cordialmente,



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

**Jennifer Pedraza Sandoval**

Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**

Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar

**JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA**

Representante a la Cámara  
Departamento Norte de Santander

**CAROLINA GIRALDO BOTERO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Risaralda

### Proposición

**AGRÉGUESE** otras medidas al artículo 115 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 115. TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMO MOTOR DE OPORTUNIDADES E IGUALDAD.**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones diseñará e implementará una estrategia integral para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, mediante las siguientes medidas:

- Promover la consolidación de una sociedad digital para que todos los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.
- Promover el acceso por parte de docentes, niños, niñas y adolescentes a nuevas fuentes de conocimiento, a través del uso de tecnologías digitales, que les permita desenvolverse en una sociedad altamente tecnológica.
- Establecer programas de alfabetización digital con enfoque étnico, participativo, de género y diferencial.
- Implementar iniciativas de transformación digital como herramienta para la productividad, la generación de empleo, la dinamización de la economía en las regiones y la potencialización de la economía popular.
- Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida.
- Promover un entorno digital seguro para generar confianza en el uso y apropiación de las TIC.
- **Fortalecer, en articulación con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las acciones de protección a la**





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**niñez en el entorno digital y el uso medido de las pantallas de acuerdo con las recomendaciones de organismos internacionales y la mejor evidencia científica disponible.**

**- Presentar, en los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, un proyecto de ley para desarrollar lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006.**

**- Adoptar las recomendaciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) para proteger a personas menores de 18 años en el entorno digital.**

**- Llevar la conectividad a las escuelas y municipios el país para garantizar acceso a educación, conocimiento y oportunidades de formación de adolescentes y jóvenes.**

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**

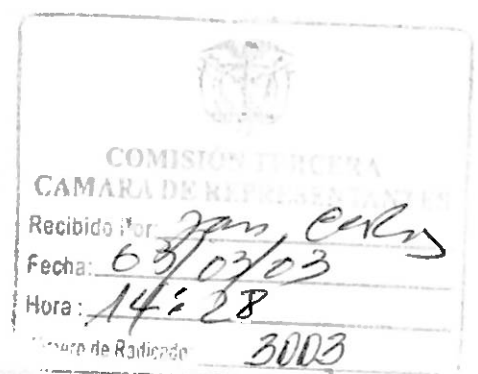
Representante a la Cámara

Departamento de Santander

**JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA**

Representante a la Cámara

Departamento Norte de Santander



## Proposición

**AGRÉGUESE** otras funciones al artículo 140 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 140. ASIGNACIÓN DE NUEVAS FUNCIONES A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL -ANSV-.** La Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV-, a partir de la expedición de la presente ley, ejercerá las funciones establecidas en la Ley 1702 de 2013 en los modos de transporte terrestre (carretero, férreo) y fluvial, así mismo, tendrá las siguientes funciones:

1. Prevención, planificación, articulación, formulación de políticas y gestión de siniestros en los modos de transporte terrestre (carretero, férreo) y fluvial. Principalmente, promoverá acciones preventivas para disminuir la pérdida de vidas.
2. Planificación: Recopilar, procesar, analizar e interpretar toda la información necesaria que, sobre el tema de la seguridad del transporte, permita desarrollar investigación sobre causas y circunstancias de la accidentalidad en vías férreas y fluviales para planear, ejecutar y evaluar la política de seguridad vial.
3. Información: Desarrollar, fomentar la investigación sobre las causas y circunstancias de los accidentes en vías férreas y fluviales por medio del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, para sustentar la planificación, preparación, ejecución y evaluación de políticas de seguridad vial. Toda investigación técnica sobre accidentes en vías férreas y fluviales que contraten, ordenen o realicen directamente entidades públicas o privadas, deberá remitirse en copia a la ANSV para que esta formule las recomendaciones tendientes a la superación o mitigación de los riesgos identificados. Se considerará de interés público la investigación técnica de accidentes en vías férreas y fluviales en el territorio nacional.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el desarrollo de las nuevas funciones en los modos de transporte terrestre (férreo) y fluvial,



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

de las contraprestaciones recibidas por la utilización de la infraestructura férrea y fluvial, el Ministerio de Transporte definirá el porcentaje de estos recursos que se destinarán a la ANSV, para que ejerza sus funciones en los modos férreo y fluvial.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La ANSV, para efectos de lo dispuesto en el presente artículo podrá modificar su planta de personal y estructura organizacional, siempre y cuando la misma se realice a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, en concordancia con el Plan de Austeridad del Gasto del Gobierno nacional.

**PARÁGRAFO TERCERO. La ANSV implementará medidas acorde con sus funciones para proteger a la niñez en los servicios de transporte público y privado.**

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

**CAROLINA GIRALDO BOTERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Risaralda

**JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento Norte de Santander

### Proposición

**AGRÉGUESE** un párrafo nuevo al artículo 153 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 153. GARANTÍA DEL ACCESO A AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO.** El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá las condiciones para asegurar de manera efectiva al acceso a agua y al saneamiento básico en aquellos eventos en donde no sea posible mediante la prestación del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo y/o los esquemas diferenciales, incluyendo la posibilidad de garantía a través de medios alternos y los lineamientos del mínimo vital.

**PARÁGRAFO 1.** Los medios alternos serán definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para efectos de esta reglamentación.

**PARÁGRAFO 2. En este tipo de eventos se tendrá prelación en la garantía de prestación del servicio a los establecimientos de salud, servicios de protección a la niñez y establecimientos educativos.**

**El Ministerio en articulación con los Sectores de Educación y el Sector Social debe avanzar en la universalización del servicio de agua y saneamiento en las instituciones que atienden a niñas, niños y adolescentes.**



**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA**

Representante a la Cámara

Departamento Norte de Santander

## Proposición

**MODIFÍQUESE** el artículo 162 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 162. FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA FAMILIA Y NIÑEZ. COMISARÍAS DE FAMILIA.**—El Gobierno nacional diseñará e implementará un plan destinado al fortalecimiento y mejora de los servicios prestados por las Comisarías de Familia, **las Defensorías de Familia y su articulación con la policía de infancia y adolescencia, policía judicial, cuerpo técnico de investigación judicial, Fiscalía, Defensoría del Pueblo** que garanticen el enfoque de género e interseccional, la prevalencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes así como la estandarización en los registros de las medidas de protección, las sanciones impuestas y otros datos con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizarlos derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto de la familia. Con el fin de adecuar la institucionalidad para el ejercicio de las funciones de inspección, control y vigilancia de las Comisarías de Familia, el numeral 4 del artículo 32, el artículo 33 y el capítulo VII de la Ley 2126 de 2021, entrarán a regir a partir del 04 de agosto de 2024.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

**Jennifer Pedraza Sandoval**  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar

**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento Norte de Santander

## Proposición

**AGRÉGUESE UN NUEVO PARÁGRAFO Y MODIFÍQUESE** el artículo 170 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 170.** Modifíquese el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 91. Administración y destinación.** Los bienes sobre los que se declare la extinción de dominio, descontando aquellos destinados para el pago gradual y progresivo de los pasivos de dicho Fondo, los recursos que sean indispensables para el funcionamiento de la entidad encargada de la administración de los bienes, las destinaciones específicas previstas en la ley y aquellas secciones del inventario de bienes a cargo de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S -SAE- que sean considerados estratégicos para los propósitos de política pública del Gobierno nacional priorizando la financiación de las políticas de desarrollo integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia. Estos recursos se utilizarán a favor del Estado y serán destinados así: en un veinticinco por ciento (25%) a la Rama Judicial; en un veinticinco por ciento (25%) a la Fiscalía General de la Nación, para proyectos de inversión previamente aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; un veinticinco 25% a el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – SRPA y el 25% restante a la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento uso y utilización de niñas, niños y adolescencia –





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CIPRUNNA. y el cincuenta por ciento (50%) restante para el Gobierno nacional quien reglamentará la distribución de este último porcentaje.

El inventario de activos administrado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S - SAE-, tanto aquellos que sean parte del FRISCO como otros, podrán ser utilizados por el Gobierno nacional para sus propósitos de política pública. La administración de estos activos deberá propender por la democratización de su acceso y atender primordialmente a los criterios de función social y ecológica de la propiedad de acuerdo con el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia.

Será potestad de la SAE definir dentro del inventario a su cargo el carácter estratégico de los activos para propósitos de política pública del Gobierno nacional y aquellos que deberán ser utilizados a favor del Estado de acuerdo con los porcentajes establecidos en el presente artículo. Su régimen de administración y destinación será reglamentado por la SAE de acuerdo con la metodología de administración de los bienes del FRISCO.

Se exceptúan de estos porcentajes los predios no sociales, que cuenten con vocación agrícola y no sean desistidos o requeridos por la Agencia Nacional de Tierras – ANT-, los cuales una vez extintos, deberán ser destinados definitivamente a esta entidad, lo anterior, salvo que el predio haya sido solicitado previamente por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas o por la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización, o a quienes hagan sus veces.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

De igual forma, por razones de seguridad y defensa, o por necesidades del servicio, sin afectar los porcentajes previstos en el inciso primero del presente artículo, se podrán destinar de forma directa y definitiva predios urbanos y rurales, extintos, por parte del administrador del FRISCO al Ministerio de Defensa Nacional, al Ejército Nacional, a la Armada Nacional, a la Fuerza Aérea Colombiana, o a la Policía Nacional, para el desarrollo de proyectos de infraestructura de la Fuerza Pública y/o para el cumplimiento de sentencias judiciales, para la reubicación, movilización o traslado de las instalaciones destinadas a la Defensa y Seguridad, lo anterior previos estudios técnicos del Ministerio de Defensa Nacional.

Los bienes destinados a la Fiscalía General de la Nación serán administrados a través del Fondo Especial para la Administración de Bienes creado mediante la Ley 1615 de 2013.

El administrador del FRISCO podrá transferir activos extintos bajo su administración a los beneficiarios que determine la Agencia Nacional de Tierras -ANT-, Unidad Administrativa de Gestión y Restitución de Tierras -URT-, Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas -UARIV-, Agencia para el Desarrollo Rural -ADR-, Servicio Educativo Nacional de Aprendizaje -SENA-, Agencia para la Reincorporación y Normalización -ARN-, Agencia para la Renovación del Territorio -ART-, de acuerdo con sus programas misionales.

En el caso de las divisas, una vez incautadas, estas serán entregadas al Banco de la República para que las cambien por su equivalente en pesos colombianos, sin que se



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

requiera sentencia que declare la extinción definitiva del dominio sobre las mismas.

Una vez decretada la extinción de dominio de los bienes localizados en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estos deberán ser entregados a la Gobernación Departamental, al igual que los rendimientos y frutos que se generen antes de la declaratoria de extinción del dominio. El administrador del FRISCO podrá transferir los recursos líquidos derivados de la venta de los activos, cuando la Gobernación a través de comunicación escrita desista de la entrega material y acepte expresamente el giro de los recursos líquidos producto de la venta, descontando los costos y gastos de comercialización.

Estos bienes y/o recursos serán destinados prioritariamente a programas sociales que beneficien a la población raizal. Cuando la Justicia Premial opere sobre bienes o recursos que puedan ser objeto de una de las destinaciones específicas establecidas en la ley, en tratándose de la retribución, la sentencia anticipada, la negociación patrimonial por colaboración efectiva y la sentencia anticipada por confesión, a que se refieren los artículos 120, 133, 142A y 189A, de esta ley, el Juez de conocimiento, evaluará, con la eficacia de la colaboración, la afectación a la respectiva destinación específica y podrá retribuir al particular, afectado, titular o interesado, con la titularidad del derecho de propiedad de los bienes, según los porcentajes y límite establecidos en cada mecanismo de justicia premial establecidos en la presente ley. Los bienes de los que trata el presente inciso no estarán condicionados a los criterios previstos para los sujetos de reforma agraria, contemplados en la Ley 160 de 1994 y en sus normas compilatorias.

Los bienes y recursos determinados en el presente artículo gozarán de la protección de inembargabilidad. Las medidas cautelares implementadas en los trámites de extinción serán prevalentes sobre cualquier otra y los Registradores de Instrumentos Públicos deberán darles prelación dentro del trámite del registro.

La facultad para decidir sobre la destinación y distribución definitiva de los bienes que le corresponden a la Fiscalía General de la Nación y a la Rama Judicial, en los porcentajes establecidos en el inciso primero del presente artículo, estará a cargo de las propias entidades.

Del porcentaje correspondiente a la Rama Judicial, deberá privilegiarse la creación de salas y juzgados de extinción de dominio.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** A partir de la fecha en que sea publicada la presente ley, el Consejo Nacional de Estupefacientes no podrá adquirir pasivos con cargo a los recursos determinados en los porcentajes de que trata el presente artículo, salvo que la entidad correspondiente así lo manifieste en la sesión del Consejo Nacional de Estupefacientes en que se tome favorablemente esta determinación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En virtud de la presente ley se habilita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para efectuar los ajustes presupuestales pertinentes que permitan la asignación de los recursos a favor del nuevo administrador del Frisco.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El administrador del FRISCO tendrá la facultad de policía administrativa para la



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

recuperación física de los bienes que se encuentren bajo su administración. Las autoridades de Policía locales, municipales, departamentales y nacionales estarán obligadas a prestar, de manera preferente y sin dilación injustificada, el apoyo que requiera el representante legal o su delegado, para hacer efectiva la administración de los bienes que ingresan al FRISCO.

En el evento en que el administrador del FRISCO ejerza la facultad de policía administrativa a través de las Alcaldías y Secretarías de Gobierno, las mismas deberán proceder a asignar la Inspección de Policía, para ello contarán con un término máximo de quince (15) días contados a partir de la comunicación del administrador. En igual término los inspectores estarán obligados a fijar, practicar y culminar la diligencia. El incumplimiento injustificado de los anteriores términos estará sujeto a la sanción disciplinaria correspondiente. La presentación de oposiciones no suspenderá la práctica de la diligencia.

Si durante la diligencia de ejecución de la función de policía administrativa para la recuperación de activos, el administrador del Frisco encuentra bienes muebles y enseres en estado de abandono, procederá a disponer de ellos de manera definitiva, a través de mecanismos como chatarrización, destrucción o donación y se dejará constancia en informe detallado, que se notificará por aviso a quienes se consideren con derecho, del informe se entregará copia al reclamante que alegue su propiedad, quien responderá por los costos y gastos asociados a esta disposición.

Cuando se trate de bienes muebles sujetos a registro, se dejarán a disposición de la autoridad competente dentro de la respectiva jurisdicción quienes se encargarán de su guarda y custodia, el acto de disposición se notificará por aviso al o a los posibles propietarios para que realicen la respectiva reclamación y cancele los costos y gastos de almacenamiento. Ninguna autoridad de tránsito podrá negarse a la recepción y traslado de estos bienes cuando el administrador del FRISCO lo solicite.

Así mismo, todos los bienes muebles que se encuentren en custodia y administración del FRISCO tales como (i) aquellos sobre los cuales se hayan adelantado gestiones para identificar la autoridad judicial o el proceso al que están vinculados, sin que se cuente con dicha información, (ii) aquellos catalogados como salvamentos de siniestros cuyas primas ya han sido pagadas y (iii) aquellos con orden judicial de devolución no reclamados dentro del año siguiente a la comunicación del acto administrativo proferido con dicho fin, podrán ser dispuestos definitivamente siguiendo las reglas dispuestas en la Ley 1708 de 2014. Si la disposición definitiva de muebles se realiza a través de comercialización las entidades recaudadoras liquidarán para pago los impuestos causados con anterioridad o posterioridad a la incautación sin sanciones y sin intereses remuneratorios o moratorias dentro del término previsto en el artículo 1228 de la Ley 1708 de 2014; para la tradición de los bienes sujetos a registro bastará acreditar el pago de los tributos ante la autoridad competente de realizarlo.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Los predios rurales donde se desarrollen o vayan a desarrollar proyectos productivos o proyectos productivos con vivienda de interés social rural



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

nucleada o dispersa para población en proceso de reincorporación serán transferidos directamente por la Sociedad de Activos Especiales a los beneficiarios de estos proyectos que indique la Agencia para la Reincorporación y la Normalización o quién haga sus veces, en los plazos que defina el Gobierno nacional. En estos casos se configurará una excepción frente a la obligación de transferir todos los bienes rurales a la Agencia Nacional de Tierras. Se excluyen de esta previsión los bienes a que se refiere el artículo 144 de la presente ley.

**PARÁGRAFO QUINTO.** En los casos en que el administrador del FRISCO realice asignaciones definitivas a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la Agencia de Reincorporación y Normalización y a los sujetos identificados en el artículo 4 del Decreto Ley 902 de 2017 operará el saneamiento automático de vicios en los títulos y tradición, incluso los que surjan con posterioridad al proceso de transferencia, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan según la ley.

El saneamiento automático dentro del proceso de asignación del inmueble será consignado en el acto administrativo de transferencia y será objeto de registro en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria.

El saneamiento automático de que trata este artículo no operará cuando sobre los inmuebles versen solicitudes de restitución de tierras o medidas de protección patrimonial de la población en situación de desplazamiento forzado.

**PARÁGRAFO SEXTO.** El valor de los activos extintos transferidos a los beneficiarios que determine la ANT, URT, UARIV, ADR, SENA, ARN, ART de acuerdo con sus programas misionales podrá ser descontado de los recursos de las destinaciones específicas establecidas en la Ley 1708 de 2014 o los remanentes del FRISCO.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO.** En los procesos de pertenencia que tengan por objeto bienes con medidas cautelares decretadas en la acción constitucional de extinción de dominio o que sean activos respecto de personas jurídicas que igualmente han sido objeto de medidas cautelares en esa clase de acciones, se ordenará informar de la existencia del proceso al administrador del FRISCO para que, si lo considere pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

**PARÁGRAFO OCTAVO. Del porcentaje correspondiente a la Fiscalía General de la Nación, deberá privilegiarse el financiamiento de la Creación de las Unidades Especiales de Justicia para la Niñez creadas mediante la Ley 2205 de 2022.**

Cordialmente,



**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**

Representante a la Cámara

Departamento Norte de Santander

## Proposición

**MODIFÍQUESE** el artículo 172 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 172. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA. ~~SISTEMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA LA SUPERACIÓN DE LA MALNUTRICIÓN. El Gobierno Nacional fortalecerá el del Sistema de Seguimiento nominal de Primera Infancia extendiéndolo hasta la infancia y la adolescencia y fortaleciendo el registro de las mujeres~~ Créese el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación de la Malnutrición – SNSM – liderado y administrado por el Ministerio de la Igualdad y Equidad, como mecanismo de identificación, focalización, seguimiento y monitoreo de la situación de malnutrición de las gestantes y lactantes, niñas, niños que se encuentren en medidas de restablecimiento de derechos o adolescentes del SRPA, y ~~adolescentes y sus familias~~. Este sistema utilizará como instrumento de análisis el Registro Social administrado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, en el cual se integrarán las fuentes de información de las entidades que cuenten con datos nominales sobre malnutrición y beneficiarios en los programas sociales.**

Las instituciones con oferta social del Estado dirigida a la población objetivo, tales como el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de la Igualdad y Equidad, el Ministerio del Trabajo, el Departamento para la Prosperidad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio del Deporte, entre otras, efectuarán el reporte de información al SNSM utilizando, entre otros, los siguientes criterios: territorial, interseccional



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

y nominal. El Ministerio de la Igualdad y Equidad en coordinación con la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN-, o quien haga sus veces, realizarán un análisis de resultados de la pertinencia de los programas sociales ofertados para superar la malnutrición de gestantes, niñas, niños y adolescentes y sus hogares, para optimizar o crear nueva oferta social, en caso de requerirse. La Nación asignará los recursos para las transferencias referidas en el presente artículo de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco fiscal de mediano plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento Norte de Santander

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

## Proposición

**AGRÉGUESE** un párrafo al artículo 222 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 222. PROGRAMA AGUA ES VIDA.** El Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio formularán e implementarán, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Programa Agua es Vida en los territorios marginados y excluidos. Este programa brindará soluciones de agua potable y saneamiento básico a los sujetos de especial protección constitucional, a la población vulnerable, aplicando enfoques diferenciales, de derechos, territorial e interseccional.

La implementación de este programa deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

**Parágrafo. En articulación con el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se realizarán las acciones necesarias para que los establecimientos educativos, los servicios de protección a la niñez y los servicios de atención a la Primera Infancia sean priorizados en las soluciones de agua potable y saneamiento básico.**

Cordialmente,



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar

**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento Norte de Santander

## Proposición

**AGRÉGUESE** otras consideraciones al artículo 242 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 242. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “BARRIOS DE PAZ”.** En el marco del programa Barrios de Paz, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o Fonvivienda, podrán gestionar y/o financiar intervenciones de mejoramiento en áreas de origen informal legalizadas o susceptibles de legalización urbanística, o en áreas de origen formal que sean susceptibles de ser mejoradas. Lo anterior, en articulación con las entidades territoriales y las organizaciones sociales y comunitarias. Así mismo, podrán gestionar y/o financiar acciones de legalización urbanística en articulación con las entidades territoriales.

**Estas áreas buscarán ser seguras y accesibles para niñas, niños y adolescentes y sus familias con la finalidad de maximizar el aprovechamiento del espacio público y motivar la recreación, el deporte y el arte como mecanismos de prevención de todo tipo de violencias y mejora de la convivencia.**

**El programa Barrios de Paz deberá incorporar y articular su trabajo con las escuelas y colegios con el programa Aulas en Paz en las comunidades buscando el desarrollo de competencias ciudadanas de niños y jóvenes.**



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso, se deberá asegurar que las áreas objeto de intervenciones de mejoramiento no se encuentren ubicadas en zonas de riesgo no mitigable dentro del Plan de Ordenamiento Territorial.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentará lo relacionado con las acciones de legalización, titulación, asentamientos, intervenciones, adquisición de predios y demás iniciativas relacionadas con el programa al que hace referencia el presente artículo.

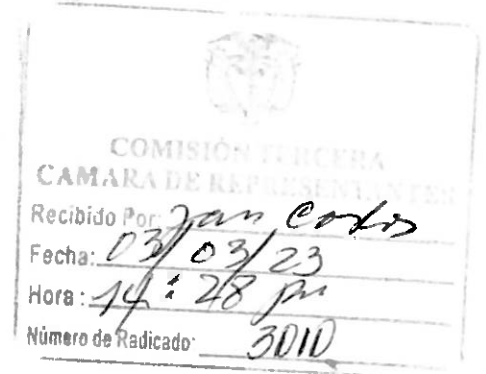
Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar

**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento Norte de Santander



## Proposición

**AGRÉGUENSE** otras consideraciones al artículo 277 en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 277. POLÍTICA NACIONAL DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS.** El Gobierno nacional, bajo el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer de la Presidencia de la República, o quien haga sus veces, formulará de manera participativa e implementará una nueva Política Nacional de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con los enfoques de género, interseccional, étnico-territorial, discapacidad y de curso de vida. Esta política deberá alinearse con la actualización del Plan Decenal de Salud Pública, e incluirá respeto al derecho a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, las niñas y las personas gestantes, y reconocerá los saberes ancestrales de los pueblos étnicos. Además, incorporará los objetivos de promoción, protección, atención, participación y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos, el cuidado e higiene menstrual.





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

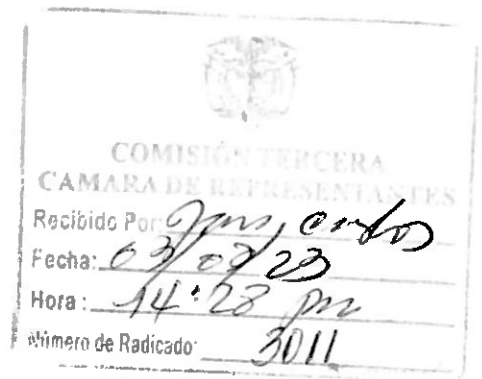
**ERIKA TATIANA SANCHEZ PINTO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

**Jennifer Pedraza Sandoval**  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso

**CAROLINA GIRALDO BOTERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Risaralda

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar

**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento Norte de Santander



## Proposición

**AGRÉGUESE** un nuevo artículo en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.** Se implementarán acciones para lograr la universalización de la atención integral con calidad de forma territorial y progresiva, en los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la primera infancia, la infancia y la adolescencia. Se destinarán los recursos necesarios para la implementación y seguimiento de las Rutas de Atención Integral dispuestas en las políticas de Primera Infancia y la Política de Infancia y Adolescencia.

Se elevará a política de Estado la política nacional para la infancia y la adolescencia y se ampliará el Sistema de Seguimiento de Primera Infancia para que incluya la infancia y la adolescencia fortaleciendo el seguimiento nominal.

Así mismo se articulará este sistema con la información de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo medidas de protección del estado o/y con el sistema de responsabilidad penal adolescente – SRPA.

Cordialmente,



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

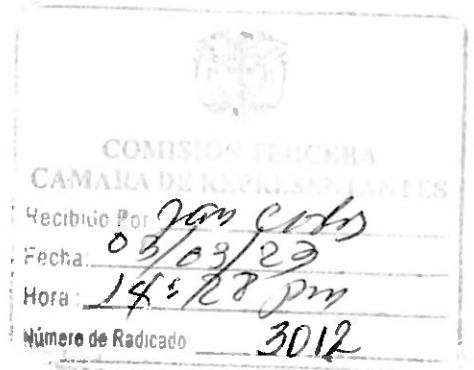
**ERIKA TATIANA SANCHEZ PINTO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

**Jennifer Pedraza Sandoval**  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso

**CAROLINA GIRALDO BOTERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Risaralda

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar

**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento Norte de Santander



### Proposición

**AGRÉGUESE** un nuevo artículo en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTICULO NUEVO. REFORMA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.**

Se desarrollará una reforma al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se evaluará su rectoría dentro del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o la adscripción a una entidad con mayor nivel dentro del ordenamiento del Estado.

Se realizarán los ajustes institucionales necesarios para fortalecer los mecanismos de articulación, el seguimiento al gasto público en niñez, el seguimiento nominal al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, la participación activa, significativa y vinculante de niñas, niños y adolescentes y sociedad civil.

Así mismo se creará el Subsistema de Protección el cual fortalecerá los mecanismos de articulación de oferta de servicios para aquellas niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo alguna medida de protección (Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos) o/y en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y se articularán las acciones necesarias para fortalecer las medidas alternativas de cuidado.



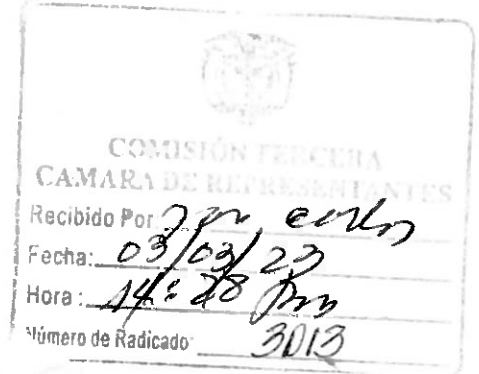
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento Norte de Santander



## Proposición

**AGRÉGUENSE** un nuevo artículo en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. PLAN INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA PARA LA PAZ.** Se implementará un plan integral para prevenir y atender integralmente las violencias contra la niñez y adolescencia. Con especial énfasis en violencia sexual, violencia física, castigo físico y humillante, negligencia y violencias en el entorno familiar, educativo y digital.

Así mismo. se implementarán las acciones necesarias para poner en marcha las recomendaciones de la comisión de la verdad y la línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO).

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

*Jennifer Pedraza S*

**Jennifer Pedraza Sandoval**  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso

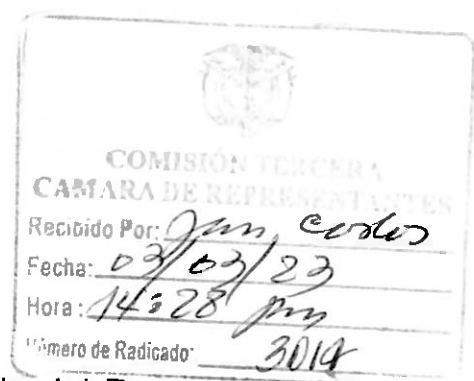
**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento Norte de Santander

*Carolina Giraldo B*

**CAROLINA GIRALDO BOTERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Risaralda

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar

**Proposición**



**AGRÉGUESE** un nuevo artículo en el articulado del Proyecto de Ley N°338 de 2023 Cámara – 274 de 2022 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. CREACIÓN DE LAS UNIDADES ESPECIALES DE JUSTICIA PARA LA NIÑEZ.** En coordinación con la Fiscalía General de la Nación y teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2205 de 2022 se pondrá en operación la Unidad Especial de Investigación de delitos priorizados cometidos contra la Infancia y la Adolescencia priorizando su acción en aquellos municipios con índices más altos de violencias hacia la niñez. La Nación asignará los recursos de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco fiscal de mediano plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Cordialmente,

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

**Jennifer Pedraza Sandoval**  
Representante a la Cámara  
Partido Dignidad & Compromiso

**CAROLINA GIRALDO BOTERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Risaralda





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar

**JAIRO HUMBERTO CRISTO  
CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento Norte de Santander

## Proposición

## Radicación de Proposiciones Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 HR Julián Peinado Ramírez

1 mensaje

Julian Peinado Ramirez HR <julian.peinado@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 14:28

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

Bogotá D.C 3 de marzo de 2023

Doctora

**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**

Secretaria General

Comisión Tercera Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Cordial saludo,

**REFERENCIA:** Radicación de Proposiciones Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**

Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia

























Partido Liberal

Comisión Tercera Constitucional



**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

26 archivos adjuntos

-  **1. Art. nuevo Trazador Presupuestal - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
219K
-  **2. Art. nuevo Alienación Parental- Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
205K
-  **3. Art. nuevo Matrimonio menores - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
264K
-  **4. Art. nuevo Levantamiento de datos - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
235K
-  **5. Art.52 - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
161K
-  **6. Art.54 - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
180K
-  **7. Art.61 - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
233K
-  **8. Art.86 - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
235K
-  **9. Art.22 - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
195K
-  **10. Art. nuevo Centros de Orientació - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
191K
-  **11. Art.100 - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
166K
-  **12. Art.110 - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
273K
-  **13. Art. 110 - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
562K
-  **14. Art. 115 - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
480K
-  **15. Art. 140 - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
526K
-  **16. Art. 153 - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
464K
-  **17. Art. 162 - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
577K
-  **18. Art. 170 - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
506K
-  **19. Art. 172 - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
525K
-  **20. Art. 222 - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
564K
-  **21. Art. 242 - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
567K
-  **22. Art. 277 - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
617K
-  **23. Art. Nuevo Atención Integral Niñez- Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
611K
-  **24. Art. Nuevo Bienestar Familiar- Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
518K

 **25. Art. Nuevo Libre de Violencias - Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
614K

 **26. Art. Nuevo Unidades Niñez- Proposición Comisión Infancia y Adolescencia.pdf**  
611K




## Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado- 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026" COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", en los siguientes términos:

### **Artículo Nuevo. Estrategias para favorecer el desarrollo integral a través del fortalecimiento habilidades socioemocionales.**

La pandemia tuvo efectos en el aprendizaje y otras dimensiones del bienestar de los estudiantes. Este escenario exaltó las necesidades que tiene el país de fortalecer las habilidades socioemocionales en los niños, niñas y adolescentes para lo cual se estructurará un programa para la educación básica y media que se desarrolle durante la jornada escolar y para el cual se prioricen recursos del sector y procesos de articulación con otros actores.

Cordialmente,

  
Angélica Lozano Correa  
Coordinadora Ponente  
Senadora de la República

**Justificación:** La pandemia ha sido uno de los retos más grandes que ha enfrentado la humanidad, y posiblemente el que más rezagos ha generado en materia de desarrollo cognitivo, afectivo, cultura y del entorno familiar, de los niños, niñas y adolescentes, aspectos que componen según Montalvo & Jaramillo las habilidades socioemocionales.





## Proposición

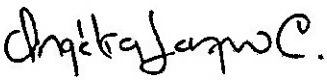
Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado- 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026" COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

### **Artículo Nuevo. Transformación pedagógica y curricular para la dignidad, la justicia social, ambiental y la paz total.**

Desde el Ministerio de Educación Nacional se liderarán transformaciones de las prácticas educativas y pedagógicas, que permitan consolidar una formación integral con enfoque diferencial, territorial, de género, intercultural, para una educación incluyente, diversa, antirracista, alegre, en clave de justicia social, paz y reconciliación. Para ello, el Ministerio llevarán a cabo rutas de acompañamiento a Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y establecimientos educativos para fortalecer las capacidades de gestión pedagógica, escolar y comunitaria y dará un nuevo sentido a la jornada escolar para aumentar las oportunidades de aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes, a través de estrategias como:

- a. Reconocer las experiencias territoriales de educación rural como insumo para identificar las estrategias pertinentes que ayudan a la implementación de la política pública, que también debe garantizar el fortalecimiento, consolidación y sostenibilidad de estas experiencias territoriales de educación que apuntan al desarrollo y construcción de paz territorial.
- b. Ampliación y fortalecimiento de la jornada extendida diversa con formación integral para los niños, niñas y adolescentes, a través de la oferta de propuestas en cultura, deportes, ciencias, educación para la ciudadanía, la reconciliación y socioemocional, la educación ambiental, TIC, proyectos productivos, entre otras, propuestas articuladas a las motivaciones e intereses de los estudiantes y a las particularidades del territorio.
- c. Establecimientos educativos rurales del país contarán con un PEI o PEC actualizado que responda a las necesidades de formación, reconstrucción del tejido social en el marco del conflicto y transformación comunitaria, con los Planes de Desarrollo locales y lo consignado en los PATR (PDET).
- d. Ofrecer un enfoque educativo intercultural concertado con las comunidades, que sea transversal y comprensivo; materializado en referentes curriculares y programas del nivel nacional y territorial. Para ello, se dará una actualización y pedagogía de referentes curriculares y de las pruebas saber desde un enfoque intercultural.

Cordialmente,

  
**Angélica Lozano Correa**  
**Coordinadora Ponente**  
Senadora de la República

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Jan, Carlos</i>
Fecha:	<i>03/03/23</i>
Hora:	<i>14:38 pm</i>
Número de Radicado:	<i>3016</i>

**Justificación:** A lo largo de la constitución política de 1991 es posible percibir el reconocimiento que el constituyente hace del Estado colombiano como uno multiétnico y pluricultural, donde se le reconocen tanto a las comunidades indígenas como a los





afrodescendientes, derechos a la autonomía, la cultura y el territorio, esto es, el Estado colombiano ve en estas poblaciones grupos que merecen condiciones especiales, lo que justamente se sustenta en aspectos como los culturales y en la búsqueda de justicia social, dada la agresividad que el conflicto interno ha tenido con estas comunidades, pues basta con ver los 70.000 indígenas que según ACNUR han sido víctimas de desplazamiento forzado, o los más de 4 millones de afrodescendientes que según el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) fueron víctimas del conflicto armado, así mismo, producto de las costumbres machistas y misóginas que ha tenido la mujer en Colombia, los más de 150 feminicidios que al año hay en el país, y las 51.919 mujeres víctimas del conflicto armado (CNMH), es necesario que en materia de educación se impulsen enfoques diferenciales que atiendan a las necesidades, retos y vivencias que han tenido los actores sociales a los que más derechos se les ha vulnerado.

### Proposición


Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado- 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026" COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", en los siguientes términos:

#### **ARTÍCULO NUEVO. POLÍTICA DE ATENCIÓN AL BIENESTAR, SALUD MENTAL Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ.**

El Ministerio de Educación atenderá a los grandes impactos socioemocionales y de salud mental de las comunidades educativas a través de la construcción de programas educativos a nivel territorial para el bienestar, la paz y la ciudadanía, con una especial focalización de poblaciones y comunidades educativas mayormente afectadas por el conflicto armado interno, para la promoción, prevención y atención psicosocial y la construcción de paz. Con este propósito, desde la entidad nacional se tomarán las siguientes medidas:

- a. En línea con el Acuerdo de Paz, articular los espacios de confluencia de la Política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización con el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH), donde convergen las entidades que desarrollan acciones en la materia y la ciudadanía.
- b. Se fortalecerán los sistemas de información y se implementará un tablero de control de los datos que arroje el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Ello permitirá contar con diagnósticos del estado de salud mental en las comunidades escolares en los municipios más afectados por el conflicto armado y formulación de lineamientos de política pública que permitan brindar el acompañamiento psicosocial pertinente.
- c. Formación de orientadores escolares para contribuir a la convivencia escolar, el bienestar y la salud mental. Focalización particular a los orientadores escolares que acompañen zonas PDET, quienes deben contar con perfiles de atención a población afectada por el conflicto armado.
- d. Fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia.

Cordialmente,

  
Angélica Lozano Correa  
Coordinadora Ponente  
Senadora de la República





**Justificación:** Tras la firma del acuerdo de paz, se han dado algunas transformaciones que han traído consigo la resignificación y revaloración de aspectos educativos, en especial, en la búsqueda de una paz positiva, donde se busca la superación de la violencia directa, estructural y cultural, así como de una paz neutra (Maestre & Fuentes, 2019) que vea al diálogo como el mecanismo idóneo para la resolución y transformación de los conflictos que tienen las personas en una sociedad, sin embargo, uno de los hechos por lo que esto no se cumple es porque resulta necesario tratar las emociones afectadas por el desarrollo del conflicto, lo cual claramente no se ha hecho, y es precisamente en ello donde está la importancia de esta propuesta que busca con la íntegra articulación de instituciones ya existentes del Estado colombiano, crear y apoyar programas que permitan por fin llegar a una paz neutra en los términos que expresa en Maestre y Fuentes (2019).

## Proposición


Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado- 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026" COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", en los siguientes términos:

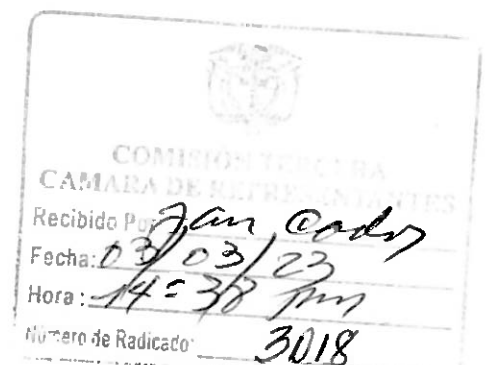
### **ARTÍCULO NUEVO. POLÍTICA DE ATENCIÓN AL BIENESTAR, SALUD MENTAL Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ.**

El Ministerio de Educación atenderá a los grandes impactos socioemocionales y de salud mental de las comunidades educativas a través de la construcción de programas educativos a nivel territorial para el bienestar, la paz y la ciudadanía, con una especial focalización de poblaciones y comunidades educativas mayormente afectadas por el conflicto armado interno, para la promoción, prevención y atención psicosocial y la construcción de paz. Con este propósito, desde la entidad nacional se tomarán las siguientes medidas:

- a. En línea con el Acuerdo de Paz, articular los espacios de confluencia de la Política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización con el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH), donde convergen las entidades que desarrollan acciones en la materia y la ciudadanía.
- b. Se fortalecerán los sistemas de información y se implementará un tablero de control de los datos que arroje el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Ello permitirá contar con diagnósticos del estado de salud mental en las comunidades escolares en los municipios más afectados por el conflicto armado y formulación de lineamientos de política pública que permitan brindar el acompañamiento psicosocial pertinente.
- c. Formación de orientadores escolares para contribuir a la convivencia escolar, el bienestar y la salud mental. Focalización particular a los orientadores escolares que acompañen zonas PDET, quienes deben contar con perfiles de atención a población afectada por el conflicto armado.
- d. Fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia.

Cordialmente,

  
Angélica Lozano Correa  
Coordinadora Ponente  
Senadora de la República





**Justificación:** Tras la firma del acuerdo de paz, se han dado algunas transformaciones que han traído consigo la resignificación y revaloración de aspectos educativos, en especial, en la búsqueda de una paz positiva, donde se busca la superación de la violencia directa, estructural y cultural, así como de una paz neutra (Maestre & Fuentes, 2019) que vea al diálogo como el mecanismo idóneo para la resolución y transformación de los conflictos que tienen las personas en una sociedad, sin embargo, uno de los hechos por lo que esto no se cumple es porque resulta necesario tratar las emociones afectadas por el desarrollo del conflicto, lo cual claramente no se ha hecho, y es precisamente en ello donde está la importancia de esta propuesta que busca con la integra articulación de instituciones ya existentes del Estado colombiano, crear y apoyar programas que permitan por fin llegar a una paz neutra en los términos que expresa en Maestre y Fuentes (2019).

## Proposiciones PND Educación y Cultura | Senadora Angélica Lozano

1 mensaje

Angelica Lisbeth Lozano Correa <angelica.lozano@senado.gov.co>

3 de marzo de 2023, 14:38

Para: proposicionescom3@camara.gov.co

CC: majoruiz.utl@gmail.com, felipeorjuela.utl@gmail.com, diegoaldana.utl@gmail.com

Buenas tardes,

Con el gusto de saludarles me permito radicar las siguientes proposiciones para que sean tenidas en cuenta en la discusión y aprobación del Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado- 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026" COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Sin otro particular,

--

**Cordialmente:**



**H.S. Angélica Lozano**  
**Senado de la República de Colombia**

"La conservación es un estado de armonía entre el hombre y la tierra" Aldo Leopold.

No imprimas este correo a menos que sea estrictamente necesario.

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, los cuales pueden contener información de carácter confidencial. Teniendo en cuenta la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012) y su Decreto Reglamentario (Decreto Nacional 1377 de 2013) no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del remitente. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e informe por esta vía.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

**CONFIDENTIALITY WARNING..**

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.


---


**4 archivos adjuntos**




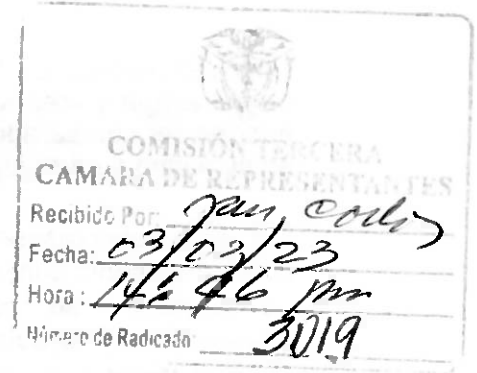
**Proposición E3.pdf**

121K

 **Proposición E2.pdf**  
141K

 **Proposición E1.pdf**  
140K

 **Proposición E4.pdf**  
324K



### Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado- 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026" COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 148. Modifíquese el artículo 64. de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así:**

**"ARTÍCULO 64. SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ.** Créese el Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz, cuyo objetivo es la consolidación de un sistema de formación con diversas modalidades para educación artística y cultural con una visión sistémica.

PARÁGRAFO 1: Créase el programa nacional de ajedrez para la vida y la convivencia orientado a la alfabetización y apropiación del ajedrez como bien cultural. El programa tendrá un enfoque territorial y diferencial en beneficio de la formación integral del individuo y el fortalecimiento del tejido social."

Cordialmente,

**Angélica Lozano Correa**  
**Coordinadora Ponente**  
Senadora de la República

**Justificación:** El artículo 67 de la Ley 397 de 1997 establece la estructura orgánica del Ministerio de Cultura en Colombia, es el art. 64 el que crea el Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural (SINFA) en el país Por ende se hace necesario corregir el error de forma que tiene el proyecto al modificar el art. 67.

En EL SINFA se reúnen un conjunto de instituciones, procesos y recursos, teniendo como objetivo principal, promover la formación artística y cultural de los ciudadanos colombianos, así como el fortalecimiento de la industria cultural del país. El sistema busca promover la creatividad, la innovación y el desarrollo de la cultura en Colombia, y apoyar a los artistas y creadores en su formación y desarrollo profesional. Desde esta postura se enmarca la inclusión del programa de ajedrez para la vida y la convivencia, ya que el juego se estructura desde una expresión cultural construida en muchas comunidades a lo largo de la historia. En efecto, desde sus primeras reglas y estilos de juego puede observarse la diversidad de estilos del ajedrez persa, chino, indio y europeo, ya que cada uno se acoge a su construcción social, organizacional, étnica y religiosa, demostrando así las valiosas nociones culturales y artísticas asociadas al



juego del ajedrez. En términos de arte, el ajedrez es visto por muchos como un juego de estrategia y creatividad. Los movimientos y las tácticas empleados en el ajedrez pueden ser comparados con la creatividad empleada en el arte, debido a que el juego en sí mismo genera jugadas y posiciones que denotan belleza y originalidad.

Por todas estas razones, y otras más, es que, en el año 2016, el ajedrez fue presentado como patrimonio cultural e intangible de la humanidad, a la UNESCO, por el gobierno de Azerbaiyán en colaboración con otros países como Argentina, Cuba, España, México, Perú y Turquía. La iniciativa fue liderada por el ex campeón mundial de ajedrez Garry Kasparov, quien es originario de Azerbaiyán y ha sido un gran defensor del ajedrez a lo largo de su carrera. La presentación de esta candidatura a la UNESCO fue una forma de reconocer el valor cultural e histórico del ajedrez, y su contribución a la diversidad cultural y el diálogo intercultural.

Durante la Presidencia de José Mujica en la República Oriental del Uruguay se instituyó el programa Ajedrez para la convivencia el cual con el tiempo ha rendido frutos, en palabras de Nilia Viscardi, Verónica Habiaga y Leonel Rivero (2020):

*“A partir de lo observado, afirmamos que las transformaciones a que abre paso la experiencia del programa de Ajedrez para la Convivencia se sitúan en primera instancia en la posibilidad de generar otra mirada sobre los adolescentes que tienen dificultades para dar prueba de su inteligencia y sus capacidades en el formato escolar tradicional.*

*Los profesores «redescubren» a los alumnos que, en la dinámica del juego, se «revelan» como personas capaces: de calcular, de jugar, de relacionarse, de colaborar, de contar, de tener estrategias, de disfrutar, de ser amables, de aceptar la pérdida, de aceptar las reglas. Aceptan el saber, se lo apropian, disfrutan de él y pueden convivir con otros.”*

De otra parte y en línea con lo manifestado por el presidente de la República el Ajedrez existe una nutrida literatura especializada que señala los impactos positivos del ajedrez sobre el rendimiento académico entre los los siguientes ejemplos:

*“El estudio más convincente sobre ajedrez y matemáticas se desarrolló entre 2004 y 2007 en Trier (Alemania), donde todos los alumnos de una clase de primaria sustituyeron una hora semanal de matemáticas por ajedrez (no sólo para jugar, sino aplicado a la enseñanza de matemáticas), mientras los del grupo control seguían recibiendo tres horas de matemáticas semanales y nada de ajedrez. Durante cuatro cursos consecutivos el primer grupo obtuvo mejores resultados en matemáticas. Resultados muy similares se han dado recientemente en Aarhus (Dinamarca) y en la experiencia piloto que se desarrolla en más de 200 colegios de Cataluña por cuarto año.” (Mendoza, 2017)*

*“Numerosos son los estudios realizados alrededor del planeta que coinciden en resaltar el valioso aporte del ajedrez en materia de aprendizaje y desarrollo de “estructuras lógico-matemáticas” (Piaget, 1978). Así como también habilidades cognitivas tales como la atención, la concentración, el cálculo, el análisis, el control de los impulsos, la comunicación, la creatividad, el razonamiento lógico, la memoria, funciones combinatorias, la organización, la imaginación, la lectura, entre otras (Blanco, 1996).” (Kovacic, 2012 p.29)*

*“Una importante experiencia con la aplicación de programas de ajedrez, fue realizada por Palm (1990) en escuelas de gestión pública de los Estados Unidos, y correlacionó los datos con las mejoras en el desempeño académico de los niños. Concluye que a los cuatro años de haberse establecido el programa de ajedrez se ha comprobado que el ajedrez introduce en los jóvenes*

*un sentimiento de auto confianza y autoestima importantes, mejora la capacidad del niño de pensar racionalmente, desarrolla las habilidades cognitivas, permite el progreso de habilidades comunicacionales, lo cual da por resultado notas más altas en la escuela. (Palm, 1990).” (Kovacic, 2012 p.31)*

Un programa nacional de ajedrez para la vida y la convivencia sería una herramienta valiosa para promover la cultura del ajedrez en el país, y contribuir al desarrollo integral de las personas y el fortalecimiento del tejido social. El Ministerio de Cultura es la entidad encargada de promover la diversidad cultural, el patrimonio histórico y artístico, así como de fomentar el acceso y la apropiación de los bienes culturales por parte de la población. En este sentido, el ajedrez se puede considerar como una práctica cultural que promueve valores como el respeto, la tolerancia y el diálogo, y que contribuye al mejoramiento de la integración social. Adicional a esto el programa implica trabajar en conjunto con el Ministerio de Educación para la implementación del programa en las escuelas, ya que el ajedrez puede ser utilizado como una herramienta pedagógica para el desarrollo de habilidades cognitivas y sociales en los estudiantes.

#### Trabajos Citados

Viscardi, N., Habiaga, V., Jaureguizar, E., Curione, K., Hontou, C., & Rivero, L. (2021). *Algunas claves para mejorar la convivencia escolar: Un estudio a partir de la experiencia del programa Ajedrez para la Convivencia en dos centros de enseñanza media—Encuentros alrededor del tablero: Miradas interdisciplinarias sobre el ajedrez* (pp. 22-43).

Aciego, R. García, L. & Betancort, M. (2016). Efectos del método de entrenamiento en ajedrez, entrenamiento táctico versus formación integral, en las competencias cognitivas y sociopersonales de los escolares. *Universitas Psychologica*, 15(1), 165-176. <https://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.upsy15-1.emea>

Kovacic, D. (2012). Ajedrez en las escuelas. Una buena movida. *PSIENCIA. Revista Latinoamericana de Ciencia Psicológica*, 4 (1), 29-41. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=333127355004>

Mendoza, G. (5 de mayo de 2017). Ajedrez y matemáticas. Blog de la Fundación Kasparov de Ajedrez para Iberoamérica. Recuperado de <http://kasparovfundacionajedrez.com/blog/ajedrez-y-matematicas/>



## Proposiciones PND Género y Diversidades | Senadora Angélica Lozano

1 mensaje

Angelica Lisbeth Lozano Correa <angelica.lozano@senado.gov.co>

3 de marzo de 2023, 14:46

Para: proposicionescom3@camara.gov.co

CC: majoruiz.utl@gmail.com, felipeorjuela.utl@gmail.com, danielanavarro.utl@gmail.com

Buenas tardes,

Con el gusto de saludarles me permito radicar las siguientes proposiciones para que sean tenidas en cuenta en la discusión y aprobación del Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado- 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026" COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Sin otro particular,

--

**Cordialmente:**



**H.S. Angélica Lozano**  
**Senado de la República de Colombia**

"La conservación es un estado de armonía entre el hombre y la tierra" Aldo Leopold.

No imprimas este correo a menos que sea estrictamente necesario.

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, los cuales pueden contener información de carácter confidencial. Teniendo en cuenta la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012) y su Decreto Reglamentario (Decreto Nacional 1377 de 2013) no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del remitente. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e informe por esta vía.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

**CONFIDENTIALITY WARNING..**

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

---

**6 archivos adjuntos**


 **Proposición Inclusión Minigualdad 4.pdf**  
113K

 **Proposición Trazador Presupuestal 2.pdf**  
51K

 **Proposición Inclusión Minigualdad 2.pdf**  
116K

 **Proposición Inclusión Minigualdad 1.pdf**  
114K

 **Proposición Inclusión Minigualdad 3.pdf**  
101K

 **Proposición Trazador Presupuestal 1.pdf**  
66K

## PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se modifica el artículo 277 del Proyecto de Ley “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026” “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”. Capítulo VIII Actores diferenciales para el cambio; Sección I LAS MUJERES, POTENCIA DEL CAMBIO

**ARTÍCULO 277. POLÍTICA NACIONAL DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS.** El Gobierno nacional, bajo el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación y el **Ministerio de Igualdad y Equidad**, formulará de manera participativa e implementará una nueva Política Nacional de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con los enfoques de género, interseccional, étnico-territorial y de curso de vida. Esta política deberá alinearse con la actualización del Plan Decenal de Salud Pública, e incluirá respeto al derecho a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, las niñas y las personas gestantes, y reconocerá los saberes ancestrales de los pueblos étnicos. Además, incorporará los objetivos de promoción, protección, atención, participación y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

**Justificación:** El artículo 3 de la ley 2281 del 2023, por la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad, establece que el objeto del Ministerio de Igualdad y Equidad es: “...El Ministerio de Igualdad y Equidad tiene como objeto, en el marco de los mandatos constitucionales, de la ley y de sus competencias, diseñar, formular, adoptar, **dirigir, coordinar, articular**, ejecutar fortalecer y evaluar. las **políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas** para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; **la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente** discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional.”<sup>1</sup>

A su vez, dentro de las funciones del Ministerio de Igualdad y Equidad, que establece el artículo 4 se encuentran: “... 1. Formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas. Estrategias, proyectos y medidas para el cumplimiento del objeto del Ministerio y ámbito de competencias. 2. Adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para definir, gestionar y focalizar acciones dirigidas a la eliminación de todas las violencias contra las mujeres así como la eliminación de barreras económicas, sociales y políticas o de discriminación contra ellas...”<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Congreso de la República de Colombia ( 4 de enero de 2023) Art 3. Ley por medio de la cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones (Ley 2281 de 2023). Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=200325>

<sup>2</sup> Congreso de la República de Colombia ( 4 de enero de 2023) Art 4. Ley por medio de la cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones (Ley 2281 de 2023). Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=200325>



Tanto el objeto como las funciones establecidas en la ley, determinan que las políticas, programas y medidas encaminadas a la eliminación de desigualdades y la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, como lo son las mujeres, en virtud del artículo 13 de la Constitución política de Colombia y la reiterada jurisprudencia que existe frente al tema, como la sentencia C-667 del 2006<sup>3</sup>, sentencia T-282 del 2008<sup>4</sup>, entre otras.

Por tal motivo, en cumplimiento de esta ley, los programas, sistemas, fondos y políticas que se encuentren relacionadas con saldar la deuda histórica que tiene el país con las mujeres, como lo son Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, que tiene como finalidad apoyar y financiar los proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres, el Programa nacional casas para la autonomía de las mujeres, que tiene como objetivo la articulación institucional para garantizar medidas dirigidas a alcanzar la equidad de género y la autonomía de las mujeres y el Sistema Nacional de Monitorio de Violencias basadas en género, deben dirigidos y/o coordinados por el Ministerio de la Igualdad y Equidad.

---

Angélica Lozano Correa  
**Senadora de la República**

---

<sup>3</sup> Corte Constitucional (16 de agosto del 2006). Sentencia C-667 del 2006. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/C-667-06.htm>

<sup>4</sup> Corte Constitucional (14 de marzo del 2008). Sentencia T-282 del 2008. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/T-282-08.htm>

## PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se modifica el artículo 296 del Proyecto de Ley “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026” “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”. El cual quedará así:

**ARTÍCULO 296. METODOLOGÍA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TRAZADORES PRESUPUESTALES.** El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñarán una metodología para la creación e implementación de trazadores que permitan la marcación de partidas presupuestales de inversión y funcionamiento del Presupuesto General de la Nación respectivamente, así como de los recursos de las entidades territoriales asociadas a políticas transversales, entendidas como ejes comunes de intervención a través de diferentes sectores y programas desde los cuales se aporta al cumplimiento de determinados objetivos de política pública. Esta metodología deberá incluir entre otros aspectos, las condiciones para que las entidades competentes reporten la información en los sistemas que se dispongan para tal fin.

El Ministerio o Departamento Administrativo del respectivo sector que requiera la identificación de partidas presupuestales de inversión y funcionamiento darán los lineamientos para la definición de estos trazadores cuando así lo requieran. Estos lineamientos estarán acordes con la metodología que se adopte en cumplimiento de la presente disposición. El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público validarán la pertinencia de su creación.

Una vez creado el trazador presupuestal específico, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, conforme a sus competencias, identificarán las partidas presupuestales de inversión y funcionamiento destinadas a las políticas transversales. Las entidades territoriales identificarán las partidas presupuestales asociadas con dichas políticas correspondientes a los recursos de inversión. Las entidades registrarán la información presupuestal en las plataformas dispuestas para tal fin por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con la metodología que se adopte. La información sobre trazadores presupuestales deberá cumplir con los criterios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública.

**PARÁGRAFO.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación fijarán un plan de acción dirigido a la articulación de sus sistemas de información, buscando vincular los trazadores presupuestales mediante indicadores de seguimiento y evaluación para la totalidad del gasto de funcionamiento e inversión del Presupuesto General de la Nación y a la automatización de la captura de la información relativa a los trazadores presupuestales del nivel nacional a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Esto, en línea con lo establecido en el Documento CONPES 4008 de 2020 que contempla la estructura institucional del sistema integrado de Gestión Financiera Pública – SIGFP-.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** El trazador presupuestal de que trata el artículo 220 de la Ley 1955 de 2019 continuará funcionando en los términos y condiciones que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación establezcan,





hasta tanto se expida la metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales.

**Justificación:** Teniendo en cuenta que se propone un nuevo artículo, en donde se establece el Trazador presupuestal para la Equidad de las mujeres y como deberá ejecutarse, se elimina el artículo 221 de la Ley 1955 de 2019 del párrafo transitorio, en aras de que haya coherencia, al no tener ninguna contradicción en cuanto a los términos y condiciones en que ejecutara el Trazador presupuestal para la Equidad de las mujeres.

*Angélica Lozano Correa*

---

Angélica Lozano Correa  
**Senadora de la República**

## PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se modifica el artículo 276 del Proyecto de Ley “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026” “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”. Capítulo VIII Actores diferenciales para el cambio; Sección I LAS MUJERES, POTENCIA DEL CAMBIO

**ARTÍCULO 276. SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO -VBG-.** Créese el Sistema Nacional de Monitoreo de las Violencias Basadas en Género -VBG-, bajo el liderazgo del **Ministerio de la Igualdad y Equidad**, el cual contará con una estrategia de integración de las rutas de atención en VBG, y un mecanismo de monitoreo que permita centralizar la información de los casos individuales para evitar la revictimización y hacer un seguimiento que permita tomar acciones frente a las barreras de acceso a la justicia. Además, el Sistema Nacional de Monitoreo fortalecerá y garantizará la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información, seguimiento y monitoreo, así como de las líneas de atención a las víctimas de VBG, con un enfoque interseccional y territorial. El Gobierno nacional reglamentará este Sistema una vez entre en vigencia la presente Ley.

**PARÁGRAFO.** Para garantizar la interoperabilidad del Sistema Nacional de Monitoreo, el **Ministerio de la Igualdad y Equidad** creará y administrará un mecanismo tecnológico centralizado de recolección y transmisión de información que permita hacer seguimiento a todas las etapas de la ruta de atención a los casos de VBG. Las entidades del orden nacional y territorial, que tienen obligaciones en el marco de las rutas de atención deberán reportar la información y avances de los casos de VBG que hayan sido atendidos en el ejercicio de sus funciones. Este mecanismo garantizará la protección de los datos personales, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

**Justificación:** El artículo 3 de la ley 2281 del 2023, por la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad, establece que el objeto del Ministerio de Igualdad y Equidad es: “...El Ministerio de Igualdad y Equidad tiene como objeto, en el marco de los mandatos constitucionales, de la ley y de sus competencias, diseñar, formular, adoptar, **dirigir, coordinar, articular**, ejecutar fortalecer y evaluar. las **políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas** para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la **defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente** discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional.”<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Congreso de la República de Colombia (4 de enero de 2023) Art 3. Ley por medio de la cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones (Ley 2281 de 2023). Disponible en:



A su vez, dentro de las funciones del Ministerio de Igualdad y Equidad, que establece el artículo 4 se encuentran: "... 1. Formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas. Estrategias, proyectos y medidas para el cumplimiento del objeto del Ministerio y ámbito de competencias. 2. Adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para definir, gestionar y focalizar acciones dirigidas a la eliminación de todas las violencias contra las mujeres así como a la eliminación de barreras económicas, sociales y políticas o de discriminación contra ellas..."<sup>2</sup>

Tanto el objeto como las funciones establecidas en la ley, determinan que las políticas, programas y medidas encaminadas a la eliminación de desigualdades y la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, como lo son las mujeres, en virtud del artículo 13 de la Constitución política de Colombia y la reiterada jurisprudencia que existe frente al tema, como la sentencia C-667 del 2006<sup>3</sup>, sentencia T-282 del 2008<sup>4</sup>, entre otras.

Por tal motivo, en cumplimiento de esta ley, los programas, sistemas, fondos y políticas que se encuentren relacionadas con saldar la deuda histórica que tiene el país con las mujeres, como lo son Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, que tiene como finalidad apoyar y financiar los proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres, el Programa nacional casas para la autonomía de las mujeres, que tiene como objetivo la articulación institucional para garantizar medidas dirigidas a alcanzar la equidad de género y la autonomía de las mujeres y el Sistema Nacional de Monitorio de Violencias basadas en género, deben dirigidos y/o coordinados por el Ministerio de la Igualdad y Equidad.

*Angélica Lozano Correa*

---

Angélica Lozano Correa  
**Senadora de la República**

---

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=200325>

<sup>2</sup> Congreso de la República de Colombia ( 4 de enero de 2023) Art 4. Ley por medio de la cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones (Ley 2281 de 2023). Disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=200325>

<sup>3</sup> Corte Constitucional (16 de agosto del 2006). Sentencia C-667 del 2006. Disponible en:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/C-667-06.htm>

<sup>4</sup> Corte Constitucional (14 de marzo del 2008). Sentencia T-282 del 2008. Disponible en:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/T-282-08.htm>

**INCLUSIÓN DEL MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD EN LOS DISTINTOS  
FONDOS/ PROGRAMAS/SISTEMAS DE MUJERES**

**PROPOSICIÓN**

Por medio de la cual se modifica el artículo 57 del Proyecto de Ley "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026" "Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Capítulo III Seguridad humana y Justicia Social; Sección I HACIA UN SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL CON COBERTURA UNIVERSAL DE RIESGOS. CUIDADO COMO PILAR DEL BIENESTAR

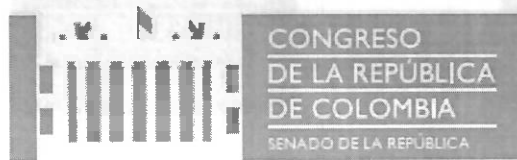
**ARTÍCULO 57. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y EL EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER.** Transfórmese el Fondo Mujer Emprende, creado mediante el Decreto Legislativo 810 de 2020 y la Ley 2069 de 2020, en el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, el cual se denominará Mujer Libre y Productiva, tendrá vocación de permanencia y la naturaleza jurídica de un patrimonio autónomo constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y una sociedad fiduciaria de carácter público seleccionada directamente por dicho Departamento Administrativo, para lo cual bastará la comparación de las cotizaciones presentadas por las fiduciarias públicas sin que se requiera ningún otro proceso adicional.

El objeto del Fondo será diseñar e implementar acciones e instrumentos financieros y no financieros destinados a apoyar y financiar los proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, a través del emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial en condiciones de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático y considerando las dinámicas económicas y sociales de las regiones, con el propósito de contribuir al cierre de las brechas de género. La financiación que otorgue el Fondo podrá efectuarse mediante el aporte de recursos reembolsables o no reembolsables.

El Fondo podrá constituir, invertir y/o ser gestor de vehículos de inversión destinados al propósito para el cual fue creado y para el efecto se regirá por las normas aplicables al sector financiero, asegurador y del mercado de valores; así como otorgar cualquier instrumento de garantía en los términos y condiciones definidos por su consejo directivo.

El régimen de contratación y administración de los recursos del Fondo será el propio del derecho privado con plena observancia de los principios de transparencia, eficiencia, economía, igualdad y publicidad definidos en la Constitución, y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley.

El patrimonio del Fondo estará constituido por los siguientes recursos: i) Aportes provenientes del Presupuesto General de la Nación de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo; ii) Aportes efectuados por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, o por particulares; iii) Recursos de cooperación nacional o internacional; iv) Donaciones; y v) Los demás recursos que genere el Fondo en desarrollo de su objeto. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados al Fondo se reinvertirán de pleno derecho en el propósito para el cual fue constituido.



Los gastos de funcionamiento y administración en que se incurra por la operación del patrimonio autónomo se atenderán con los recursos del fondo.

Los recursos asignados al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023 con destino al Fondo Mujer Emprende, serán transferidos al Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer.

El Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer – Mujer Libre y Productiva tendrá un órgano de dirección denominado Consejo Directivo, el cual estará conformado por: i) El Presidente de la República, o su delegado; ii) El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado; iii) El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado; iv) El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, o su delegado; v) El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado; vi) El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado, vii) El Director del Departamento Administrativo de Planeación Nacional, o su delegado; viii) un miembro del Consejo Privado de Competitividad designado por esta entidad; ix) La Consejera para la Equidad de la Mujer o quien haga sus veces, o su delegado; x) **El Ministerio de la Igualdad y Equidad.**

Corresponderá al Consejo Directivo del Fondo: i) Definir las acciones, mecanismos e instrumentos a través de los cuales este desarrollará su objeto, y aprobar el plan de trabajo para su implementación; ii) Aprobar los términos y condiciones de los mecanismos de financiación que podrá implementar; iii) Aprobar el presupuesto anual del Fondo y sus estados financieros; iii) Darse su propio reglamento dentro del cual se podrán incluir las demás funciones que se estimen necesarias para el desarrollo del objeto del Fondo.

El Fondo tendrá un Director Ejecutivo designado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, quien será vinculado al patrimonio autónomo, y se encargará de: i) Proponer a consideración del Consejo Directivo las acciones, mecanismos e instrumentos a través de los cuales el Fondo desarrollará su objeto, así como el plan de trabajo para su implementación y dirigir su ejecución; ii) Ordenar el gasto e impartir las instrucciones a la sociedad fiduciaria que administra el Fondo para la ejecución de sus recursos de acuerdo con las acciones, mecanismos e instrumentos definidos por el Consejo Directivo; y iii) Desarrollar las demás funciones que se le asignen en el contrato de fiducia mercantil por el cual se constituye el Fondo.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Para cumplir lo dispuesto en el presente artículo el Patrimonio Autónomo iNNpuls Colombia y Fiducoldex S.A., en caso de que ello se requiera, cederán su posición contractual en el Contrato de Fiducia Mercantil suscrito para la constitución del patrimonio autónomo Fondo Mujer Emprende, al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a la fiduciaria pública seleccionada por éste para la administración del Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer. El Fondo Mujer Emprende continuará desarrollando las finalidades para las cuales fue creado hasta tanto se constituya el patrimonio autónomo que administre el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer.

**Justificación:** El artículo 3 de la ley 2281 del 2023, por la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad, establece que el objeto del Ministerio de Igualdad y Equidad es: "...El Ministerio de Igualdad y Equidad tiene como objeto, en el marco de los mandatos constitucionales, de la ley y de sus competencias, diseñar, formular, adoptar, **dirigir, coordinar, articular**, ejecutar fortalecer y evaluar. las **políticas, planes, programas**, estrategias, **proyectos y medidas** para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; **la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente** discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional."<sup>1</sup>

A su vez, dentro de las funciones del Ministerio de Igualdad y Equidad, que establece el artículo 4 se encuentran: "... 1. Formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas. Estrategias, proyectos y medidas para el cumplimiento del objeto del Ministerio y ámbito de competencias. 2. Adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para definir, gestionar y focalizar acciones dirigidas a la eliminación de todas las violencias contra las mujeres así como la eliminación de barreras económicas, sociales y políticas o de discriminación contra ellas..."<sup>2</sup>

Tanto el objeto como las funciones establecidas en la ley, determinan que las políticas, programas y medidas encaminadas a la eliminación de desigualdades y la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, como lo son las mujeres, en virtud del artículo 13 de la Constitución política de Colombia y la reiterada jurisprudencia que existe frente al tema, como la sentencia C-667 del 2006<sup>3</sup>, sentencia T-282 del 2008<sup>4</sup>, entre otras.

Por tal motivo, en cumplimiento de esta ley, los programas, sistemas, fondos y políticas que se encuentren relacionadas con saldar la deuda histórica que tiene el país con las mujeres, como lo son Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, que tiene como finalidad apoyar y financiar los proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres, el Programa nacional casas para la autonomía de las mujeres, que tiene como objetivo la articulación institucional para garantizar medidas dirigidas a alcanzar la equidad de género y la autonomía de las mujeres y el Sistema Nacional de Monitorio de Violencias basadas en género, deben dirigidos y/o coordinados por el Ministerio de la Igualdad y Equidad.

---

<sup>1</sup> Congreso de la República de Colombia ( 4 de enero de 2023) Art 3. Ley por medio de la cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones (Ley 2281 de 2023). Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=200325>

<sup>2</sup> Congreso de la República de Colombia ( 4 de enero de 2023) Art 4. Ley por medio de la cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones (Ley 2281 de 2023). Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=200325>

<sup>3</sup> Corte Constitucional (16 de agosto del 2006). Sentencia C-667 del 2006. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/C-667-06.htm>

<sup>4</sup> Corte Constitucional (14 de marzo del 2008). Sentencia T-282 del 2008. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/T-282-08.htm>



*Angélica Lozano Correa*

---

Angélica Lozano Correa  
**Senadora de la República**

## PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se modifica el artículo 274 del Proyecto de Ley "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026" "Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Capítulo VIII Actores diferenciales para el cambio; Sección I LAS MUJERES, POTENCIA DEL CAMBIO

**ARTÍCULO 274. PROGRAMA NACIONAL CASAS PARA LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES.** Créase el Programa Nacional de Casas para la Autonomía de las Mujeres - CAM- bajo la coordinación del **Ministerio de la Igualdad y Equidad**, como mecanismo de coordinación de la oferta integral interinstitucional municipal y departamental, que garantice a las mujeres en toda su diversidad el acceso a programas, proyectos, servicios, acciones y medidas de la política pública dirigidas a alcanzar la equidad de género y la autonomía de las mujeres con un enfoque interseccional, territorial, cultural y de curso de vida.

Las entidades territoriales podrán hacer parte del Programa Nacional Casas para la Autonomía de las Mujeres, en cuyo caso serán las entidades administradoras y deberán dar cumplimiento a los lineamientos generales que dictaminará el Gobierno nacional.

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer de la Presidencia de la República, o quien haga sus veces, llevará un registro de las Casas para la Autonomía de la Mujer con información de los programas y servicios prestados, y otorgará asistencia técnica y orientación pertinente a las entidades territoriales.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Autorícese al Gobierno nacional y a los entes territoriales disponer de los recursos necesarios para la implementación de las Casas para la Autonomía de las Mujeres. Las Entidades Territoriales podrán acceder a diferentes fuentes de financiación para la implementación progresiva y mantenimiento de las Casas para la Autonomía de las Mujeres.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Gobierno nacional, a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer de la Presidencia de la República, o quién haga sus veces, reglamentará el Programa Nacional de Casas para la Autonomía de las Mujeres.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los lineamientos para la implementación de este programa, en lo que respecta a las mujeres indígenas, se construirán bajo la orientación de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas y se concertarán en la Mesa Permanente de Concertación.

**Justificación:** El artículo 3 de la ley 2281 del 2023, por la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad, establece que el objeto del Ministerio de Igualdad y Equidad es: "...El Ministerio de Igualdad y Equidad tiene como objeto, en el marco de los mandatos constitucionales, de la ley y de sus competencias, diseñar, formular, adoptar, **dirigir, coordinar, articular**, ejecutar fortalecer y evaluar. las **políticas, planes, programas**, estrategias, **proyectos y medidas** para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; **la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos**





**históricamente** discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional.”<sup>1</sup>

A su vez, dentro de las funciones del Ministerio de Igualdad y Equidad, que establece el artículo 4 se encuentran: “... 1. Formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas. Estrategias, proyectos y medidas para el cumplimiento del objeto del Ministerio y ámbito de competencias. 2. Adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para definir, gestionar y focalizar acciones dirigidas a la eliminación de todas las violencias contra las mujeres así como la eliminación de barreras económicas, sociales y políticas o de discriminación contra ellas...”<sup>2</sup>

Tanto el objeto como las funciones establecidas en la ley, determinan que las políticas, programas y medidas encaminadas a la eliminación de desigualdades y la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, como lo son las mujeres, en virtud del artículo 13 de la Constitución política de Colombia y la reiterada jurisprudencia que existe frente al tema, como la sentencia C-667 del 2006<sup>3</sup>, sentencia T-282 del 2008<sup>4</sup>, entre otras.

Por tal motivo, en cumplimiento de esta ley, los programas, sistemas, fondos y políticas que se encuentren relacionadas con saldar la deuda histórica que tiene el país con las mujeres, como lo son Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, que tiene como finalidad apoyar y financiar los proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres, el Programa nacional casas para la autonomía de las mujeres, que tiene como objetivo la articulación institucional para garantizar medidas dirigidas a alcanzar la equidad de género y la autonomía de las mujeres y el Sistema Nacional de Monitorio de Violencias basadas en género, deben dirigidos y/o coordinados por el Ministerio de la Igualdad y Equidad.

*Angélica Lozano Correa*

---

Angélica Lozano Correa  
**Senadora de la República**

---

<sup>1</sup> Congreso de la República de Colombia ( 4 de enero de 2023) Art 3. Ley por medio de la cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones (Ley 2281 de 2023). Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=200325>

<sup>2</sup> Congreso de la República de Colombia ( 4 de enero de 2023) Art 4. Ley por medio de la cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones (Ley 2281 de 2023). Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=200325>

<sup>3</sup> Corte Constitucional (16 de agosto del 2006). Sentencia C-667 del 2006. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/C-667-06.htm>

<sup>4</sup> Corte Constitucional (14 de marzo del 2008). Sentencia T-282 del 2008. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/T-282-08.htm>

**EL CAMBIO ES CON LAS MUJERES**

**TRAZADOR PRESUPUESTAL DE GÉNERO**

**PROPOSICIÓN**

Por medio de la cual se adiciona un artículo al Proyecto de Ley "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026" "Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Eje 6. Colombia, sociedad para la vida: Actores diferenciales para el cambio, Catalizador: El cambio es con las mujeres.

**ARTÍCULO NUEVO.** El trazador presupuestal para la Equidad de las mujeres definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación deberá contar con la identificación de asignaciones presupuestales para la referida finalidad, tanto por las entidades del nivel nacional, como por las entidades territoriales. El uso del trazador presupuestal deberá articularse con indicadores de la Política Pública CONPES 4080 de 2022 y la inversión en particular se expresará a través de productos de la Metodología General ajustada que incorporen el enfoque de género. Las entidades deberán preparar y presentar anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en la vigencia inmediatamente anterior, así como de los recursos apropiados para la vigencia en curso. El informe mencionado referido deberá presentarse a más tardar en el mes de abril ante el Congreso de la República. En la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones que prioriza el Departamento Nacional de Planeación, se identificarán los proyectos de inversión que dispondrán del trazador presupuestal a que hace referencia el inciso anterior.

**Parágrafo.** Se creará una Comisión de Alto Nivel, con representación de las entidades territoriales y adscrita al Ministerio de la Igualdad y Equidad, para hacerle seguimiento al proceso de transversalización del enfoque de género en la gestión pública y en el gasto público. La Comisión se encargará de consolidar y presentar el informe que se presenta ante el Congreso de la República.





**Justificación:** El trazador presupuestal para la Equidad de la Mujeres, establecido en la ley 1955 de 2019 fue el primer paso para poder contar con una herramienta de gestión que permitiera hacerle seguimiento a la trayectoria de los gastos que financian actividades encaminadas a cumplir con la equidad de género. Sin embargo, tal y como fue establecido en la ley anteriormente mencionada, carece de una metodología efectiva para que el impacto que tenga en la trazabilidad de los recursos y el control y vigilancia sea mayor. Por eso, una de las modificaciones que se propone, en aras de fortalecer el trazador es que se establezca una metodología específica en cuanto a la forma en que se deberá expresar la inversión en particular, para que sea a través de productos de la Metodología General ajustada, añadiendo, además, que la metodología deba contar con enfoque de género.

Por otro lado, el actual trazador solo establece que las entidades de nivel nacional tendrán que identificar sus asignaciones presupuestales para la Equidad de las Mujeres, lo que excluye a las entidades de nivel territorial, afectando directamente la efectividad del trazador que existe actualmente, en el entendido que el aparato estatal se encuentra conformado mayoritariamente por entidades territoriales, que debido a la descentralización cuentan con presupuesto propio y que la trazabilidad e identificación de asignaciones presupuestales para la Equidad de las mujeres tiene que aplicarse a todas las entidades del aparato Estatal que tengan presupuesto.

Por último, en virtud de la creación del Ministerio de la Igualdad, se considera que esta cartera es la entidad idónea, para que la Comisión de Seguimiento al Trazador se encuentre adscrita y para que, en compañía de las entidades territoriales, pueda haber seguimiento al proceso de transversalización del enfoque de género en la gestión pública y en el gasto público y pueda ser la Comisión quien articule el informe que deberá ser presentado al Congreso, garantizando una herramienta clara para vigilar y demostrar que las entidades cumplan con la identificación de asignaciones presupuestales que conforman el trazador.

---

Angélica Lozano Correa  
**Senadora de la República**

## Proposiciones PND Género y Diversidades | Senadora Angélica Lozano

1 mensaje

Angelica Lisbeth Lozano Correa <angelica.lozano@senado.gov.co>

3 de marzo de 2023, 14:46

Para: proposicionescom3@camara.gov.co

CC: majoruiz.utl@gmail.com, felipeorjuela.utl@gmail.com, danielanavarro.utl@gmail.com

Buenas tardes,

Con el gusto de saludarles me permito radicar las siguientes proposiciones para que sean tenidas en cuenta en la discusión y aprobación del Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado- 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026" COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Sin otro particular,

--

**Cordialmente:**



**H.S. Angélica Lozano**  
**Senado de la República de Colombia**

"La conservación es un estado de armonía entre el hombre y la tierra" Aldo Leopold.

No imprimas este correo a menos que sea estrictamente necesario.

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, los cuales pueden contener información de carácter confidencial. Teniendo en cuenta la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012) y su Decreto Reglamentario (Decreto Nacional 1377 de 2013) no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del remitente. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e informe por esta vía.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.


**CONFIDENTIALITY WARNING..**

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

---

**6 archivos adjuntos**

 **Proposición Inclusión Minlgualdad 4.pdf**  
113K

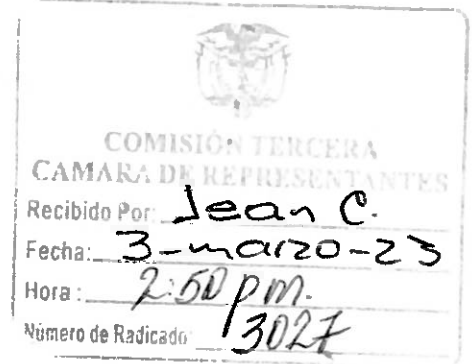
 **Proposición Trazador Presupuestal 2.pdf**  
51K

 **Proposición Inclusión Minigualdad 2.pdf**  
116K

 **Proposición Inclusión Minigualdad 1.pdf**  
114K

 **Proposición Inclusión Minigualdad 3.pdf**  
101K

 **Proposición Trazador Presupuestal 1.pdf**  
66K



Bogotá, 03 de marzo de 2023

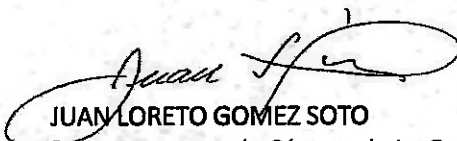
### PROPOSICIÓN


Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 ‘COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA’”

**ARTICULO NUEVO.** La Superintendencia de Notariado y Registro en el marco de la política pública del Catastro con Enfoque Multipropósito como aporte a la salvaguarda del registro de la propiedad inmobiliaria del país, la reforma rural integral y al cumplimiento de los objetivos de la PAZ TOTAL deberá:

1. Realizar la intervención física de libros y antecedentes registrales consistente en la conservación, digitalización, sistematización e indexación; así como la migración jurídica a un sistema de información misional de la entidad y la depuración de secuenciales de todos los Libros de Antiguo Sistema (LAS), durante el periodo de gobierno.
2. Realizar el diseño y desarrollo de un sistema de información misional para que la Superintendencia de Notariado y Registro pueda volver interoperable la información registral a la que hace referencia el numeral anterior, ajustándose al Modelo para el Ámbito de la Administración del Territorio (LADM\_COL), a fin de que pueda integrarse con la información de las bases catastrales y mantenerse actualizada en el repositorio de datos maestros -RDM-, en la consolidación de la información del Catastro Multipropósito.
3. Realizar la identificación y corrección de las inconsistencias existentes en la interrelación de las bases registrales y catastrales, para que sirva de instrumento para la planificación y ordenamiento del territorio, fortalecimiento de los fiscos municipales y la seguridad jurídica de la propiedad inmobiliaria.

**Parágrafo.** La información física catastral obtenida, en el marco de la gestión catastral con enfoque multipropósito, tendrá efectos registrales.

  
JUAN LORETO GOMEZ SOTO  
Representante a la Cámara de La Guajira  
Partido Conservador

  
JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT  
Representante a la Cámara del Atlántico  
Partido Liberal



## PROPOSICION JUAN LORETO HGOMEZ S

1 mensaje

Juan Loreto Gomez Soto HR <juanl.gomez@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 14:50

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

BUENAS TARDES

HAGO LLEGAR LA SIGUIENTE PROPOSICION PARA EL PROYECTO DE LEY No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 ‘COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA’”

**JUAN LORETO GOMEZ SOTO**

Representante a la Camara

Partido Conservador

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

 **Notariado 3.pdf**  
102K





Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículos 113 y 114, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

*"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"*

Elimínese el artículo 141 del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

~~**ARTÍCULO 141. PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL.** Sin perjuicio de las competencias que a las autoridades de tránsito le corresponden, la Policía Nacional coadyuvará los esfuerzos para la protección de la vida y la integridad personal de los actores del tránsito y para el efecto, a través de personal adscrito a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, tendrá la competencia para detectar infracciones e imponer ordenes de comparendo en relación con las conductas con directo impacto en la seguridad vial y especialmente, la circulación sin el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito SOAT que se cometan en las vías departamentales y en los municipios donde, de acuerdo con la certificación que expida la Superintendencia de Transporte, no existan o no tengan cobertura los cuerpos operativos de control de los organismo de tránsito.~~

~~La Agencia Nacional de Seguridad Vial, por su parte, definirá las tecnologías que permitan fortalecer el control, con énfasis en la capacidad de detección de infracciones, para la imposición de ordenes de comparendo por no contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT y, con el apoyo de la Federación Colombiana de Municipios, en coordinación con cada entidad territorial, implementará dichas tecnologías, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Transporte.~~

~~El proceso contravencional corresponderá adelantarlo a la autoridad de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción, con el apoyo de los organismos de tránsito departamentales, cuando a ello haya lugar.~~

~~El 50% de las multas que se impongan en virtud de lo previsto en el presente artículo serán propiedad de la Nación, sin perjuicio de lo previsto por el Código Nacional de Tránsito.~~

~~**PARÁGRAFO.** La Superintendencia de Transporte deberá implementar un sistema de control e indicadores de gestión, para los organismos de tránsito, municipios y departamentos.~~

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Juan C

Fecha: 3-marzo-23

Hora: 2:58 PM

Número de Radicado: 3028

De los Honorables Congresistas,

 <p><b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico</p>	 <p><b>GABRIEL BECERRA YAÑEZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico- UP</p>
 <p><b>JOSE ALBERTO TEJADA ECHEVERRI</b> Representante a la Camara Valle del Cauca</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>Carmen Felisa Ramirez Boscán</b> Representante a la Cámara Circunscripción E. Internacional</p>	 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico- MAIS</p>

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículos 113 y 114, presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN ELIMINATORIA**

**Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado**



**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Elimínese el artículo 142 del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Adiciónese el párrafo segundo al artículo 2 de la Ley 1843 de 2017, así:

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** ~~Las autoridades de tránsito podrán instalar o habilitar sistemas automáticos, semiautomáticos u otros medios tecnológicos, fijos o móviles para la detección de infracciones en la infraestructura de los sistemas de transporte, (i) en los tramos y a la distancia que se requiera en la vía pública, (ii) en las estaciones o (iii) a bordo de la flota vehicular de los sistemas de transporte público, sin que se requiera autorización por parte del Gobierno nacional. Estos sistemas se orientarán principalmente a controlar la invasión de los carriles exclusivos o preferenciales de los sistemas de transporte público, y en todo caso se deberán señalar las zonas vigiladas. Los recursos que se obtengan por la imposición de sanciones por parte de las autoridades de tránsito por circular sin autorización por los carriles exclusivos o preferenciales de los sistemas de transporte público se podrán destinar en un porcentaje hasta del 60% del recaudo correspondiente a la entidad territorial, para financiar la operación del respectivo sistema de transporte público.~~

De los Honorables Congresistas,

<p> <b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico</p>	<p> <b>GABRIEL BECERRA YAÑEZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico- UP</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

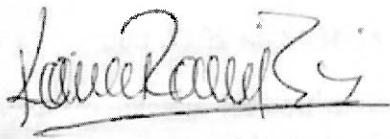
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean E  
Fecha: 3- marzo-23  
Hora: 2:58  
Número de Radicado: 3029 PM.



**JOSE ALBERTO TEJADA  
ECHEVERRI** Representante a la  
Camara Valle del Cauca



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico- MAIS

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículos 113 y 114, presento la siguiente:

COMISIÓN TÉCNICA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean C.  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 2:58 PM.  
Número de Radicado: 3030

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### *Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

#### ***“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”***

Modifíquese el artículo 139 del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**ARTÍCULO 139.** Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

#### **ARTÍCULO 33. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE.**

Las entidades territoriales podrán establecer recursos complementarios a los ingresos por recaudo de la tarifa al usuario, los cuales serán canalizados a través de los fondos de estabilización y subvención tarifaria.

Estos fondos se adoptarán mediante acto administrativo, el cual deberá señalar las fuentes de los recursos que lo financiarán con criterios de sostenibilidad fiscal de la entidad territorial y/o administrativa.

Las fuentes alternativas de financiación para la obtención de los recursos complementarios podrán ser las siguientes:

1. Recursos territoriales. Las autoridades de los departamentos, municipios, distritos o áreas metropolitanas podrán aportar recursos propios, y recursos de capital para la sostenibilidad de los sistemas de transporte público. ~~Para estos efectos las entidades territoriales podrán comprometer un porcentaje del recaudo del impuesto predial unificado o establecer una sobretasa sobre el impuesto predial unificado liquidado para la sostenibilidad de su sistema de transporte público.~~

2. Contribución por el servicio de parqueadero o de estacionamiento en vía. Los órganos territoriales podrán establecer una contribución a las tarifas al usuario de parqueaderos fuera de vía o estacionamientos en vía y podrán destinar recursos obtenidos por esta fuente para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte. El hecho generador del tributo corresponde al uso del servicio de parqueaderos fuera de vía o estacionamiento en vía, los sujetos activos serán los

municipios o, distritos. Serán sujetos pasivos los usuarios del servicio gravado. Corresponderá a los concejos pertinentes definir los elementos del tributo y el sistema y método para definir los costos, y los responsables del cobro, declaración y consignación de los recursos recaudados, de manera que el tributo se ajuste a las condiciones locales. Deberá cobrarse a todos aquellos usuarios que los estudios técnicos recomienden, considerando las vulnerabilidades de siniestralidad vial y la promoción de energéticos y tecnologías de cero o bajas emisiones.

3. Estacionamiento en vía pública. Las autoridades territoriales podrán cobrar contraprestaciones económicas por el estacionamiento de vehículos o zonas de estacionamiento regulado o denominadas zonas azules o espacio público habilitados para ello, sin perjuicio de que con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente disposición hayan implementado el cobro por el estacionamiento en vía en aplicación del artículo 28 de la Ley 105 de 1993. Si así fuere, podrán modificar el marco regulatorio al de la contraprestación, para regirse por lo dispuesto en este numeral.

~~4. Contraprestación por el acceso a zonas con infraestructuras que reducen la congestión. Las autoridades territoriales que hayan adoptado Plan de Movilidad Sostenible y Segura podrán establecer precios públicos diferenciales por acceso a zonas con infraestructuras de transporte construida para minimizar la congestión, cuyo cobro podrá realizarse a través de Sistemas Inteligentes de Transporte, pódicos o servicios de recaudo electrónico vehicular REV u otros. El precio será fijado teniendo en cuenta el tipo de vía o zona; los meses, días u horas determinadas de uso; y el tipo de servicio del vehículo, el número de pasajeros o el tipo de vehículo. Deberá cobrarse a todos aquellos usuarios que los estudios técnicos recomienden, considerando la seguridad vial y la promoción de energéticos y tecnologías de cero o bajas emisiones.~~

~~5. Contraprestación por acceso a áreas con restricción vehicular o por circulación en el territorio. Las autoridades territoriales podrán incluir como mecanismo de gestión de la demanda y circulación vehicular, contraprestaciones por circulación plena en el territorio o definir áreas de congestión en las que sea necesario condicionar o restringir espacial o temporalmente el tránsito vehicular. La circulación en el territorio o el acceso a estas áreas podrá generar contraprestaciones o precios públicos a favor de la entidad territorial, quien definirá su valor y condiciones con base en estudios técnicos, según el tipo de medida, con fundamento en el avalúo del vehículo, impactos en materia ambiental y seguridad vial, tipo de vía o zona; los meses, días u horas determinadas de uso; y el tipo de servicio del vehículo, el número de pasajeros o el tipo de vehículo, entre otros.~~

~~En las áreas metropolitanas, la región metropolitana o donde haya autoridades regionales de transporte debidamente conformadas, los alcaldes municipales o distritales podrán, de común acuerdo, establecer áreas con restricción vehicular metropolitanas o regionales, para lo cual podrán ceder directamente los recursos~~

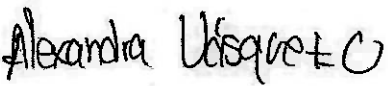


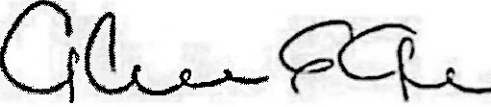
~~obtenidos por este mecanismo a un fondo metropolitano o supramunicipal para la financiación del transporte público.~~

6. Multas de tránsito. Las entidades territoriales podrán destinar un porcentaje hasta del 60% del recaudo correspondiente a la entidad territorial por concepto de multas de tránsito para el funcionamiento sostenible de sus sistemas de transporte público masivo y colectivo o transporte no motorizado. Dicho porcentaje deberá ser definido y soportado por un análisis técnico y financiero que identifique los costos y gastos financiados por el concepto de multas, los programas y proyectos que se pueden financiar y los indicadores de seguimiento a los objetivos de seguridad vial.

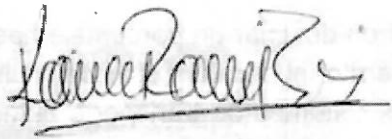
7. Factor tarifario al transporte público. Las autoridades de transporte podrán modificar las tarifas de los servicios de transporte público colectivo o masivo, a partir de la aplicación de factores tarifarios que permitirán obtener recursos para la sostenibilidad de otros servicios colectivos o masivos que operen en su jurisdicción.

Además de las anteriores fuentes de financiación y pago, se podrán utilizar recursos de otras fuentes como sobretasa a la gasolina o al ACPM, en el porcentaje que le corresponde a la entidad territorial, así como recursos obtenidos a través de ingresos no operacionales.

De los Honorables Congresistas,

 <p><b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico</p>	 <p><b>GABRIEL BECERRA YAÑEZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico- UP</p>
 <p><b>JOSE ALBERTO TEJADA ECHEVERRI</b> Representante a la Camara Valle del Cauca</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>





**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículos 113 y 114, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

***“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”***

Modifíquese el artículo 138 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 138.** Modifíquese el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, el cual quedará así:


**ARTÍCULO 2. COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE.** La Nación y sus entidades descentralizadas podrán realizar inversiones dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo con un mínimo del 40% y hasta por un 70% en proyectos de sistemas de transporte público de pasajeros, con dinero administrado a través de una fiducia, o en especie de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Transporte. Dentro de dicha reglamentación se tendrá en cuenta que los aportes en especie no podrán superar el 30% del total del aporte del territorio.

Las inversiones cofinanciables corresponden a los siguientes componentes: servicio de deuda, infraestructura física, adquisición predial, planes de reasentamiento, sistemas inteligentes de transporte, adquisición total o parcial de vehículos nuevos o material rodante nuevo con estándares de bajas y cero emisiones **y estructuración de operadores públicos de transporte**. La ejecución de las actividades inherentes a la adquisición, operación y mantenimiento de los activos cofinanciados son responsabilidad del ente territorial o de quien éste delegue. En ningún caso se podrán cofinanciar gastos administrativos, de mantenimiento, PMO, de contratación o pago del personal requerido durante la ejecución y desarrollo del sistema, honorarios, viáticos, gastos de viajes o similares.

El Ministerio de Transporte verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

2. Que el proyecto respectivo tenga estudios de factibilidad técnica, ambiental, legales y financieros, aprobados por la entidad territorial que soporten, para las fases de planeación, construcción, operación y seguimiento, lo siguiente:

[...]

 COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Jean C.
Fecha:	3-marzo-23
Hora:	2:58 pm.
Número de Radicación:	3031

c. Aplicación de medidas para controlar y minimizar la ilegalidad, que incluyan estrategias vinculantes para que las personas, que derivan su sustento diario del transporte informal, puedan cambiar de actividad económica.

De los Honorables Congresistas,

 <p><b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico</p>	 <p><b>GABRIEL BECERRA YAÑEZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico- UP</p>
 <p><b>JOSE ALBERTO TEJADA ECHEVERRI</b> Representante a la Camara Valle del Cauca</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>Carmen Felisa Ramírez Boscán</b> Representante a la Cámara Circunscripción E. Internacional</p>	 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico- MAIS</p>

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículos 113 y 114, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

*“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”*


Elimínese el artículo 26 del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

~~**ARTÍCULO 26. PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL.** Sin perjuicio de las competencias que a las autoridades de tránsito le corresponden, la Policía Nacional coadyuvará los esfuerzos para la protección de la vida y la integridad personal de los actores del tránsito y para el efecto, a través de personal adscrito a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, tendrá la competencia para detectar infracciones e imponer ordenes de comparendo en relación con las conductas con directo impacto en la seguridad vial y especialmente, la circulación sin el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito SOAT que se cometan en las vías departamentales y en los municipios donde, de acuerdo con la certificación que expida la Superintendencia de Transporte, no existan o no tengan cobertura los cuerpos operativos de control de los organismo de tránsito.~~

~~La Agencia Nacional de Seguridad Vial, por su parte, definirá las tecnologías que permitan fortalecer el control, con énfasis en la capacidad de detección de infracciones, para la imposición de órdenes de comparendo por no contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT y, con el apoyo de la Federación Colombiana de Municipios, en coordinación con cada entidad territorial, implementará dichas tecnologías, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Transporte.~~

~~El proceso contravencional corresponderá adelantarlo a la autoridad de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción, con el apoyo de los organismos de tránsito departamentales, cuando a ello haya lugar.~~

~~El 50% de las multas que se impongan en virtud de lo previsto en el presente artículo serán propiedad de la Nación, sin perjuicio de lo previsto por el Código Nacional de Tránsito.~~

 COMISIÓN PERMANENTE CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Jean C.
Fecha:	3- marzo-23
Hora:	2:58 pm.
Número de Radicación:	3032

~~Parágrafo. La Superintendencia de Transporte deberá implementar un sistema de control e indicadores de gestión, para los organismos de tránsito, municipios y departamentos.~~

De los Honorables Congresistas,

 <p><b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico</p>	 <p><b>GABRIEL BECERRA YAÑEZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico- UP</p>
 <p><b>JOSE ALBERTO TEJADA ECHEVERRI</b> Representante a la Camara Valle del Cauca</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>Carmen Felisa Ramirez Boscán</b> Representante a la Cámara Circunscripción E. Internacional</p>	 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico- MAIS</p>

De los Honorables Congresistas,

 <p><b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico</p>	 <p><b>GABRIEL BECERRA YAÑEZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico- UP</p>
 <p><b>JOSE ALBERTO TEJADA ECHEVERRI</b> Representante a la Camara Valle del Cauca</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>Carmen Felisa Ramírez Boscán</b> Representante a la Cámara Circunscripción E. Internacional</p>	 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico- MAIS</p>



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículos 113 y 114, presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

**Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado**

**"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

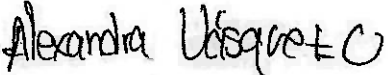

Modifíquese el primer inciso y adiciónese un párrafo al artículo 144 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", de manera que su redacción sea la siguiente:

**ARTÍCULO 144. APOYO A LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN OPERACIÓN.** La Nación podrá apoyar, con sujeción a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo, la sostenibilidad de los sistemas de transporte público en operación y cofinanciados previamente por el Gobierno nacional, mediante la cofinanciación hasta el cincuenta por ciento (50%), por una única vez de los costos de capital de inversiones correspondientes a infraestructura física, sistemas inteligentes de transporte (recaudo, gestión y control de flota), vehículos automotores de cero o bajas emisiones ya vinculados a la operación, repotenciación de material rodante para sistemas férreos, y estructuración de operadores públicos de transporte, siempre y cuando estas inversiones no hayan sido incluidas en los convenios de cofinanciación para la implementación de los respectivos sistemas y estén siendo pagadas con ingresos del sistema y/o recursos territoriales.

[...]

**PARÁGRAFO. La Nación podrá financiar la totalidad de inversiones necesarias para la compra de nueva flota de los componentes férreos de los Sistemas Integrados de Transporte Público – SITP o los Sistemas Integrados de Transporte Regional - SITR.**

De los Honorables Congresistas,


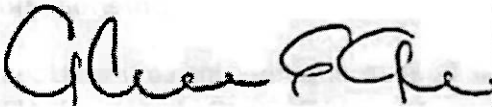
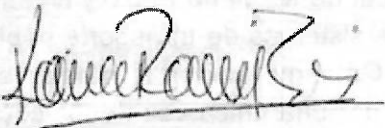
 <b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b>	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------



3033

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Juan C.  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 2:58 pm



<p>Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico</p>	<p><b>GABRIEL BECERRA YAÑEZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico- UP</p>
 <p><b>JOSE ALBERTO TEJADA ECHEVERRI</b> Representante a la Camara Valle del Cauca</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>Carmen Felisa Ramirez Boscán</b> Representante a la Cámara Circunscripción E. Internacional</p>	

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículos 113 y 114, presento la siguiente:

### PROPOSICIÓN ADITIVA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

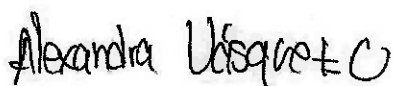

*“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”*


Adiciónese el párrafo segundo del artículo 143 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

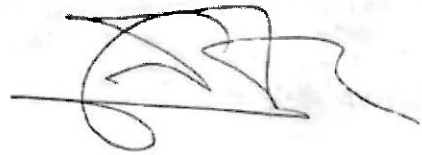
**ARTÍCULO 143. POSIBILIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS Y DE EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA LOS ENTES GESTORES DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO. Las actividades complementarias de comercio, servicios, ocio, telecomunicaciones, entre otros, así como de aprovechamiento o explotación económica de la infraestructura de transporte de los Sistemas SITM, SETP, SITP y SITR, referidas en los numerales 1 y 2 del presente artículo, se desarrollarán teniendo en cuenta la inclusión con enfoque diferencial de las economías populares en dichas actividades económicas.**

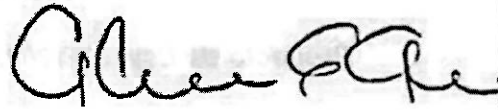
De los Honorables Congresistas,

 <b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico	 <b>GABRIEL BECERRA YAÑEZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico- UP
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

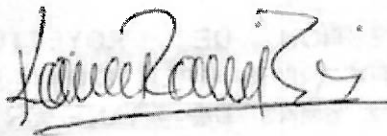
  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean C  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 2:58 PM.  
Número de Radicado: 3034



**JOSE ALBERTO TEJADA  
ECHEVERRI** Representante a la  
Camara Valle del Cauca



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca



**Carmen Felisa Ramirez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículos 113 y 114, presento la siguiente:

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

*Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado*

**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el inciso dos, tres y el párrafo primero del artículo 145 del proyecto de ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado), Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 145.** Modifíquese el artículo 14 de la Ley 86 de 1989, el cual quedará así:


### **ARTÍCULO 14. SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. [...]**

Para ello, las tarifas que se cobren por la prestación del servicio, sumadas a otras fuentes de financiación de origen territorial, si se requiere, deberán ser suficientes para cubrir los costos de operación, administración, mantenimiento y reposición de los equipos. **En todo caso, se deberán implementar incentivos a la demanda como tarifas diferenciales.**

Los contratos de concesión y operación deben contemplar el concepto de sostenibilidad **y de primacía del derecho del usuario a una tarifa accesible.** para el efecto se podrán realizar las modificaciones contractuales a que haya lugar, **tendientes a impactar los factores que generan el déficit financiero.**

**PARÁGRAFO.** Los operadores de transporte y recaudo de los sistemas de transporte ~~cofinanciados por la Nación~~ deberán presentar la estructura de costos de la operación, **diferenciando la utilidad de los costos operacionales,** correspondiente al año en curso, en el mes de noviembre de cada año a los entes gestores, quienes a su vez deberán remitirla al Ministerio de Transporte; **esta información, además, deberá ser publicada para el acceso de toda la ciudadanía.** El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las investigaciones administrativas pertinentes por parte de la Superintendencia de Transporte

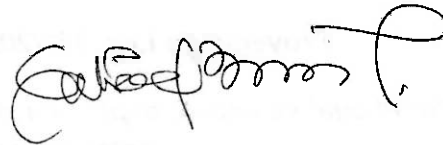
De los Honorables Congresistas,

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por	<u>Juan C.</u>
Fecha:	<u>3-nov-20-23</u>
Hora:	<u>2:58 pm.</u>
Número de Radicaco	<u>3035</u>



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca  
Pacto Histórico



**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**

Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico- UP

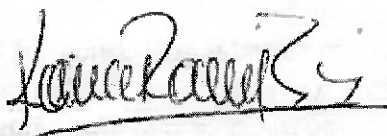


**JOSE ALBERTO TEJADA  
ECHEVERRI** Representante a la  
Camara Valle del Cauca



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**

Representante a la cámara Valle del  
Cauca



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículos 113 y 114, presento la siguiente:

COMITÉ DE TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Miembro por: Jean C.  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 2:58 PM.  
Número de Radicado: 3036

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

**Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado**

***"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"***

Adiciónese el parágrafo 3 al Artículo 229 del Proyecto de Ley no. 338/2019 (Cámara) y 274/2023 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 229. DERECHO REAL ACCESORIO DE SUPERFICIE.** Una entidad pública denominada superficiante, titular de un bien inmueble fiscal o de uso público destinado a la infraestructura de transporte, podrá otorgar el Derecho Real de Superficie -DRS- de origen contractual, enajenable y oneroso, a un tercero denominado superficiario, por un plazo máximo de ochenta (80) años, incluyendo prórrogas. El superficiario tendrá la facultad, conforme a la normatividad de ordenamiento territorial del lugar donde se ubique el inmueble y las disposiciones urbanísticas vigentes, de realizar y explotar por su cuenta y riesgo construcciones o edificaciones en áreas libres aprovechables con todos sus atributos de uso, goce y disposición, a fin de que puedan soportar gravámenes y limitaciones al dominio, sin afectar el uso público, la prestación del servicio de transporte, ni restringir la propiedad del inmueble base del superficiante. En todo caso, las construcciones que realice el superficiario requerirán licencia de construcción cuya titularidad recae en el superficiario. La curaduría o la autoridad distrital o municipal, según corresponda, aprobará los planos de deslinde de las áreas que corresponden a dichas construcciones.

El DRS se constituye mediante contrato, elevado a escritura pública, suscrito entre las partes, el cual contendrá como mínimo la delimitación del área aprovechable, el plazo, las condiciones de reversión de las construcciones, las causales de terminación, las obligaciones y la retribución que corresponde al superficiante, el cual se inscribirá ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble base como derecho accesorio, identificándose el área conferida al superficiario y sus linderos y construcciones, así como los actos jurídicos que se efectúen en relación con el DRS. La cancelación procederá mediante escritura pública suscrita por las partes, que será objeto de registro.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Respecto de las construcciones derivadas del DRS, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos procederá a habilitar sub-folios, en los

cuales se anotarán los actos jurídicos sujetos a registro que puedan soportar estas construcciones, sin que se trasladen al folio de matrícula inmobiliaria del inmueble base. Con la extinción del DRS, los sub-folios, así como sus gravámenes, limitaciones y medidas cautelares cesarán sus efectos. Al finalizar el contrato se deberá declarar la edificación construida como construcción en suelo propio sobre el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble base y la mejora revertirá a la entidad pública superficiante. La Superintendencia de Notariado y Registro deberá adoptar los códigos registrales necesarios y para todos los efectos se aplicará la tarifa ordinaria para la inscripción de documentos como un acto o negocio jurídico cuya naturaleza tiene cuantía.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En los proyectos de origen público corresponderá a la entidad superficiante adelantar los estudios técnico, financiero y jurídico para su estructuración e implementación; la selección del superficiario se realizará conforme a las reglas propias de contratación que le apliquen a la entidad según su naturaleza jurídica. En los proyectos de origen privado corresponderá al interesado realizar los estudios técnico, financiero y jurídico y asumir por su propia cuenta y riesgo el costo estimado de su revisión y/o evaluación por parte de la entidad superficiante, para lo cual aplicarán las condiciones establecidas en el artículo 19 de la Ley 1882 de 2018; la selección del superficiario se realizará según el procedimiento establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley 1508 de 2012. En ningún caso el DRS se entenderá como una Asociación Público-Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012”.

**PARÁGRAFO TERCERO La Central de Inversiones S.A. - CISA como colector de activos del Estado podrá actuar como superficiario en los términos del presente artículo. Para tal efecto, los negocios se celebrarán mediante contrato interadministrativo**

De los Honorables Congresistas,



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca  
Pacto Histórico



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**

Representante a la cámara Valle del  
Cauca



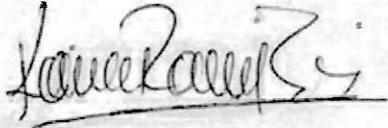
**JOSE ALBERTO TEJADA  
ECHEVERRI**

Representante a la Camara Valle del  
Cauca



**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**

Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico- UP



**Carmen Felisa Ramirez Boscán**

Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional





Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículos 113 y 114, presento la siguiente:

COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 2:58 pm.  
Número de Radicación: 3037

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

**Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado**

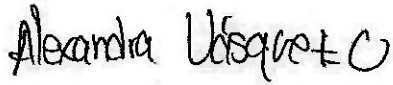


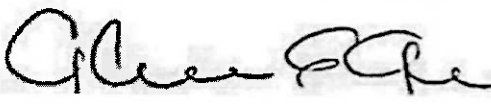
**“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**



Adiciónese el inciso 2 del artículo 228 del Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

**ARTÍCULO 228. AEROPUERTOS FRONTERIZOS Y REGIONALES.** En los Aeropuertos localizados en zonas de frontera que, en concordancia con los Tratados Internacionales y con la Ley de Fronteras, sean determinados como prioritarios por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Transporte, se dará el trato de operaciones en rutas nacionales, a los servicios aéreo comerciales.

Los Aeropuertos regionales de transporte aéreo intermodal, serán determinados como prioritarios por el Ministerio de Transporte. A través de la ANI y la Aerocivil promoverán las iniciativas públicas, privas o mixtas, que tengan como objetivo solucionar las deficiencias en infraestructura aeroportuaria y el servicio del transporte aéreo.

De los Honorables Congresistas,

 <b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico	 <b>GABRIEL BECERRA YAÑEZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico- UP
 <b>JOSE ALBERTO TEJADA ECHEVERRI</b> Representante a la Camara Valle del Cauca	 <b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b>

	Representante a la cámara Valle del Cauca
 <b>Carmen Felisa Ramírez Boscán</b> Representante a la Cámara Circunscripción E. Internacional	 <b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico- MAIS

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por Jean C.  
Fecha: 3-4-2023  
2:58 pm  
3038

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5ª, Artículos 113 y 114, presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

**Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado**

***"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"***

**ARTÍCULO NUEVO. ZONAS ESPECIALES DE TRANSPORTE.** Modifíquese el artículo 300 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 300. ZONAS ESPECIALES DE TRANSPORTE -ZET.** Para dignificar las condiciones de accesibilidad, movilidad y seguridad, promover la formalización del servicio de transporte público y garantizar a los pobladores de los territorios étnicos y rurales los servicios de tránsito respetando sus usos y costumbres; el Ministerio de Transporte podrá crear zonas especiales de transporte y tránsito. Dichas zonas podrán constituirse por un municipio y/o grupos de municipios, donde no existan sistemas de transporte cofinanciados por la Nación, y cuyas particularidades geográficas, económicas, sociales, étnicas, rurales u otras propias del territorio dificulten la prestación de los servicios de transporte o tránsito en las condiciones establecidas por la normatividad vigente y aplicable.

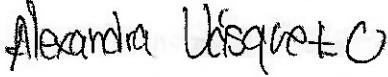
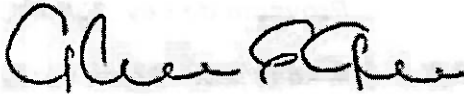

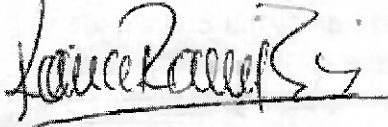
El Ministerio de Transporte y los gobiernos locales, en forma coordinada y concertada con las comunidades indígenas y rurales con arraigo en el territorio, podrán expedir reglamentos de carácter especial y transitorio en materia de servicio de transporte público de pasajeros, carga o mixto, así como de servicios de tránsito con aplicación exclusiva y con enfoque diferencial en estas zonas.

Los actos administrativos expedidos en consonancia con lo determinado para las Zonas Diferenciales de Transporte - ZDT, con anterioridad a la presente Ley, se entenderán sujetos a lo establecido en este artículo para las Zonas Especiales de Transporte y mantendrán su vigencia.

**PARÁGRAFO.** En lo relacionado con el transporte escolar, el Ministerio de Educación Nacional acompañará al Ministerio de Transporte en el proceso de caracterización de las zonas especiales de transporte priorizando las zonas

rurales o fronterizas, logrando que las autoridades territoriales en el marco de sus competencias, puedan garantizar el acceso efectivo de la población al sistema de educación.

De los Honorables Congresistas,

 <p><b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>JOSE ALBERTO TEJADA ECHEVERRI</b> Representante a la Camara Valle del Cauca</p>	
 <p><b>Carmen Felisa Ramírez Boscán</b> Representante a la Cámara Circunscripción E. Internacional</p>	

## Proposiciones Plan Nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

1 mensaje

Leider Alexandra Vasquez Ochoa HR <leider.vasquez@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 14:58

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>, Gloria Elena Arizabaleta Corral HR <gloria.arizabaleta@camara.gov.co>, Jose Alberto Tejada Echeverri HR <jose.tejada@camara.gov.co>, "ignacioimbo@gmail.com" <ignacioimbo@gmail.com>, "Angieordo26@gmail.com" <Angieordo26@gmail.com>, becerra.camararbogota@gmail.com

Cordial saludo,

De conformidad con el oficio C.T.C.P.3.3.608-C-23, a través del cual se dan los lineamientos para la radicación de proposiciones del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado, **POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**, y haciendo uso de lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 1 de la comunicación referida, anexo al presente correo me permito remitir las proposiciones, para su conocimiento y respectivo trámite.

--









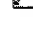



Leider Alexandra Vásquez Ochoa  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
Colombia Humana - Pacto Histórico

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

11 archivos adjuntos

 Artículo 141 eliminatoria.pdf  
251K

-  **Artículo 142 eliminatoria.pdf**  
248K
-  **Artículo 139 modificatoria.pdf**  
250K
-  **Artículo 138 modificatoria.pdf**  
249K
-  **Artículo 26 elimitoria.pdf**  
251K
-  **Artículo 144 modificativa.pdf**  
242K
-  **artículo 143 aditiva.pdf**  
240K
-  **Artículo 145 modificatoria.pdf**  
242K
-  **Proposiciones transporte art. 229 PND.pdf**  
246K
-  **Artículo 228 aditiva (2).pdf**  
247K
-  **Proposiciones transporte art. 300 nuevo.pdf**  
171K



Bogotá D.C., 03 de marzo de 2023.

Honorables Senadores

**PAULINO RIASCOS RIASCOS**

Presidente Comisión IV Constitucional Permanente  
Senado

**CLARA EUGENIA LÓPEZ ABREGÓN**

Presidente Comisión III Constitucional Permanente  
Senado

Honorables Representantes a la Cámara

**LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA**

Presidenta Comisión III Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes

**JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT**

Presidenta Comisión IV Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes

Cordial saludo.

De conformidad con los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, de manera atenta me permito presentar la siguiente proposición modificativa al texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en los siguientes términos:

### **PROPOSICIÓN.**

Adiciónese en la tabla de Proyectos Estratégicos para el Departamento del Huila de la página 84 del Plan Plurianual del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida”, la cual incluirá lo siguiente:



**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficina Mezanine Norte 104  
[leyla.rincon@camara.gov.co](mailto:leyla.rincon@camara.gov.co)



Proyecto	Transformaciones
Terminación Vía La Plata Belén-Popayán	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social.

Y, además, adiciónese en la tabla de Proyectos Estratégicos para el Departamento del Cauca de la página 64 del Plan Plurianual del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida”, la cual incluirá lo siguiente:

Proyecto	Transformaciones
Terminación Vía La Plata Belén-Popayán	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social.

### JUSTIFICACIÓN.

La infraestructura vial es de trascendencia fundamental para la productividad regional, el desarrollo de la economía local y para el derecho a la movilidad. La composición sectorial del PIB para el 2021 en el Huila, según las Cuentas Departamentales del DANE, Dic-2021, estuvo jalonada por renglones como la agricultura, ganadería y pesca con una participación del 19.3% del PIB, seguido de la administración pública y la defensa que representa el 18.6% del PIB departamental, después el comercio, hoteles y reparación con un 16.9% de participación, luego la construcción con una participación del 8.9% y finalmente el sector de minas y canteras que representa un 5.8% del PIB, lo que demuestra por un lado una vocación agropecuaria importante sustentada, por un lado en el 33.8% de la participación del café en los cultivos permanentes, seguido del plátano con una importancia del 17.8% de los cultivos y la caña panelera que representa el 14.9% de dichos cultivos y además en los cultivos transitorios básicamente representando en el 57.8% de arroz (según Base Agrícola EVA - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Junio de 2021), y

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

el otro aspecto a resaltar en términos de los sectores es el comercio, hoteles y reparación lo que demuestra una vocación turística que para el 2022 tuvo 1.126.898 visitantes turísticos de los cuales 74% tuvieron destinos de turismo cultural y el 25% destino de turismo de naturaleza y aventura (según el Boletín Estadístico Dic-2022 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila).

Algunas inversiones como la que está proyectada para el departamento del Huila en el Plan de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida” con el distrito de Riego Tesalia-Paicol y las 2700 hectáreas de compensación del proyecto hidroeléctrico El Quimbo destinadas para adelantar un proyecto de Reforma Rural Integral como responsabilidad del estado colombiano permitirán aumentar la producción agrícola en el centro y occidente del Huila exigiendo para esto vías e infraestructura que permita comercializar y acceder a los productores a mercados nacionales e internacionales.

En función de lo anterior, es necesario observar en detalle los trayectos para acceder a los puertos en Colombia. Por ejemplo, del municipio de La Plata Huila al puerto de Buenaventura, lugar privilegiado respecto a los mercados ubicados sobre el Océano Pacífico, existen 375 km que representan cerca de 9 horas de trayecto, es el puerto más cercano si se le compara con un puerto como el de Santa Martha en el que el trayecto es de cerca de 1238 km y 20 horas.

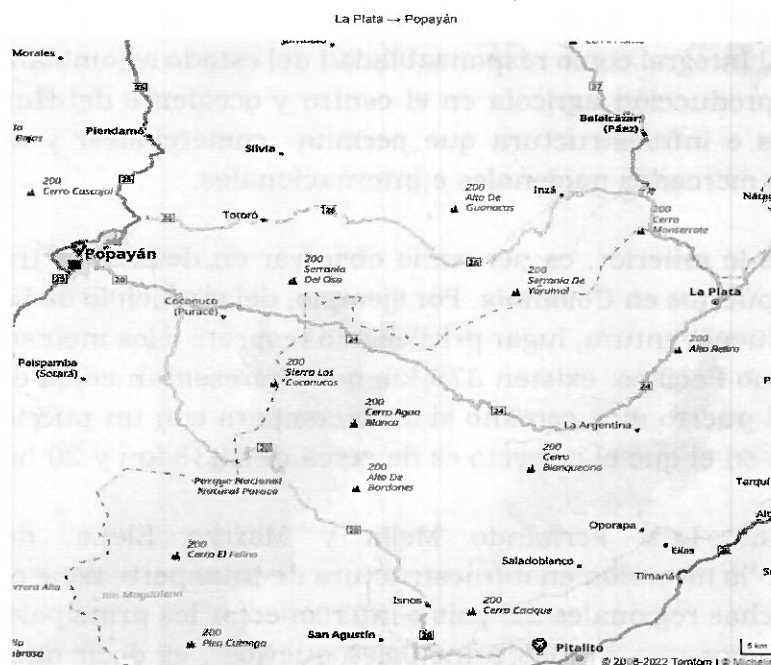
Entonces, para Luis Fernando Mejía y Martha Elena, delegados de Fedesarrollo<sup>1</sup>, “la inversión en infraestructura de transporte tiene como objetivo cerrar las brechas regionales del país e interconectar los principales centros de producción y consumo con los principales puertos”, es decir que cumple esa función esencial de impulsar el comercio local, la producción que para el caso del Huila se presenta en el agro y en la movilidad de personas y turistas que apalanque ese otro sector estratégico. Sostienen entonces los dos autores de Fedesarrollo que estas “mejoras sustanciales en la infraestructura de transporte multimodal tienen efectos directos en incrementos de la competitividad y la eficiencia del sector productivo y por esta vía, un mayor crecimiento económico de largo plazo” (Aschauer, 1989), lo que sustenta plenamente la inversión en la infraestructura vial del Huila que tendrá una correlación directa en el crecimiento económico y PIB del departamento.

---

<sup>1</sup> Estudio titulado: Impacto macroeconómico y social de la inversión en infraestructura en Colombia, 2021-2030, mayo 15 de 2020 de Fedesarrollo.

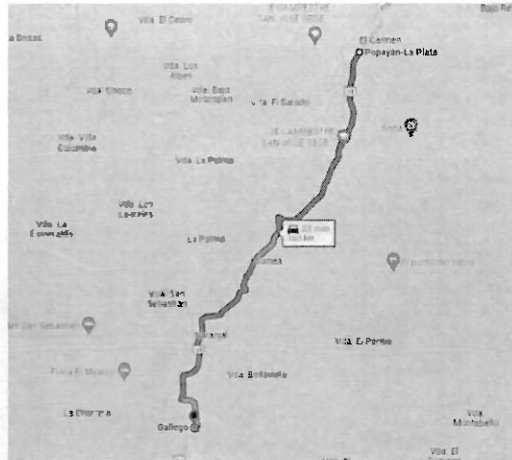
## Vía La Plata – Belén – Popayán (Ruta 24)

Es una vía estratégica de 144 Km desde el municipio de La Plata al municipio de Popayán, que comunica los departamentos del Huila y el Cauca lo cual permitirá una vía de acceso al Pacífico y al Ecuador para no solo movilizar pasajeros, sino también transporte de carga, el cual dará soporte a las actividades agropecuarias y turísticas de las regiones.



Fuente: <https://www.viamichelin.es/print/map?latitude=2.2108066&longitude=-76.0909057&zoom=12.186451536933196&title=La%20Plata%20%E2%86%92%20Popay%C3%A1n> tomada de

Este proyecto tiene aprovisionamiento de los recursos a 2022, que aseguran la vía hasta Gallego, tal y como se visualiza en la siguiente imagen:



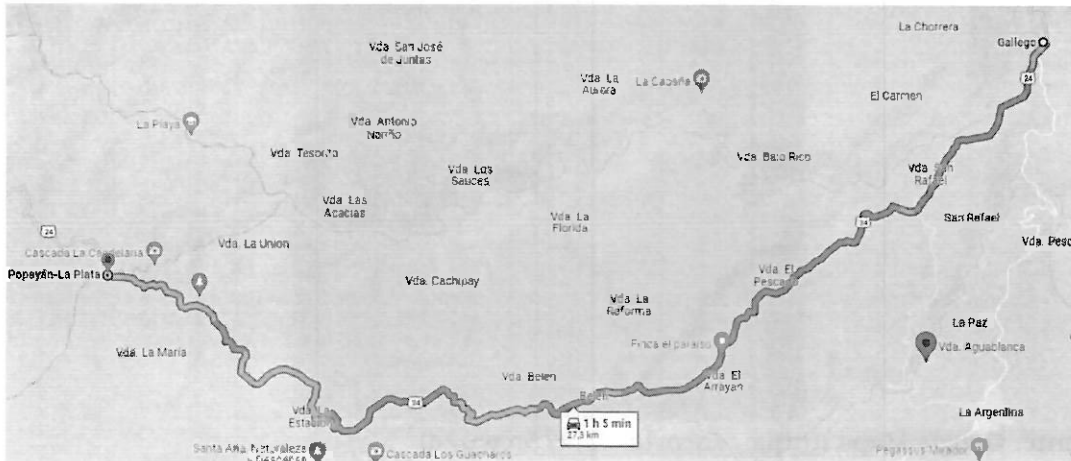
Fuente: Google Maps (<https://acortar.link/5mwu2a>)

Dicho avance será por 10.5 km más y una inversión aproximada de \$ 41 mil millones de pesos, para que pueda existir un desarrollo y una comunicación entre los departamentos, pero además que sirva de conexión con el interior del país, vinculación con el tránsito y la movilidad de la Ruta 45 (a la altura del punto conocido como “El Laberinto” donde interceptan la Ruta 24 y la Ruta 45) que conduce al centro de país y los departamentos del Tolima, Cundinamarca y permitirá la movilidad de la producción de las 2700 hectáreas que debe comprar el Estado para recuperar la capacidad productiva del departamento por la Hidroeléctrica el Quimbo y que deberán ser para la reforma rural integral y además de la puesta en marcha del distrito de riego de Tesalia Paicol con 339 usuarios campesinos y 3823 hectáreas cultivables.

En un prorrateo estimado, usando aproximaciones de costo por km de pavimentación en asfalto para un estimado de 24 km del tramo de Gallego al límite del Cauca y Huila (ver imagen siguiente), que el valor aproximado faltante que el Gobierno Nacional debe aprovisionar será de **\$112 mil millones de pesos**.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

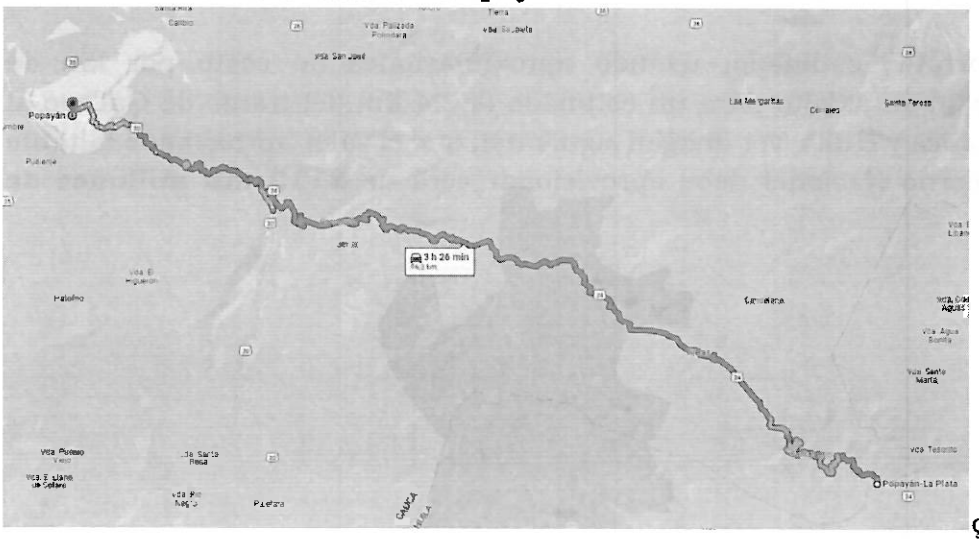
Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficina Mezanine Norte 104  
[leyla.rincon@camara.gov.co](mailto:leyla.rincon@camara.gov.co)



Fuente: Google Maps (<https://onx.la/b4caa>)

De tal manera, que esto permitirá el desarrollo agropecuario y turístico de los departamentos del Cauca y del Huila y además apalancar lo que Mejía y Delgado, (2020) describen sobre los efectos positivos de las vías con el matiz propio sustentado en el PND sobre el desarrollo interregional y su convergencia, y “que –puede- representan un aumento de la inversión en infraestructura de 0,5% por año, aumentan la tasa de crecimiento económico en 0,8 pps, reducen la tasa de desempleo en 0,6 pps y la tasa de pobreza en 0,5 pps”, mejorando sustancialmente la infraestructura y algunos indicadores sociales.

### Tramo Límite Huila Cauca – Popayán



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Fuente: Google Maps (<https://onx.la/e8be4>)

La vía Santa Leticia – Popayán, tiene una distancia de 64 kms, en un recorrido de 2 horas que inicia en el sector denominado “Patico”. Es una vía que interconecta los departamentos de Cauca y Huila, por el sector Nor-oriente. Además de la importancia de la interconexión entre los dos departamentos, se resalta el intercambio comercial de productos y materias primas, paisaje y turismo por la conservación de sus áreas de páramo y bosque nublado con importantes muestras de biodiversidad.

Actualmente, la vía presenta 10 kms con pavimento, en regular estado y los restantes 54 kms presentan afirmado en material de cantera. La administración municipal de Puracé, no tiene destinados recursos económicos para su mantenimiento y pavimentación (información administración municipal Puracé).

Los cálculos aproximados, para la pavimentación de 54 km, equivaldrían a **\$216 mil millones de pesos**

La importancia para el desarrollo agropecuario y turístico de Cauca y Huila, radica, entre otros aspectos, a los indicadores que muestran un reporte, después de la pandemia y que en casos como las exportaciones del departamento del Cauca disminuyeron 14,5 % entre 2020 y 2021. A diciembre de 2022, este comportamiento cambió al aumentar 5,8 % respecto al mismo periodo del año anterior. El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos agroindustriales y agropecuarios (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2023).

La pavimentación de este tramo de vía, permitiría un incremento en el auge turístico hacia los dos departamentos, en sus importantes atractivos turísticos con muestras prehispánicas relevantes (San Agustín, Tierra dentro y capitales). Para el Cauca, la llegada de extranjeros no residentes a Cauca representó en promedio el 0,2 % del total nacional entre 2012 y 2021. A diciembre de 2022, el departamento registró una menor participación con respecto al mismo periodo del año anterior (Ibid, 2023).

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficina Mezanine Norte 104  
[leyla.rincon@camara.gov.co](mailto:leyla.rincon@camara.gov.co)



Finalmente, la pavimentación de la vía que interconecta el departamento del Cauca y Huila, por el sector Santa Leticia, en sus dos tramos, sumaría un costo de **\$328 mil millones de pesos**

Amablemente,

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**

Representante a la Cámara por el Huila  
Pacto Histórico

**JORGE HERMAN BASTIDAS ROSERO**

Representante a la Cámara pro el Cauca  
Pacto Histórico

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Bogotá D.C., 01 de marzo de 2023.

Honorables Senadores

**PAULINO RIASCOS RIASCOS**

Presidente Comisión IV Constitucional Permanente  
Senado

**CLARA EUGENIA LÓPEZ ABREGÓN**

Presidente Comisión III Constitucional Permanente  
Senado

Honorables Representantes a la Cámara

**LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA**

Presidenta Comisión III Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes

**JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT**

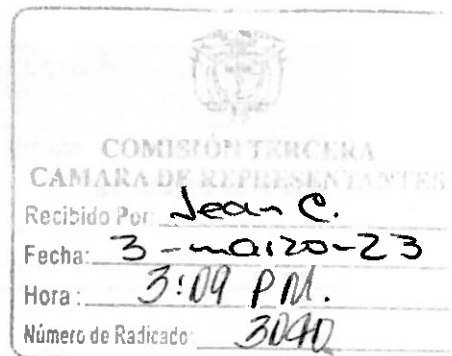
Presidenta Comisión IV Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes

Cordial saludo.

De conformidad con los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, de manera atenta me permito presentar la siguiente proposición modificativa al texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en los siguientes términos:

### **PROPOSICIÓN.**

Adiciónese en la tabla de Proyectos Estratégicos para el Departamento del Huila de la página 84 del Plan Plurianual del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida”, la cual incluirá lo siguiente:



**AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficina Mezanine Norte 104  
[leyla.rincon@camara.gov.co](mailto:leyla.rincon@camara.gov.co)



Proyecto	Transformaciones
Construcción y mejoramiento de la red vial terciaria	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social.

### JUSTIFICACIÓN.

El Huila es un departamento de vocación agrícola, sustentada en pequeñas familias productoras y con renglones específicos que posibilitan el intercambio y la sostenibilidad financiera del departamento.

Un ejemplo de ello es la cacaocultura, un renglón importante en el departamento puesto que para el 2022, 3.300 familias se dedicaron a la producción, con un total de 2.606 productores, de las cuales 736 mujeres productoras, que cultivan 7.000 hectáreas, distribuidas en 30 municipios, con una producción de 4.197 toneladas donde se destaca el aporte de municipios como Gigante, Rivera, Campoalegre, Algeciras, Tello, y Palermo.

Otro renglón de importancia, es el monocultivo del café, que en el 2022 representó 3.7 billones de pesos para la región, produciendo 2.704.000 sacos, la primera producción del país, en 145 mil hectáreas en café de las cuales cerca del 87% son cultivos jóvenes y productivos, el 74% de la población rural del Huila se dedica a la caficultura, el 53% de las exportaciones del Huila son de café y este sector genera 101.000 empleos directos, (Comité de Cafeteros del Huila, 2022).

Y para el caso del arroz, que es un cultivo en decrecimiento el Huila se sembró 18.083 hectáreas sembradas que produjeron 123.131 toneladas de arroz mecanizado, de esta producción dependen 6.000 familias. (FEDEARROZ, 2022)

La infraestructura vial es de trascendencia fundamental para la productividad regional, el desarrollo de la economía local y para el derecho a la movilidad. La inversión en dichas vías, permitirá la conexión con la producción rural y los centros de acopio urbanos, además que traería un mayor apalancamiento a

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

ofertas en salud, seguridad humana y educación, asegurando de esta manera la movilidad y la integración, regional, municipal y departamental.

En la transformación 5 del proyecto del PND hace referencia a la convergencia regional, con un indicador puntual de *vías terciarias intervenidas (mejoradas o mantenidas)* que tiene como meta cuatrienio 88.240 km, pero además conectado con el catalizador 2 de *modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios* que propende por el mantenimiento, mejoramiento y construcción de vías terciarias mediante mecanismos de concurrencia de recursos con entidades territoriales.

El Departamento del Huila para el 2023 en el rubro de inversión de la Secretaría de Vías e Infraestructura<sup>1</sup> tuvo una asignación de \$40.222 mil millones, y de manera desagregada de ese rubro existe una importante partida de \$34.764 mil millones para *infraestructura para red vial regional* que servirán en alguna proporción para apalancar concurrencias con Gobierno Nacional, teniendo en cuenta que en manos de la Gobernación hay 686.38 km, de los cuales en regular estado hay 451.76 Km y en mal estado hay 61.54 Km.

Red Terciaria a cargo del Departamento del Huila	
Estado	KM
Pavimentados y en buen estado	109,39
Pavimentados en regular estado	34,77
Afirmado y en buen estado	28,92
afirmado en regular estado	451,76
Afirmado en mal estado	61,54
<b>Total</b>	<b>686,380</b>

Fuente: Res. 0004611 de 25 de Sep. 2019 Min. Transporte y <https://www.huila.gov.co/vias-e-infraestructura/publicaciones/6169/infraestructura-vial/#:-:text=La%20red%20vial%20terciaria%20a.un%20total%20de%205%2C321.0%20km>.

Y, además, Invías tiene a cargo 1670,93 Km de los municipios, de los cuales resaltan el único municipio PDET del Huila que dicha entidad se encarga de 123.46 Km, Baraya Huila donde manejan 127.90 Km, Aipe con 102,45 Km de vías a cargo de esa entidad, entre otros municipios que requieren atención e

<sup>1</sup> Decreto N° 490 de 2022 "Por el cual se liquida el presupuesto de rentas y recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023", página 7.

intervención urgente en sus vías y con el cual se podrían entrar a concurrir recursos para un mejoramiento, construcción y mantenimiento.

En cuanto a los municipios que tienen a cargo sus vías en tanto al mantenimiento y mejoramiento con presupuestos exiguos, están Aipe con 458.75 Km a cargo, Santa María con 403 Km a cargo, Algeciras con 376.54 Km, La Plata con un manejo de 336.3 Km de sus vías, Garzón con un manejo de 363.40 Km, Colombia con un manejo propio de vías de 278.50 Km, Gigante con 256 Km y Tello con 228 Km. Lo que imposibilita sacar las cosechas, conectarse con los centros de acopio urbano y además afecta la calidad de los productos y encarece los fletes de carga.

No.	MUNICIPIO	COMPETENCIA KM DE VIAS ESTIMADOS		TOTAL
		INVIAS	MUNICIPIO	
1	AGRADO	8,300	78,270	84,57
2	ACEVEDO	83,500	82,900	166,40
3	AIPE	102,450	458,750	561,20
4	ALGECIRAS	123,460	376,540	500,00
5	ALTAMIRA	0,000	49,300	49,30
6	BARAYA	127,900	227,360	355,26
7	CAMPOALEGRE	72,750	214,700	287,45
8	COLOMBIA	57,020	278,500	335,52
9	ELÍAS	0,000	57,000	57,00
10	GARZON	93,360	383,400	456,76
11	GIGANTE	59,250	256,000	315,25
12	GUADALUPE	21,970	126,800	148,77
13	HOBO	17,600	69,600	87,20
14	QUIRA	15,020	146,820	161,84
15	LA ARGENTINA	55,050	114,400	169,45
16	NÁTAGA	18,170	118,400	136,57
17	ISNOS	55,300	152,450	207,75
18	NEIVA	70,300	288,000	358,30
19	OPORAPA	0,000	118,170	118,17
20	PAICOL	23,210	114,130	137,34
21	LA PLATA	108,44	336,3	444,74
22	PALERMO	70,230	135,200	205,43
23	PALESTINA	41,810	174,910	216,72
24	PITAL	12,600	217,890	230,49
25	PITALITO	66,550	213,780	280,33
26	RIVERA	35,900	187,750	223,65
27	SAN AGUSTÍN	105,330	159,100	264,43
28	SANTA MARIA	47,000	403,000	450,00
29	SUAZA	35,330	129,380	164,71
30	TARQUI	0,000	155,500	155,50
31	TELLO	0,000	228,850	228,85
32	TERUEL	35,190	188,090	223,28
33	SALADOBLANCO	18,100	84,000	102,10
34	TESALIA	46,770	146,860	193,73
35	TIVANÁ	20,350	117,600	137,95
36	VILLAVIEJA	24,720	155,400	180,12
37	YAGUARÁ	0,000	100,300	100,30
<b>TOTAL</b>		<b>1.670,930</b>	<b>6.825,500</b>	<b>8.496,430</b>

Fuente: Elaboración propia basado en información Secretaría de Vías e Infraestructura del Huila

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Finalmente, dicho mejoramiento de vías también debe tener una concurrencia adicional del programa presidencial Caminos Comunitarios de la Paz Total, que tiene como prueba piloto el municipio de Neiva, vereda San Luis y que además su enfoque y modelo permite la actuación de las comunidades y juntas de acción veredal y comunal, el Huila necesita conectar y movilizar sus productos agropecuarios que aportan el 19.3% de PIB departamental (DANE,2021), puesto que para salir del rezago debemos tener mayor inversión en infraestructura vial en concordancia a todo lo que se ha plasmado en el proyecto de plan de desarrollo y con mayor enfoque de la Nación.

Amablemente,

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Huila  
Pacto Histórico

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficina Mezanine Norte 104  
[leyla.rincon@camara.gov.co](mailto:leyla.rincon@camara.gov.co)



## Proposiciones. Representante Leyla Marleny Rincón.

1 mensaje

Leyla Marleny Rincon Trujillo HR <leyla.rincon@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 15:09

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>, Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>

Cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir proposiciones al Plan Plurianual de Inversiones.

Atentamente,


**LEYLA MARLENY RINCÓN.**  
Representante a la Cámara por el Huila.



**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravía, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

### 2 archivos adjuntos

 Proposición PL 338C de 2023 Vías Terciarias (VF).pdf  
215K

 Proposición PL 338C de 2023 Vía La Plata-Belen-Popayán (VF).pdf  
431K



## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 168 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 168. DESTINACIONES ESPECÍFICAS.** El administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO- podrá transferir a título gratuito los bienes muebles e inmuebles sobre los que se declare la extinción de dominio, en las siguientes destinaciones específicas:

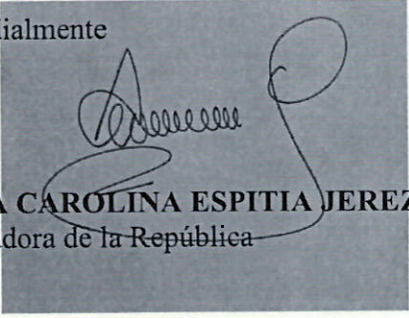
1. Cuando se requieran para el mejoramiento de su infraestructura y/o desarrollo de proyectos de interés social a favor de las instituciones de educación pública del sistema educativo colombiano en todos sus subsistemas o niveles y establecimientos públicos facultados para aprobar e impartir programas que se enmarcan en la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.


2. Cuando se requieran para ejercer el mejoramiento de la infraestructura para la atención básica en materia de salud y/o el desarrollo de proyectos de interés social a favor de las entidades que el Gobierno nacional le indique o a las entidades públicas encargadas del Sistema de Seguridad Social en Salud.

3. A favor de entidades públicas ~~o entidades sin ánimo de lucro~~ cuando sea requerido para la ejecución de proyectos productivos en el marco de la paz total, para lo cual el administrador del FRISCO estará facultado para realizar y gestionar las inversiones necesarias con miras a que dicho bien pueda ser saneado tanto jurídica como materialmente y destinado de manera definitiva conforme a la metodología de administración de los bienes del FRISCO.

**4. Para garantizar el derecho a la vivienda digna de los colombianos en condiciones socioeconómicas vulnerables de los estratos 1, 2 y 3. Para lo cual el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio junto con el administrador del FRISCO definirán la metodología que permita que dicho bien pueda ser saneado tanto jurídica como materialmente y destinado al uso de vivienda.**

Cordialmente

  
ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ  
Senadora de la República

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Jean Carlos
Fecha:	3-marzo-23
Hora:	3:14 pm.
Número de Radicado:	3041

Ana.espitia@senado.gov.co  
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 707B  
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770





---

## Proposiciones PND

Ana Carolina Espitia Jerez <ana.espitia@senado.gov.co>

3 de marzo de 2023, 15:14

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

Cordial Saludo, presento excusas y adjunto nuevamente ese paquete con la firma a la proposición 168.

Muchas Gracias.

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

[Texto citado oculto]



Proposiciones PND 3 Marzo.pdf

381K



## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 91 del proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'" el cual quedara así:

### **ARTÍCULO 91. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO.**

El Ministerio del Interior liderará, ampliará y fortalecerá la Política Pública de Participación Ciudadana y Electoral, con el fin de fortalecer la organización de la sociedad civil, las organizaciones sociales y proteger el voto libre.

El Gobierno nacional diseñará una metodología de evaluación para determinar la suficiencia, calidad y efectividad de las instancias reglamentadas de participación ciudadana.

**La metodología a que se refiere el presente artículo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.**

~~Se reglamentará el Sistema Nacional de Planeación Participativa para garantizar una adecuada articulación entre las instancias de los distintos niveles territoriales dispuestas para este propósito.~~


### **JUSTIFICACION**

Es sano que se diseñe y establezca la metodología de la que trata este artículo, pero la reglamentación del Sistema Nacional de Planeación Participativa de la que trata el artículo 340 de la Constitución Nacional, será tarea del Congreso de la Republica, pues no tiene sentido que, si la Constitución determina que los miembros son designados por el Presidente, sea el Gobierno quien reglamente el tema.

Atentamente,



**JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA**  
Representante Departamento de La Guajira

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Juan Carlos
Fecha:	3-marzo-23
Hora:	3:30 pm.
Símbolo Reducido:	3042



## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 190 del proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'" el cual quedara así:

**ARTÍCULO 190.** Modifíquese el numeral 23 y adiciónense los numerales 25 y 26 al artículo 5 de la Ley 1715 de 2014, así:

**23. Hidrógeno Verde:** Aquel producido a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable, tales como la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, la eólica, el calor geotérmico, la solar, los mareomotriz, entre otros; y se considera fuentes no convencionales de energía renovable -FN CER-. También se considerará hidrógeno verde el producido con energía eléctrica autogenerada a partir de FN CER y energía eléctrica tomada del sistema interconectado nacional -SIN-, siempre y cuando la energía autogenerada con FN CER entregada al SIN sea igual o superior a la energía tomada del SIN; para este último caso, el Ministerio de Minas y Energía establecerá el procedimiento para certificar este balance a partir de los sistemas de medida ya establecidos en la regulación.

**25. Asociaciones o Comunidades Energéticas.** Los usuarios o potenciales usuarios de servicios energéticos en cualquier modalidad, podrán **asociarse o** constituir Comunidades Energéticas para generar, comercializar y/o usar eficientemente la energía a través del uso de fuentes no convencionales de energía renovables -FN CER-, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos.

Las **asociaciones o** Comunidades Energéticas podrán ser conformadas por personas naturales y/o jurídicas, donde por lo menos una de las partes sean **del territorio donde se vaya a desarrollar el proyecto**, ~~estas En el caso de las personas naturales y de las estructuras de Gobierno Propio de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que se constituyan como Comunidades Energéticas,~~ podrán ser beneficiarias de recursos públicos para el financiamiento de inversión, operación y mantenimiento de infraestructura, con base en los criterios de focalización que defina el Ministerio de Minas y Energía. La infraestructura que se desarrolle con recursos públicos podrá cederse a título gratuito a las **Asociaciones o** Comunidades Energéticas.

Los parámetros de capacidad instalada, dispersión en áreas urbanas y en áreas rurales, y mecanismos de sostenibilidad serán definidos por el Ministerio de Minas y Energía y la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG definirá en el marco de sus competencias las condiciones asociadas a los términos de la prestación del servicio de la Comunidad Energética.

Las **Asociaciones** o Comunidades Energéticas, en lo relacionado con la prestación de servicios, serán objeto de inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos.

**26. Hidrógeno Blanco:** Es el hidrógeno que se produce de manera natural, asociado a procesos geológicos en la corteza terrestre y que se encuentra en su forma natural como gas libre en diferentes ambientes geológicos ya sea en capas de la corteza continental, en la corteza oceánica, en gases volcánicos, y en sistemas hidrotermales, como en géiseres y se considera FNCER.

### **JUSTIFICACION**

Considero acertado la inclusión de este artículo en el texto del PND, por parte del Ministerio de Minas y Energía, solo que al agregarle la palabra ASOCIACION, dejamos en claro que se podría hacer por medio de cualquier figura jurídica que consideren.

El eliminar "~~En el caso de las personas naturales y de las estructuras de Gobierno Propio de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que se constituyan como Comunidades Energéticas~~", se deja abierta la posibilidad que si esa asociación es una persona natural que no pertenece a ninguno de estos grupos, habría total igualdad para todo el universo que conforma la comunidad.

Atentamente,



**JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA**  
Representante Departamento de La Guajira

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por Seane Carlos

Fecha: 3-marzo-23

Hora: 3:30 PM

Numero de Radicado

3044

### PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el anexo de proyectos estratégicos para el departamento de La Guajira del Plan Plurianual de Inversiones (PPI) 2023 -2026 del proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'" el cual quedara así:

#### Proyectos estratégicos para el departamento de La Guajira

Proyecto	Transformaciones
Distrito de riego de la Represa del Río Ranchería	Derecho humano a la alimentación
Plan de Abastecimiento de Agua Potable para la Guajira 'Wüin Üles'	Convergencia regional Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental; Seguridad humana y justicia social
Rehabilitación y mejoramiento del corredor San Juan del Cesar - Maicao	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Rehabilitación y mejoramiento del tramo Valledupar- San Juan del Cesar	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social
Reconstrucción de zonas e infraestructuras afectadas por la ocurrencia del fenómeno de La Niña 2010-2011	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática



Territorios Turísticos de Paz	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Cocinas para la paz	Derecho humano a la alimentación
Compra de tierras en la Región Caribe	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región Caribe	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Aumento de la representatividad de la biodiversidad en el sistema de áreas protegidas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Gobernabilidad en salud mediante la consolidación de redes comunitarias en el marco de la atención primaria en salud - APS	Seguridad humana y justicia social
Fortalecimiento de la conectividad regional	Seguridad humana y justicia social
Desarrollar la Sociedad del conocimiento y la tecnología	Seguridad humana y justicia social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Casas de justicia y Centros de Convivencia dignos en el territorio. Fortalecimiento del programa nacional de casas de justicia y centros de convivencia.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social

<b><u>Construcción doble calzada del corredor Paraguachon – Santa Marta</u></b>	<b><u>Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho a la alimentación; Seguridad humana y justicia social</u></b>
<b><u>Construcción doble calzada del corredor Cuatro vías – Valledupar</u></b>	<b><u>Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho a la alimentación; Seguridad humana y justicia social</u></b>
<b><u>Construcción vía Uribí – Puerto Bolívar</u></b>	<b><u>Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho a la alimentación; Seguridad humana y justicia social</u></b>
<b><u>Construcción vía Tomarrazón – Distracción</u></b>	<b><u>Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho a la alimentación; Seguridad humana y justicia social</u></b>
<b><u>Construcción y mejoramiento de la red vial terciaria</u></b>	<b><u>Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho a la alimentación; Seguridad humana y justicia social</u></b>
<b><u>Fortalecimiento de la conectividad digital regional</u></b>	<b><u>Seguridad humana y justicia social</u></b>

### **JUSTIFICACION**

De los Departamentos de la Costa Atlántica, el único que no tiene vías 4G es el Departamento de La Guajira, siendo este la entrada del vecino país de Venezuela con el que incluso se va a aprobar un convenio para estrechar los lazos y así se “facilite y promueva las inversiones directas transfronterizas realizadas por inversionistas de una Parte, en el territorio de la otra Parte, con la finalidad de promover el desarrollo armonioso, productivo y sostenible de ambos pueblos”, lo cual conlleva que sin lugar a dudas aumentara el flujo vehicular, por lo que es necesario preparar la infraestructura vial para lo que se pretende, y pensando en esto propongo se construyan doble calzadas de Paraguachon a Santa Marta y cuatro vías –Valledupar, porque será por estos dos corredores donde saldrá lo que se intercambie, al igual que será necesaria la vía a Puerto Bolívar y el mejoramiento de vías terciarias y el fortalecimiento de la conectividad digital de toda la región si realmente queremos tener lo necesario

para volvernos competitivos y así poder asumir el reto que se propone el Gobierno Nacional.

Atentamente,



**JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA**  
Representante Departamento de La Guajira

## PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'" el cual quedara así:

**ARTÍCULO (LA NUMERACIÓN QUE LE CORRESPONDA) CREACIÓN DEL PLAN VIAL FRONTERIZO.** Créase el Plan Vial Fronterizo del Departamento de la Guajira, que tendrá como objeto, la construcción de dobles calzadas, y estará a cargo del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías.

Los recursos para la ejecución de este plan, deberán estar de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.


## JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de prepararnos para dar cumplimiento al "ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA RELATIVO A LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES», SUSCRITO EN CARACAS, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, EL 3 DE FEBRERO DE 2023", se tiene la necesidad de mejorar las vías, a efecto que las entrada y salida de nuestro país sean vías amplias, digna infraestructura de una nación pujante, que todo el que entre y salga de nuestro territorio, sienta y vea el desarrollo.

Atentamente,



**JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA**  
Representante Departamento de La Guajira

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Jean Carlos
Fecha:	3-marzo-23
Hora:	3:30 pm.
Número de Radicado:	3045



## PROPOSICIONES Proyecto de Ley No.338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado

1 mensaje

Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa HR <jorge.cerchiaro@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 15:30

Respetada Mesa Directiva,

Cordial saludo, con la presente me permito enviar proposiciones al Proyecto de Ley No.338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, **POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”**, para su conocimiento y fines pertinentes.





Cordialmente,

*HR. JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA*  
*Departamento de La Guajira*

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

### 4 archivos adjuntos

-  **Proposicion MODF 91.pdf**  
450K
-  **Proposicion MODF 190.5.pdf**  
457K
-  **ADITIVA Plan Plurianual de Inversiones (PPI) - copia.pdf**  
464K
-  **Proposicion aditiva art NUEVO (2).pdf**  
526K





## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

COMISIÓN DEL CERVA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido por Juan Carlo

Fecha: 3-Marzo-23

Hora: 3:40 P.m.

Número de Radicado 3046

Proyecto de Ley N 338 de 2023 Cámara- 274 de 2023 Senado

**"por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia  
Potencia Mundial de la Vida"**

Modifíquese el "artículo 238 CONCEPTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL". la cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 238.** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, la vivienda de interés social es aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción sostenible, y cuyo valor no exceda de 3.552 UVT. El valor máximo de la vivienda de interés prioritario será de 2.368 UVT. El Gobierno nacional podrá establecer excepcionalmente, a partir de estudios técnicos, valores máximos hasta por 3.947 UVT para este tipo de viviendas, cuando incorporen criterios de sostenibilidad adicionales a los mínimos establecidos, o se encuentren ubicadas en áreas consolidadas de la ciudad, o en aglomeraciones urbanas cuya población supere un millón (1.000.000) de habitantes y existan presiones en el valor del suelo, o en suelos con tratamiento de renovación urbanística o en territorios de difícil acceso, o que respondan a características culturales, geográficas o climáticas específicas, teniendo en cuenta la asequibilidad de las viviendas.

El Gobierno nacional podrá establecer, a partir de estudios técnicos, un valor superior a las 3.552 UVT en los departamentos de Amazonas, Guainía, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Putumayo, Chocó, Vaupés y Vichada, reconociendo el costo de materiales de construcción y su transporte, y de mano de obra.

El Gobierno nacional definirá, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en un plazo no inferior a un año desde la entrada en vigencia de la presente Ley, en donde realizará las respectivas condiciones en un término de 12 meses para establecer las siguientes metas:

1. Las condiciones socio económicas que deben cumplir los hogares.
2. Los mecanismos aplicables para ser elegibles en la política habitacional.
3. Las características mínimas de habitabilidad de la vivienda y su entorno.

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.

[olga.velasquez@camara.gov.co](mailto:olga.velasquez@camara.gov.co)



4. ~~así como~~ Las medidas activas y/o pasivas de sostenibilidad que deben incluir las viviendas de interés social.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Hasta tanto el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamente lo establecido en el presente artículo, tratándose de programas y/o proyectos de renovación urbana, la vivienda de interés social podrá tener un precio superior a las 3.552 UVT, sin que éste exceda de 4.605 UVT. La vivienda de interés prioritario en renovación urbana podrá tener un precio superior a 2.368 UVT, sin que éste exceda de 2.894 UVT.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Todos los negocios jurídicos tales como adhesión a contrato fiduciario, contrato de leasing habitacional, promesa de compraventa, compraventa y otros asociados a la adquisición de viviendas de interés social y que hubieren sido iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente artículo, podrán terminar su ejecución con el precio máximo contemplado para este tipo viviendas en la normatividad anterior.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los beneficios tributarios y no tributarios destinados a la promoción de la vivienda de interés social serán aplicados únicamente a las unidades habitacionales que cumplan con los criterios establecidos en este artículo.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Los recursos correspondientes a subsidios familiares de vivienda urbana y rural que sean objeto de renuncia por parte de su beneficiario, que se venzan, no sean efectivamente asignados o que correspondan a aquellos recuperados mediante actuaciones administrativas o judiciales, deberán ser incorporados en el presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda- en la siguiente vigencia y serán transferidos directa, total o parcialmente a los patrimonios

autónomos en los que sea fideicomitente el Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda- de acuerdo con las instrucciones que para el efecto imparta el consejo directivo del fondo, previa viabilidad técnica del comité técnico que para este efecto se conforme.

Estos recursos serán destinados a la financiación o cofinanciación de programas o proyectos de vivienda de interés social, a la construcción y/o dotación de equipamientos públicos colectivos y/o a la infraestructura de servicios públicos domiciliarios. Lo anterior, independientemente de la vigencia presupuestal de los recursos.

Respecto de los subsidios familiares de vivienda que se encuentren sin aplicar, Fonvivienda podrá proceder a su vencimiento sin que se requiera surtir previamente el proceso a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 1537 de 2012.

En todo caso, los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados a Fonvivienda y que se incorporen a patrimonios autónomos en los cuales dicha entidad sea Fideicomitente, independiente del rubro presupuestal de los referidos recursos, podrán ser destinados para la construcción y/o dotación de equipamientos públicos colectivo y/o infraestructura de servicios públicos domiciliarios, incluida la adquisición de predios para esos propósitos, para los programas de vivienda de interés social y prioritaria que se ejecuten en el marco de los patrimonios autónomos. La entidad aportante de los recursos definirá los porcentajes de los recursos aportados que pueden ser destinados a estos propósitos.

**PARÁGRAFO QUINTO.** Cuando la entidad otorgante de subsidios familiares de vivienda 100% en especie (SFVE) advierta el acaecimiento de una causal para su restitución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012, adelantará un procedimiento administrativo para lograr la restitución formal del título de dominio del bien inmueble y, con el fin de lograr la restitución material, se podrán Incoar las acciones policivas a que haya lugar, según los términos y condiciones dispuestos en la legislación vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez surtido el proceso administrativo, por virtud de la ley e independientemente del negocio jurídico suscrito para que el hogar beneficiario se convirtiera en propietario de la vivienda, la entidad otorgante del SFVE o los fideicomisos en los cuales esta sea fideicomitente, podrán convertirse en titulares del derecho de dominio de las viviendas restituidas, para lo cual solo se requerirá la inscripción del acto administrativo correspondiente en el folio de matrícula inmobiliaria de la vivienda.

Cuando, en virtud de acreditación emitida por autoridad competente, se determine que las viviendas han sido utilizadas como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas, podrán ser restituidas por parte de la entidad otorgante, para ser asignadas a otros hogares que se encuentren en las condiciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012, aún en el evento en que no se cuente con decisión judicial.

Las viviendas que sean objeto de restitución de acuerdo con lo establecido en el presente artículo podrán ser transferidas a Fonvivienda o a patrimonios autónomos constituidos por la entidad otorgante de los subsidios, hasta el momento en que sean transferidas a un nuevo hogar beneficiario.

En el caso de solicitar renunciaciones al SFVE, la restitución del título de dominio del bien inmueble procederá con la sola inscripción del acto administrativo que acepta la renuncia en el folio de matrícula inmobiliaria, sin ser necesaria la resciliación de la escritura pública de transferencia. En estos casos, el título de dominio se establecerá en la entidad otorgante del SFVE o los fideicomisos en las cuales esta sea fideicomitente.



**OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
COMISION TERCERA  
Recibido por: Jean Carlo  
Fecha: 3-14-2023  
Hora: 3:40 PM  
Número de Radicado: 3047

OLGA LUCÍA Velásquez

## PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado

“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia potencia mundial de la vida’”

Adiciónese un nuevo artículo al proyecto de ley.

**ARTÍCULO NUEVO: Política Pública Nacional de Salud Mental Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas:** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social actualizará la Política Pública Nacional de Salud Mental adoptada mediante la Resolución 4886 de 2018, y la Resolución 089 de 2019, que pretenda recoger la nueva realidad de la Salud mental del País, después del COVID19 y dando cumplimiento a las acciones de prevención, promoción y atención integral, en salud mental como un Derecho Fundamental a la Salud.

La actualización de la política de Salud Mental debe hacerse con los territorios y la comprensión de los fenómenos de los determinantes sociales y ambientales con enfoques diferenciales y la concertación del buen vivir como derecho fundamental para hacer un tránsito a la construcción de paz.

Esta política deberá contar con la participación del Consejo Nacional de Salud Mental en todo su proceso, para la orientación, formulación y fortalecimiento de directrices e instrumentos que se necesiten para tal fin.

**Parágrafo 1.** El Ministerio de Salud y Protección Social deberá dictar todos los lineamientos técnicos e institucionales referentes a la salud mental, estableciendo un ordenamiento y una estructura organizacional visible e idónea en la materia, creando dentro de la estructura funcional una dirección de Salud Mental y asignándole los recursos necesarios, con el fin de responder de forma más eficiente las responsabilidades establecidas en el marco legislativo que busca garantizar la salud mental como derecho fundamental prioritario, para lo cual se le otorgan las facultades al Señor Presidente de la República para este proceso

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA


Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.  
[olga.velasquez@camara.gov.co](mailto:olga.velasquez@camara.gov.co)

10/10/10

10/10/10

10/10/10  
10/10/10  
10/10/10  
10/10/10

Parágrafo 2. A través de la actualización de la Política se propenderá por darle prioridad a la atención primaria de las personas que padecen afecciones de salud mental, cuyas bases serán tanto institucionales como comunitarias; permitiendo reconocer los servicios de salud mental hospitalarios, así como los servicios de salud ambulatorios que involucren a centros, redes y unidades de atención especializada y de reacción inmediata en salud mental, incluyendo servicios en materia de rehabilitación psicosocial y servicios de apoyo social. La atención primaria en salud mental incluirá la capacitación del personal médico como a los equipos de apoyo interdisciplinario de atención primaria para atender casos en Salud Mental no-patológicos.



OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde



COMISION TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Jean C.

Fecha: 3 marzo 2023

Hora: 3:40 P.M

Numero de Radicacion: 3048

## PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado

“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia potencia mundial de la vida’”

Adiciónese lo discriminado en el artículo 218 del proyecto de ley

**ARTÍCULO 218.** Modifíquese el artículo 18 de la Ley 1101 de 2006, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 18. LÍNEA DE INVERSIÓN TERRITORIAL.** Como parte de la Política de Turismo créase la Línea de Inversión Territorial en la cual, para cada vigencia anual, deben presentarse los proyectos de las entidades territoriales, Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas de derecho público de carácter especial que los represente desde el gobierno propio, respecto de los cuales se demanden recursos para promoción y competitividad, sostenibilidad ambiental y social, provenientes de las fuentes fiscales previstas en esta ley, o del Presupuesto General de la Nación. Para la presentación de los proyectos respectivos y la asignación de los recursos se tendrán en cuenta las siguientes reglas, **con direccionamiento del Departamento Nacional de Planeación:**

1. Los proyectos serán apoyados por la Línea de Inversión Territorial, mediante decisión expresa del Comité Directivo de FONTUR, previa solicitud de las entidades territoriales, Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas de derecho público de carácter especial que los represente desde el gobierno propio.
2. En la asignación de los recursos se tendrá en cuenta la optimización de las ventajas competitivas de los distintos destinos turísticos, la convergencia regional y asociatividad de las entidades territoriales, las condiciones especiales del municipio que presenta el proyecto y la promoción equilibrada entre las entidades territoriales. Igualmente se tendrá en cuenta el carácter cultural y condiciones históricas de los pueblos y comunidades indígenas.
3. Los aportes se efectuarán sobre la base de cofinanciación con las entidades territoriales.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



4. En ningún caso se autorizará una cofinanciación superior al 50% del respectivo proyecto.
5. Hasta el 50% de los recursos de esta línea de inversión que no sean aprobados en una vigencia anual, podrán ser apropiados en otras líneas de inversión dentro del presupuesto general de FONTUR de la siguiente vigencia, previa aprobación del Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.
6. La Línea de Inversión Territorial priorizará de acuerdo con los criterios que defina el Comité Directivo del FONTUR, los proyectos que sean presentados por asociaciones de municipios Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas de derecho público de carácter especial que los represente desde el gobierno propio, en el marco de los mecanismos que desarrolla la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.
7. Ningún proyecto recibirá recursos en cuantía superior al 10% de los recursos destinados para la Línea de Inversión Territorial en la respectiva anualidad.
8. En caso de que el proyecto de cofinanciación tenga recursos del Presupuesto General de la Nación, la entidad territorial responsable deberá registrarlo en el banco de programas y proyectos que administra el Departamento Nacional de Planeación.

PARÁGRAFO. Los proyectos provenientes de los municipios que integran Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, los departamentos del Guaviare, Vaupés, Putumayo, Amazonas, Vichada, Caquetá, Guainía, el Chocó biogeográfico por poseer y comprometerse a preservar su rica biodiversidad y los municipios de sexta categoría de San Agustín e Isnos en el departamento del Huila, Inzá (Tierradentro) en el Departamento del Cauca, y Mompos en el Departamento de Bolívar declarados patrimonio histórico de la humanidad por la UNESCO y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por sus características Insulares, en pro de la conservación de la Reserva de Biosfera Declarada por la UNESCO y la cultura raizal incentivando la sostenibilidad del destino dada la dependencia económica a este sector, así como los presentados por los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas de derecho público de carácter especial que los represente desde el gobierno propio, quedan excluidos de los aportes de cofinanciación y la cultura raizal incentivando la sostenibilidad del destino dada la dependencia económica a este sector, quedan excluidos de los aportes de

cofinanciación de que tratan los numerales 3 y 4 del presente artículo. La participación de las Entidades Territoriales en los proyectos enunciados deberá cumplir con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 819 de 2003 y demás normas aplicables a las Entidades Territoriales.



**OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde



PROPOSICIÓN ADITIVA


Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado  
"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia  
potencia mundial de la vida'"


Adiciónese lo discriminado en el artículo 13 del proyecto de ley

ARTÍCULO 13. ADSCRIPCIÓN DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO. La Agencia de Renovación del Territorio -ART- y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar estarán adscritos al Ministerio de la Igualdad y la Equidad.

PARÁGRAFO NUEVO.- El Departamento para la Prosperidad Social en el marco del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, se articulará con las políticas dictadas por el ministerio de la Igualdad y Equidad generando coherencia, unidad de criterio y de la intervención en los territorios.

PARÁGRAFO NUEVO.- El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social modificara su estructura interna con los propósitos que deberá emprender el Ministerio de la Igualdad y Equidad.

  
OLGALUCÍA VELASQUEZ NIETO  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean C.  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 3:40 P.M.  
Número de Radicado: 3049

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



**Modifíquese el artículo 91 del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO  
2022-2026** “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026  
Colombia Potencia Mundial de la Vida”


Adiciónese al **Artículo 91**, lo siguiente:


**ARTÍCULO 91. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO.** El Ministerio del Interior liderará, ampliará y fortalecerá la Política Pública de Participación Ciudadana y Electoral, con el fin de fortalecer la organización de la sociedad civil, las organizaciones sociales y proteger el voto libre.

El Gobierno nacional diseñará una metodología de evaluación para determinar la suficiencia, calidad y efectividad de las instancias reglamentadas de participación ciudadana.

Se reglamentará el Sistema Nacional de Planeación Participativa para garantizar una adecuada articulación entre las instancias de los distintos niveles territoriales dispuestas para este propósito.

De igual forma, el Gobierno Nacional seguirá dando plena observancia al punto 2 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. “Participación política: Apertura democrática para construir la paz”, creando medidas para la promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono, generando garantías plenas para el ejercicio de la oposición política, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo de Paz.

  
**OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean C.  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 3:40 pm  
Número de Radicado: 3050

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA





**PROPOSICIÓN ELIMINATORIA**  
**Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado**  
**“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia  
potencia mundial de la vida’”**

Elimínese lo discriminado del artículo 123 del proyecto de ley

**ARTÍCULO 123. ACCESO DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES- A LA INFORMACIÓN.** Para el cumplimiento de las funciones misionales de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud -ADRES-, asociadas a los procesos de reconocimiento y giro de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta entidad administradora tendrá acceso a título gratuito a los archivos, registros administrativos y bases de datos administrados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, las Cámaras de Comercio, las entidades que administren el Sistema General de Seguridad Social previstas en la Ley 100 de 1993 o las que la modifiquen o sustituyan, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, el Ministerio de Transporte y todas las demás entidades públicas y privadas que administren información que pueda ser útil para evitar el reconocimiento y/o pago sin justa causa de los recursos del sector salud administrados por la ADRES. Será responsabilidad de la entidad receptora de la información intercambiada, usarla exclusivamente para el desarrollo de sus funciones constitucionales y legales y guardar la reserva en los mismos términos que lo hace la entidad que la suministra. Lo anterior sin perjuicio de las excepciones de acceso a la información y garantía de reserva de la misma que prevea el ordenamiento vigente.

Así mismo, podrá solicitar a las Entidades Promotoras de Salud -EPS-, la información relativa a los pagos efectuados con los recursos girados y el saldo de las deudas a la red de prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud y, tendrá acceso a título gratuito al Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT-.

  
**OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean C.  
Fecha: 3-14-2023  
Hora: 3:20 P.M.  
Número de Radicado: 3051

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA







PROPOSICIÓN ADITIVA  
Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado  
“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia  
potencia mundial de la vida’”

Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 123 del proyecto de ley

**PARÁGRAFO NUEVO.**- Cuando se identifique personas afiliadas al Régimen Subsidiado con capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización deberá afiliarse al régimen contributivo

  
OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean C.  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 3:40 P.M.  
Número de Radicado: 3052

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



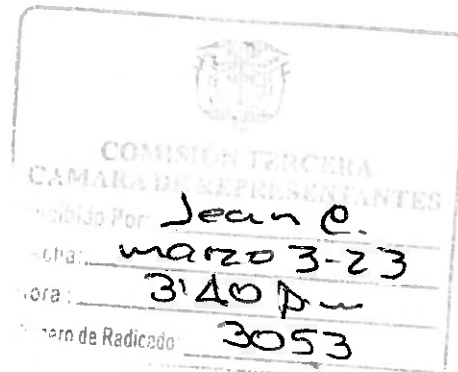
**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado**  
**“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia potencia mundial de la vida’”**

Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 123 del proyecto de ley

**PARÁGRAFO NUEVO.-** La ADRES incorporará como parte de su sistema de información el seguimiento de los recursos públicos de la salud a todos los proveedores del sistema y deberá presentar este informe de manera trimestral al Congreso de la República



**OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde





## PROPOSICIÓN ADITIVA

### Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia potencia mundial de la vida'"

Adiciónese un párrafo nuevo transitorio al artículo 62 del proyecto de ley

**ARTÍCULO 62.** Adiciónese el párrafo 5 del artículo 204 de la ley 100 de 1993, el cual quedará así:

El aporte a salud a cargo de los pensionados que devengan entre 2 y 3 salarios mínimos se reducirá del 12% al 10%, el cual regirá a partir de la vigencia de 2024 previa reglamentación del Gobierno Nacional, la cual hace parte de la agenda social que se presentará al Congreso de la República

PARÁGRAFO TRANSITORIO.- Antes de la entrada en vigencia de este artículo el Gobierno Nacional deberá presentar un informe del impacto económico que pueda generar esta reducción porcentual



OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido por: Jean C.  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 3:40 pm  
Número de Radicado: 305A

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



## PROPOSICIÓN ADITIVA

### Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia potencia mundial de la vida’”

Adiciónese un artículo nuevo del proyecto de ley

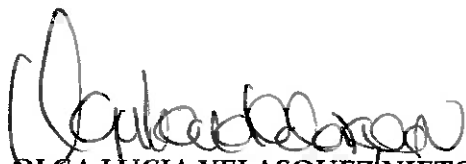
**ARTÍCULO NUEVO.-** Adiciónese un numeral y un párrafo nuevo al artículo 12 de la Ley 21 de 1982


3. El uno (1%) del aporte del cuatro (4%) por concepto de subsidio familiar podrá cubrirse mediante la entrega directa que el empleador efectúe al fondo de empleados

**PARÁGRAFO NUEVO.-** Los recursos originados en el aporte a que se refiere el inciso anterior deberán ser destinados primordialmente al bienestar social, otorgamiento de créditos, educación, atención a la salud y recreación de los trabajadores asociados al correspondiente Fondo de Empleados y sus familias.

La supervisión y control de la inversión por los Fondos de Empleados de los recursos señalados corresponderá a la Superintendencia de Economía Solidaria.

Cuando el empleador opte por la alternativa aquí prevista, deberá informar a las correspondientes Cajas de Compensación Familiar, a las cuales se encuentren afiliados sus trabajadores, la decisión tomada en este sentido, en consecuencia, sólo estará obligado a cubrir por concepto del subsidio familiar en las Cajas de Compensación, el 3% restante por aquellos trabajadores que estén asociados al respectivo fondo de empleados y el 4% por aquellos trabajadores que no estén asociados al respectivo fondo”

  
**OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

  
COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean C.  
Fecha: 3-20-23  
Hora: 3:40 P.M.  
Número de Radicado: 3055

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA





**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado**  
**“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia  
potencia mundial de la vida’”**


Adiciónese un artículo nuevo del proyecto de ley

**ARTÍCULO NUEVO.-** Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 5 de la Ley 21 de 1982

**PARÁGRAFO NUEVO.-** También constituye Subsidio en servicios el que se reconoce a través de las obras y programas sociales que organicen o presten los Fondos de Empleados legalmente constituidos de acuerdo con las normas que los rigen.



**OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

	
<b>COMISIÓN TERCERA CÁMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<u>Jean C.</u>
Fecha:	<u>3-marzo-23</u>
hora:	<u>3:40 pm</u>
Número de Radicado:	<u>3056</u>

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

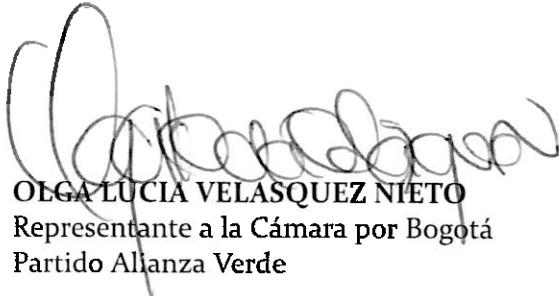



**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado**  
**“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia potencia mundial de la vida’”**

Adicionese un artículo nuevo al proyecto de ley

**ARTÍCULO NUEVO.-** Los Consejos de Seguridad Nacional que se realicen, la secretaría técnica deberá velar y garantizar el cumplimiento de los compromisos que se adquieran dentro del desarrollo de dichos consejos los cuales deberán quedar consignados en las respectivas actas que se levanten.

Así mismo, el Consejo de Seguridad Nacional deberá abarcar todas y cada una de las problemáticas de seguridad que afecten no solamente a la nación sino a la ciudadanía para que en coordinación con el Ministerio de Defensa se establezcan lineamientos y estrategias que contribuyan a contrarrestar y prevenir estos sucesos.

  
OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean C.  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 3:40 pm  
Número de Radicación: 3057

**AQUIVIVE LA DEMOCRACIA**





## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

*Proyecto de Ley N 338 de 2023 Cámara- 274 de 2023 Senado  
"por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia  
Potencia Mundial de la Vida"*

Elimínese el "artículo 133 que modifica el párrafo 2 del artículo 47 de la Ley 715 de 2001"

~~ARTÍCULO 133. Modifíquese el párrafo 2 del artículo 47 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así: PARÁGRAFO 2. Los recursos destinados a salud pública que no se comprometan al cierre de cada vigencia fiscal se utilizarán para cofinanciar los equipos básicos de salud de que trata el artículo 15 de la Ley 1438 de 2011 o las normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen.~~

  
OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean e.  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 3:40 pm  
Número de Radicado: 3058

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.  
[olga.velasquez@camara.gov.co](mailto:olga.velasquez@camara.gov.co)

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

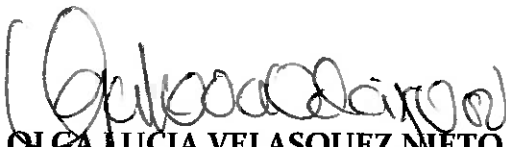
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.  
[olga.velasquez@camara.gov.co](mailto:olga.velasquez@camara.gov.co)

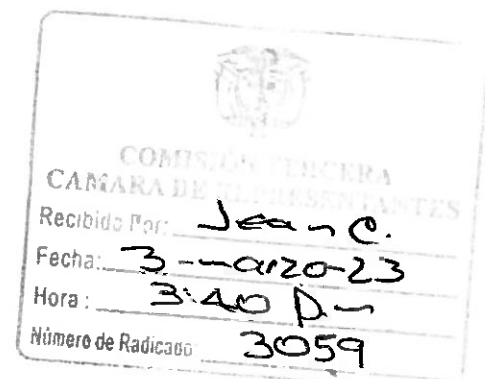
## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

*Proyecto de Ley N 338 de 2023 Cámara- 274 de 2023 Senado  
"por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia  
Potencia Mundial de la Vida"*

Adiciónese un párrafo al "artículo 130. DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD-IETS"

**PARÁGRAFO: En todo caso, el IETS podrá prestar sus servicios de evaluación de tecnología en el marco de los manuales expedidos por el instituto con terceros de carácter público o privado, estableciendo su respectivo costo.**

  
**OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.  
[olga.velasquez@camara.gov.co](mailto:olga.velasquez@camara.gov.co)






**Modifíquese el artículo 89 del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO  
2022-2026 “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026  
Colombia Potencia Mundial de la Vida”**

Adiciónese al **Artículo 89**, lo siguiente:


**ARTÍCULO 89. FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL LOGRO DE LA PAZ TOTAL.** El Ministerio del Interior, articulará la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la política pública de Derechos Humanos para el logro de La Paz Total, con las demás entidades competentes, con un enfoque integral, territorial, diferencial, social y de género.

Esta Política Pública se financiará con recursos que priorice cada entidad en el marco de su autonomía, y de conformidad con las partidas asignadas en el Presupuesto General de la Nación y en seguimiento del Marco Fiscal del Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Mediano Plazo, con recursos de cooperación internacional, alianzas público – privadas, Fondos de Paz, así mismo, en ejercicio de su autonomía, las entidades territoriales podrán destinar recursos propios o recursos provenientes del Sistema General de Participaciones y del Sistema General de Regalías para estos fines, a nivel territorial.

Esta política se formulará en consonancia con lo concertado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, especialmente frente a las garantías para la aplicación y el respeto de los derechos humanos en general, las garantías de seguridad para líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos, y en la implementación de las medidas necesarias para intensificar con efectividad y de forma integral, las acciones contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, asegurando la protección de las comunidades en los territorios.

  
OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

	
COMISIÓN TERCERA CÁMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por	Jean C.
Fecha:	3-9-2023
Hora:	3:40 P.m
Número de Radicado	3060

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 – 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.

[olga.velasquez@camara.gov.co](mailto:olga.velasquez@camara.gov.co)



**Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara- 274 de 2023 Senado**  
**“por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia**  
**Potencia Mundial de la Vida”**


*Adiciónese un nuevo artículo al Plan Nacional de Desarrollo , así:*

**ARTÍCULO NUEVO: REINCORPORACIÓN DE LAS FARC-EP A LA VIDA CIVIL SEGÚN EL ACUERDO FINAL DE PAZ.** Con el objeto de mantener el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el Gobierno Nacional formulará políticas en materia económica, social y política para la reincorporación efectiva de los ex combatientes de las FARC-EP a la vida civil, ratificando el compromiso de este extinto grupo armado de cerrar el capítulo del conflicto interno, convertirse en actor válido dentro de la democracia y contribuir decididamente a la consolidación de la convivencia pacífica, a la no repetición y a transformar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio.



OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO

Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Jean C
Fecha:	3-29-20-23
Hora:	3:40 pm
Número de Radicado:	3061

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

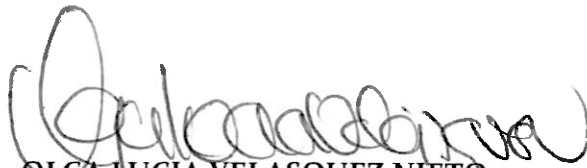



## PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado  
“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia  
potencia mundial de la vida’”

Adicionese un artículo nuevo al Proyecto de Ley:

**ARTÍCULO NUEVO. POLÍTICA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA.** En el marco de los objetivos de desarrollo sostenible, se definirá una política de regulación contable para la preparación y presentación de información no financiera que contribuya a la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control sobre aspectos sociales y ambientales en las entidades públicas del país.

  
**OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Jean C.
Fecha:	3-marzo-23
Hora:	3:40 P.M.
Número de Radicado:	3062

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA



## PROPOSICIÓN ADITIVA

**Proyecto de Ley N 338 de 2023 Cámara- 274 de 2023 Senado**  
**“por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia**  
**Potencia Mundial de la Vida”**

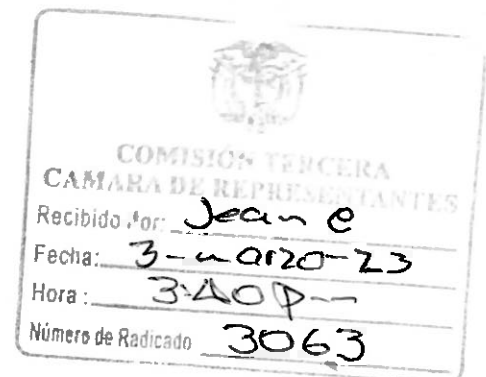
Adiciónese un nuevo artículo al proyecto de ley.

**ARTÍCULO NUEVO RED MIXTA NACIONAL Y TERRITORIAL DE SALUD MENTAL** Créese la Red Mixta Nacional y Territorial en Salud Mental. Conformada por las diferentes instancias de carácter público y privado como de las comunidades organizadas en los territorios dedicadas a la formación, la prestación y el cuidado, así como a los diferentes colegios que recogen las disciplinas asociadas a la atención integral en salud mental. Esta red se encargará de organizar la implantación de las políticas públicas de salud mental y adicciones así como las rutas integrales de atención a salud mental, y las diferentes estrategias, planes programas y proyectos de prevención y orientación y atención integral en salud mental y adicciones

En todo caso, la Red velará y realizará un seguimiento adicional del que hace el Ministerio de Salud y Protección social, para el cumplimiento de todas y cada una de las funciones otorgadas por la ley al Consejo Nacional de Salud Mental, para lo cual la red deberá rendir un informe anual ante la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Superintendencia Nacional de Salud y Comisiones Séptimas Constitucionales del Congreso de la República para lo de su competencia.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional de Salud Mental deberá fortalecer las funciones contempladas en el Artículo 30 de la Ley 1616 del 2013.

  
**OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIÑO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 – 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.  
[olga.velasquez@camara.gov.co](mailto:olga.velasquez@camara.gov.co)





PROPOSICIÓN ADITIVA

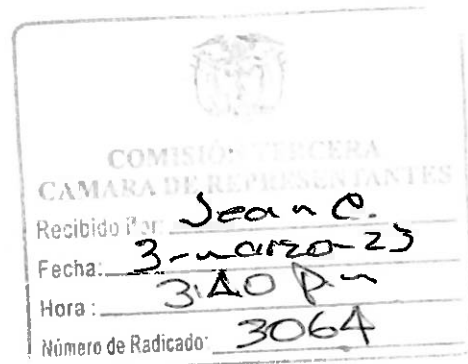
Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado  
“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia  
potencia mundial de la vida’”

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley

**ARTÍCULO NUEVO.- DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES La Sociedad de Activos Especiales -SAE- creará y desarrollará una estrategia que permita democratizar la administración de los activos, estableciendo requisitos públicos para demostrar la pluralidad objetiva en la asignación**



OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde





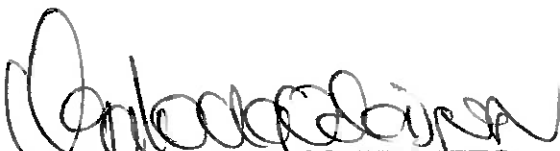
## PROPOSICIÓN ADITIVA


**Proyecto de Ley N 338 de 2023 Cámara- 274 de 2023 Senado**  
**“por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia**  
**Potencia Mundial de la Vida”**

Adiciónese un nuevo artículo al proyecto de ley.

**ARTÍCULO NUEVO. OBSERVATORIO NACIONAL Y TERRITORIAL DE SALUD MENTAL.** Modifíquese lo dispuesto en el parágrafo del artículo 32 de la ley 1616 de 2013, el cual quedará así:

Créese el Observatorio Nacional y territorial de salud mental y de sustancias psicoactivas el cual estará liderado y administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, como organismo independiente para el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las políticas de salud mental y sustancias psicoactivas, al cumplimiento de los planes programas y proyectos interdisciplinarios de cada uno de los diferentes ministerios y dependencias adscritas en cumplimiento al CONPES de salud mental 3292 de 2020, el observatorio trabajara conjuntamente con las secretarías territoriales de salud, lo anterior, como mecanismo que permita la fácil identificación, focalización, y sirva como instrumento de análisis, que ayude a establecer lineamientos para la prevención y orientación en temas relacionados con salud mental.

  
**OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean C.  
Fecha: 3-11-2023  
Hora: 3:40 P.M.  
Número de Radicado: 3065

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 – 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.  
[olga.velasquez@camara.gov.co](mailto:olga.velasquez@camara.gov.co)



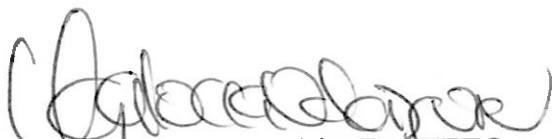
## PROPOSICIÓN ADITIVA


**Proyecto de Ley N 338 de 2023 Cámara- 274 de 2023 Senado**  
**“por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia**  
**Potencia Mundial de la Vida”**

Adiciónese un nuevo artículo al proyecto de ley.

**ARTÍCULO NUEVO. CUENTA PARA LA SALUD MENTAL** Créese la Cuenta para la Salud Mental, como una cuenta especial del presupuesto de salud de los departamentos, distritos y municipios. Esta cuenta estará adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social y se regirá por lo reglamentado en el Decreto 1893 de 1994.

Esta Cuenta recibirá además de los mismos recursos mencionados en el artículo 6º. del Decreto 1893 de 1994, recursos de: el Presupuesto General de la Nación, el Sistema General de Participación y de los Entes territoriales; dichos recursos serán destinados para la ejecución de planes, políticas y programas que se desarrollen y se implementen para la promoción, prevención, investigación y atención en salud mental.

  
**OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

 COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por	Jea - C.
Fecha:	3 -- 0120-23
Hora:	3:40 P.M.
Número de Radicado:	3066

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.  
[olga.velasquez@camara.gov.co](mailto:olga.velasquez@camara.gov.co)



## PROPOSICIÓN ADITIVA

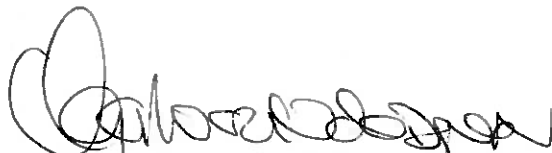
**Proyecto de Ley N 338 de 2023 Cámara- 274 de 2023 Senado**  
**“por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia**  
**Potencia Mundial de la Vida”**

Adiciónese un nuevo artículo al proyecto de ley.

**ARTÍCULO NUEVO SERVICIO SOCIAL EN SALUD MENTAL OBLIGATORIO.**  
**Impleméntese el Servicio Social en Salud Mental Obligatorio para profesionales en psicología, y la exigencia de la práctica profesional para la titulación trabajo social como requisito de grado, se aumentarán los cupos semestrales en la especialización de Psiquiatría, de las diferentes universidades que permitan al país contar con este RH, en las diferentes regiones del país donde hay déficit. El Ministerio de Educación en concordancia con los lineamientos dictados por el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentarán lo señalado en el presente artículo.**

**Parágrafo 1. Los profesionales de las diferentes áreas de la Salud podrán optar por realizar sus prácticas, residencias, consultorios, o el que haga sus veces, que tengan un enfoque en materia de Salud Mental.**

**Parágrafo 2. Las instituciones educativas de educación superior garantizarán tanto el Servicio Social Obligatorio de las profesiones mencionadas en el presente artículo, como las prácticas o el que haga sus veces, que tengan un enfoque en materia de Salud Mental de los profesionales de las diferentes áreas de la salud.**



**OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

COMISIÓN DE ASISTENTE CÁMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Jean C
Fecha:	3-marzo-23
Hora:	3:40 P.m
Número de Radicado:	3067

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 – 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.  
[olga.velasquez@camara.gov.co](mailto:olga.velasquez@camara.gov.co)






**Modifíquese el artículo 90 del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO  
2022-2026 “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026  
Colombia Potencia Mundial de la Vida”**


Adiciónese al **Artículo 90**, lo siguiente:

**ARTÍCULO 90. ESTRATEGIA DE DIÁLOGO SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO REGIONAL Y LA GESTIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD Y LA MOVILIZACIÓN SOCIAL.** El Ministerio del Interior como coordinador y enlace de las entidades del orden nacional y de los entes territoriales, liderará la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la Política Pública de Diálogo Social en el marco de la Seguridad Humana.

Los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSECON-, igualmente podrán ser destinados para financiar las estrategias del Sistema Nacional de Convivencia Ciudadana y las de diálogo y movilización social.

Asimismo, y en aras de garantizar el diálogo deliberante y público que se menciona en el punto 2 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, “Participación política: Apertura democrática para construir la paz”, el Ministerio del Interior adoptará medidas para garantizar el reconocimiento, fortalecimiento y empoderamiento de todos los movimientos y organizaciones sociales, en garantía del derecho a la libertad de expresión y al disenso; al pluralismo y la tolerancia; a la acción política o social a través de la protesta y la movilización, con miras a la necesidad de crear una cultura política para la resolución pacífica de los conflictos.

  
**OLGALUCÍA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

  
COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean C  
Fecha: 3-mar-20-23  
Hora: 3:40 Pm  
Número de Radicado: 3068

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley N 338 de 2023 Cámara- 274 de 2023 Senado  
"por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida"


Modifíquese el "artículo 222 PROGRAMA AGUA ES VIDA" de la siguiente manera:

ARTÍCULO 222. El Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio formularán e implementarán, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Programa Agua es Vida en los territorios marginados y excluidos. Este programa brindará soluciones de agua potable y saneamiento básico a los sujetos de especial protección constitucional, a la población vulnerable, aplicando enfoques diferenciales, de derechos, territorial e interseccional.

Así mismo, el Ministerio de Vivienda junto con el Ministerio de igualdad y equidad realizará una serie de metas y resultados para la ejecución del programa Agua es Vida de la siguiente manera:

1. Coordinar con los diferentes departamentos para evidenciar estadísticas de que municipios no cuentan con acceso de agua potable, y que estén en el grupo de territorios marginados y excluidos.
2. Formular mecanismos de acción para la conexión de agua potable a través del servicio de acueducto de los diferentes municipios.
3. Trazar los requisitos técnicos, uso de suelo, equipos y procedimientos para el adecuado funcionamiento de agua potable y saneamiento.
4. Ejecutar programas para el buen funcionamiento de saneamiento básico de las aguas de los territorios marginados, en coordinación con las entidades competentes del orden nacional y territorial.

La implementación de este programa deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

  
OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Sean C  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 3:40 P.m.  
Número de Radicado: 3069

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA


Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.  
[olga.velasquez@camara.gov.co](mailto:olga.velasquez@camara.gov.co)



**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado**  
**“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia  
potencia mundial de la vida’”**

Adiciónese un artículo nuevo del proyecto de ley

**ARTÍCULO NUEVO.- TASA VERDE.** Descuéntese de los impuestos de las empresas transportadoras de carga terrestre el 10% del valor de estos por utilización de modos de volumen férreo y fluvial en distancias mayores a los 100 KM.



**OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

COMITÉ TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean C  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 3:40 p.m.  
Número Radicado: 3070

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



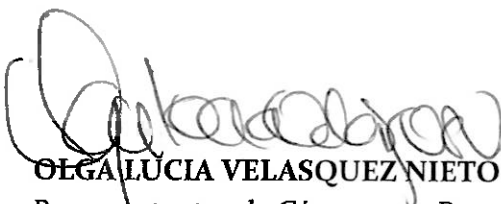
## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

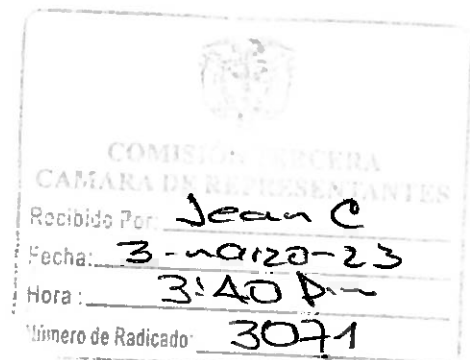
*Proyecto de Ley N 338 de 2023 Cámara- 274 de 2023 Senado*  
*“por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia*  
*Potencia Mundial de la Vida”*

Modifíquese el “ artículo 161 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CASAS DE JUSTICIA Y CENTROS DE CONVIVENCIA” adicionando un párrafo:

PARÁGRAFO: El Ministerio de Justicia y del Derecho, realizará las siguientes metas trazadoras para la efectiva ejecución frente a la implementación de la cofinanciación para el mantenimiento efectivo de las edificaciones de las Casas de Justicia y Centros de Convivencia en los diferentes territorios de Colombia:

1. Coordinar y acompañar en la gestión para la obtención de los recursos que sean necesarios para los establecimientos municipales de las casas de justicia y centros de convivencia.
2. Brindar asistencia técnica a los municipios y departamentos en el mantenimiento de las edificaciones de las Casas de Justicia y Centros de Convivencia.
3. Apoyar en la puesta de operación, selección del inmueble y acompañamiento en el proceso de adecuación y dotación de la misma.
4. Realizar estadísticas a nivel municipal y departamental que den cuenta el mantenimiento efectivo de las edificaciones de las Casas de Justicia y Centros de Convivencia.

  
OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

  
COMISIÓN VICERRA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean C  
Fecha: 3-20-23  
Hora: 3:40 P.M.  
Número de Radicado: 3071

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 – 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.  
[olga.velasquez@camara.gov.co](mailto:olga.velasquez@camara.gov.co)





PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado  
"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia potencia mundial de la vida'"

Elimínese y adiciónese lo discriminado del artículo 168 del proyecto de ley


**ARTÍCULO 168. DESTINACIONES ESPECÍFICAS.** El administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO- podrá transferir a título gratuito los bienes muebles e inmuebles sobre los que se declare la extinción de dominio, en las siguientes destinaciones específicas:

1. Cuando se requieran para el mejoramiento de su infraestructura y/o desarrollo de proyectos de interés social a favor de las instituciones de educación pública del sistema educativo colombiano en todos sus subsistemas o niveles y establecimientos públicos facultados para aprobar e impartir programas que se enmarcan en la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

2. Cuando se requiera para ejercer el mejoramiento de la infraestructura para la atención básica en materia de salud y/o el desarrollo de proyectos de interés social a favor de las entidades que el Gobierno nacional le indique o a las entidades públicas encargadas del Sistema de Seguridad Social en Salud.

**3. Para garantizar el derecho a vivienda digna de que trata el artículo 51 constitucional, a las personas que como consecuencia de actividades ilícitas hayan perdido el acceso a sus prioridades**

4. A favor de entidades públicas ~~o entidades sin ánimo de lucro~~ cuando sea requerido para la ejecución de proyectos productivos en el marco de la paz total, para lo cual el administrador del FRISCO estará facultado para realizar y gestionar las inversiones necesarias con miras a que dicho bien pueda ser saneado tanto jurídica como materialmente y destinado de manera definitiva conforme a la metodología de administración de los bienes del FRISCO.

  
OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean C  
Fecha: 3-20-23  
Hora: 3:40 PM  
Número de Radicado: 3072

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA




**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado**  
**“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia potencia mundial de la vida’”**

Adiciónese un artículo nuevo del proyecto de ley

**ARTÍCULO NUEVO.- POTENCIALIZACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE- .**  
En aras de potencializar la productividad, la administración y la gestión de los activos gestionados por la Sociedad de Activos Especiales - SAE -, la misma creará estrategias para fomentar la productividad de los bienes administrados, generando circuitos de comercialización y valor agregado que permita el incremento de los ingresos a la entidad.



**OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Jean C
Fecha:	3-marzo-23
Hora:	3:40 pm
Número de Radicador:	3073

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA




## PROPOSICIÓN ADITIVA

**Proyecto de Ley N 338 de 2023 Cámara- 274 de 2023 Senado**  
**“por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia**  
**Potencia Mundial de la Vida”**

Adiciónese un nuevo artículo al Plan Nacional de Desarrollo

ARTÍCULO NUEVO: El Ministerio de Defensa Nacional dentro de sus funciones solicitará al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el asesoramiento para la definición de políticas y hojas de ruta de la función legal de la Fuerza Pública, en relación con las siguientes metas:

1. Coadyuvar al mantenimiento de la paz y la tranquilidad de los colombianos en procura de la protección y conservación de los recursos naturales con la finalidad de mantener el equilibrio del ecosistema.
2. Garantizar la efectiva operación de disminución de áreas de cultivos ilícitos de coca, amapola y marihuana, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
3. Velar por el cumplimiento a nivel nacional tendientes a la localización de minería ilegal en las diferentes zonas de reserva, parques naturales y reservas forestales donde incurre la mayoría de afectaciones.
4. Apoyar en la regeneración del ecosistema a través de una transición que ayude a la tierra y al campesinado de los agrotóxicos e insumos que destruyen el medio ambiente.

  
OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

COMANDO EN JEFE  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Juan C.  
Fecha: 3-29-23  
Hora: 3:40 P.M.  
Número de Radicado: 307A

AQUIVME LA DEMOCRACIA



## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

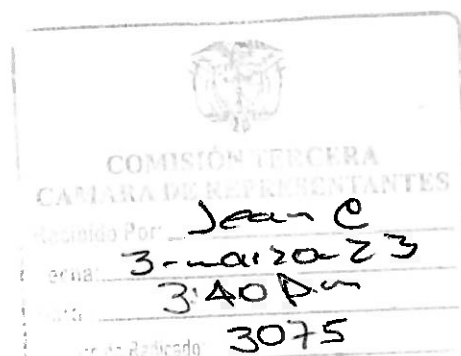
*Proyecto de Ley N 338 de 2023 Cámara- 274 de 2023 Senado  
“por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia  
Potencia Mundial de la Vida”*

Modifíquese el “artículo 165 SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.”  
adicionando un párrafo de la siguiente manera:

**PARÁGRAFO: Se definirá una serie de indicadores de procesos de resultado que dé cuenta de la efectividad del Sistema de Defensa Jurídica del Estado -SDJE-**



OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA





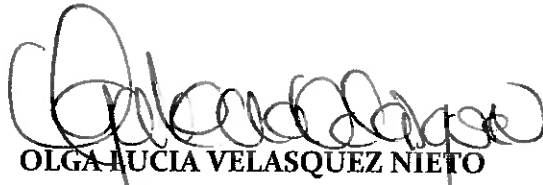
**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado**  
**“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia potencia mundial de la vida’”**

Adiciónese un artículo nuevo del proyecto de ley

**ARTÍCULO NUEVO.- RUTA DE ATENCIÓN PARA MUJERES Y PERSONAS LGBTIQ+.-** Construir rutas de atención, que respondan a las necesidades de las mujeres y personas LGBTIQ+ en clave de salud mental, insertas en los programas de atención integral ofertados por las EAPB – IPS.

- Indicador: Diseño de rutas de atención en salud mental para mujeres y personas LGBTIQ+ insertados en las ofertas EAPB-IPS.

- Meta: Una (1) ruta de atención diseñada para el acceso a servicios de salud mental de mujeres y personas LGBTIQ+ en los programas de las EAPB – IPS



**OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido por: Jean C  
Fecha: 3-11-2023  
Hora: 3:40 P.m  
Número de Radicado: 3076


AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

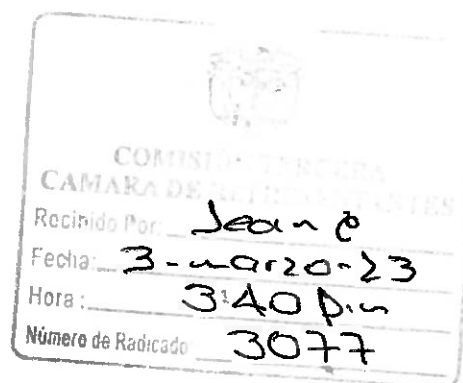


**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado**  
**“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia potencia mundial de la vida’”**

Adiciónese un artículo nuevo del proyecto de ley

**ARTÍCULO NUEVO FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO.** Las entidades que tengan funciones dirigidas a las actividades acuáticas, marítimas, fluviales y portuarias deberán promover y fortalecer la experticia del personal contemplado en la ley 385 de 1997<sup>1</sup>

  
**OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde



<sup>1</sup> Ley 385 de 1997 (julio 11) por la cual se reglamenta la profesión del Ingeniero Naval y profesiones afines en el territorio nacional. Nota: Reglamentada por el Decreto 1502 de 1998.

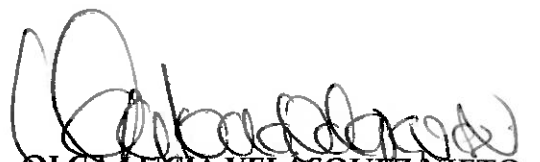


## PROPOSICIÓN ADITIVA

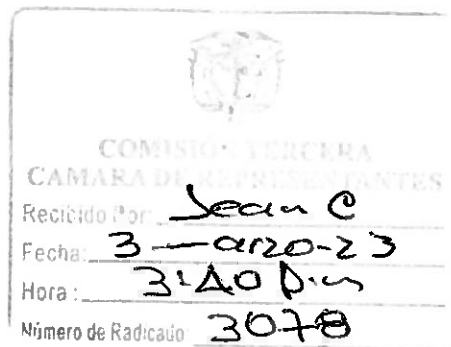
### PROYECTO DE LEY NO. 338 DE 2023 CÁMARA - 274 DE 2023 SENADO “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 ‘COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA’”

Adiciónese al segundo inciso del artículo 93, lo siguiente:

El valor de los subsidios de vivienda para cada categoría será establecido por la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y deberá consultar la capacidad financiera de la empresa. El indicador debe estar basado en el número de soluciones de vivienda efectivamente entregadas a los miembros de la fuerza pública, frente al número de afiliados.



OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde



COMISIÓN VEREDERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido por: Jean C  
Fecha: 3-20-23  
Hora: 3:40 P.M.  
Número de Radicación: 3078

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



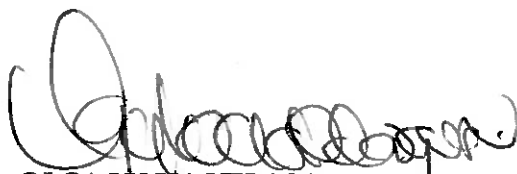
**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado**  
**“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia potencia mundial de la vida’”**


Adiciónese un artículo nuevo del proyecto de ley

**ARTÍCULO NUEVO.** Sistema nacional de infraestructura portuaria. Crease el sistema nacional de infraestructura portuaria con el fin de proyectar, construir, adecuar y mantener la infraestructura portuaria tanto para el transporte marítimo como fluvial de cabotaje como para la pesca comercial e industrial. Proveer las instalaciones adecuadas de acuerdo al tipo de carga y pasajeros nacionales en ambos litorales, con facilidades de acceso y seguridad integral marítima y canales para el cabotaje, pesca y fluvial.

El sistema se alimentará con el cinco (5%) por ciento por ciento del valor total que pagan anualmente como contraprestación las sociedades beneficiarias de concesión portuaria marítima y fluvial en cada Jurisdicción en razón del aprovechamiento de zonas de uso público y espejos de aguas.

Este sistema tendrá a cargo la instalación de la señalización en los canales de acceso, los equipos y tecnología que sean necesarios en dichos canales y puertos marítimos y fluviales, así como las ayudas a la navegación que resulten necesarias en las zonas de maniobra circundantes. Producir la cartografía náutica acorde al desarrollo de la infraestructura, considerando criterios de multimodalidad, economía, solidaridad y cohesión del territorio.

  
**OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Seanc  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 3:40 p.m  
Número de Radicado: 3079

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA





COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado

Recibido Por: Jean C  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 3:40 P.M.  
Número de Radicado: 3080

“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia potencia mundial de la vida’”

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley

**ARTÍCULO NUEVO.-** El Gobierno Nacional reconoce que las empresas al apoyar a los Fondos de Empleados, fomentan el bienestar social de sus trabajadores, toda vez que con la gestión efectiva de los Fondos de Empleados se estimula la generación de cultura del ahorro y crédito popular dentro de sus asociados, que constituye un factor esencial para la generación de riqueza social y económica, así como un factor estructural para el desarrollo de nuestro país.

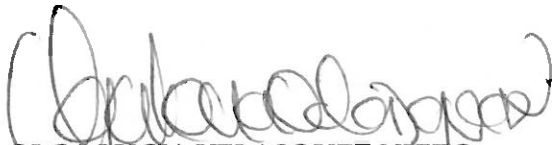
Las empresas que fomenten la creación y el fortalecimiento de los Fondos de Empleados recibirán los siguientes incentivos:

- a. Líneas de Créditos con tasas preferenciales para empresas con Fondos de Empleados. Las empresas que promuevan y materialicen la creación del Fondo de Empleados con sus trabajadores o que ya cuenten en su organización con un Fondo de Empleados, tendrán derecho a que a los créditos para capital de trabajo, con entidades financieras o de fomento financiero, que correspondan a líneas de crédito fondeadas con recursos públicos, les corresponda una tasa anual preferencial equivalente a la que aplique a las empresas en general beneficiarias de dichos créditos, disminuida en dos puntos porcentuales.
- b. Puntaje adicional en la contratación pública a empresas con Fondos de Empleados. Las entidades públicas contratantes deberán incluir como un factor que asigne un puntaje adicional en los procesos de contratación, a aquellas empresas que participen en ellos como oferentes y acrediten a la fecha de radicación de sus propuestas, la existencia en su organización de un Fondo de Empleados en pleno funcionamiento y operación, en el cual se encuentren asociados al menos el setenta por ciento (70%) de sus trabajadores vinculados con contrato laboral, y todos ellos hayan permanecido en tal condición al menos durante los 12 meses anteriores a dicha fecha.

Pagos provisionales para empresas que promuevan la creación de Fondos de Empleados o fortalezcan los existentes. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que promuevan y materialicen la creación de un Fondo de Empleados en su organización que integre como asociados al menos el cincuenta por ciento 50% de sus trabajadores vinculados a la empresa con contrato laboral escrito y formal y que se encuentren debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, serán objeto del sistema de pagos

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

provisionales por concepto del Impuesto sobre la Renta a que se refiere el Inciso 2º del Art. 365 del ET, en una cuantía mensual equivalente al cincuenta por ciento (50%) del promedio de las retenciones en la fuente que por cualquier concepto le hubieren sido efectuadas durante el año gravable inmediatamente anterior. El Gobierno Nacional reglamentará la operatividad de los incentivos.



**OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Jean  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 3:40 P.m  
Número de Radicado: 308-1

PROPOSICIÓN ADITIVA  
Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado

"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia potencia mundial de la vida'"

Adiciónese lo discriminado en el artículo 140 del proyecto de ley

**ARTÍCULO 140. ASIGNACIÓN DE NUEVAS FUNCIONES A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL -ANSV-**. La Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV-, a partir de la expedición de la presente ley, ejercerá las funciones establecidas en la Ley 1702 de 2013 en los modos de transporte terrestre (carretero, férreo) y fluvial, así mismo, tendrá las siguientes funciones:

1. Prevención, planificación, articulación, formulación de políticas y gestión de siniestros en los modos de transporte terrestre (carretero, férreo) y fluvial. Principalmente, promoverá acciones preventivas para disminuir la pérdida de vidas.
2. Planificación: Recopilar, procesar, analizar e interpretar toda la información necesaria que, sobre el tema de la seguridad del transporte, permita desarrollar investigación sobre causas y circunstancias de la accidentalidad en vías férreas y fluviales para planear, ejecutar y evaluar la política de seguridad vial.
3. Información: Desarrollar, fomentar la investigación sobre las causas y circunstancias de los accidentes en vías férreas y fluviales por medio del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, para sustentar la planificación, preparación, ejecución y evaluación de políticas de seguridad vial. Toda investigación técnica sobre accidentes en vías férreas y fluviales que contraten, ordenen o realicen directamente entidades públicas o privadas, deberá remitirse en copia a la ANSV para que esta formule las recomendaciones tendientes a la superación o mitigación de los riesgos identificados, **de acuerdo con los resultados de aquellas investigaciones**. Se considerará de interés público la investigación técnica de accidentes en vías férreas y fluviales en el territorio nacional.
4. **Cultura ciudadana: Fortalecer la cultura ciudadana sobre la inteligencia vial para minimizar los riesgos y siniestralidad que permitan el disfrute de la movilidad.**

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el desarrollo de las nuevas funciones en los modos de transporte terrestre (férreo) y fluvial, de las contraprestaciones recibidas por la utilización de la infraestructura férrea y fluvial, el Ministerio de

Transporte definirá el porcentaje de estos recursos que se destinarán a la ANSV, para que ejerza sus funciones en los modos férreo y fluvial.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La ANSV, para efectos de lo dispuesto en el presente artículo podrá modificar su planta de personal y estructura organizacional, siempre y cuando la misma se realice a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, en concordancia con el Plan de Austeridad del Gasto del Gobierno nacional.



**OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

COMISIÓN TERCERA

CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Jean C

Proyecto de Ley N 338 de 2023 Cámara- 274 de 2023 Senado

Fecha: 3- marzo-23 "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia

Hora: 3:40 P.m

Mundial de la Vida"

de Radicado 3082

Elimínese el "artículo 298. FACULTADES EXTRAORDINARIAS"

~~ARTÍCULO 298. FACULTADES EXTRAORDINARIAS. De conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para:~~

- ~~a) Crear, escindir, fusionar, suprimir, integrar, o modificar la naturaleza jurídica, de entidades de la rama ejecutiva;~~
- ~~b) Señalar, modificar y determinar los objetivos y la estructura orgánica de las entidades resultantes de las creaciones, fusiones o escisiones y los de aquellas entidades a las cuales se trasladen las funciones de las suprimidas, escindidas, fusionadas o transformadas.~~
- ~~c) Determinar la adscripción o la vinculación de las entidades públicas nacionales descentralizadas que se creen, fusionen, escindan o integren;~~
- ~~d) Modificar los objetivos, funciones, estructura orgánica y régimen jurídico de las entidades de la rama ejecutiva;~~
- ~~e) Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para financiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas, en desarrollo de las facultades otorgadas por la presente ley;~~
- ~~f) Capitalizar las empresas que se creen, fusionen, escindan o integran, en ejercicio de las facultades conferidas, y establecer las condiciones de aporte de capital de la Nación.~~
- ~~g) Crear, escindir, fusionar, suprimir o modificar la naturaleza jurídica de fondos cuenta con o sin personería jurídica, o de patrimonios autónomos, destinados a la administración y/o ejecución de recursos públicos.~~
- ~~h) Determinar los objetivos y estructura de los fondos que se creen, escindan, fusionen, supriman o modifiquen en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo; así como las entidades y sectores administrativos a los cuales se adscriben o integran;~~
- ~~i) Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para financiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a los fondos creados, escindidos, suprimidos, fusionados o reestructurados en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo;~~
- ~~j) Depurar y modificar la normativa vigente para establecer los instrumentos que se requieran para implementar las políticas de reindustrialización y fortalecimiento de la economía popular, incluyendo la definición de incentivos no tributarios, mecanismos para promover~~

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA


Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.  
[olga.velasquez@camara.gov.co](mailto:olga.velasquez@camara.gov.co)

~~alianzas de atracción de inversión extranjera directa sostenible y transferencia tecnológica, cesión y gestión de activos y esquemas de financiamiento para el fortalecimiento productivo. k) Adquirir a título gratuito u oneroso la infraestructura que corresponde al Hospital San Juan de Dios Instituto Materno Infantil, y crear la entidad pública de la rama ejecutiva del orden nacional que utilice dicha infraestructura para la prestación de servicios de salud y/o la investigación en salud, así como para las reglas para su funcionamiento. l) Regular i) los usos alternativos de la planta de coca, ii) los usos alternativos del cannabis y iii) los fines medicinales, terapéuticos y científicos de sustancias psicoactivas. m) Crear un sistema de transferencias o subsidios en dinero y/o en especie para apoyar a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, derivada de situaciones adversas provocadas por la materialización de riesgos sociales, de riesgos económicos, o por desastres naturales; así como para modificar los programas Familias y Jóvenes en Acción e integrarlos al sistema de transferencias que se creó en desarrollo de estas facultades.~~

~~PARÁGRAFO PRIMERO. Las facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República en el presente artículo serán ejercidas con el propósito de cumplir los objetivos e indicadores del Plan Nacional de Desarrollo.~~

~~PARÁGRAFO SEGUNDO. El Presidente de la República determinará la planta de personal necesaria para el funcionamiento de las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo.~~

~~PARÁGRAFO TERCERO. Esta ley garantiza la protección integral de los derechos laborales de las personas vinculadas a las distintas entidades del Estado reestructuradas, liquidadas, escindidas, fusionadas o suprimidas. Si fuese estrictamente necesaria la supresión de cargos, los afectados serán reubicados o reincorporados, de conformidad con las leyes vigentes.~~

  
OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jean C*

Fecha: *3-marzo-23*

Hora: *3:40 P.M.*

Número de Radicado: *3083*

## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

*Proyecto de Ley N 338 de 2023 Cámara- 274 de 2023 Senado*

*“por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia  
Potencia Mundial de la Vida”*

Modifíquese el “artículo 136 que modifica el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019”.

### ARTÍCULO 136.

**ARTÍCULO 169. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS.** En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos colombianos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual, derivados de los proyectos financiados con recursos públicos colombianos, deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

**PARÁGRAFO.** Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias


AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 – 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.  
[olga.velasquez@camara.gov.co](mailto:olga.velasquez@camara.gov.co)



económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.

  
OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un indicador nuevo al PL 274/23S – 338/23C “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

Sector	Indicador	Línea Base	Meta cuatrienio
Inclusión social y reconciliación	Índice de pobreza multidimensional en el ámbito rural.	31,1% (2021)	25,1%

**JUSTIFICACIÓN**

Es necesario incluir este indicador dado que el Acuerdo de Paz establece como meta que en 15 años se debe reducir en un 50% la pobreza rural multidimensional. En cuanto a la meta anual, se debe tener en cuenta que en 2016, que es el año de línea base para el Acuerdo de Paz, el DANE registró un índice de pobreza multidimensional (IPM) de 37,6%, por lo que para cumplir con la meta de reducir este indicador en 50% en el año 2031, se debería tener una reducción anual promedio de 1,25 p.p. Al hacer dicho cálculo, se obtiene que para 2026 la meta es de 25,1%.

En cuanto al dato de línea base se incluye la medición del DANE para el 2021, dado que aún no se cuenta con la medición para el 2022. Una vez publicada la cifra para el 2022 el Gobierno podría actualizar la línea base.

**Humberto De La Calle**  
Senador de la República


**Cristian Danilo Avendaño Fino**  
Representante a la Cámara

**Daniel Carvalho Mejía**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante de la Cámara por Boyacá  
Partido Alianza Verde

**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara por el Valle del  
Cauca

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean Carlos  
Fecha: 3-nov-23  
Hora: 15:53  
Número de Radicado: 3084



**HUMBERTO  
DE LA CALLE**  
SENADOR



**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**  
Representante a la Cámara por Risaralda  
Partido Alianza Verde



**PROPOSICIÓN**

Adiciónese dos indicadores nuevos al PL 274/23S – 338/23C “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida””, los cuales quedarán así:

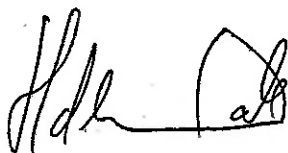
Sector	Indicador	Línea Base	Meta cuatrienio
Presidencia	Porcentaje de integrantes de FARC-EP acreditados que recibe atención en los componentes del programa de reincorporación por parte de la ARN.		
Presidencia	Porcentaje de integrantes mujeres de FARC-EP acreditados que recibe atención en los componentes del programa de reincorporación por parte de la ARN.		

**JUSTIFICACIÓN**

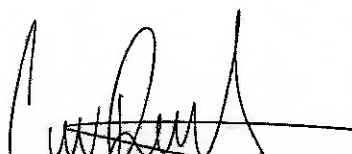
Teniendo en cuenta que el programa de reincorporación busca la sostenibilidad de la reincorporación de los excombatientes, es necesario que se determine cuántas de estas personas reciben los componentes de dicho programa. Adicional a lo anterior, en la carta que el componente CNR Comunes envió al gobierno el 3 de febrero sobre la exclusión de la reincorporación en el Plan Nacional de Desarrollo, el componente CNR Comunes manifiesta la necesidad de que se incorporen dentro del PND el Programa de Reincorporación Integral, sus componentes y beneficios. Por lo anterior, al incluir estos indicadores se estaría contribuyendo a incluir estos temas que el CNR Comunes ha manifestado.

Específicamente, respecto al segundo indicador, resulta necesario incluir un indicador para mujeres, acorde con el enfoque de género que incorporó el Acuerdo de Paz.

Teniendo en cuenta que este indicador no se incluye en el PMI, este no cuenta ni con línea base ni con cálculos respecto a la meta del cuatrienio, por lo cual se deja en blanco para evaluación del gobierno.



**Humberto De La Calle**  
Senador de la República




**Cristian Danilo Avendaño Fino**  
Representante a la Cámara



**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca



**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**  
Representante a la Cámara por Risaralda  
Partido Alianza Verde

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANT  
Recibido Por: Jean C.  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 15:53  
Número de Radicado: 3085



**PROPOSICIÓN**

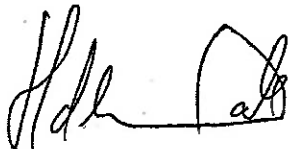
Adiciónese un indicador nuevo al PL 274/23S – 338/23C “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida””, el cual quedará así:

Sector	Indicador	Línea Base	Meta cuatrienio
Presidencia	Territorios en Zonas de Manejo Especial focalizados en los programas de sustitución con proyectos de subsistencia económica alternativo a los cultivos de uso ilícito.		

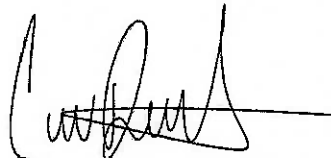
**JUSTIFICACIÓN**

Es necesario incluir este indicador en la medida que en el 2020 cerca del 48% de los cultivos de coca se encontraban en Zonas de Manejo Especial y que actualmente el Programa de Sustitución de Cultivos Ilícitos no cuenta con una estrategia clara para desarrollar proyectos en estas zonas, en la medida que estos territorios deben contar con una oferta diferencial de sustitución. Sumado a lo anterior, atender a la población que está ubicada en estos territorios nos permite fortalecer la lucha contra la deforestación.

Teniendo en cuenta que este indicador no se incluye en el PMI, este no cuenta ni con línea base ni con cálculos respecto a la meta del cuatrienio, por lo cual se deja en blanco para evaluación del gobierno.



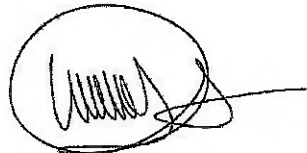
**Humberto De La Calle**  
Senador de la República




**Cristian Danilo Avendaño Fino**  
Representante a la Cámara



**Daniel Carvalho Mejía**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**WILMER CASTELLANOS HERNANDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Juan C.  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 15:53 PM  
Número de Radicador: 3086





**HUMBERTO  
DE LA CALLE**  
SENADOR



**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**  
Representante a la Cámara por Risaralda  
Partido Alianza Verde



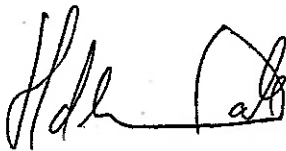
Modifíquese el artículo 8 del PL 274/23S– 338/23C “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida””, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 8. IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD.** Las entidades del orden nacional sobre las cuales recaigan recomendaciones del informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad las acogerán de forma progresiva según su viabilidad, competencias y capacidades.

El Departamento Administrativo para la Presidencia de la República, en articulación con el Departamento Nacional de Planeación y la participación del Comité de Seguimiento a las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad definirán los lineamientos, roles y responsabilidades de las entidades competentes. El Departamento Nacional de Planeación ~~brindará apoyo técnico para la definición de los lineamientos y~~ adecuará el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto -SIIPO-, como herramienta para el seguimiento de recomendaciones.

#### JUSTIFICACIÓN

Si bien este artículo es positivo para la implementación del Acuerdo, en la medida que promueve que las entidades incorporen las recomendaciones establecidas por la Comisión de la Verdad, resulta necesario que se promueva una articulación del Departamento Nacional de Planeación y del Departamento Administrativo de la Presidencia con el Comité de Seguimiento a las Recomendaciones de la Comisión, en la medida que esta última instancia fue creada por el Decreto Ley 588 de 2017 como el mecanismo oficial para hacerle seguimiento a la implementación de dichas recomendaciones.



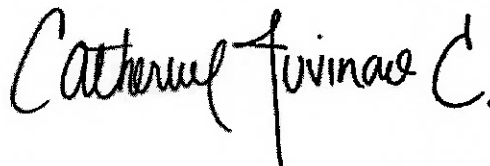
**Humberto De La Calle**  
Senador de la República




**Cristian Danilo Avendaño Fino**  
Representante a la Cámara



**Daniel Carvalho Mejía**  
Representante a la Cámara por Antioquia

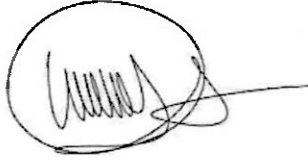


**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
Representante a la Cámara por Bogotá

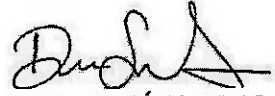
	
<b>COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	Jean Carlos
Fecha:	3 noviembre 23
Hora:	15:53 pm
Número de Radicado:	3087



**HUMBERTO  
DE LA CALLE**  
SENADOR



**WILMER CASTELLANOS HERNANDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Partido Alianza Verde



**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara por el Valle del  
Cauca



**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**  
Representante a la Cámara por Risaralda  
Partido Alianza Verde



PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 9 del PL 274/23S – 338/23C “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida””, el cual quedará así:

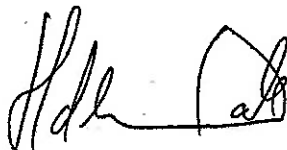
ARTÍCULO 9. Adiciónese el inciso quinto al párrafo 2 del artículo 7 del Decreto Ley 896 de 2017, así:

Los acuerdos de sustitución celebrados con las comunidades podrán ser modificados de forma concertada entre las comunidades y el Gobierno nacional hasta por el término de implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto. Para tal efecto, se tendrán en cuenta los beneficios otorgados en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS- y se garantizarán las estrategias de reconversión económica, preferentemente de carácter colectivo con enfoque territorial. Las modificaciones a los acuerdos de sustitución serán aprobadas mediante acto administrativo emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, o quien haga sus veces.

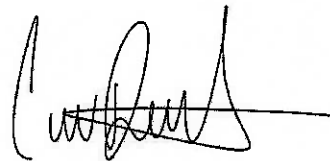
**Parágrafo. Para las Zonas de Manejo Especial, se deberá contar con una oferta específica de estrategias de reconversión económica que garanticen un enfoque de restauración y/o conservación ecológica de las zonas.**

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que en el 2020 cerca del 48% de los cultivos de coca se encontraban en Zonas de Manejo Especial y que actualmente el Programa de Sustitución de Cultivos Ilícitos no cuenta con una estrategia clara para desarrollar proyectos en estas zonas, dado que estos territorios deben contar con una oferta diferencial de sustitución, es necesario garantizar que se cuente con una oferta específica de estrategias de reconversión económica para estas zonas. Sumado a lo anterior, esta oferta específica diferenciada nos permite fortalecer la lucha contra la deforestación.



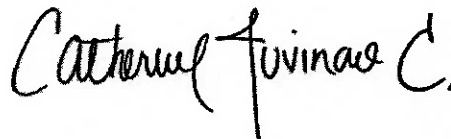
**Humberto De La Calle**  
Senador de la República



**Cristian Danilo Avendaño Fino**  
Representante a la Cámara



**Daniel Carvalho Mejía**  
Representante a la Cámara por Antioquia

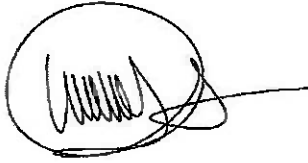


**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
Representante a la Cámara por Bogotá

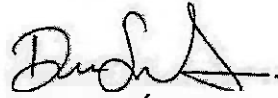




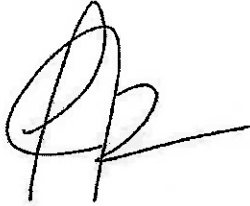
**HUMBERTO  
DE LA CALLE**  
SENADOR



**WILMER CASTELLANOS HERNANDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Partido Alianza Verde



**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara por el Valle del  
Cauca



**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**  
Representante a la Cámara por Risaralda  
Partido Alianza Verde



Adiciónese un párrafo al artículo 11 del PL 274/235 – 338/23C “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida””, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 11.** Modifíquese el artículo 3 del Decreto Ley 691 de 2017, el cual quedará así:

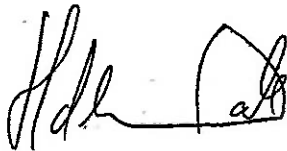
**ARTÍCULO 3. RÉGIMEN DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ - FCP -.** El régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos del FCP, y sus subcuentas o cualquier otra modalidad de clasificación que requieran, será de derecho privado, con observancia de los principios de objetividad, razonabilidad, transparencia, igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El término de duración del Fondo Colombia en Paz corresponderá al de la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto.

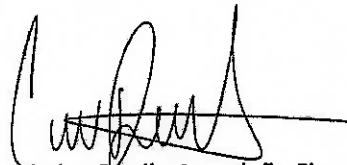
**Parágrafo. El Fondo Colombia en Paz debe contar con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo con lo establecido en el pilar 6.1.5 del Acuerdo de Paz.**

**JUSTIFICACIÓN**

Teniendo en cuenta que el pilar 6.1.5 del Acuerdo de Paz estableció que con el fin de contribuir a la transparencia, facilitar el seguimiento y verificación de los recursos invertidos, el Gobierno Nacional se compromete a crear un sistema de información para garantizar la transparencia en la implementación del Acuerdo, para prevenir cualquier forma de corrupción y dando garantías a la ciudadanía sobre la ejecución de los recursos, es necesario agregar un párrafo al artículo 11 que establezca que el Fondo Colombia en Paz cuente con esos mecanismos de reporte y transparencia de los recursos.



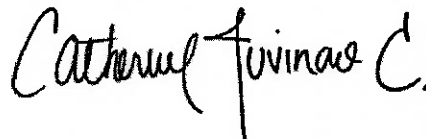
**Humberto De La Calle**  
Senador de la República



**Cristian Danilo Avendaño Fino**  
Representante a la Cámara



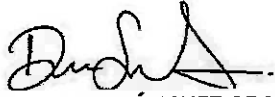
**Daniel Carvalho Mejía**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**HUMBERTO  
DE LA CALLE**  
SENADOR



**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara por el Valle del  
Cauca



**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**  
Representante a la Cámara por Risaralda  
Partido Alianza Verde



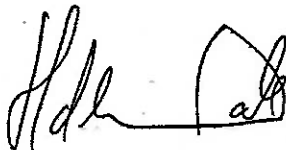
PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 13 del PL 274/235 – 338/23C “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

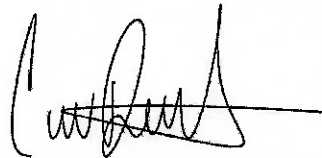
~~ARTÍCULO 13. ADSCRIPCIÓN DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO. La Agencia de Renovación del Territorio ART estará adscrita al Ministerio de la Igualdad y la Equidad.~~

JUSTIFICACIÓN

Este artículo pone en riesgo las gestiones de la ART en materia de coordinación de la intervención de entidades nacionales y territoriales en las zonas más afectadas por el conflicto y la pobreza. Actualmente, al estar adscrita a la Presidencia de la República, la ART puede coordinar la implementación de los PDET entre los sectores, ministerios y entidades, con el fin de cumplir con la intervención y desarrollo integral de las subregiones, y no como programas aislados de la oferta institucional. Al quedar adscrita al Ministerio de Igualdad perdería capacidad de coordinación entre todos los sectores, limitando su posibilidad de intervención a solo los programas o políticas relacionadas con dicho ministerio.



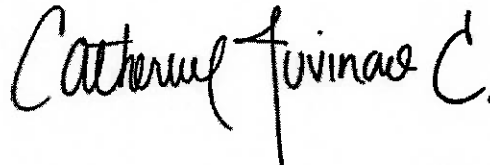
**Humberto De La Calle**  
Senador de la República



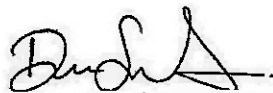
**Cristian Danilo Avendaño Fino**  
Representante a la Cámara



**Daniel Carvalho Mejía**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca



**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**  
Representante a la Cámara por Risaralda  
Partido Alianza Verde





Recibido Por: Jean E  
Fecha: 3- marzo-23  
Hora: 15:53 / me  
Número de Radicación: 3091

Modifíquese el artículo 14 del PL 274/23S – 338/23C “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 14. SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN -PMI- Y DE LOS PLANES NACIONALES SECTORIALES -PNS-.** Las entidades del orden nacional, conforme a sus competencias, deberán establecer las metas del Plan Marco de Implementación –PMI- y de los Planes Nacionales Sectoriales -PNS-, para superar los rezagos y cumplir con los compromisos del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y reportar periódicamente el avance de los indicadores del PMI y de los PNS en el Sistema de Información Integrado para el Posconflicto -SIPO, con oportunidad, calidad e integralidad, y la correspondiente desagregación territorial **PDET** y poblacional; Esta información será pública para la ciudadanía.

Las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de los PNS de la Reforma Rural Integral impulsarán la implementación de las estrategias y acciones programadas para cada vigencia. La ejecución de los Planes Nacionales Sectoriales deberá alinear sus intervenciones priorizando los Planes de Acción para la Transformación Regional –PATR-, los Planes de Sustitución y Desarrollo Alternativo -PISDA-, los Planes Integrales de Reparación Colectiva -PIRC- y los Planes de Retorno y Reubicación -PRR, como instrumentos de planeación vinculados al Acuerdo Final para la terminación del conflicto.

El seguimiento de los recursos de cooperación internacional para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto será liderado por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, en articulación con los lineamientos definidos por la Oficina del Alto Comisionado de Paz y el Departamento Nacional de Planeación, y estará en línea con la estrategia para la paz liderada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Esta información será insumo para la presentación de informes a la Comunidad Internacional, así como para la definición de prioridades del Acuerdo Final para la terminación del conflicto.

Los mecanismos de rendición de cuentas y el seguimiento a la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto, que adelanten las diferentes entidades del orden nacional, deberá utilizar la información dispuesta en el SIPO.

Parágrafo. Como mínimo, una vez cada seis (6) meses, el Gobierno nacional deberá realizar audiencias de rendición de cuentas en cada una de las 16 subregiones PDET, con el propósito de presentar a las comunidades los avances en las metas del Plan Marco de Implementación y de los Planes Nacionales Sectoriales.

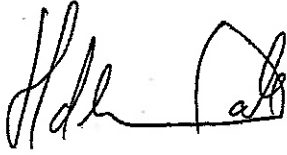
**JUSTIFICACIÓN**

La inclusión de la desagregación territorial PDET en el reporte de información del SIPO corresponde a la necesidad de contar con información que permita monitorear el cierre de brechas entre el nivel nacional y los municipios PDET, objetivo que se encuentra establecido en el Punto 1 del Acuerdo de Paz.

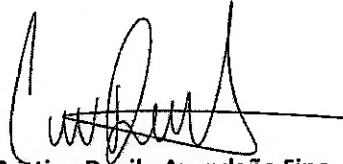
En segundo lugar, la inclusión de los Planes de Retorno y Reubicación corresponde a que en el artículo original se mencionan la mayoría de los instrumentos de planeación incluidos en el Acuerdo Final, pero se deja de lado los Planes de Retorno y Reubicación, los cuales son esenciales para la restitución de los derechos de las comunidades víctimas de desplazamiento.



Por último, la inclusión del párrafo obedece a una propuesta específica de las comunidades líderes de la subregión Montes de María en el marco del proyecto multipartidista Del Capitolio al Territorio, las cuales mencionan la necesidad de que las comunidades PDET cuenten con audiencias de rendición de cuentas territoriales que les informen sobre los avances del Acuerdo de Paz en sus territorios.



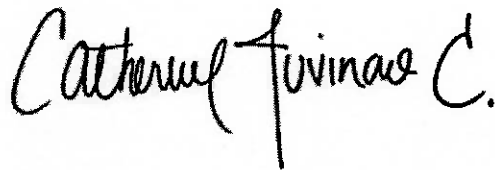
**Humberto De La Calle**  
Senador de la República



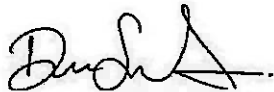
**Cristian Danilo Avendaño Fino**  
Representante a la Cámara



**Daniel Carvalho Mejía**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca



**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**  
Representante a la Cámara por Risaralda  
Partido Alianza Verde



Modifíquese el artículo 15 del PL 274/23S – 338/23C “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida””, el cual quedará así:

ARTÍCULO 15. Modifíquese el artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. ASIGNACIÓN PARA LA PAZ. Los recursos de la Asignación para la Paz serán destinados a la financiación de proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas.

Para la viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de la Asignación para la Paz, el OCAD Paz tendrá en cuenta los criterios de priorización territorial definidos en el inciso 4 del parágrafo 7 transitorio del Acto Legislativo 4 de 2017, que serán incluidos en el Sistema de Evaluación por Puntajes definido por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.

Mediante convocatoria pública, se definirán los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz. Las convocatorias públicas, deberán estar fundamentadas en un plan de convocatorias construido por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Agencia de Renovación del Territorio -ART o quien haga sus veces, en el marco de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR.

Los términos de referencia de las convocatorias, serán estructurados por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Agencia de Renovación del Territorio – ART o quien haga sus veces y deberán tener en cuenta el plan de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades territoriales a las que se dirige, que deben formar parte de las subregiones PDET, (ii) las características de los proyectos de inversión, que deben estar alineadas con las iniciativas de los PATR (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma de la convocatoria. La aprobación de los términos de referencia de las convocatorias estará a cargo del OCAD Paz.

Los proyectos de inversión que cumplan las condiciones de presentación establecidas en los términos de referencia de las convocatorias, serán sometidos a evaluación técnica, por parte del Departamento Nacional de Planeación -DNP en coordinación de la Agencia de Renovación del Territorial - ART, o quien haga sus veces, atendiendo los criterios de evaluación definidos en dichos términos. Serán incluidos en el listado de elegibles aquellos proyectos de inversión que obtengan un puntaje igual o superior al mínimo establecido en los términos de referencia de las convocatorias. La inclusión de los proyectos de inversión en el listado de elegibles no genera la obligatoriedad de financiación.

Le corresponde a la Secretaría Técnica del OCAD PAZ, verificar el cumplimiento de las condiciones de presentación de los proyectos de inversión, establecidas en los términos de referencia de las convocatorias. Aquellos proyectos incluidos en el listado de elegibles, pasarán al viabilización, priorización y aprobación del OCAD PAZ.

~~PARÁGRAFO 1. El Gobierno nacional podrá presentar proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz.~~

PARÁGRAFO 2. El Gobierno nacional ~~podrá~~ **deberá** establecer lineamientos y criterios que tengan por objeto evitar la dispersión de recursos y la concentración de estos en algunas entidades territoriales.



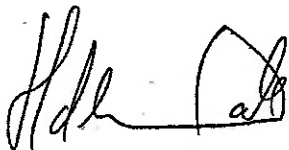
PARÁGRAFO TRANSITORIO. Con el fin de asegurar la distribución equitativa de los recursos de la asignación para la Paz, el OCAD Paz sólo definirá proyectos de inversión con cargo a esta asignación una vez se cuente con el plan de convocatorias a que se refiere el presente artículo.

### JUSTIFICACIÓN

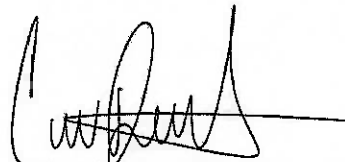
En primer lugar, se recomienda que las características de los proyectos de inversión de los términos de referencia estén alineados con las iniciativas definidas en los PATR, en la medida que estas iniciativas fueron las priorizadas por sus comunidades en ejercicios participativos, tal cual como quedó establecido en el Punto 1 del Acuerdo Final.

En segundo lugar, se propone la eliminación del parágrafo 1 dado que la fuente de recursos Asignación Paz busca que sean las mismas entidades territoriales las que definan qué proyectos necesitan para sus comunidades.

En tercer lugar, se debe incluir la palabra deberá en el parágrafo 2, dado que varios estudios han encontrado que hay subregiones PDET que concentran un alto número de proyectos aprobados (más de 50 en el caso de Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetense) por el OCAD Paz, mientras que hay subregiones como Pacífico Medio que apenas cuenta con un proyecto aprobado. Es necesario que se establezcan lineamientos y criterios para que esta fuente de recursos contribuya al desarrollo de todas las subregiones PDET y no de solo unas pocas.



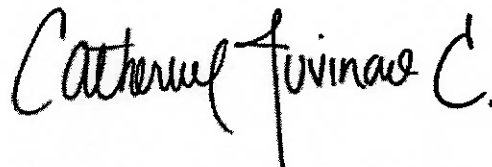
**Humberto De La Calle**  
Senador de la República



**Cristian Danilo Avendaño Fino**  
Representante a la Cámara



**Daniel Carvalho Mejía**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca



**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**  
Representante a la Cámara por Risaralda  
Partido Alianza Verde





**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 29 del PL 274/23S – 338/23C “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida””, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 29. Fortalecimiento de los esquemas asociativos territoriales.** El Gobierno nacional Implementará una estrategia diferenciada de fortalecimiento y asistencia técnica para los Esquemas Asociativos Territoriales -EAT-, en el ejercicio de sus competencias y funciones para la ejecución de sus planes estratégicos.

La presentación y ejecución de iniciativas con recursos públicos, cuyo objeto sea la inversión de impacto supramunicipal y supradepartamental por parte de los EAT, requerirá que estos últimos estén registrados y actualizados en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales -REAT-, administrado por el Ministerio del Interior, de conformidad con la normatividad vigente. La información contenida en el Sistema de Registro de Esquemas Territoriales será objeto de seguimiento y análisis periódico en el cumplimiento de los componentes de sus planes estratégicos correspondientes.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las entidades que conformen los Esquemas Asociativos Territoriales podrán destinar los recursos captados por la implementación de instrumentos de captura de valor del suelo derivados de los proyectos regionales promovidos por los EAT, para la financiación de este o de otros proyectos regionales, en el marco del EAT. El Gobierno nacional diseñará un esquema de incentivos para favorecer la asociatividad territorial en todas sus formas.

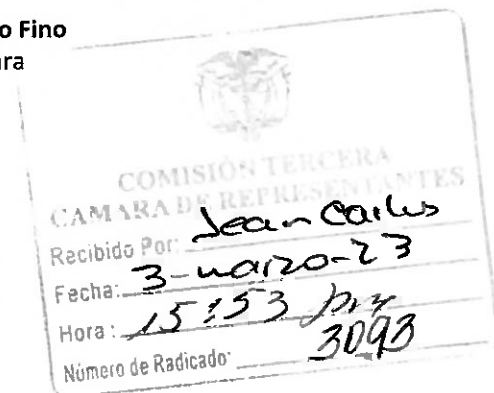
**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Ministerio del Interior y la Agencia para la Renovación del Territorio estructurará e implementará una estrategia de alianzas asociativas territoriales para la Paz entre municipios PDET, ZOMAC y otros municipios estratégicos para el desarrollo regional, con la finalidad de cerrar las brechas socioeconómicas en el marco de **las iniciativas definidas en** los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR- formulados en las dieciséis (16) subregiones PDET.

**JUSTIFICACIÓN**

La inclusión de “las iniciativas definidas” obedece a la necesidad de mayor claridad en la frase.

**Humberto De La Calle**  
Senador de la República

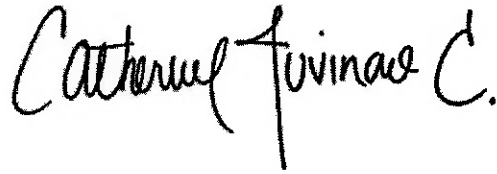
**Cristian Danilo Avendaño Fino**  
Representante a la Cámara







**Daniel Carvalho Mejía**  
Representante a la Cámara por Antioquia



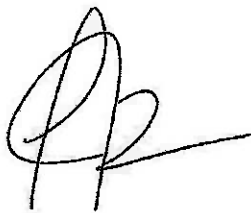
**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
Representante a la Cámara de Bogotá



**WILMER CASTELLANOS HERNANDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Partido Alianza Verde



**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara por el Valle del  
Cauca



**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**  
Representante a la Cámara por Risaralda  
Partido Alianza Verde



PROPOSICIÓN

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean Carlos  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 15:53 pm  
Número de Radicado: 3094

Modifíquese el artículo 30 del PL 274/235 – 338/23C “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida””, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 30.** Modifíquese el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

Artículo 79. Naturaleza y organización de la gestión catastral.

La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial.

La gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- en su condición de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquel habilite a solicitud de parte, previo cumplimiento de las condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público. Son operadores catastrales las personas jurídicas de derecho público o privado que, mediante contrato con uno o varios gestores catastrales, pueden apoyar labores operativas que sirven de insumo para los procesos de formación, actualización y conservación de la información catastral.

**Con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los estándares de rigor y pertinencia de la gestión catastral, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), convocará una instancia técnica asesora que asegure la idoneidad de la regulación técnica bajo su responsabilidad.**

La Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-, ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control a la prestación del servicio público catastral que adelantan todos los sujetos encargados de la gestión catastral, incluyendo los gestores y operadores catastrales, así como los usuarios de este servicio.

La gestión y custodia de la información catastral corresponde al Estado a través del IGAC, quien debe promover su producción, mantenimiento y difusión. Esta información debe ser interoperable con otros sistemas de información de acuerdo con las condiciones definidas. La información catastral a cargo de los gestores catastrales se debe registrar en el Sistema Nacional de Información Catastral -SINIC- o el que haga sus veces. La información registrada en el sistema se considera oficial para todos los efectos legales, para ello el IGAC definirá las condiciones de gradualidad y transición de este proceso. Los gestores catastrales deben suministrar oportunamente la información catastral requerida por el IGAC y la SNR.

Parágrafo 1. El IGAC puede determinar el modelo de gestión y operación catastral a nivel nacional, coordinar y concertar con los gestores catastrales habilitados y los municipios la prestación del servicio

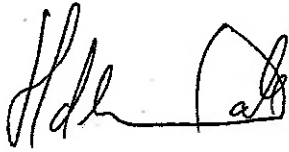


público catastral para garantizar cubrimiento en todo el territorio nacional y acompañar el desarrollo de la gestión catastral y el fortalecimiento de capacidades de los gestores catastrales.

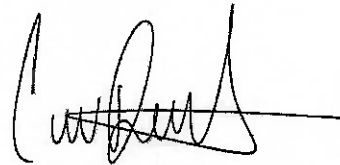
Parágrafo 2. Los gestores catastrales habilitados pueden solicitar al IGAC que evalúe y autorice la devolución de la prestación del servicio público catastral y su deshabilitación como gestores. Lo anterior, no es causal para extinguir los procesos adelantados por la SNR en desarrollo de sus funciones de inspección, vigilancia y control.

#### JUSTIFICACIÓN


El artículo elimina la instancia técnica asesora que asegura la idoneidad de la regulación técnica del IGAC. Al eliminar esta instancia desaparecen los mecanismos que aseguran que la regulación de la gestión catastral del IGAC cuente con los lineamientos técnicos adecuados.



**Humberto De La Calle**  
Senador de la República



**Cristian Danilo Avendaño Fino**  
Representante a la Cámara



**Daniel Carvalho Mejía**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara por el Valle del  
Cauca



**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**  
Representante a la Cámara por Risaralda  
PARTIDO Alianza Verde





**PROPOSICIÓN**

Elimínese el artículo 42 del PL 274/235 – 338/23C “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

~~ARTÍCULO 42. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 36 del Decreto Ley 902 de 2017, así:~~

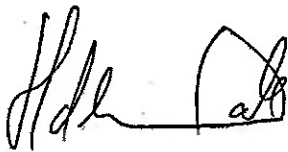
~~PARÁGRAFO 3. Establézcase una acción especial de titulación de la posesión en favor de quien, siendo sujeto de ordenamiento social de la propiedad rural conforme al artículo 4 de este Decreto Ley, posea de manera material, pública, pacífica e ininterrumpida, durante tres (3) años, un inmueble rural de propiedad privada.~~

~~La prerrogativa acá establecida no será aplicable en los casos en los que se formule oposición. En tales eventos, el término de prescripción corresponderá a los previstos dentro de las normas del derecho civil colombiano.~~

~~Tampoco procederá en los casos donde se presente despojo por el conflicto armado, en los términos de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, salvo que sea a favor de la víctima reclamante de restitución de tierras.~~

**JUSTIFICACIÓN**

La Ley 1561 de 2012 estableció un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica. Esta Ley establece que quien pretenda obtener título de propiedad sobre un inmueble rural mediante el proceso verbal especial deberá demostrar posesión material, pública pacífica e ininterrumpida por el término de 5 años para posesiones regulares y 10 años para posesiones irregulares, sobre un predio de propiedad privada cuya extensión no exceda una Unidad Agrícola Familiar (UAF). Bajar el término a 3 años y establecer que sea mediante proceso administrativo puede limitar de manera desproporcionada el derecho a la propiedad privada.




**Humberto De La Calle**  
Senador de la República



**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca



**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**  
Representante a la Cámara por Risaralda  
Partido Alianza Verde

	
<b>COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<u>Jean Carlos</u>
Fecha:	<u>3-marzo-23</u>
Hora:	<u>15:53 pm</u>
Número de Radicado	<u>3095</u>



Modifíquese el artículo 49 del PL 274/23S – 338/23C “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida””, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 49. Procedimiento de compra por oferta voluntaria.** Cuando se trate de adquisición de predios por negociación directa, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) adelantará el procedimiento compuesto por las siguientes etapas:

1. Etapa preliminar. La etapa preliminar, a su vez, comprende las siguientes fases:

a. Recepción de la solicitud. La ANT recibirá, por el medio que disponga, solicitudes contentivas de voluntad de venta por parte de personas naturales o jurídicas.

La persona natural o jurídica que pretenda la venta de un predio suministrará los siguientes datos:

i. Precio.

ii. Número de folio de matrícula inmobiliaria.

iii. Demás información con la que se cuente respecto del predio.

iv. Nombre, razón social e identificación de la persona natural o jurídica.

b. Verificación de la información del predio. La ANT deberá determinar, a través de la consulta de información pública, plataformas de consultas institucionales, capas geográficas, interoperabilidad, uso de las tecnologías de la información y demás métodos indirectos, el cruce del predio objeto de trámite con posibles restricciones y/o condicionantes que restrinjan la potencial adjudicación. Con tal fin, de manera excepcional, consultará a las autoridades competentes, quienes deberán resolver la solicitud en el término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su recepción.

La ANT adelantará la verificación de la destinación, el uso, la identificación físico- catastral del predio, naturaleza jurídica y demás información requerida, a partir de métodos indirectos. Excepcionalmente, podrá practicar una visita al predio, con el fin de recoger o complementar dicha información.

c. Presentación de la oferta. En aquellos casos en los que la ANT concluya la viabilidad técnico-jurídica del predio, deberá informar de tal situación al solicitante, con el fin de que este, dentro de los siguientes cinco (5) días, presente la oferta en los términos del artículo 845 del Código de Comercio.

En aquellos casos en los que el predio no sea viable técnica o jurídicamente, tal situación deberá ser informada al solicitante, culminando así el procedimiento.

d. Avalúo comercial. Una vez recibida la oferta, la ANT solicitará la elaboración del respectivo avalúo comercial.

El avalúo comercial ~~deberá~~ podrá ser elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), quien haga sus veces ~~o cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, que se encuentre inscrito en el registro abierto de evaluadores y autorizada por lonja de propiedad raíz.~~ Para efectos de la elaboración de avalúos comerciales, se dará aplicación a los criterios, parámetros y metodologías definidas por el IGAC y normatividad vigente en materia de avalúos.



**PARÁGRAFO PRIMERO.** En aquellos casos en los que se priorice una zona para la compra de predios por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la ANT solicitará la elaboración de avalúos de referencia por metodologías de valoración masiva o por zonas homogéneas geoeconómicas, de acuerdo con la regulación técnica establecida por el IGAC. Cuando se genere un incremento en el valor del suelo, al avalúo comercial al que se refiere el inciso anterior, se le descontará el mayor valor generado por la priorización.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En aquellos casos donde el precio contenido en la oferta sea inferior al avalúo comercial, el precio será aquel, siempre y cuando no se constituya lo establecido en el artículo 1947 del Código Civil.

**2. Etapa inicial.** La etapa inicial, a su vez, comprende las siguientes fases:

a. Oficio de aceptación de la oferta o intención de compra. En aquellos casos en los que se esté bajo los supuestos de hecho determinados en el parágrafo 2 de la fase anterior, la ANT, mediante oficio, deberá informar al oferente la aceptación de la oferta.

Para los casos en los que la oferta sea superior al avalúo comercial o se presente la situación contemplada en el parágrafo 1 de la fase anterior, la ANT deberá, mediante oficio, informar la intención de compra por el valor determinado.

b. Aceptación o rechazo de la intención de compra. El oferente, en el término de diez (10) días, deberá radicar comunicación en la que acepte o rechace la intención de compra presentada por la ANT. Asimismo, puede objetar el avalúo comercial.

c. Resolver objeciones. En caso de que el oferente presente objeciones respecto al avalúo comercial, la ANT evaluará la pertinencia de estas y, de ser el caso, dará traslado al evaluador para que sea atendida la objeción. Las objeciones al avalúo inicial, o su actualización, serán diligenciadas por peritos diferentes a los que hubiesen intervenido con anterioridad.

La ANT le comunicará al oferente la respuesta proferida respecto a la objeción presentada. El oferente, dentro de los cinco (5) días siguientes, deberá aceptar o rechazar la oferta.

En caso de rechazo, se entenderá culminando el procedimiento.

d. Entrega anticipada. Aceptada la oferta, las partes podrán pactar entrega material anticipada.

**3. Etapa de cierre.** La etapa de cierre, a su vez, comprende las siguientes fases:

a. Saneamiento. En caso de ser necesario, se dará aplicación al saneamiento para la compra de predios establecido en la presente ley.

Las medidas de saneamiento serán decretadas por la ANT mediante acto administrativo sujeto a registro.

b. Otorgamiento de la escritura pública e inscripción en la ORIP. Otorgada la escritura pública por parte de la respectiva notaria, la ANT, en un término no mayor de diez (10) días, deberá remitirla a la correspondiente oficina de registro de instrumentos públicos (ORIP) para su inscripción.

Las escrituras públicas soportadas en el levantamiento topográfico, plano y descripción técnica de linderos, tendrán efectos catastrales y registrales. Las oficinas de registro de instrumentos públicos inscribirán las modificaciones de área y/o linderos, de conformidad con lo señalado en la escritura pública y sus anexos.

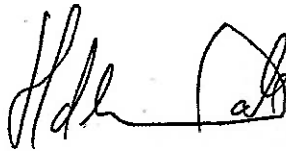


c. Desembolso del pago. El pago del precio se realizará en estricto orden cronológico de perfeccionamiento del negocio jurídico conforme a la Disponibilidad Presupuestal.

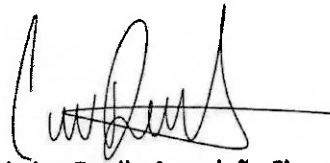
d. Ingreso al Fondo de Tierras. Recibido materialmente el predio, la ANT procederá con el ingreso del predio al Fondo de Tierras.

#### JUSTIFICACIÓN

Resulta necesario que el avalúo comercial de los predios quede bajo responsabilidad del IGAC, en la medida que se busca que los lineamientos para el avalúo de los diferentes predios sean los mismos, asegurando que estos sean aplicados de manera adecuada para los diferentes predios.



**Humberto De La Calle**  
Senador de la República



**Cristian Danilo Avendaño Fino**  
Representante a la Cámara



**Daniel Carvalho Mejía**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara por el Valle del  
Cauca



**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**  
Representante a la Cámara por Risaralda  
PARTIDO ALIANZA VERDE





COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Jean Carlos  
Fecha: 3-marzo-2023  
Hora: 15:53 pm

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 89 del PL 274/23S – 338/23C “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida””, el cual quedará así:

3097

**ARTÍCULO 89. FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL LOGRO DE LA PAZ TOTAL.**

El Ministerio del Interior, articulará la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la política pública de Derechos Humanos para el logro de La Paz Total, con las demás entidades competentes, con un enfoque integral, territorial, diferencial, social y de género.

Esta Política Pública se financiará con recursos que priorice cada entidad en el marco de su autonomía, y de conformidad con las partidas asignadas en el Presupuesto General de la Nación y en seguimiento del Marco Fiscal del Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Mediano Plazo, con recursos de cooperación internacional, alianzas público – privadas, Fondos de Paz, así mismo, en ejercicio de su autonomía, las entidades territoriales podrán destinar recursos propios o recursos provenientes del Sistema General de Participaciones y del Sistema General de Regalías para estos fines, a nivel territorial.

**Parágrafo. La política pública de Derechos Humanos para el logro de la Paz Total deberá incluir el fortalecimiento del sistema de información de la situación de derechos humanos, del sistema de monitoreo de la situación de derechos humanos a nivel nacional y regional, y del proceso de implementación del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, establecidos en el pilar 5.2.1 del Acuerdo de Paz.**

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el pilar 5.2.1 del Acuerdo de Paz estableció el fortalecimiento de mecanismos de promoción de los derechos humanos tal como el sistema de información de la situación de derechos humanos, el sistema de monitoreo de la situación de derechos humanos y el proceso de implementación del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, resulta necesario incluir este párrafo en el artículo 89 en la medida que la Política Pública de Derechos Humanos para el Logro de la Paz Total debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Paz y debe articularse con los mecanismos ya existentes.

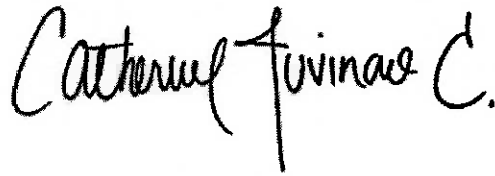
Humberto De La Calle  
Senador de la República

Cristian Danilo Avendaño Fino  
Representante a la Cámara

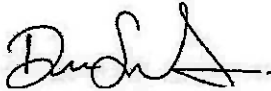




**Daniel Carvalho Mejía**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara por el Valle del  
Cauca



**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**  
Representante a la Cámara por Risaralda  
Partido Alianza Verde



**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un párrafo al artículo 91 del PL 274/23S – 338/23C "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 91. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO.** El Ministerio del Interior liderará, ampliará y fortalecerá la Política Pública de Participación Ciudadana y Electoral, con el fin de fortalecer la organización de la sociedad civil, las organizaciones sociales y proteger el voto libre.

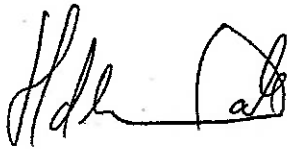
El Gobierno nacional diseñará una metodología de evaluación para determinar la suficiencia, calidad y efectividad de las instancias reglamentadas de participación ciudadana.

Se reglamentará el Sistema Nacional de Planeación Participativa para garantizar una adecuada articulación entre las instancias de los distintos niveles territoriales dispuestas para este propósito.

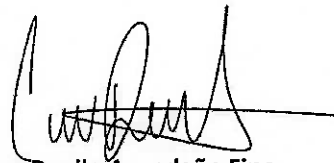
**Parágrafo. La Política Pública de Participación Ciudadana y Electoral debe contar con enfoque de género.**

**JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Paz, los mecanismos de participación ciudadana y electorales deben contar con enfoque de género.



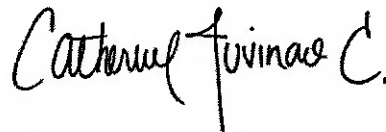
**Humberto De La Calle**  
Senador de la República



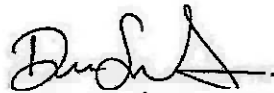
**Cristian Danilo Avendaño Fino**  
Representante a la Cámara



**Daniel Carvalho Mejía**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca



**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**  
Representante a la Cámara por Risaralda  
Partido Alianza Verde



**PROPOSICIÓN**

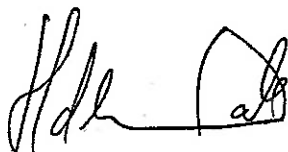
Modifíquese el artículo 158 del PL 274/235 – 338/23C “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida””, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 158. SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS.**  
Créese el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado, incluyendo a las víctimas de desaparición forzada, con la finalidad de materializar la articulación, coordinación y cooperación entre las diferentes ramas del poder público, instancias de articulación en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y niveles de gobierno para implementar el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas y formular una política pública integral, en la materia, en el cumplimiento del deber estatal de prevención y de brindar a las personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos, respuestas integrales, oportunas, y respetuosas sobre la suerte y el paradero de sus familiares, aliviar el sufrimiento de las víctimas, en atención al principio de centralidad de las víctimas. Este sistema estará liderado por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho, contará con la participación del Ministerio de Defensa, la sociedad civil, en especial de las mujeres y personas buscadoras, se invitará a participar a la Fiscalía General de la Nación y se articulará con el Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas.

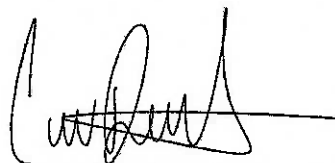
PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho, reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley, la composición, funciones, procedimientos, alcances, órganos o entidades a los cuáles corresponde desarrollar las actividades de dirección, programación y ejecución del Sistema, entre otros aspectos que faciliten su funcionamiento.

**JUSTIFICACIÓN**


A través de la creación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas se fortalece la articulación interinstitucional para la búsqueda de los desaparecidos, con el fin de buscar superar los rezagos y barreras que enfrenta la UBPD en el desarrollo de sus labores. Esta articulación interinstitucional debe incluir al Ministerio de Defensa y a la Fiscalía General de la Nación, teniendo en cuenta los datos que reposan en estas entidades relacionadas con estas víctimas, información que es esencial en el proceso de búsqueda.



**Humberto De La Calle**  
Senador de la República



**Cristian Danilo Avendaño Fino**  
Representante a la Cámara

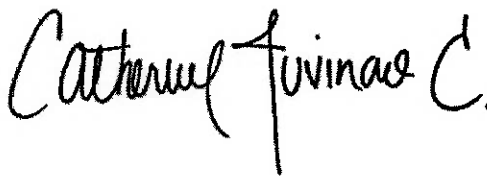
  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean Carlos  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 15:53 pm  
Número de Radicado: 3099







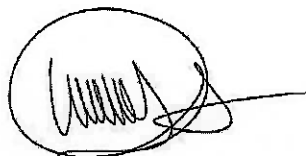
**Daniel Carvalho Mejía**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara por el Valle del  
Cauca



**WILMER CASTELLANOS HERNANDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Partido Alianza Verde



**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**  
Representante a la Cámara por Risaralda  
Partido Alianza Verde




Modifíquese el artículo 163 del PL 274/23S – 338/23C “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida””, el cual quedará así:

ARTÍCULO 163. CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ –JEP- EN MATERIA DE MEDIDAS DE CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN Y SANCIONES PROPIAS EN CABEZA DE SUS COMPARECIENTES. El Gobierno nacional, a través de sus entidades, adecuará y ofrecerá planes, programas o proyectos, y proveerá las condiciones institucionales necesarias para la implementación de las sanciones propias y medidas de contribución a la reparación que imponga la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP-, en el marco de su autonomía. Para ello, deberá garantizar las condiciones de seguridad, dignidad humana y seguimiento, los enfoques diferenciales y territorial; y el tratamiento simétrico, equitativo, simultáneo y diferenciado que defina la JEP a los distintos tipos de comparecientes.

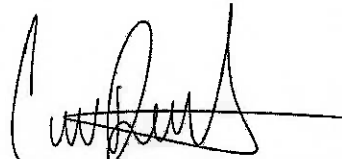
Los planes, programas o proyectos con contenido restaurativo, enunciados en el inciso primero, se integrarán, cuando así se requiera, con los respectivos planes de búsqueda de personas dadas por desaparecidas con causa o con ocasión del conflicto armado interno que dirige y coordina la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas –UBPD-, así como las actividades y procesos de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal: educación en el riesgo de minas, desminado humanitario, incidencia y atención a víctimas, así como los Planes de Acción para la Transformación Territorial - PATR, los Planes Integrales de Reparación Colectiva - PIRC, Planes de Retorno y Reubicación - PRR y Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo - PISDA.

JUSTIFICACIÓN

La proposición añade los mecanismos de planeación creados e incluidos en el Acuerdo de Paz, con el fin de que los planes, programas o proyectos con contenido restaurativo se articulen con la oferta institucional que ya se implementa mediante otros planes incluidos en el Acuerdo de Paz.



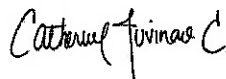
**Humberto De La Calle**  
Senador de la República



**Cristian Danilo Avendaño Fino**  
Representante a la Cámara



**Daniel Carvalho Mejía**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
Representante a la Cámara por Bogotá

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Jean Carlos

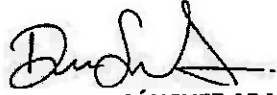
Fecha: 3-marzo-23

Hora: 15:53 pm

Número de Radicado: 3100



**HUMBERTO  
DE LA CALLE**  
SENADOR




**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara por el Valle del  
Cauca



**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**  
Representante a la Cámara por Risaralda  
Partido Alianza Verde



PROPOSICIÓN

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean Carlos  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 15:53 pm  
Número de Radicado: 3101

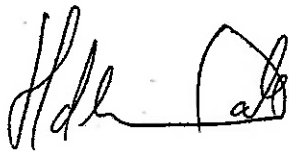
Modifíquese el artículo 222 del PL 274/23S – 338/23C “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 222. PROGRAMA AGUA ES VIDA.** El Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio formularán e implementarán, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Programa Agua es Vida en los territorios marginados y excluidos, con priorización en los municipios PDET. Este programa brindará soluciones de agua potable y saneamiento básico a los sujetos de especial protección constitucional, a la población vulnerable, aplicando enfoques diferenciales, de derechos, territorial e interseccional.

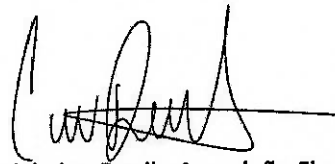
La implementación de este programa deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

JUSTIFICACIÓN

La inclusión de la priorización PDET responde a la necesidad del cierre de brechas en acceso a agua potable y saneamiento básico entre el nivel nacional y los municipios PDET, acorde con lo establecido en el Acuerdo de Paz.



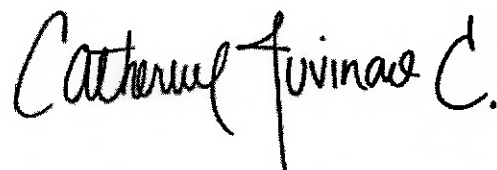
**Humberto De La Calle**  
Senador de la República



**Cristian Danilo Avendaño Fino**  
Representante a la Cámara



**Daniel Carvalho Mejía**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**  
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca



**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**  
Representante a la Cámara por Risaralda  
Partido Alianza Verde





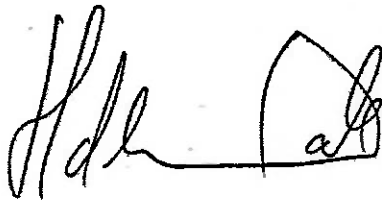
Modifíquese el artículo 124 del PL 274/23S – 338/23C “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida””, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 124.** Modifíquese el literal a) del artículo 73 de la Ley 1753 del 2015, el cual quedará así:


a). El término para efectuar reclamaciones o recobros que deban atenderse con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud que administre la ADRES será de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de la prestación del servicio, de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente. Este término inicia a contar a partir del momento en que la persona o entidad que debe realizar la solicitud de recobro está efectivamente en posibilidad de hacerla ante la ADRES o la entidad que haga sus veces. Finalizado dicho plazo, sin haberse presentado la reclamación o recobro, prescribirá el derecho a recibir el pago y se extingue la obligación para la ADRES o la entidad que haga las veces con cargo a los recursos del sistema.

Parágrafo 1. El derecho del prestador o proveedor para cobrar el servicio o tecnología a la EPS, prescribirá en el término de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de la prestación del servicio, de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente. Una vez presentada la factura por el proveedor o prestador a la EPS, iniciará a contar el término de prescripción de dieciocho (18) meses al que se refiere el inciso primero del presente artículo.

Parágrafo 2. Transición. Lo dispuesto en el presente artículo aplica para los servicios prestados, las tecnologías entregadas y los egresos de pacientes realizados a partir de la vigencia de la presente Ley.



Humberto De La Calle  
Senador de la República

 COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Jean Carlos
Fecha:	3 marzo 23
Hora:	15:53 pm
Número de Radicado:	3102



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 125 del PL 274/23S – 338/23C “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida””, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 125. GIRO DIRECTO.** La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, en nombre de las Entidades Promotoras de Salud -EPS- que se encuentren en medida de vigilancia especial, intervención o liquidación por parte del organismo de control y vigilancia competente, y demás Entidades Obligadas a Compensar, realizará el giro directo de los recursos de las Unidades de Pago por Capitación -UPC- de los regímenes contributivo y subsidiado, destinados a la prestación de servicios de salud, a las instituciones y entidades que presten dichos servicios y que provean tecnologías incluidas en el plan de beneficios, así como a los proveedores. Así mismo, girará directamente los recursos de presupuestos máximos por los servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC. Para este último efecto, el prestador o proveedor emitirá factura con cargo a la ADRES.

El procedimiento Los porcentajes y condiciones de giro directo, aplicable a las EPS que operen en los regímenes contributivo y subsidiado, serán definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, para lo cual se tendrá en cuenta, entre otras, la normativa en el cumplimiento del flujo de recursos.



**Humberto De La Calle**  
Senador de la República

COMISION TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Jean Carlos

Fecha: 3-marzo-23

Hora: 15:53 pm

Número de Radicado: 3103

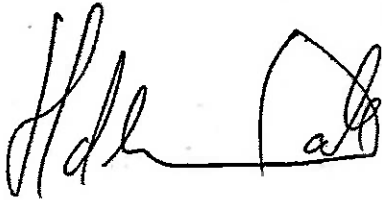


**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un párrafo al artículo 126 del PL 274/23S – 338/23C “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida””, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 126. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL -ADRES-.** Cuando existan obligaciones recíprocas con las entidades públicas o privadas que se encuentren en procesos liquidatorios, la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social –ADRES-, o la entidad que haga sus veces, se encontrará facultada para aplicar la compensación descrita en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil, sin requerir la autorización de los Agentes Liquidadores designados por la Superintendencia Nacional de Salud -SNS-. Lo anterior teniendo en cuenta que los recursos administrados por la ADRES son del sistema de salud y no integran la masa de liquidación.

**Parágrafo. Para aplicar la compensación descrita, se debe garantizar el debido proceso establecido en el artículo 29 de la Constitución Política.**



**Humberto De La Calle**  
Senador de la República

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Jean Carlos

Fecha: 3-marzo-23

Hora: 15:53 pm

Número de Radicado: 3104



PROPOSICIÓN

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por Juan Carlos  
Fecha 3-marzo-23  
Hora: 15:53 pm

Modifíquese el artículo 298 del PL 274/23S – 338/23C “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida””, el cual quedará así: 3105

ARTÍCULO 298. FACULTADES EXTRAORDINARIAS. De conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para:

- a) ~~Crear, escindir, fusionar, suprimir, integrar, o modificar la naturaleza jurídica, de entidades de la rama ejecutiva;~~
- b) ~~Señalar, modificar y determinar los objetivos y la estructura orgánica de las entidades resultantes de las creaciones, fusiones o escisiones y los de aquellas entidades a las cuales se trasladen las funciones de las suprimidas, escindidas, fusionadas o transformadas.~~
- c) ~~Determinar la adscripción o la vinculación de las entidades públicas nacionales descentralizadas que se creen, fusionen, escindan o integren;~~
- d) ~~Modificar los objetivos, funciones, estructura orgánica y régimen jurídico de las entidades de la rama ejecutiva;~~
- e) Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para financiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas, en desarrollo de las facultades otorgadas por la presente ley;
- f) Capitalizar las empresas que se creen, fusionen, escindan o integran, en ejercicio de las facultades conferidas, y establecer las condiciones de aporte de capital de la Nación.
- g) ~~Crear, escindir, fusionar, suprimir o modificar la naturaleza jurídica de fondos cuenta con o sin personería jurídica, o de patrimonios autónomos, destinados a la administración y/o ejecución de recursos públicos.~~
- h) ~~Determinar los objetivos y estructura de los fondos que se creen, escindan, fusionen, supriman o modifiquen en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo; así como las entidades y sectores administrativos a los cuales se adscriben o integran;~~
- i) Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para financiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a los fondos creados, escindidos, suprimidos, fusionados o reestructurados en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo;
- j) Depurar y modificar la normativa vigente para establecer los instrumentos que se requieran para implementar las políticas de reindustrialización y fortalecimiento de la economía popular, incluyendo la definición de incentivos no tributarios, mecanismos para promover alianzas de atracción de inversión extranjera directa sostenible y transferencia tecnológica, cesión y gestión de activos y esquemas de financiamiento para el fortalecimiento productivo.
- k) ~~Adquirir a título gratuito u oneroso la infraestructura que corresponde al Hospital San Juan de Dios- Instituto Materno Infantil, y crear la entidad pública de la rama ejecutiva del orden nacional que utilice dicha infraestructura para la prestación de servicios de salud y/o la investigación en salud, así como para las reglas para su funcionamiento.~~
- l) ~~Regular i) los usos alternativos de la planta de coca, ii) los usos alternativos del cannabis y iii) los fines medicinales, terapéuticos y científicos de sustancias psicoactivas.~~
- m) ~~Crear un sistema de transferencias o subsidios en dinero y/o en especie para apoyar a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, derivada de situaciones adversas provocadas por la materialización de riesgos sociales, de riesgos económicos, o por desastres naturales; así como para~~



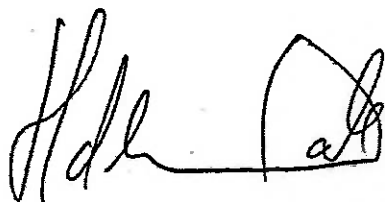


~~modificar los programas Familias y Jóvenes en Acción e integrarlos al sistema de transferencias que se creó en desarrollo de estas facultades.~~

PARÁGRAFO PRIMERO. Las facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República en el presente artículo serán ejercidas con el propósito de cumplir los objetivos e indicadores del Plan Nacional de Desarrollo.

~~PARÁGRAFO SEGUNDO. El Presidente de la República determinará la planta de personal necesaria para el funcionamiento de las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo.~~

PARÁGRAFO TERCERO. Esta ley garantiza la protección integral de los derechos laborales de las personas vinculadas a las distintas entidades del Estado reestructuradas, liquidadas, escindidas, fusionadas o suprimidas. Si fuese estrictamente necesaria la supresión de cargos, los afectados serán reubicados o reincorporados, de conformidad con las leyes vigentes.



**Humberto De La Calle**  
Senador de la República



## Proposiciones Humberto de la Calle - Plan Nacional de Desarrollo

1 mensaje

Humberto De La Calle Lombana <humberto.delacalle@senado.gov.co>

3 de marzo de 2023, 15:53

Para: "proposicionescom3@camara.gov.co" <proposicionescom3@camara.gov.co>

CC: Camila Cuéllar Pizano <camila.delacallesenado@gmail.com>, isabelita.dlcsenado@gmail.com

Cordial saludo,

Adjuntamos las proposiciones al articulado del Plan Nacional de Desarrollo para ser tenidas en cuenta en la elaboración de la ponencia para primer debate.

De antemano agradezco su atención,



Tel - PBX General: (57)(1) 3823000 - (57)(1) 3824000 - (57)(1) 3825000

Ext: 3150-3151

Mail: humberto.delacalle@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

**CONFIDENTIALITY WARNING..**

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.



Proposiciones final con firmas - Ponencia.pdf

486K





COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: **Jean Carlos**

Fecha: **3-marzo-23**

Hora: **4:53**

Número de Radicado: **3106**

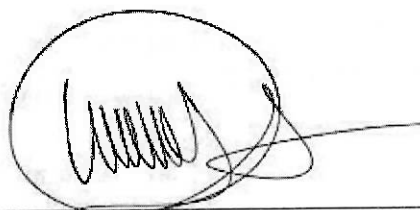
**PROPOSICIÓN**

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución política, y los artículos 3, 4, 6 y 7 de la Ley 152 de 1994, inclúyase en el Plan Plurianual de Inversiones, del Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" en su anexo A, líneas de inversión y proyectos estratégicos, inversiones estratégicas departamentales, proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, un proyecto para la **Construcción de la variante al paso urbano por Duitama, en la vía Duitama-Charalá en el Departamento de Boyacá, así:**

Proyecto	Transformación
Construcción de la variante al paso urbano por Duitama, en la vía Duitama-Charalá en el Departamento de Boyacá	Derecho humano a la alimentación
Mejoramiento de la vía Tunja - Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Sogamoso - El Crucero - Pajarito - Aguazul - Maní	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) para la ciudad de Tunja	Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal del Carare	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal de Boyacá	Convergencia regional
Desarrollo de proyectos de Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática, áreas protegidas y cuencas abastecedoras	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Conexión férrea entre Bogotá y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa María)	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Red férrea Bogotá - Belencito	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de estrategias integrales para la gestión de Páramos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática

Doble calzada Bogotá Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación.
Hospital de San Rafael - Tunja	Seguridad humana y justicia social
Sede SENA Tunja	Convergencia regional
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

**FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>**  
**PROYECTO DE LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

**JUSTIFICACIÓN:** La vía Duitama-Charalá es una importante carretera que conecta los departamentos de Boyacá y Santander en Colombia. En la actualidad, esta vía se encuentra en proceso de mejoramiento por parte del gobierno, a través del Instituto Nacional de Vías (INVIAS).

El proyecto de mejoramiento de la vía Duitama-Charalá contempla la rehabilitación y pavimentación de 50,3 kilómetros de carretera, así como la construcción de puentes y alcantarillas para mejorar la transitabilidad y seguridad de los usuarios.

Lo que se está solicitando es la construcción de la **variante al paso urbano por Duitama, en la vía Duitama-Charalá en el Departamento de Boyacá** el cual ya se encuentra adelantado con estudios y diseños por parte de la Gobernación departamental. Se han presentado problemas de congestión y esto a generado problemas de tráfico, esto retrasa los desplazamientos de las personas y el transporte de carga lo cual afecta directamente la productividad. La construcción de un tramo de carretera adicional o la mejora de la vía existente puede mejorar la movilidad y reducir los tiempos de viaje.

Este proyecto es de gran importancia para la región, ya que mejorará la conexión vial entre los departamentos de Boyacá y Santander, permitiendo un transporte más eficiente de bienes y servicios, así como una mejor movilidad de las personas. Además, se espera que con la mejora de esta vía se reduzcan los tiempos de transporte y se disminuyan los costos de operación.

Entre otros aspectos importantes se pueden destacar beneficios como:

- **Mejora en la conectividad y la movilidad:** La construcción de esta vía mejoraría significativamente la conectividad y la movilidad en la región, lo que permitiría un flujo más rápido y eficiente de bienes, servicios y personas entre ambos departamentos. Esto, a su vez, impulsaría el comercio, el turismo y otros sectores económicos que dependen del transporte.
- **Fomento del turismo:** La región de Duitama y Charalá tiene un gran potencial turístico debido a sus bellezas naturales, patrimonio histórico y cultural. La construcción de una vía mejoraría la accesibilidad a estos lugares y, por lo tanto, fomentaría el turismo en la región. Esto beneficiaría a los empresarios y trabajadores del sector turístico, así como a las comunidades locales que podrían aprovechar mejor el turismo para generar ingresos.
- **Generación de empleo:** La construcción de la vía implicaría una gran inversión en infraestructura y generaría empleo en la región, tanto durante la construcción como después de su finalización, en el mantenimiento y la operación de la vía. Esto sería beneficioso para las comunidades locales, ya que crearía oportunidades de empleo y mejorarían sus ingresos.

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pd>



**EJE DE TRANSFORMACIÓN QUE SE BUSCA DESARROLLAR CON LA PROPUESTA DEL PROYECTO EN MENCIÓN.**

1. Derecho humano a la alimentación

**LÍNEAS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTALES:**

- 13. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
- 15. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática

**ENTIDAD DEL SECTOR ADMINISTRATIVO POSIBLEMENTE ENCARGADA DEL PROYECTO**

MINISTERIO DE TRANSPORTE- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)

**Cita de las bases del plan que sustentan la propuesta: (remisión al Eje de transformación, catalizador y/o componente)**

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** 3. Derecho humano a la alimentación
- **CATALIZADOR:** B. Acceso Físico a Alimentos
- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** 2. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria.
- **CITA TEXTUAL:** *"intervención de carreteras de carácter regional, terminales fluviales, aeródromos y aeropuertos que permitan el acceso físico de alimentos, insumos y equipos utilizados en la cadena logística y de producción."*

**CITA BIBLIOGRÁFICA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. PÁGINA 122. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Disponible en: <https://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026>

**CRITERIOS:**

**1. Unidad de materia:** La presente proposición cumple con el principio de unidad de materia, toda vez que va en línea con los propósitos descritos en las Bases del PND 2022-2026 respecto de los proyectos estratégicos que permitan el acceso físico de alimentos insumos y equipos utilizados en la cadena logística y de producción a través de la intervención de carreteras de carácter regional, como es el caso de la construcción de la variante al paso urbano por Duitama, en la vía Duitama-Charalá en el Departamento de Boyacá. De igual forma, lo que busca la proposición es incluir en los proyectos estratégicos para Boyacá, dentro del Plan Plurianual de Inversiones, en beneficio del cumplimiento de los objetivos del Gobierno que se presentan mediante el proyecto de ley del PND.

**2. Idoneidad:** Esta propuesta cumple con este principio, entendiendo que no viola las normas de mayor jerarquía que componen el sistema normativo, sino que, por el contrario, se encuentra en consonancia con el mismo y lo contemplado en el PND.

**3. Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):** Los proyectos estratégicos relacionados con la intervención de carreteras de carácter regional, se plantean como una alternativa que permite el acceso físico de alimentos, insumos y equipos utilizados en la cadena logística y de producción. Acción que incide

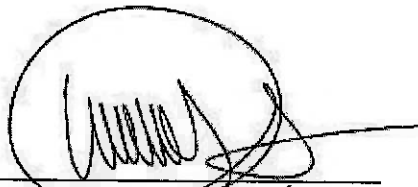
directamente en: 1. generación de empleo durante la realización de la obra; 2. calidad de vida de los habitantes en cuanto a movilidad (reducción en tiempos y costos de desplazamiento), acceso a salud, empleo, educación, cultura, deporte, entre otros. 3. posibilidades de desarrollo de actividades comerciales y turísticas.

**4. Principio de continuidad (Si aplica):** La proposición no está desconsiderada en el PND, sino que existe una coherencia con lo planteado de forma tal que propone un proyecto estratégico de Construcción de la variante al paso urbano por Duitama, en la vía Duitama-Charalá en el Departamento de Boyacá, que cumple con las condiciones de enfoque territorial.

**5. Impacto fiscal (Si aplica):** Se considera que la medida si genera un impacto fiscal, nos obstante, el Gobierno Nacional asignará los recursos respetando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

**6. Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** No se afecta la autonomía de las entidades territoriales, dado que se mantienen sus funciones en materia de planeación (cfr. artículos 287, 288, 298 y 313 Constitucionales), con estricta sujeción a las atribuciones y competencias asignadas a cada una de ellas por la Constitución y la ley.

**7. Armonización (Si aplica):** Se cumple con el criterio.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia





COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Decidido Por: Jean Carlos

Fecha: 3-marzo-23

Hora: 15:53 PM

Número de Radicado: 3107



**Wilmer Castellanos**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**PROPOSICIÓN**

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución política, y los artículos 3, 4, 6 y 7 de la Ley 152 de 1994, inclúyase en el Plan Plurianual de Inversiones, del Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" en su anexo A, líneas de inversión y proyectos estratégicos, inversiones estratégicas departamentales, proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, un proyecto para la **Construcción del centro de alto rendimiento deportivo (C.A.R.) de Boyacá - Departamento de Boyacá**, así:

Proyecto	Transformación
Construcción del centro de alto rendimiento deportivo (C.A.R.) de Boyacá - Departamento de Boyacá	Seguridad humana y justicia social
Mejoramiento de la vía Tunja - Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Sogamoso - El Crucero - Pajarito - Aguazul - Mani	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) para la ciudad de Tunja	Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal del Carare	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal de Boyacá	Convergencia regional
Desarrollo de proyectos de Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática, áreas protegidas y cuencas abastecedoras	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Conexión férrea entre Bogotá y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática

Cra. 7 No. 8 – 68 Of. 325. Edificio Nuevo del Congreso. Bogotá.

Correo: [wilmer.castellanos@camara.gov.co](mailto:wilmer.castellanos@camara.gov.co)

Teléfono: 3904050 ext. 3178

Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Red férrea Bogotá - Belencito	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de estrategias integrales para la gestión de Páramos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Doble calzada Bogotá Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación.
Hospital de San Rafael - Tunja	Seguridad humana y justicia social
Sede SENA Tunja	Convergencia regional
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

**FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>**  
**PROYECTO DE LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

**JUSTIFICACIÓN:**

En primer lugar, se debe tener en cuenta que "la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre son un derecho fundamental establecido por la Constitución Política de Colombia de 1991. El deporte, desde el juego y la actividad física hasta el de alto rendimiento, tiene un papel importante en todas las sociedades en la medida en que propicia la participación, la inclusión y al mismo tiempo contribuye al aprendizaje de habilidades como la disciplina, la confianza, el liderazgo, la tolerancia, la cooperación, el trabajo en equipo y el respeto, características vitales para una convivencia sana y en paz."<sup>2</sup>

Junto a lo anterior, respecto al alto rendimiento deportivo en Boyacá, se debe tener en cuenta que los deportistas departamentales se destacan en deportes de proyección Nacional e Internacional, como el ciclismo, el taekwondo y futsala, así como otros deportes en ascenso Departamental y Nacional como el patinaje.

Ahora bien, la Gobernación de Boyacá tiene destinado un predio en la ciudad de Tunja, junto al Estadio de Fútbol de la Independencia, para un Centro de Alto Rendimiento Deportivo, sobre el cual se han realizado estudios de suelo, que han arrojado la viabilidad de esta propiedad pública para la ejecución del proyecto. Así mismo, las condiciones geográficas de Tunja, primordialmente su altura sobre el nivel del mar y sus condiciones climáticas, se prestan para la práctica deportiva en condiciones para el alto rendimiento.

Sumado a lo anterior, las ventajas y beneficios de estas infraestructuras deportivas para el alto rendimiento son:

**Desarrollo deportivo:** La creación de un centro especializado en deportes de alto rendimiento permitiría el desarrollo de las habilidades y el entrenamiento de los deportistas de la región, lo que podría mejorar su rendimiento en competiciones Nacionales, Internacionales y del ciclo olímpico.

**Formación de talentos:** Un centro de alto rendimiento es un espacio ideal para la formación de jóvenes talentos deportivos, brindándoles un entorno adecuado para desarrollar sus habilidades y prepararse para competencias de alto nivel.

**Generación de empleo:** La construcción y el funcionamiento de un centro de alto rendimiento podría generar empleo en la región, tanto en la construcción como en la operación del centro, logrando un impacto positivo en la economía local y regional.

**Atracción de turismo deportivo:** La construcción de un centro de alto rendimiento atraerá el turismo deportivo a la región, impactando positivamente en la economía local y regional, especialmente con la atracción de deportivas y equipos deportivos de nivel internacional.

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>

<sup>2</sup> DNP (2022). CONPES 4095: DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL Y APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS PARA LA PREPARACIÓN DE ATLETAS Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE NACIONAL". Disponible en la web: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%3Bmicos/4095.pdf>



Mejora de la infraestructura deportiva: La construcción de un centro de alto rendimiento significa un incentivo para el mejoramiento general de la infraestructura deportiva en la región, generando mejores espacios, aprovechamiento del tiempo libre y mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes de la región.

**EJE DE TRANSFORMACIÓN QUE SE BUSCA DESARROLLAR CON LA PROPUESTA DEL PROYECTO EN MENCIÓN.**

1. Seguridad Humana y Justicia Social.

**LÍNEAS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTALES:**

- 6. Desarrollo integral con base en el acceso a la cultura, el deporte, la recreación y otros bienes y servicios.

**Cita de las bases del plan que sustentan la propuesta: (remisión al Eje de transformación, catalizador y/o componente).**

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** Seguridad Humana y Justicia Social.
- **CATALIZADOR:** fortalecimiento y desarrollo de la infraestructura social.
- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** N/A
- **CITA TEXTUAL:** *“El Gobierno Nacional impulsará la diversificación de fuentes de financiación y la vinculación de capital privado para la provisión de establecimientos educativos, centros de desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en artes, cultura, deportes, ciencia y tecnología y ambiente, centros carcelarios, infraestructura deportiva, cultural u otra infraestructura social. Para contribuir a este fin, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI podrá estructurar, contratar y gestionar infraestructura productiva y social a través del mecanismo de asociaciones público privadas. .”*

**CITA BIBLIOGRÁFICA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. Pág. 64 Colombia Potencia Mundial de la Vida. Disponible en: <https://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026>

**CRITERIOS:**

1. **Unidad de materia:** La presente proposición cumple con el principio de unidad de materia, toda vez que va en línea con los propósitos descritos en las Bases del PND 2022-2026 respecto a la financiación y vinculación de capital privado para la provisión de infraestructura deportiva. De igual forma, lo que busca la proposición es incluir en los proyectos estratégicos para Boyacá, dentro del Plan Plurianual de Inversiones, en beneficio del cumplimiento de los objetivos del Gobierno que se presentan mediante el proyecto de ley del PND.
2. **Idoneidad:** Esta propuesta cumple con este principio, entendiéndose que no viola las normas de mayor jerarquía que componen el sistema normativo sino que, por el contrario, se encuentra en consonancia con el mismo y lo contemplado en el PND.
3. **Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):** Los centros de alto rendimiento deportivo, potencializan los territorios con vocación deportiva que además, involucran una oportunidad para desarrollar otros sectores como el económico y cultural, impactando a nivel regional, nacional e internacional.

**4. Principio de continuidad (Si aplica):** La proposición no desconoce lo considerado en el PND sino que existe una coherencia con lo planteado en tanto puede ser una oportunidad importante, tanto para los privados como para el Estado, respecto al deporte de alto rendimiento en Boyacá.

**5. Impacto fiscal (Si aplica):** Se considera que la medida si genera un impacto fiscal, nos obstante, el Gobierno Nacional asignará los recursos respetando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

**6. Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** No se afecta la autonomía de las entidades territoriales, dado que se mantienen sus funciones en materia de planeación (cfr. artículos 287, 288, 298 y 313 Constitucionales), con estricta sujeción a las atribuciones y competencias asignadas a cada una de ellas por la Constitución y la ley.

**7. Armonización (Si aplica):** Se cumple con el criterio de armonización toda vez que guarda relación con lo contemplado en el CONPES 4095 de 2022: *"DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL Y APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS PARA LA PREPARACIÓN DE ATLETAS Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE NACIONAL"*



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia







COMISIÓN TÉCNICA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por Juan Carlos

Fecha: 3-marzo-23

Hora: 15:53 pm.

Número de Radicación: 3108

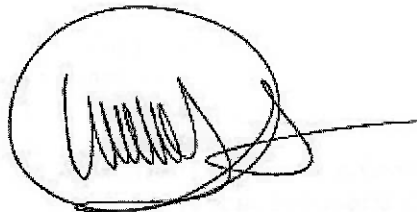
**PROPOSICIÓN**

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución política, y los artículos 3, 4, 6 y 7 de la Ley 152 de 1994, inclúyase en el Plan Plurianual de Inversiones, del Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" en su anexo A, líneas de inversión y proyectos estratégicos, inversiones estratégicas departamentales, proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, un proyecto para la **Construcción del centro administrativo del Municipio de Sogamoso - Boyacá.**, así:

Proyecto	Transformación
Construcción del centro administrativo del Municipio de Sogamoso - Boyacá.	Seguridad humana y justicia social
Mejoramiento de la vía Tunja - Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Sogamoso - El Crucero - Pajarito - Aguazul - Maní	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) para la ciudad de Tunja	Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal del Carare	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal de Boyacá	Convergencia regional
Desarrollo de proyectos de Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática, áreas protegidas y cuencas abastecedoras	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Conexión férrea entre Bogotá y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Red férrea Bogotá - Belencito	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de estrategias integrales para la gestión de Páramos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática

Doble calzada Bogotá Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación.
Hospital de San Rafael - Tunja	Seguridad humana y justicia social
Sede SENA Tunja	Convergencia regional
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

**FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>  
PROYECTO DE LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

**JUSTIFICACIÓN:**

La inclusión del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO – BOYACÁ es una prioridad institucional para el municipio de Sogamoso, capital de la provincia de Sugamuxi ubicado en el Departamento de Boyacá, de segunda categoría. La anterior edificación fue demolida en el año 2019 debido a unas fallas estructurales que aquejan la edificación.



Nota: foto tomada de <https://www.rcnradio.com/colombia/region-central/por-fallas-estructurales-demuelen-edificio-en-sogamoso>

La construcción del Nuevo Centro Administrativo se encuentra incluido dentro del Plan de Desarrollo Municipal, beneficiaría a cerca de 135 mil personas que habitan el municipio de Sogamoso y será administrado por la Alcaldía de Sogamoso, quien se espera que sea receptora de los bienes objeto del proyecto. Además, es Concordante con el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Ciudad de Sogamoso 2020-2023.

Según consta en ficha técnica su ejecución se espera sea cofinanciada en un 66% del valor total por la Nación a cargo de recursos del FONSECON, creado por medio del artículo 122 de la Ley 418 de 1997, con la finalidad de garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Por lo tanto, los recursos invertidos en gastos que propicien por la seguridad, y la convivencia ciudadana, propician la fortaleza institucional y garantizan la preservación del orden público.

**EJE DE TRANSFORMACIÓN QUE SE BUSCA DESARROLLAR CON LA PROPUESTA DEL PROYECTO EN MENCIÓN.**

2. Seguridad humana y justicia social.

**LÍNEAS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTALES. (Boyacá)**

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20de%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>

3. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción.

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** 2. Seguridad humana y justicia social.
- **CATALIZADOR:** A. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar
- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** 5. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa
- **CITA TEXTUAL:**

**“a. Nuevo modelo nación-territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana.**

*Se creará un nuevo modelo corresponsable y basado en la prevención y atención de factores de riesgo en el que se le brinde el acompañamiento técnico y jurídico a las autoridades locales para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación. Se debe garantizar el acceso a fuentes de financiación en materia de convivencia y seguridad ciudadana. En el marco de este modelo, se desarrollarán cuatro herramientas fundamentales para la atención de las necesidades de las personas, comunidades y territorios: i) la actualización del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES), ii) los nuevos lineamientos de política pública interinstitucionales e intersectoriales, que deben estar articulados desde el Gobierno Nacional para su posterior alineación con los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana, iii) las estrategias que permitan fortalecer las capacidades nacionales y territoriales para la prevención y atención de delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y factores de riesgo en entornos rurales y urbanos y iv) la revisión de los instrumentos normativos existentes para la reglamentación de la convivencia y seguridad ciudadana.*

*Se desarrollará una red de infraestructura intermodal y de servicios de transporte con corredores férreos y fluviales, articulada con la red de carreteras, garantizando la conexión con los puertos marítimos. La competitividad de la economía exige que se disponga de Infraestructuras Logísticas Especializadas (ILE) en los nodos de intercambio modal, que reduzcan los tiempos de transferencia. Se mejorarán las formas de operación de los puertos secos y, en general, de los nodos generadores y atractores de carga. Asimismo, se promoverán servicios aéreos esenciales con vocación social y turística. Esto es una condición necesaria para que haya convergencia entre regiones.*

**b. Creación del Sistema Nacional de Convivencia para la Vida**

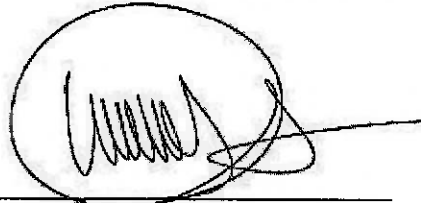
*Se creará el Sistema Nacional de Convivencia para la Vida –SNCPV- que facilite espacios de intercambio que permitan construir rutas para asumir de manera democrática los diferentes conflictos, derivadas de las interacciones entre ciudadanos, entre ciudadanos e instituciones públicas y privadas.*

*El objetivo de este sistema es articular y facilitar escenarios de Convivencia a través de mecanismos tales como el diálogo, la concertación entre otros, que permitan construir rutas para reducir la posibilidad de conflictos derivados de las interacciones interpersonales, entre ciudadanos e instituciones, con la perspectiva de contribuir a superar los obstáculos que impiden el desarrollo y promover los derechos humanos en el marco de la Seguridad Humana en procura de alcanzar la Paz Total. El SNCPV permite fortalecer entre otras acciones la articulación intrainstitucional, interinstitucional e Inter agencial, en la resolución de diferentes demandas sociales, en el marco de la Gestión de escenarios de Diálogo y Concertación en las diferentes expresiones de Movilización Social.”*

**CITA BIBLIOGRÁFICA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. PÁGINA 67-68. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Disponible en: <https://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026>

**CRITERIOS:**

1. **Unidad de materia:** El presente criterio se cumple en el sentido que se dirige a solucionar problemáticas de fortalecimiento institucional, seguridad, convivencia y mantenimiento del orden público, sería una importante bandera de la nueva apuesta plasmada en las bases del PND 2022-2026 en el que se crea un modelo nación-territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana.
2. **Idoneidad:** El apoyo del gobierno nacional a un proyecto de tanta relevancia, que beneficia a más de 100 mil habitantes, resulta propicio para fomentar la lucha contra el flagelo de la corrupción y el fortalecimiento de la institucionalidad de la Alcaldía de Sogamoso.
3. **Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):** El Gobierno nacional desde las bases del PND 2022-2026 prevé la línea estratégica de inversión "Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa" *"Para lo cual, lo aquí propuesto pretende aunar la idea de fortalecer espacios que generen pertenencia propicien ambientes de seguridad y presencia institucional fuerte en los territorios"*.
4. **Principio de continuidad (Si aplica):** En este apartado debemos acudir a las necesidades que fomentaron el surgimiento del FONSECON y la contribución del 5% por obra pública, que no fueron otras que propender por la seguridad y convivencia ciudadana y en general el apoyo en medidas necesarias para garantizar el orden público. Por lo anterior, es menester apoyar un proyecto que propende por generar autoridad del Estado en los territorios.
5. **Impacto fiscal (Si aplica):** Se considera que la medida si genera un impacto fiscal, nos obstante, el Gobierno Nacional asignará los recursos respetando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
6. **Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** No se afecta por lo aquí propuesto, debido a que el proyecto ha sido diseñado por el municipio de Sogamoso con base en la planeación de las entidades territoriales amparada por el ordenamiento jurídico colombiano.
7. **Armonización (Si aplica):** Se cumple con el criterio de armonización toda vez que una vez revisado, no se encuentran proyectos normativos, o disposiciones normativas relacionadas con el objeto de esta proposición.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



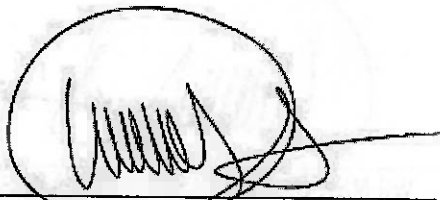
PROPOSICIÓN

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

Modifíquese el artículo 156 del proyecto de ley 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA' el cual quedará así:

**ARTÍCULO 156.** Adiciónese el párrafo al artículo 7 de la Ley 1698 de 2013, así:

**PARÁGRAFO.** Se exceptúan De las exclusiones del presente artículo no hacen parte las conductas principales de abuso de autoridad especial y abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

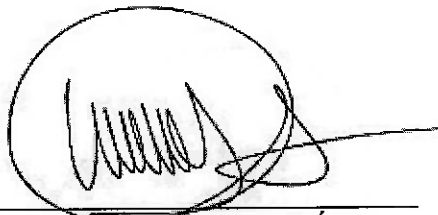
Recibido Por: Jean Carlos  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 15:53 pm  
Número de Radicado: 3109



### JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la finalidad perseguida en el artículo por el Gobierno Nacional, se aprovecha la oportunidad de hacer una mejora en la redacción del texto, puesto que, con la redacción del texto radicado en el P.L se genera confusión. Con esta aclaración en la redacción se deja en claro que las conductas relacionadas con estos tipos penales, quedan cobijadas dentro de las que son objeto de defensa por parte del FONDETEC.

Todo lo anterior, bajo el entendido que lo que se persigue es evitar condenas en contra del Estado, generando así un mayor costo para el mismo, pues, si se asiste en la defensa técnica, se puede garantizar una optimización en los recursos.



---

**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

## PROPOSICIÓN

### AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

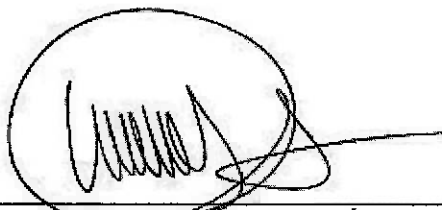
Modifíquese el artículo 88 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA' el cual quedará así:

**ARTÍCULO 88. REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA CUBRIR EL NIVEL DE CONSUMO INDISPENSABLE.** El Ministerio de Minas y energía establecerá los criterios para la reasignación de subsidios de energía eléctrica definidos en las Leyes 142 y 143 de 1994, para garantizar que el nivel de consumo indispensable de energía eléctrica de los usuarios en condiciones socioeconómicas vulnerables de los estratos 1, ~~y-2~~ **y 3** pueda ser cubierto.

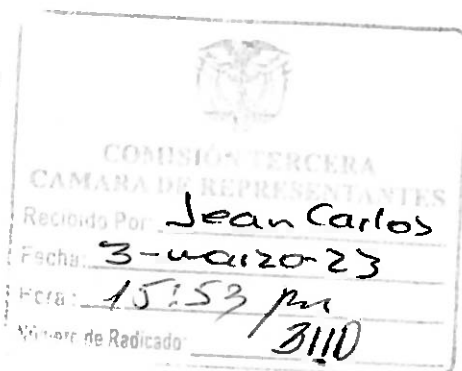
Esta reasignación estará sujeta al uso de tecnologías digitales de medición inteligente del consumo de energía eléctrica y a la implementación de metodologías de focalización de subsidios que, mediante la mejora en los actuales errores de inclusión, permitan disponer de los recursos requeridos para cubrir el costo de esta medida.

La Unidad de Planeación Minero-Energética definirá el nivel de consumo indispensable que requieren los usuarios en condiciones socioeconómicas vulnerables de los estratos 1, ~~y-2~~ **y 3** considerando las condiciones climáticas de las zonas en las que habitan los usuarios y las buenas prácticas para el consumo eficiente de energía.

El nivel de consumo indispensable será descontado del consumo básico de subsistencia



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean Carlos  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 15:53 pm  
Número de Radicado: 3110

## JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Ley 143 de 1994<sup>1</sup>, con relación al servicio público de electricidad, al Estado le corresponde alcanzar una cobertura de los servicios de electricidad que garantice la satisfacción de las necesidades básicas de los usuarios de los estratos I, II y III, así como asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para cubrir los subsidios otorgados a los usuarios de los estratos I, II y III y los de menores ingresos del área rural, para atender sus necesidades básicas de electricidad. Así las cosas, se considera pertinente incluir el Estrato III en esta proposición, a fin de que se establezcan las condiciones para garantizar el nivel de consumo indispensable de energía eléctrica.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

---

<sup>1</sup> Ley 143 de 1994. "Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética".

## Proposiciones PND Wilmer Castellanos

2 mensajes

Wilmer Yair Castellanos Hernandez HR <wilmer.castellanos@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 15:53

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

Cordial saludo,


Por instrucciones del Honorable Representante Wilmer Castellanos envió proposiciones para el Plan Nacional de Desarrollo.

Cordialmente

Maria Camila Lopez  
ASISTENTE UTL

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarnos de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

### 5 archivos adjuntos

 R. Instersección de paso Duitama-Charalá.pdf  
290K

 R. CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO Tunja.pdf  
292K

 R. Centro Admin Sogamoso.pdf  
475K

 R. ART 156. FONDETEC.pdf  
212K

 Subsidios Energía Electrica - Estrato 3.pdf  
273K

Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 16:14

Para: Wilmer Yair Castellanos Hernandez HR <wilmer.castellanos@camara.gov.co>


RECIBIDO.

[Texto citado oculto]

--

*Em B.*

**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**  
*Secretaria General*  
*Comisión Tercera Constitucional Permanente*  
*Cámara de Representantes*

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean Carlos  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 15:52  
Numero de Radicado: 3111



Bogotá D.C., 03 de marzo de 2023

## PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

**MODIFICAR** el artículo 5 – Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026 del texto para Primer debate del Proyecto de Ley número 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado: *“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”*

**Línea de Inversión Economía Popular.** Inclúyase un proyecto de alcance nacional para el financiamiento y el desarrollo específicamente de la economía popular con alcance en los ejes de transformación de “ordenamiento territorial alrededor del agua”, “seguridad humana y justicia social”, “derecho humano a la alimentación”, “transformación productiva, internacionalización y acción climática” y “convergencia regional”.

**PARÁGRAFO:** La misma línea de inversión será verificada y monitoreada por el Consejo Nacional de Economía Popular del que trata el artículo 58 del presente Proyecto de Ley.

## JUSTIFICACIÓN

La Economía Popular como eje transformador de la economía y compromiso de campaña del Gobierno Nacional representa buena parte de los procesos productivos y desarrollos asociativos hoy presentes en la economía colombiana. La misma, sin embargo, se encuentra con innumerables obstáculos producto de la falta de reconocimiento estatal al incurrir en legislaciones coercitivas al normal desarrollo de la actividad productiva de la economía popular, así como de la promoción de la discriminación de la misma al encontrarse por fuera de las categorías de trabajo formal e informal.

Así las cosas, la economía popular permite pensar procesos asociativos en las comunidades que permitan consolidar estrategias específicas de desarrollo lideradas por las comunidades. Al respecto, las Bases del PND:

Por mucho tiempo la población colombiana en campos y ciudades ha buscado una inclusión que no es solo económica, sino de su capacidad de participar activamente en la conformación de la nación. Los sectores populares y sociales no son solo beneficiarios del desarrollo, como se ha visto tradicionalmente, son por el contrario actores de primer orden

**AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso  
Cra. 7ª No.8-68  
Bogotá D.C.



en la conformación social, cultural y económica del país. El Plan de Desarrollo privilegia los pactos sociales, los acuerdos económicos y las formas de trabajo, producción social y cultural de los sectores populares y busca mancomunadamente formar alianzas público-populares para la iniciativa productiva, la gobernanza territorial, el despliegue del estado

social de derecho y la construcción social. El pacto y el acuerdo social son herramientas principales en la construcción de la paz, la inclusión y la gobernanza territorial (Pagina 25, PND).

Como evidencia de la capacidad y potencialidad de estas Alianzas publico populares en la meta de garantizar el derecho a la alimentación, tenemos la intervención de UNGRD en la mojana y otras zonas del país, que se realizó a través de transferencias monetarias a organizaciones comunales y comunitarias, logrando, a la vez que garantiza el derecho a la alimentación, fortalecer la economía popular local, mejoramiento de ingresos de la población, incentivos a los circuitos cortos, mejoramiento de infraestructura local, etc.

Atentamente,

**WILSON NEBER ARIAS CASTILLO**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALFREDO MONDRAGON GARZON**  
Representante a la Cámara – Valle del Cauca  
Coalición Pacto Histórico

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso  
Cra. 7ª No.8-68  
Bogotá D.C.

## Radicación de proposiciones al Plan Nacional de Desarrollo.

1 mensaje

Wilson Neber Arias Castillo <wilson.arias@senado.gov.co>

3 de marzo de 2023, 15:52

Para: proposicionescom3@camara.gov.co

CC: alfredo.mondragon@camara.gov.co

Buenas tardes,

En mi calidad de Senador de la República, me permito presentar ante el despacho de la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Honorable Cámara de Representantes una (1) proposición al Proyecto de Ley número 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado: “*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’*”, suscrita junto al Representante Alfredo Mondragón Garzón.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Cordialmente,



**WILSON ARIAS CASTILLO**

**Senador de la República**

**Coalición Pacto Histórico**

Mail: wilson.arias@senado.gov.

CO

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

**CONFIDENTIALITY WARNING..**

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.



**PROPOSICIÓN\_DE\_MODIFICACIÓN\_INVERSIÓN\_PND - 20230303.pdf**

269K





PROPOSICIÓN ADITIVA


Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado  
"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia potencia mundial de la vida'"

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley

**ARTÍCULO NUEVO.- PESO DIGITAL.-** La Junta Directiva del Banco de la República en un término no mayor de seis(6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley. deberá publicar en su página oficial y entregar en las Secretarías Generales tanto de Senado como de Cámara de Representantes un informe técnico sobre la posibilidad de emitir el peso de forma digital, la hoja de ruta que habrá que trazarse en ese sentido y las acciones normativas para lograrlo



**OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por	Jean Carlos
Fecha	3-marzo-23
Hora	16:27 pm
Número de Radicado	3112

Aquí vive la democracia



## PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado  
"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia  
potencia mundial de la vida'"

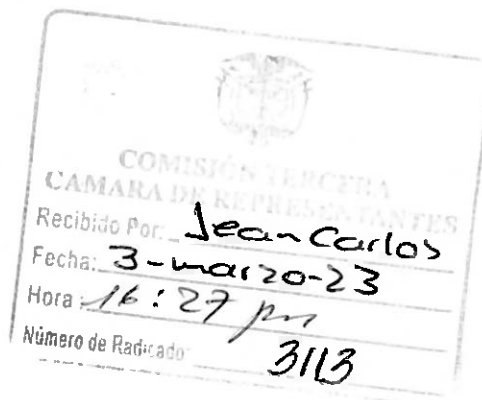
Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 26 al proyecto de ley

**PARÁGRAFO.** Modifíquese el párrafo del artículo 4 de la Ley 2283 de 2023, el cual quedará así:

*Parágrafo: La Superintendencia de Transporte deberá vincular a todas las entidades que realizan cursos para obtener descuentos en las sanciones por infracciones a las normas de tránsito, al Sistema de Control y Vigilancia (SICOV) en un plazo máximo de seis (6) meses.*



OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado  
"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia  
potencia mundial de la vida'"

Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 26 al proyecto de ley

*Parágrafo: La Superintendencia de Transporte deberá vincular a todas las entidades que realizan cursos para obtener descuentos en las sanciones por infracciones a las normas de tránsito, a sus sistemas de vigilancia en los términos establecidos por la Ley 2283 de 2023.*



OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean Carlos  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 16:27 pm  
Número de Radicado: 3114

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por leanc  
Fecha 3-marzo-23  
Hora 16:27 pm.  
Número de Radicado 3115

### PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado  
"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia potencia mundial de la vida'"

Modifíquese el artículo 185 del proyecto de ley el cual quedará así

**ARTÍCULO 185.** Modifíquese el artículo 175 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

**Artículo 175. REGISTRO NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES Y REMOCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.** Créese el Registro Nacional de Reducción de las Emisiones y Remoción de Gases de Efecto Invernadero -RENARE-. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará el funcionamiento y definirá la administración de este registro, y podrá implementar las soluciones tecnológicas y condiciones de operatividad con otras herramientas tecnológicas del Sistema Nacional de Información Ambiental -SIAC- o con otras herramientas tecnológicas ~~de naturaleza pública, privada o mixta, nacionales o internacionales~~ que se requieran para su funcionamiento.

Toda persona, natural o jurídica, pública, privada o mixta que pretenda optar a pagos por resultados, o compensaciones similares, incluyendo transferencias internacionales, o que pretenda demostrar resultados en el marco del cumplimiento de las metas nacionales de cambio climático establecidas bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático -CMNUCC-, como consecuencia de iniciativas de mitigación que generen reducción de las emisiones y remoción de gases de efecto invernadero -GEI- en el país, deberá registrarse previamente en el RENARE, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las transferencias internacionales deberán cumplir los compromisos nacionales frente al cambio climático en consonancia con lo previsto en el Acuerdo de París y la CMNUCC.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará el sistema de contabilidad de reducción de las emisiones y remoción de GEI -SCRR GEI- y el sistema de monitoreo, reporte y verificación de mitigación a nivel nacional -Sistema MRV de mitigación-; definirá las líneas base sectoriales estandarizadas; así como las condiciones, criterios y requisitos para la validación y verificación de las iniciativas de mitigación de GEI, y los requisitos aplicables a los programas de GEI o estándares de carbono que se utilicen en las iniciativas de mitigación de GEI, que permitan fortalecer la integralidad y confiabilidad de los resultados de mitigación que aportan a las metas nacionales ante la CMNUCC.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM- establecerán los niveles de referencia de emisiones forestales para la implementación de la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques -REDD+-, de acuerdo con los parámetros establecidos por la CMNUCC.

Toda reducción de emisiones y remoción de GEI debe ser validada y verificada. Dicha validación y verificación podrá ser adelantada por personas naturales o jurídicas públicas o privadas, de primera parte, o acreditadas en el caso de tercera parte, según aplique.

**PARÁGRAFO 1.** Los resultados de mitigación obtenidos por el Gobierno nacional en el marco de programas nacionales o territoriales de reducción de las emisiones y remoción de GEI, no podrán ser posteriormente ofertados a través de proyectos en el mercado de carbono.

**PARÁGRAFO 2.** Los titulares de las iniciativas de mitigación de gases de efecto invernadero deberán cumplir lo previsto en la normativa en materia ambiental, social y económica y, para el caso de las iniciativas de mitigación de gases de efecto invernadero del sector Agricultura, Silvicultura y Otros Usos del Suelo -AFOLU, cumplir las salvaguardas sociales y ambientales

definidas por la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático -CMNUCC, y adoptadas por el país a través de su Interpretación Nacional de Salvaguardas Sociales y Ambientales, incluida la consulta previa libre e informada de ser procedente, cuando el proyecto verse sobre áreas con presencia de comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y las demás herramientas, condiciones, criterios y requisitos que sean definidos en el marco del Sistema Nacional de Salvaguardas. Todas las iniciativas de mitigación dentro de su sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación deberán monitorear, reportar y verificar la implementación de la normativa en materia ambiental, social y económica, y de ser aplicable, la implementación de las salvaguardas sociales y ambientales, durante todas las fases, lo cual será objeto de evaluación de la conformidad. El gobierno nacional reglamentará la materia.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Las normas reglamentarias del artículo 175 de la Ley 1753 de 2015, anteriores a las disposiciones contenidas en el presente artículo, continuarán vigentes hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expida una nueva reglamentación.



**OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde



PROPOSICIÓN ADITIVA


Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado  
"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia  
potencia mundial de la vida'"

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley

**ARTÍCULO NUEVO.-** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizará la integración del sistema Nacional Ambiental con el Sistema Nacional de Cambio Climático y el Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgo, la armonización de estos 3 sistemas generará un verdadero impacto en cada uno de los territorios disminuyendo riesgos, protegiendo el ambiente y enfrentando el cambio climático



**OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Jean Carlos
Fecha:	3-marzo-23
Hora:	16:27 pm
Número de Radicado:	3116

Aquí vive la democracia



## 5 PROPOSICIONES HR OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO

1 mensaje






**Olga Lucia Velasquez Nieto HR** <olga.velasquez@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 16:27

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

### 5 archivos adjuntos

-  **PROPOSICION NUEVA.pdf**  
183K
-  **\_PROPOSICION NUEVA 2.pdf**  
197K
-  **PROPOSICION NUEVA 3.pdf**  
196K
-  **PROPOSICION NUEVA 4 art 185.pdf**  
200K
-  **PROPOSICION NUEVA .pdf**  
182K



## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

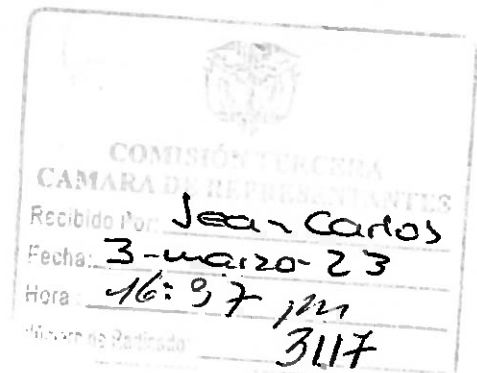
Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado  
"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia  
potencia mundial de la vida'"

Modifíquese el artículo 98 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado, el cual quedará así:

ARTÍCULO 98. CUENTAS INACTIVAS COMO MECANISMO ACCESO EN EDUCACIÓN SUPERIOR. ~~A partir de la vigencia 2024~~ los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que hayan permanecido inactivas por un período mayor a un año y no superen el valor equivalente a 322 UVR, serán destinados por las entidades financieras tenedoras, a título de mutuo al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX, con el fin de financiar el acceso, permanencia y graduación de las personas en la educación superior. Los respectivos contratos de empréstito celebrados entre ICETEX y las entidades financieras para efectos de la transferencia de los saldos de las cuentas corrientes o de ahorros inactivas, sólo requerirán para su perfeccionamiento y validez la firma de las partes y su publicación. Cuando el titular del depósito solicite la activación o la cancelación del saldo inactivo ante la entidad financiera, el ICETEX reintegrará al prestamista la suma correspondiente con los rendimientos respectivos, de acuerdo con los intereses que el depósito devengaba en la entidad financiera como cuenta inactiva, de conformidad con las disposiciones vigentes.



**OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde







PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado

Recibido Por Jean C. "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia potencia mundial de la vida'"

Fecha: 3-marzo-23

Hora: 16:37 p.m.

Numero de Radicado: 5118

Modifíquese el artículo 105 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado, el cual quedará así:

ARTÍCULO 105. IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PAGO CONTINGENTE AL INGRESO PARA NUEVAS OBLIGACIONES CON ICETEX. El Gobierno nacional aplicará el mecanismo de pago contingente para nuevas obligaciones contraídas con el ICETEX, el cual será proporcional al monto de los ingresos recibidos por los beneficiarios de dichas obligaciones bajo las mismas condiciones establecidas en el artículo 117 de la Ley 2159 de 2021 y su reglamentación.

**Los recursos para fortalecer la implementación del mecanismo de Pago Contingente al Ingreso podrán ser los siguientes:**

**1. Los provenientes del Presupuesto General de la Nación, para lo cual se deberán incorporar en el marco de gasto de mediano plazo sectorial y deberán estar de acuerdo al Marco Fiscal de Mediano Plazo.**

**2. Aportes de las entidades públicas del orden nacional, de las entidades y empresas descentralizadas, de las empresas industriales y comerciales del Estado, de las sociedades de economía mixta y de las entidades de naturaleza especial. Estos recursos podrán usarse para constituir subcuentas o compartimentos con destinación a convocatorias específicas.**

**3. Los provenientes de cooperación internacional, cuando se trate de recursos reembolsables, se deberán cumplir las normas de crédito público aplicables.**

**4. Los que destinen los departamentos, distritos y municipios de sus recursos que puedan destinarse a educación, que podrán priorizarse por regiones, departamentos o municipios y podrán usarse para constituir**

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.

olga.velasquez@camara.gov.co

subcuentas o compartimentos con destinación a convocatorias específicas.

5. Los provenientes de donaciones, sea que provengan del sector privado o del sector público.

6. Recursos propios del ICETEX.



**OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

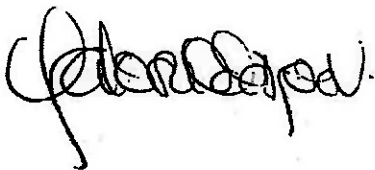
## PROPOSICIÓN ADITIVA

### Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia potencia mundial de la vida’”


Adiciónese artículo nuevo al Proyecto de Ley, el cual quedará así

**ARTÍCULO NUEVO.** Reinversión de recursos no ejecutados de subsidios y fondos. Autorícese al ICETEX, para el uso de saldos no ejecutados y excedentes derivados de los Fondos en Administración inactivos o en proceso de liquidación constituidos y administrados por la entidad con ocasión de la exención tributaria reglamentada mediante el Decreto 2880 de 2004 y los fondos en administración o convenios de alianzas establecidos entre entidades públicas del orden nacional y el ICETEX. Los recursos en mención serán dirigidos para atender el subsidio de tasa de interés, financiar el plan de salvamento dirigido a estudiantes con créditos del ICETEX y financiar las renovaciones o las adjudicaciones de nuevos créditos educativos.

**PARÁGRAFO.** En el caso de saldos resultantes en Fondos administrados por el ICETEX, cuya titularidad corresponda a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán proceder a ordenar el traslado de los recursos al ICETEX para el cumplimiento de su objeto, contabilizándose en los mismos como aportes de la Nación al ICETEX. Las entidades cuyos recursos se trasladan deberán realizar los respectivos ajustes contables.



**OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Jean Carlo
Fecha:	3 marzo 23
Hora:	16:37 pm
Número de Radicado:	3119



### 3 PROPOSICIONES HR OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO

1 mensaje

**Olga Lucia Velasquez Nieto HR** <olga.velasquez@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 16:37

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

#### 3 archivos adjuntos

 **PROPOSICION ICETEX 1.pdf**  
186K

 **PROPOSICION ICETEX 2.pdf**  
192K

 **PROPOSICION ICETEX 3.pdf**  
185K



## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado  
"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia potencia mundial de la vida'"

Modifíquese el artículo 22 del proyecto de ley, el cual quedará así

**ARTÍCULO 22. ACUERDOS PARA LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL AGUA Y EL TERRITORIO.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible promoverá los Acuerdos para la Gobernanza Ambiental del Agua y el Territorio en los territorios estratégicos priorizados, cuyo objeto será fortalecer la gobernanza multinivel, diferencial, inclusiva y justa y el ordenamiento del territorio en torno al agua buscando la consolidación de territorios funcionales con enfoque de resiliencia y acción climática. Para tal efecto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, liderará y coordinará la concurrencia de los actores institucionales, intersectoriales, comunitarios y territoriales a través de procesos de diálogo y construcción social para la articulación de la acción ambiental en los territorios.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, los trece (13) territorios estratégicos priorizados serán: Amazonía; Insular; La Mojana; Ciénaga Grande-Sierra Nevada; Cartagena; Ciénaga de Zapatosa-Serranía-Perijá-Corredor de Vida del Cesar; Catatumbo; Altillanura - Orinoquía; Páramos; Macizo colombiano; Valle de Atriz; Pacífico; y Sabana de Bogotá. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá incluir otros territorios atendiendo sus condiciones sociales, económicas y ambientales.

OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

COMISIÓN TERCERA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por	Jean Carlos
Fecha:	3 marzo 23
Hora:	16:46 pm
Número de Radicado:	3120

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA





---

# 1 PROPOSICION HR OLGA LUCIA VELASQUEZ

1 mensaje

---

**Olga Lucia Velasquez Nieto HR** <olga.velasquez@camara.gov.co>  
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 16:46

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

 PROPOSICION ART 22.pdf  
188K



## PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

### Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia potencia mundial de la vida'"

Elimínese el artículo 50 del PL 274/23S - 338/23C "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

~~ARTÍCULO 50. El Gobierno Nacional, a través de los ministerios de Defensa Nacional, del Interior y de Justicia y la Policía Nacional, en el marco del proceso de transformación policial, promoverá una nueva arquitectura institucional de la Policía Nacional, que incluirá la revisión de su traslado a un ministerio que garantice el fortalecimiento de su carácter civil.~~

~~PARÁGRAFO. El Ministerio de Defensa Nacional propenderá por el fortalecimiento de las capacidades de las Fuerzas Militares, para el desarrollo de operaciones contra estructuras armadas organizadas que con su accionar pongan en riesgo el orden constitucional vigente, sean contrarrestadas eficazmente.~~

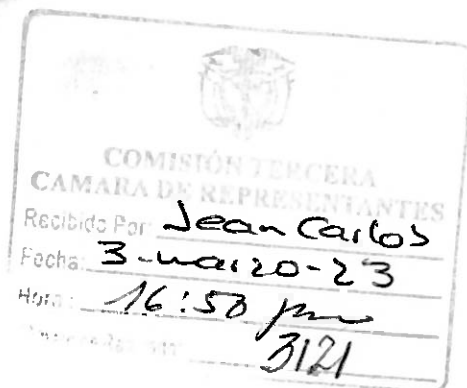
Cordialmente,



**HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN**

Representante a la Cámara

Departamento del Caquetá



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. 528 - 529  
Edificio Nuevo del Congreso de la República  
[hector.cuellar@camara.gov.co](mailto:hector.cuellar@camara.gov.co)

## JUSTIFICACIÓN

Este artículo desconoce el artículo 216 de la Constitución Política que se refiere a la integración de la Fuerza Pública, frente a lo cual la Corte Constitucional en diferentes sentencias se ha pronunciado diciendo que “una de las finalidades básicas de las autoridades colombianas es la defensa de la integridad nacional y la preservación del orden público y de la convivencia pacífica, no sólo porque así lo establece el artículo 2º de la Carta, sino además porque esos elementos son condiciones materiales para que las personas puedan gozar de sus derechos y libertades. La Constitución busca el fortalecimiento de las instituciones, para que éstas puedan cumplir efectivamente su misión constitucional de asegurar la convivencia pacífica perturbada por grupos armados que actúan al margen de la ley y atentan contra la vida, la libertad y los demás derechos y libertades de las personas residentes en Colombia”<sup>1</sup>.

Por lo anterior, desligar a la Policía Nacional de la Fuerza Pública pasándola a otro ministerio indeterminado dentro del presente Proyecto, afecta la misionalidad de la entidad al alterar sus funciones. Aunque en la constitución o jurisprudencia no se encuentra de forma tácita la vinculación de la Policía Nacional al Ministerio de Defensa, desvincularla de este requeriría de un cambio en el régimen especial que se le ha otorgado a esta institución desde sus inicios, además de abrir una brecha para que esta institución pueda ser sometida al manejo político

---

<sup>1</sup> Sentencia C-251 de 2002

## Proposición PND

1 mensaje

**Hector Mauricio Cuellar Pinzon HR** <hector.cuellar@camara.gov.co>  
Para: proposicionescom3@camara.gov.co

3 de marzo de 2023, 16:50

Muy buenas tardes,

De manera atenta me permito juntar proposiciones para el Proyecto de Ley No. 388 Cámara – 274 Senado 2023, “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida”.

Agradezco que las mismas sean puestas en consideración durante la discusión del proyecto.

Cordialmente,

**MAURICIO CUELLAR PINZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Caquetá

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



PROPOSICIÓN PND ART. 50.pdf

367K





CONGRESO  
DE LA REPUBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**Wilmer ♥ Castellanos**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

COMISIÓN TERCERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Jean Carlos

Fecha: 2 marzo - 23

Hora: 11:57 pm

Número de Radicado: 3122

**PROPOSICIÓN**

**AL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución política, y los artículos 3, 4, 6 y 7 de la Ley 152 de 1994, inclúyase en el Plan Plurianual de Inversiones, del Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" en su anexo A, líneas de inversión y proyectos estratégicos, inversiones estratégicas departamentales, proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, un proyecto para la **CULMINACIÓN DEL EJE VIAL DE LA BTS (BRICEÑO-TUNJA-SOGAMOSO) EN EL TRAMO DUITAMA-SOGAMOSO**, así:

Proyecto	Transformación
<b>Culminación del eje vial de la BTS (Briceño-Tunja-Sogamoso) en el tramo Duitama-Sogamoso</b>	<b>Convergencia regional</b> <b>Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación.</b>
Mejoramiento de la vía Tunja - Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Sogamoso - El Crucero - Pajarito - Aguazul - Maní	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) para la ciudad de Tunja	Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal del Carare	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal de Boyacá	Convergencia regional
Desarrollo de proyectos de Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática, áreas protegidas y cuencas abastecedoras	Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Conexión férrea entre Bogotá y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Red férrea Bogotá - Belencito	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática

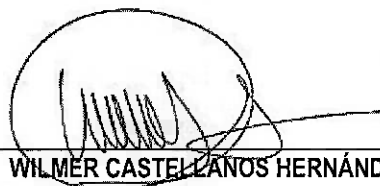
Cra. 7 No. 8 – 68 Of. 325. Edificio Nuevo del Congreso. Bogotá.

Correo: [wilmer.castellanos@camara.gov.co](mailto:wilmer.castellanos@camara.gov.co)

Teléfono: 3904050 ext. 3178



Desarrollo de estrategias integrales para la gestión de Páramos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Doble calzada Bogotá Barbosa	Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación.
Hospital de San Rafael - Tunja	Seguridad humana y justicia social
Sede SENA Tunja	Convergencia regional
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa.	Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia

**FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D<sup>1</sup>**  
**PROYECTO DE LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

**JUSTIFICACIÓN:**

El proyecto traído a colación en la presente proposición radica en la terminación de la construcción del corredor vial entre los municipios de Briceño y Sogamoso, ubicado este último en el Departamento de Boyacá. A manera de contexto, hemos de indicar que en el año 2002 El Instituto Nacional de Concesiones INCO suscribió contrato de Concesión N.º 0377 de 2002 con la concesionaria CONSORCIO SOLARTE SOLARTE con el fin de ejecutar el proyecto Briceño-Tunja-Sogamoso, cuyo objeto es:

*...el otorgamiento al Concesionario de una concesión para que realice, por su cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos, las obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento, la operación y el mantenimiento de los Trayectos, la prestación de servicios y el uso de los bienes de propiedad del INVÍAS dados en concesión, para la cabal ejecución del Proyecto, bajo el control y vigilancia del INVÍAS y demás entidades competentes que determine la ley”.*

La concesión Briceño-Tunja-Sogamoso (BTS), es una carretera de 206 km que conecta a Briceño con Sogamoso: la cual no ha sido culminada en su totalidad, debido a que entre los municipios de Duitama y Sogamoso la vía solo tiene operativizado un carril en cada sentido, aunado a que la misma carece de determinados puentes peatonales.

En octubre de 2020, la Agencia Nacional de Infraestructura ANI informó sobre el acuerdo para la compra del proyecto Briceño-Tunja-Sogamoso a CSS Constructores, del grupo Solarte por parte de Macquarie Group, un grupo financiero diversificado, listado en la bolsa de valores de Australia. Argumentando que de esta forma se garantizarán los recursos de operación y mantenimiento de este corredor.

Del contexto esbozado anteriormente, surge la imperiosa necesidad de poder contar con el tramo faltante entre los municipios de Duitama y Sogamoso, el cual tiene una longitud de aproximadamente 15 km, lo que representaría menos del 10% del total del proyecto contratado inicialmente y a su vez que se pueda cumplir con los pasos peatonales elevados que inicialmente fueron pactados en tramos en los cuales el peligro para los peatones y conductores es latente.

Por último, debemos mencionar la importancia de este corredor vial para el turismo y desarrollo económico de la región, ya que es usado por transportadores que llevan productos hacia Casanare, Arauca y los Santanderes y por turistas que dinamizan la economía de los municipios apostados a lado y lado del corredor en mención.

**EJE DE TRANSFORMACIÓN QUE SE BUSCA DESARROLLAR CON LA PROPUESTA DEL PROYECTO EN MENCIÓN.**

1. Derecho humano a la alimentación

<sup>1</sup> Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación “ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>”

2. Convergencia regional

**LÍNEAS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTALES. (Boyacá)**

13. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** 5. Convergencia regional.
- **CATALIZADOR:** 2. Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios
- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:** d. Integración de territorios bajo el principio de la conectividad física y la multimodalidad.

● **CITA TEXTUAL:**

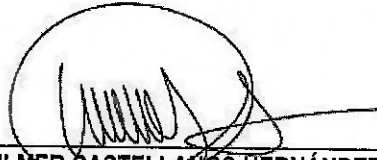
*“Se desarrollará una red de infraestructura intermodal y de servicios de transporte con corredores férreos y fluviales, articulada con la red de carreteras, garantizando la conexión con los puertos marítimos. La competitividad de la economía exige que se disponga de Infraestructuras Logísticas Especializadas (ILE) en los nodos de intercambio modal, que reduzcan los tiempos de transferencia. Se mejorarán las formas de operación de los puertos secos y, en general, de los nodos generadores y atractores de carga. Asimismo, se promoverán servicios aéreos esenciales con vocación social y turística. Esto es una condición necesaria para que haya convergencia entre regiones”.*

**CITA BIBLIOGRÁFICA:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. PÁGINA 177. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Disponible en: <https://www.camara.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026>

**CRITERIOS:**

1. **Unidad de materia:** La presente proposición cumple con el principio de unidad de materia, toda vez que va en línea con los propósitos descritos en las Bases del PND 2022-2026, respecto de los proyectos estratégicos que permitan el acceso físico de alimentos insumos y equipos utilizados en la cadena logística y de producción a través de la culminación en la BTS (Briceño-Tunja-Sogamoso) en el tramo Duitama-Sogamoso
2. **Idoneidad:** Lo aquí propuesto es coherente con las atribuciones hechas por la ley al Ministerio de Transporte y demás entidades del orden Nacional en el sentido de proponer la terminación de obras objeto de una concesión que tiene más de 20 años de antigüedad y que conecta a un Departamento productor con la capital del país.
3. **Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):** El Gobierno nacional desde las bases del PND 2022-2026 prevé la línea estratégica de inversión *“Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.”* Para lo cual, lo aquí propuesto pretende aunar la idea de fortalecer los corredores viales del centro del país por la importancia estratégica que tiene la ubicación de la terminal de carga del Aeropuerto el Dorado.

4. **Principio de continuidad (Si aplica):** En los últimos 20 años el país ha dado un giro de 180° en la forma como se diseñaba y ejecutaba la infraestructura vial, lo cual ha generado un impacto positivo en la economía y en el turismo. El Corredor vial Briceño-Tunja-Sogamoso ha sido un instrumento para lograr tal fin, el cual debe materializar el 10% aproximadamente que resta por ejecutar con el fin de materializar el objeto de la concesión firmada en el año 2002.
5. **Impacto fiscal (Si aplica):** Se considera que la medida si genera un impacto fiscal, nos obstante, el Gobierno Nacional asignará los recursos respetando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
6. **Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** No se afecta la autonomía de las entidades territoriales, dado que se mantienen sus funciones en materia de planeación (cfr. artículos 287, 288, 298 y 313 Constitucionales), con estricta sujeción a las atribuciones y competencias asignadas a cada una de ellas por la Constitución y la ley.
7. **Armonización (Si aplica):** Se cumple con el criterio de armonización toda vez que una vez revisado, no se encuentran proyectos normativos, o disposiciones normativas relacionadas con el objeto de esta proposición.



**WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Congreso de la República de Colombia



## Corrección de proposición Wilmer Castellanos

1 mensaje

Wilmer Yair Castellanos Hernandez HR <wilmer.castellanos@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 16:57

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

Cordial saludo,


Dando alcance al correo anterior, la proposición que se radico en físico está no llevaba firma. Por tal motivo enviamos nuevamente la proposición con firma digital.

Agradecemos su atención

Cordialmente  
María Camila López  
Asistente UTL

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

 DOC-20230303-WA0028.  
673K





COMISION TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: *Jay Castro*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *4:58*

Número de Radicado: *3123*

**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY N° 338/2023C - 274/2023S Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

**Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley N° 338/2023C - 274/2023S Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

**ARTÍCULO XXX: Adiciónese un párrafo al artículo 5 del Decreto 2168 de 1992 "Por el cual se reestructura el fondo nacional de proyectos de desarrollo - FONADE", el cual quedará así:**

**PARÁGRAFO. El porcentaje de recursos destinados a atender los costos que demande la implementación de los programas y proyectos será determinado en estudio técnico realizado para cada programa o proyecto.**

Atentamente,

*Armando Fobron*

*Hernando Gueda Ponce*  
HERNANDO GUEDA PONCE

*Alicia Benavides*

*Alexandro Martinez*

*Wadith Mansur*

*Jorge A. Cadiz*

*Eliessa Salazar*

*A. Pineda*

*Juan Pedro Gomez*

*Juan Samy Merheg Marun*

**JUAN SAMY MERHEG MARUN  
Senador de la República**



## JUSTIFICACIÓN

El artículo 5 del Decreto 2168 de 1992 "Por el cual se reestructura el fondo nacional de proyectos de desarrollo - FONADE" establece lo siguiente:

**FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE-** *A partir del año 1994, el financiamiento no reembolsable se hará contra apropiaciones del presupuesto nacional o con las utilidades líquidas y asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.*

La implementación de estos aspectos exige al Estado procurar alianzas estratégicas entre las entidades públicas del orden nacional y territorial, así como también de diversos actores de carácter privado nacionales e internacionales, a través de las cuales se logró aunar esfuerzos para el desarrollo y ejecución de proyectos de inversión de impacto estratégico, potenciando los mecanismos de planificación, estructuración y ejecución con los que cuenta, que ofrezcan su experticia técnica, jurídica y financiera en la ejecución de megaproyectos de inversión, así como adecuados y eficientes procesos de gestión administrativa, financiera y contable, basada en reglas claras y procedimientos transparentes enmarcados en un Sistema de Gestión de Calidad que permiten el manejo ágil pero con un control eficiente de los recursos asignados.

En este marco se plantea la necesidad de ejecutar de forma eficiente los recursos del PGN (Presupuesto General de la Nación) como una herramienta estratégica del Gobierno central que permita en concurrencia con las entidades territoriales, la materialización de victorias tempranas y el logro de los objetivos del Estado, de tal manera que, independiente de que quien preste dicho servicio, garantice la concreción de los programas y proyectos propuestos por medio de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, sin afectar su sostenibilidad financiera.



COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Jay, Carlos

Fecha: 03/09/23

Hora: 4:58

Número de Radicado: 3124

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL PROYECTO DE LEY N° 338/2023C - 274/2023S Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

**Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley N° 338/2023C - 274/2023S Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

**ARTÍCULO 7. PROYECTOS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ.** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 418 de 1997, el Plan Plurianual de Inversiones de que trata el artículo 5 de esta ley contiene los proyectos y programas para la construcción de paz. Las políticas en torno a la construcción de paz, se encuentran previstas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo. Las estrategias, proyectos, programas y normas instrumentales para la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera se encuentran en este capítulo y la presente ley.

Parágrafo: Los servicios de Gerencia de Proyectos prestados por Empresas Industriales y Comerciales del Estado son una herramienta estratégica del Gobierno nacional que permita en concurrencia con las entidades territoriales y los privados, la materialización de victorias tempranas y el logro de los objetivos del Estado, de tal manera que, independiente de quien preste dicho servicio, garantice la concreción de los programas y proyectos propuestos asumiendo obligaciones de resultado por su cuenta y riesgo, pero desarrollando un rol como agente de las diferentes entidades interesadas en desarrollar proyectos y no como responsable principal en la elección.

*Armando Zebano*  
*Cilica Brando*  
*Wadell*  
*Wadell Montero*  
*José Luis*  
*Elmer Salazar*

*Hernando Ponce*  
*José Antonio*  
*...*

## JUSTIFICACIÓN

### **PROPUESTA: FORTALECIMIENTO DE LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS.**

Teniendo en cuenta que las bases del Plan Nacional de Desarrollo plantean que el mismo modifica las visiones convencionales del desarrollo económico en dos sentidos: El primero, reconoce la importancia de los recursos naturales, y de la armonía con la naturaleza; y, segundo, acepta que existe una relación armónica entre los sectores públicos y privados, así que el uno no desplaza al otro, es importante contar con mecanismos claros que permitan materializar las diferentes iniciativas con el fin lograr las metas del Gobierno Nacional en dicho sentido.

Por otro lado, en los aspectos relacionados con la sostenibilidad financiera, el Plan llama a la concurrencia; se busca la armonía entre el Presupuesto General de la Nación (PGN), el Sistema General de Participaciones (SGP), el Sistema General de Regalías (SGR), y los recursos de los municipios y de los departamentos. Estas fuentes deberían converger hacia programas estratégicos, no obstante, es notoria la poca eficiencia del gasto que se explica, en gran medida, por la dispersión de recursos.

La implementación de estos aspectos de mejora exige al Estado procurar alianzas estratégicas entre las entidades públicas del orden nacional y territorial, así como también de diversos actores de carácter privado nacionales e internacionales, a través de las cuales se logró aunar esfuerzos para el desarrollo y ejecución de proyectos de inversión de impacto estratégico, potenciando los mecanismos de planificación, estructuración y ejecución con los que cuenta, que ofrezcan su experticia técnica, jurídica y financiera en la ejecución de megaproyectos de inversión, así como adecuados y eficientes procesos de gestión administrativa, financiera y contable, basada en reglas claras y procedimientos transparentes enmarcados en un Sistema de Gestión de Calidad que permiten el manejo ágil pero con un control eficiente de los recursos asignados. En este orden de ideas, se plantea la necesidad de utilizar y redimensionar los servicios de Gerencia de Proyectos prestados por entidades del nivel nacional, como una herramienta estratégica del Gobierno central que permita en concurrencia con las entidades territoriales y los privados, la materialización de victorias tempranas y el logro de los objetivos del Estado, de tal manera que, independiente de que quien preste dicho servicio, garantice la concreción de los programas y proyectos propuestos asumiendo obligaciones de resultado por su cuenta y riesgo, pero desarrollando un rol como agente de las diferentes entidades interesadas en desarrollar proyectos, sí que ello signifique que tenga la condición de responsable principal en la ejecución.

Por otro lado, es importante tener presente que a través de la Gerencia Integral de Proyectos a los clientes se ofrece una experticia técnica, jurídica y financiera en la ejecución de megaproyectos de inversión, así como adecuados y eficientes procesos de selección contractual y de gestión administrativa, financiera y contable, basados en manuales, procesos y procedimientos enmarcados en un Sistema de Gestión de Calidad que permiten el manejo y control eficiente de los recursos asignados.

En virtud de esta figura, en la gerencia se asumen riesgos previsible en la ejecución de un proyecto con la capacidad técnica, jurídica y financiera necesaria para asegurar resultados ajustados al proyecto formulado y contratado, articulando a los diferentes actores involucrados para su desarrollo.



COMISIÓN TERCERA

CAMARA DE REPRESENTANTES PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL PROYECTO DE LEY N° 338/2023C - 274/2023S Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Recibido Por:

Fecha: 03/03/2023

Hora: 4:58

Modifíquese el artículo 226 del Proyecto de Ley N° 338/2023C - 274/2023S Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Número de Radicado

ARTÍCULO 226. Modifíquese el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

3125

**ARTÍCULO 250. PACTOS TERRITORIALES.** Los departamentos, los municipios, los Esquemas Asociativos Territoriales y la Nación podrán suscribir Pactos Territoriales, definidos como un instrumento de articulación para la concertación de inversiones estratégicas de alto impacto que contribuyan a consolidar el desarrollo regional definido en el Plan Nacional de Desarrollo y la construcción de la Paz Total, promoviendo para ello, la concurrencia de recursos del orden nacional y territorial, público, privado y/o de cooperación internacional, bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación.

Para la correcta implementación del presente artículo, a partir de la expedición del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" transfórmese el Fondo Regional para los Pactos Territoriales a un patrimonio autónomo constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil por parte del Departamento Nacional de Planeación y una sociedad fiduciaria de carácter público seleccionada directamente por dicho Departamento Administrativo, para lo cual bastará la comparación de las cotizaciones presentadas por las fiduciarias públicas sin que se requiera ningún otro proceso adicional. El objeto de este patrimonio autónomo será recibir, administrar y ejecutar los recursos destinados a la estructuración e implementación de los proyectos en los pactos territoriales, incluyendo los que ya se encuentren en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

El régimen de contratación y administración de los recursos del Patrimonio Autónomo será el propio del derecho privado, con plena observancia de los principios de transparencia, eficiencia, economía, igualdad y publicidad definidos en la Constitución Política, y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley. Los rendimientos generados por la inversión de los excedentes de liquidez formarán parte de dicho fondo y con cargo a dichos recursos podrá atenderse el pago de los costos y gastos de su administración. El Gobierno nacional reglamentará la administración y funcionamiento del Fondo Pactos, así como los demás aspectos necesarios para su financiamiento y cabal cumplimiento de su objeto.

**Parágrafo 1.** Mientras inicia la operación del Patrimonio Autónomo Fondo Pactos y se celebra el contrato de fiducia mercantil correspondiente, el Fondo Regional para los Pactos Territoriales continuará siendo el mecanismo para la administración y ejecución de los recursos que permitan la financiación de proyectos incluidos en los Pactos Territoriales.

**Parágrafo 2.** El Gobierno nacional reglamentará la administración y funcionamiento del Fondo Pactos, así como los demás aspectos necesarios para su financiamiento y el cumplimiento de su objeto. La estructuración, ejecución y desarrollo de los proyectos financiados a través del Patrimonio Autónomo se realizará por medio de una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, con facultades para ser agente de proyectos en cualquier fase y experiencia acreditada.

Atentamente,

Armando...  
Wladimir...  
Alejandro...  
JUAN SAMY MÉRHEG MARUN

...  
Eliécer Salazar...  
Hernando...  
Wladimir...  
... A ...

## JUSTIFICACIÓN

Pactos Territoriales busca articular los diversos sectores en todos los niveles de gobierno para lograr ejecutar planes, programas y proyectos de desarrollo territorial orientados a atender las necesidades que tienen las comunidades. En este marco la superación de las desigualdades territoriales y la disminución de la pobreza se realiza por medio de una inversión pública concertada y estructurada. Actualmente, el Fondo pactos territoriales es administrado con éxito por las empresas industriales y comerciales del Estado, lo que ha permitido un alto impacto regional y la transformación de vidas en el territorio nacional.



COMISIÓN TERCERA

CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por *Juan E. Salazar*

Fecha: *03/03/23*

Hora: *4:58 pm*

Número de Radicado: *3126*

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL PROYECTO DE LEY N° 338/2023C - 274/2023S Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley N° 338/2023C - 274/2023S Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

ARTÍCULO 5. PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS 2023-2026. El Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026, se estima en un valor de (1.154,8) billones, a pesos constantes de 2022, el cual incluye el componente Plan Plurianual de Inversiones para la Paz de forma transversal y que se estima en un valor (50,4) billones, a pesos constantes de 2022, cuyos anexos hacen parte integral de la presente ley. (...)

Parágrafo. El Gobierno Nacional generará los mecanismos para que los entes territoriales puedan acceder a la oferta de estructuración de proyectos. Para este fin, las Empresas Industriales y comerciales del Estado vigiladas por la Superintendencia Financiera, podrán estructurar y ejecutar los proyectos financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, entidades territoriales, Sistema General de Regalías y de Cooperación Internacional.

Atentamente,

*Armando Zubora*

*Ciliana Bonavides*

*Wafel*

*Wadim Monzer*

*Juan E. Salazar*

*Juan E. Salazar*

JUAN SAMY MERHEG MARUN  
Senador de la República

*Hernando Guido Ponce*  
HERNANDO GUIDO PONCE

*Alexandro Martinez*

*José A. Cochiaro*

*José Roberto Gómez*

## JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el Plan Nacional de Desarrollo fue una construcción colectiva, que suma múltiples voces e incentiva la proyección de la atención de múltiples necesidades que pretenden generar justicia social, las empresas industriales y comerciales del estado de orden nacional, cuyo rol es **estructurar y formular proyectos de alta calidad en los territorios**, podrán generar estrategias de **transferencia de conocimiento y capacidades técnicas**, lo cual es una herramienta de fortalecimiento regional. Estas empresas llegan a las regiones más apartadas y afectadas por el conflicto armado, con lo cual romperá con las brechas de inequidad, respecto a necesidades insatisfechas, de manera que las estrategias consideradas en las transformaciones de los diferentes sectores ayudarán a consolidar la Paz Total.

Este enfoque hace al Estado competitivo como sociedad en un mundo globalizado, de manera que los proyectos de impacto regional, bajo el criterio priorizado del Plan Nacional de Desarrollo, articularán por medio de las empresas industriales y comerciales, el logro de las transformaciones y la implementación de nuevas estrategias para una Colombia con bienestar, justicia social y Paz Total. Esto **propiciará el fortalecimiento de los mecanismos de los diferentes sectores y entidades para que se cumplan los compromisos provenientes de las diferentes fuentes de financiación en los tiempos establecidos para la estructuración de proyectos**, ya que al existir transferencia y apropiación de conocimiento a los entes territoriales, estos podrán participar de los ciclos y mecanismos para impulsar y ejecutar sus iniciativas de forma óptima.

Por lo anterior bajo el liderazgo del Departamento Nacional de Planeación – DNP y de las demás entidades de orden nacional se propiciará la formulación y estructuración de proyectos de alta calidad, apoyando a las regiones, para lo cual podrá contar con recursos de las entidades territoriales, fuentes nacionales y con recursos de cooperación internacional o bajo la figura de APP. Esta apuesta dará lugar a un fuerte soporte y transferencia de conocimiento a todos los entes territoriales en la formulación y estructuración de sus proyectos.

## Proposiciones PND

1 mensaje

Armando Antonio Zabarain D`arce HR <armando.zabarain@camara.gov.co>

3 de marzo de 2023, 16:59

Para: proposicionescom3@camara.gov.co

Cordial saludo, envío proposición para plan de desarrollo. Gracias

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

---

### 4 archivos adjuntos



art nuevo.pdf

1093K



art 7.pdf

1698K



DOC030323-03032023135311.pdf

79K



DOC030323-03032023135303.pdf

77K





Bogotá D.C., 3 de marzo de 2023

## PROPOSICIÓN ARTÍCULO NUEVO

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**Artículo nuevo:** Conectividad vial terciaria con vías de cuarta. En la asignación de recursos de infraestructura vial terciaria se debe considerar como criterio de focalización la conectividad entre redes viales y la integración de territorios y regiones con el fin de lograr impactos en la convergencia regional.

De los honorables congresistas,

  
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico -UP

COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido por: Jean Carlos  
Fecha: 3-mar-23  
Hora: 16:59 PM  
Número de Radicado: 3127




Bogotá D.C., 3 de marzo de 2023


## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA ADITIVA

Agréguese el Parágrafo Tercero al artículo 65 del Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado *por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida*, el cual quedará así:

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando fuere el caso, para la provisión de cargos de carrera administrativa, en los concursos de mérito que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil, se tendrán en cuenta la experiencia, el conocimiento especializado y las mayores capacidades para garantizar la eficacia y excelencia en el servicio público. En esos eventos, la provisión de las plantas definitivas se adelantará con criterios de planeación y gradualidad y en cumplimiento de lo señalado por la sentencia C-720 de 2015 de la Corte Constitucional.

De los honorables congresistas,

  
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico -UP

  
COMISIÓN TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean Carlos  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 16:59 pm  
Número de Radicado: 3128



Bogotá D.C., 3 de marzo de 2023

## PROPOSICIÓN ARTÍCULO NUEVO

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado *"por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida"*, el cual quedará así:

**Artículo nuevo:** Inclúyase el programa Semillero de Propietarios en su modalidad de arriendo a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 2413 de 2018, en relación con la implementación del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios" y se dictan otras disposiciones.

De los honorables congresistas,

**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico -UP

COMISION TERCERA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Jean Carlos  
Fecha: 3 marzo 23  
Hora: 16:59 pm  
Numero de Radicado: 3129



Bogotá D.C., 3 de marzo de 2023

## PROPOSICIÓN ARTÍCULO NUEVO

Me permito presentar la siguiente proposición de artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado “*por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida*”, el cual quedará así dentro de la **sección III: Coordinación de los instrumentos de planificación de territorios vitales**:

**Artículo nuevo:** El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñarán y coordinarán una estrategia nacional para asesar a los municipios en material de participación en plusvalía conforme a los términos establecidos en la Ley 388 de 1997 y con el fin de que los entes territoriales puedan ejercer su respectivo cobro y fortalecer sus finanzas públicas.

La estrategia nacional que se determine debe considerar por lo menos los siguientes aspectos: línea de base, indicadores de seguimiento, criterios de prelación para intervenir los municipios y metas.


**Parágrafo primero:** Durante el año 2023 se levantará línea base sobre el estado de actualización de los POT, PBOT y EOT en función con el estado de participación en plusvalía que hayan realizado los entes territoriales.

**Parágrafo segundo:** Se diseñarán indicadores y metas que permitan hacer seguimiento al cobro por plusvalía y a la destinación de los recursos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley 388 de 1997.

**Parágrafo tercero:** En el marco de la estrategia nacional que se determine, tendrán prelación los municipios de categoría 4, 5 y 6.

**Parágrafo cuarto:** Los resultados de los indicadores deberán ser publicados en los diferentes medios de que dispongan el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de que puedan ser consultados en línea.

De los honorables congresistas,

  
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico-UP

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 # 8-68 Oficinas 514 – 648B  
Teléfono 3823000 Ext. 4481 – 4480 – 3295 [clara.lopez@senado.gov.co](mailto:clara.lopez@senado.gov.co)

COMISIÓN TERCERA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Juan Carlos
Fecha:	3-marzo-23
Hora:	16:59 pm
Número de Radicado:	3130





Bogotá D.C., 3 de marzo de 2023

## PROPOSICIÓN ARTÍCULO NUEVO

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado *"por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida"*, el cual quedará así:

**Artículo nuevo:** Las inversiones que se realicen en los municipios PDET se realizarán bajo criterios de eficiencia y focalización. El objetivo es lograr impactos sociales en función de mejorar las condiciones de calidad de vida y superar las necesidades básicas insatisfechas - NBI.

De los honorables congresistas,

  
CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN  
Senadora de la República  
Pacto Histórico UP

COMISIÓN DE ASISTENTE  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Jean Carlos  
Fecha: 3-marzo-23  
Hora: 16:59 pm  
Número de Radicación: 3131



## Radicación de Proposiciones Senadora Clara Lopez Obregon - PND

1 mensaje

**Clara Eugenia López Obregon** <clara.lopez@senado.gov.co>

3 de marzo de 2023, 16:59

Para: proposicionescom3@camara.gov.co

CC: Jorge Enrique Coronel López <jorge.coronel@senado.gov.co>, Angie Lizeth Rodriguez Fajardo <angie.rodriguez@senado.gov.co>

Respetados señores  
**Comisión Tercera de Cámara de Representantes**

Me permito radicar las siguientes proposiciones del PND para su respectivo trámite.

Gracias quedo atenta a su radicado.

Atentamente

**Clara Eugenia López Obregón**  
Senadora de la República

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.**






Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

**CONFIDENTIALITY WARNING..**

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

---

### 5 archivos adjuntos

-  **4\_Proposición artículo nuevo\_Fortalecimiento vías terciarias.pdf**  
256K
-  **2\_Proposición aditiva\_Aeronáutico cumplimiento sentencia Corte.pdf**  
216K
-  **3\_Proposición artículo nuevo\_Semillero de propietarios\_Mi casa ya.pdf**  
256K
-  **1\_Proposición artículo nuevo\_Estrategia asesoría plusvalía.pdf**  
275K
-  **5\_Proposición artículo nuevo\_Inversiones en PDET con impacto social.pdf**  
256K



## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Modifíquese, y adiciónese el párrafo 4º del artículo 5 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 5. PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS 2023-2026.** El Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026, se estima en un valor de (1.154,8) billones, a pesos constantes de 2022, el cual incluye el componente Plan Plurianual de Inversiones para la Paz de forma transversal y que se estima en un valor (50,4) billones, a pesos constantes de 2022, cuyos anexos hacen parte integral de la presente ley.

En cumplimiento del artículo 3º del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 por el cual "... se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", apruébese como parte integral de la presente ley e incorpórese como anexo el documento "Plan Plurianual de Inversiones" un componente específico para la paz por un valor de (50,4) billones como un componente del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo.

**Este contará con un trazador presupuestal específico que garantizará el seguimiento a la inversión en la implementación del Acuerdo de Paz, diferenciando las inversiones realizadas en las medidas de género y étnicas.**

**De acuerdo a lo descrito en el Plan Plurianual de Inversiones los recursos para la paz por transformaciones y por punto del Acuerdo Final serán distribuidos armónicamente así:**

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los recursos identificados como fuentes de entidades territoriales para financiamiento del Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026, corresponde a las estimaciones de gastos efectuadas en los niveles departamental, distrital y municipal en el marco de su autonomía, para la articulación de políticas, estrategias y ~~planes~~ ~~proyectos~~ nacionales con los territoriales, según los mecanismos de ejecución definidos en el ~~presente~~ Plan Nacional de Inversiones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Como parte integral del Plan Plurianual de Inversiones se incluye una proyección indicativa para los pueblos y comunidades indígenas por un monto veinte (20) billones de pesos, que incluye todas los recursos del Presupuesto General de la Nación, Sistema General de Participaciones y Sistema General de Regalías, de los cuales dos (2) billones corresponden a la proyección indicativa de los recursos del Presupuesto General de la Nación para el cumplimiento de los acuerdos de la consulta previa con estas comunidades étnicas. Estos recursos se proyectan respetando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Como parte integral del Plan Plurianual de Inversiones se incluye una proyección indicativa para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras por un monto de ~~cinco coma nueve (5,9)~~ **treinta (30) billones que corresponden a la proyección indicativa de los recursos del presupuesto general de la nación para el cumplimiento de los acuerdos, de la consulta previa con estas comunidades étnicas. de pesos, que incluye todos los recursos del Presupuesto General de la Nación, el**

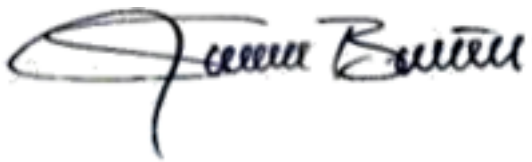
Recibido Por:	Juan C.
Fecha:	03-03-23
Hora:	4:55 pm.
Número de Radicado:	3132

Sistema General de Participaciones y el Sistema General de Regalías, de los cuales cinco coma nueve (5,9) billones de pesos corresponden a la proyección indicativa de los recursos del Presupuesto General de la Nación para el cumplimiento de los acuerdos de la de la consulta previa con estas colectividades étnicas. Estos recursos se proyectan respetando el marco de gasto de mediano plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

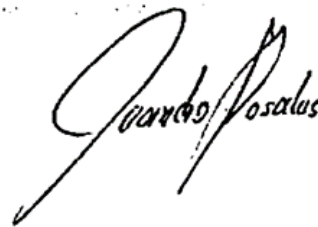
PARÁGRAFO CUARTO. El Departamento Nacional de Planeación en coordinación con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz deberá presupuestar el costo de la política de Paz Total, la cual deberá contemplar la totalidad de los componentes enunciados en la Ley 2272 de 2022 y las bases del Plan Nacional de Desarrollo. Los recursos que se apropien para el desarrollo y ejercicio de los planes, programas y proyectos enunciados en el presente artículo, deberán provenir de fuentes diferentes a las establecidas para el cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	

**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes





**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

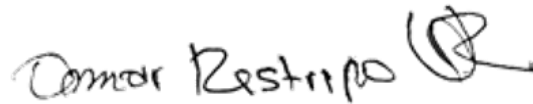
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



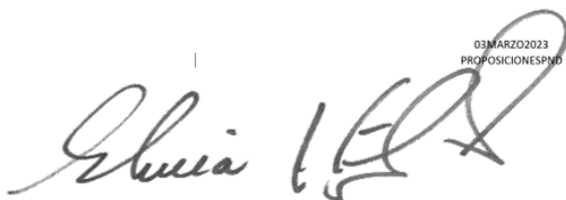
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO**  
**COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b> Senador de la República Partido Comunes Pacto Histórico</p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>

03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND



**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

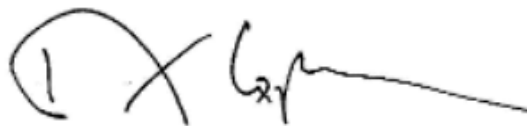
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



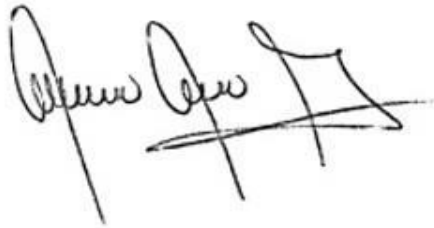
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



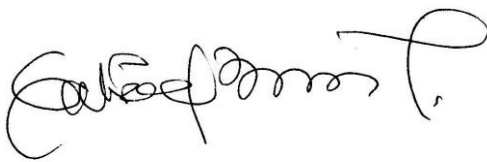
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



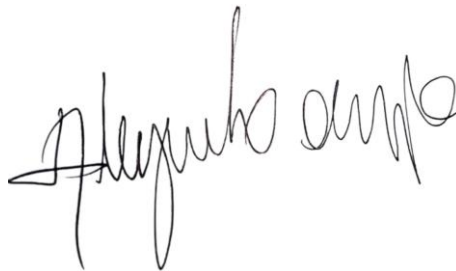
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



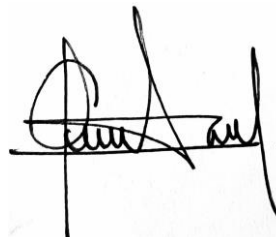
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



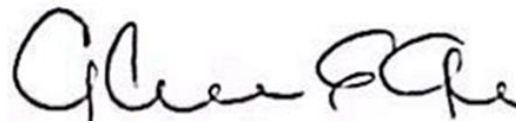
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



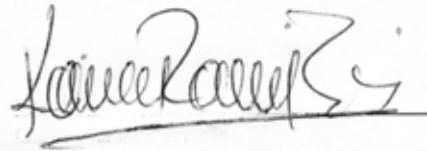
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 293 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 CAMARA y 274 de 2023 SENADO, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, relacionado con los Acuerdos de la Consulta Previa y otros espacios de dialogo, el cual quedará así:

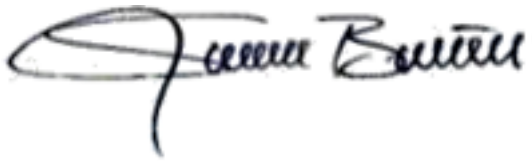
**ARTÍCULO 293. ACUERDOS DE LA CONSULTA PREVIA Y OTROS ESPACIOS DE DIALOGO.** Los acuerdos realizados en el marco de las consultas previas realizadas con los pueblos indígenas, **las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y el Pueblo Rrom**, hacen parte integral de la presente Ley.

Las entidades con compromisos derivados de escenarios de dialogo y concertación con i). Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. ii). Pueblo Rrom; y iii) con pueblos y comunidades indígenas a través de su política indígena incluidos en el PND 2022 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, conforme a la priorización efectuada por las entidades en el PPI, destinarán los recursos para su cumplimiento, los cuales deberán estar acorde con el marco de gasto de mediano plazo y el marco fiscal de mediano plazo.

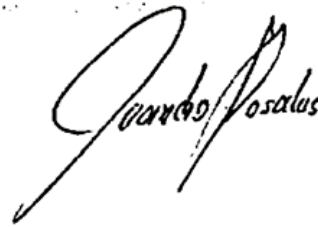
 <p style="text-align: center;"><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p style="text-align: center;"><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p style="text-align: center;"><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

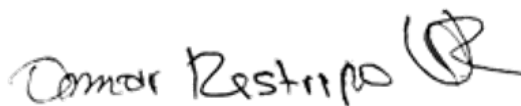
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



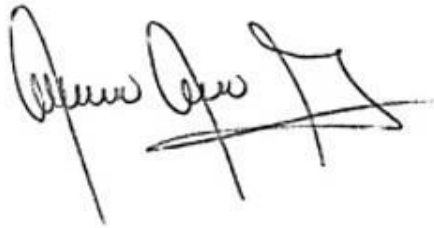
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO**  
**COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica</b>  <b>UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b></p> <p>Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b></p> <p>Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



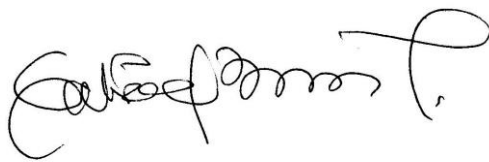
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



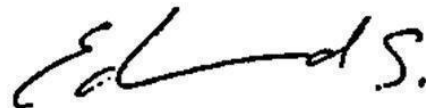
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



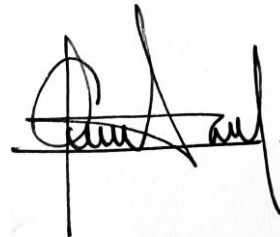
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



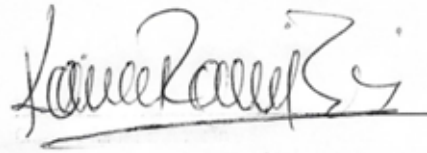
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



LUZ MARIA MUNERA MEDINA  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**



**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el título y agréguese aun párrafo nuevo al artículo 287 del PROYECTO DE LEY No. 338 de 2023 CAMARA y 274 de 2023 SENADO, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 287. PLAN INTEGRAL DE REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 70 DE 1993.** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, el Gobierno Nacional formulará, diseñará e implementará un Plan Integral de Reglamentación e implementación de la Ley 70 de 1993. Este Plan servirá para acelerar los procesos en marcha de elaboración, consulta y expedición de los Decretos Reglamentarios, así como las medidas para garantizar los derechos del acceso a la tierra y la salvaguardia de los territorios, igualdad de oportunidades y garantías para los pueblos afrodescendientes, negros, raizales y palenqueros.

Las entidades estatales del orden nacional, conforme a sus competencias, deberán identificar las asignaciones presupuestales específicas para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el marco de Gastos de Mediano Plazo, y presentarán al Departamento Nacional de Planeación las asignaciones de manera desagregada.

**PARAGRAFO.** En armonía con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 70 de 1993, que faculta al Gobierno Nacional para negociar los empréstitos que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley, se autoriza al Gobierno Nacional para que adelante las operaciones de crédito con la banca multilateral, por un valor mínimo de US\$ 500 millones de dólares, destinados a la financiación del Plan Integral de Reglamentación e implementación de la Ley 70 de 1993 antes descrito y el cual será ejecutado por el Ministerio de Igualdad y Equidad.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



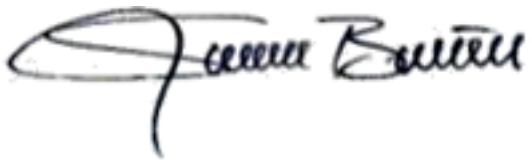
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



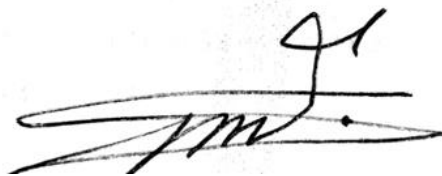
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

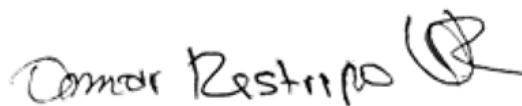
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**




**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



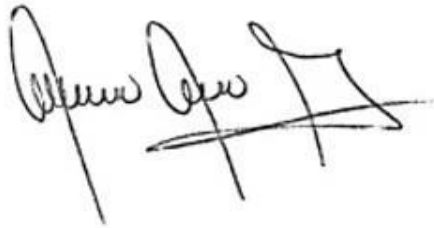
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO**  
**COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b> Senador de la República Partido Comunes Pacto Histórico</p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b></p> <p>Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b></p> <p>Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



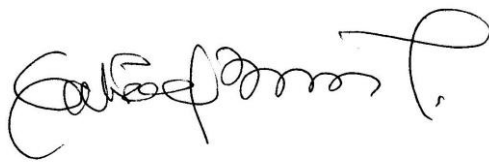
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



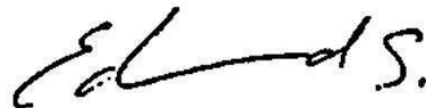
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá




**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



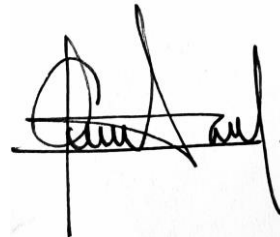
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico




**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



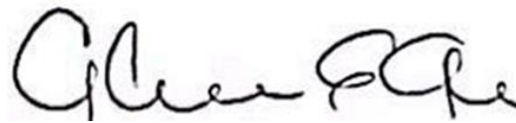
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana

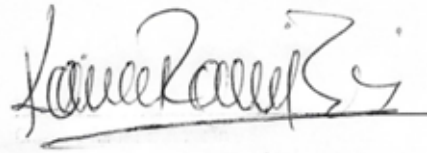


**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico





**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 292 del PROYECTO DE LEY No. 338 de 2023 CAMARA y 274 de 2023 SENADO, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 292. PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS CON PUEBLOS INDIGENAS Y LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES, PALENQUERAS Y RROM.** Las entidades en el marco de su autonomía, con la participación de los pueblos indígenas y las **Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Rrom**, determinaran las partidas presupuestales para el cumplimiento de los acuerdos pactados con estas colectividades étnicas, e incorporados integralmente en la presente Ley, el cual se dará en el marco de los tiempos establecidos normativamente, con el fin de que cada entidad incluya estas en la priorización para la programación de su presupuesto. Con este fin, el Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación coordinaran la convocatoria de las entidades concernidas, siendo estas ultimas las responsables de la programación de las partidas presupuestales y su determinación será presentada en una sesión anual conjunta de la Mesa Permanente de Concertación y la Mesa Regional Amazónica para el caso de los pueblos Indígenas y **el Espacio Nacional de Consulta Previa y la Comisión Consultiva de Alto Nivel** para el caso de los pueblos afrodescendientes.



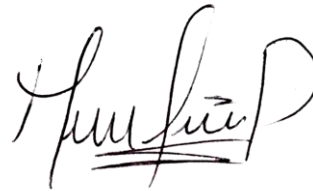
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



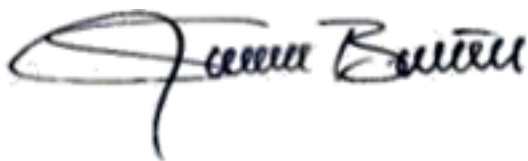
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



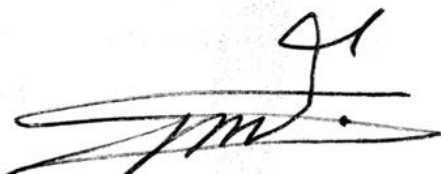
**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



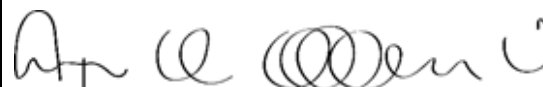
**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



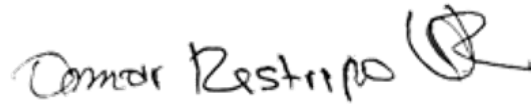
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



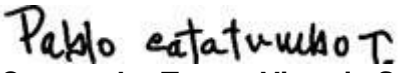
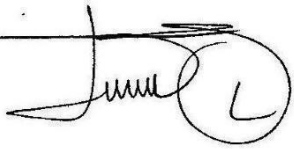


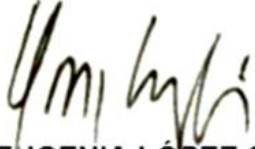


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



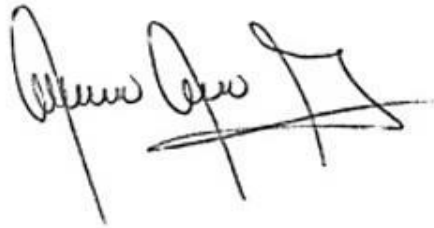
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



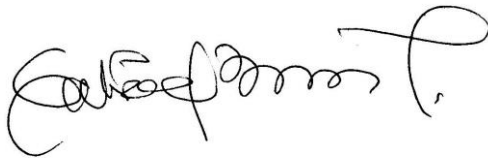
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



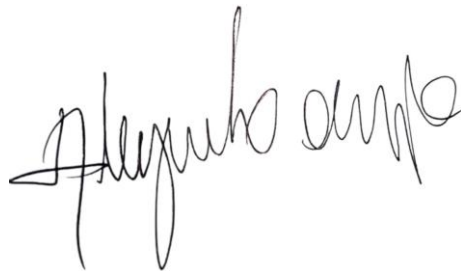
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

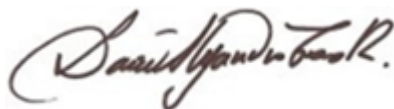
Valle del Cauca



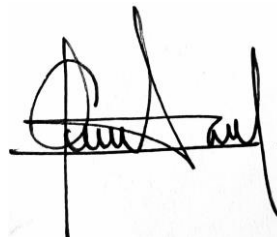
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

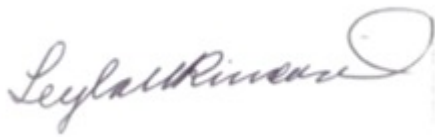




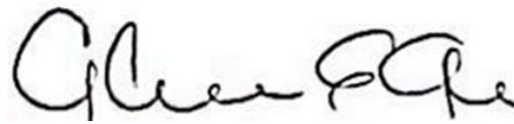
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



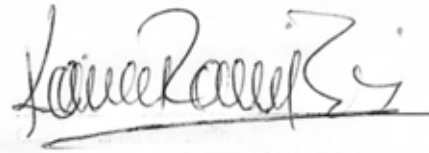
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)




**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Adiciónese un Artículo nuevo No. 243, al Capítulo VI: Convergencia Regional; Sección II: Territorios más humanos: Hábitat Integral, así:

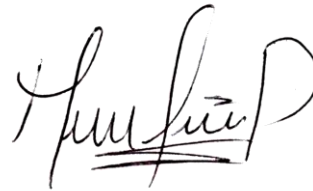
**“Artículo 243.** Créese el Programa Nacional “Casas de Colombia”, bajo la coordinación del Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une, adscrito a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores, como mecanismo que promoverá la creación de las “Casas de Colombia” dirigidas a la población colombiana residente en el exterior, las cuales servirán como un espacio de encuentro permanente de grupos comunitarios, redes de connacionales en el exterior para su integración, promoción de las culturas, las artes y los saberes nacionales en el mundo. **La implementación del programa deberá estar acorde con el marco de gasto de mediano plazo y el marco fiscal de mediano plazo.**

**Parágrafo.** Las “Casas de Colombia” se crearán de manera progresiva teniendo en cuenta el número de colombianos que figuran en el registro consular, como herramienta que permita una mejor y mayor caracterización de la población y la implementación de planes y proyectos que estén disponibles para los connacionales residentes en el exterior.”

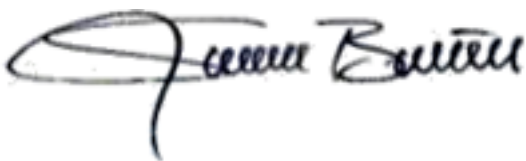
 <p style="text-align: center;"><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p style="text-align: center;"><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



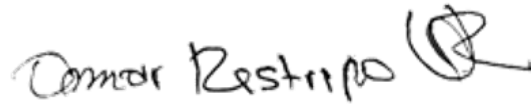
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



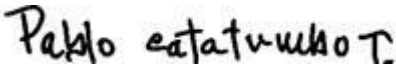
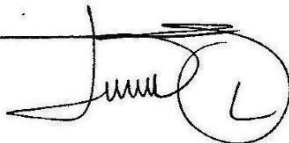





**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



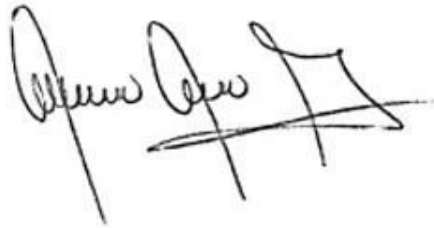
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá

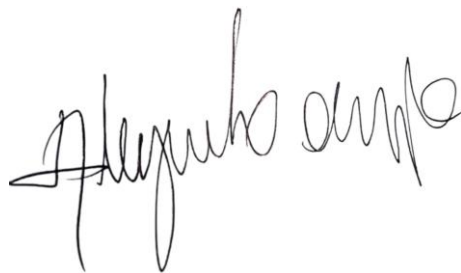


**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca





**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

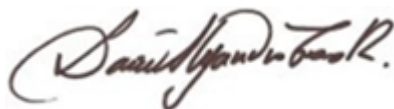
Valle del Cauca



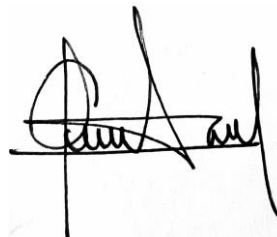
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



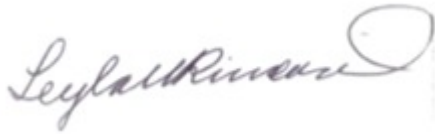
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



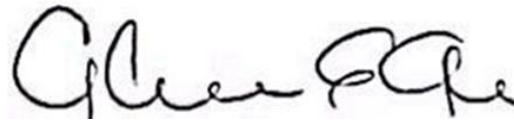
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



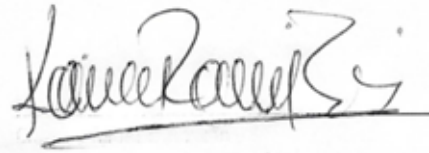
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)






**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Adiciónese un inciso al párrafo 2 del artículo 93 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

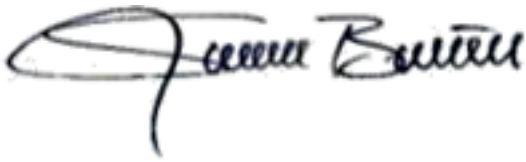
(...)

**La Sociedad de Activos Especiales (SAE) podrá enajenar tempranamente en favor de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) o quien haga sus veces, los inmuebles rurales sociales que no sean necesarios para el giro ordinario de los negocios sociales, que no se requieran para la aplicación de la metodología prevista en el artículo 92 de esta Ley, y se requieran para reforma rural integral. El dinero producto de esta enajenación temprana ingresará al FRISCO y se destinará bajo los lineamientos del artículo 91 de la presente ley. En este caso, el administrador del FRISCO constituirá una reserva técnica del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial, porcentaje que podrá ser pagado por la ANT con recursos de su presupuesto o vehículos financieros públicos.**

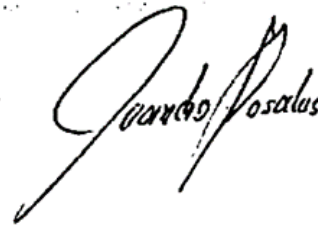
 <p style="text-align: center;"><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p style="text-align: center;"><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p style="text-align: center;"><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara</p>	

Pacto Histórico - MAIS

**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



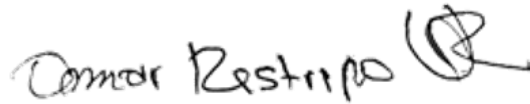
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



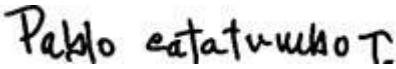
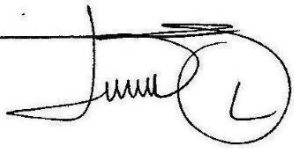


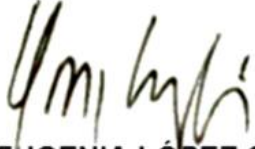


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

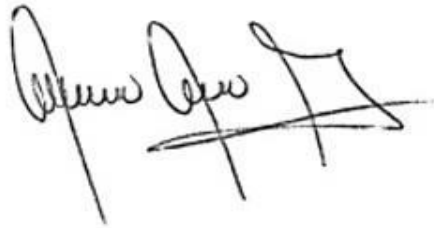


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>





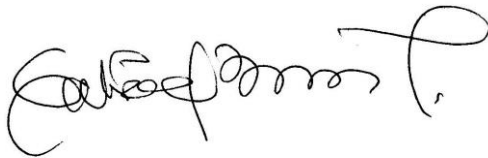
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



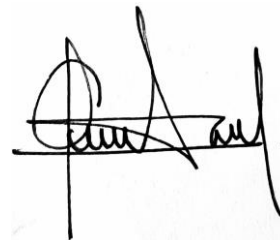
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



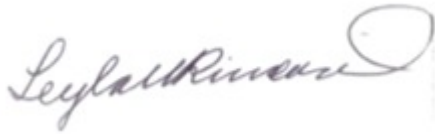
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



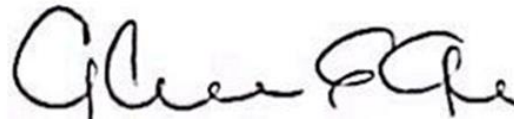
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



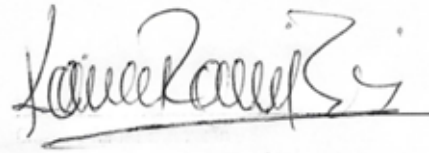
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde



**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Adiciónese un párrafo al artículo 21 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 21. Intemporalidad. La acción de extinción de dominio es imprescriptible.

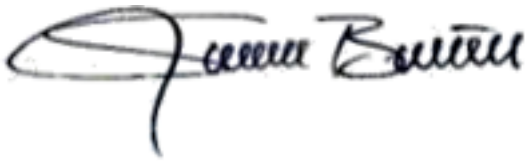
La extinción de dominio se declarará con independencia de que los presupuestos para su procedencia hayan ocurrido con anterioridad a la vigencia de esta ley.

**Parágrafo: El principio de intemporalidad del que habla este artículo también aplica para las medidas cautelares ordenadas en los procesos de extinción de dominio, sobre las cuales no opera término de caducidad.**

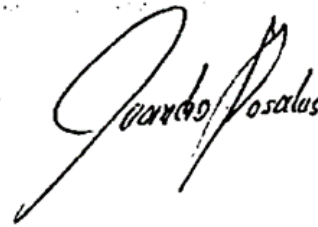
 <p style="text-align: center;"><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p style="text-align: center;"><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p style="text-align: center;"><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara</p>	

Pacto Histórico - MAIS

**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS




**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



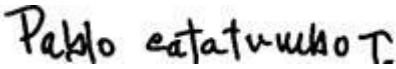
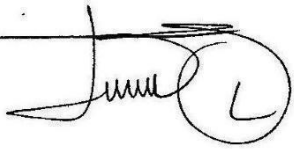


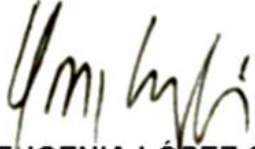


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

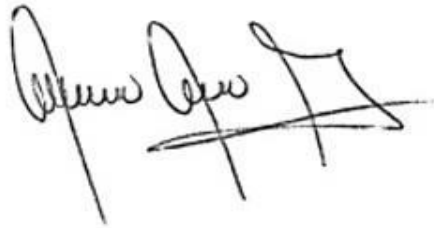


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>



 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



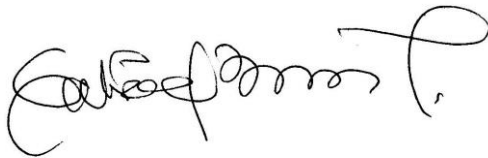
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca




**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



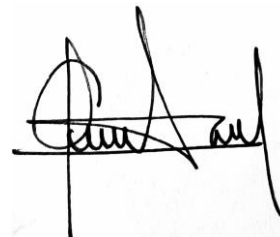
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



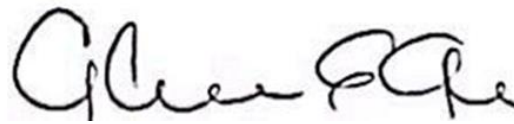
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



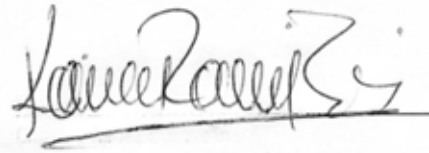
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el artículo 172 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 172. SISTEMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA LA SUPERACIÓN DE LA MALNUTRICIÓN.

Créese el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación de la Malnutrición -SNSM- liderado y administrado por el Ministerio de la Igualdad y Equidad, como mecanismo de identificación, focalización, seguimiento y monitoreo de la situación de malnutrición, **priorizando**, de las gestantes, niñas, niños y adolescentes y sus familias. Este sistema utilizará como instrumento de análisis el Registro Social administrado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, en el cual se integrarán las fuentes de información de las entidades que cuenten con datos nominales sobre malnutrición y beneficiarios en los programas sociales.

Las instituciones con oferta social del Estado dirigida a la población objetivo, tales como el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de la Igualdad y Equidad, el Ministerio del Trabajo, el Departamento para la Prosperidad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio del Deporte, entre otras, efectuarán el reporte de información al SNSM utilizando, entre otros, los siguientes criterios: territorial, **diferencial y de género**, interseccional y nominal. El Ministerio de la Igualdad y Equidad en coordinación con la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN-, o quien haga sus veces, realizarán un análisis de resultados de la pertinencia de los programas sociales ofertados para superar la malnutrición de gestantes, niñas, niños y adolescentes y sus hogares, **para crear un programa enfocado en la superación de la malnutrición y** para optimizar o crear nueva oferta social, en caso de requerirse. La Nación asignará los recursos para las transferencias referidas en el presente artículo de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco fiscal de mediano plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

**Parágrafo 1. El Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación de la Malnutrición -SNSM- proporcionará información al programa de hambre cero que ayude a la atención focalizada, informada y actualizada; atendiendo a las eventualidades y emergencias que pudiesen presentarse, y monitoreando los avances en el tema.**



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



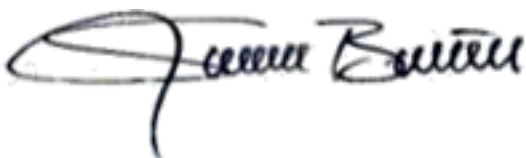
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS








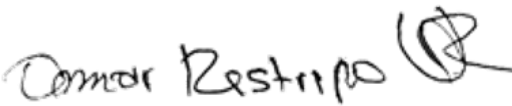
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS





**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República

	<p>Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO</p>
 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b></p> <p><b>Pacto Histórico</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido <b>COMUNES</b></p>
 <p><b>JULIAN GALLO CUBILLOS</b> Senador de la república</p>	 <p><b>OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA</b> Senador de la república Partido <b>COMUNES</b></p>



<p>Partido COMUNES</p>	
 <p><b>GERMÁN GÓMEZ</b> Representante a la Cámara- Atlántico <b>PARTIDO COMUNES</b></p> 	<p><b>JAIRO REINALDO CALA SUAREZ</b> Representante a la Cámara Santander Partido COMUNES</p>
 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b> Senador de la República Partido Comunes Pacto Histórico</p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS




**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



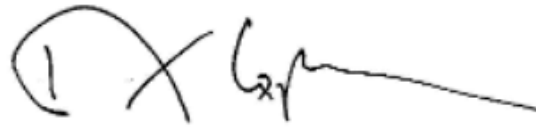
**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**JAHIEL QUIROGA CARRILLO**

**JAHIEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



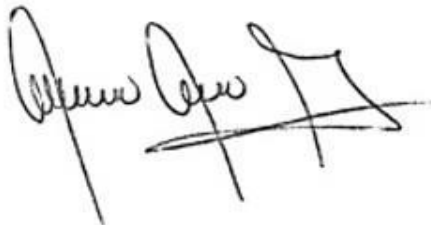
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



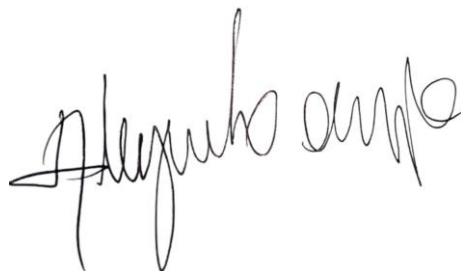
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

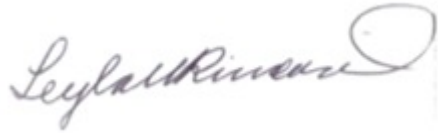
**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

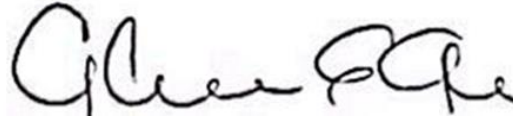
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**

Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**

Representante a la cámara Valle del  
Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**

Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**

Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**

Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

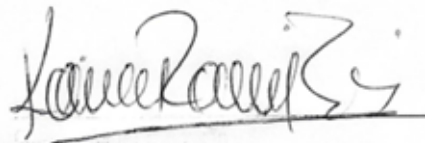
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**

Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**

Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín</p> <p>Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 51 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 51. SISTEMA DE TRANSFERENCIAS.** Créese el Sistema de Transferencias bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social como el conjunto de políticas, programas, planes, proyectos y actores, orientados a la entrega de transferencias monetarias y transferencias en especie.

Las transferencias tienen como finalidad, **por una parte**, apoyar a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, derivada de situaciones adversas provocadas por la materialización de riesgos sociales, de riesgos económicos, ~~e~~ por desastres naturales **o epidemiológicos**, y **por la otra, fortalecer el trabajo comunitario para promover la corresponsabilidad.**

El Sistema de Transferencias está integrado por las siguientes modalidades de transferencias:

1. Transferencia monetaria. Consiste en la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas a los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socio económica con la finalidad de aportar a la superación de la pobreza, promover la movilidad social **y fortalecer el trabajo comunitario.**

2. Transferencia en especie. Consiste en la entrega de recursos en especie para garantizar el derecho humano a la alimentación de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, con enfoque de derechos, y con participación de las economías popular y comunitarias, y la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tendrá la facultad de diseñar, definir, regular, ejecutar, realizar seguimiento y evaluación a los programas del sistema, así como reglamentar su operación, funcionamiento, criterios de ingreso, permanencia y salida, así como la concurrencia que pueda existir con los diferentes programas que administra el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, los objetivos en términos de superación de pobreza, los lineamientos del Gobierno nacional y los que determine la Mesa de Equidad. En todo caso el sistema de transferencias monetarias propenderá por la focalización adecuada de las diferentes modalidades del sistema, **y por el apoyo al trabajo comunitario de las personas y organizaciones**, con el propósito de reducir la pobreza y la desigualdad de los ingresos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El sistema de transferencias contará con un acompañamiento que, **por un lado**, promueva el fortalecimiento de capacidades y el acceso prioritario y preferente a la oferta social del Estado, **y por el otro, apoye el trabajo comunitario** de conformidad con las necesidades de los participantes de los programas en los términos que defina el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno nacional proveerá anualmente los recursos para atender los costos de los programas del Sistema de Transferencias, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.





**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



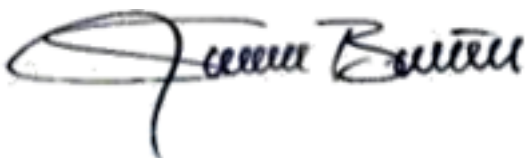
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS








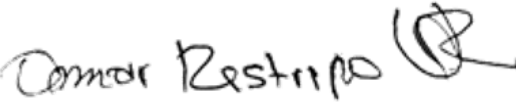
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS


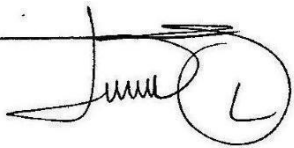


**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República

	<p>Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO</p>
 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b></p> <p><b>Pacto Histórico</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido <b>COMUNES</b></p>
 <p><b>JULIAN GALLO CUBILLOS</b> Senador de la república</p>	 <p><b>OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA</b> Senador de la república Partido <b>COMUNES</b></p>

<p>Partido COMUNES</p>	
 <p><b>GERMÁN GÓMEZ</b> Representante a la Cámara- Atlántico <b>PARTIDO COMUNES</b></p> 	<p><b>JAIRO REINALDO CALA SUAREZ</b> Representante a la Cámara Santander Partido COMUNES</p>
 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b> Senador de la República Partido Comunes Pacto Histórico</p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



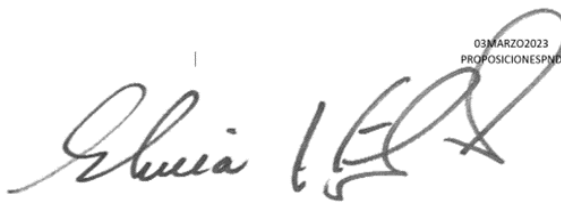
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



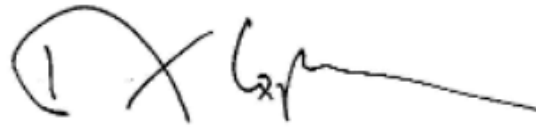
**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



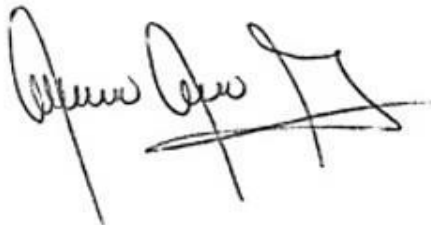
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



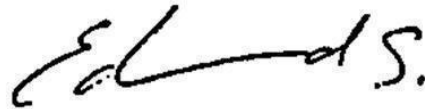
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



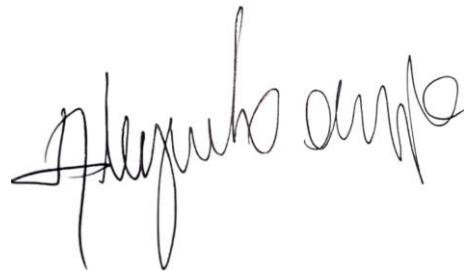
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**

Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila

**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**

Representante a la cámara Valle del  
Cauca

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**

Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá

**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**

Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**

Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**

Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**

Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín</p> <p>Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
<p>Juan Pablo Salazar</p> <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 52 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:





**ARTÍCULO 52. CREACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA CIUDADANA.** A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, créese el programa de renta ciudadana, el cual armonizará los programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS-. La Renta Ciudadana estará

a cargo del DPS, hará parte del Sistema de Transferencias y consistirá en la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas de manera gradual y progresiva a los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socioeconómica y a los trabajos comunitarios de que habla el artículo 51, con la finalidad de aportar a la superación de la pobreza, promover la movilidad social y fortalecer la economía popular y comunitaria. **Para la obtención del beneficio de que trata este Programa, los beneficiarios podrán vincularse o estar vinculados a iniciativas de orden nacional o territorial de trabajo social y aporte a su comunidad.**

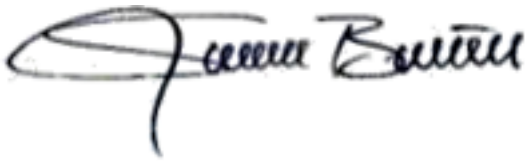
Los recursos para la ejecución de este programa deberán estar de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La focalización, montos, criterios de ingreso, permanencia **y salida** serán puestos en consideración de la Mesa de Equidad o quien haga sus veces.

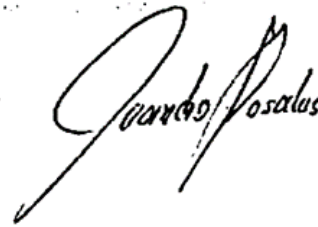
**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS- contará hasta el 31 de diciembre de 2023 para definir, reglamentar, e implementar la armonización de los programas de transferencias monetarias existentes. Los beneficiarios de los programas actuales continuarán recibiendo los beneficios durante este proceso.

 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	

**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



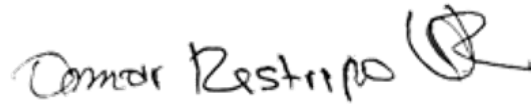
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



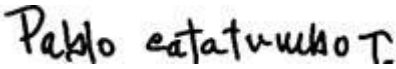
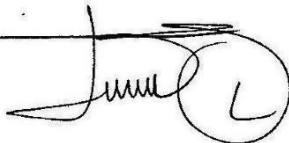
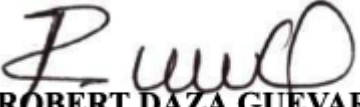




**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



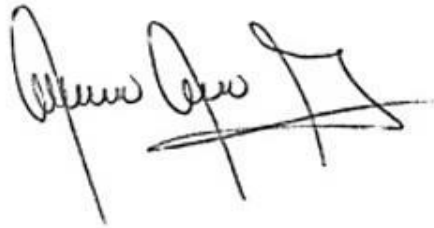
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



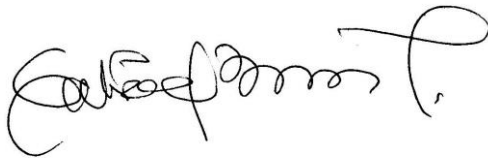
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



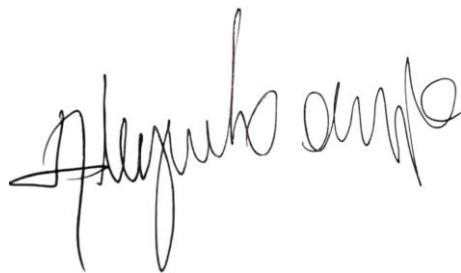
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

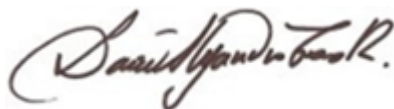
Valle del Cauca



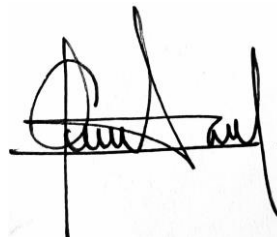
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

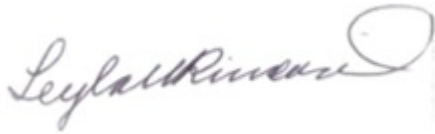




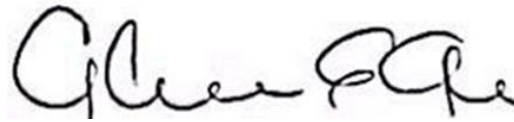
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



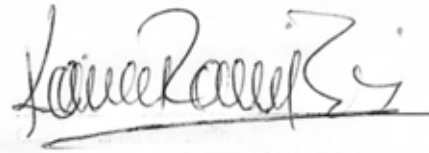
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 53 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 53. CREACIÓN DE LA TRANSFERENCIA EN ESPECIE “HAMBRE CERO”.** Créase la transferencia ~~en especie~~ “hambre cero” que hará parte del Sistema de Transferencias, la cual estará a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que consiste en la entrega de recursos ~~en especie~~ **a personas y/o organizaciones de la economía popular y comunitaria y los pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, economía social y solidaria**, para garantizar el derecho humano a la alimentación ~~de la población en situación de pobreza y pobreza extrema~~, con enfoque de derechos y soberanía alimentaria. ~~participación de las economías popular y comunitarias, y la agricultura campesina, familiar y comunitaria.~~

Los recursos para la ejecución de esta transferencia deberán estar de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social reglamentará su operación y funcionamiento.



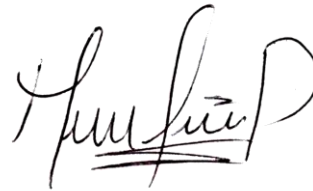
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



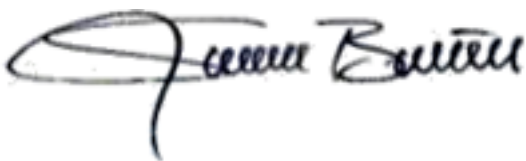
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



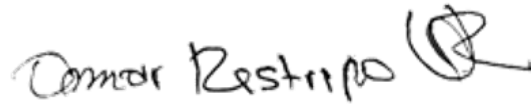
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



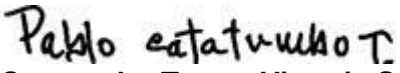
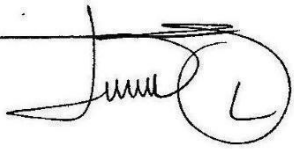


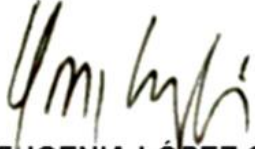


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



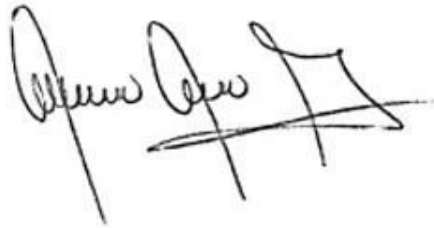
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

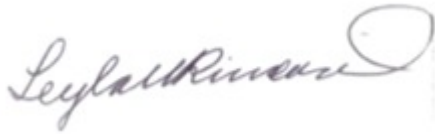
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



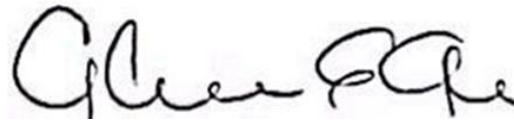
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



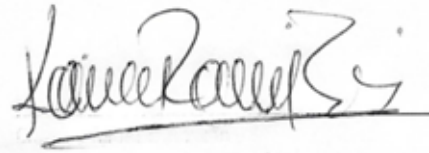
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 14 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 14. SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN -PMI- Y DE LOS PLANES NACIONALES SECTORIALES -PNS- El Departamento Nacional de Planeación en coordinación con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz y la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), tendrán seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente ley para actualizar las metas, indicadores e indicadores de impacto a la luz de los avances reportados por el gobierno anterior, incluyendo una estimación de resultados a partir de líneas de base reales y un cotejo de los aportes financieros de los productos obtenidos frente a los objetivos propuestos en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.**

Las entidades del orden nacional, conforme a sus competencias **y a la actualización del Plan Marco de Implementación (PMI)**, deberán ~~establecer~~ **actualizar** las metas del Plan Marco de Implementación -PMI- **y de los Planes Nacionales Sectoriales -PNS-**, para ~~lograr superar~~ **la implementación del Acuerdo. Cada entidad responsable de los indicadores y metas del PMI deberá garantizar que se superen** los rezagos y cumplir con los compromisos del Acuerdo Final para la terminación del conflicto ~~y reportar periódicamente el avance de los indicadores del PMI y de los PNS en el Sistema de Información Integrado para el Posconflicto -SIPO-, con oportunidad, calidad e integralidad, y la correspondiente desagregación territorial y poblacional; Esta información será pública para la ciudadanía.~~ **incluyendo la implementación de los enfoques de género y diferenciales.**

**Cada entidad deberá reportar periódicamente el avance de los indicadores del PMI y de los Planes Nacionales Sectoriales en el Sistema de Información Integrado para el Posconflicto -SIPO-, con oportunidad, calidad e integralidad, y la correspondiente desagregación territorial y poblacional; esta información será pública para la ciudadanía.**

Las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de los PNS de la Reforma Rural Integral impulsarán la implementación de las estrategias y acciones programadas para cada vigencia. La ejecución de los Planes Nacionales Sectoriales deberá alinear sus intervenciones priorizando los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR-, los Planes de Sustitución y Desarrollo Alternativo -PISDA- y los Planes Integrales de Reparación Colectiva -PIRC-, como instrumentos de planeación vinculados al Acuerdo Final.

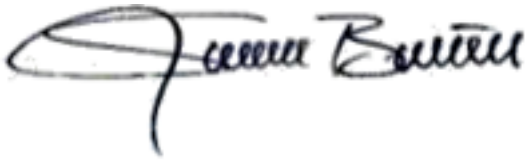
El ~~La~~ **gestión, ejecución, seguimiento y evaluación** de los recursos de cooperación internacional para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera será liderado por la ~~Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia~~ **Oficina del Alto Comisionado para la Paz**, en articulación con los lineamientos definidos por la ~~Oficina del Alto Comisionado de Paz~~ **Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y el Departamento Nacional de Planeación, y estará en línea en articulación con** la estrategia para la paz

liderada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Esta información será insumo para la presentación de informes a la Comunidad Internacional, así como para la definición de prioridades del Acuerdo Final para la terminación del conflicto.

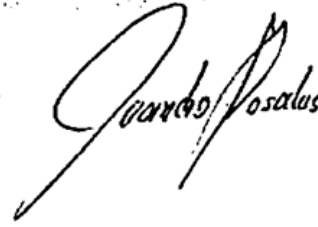
Los mecanismos de rendición de cuentas y el seguimiento a la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto, que adelanten las diferentes entidades del orden nacional, deberán utilizar la información dispuesta en el SIIPO **y en el Sistema de Rendición de Cuentas de la Implementación del Acuerdo de Paz (SIRCAP).**

**PARÁGRAFO. Se creará una instancia intersectorial bajo la coordinación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que permita la implementación articulada de los dieciséis (16) Planes Nacionales Sectoriales.**

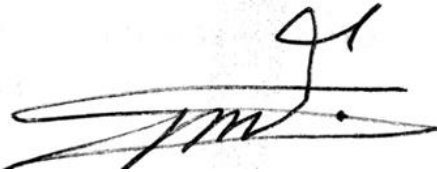
 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIEYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

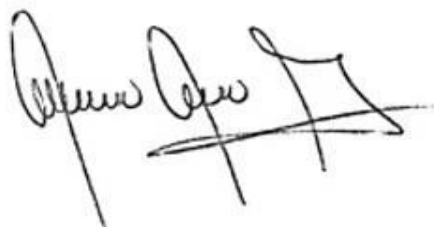
**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

<p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>



 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca




**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



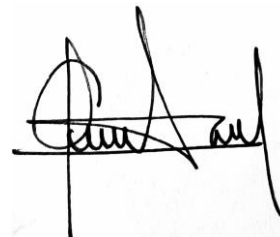
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



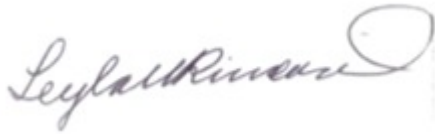
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



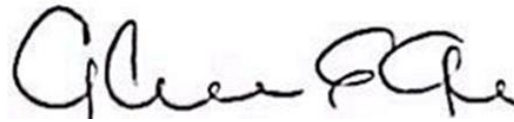
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



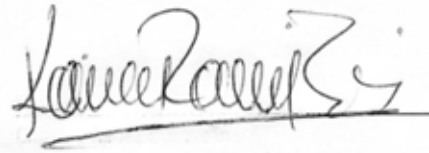
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 15 del Proyecto de ley 274/23 Senado 338/23 Cámara, “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida” el cual quedará así:

**ARTÍCULO 2. ASIGNACIÓN PARA LA PAZ:** Los recursos de la Asignación para la Paz serán destinados a la financiación de proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas, **buscando en ambos casos el mayor impacto posible para la transformación de las regiones priorizadas.**

Para la viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de la Asignación para la Paz, el OCAD Paz ~~tendrá en cuenta los criterios de priorización territorial definidos en el inciso 4 del parágrafo 7 transitorio del Acto Legislativo 4 de 2017, que serán incluidos en el Sistema de Evaluación por Puntajes definido por el Departamento Nacional de Planeación –DNP~~ **generará los lineamientos técnicos para la presentación de proyectos tipo por cada PDET que articule la totalidad de los Planes Nacionales de la Reforma Rural Integral, promoviendo pactos territoriales y otros mecanismos asociativos entre municipios y departamentos con el objetivo que fue trazado para los PDET en el Acuerdo en la perspectiva de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.**

~~Mediante convocatoria pública, se definirán los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz. Las convocatorias públicas, deberán estar fundamentadas en un plan de convocatorias construido por el Departamento Nacional de Planeación –DNP y la Agencia de Renovación del Territorio –ART o quien haga sus veces, en el marco de los Planes de Acción para la Transformación Regional –PATR.~~

~~Los términos de referencia de las convocatorias, serán estructurados por el Departamento Nacional de Planeación –DNP y la Agencia de Renovación del Territorio –ART o quien haga sus veces y deberán tener en cuenta el plan de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades territoriales a las que se dirige, que deben formar parte de las subregiones PDET, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma de la convocatoria. La aprobación de los términos de referencia de las convocatorias estará a cargo del OCAD Paz.~~

~~Los proyectos de inversión que cumplan las condiciones de presentación establecidas en los términos de referencia de las convocatorias serán sometidos a evaluación técnica, por parte del Departamento Nacional de Planeación –DNP en coordinación de la Agencia de Renovación del Territorio –ART, o quien haga sus veces, atendiendo los criterios de evaluación definidos en dichos términos. Serán incluidos en el listado de elegibles aquellos proyectos de inversión que obtengan un puntaje igual o superior al mínimo establecido en los términos de referencia de las convocatorias. La inclusión de los proyectos de inversión en el listado de elegibles no genera la obligatoriedad de financiación.~~

~~Le corresponde a la secretaría Técnica del OCAD PAZ, verificar el cumplimiento de las condiciones de presentación de los proyectos de inversión, establecidas en los términos de referencia de las convocatorias~~

~~Aquellos proyectos incluidos en el listado de elegibles, pasarán al viabilización, priorización y aprobación del OCAD PAZ.~~

**El Departamento Nacional de Planeación deberá construir las bases para los proyectos tipo y construir un plan de convocatorias para la articulación entre entes territoriales que hacen parte de los PDET.**

**PARÁGRAFO 1.** El Gobierno nacional podrá presentar proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz.

**PARÁGRAFO.** El Gobierno nacional podrá establecer lineamientos y criterios que tengan por objeto evitar la dispersión de recursos y la concentración de los mismos en algunas entidades territoriales.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Con el fin de asegurar la distribución equitativa de los recursos de la asignación para la Paz, el OCAD Paz sólo definirá proyectos de inversión con cargo a esta asignación una vez se cuente con el plan de convocatorias a que se refiere el presente artículo.



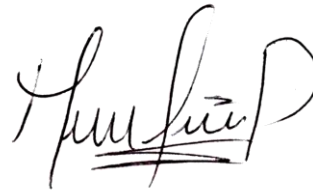
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



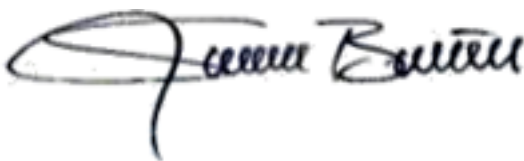
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes





**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



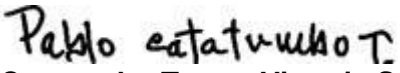
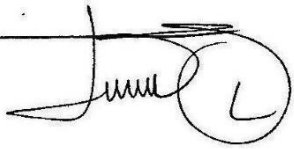


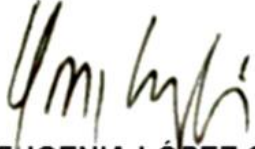


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



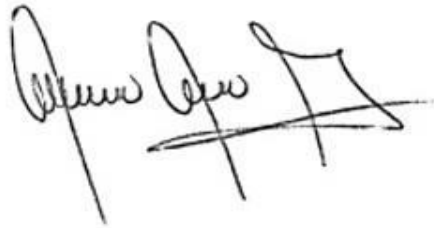
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



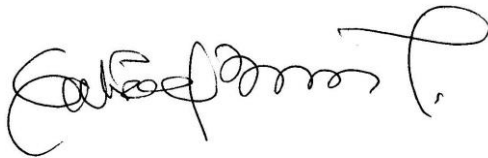
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



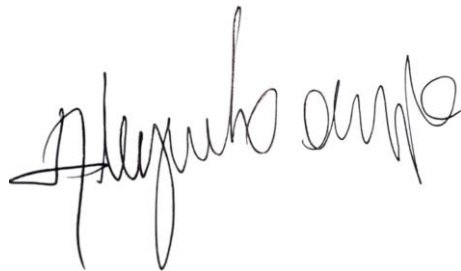
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

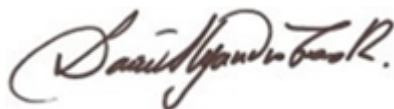
Valle del Cauca



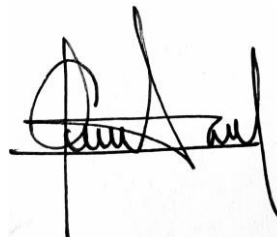
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



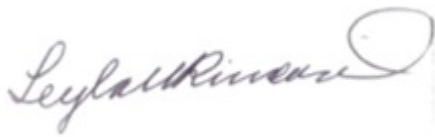
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



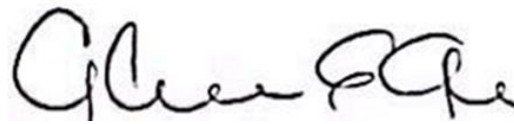
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



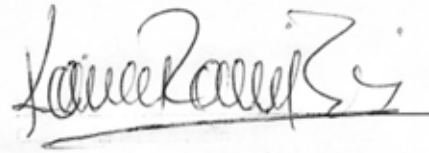
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 29 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO 29. FORTALECIMIENTO DE LOS ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES. El Gobierno nacional Implementará una estrategia diferenciada de fortalecimiento y asistencia técnica para los Esquemas Asociativos Territoriales -EAT-, en el ejercicio de sus competencias y funciones para la ejecución de sus planes estratégicos.

La presentación y ejecución de iniciativas con recursos públicos, cuyo objeto sea la inversión de impacto supramunicipal y supradepartamental por parte de los EAT, requerirá que estos últimos estén registrados y actualizados en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales -REAT-, administrado por el Ministerio del Interior, de conformidad con la normatividad vigente. La información contenida en el Sistema de Registro de Esquemas Territoriales será objeto de seguimiento y análisis periódico en el cumplimiento de los componentes de sus planes estratégicos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las entidades que conformen los Esquemas Asociativos Territoriales podrán destinar los recursos captados por la implementación de instrumentos de captura de valor del suelo derivados de los proyectos regionales promovidos por los EAT, para la financiación de este o de otros proyectos regionales, en el marco del EAT. El Gobierno nacional diseñará un esquema de incentivos para favorecer la asociatividad territorial en todas sus formas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Ministerio del Interior y la Agencia para la Renovación del Territorio estructurará e implementará una estrategia de alianzas asociativas territoriales para la Paz – que busquen ampliar y articular- entre municipios PDET, ZOMAC, **las regiones de paz que constituya el Gobierno Nacional a partir de lo establecido en el artículo 8B de la Ley 418 de 1997** ~~y otros municipios estratégicos para el desarrollo regional~~, con la finalidad de cerrar las brechas socioeconómicas en el marco de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR- formulados en las dieciséis (16) subregiones PDET y **las demás disposiciones normativas vigentes en el momento de su implementación.**





**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



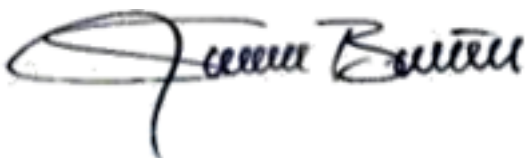
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS








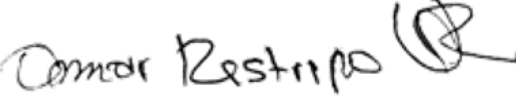
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



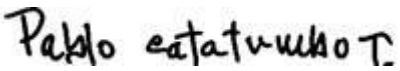



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República

	<p>Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO</p>
 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b></p> <p><b>Pacto Histórico</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido <b>COMUNES</b></p>
 <p><b>JULIAN GALLO CUBILLOS</b> Senador de la república</p>	 <p><b>OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA</b> Senador de la república Partido <b>COMUNES</b></p>

<p>Partido COMUNES</p>	
 <p><b>GERMÁN GÓMEZ</b> Representante a la Cámara- Atlántico <b>PARTIDO COMUNES</b></p> 	<p><b>JAIRO REINALDO CALA SUAREZ</b> Representante a la Cámara Santander Partido COMUNES</p>
 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b> Senador de la República Partido Comunes Pacto Histórico</p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



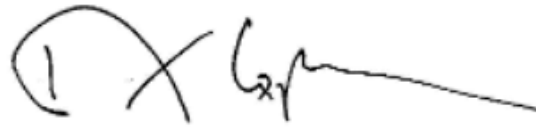
**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**JAHUEL QUIROGA CARRILLO**

**JAHUEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



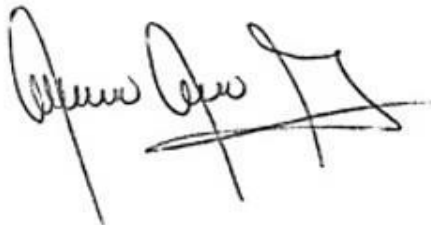
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



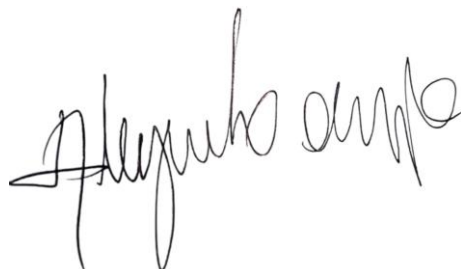
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**

Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila

**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**

Representante a la cámara Valle del  
Cauca

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**

Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá

**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**

Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**

Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**

Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**

Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín</p> <p>Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 48 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 48. MECANISMOS PARA FACILITAR Y DINAMIZAR LOS PROCESOS DE COMPRA DE TIERRAS POR OFERTA VOLUNTARIA.** En el marco del procedimiento de compra por oferta voluntaria de tierras **con destino al Fondo de Tierras a cargo de** la Agencia Nacional de Tierras (ANT), podrán adelantarse las siguientes medidas:

1. Saneamiento para la compra de tierras. En los eventos en que la ANT, en el marco de sus funciones, adquiera inmuebles por negociación directa, operará a su favor el saneamiento sobre la existencia de limitaciones, gravámenes, afectaciones o medidas cautelares que impidan el uso, goce y disposición plena del predio, incluso las que surjan con posterioridad al proceso de adquisición. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan según la ley. En caso de ser necesario, con cargo al precio de compra del inmueble, se asumirán las obligaciones causadas, tales como servicios públicos, obligaciones tributarias del orden nacional y territorial, valorización y otras que recaigan sobre los inmuebles objeto de compra. El saneamiento previsto en el inciso anterior no operará en perjuicio de la presunción de bien baldío prevista en la Ley 160 de 1994. Así mismo, no operará cuando i) se presente despojo por el conflicto armado, en términos de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011; ii) existan medidas o limitaciones asociadas a procesos de restitución de tierras, conforme lo prescrito por la Ley 1448 de 2011; iii) existan medidas de protección de conformidad con lo previsto en la Ley 387 de 1997; y iii) se estén adelantando procesos de clarificación de la propiedad, extinción del dominio por incumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, deslinde y recuperación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994. Sobre las tierras que pretenda adquirir la ANT se debe acreditar propiedad privada de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 160 de 1994, se debe cumplir con las normas ambientales y agrarias, y deben estar en posesión de sus propietarios o del administrador de Frisco.

2. Compra directa de tierras al FRISCO. La ANT podrá adquirir de manera directa:

a. Inmuebles rurales no sociales con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio, bajo el mecanismo de enajenación temprana, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1708 de 2014. Los predios deberán ser adquiridos por el precio base de venta definido en el avalúo comercial vigente al momento de la venta. Con los dineros producto de la enajenación temprana, el administrador del FRISCO constituirá una reserva técnica del cien por ciento (100%), destinada a cumplir las órdenes judiciales de devolución que recaigan sobre los bienes objeto de venta. En los eventos en los que sea declarada la extinción de dominio, la reserva técnica referida será reintegrada en su totalidad al Fondo de Tierras.

b. Inmuebles rurales propiedad de personas jurídicas incursas en procesos de liquidación y con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio, bajo el mecanismo de enajenación temprana, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1708 de 2014. Los predios deberán ser adquiridos por el precio base de venta definido en el avalúo comercial vigente al momento de la venta. El producto de la venta de estos bienes estará destinado a cancelar las deudas a cargo de la sociedad, respetando el proceso de liquidación, sus etapas y las prelación legales.

c. Inmuebles rurales propiedad de personas jurídicas incursas en procesos de liquidación y sobre las que se declare la extinción de dominio, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 105 de la Ley 1708 de 2014. Los predios deberán ser adquiridos por el precio base de venta definido en el avalúo comercial vigente al momento de la venta. El producto de la venta de estos bienes estará destinado a cancelar las deudas a cargo de la sociedad, respetando el proceso de liquidación, sus etapas y las prelación legales.

3. Compra directa de tierras al Fondo de Reparación de Víctimas. La ANT podrá adquirir de manera directa los inmuebles rurales del Fondo para la Reparación de las Víctimas, que sean susceptibles de comercialización, los cuales serán adquiridos por el monto fijado mediante avalúo comercial vigente.

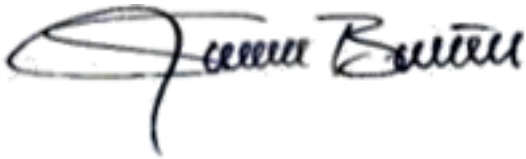
4. Transferencia directa por parte de otras entidades públicas. La ANT podrá adquirir de manera directa bienes inmuebles rurales de propiedad de las entidades públicas que cumplan con las condiciones para la implementación de programas de dotación de tierras. Las entidades de derecho público podrán realizar la transferencia a título gratuito. En estos casos, la transferencia puede condicionar que la ANT

comprometa la inversión de recursos. Estos recursos se destinarán a la compra de inmuebles para nuevas adjudicaciones, la adecuación de los bienes transferidos o su saneamiento.

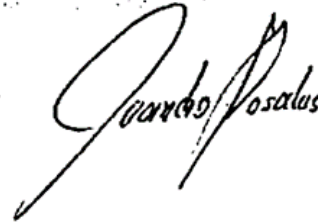
**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los literales a y b del numeral 2 del presente artículo constituyen supuestos adicionales a las reglas aplicables para la enajenación temprana, previstos en la legislación vigente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El cumplimiento de lo dispuesto en este artículo estará sujeto al Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo del correspondiente sector y a las disponibilidades presupuestales.

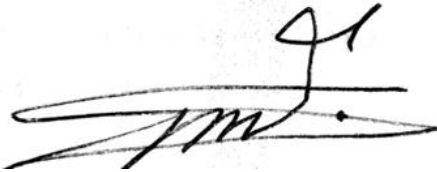
 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



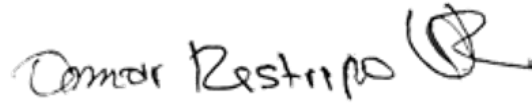
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



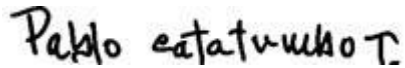
**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



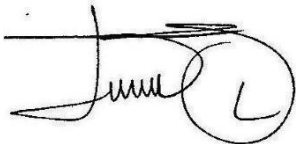
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES



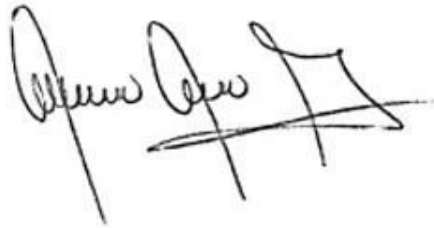
**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

<p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca





**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



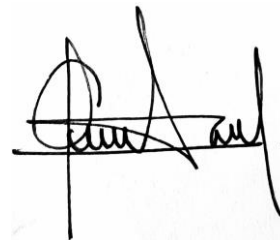
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



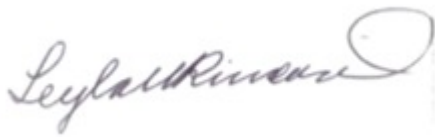
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



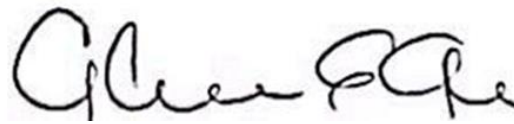
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



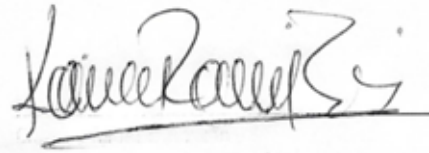
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 90 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 90. ESTRATEGIA DE DIÁLOGO SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO REGIONAL Y LA GESTIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD Y LA MOVILIZACIÓN SOCIAL.** El Ministerio del Interior como coordinador y enlace de las entidades del orden nacional y de los entes territoriales, liderará la formulación, adopción, ejecución, **seguimiento** y evaluación de la Política Pública de Diálogo Social en el marco de la Seguridad Humana.

Los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSECON-, igualmente podrán ser destinados para financiar las estrategias del Sistema Nacional de Convivencia Ciudadana y las de diálogo y movilización social **así como estrategias para la promoción de la reconciliación, la no estigmatización y la tolerancia, especialmente en las poblaciones más afectadas por el conflicto y la población LGTBQ+, en cumplimiento de la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización pactada en el punto 2 del Acuerdo Final de Paz.**



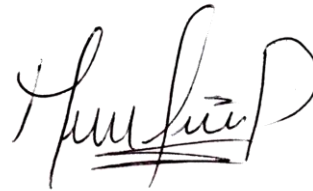
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



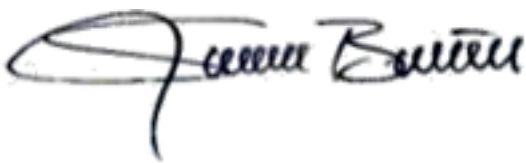
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



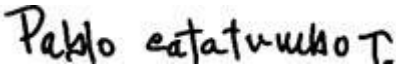
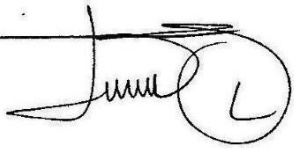
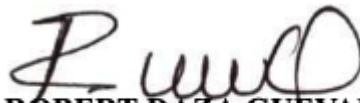

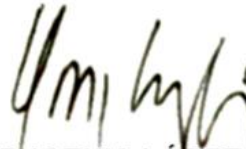


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

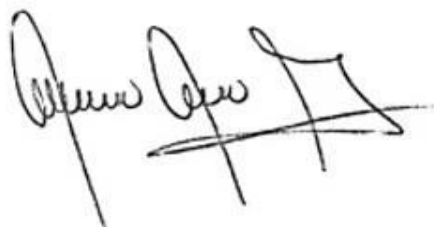


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>





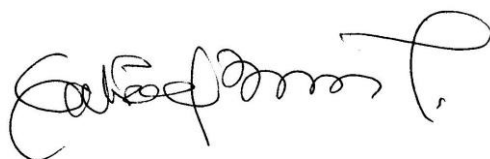
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



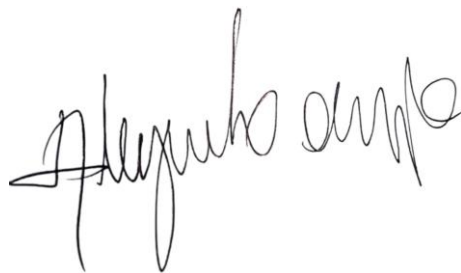
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

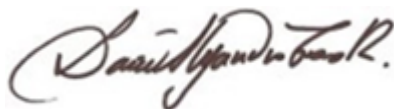
Valle del Cauca



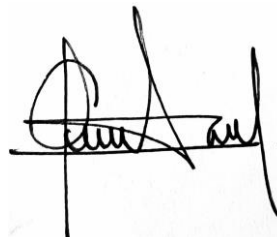
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



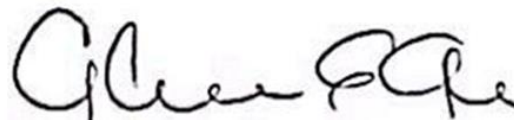
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



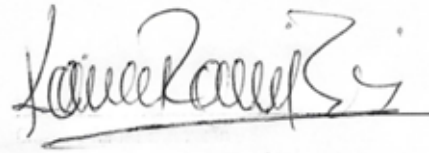
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 153 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 153. GARANTÍA DEL ACCESO A AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO.** El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá las condiciones para asegurar de manera efectiva al acceso al agua y al saneamiento básico en aquellos eventos en donde no sea posible mediante la prestación del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo y/o los esquemas diferenciales, incluyendo la posibilidad de garantía a través de medios alternos y los lineamientos del mínimo vital.

**PARÁGRAFO.** Los medios alternos serán definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para efectos de esta reglamentación, **siempre que sea posible dando prelación a las zonas rurales determinadas como prioritarias según los lineamientos para el cumplimiento de la Reforma Rural Integral del Acuerdo Final de Paz.**



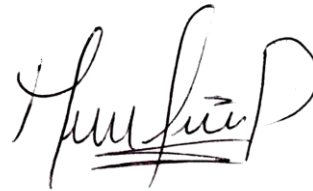
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



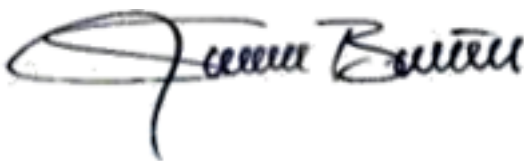
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



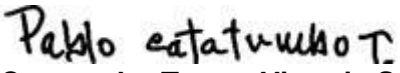
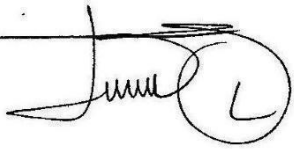


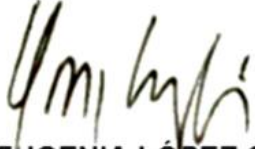


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

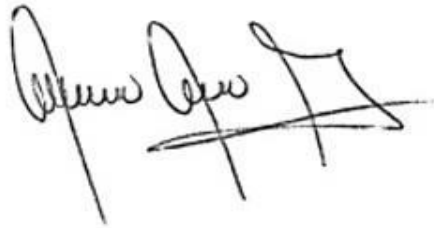


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>



 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



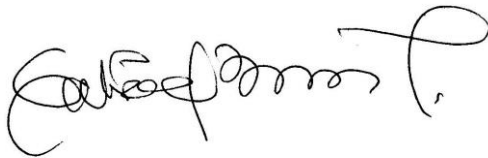
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca




**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



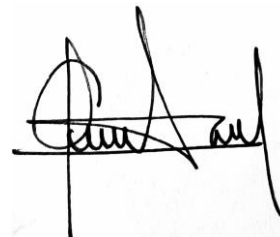
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



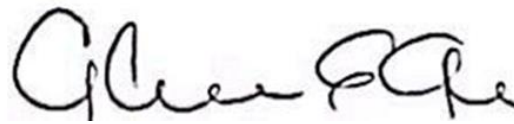
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



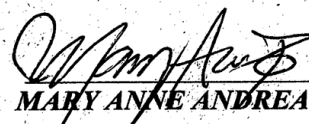
**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



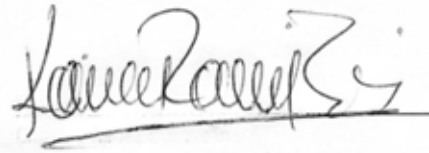
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el artículo 222 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 222. PROGRAMA AGUA ES VIDA.** El Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio formularán e implementarán, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la pdestinación

resente ley, el Programa Agua es Vida en los territorios marginados y excluidos, **dando prelación los municipios PDET y las ZOMAC, en los casos que sea posible.** Este programa brindará soluciones de agua potable y saneamiento básico a los sujetos de especial protección constitucional, a la población vulnerable, aplicando enfoques diferenciales **y de género,** de derechos, territorial e interseccional.

La implementación de este programa deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



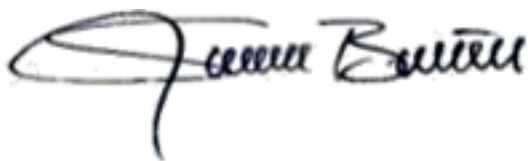
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



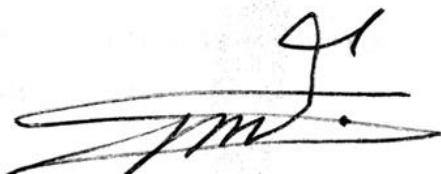
**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



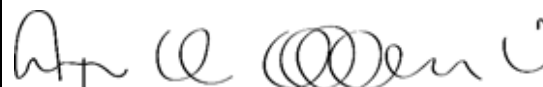
**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes

**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**

**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

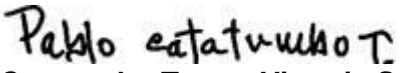
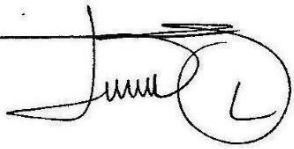


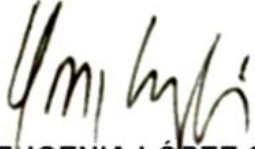


**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

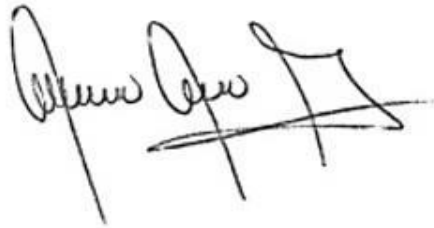
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**



 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



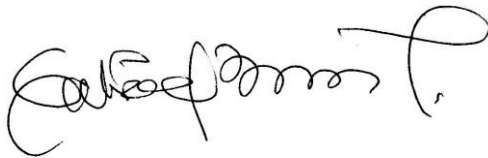
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



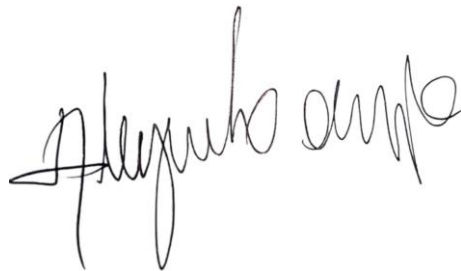
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

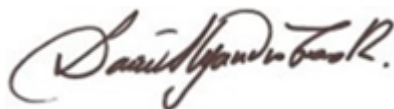
Valle del Cauca



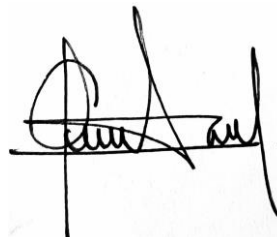
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



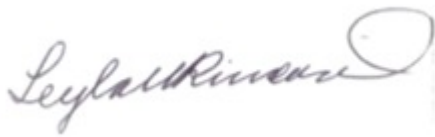
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



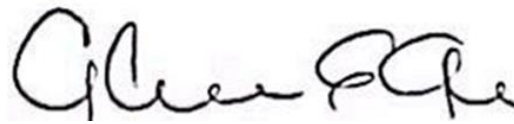
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



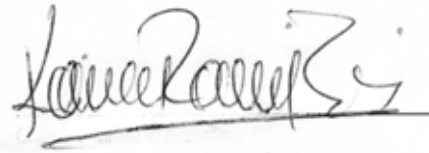
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el artículo 190 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 190.** Modifíquese el numeral 23 y adiciónese los numerales 25 y 26 al artículo 5 de la Ley 1715 de 2014, así:

**23. Hidrógeno Verde:** Aquel producido a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable, tales como la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, la eólica, el calor geotérmico, la solar, los mareomotriz, entre otros; y se considera fuentes no convencionales de energía renovable -FNCER-. También se considerará hidrógeno verde el producido con energía eléctrica autogenerada a partir de FNCER y energía eléctrica tomada del sistema interconectado nacional -SIN-, siempre y cuando la energía autogenerada con FNCER entregada al SIN sea igual o superior a la energía tomada del SIN; para este último caso, el Ministerio de Minas y Energía establecerá el procedimiento para certificar este balance a partir de los sistemas de medida ya establecidos en la regulación.

**25. Comunidades Energéticas.** Los usuarios o potenciales usuarios de servicios energéticos podrán constituir Comunidades Energéticas para generar, autogenerar, comercializar y/o usar eficientemente la energía a través del uso de fuentes no convencionales de energía renovables -FNCER-, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos.

Las Comunidades Energéticas podrán ser conformadas por personas naturales y/o jurídicas. En el caso de las personas naturales y de las estructuras de Gobierno Propio de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, y palenqueras y comunidades campesinas que se constituyan como Comunidades Energéticas, podrán ser beneficiarias de recursos públicos para el financiamiento de inversión, operación y mantenimiento de infraestructura, con base en los criterios de focalización que defina el Ministerio de Minas y Energía. La infraestructura que se desarrolle con recursos públicos podrá cederse a título gratuito a las Comunidades Energéticas.

Los parámetros de capacidad instalada, dispersión en áreas urbanas y en áreas rurales, y mecanismos de sostenibilidad serán definidos por el Ministerio de Minas y Energía y la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG definirá en el marco de sus competencias las condiciones asociadas a los términos de la prestación del servicio de la Comunidad Energética.

Las Comunidades Energéticas, en lo relacionado con la prestación de servicios, serán objeto de inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos.

**26. Hidrógeno Blanco:** Es el hidrógeno que se produce de manera natural, asociado a procesos geológicos en la corteza terrestre y que se encuentra en su forma natural como gas libre en diferentes ambientes geológicos ya sea en capas de la corteza continental, en

la corteza oceánica, en gases volcánicos, y en sistemas hidrotermales, como en géiseres y se considera FNCER.

 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena

**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO

**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**

**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes

**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

**Pacto Histórico**

**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

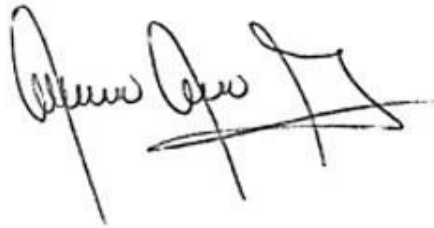
**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

<p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



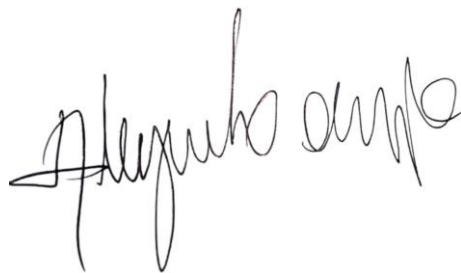
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

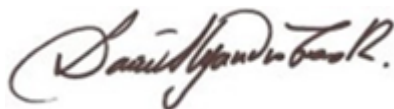
Valle del Cauca



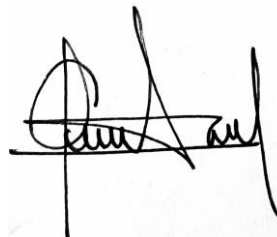
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



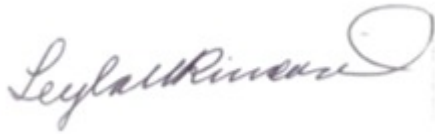
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



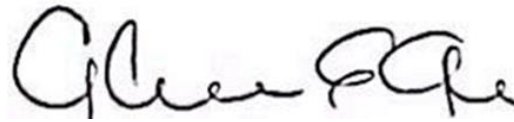
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



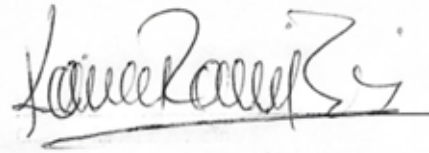
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde



**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 191 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO 191. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, el cual quedará así:

ARTÍCULO 30. EDIFICIOS PERTENECIENTES A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. El Gobierno nacional, y el resto de las administraciones públicas, en un término no superior a un (1) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley realizarán una auditoría energética de sus instalaciones, con una **periodicidad bienal de cada cinco (5) años** y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable - FNCER-. Cada entidad deberá implementar en el siguiente año posterior a las auditorías energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior, y a partir del segundo año, metas sostenibles definidas por la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2026.

Para tal efecto, es responsabilidad de cada entidad destinar los recursos necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía. Las entidades públicas que implementen medidas de eficiencia energética, así como proyectos de autogeneración con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-, podrán utilizar los ahorros producto de dichos proyectos para pagar las inversiones realizadas y nuevas inversiones.

La Unidad de Planeación Minero Energética determinará la metodología para el cálculo de la línea base de consumo y el ahorro estimado, los cuales deberán atender las entidades en la elaboración e implementación de sus medidas para dar cumplimiento a este artículo. Cada entidad deberá reportar a la Unidad de Planeación Minero Energética anualmente los resultados de la implementación de las medidas de eficiencia energética.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**

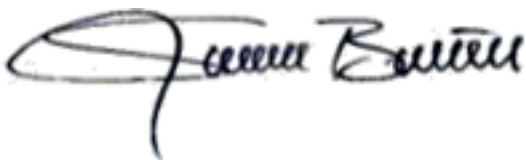
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena




**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



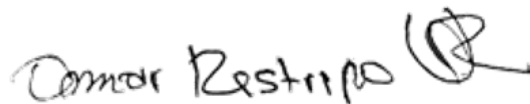
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS


**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

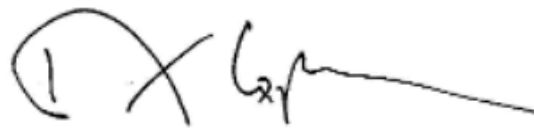
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**

Representante a la Cámara por Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

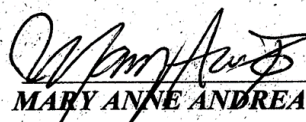
**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>
 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>





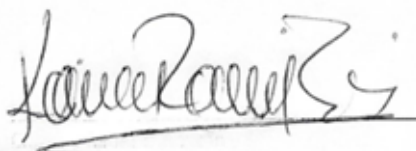
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

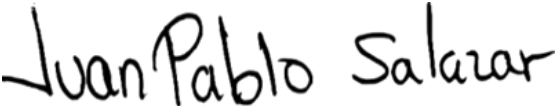

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 197 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 197. Modifíquese el artículo 74 de la Ley 143 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 74. Con el fin de promover la eficiencia en la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, incentivar la ejecución de proyectos para ampliar la cobertura de este servicio e impulsar el desarrollo y la adopción de nuevas tecnologías, las empresas que ejerzan actividades del servicio público de energía eléctrica podrán desarrollar, de manera integrada, las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, así como las nuevas actividades que la Comisión de Regulación de Energía y Gas creen o asimilen. Esta disposición aplicará también para las empresas que tengan la misma controlante o entre las cuales exista situación de control en los términos del artículo 260 del Código de Comercio y el artículo 45 del Decreto 2153 de 1992, o las normas que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

El ejercicio de las actividades de generación y transmisión de manera integrada sólo estará permitido cuando la generación de energía eléctrica se realice a partir de fuentes no convencionales de energía renovable. Esta restricción no aplica para aquellas empresas que ejercen las actividades de generación y transmisión desde antes de la vigencia de las leyes 142 y 143 de 1994.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas regulará el ejercicio integrado de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, incluyendo las nuevas actividades que se creen o asimilen por parte de la autoridad competente, a fin de promover la competencia, así como prevenir y mitigar eventuales conflictos de interés. La regulación deberá contemplar medidas para la adecuada implementación de lo dispuesto en el presente artículo, en relación con la concurrencia de actividades realizadas de manera integrada por una misma empresa o por empresas con el mismo controlante o entre las cuales exista situación de control,

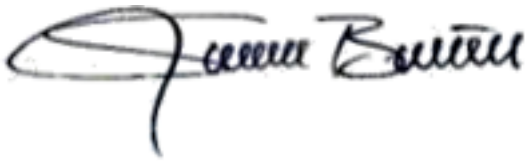
considerando posibles conflictos de interés, conductas anticompetitivas, abusos de posición dominante, concentración del mercado, posibles riesgos sistémicos y demás condiciones que busquen proteger a los usuarios finales y la prestación del servicio.

Las integraciones de las empresas que desarrollan las actividades de qué trata este artículo se someterán a lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley 155 de 1959 y 10 y siguientes de la Ley 1340 de 2009.

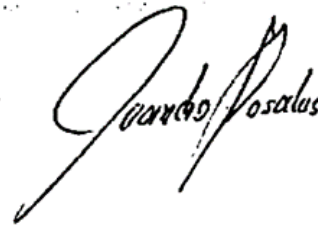
PARÁGRAFO. Ninguna empresa de servicios públicos domiciliarios, que además de la comercialización de energía desarrolle de manera integrada otras actividades y que represente más del 25% del total de la demanda del Sistema Interconectado Nacional, podrá cubrir con energía propia o con energía de filiales o empresas controladas, **más del 20% 40%** de la energía requerida para atender la demanda de su mercado regulado. Esta restricción no aplicará a los contratos que sean suscritos como consecuencia de procesos competitivos en los que expresamente el Ministerio de Minas y Energía o la Comisión de Regulación de Energía y Gas, hubieren dispuesto que estarían exceptuados de esta restricción. ~~El gobierno nacional o la Comisión de Regulación de Energía y Gas en ejercicio de las funciones delegadas podrá establecer un porcentaje inferior a este 40%.~~

 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	

**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
**Senadora Pacto Histórico-MAIS**




**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES**  
**CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



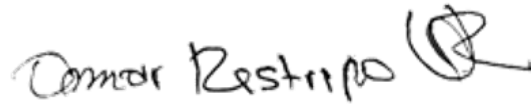
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



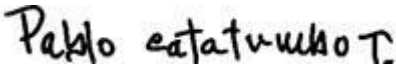
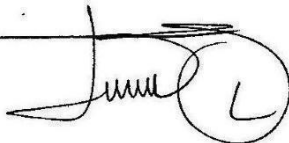
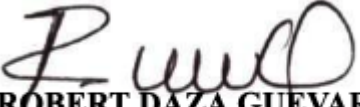




**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



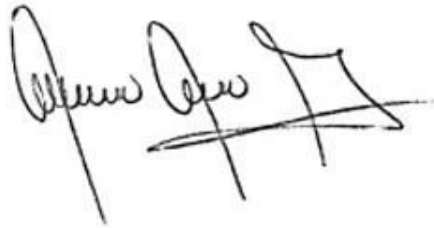
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca





**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



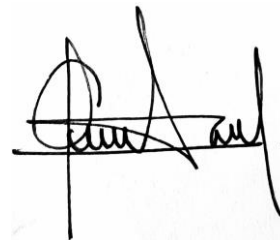
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



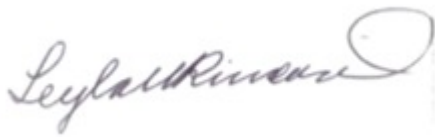
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



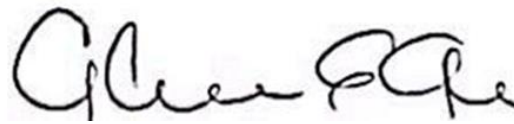
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



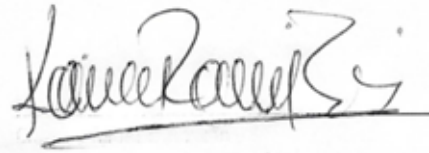
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)






**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

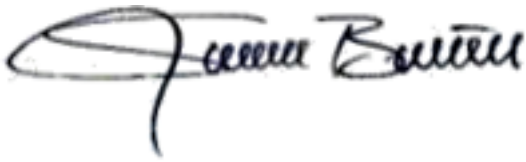
**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

**ARTÍCULO NUEVO.** Inclúyase un párrafo al artículo 54 de la Ley 143 de 1994, en cual quedará así:

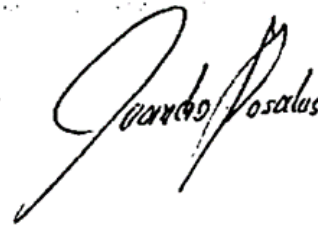
PARÁGRAFO 5. Para aquellas plantas que estén localizadas en áreas con la mayor radiación solar promedio anual (mayores a 5 kWh/m<sup>2</sup>/día) y de mayor velocidad promedio de viento (mayores a 4 m/s a 10m de altura), de acuerdo con los últimos datos disponibles en los atlas de radiación y velocidad de viento del IDEAM, el porcentaje de la transferencia a la que refiere este artículo será del 6% de las ventas brutas de energía por generación propia. El Ministerio de Minas y Energía definirá las áreas objeto de gravamen y un periodo de transición para la aplicación de esta medida.

 <p style="text-align: center;"><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p style="text-align: center;"><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p style="text-align: center;"><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	

**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
**Senadora Pacto Histórico-MAIS**




**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES**  
**CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



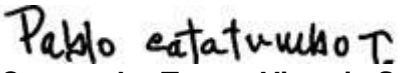
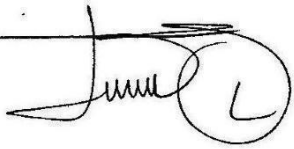


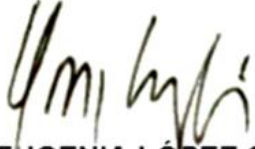


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

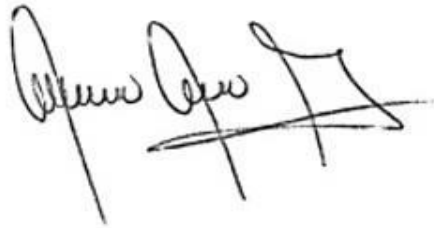


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>





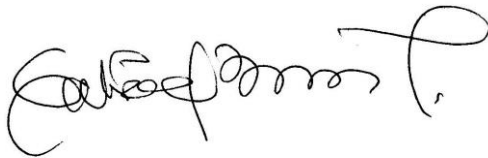
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



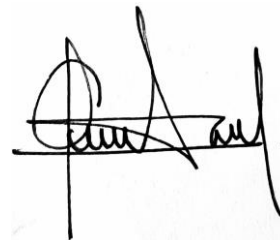
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



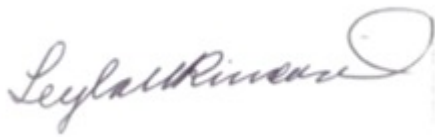
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



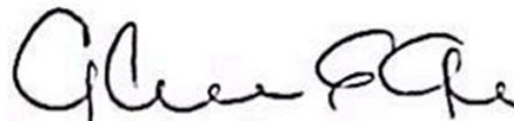
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



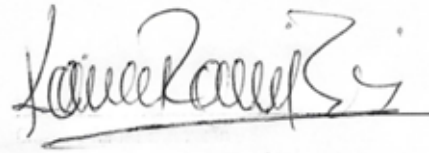
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 198 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO 198. Modifíquese el artículo 35 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

Artículo 35. **PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS A ESTABILIZAR.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía, o la entidad delegada, establecerán la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución de dichos combustibles que hacen parte del mercado regulado. ~~El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá determinar los mecanismos diferenciales de estabilización de los precios de referencia de venta al público de los combustibles regulados, así como los subsidios a los mismos, que se darán a través del fondo de estabilización de precios de los combustibles -FEPC-, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y progresividad. el mecanismo de estabilización previsto por el FEPC no afectará los impuestos de carácter territorial.~~ **Así mismo, establecerán los mecanismos diferenciales de estabilización de los combustibles líquidos derivados del petróleo sobre la metodología de cálculo de reconocimiento a los refinadores e importadores de los combustibles fósiles, particularmente para el ingreso al productor de la gasolina motor corriente y del ACPM-diésel, y determinar su respectiva focalización para determinar los mecanismos diferenciales de estabilización de los precios de referencia de venta al público de los combustibles regulados, que se harán a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles -FEPC-, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y progresividad. El mecanismo de estabilización previsto por el FEPC no afectará los impuestos de carácter territorial.**

PARÁGRAFO. Las compensaciones al transporte, los subsidios, los incentivos tributarios y los mecanismos diferenciales de estabilización de precios podrán reconocerse y entregarse de manera general, focalizada o directa al consumidor final en la forma que determine el Gobierno nacional mediante el uso de nuevas tecnologías. El Gobierno nacional determinará el criterio de focalización.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** ~~Dado que el sector de biocombustibles tiene relación directa con el sector agrícola y tiene un efecto oxigenante en los combustibles líquidos, el porcentaje de biocombustibles dentro de la mezcla de combustibles líquidos deberá ser regulado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Minas y Energía. La modificación al porcentaje de biocombustibles dentro de la mezcla de combustibles líquidos deberá contar con concepto fiscal favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público previo a la expedición del respectivo acto administrativo.~~




**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



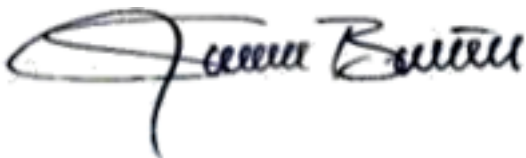
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS








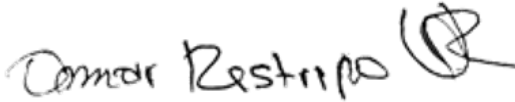
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



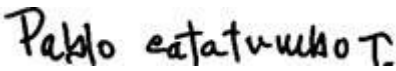
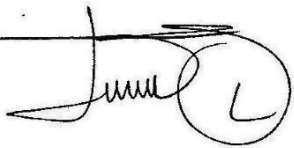



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República

	<p>Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO</p>
 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b></p> <p><b>Pacto Histórico</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido <b>COMUNES</b></p>
 <p><b>JULIAN GALLO CUBILLOS</b> Senador de la república</p>	 <p><b>OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA</b> Senador de la república Partido <b>COMUNES</b></p>

<p>Partido COMUNES</p>	
 <p><b>GERMÁN GÓMEZ</b> Representante a la Cámara- Atlántico <b>PARTIDO COMUNES</b></p> 	<p><b>JAIRO REINALDO CALA SUAREZ</b> Representante a la Cámara Santander Partido COMUNES</p>
 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b> Senador de la República Partido Comunes Pacto Histórico</p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>





**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



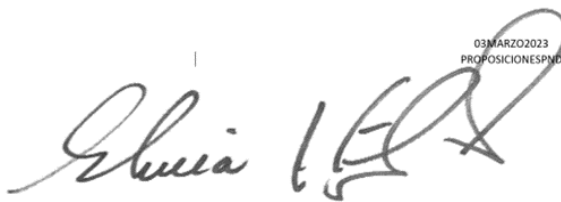
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

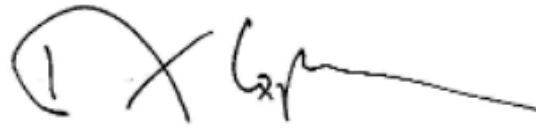


Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



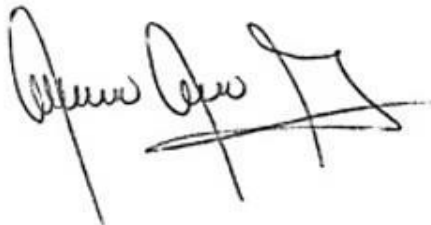
Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



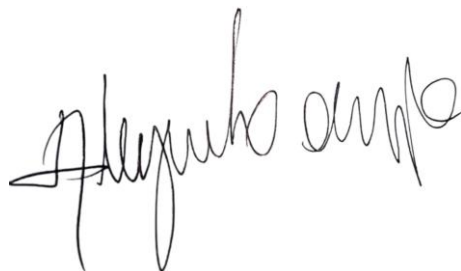
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**

Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila

**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**

Representante a la cámara Valle del  
Cauca

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**

Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá

**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**

Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**

Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**

Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**

Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín</p> <p>Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 184 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 184. FORMULACIÓN DE POLÍTICA MINERA Y PLAN DE CONOCIMIENTO GEOCIENTÍFICO.** El Ministerio de Minas y Energía actualizará la política y la legislación minera, garantizando la concertación territorial, la definición democrática de la utilidad pública, la debida diligencia, el reconocimiento de derechos a la minería tradicional y ancestral, y la plena soberanía del Estado sobre los recursos del subsuelo.

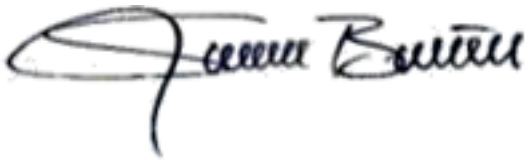
El Ministerio de Minas y Energía junto con el Servicio Geológico Colombiano estructurarán el Plan Nacional de Conocimiento Geocientífico, con el objeto de proveer conocimiento e información geocientífica a escalas adecuadas para la planificación y uso del suelo y el subsuelo, el cuidado y la gestión del agua, la evaluación y monitoreo de amenazas de origen geológico, la investigación y prospección de los recursos minerales estratégicos para la transición energética, la industrialización, la seguridad alimentaria y la infraestructura pública.

En desarrollo del Plan Nacional de Conocimiento Geocientífico, la autoridad minera nacional podrá delimitar y otorgar a pequeños y medianos mineros organizados bajo las figuras asociativas previstas en la ley, áreas de reserva estratégica minera con alto potencial para minerales estratégicos necesarios para la transición energética, la industrialización, la seguridad alimentaria y la infraestructura pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015. **Previa a la delimitación y otorgamiento de estas áreas se realizará al menos una audiencia pública para garantizar la participación ciudadana con enfoque diferencial en la toma de estas decisiones.**

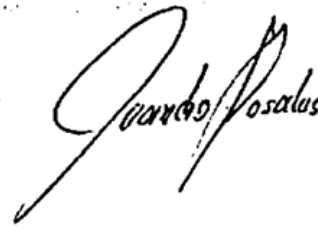
 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara</p>	

Pacto Histórico - MAIS

**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes





**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



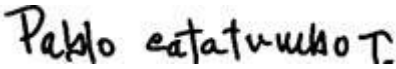
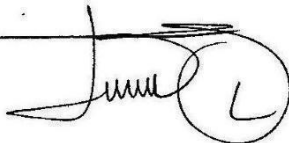





**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



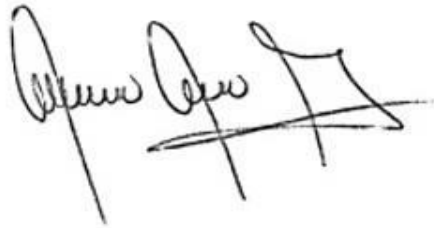
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



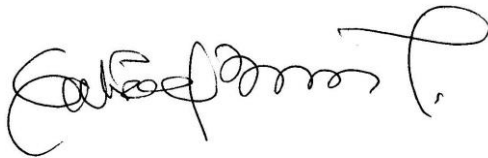
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca




**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



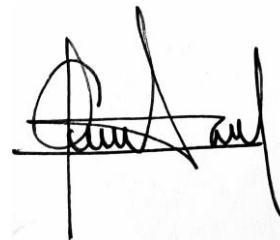
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



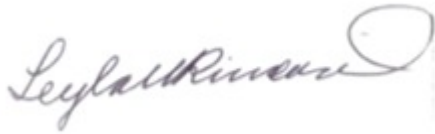
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



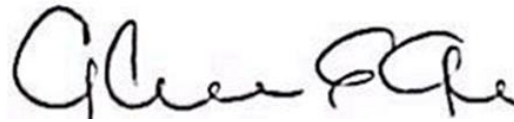
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



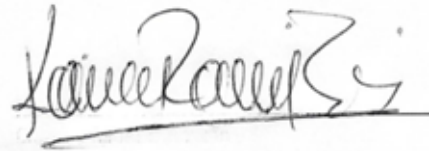
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 199 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 199. CONTROL DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ZONAS DE FRONTERA.** Para efectos de la aplicación del inciso 4 del artículo 6 de la Ley 2135 de 2021 se entenderá que el volumen de combustibles líquidos derivados del petróleo con beneficios tributarios y económicos se asignará directamente a los habitantes de los municipios declarados como zonas de frontera con el fin de focalizar de manera eficiente el reconocimiento al consumidor final.

El Gobierno nacional definirá la metodología para aplicar este beneficio y los mecanismos de control de la saturación de mercado en el segmento de distribución mayorista y minorista de combustibles líquidos del petróleo en zonas de frontera, determinando las herramientas de mitigación de riesgos de proliferación de distribuidores.

Para la expedición de la licencia de construcción de las estaciones de servicio y plantas de almacenamiento, se deberá contar previamente con concepto de saturación de mercado emitido por el Ministerio de Minas y Energía, el cual se basará en datos como número de habitantes, parque automotor, área del municipio, estaciones de servicio o plantas de abastecimiento existentes, entre otros aspectos que resulten del análisis de los estudios que adelante esa entidad.

**Parágrafo: Para garantizar que los beneficios tributarios y económicos de los combustibles líquidos derivados del petróleo se asignen directamente a todos los habitantes de los municipios declarados como zonas de frontera, se establecerá un tope por consumidor o vehículo para evitar el acaparamiento, y el desabastecimiento.**



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena

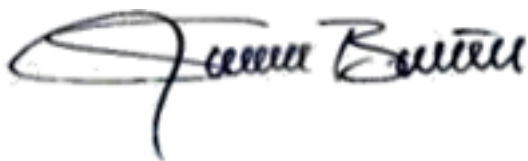





**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



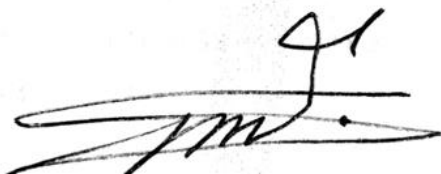
**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes

**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**

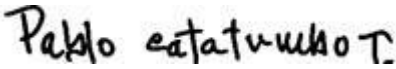
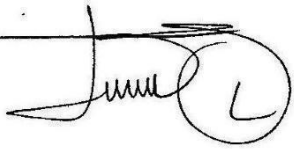


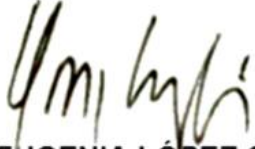


**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

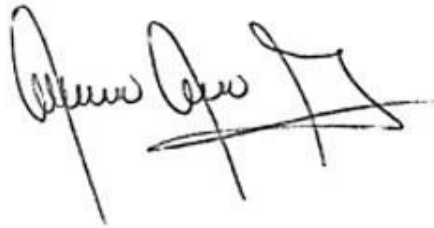
**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca




**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



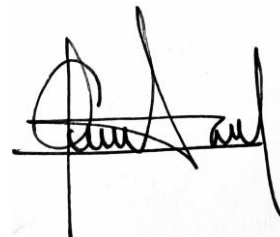
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



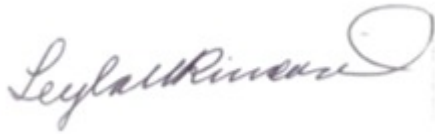
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



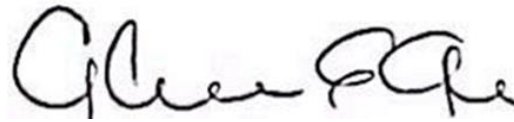
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



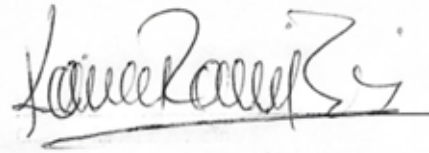
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde



**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 186 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 186. PROHIBICIÓN MINERÍA DE GRAN ESCALA A CIELO ABIERTO PARA CARBÓN TÉRMICO.** Con el fin de avanzar en la trayectoria de descarbonización de los sectores, a partir de la vigencia de la presente ley se prohíbe el desarrollo de nuevos proyectos mineros para la extracción de carbón térmico a cielo abierto clasificados como de gran escala. ~~Lo anterior sin perjuicio de los derechos adquiridos por los títulos mineros de propiedad privada.~~

Los contratos para la exploración y explotación de carbón a cielo abierto de gran escala que se encuentren ejecutándose a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley continuarán desarrollándose de acuerdo con las normas aplicables al momento de su perfeccionamiento.

Aquellos títulos mineros clasificados como minería de gran escala para la extracción de carbón térmico a cielo abierto que se encuentren terminados o que terminen por cualquier razón, deberán adelantar las gestiones necesarias para lograr el cierre definitivo de las operaciones de acuerdo con la normativa vigente y aplicable, En todo caso los titulares mineros, **deberán presentar a** la autoridad minera y la autoridad ambiental **los planes de** *podrán concertar los términos y condiciones para el cierre definitivo* de operaciones **definitivos para su aprobación garantizando la participación de las comunidades aledañas.**

**El Ministerio Minas y Energía, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y Protección Social definirán las condiciones para garantizar el cumplimiento de las medidas para el cierre de operaciones y el manejo de pasivos laborales, ambientales y de salud, y liderarán el diseño y ejecución de programas para la reconversión laboral y económica en la respectiva región.**



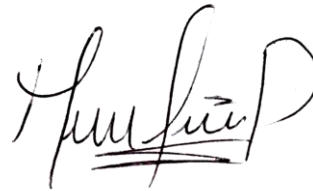
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



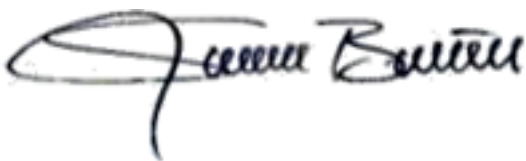
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes

**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**

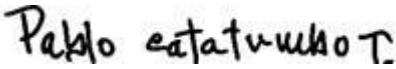
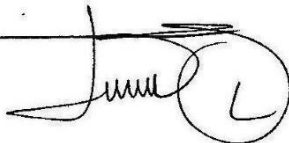





**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

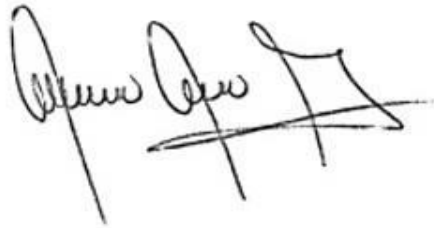
**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



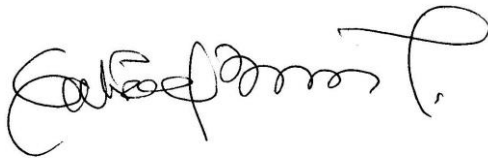
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



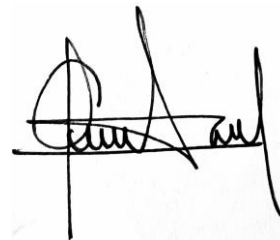
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



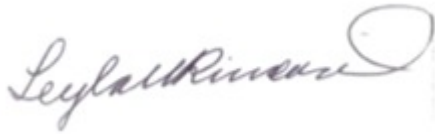
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



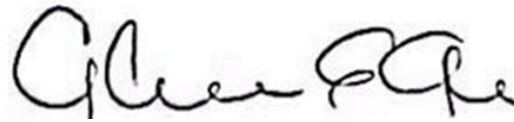
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana

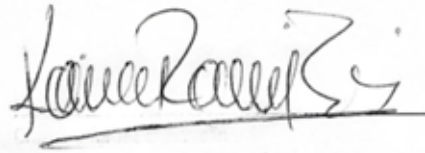


**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico





**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

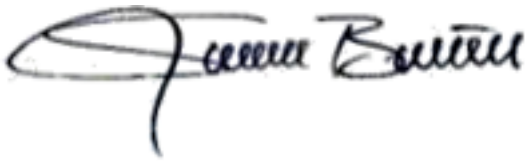
Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. RESTITUCIÓN DE TIERRAS POR VÍA ADMINISTRATIVA.** Adiciónese el numeral décimo (10) al artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará así:

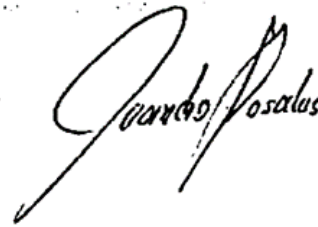
**10. Ejercer facultades jurisdiccionales para el proceso de restitución de tierras en aquellos casos en los que no concurren terceros u opositores al trámite y cuando en la etapa de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzadamente no se identifiquen propietarios, poseedores u ocupantes distintos al solicitante.**

 <p style="text-align: center;"><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p style="text-align: center;"><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p style="text-align: center;"><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	

**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



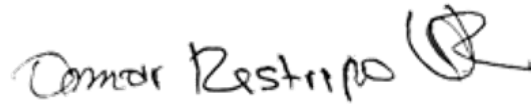
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



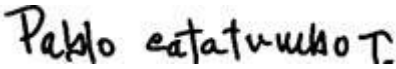
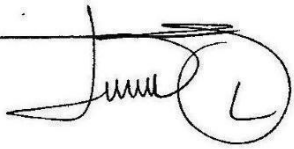


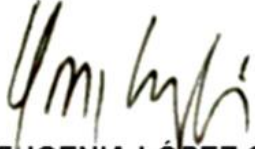


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



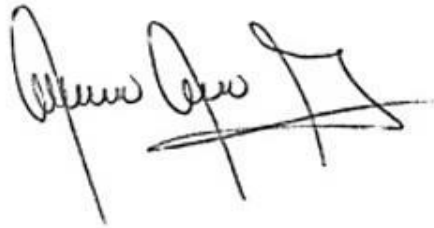
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



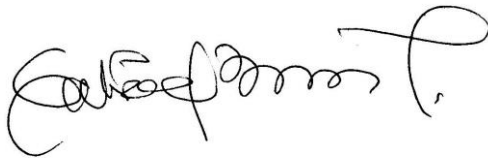
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

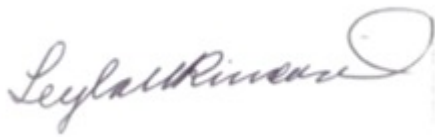




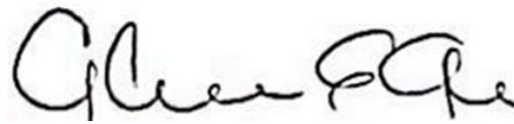
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



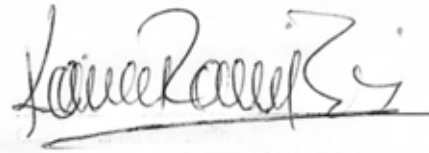
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

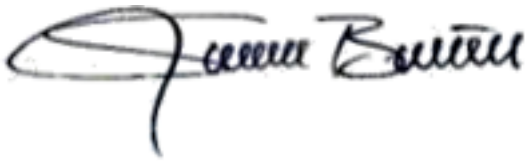
**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

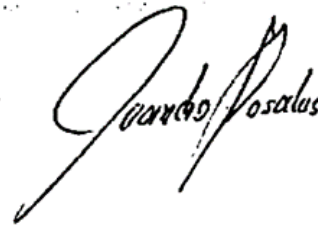
**Artículo Nuevo. POLÍTICA PÚBLICA DE LUCHA CONTRA EL HAMBRE Y GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA.** Créese y adóptese, en un plazo máximo de 1 año a partir de la promulgación de la presente ley, la política pública de lucha contra el hambre y garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada con los enfoques de derechos, género, diferencial, territorial y étnico. Esta política deberá promover y garantizar; la seguridad, las autonomías y la soberanía alimentaria, incluido el fortalecimiento de los sistemas agroalimentarios territorializados; la agricultura de pequeños, medianos y grandes productores en zonas rurales, campesinas, comunitarias y familiares, la agricultura urbana, el acceso a agua potable y el saneamiento básico.

 <p style="text-align: center;"><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p style="text-align: center;"><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p style="text-align: center;"><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	

**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
**Senadora Pacto Histórico-MAIS**




**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES**  
**CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



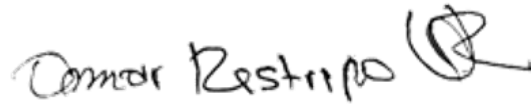
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



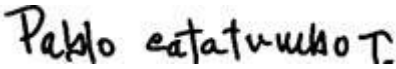
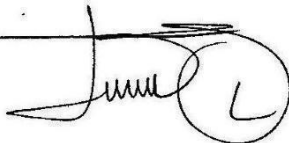
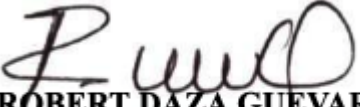


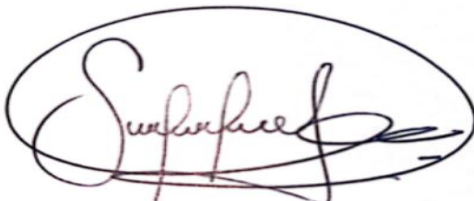

**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



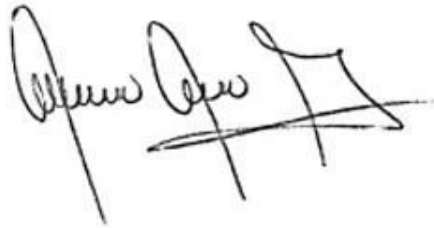
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá

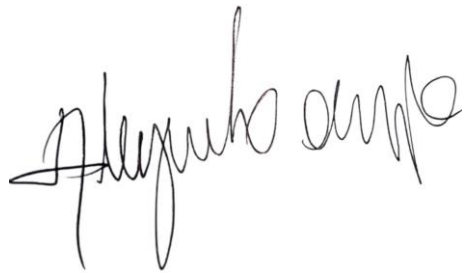


**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca





**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

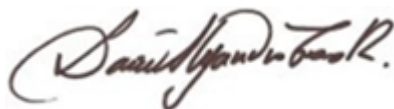
Valle del Cauca



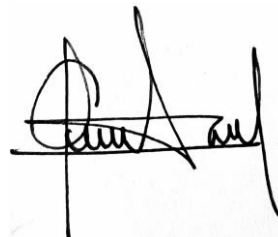
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



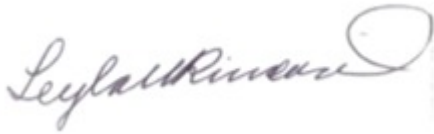
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



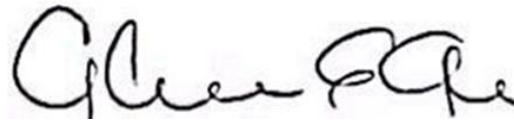
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



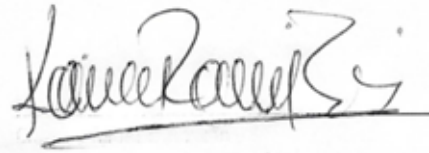
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS DE LA CADENA AGROALIMENTARIA.** Créese el sistema de información y monitoreo al abastecimiento y la estructuración de precios en toda la cadena agroalimentaria, desde la producción y el precio de origen hasta las comercialización mayorista y minorista; que garantice la publicación de datos, informes y estudios haciendo seguimiento sistemático de los precios de alimentos, su cadena de producción y cadenas de valor.

El gobierno nacional designará la entidad o instancia que actuará como autoridad competente en la fijación de precios de alimentos para el cumplimiento del artículo 55 de la Ley 1480 de 2011. Con sustento técnico en los informes del sistema; la Superintendencia de Industria y Comercio ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control para el cumplimiento de las medidas regulatorias tendientes a evitar la especulación de los precios y el acaparamiento de alimentos.

La coordinación de dicha política estará a cargo del gobierno nacional o a quien este designe y se deberá articular y consultar con la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) además de garantizar la participación vinculante de comunidades, organizaciones de la sociedad civil, campesinas y étnicas en todo el ciclo de política garantizando el principio de concurrencia. El diseño de la política estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Marco Fiscal de Mediano plazo y el Marco de Gasto a Mediano Plazo.



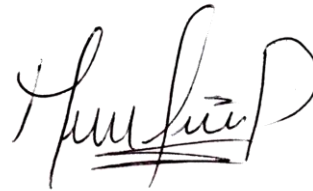
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



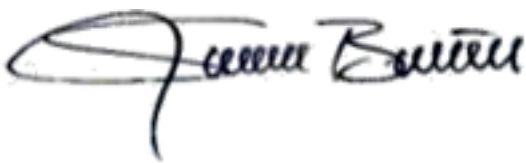
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



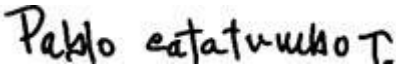
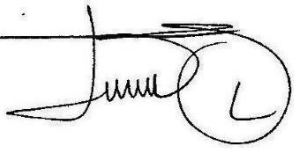
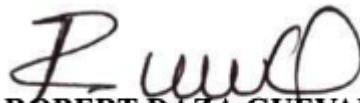

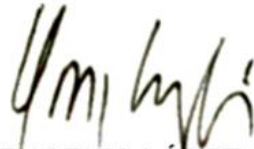


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

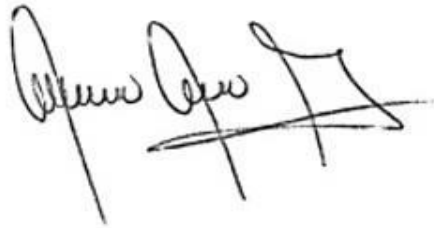


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>





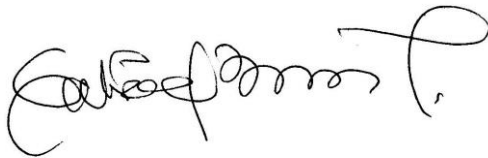
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



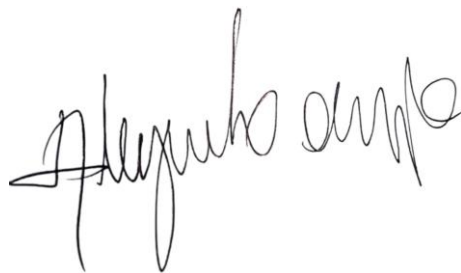
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

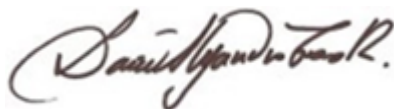
Valle del Cauca



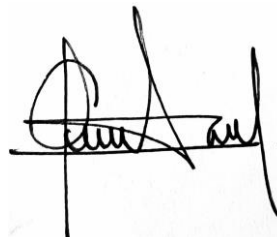
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



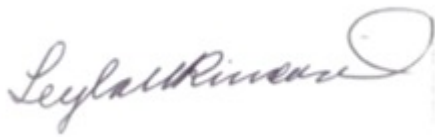
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



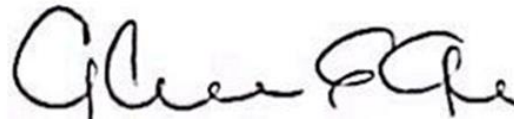
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



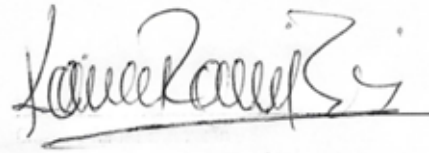
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

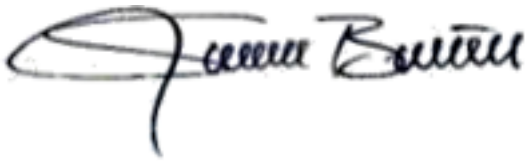
**Artículo Nuevo. PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN CON BASES AGROECOLÓGICAS .El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, liderará la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la Política Pública Nacional de Agroecología, la cual se orientará al fortalecimiento de la economía campesina, la transición energética en la producción agropecuaria, la diversificación productiva, la soberanía alimentaria y a garantizar el derecho humano a la alimentación. Para ello el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, promoverá la articulación interministerial e intersectorial y garantizará la participación de organizaciones sociales de base y nacionales con procesos de agroecología.**

**Parágrafo: Créese la mesa de trabajo intersectorial e interministerial, garantizando la participación de organizaciones sociales de base que viabilice la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la Política Pública Nacional de Agroecología.**

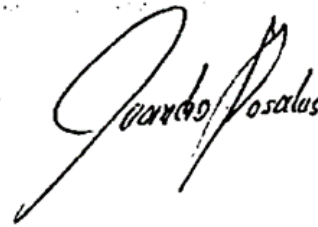
 <p style="text-align: center;"><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p style="text-align: center;"><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p style="text-align: center;"><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b></p>	

Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS

**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS




**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



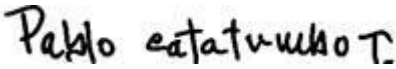
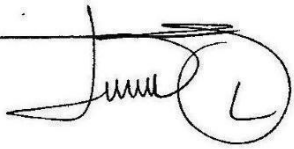
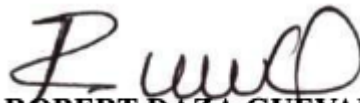

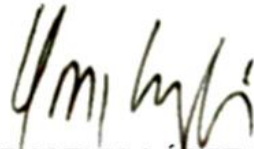


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

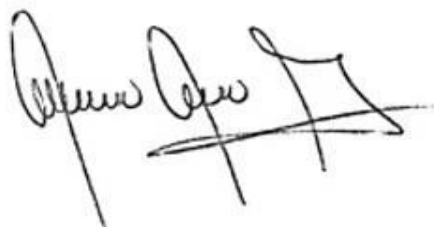


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>



 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca




**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



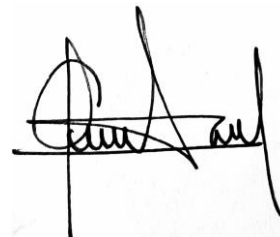
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



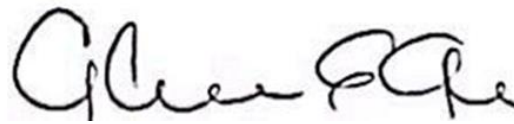
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



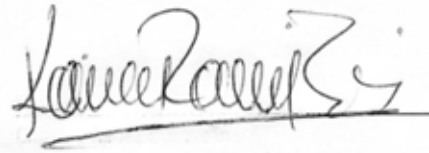
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. PROGRAMA "HAMBRE CERO".** A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, créese el programa "hambre cero" con el cual se deberá garantizar 1. La articulación con el sistema nacional de seguimiento y monitoreo para la superación de la malnutrición, referido en el artículo 172 de la presente Ley, 2. La articulación con el Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria y el Programa de Alimentación Escolar (PAE), 3. La articulación de la oferta de otras instituciones públicas en el tema para mejorar la focalización y la celebración de convenios con privados para cumplir el propósito del programa y 4. Las transferencias "Hambre 0" a cargo del Departamento Administrativo de Prosperidad Social que harán parte del Sistema de Transferencias enunciado en el Artículo 51 la presente Ley. Los recursos para su ejecución deberán estar de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República DAPRE, en cabeza del asesor de Despacho Presidencial para el Programa Hambre Cero, o quien haga sus veces, presidirá la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN con cuyos integrantes, reglamentará la operación y funcionamiento del programa; a fin de atender de manera integral la emergencia de hambre en el país, articular políticas públicas para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación y vincular la participación ciudadana en la territorialización de las políticas.

**Parágrafo 1.** El programa "hambre cero" se implementará progresivamente en toda la nación, priorizando aquellos municipios o regiones con altos índices de inseguridad alimentaria y nutricional, desnutrición infantil, pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema.

**Parágrafo 2.** Adiciónese un inciso al artículo 17 de la Ley 2281 de 2023, el cual quedará así:

"- Director(a) del Departamento Nacional para la Prosperidad Social".

**Parágrafo 3.** Modifíquese el Parágrafo 1 del artículo 17 de la Ley 2281 de 2023, el cual dispondrá:

**"PARÁGRAFO 1º.** La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN será presidida por la entidad que el Presidente de la República designe mediante decreto.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



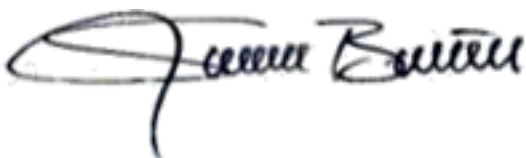
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS

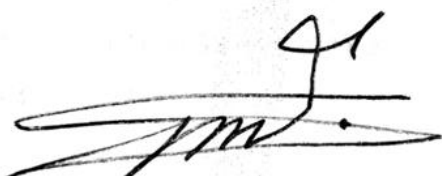


**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República

Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**


**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**




**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



<p>Partido COMUNES</p>	
 <p><b>GERMÁN GÓMEZ</b> Representante a la Cámara- Atlántico <b>PARTIDO COMUNES</b></p> 	<p><b>JAIRO REINALDO CALA SUAREZ</b> Representante a la Cámara Santander Partido COMUNES</p>
 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b> Senador de la República Partido Comunes Pacto Histórico</p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



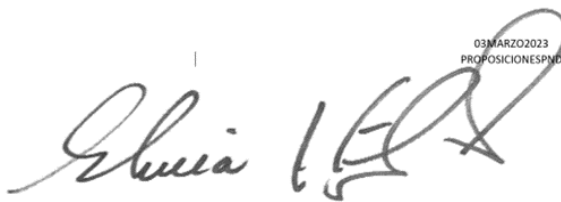
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



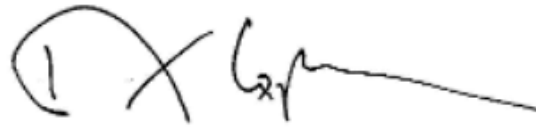
**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**JAHIEL QUIROGA CARRILLO**

**JAHIEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



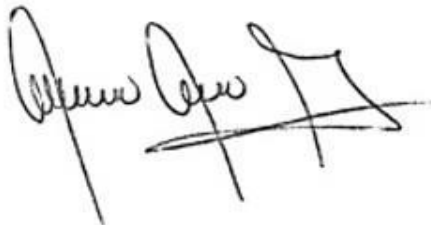
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



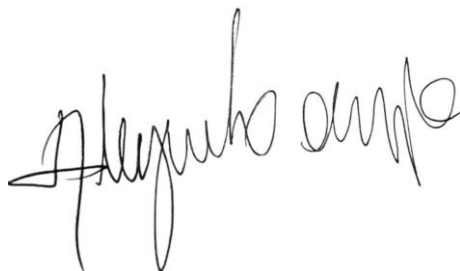
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**

Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila

**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**

Representante a la cámara Valle del  
Cauca

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**

Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá

**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**

Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**

Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**

Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**

Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín</p> <p>Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

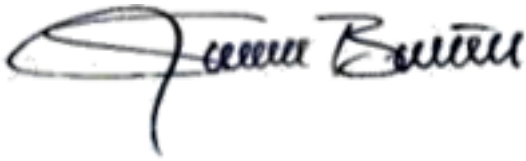
**ARTÍCULO NUEVO. POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA.** Establézcase la política pública de Soberanía Alimentaria que se adoptará de forma articulada con la actual política pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional – PNSAN-, para establecer una política agraria y alimentaria sostenible, respetuosa con el medioambiente para combatir

el cambio climático, alineado con los principios de producción con vocación agroecológica, asociatividad, mejorando el acceso a alimentos nutritivos, antidumping y el incentivo de la producción local.

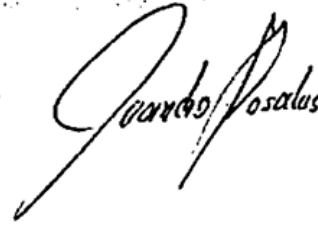
La política pública señalada se creará en concertación del Gobierno Nacional, la vida campesina y demás actores involucrados en la producción agrícola, que serán definidos en la reglamentación, la cual no puede exceder el término de 12 meses a partir de la expedición de la presente Ley.

 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIEYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>

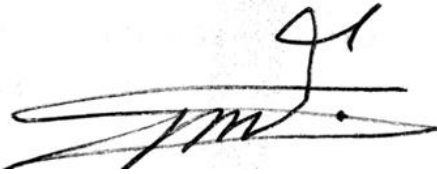




**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

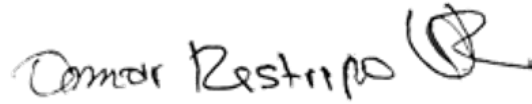
**Pacto Histórico**



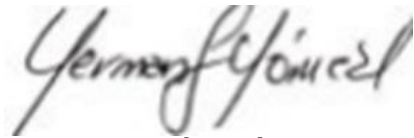
**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



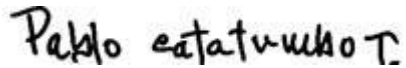
**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



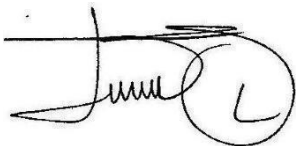
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES



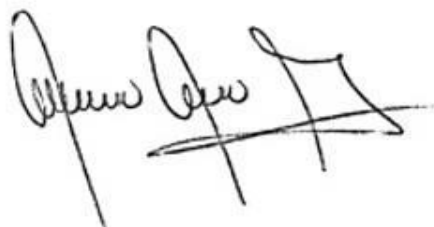
**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

<p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



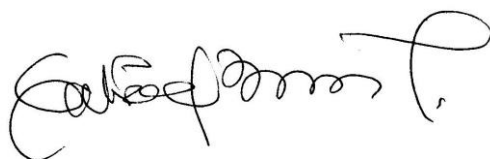
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca




**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



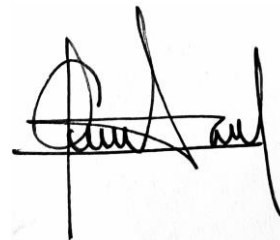
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



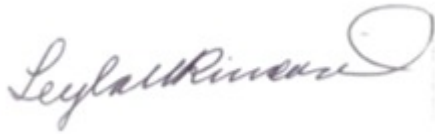
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



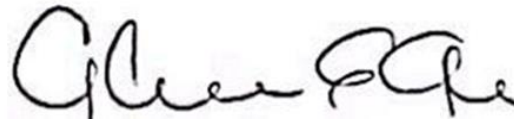
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



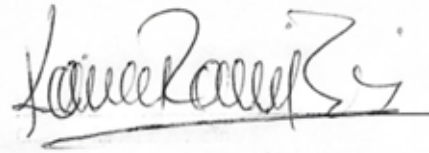
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde





**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS

**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena

**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO

**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**

**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes

**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

**Pacto Histórico**

**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico

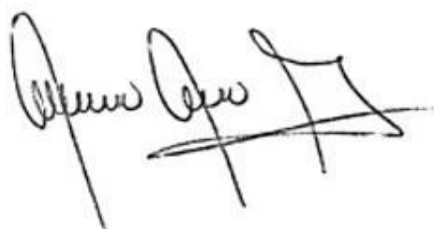


**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



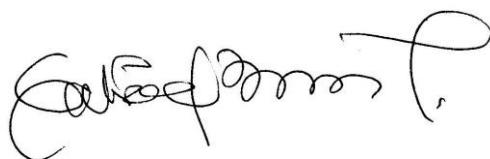
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



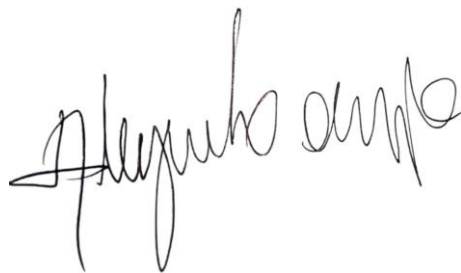
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

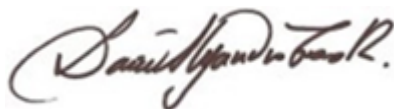
Valle del Cauca



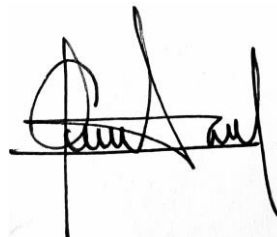
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



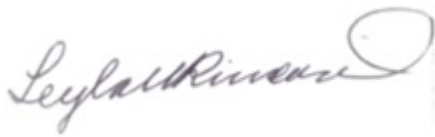
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



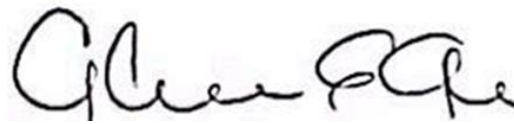
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana

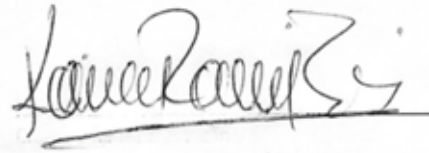


**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico





**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO: SISTEMA NACIONAL PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL DE PAZ":** Créase el Sistema Nacional para la Verificación de la Implementación del Acuerdo Final de Paz como instancia de verificación de los recursos destinados por el Estado Colombiano y la Cooperación Internacional al cumplimiento de lo Firmado en el Acuerdo Final de paz.

Este sistema estará liderado por la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la implementación del Acuerdo Final (CSIVI), contará con la participación de la sociedad civil y los diferentes órganos de control, usando como base la información recopilada en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) y demás bases de datos.

El Gobierno nacional determinará el alcance, las funciones y la integración de este Sistema Nacional para la Verificación de la Implementación del Acuerdo Final. Para lo anterior, se tomarán en cuenta los lineamientos que para tal efecto emitan las diferentes instancias creadas como parte del acuerdo final de paz y de los diferentes organismos de control del Estado.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará las apropiaciones correspondientes para que las entidades que hacen parte de este Sistema Nacional puedan cumplir sus objetivos, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales incluidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.



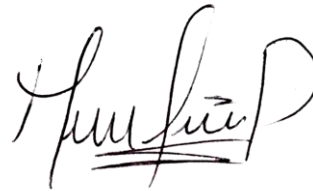
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



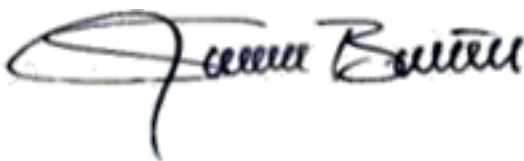
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



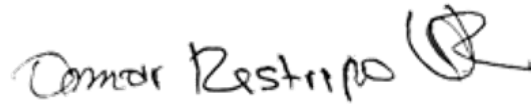
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



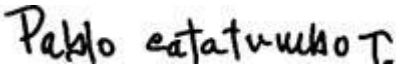
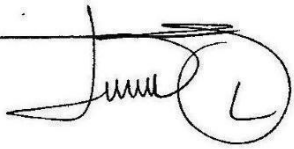


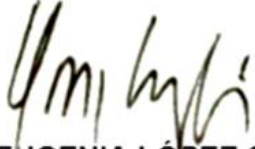


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



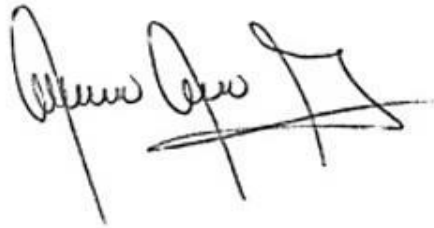
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



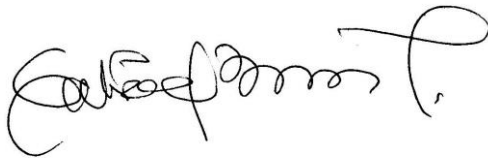
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



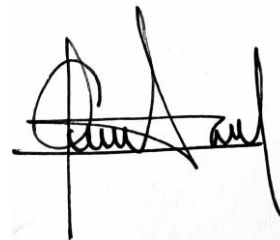
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

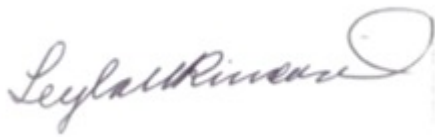




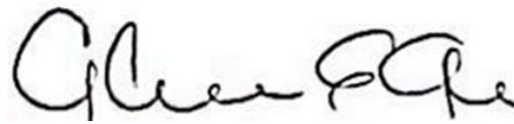
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



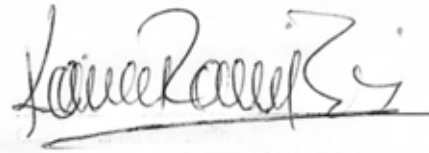
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:



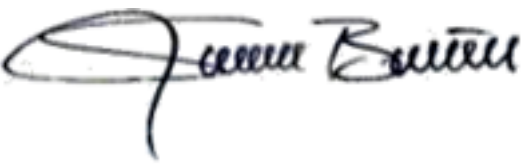
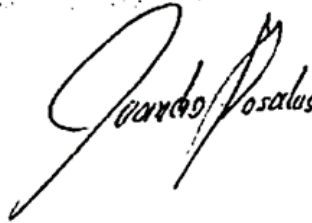
**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el artículo 2 del Decreto Ley 896 de 2017, así: **Objeto del PNIS.** El Programa tiene por objeto promover la sustitución **concertada, gradual** y voluntaria de cultivos de uso ilícito, a través del desarrollo de programas y proyectos para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito.

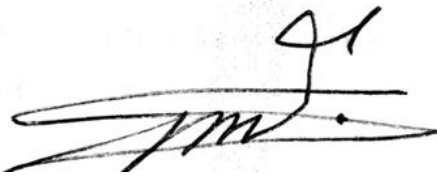


**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República

	Circunscripción Especial Indígena
 <b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS	 <b>MARTHA PERALTA EPIYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS
 <b>NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ</b> Representante a la Cámara-MAIS Circunscripción Especial Indígena	 <b>POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA</b> Senador de la República Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



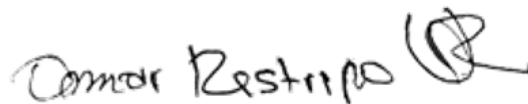
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS


**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

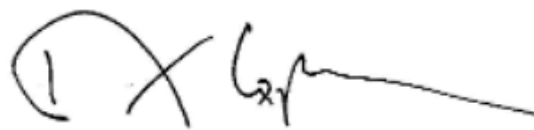
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**

Representante a la Cámara por Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

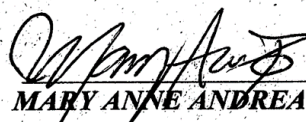
**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>
 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>



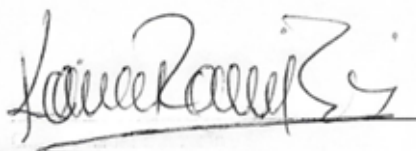
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el artículo 6 del Decreto Ley 896 de 2017, así:

**Beneficiarios del PNIS.** Son beneficiarios del PNIS las familias campesinas en situación de pobreza que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito, que voluntariamente y concertadamente se comprometan a las sustituciones gradual de los cultivos de uso ilícito, la no resiembra, ni estar involucradas en labores asociadas a estos, a partir de la inclusión en este programa. ~~y que no hayan realizado siembras posteriores al 10 de julio de 2016~~



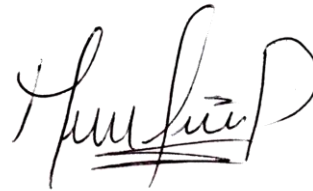
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



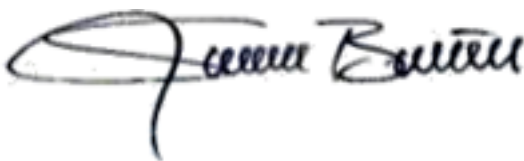
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



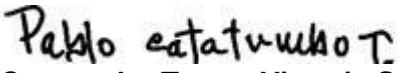
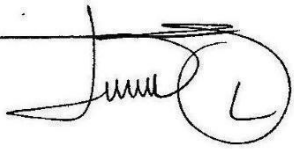


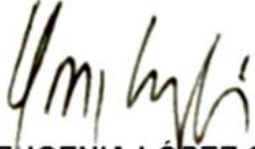


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

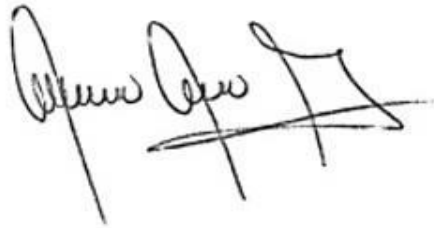


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>





**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



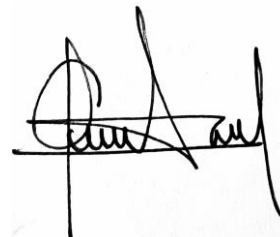
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



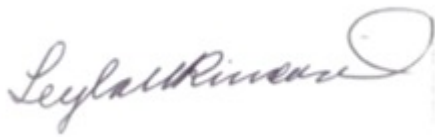
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



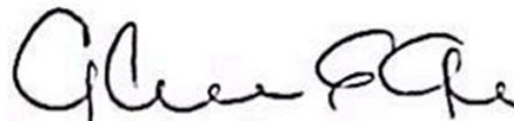
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



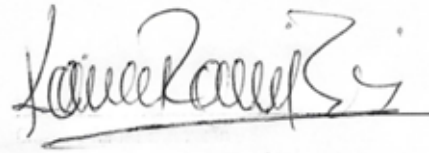
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el artículo 7 del Decreto Ley 896 de 2017, así:

**Elementos para el desarrollo del PNIS.** Para efectos de lograr que el desarrollo integral del PNIS tenga unas condiciones adecuadas y garantizar que su ejecución cumpla con su objeto, entre otros, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

1. Las condiciones de seguridad para las comunidades y los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito.
2. Planes de Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo - PISDA-
3. Los acuerdos de sustitución voluntaria, concertada y gradual celebrados con las comunidades.
4. Priorización de territorios.
5. Tratamiento Penal Diferencial.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



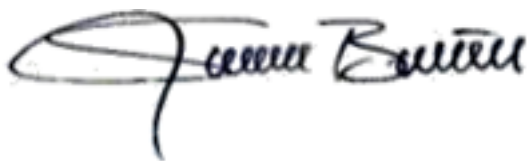
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena




**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



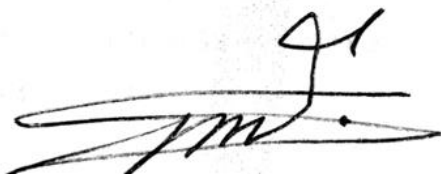
**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



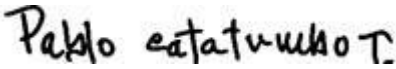
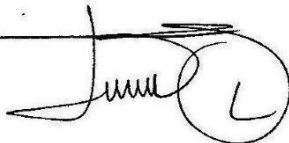





**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

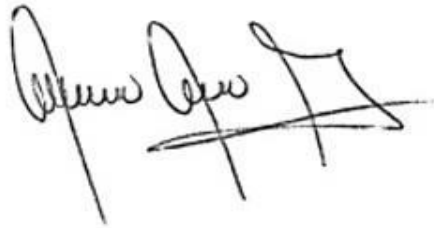


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>



 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



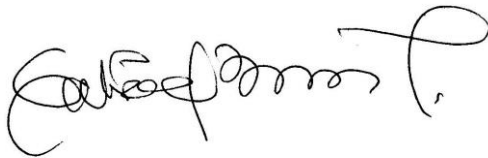
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca




**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



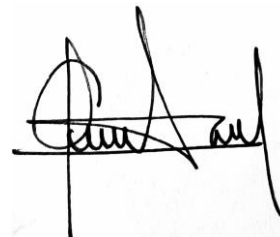
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



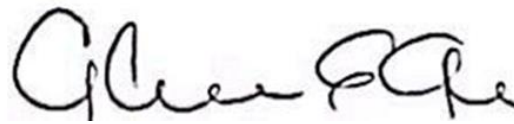
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



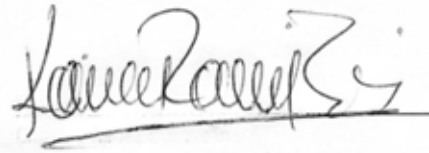
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES - ECOMINERALES. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias para que, en el término de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente ley, expida normas con fuerza de ley para crear una sociedad de economía mixta que se encargue de desarrollar en Colombia o en el exterior, actividades de exploración, explotación, transformación, beneficio, aprovechamiento y/o comercialización de minerales, sus derivados y productos, y cualquier otra actividad relacionada con la cadena minera. La entidad que se cree podrá recibir activos por parte de cualquier otra entidad pública del orden nacional o territorial, o cualquier otra entidad o sociedad donde el Estado tenga participación.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



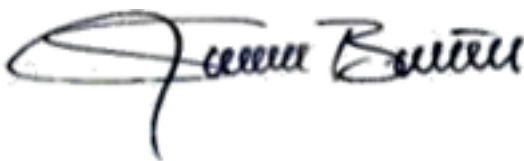
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



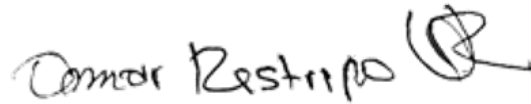
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

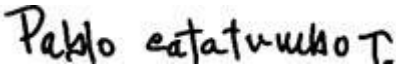
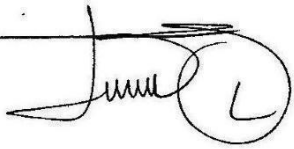


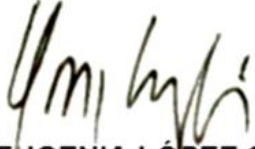




**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

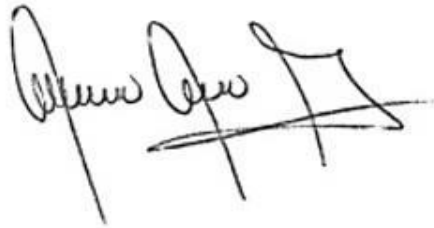


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**



 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



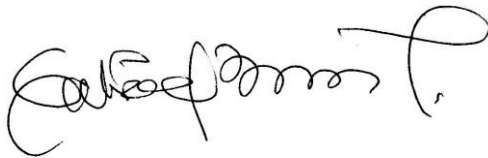
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



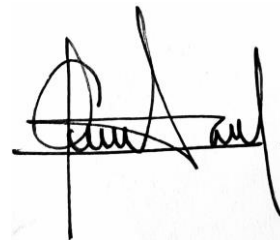
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



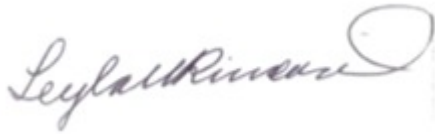
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



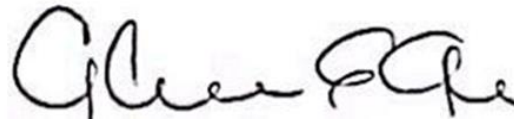
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



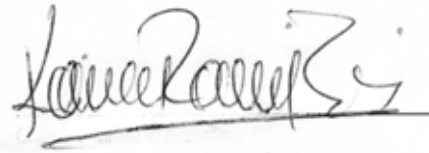
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS A FNCER.** Modifíquese el Artículo 1 de la Ley 1117 de 2006, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 1. Programa de Normalización de Redes Eléctricas. El Gobierno Nacional llevará a cabo un programa de normalización de redes eléctricas cuyos objetivos comprende la legalización de usuarios, la adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes, así como la instalación de sistemas de autogeneración a pequeña escala a partir de fuentes no convencionales de energía en barrios subnormales situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional.

El programa será financiado con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas, creado por la Ley 788 de 2002, en un porcentaje de su recaudo hasta un veinte por ciento (20%).

Las empresas distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica participarán en los programas de normalización con recursos económicos, aportando a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas, así como la interventoría técnica. El término para la ejecución del programa de normalización de redes eléctricas será igual a la vigencia definida para el Programa de Apoyo para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas.



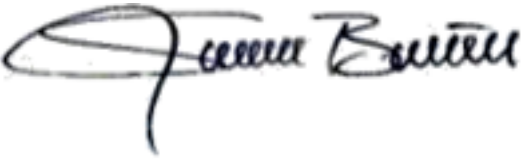
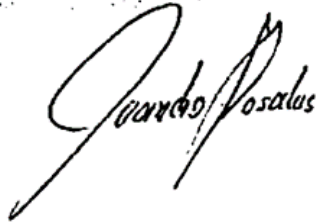
El Ministerio de Minas y Energía, en un término no superior a seis (6) meses a partir de la expedición de la presente Ley, reglamentará la incorporación de los sistemas de autogeneración a pequeña escala, a los cuales hace referencia este artículo.




**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República

	<p>Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>
 <p><b>NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ</b> Representante a la Cámara-MAIS Circunscripción Especial Indígena</p>	 <p><b>POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA</b> Senador de la República Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO</p>





**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



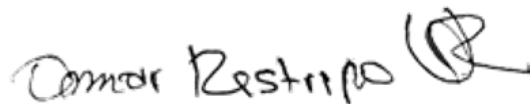
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS

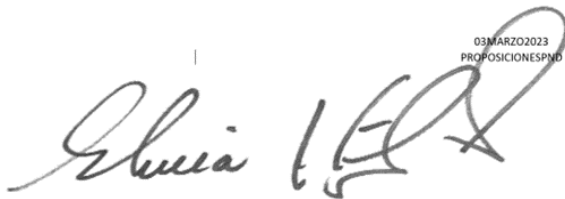
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

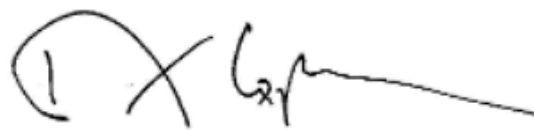
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**

Representante a la Cámara por Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

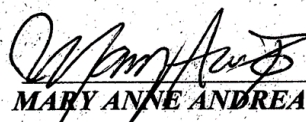
**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>
 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>



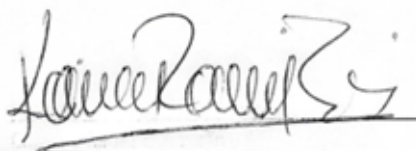
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Financiamiento de la Transición Energética.** Las entidades adscritas y vinculadas al sector minero – energético, los Fondos que administra el Ministerio de Minas y Energía, así como el Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida en lo que corresponda a los recursos para la transición energética podrán financiar el presupuesto de inversión y funcionamiento de entidades adscritas al sector minero energético con el objetivo de apoyar, impulsar, promover, acelerar e implementar la transición energética justa, incluyendo aquellas entidades que surtan procesos de transformación o rediseño.

Lo anterior debe estar condicionado a la suficiencia de recursos de las entidades y/o fondos de los que trata este artículo.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**



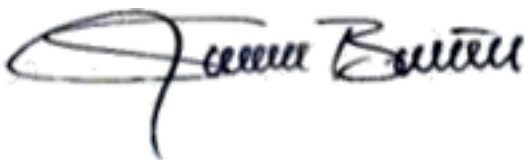
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena




**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



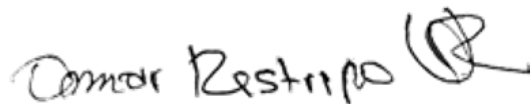
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS

**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

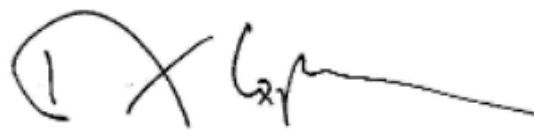
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**

Representante a la Cámara por Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

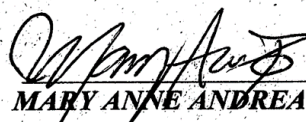
**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>
 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>



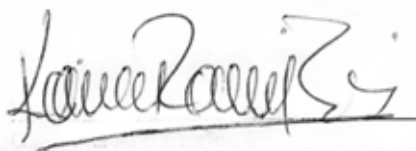
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia




**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca





**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**

**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Moratoria minera.** La Agencia Nacional de Minería suspenderá el trámite de solicitudes de concesión minera hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el apoyo de sus entidades adscritas y vinculadas, adelante un proceso de ordenamiento ambiental alrededor del agua, que incluya la definición de las zonas excluibles de minería. La Agencia Nacional de Minería adelantará una revisión integral de los contratos de concesión minera con el propósito de determinar aquellos que por violar el ordenamiento territorial están inmersos en causales de declaratoria de caducidad del contrato de concesión.

Parágrafo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible definirá las áreas estratégicas en las que no se podrá adelantar actividades de mediana y gran minería.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**

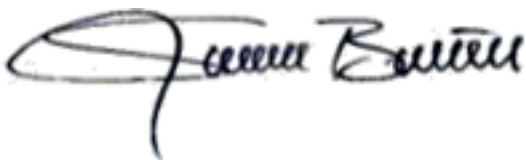
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena




**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



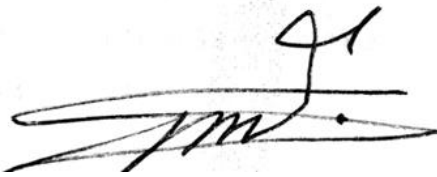
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



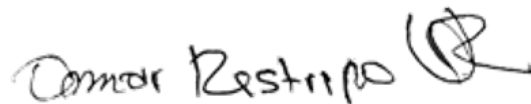
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS

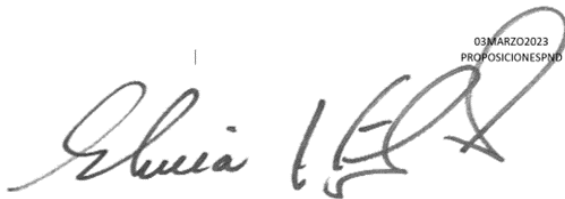
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



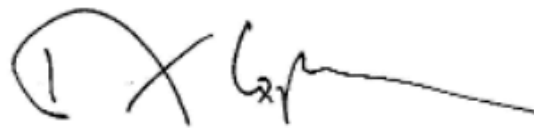
**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**

Representante a la Cámara por Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>
 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>



**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño

**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca

**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**

**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. TERRITORIO ANDINOAMAZÓNICO.** Declárese al departamento de Putumayo como un Territorio Andino-Amazónico para la Vida. En esta región de transición entre la cordillera de los Andes y la llanura amazónica no podrán desarrollarse actividades mineras a mediana o gran escala.



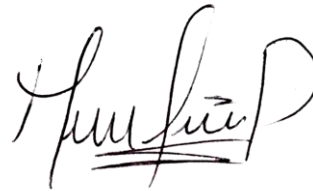
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



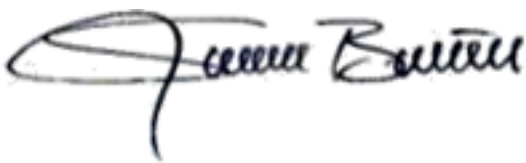
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS




**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



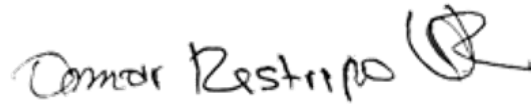
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



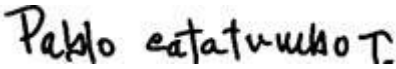
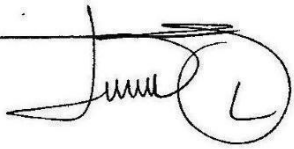


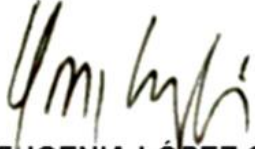


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



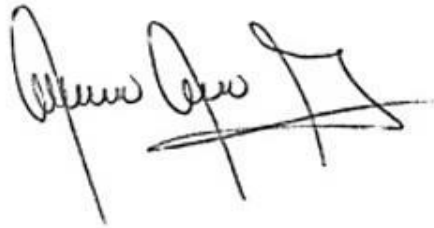
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



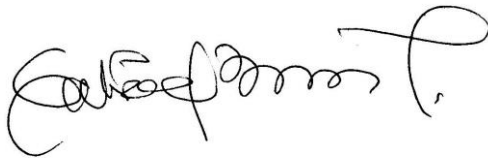
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

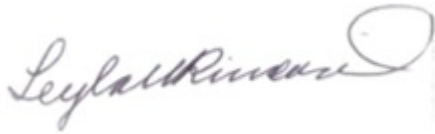




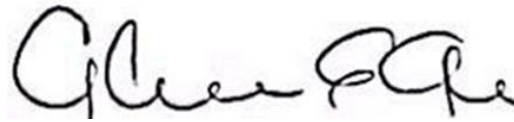
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



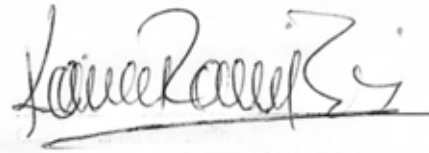
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 186 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 186. PROHIBICIÓN MINERÍA DE GRAN ESCALA A CIELO ABIERTO PARA CARBÓN TÉRMICO.** Con el fin de avanzar en la trayectoria de descarbonización de los sectores, a partir de la vigencia de la presente ley se prohíbe el desarrollo de nuevos proyectos mineros para la extracción de carbón térmico a cielo abierto clasificados como de gran escala. ~~Le anterior sin perjuicio de los derechos adquiridos por los títulos mineros de propiedad privada.~~

Los contratos para la exploración y explotación de carbón a cielo abierto de gran escala que se encuentren ejecutándose a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley continuarán desarrollándose de acuerdo con las normas aplicables al momento de su perfeccionamiento.

Aquellos títulos mineros clasificados como minería de gran escala para la extracción de carbón térmico a cielo abierto que se encuentren terminados o que terminen por cualquier razón, deberán adelantar las gestiones necesarias para lograr el cierre definitivo de las operaciones de acuerdo con la normativa vigente y aplicable. En todo caso los titulares mineros, **deberán presentar a** la autoridad minera y la autoridad ambiental **los planes de** *podrán concertar los términos y condiciones para el cierre definitivo* de operaciones **definitivos para su aprobación garantizando la participación de las comunidades aledañas.**

**El Ministerio Minas y Energía, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y Protección Social definirán las condiciones para garantizar el cumplimiento de las medidas para el cierre de operaciones y el manejo de pasivos laborales, ambientales y de salud, y liderarán el diseño y ejecución de programas para la reconversión laboral y económica en la respectiva región.**



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



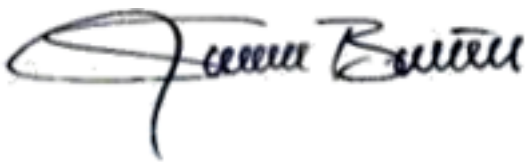
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS




**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



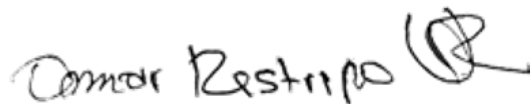
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS


**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

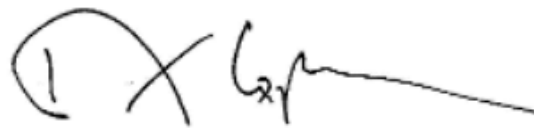
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**

Representante a la Cámara por Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

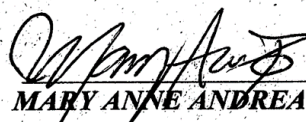
**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>
 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>



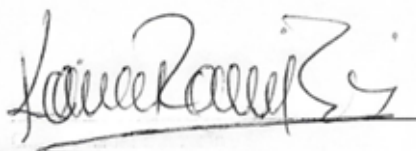
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

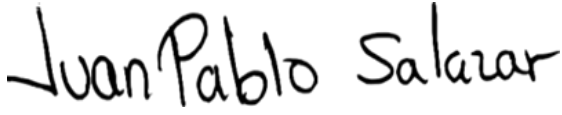

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. LICENCIA AMBIENTAL PARA LA EXPLORACIÓN MINERA.** Los títulos mineros otorgados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para el desarrollo de actividades de exploración minera deberán obtener licencia ambiental de manera previa al desarrollo de las mismas.

PARÁGRAFO 1. El Gobierno nacional reglamentará lo relacionado con el otorgamiento, evaluación, seguimiento o rechazo de la licencia ambiental de que trata el presente artículo, así como la competencia de las autoridades ambientales para dichos efectos.

PARÁGRAFO 2. El desarrollo de las actividades de explotación minera está sujeta a la modificación de la licencia ambiental otorgada durante la etapa de exploración.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



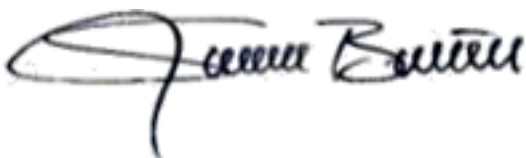
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



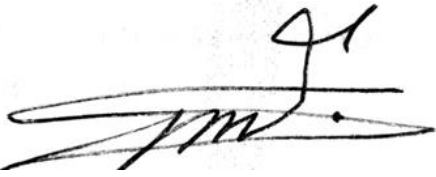


**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS




**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República

	<p>Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO</p>
 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b></p> <p><b>Pacto Histórico</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido <b>COMUNES</b></p>
 <p><b>JULIAN GALLO CUBILLOS</b> Senador de la república</p>	 <p><b>OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA</b> Senador de la república Partido <b>COMUNES</b></p>

<p>Partido COMUNES</p>	
 <p><b>GERMÁN GÓMEZ</b> Representante a la Cámara- Atlántico <b>PARTIDO COMUNES</b></p> 	<p><b>JAIRO REINALDO CALA SUAREZ</b> Representante a la Cámara Santander Partido COMUNES</p>
 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b> Senador de la República Partido Comunes Pacto Histórico</p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



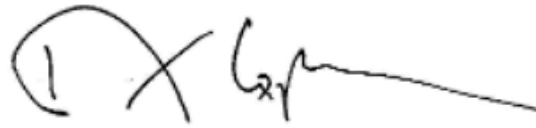


Jahel Quiroga Carrillo

JAHEL QUIROGA CARRILLO

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



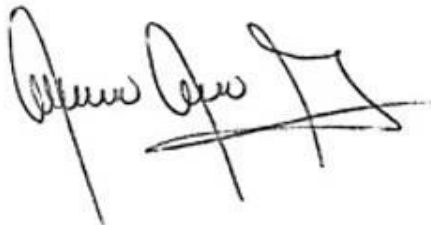
Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



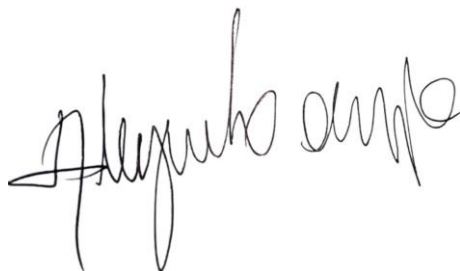
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá

 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>
 <p><b>SUSANA GÓMEZ CASTAÑO</b> Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana</p>	 <p><b>MARY ANNE ANDREA PERDOMO</b> <b>MARY ANNE ANDREA PERDOMO</b> Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico</p>
 <p><b>Dorina Hernández Palomino</b> Representante a la cámara por Bolívar Soy porque somos - Pacto Histórico</p>	 <p><b>Carmen Felisa Ramírez Boscán</b> Representante a la Cámara Circunscripción E. Internacional</p>

 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín</p> <p>Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. EXPLOTACIÓN MINERA PARA INSUMOS DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.** Incentivar la explotación de minerales que sirvan como insumos para el desarrollo de insumos para el sector agropecuario en Colombia. Para estos efectos se

entenderá como Insumos para el sector agropecuario, aquellos productos químicos y minerales utilizados en la producción agropecuaria, tales como fertilizantes, pesticidas, semillas mejoradas, entre otros. Se entenderá como minerales para insumos agropecuarios: minerales que contienen elementos químicos esenciales para la producción de insumos para el sector agropecuario, que serán definidos por el Ministerio de Agricultura. Para lo anterior se podrán establecer los incentivos fiscales para la explotación de minerales para insumos agropecuarios, tales como deducciones especiales, exenciones de impuestos y/o una tarifa reducida de tributos, siempre y cuando se establezcan las condiciones necesarias que permitan acreditar el uso de los minerales en la producción agropecuaria y se realicé de una forma sostenible, garantizando la protección del medio ambiente y la biodiversidad. Adicionalmente se deben establecer medidas para que esta práctica pueda contribuir al desarrollo económico y social de las comunidades locales, mediante el pago de regalías, una cuota mínima de generación de empleo y la promoción de actividades productivas complementarias.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



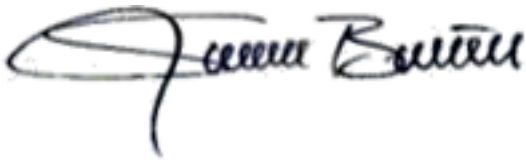
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



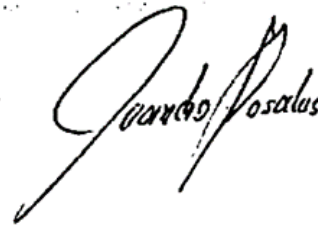
**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
**Senadora Pacto Histórico-MAIS**




**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES**  
**CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



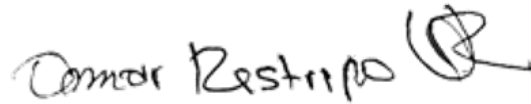
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

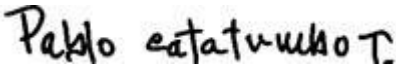
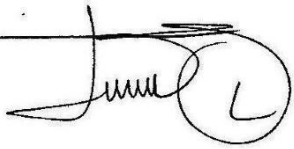


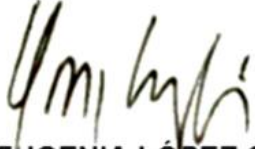




**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

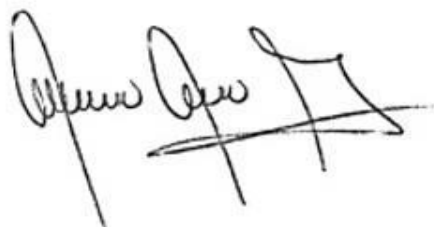


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**



 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



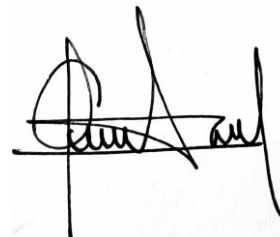
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



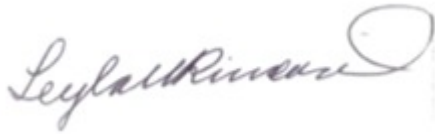
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



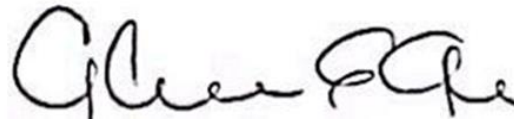
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



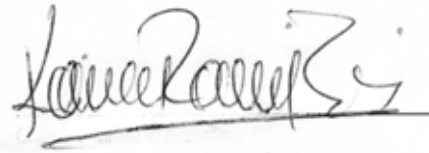
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley 274/23 Senado 338/23 Cámara, "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 8. IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD.** Las entidades del orden nacional sobre las cuales recaigan recomendaciones del informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad las acogerán de forma progresiva según su viabilidad, competencias y capacidades.

~~El Departamento Administrativo para la Presidencia de la República~~ **La Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz** definirá los lineamientos, roles y responsabilidades de las entidades competentes, **garantizando siempre la implementación de los enfoques diferenciales**. El Departamento Nacional de Planeación brindará apoyo técnico para la definición de los lineamientos y adecuará el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto - SIPO-, como herramienta para el seguimiento de recomendaciones.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



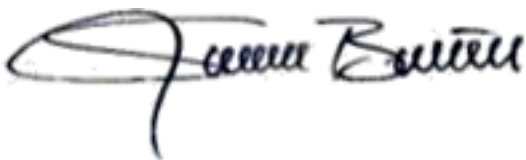
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena




**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS




**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena




**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO





**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



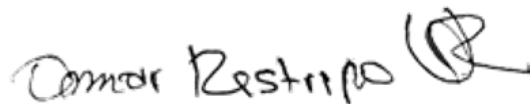
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS

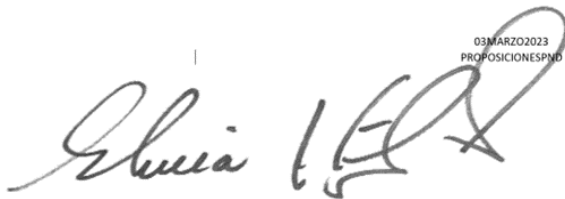
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

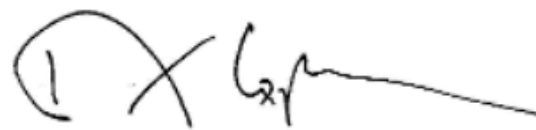
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**

Representante a la Cámara por Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

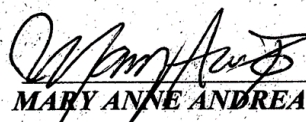
**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>
 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>



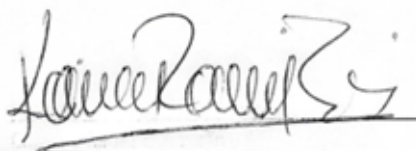
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 13 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 13. ADSCRIPCIÓN DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO.** La Agencia de Renovación del Territorio -ART- estará adscrita al Ministerio de la Igualdad y la Equidad Agricultura y Desarrollo Rural.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena

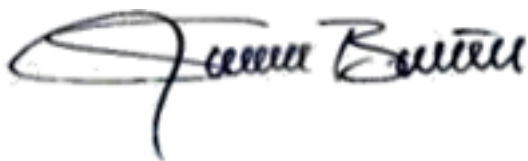




**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



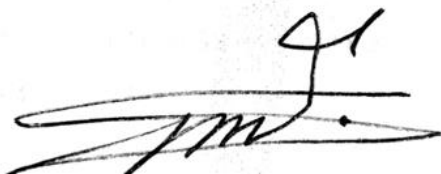
**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



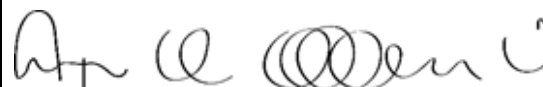
**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes

**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**

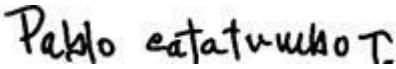
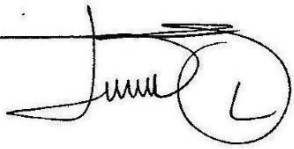


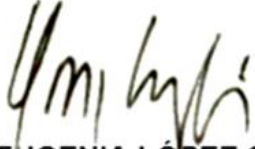


**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

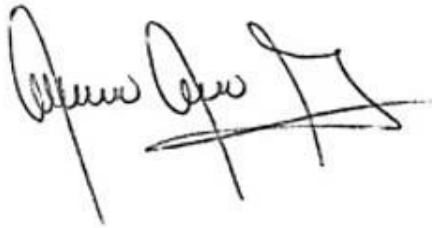
**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca




**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



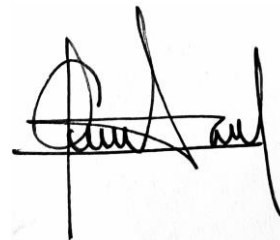
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



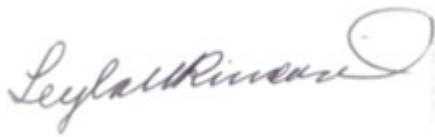
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



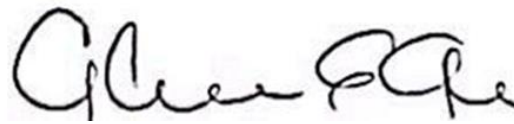
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



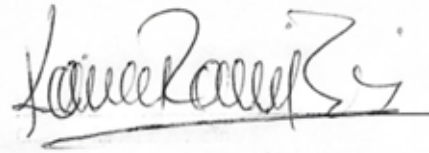
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde



**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de ley 274/23 Senado 338/23 Cámara, “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida” el cual quedará así:

**ARTÍCULO 11.** Modifíquese el artículo 3 del Decreto Ley 691 de 2017, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3. RÉGIMEN DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ - FCP -.** El régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos del FCP y sus subcuentas o cualquier otra modalidad de clasificación que requieran, será de derecho privado, con observancia de los principios de objetividad, razonabilidad, transparencia, igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El término de duración del Fondo Colombia en Paz corresponderá al de la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto.

A partir de la actualización de Plan Marco de Implementación -PMI-, y de acuerdo con lo pautado en los artículos 5 y 14 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Fondo Colombia en Paz ampliará su duración para garantizar la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, conforme a lo proyectado en esta actualización.

**PARÁGRAFO.** En concordancia con el artículo 5 del Decreto 1995 del 2016, el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz asistirá a la CSIVI ampliada y presentará un informe semestral que detalle las inversiones realizadas de acuerdo con la planeación del PMI actualizado.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



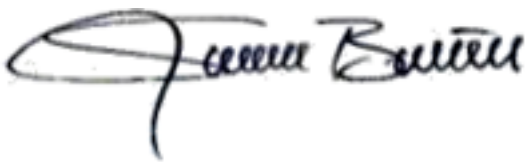
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



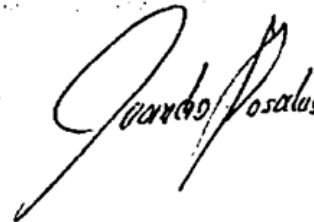
**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



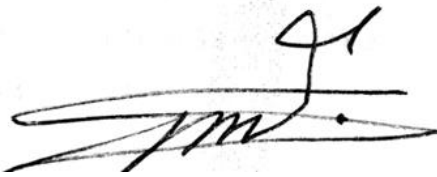
**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



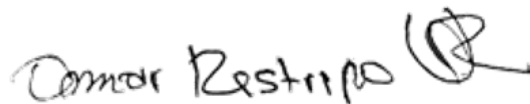
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS

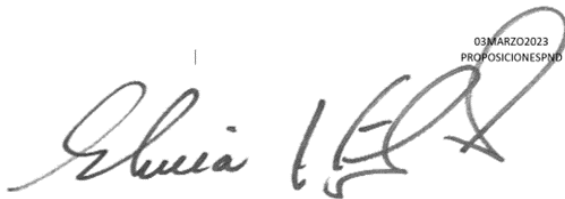
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

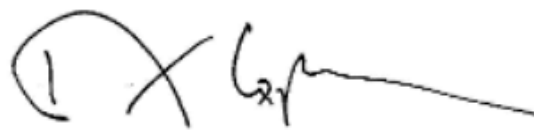
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**

Representante a la Cámara por Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

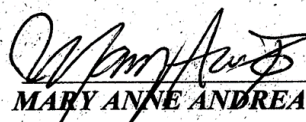
**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>
 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>





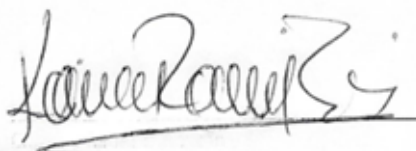
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

Juan Pablo Salazar

**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Adiciónese un párrafo al artículo 12 del Proyecto de ley 274/23 Senado 338/23 Cámara, "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", del siguiente tenor:

**ARTÍCULO 12.** Modifíquese el artículo 4 de la Ley 1424 de 2010, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 4. MECANISMO NO JUDICIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA VERDAD Y LA MEMORIA HISTÓRICA.** Créese un mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica, con el fin de recolectar, sistematizar, preservar la información que surja de los Acuerdos de contribución a la verdad histórica y la reparación, y producir los informes a que haya lugar.

La información que surja en el marco de los acuerdos de que trata este artículo no podrá, en ningún caso, ser utilizada como prueba en un proceso judicial en contra del sujeto que suscribe el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y a la Reparación o en contra de terceros, entendiéndose que esos terceros solo podrán ser los otros sujetos a quienes se refiere el artículo 33 de la Constitución Política u otros desmovilizados del mismo grupo

armado al que pertenecía el suscriptor del acuerdo. El mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica operado por el Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH-, será adecuado e implementado en los diversos acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia, en el marco de la política de paz total y de la normatividad que los reglamente.

El mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica se podrá aplicar, a personas excombatientes o exintegrantes de estructuras armadas ilegales que suscriban acuerdos de paz o de sometimiento a la justicia con el Estado colombiano.

Tratándose de los proyectos sobre Trabajos, Obras y Actividades con contenido Restaurador-Reparador -TOAR- dentro de los procedimientos adelantados por la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, el Centro Nacional de Memoria Histórica podrá orientar aquellas acciones relacionadas con la construcción de memoria histórica y aporte a la verdad.

El mecanismo contemplado en este artículo deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.

**PARÁGRAFO 1.** Los hallazgos y resultados obtenidos de la aplicación del mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica, deberán difundirse a través de estrategias y herramientas pedagógicas y desde una perspectiva de reparación y no repetición.

**PARÁGRAFO 2. El Centro Nacional de Memoria Histórica establecerá dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley los lineamientos requeridos para la participación de las víctimas en este mecanismo y garantizará que contenga acciones afirmativas orientadas a promover la participación de personas pertenecientes a grupos étnicos y mujeres ex integrantes de grupos armados organizados al margen de la ley y estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto.**



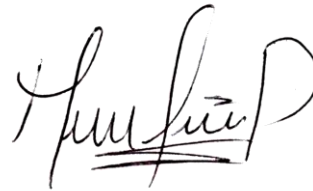
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



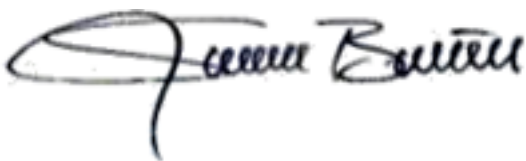
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

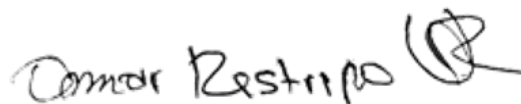
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



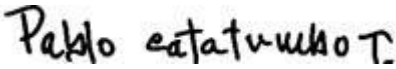
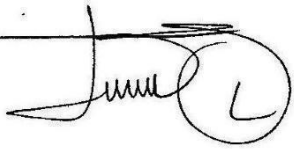


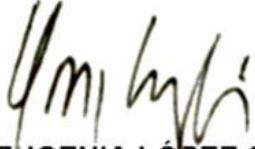


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



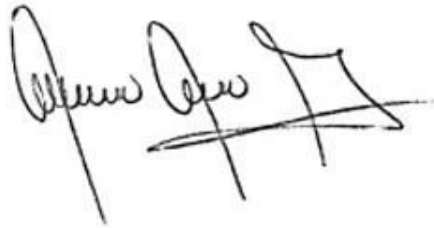
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca





**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



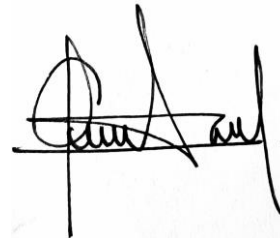
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



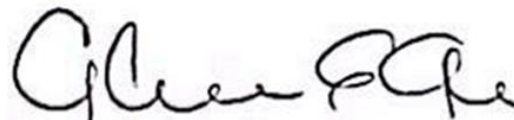
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



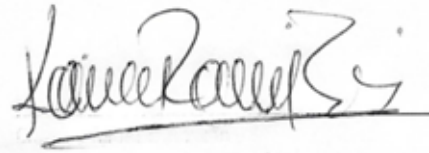
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ, RECONCILIACIÓN, NO ESTIGMATIZACIÓN Y CONVIVENCIA.** El Ministerio del Interior, en articulación con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y con la participación del Consejo Nacional de Paz y los Consejos Territoriales de Paz impulsarán la revisión, actualización e implementación de la política pública de paz, reconciliación, no estigmatización y convivencia, de acuerdo con lo establecido en la ley 2272 de 2022 y el decreto ley 885 de 2017.



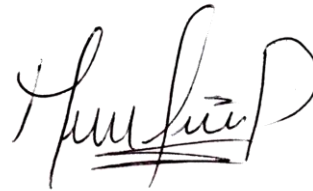
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



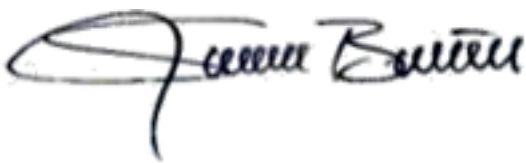
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



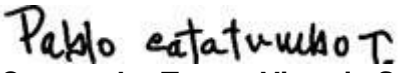
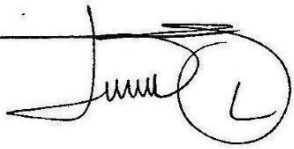


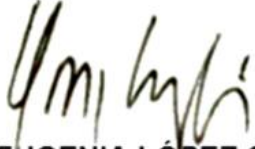


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

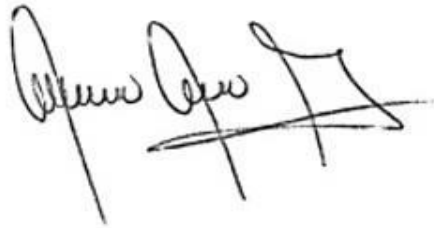


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>





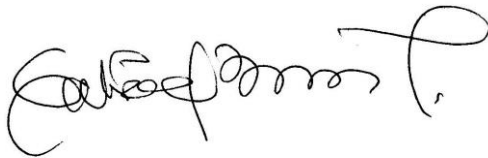
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



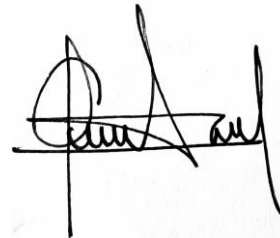
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



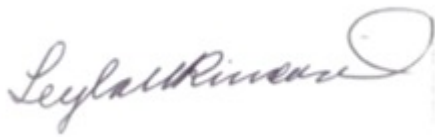
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



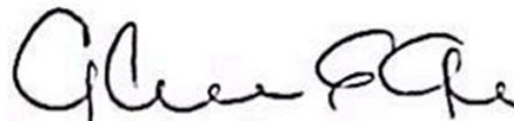
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



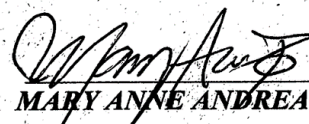
**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



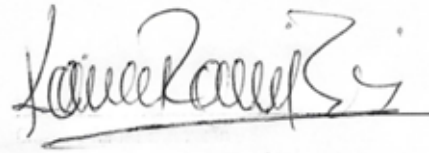
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:



**ARTÍCULO NUEVO. SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ.** Créase el programa Servicio Social para la Paz, como política pública intersectorial del Estado en materia de alternatividad a la prestación del servicio militar obligatorio.

Este programa será coordinado por el Ministerio de Defensa Nacional, con el acompañamiento de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, que se encargará de su seguimiento. El programa incorporará enfoques diferenciales y garantías para su gradualidad y progresividad, asegurando el cumplimiento del artículo 22 de la Constitución Política y el artículo 10 de la ley 2272 de 2022.

Para dar inicio a este programa el Ministerio de Defensa Nacional establecerá un mecanismo para la socialización de las modalidades de prestación del servicio social para la paz, garantizando el acceso libre e informado a las diferentes modalidades.

También definirá los mecanismos requeridos para articular con las instituciones del orden nacional y con los entes territoriales correspondientes la implementación de las diversas modalidades, buscando evitar el desarraigo, y fomentando la prestación del servicio social para la paz en los territorios de procedencia.


El programa gradual y progresivo será puesto en marcha, el primer año con al menos 5.000 jóvenes, en las modalidades y territorios que para tal efecto defina el Ministerio de Defensa Nacional, con el acompañamiento de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Los siguientes años, se implementará de manera gradual y progresiva.

 <b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

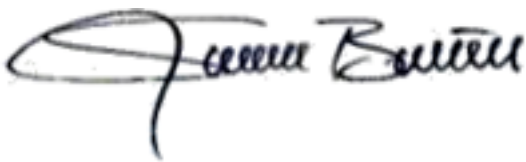
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



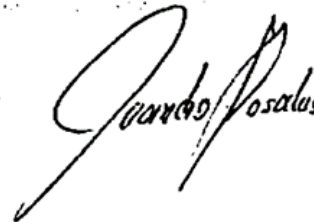
**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



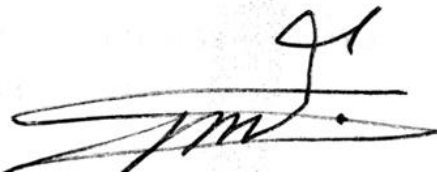
**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



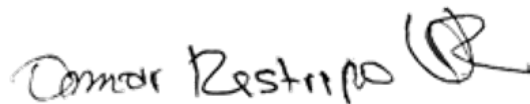
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS

**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico

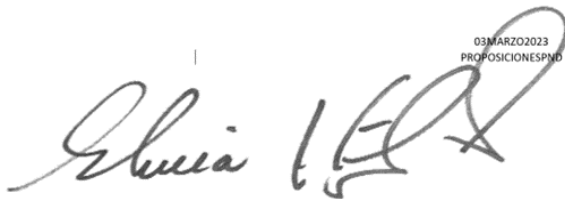




**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

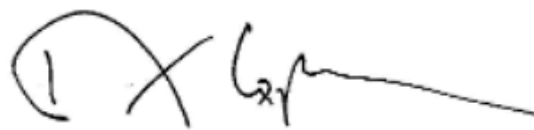
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**

Representante a la Cámara por Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

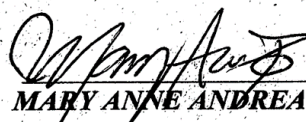
**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>
 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>



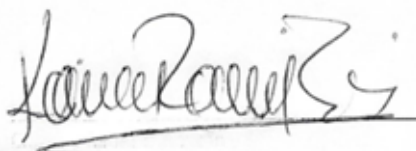
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

Juan Pablo Salazar

**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

Incorpórese un artículo nuevo al Proyecto de ley 274/23 Senado 338/23 Cámara, “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida” del siguiente tenor:

**ARTÍCULO NUEVO. PROGRAMA DE ACUERDOS PARCIALES PARA LA PAZ TOTAL.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2272 de 2022, créase el programa de Acuerdos Parciales para la Paz Total, como política pública intersectorial del Estado en materia de garantía para el cumplimiento del derecho a la paz. Este programa será planeado, coordinado y ejecutado por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o la entidad que haga sus veces, desarrollando el artículo 8 de la Ley 1941 de 2018, y aquella normatividad que la modifique o reemplace.




**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



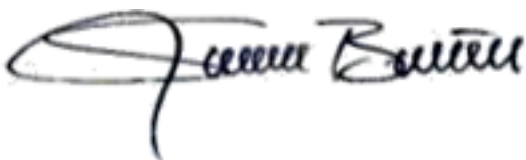
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS








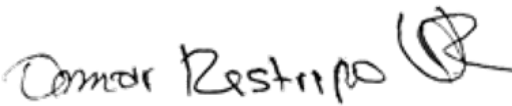
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS





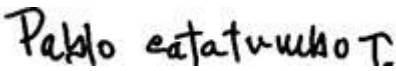
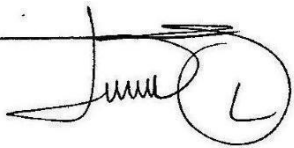

**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República

	<p>Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO</p>
 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b></p> <p><b>Pacto Histórico</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido <b>COMUNES</b></p>
 <p><b>JULIAN GALLO CUBILLOS</b> Senador de la república</p>	 <p><b>OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA</b> Senador de la república Partido <b>COMUNES</b></p>



<p>Partido COMUNES</p>	
 <p><b>GERMÁN GÓMEZ</b> Representante a la Cámara- Atlántico <b>PARTIDO COMUNES</b></p> 	<p><b>JAIRO REINALDO CALA SUAREZ</b> Representante a la Cámara Santander Partido COMUNES</p>
 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b> Senador de la República Partido Comunes Pacto Histórico</p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS




**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



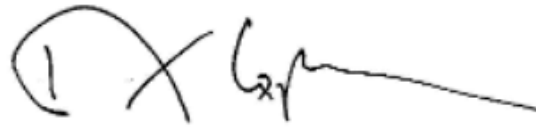
**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



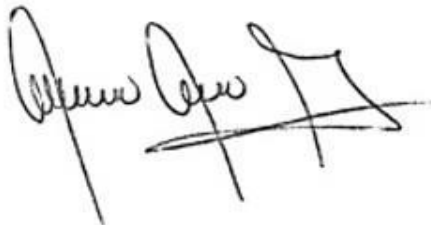
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



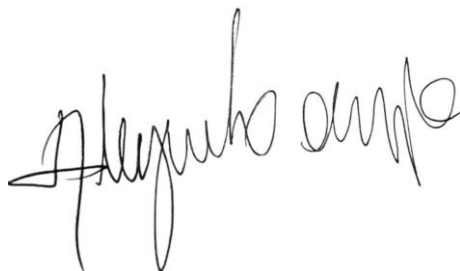
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

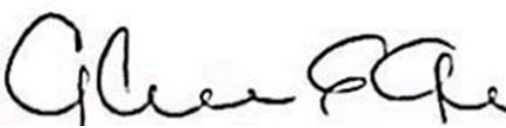


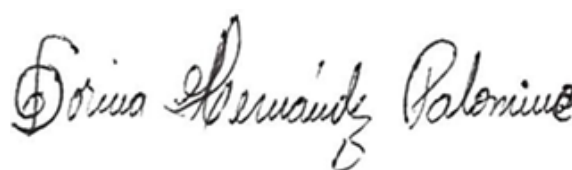
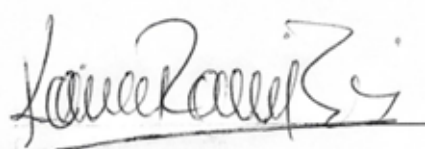
**ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá

 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>
 <p><b>SUSANA GÓMEZ CASTAÑO</b> Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana</p>	 <p><b>MARY ANNE ANDREA PERDOMO</b> <b>MARY ANNE ANDREA PERDOMO</b> Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico</p>
 <p><b>Dorina Hernández Palomino</b> Representante a la cámara por Bolívar Soy porque somos - Pacto Histórico</p>	 <p><b>Carmen Felisa Ramírez Boscán</b> Representante a la Cámara Circunscripción E. Internacional</p>

 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín</p> <p>Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTICULO NUEVO. REGIONES DE PAZ.** La Oficina del Alto Comisionado para la Paz es la encargada de coordinar y articular con las entidades correspondientes la apropiación presupuestal para la financiación de planes, programas y proyectos requeridos para la puesta en marcha de las regiones de paz creadas en la Ley 2272 de 2022.

Los recursos que se apropien para el desarrollo y ejercicio de los planes, programas y proyectos enunciados en el presente artículo, deberán ser adicionales a los establecidas para el cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, tal como está planteado en el artículo 5, parágrafo 4 del presente Plan.



La Oficina del Alto Comisionado para la Paz deberá establecer la estrategia para garantizar la participación y la veeduría ciudadana en las regiones de paz, que deberá contener, como mínimo, los siguientes componentes:

a) La elaboración, formulación, implementación participativa, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con los instrumentos de paz total;

b) La definición de espacios de participación efectiva en las discusiones sobre el desarrollo territorial de las regiones de paz que contemple su articulación con instrumentos de planeación como los planes territoriales de desarrollo, esquemas y/o planes de ordenamiento territorial, planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA); planes de vida, planes de etnodesarrollo, Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA), sin perjuicio de instrumentos similares no mencionados;

c) El fortalecimiento de instancias de participación ciudadana en materia de paz, reconciliación y convivencia, como son los consejos territoriales de paz y la articulación con mesas de víctimas y espacios autónomos de organización para víctimas del conflicto armado.

**PARÁGRAFO.** El Departamento Nacional de Planeación (DNP), en coordinación con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz impulsarán la inclusión de políticas, programas y proyectos dirigidos al cumplimiento de los acuerdos de paz pactados en los Planes de Desarrollo Locales de las entidades territoriales de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022.

 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------



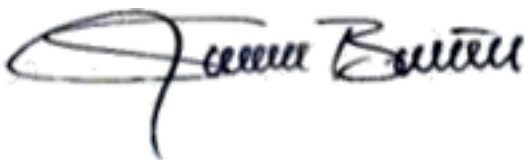
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena




**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



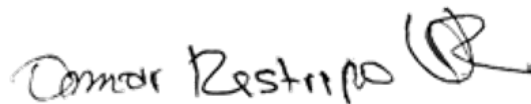
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS

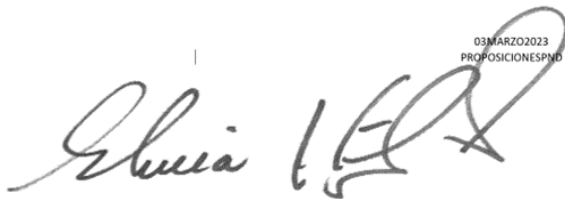
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

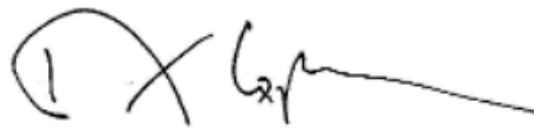
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**

Representante a la Cámara por Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

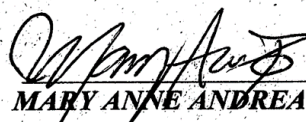
**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>
 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>



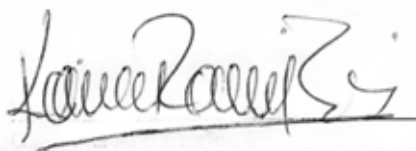
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

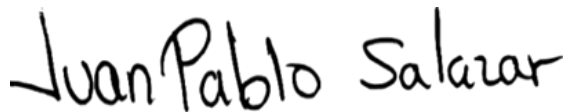


**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca





**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. Pago de recursos del sistema por glosas improcedentes o injustificadas.**

Cuando la ADRES, o la entidad que haga sus veces, en sede judicial, sea declarada responsable del pago de recobros derivados de la prestación de servicios y tecnologías no financiadas con la unidad de pago por capitación, así como, de las reclamaciones presentadas por accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o no asegurados, o por eventos terroristas o catastróficos, por la aplicación de glosas improcedentes o injustificadas, sólo procederá el pago del valor recobrado o reclamado actualizado por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), cuyo índice inicial será el vigente a la fecha de aplicación de la glosa improcedente o injustificada.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



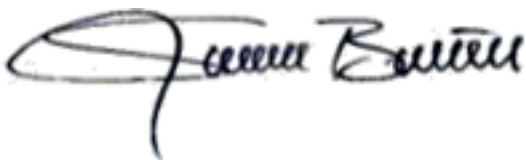
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena




**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



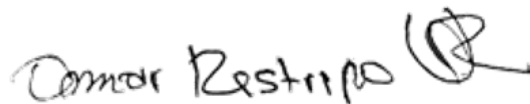
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS

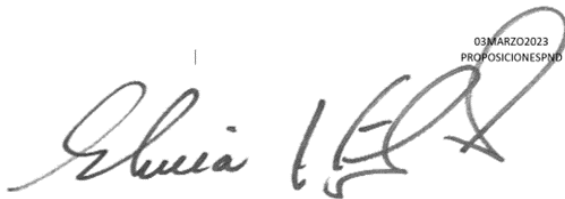
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

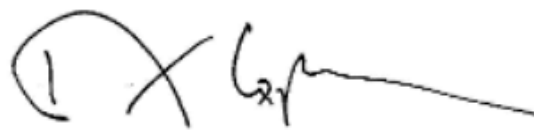
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**

Representante a la Cámara por Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>
 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>





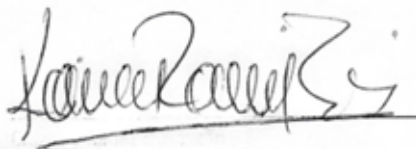
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín



Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. Documentos otorgados en el extranjero o en idioma para trámites ante el Invima.** En los trámites de expedición, renovación o modificación de registros, permisos, notificaciones o autorizaciones sanitarias, así como de expedición de certificados y licencias, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-Invima podrá aceptar documentos públicos de origen extranjero sin el cumplimiento de los requisitos formales de apostilla o legalización, siempre y cuando el mismo documento o el interesado indique el link o enlace del sitio web de la entidad sanitaria que lo emite en el cual el Invima confirmara la veracidad y vigencia del documento.

Cuando el documento se haya emitido en idioma extranjero, el Invima podrá aceptar la traducción simple al castellano, bajo la responsabilidad del aportante.

 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

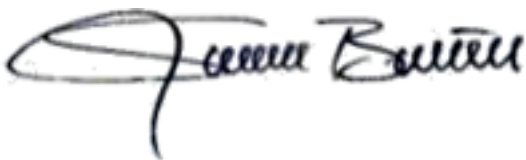
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



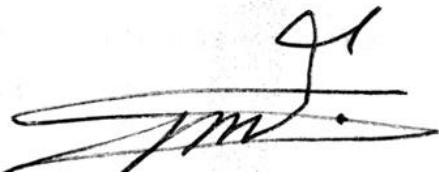
**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



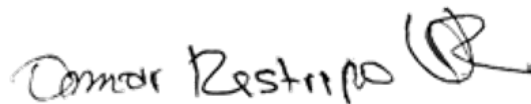
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS


**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

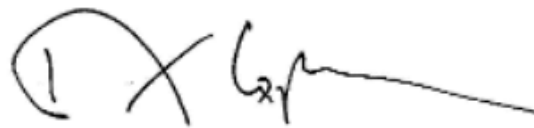
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**

Representante a la Cámara por Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>
 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>



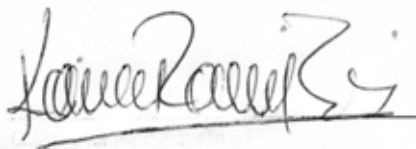
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**

Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. Pago de sanciones impuestas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.** Las personas que, a la vigencia de la presente Ley, tengan deudas por concepto de sanciones de carácter pecuniario con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se les condonarán los intereses cuando realicen el pago de estas obligaciones y/o suscriban acuerdos de pago en las fechas que el Instituto establezca para tal fin que, no podrán superar el 31 de diciembre de 2024. Dicha reducción solo se concederá sobre los intereses legales establecidos por la entidad, para el pago de las obligaciones a su favor.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**

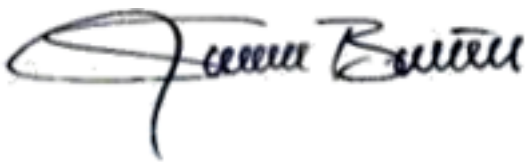
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



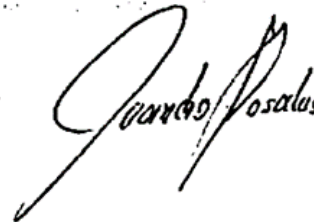
**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



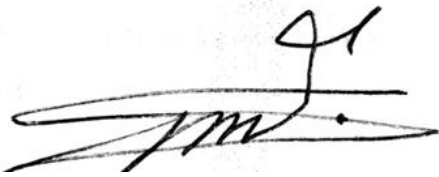
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



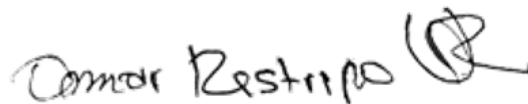
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS


**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

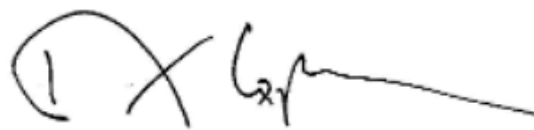
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**

Representante a la Cámara por Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

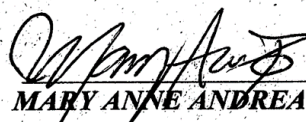
**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>
 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>



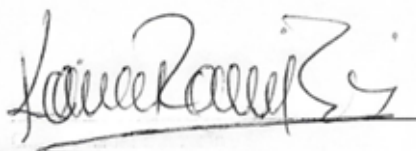
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

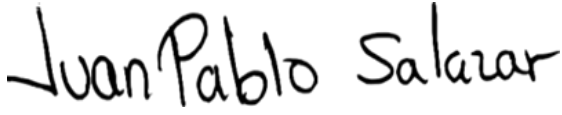

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. Fortalecimiento del Instituto Nacional de Salud.** El Instituto Nacional de Salud se fortalecerá técnicamente para cumplir además de sus funciones, las siguientes:

- a. Definir e implementar un modelo operativo desconcentrado, por regiones de vigilancia epidemiológica y de salud pública, que incluya transferencia de conocimiento, investigación, producción, gestión de redes de servicios y demás labores de ciencia y tecnología.
- b. Realizar los estudios e investigación que soporten al Ministerio de Salud y Protección Social para la toma de decisiones en los eventos de interés en salud pública y la atención primaria en salud.
- c. Desarrollar alianzas públicas y privadas para la producción de insumos de interés en salud pública.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



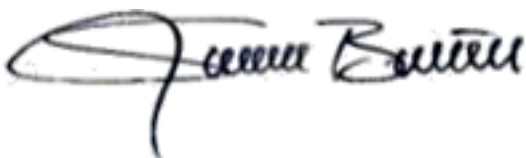
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS








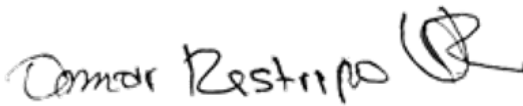
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS




**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República

	Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO
 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b> <b>Pacto Histórico</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido <b>COMUNES</b></p>
 <p><b>JULIAN GALLO CUBILLOS</b> Senador de la república</p>	 <p><b>OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA</b> Senador de la república Partido <b>COMUNES</b></p>

<p>Partido COMUNES</p>	
 <p><b>GERMÁN GÓMEZ</b> Representante a la Cámara- Atlántico <b>PARTIDO COMUNES</b></p> 	<p><b>JAIRO REINALDO CALA SUAREZ</b> Representante a la Cámara Santander Partido COMUNES</p>
 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b> Senador de la República Partido Comunes Pacto Histórico</p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS




**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



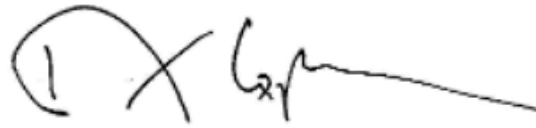


Jahel Quiroga Carrillo

JAHEL QUIROGA CARRILLO

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



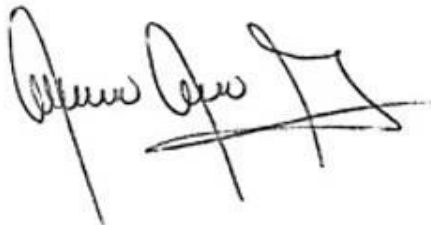
Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



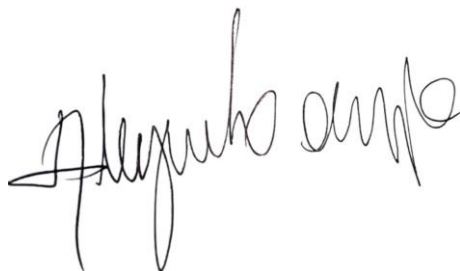
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**

Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila

**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**

Representante a la cámara Valle del  
Cauca

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**

Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá

**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**

Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**

Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**

Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**

Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín</p> <p>Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. Garantía de la prestación de servicios de salud por inexistencia de entidades responsables del aseguramiento o por ausencia de garantía del aseguramiento en zonas marginadas o de baja densidad poblacional.** Cuando no se cuente con oferta de entidades promotoras de salud de ambos regímenes o cuando la Superintendencia Nacional de Salud determine que no se cumple con la garantía del aseguramiento en los departamentos de Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada o en aquellas que por su dispersión geográfica y baja densidad poblacional, el goce efectivo del derecho a la salud y la prestación de servicios de salud a toda la población, se garantizará a través de la red pública hospitalaria que operen en la región y los servicios serán cancelados directamente por la ADRES.

La administración del riesgo en salud, la auditoría previa para el pago de los servicios, el seguimiento a la oportunidad y calidad en la prestación de servicios de salud, y la referencia y contrarreferencia a otros prestadores de servicios de salud en el territorio nacional, entre otros procesos, estarán a cargo de las Secretarías Departamentales de Salud, o quien haga sus veces, en coordinación con las ADRES. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará lo aquí dispuesto.

Los recursos que financian el aseguramiento para la población de los departamentos definidos en el presente artículo, incluidos los recursos de esfuerzo propio de las entidades territoriales, serán entregados y girados a la ADRES para garantizar la prestación de servicios de salud. La Nación, los departamentos y los municipios podrán transferir recursos a las Empresas Sociales del Estado que operen en la región para garantizar la prestación de servicio.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



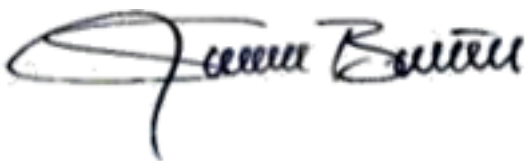
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



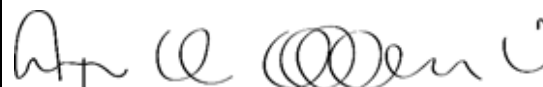
**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



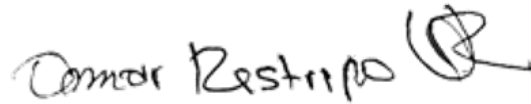
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

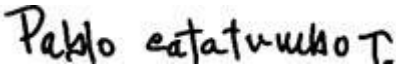
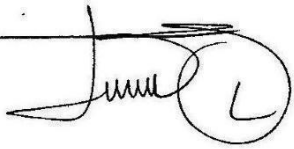


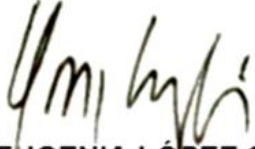




**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

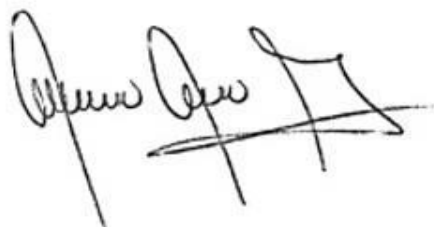


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**



 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



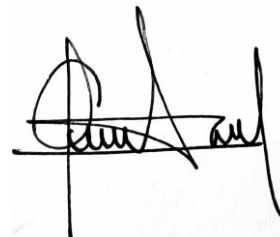
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



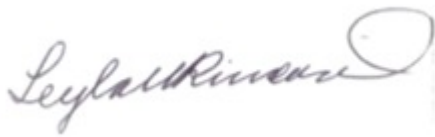
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



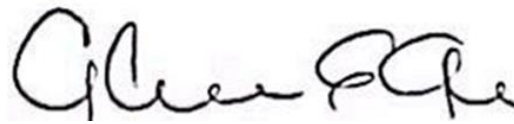
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



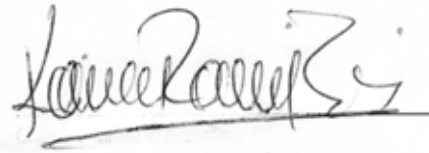
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. INTERVENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA EN SALUD.** El Ministerio de Salud y Protección Social podrá adelantar intervenciones para la adecuación, ampliación y construcción de la infraestructura en salud e intervenciones en tecnologías en salud; los recursos que se destinen para este fin podrán ser ejecutados mediante fiducia mercantil con una sociedad fiduciaria de carácter público, a través de un contrato interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa.

En el marco de la ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social definirá el mecanismo y lineamientos para la organización y funcionamiento de la Atención Primaria en Salud en las instituciones de salud correspondientes.



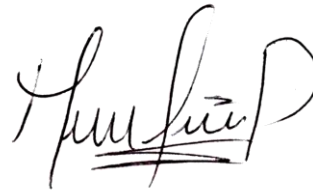
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



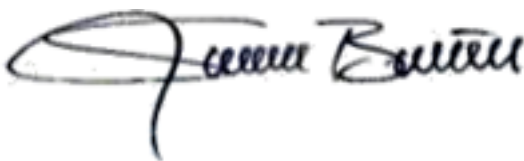
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**

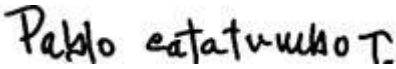
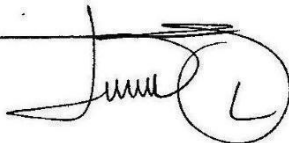
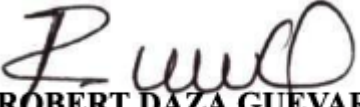




**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

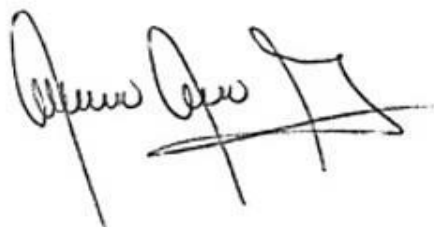
**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



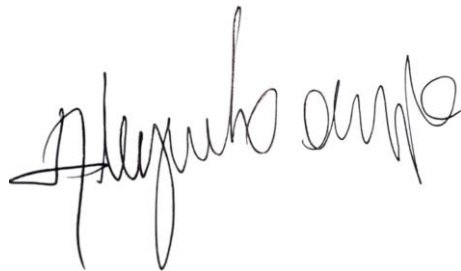
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

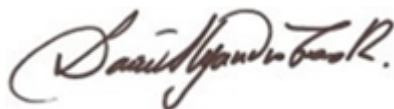
Valle del Cauca



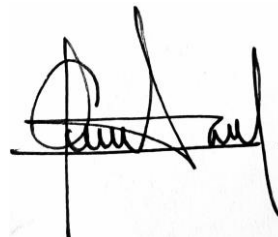
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



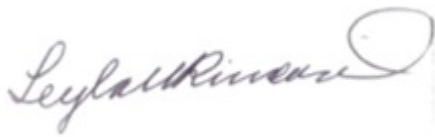
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



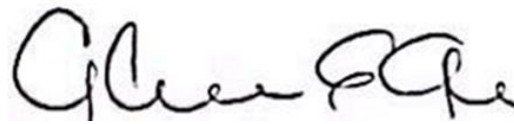
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



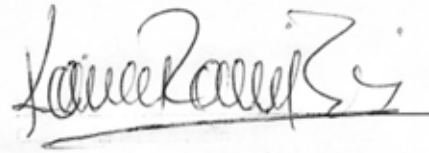
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)





**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. RECURSOS FONDO DE SALVAMENTO Y GARANTÍAS PARA EL SECTOR SALUD-FONSAET.** Los recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud – FONSAET depositados en la cuenta "Otros Gastos en salud- Inversión" de las entidades territoriales que, con corte a 31 de diciembre de 2021, no hayan podido ser ejecutados serán devueltos a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, así como todos aquellos recursos que con posterioridad se queden en dichas cuentas por no poder ser ejecutados.

El Ministerio de Salud y Protección Social, podrá distribuir los recursos del FONSAET que se encuentren en la ADRES, con corte a 31 de diciembre de 2022 o los que llegaren a recibir con posterioridad, entre las Empresas Sociales del Estado en Intervención Forzosa administrativa para administrar por la Superintendencia Nacional de Salud o que se encuentren ejecutando Acuerdos de Reestructuración de Pasivos a que se refiere la Ley 550 de 1999.

 <p style="text-align: center;"><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p style="text-align: center;"><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

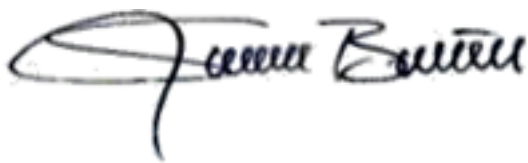




**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



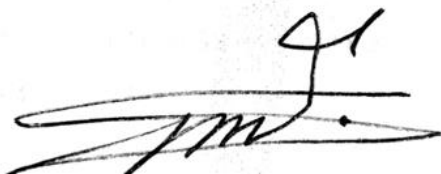
**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



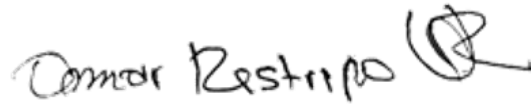
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



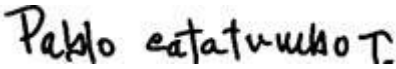
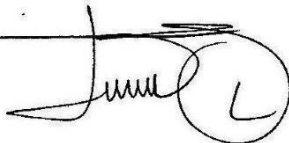





**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



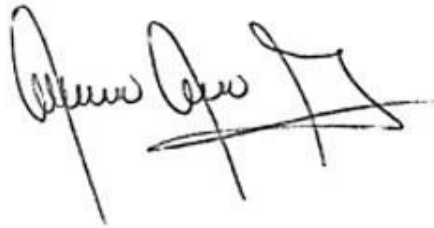
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca




**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



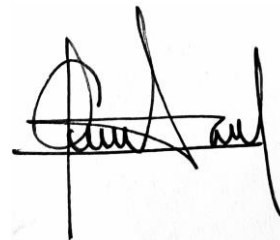
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



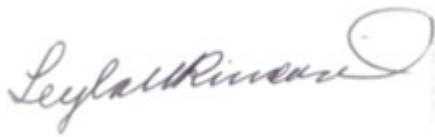
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



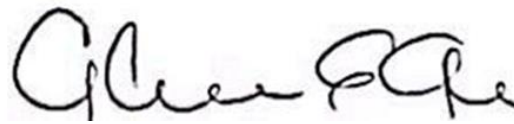
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



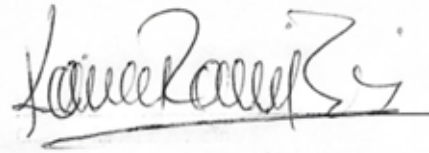
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde



**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. GESTORES FARMACÉUTICOS.** Los servicios farmacéuticos independientes que realicen dispensación ambulatoria de tecnologías en salud a los usuarios en establecimientos farmacéuticos, se considerarán gestores farmacéuticos y, como servicios de salud, hacen parte del Sistema de Salud.

Todos los Gestores farmacéuticos, deberán inscribirse y demostrar ante las secretarías de salud departamentales o distritales, o la entidad que tenga a cargo, la capacidad tecnológica y científica, suficiencia patrimonial y la capacidad técnica-administrativa, en los casos y términos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social. En la reglamentación se establecerá la transitoriedad aplicable a los gestores farmacéuticos que se encuentren operando a la entrada en vigencia de la presente ley.

Cuando la dispensación ambulatoria de tecnologías en salud a los usuarios se realice por un servicio farmacéutico dependiente habilitado por un prestador de servicios de salud, no les aplica los requisitos del Gestor farmacéutico.

La Superintendencia Nacional de Salud y las secretarías de salud departamentales o distritales, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, vigilarán y controlarán el cumplimiento de la presente norma.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



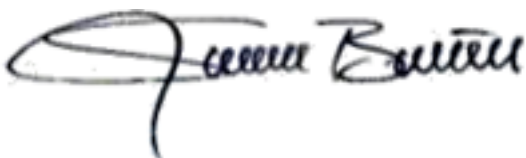
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS








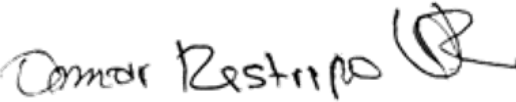
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



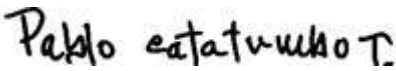
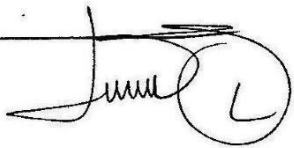



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República

	<p>Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO</p>
 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b></p> <p><b>Pacto Histórico</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido <b>COMUNES</b></p>
 <p><b>JULIAN GALLO CUBILLOS</b> Senador de la república</p>	 <p><b>OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA</b> Senador de la república Partido <b>COMUNES</b></p>

<p>Partido COMUNES</p>	
 <p><b>GERMÁN GÓMEZ</b> Representante a la Cámara- Atlántico <b>PARTIDO COMUNES</b></p> 	<p><b>JAIRO REINALDO CALA SUAREZ</b> Representante a la Cámara Santander Partido COMUNES</p>
 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b> Senador de la República Partido Comunes Pacto Histórico</p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



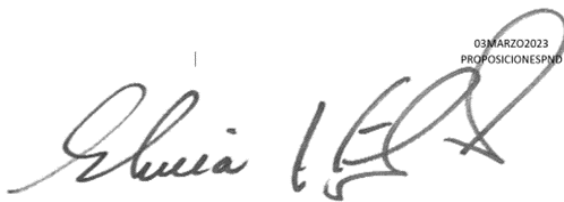
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



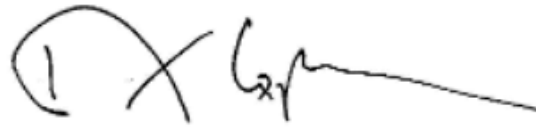
**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



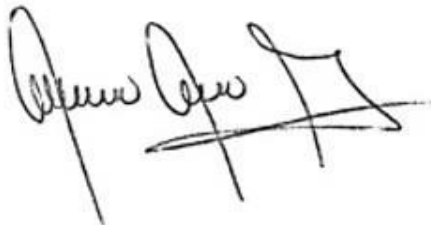
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



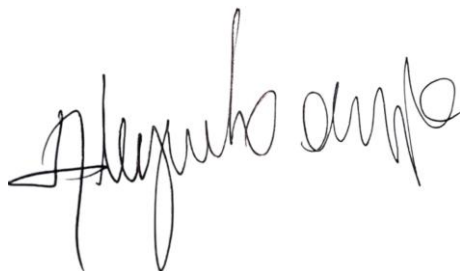
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo


**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>
 <p><b>SUSANA GÓMEZ CASTAÑO</b> Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana</p>	 <p><b>MARY ANNE ANDREA PERDOMO</b> <b>MARY ANNE ANDREA PERDOMO</b> Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico</p>
 <p><b>Dorina Hernández Palomino</b> Representante a la cámara por Bolívar Soy porque somos - Pacto Histórico</p>	 <p><b>Carmen Felisa Ramírez Boscán</b> Representante a la Cámara Circunscripción E. Internacional</p>

 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín</p> <p>Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**





Modifíquese el artículo 167 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 127. COFINANCIACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE LA POBLACIÓN MIGRANTE.**

La Nación cofinanciará las atenciones en salud de la población migrante no afiliada, para el efecto, se destinarán los excedentes de los recursos de que trata el literal j) del artículo 67 de la Ley 1753 de 2015, así como los excedentes de los recursos de que trata el artículo 198 del ~~Decreto Ley 663 de 1993~~ Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, con corte a 31 de diciembre de cada vigencia. Estos recursos se incorporarán en el presupuesto de la ADRES de la siguiente vigencia y serán asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a los departamentos y distritos, quienes los ejecutarán en cumplimiento del numeral 43.2.11 del artículo 43 y el artículo 45 de la Ley 715 de 2001. ~~Esto podrá aplicarse una vez garantizado el aseguramiento en salud.~~

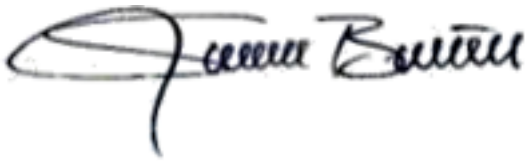
Las rentas cedidas de destinación específica para la salud, que por ley no estén destinadas a la financiación del aseguramiento en salud y del funcionamiento de las secretarías de salud, deberán destinarse a financiar las atenciones no cubiertas con subsidio a la demanda y las atenciones en salud de la población migrante no afiliada.

~~El monto de la cofinanciación será determinado de manera conjunta por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como resultado de la evaluación del esfuerzo fiscal de las entidades territoriales en el pago de estas atenciones.~~

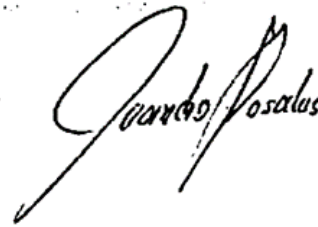
 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara</p>	

Pacto Histórico - MAIS

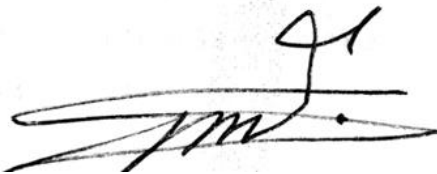
**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



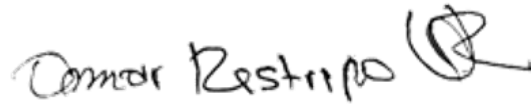
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



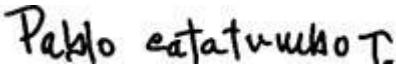
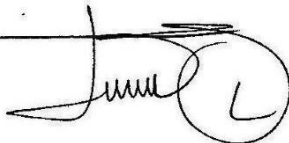
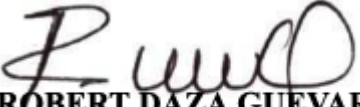




**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



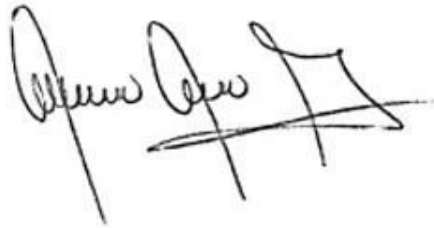
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca





**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



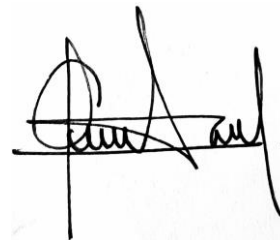
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



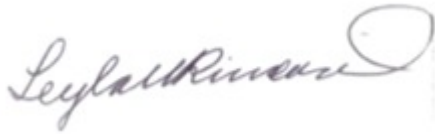
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



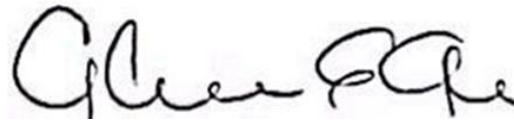
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



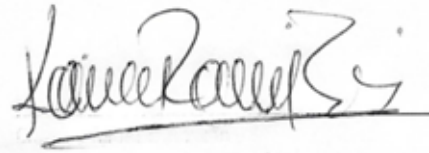
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 128 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 128.** Modifíquese el artículo 3º de la Ley 1797 de 2016, el cual quedará así:

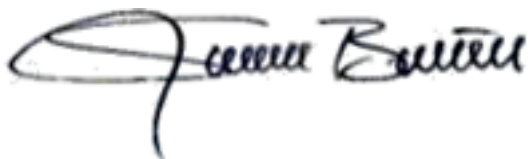
**ARTÍCULO 3º. DESTINACIÓN DE LOS EXCEDENTES RESULTANTES DEL PROCESO DE SANEAMIENTO DE APORTES PATRONALES FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SITUADO FISCAL Y DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.** Los recursos excedentes resultantes del proceso de saneamiento de aportes patronales, de que trata el artículo 85 de la Ley 1438 de 2011, correspondientes a las vigencias 1994 a 2016, financiados con recursos del Situado Fiscal y del Sistema General de Participaciones, ~~podrán destinarse si las entidades territoriales lo consideran pertinente al pago de la deuda acumulada al cierre de la vigencia 2022 por conceptos~~ se destinarán al pago de servicios y tecnologías en salud prestados a la población migrante no afiliada y/o a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda; de no existir deudas por estos conceptos, se podrán destinar al saneamiento fiscal y financiero de la red pública prestadora de servicios de salud.

Los recursos excedentes que no fueron saneados y que se encuentren en poder de las Entidades Promotoras de Salud -EPS-, de las Entidades Obligadas a Compensar -EOC-, de las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, ~~de las Administradoras de Fondos de Pensiones -AFP- de las Entidades Administradoras de Pensiones~~ y de las Administradoras de Fondos de Cesantías - AFC- serán girados a la ADRES; estos recursos, junto con los que por

este concepto tenga la ADRES, serán distribuidos entre los departamentos y distritos, conforme a los criterios definidos por el Ministerio Salud y Protección Social y ~~podrán destinarse~~ se destinarán a los mismos conceptos previstos en el inciso anterior.

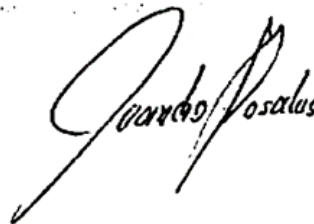
Los recursos excedentes que fueron saneados, y que se encuentren en poder de las Empresas Sociales del Estado o de la Entidad Territorial, serán ejecutados ~~entre~~ por éstas para el pago de servicios y tecnologías en salud prestados a la población migrante no afiliada y/o a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>



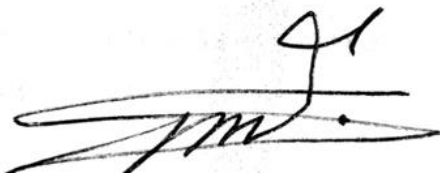
**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**

Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



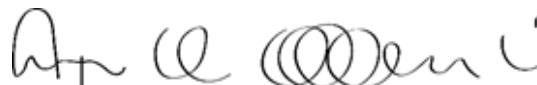
**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**

Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**

Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**

Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**

Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**

Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

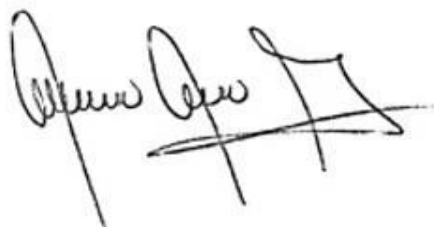
**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

<p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>



 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



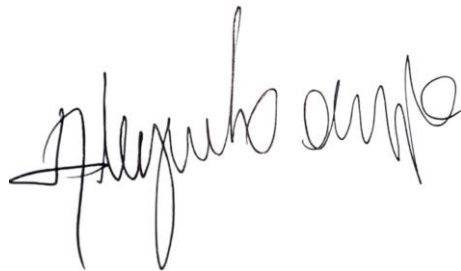
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

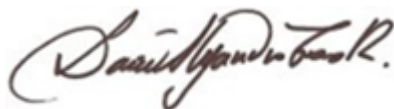
Valle del Cauca



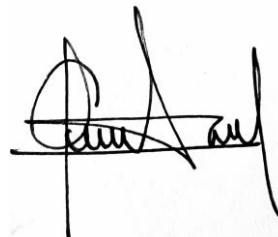
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



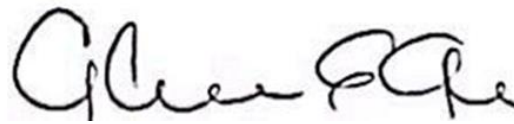
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



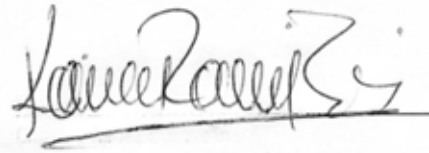
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

**Modifíquese** el artículo 129 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia potencia mundial de la vida". El cual quedará así;

**ARTÍCULO 129. CONDONACIÓN O RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1608 DE 2013.** ~~Para garantizar la continuidad de los servicios de salud y fomentar la inversión en la red pública hospitalaria,~~ Condónese  ~~toda~~ la obligación que las entidades territoriales tengan con la Nación a la entrada vigencia de la presente Ley por concepto de los recursos que, en el marco del artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, les hubieren asignado para el pago de deudas reconocidas y no pagadas en el régimen subsidiado, y que no hubieren reintegrado, cuando se presenten y aprueben proyectos de inversión en infraestructura, dotación y suministros de instituciones de salud públicas en su ámbito territorial para ejecutarse dentro del término de cuatro (4) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley o sean destinados para la financiación de las atenciones en salud a la población migrante no afiliada. El Gobierno Nacional, ~~a través del Ministerio de Salud y Protección Social,~~ reglamentará los lineamientos de los proyectos de inversión, los requisitos y demás condiciones que dan lugar a la condonación, según lo dispuesto en el presente artículo.

~~Los recursos que no sean condonados deberán reintegrarse~~  Cuando no se presenten los proyectos de inversión o estos no sean aprobados o no se utilicen en la financiación de atenciones en salud a la población migrante no afiliada, las entidades territoriales que tengan la obligación de restituir los recursos asignados deberán reintegrarlos a la ADRES, en su totalidad dentro de los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley y se autoriza al Ministerio de Salud y Protección Social para efectuar el descuento de los montos adeudados con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones de Libre Inversión, en los términos señalados en el inciso 4 del numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, cuando las entidades territoriales hayan informado al Ministerio de Salud y Protección Social, que dicho reintegro se efectuaba con cargo a los recursos de regalías y no hayan efectuado el respectivo trámite de solicitud para la ejecución de estos.

Los recursos reintegrados a la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud -ADRES-, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, en el marco del artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, serán destinados  ~~para a~~ la financiación de las atenciones en salud a la población migrante no afiliada. El Ministerio de Salud y Protección Social, con base en la disponibilidad de recursos, efectuará la distribución de estos a los departamentos y distritos, y la ADRES efectuará el giro directo a la red prestadora de servicios de salud.




**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



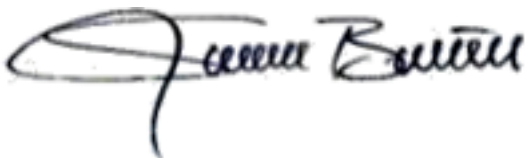
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS








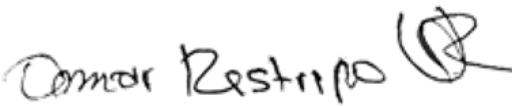
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República

	<p>Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO</p>
 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b></p> <p><b>Pacto Histórico</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido <b>COMUNES</b></p>
 <p><b>JULIAN GALLO CUBILLOS</b> Senador de la república</p>	 <p><b>OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA</b> Senador de la república Partido <b>COMUNES</b></p>



Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS




**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



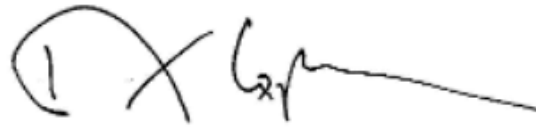
**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



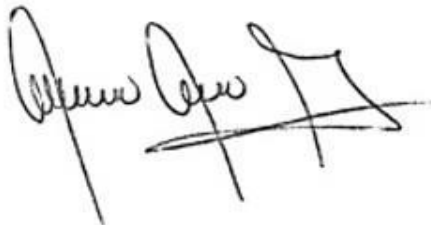
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



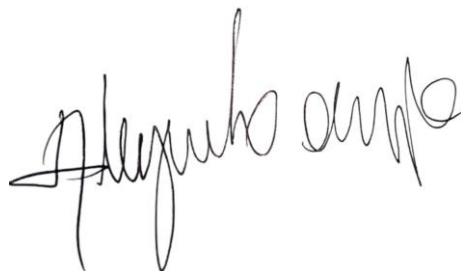
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**

Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila

**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**

Representante a la cámara Valle del  
Cauca

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**

Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá

**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**

Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**

Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**

Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**

Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín</p> <p>Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

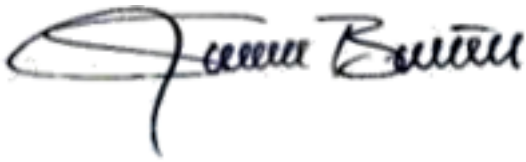
**ARTÍCULO NUEVO.** Adiciónese un párrafo al artículo 14 de la Ley 99 de 1993, del siguiente tenor:

**PARÁGRAFO.** Además de las funciones establecidas en este artículo, el Consejo Nacional Ambiental, tendrá la responsabilidad de monitorear, evaluar e implementar los principios rectores de derechos humanos y empresas, contenidos en la resolución del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas No. 17/4 del 16 de junio de 2011, así como revisar y modificar el plan nacional de acción de derechos humanos y empresas, con carácter de gobernanza inclusiva, tanto en conflictos socioambientales vigentes, como eventuales."

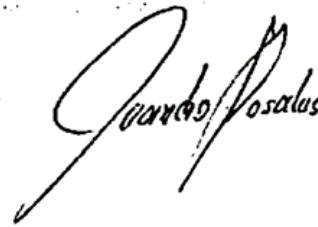
 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIEYÚ</b></p>



**Senadora Pacto Histórico-MAIS**



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



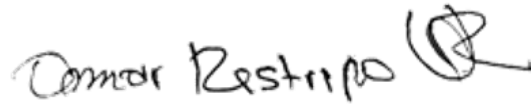
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



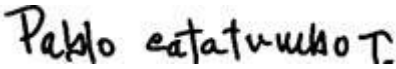
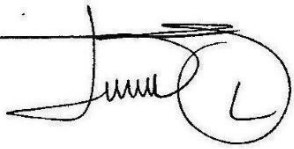
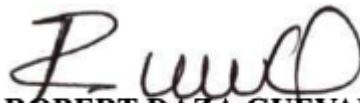

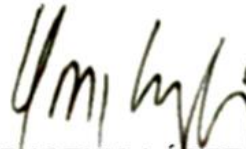


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



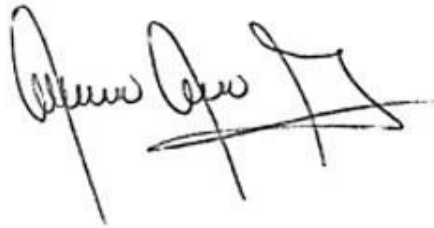
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

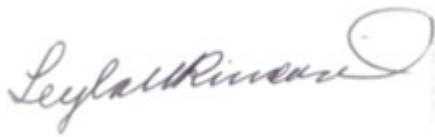
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



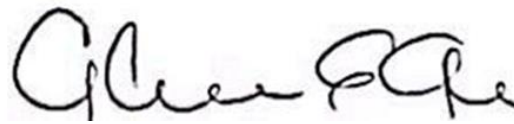
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



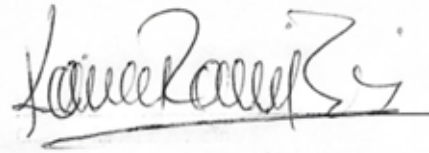
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde



**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

**Modifíquese** el artículo 234 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia potencia mundial de la vida". El cual quedará así;

**ARTÍCULO 234. POLÍTICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACÍFICO.** En el marco del cierre de brechas territoriales de desarrollo económico y social y con el fin de dar prioridad al avance en el cumplimiento de los 176 acuerdos priorizados del Paro Cívico de Buenaventura, el Plan Integral Especial de Desarrollo de Buenaventura según los términos del artículo 5, parágrafos 4 y 5 y del artículo 10 de la Ley 1872 de 2017; los acuerdos del Paro Cívico del Chocó y de las comunidades del Norte del Cauca y de la costa pacífica Nariñense; la sentencia T-622 de 2016 de la Corte Constitucional; los Planes de Acción Territorial –PATR- para la subregión del Pacífico Medio, del Pacífico y frontera Nariñense, Alto Patía y Norte del cauca, Chocó, el Gobierno nacional bajo la coordinación del Vicepresidencia de la República y con el apoyo técnico del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, diseñarán e implementarán una política pública integral que contenga una hoja de ruta que priorice proyectos estratégicos y las asignaciones presupuestales requeridas, dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, para el desarrollo integral del Pacífico, conforme con lo criterio de priorización que defina el Gobierno."



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



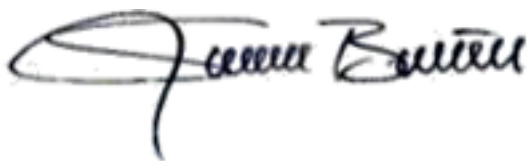
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena




**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



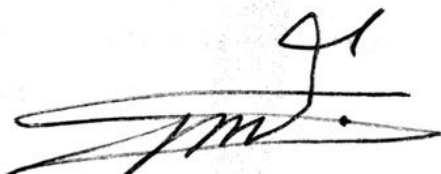
**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



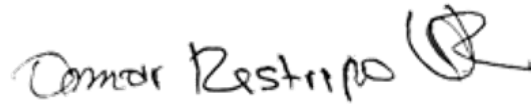
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



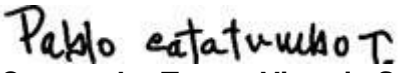
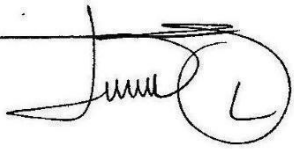


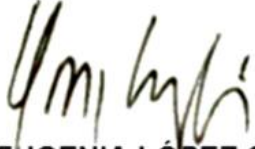


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



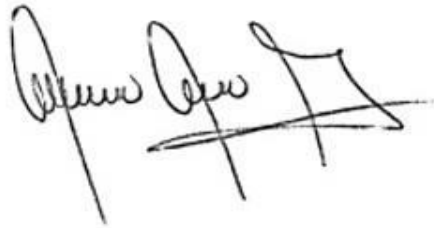
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



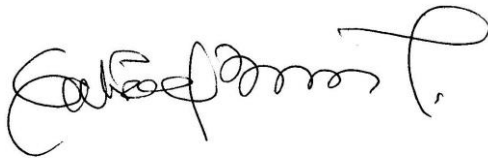
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

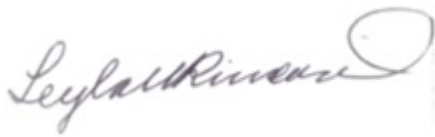
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



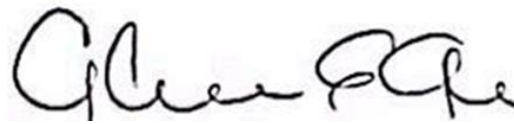
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana

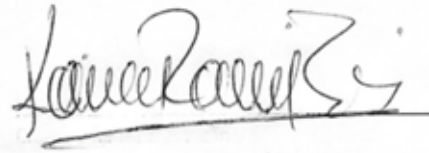


**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico





**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**Artículo Nuevo:** Se formulará y ejecutará un programa que contribuya al desarrollo y fortalecimiento del sector cultural mediante la promoción y generación de oportunidades productivas y comerciales con acceso a sistemas de financiamiento a través del crédito y las alianzas público-populares. Se tendrán en cuenta las características especiales del sector, el reconocimiento del proceso creativo de los artistas y gestores culturales, así como las condiciones necesarias para garantizar el trabajo digno.

**Parágrafo 1:** Serán beneficiarios del programa, los miembros del sector cultural que hagan parte de la economía popular en pro de fortalecer el proceso de formalización y dignificación del sector cultural.

**Parágrafo 2:** Los lineamientos y ejecución del programa serán trazados por el Ministerio de las Artes, Las Culturas y los Saberes en articulación con el Ministerio de la Igualdad y la equidad.

**Parágrafo 3:** Los recursos que implique el programa de fortalecimiento del sector cultural serán proyectados según el Marco de gasto de mediano plazo.




**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



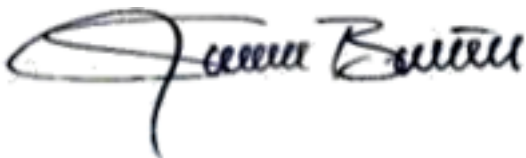
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS









**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS




**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República

	<p>Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO</p>
 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b></p> <p><b>Pacto Histórico</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido <b>COMUNES</b></p>
 <p><b>JULIAN GALLO CUBILLOS</b> Senador de la república</p>	 <p><b>OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA</b> Senador de la república Partido <b>COMUNES</b></p>

<p>Partido COMUNES</p>	
 <p><b>GERMÁN GÓMEZ</b> Representante a la Cámara- Atlántico <b>PARTIDO COMUNES</b></p> 	<p><b>JAIRO REINALDO CALA SUAREZ</b> Representante a la Cámara Santander Partido COMUNES</p>
 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b> Senador de la República Partido Comunes Pacto Histórico</p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS




**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

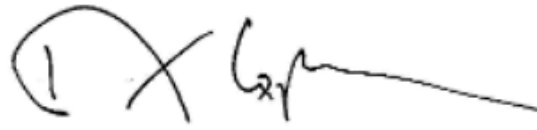


Jahel Quiroga Carrillo

JAHEL QUIROGA CARRILLO

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



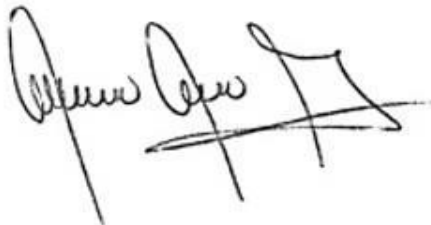
Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



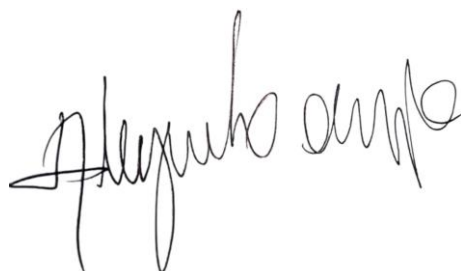
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca



**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**

Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila

**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**

Representante a la cámara Valle del  
Cauca

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**

Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá

**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**

Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**

Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**

Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**

Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo:** Se creará un programa especial para el acceso a la vivienda de artistas, cultores y artesanos que tenga en cuenta las características de sus procesos creativos y laborales. La oferta de vivienda de este programa reconocerá las necesidades arquitectónicas y de hábitat para el desarrollo de sus actividades, procesos creativos y labores.

**Parágrafo 1:** creación y criterios de la política estará a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas

**Parágrafo 2:** Los recursos que implique el programa de fortalecimiento del sector cultural serán proyectados según el Marco de gasto de mediano plazo.



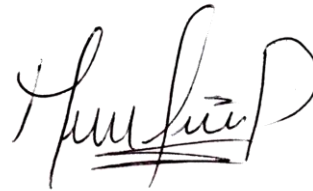
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



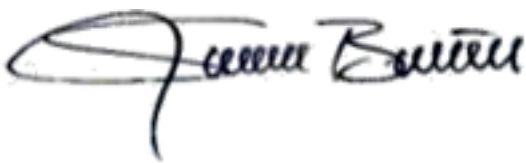
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes

**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**

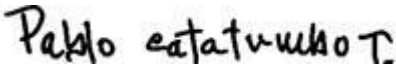
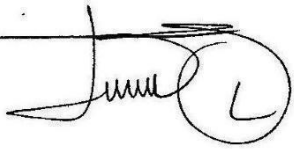


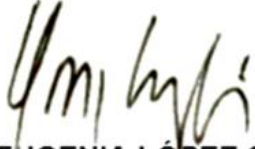


**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

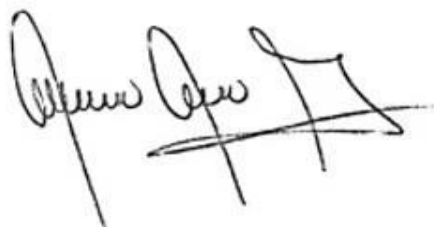
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>





**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



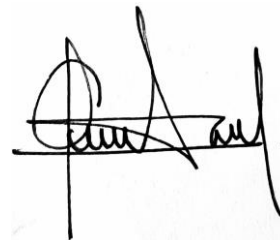
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



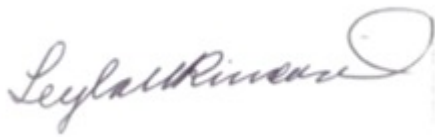
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



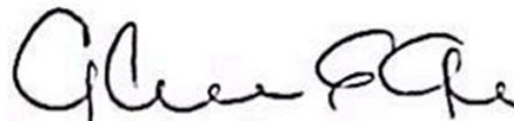
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



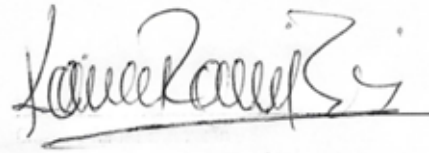
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

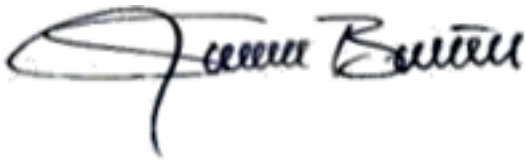
**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

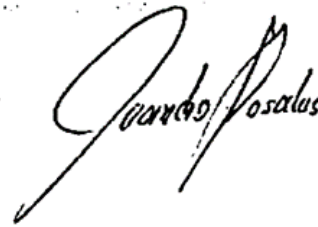
**ARTÍCULO NUEVO. FORTALECIMIENTO LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES -IPC-**. El Ministerio de Educación adelantará los procesos que garanticen las condiciones necesarias para la acreditación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC- creada mediante el Acuerdo 0559 de 28 de diciembre de 2022 por el Concejo Distrital de Cali, su entrada en vigencia y su pronta operatividad como Institución de Educación Superior, que permita contribuir a las metas del Gobierno Nacional en educación superior.

 <p style="text-align: center;"><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p style="text-align: center;"><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p style="text-align: center;"><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	

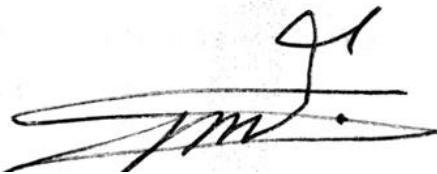
**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
**Senadora Pacto Histórico-MAIS**




**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES**  
**CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



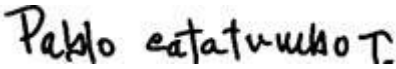
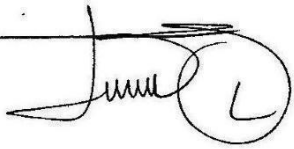


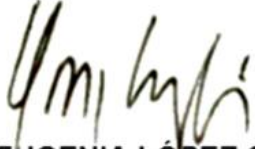


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

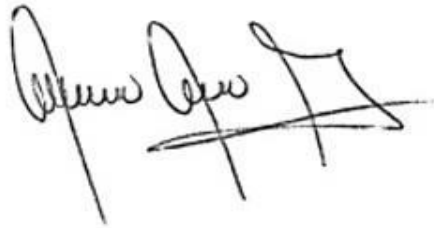


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>



 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



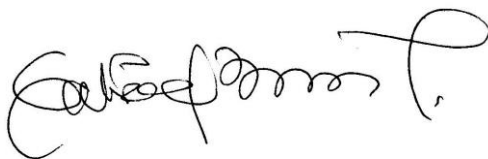
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



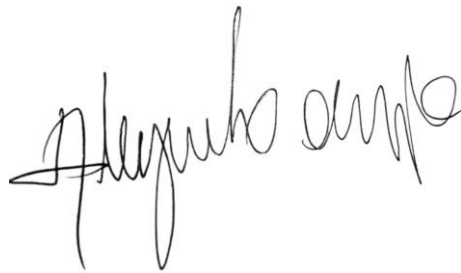
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



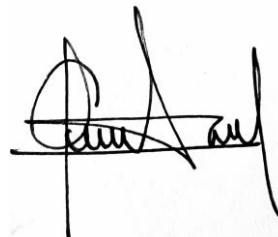
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



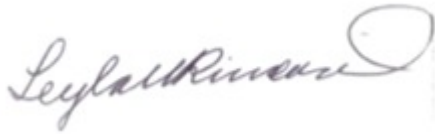
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



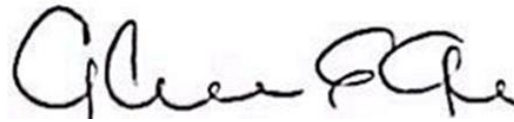
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



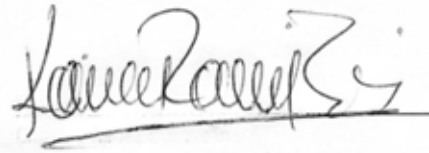
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)







**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

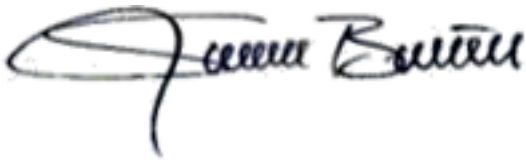
Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS.** Con el fin de estimular el acceso universal a la Educación Superior de poblaciones vulnerables; se podrán crear y autorizar campus bajo la modalidad de Red de Universidades Públicas en la que podrán operar diferentes Instituciones de Educación Superior en espacios concertados, que permita brindar una amplia oferta de programas en las regiones.

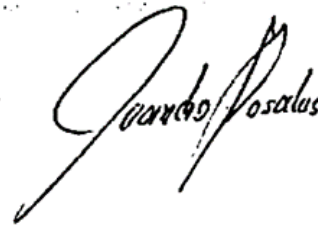
El desarrollo de la Red de Universidades Públicas y los recursos que impliquen, se proyectarán respetando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

 <p style="text-align: center;"><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p style="text-align: center;"><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p style="text-align: center;"><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	

**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
**Senadora Pacto Histórico-MAIS**



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES**  
**CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



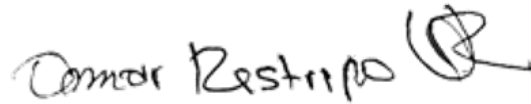
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

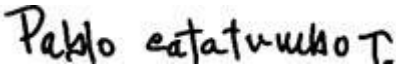
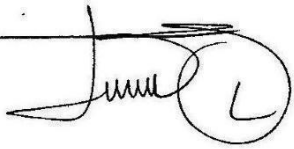


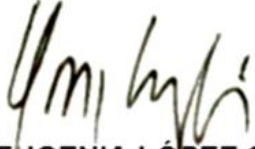




**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

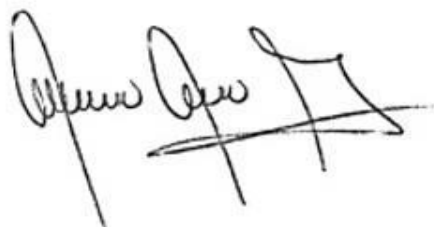


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**



 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



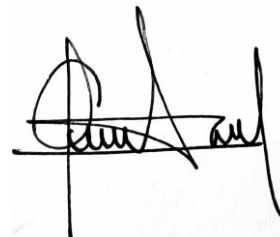
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



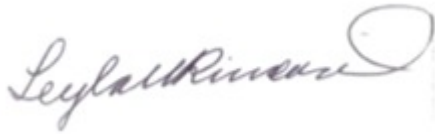
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



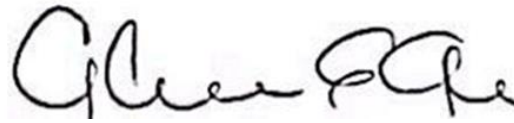
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



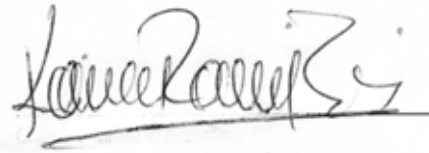
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. PLAN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.**

El Gobierno Nacional, a través de una convergencia interinstitucional liderada por el Ministerio de Educación Nacional, formulará e implementará un plan integral para el mejoramiento de las condiciones financieras y de infraestructura de las Universidades públicas. Dicho plan deberá ser concertado con la comunidad universitaria para la priorización de objetivos y metas teniendo presente los siguientes lineamientos:

1. Superar el déficit infraestructural en metros cuadrados con la creación de nuevas sedes y campus universitarios y la mejora de las ya existentes en correspondencia con la meta de ampliación de cobertura de la educación superior pública sin detrimento de la calidad educativa.
2. Mejorando condiciones de bienestar universitario atendiendo prioridades de la comunidad universitaria y procesos de investigación científica que adelante la Universidad.

**Parágrafo.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, autorícese al Gobierno Nacional realizar las apropiaciones presupuestales requeridas para la implementación del Plan Integral de Las Universidades Públicas dentro de la vigencia del actual Plan Nacional de Desarrollo.



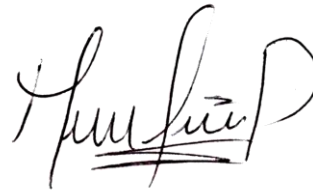
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



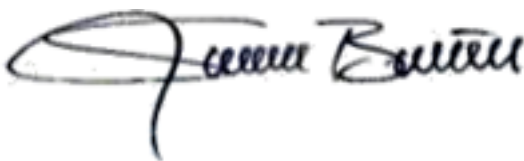
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes





**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



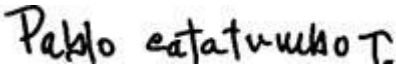
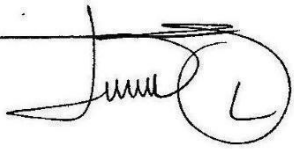
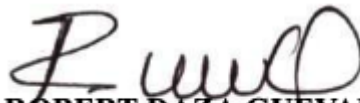

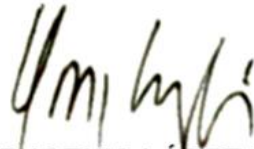


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



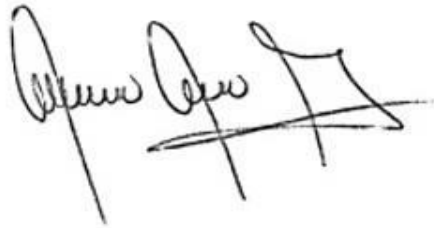
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



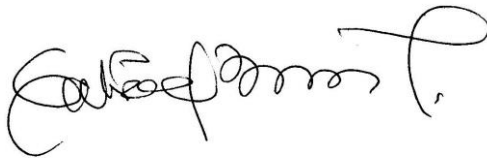
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

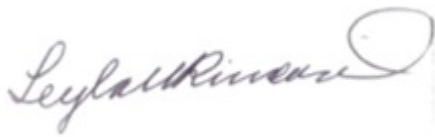
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



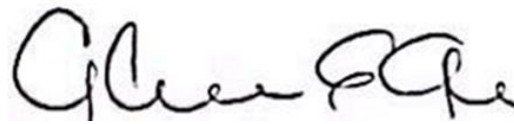
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



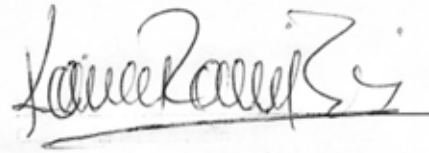
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Modifíquese el artículo 137 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia potencia mundial de la vida”. El cual quedará así;

**ARTÍCULO 137. DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIENCIA A TRAVÉS DEL ACCESO A RESULTADOS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADA CON RECURSOS PÚBLICOS.** Con el propósito de fomentar la Ciencia Abierta en Colombia, quien con recursos públicos adelante o ejecute proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, se obliga a poner a disposición de la ciudadanía los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación a través de infraestructuras y sistemas de información científicos estandarizados e interoperables que garanticen el acceso a los resultados científicos, tecnológicos e innovación del país.

En aquellos eventos en que no sea posible la publicación de los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación anteriormente descritos por su naturaleza, efectos frente a derechos de propiedad intelectual propios o de terceros, relación con datos personales y/o estadísticos sujetos a reserva, o según lo dispuesto en la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se deberán justificar ante la entidad financiadora los motivos que impiden dicha publicación. Todo lo anterior, de conformidad con la Política Nacional de Ciencia Abierta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o aquella que la modifique o sustituya

**PARÁGRAFO NUEVO. Las Universidades públicas, podrán desarrollar mecanismos de financiamiento mixto, con fondos nacionales, internacionales e integración de diferentes fuentes, donación y cooperación, que le permita mejorar y dignificar las condiciones de investigadores y docentes que no hagan parte de la planta universitaria y que se genere un esquema de estímulos para promover la permanencia del talento humano, en concordancia con la autonomía universitaria.**

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**



Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

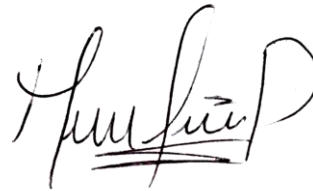
**Artículo Nuevo. Fortalecimiento al Sindicalismo:** El Ministerio del Trabajo creará un programa dirigido a la promoción, fortalecimiento y reparación colectiva del sindicalismo, que tenga los siguientes componentes: i) La promoción y fortalecimiento al sindicalismo a través de la creación de un fondo destinado a campañas de sindicalización y fortalecimiento de organizaciones sindicales representadas en la Comisión Nacional de Concertación de Políticas salariales y laborales; ii) Reparación colectiva e integral del movimiento sindical que incorpore los acuerdos de la Mesa Permanente de Concertación para la reparación colectiva del movimiento sindical. Las Centrales Sindicales CUT, CTC, CGT y FECODE concertarán como parte del desarrollo de este programa la reactivación de la mesa, la formulación y puesta en marcha de una Estrategia de Reparación Colectiva e Integral al Movimiento Sindical colombiano, la cual deberá estar enmarcada en las siguientes dimensiones: a) Derechos humanos (víctimas y familiares de las víctimas); b) derechos laborales; ci) libertades sindicales, iv) garantías democráticas , d) fortalecimiento del movimiento sindical y e) enfoque diferencial y de género.

**Parágrafo:** El Ministerio del Trabajo reglamentará el fondo para la promoción y fortalecimiento sindical y liderará una estrategia de articulación con las entidades competentes del Estado, especialmente con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).

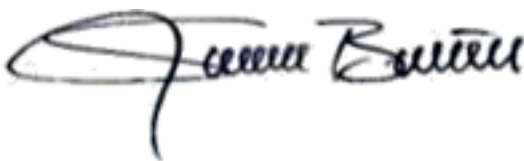
 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes

**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**

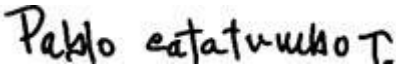
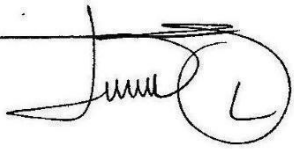


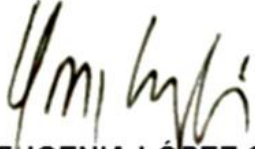


**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

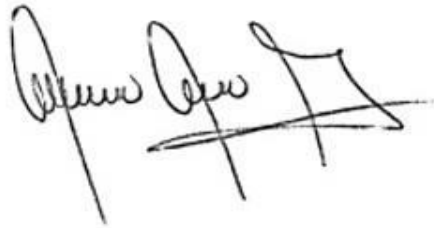
**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b> Senador de la República Partido Comunes Pacto Histórico</p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



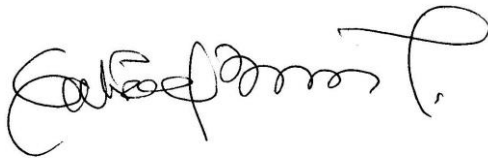
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



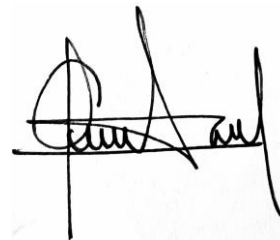
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



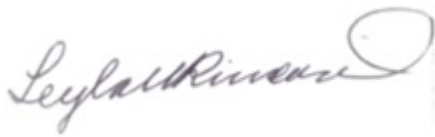
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



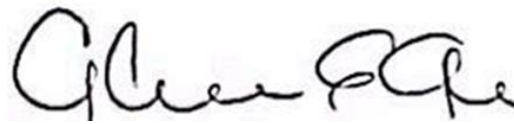
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana

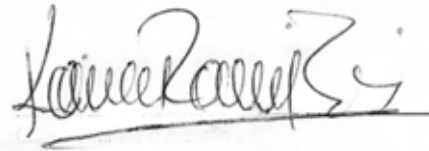


**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico





**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN ADITIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. Programa Nacional de Formalización y Regulación Laboral para Trabajadores de plataformas Digitales Basadas en la Ubicación.** El Ministerio del Trabajo en articulación con las demás entidades del gobierno nacional que tengan responsabilidad en la materia, formularán el Programa Nacional de Formalización y Regularización Laboral para las personas trabajadoras de Plataformas Digitales Basadas en la Ubicación, reconociendo la relación laboral en condición de subordinación y dependencia de las personas que desarrollan este trabajo. La formulación de este instrumento será participativa, para lo cual, el Ministerio del Trabajo garantizará un diálogo social tripartito.

Este programa priorizará dentro de sus componentes: i) Inspección laboral dirigida a advertir posibles relaciones laborales encubiertas con las empresas de plataformas digitales Basadas en la Ubicación; ii) Inspección laboral dirigida a la identificación de condiciones de trabajo en la que prestan el servicio las personas trabajadoras de este sector; iii) Que se promueva progresivamente la obligación de infraestructura necesaria con la que deben contar las empresas de plataformas digitales y los comercios aliados, para que los trabajadores de plataformas tengan un mobiliario que les permita la toma de alimentos, espacios amplios y decentes para el descanso, zonas de hidratación, zonas de parqueo y las que necesiten para la adecuada prestación del servicio; iv) política de prevención y protección frente a riesgos laborales; v) programa de afiliación al Sistema General de Seguridad Social; vi) programa para garantizar la entrega de dotación y elementos de protección personal para los trabajadores de plataformas.




**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



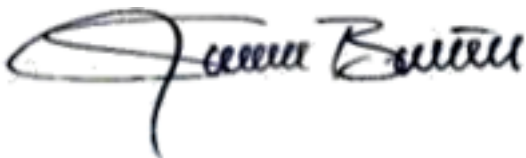
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS








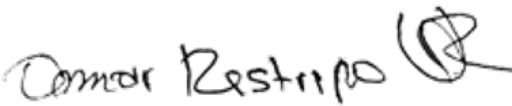
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



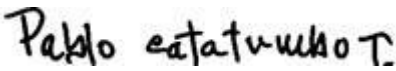
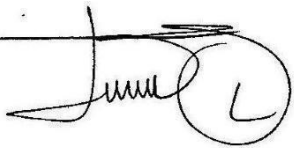



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República

	<p>Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO</p>
 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b></p> <p><b>Pacto Histórico</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido <b>COMUNES</b></p>
 <p><b>JULIAN GALLO CUBILLOS</b> Senador de la república</p>	 <p><b>OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA</b> Senador de la república Partido <b>COMUNES</b></p>

<p>Partido COMUNES</p>	
 <p><b>GERMÁN GÓMEZ</b> Representante a la Cámara- Atlántico <b>PARTIDO COMUNES</b></p> 	<p><b>JAIRO REINALDO CALA SUAREZ</b> Representante a la Cámara Santander Partido COMUNES</p>
 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b> Senador de la República Partido Comunes Pacto Histórico</p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



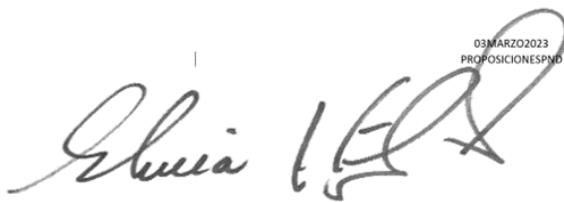
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

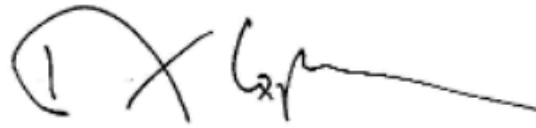


Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



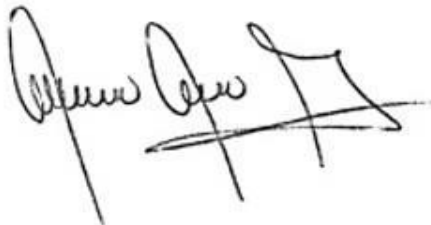
Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



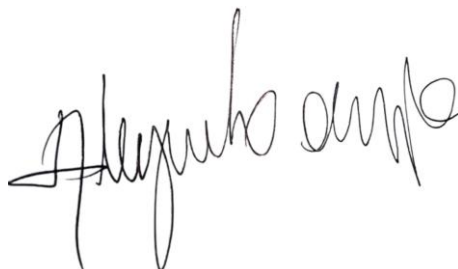
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca



**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

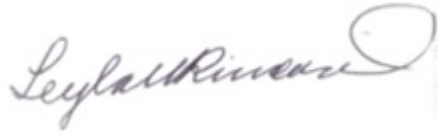
**ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

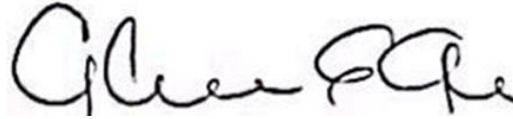
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**

Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**

Representante a la cámara Valle del  
Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**

Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**

Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**

Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

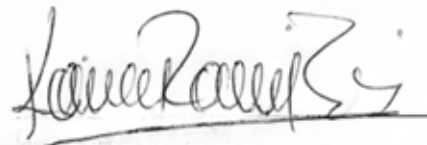
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**

Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**

Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional


 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín</p> <p>Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

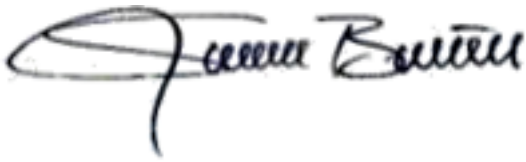
**Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

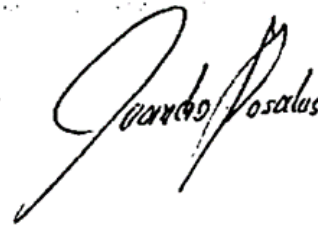
**Artículo nuevo: Trabajo del Hogar Remunerado Digno y Seguro:** El Ministerio del Trabajo diseñará y pondrá en marcha, un plan que promueva la formalización laboral, el trabajo digno, decente, seguro y libre de violencias para las personas dedicadas al trabajo de cuidado remunerado, el cual será construido de manera participativa con las personas trabajadoras domésticas, sus organizaciones sindicales, las centrales sindicales y demás interlocutores sociales interesados. Este plan priorizará dentro de sus componentes como mínimo los siguientes: i) La inspección laboral a los lugares de trabajo y la formalización laboral mediante el registro de los contratos de trabajo escritos de las personas trabajadoras del sector en el Ministerio del Trabajo; ii) La identificación de los distintos riesgos laborales y la puesta en marcha de una estrategia Nacional para la gestión de la salud y seguridad en el trabajo doméstico; iii) La negociación colectiva entre las organizaciones sindicales del sector, empleadores del sector y Ministerio del Trabajo.

 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	

**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
**Senadora Pacto Histórico-MAIS**




**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES**  
**CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



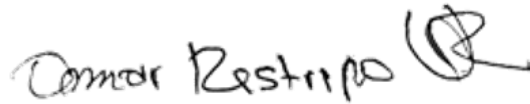
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



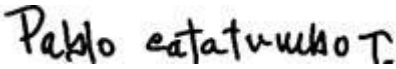
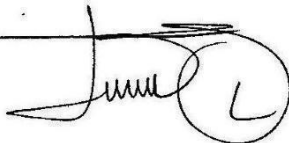





**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

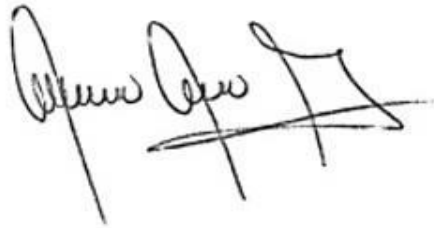


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>





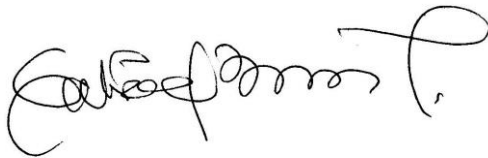
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



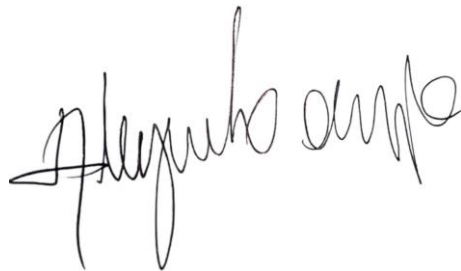
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

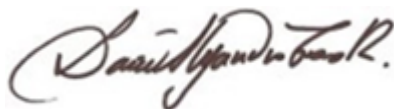
Valle del Cauca



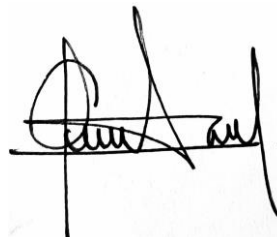
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



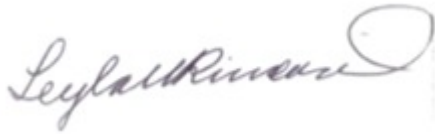
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



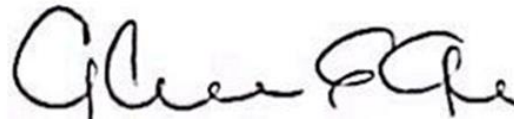
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



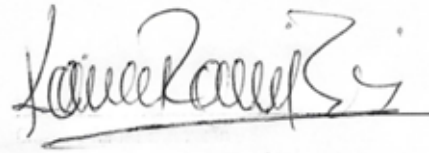
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN ADITIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. Diálogo Social y Acceso a la Justicia Laboral.** El Ministerio del Trabajo en articulación con la Comisión Nacional de Concertación de políticas salariales y laborales, y las demás entidades del Estado formulará un programa que: i) Fortalezca el diálogo social desde los mecanismos de solución de conflictos laborales, como la conciliación extrajudicial en derecho, la mediación, la negociación colectiva y los tribunales de arbitramento; ii) Diseñe e implemente un servicio de defensoría laboral pública que garantice el acompañamiento técnico y judicial en articulación con la defensoría del pueblo, que gradualmente responda cada vez más a la demanda de acceso a la justicia laboral de personas trabajadoras en condición de vulnerabilidad, que les asegure la protección, defensa y restablecimiento del derecho al trabajo decente y digno en un plazo máximo de 1 año; iii) Cree un observatorio de los conflictos laborales desde el cual se pueda identificar tendencias de necesidades jurídicas para mejorar políticas públicas de trabajo

Lo anterior estará sujeto al Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.



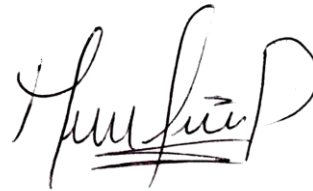
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



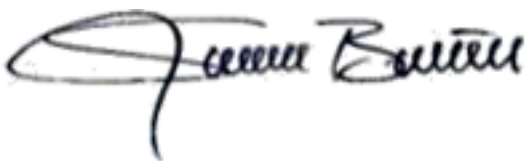
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



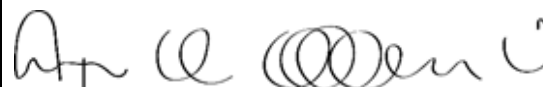
**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes

**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**

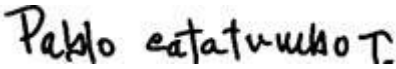
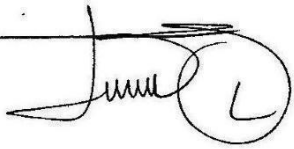


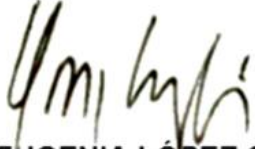


**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

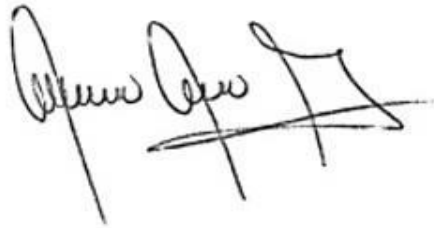
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>



 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



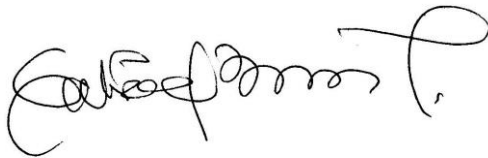
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca




**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



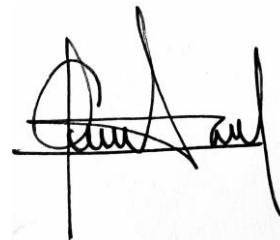
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



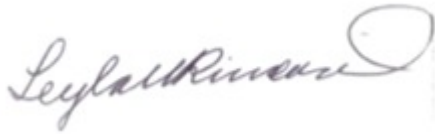
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



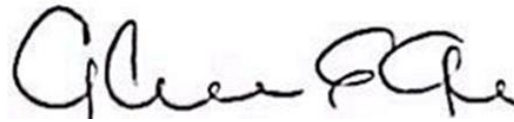
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



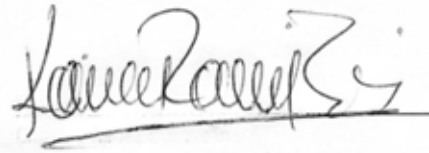
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN ADITIVA

### **Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**Artículo nuevo. Fortalecimiento del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control a cargo del Ministerio del Trabajo.** Con el fin de fortalecer el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Trabajo, el Gobierno nacional desarrollará las siguientes estrategias:

1. Diseñará un procedimiento administrativo sancionatorio especial, el cual deberá tener como características centrales la celebración de audiencias orales, procedimientos y trámites sumarios que permitan brindar una atención eficaz a personas trabajadoras, organizaciones sindicales y empleadores, con apoyo de tecnologías de la información y sistemas de información adecuados que, en todo caso, deberán articularse con otros sistemas de información que administre el Gobierno Nacional.
2. Fortalecerá la presencia institucional en todo el territorio nacional a través del fortalecimiento del sistema de inspección fijo, que permita que las personas trabajadoras puedan exigir debidamente sus derechos laborales y gestionar adecuadamente sus conflictos de carácter laboral; para tal fin creará Inspecciones de Trabajo municipales en el 20% de los municipios con énfasis en los 170 municipios PDET.
3. Avanzará en el cumplimiento del estándar mínimo recomendado por la Organización Internacional del Trabajo a una tasa de un Inspector de Trabajo por cada 10.000 trabajadores.
4. Fortalecerá el grupo élite de Inspección Vigilancia y Control para la equidad de género con el fin de evitar prácticas de discriminación, violencia y acoso laboral a mujeres y personas LGBTIQ+
5. Estructurará un régimen de carrera administrativa dentro del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Trabajo, de acuerdo a los lineamientos que determine el Departamento Administrativo de la Función Pública
6. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo, impulsará un mecanismo y procedimientos especiales sumarios, expeditos y sin formalidad para la protección contra los actos de discriminación e injerencia antisindical, conforme a las obligaciones establecidas en el Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo.

**Parágrafo:** La existencia, las funciones y los alcances de las inspecciones de trabajo municipales deberán ser divulgadas ampliamente a la población, haciendo uso de los medios de comunicación nacionales y locales disponibles.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS

**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena

**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO

**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**

**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes

**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

**Pacto Histórico**

**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**





**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



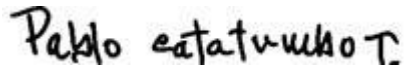
**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



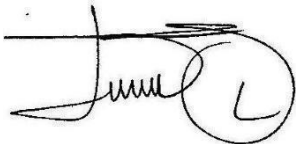
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES



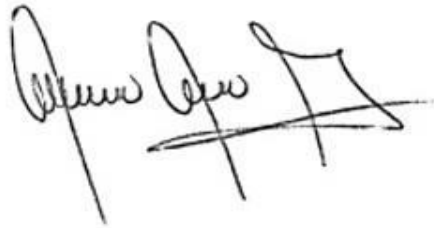
**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

<p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



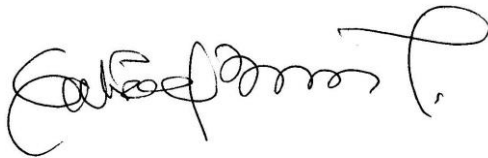
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



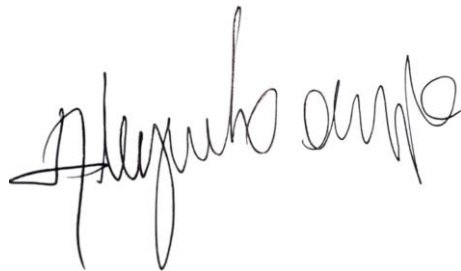
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

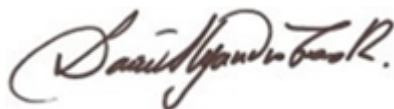
Valle del Cauca



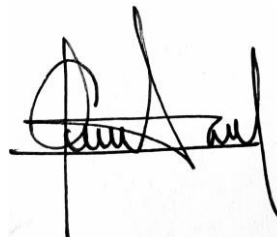
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



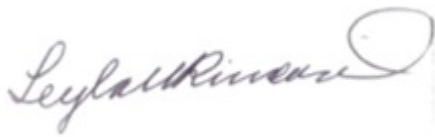
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



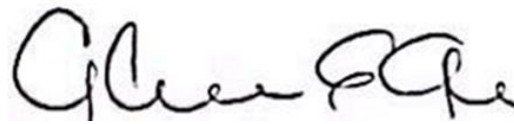
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



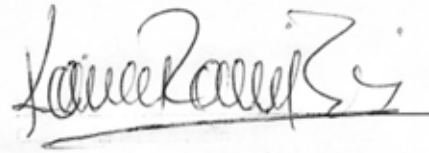
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN ADITIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**Artículo Nuevo.** Diálogo social y negociación colectiva. El diálogo social como derecho será el principio mediante el cual se tramitará la agenda social del gobierno del cambio. Se fortalecerá la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, las subcomisiones temáticas y departamentales, mediante la inversión y garantía de su funcionamiento permanente. Se fortalecerán los mecanismos de identificación y caracterización de la conflictividad socio laboral; en articulación al sistema nacional de gestión de conflictos y diálogo social, del Sistema Nacional de Inspección, Vigilancia y Control, y de otras autoridades nacionales de justicia laboral y, el seguimiento, discusión, construcción y puesta en marcha de planes de tratamiento de la conflictividad, con la participación tripartita.

La negociación colectiva como máxima expresión del diálogo social, será respetada, promovida y garantizada por el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Trabajo. La negociación colectiva, en concordancia con las Normas Internacionales del Trabajo y las recomendaciones hechas a Colombia por los órganos de control de la OIT en la materia, puede tener lugar en todos los niveles; por empresa, rama de actividad económica, grupo económico, gremial o cualquier otro que las partes acuerden.

**Parágrafo.** El Ministerio del Trabajo, previa consulta con los interlocutores sociales y actores del mundo del trabajo reglamentará los procedimientos de la negociación colectiva en todos los niveles y los mecanismos para que IVC garantice su realización, sin perjuicio de que los actores del mundo del trabajo ya pueden ejercerla conforme al marco jurídico vigente.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca





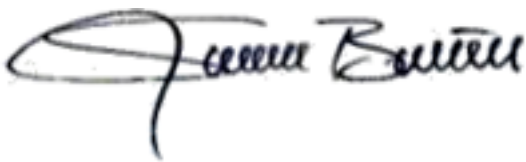
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



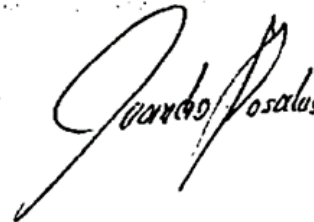
**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



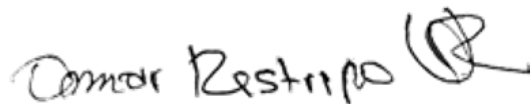
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS

**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

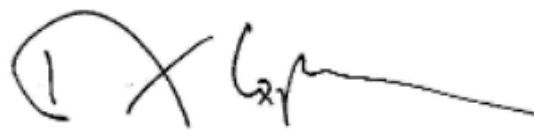
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

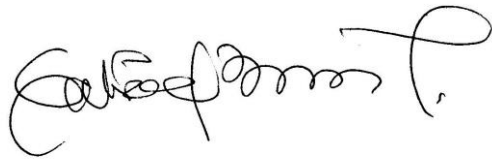
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**

Representante a la Cámara por Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**


Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



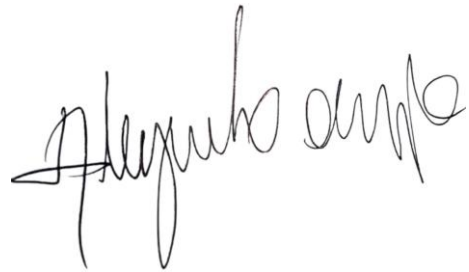
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca



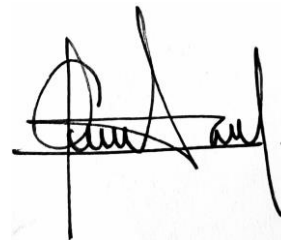
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

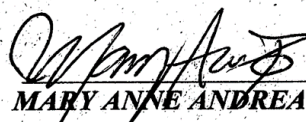


**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>
 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>



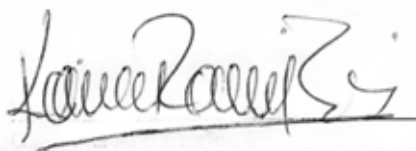
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

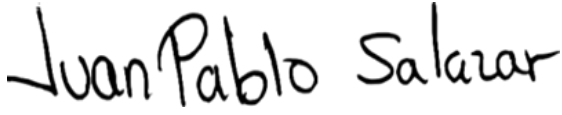



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### PROPOSICIÓN ADITIVA

#### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo.** Modifíquese el párrafo dos del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019 el cual quedará así:

Parágrafo 2°. Los empleos vacantes en forma definitiva ~~del sistema general de carrera de los sistemas general y específicos~~ de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional ~~antes de diciembre de 2018~~ **antes de la entrada en vigencia de la presente ley** y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigencia de la ~~presente ley~~ **lista de elegibles que provee el empleo vacante** les falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación **o vejez**, serán ~~ofertados por la CNSC una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional~~ **ocupados mediante nombramiento en periodo de prueba** una vez el servidor provisional sea incluido en la nómina del fondo de pensiones respectivo.

Surtido lo anterior los empleos deberán proveerse siguiendo el procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004 y en los decretos reglamentarios. Para el efecto, las listas de elegibles que se conformen en aplicación del presente artículo tendrán una vigencia de tres (3) años.

El jefe del organismo, **al momento de recibir las listas de elegibles**, deberá reportar a la CNSC los empleos que se encuentren en la situación antes señalada.

Para los demás servidores en condiciones especiales, madres, padres cabeza de familia y en situación de discapacidad que vayan a ser desvinculados como consecuencia de aplicación de una lista de elegibles, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible sean reubicados en otros empleos vacantes o sean los últimos en ser retirados, lo anterior sin perjuicio del derecho preferencial de la persona que está en la lista de ser nombrado en el respectivo empleo.

 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>

**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena

**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO

**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**

**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes

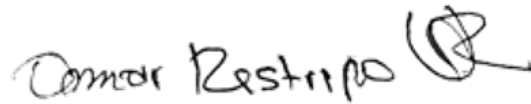
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

**Pacto Histórico**

**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



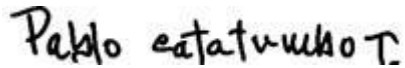
**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



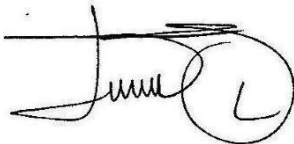
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES



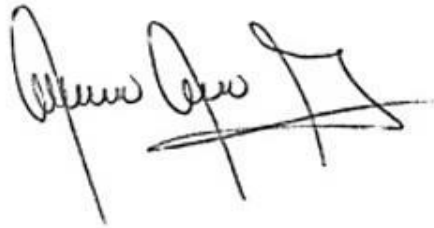
**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

<p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



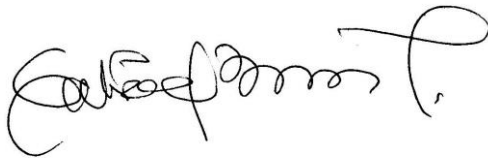
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



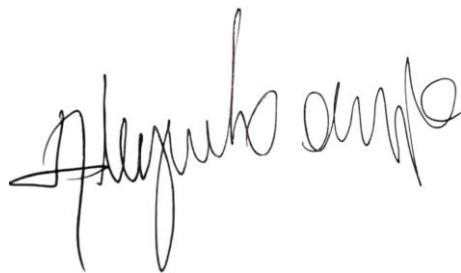
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

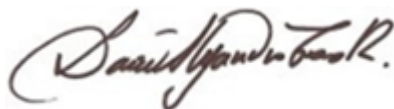
Valle del Cauca



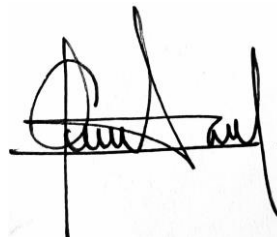
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

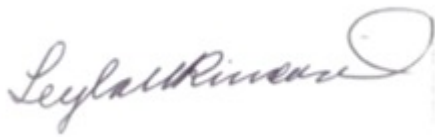




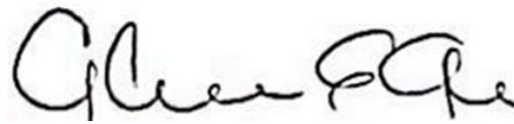
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



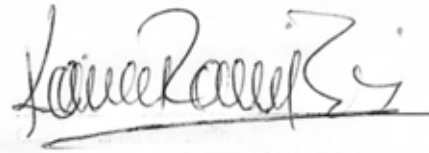
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN ADITIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el Artículo 263 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedaría así:

**ARTÍCULO 263. REDUCCIÓN DE LA PROVISIONALIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL EMPLEO PÚBLICO.** Las entidades y organismos de la administración pública participarán, colaborarán y coordinarán con la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en la etapa de planeación y preparación de los procesos de selección para el ingreso y ascenso a los empleos de carrera administrativa, apropiando los recursos necesarios para la financiación de los mismos.

Los costos de los procesos de selección para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa de los municipios de 5ª y 6ª categoría y sus entidades adscritas y vinculadas, serán asignados a la Comisión Nacional del Servicio Civil por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al monto que esta determine en el anteproyecto de presupuesto.





De la misma manera, será obligación de las entidades mantener actualizado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de conformidad con los lineamientos que para el efecto imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como la Oferta Pública de Empleos de Carrera- OPEC, según las directrices que establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

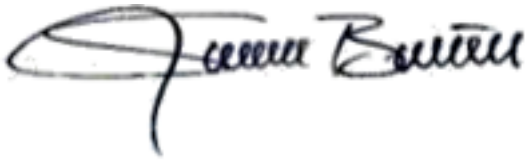
Para promover el ingreso de los jóvenes a la carrera administrativa, las entidades deberán asegurar que mínimo el 10% del número de empleos existentes en sus plantas de personal puedan ser ocupados por jóvenes entre los 18 y 28 años sin experiencia, para lo cual adelantarán los trámites administrativos que permitan contar en su planta con empleos que no requieran experiencia, así como la aplicación de equivalencias de estudio por experiencia para los mismos.

**PARÁGRAFO 1.** El Departamento Administrativo de la Función Pública, deberá coordinar junto con la Escuela Superior de Administración Pública, el desarrollo de estrategias que permitan a las entidades y organismos de la administración pública, la actualización de sus Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales antes del 31 de octubre de 2023, donde se incluyan las disposiciones contenidas en el presente artículo.

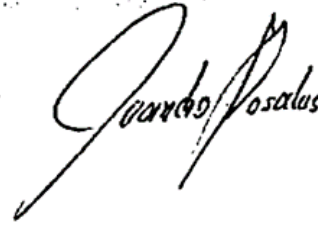
**PARÁGRAFO 2.** El jefe de cada entidad y organismo público cuyo sistema de carrera sea administrado y vigilado por la CNSC, deberá reportar permanentemente a la Comisión

Nacional la totalidad de los empleos vacantes, así como los empleos que se encuentren en la situación antes señaladas, con el fin que dicha Comisión Nacional, en coordinación con las entidades, adelanten los procesos de selección y la correspondiente divulgación de los empleos de que trata el presente artículo, para fomentar su provisión.

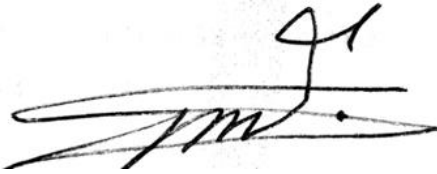
 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

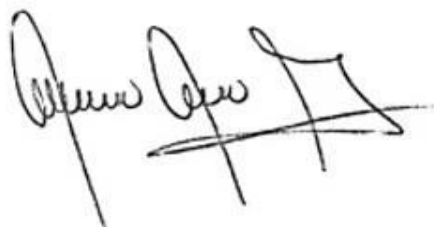
**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

<p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>





**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



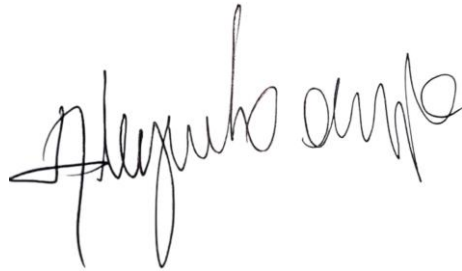
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



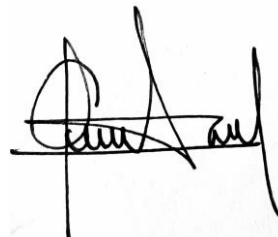
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



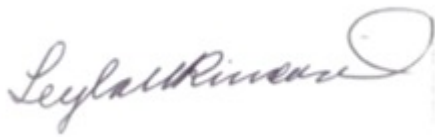
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



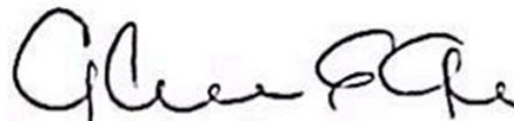
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



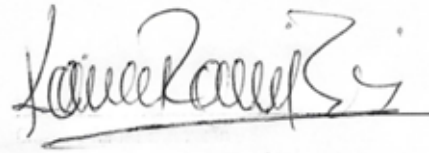
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Modifíquese el **artículo 61** al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 61. POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL** ~~PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.~~ El Ministerio de Igualdad y Equidad y el **Ministerio de Trabajo** ~~con el apoyo en articulación~~ con todos los sectores del Gobierno nacional, **la población con discapacidad**, la academia, gremios empresariales, **organizaciones y centrales sindicales**, y representantes de organizaciones sociales **y el Ministerio Público**, formularán e implementarán ~~el plan nacional de accesibilidad de personas con discapacidad~~ **la política pública nacional de discapacidad, accesibilidad e inclusión social.**

PARÁGRAFO. El Ministerio de Igualdad y Equidad formulará ~~el plan de accesibilidad~~ **la política pública en los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley**, teniendo en cuenta insumos y estudios técnicos de universidades y centros de investigación.



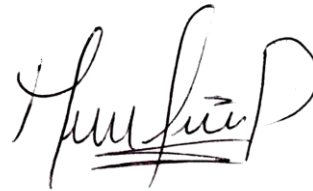
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



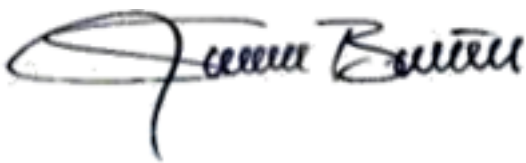
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



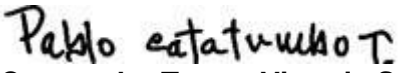
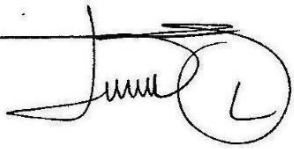


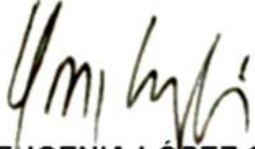


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

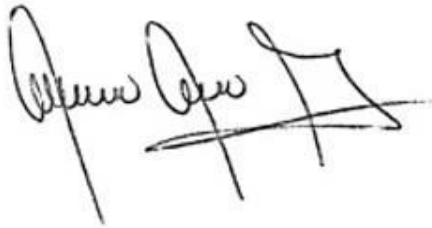


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>



 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



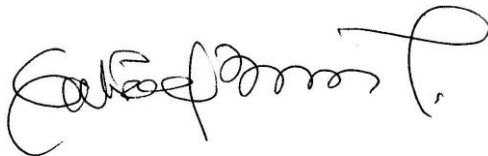
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca




**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



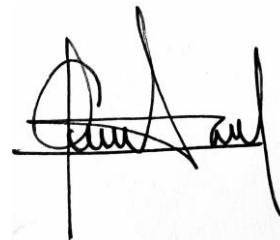
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



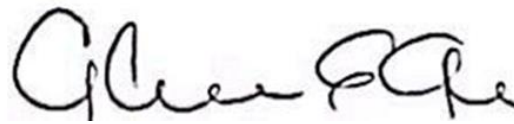
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



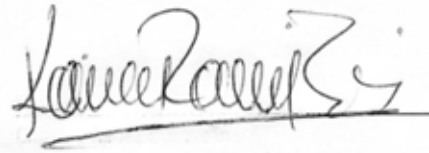
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el **artículo 63** al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**“Artículo 63. INCENTIVO A LA CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS FORMALES.** Con el objetivo de dar continuidad a las medidas encaminadas a la promoción, generación y protección del empleo formal, el incentivo a la generación de nuevo empleo definido en el artículo 24 de la Ley 2155 de 2021, podrá extenderse hasta agosto de 2026. El Gobierno nacional evaluará la pertinencia de su continuidad, de acuerdo con los resultados de los estudios técnicos realizados por las entidades públicas sectoriales, y podrá rediseñar los requisitos de acceso y permanencia, las poblaciones beneficiarias, los montos y mecanismos para otorgar el incentivo y los demás aspectos necesarios para su implementación.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la ordenación del gasto. Sin perjuicio de lo anterior, las demás entidades del orden nacional, en articulación con entidades territoriales, podrán destinar los recursos de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, en el Marco fiscal de mediano plazo y el Marco de Gasto de mediano plazo, para la debida ejecución de cada programa. Para tal efecto, se podrán efectuar las modificaciones presupuestales, institucionales u operativas a que haya lugar. La validación del cumplimiento de los requisitos establecidos para los diferentes programas y su posterior fiscalización, estarán a cargo de la Unidad de Gestión Pensional y Aportes Parafiscales UGPP, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio del Trabajo.

**Parágrafo. Se diseñará un mecanismo para la verificación de cumplimiento y garantías de los derechos fundamentales de los trabajadores y trabajadoras, incluyendo la libertad sindical, para la selección y continuidad de beneficiarios.**

**A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el incentivo deberá focalizarse especialmente en la creación de nuevos empleos formales en micro, pequeñas, medianas empresas, asociaciones, cooperativas, pequeñas unidades de producción agropecuaria y organizaciones de la economía popular y comunitaria, con énfasis en las zonas rurales para apoyar su transición a la formalidad. Se revisarán y ajustarán los requisitos de acceso y permanencia al programa en función de las particularidades de las unidades productivas focalizadas, a las que además, se les brindará acompañamiento y asistencia técnica para el cumplimiento de los requisitos y su tránsito hacia la formalidad.**



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



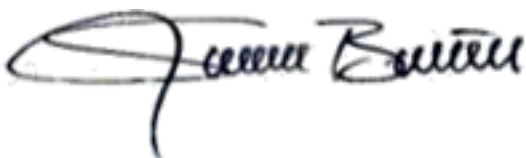
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS








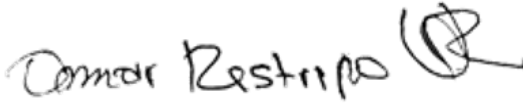
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República

	<p>Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO</p>
 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b></p> <p><b>Pacto Histórico</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido <b>COMUNES</b></p>
 <p><b>JULIAN GALLO CUBILLOS</b> Senador de la república</p>	 <p><b>OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA</b> Senador de la república Partido <b>COMUNES</b></p>



Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS




**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



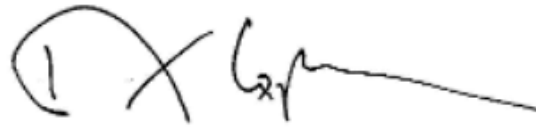
**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**JAHIEL QUIROGA CARRILLO**

**JAHIEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



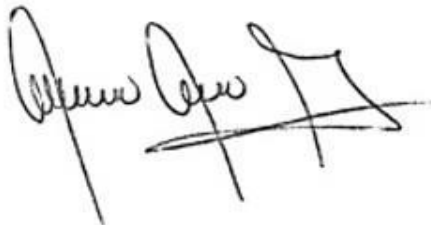
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



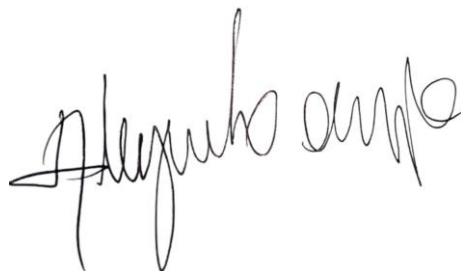
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**

Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila

**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**

Representante a la cámara Valle del  
Cauca

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**

Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá

**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**

Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**

Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**

Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**

Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín</p> <p>Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

**Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **artículo 65** al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

Artículo 65. FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD, CON CRITERIOS MERITOCRÁTICOS Y VOCACIÓN DE PERMANENCIA. El Gobierno nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, liderará el diseño e implementación de un plan de formalización del empleo público, que contribuya a que los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública provean todos los cargos de las plantas de personal **conforme al Decreto 2400 de 1968 y la sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional**, ~~la creación de nuevas formas de vinculación con el Estado~~ y se haga un uso racional **y justificado** de la contratación por prestación de servicios **en virtud del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**. El Departamento Administrativo de la Función Pública propondrá los ajustes normativos necesarios para viabilizar la transformación institucional del Estado. Todos los cargos de las plantas de personal, ~~la creación de nuevas formas de vinculación~~ y la contratación por prestación de servicios, estará sujeta a las disponibilidades presupuestales de cada vigencia fiscal, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando se vayan a proveer empleos a través de una planta temporal nueva, como una de las maneras de formalizar el empleo, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.6 y 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, se deberá garantizar en condiciones de igualdad la inclusión principalmente de los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas con identidad de género diversa y otras poblaciones vulnerables, buscando siempre la paridad de género, de acuerdo con lo dispuesto en las normas para estos efectos. Lo anterior, también será aplicable cuando los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública amplíen, modifiquen o provean sus plantas de personal

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** ~~El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará los lineamientos técnicos necesarios para que los procesos de formalización sean complementarios con otros procesos de fortalecimiento institucional en los órganos, organismos y entidades de la administración pública, contemplando la cualificación del empleo público, y promoviendo la eficiencia del gasto.~~ **Los concursos de mérito para los docentes provisionales activos e inactivos a nivel municipal, departamental, distrital y nacional se llevarán a cabo con pruebas únicamente clasificatorias.**



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena

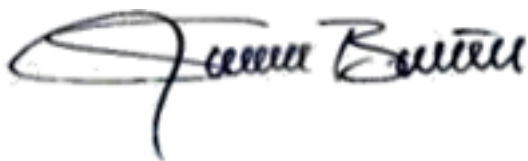




**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



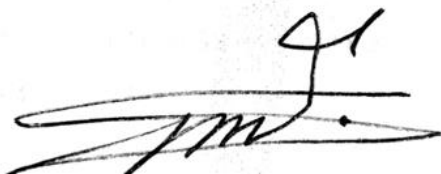
**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



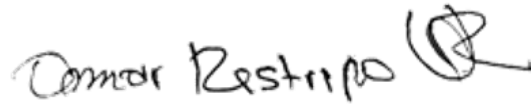
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



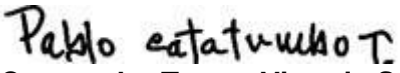
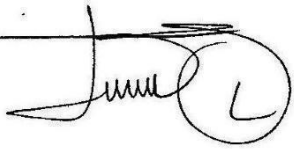


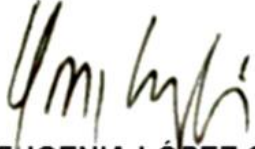


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



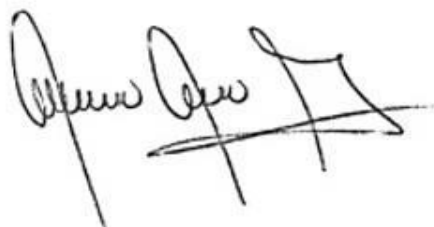
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca




**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



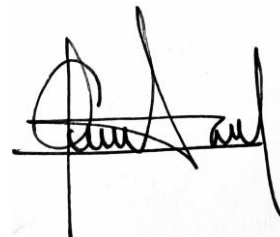
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



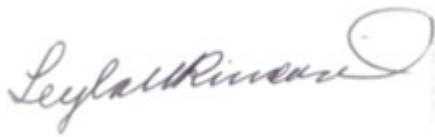
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



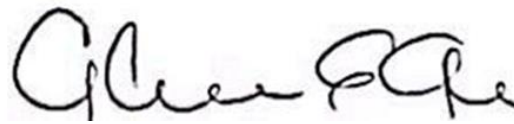
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



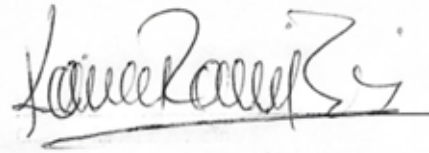
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde



## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el **artículo 78** al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 78. FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá capitalizar con recursos públicos en efectivo o mediante cualquier mecanismo de fortalecimiento patrimonial a las empresas públicas del orden nacional que así lo requieran para la continuidad y desarrollo operativo de su negocio, sujeto a la debida sustentación técnica y financiera y a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; en ningún caso las empresas públicas en las cuáles el Gobierno Nacional tenga participación serán privatizadas.



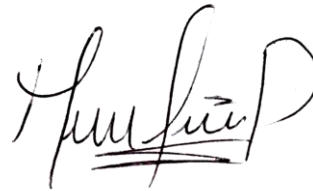
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



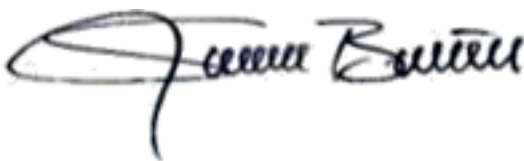
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

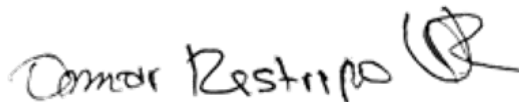
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



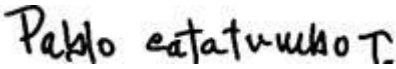
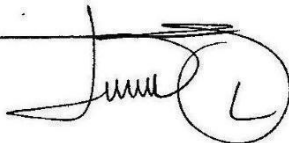
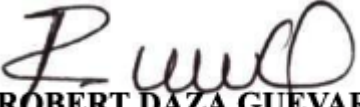




**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



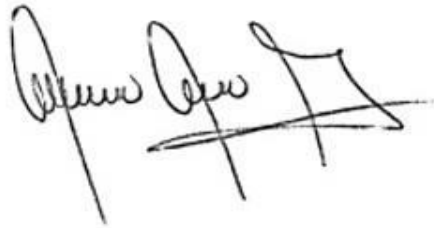
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



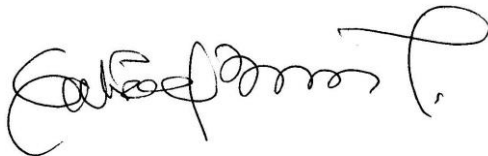
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



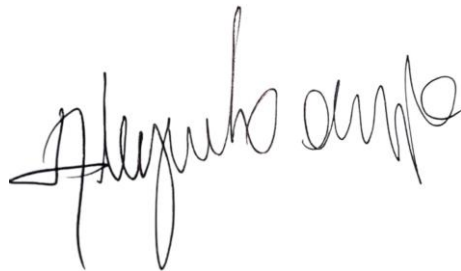
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

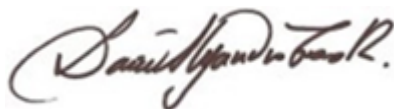
Valle del Cauca



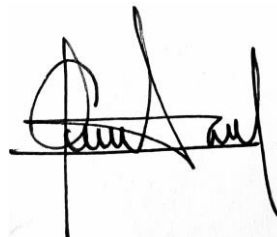
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



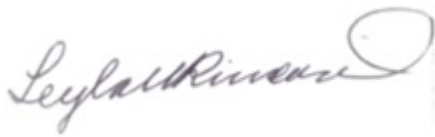
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



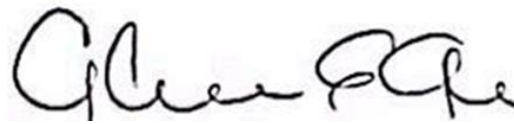
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca



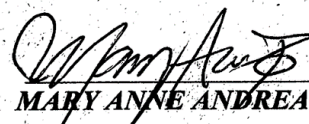
**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana

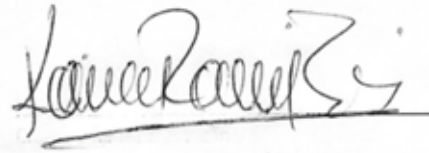


**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico





**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Elimínese el **artículo 79** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 79.** Adiciónese el literal i) al artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, así:

~~i) Compensar a las Administradoras de Riesgos Laborales que asuman el aseguramiento de riesgos con alta siniestralidad mediante una subcuenta de compensación que será financiada con el 50% del recaudo correspondiente a las cotizaciones a cargo de los empleadores y trabajadores independientes establecido en el artículo 89 del Decreto Ley 1295 de 1994 y las normas que lo modifiquen o adicionen.~~

~~Para el efecto el Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Trabajo reglamentarán la materia~~



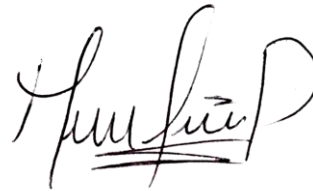
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



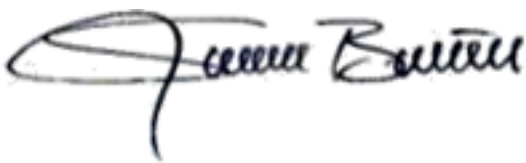
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes

**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**

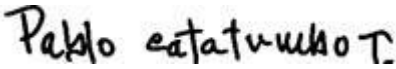
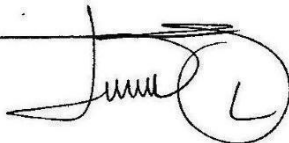





**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

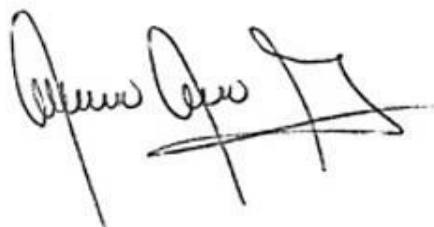
**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



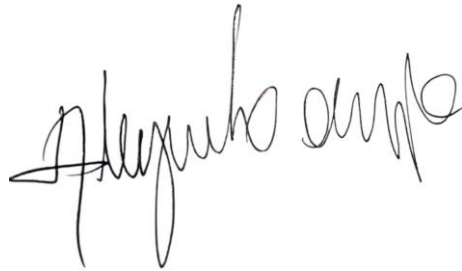
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



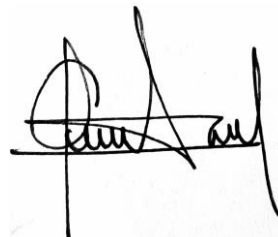
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

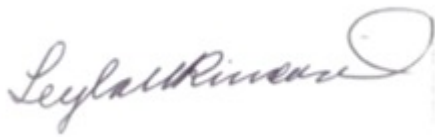




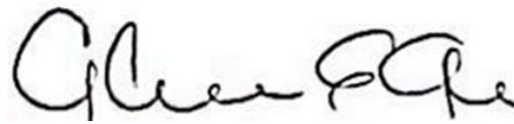
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



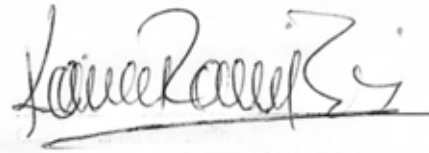
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el **artículo 97** al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

***ARTÍCULO 97.** Modifíquese los incisos primero y segundo del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021, los cuales quedarán así:*

#### **ARTÍCULO 27. ACCESO Y PERMANENCIA Y GRADUACIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Con el objeto de avanzar en el acceso a la educación superior, se implementará la política de Estado de gratuidad en la matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado de las Instituciones de Educación Superior públicas (IES), bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y poblacional, como medida que permita el acceso de jóvenes de las regiones y grupos poblacionales que históricamente no han tenido acceso a educación superior. La Política de Gratuidad será progresiva y se ajustará a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Para ello, el Ministerio de Educación Nacional transferirá anualmente a **la base presupuestal de las** Instituciones de Educación Superior Públicas -IESP-, los aportes correspondientes al valor ~~de la matrícula neta~~ **recaudado por matrículas con base en el año 2019 e indexado de acuerdo con el índice de costos de la educación superior – ICES- actualizado** de los estudiantes de programas del nivel técnico profesional, tecnológico y universitario, de acuerdo con la reglamentación que para tal fin establezca el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, reduciendo gradualmente las restricciones que existan para financiar la matrícula a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de acuerdo con el instrumento de focalización socioeconómica Sisbén IV o el instrumento que haga sus veces definido por el Departamento Nacional de Planeación. Así mismo, se podrá focalizar por consideraciones étnicas, **víctimas del conflicto**, e incluyendo criterios de priorización por género, regionales, entre otros. Para tal efecto, el Ministerio de Educación Nacional reglamentará los requisitos para aplicar y definir los beneficiarios.

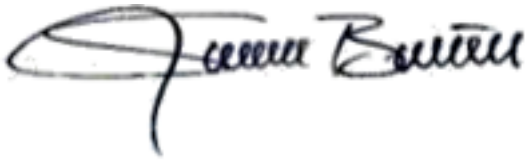
**PARÁGRAFO PRIMERO. Para fomentar el acceso y/o ingreso de nuevos estudiantes a la educación superior, el Ministerio de Educación Nacional transferirá a la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior Públicas -IESP-, los aportes correspondientes como mínimo al valor promedio nacional del costo por estudiante incrementado de acuerdo con el índice de costos de la educación superior – ICES- actualizado.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO: A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las instituciones de educación superior públicas del país no podrán exigir el pago de**

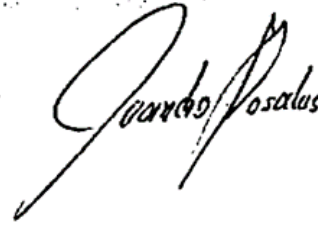
conceptos de derechos de grado a los estudiantes que por el instrumento de focalización socioeconómica les aplique.

PARÁGRAFO TERCERO: El Ministerio de Educación Nacional estará a cargo del desarrollo y fortalecimiento de programas de bienestar, bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y poblacional para garantizar la permanencia de estudiantes, con especial atención a jóvenes provenientes de municipios PDET, ZOMAC y de ruralidad dispersa.

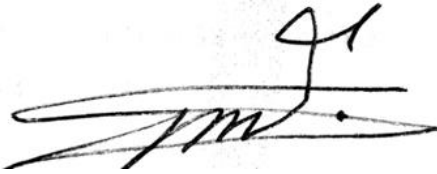
 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

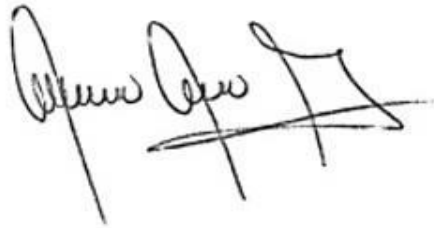
**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

<p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>





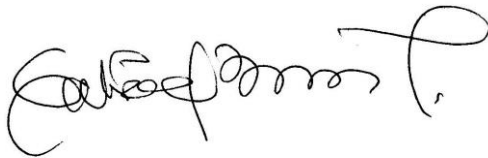
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



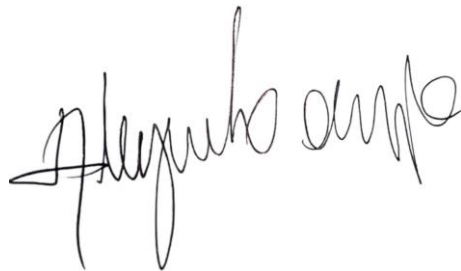
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

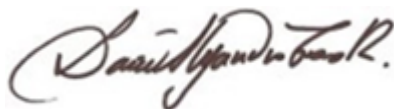
Valle del Cauca



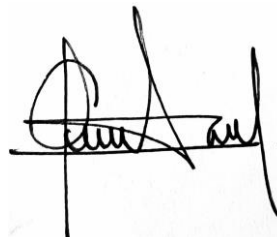
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



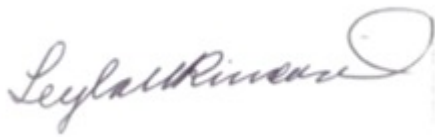
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



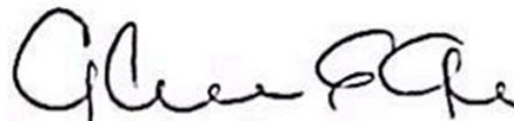
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



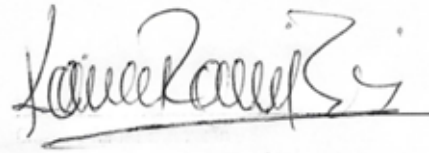
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Modifíquese el **artículo 98** al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 98. CUENTAS INACTIVAS COMO MECANISMO ACCESO EN EDUCACIÓN SUPERIOR.** A partir de la vigencia 2024 los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que hayan permanecido inactivas por un período mayor a un año y no superen el valor equivalente a 322 UVR, serán destinados por las entidades financieras tenedoras, a título de mutuo al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX, con el fin de financiar el acceso, permanencia, condonación de deudas y graduación de las personas en la educación superior. Los respectivos contratos de empréstito celebrados entre ICETEX y las entidades financieras para efectos de la transferencia de los saldos de las cuentas corrientes o de ahorros inactivas, solo requerirán para su perfeccionamiento y validez la firma de las partes y su publicación. Cuando el titular del depósito solicite la activación o la cancelación del saldo inactivo ante la entidad financiera, el ICETEX reintegrará al prestamista la suma correspondiente con los rendimientos respectivos, de acuerdo con los intereses que el depósito devengaba en la entidad financiera como cuenta inactiva, de conformidad con las disposiciones vigentes.



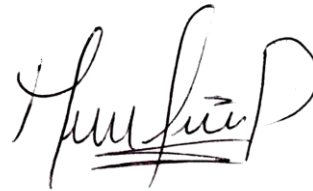
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



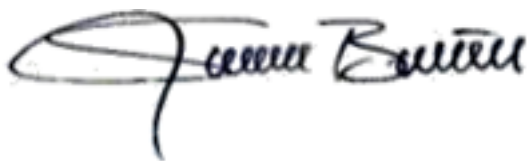
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



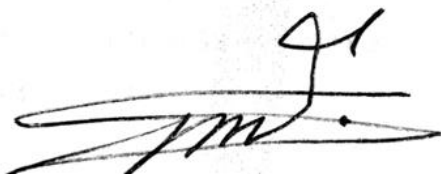
**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



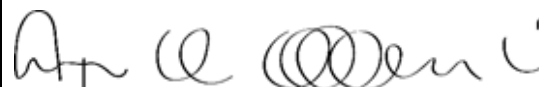
**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



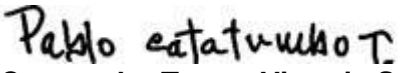
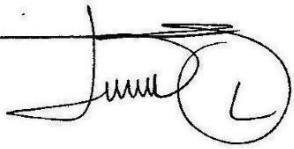


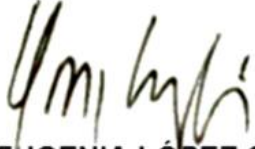


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

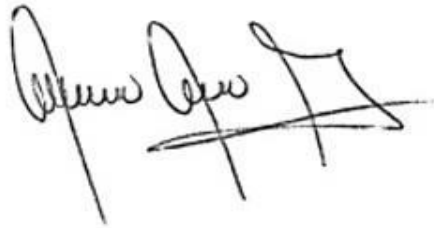


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>



 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



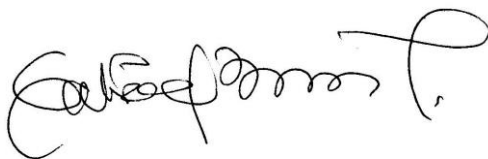
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



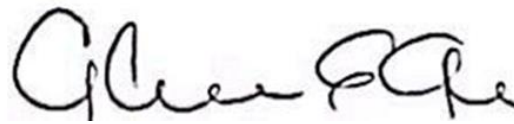
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



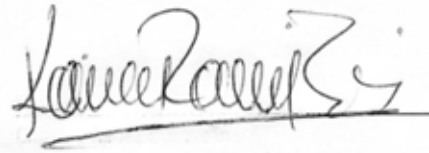
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Modifíquese el **artículo 99** al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

#### **ARTÍCULO 99. INCENTIVO DE CONDONACIÓN PARCIAL O TOTAL DE CAPITAL.**

Autorícese al ICETEX para que establezca una política integral de alivios e incentivos que contemplen beneficios de condonación parcial o total de capital por pago anticipado de la obligación crediticia, por riesgo de incobrabilidad y otras alternativas de compensación social. Estas medidas estarán sujetas a la disponibilidad de recursos propios y del gobierno nacional.

Corresponde a la Junta Directiva del ICETEX, en ejercicio de sus facultades, reglamentar los parámetros y la proporción del capital que puede ser objeto de condonación, con base en los estudios técnicos que se estructuren en la entidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los constituyentes de fondos y/o alianzas administradas por el ICETEX, podrán acogerse a estos incentivos mediante autorización expedida por la junta administradora respectiva.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para casos como el de los desertores de programas de subsidio a la demanda como "ser pilo paga" o "generación E", deberá avanzarse en una condonación total progresiva ajustada a la disponibilidad de recursos propios y el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



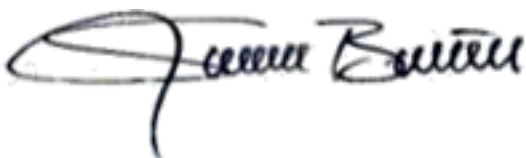
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS








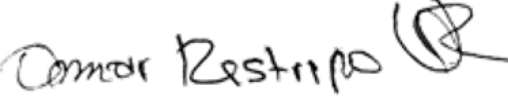
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República

	<p>Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO</p>
 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b></p> <p><b>Pacto Histórico</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido <b>COMUNES</b></p>
 <p><b>JULIAN GALLO CUBILLOS</b> Senador de la república</p>	 <p><b>OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA</b> Senador de la república Partido <b>COMUNES</b></p>



Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



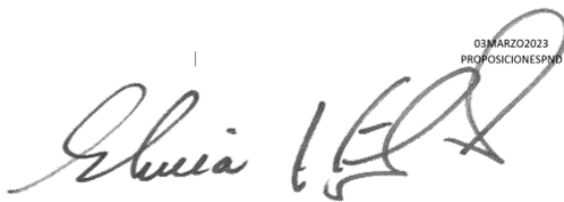
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

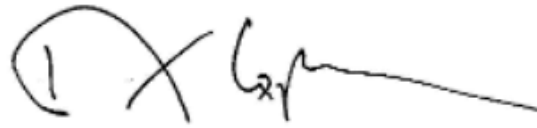


Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



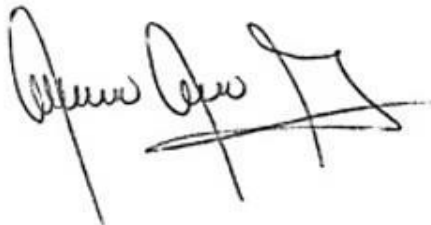
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



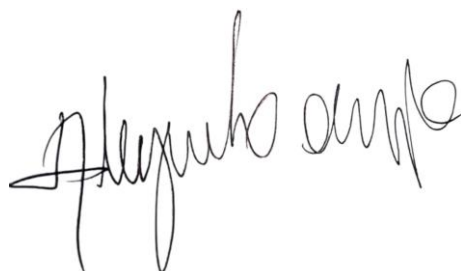
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia




**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá

 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>
 <p><b>SUSANA GÓMEZ CASTAÑO</b> Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana</p>	 <p><b>MARY ANNE ANDREA PERDOMO</b> <b>MARY ANNE ANDREA PERDOMO</b> Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico</p>
 <p><b>Dorina Hernández Palomino</b> Representante a la cámara por Bolívar Soy porque somos - Pacto Histórico</p>	 <p><b>Carmen Felisa Ramírez Boscán</b> Representante a la Cámara Circunscripción E. Internacional</p>



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín


Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el **artículo 100** al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 100. Modifíquese el artículo 7 de la Ley 1324 de 2009, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. EXÁMENES DE ESTADO Y LA MEDICIÓN DE **LA EDUCACIÓN INICIAL DE CALIDAD** EN COLOMBIA. El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES-, practicará los siguientes exámenes de Estado e instrumentos de medición:

1. Medición nacional de la educación inicial **de calidad** que ofrecen las instituciones educativas en el nivel preescolar.
2. Exámenes para evaluar oficialmente la educación básica primaria y secundaria.
3. Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media, o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel.
4. Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los programas de pregrado en las instituciones de educación superior.

La práctica de la medición de la educación inicial de calidad en Colombia deberá implementarse a más tardar dos (2) años después de la entrada en vigencia de la presente ley y deberá ser financiada por el Ministerio de Educación Nacional.

La práctica de los exámenes de Estado a los que se refieren los numerales 3) y 4) anteriores son obligatorios en cada institución que imparta educación media y superior, y son requisito para obtener el título respectivo y para ingresar al siguiente nivel educativo. Cada institución inscribirá en los exámenes de Estado a todos los alumnos que se encuentren registrados exclusivamente en el nivel o programa respectivo en el Sistema de Matrículas del Ministerio de Educación Nacional, quien es el responsable de definir los parámetros de la evaluación conforme con el artículo 1 de la Ley 1324 de 2009, así como los objetivos específicos para cada nivel o programa establecidos en las leyes 115 de 1994 y 30 de 1993, las que las modifiquen o reglamenten. El ICFES reportará los resultados, con base en los cuales el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales establecerán proyectos de mejoramiento del sistema educativo.

El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, **con observancia de lo establecido en el artículo 2.3.3.2.3.4 del decreto 1075 de 2015,** deberá reglamentar la aplicación de la medición de **la educación inicial de calidad** en el nivel preescolar y de los exámenes de Estado.



El ICFES, en la realización de los exámenes de Estado establecidos en los numerales 3 y 4, deberá hacerlo en condiciones que cubran todos sus costos, según los criterios de contabilidad generalmente aceptados. Los costos se establecerán de conformidad con la Ley 635 de 2000. Los costos se recuperarán con el cobro directo a los evaluados, según su capacidad de pago, en los términos que defina el Gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional. El recaudo se hará siempre por cuenta y riesgo del ICFES e ingresará a su patrimonio.

 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>

**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**

Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena

**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**

Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO

**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**

Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**

**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**

Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes

**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**

Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

**Pacto Histórico**

**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**

Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

<p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



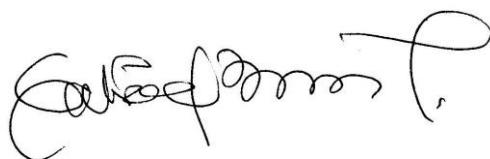
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



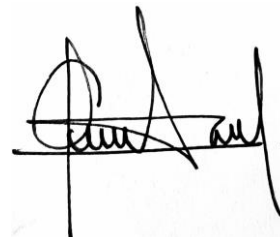
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



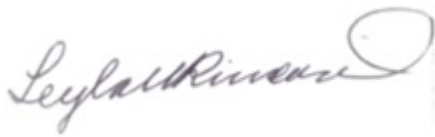
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



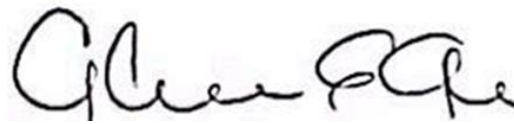
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana

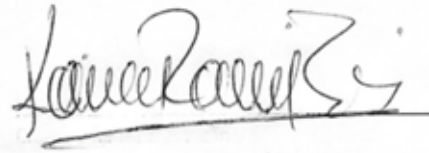


**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico





**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Modifíquese el **artículo 104** al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 104. PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PARA LA REDUCCIÓN DE REZAGOS Y BRECHAS DE APRENDIZAJES.** Con el fin de garantizar la reducción de rezagos y brechas de aprendizajes de niñas, niños y adolescentes del país, créese el Programa de Voluntariado que brindará apoyos financieros para realización de prácticas o pasantías en colegios públicos, dirigido a estudiantes matriculados en Escuelas Normales Superiores -ENS- o de licenciaturas u otros programas de pregrado, apoyándolos con gastos de manutención y transporte.

El Gobierno nacional **con estricto respeto por los cargos docentes** definirá las características del programa buscando facilitar la articulación entre las secretarías de educación, las ENS, las Instituciones de Educación Superior y los establecimientos educativos. El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las secretarías de educación, determinará las escuelas focalizadas en donde se desarrollará el programa.

El Ministerio de Educación Nacional y otras entidades del orden nacional, al igual que las entidades territoriales, podrán destinar recursos de sus presupuestos para el cumplimiento del objetivo del programa. La administración de los apoyos podrá realizarse a través de las entidades descentralizadas del nivel nacional o territorial.

**PARÁGRAFO. Los estudiantes del pregrado en psicología podrán vincularse a este programa de voluntariado, con el fin de adelantar campañas de salud mental en los colegios públicos.**



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



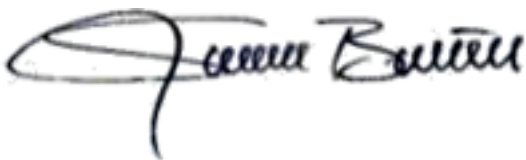
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



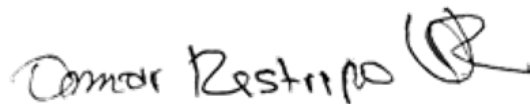
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS

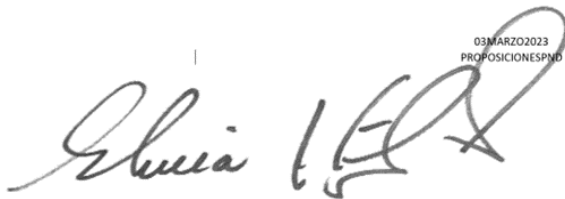
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

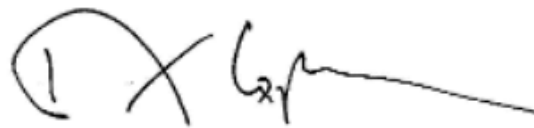
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**

Representante a la Cámara por Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>
 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>



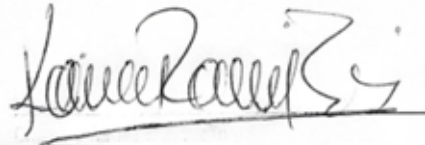
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

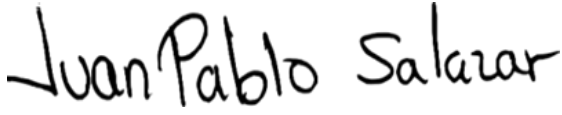

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

#### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Sustitúyase el **artículo 101** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 101.** ESTÍMULO AL APRENDIZAJE DEL PENSAMIENTO COMPUTACIONAL Y FORMACIÓN EN PROGRAMACIÓN. El Ministerio de Educación Nacional realizará acciones necesarias para implementar programas de desarrollo de pensamiento computacional y formación en programación computacional, para lo cual podrá implementar como complemento de la educación presencial la herramienta virtual. Para dicha implementación podrá articularse con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para profundizar el alcance de la conectividad en territorios y dotación de equipos de cómputo para uso dentro y fuera de las instituciones educativas, para impactar de igual manera ante la brecha digital entre estudiantes y familias de diferentes territorios y sectores de la sociedad.

Para estos efectos el Ministerio de Educación Nacional será responsable de establecer, en el marco del presente artículo, la definición, el alcance, el ámbito de aplicación y los tiempos de implementación.

**Parágrafo 1:** Las acciones realizadas en virtud de este artículo se realizarán de acuerdo a un enfoque diferencial, de género y territorial.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



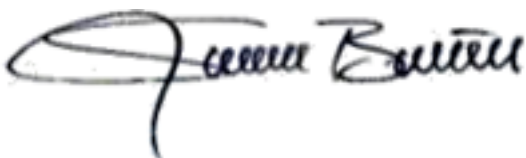
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS









**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



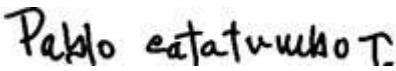
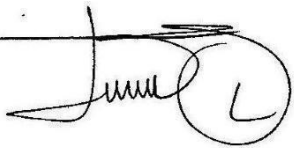



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República

	<p>Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO</p>
 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b></p> <p><b>Pacto Histórico</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido <b>COMUNES</b></p>
 <p><b>JULIAN GALLO CUBILLOS</b> Senador de la república</p>	 <p><b>OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA</b> Senador de la república Partido <b>COMUNES</b></p>

<p>Partido COMUNES</p>	
 <p><b>GERMÁN GÓMEZ</b> Representante a la Cámara- Atlántico <b>PARTIDO COMUNES</b></p> 	<p><b>JAIRO REINALDO CALA SUAREZ</b> Representante a la Cámara Santander Partido COMUNES</p>
 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b> Senador de la República Partido Comunes Pacto Histórico</p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



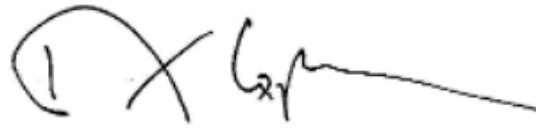
**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**JAHIEL QUIROGA CARRILLO**

**JAHIEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



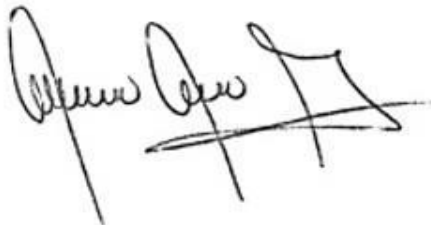
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo





**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



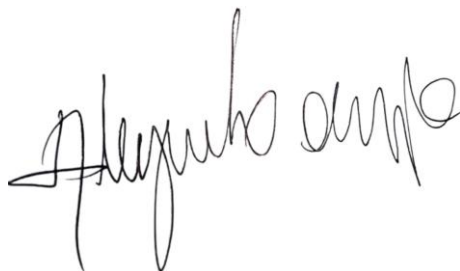
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



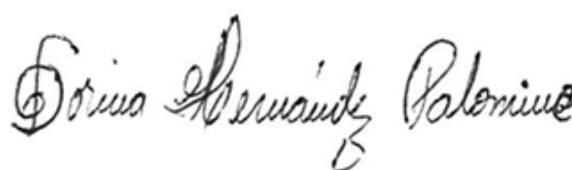
**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá

 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>
 <p><b>SUSANA GÓMEZ CASTAÑO</b> Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana</p>	 <p><b>MARY ANNE ANDREA PERDOMO</b> Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico</p>
 <p><b>Dorina Hernández Palomino</b> Representante a la cámara por Bolívar Soy porque somos - Pacto Histórico</p>	 <p><b>Carmen Felisa Ramírez Boscán</b> Representante a la Cámara Circunscripción E. Internacional</p>

 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín</p> <p>Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

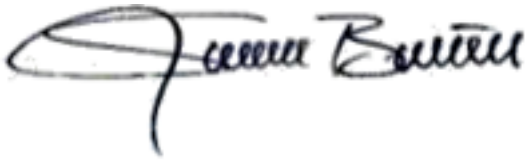
**PROPOSICIÓN ELIMINATIVA**

**Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

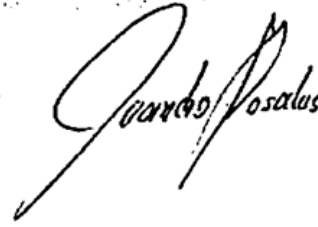
Elimínese el **artículo 105** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

~~**ARTÍCULO 105. IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PAGO CONTINGENTE AL INGRESO PARA NUEVAS OBLIGACIONES CON ICETEX.** El Gobierno nacional aplicará el mecanismo de pago contingente para nuevas obligaciones contraídas con el ICETEX, el cual será proporcional al monto de los ingresos recibidos por los beneficiarios de dichas obligaciones bajo las mismas condiciones establecidas en el artículo 117 de la Ley 2159 de 2021 y su reglamentación.~~

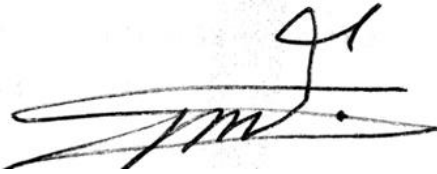
 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**

Senador de la república  
Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

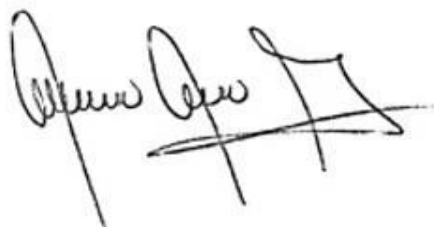
**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

<p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>



 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca




**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



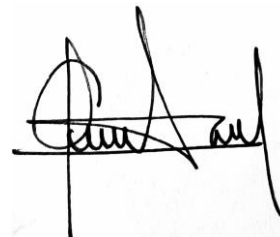
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



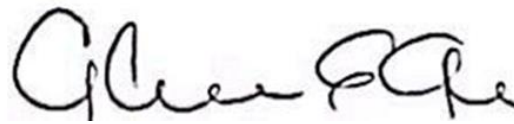
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



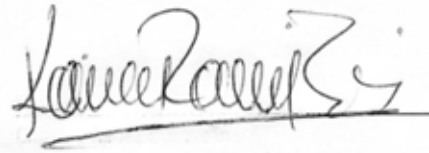
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

**Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. REVISIÓN DE LINEAMIENTOS CURRICULARES.** Se construirán de manera colectiva los lineamientos curriculares que el país demanda. Estos tendrán en cuenta, entre otros, las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, la Comisión Asesora para la Enseñanza de la Historia y los aportes del SIVJNR. Se impulsará la formación en habilidades del siglo XXI, para la paz y la ciudadanía global con una permanente referencia a las necesidades y contextos territoriales.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



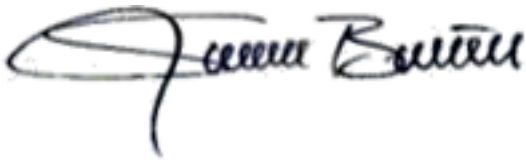
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



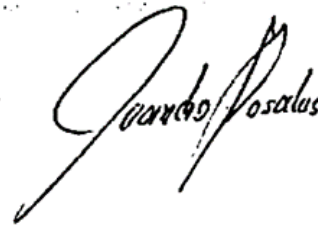
**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS




**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



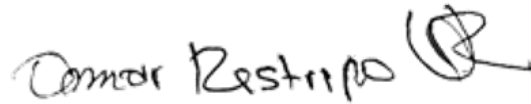
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

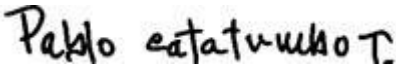
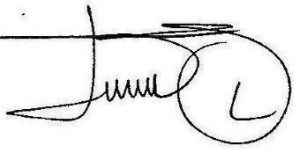
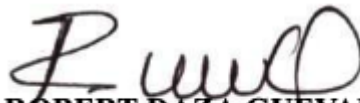

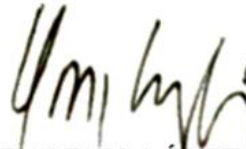




**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

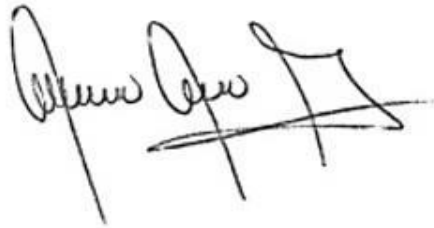


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**



 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



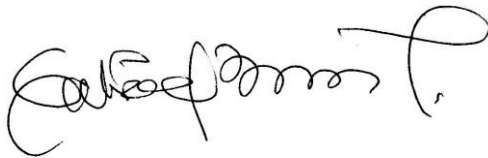
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



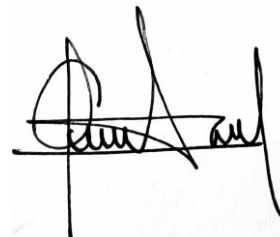
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



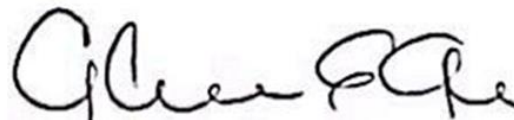
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



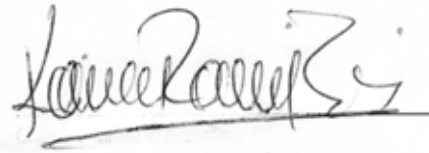
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

**Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

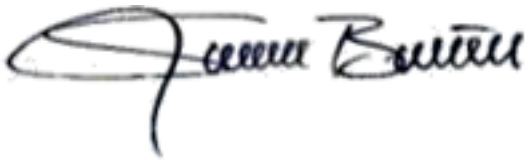
**ARTÍCULO NUEVO. FORMALIZACIÓN DOCENTE EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS.** El Gobierno Nacional establecerá un programa de formalización laboral que tenga por objetivo terminar la precarización laboral de las y los profesores ocasionales que actualmente están con este tipo de contrato en las Instituciones de Educación Superior públicas (IES).

**PARÁGRAFO.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Ministerio de Educación Nacional, transferirá a la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior Públicas -IESP- en un periodo no mayor a tres (3) años de manera progresiva, al menos 2 billones de pesos para la ejecución de dicho programa de formalización laboral docente. Éste se ajustará a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

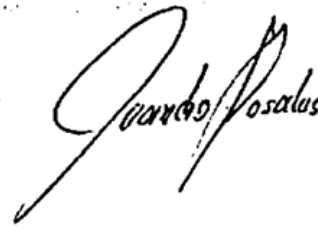
 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara</p>	

Pacto Histórico - MAIS

**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes





**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



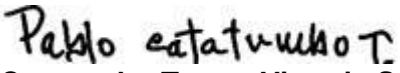
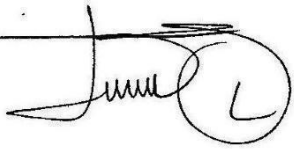


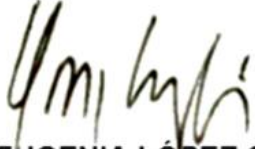


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



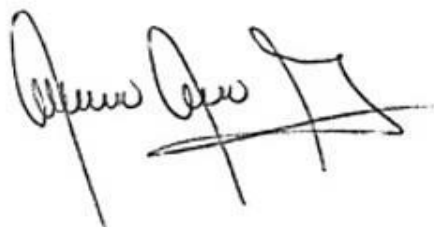
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

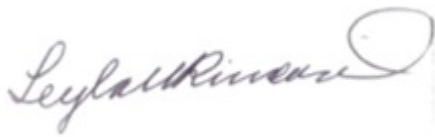
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



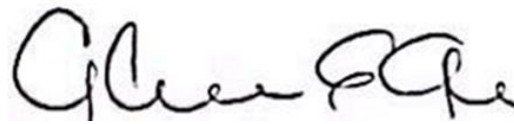
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



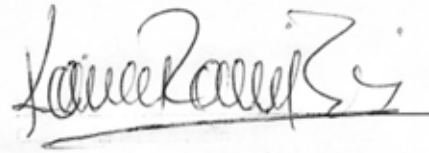
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

**Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

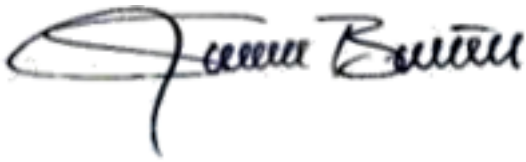
Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.** El Gobierno Nacional constituirá un plan de reforzamiento y ampliación de infraestructura de las Instituciones de Educación Superior públicas (IES) que permita superar el déficit infraestructural en metros cuadrados con la creación de nuevas sedes y campus universitarios y la mejora de las ya existentes, en correspondencia con la meta de ampliación de cobertura de la educación superior pública sin detrimento de la calidad educativa.

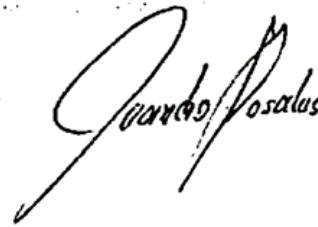
 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



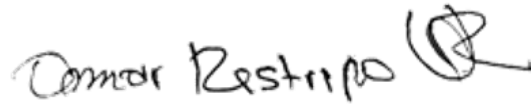
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



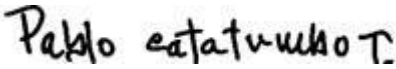
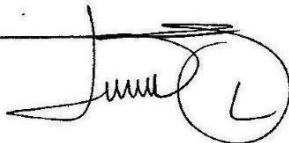
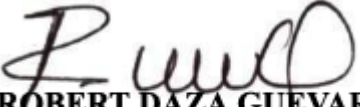


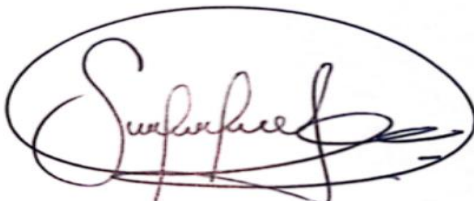

**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



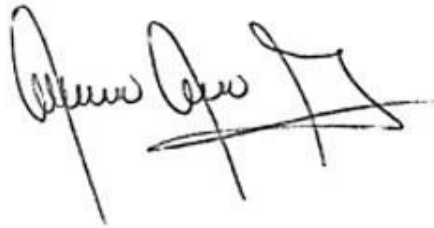
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



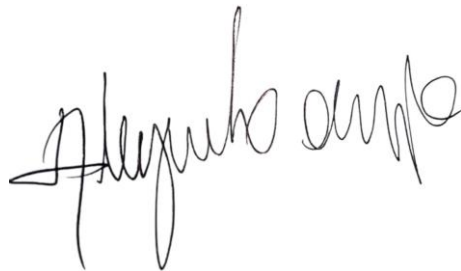
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

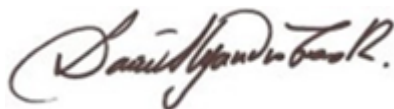
Valle del Cauca



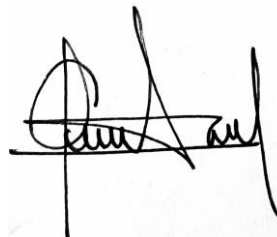
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



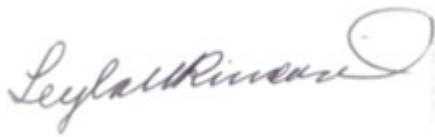
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



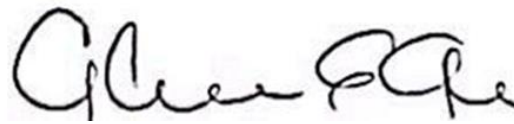
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



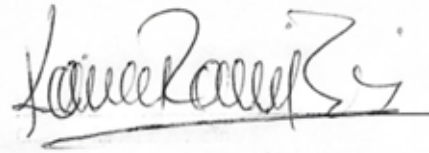
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde



## PROPOSICIÓN ADITIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

#### **ARTÍCULO NUEVO. GARANTÍA DE SANEAMIENTO DEUDA ESTATAL CON EL SENA.**

En sucesivas vigencias el gobierno nacional asignará recursos adicionales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) hasta completar el monto de recursos no girados por incumplimiento de la garantía dispuesta en el artículo 28 de la Ley 1607 de 2012 y posteriormente en el parágrafo 2 del artículo 102 de la Ley 1819 de 2016.

Estos recursos adicionales servirán preferentemente para el mantenimiento de infraestructura física, ampliación de la planta de personal permanente de la entidad y para la financiación de programas de formación profesional integral en las economías populares.

PARÁGRAFO: Se conformará una mesa técnica entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para establecer el monto de la deuda de la nación con el SENA y acordar el plan de pagos.



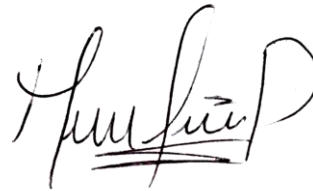
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



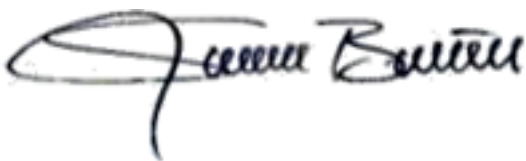
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



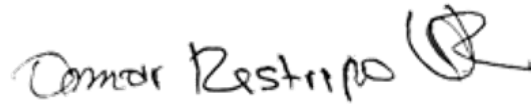
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



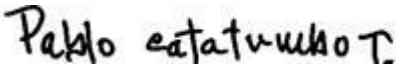
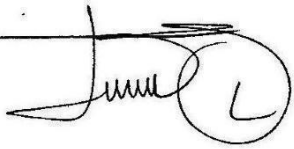
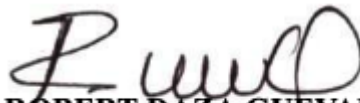

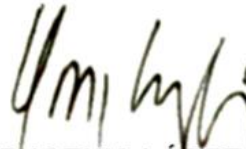


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



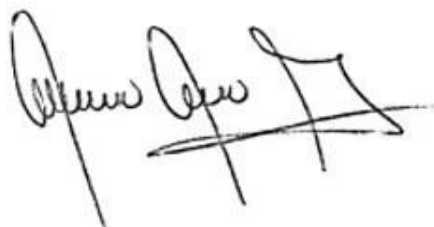
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



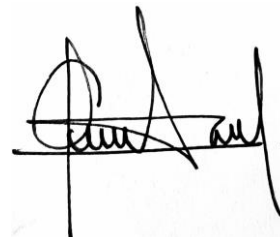
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



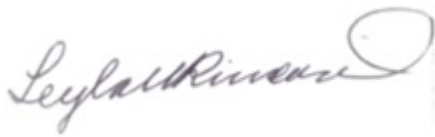
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



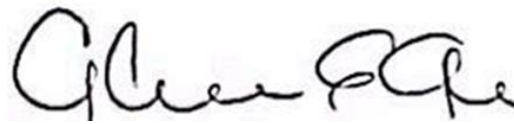
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana

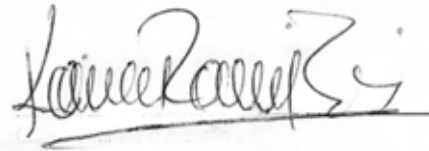


**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico





**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

**Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE.** Previa revisión de viabilidad hecha por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Educación, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se llamará UNIVERSIDAD NACIONAL DEL DEPORTE podrá ofrecer programas de educación superior en todos los niveles académicos y de formación. Formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, mediante la generación, transformación y aplicación del conocimiento en los campos del deporte, la salud, la educación la administración y la economía, sustentada en principios y valores que promueven el respeto por la dignidad humana, dotándolos de una conciencia crítica, de manera que les permita actuar responsablemente frente a los requerimientos y las tendencias del mundo contemporáneo, Promover el desarrollo de la comunidad académica nacional y fomentar su articulación internacional. Atendiendo a su carácter de universidad estatal, autónoma y con vocación de servicio social, asumirá compromisos indelegables con el desarrollo de la región y la nación y liderar creadoramente procesos de cambio., de acuerdo con el Marco Fiscal del Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Mediano Plazo.



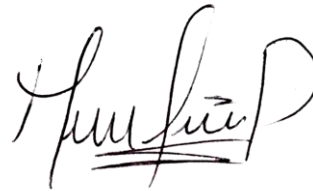
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



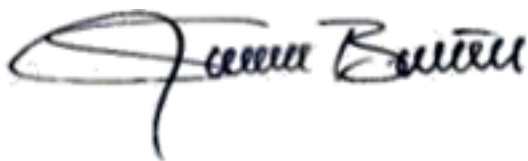
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



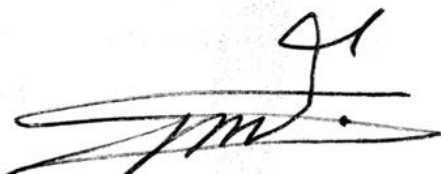
**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



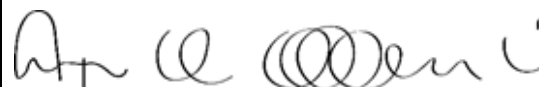
**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



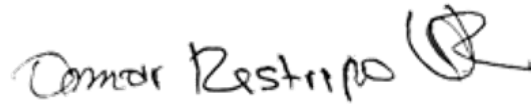
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



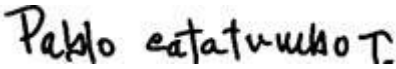
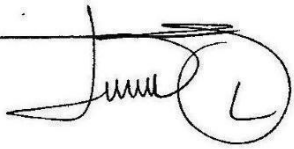


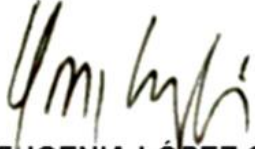


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



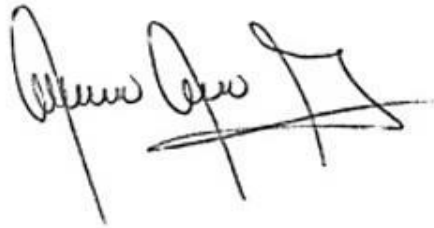
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



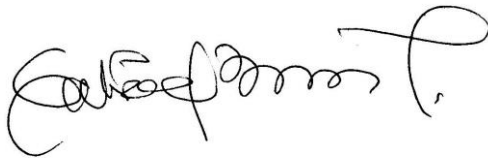
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



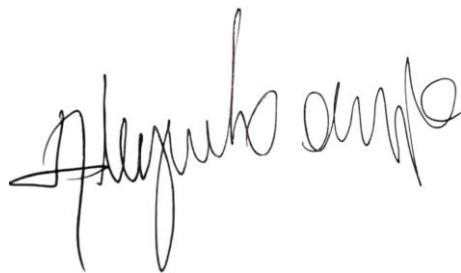
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

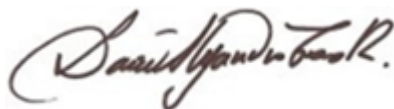
Valle del Cauca



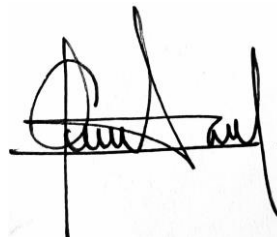
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

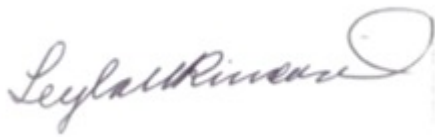




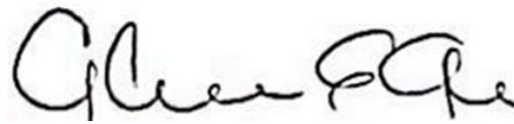
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



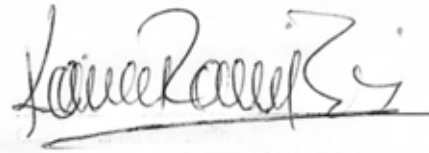
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN ADITIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**Artículo NUEVO. ENFOQUES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.** El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, que se expide por medio de la presente Ley, considera de forma transversal e interseccional los siguientes enfoques para el actual Plan y todo el ciclo de políticas públicas:

- i) Enfoque basado en derechos humanos: Los diagnósticos, metas, políticas, programas, mecanismos de seguimiento y de inversión están orientados a la garantía efectiva de derechos humanos, como están establecidos en el derecho internacional y en la normatividad vigente, para los habitantes y comunidades de cada nivel territorial, atendiendo los principios de universalidad/inalienabilidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación, igualdad y no discriminación, progresividad, participación e inclusión, y rendición de cuentas;
- ii) Enfoque de género: El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 reconoce e incorpora el enfoque de género, partiendo del derecho a la igualdad de las mujeres como respuesta a la obligación constitucional, convencional y legal de combatir la discriminación, reconociendo las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su género y a los constructos sociales asociados con el mismo, sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación, del reconocimiento de los derechos de las mujeres, la población LGBTI, las diversidades sexuales y de identidad de género en la vida social, para lo cual se incluyen acciones que propenden por la superación de situaciones asimétricas de poder en razón del género y por una participación real y efectiva.

El enfoque de género se traducirá en la adopción de medidas tales como garantías para la participación de las mujeres en los diagnósticos, metas, políticas, programas, mecanismos de seguimiento y de inversión que conforman el Plan Nacional de Desarrollo; la creación de indicadores de impacto sensibles al género; la generación de presupuestos participativos sensibles al género y los derechos de las mujeres; la implementación de mecanismos para promover y hacer seguimiento a la atención en salud sexual y reproductiva; la creación y ejecución de un Plan de Acción para el cumplimiento de las medidas para las mujeres establecidas en el Acuerdo Final de Paz y la creación y ejecución de un Plan de Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres.

- iii) Enfoque diferencial: Los diagnósticos, metas, políticas, programas, mecanismos de seguimiento y de inversión que conforman el Plan Nacional de Desarrollo se han elaborado con enfoque diferencial, respetando la igualdad en sus diferentes dimensiones sin discriminación alguna, partiendo del reconocimiento de las

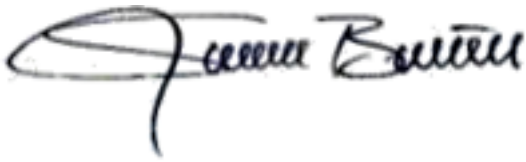
condiciones particulares de cada nivel territorial, en materia de género, etnia, discapacidad y de las variables implícitas en el ciclo vital (infancia, juventud, adultez y vejez), así como mediante la adopción de acciones afirmativas que promuevan la participación real y efectiva de dichos actores;

- iv) Enfoque territorial: La formulación y ejecución de los dispositivos para la planeación del territorio se basan en el reconocimiento, respeto y valoración por las diversidades existentes, territoriales, étnicas, sociales, políticas, ideológicas, culturales, sexuales, de género, religiosas y de otra naturaleza.

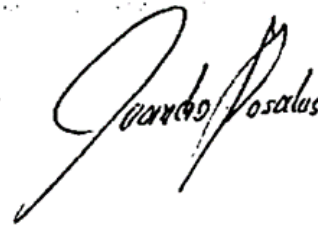
Participación vinculante: Durante los procesos de formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 el gobierno nacional garantizará que se hagan efectivos los diferentes procedimientos de participación ciudadana, y promoverá la articulación entre las distintas instancias formales e informales de participación ciudadana.

 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	

**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
**Senadora Pacto Histórico-MAIS**




**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



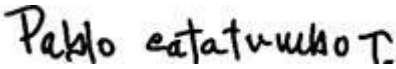
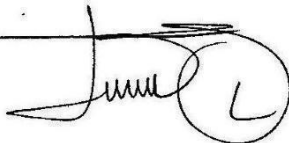





**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

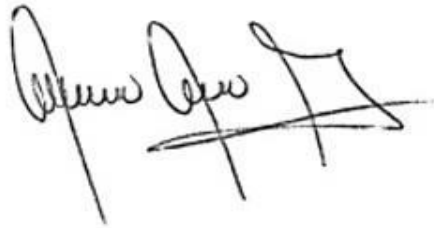


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>





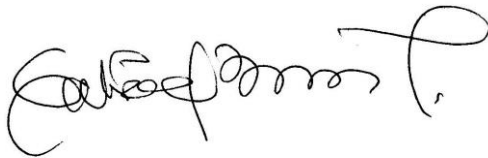
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



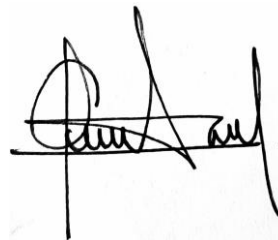
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



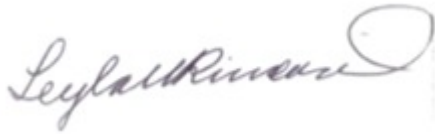
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



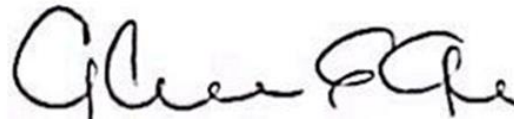
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



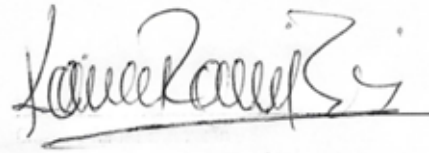
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN ADITIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o quién haga sus veces, y en conjunto con los Ministerios de Defensa Nacional, Interior y Relaciones Exteriores liderarán la construcción de un Plan Nacional de Acción denominado "Mujeres, Paz y Seguridad" que tendrá como obligación desarrollar los contenidos de la Resolución 1325 de 2000, y conexas, expedida por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. El Plan tendrá, como mínimo, los pilares de participación, prevención, protección, reparación y restitución de derechos de las mujeres en contextos de conflicto armado, así como desarrollará estos ejes dentro de contextos de violencia criminal, violencia política e inseguridad pública.

La construcción, el diseño y la implementación del Plan Nacional de Acción deberá hacerse de forma plural con el Congreso de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación, representantes de organizaciones defensoras de derechos de las mujeres y derechos humanos, lideresas sociales y políticas, organismos internacionales, y entidades administrativas y territoriales del orden nacional, departamental y municipal que especialmente cuenten con altos índices de violencia basadas en género y conflictividad social. En todo caso, las mesas de construcción del Plan Nacional de Acción deberán ser mayoritariamente constituidas por mujeres.

Mediante un decreto, el gobierno nacional regulará la estructura, funciones y composición de los cuerpos que participarán en la dirección, construcción, monitoreo, evaluación e implementación del Plan Nacional de Acción.



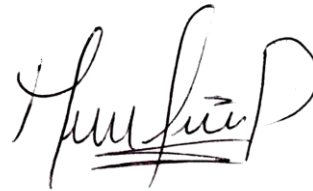
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



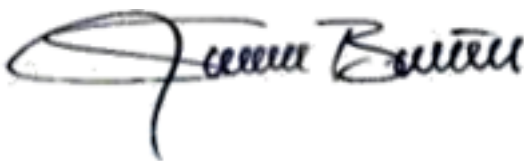
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



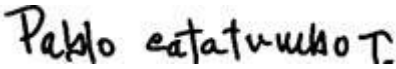
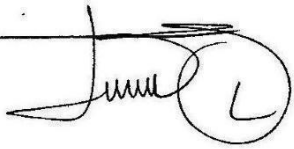


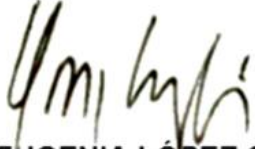


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

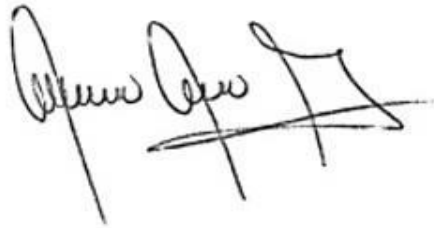


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>



 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



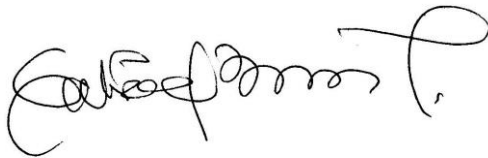
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



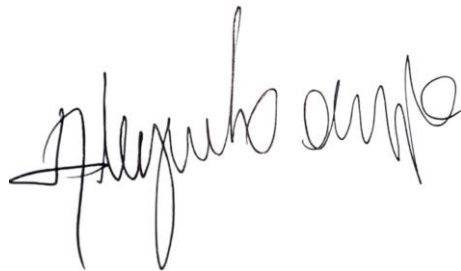
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

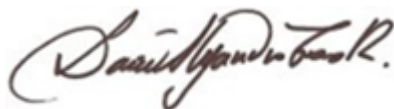
Valle del Cauca



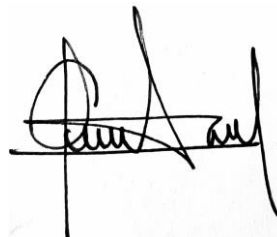
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



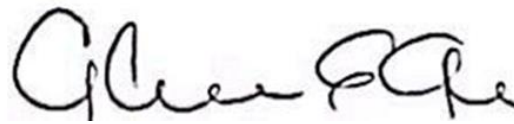
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



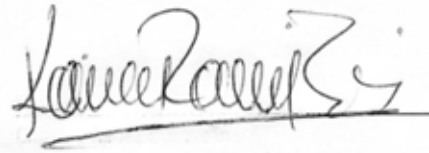
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Modifíquese el **artículo 91** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 91. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO.** El Ministerio del Interior liderará, ampliará y fortalecerá la Política Pública de Participación Ciudadana y Electoral, con enfoque diferencial, étnico, de género y territorial, con el fin de fortalecer la organización de la sociedad civil, las organizaciones sociales y proteger el voto libre. Para el logro de este propósito es indispensable que se adopten acciones afirmativas para garantizar los derechos políticos de las mujeres bajo el principio de paridad y alternancia, y los derechos políticos de la población LGBTQ+.

El Gobierno nacional diseñará una metodología de evaluación para determinar la suficiencia, calidad y efectividad de las instancias reglamentadas de participación ciudadana. **La evaluación deberá contemplar como mínimo la pertinencia del espacio, el nivel de incidencia de la participación ciudadana en la toma de decisión, la paridad e inclusión de las instancias y el seguimiento presupuestal de instancias y programas en relación al fortalecimiento y apertura de la participación ciudadana y política. La evaluación deberá arrojar recomendaciones y rutas de acción para el fortalecimiento y renovación de las instancias.**

**El ministerio del interior, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación coordinará y** reglamentará el Sistema Nacional de Planeación Participativa para garantizar una adecuada articulación entre las instancias de los distintos niveles territoriales dispuestas para este propósito. **La reglamentación deberá tener en cuenta todos los enfoques diferenciales, étnico, de género y territorial para garantizar la participación inclusiva e incidente.**



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



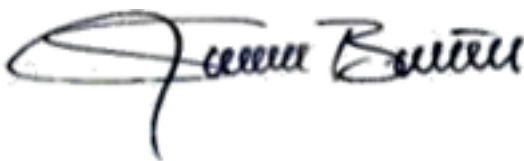
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

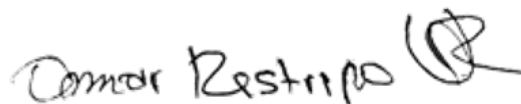
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

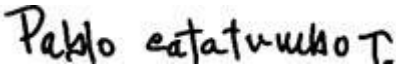
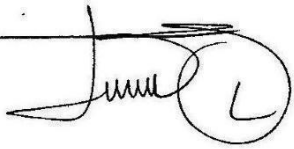


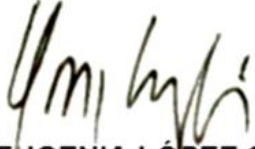




**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

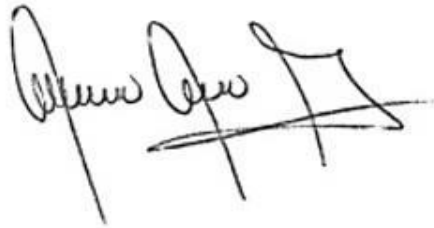


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**



 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



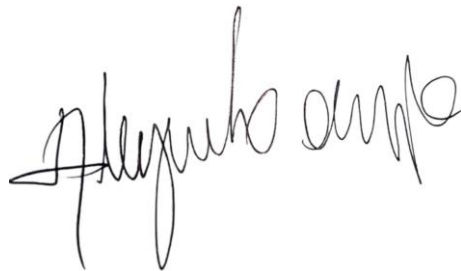
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

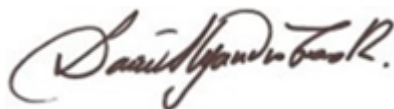
Valle del Cauca



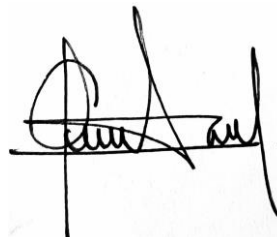
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



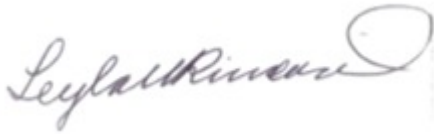
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



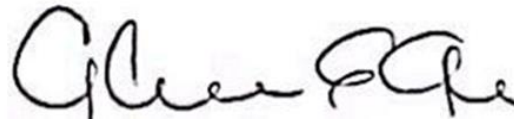
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



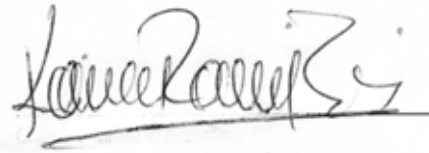
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el **artículo 50** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 50.** El Gobierno Nacional, a través de los ministerios de Defensa Nacional, del Interior y de Justicia y la Policía Nacional, en el marco del proceso de transformación policial, promoverá una nueva arquitectura institucional de la Policía Nacional, **así como un nuevo sistema de doctrinas institucionales que tengan como eje primordial la garantía de los derechos humanos**, que incluirá la revisión de su traslado a un ministerio que garantice el fortalecimiento de su carácter civil **y de los enfoques diferenciales y de género en la institución.**

**PARÁGRAFO.** El Ministerio de Defensa Nacional propenderá por el fortalecimiento de las capacidades de las Fuerzas Militares, **incluyendo las capacitaciones en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario**, para el desarrollo de operaciones contra estructuras armadas organizadas que con su accionar pongan en riesgo el orden constitucional vigente, **y puedan** ser ~~sean~~ contrarrestadas eficazmente.

**No se promoverá la doctrina del enemigo interno ni entrenamiento de la Fuerza Pública colombiana en la Escuela de las Américas u otros centros de formación en los que se fomenta el conflicto interno.**

**PARÁGRAFO: La revisión de la que trata el artículo en mención, corresponderá al Congreso de la República en cumplimiento de sus funciones constitucionales.**



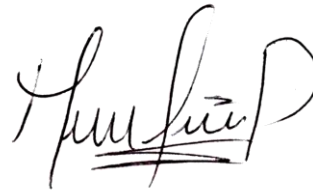
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



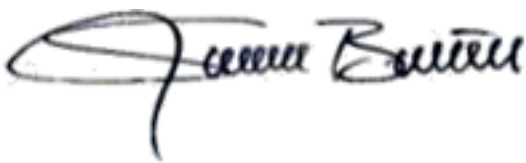
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes





**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



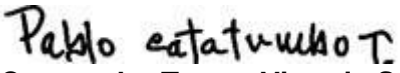
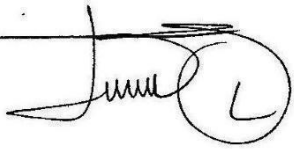


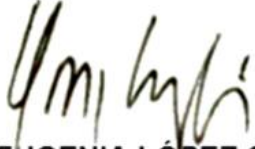


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



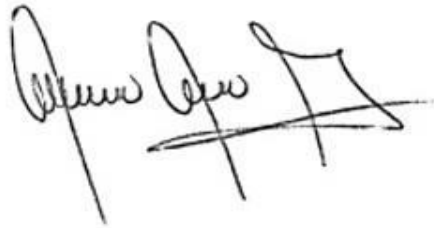
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



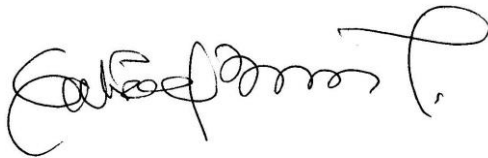
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



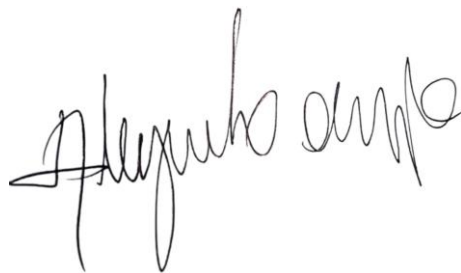
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

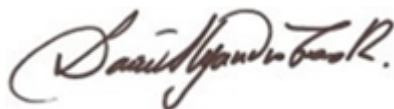
Valle del Cauca



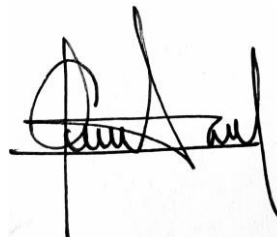
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



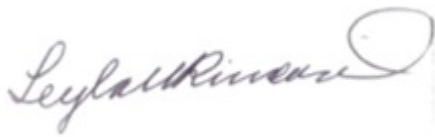
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



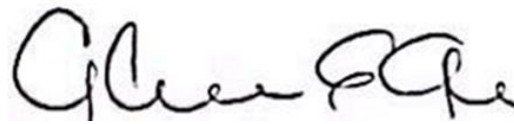
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



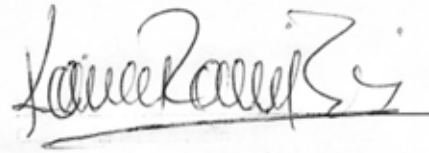
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el **artículo 94** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 94. MECANISMO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIAS Y ACTOS DE DISCRIMINACIÓN A POBLACIÓN LGBTIQ+.** El Ministerio de Igualdad y Equidad en articulación con el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo, el Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación, junto con la participación de la Comisión Accidental de Diversidad Sexual del Congreso de la República, el Ministerio Público, representantes de la academia y organizaciones sociales, conformarán un mecanismo de coordinación interinstitucional para la formulación, definición y monitoreo de rutas, procesos y procedimientos de prevención, atención e investigación oportuna a casos de violencias contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en conexidad con el Sistema Nacional LGBTIQ+ o el que haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las entidades territoriales propenderán por la creación de mesas interinstitucionales para el abordaje de violencias y actos discriminatorios en contra de personas con variables de género, diversidad sexual, orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se ampliará la integración de las variables de género y diversidad en el Sistema Estadístico Nacional y en los registros administrativos, así como en el reconocimiento y desarrollo de las temáticas LGBTIQ+ en el Observatorio de Asuntos de Género, que permitan la elaboración de una línea base sobre la situación de los derechos de las personas LGBTIQ+.

PARÁGRAFO TERCERO; El Estado garantizará que en todos los servicios que proveen las entidades públicas se estandarice la gestión de la información de identificación de las personas, con el objetivo de recoger información sobre las variables sexo al nacer, orientación sexual e identidad de género. La implementación de esta medida se llevará a cabo bajo las directrices y lineamientos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE. Para ello, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística tendrá el liderazgo para asesorar técnicamente a todas las entidades públicas en la adecuación técnica, tecnológica y administrativa de los registros administrativos y/o sistemas de información.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Ministerio de Igualdad y Equidad reglamentará el funcionamiento del mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a población LGBTIQ+.





**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



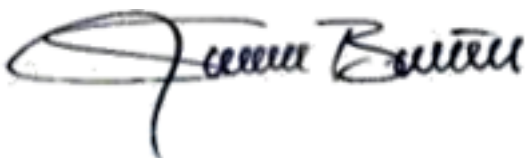
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS








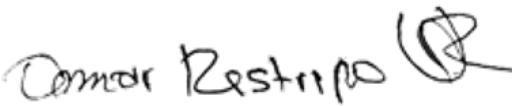
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República

	<p>Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO</p>
 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b></p> <p><b>Pacto Histórico</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido <b>COMUNES</b></p>
 <p><b>JULIAN GALLO CUBILLOS</b> Senador de la república</p>	 <p><b>OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA</b> Senador de la república Partido <b>COMUNES</b></p>

Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS




**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

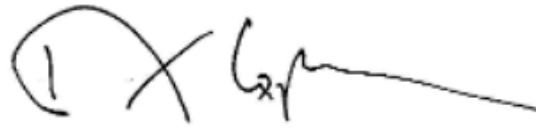


Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



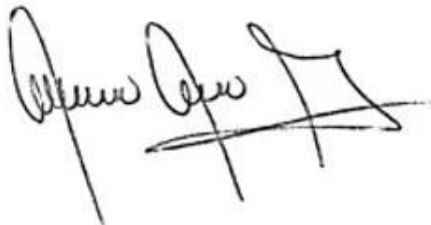
Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



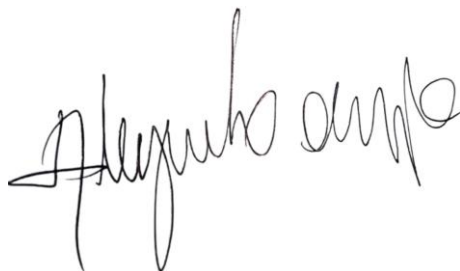
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**

Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila

**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**

Representante a la cámara Valle del  
Cauca

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**

Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá

**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**

Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**

Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**

Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**

Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín</p> <p>Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
<p>Juan Pablo Salazar</p> <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

#### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

#### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el **artículo 43** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 43.** Adiciónese el artículo 91A a la Ley 1448 de 2011, así:

**ARTÍCULO 91A. RECONOCIMIENTO A SEGUNDOS OCUPANTES Y MEDIDAS.** Los jueces de la República en aplicación del enfoque de acción sin daño en el marco del proceso de restitución de tierras de la presente Ley, reconocerán la calidad de segundo ocupante a quien tenga condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y ejerza una relación material y/o jurídica de propiedad, posesión u ocupación con un predio objeto de restitución, de la cual se deriven sus medios de subsistencia y/o tenga una relación de habitación; que no tenga o haya tenido nexos directos o indirectos con los hechos que dieron lugar al despojo o abandono forzoso; y que la actuación se haya dado antes de la diligencia de comunicación de la que trata el artículo 76 de la presente Ley. Las medidas que se podrán reconocer en la sentencia deberán atender los principios de sostenibilidad, efectividad y carácter transformador de la restitución de tierras y comprenderán i) acceso a tierras, ii) proyectos productivos, iii) gestión de priorización para el acceso a programas de subsidio de vivienda, iv) y traslado del caso para la formalización de la propiedad rural. Estas medidas no podrán poner en riesgo la sostenibilidad fiscal de la política de restitución de tierras como tampoco ir en contra de lo establecido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente.

Las medidas contempladas en el presente artículo se aplicarán **con enfoque de género** y por una sola vez y por núcleo familiar para quienes tengan relación con el predio objeto de restitución, **incluyendo la economía del cuidado no remunerado**, que deberá ser anterior a la macro focalización de la zona intervenida, reconocidos como tal en las providencias judiciales de restitución de tierras.

**PARÁGRAFO.** Cuando los jueces de la República ordenen a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras realizar caracterización socioeconómica, esta se realizará por una sola vez a los habitantes del predio, conforme la metodología que defina dicha Unidad.



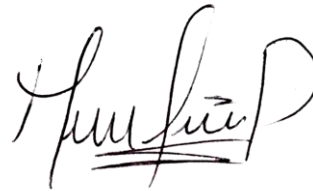
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



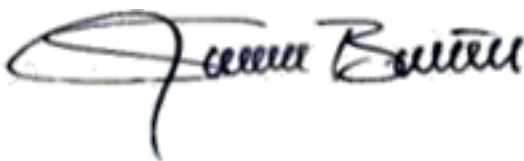
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



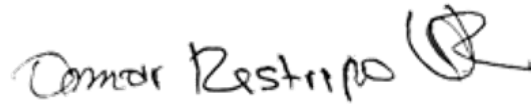
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



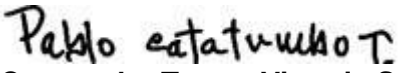
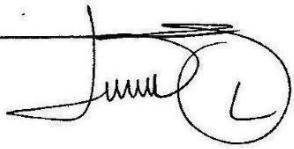


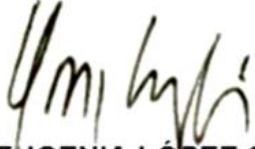


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



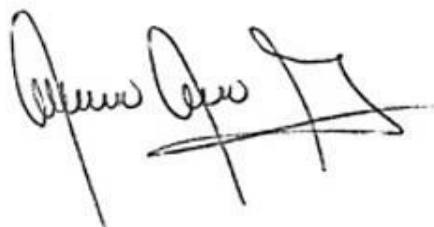
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



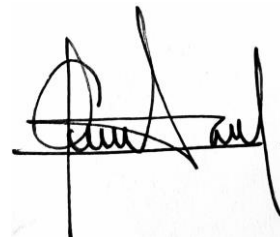
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

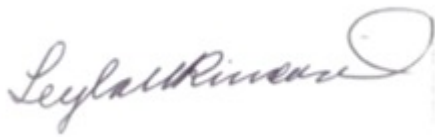




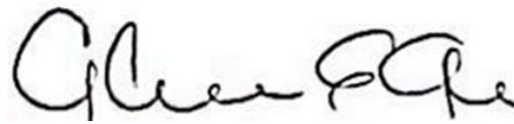
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



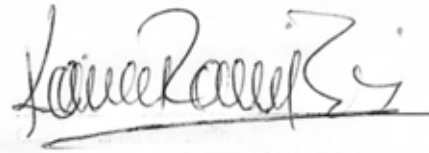
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Modifíquese el **artículo 222** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 222. PROGRAMA AGUA ES VIDA.** El Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio formularán e implementarán, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Programa Agua es Vida en los territorios marginados y excluidos. Este programa brindará soluciones de agua potable y saneamiento básico a los sujetos de especial protección constitucional, a la población vulnerable, aplicando enfoques diferenciales **y de género**, de derechos, territorial e interseccional.

La implementación de este programa deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.



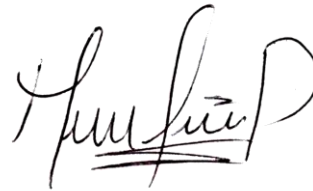
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



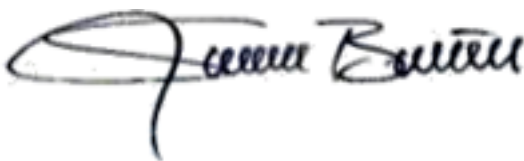
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



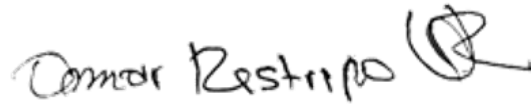
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



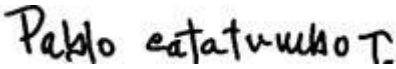
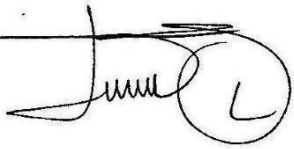


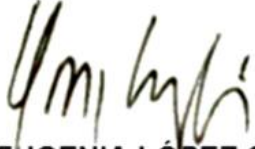


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



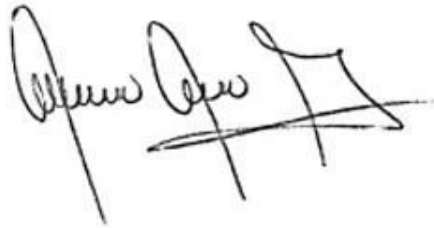
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá

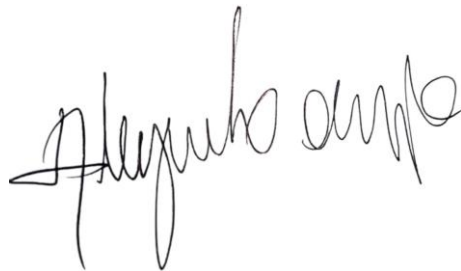


**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca





**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

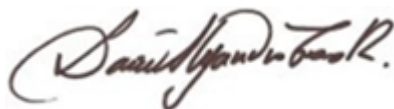
Valle del Cauca



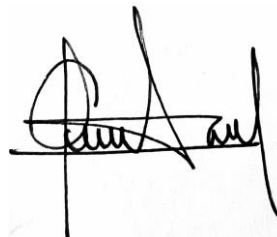
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



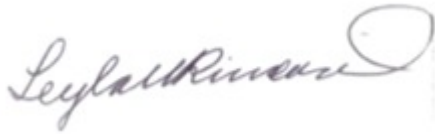
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



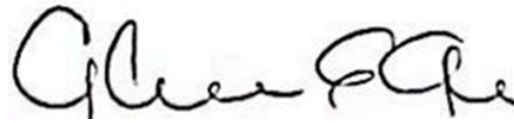
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



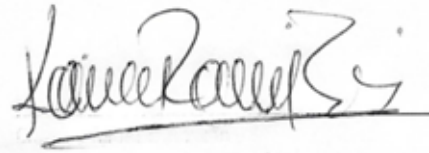
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el **artículo 296** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 296. METODOLOGÍA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TRAZADORES PRESUPUESTALES.** El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñarán una metodología para la creación e implementación de trazadores que permitan la marcación de partidas presupuestales de inversión y funcionamiento del Presupuesto General de la Nación respectivamente, así como de los recursos de las entidades territoriales asociadas a políticas transversales, entendidas como ejes comunes de intervención a través de diferentes sectores y programas desde los cuales se aporta al cumplimiento de determinados objetivos de política pública. Esta metodología deberá incluir entre otros aspectos, las condiciones para que las entidades competentes reporten la información en los sistemas que se dispongan para tal fin.

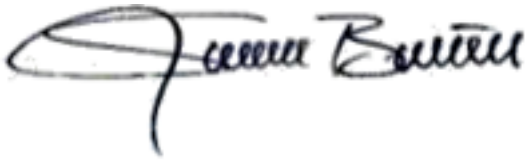
El Ministerio o Departamento Administrativo del respectivo sector que requiera la identificación de partidas presupuestales de inversión y funcionamiento darán los lineamientos para la definición de estos trazadores cuando así lo requieran. Estos lineamientos estarán acordes con la metodología que se adopte en cumplimiento de la presente disposición. El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público validarán la pertinencia de su creación.

Una vez creado el trazador presupuestal específico, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, conforme a sus competencias, identificarán las partidas presupuestales de inversión y funcionamiento destinadas a las políticas transversales. Las entidades territoriales identificarán las partidas presupuestales asociadas con dichas políticas correspondientes a los recursos de inversión. Las entidades registrarán la información presupuestal en las plataformas dispuestas para tal fin por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con la metodología que se adopte. La información sobre trazadores presupuestales deberá cumplir con los criterios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública.

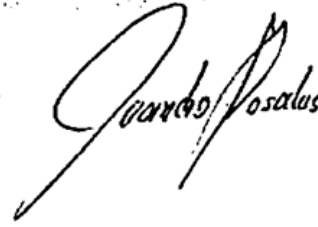
**PARÁGRAFO.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación fijarán un plan de acción dirigido a la articulación de sus sistemas de información, buscando vincular los trazadores presupuestales mediante indicadores de seguimiento y evaluación para la totalidad del gasto de funcionamiento e inversión del Presupuesto General de la Nación y a la automatización de la captura de la información relativa a los trazadores presupuestales del nivel nacional a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Esto, en línea con lo establecido en el Documento CONPES 4008 de 2020 que contempla la estructura institucional del sistema integrado de Gestión Financiera Pública – SIGFP-.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Los trazadores presupuestales de que tratan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley 1955 de 2019 continuarán funcionando en los términos y condiciones que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación establezcan, hasta tanto se expida la metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales. **En todo caso, el trazador de equidad de género se extenderá a los recursos y resultados del componente de paz del Plan Nacional de Inversiones 2023-2026.**

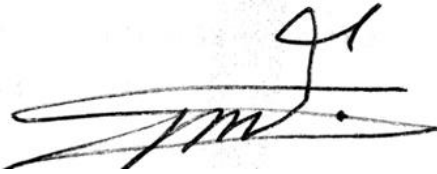
 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

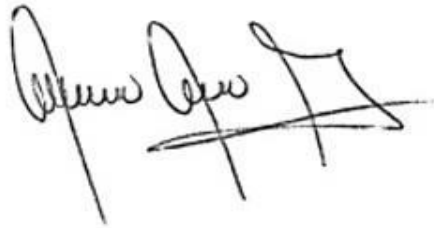
**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

<p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>



 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



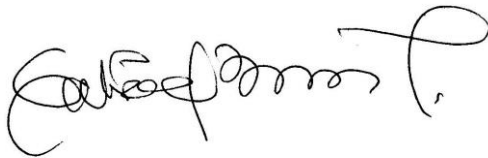
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca




**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



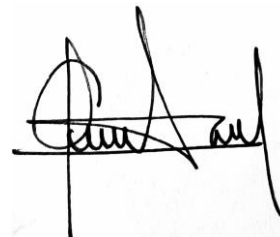
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



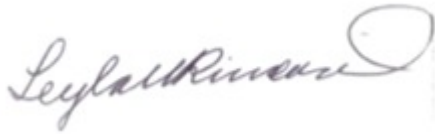
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



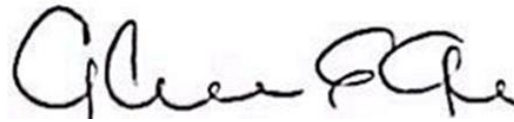
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



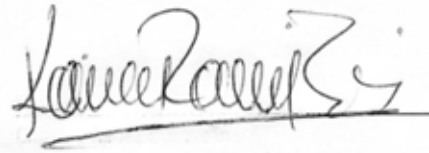
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el **artículo 24** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 24. DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS.** Los organismos ejecutores públicos o la Agencia de Desarrollo Rural -ADR-, a través del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras -FONAT-, podrán financiar obras de adecuación de tierras en los distritos entregados en propiedad a las asociaciones de usuarios de acuerdo con la normativa vigente, así como en los distritos de propiedad de las asociaciones de usuarios ejecutados en el marco de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural –PIDAR– u otros programas específicos.

Se podrán financiar con recursos del FONAT proyectos de adecuación de tierras que se ejecuten en el marco del programa PIDAR que contemplen las etapas de pre-inversión e inversión, así como la estructuración y ejecución de sistemas de riego individuales o comunitarios, en los términos y condiciones definidos por el Consejo Directivo de la ADR.

Los distritos u obras de adecuación de tierras de propiedad de la ADR, a la fecha de expedición de la presente ley, se podrán ceder a título gratuito, y sin lugar a cobros adicionales de recuperación de la inversión, a las asociaciones de usuarios o a las entidades territoriales, en las condiciones que defina el gobierno nacional. En el evento en que no fuere viable la cesión a las entidades antes señaladas dichos distritos u obras se podrán ceder a título gratuito a Central de Inversiones S.A – CISA.

La ADR podrá, igualmente, ceder a título gratuito a las entidades territoriales o a las autoridades ambientales, los distritos o infraestructura de drenaje o de control contra inundaciones existentes, de propiedad del Estado. En este caso no habrá lugar al cobro del servicio público de adecuación de tierras.

**PARÁGRAFO: En el marco de la entrega o cesión a título gratuito de que trata el presente artículo, la ADR promoverá e implementará programas de capacitación técnica a las asociaciones de usuarios con el fin de que obtengan los conocimientos necesarios para la apropiada administración de los distritos de adecuación de tierras, infraestructura de drenaje o de control contra inundaciones; además, promoverá el intercambio de experiencias entre asociaciones. En las condiciones que defina el Gobierno Nacional para la cesión o entrega, se preferirá a las asociaciones que se acojan a estos programas de capacitación.**



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



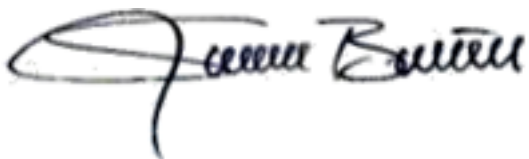
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**

Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

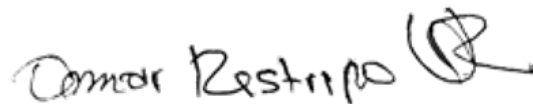
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**

Representante a la Cámara- Atlántico

**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**

Representante a la Cámara

Santander

Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República

Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**

Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**

Senador de la República

Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



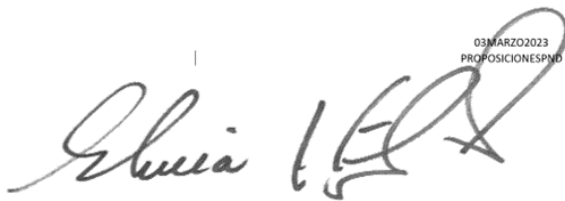
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



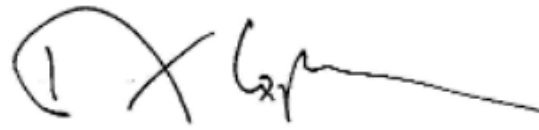
**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**JAHÉL QUIROGA CARRILLO**

**JAHÉL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



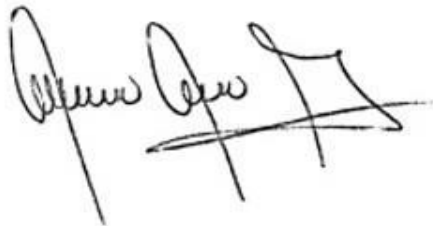
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**

Representante a la Cámara por  
Bogotá

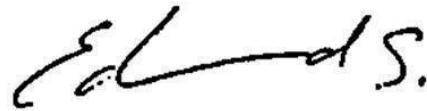


**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



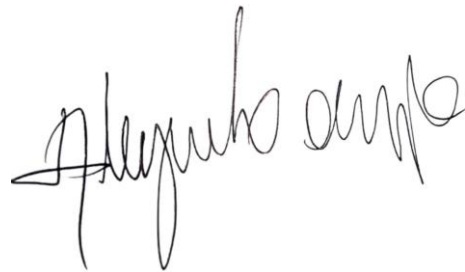
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**María del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia

**ANDRÉS CANCIMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**

Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila

**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**

Representante a la cámara Valle  
del Cauca

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**

Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá

**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**

Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**

Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**

Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**

Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
<p>Juan Pablo Salazar</p> <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

**Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **artículo 218** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 218.** Modifíquese el artículo 18 de la Ley 1101 de 2006, el cual quedará así:

ARTÍCULO 18. LÍNEA DE INVERSIÓN TERRITORIAL. Como parte de la Política de Turismo créase la Línea de Inversión Territorial en la cual, para cada vigencia anual, deben presentarse los proyectos de las entidades territoriales, Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas de derecho público de carácter especial que los represente desde el gobierno propio, respecto de los cuales se demanden recursos para promoción y competitividad, sostenibilidad ambiental y social, provenientes de las fuentes fiscales previstas en esta ley, o del Presupuesto General de la Nación. Para la presentación de los proyectos respectivos y la asignación de los recursos se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Los proyectos serán apoyados por la Línea de Inversión Territorial, mediante decisión expresa del Comité Directivo de FONTUR, previa solicitud de las entidades territoriales, Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas de derecho público de carácter especial que los represente desde el gobierno propio.
2. En la asignación de los recursos se tendrá en cuenta la optimización de las ventajas competitivas de los distintos destinos turísticos, la convergencia regional y asociatividad de las entidades territoriales, las condiciones especiales del municipio que presenta el proyecto y la promoción equilibrada entre las entidades territoriales. Igualmente se tendrá en cuenta el carácter cultural y condiciones históricas de los pueblos y comunidades indígenas.
3. Los aportes se efectuarán sobre la base de cofinanciación con las entidades territoriales.
4. En ningún caso se autorizará una cofinanciación superior al 50% del respectivo proyecto.
5. Hasta el 50% de los recursos de esta línea de inversión que no sean aprobados en una vigencia anual, podrán ser apropiados en otras líneas de inversión dentro del presupuesto general de FONTUR de la siguiente vigencia, previa aprobación del Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.
6. La Línea de Inversión Territorial priorizará de acuerdo con los criterios que defina el Comité Directivo del FONTUR, los proyectos que sean presentados por asociaciones de municipios Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas de derecho público de carácter especial que los represente desde el gobierno propio, en el marco de los mecanismos que desarrolla la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.
7. Ningún proyecto recibirá recursos en cuantía superior al 10% de los recursos destinados para la Línea de Inversión Territorial en la respectiva anualidad.
8. En caso de que el proyecto de cofinanciación tenga recursos del Presupuesto General de la Nación, la entidad territorial responsable deberá registrarlo en el banco de programas y proyectos que administra el Departamento Nacional de Planeación.



**PARÁGRAFO.** Los proyectos provenientes de los municipios que integran Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, los departamentos del Guaviare, Vaupés, Putumayo, Amazonas, Vichada, Caquetá, Guainía, los municipios que hacen parte del Macizo Colombiano, el Chocó biogeográfico por poseer y comprometerse a preservar su rica biodiversidad y los municipios de sexta categoría de San Agustín e Isnos en el departamento del Huila, Inzá (Tierradentro) en el Departamento del Cauca, y Mompox en el Departamento de Bolívar declarados patrimonio histórico de la humanidad por la UNESCO y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por sus características Insulares, en pro de la conservación de la Reserva de Biosfera Declarada por la UNESCO y la cultura raizal incentivando la sostenibilidad del destino dada la dependencia económica a este sector, así como los presentados por los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas de derecho público de carácter especial que los represente desde el gobierno propio, quedan excluidos de los aportes de cofinanciación y la cultura raizal incentivando la sostenibilidad del destino dada la dependencia económica a este sector, quedan excluidos de los aportes de cofinanciación de que tratan los numerales 3 y 4 del presente artículo. La participación de las Entidades Territoriales en los proyectos enunciados deberá cumplir con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 819 de 2003 y demás normas aplicables a las Entidades Territoriales.

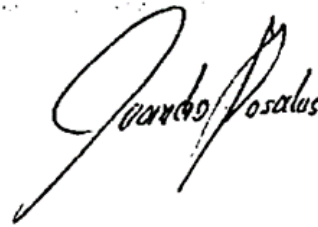
 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b></p>	

Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS

**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

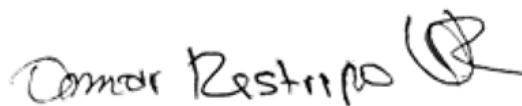
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



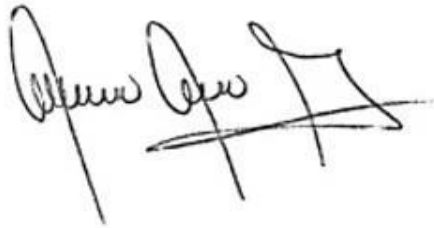
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO**  
**COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido **COMUNES**

<p><i>Pablo Catatumbo T.</i> <b>Pablo Catatumbo Torres Victoria Senador de la República Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
<p> <b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	<p> <b>ROBERT DAZA GUEVARA</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>
<p> <b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	<p> <b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
<p> <b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	<p><i>A Avella E.</i> <b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b></p> <p>Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b></p> <p>Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



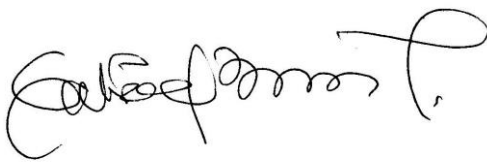
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



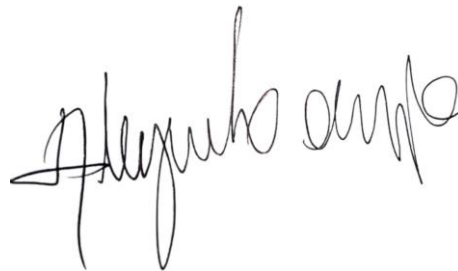
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



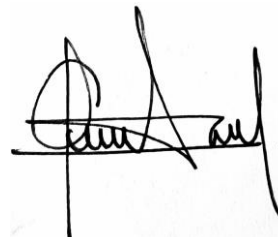
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico




**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



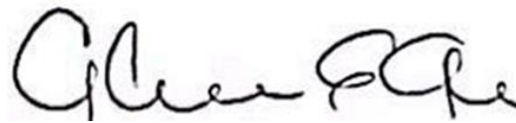
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca




**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana

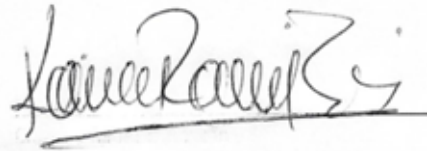


**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico





**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN ADITIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. Fortalecimiento y articulación de la prevención y control de la contaminación del aire.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con otras entidades de diferentes niveles de gobierno, con organismos multilaterales y con actores privados y ciudadanos que sean pertinentes, se articularán para generar las condiciones y acciones de mejora de calidad del aire en los ambientes urbanos y rurales de todo el territorio nacional y la disminución de sus impactos en la salud pública y en la estructura ecológica, abarcando los siguientes aspectos:

- 1) Reducción de fuentes de emisión de contaminantes del aire, principalmente del material particulado PM2.5, vinculadas al sector transporte, energía, minería, industria y agricultura, en armonía con los objetivos de la OMS y en coordinación con las metas y planes nacionales de reducción de gases de efecto invernadero;
- 2) Fortalecimiento de un sistema nacional de monitoreo, vigilancia y gestión de calidad del aire, que articule y complemente los sistemas de vigilancia existentes a nivel local incluyendo la opción de las nuevas tecnologías de monitoreo de bajo costo, y que se articule con la vigilancia y atención temprana frente a incendios forestales locales y regionales;
- 3) Fortalecimiento de la participación ciudadana, la ciencia ciudadana, los monitoreos indicativos locales y la gobernanza del aire en la gestión integral de la calidad del aire;
- 4) Fortalecimiento y articulación de la información de inventarios de emisiones atmosféricas y de modelamiento y monitoreo de la calidad del aire, en articulación con el Registro Nacional de Reducción de las Emisiones y Remoción de Gases de Efecto Invernadero - RENARE-;
- 5) Conocer y disminuir la exposición ambiental y personal a la contaminación atmosférica, así como sus impactos en la salud humana en territorios urbanos y rurales;
- 6) Realizar estudios y acciones intersectoriales respecto al ruido, contaminación lumínica y electromagnética, como complemento y parte de las estrategias de mejora de la calidad de vida y del aire.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



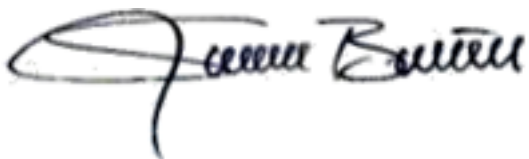
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**

Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

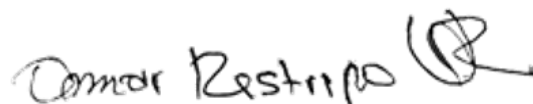
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**

Representante a la Cámara- Atlántico

**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**

Representante a la Cámara

Santander

Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República

Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**

Pacto Histórico - Colombia Humana

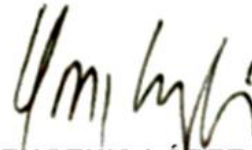
**ROBERT DAZA GUEVARA**

Senador de la República

Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



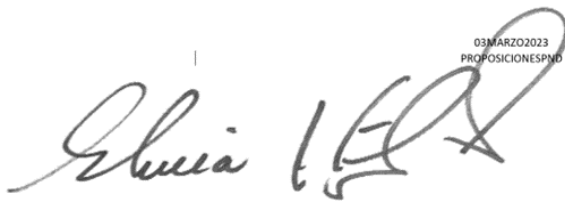
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



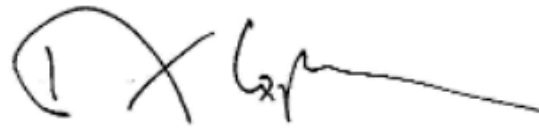
**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**JAHÉL QUIROGA CARRILLO**

**JAHÉL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



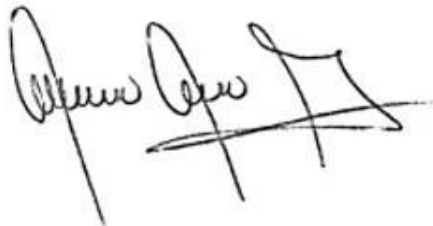
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



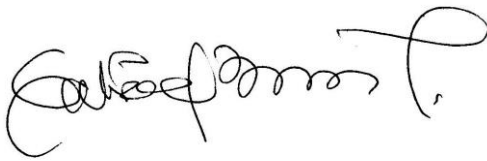
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**

Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**María del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia

**ANDRÉS CANCIMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**

Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila

**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**

Representante a la cámara Valle  
del Cauca

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**

Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá

**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**

Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**

Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**

Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**

Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

**Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. Plan de sustitución de vehículos de tracción humana (VTH) para los recicladores de oficio.** Tras la necesidad de mejorar las condiciones logísticas de los recicladores para la recuperación de materiales, el gobierno nacional deberá implementar un modelo de sustitución de los VTH para que los recicladores cuenten con una herramienta

de trabajo que reemplace la tracción humana por un vehículo de tracción asistida (VTAS) que dignifique su labor como prestadores del servicio público de aprovechamiento.

El modelo deberá ser implementado por las entidades competentes y los municipios como una acción afirmativa para la población recicladora que además deberá involucrar a diversos actores claves del sector privado como las empresas reguladas por la resolución 1407 de 2018 por la cual se reglamenta la Responsabilidad Extendida Del Productor (REP) para impulsar la recolección con el apoyo del sector privado. De esta manera se espera que la población recicladora logre acceder a la herramienta de sustitución y que la misma cuente con el soporte técnico a nivel local para su durabilidad y capacidad financiera para velar por una óptima vida útil del VTAS con el involucramiento del sector privado y el compromiso de las organizaciones de recicladores de oficio.

Asimismo, el modelo de sustitución deberá contar con una plataforma de información que permita hacer seguimiento a las rutas de recolección de los recicladores de oficio, administrar el funcionamiento de los VTAS y realizar la trazabilidad de materiales recolectados en las rutas para realizar reportes de recolección y aumento de tasas de aprovechamiento de residuos sólidos reciclables para las organizaciones de recicladores de oficio, las autoridades ambientales y la industria.

 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara</p>	

Pacto Histórico - MAIS

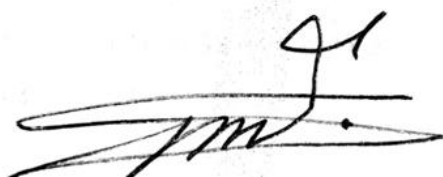
**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

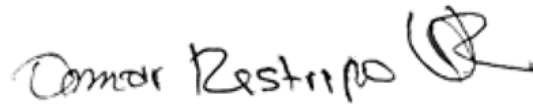
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



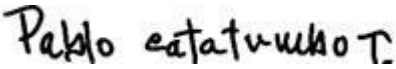
**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO**  
**COMUNES**

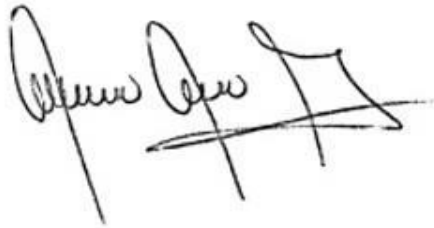


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b> Senador de la República Partido Comunes Pacto Histórico</p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b></p> <p>Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b></p> <p>Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>





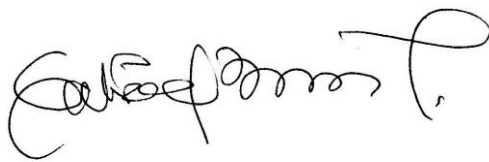
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



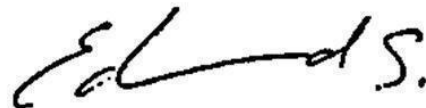
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



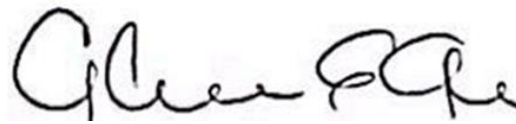
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca




**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



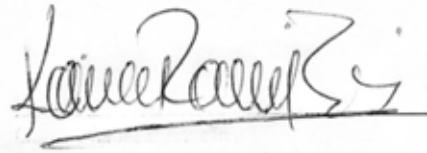
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



LUZ MARIA MUNERA MEDINA  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN ADITIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**PLAN DE INTEGRACIÓN REGIONAL DEL MACIZO COLOMBIANO.** El Gobierno Nacional, junto con los gobiernos locales, creará e implementará un plan programático y financiero de integración regional para el Macizo Colombiano, con el fin de destinar recursos para incentivar la gobernanza participativa en torno a la conservación, la protección de la biodiversidad, la riqueza hídrica, la agrobiodiversidad, la diversidad intercultural, la gestión del riesgo climático, e interconectividad regional.



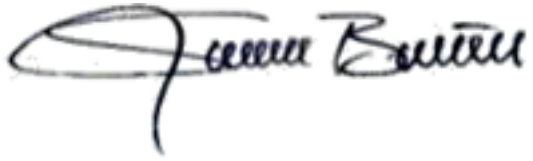
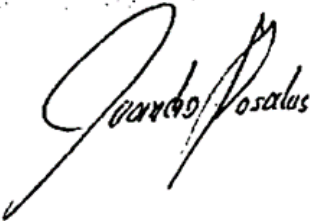
**PARÁGRAFO:** Créase la Mesa Técnica Nacional del Macizo Colombiano, como instancia articuladora del Plan de integración regional de que trata el presente artículo, la cual estará a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien deberá reglamentarla en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, y deberá contar con las organizaciones sociales, campesinas y étnicas presentes en la región del Macizo Colombiano.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República

	Circunscripción Especial Indígena
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>
 <p><b>NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ</b> Representante a la Cámara-MAIS Circunscripción Especial Indígena</p>	 <p><b>POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA</b> Senador de la República Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO</p>



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

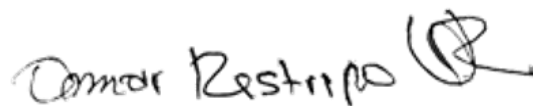
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS

**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico

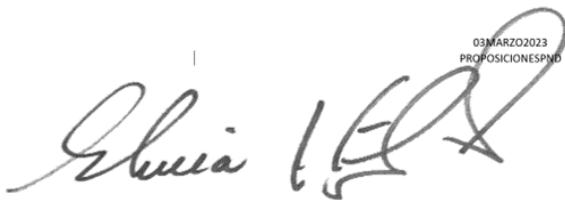




SANDRA YANETH JAIMES CRUZ  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República

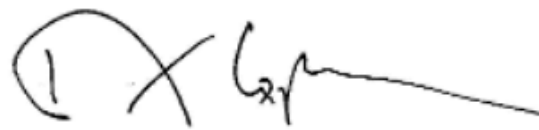


**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**  
Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

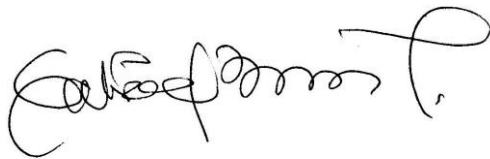
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**

Representante a la Cámara por  
Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



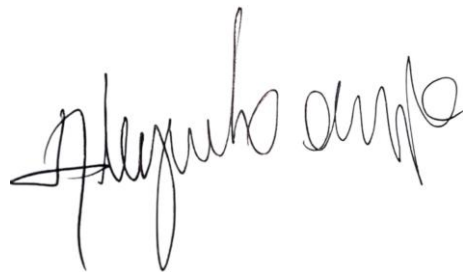
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca



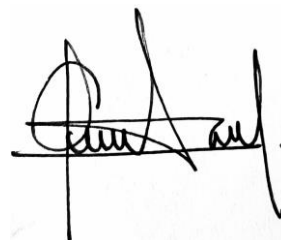
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia

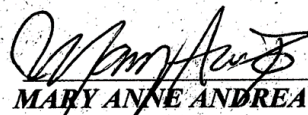


**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo

 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>
 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>



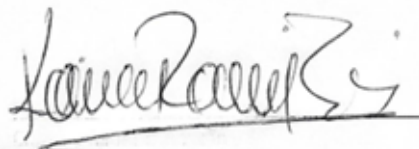
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

Juan Pablo Salazar

**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el **artículo 4** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

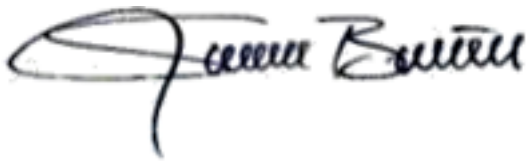
#### **ARTÍCULO 4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.**

**1. Paz total.** Entendida como la apuesta para que el centro de todas las decisiones de política pública sea la vida digna, de tal manera que los humanos y los ecosistemas sean respetados y protegidos. Busca transformar los territorios, superar el déficit de derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, y acabar con las violencias armadas, tanto aquellas de origen sociopolítico como las que están marcadas por el lucro, la acumulación y el aseguramiento de riqueza.

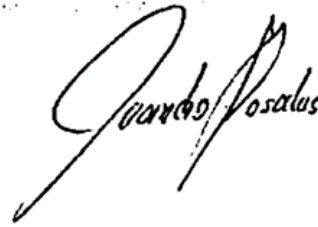
**2. Actores para el cambio.** El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural. **Fortalecer, valorar y reconocer a las vidas campesinas en su diversidad regional y en sus múltiples dimensiones cultural, comunicativa, territorial, política y productiva, como parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan y su articulación con los proyectos estratégicos regionales en sus diferentes secciones. Lo anterior busca reconocer al campesinado como sujeto intercultural en la construcción de la nación y contribuir a saldar la deuda histórica que el Estado tiene con los y las campesinas, en concordancia con el marco internacional de Naciones Unidas en el reconocimiento a los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales.**

**3. Estabilidad macroeconómica.** Tiene como objetivo definir un conjunto de apuestas en materia económica para garantizar la disponibilidad de los recursos públicos que permitirán financiar las transformaciones, las cuales están enmarcadas en la actual coyuntura económica global, regional y nacional.

 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIEYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

**Pacto Histórico**

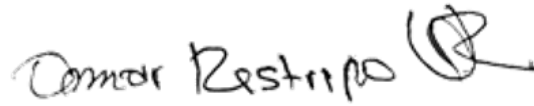


**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**





**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



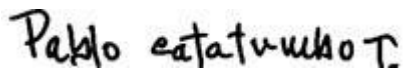
**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



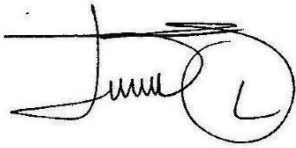
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido COMUNES



**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico



**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico

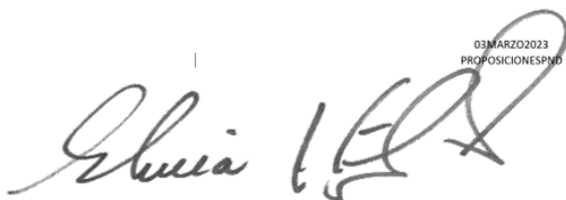


**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP

03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND



**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

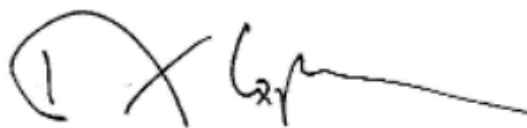
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



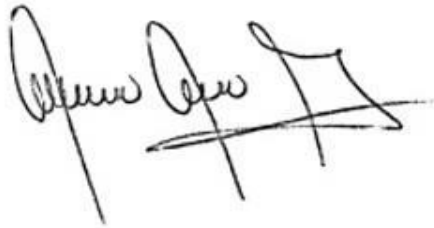
Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



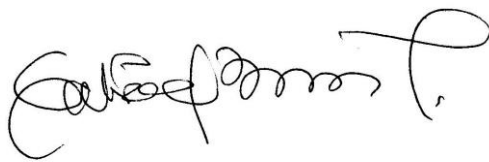
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



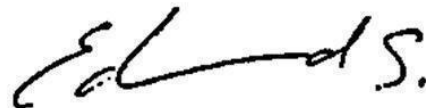
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



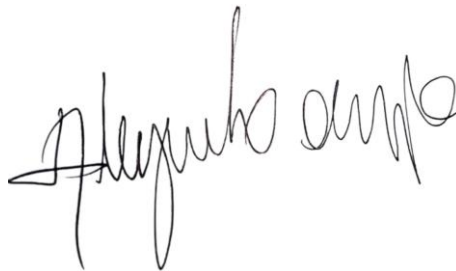
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



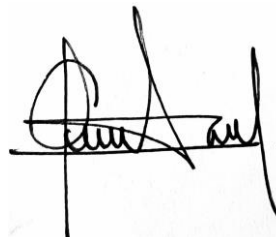
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



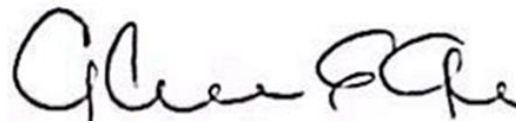
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



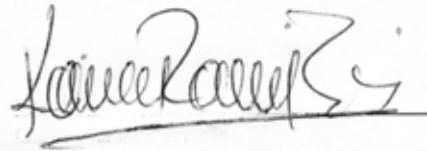
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



LUZ MARIA MUNERA MEDINA  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el **artículo 18** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 18. ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AL INTERIOR DE ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES.** La unidad administrativa especial de Parques Nacionales Naturales podrá autorizar la realización de adecuaciones o mejoras sobre las edificaciones existentes al interior de las áreas de su competencia, que estén asociadas al uso dotacional comunitario o vivienda rural de población vulnerable, que hayan suscrito acuerdos de conservación de que trata el artículo 7 de la Ley 1955 de 2019 y que no impliquen ampliación sobre las construcciones existentes al interior de las áreas. Esta autorización tampoco cambia el régimen de propiedad de las áreas ni su protección ambiental. Estas autorizaciones deberán contener las condiciones que garanticen que las adecuaciones o mejoras, y el funcionamiento de estas edificaciones no causen deterioro a las áreas protegidas e incluirá los permisos de uso o aprovechamiento de los recursos naturales que se requieran.

**Parágrafo. Para avanzar en la atención integral de la población campesina que habita áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales en el marco de lo establecido en el artículo 7 de la ley 1955 de 2019, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) concertará una ruta con Parques Nacionales Naturales en la que se caracterice las condiciones socio-económicas de las familias habitantes de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.”**



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

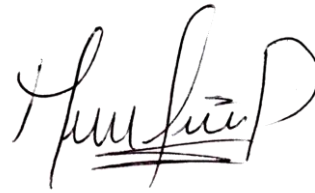


**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena

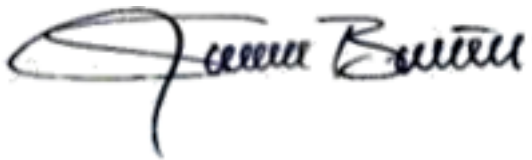




**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



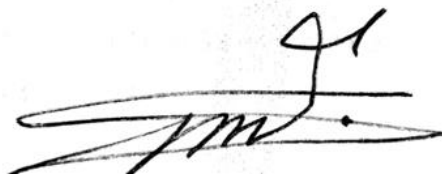
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

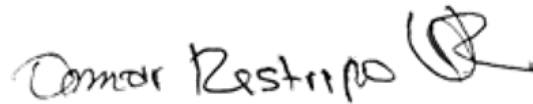
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



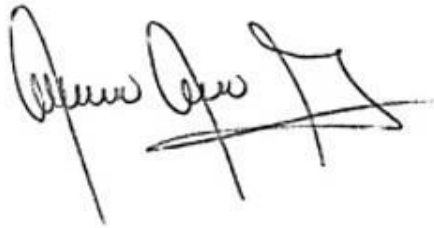
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO**  
**COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido **COMUNES**

<p><i>Pablo Catatumbo T.</i>  <b>Pablo Catatumbo Torres Victoria Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
<p>  <b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	<p>  <b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
<p>  <b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  Senador de la República  Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	<p>  <b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  Senadora de la República  Pacto Histórico</p>
<p>  <b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	<p>  <b>Aida Avella Esquivel.</b>  Senadora de la República.  Pacto Histórico – Unión Patriótica  UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b></p> <p>Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b></p> <p>Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



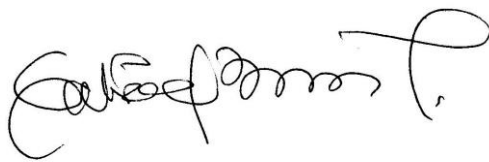
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



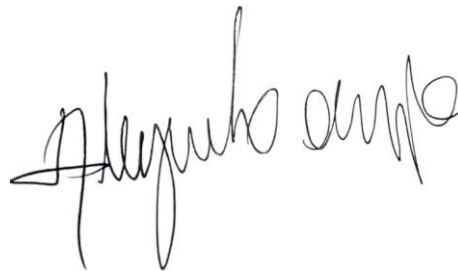
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



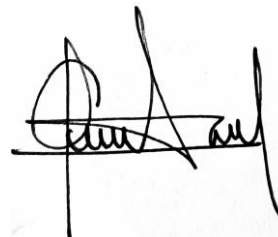
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



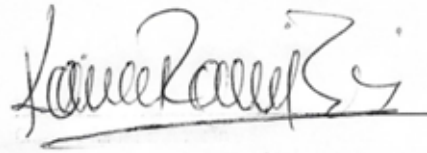
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde



## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el **artículo 21** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 21.** Modifíquese el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, el cual quedará así:

#### **Artículo 10. DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU ORDEN DE PREVALENCIA.**

En la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos deberán tener en cuenta las siguientes determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes. La observancia de las determinantes se hará conforme con los niveles de prevalencia que se desarrollan en el siguiente orden, entendiendo el nivel 1 como mayor nivel de prevalencia, y los demás subordinados a los niveles que les preceden. Las categorías dentro de cada nivel tienen la misma prevalencia entre ellas.

1. Nivel 1. Las determinantes relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas, el ciclo del agua, los recursos naturales, la prevención de amenazas y riesgos de desastres y la gestión del cambio climático **y la soberanía alimentaria.**

a) Las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales por las entidades del Sistema Nacional Ambiental en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales y demás normativa concordante, tales como las limitaciones derivadas de estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente exclusivamente a sus aspectos ambientales.

b) Las disposiciones que reglamentan el uso y funcionamiento de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales y las reservas forestales nacionales.

c) Las regulaciones sobre conservación, preservación, uso y manejo del ambiente y de los recursos naturales renovables, en especial en las zonas marinas y costeras y los ecosistemas estratégicos; las disposiciones producidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción en cuanto a la reserva, alindamiento,

administración o sustracción de los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, y las reservas forestales; a la reserva, alindamiento y administración de los parques naturales de carácter regional; las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas expedidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, y las directrices y normas expedidas por las autoridades ambientales para la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica.

d) Las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos de desastres, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales, y las relacionadas con la gestión del cambio climático.

**e) Las políticas y lineamientos direccionados a lograr los objetivos de seguridad y soberanía alimentaria, así como las relacionadas con la disponibilidad y acceso de alimentos.**

2. Nivel 2. Las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación de los habitantes del territorio nacional localizadas dentro de la frontera agrícola, en particular, las incluidas en la Áreas de Protección para la Producción de Alimentos, de acuerdo con los criterios definidos por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, y en la zonificación de los planes de desarrollo sostenible de las Zonas de Reserva Campesina constituidas por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT. Lo anterior, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

3. Nivel 3. Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.

4. Nivel 4. El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional; red férrea, puertos y aeropuertos; infraestructura logística especializada definida por el nivel nacional y regional para resolver intermodalidad, y sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía y gas. En este nivel también se considerarán las directrices de ordenamiento para las áreas de influencia de los referidos usos.

5. Nivel 5. Los componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano, en cuanto se refieran a hechos metropolitanos, así como las normas generales que establezcan los objetivos y criterios definidos por las áreas

metropolitanas en los asuntos de ordenamiento del territorio municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1625 de 2013 y la presente Ley.

6. Nivel 6. Los Proyectos Turísticos Especiales e infraestructura asociada.

**Parágrafo 1.** El Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi definirá, en el término de un año, el procedimiento para el desarrollo, actualización y disposición de la información documental técnica, jurídica y geoespacial de las determinantes. Para tal efecto, considerarán el Modelo de datos de administración del territorio definido por el Sistema de Administración del Territorio (SAT), para que las entidades competentes para su expedición, las delimiten geográficamente con su respectiva zonificación y restricciones de

uso. Asimismo, definirán los parámetros para que las entidades responsables de la expedición de las determinantes implementen mecanismos de coordinación entre estas, conforme a las prevalencias aquí indicadas, y de adecuación y adopción en los Planes de Ordenamiento Territorial de acuerdo con las particularidades y capacidades de los contextos territoriales.

**Parágrafo 2.** Los agentes públicos y privados a cargo de planes y proyectos con desarrollo físico espacial en el territorio estarán obligados a cumplir con las determinantes de ordenamiento territorial y sus prevalencias desde la prefectibilidad de los mismos.

Los departamentos, municipios, distritos y esquemas asociativos territoriales acatarán con carácter de obligatorio cumplimiento las determinantes de ordenamiento territorial durante las etapas de formulación e implementación de sus instrumentos de ordenamiento territorial.

**Parágrafo 3.** Para los territorios y territorialidades indígenas y para los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras los determinantes del ordenamiento del territorio, indicados en este artículo, respetarán y acatarán los principios de la Palabra de Vida, Leyes de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio de cada pueblo y/o comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. En todo caso, los fundamentos definidos por los pueblos y comunidades indígenas serán vinculantes para todos los actores públicos y privados en sus territorios y territorialidades."



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



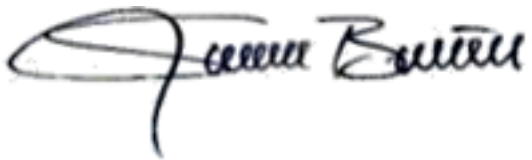
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



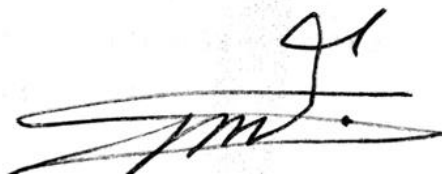
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

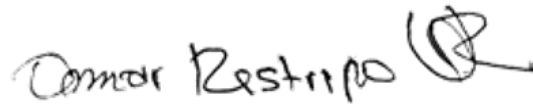
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



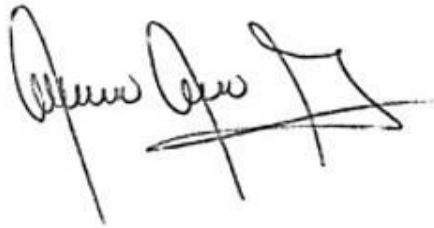
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO**  
**COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica</b>  <b>UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b></p> <p>Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b></p> <p>Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



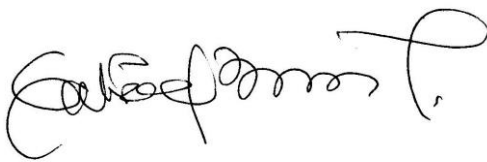
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



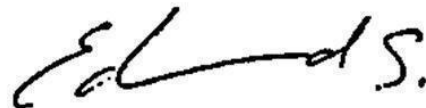
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá

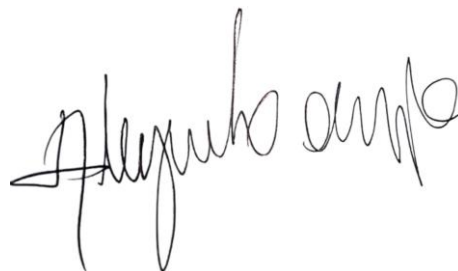


**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca





**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



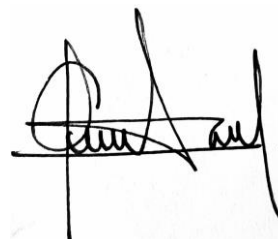
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



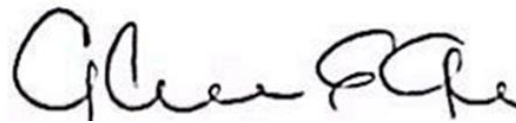
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



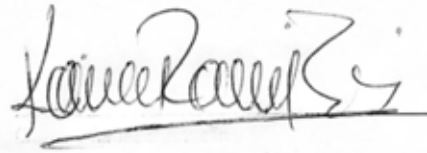
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Modifíquese el **artículo 40** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 40. FORMALIZACIÓN DEL SAT.** Créase el Sistema de Administración del Territorio - SAT-, como el conjunto de procesos, acuerdos interinstitucionales, marcos legales, estándares, infraestructuras de datos y tecnologías que se requieren para facilitar la colaboración armónica entre los distintos niveles de decisión pública, la participación de la ciudadanía, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, **representantes de la vida campesina** y el uso de la información territorial en la toma de decisiones integrales y coordinadas y la adecuada prestación de servicios al ciudadano relacionados con derechos, restricciones y responsabilidades sobre la tenencia, uso, valor y desarrollo del territorio.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, reglamentará el Sistema de Administración del Territorio en coordinación con los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, en un término de dieciocho (18) meses desde la entrada en vigencia de esta ley. El Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará en la definición del esquema de gobernanza del Sistema, y determinará los criterios de seguimiento y evaluación de los procesos de entrega en el marco de la oferta institucional de las entidades que compondrán el mismo, para la simplificación de los instrumentos de planificación del territorio. Las asignaciones que realice el Gobierno nacional a este Sistema atenderán lo dispuesto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El instrumento normativo que formaliza el SAT en lo que respecta a los pueblos indígenas y a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, será objeto de consulta previa en el marco de la jurisprudencia nacional sobre la materia.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



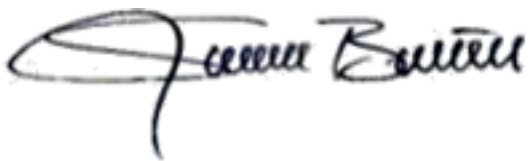
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena




**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**

Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

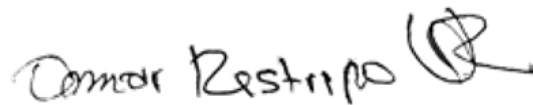
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**

Representante a la Cámara- Atlántico

**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**

Representante a la Cámara

Santander

Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República

Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**

Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**

Senador de la República

Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



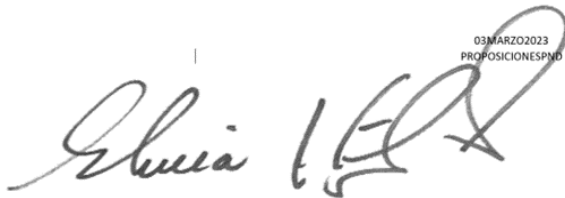
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

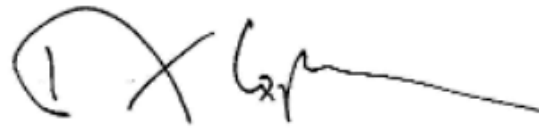




**JAHÉL QUIROGA CARRILLO**

**JAHÉL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



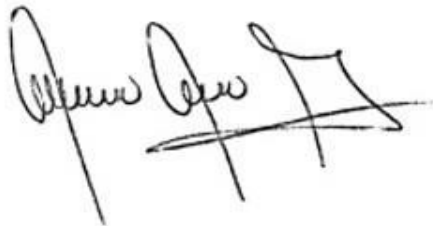
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico




**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



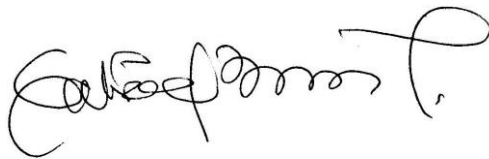
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**

Representante a la Cámara por  
Bogotá

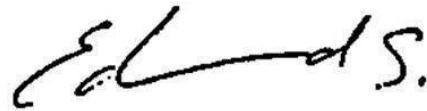


**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



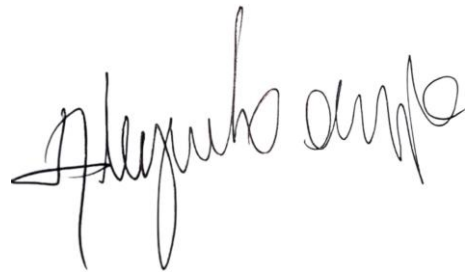
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**María del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila

**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá

**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca




**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



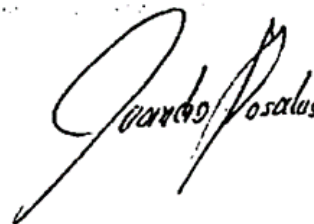
**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**

Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

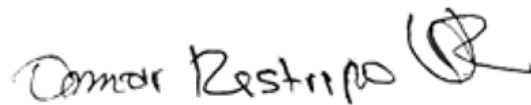
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**

Representante a la Cámara- Atlántico

**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**

Representante a la Cámara

Santander

Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República

Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**

Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**

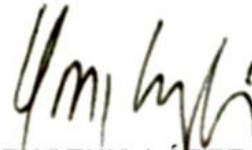
Senador de la República

Coalición Pacto Histórico – PDA





**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



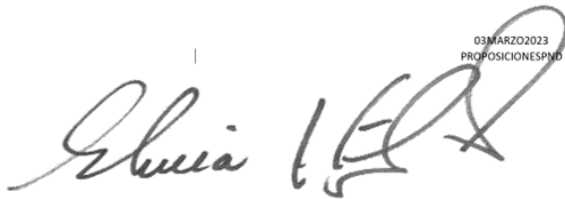
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



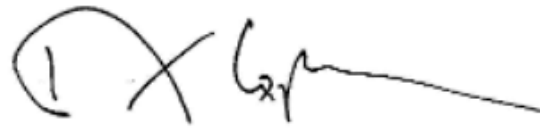
**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**JAHÉL QUIROGA CARRILLO**

**JAHÉL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



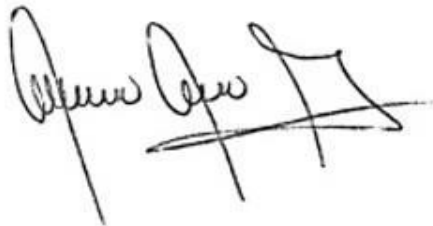
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



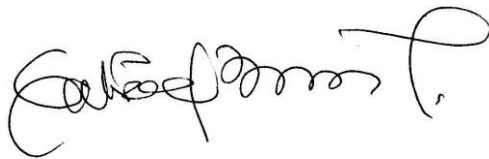
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**

Representante a la Cámara por  
Bogotá

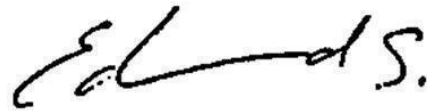


**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



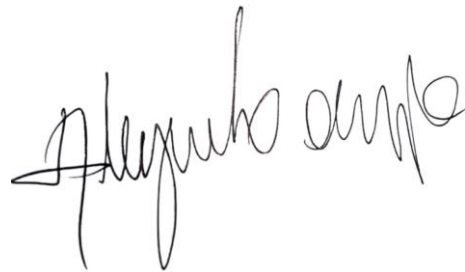
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**María del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia

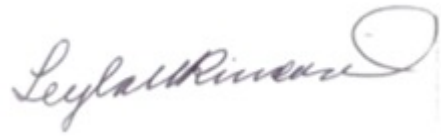
**ANDRÉS CANCIMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

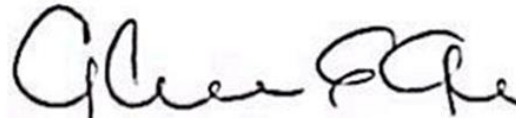
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**

Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**

Representante a la cámara Valle  
del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**

Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá




**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**

Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**

Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

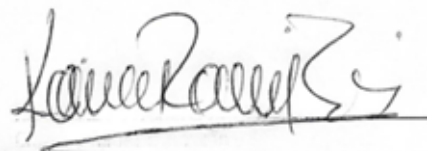
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**

Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**

Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

**Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

Modifíquese el **artículo 296** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 296. METODOLOGÍA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TRAZADORES PRESUPUESTALES.** El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñarán una metodología para la creación e implementación de trazadores que permitan la marcación de partidas presupuestales de inversión y funcionamiento del Presupuesto General de la Nación respectivamente, así como de los recursos de las entidades territoriales asociadas a políticas transversales, entendidas como ejes comunes de intervención a través de diferentes sectores y programas desde los cuales se aporta al cumplimiento de determinados objetivos de política pública. Esta metodología deberá incluir entre otros aspectos, las condiciones para que las entidades competentes reporten la información en los sistemas que se dispongan para tal fin.

El Ministerio o Departamento Administrativo del respectivo sector que requiera la identificación de partidas presupuestales de inversión y funcionamiento darán los lineamientos para la definición de estos trazadores cuando así lo requieran. Estos lineamientos estarán acordes con la metodología que se adopte en cumplimiento de la presente disposición. El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público validarán la pertinencia de su creación.

Una vez creado el trazador presupuestal específico, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, conforme a sus competencias, identificarán las partidas presupuestales de inversión y funcionamiento destinadas a las políticas transversales. Las entidades territoriales identificarán las partidas presupuestales asociadas con dichas políticas correspondientes a los recursos de inversión. Las entidades registrarán la información presupuestal en las plataformas dispuestas para tal fin por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con la metodología que se adopte. La información sobre trazadores presupuestales deberá cumplir con los criterios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública.

**PARÁGRAFO.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación fijarán un plan de acción dirigido a la articulación de sus sistemas de información, buscando vincular los trazadores presupuestales mediante indicadores de seguimiento y evaluación para la totalidad del gasto de funcionamiento e inversión del Presupuesto General de la Nación y a la automatización de la captura de la información relativa a los trazadores presupuestales del nivel nacional a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Esto, en línea con lo establecido en el Documento CONPES 4008 de 2020 que contempla la estructura institucional del sistema integrado de Gestión Financiera Pública – SIGFP-.

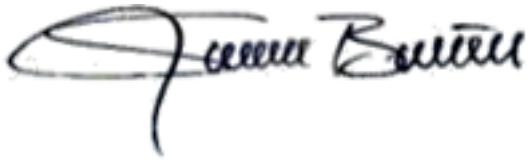
**PARÁGRAFO SEGUNDO. Créese el Trazador Presupuestal para comunidades campesinas, en el cual las entidades del Gobierno Nacional en el marco de sus competencias identificarán las asignaciones presupuestales de funcionamiento e inversión, cada una de ellas por separado, en los cuales se puedan conocer de manera específica las asignaciones para el cumplimiento de los compromisos que se pactan en el marco de la presente ley y de los acuerdos que el gobierno nacional haya suscrito con organizaciones y comunidades campesinas. Anualmente las entidades presentarán un informe de los recursos y resultados obtenidos en desarrollo de estas comunidades de la vigencia inmediatamente anterior, así como de los recursos apropiados para la vigencia en curso. Este informe deberá ser presentado a más tardar en el mes de abril de cada año ante la Coordinación Nacional Campesina y regional. Las entidades que reportan serán las**

responsables de la calidad y oportunidad de la información diligenciada en este trazador. Por su parte, las organizaciones campesinas serán veedoras y ejercerán control ciudadano sobre los compromisos.

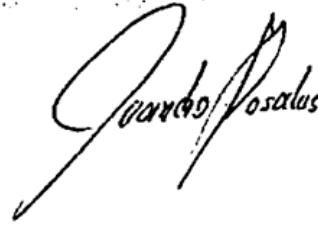
**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Los trazadores presupuestales de que tratan los artículo 220 y 221 de la Ley 1955 de 2019 continuarán funcionando en los términos y condiciones que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación establezcan, hasta tanto se expida la metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales.

 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>

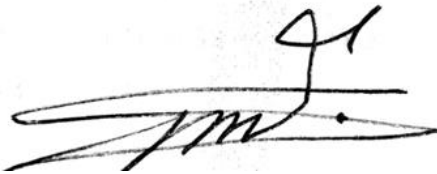




**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

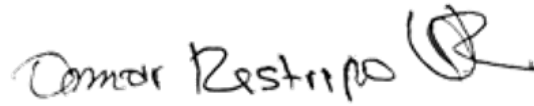
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



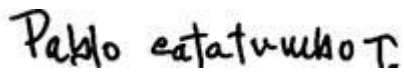
**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



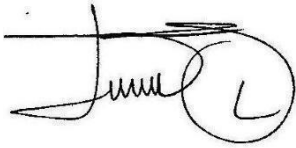
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido COMUNES



**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico



**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico

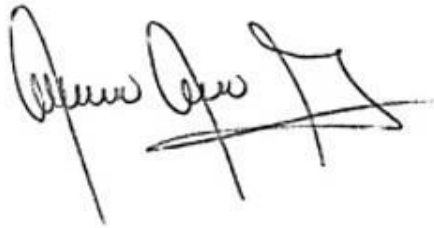


**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b></p> <p>Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b></p> <p>Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



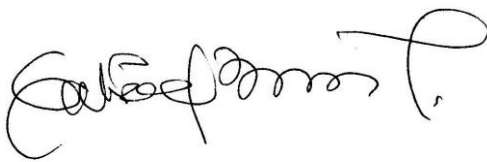
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



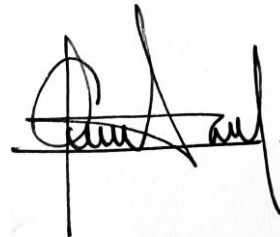
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



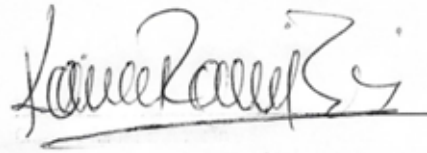
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde



## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### **Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **artículo 96** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 96. SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DEL DEPORTE. El Ministerio del Deporte, en ejercicio de sus funciones, adoptará un sistema en el cual se incorporará la información concerniente a los organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, la estructura de los organismos deportivos, la infraestructura deportiva, recreativa, para la actividad física, los atletas y demás datos concernientes del sector. La implementación de este Sistema deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal del Mediano Plazo y al Marco de Gasto del Mediano Plazo.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Ministerio del Deporte reglamentará la materia en cuanto a su plataforma tecnológica, arquitectura, variables que componen el modelo de información, periodicidad de reporte y responsabilidades de cada uno de los actores.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las entidades territoriales serán las responsables por la continua actualización del inventario de escenarios deportivos, recreativos y para la práctica de la actividad física; planes y programas del sector, con base en los criterios fijados por el Ministerio del Deporte.

PARÁGRAFO TERCERO. Créase la Cuenta Satélite del Deporte como una extensión del sistema de cuentas nacionales, en coordinación con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, cuyo objetivo es realizar la medición de las actividades económicas relacionadas con el deporte y constituir una herramienta básica de análisis que permita la formulación de políticas para la promoción y comercialización del sector.

**PARÁGRAFO CUARTO. El sistema único de información del deporte, incluirá el diligenciamiento de información sobre prácticas deportivas y juegos campesinos propios, así como, de los escenarios que existen o se requieran en las áreas rurales del país para la recreación.**



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



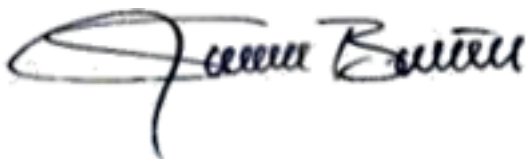
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**

Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

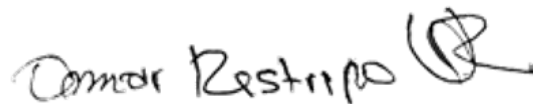
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**

Representante a la Cámara- Atlántico

**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**

Representante a la Cámara

Santander

Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República

Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**

Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**

Senador de la República

Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



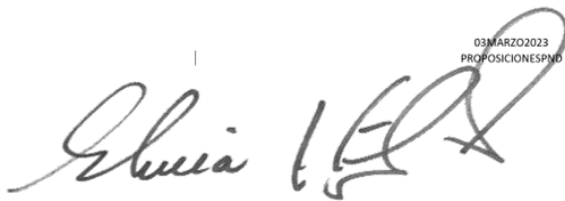
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



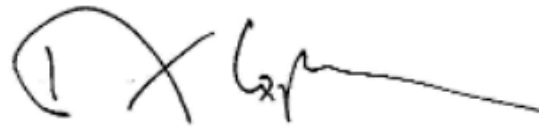
**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**JAHÉL QUIROGA CARRILLO**

**JAHÉL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



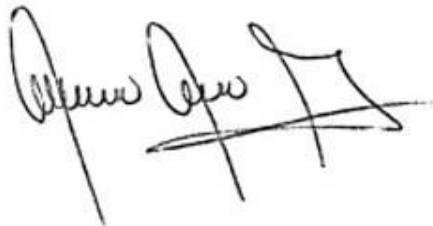
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



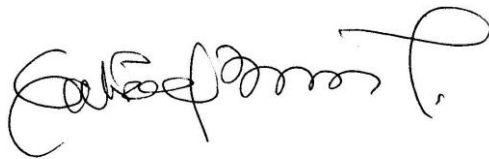
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**

Representante a la Cámara por  
Bogotá

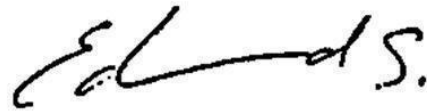


**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**María del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia

**ANDRÉS CANCIMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**

Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila

**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**

Representante a la cámara Valle  
del Cauca

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**

Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá

**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**

Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**

Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**

Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**

Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

#### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el **artículo 149** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 149. SISTEMA NACIONAL DE CIRCULACIÓN DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.** Créese el Sistema Nacional de Circulación de las Culturas, las Artes y los Saberes como el conjunto de actores, procesos, y relaciones el cual servirá como herramienta para la implementación efectiva de las diferentes iniciativas que permitan fortalecer la circulación artística y cultural a nivel nacional e internacional. El Sistema diseñará, formulará e implementará las diferentes apuestas para fortalecer las expresiones y de Circulación de las Culturas, las Artes y los Saberes para orientar y brindar los lineamientos, técnicos, administrativos, jurídicos y presupuestales que permitan el impulso, fortalecimiento y dignificación del quehacer artístico y cultural de


todos los territorios del país, así como del campesinado, el cual es incorporado como un nuevo sujeto político de derechos en el marco del nuevo orden constitucional colombiano, siendo importante la formulación de una política pública para el reconocimiento de las culturas, las artes y los saberes campesinos.”

 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	

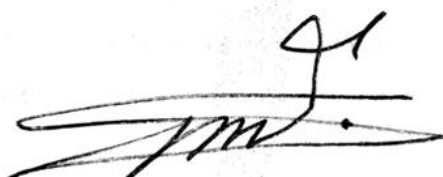
**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

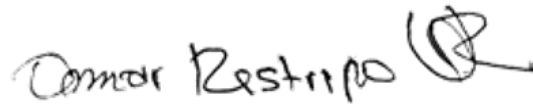
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



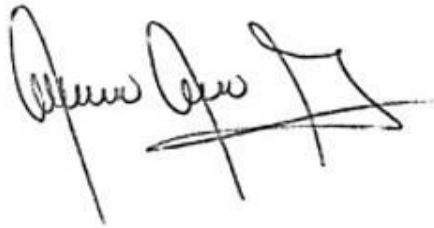
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO**  
**COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido **COMUNES**

<p><i>Pablo Catatumbo T.</i> <b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b> Senador de la República                      Partido Comunes Pacto Histórico</p>	
<p> <b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	<p> <b>ROBERT DAZA GUEVARA</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>
<p> <b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	<p> <b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
<p> <b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	<p><i>A Avella E.</i> <b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b></p> <p>Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b></p> <p>Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



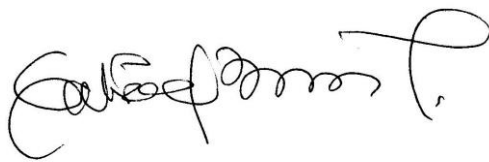
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



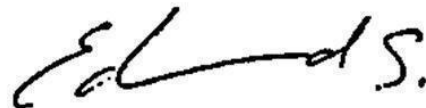
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá

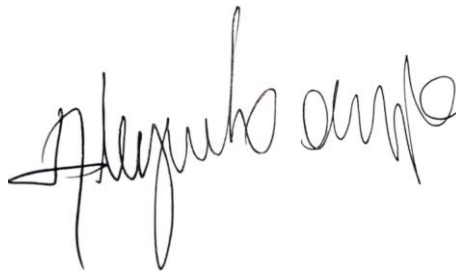


**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca





**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



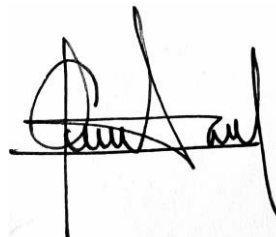
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



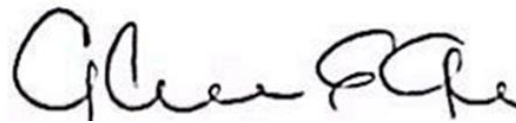
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



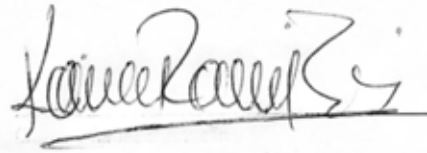
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



LUZ MARIA MUNERA MEDINA  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN ADITIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Reconocimiento, apoyo y fortalecimiento de las territorialidades campesinas.** El Gobierno concertará con las organizaciones representativas de las Zonas de Reserva Campesina, los Territorios Campesinos Agroalimentarios y los Ecosistemas acuáticos Agroalimentarios el Decreto para sustituir el Acuerdo 024 de 1996 de la Junta Directiva del INCORA, en cumplimiento de los objetivos y principios orientadores de la Ley 160 de 1994. A su vez simplificará los procedimientos de constitución y fortalecimiento de las Zonas de Reserva Campesina y reconocerá los Territorios Campesinos Agroalimentarios y a los Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios.

En aras de armonizar y coordinar el ordenamiento desde el territorio y su realidad poblacional, los Planes de Desarrollo Sostenible (PDS) de las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) y los planes de vida de comunidades campesinas y los Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios se integrarán y armonizarán con los esquemas o planes de ordenamiento territorial y serán vinculados como una determinante enfocada a la producción de alimentos, el cuidado ambiental, la prevención de la concentración de tierras y del acaparamiento de playones y ciénagas, y la contención de la frontera agrícola.

El Departamento Nacional de Planeación exigirá el cumplimiento del artículo séptimo de la Ley 160 de 1994 para que las distintas entidades dispongan de rubros presupuestales específicos para la inversión en Zonas de Reserva Campesina, en Territorios Campesinos Agroalimentarios y en Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios y otras territorialidades campesinas que sean reconocidas.

**Parágrafo.** Para la creación de los Territorios Campesinos Agroalimentarios, el campesinado será beneficiario de tierras con vocación agrícola para destinarlas a la producción de alimentos para el consumo humano y animal.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**

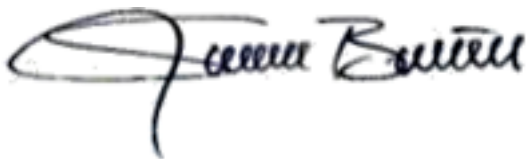
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO

**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**

**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes

**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

**Pacto Histórico**

**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS

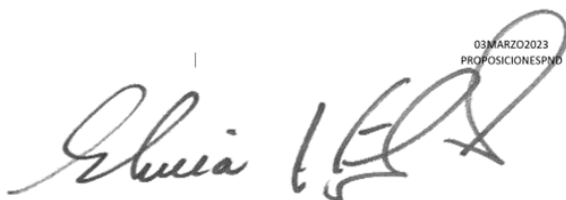
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



SANDRA YANETH JAIMES CRUZ  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República

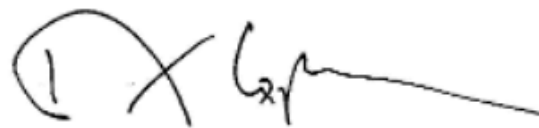


**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**  
Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**

Representante a la Cámara por  
Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



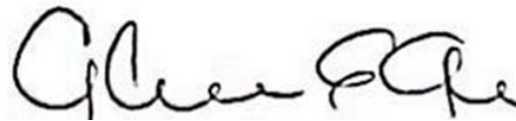
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca



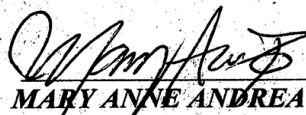
**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



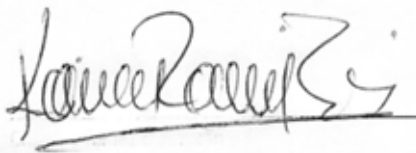
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

Juan Pablo Salazar

**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

#### **PROPOSICIÓN ADITIVA**

#### **Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo.** Incorpórese el artículo 80 de la ley 160 de 1994 la creación del Sistema Administrativo Nacional de Zonas de Reserva Campesina el cual quedará así:

**ARTÍCULO 80A.** Crear y reglamentar el Sistema Administrativo Nacional de Zonas de Reserva Campesina como el espacio de articulación y coordinación entre los actores sociales e institucionales y como mecanismo de dirección, programación, planeación y coordinación de las estrategias e instrumentos de gestión para la constitución, ejecución de los planes de Desarrollo Sostenible y el fortalecimiento y consolidación de las Zonas de Reserva Campesina.

**ARTÍCULO 80B.** Crear el Programa Nacional de Zonas de Reserva Campesina - PNZRC coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras. Para ello el Sistema Nacional de Zonas de Reserva Campesina y el Departamento Nacional de Planeación crearán un documento CONPES, que sirva como Política Pública Rural de las Zonas de Reserva Campesina y que permita acordar los compromisos, estrategias, instrumentos y las inversiones orientadas a fortalecer los procesos constitución de ZRC, implementar sus Planes de Desarrollo Sostenible, y dinamizar la participación social en el cumplimiento de sus objetivos. Su diseño e implementación contará con la participación de delegadas y delegados de las diferentes Zonas de Reserva Campesina.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena




**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**

Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

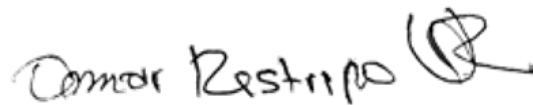
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**

Representante a la Cámara- Atlántico

**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**

Representante a la Cámara

Santander

Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República

Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**

Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**

Senador de la República

Coalición Pacto Histórico – PDA





**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



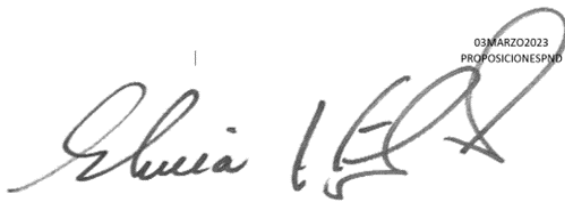
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



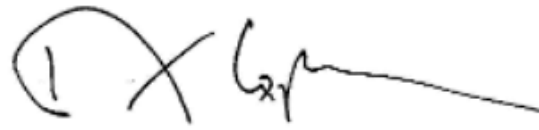
**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**JAHÉL QUIROGA CARRILLO**

**JAHÉL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



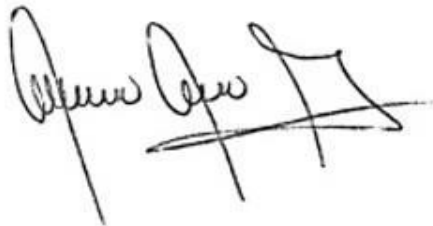
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico




**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



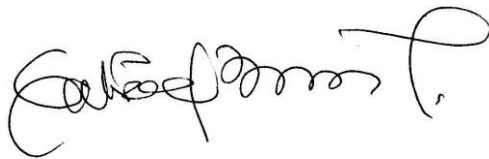
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**

Representante a la Cámara por  
Bogotá

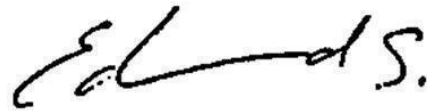


**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



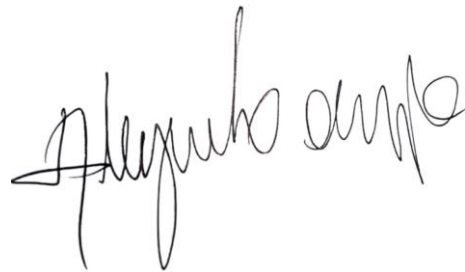
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**María del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila

**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá

**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
<p><b>Juan Pablo Salazar</b></p> <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

**Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo.** Incorpórese el artículo 81 de la ley 160 de 1994:

**ARTÍCULO 81A. Territorios Campesinos Agroalimentarios (TCA).** Es una figura de ordenamiento territorial campesino orientado por un plan de vida construido por las comunidades y organizaciones campesinas con la participación de los diferentes actores que habitan en el territorio. Los TCA tienen como objetivos proteger la cultura, identidad y vida campesina; mejorar sus condiciones de vida; fortalecer sus procesos organizativos, y la economía campesina y popular en armonía con la naturaleza; evitar el acaparamiento de la tierra, del agua y otros recursos naturales, reducir y evitar los conflictos de uso y vocación del suelo y el agua a través de su planificación para el logro de la seguridad, la autonomía y la soberanía alimentaria.

**ARTÍCULO 81B. Ecosistemas acuáticos agroalimentarios.** Es una figura de ordenamiento territorial, acuático y ambiental para la población pesquera y campesina que sirve como instrumento especial de justicia ecológica y democracia ambiental, de acceso a tierras, co-manejo y gobernanza de aguas y bienes comunes de humedales, ciénagas, bosques, manglares, rondas, sabanas, playas, playones. Tiene como objetivo asegurar la implementación de medidas de adaptación al cambio y variabilidad climática, la conservación y restauración ecológica de ecosistemas de humedales y bosques, el fomento de sistemas de producción y abundancia basados en los sistemas bioculturales de vida de las comunidades de pescadores, de las poblaciones ribereñas y agro-pescadores.

**Parágrafo 1.** El Departamento Nacional de Planeación en concertación con las comunidades campesinas, pesqueras y agromineras creará un documento CONPES, que sirva como Política Pública Rural de las territorialidades campesinas y que permita acordar los compromisos, estrategias, instrumentos y las inversiones orientadas a fortalecer los procesos constitución, implementar sus Planes de Vida y de Desarrollo Sostenible, y dinamizar la participación social en el cumplimiento de sus objetivos.

**Parágrafo 2.** En un plazo de 12 meses tras la aprobación de la presente ley, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, actualizará e implementará en coordinación con las organizaciones de pesca artesanal la Política Integral Para El Desarrollo De La Pesca Sostenible En Colombia con énfasis en la protección comunitaria, la restitución de tierras, la restitución de aguas, su recuperación y rehabilitación y la relación con bienes comunes.

**Parágrafo 3.** En el marco de la actualización de la política pública el gobierno podrá implementar programas de capacitación y financiamiento para los pescadores artesanales con el objetivo de mejorar las cadenas de producción, técnicas de pesca de manera sustentable y conservar los recursos marinos. Así mismo se promoverá la adopción de prácticas responsables y sostenibles en la pesca alineadas con los manejos ecosistémicos, evitando la pesca indiscriminada o la captura de especies en veda. Se podrá establecer un sistema de incentivos para los pescadores artesanales que adopten prácticas responsables y sostenibles en sus actividades, tales como acceso preferencial a programas de financiamiento, reconocimientos y premios. También se fomentará el proceso de comercialización de los productos de la pesca artesanal, mediante la creación de mercados locales.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena

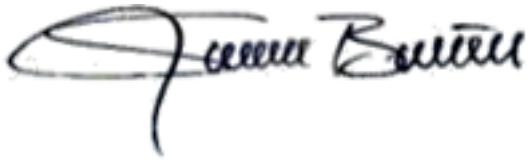


**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS

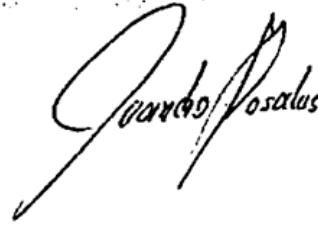


**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS

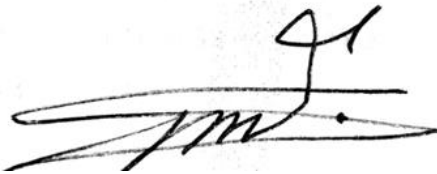




**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

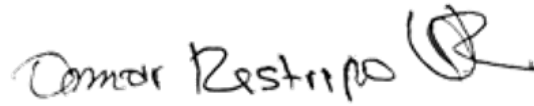
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



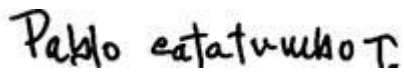
**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



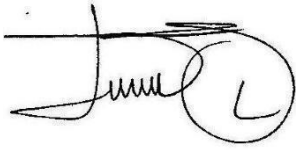
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido COMUNES



**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico



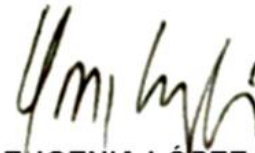
**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico

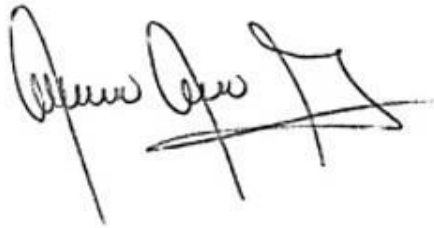


**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b></p> <p>Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b></p> <p>Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



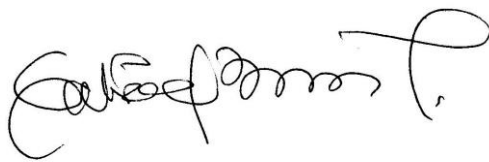
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



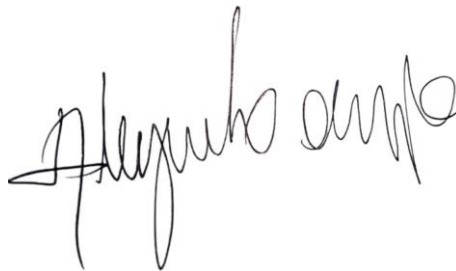
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



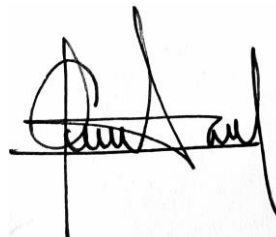
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



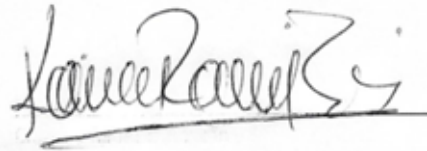
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



LUZ MARIA MUNERA MEDINA  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde



**PROPOSICIÓN ADITIVA**

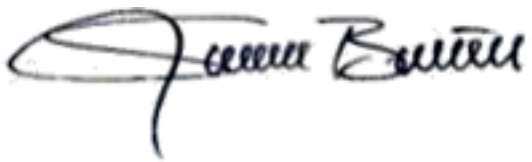
**Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

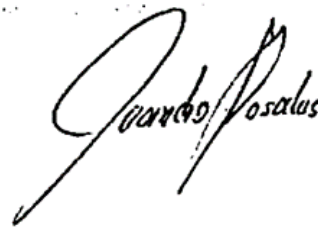
**ARTÍCULO NUEVO.** La Agencia de Desarrollo Rural ADR, a través del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras –FONAT y programas rurales construirá una línea específica de financiación para el campesinado, destinadas a la financiación de obras de adecuación de tierras, actividades productivas y agroindustriales de carácter individual o asociativo que propendan por impulsar y fortalecer la economía campesina.

 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	

**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

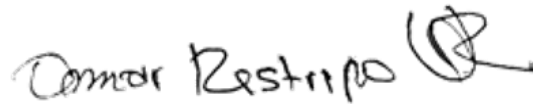
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



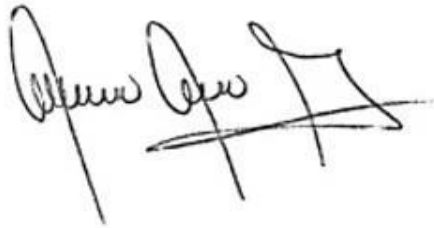
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO**  
**COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica</b>  <b>UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b></p> <p>Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b></p> <p>Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



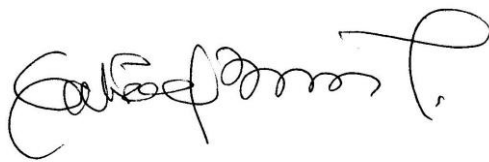
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



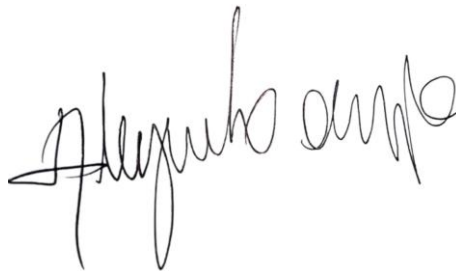
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



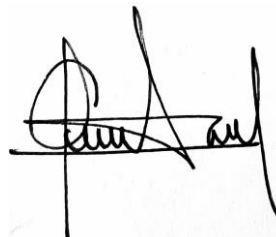
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico




**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



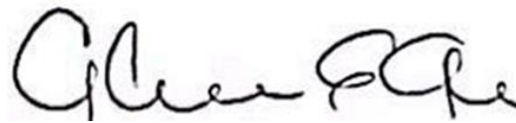
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca




**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana

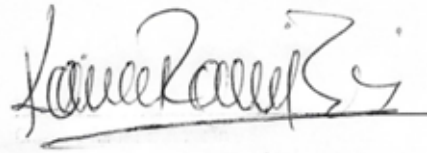


**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico





**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

**Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Mesa de Concertación de la Convención Nacional Campesina.** Se creará un mecanismo de interlocución entre el gobierno y el campesinado, en un tiempo no mayor a tres meses después de la expedición de la presente ley, cuyos alcances, carácter, composición y funciones. Los recursos para la realización de los espacios autónomos y conjuntos, así como para el funcionamiento del mecanismo, serán garantizados por el gobierno nacional.

**PARÁGRAFO.** Este mecanismo no reemplaza, limita o supedita otros mecanismos, instancias o mesas de interlocución entre el gobierno y las organizaciones campesinas, actualmente existentes a nivel regional y nacional, o nuevas que puedan surgir.

 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara</p>	

Pacto Histórico - MAIS

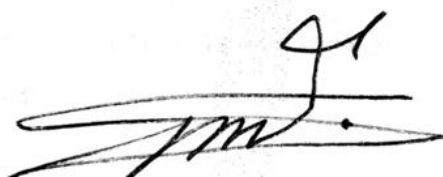
**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

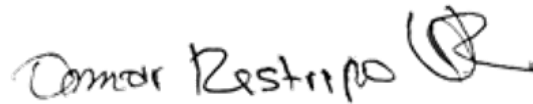
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



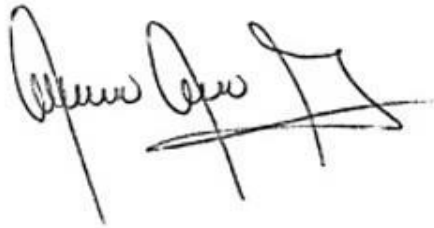
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO**  
**COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido **COMUNES**

<p><i>Pablo Catatumbo T.</i>  <b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b> Senador  de la República                      Partido  <b>Comunes Pacto Histórico</b></p>	
<p>  <b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	<p>  <b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  Senador de la República  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
<p>  <b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  Senador de la República  Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	<p>  <b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  Senadora de la República  Pacto Histórico</p>
<p>  <b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	<p>  <b>Aida Avella Esquivel.</b>  Senadora de la República.  Pacto Histórico – Unión Patriótica  UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b></p> <p>Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b></p> <p>Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



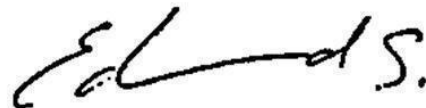
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



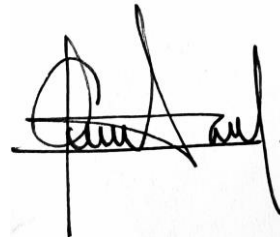
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico






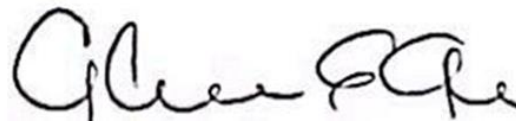
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



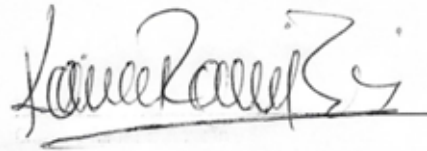
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín


Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

### PROPOSICIÓN ADITIVA

#### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. ALIVIOS E INCENTIVOS PARA CRÉDITOS AGROPECUARIOS.** Autorícese a la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para que formule e implemente una política integral de alivios e incentivos que contemplen la condonación parcial de capital en obligaciones crediticias adquiridas por pequeños agricultores, así como el otorgamiento de créditos agropecuarios sin capitalización de intereses.

La política de alivios podrá incorporar medidas de condonación total de capital para los casos en los que se acredite la pérdida de cultivos, con ocasión a eventos de caso fortuito, en especial los relacionados con el cambio climático".



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



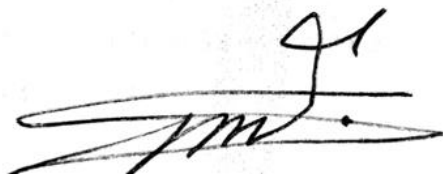
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

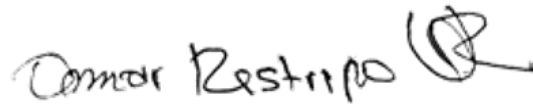
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**




**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



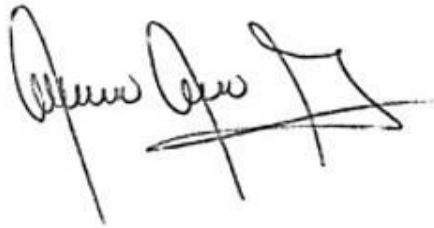
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO**  
**COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica</b>  <b>UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b></p> <p>Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b></p> <p>Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



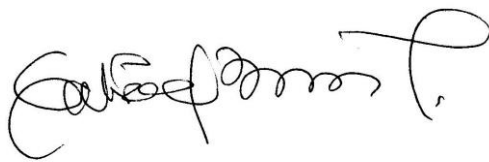
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



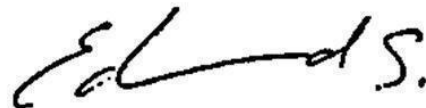
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



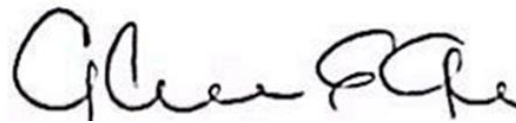
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



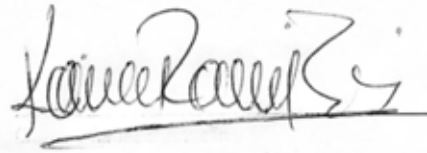
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

### PROPOSICIÓN ADITIVA

#### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. PLAN NACIONAL DE APOYO A LA COMPRA DIRECTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, deberá diseñar y reglamentar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente Ley, un Plan Nacional de Apoyo a la Compra Directa de Productos Agrícolas, que contemple medidas para eliminar la intermediación entre la compra y venta de productos agropecuarios, y se oriente a la superación de las brechas entre el campo y la ciudad. El Plan Nacional deberá contemplar medidas para estimular la compra directa de productos agrícolas a los pequeños campesinos, privilegiando los circuitos locales de comercialización y la compra institucional de la producción campesina. El Plan promoverá la soberanía alimentaria, la agregación de valor de la producción campesina, así como el fortalecimiento de las entidades territoriales en la organización de mercados campesinos en los cascos urbanos

Parágrafo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural fomentará la protección del agricultor de ciclo corto que siembra productos propio y familiar por medio de estrategias de soberanía alimentaria".



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



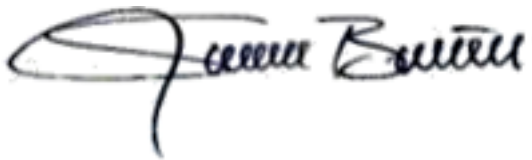
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



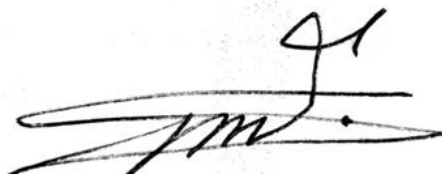
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

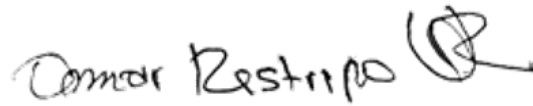
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

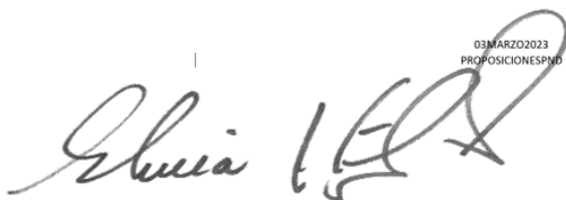


**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO**  
**COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica</b>  <b>UP</b></p>



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

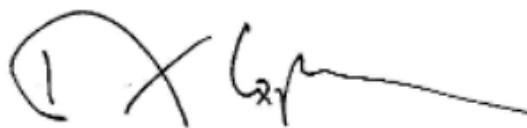


Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

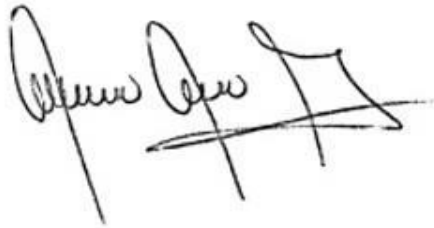


Carlos A. Benavides M.

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico





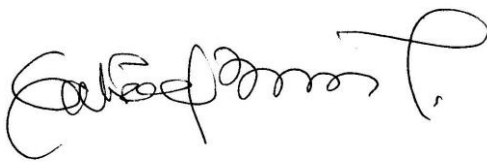
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



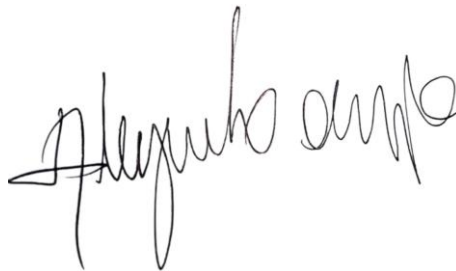
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



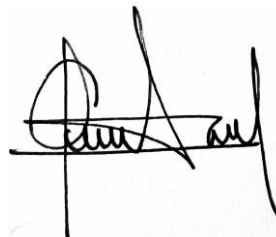
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



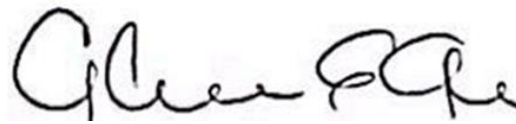
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca




**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



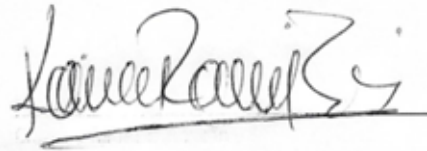
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

### PROPOSICIÓN ADITIVA

#### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. PLAN NACIONAL DE APOYO A LA ASOCIATIVIDAD RURAL.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y asociaciones campesinas, deberá diseñar y reglamentar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente Ley, un Plan Nacional de Apoyo a la Asociatividad Rural, con el objeto de fomentar las capacidades organizativas, productivas y comerciales de los pequeños campesinos, con especial énfasis en los municipios PDET y ZOMAC.



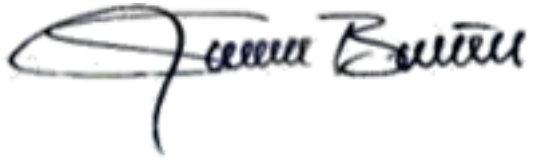
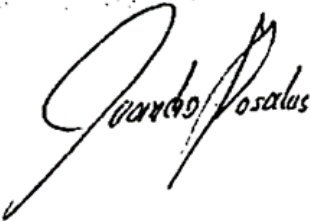
**PARÁGRAFO.** El Plan deberá contener medidas orientadas a la flexibilización de requisitos para la constitución de asociaciones de carácter campesino, así como estrategias de constitución de nuevas asociaciones, formación y capacitación en materia de asociatividad para el campesinado".



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República

	Circunscripción Especial Indígena
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>
 <p><b>NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ</b> Representante a la Cámara-MAIS Circunscripción Especial Indígena</p>	 <p><b>POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA</b> Senador de la República Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO</p>



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

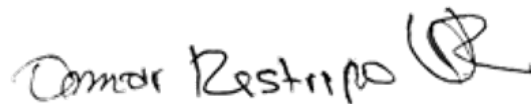
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS

**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico

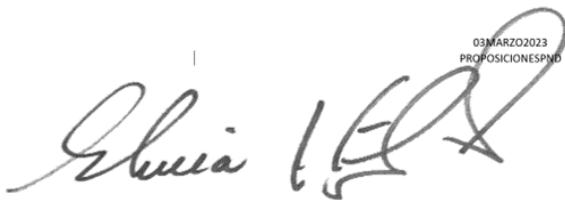




SANDRA YANETH JAIMES CRUZ  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República

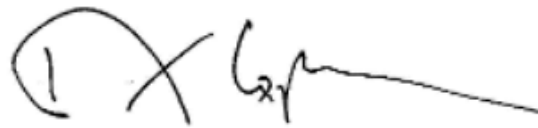


**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**  
Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

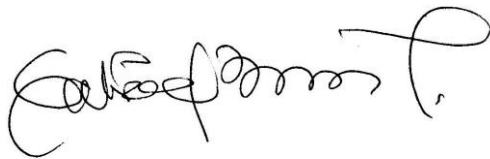
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**

Representante a la Cámara por  
Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



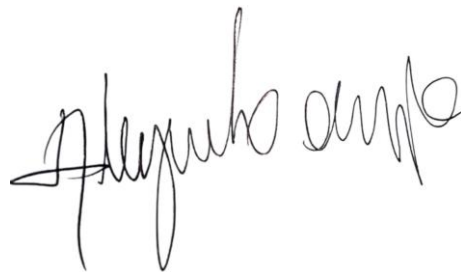
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca



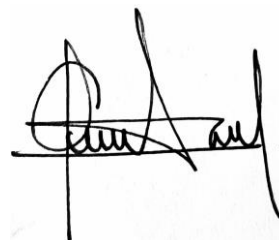
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



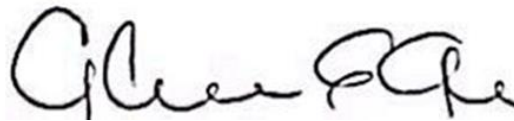
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño

**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca

**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### PROPOSICIÓN ADITIVA

#### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Política Pública del Sector Campesino. El Gobierno nacional en concertación con el movimiento campesino, conformado por campesinas, campesinos, pescadoras y pescadores artesanales y agromineras y agromineros construirá una política pública marco para la población campesina que permita garantizar sus derechos individuales y colectivos. El proceso de elaboración de dicha política se realizará con la participación directa del campesinado y a partir de la recolección de insumos de diferentes espacios de participación que incluyan, principalmente, a las organizaciones campesinas con apoyo y acompañamiento de la academia y las entidades especializadas en el tema campesino, se tendrán en cuenta los estudios de la Comisión de Expertos del campesinado, los resultados de las estadísticas nacionales obtenidas por el DANE y por otras instituciones que cuentan con un alto grado de reconocimiento, entre otros.

El proceso de formulación, ejecución y evaluación será liderado por el Ministerio de Agricultura con el acompañamiento del Ministerio del Interior, el Departamento Nacional de Planeación, y la Mesa de Concertación de la Convención Nacional Campesina. La secretaría técnica estará en cabeza del viceministro de desarrollo rural.

**Parágrafo 1.** Para efectos de la formulación y diseño de la política se reconoce al campesinado como sujeto social, político y de derechos que se identifica como tal. Involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra, el agua y la naturaleza, con formas diversas de tenencia de la tierra, territorio y asociatividad, inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo, que produce para el autoconsumo y producción de excedentes, con los cuales participa en el mercado a nivel local, regional, nacional e internacional.

**Parágrafo 2.** La caracterización del campesinado para la formulación de las políticas públicas relacionadas debe hacerse desde seis aspectos o dimensiones: a) económico-productiva, b) sociocultural, c) política-organizativa y d) territorial e) ambiental y f) comunicacional. De allí que la política pública debe ser integral y multidimensional con el fin de modificar la marginalidad y discriminación que enfrenta el campesinado, por lo que deberá contemplar acciones afirmativas concretas, inmediatas y pensadas a mediano y largo plazo, para el logro de su derecho a la igualdad material.

**Parágrafo 3.** Esta política tendrá un enfoque territorial reconociendo la heterogeneidad y la diversidad que caracterizan las diferentes regiones y territorialidades del país a partir de identificar sus propias problemáticas y posibles soluciones con la participación de las organizaciones campesinas, pesqueras y agromineras y sus distintas instancias consultivas.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



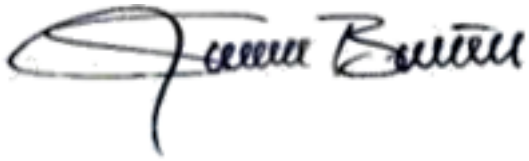
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



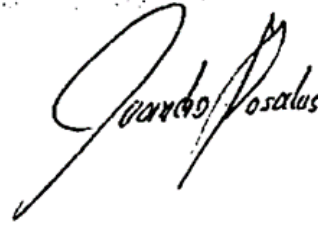
**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



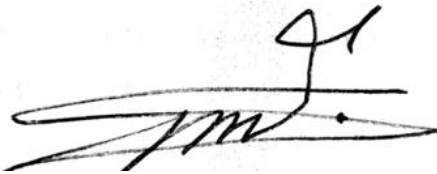
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

**Pacto Histórico**

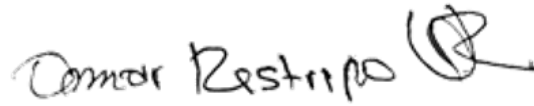


**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**





**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



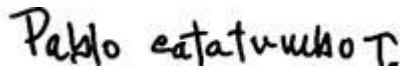
**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



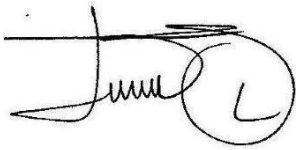
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido COMUNES



**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico



**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico

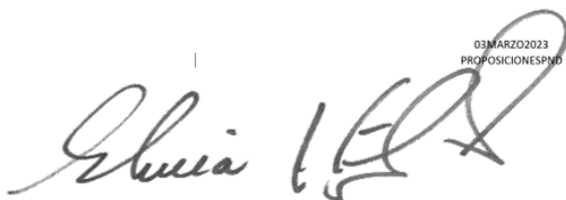


**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP

03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND



**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

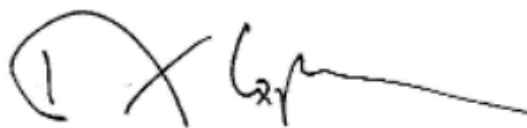
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



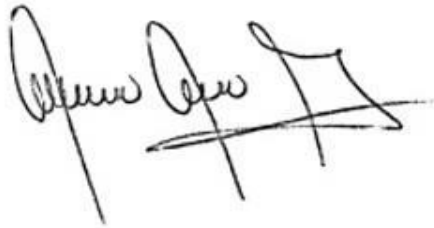
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



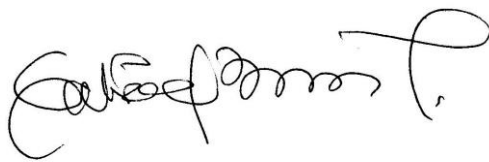
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



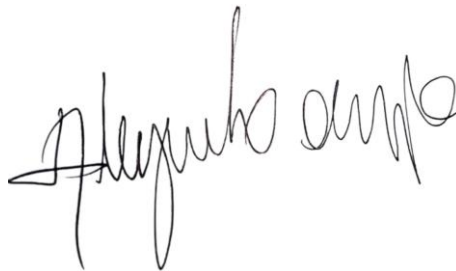
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



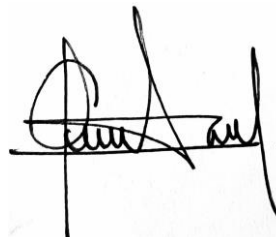
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



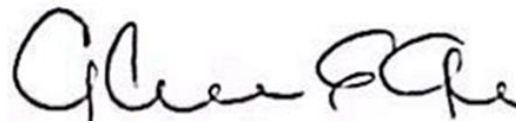
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



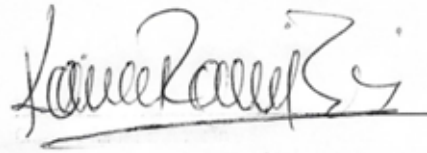
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Sustitúyase el **artículo 81** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 81. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.** La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de su misionalidad, asumirá las funciones asignadas a las Cámaras de Comercio en relación al RUP y la verificación de las condiciones de los proponentes dispuestos en la Ley 1150 de 2007, para simplificar la participación de las empresas en el sistema de compras públicas y contratación estatal promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad, en un término de tres (3) años contados a partir de la vigencia de la presente ley.

Para garantizar el cumplimiento de estas funciones, créase la tasa para la recuperación de los costos de los servicios prestados en relación con la integración del Registro Único de Proponentes (RUP) en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Son hechos generadores de la tasa que se crea en la presente ley, los siguientes:

1. Inscripciones al módulo del RUP integrado en el SECOP y verificación de las condiciones de los proponentes.
2. Actualización o modificación de la inscripción, con prescindencia de los datos que se incorporen o modifiquen en el módulo del registro de proponentes.

El Gobierno nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, reglamentará: i) el régimen de transición para la operación del RUP y la verificación de las condiciones de los proponentes en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007, y ii) la base para la liquidación de la tasa la cual será el costo de los servicios correspondientes a cada uno de los hechos generadores establecidos en el presente artículo, conforme la metodología de cálculo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente fijará y actualizará anualmente las tarifas de los servicios que preste, por cada uno de los hechos generadores de la tasa. Las tarifas se fijarán de acuerdo con el siguiente método y sistema, teniendo en cuenta los costos administrativos, tecnológicos, financieros, directos e indirectos de operación:



## 1) Método

- a) Elaboración y normalización de flujogramas para los diferentes procesos con el propósito de determinar sus rutinas;
- b) Cuantificación de los materiales, suministros y los demás insumos tecnológicos y de recurso humano utilizados anualmente, en cada uno de los procesos y procedimientos definidos en el literal anterior. Estos insumos deben incluir unos porcentajes de los gastos de administración general de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente cuantificados siguiendo las normas y principios aceptados de contabilidad de costos;
- c) Valoración a precios de mercado de los insumos descritos en el literal anterior para cada uno de los procesos y procedimientos, incluido lo relacionado con almacenamiento y custodia del documento físico y digital;
- d) Valoración del recurso humano utilizado directamente en la prestación del servicio, tomando como base los salarios y prestaciones de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, así como el valor de los contratos que se celebren para el efecto;
- e) Cuantificación de los costos en función de los equipos, técnicas y tecnologías disponibles para la operación de los servicios;
- f) Estimación de las frecuencias de utilización de los servicios. La frecuencia se entiende como el número de operaciones o ejecuciones de cada uno de los servicios prestados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

## 2) Sistema de costos

Para definir las tarifas se utilizará un sistema de costos estandarizables, en el que la valoración y ponderación de los factores que intervienen en su definición se realizará por medio de los procedimientos de costeo técnicamente aceptados.

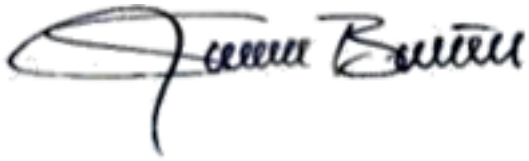
La tarifa para cada uno de los servicios prestados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, será el resultado de sumar el valor de los insumos y de los recursos humanos utilizados, de conformidad con los literales c), d) y e) del presente párrafo, divididos cada uno por la frecuencia de utilización de que trata el literal f) del presente artículo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Gobierno nacional podrá revisar periódicamente los criterios para la determinación de las tarifas considerando mejoras en eficiencia que puedan resultar en menores costos en la prestación de los servicios a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

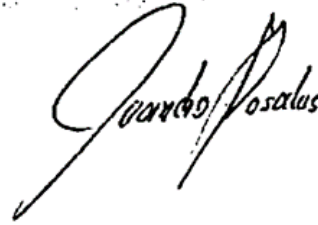
**PARÁGRAFO TERCERO.** El sujeto pasivo o usuario deberá acreditar el pago de la tarifa correspondiente al momento de solicitar el servicio a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El recaudo de las tarifas de que trata la presente ley estará a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y tendrá una destinación específica encaminada al desarrollo, operación y mantenimiento del SECOP.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Los recursos serán incorporados en el presupuesto de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto y se destinarán a financiar el desarrollo de políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública.

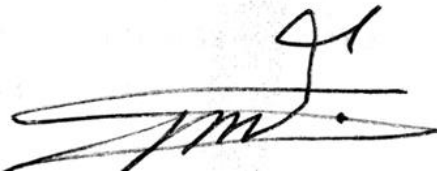
 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIEYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

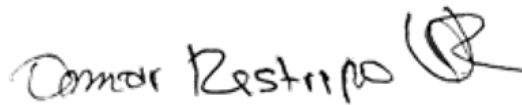
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



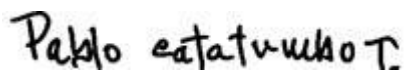
**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



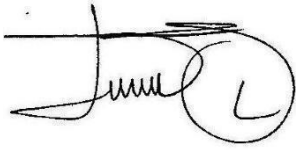
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido COMUNES



**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico



**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico

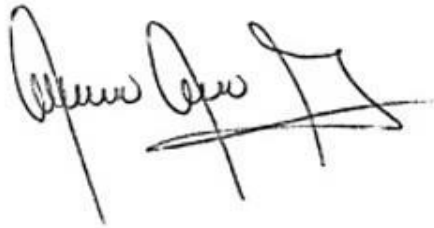


**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b></p> <p>Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b></p> <p>Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



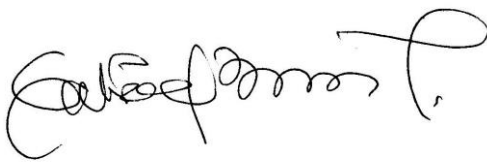
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



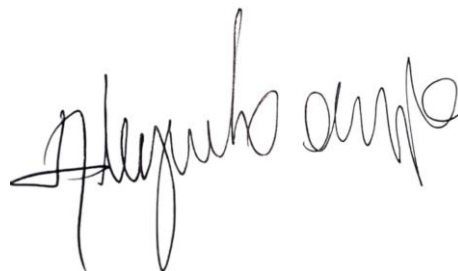
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



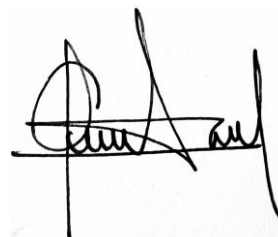
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico






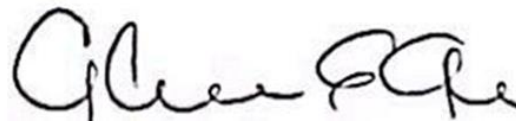
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



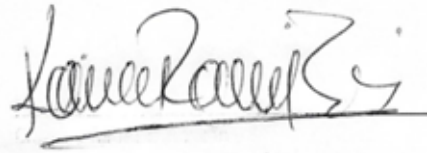
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín


Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Sustitúyase el **artículo 82** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 82. ALIANZAS PÚBLICO POPULARES Y COMUNITARIAS.** Las entidades estatales podrán celebrar convenios de alianzas público populares y comunitarias de manera directa con organismos de acción comunal u otras formas de organización social, así como con grupos y comunidades étnicas, con el propósito de vincular a la comunidad en los proyectos que de manera directa les beneficia o iniciativas presentadas por estas para satisfacer sus propias necesidades.

Las alianzas público populares y comunitarias están excluidas de las reglas definidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y se enfocarán en programas o políticas sociales, de alimentación, cultura, desarrollo y mejoramiento de proyectos de infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico y fortalecimiento ambiental y comunitario.

El Gobierno nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda reglamentarán las condiciones y requisitos necesarios para la celebración de estos convenios.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La entidad contratante apoyará y acompañará el trámite de la facturación electrónica mediante los canales gratuitos habilitados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, así como los trámites de la expedición, seguimiento y control en caso de exigir registros y certificados fitosanitarios.

Con el propósito de facilitar el desarrollo de las unidades y actores mencionados en este artículo, la DIAN dispondrá de una clasificación y un mecanismo gratuito de fácil acceso y comprensión a la factura electrónica.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



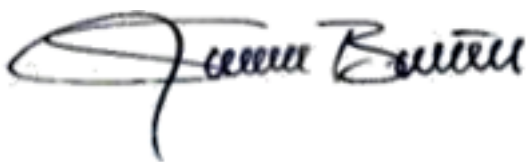
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO

**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**

**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes

**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

**Pacto Histórico**

**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS

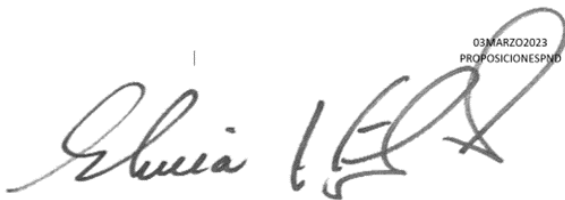
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



SANDRA YANETH JAIMES CRUZ  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República

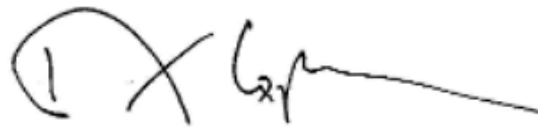


**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**  
Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

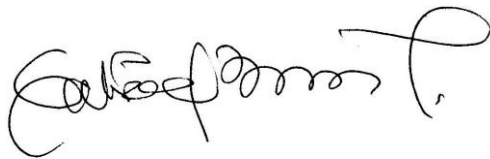
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**

Representante a la Cámara por  
Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca





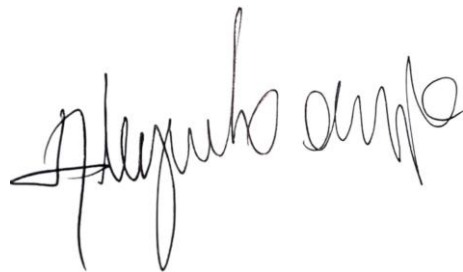
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca



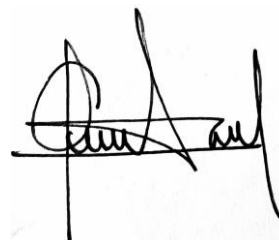
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño

**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca

**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

#### PROPOSICIÓN ADITIVA

#### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Adicionar dos numerales al artículo 3 del decreto ley 4170 de 2011, en los siguientes términos:

12. Podrá contratar de manera centralizada bienes o servicios para las Entidades Estatales del orden Nacional. A estos contratos podrán adherirse las demás entidades estatales que no hagan parte del orden Nacional.



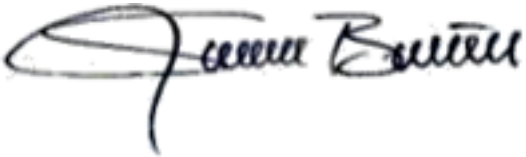

13. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la entidad.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República

	Circunscripción Especial Indígena
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>
 <p><b>NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ</b> Representante a la Cámara-MAIS Circunscripción Especial Indígena</p>	 <p><b>POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA</b> Senador de la República Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO</p>



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

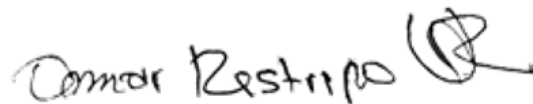
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS

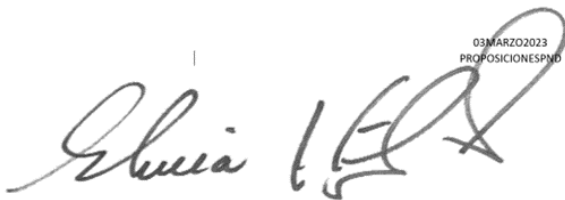
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



SANDRA YANETH JAIMES CRUZ  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República

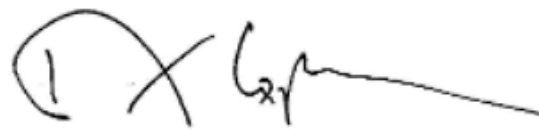


**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**  
Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

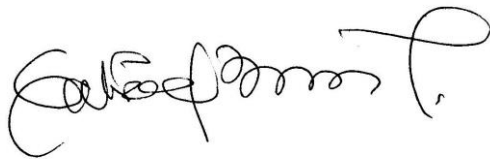
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**

Representante a la Cámara por  
Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



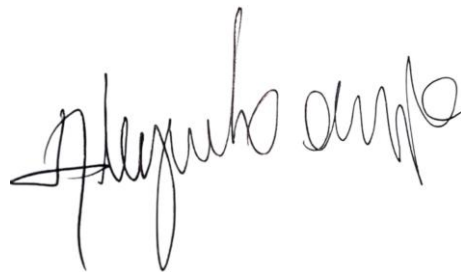
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca



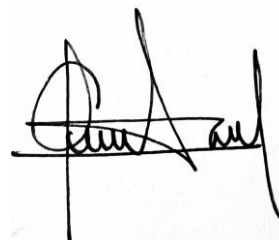
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico




**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional


**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño

**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca

**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

#### PROPOSICIÓN ADITIVA

**Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTICULO NUEVO: Regularización en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Agua, Aseo y saneamiento básico para el fortalecimiento de la EPC.** La Comisión de Regulación del Agua Potable y Saneamiento Básico expedirá lineamientos, guías técnicas y metodológicas para fortalecer la sostenibilidad económica de los acueductos comunitarios. La CRA calculará los costos de eficiencia de la actividad de aprovechamiento, operado por organizaciones de recicladores de oficio en condición de vulneración de derechos, así como los costos de impacto socioambiental de la operación de disposición final, estableciendo mecanismos que desestimen la disposición y estimulen el aprovechamiento y tratamiento de residuos.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



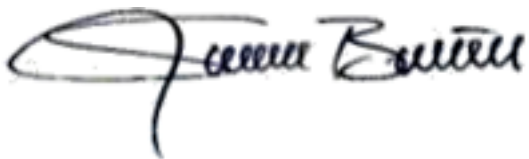
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

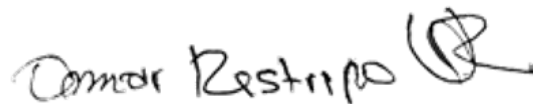
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS

**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico

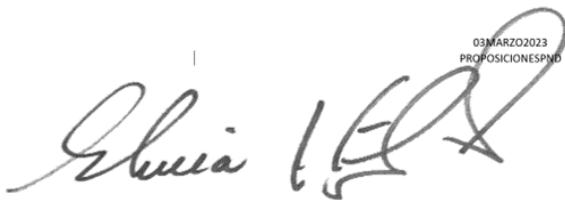




SANDRA YANETH JAIMES CRUZ  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República

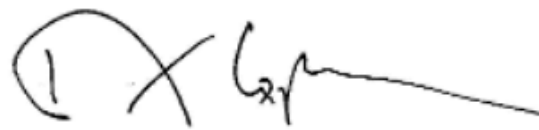


**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**  
Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

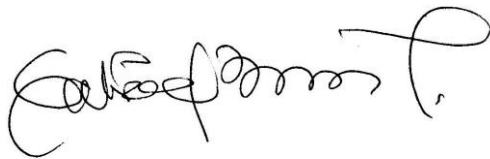
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**

Representante a la Cámara por  
Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



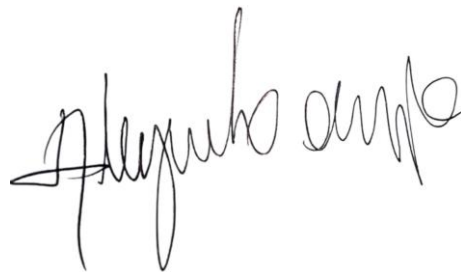
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca



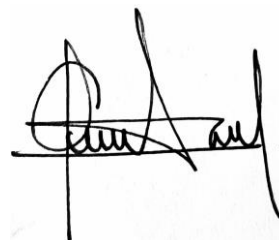
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico




**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño

**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca

**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### PROPOSICIÓN ADITIVA

#### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** En el marco a la Estrategia Nacional de coordinación para la adaptación al cambio climático de los asentamientos y reasentamientos humanos, se permitirá a las entidades territoriales de municipios de más de 100.000 habitantes, la ejecución de proyectos de vivienda de interés prioritario y/o social en suelo de expansión urbana, sin que para esto sea necesario la expedición de plan parcial, en aras de garantizar el reasentamiento y atención a la población damnificada con la premura que ello impone, siempre que se reúnan las siguientes condiciones:

1. Se trate de un bien fiscal de la entidad territorial y/o de sus entidades descentralizadas o que haya sido declarado de utilidad pública con destinación específica para vivienda.
2. Se trate de un bien que cuente con disponibilidad inmediata de conexión a servicios públicos, debidamente certificada por las empresas prestadoras de servicios, además de conectividad vial y de transporte.
3. Se trate de un predio que cuente con la identificación y delimitación de sus respectivas áreas de protección ambiental, y que no implique la concertación con la autoridad ambiental.

**Parágrafo primero.** La licencia de urbanización podrá ser expedida por las secretarías de planeación de la correspondiente entidad territorial, en concordancia y cumplimiento de los instrumentos de ordenamiento territorial que hayan sido adoptados por el municipio.

**Parágrafo segundo.** Una vez expedida la licencia de urbanización el ente territorial deberá, en el término de doce (12) meses, prorrogables por ese mismo lapso, disponer de recursos para el desarrollo del proyecto".



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



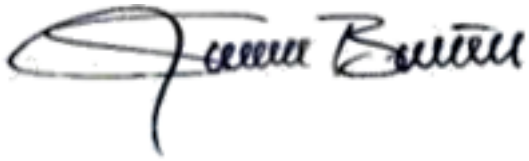
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



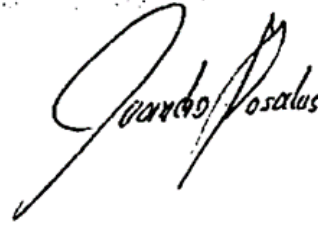
**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



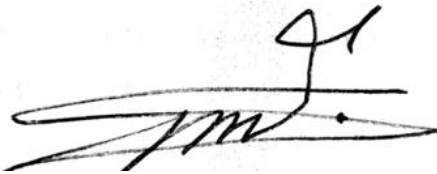
**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



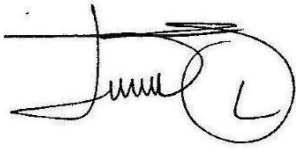
**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico



**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico

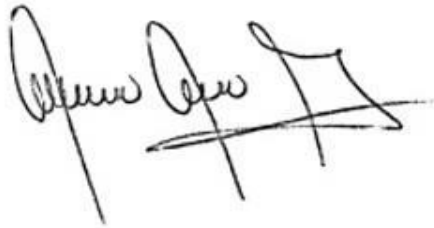


**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b></p> <p>Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b></p> <p>Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



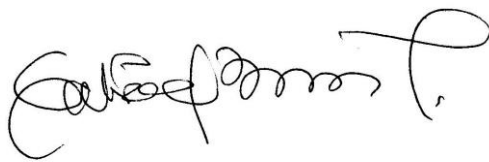
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



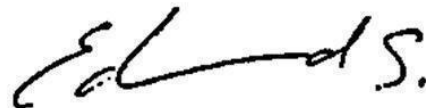
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



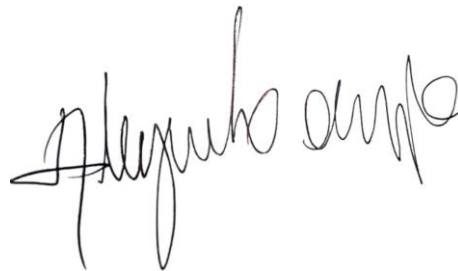
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



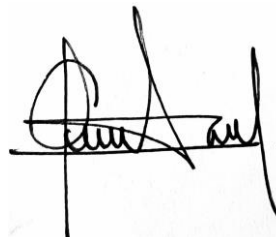
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



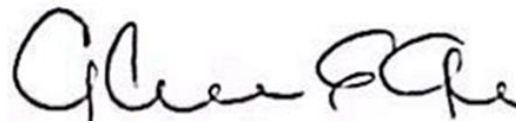
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



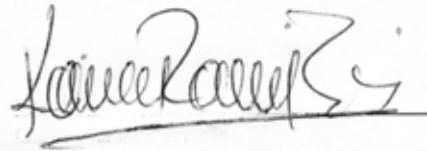
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por  
Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN ADITIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. EXCLUSIVIDAD EN LA OPERACIÓN DE ASEO PARA LA POBLACIÓN RECICLADORA DE OFICIO:** Dando alcance a las Sentencias T-724/03, C741/03, T291/09, C793/09 y subsecuentes Autos de Seguimiento como el A298/10; A355/11, A118/14 y A275/11 las organizaciones solidarias de la población recicladora de oficio en condiciones de vulneración de derechos, tendrán la exclusividad en la prestación de la corriente de residuos aprovechables, en el marco del servicio público de aseo, y su remuneración será proveniente de las tarifas, las cuales deberán expresar la estructura de costos eficientes para aprovechamiento de acuerdo con las definiciones regulatoria de las CRA. Las entidades territoriales definirán los esquemas de operación orientados a Basura Cero y los aportes de financiación a las infraestructuras para el aprovechamiento y tratamiento de residuos.

**PARÁGRAFO.** Para garantizar la operación, calidad y cobertura en la prestación de la actividad de aprovechamiento, y la prestación del mismo a través de rutas de recolección selectiva, así como la inclusión social de los recicladores, los entes territoriales podrán asignar a las organizaciones de recicladores debidamente autorizadas, Areas o Zonas de Prestación Exclusiva para la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo o saneamiento básico ambiental de Colombia (ASES / ZPEA). El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación necesaria.



ERMES EVELIO PETE VIVAS  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



AIDA MARINA QUILCUE VIVAS  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena

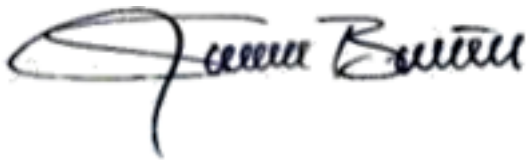




HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



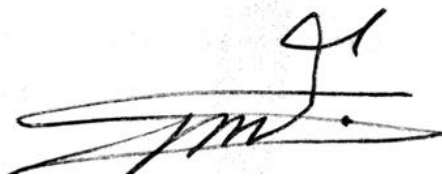
MARTHA PERALTA EPIYÚ  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA  
Representante por Antioquia  
PARTIDO COMUNES



LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



CARLOS A. CARREÑO MARÍN  
Representante a la Cámara  
Partido COMUNES

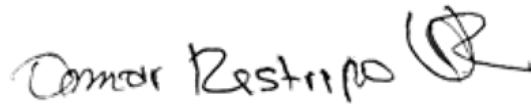
Pacto Histórico



SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA  
Senadora de la República  
Partido COMUNES



JULIAN GALLO CUBILLOS  
Senador de la república  
Partido COMUNES



OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA  
Senador de la república  
Partido COMUNES



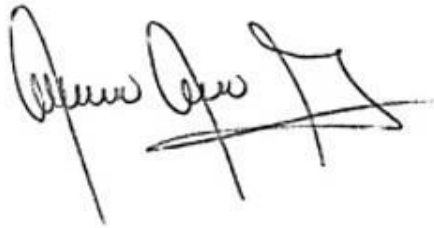
GERMÁN GÓMEZ  
Representante a la Cámara- Atlántico  
PARTIDO  
COMUNES



JAIRO REINALDO CALA SUAREZ  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido COMUNES

<p><i>Pablo Catatumbo T.</i> Pablo Catatumbo Torres Victoria Senador de la República Partido Comunes Pacto Histórico</p>	
<p> ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	<p> <b>ROBERT DAZA GUEVARA</b> <b>Senador de la República</b> <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
<p> CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	<p> <b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
<p> SANDRA YANETH JAIMES CRUZ SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	<p><i>A Avella E.</i> Aida Avella Esquivel. Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</p> <p>Senadora de la República</p>	 <p>WILSON ARIAS CASITLLO</p> <p>Senador de la República</p> <p>Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>JAHIEL QUIROGA CARRILLO</p> <p>JAHIEL QUIROGA CARRILLO</p> <p>Senadora de la República</p>	 <p>IVÁN CEPEDA CASTRO</p> <p>Senador de la República</p> <p>Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</p> <p>Senadora de la República</p> <p>Coalición Pacto Histórico</p>	<p>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</p> <p>Senador de la República</p> <p>Coalición Pacto Histórico</p>



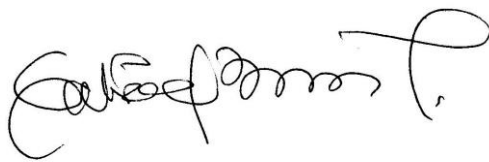
ALEXANDER LÓPEZ MAYA  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



GABRIEL BECERRA YAÑEZ Representante  
a la Cámara por Bogotá



EDUARD SARMIENTO HIDALGO  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

María del Mar P.

María del Mar Pizarro García  
Representante a la Cámara por Bogotá

ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca

ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

ALBERTO TEJADA ECHEVERRY  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca

DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ  
Representante a la Cámara por  
Antioquia

ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ  
Representante a la Cámara -  
Putumayo

AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO  
Representante a la Cámara - Atlántico

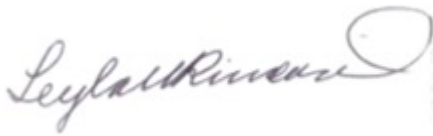
DAVID RICARDO RACERO MAYORCA  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



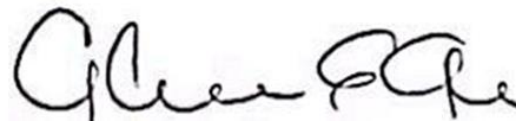
GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN  
Representante a la Cámara por el Meta



ALIRIO URIBE MUÑOZ  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca



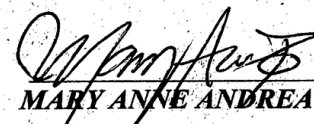
PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



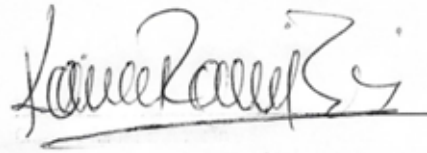
SUSANA GÓMEZ CASTAÑO  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
MARY ANNE ANDREA PERDOMO  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



Dorina Hernández Palomino  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



Carmen Felisa Ramírez Boscán  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



LUZ MARIA MUNERA MEDINA  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



JUAN PABLO SALAZAR RIVERA  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



[Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR](#)  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde



**PROPOSICIÓN ADITIVA**

**Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo.** El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en coordinación con el Ministerio de Cultura en la ejecución de cualquier programa de revitalización de los centros históricos, para la vinculación al desarrollo turístico y memoria colectiva e histórica, establecerá medidas contra los efectos negativos de la gentrificación tales como; la regulación diferencial de tarifas de arriendo en las zonas céntricas de las ciudades y/o municipios, regulación de la cantidad y tipos de establecimientos de comercio en zonas céntricas y el establecimiento de zonas de protección especial, todo con miras a proteger a los habitantes tradicionales de los barrios y evitar el desplazamiento y pérdida de arraigo territorial.



ERMES EVELIO PETE VIVAS  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



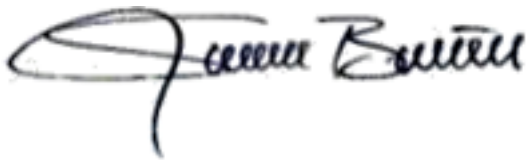
AIDA MARINA QUILCUE VIVAS  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



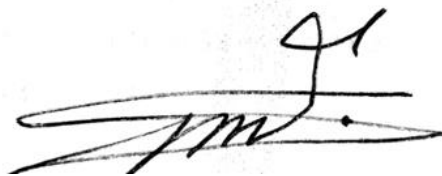
MARTHA PERALTA EPIYÚ  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA  
Representante por Antioquia  
PARTIDO COMUNES



LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



CARLOS A. CARREÑO MARÍN  
Representante a la Cámara  
Partido COMUNES

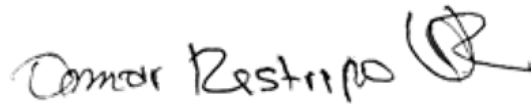
Pacto Histórico



SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA  
Senadora de la República  
Partido COMUNES



JULIAN GALLO CUBILLOS  
Senador de la república  
Partido COMUNES



OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA  
Senador de la república  
Partido COMUNES



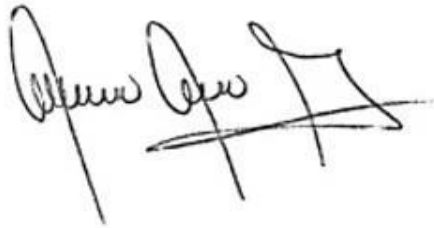
GERMÁN GÓMEZ  
Representante a la Cámara- Atlántico  
PARTIDO  
COMUNES



JAIRO REINALDO CALA SUAREZ  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido COMUNES

<p><i>Pablo Catatumbo T.</i>  Pablo Catatumbo Torres Victoria Senador  de la República Partido  Comunes Pacto Histórico</p>	
<p>  ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ  Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	<p>  <b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
<p>  CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY  Senador de la República  Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	<p>  <b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  Senadora de la República  Pacto Histórico</p>
<p>  SANDRA YANETH JAIMES CRUZ  SENADORA DE LA REPÚBLICA  PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	<p><i>A Avella E.</i>  Aida Avella Esquivel.  Senadora de la República.  Pacto Histórico – Unión Patriótica  UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</p> <p>Senadora de la República</p>	 <p>WILSON ARIAS CASITLLO</p> <p>Senador de la República</p> <p>Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>JAHIEL QUIROGA CARRILLO</p> <p>JAHIEL QUIROGA CARRILLO</p> <p>Senadora de la República</p>	 <p>IVÁN CEPEDA CASTRO</p> <p>Senador de la República</p> <p>Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</p> <p>Senadora de la República</p> <p>Coalición Pacto Histórico</p>	<p>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</p> <p>Senador de la República</p> <p>Coalición Pacto Histórico</p>



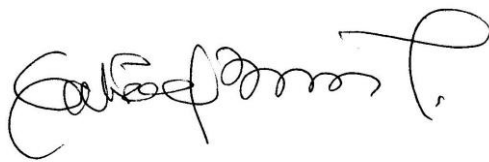
ALEXANDER LÓPEZ MAYA  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



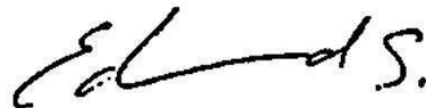
MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



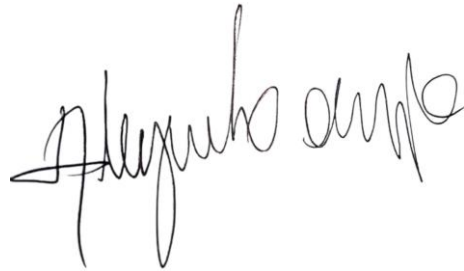
GABRIEL BECERRA YAÑEZ Representante  
a la Cámara por Bogotá



EDUARD SARMIENTO HIDALGO  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



Maria del Mar Pizarro García  
Representante a la Cámara por Bogotá



ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



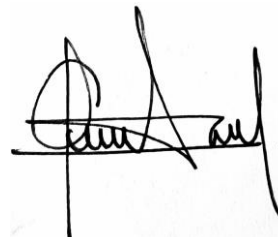
ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



ALBERTO TEJADA ECHEVERRY  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ  
Representante a la Cámara por  
Antioquia



ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO  
Representante a la Cámara - Atlántico




DAVID RICARDO RACERO MAYORCA  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



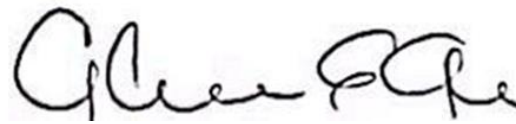
GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN  
Representante a la Cámara por el Meta



ALIRIO URIBE MUÑOZ  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca



PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



SUSANA GÓMEZ CASTAÑO  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana

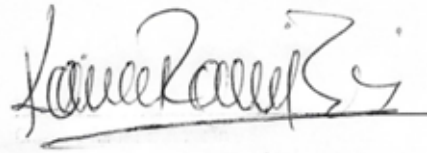


**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
MARY ANNE ANDREA PERDOMO  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico





Dorina Hernández Palomino  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



Carmen Felisa Ramírez Boscán  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



LUZ MARIA MUNERA MEDINA  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



JUAN PABLO SALAZAR RIVERA  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



[Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR](#)  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Modifíquese el **artículo 58** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

#### **ARTÍCULO 58. CONSEJO NACIONAL DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA.**

Créese el Consejo Nacional de la Economía Popular, como organismo asesor y consultivo del Gobierno nacional, integrado por entidades públicas del orden nacional, entidades territoriales y representantes de la economía popular, **comunitaria y solidaria**. Este Consejo se encargará de formular las líneas de la política pública para la Economía Popular, **Comunitaria y Solidaria**, y de coordinar las acciones interinstitucionales **e intersectoriales** ~~necesarias~~ para el reconocimiento, defensa, asociación libre, fortalecimiento ~~para~~ ~~promover la~~ **y promoción de la** sostenibilidad de la economía popular, conforme ~~a~~ **con** los principios de coordinación, complementariedad, probidad y eficacia del Estado.

~~PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentará el funcionamiento del Consejo Nacional de la Economía Popular.~~

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Créese el Comité para la Operatividad de las decisiones del Consejo Nacional de la Economía Popular, Comunitaria y Solidaria. Esta instancia será presidida por el Presidente de la República o su delegado, y será integrada por Ministerio del Trabajo, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Cultura, Ministerio de la igualdad y la equidad, Ministerio del Interior, Departamento Nacional de Planeación, DANE, Departamento de la Prosperidad Social, UAEOS y Colombia Compra Eficiente. La Vicepresidenta de la República o su delegado, ejercerá como secretaria técnica.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las recomendaciones del Consejo Nacional de la Economía Popular, Comunitaria y Solidaria tendrán carácter vinculante y deberán integrarse a los programas de los sectores correspondientes, según su competencia, para contar con los recursos técnicos, administrativos, financieros y de gestión correspondientes.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno nacional, a través del Ministerio del Trabajo y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentará el funcionamiento del Consejo Nacional de la Economía Popular, Comunitaria y Solidaria en un tiempo establecido de máximo 6 meses de entrada en vigencia de la presente ley.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



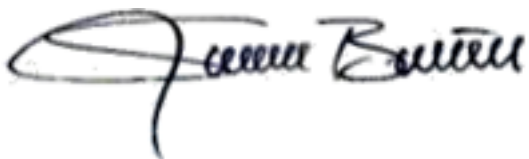
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS

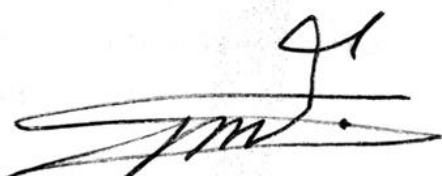


**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA**  
Senador de la República

**Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO**



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
**Partido Comunes**



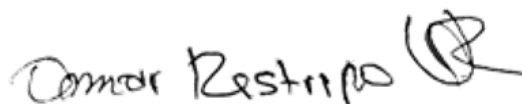
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
**Partido COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
**Partido COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
**Partido COMUNES**

**Partido COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO**  
**COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
**Partido COMUNES**

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República **Partido**  
**Comunes Pacto Histórico**

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
**Pacto Histórico - Colombia Humana**

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
**Senador de la República**  
**Coalición Pacto Histórico – PDA**



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



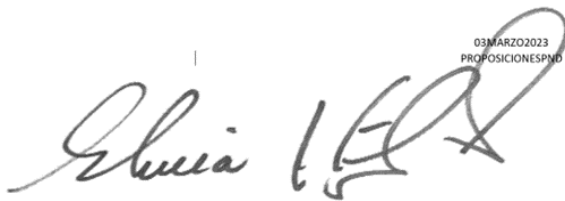
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

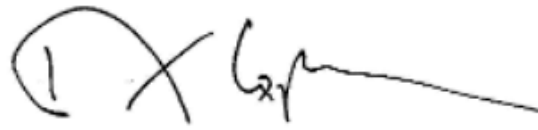


Jahel Quiroga Carrillo

JAHÉL QUIROGA CARRILLO

JAHÉL QUIROGA CARRILLO

Senadora de la República



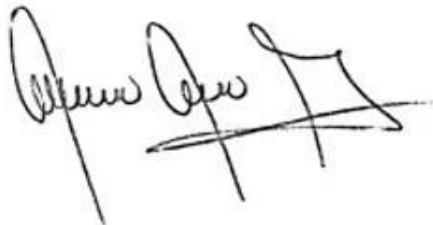
IVÁN CEPEDA CASTRO  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Carlos A. Benavides M.

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ  
Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

CARLOS ALBERTO BENAVIDES  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



ALEXANDER LÓPEZ MAYA  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



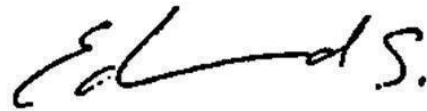
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



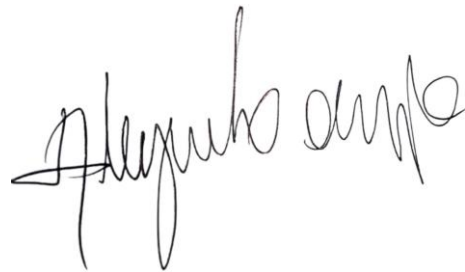
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**María del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

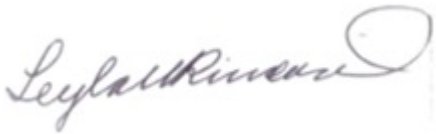



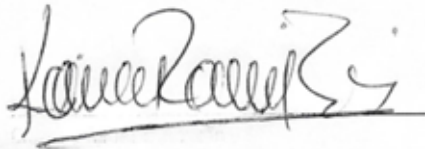
**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá

 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>
 <p><b>SUSANA GÓMEZ CASTAÑO</b> Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana</p>	 <p><b>MARY ANNE ANDREA PERDOMO</b> MARY ANNE ANDREA PERDOMO Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico</p>
 <p><b>Dorina Hernández Palomino</b> Representante a la cámara por Bolívar Soy porque somos - Pacto Histórico</p>	 <p><b>Carmen Felisa Ramírez Boscán</b> Representante a la Cámara Circunscripción E. Internacional</p>

 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
<p><b>Juan Pablo Salazar</b></p> <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

#### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

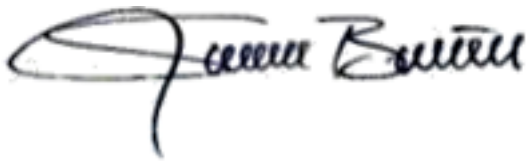
**Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **artículo 263** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

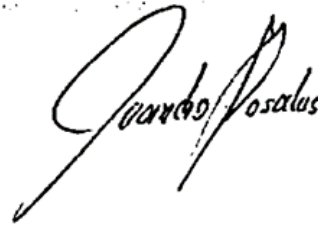
**ARTÍCULO 263. EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL FONDO EMPRESARIAL Y EMCALI EICE ESP.** Las obligaciones del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -FESSPD- con el Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico -FONSE- y de éste con la Nación se entenderán extintas al 31 de diciembre de 2023. **De igual manera las obligaciones de EMCALI EICE ESP con la Nación se entenderán extintas al 31 de diciembre de 2023.**

**PARÁGRAFO:** EMCALI destinará los recursos en inversiones alineadas con el PND, en caso contrario, podrán ser exigibles nuevamente por la Nación.

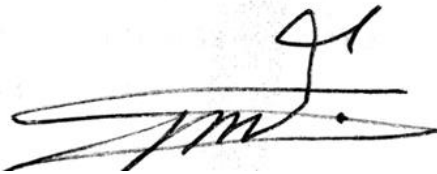
 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
PARTIDO COMUNES



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido COMUNES

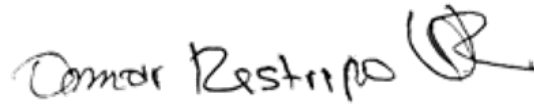
Pacto Histórico



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido COMUNES



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



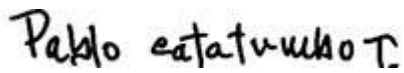
**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



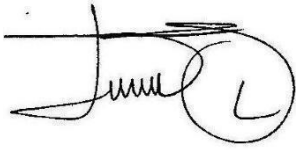
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
PARTIDO  
COMUNES



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido COMUNES



**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico



**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



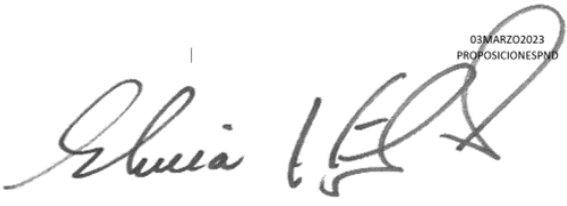


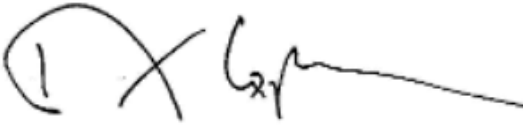

**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



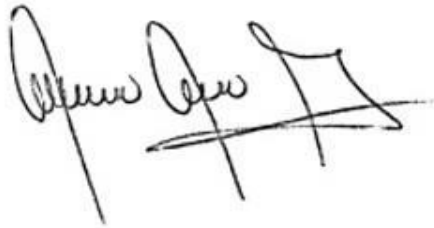
**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHIEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>





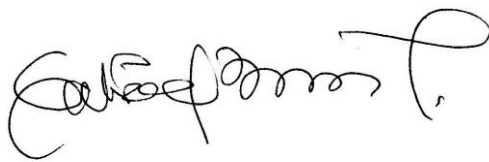
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



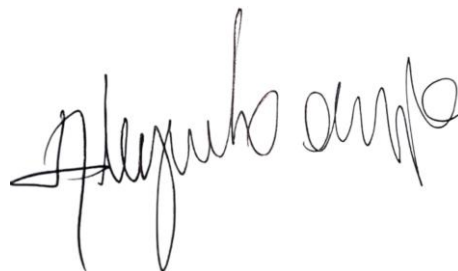
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

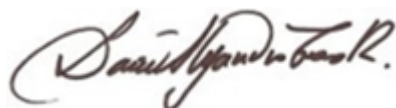
**Valle del Cauca**



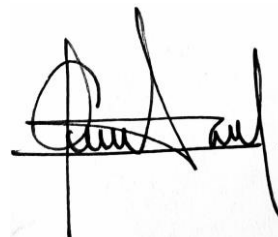
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



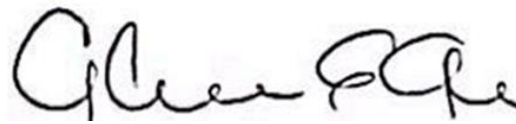
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



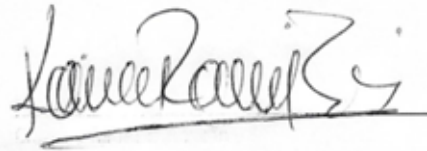
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
MARY ANNE ANDREA PERDOMO  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

**Representante a la Cámara**  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico-  
Alianza Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el **artículo 248** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 248. PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA.** Unifíquense en un solo Patrimonio Autónomo, iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva, creados por las Leyes 2069 de 2020 y 1955 de 2019, respectivamente, el cual se denominará iNNpulsa Colombia, como el patrimonio autónomo del Gobierno nacional encargado de ejecutar las estrategias de reindustrialización del país, así como en materia de emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, competitividad y encadenamientos productivos, incluyendo los programas, instrumentos y recursos destinados para tal fin.

Este patrimonio autónomo se regirá por normas de derecho privado y será administrado por la sociedad fiduciaria que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con los lineamientos que éste fije.

Los recursos que integrarán el patrimonio autónomo son los siguientes:

1. Las apropiaciones vigentes y disponibles con las que cuentan los patrimonios autónomos de iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva.
2. Recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.
3. Recursos aportados por las sociedades y entidades que integran la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional, entidades territoriales o por particulares a través de convenios o transferencias.
4. Donaciones.
5. Recursos de cooperación nacional o internacional.
6. Rendimientos financieros generados por los recursos entregados, los cuales se reinvertirán de pleno derecho en el Patrimonio Autónomo.
7. **Los dividendos que sean decretados en favor de la Nación por la Asamblea General de Accionistas del Banco de Comercio Exterior – Bancoldex, previa autorización del CONPES.**
8. Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.

Los gastos de funcionamiento y administración en que se incurra por la operación de este patrimonio ~~serán financiados~~ **se reintegrarán a la sociedad fiduciaria que lo administre**, con cargo a los recursos del patrimonio autónomo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Comercio,

Industria y Turismo, reglamentará la operación e integración del Patrimonio Autónomo. Hasta tanto se expida la reglamentación correspondiente, se mantendrán las disposiciones normativas y los procesos de ejecución vigentes para los programas, instrumentos y recursos de los Patrimonios Autónomos iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, todas las referencias que hagan las normas vigentes o aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, a iNNpulsa Colombia o a Colombia Productiva, se entenderán efectuadas INNPULSA COLOMBIA.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



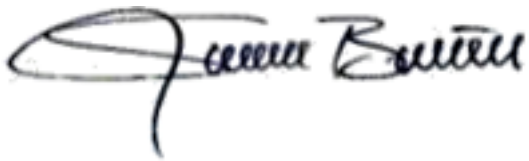
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



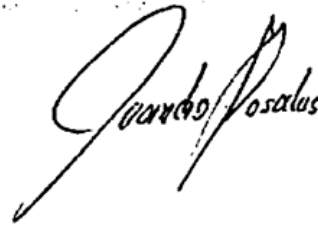
**HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



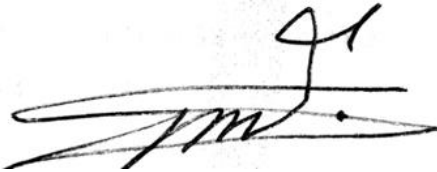
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS




**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
PARTIDO COMUNES



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido COMUNES

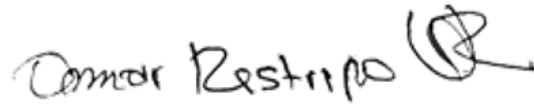
Pacto Histórico



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido COMUNES



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



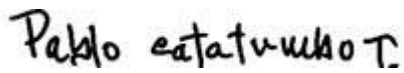
**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
PARTIDO  
COMUNES

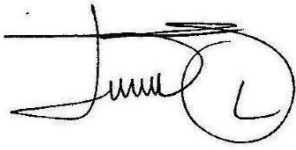


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido COMUNES



**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico





**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



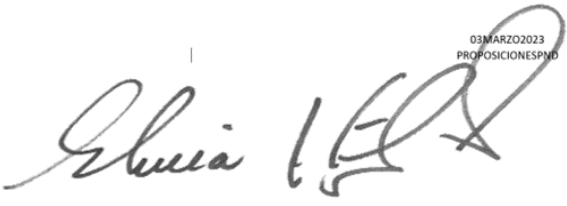


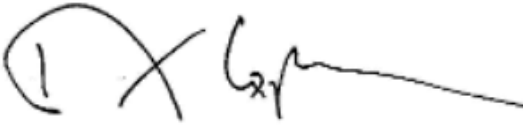

**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico

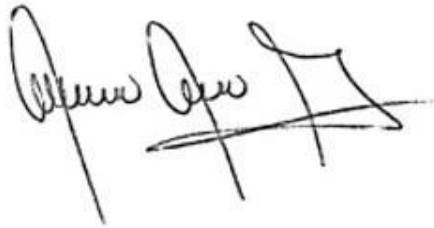


**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p>JAHEL QUIROGA CARRILLO</p> <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



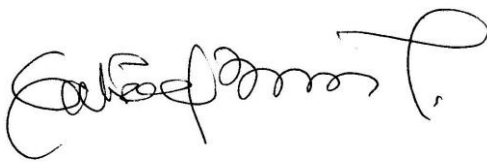
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



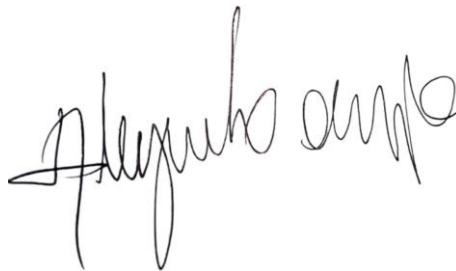
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

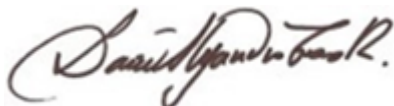
**Valle del Cauca**



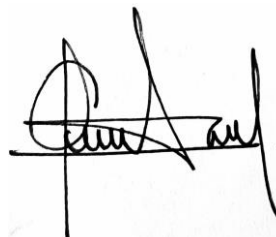
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico




**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca




**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



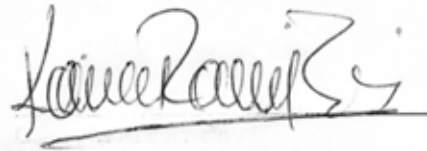
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

**Representante a la Cámara**  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico-  
Alianza Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Modifíquese el **artículo 80** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 80.** Modifíquese el artículo 23 de la Ley 905 de 2004, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 23. CÁMARAS DE COMERCIO.** Las Cámaras de Comercio destinarán un ~~porcentaje~~ **parte** de los recursos que reciben o administran por concepto de prestación de servicios públicos delegados, incluidos los previstos en el artículo 182 de la Ley 1607 de 2012, para cubrir parte de la financiación de los programas de ~~desarrollo empresarial~~ **las políticas de reindustrialización, turismo y comercio exterior** que ejecuta y coordina el ~~del~~ Ministerio de Comercio, Industria, y Turismo, ~~con el fin de complementar los recursos de Presupuesto General de la Nación que se destinan para este propósito en el Presupuesto General de la Nación.~~ Dicho porcentaje será definido y reglamentado por parte del Gobierno nacional, ~~a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.~~

**Dicho aporte no comprometerá la financiación de los costos y gastos en los que incurren las Cámaras de Comercio por la prestación de las funciones delegadas por la Ley y se aplicará teniendo en cuenta la capacidad y disponibilidad de cada una de las Cámaras de Comercio y las prioridades de desarrollo empresarial de las regiones donde les corresponde actuar, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El Gobierno Nacional reglamentará el aporte y la aplicación del presente artículo, previa socialización con las cámaras de comercio.**



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

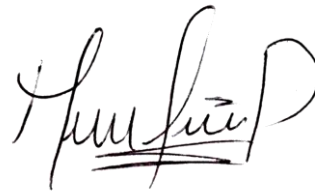


**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**

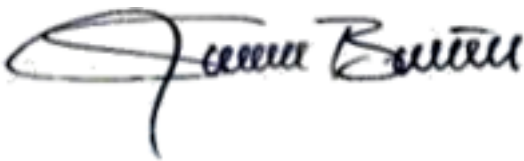
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS

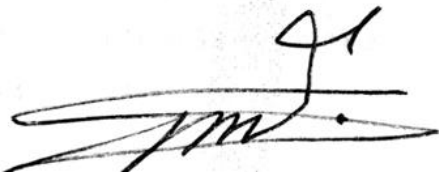


**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO





**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
PARTIDO COMUNES



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido COMUNES

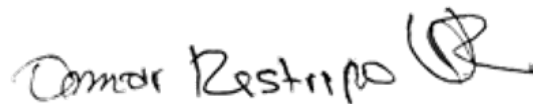
Pacto Histórico



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido COMUNES



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO**  
**COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido **COMUNES**

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS

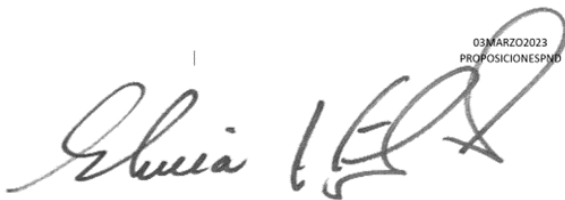
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**  
**PACTO HISTÓRICO-PDA**



**Aida Avella Esquivel.**  
**Senadora de la República.**  
**Pacto Histórico – Unión Patriótica**  
**UP**



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
**Senadora de la República**

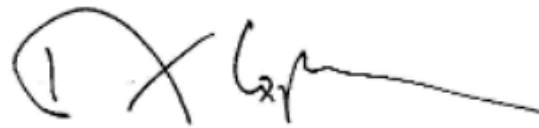


**WILSON ARIAS CASITLLO**  
**Senador de la República**  
**Pacto Histórico - PDA**



**JAHIEL QUIROGA CARRILLO**

**JAHIEL QUIROGA CARRILLO**  
**Senadora de la República**



**IVÁN CEPEDA CASTRO**  
**Senador de la República**  
**Pacto Histórico - PDA**

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**  
Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo

 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>
 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>



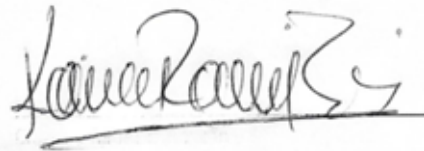
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

<p></p> <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	<p></p> <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

#### **Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **artículo 69** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 69. Modifíquese del inciso 3º del artículo 80 del Código de Comercio, el cual quedará así:

El Gobierno nacional fijará el número de miembros que conformarán la Junta Directiva de cada cámara, incluidos los representantes del Gobierno nacional, dentro de los cuales, como mínimo, uno de ellos podrá proceder de las unidades económicas de la economía popular y comunitaria, caso en el cual no se aplicarán los requisitos señalados para los demás miembros de junta. La determinación del número de miembros de la Junta Directiva se hará teniendo en cuenta el número de afiliados en cada una y la importancia comercial de la correspondiente circunscripción.

**Parágrafo 1. Los afiliados a la Cámara de Comercio que paguen registro mercantil y tengan antigüedad en las Cámaras de Comercio de más de 3 años, podrán postularse y participar de la elección de la junta directiva de la Cámara de Comercio respectiva.**

**Parágrafo 2. Para realizar las elecciones deben disponerse mecanismos presenciales y digitales para que a libre elección cada miembro utilice el canal de su preferencia.**





**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



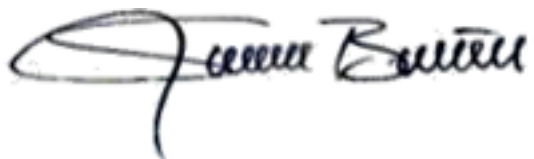
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



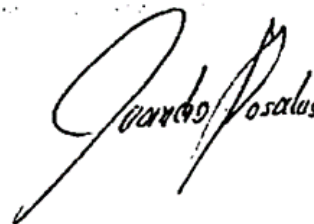
**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS

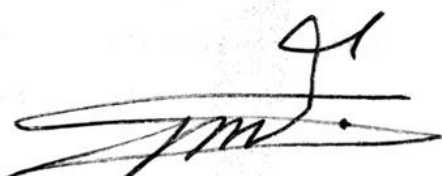


**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA**  
Senador de la República

**Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO**



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
**Partido Comunes**



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
**Partido COMUNES**

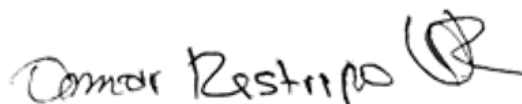
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
**Partido COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
**Partido COMUNES**

**Partido COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO**  
**COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
**Partido COMUNES**

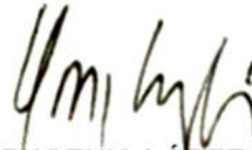
**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República **Partido**  
**Comunes Pacto Histórico**

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
**Pacto Histórico - Colombia Humana**

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
**Coalición Pacto Histórico – PDA**



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



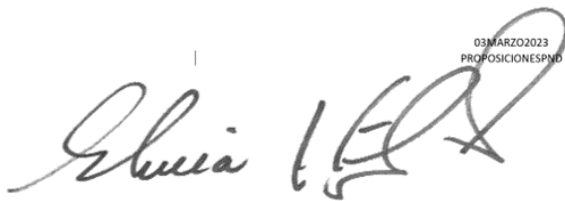
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

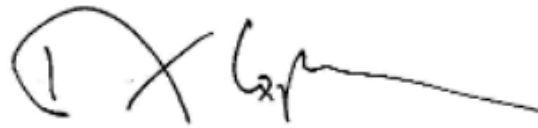


Jahel Quiroga Carrillo

JAHÉL QUIROGA CARRILLO

JAHÉL QUIROGA CARRILLO

Senadora de la República



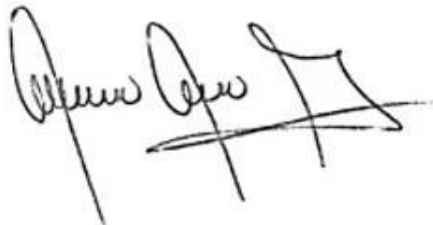
IVÁN CEPEDA CASTRO  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Carlos A. Benavides M.

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ  
Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

CARLOS ALBERTO BENAVIDES  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



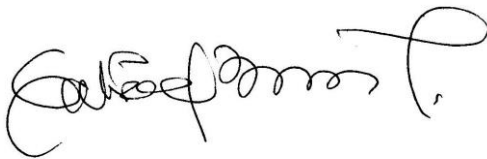
ALEXANDER LÓPEZ MAYA  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



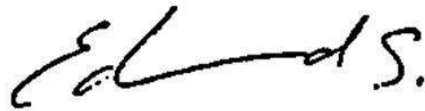
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



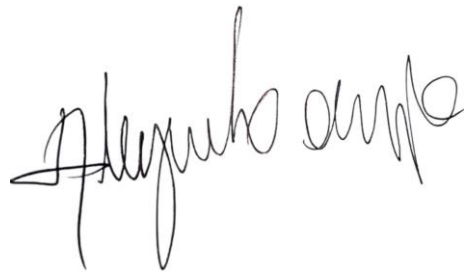
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**María del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

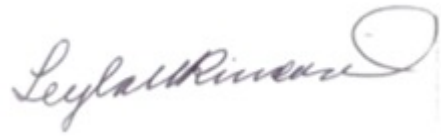
**ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

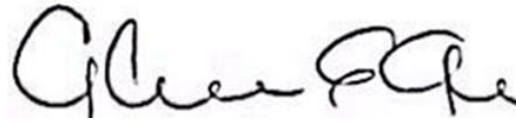
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca



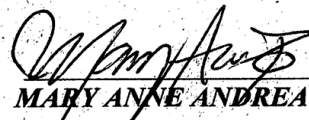
**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



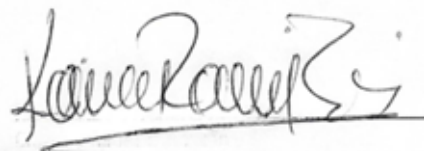
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
MARY ANNE ANDREA PERDOMO  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

**Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

Modifíquese el **artículo 260** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

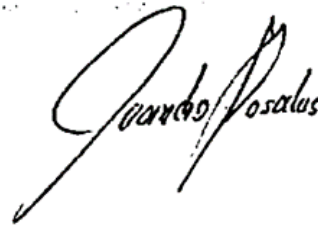
**"ARTÍCULO 260. UTILIZACIÓN DE EXCEDENTES DE FUENTES NACIONALES DEL FONPET.** Las entidades territoriales que hayan cubierto su pasivo pensional en el sector propósito general del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET- y que no tengan obligaciones pensionales con los sectores Salud y Educación del FONPET, o que las tengan financiadas de acuerdo con la normativa vigente, podrán utilizar los recursos excedentes ~~de las fuentes Privatizaciones Nacionales, Capitalizaciones Privadas en Entidades Nacionales, Extinción de Dominio e Impuesto de Timbre Nacional, del sector Propósito General del FONPET~~ **al 100% del ahorro del FONPET**, para la financiación de proyectos ~~de inversión social~~ incluidos en su Plan de Desarrollo.

 <p>ERMES EVELIO PETE VIVAS Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p>MARTHA PERALTA EPIYÚ</p>

Senadora Pacto Histórico-MAIS



NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA  
Representante por Antioquia  
PARTIDO COMUNES



LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



CARLOS A. CARREÑO MARÍN  
Representante a la Cámara  
Partido COMUNES

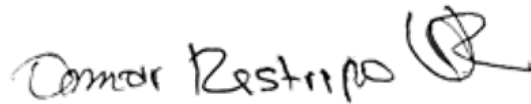
Pacto Histórico



SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA  
Senadora de la República  
Partido COMUNES



JULIAN GALLO CUBILLOS  
Senador de la república  
Partido COMUNES



OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA  
Senador de la república  
Partido COMUNES



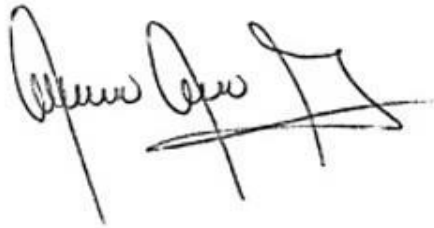
GERMÁN GÓMEZ  
Representante a la Cámara- Atlántico  
PARTIDO  
COMUNES



JAIRO REINALDO CALA SUAREZ  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido COMUNES

<p><i>Pablo Catatumbo T.</i>  Pablo Catatumbo Torres Victoria Senador  de la República Partido  Comunes Pacto Histórico</p>	
<p>  ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ  Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	<p>  <b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
<p>  CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY  Senador de la República  Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	<p>  <b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  Senadora de la República  Pacto Histórico</p>
<p>  SANDRA YANETH JAIMES CRUZ  SENADORA DE LA REPÚBLICA  PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	<p><i>A Avella E.</i>  Aida Avella Esquivel.  Senadora de la República.  Pacto Histórico – Unión Patriótica  UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</p> <p>Senadora de la República</p>	 <p>WILSON ARIAS CASITLLO</p> <p>Senador de la República</p> <p>Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>JAHIEL QUIROGA CARRILLO</p> <p>JAHIEL QUIROGA CARRILLO</p> <p>Senadora de la República</p>	 <p>IVÁN CEPEDA CASTRO</p> <p>Senador de la República</p> <p>Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</p> <p>Senadora de la República</p> <p>Coalición Pacto Histórico</p>	<p>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</p> <p>Senador de la República</p> <p>Coalición Pacto Histórico</p>



ALEXANDER LÓPEZ MAYA  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



GABRIEL BECERRA YAÑEZ Representante  
a la Cámara por Bogotá



EDUARD SARMIENTO HIDALGO  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

María del Mar P.

María del Mar Pizarro García  
Representante a la Cámara por Bogotá

ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca

ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

ALBERTO TEJADA ECHEVERRY  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca

DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ  
Representante a la Cámara por  
Antioquia

ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ  
Representante a la Cámara -  
Putumayo

AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO  
Representante a la Cámara - Atlántico

DAVID RICARDO RACERO MAYORCA  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

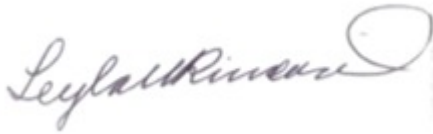




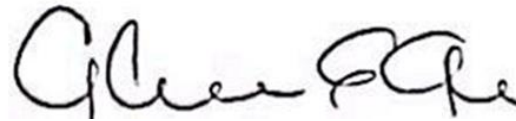
GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN  
Representante a la Cámara por el Meta



ALIRIO URIBE MUÑOZ  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca



PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



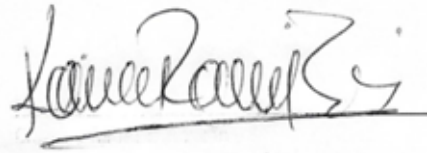
SUSANA GÓMEZ CASTAÑO  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
MARY ANNE ANDREA PERDOMO  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



Dorina Hernández Palomino  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



Carmen Felisa Ramírez Boscán  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



LUZ MARIA MUNERA MEDINA  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



JUAN PABLO SALAZAR RIVERA  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



[Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR](#)  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el **artículo 182** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 182. PROGRAMA BASURA CERO.** *Créese el Programa Basura Cero, en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual articulará las instancias de Gobierno nacional, las entidades territoriales y la sociedad civil; garantizará la participación de la población recicladora y sus organizaciones, impulsando su inclusión e inserción socioeconómica; determinará los aspectos regulatorios, de supervisión y control, y las inversiones requeridas para avanzar en la eliminación del enterramiento hacia la implementación de parques tecnológicos y ambientales; definirá un plan estratégico para el cierre definitivo de los botaderos a cielo abierto; e impulsará la economía circular.*

**PARÁGRAFO 1.** Créese el programa para la sustitución de manera sostenida y progresiva de la tracción humana en la labor de los recicladores de oficio, en el marco de los procesos de fortalecimiento de las organizaciones solidarias de los recicladores de oficio, con el fin de consolidar el reconocimiento de sus derechos y del mejoramiento permanente de sus condiciones de vida.

Para esto, el de Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y el Ministerio de Transporte, definirán en coordinación con las organizaciones de recicladores las alternativas técnicas más convenientes en procura de contar con elementos acorde a las condiciones de cuidado del ambiente y estimular el uso y renovación por tecnologías limpias.

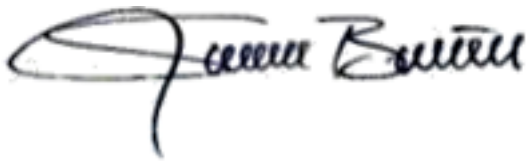
**PARÁGRAFO 2.** El programa Basura Cero otorgará el pleno reconocimiento de los recicladores de oficio y sus organizaciones solidarias con exclusividad en la prestación de la actividad del aprovechamiento, en el marco del servicio público de aseo. priorizando las acciones estratégicas de separación en la fuente de los residuos y el apoyo a las inversiones a las organizaciones para el desarrollo de líneas de producción que no estén siendo atendidas por las estructuras industriales empresariales de la cadena de valor y productos, acompañado de la regulación de precios del material reciclado e incentivos ambientales para mejorar el sistema de aprovechamiento.

**PARÁGRAFO 3.** Las entidades territoriales serán responsables de realizar el censo de identificación de los recicladores de oficio en ejercicio y de establecer sistemas de actualización permanente del mismo, así como de definir sistemas de verificación, seguimiento y control a sus organizaciones, en el marco de sus obligaciones de IVC de los servicios públicos.

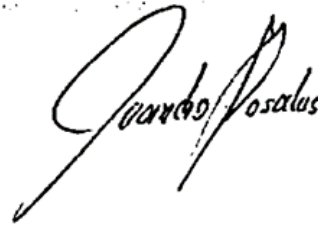
**PARÁGRAFO 4.** En coordinación armónica con el Ministerio del trabajo, se creará un régimen especial de trabajo asociativo para para las organizaciones de Recicladores, que conlleve a su formalización gradual, y al establecimiento de derechos mínimos asociados a la protección social como la atención en salud, pensión, riesgos laborales, ayudas familiares El Estado podrá realizar aportes semicontributivos a este sistema.

**PARÁGRAFO 5.** Ninguna autoridad territorial municipal incluirá en sus Planes de Ordenamiento Territorial, Esquemas de Ordenamiento o Planes Básicos de Ordenamiento, requisitos adicionales a los establecidos en las normas que rijan el sector de reciclaje.

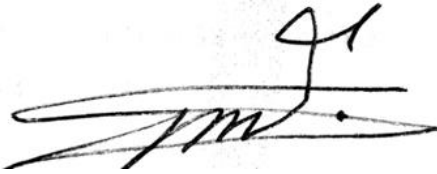
 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIEYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
PARTIDO COMUNES



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido COMUNES

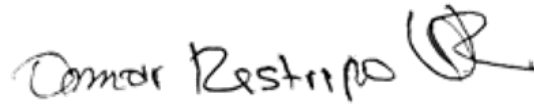
Pacto Histórico



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido COMUNES



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



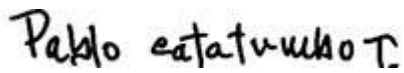
**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



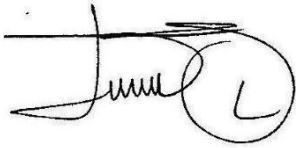
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
PARTIDO  
COMUNES



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido COMUNES



**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico



**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



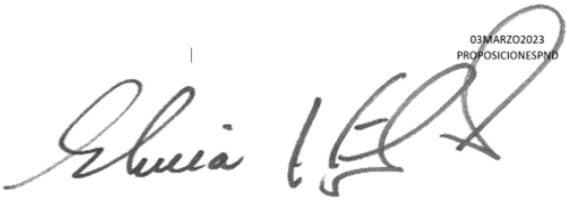


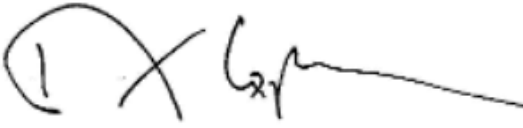

**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



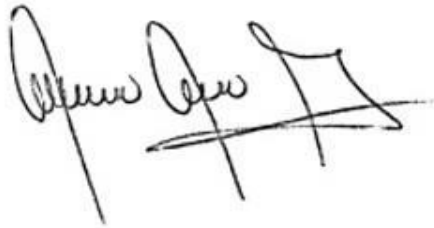
**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica  
UP

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p>JAHEL QUIROGA CARRILLO</p> <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b></p> <p>Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b></p> <p>Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>





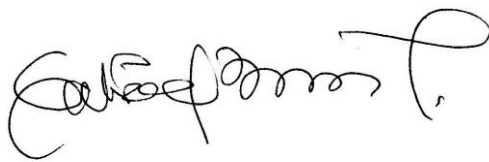
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



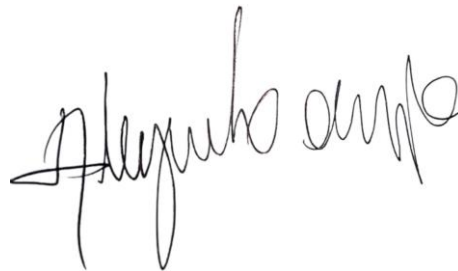
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

**Valle del Cauca**



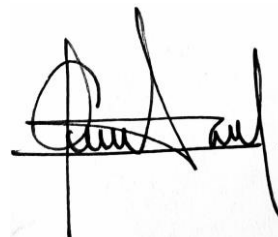
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



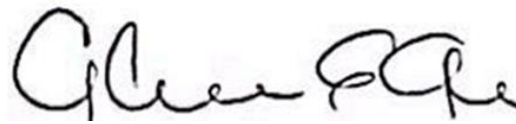
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



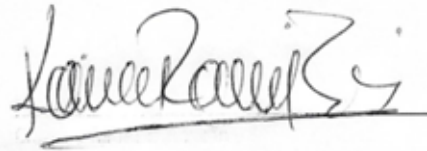
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
MARY ANNE ANDREA PERDOMO  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

**Representante a la Cámara**  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico-  
Alianza Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Modifíquese el **artículo 76** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO 76. CRITERIOS DE IGUALDAD Y EQUIDAD EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL. En los procesos de selección de contratistas, las entidades estatales podrán establecer un factor de asignación de puntaje que fomente la ejecución de los contratos por parte de población sujeto de especial protección constitucional, así como de campesinado, pequeños productores locales, o personas de la economía popular; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual. Igualmente, las entidades estatales podrán reservar el derecho de participar en los procesos de contratación o en lotes definidos en los mismos, a actores de la economía popular. Para la suscripción de estos contratos no se requerirá la inscripción en el Registro Único de Proponentes -RUP- **y el reporte del Sistema Nacional de Medidas Correctivas.**

**Parágrafo 1. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos para la condonación total de las multas por ocupación del espacio público de los actores de la economía popular.**



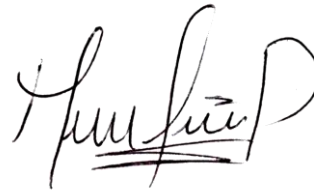
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



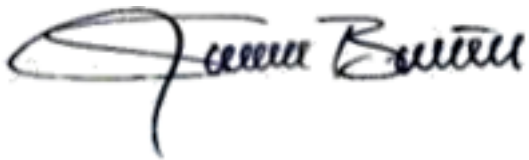
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
PARTIDO COMUNES



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido COMUNES

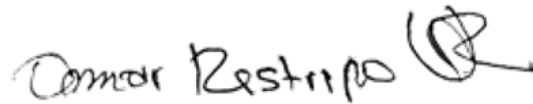
Pacto Histórico



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido COMUNES



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



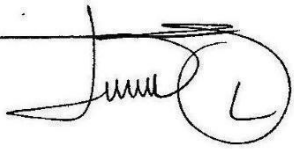



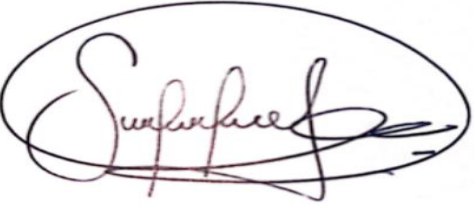

**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



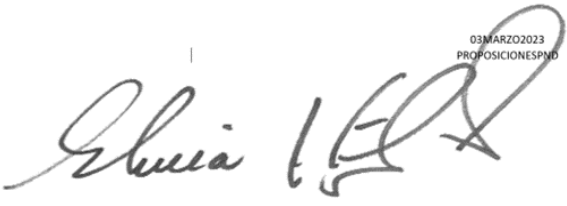


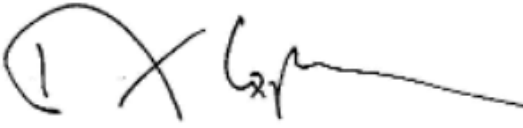

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
PARTIDO  
COMUNES

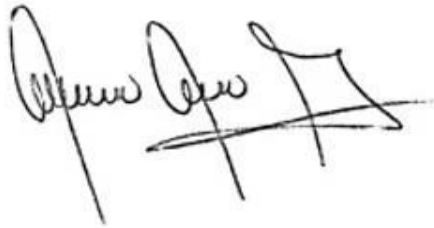


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido COMUNES

<p><i>Pablo Catatumbo T.</i>  <b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b> Senador  de la República Partido  Comunes Pacto Histórico</p>	
<p>  <b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	<p>  <b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  Senador de la República  Coalición Pacto Histórico – PDA</p>
<p>  <b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  Senador de la República  Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	<p>  <b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  Senadora de la República  Pacto Histórico</p>
<p>  <b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	<p>  <b>Aida Avella Esquivel.</b>  Senadora de la República.  Pacto Histórico – Unión Patriótica  UP</p>



 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p>JAHEL QUIROGA CARRILLO</p> <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b></p> <p>Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b></p> <p>Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b></p> <p>Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b></p> <p>Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



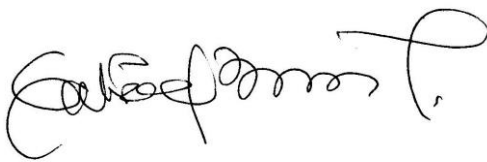
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



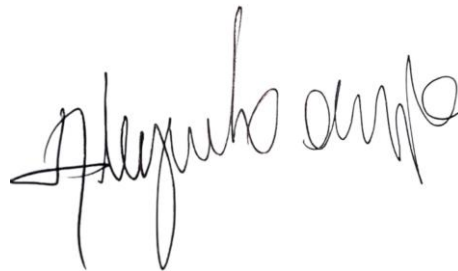
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ** Representante  
a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

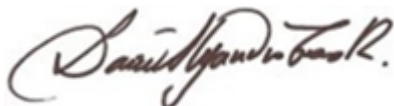
**Valle del Cauca**



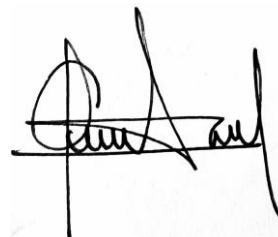
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara -  
Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca




**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



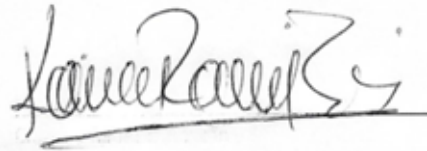
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín


**Representante a la Cámara**  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico-  
Alianza Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Modifíquese el **artículo 221** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:



**ARTÍCULO 221. GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO.** La política de gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico deberá incluir, entre otros, los siguientes lineamientos necesarios para promover y fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento básico:

1. Las comunidades organizadas, no estarán sujetas a la inscripción y trámites ante las Cámaras de Comercio de que trata el Decreto 427 de 1996, o la norma que la modifique o sustituya, y serán consideradas entidades no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, en los términos del artículo 23 del Estatuto Tributario. El Gobierno nacional reglamentará los criterios diferenciales que determinen los gestores comunitarios beneficiarios de la medida.
2. Para efectos del cobro de la tarifa del servicio de energía eléctrica, los inmuebles destinados a la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado por parte de estos gestores comunitarios que ofrecen sus servicios en área rural o urbana no serán sujeto de contribución, recibiendo el mismo tratamiento que los inmuebles residenciales estrato 4 o su equivalente. El Gobierno nacional reglamentará los criterios diferenciales para determinar los gestores comunitarios beneficiarios de la medida.
3. Para garantizar la sostenibilidad de los gestores comunitarios del agua y el saneamiento básico, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo a la disponibilidad del Marco de Gasto de Mediano Plazo, podrá otorgar un subsidio, con giro directo de los recursos, a la tarifa de los usuarios de los pequeños prestadores que no reciben subsidios por parte de los municipios o distritos y se diseñará un mecanismo especial de apoyo para la inversión y sostenibilidad de los sistemas de aprovisionamiento.
4. Las comunidades organizadas que requieran consumos de agua con caudales inferiores a 1,0 litros por segundo (lps), no requerirán concesión de aguas; sin embargo, deberán inscribirse en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico. Para esta excepción, se deben cumplir las siguientes condiciones: El uso del agua será exclusivamente para consumo

humano en comunidades organizadas localizadas en el área urbana y, en el caso de las ubicadas en área rural, el uso será exclusivo para la subsistencia de la familia rural, siempre y cuando la fuente de abastecimiento no se encuentre declarada en agotamiento o en proceso de reglamentación. Las comunidades organizadas que requieran consumos de agua para uso doméstico con caudales entre 1,0 lps y 4,0 lps, no requerirán presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA-, como tampoco la autorización sanitaria como prerequisite para el otorgamiento de la respectiva concesión.

5. Los proyectos de reúso de aguas provenientes de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas que cumplan con los criterios de calidad vigentes para el uso en actividades agrícolas e industriales, no requerirán de concesión de aguas.

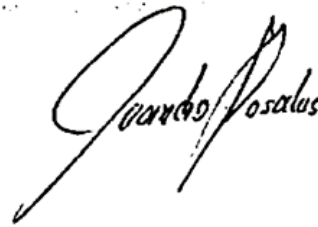
6. Los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, sus instituciones de gobierno o aquellas que ellos creen para la gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico serán susceptibles de los mismos beneficios establecidos para las comunidades organizadas en el presente artículo.

 <p>ERMES EVELIO PETE VIVAS Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	

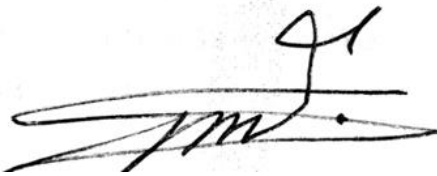
MARTHA PERALTA EPIEYÚ  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades  
Indígenas de Colombia - AICO



PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA  
Representante por Antioquia  
PARTIDO COMUNES



LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes





CARLOS A. CARREÑO MARÍN  
Representante a la Cámara  
Partido COMUNES

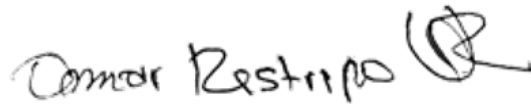
Pacto Histórico



SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA  
Senadora de la República  
Partido COMUNES



JULIAN GALLO CUBILLOS  
Senador de la república  
Partido COMUNES



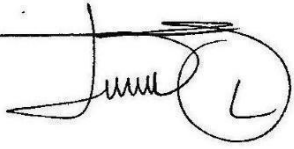



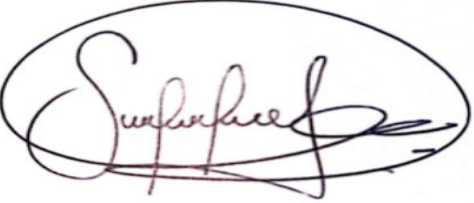
OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA  
Senador de la república  
Partido COMUNES



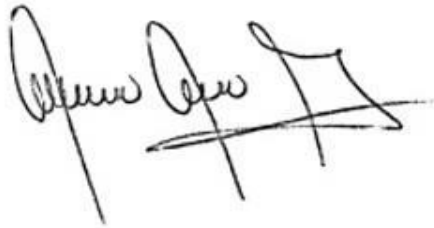
GERMÁN GÓMEZ  
Representante a la Cámara- Atlántico  
PARTIDO  
COMUNES



JAIRO REINALDO CALA SUAREZ  
Representante a la Cámara  
Santander  
Partido COMUNES

<p><i>Pablo Catatumbo T.</i>  Pablo Catatumbo Torres Victoria Senador  de la República Partido  Comunes Pacto Histórico</p>	
<p>  ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ  Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	<p>  <b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
<p>  CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY  Senador de la República  Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	<p>  <b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  Senadora de la República  Pacto Histórico</p>
<p>  SANDRA YANETH JAIMES CRUZ  SENADORA DE LA REPÚBLICA  PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	<p><i>A Avella E.</i>  Aida Avella Esquivel.  Senadora de la República.  Pacto Histórico – Unión Patriótica  UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</p> <p>Senadora de la República</p>	 <p>WILSON ARIAS CASITLLO</p> <p>Senador de la República</p> <p>Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>JAHIEL QUIROGA CARRILLO</p> <p>JAHIEL QUIROGA CARRILLO</p> <p>Senadora de la República</p>	 <p>IVÁN CEPEDA CASTRO</p> <p>Senador de la República</p> <p>Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</p> <p>Senadora de la República</p> <p>Coalición Pacto Histórico</p>	<p>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</p> <p>Senador de la República</p> <p>Coalición Pacto Histórico</p>



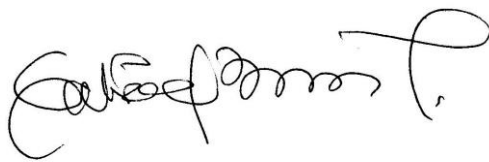
ALEXANDER LÓPEZ MAYA  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



GABRIEL BECERRA YAÑEZ Representante  
a la Cámara por Bogotá



EDUARD SARMIENTO HIDALGO  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

María del Mar P.

María del Mar Pizarro García  
Representante a la Cámara por Bogotá

ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca

ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

ALBERTO TEJADA ECHEVERRY  
Representante a la Cámara por el  
Valle del Cauca

DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ  
Representante a la Cámara por  
Antioquia

ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ  
Representante a la Cámara -  
Putumayo

AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO  
Representante a la Cámara - Atlántico

DAVID RICARDO RACERO MAYORCA  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



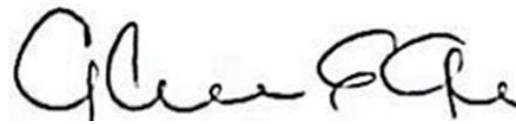
GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN  
Representante a la Cámara por el Meta



ALIRIO URIBE MUÑOZ  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL  
Representante a la cámara Valle  
del Cauca



PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



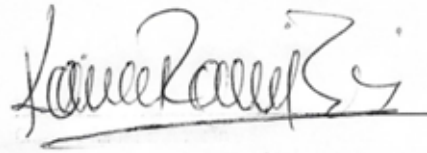
SUSANA GÓMEZ CASTAÑO  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
MARY ANNE ANDREA PERDOMO  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



Dorina Hernández Palomino  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



Carmen Felisa Ramírez Boscán  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



LUZ MARIA MUNERA MEDINA  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



JUAN PABLO SALAZAR RIVERA  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y  
Norte del Cauca)



[Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR](#)  
Representante a la Cámara por  
el Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el **artículo 240** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 240. FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA.** El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o la entidad que este determine, otorgará títulos de propiedad legalmente registrados a hogares que tengan la calidad de poseedores y que hayan sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda en cualquiera de sus modalidades. Esta posesión no podrá contrariar las disposiciones legales referentes a la prescripción adquisitiva de dominio, sucesión, saneamiento de que trata la Ley 1561 de 2012, las que la modifiquen o sustituyan, y demás disposiciones concordantes. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentará el procedimiento.

**En todo caso, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o la entidad que este determine, otorgará la titularidad de estos títulos de propiedad preferencialmente a las mujeres que hayan sufrido de violencias domésticas y/o violencias basadas en género como medida para la protección y superación de estas violencias.**



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena

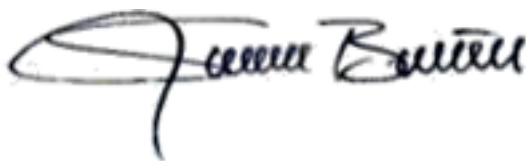




**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



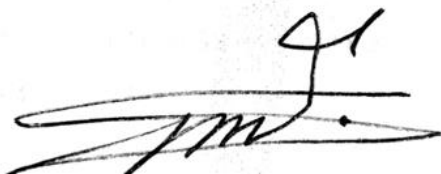
**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



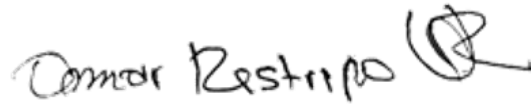
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



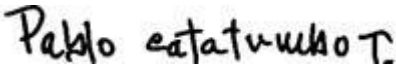
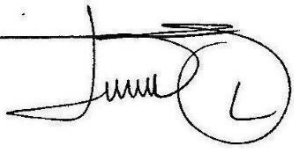
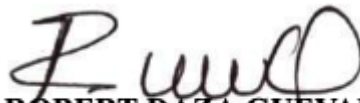

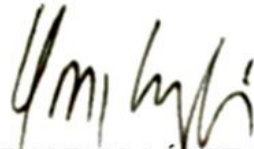


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



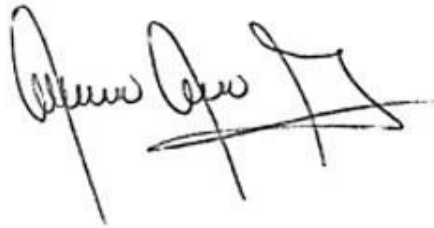
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca




**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



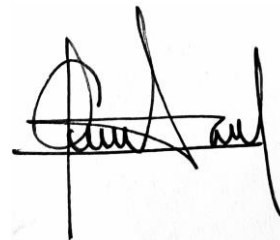
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



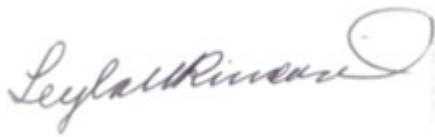
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



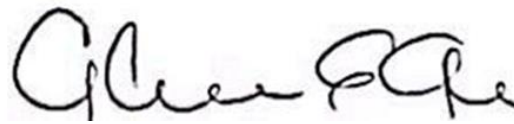
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



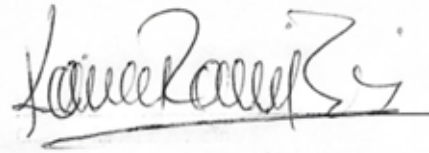
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde



## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el **artículo 70** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**Artículo 70: Instrumentos para la inclusión financiera y crediticia de la economía popular.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en articulación con otras entidades del Estado, impulsará el desarrollo de instrumentos y programas para promover la inclusión financiera y crediticia de la Economía Popular. Dichos instrumentos y programas contemplarán lo siguiente:

- a) El desarrollo, a través de las entidades del Grupo Bicentenario, de garantías de portafolio a deudores, líneas de fondeo global con comisiones y tasas compensadas, incentivos al buen pago, entre otros instrumentos que cumplan con el objetivo de este artículo.
- b) La reglamentación de las formas de financiación y/o crédito grupal y/o asociativo.
- c) La reglamentación de garantías recíprocas.
- d) La realización de programas de acompañamiento o asistencia técnica.
- e) La realización de acciones que impulsen la disponibilidad de información para la caracterización y perfilamiento crediticio de la Economía Popular y la innovación en productos financieros adaptados a sus necesidades incluyendo el crédito de bajo monto.
- f) Iniciativas que aceleren la modernización del sistema financiero y el fortalecimiento institucional de las entidades que componen el sistema financiero cooperativo.
- g) Promocionar el acceso al financiamiento a través de canales digitales, incentivando la modernización e innovación de las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de la Economía Solidaria y las entidades que ejercen la actividad de financiación bajo la vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio. El Gobierno Nacional, promocionará el microcrédito digital y estructurará programas de alfabetización digital para el acceso al crédito.**
- h) Fortalecer la educación financiera de la población, especialmente, con la finalidad de educar sobre el financiamiento formal como una manera de eliminar el flagelo del “Gota a gota” o paga diario, generar conciencia de no autoexclusión del sistema financiero y de la promoción del crédito empresarial con propósito.**
- i) Incentivar el microfinanciamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como de los micro, pequeños y medianos productores del agro, fortaleciendo la recolección de información financiera y crediticia de las Mipyme, promoviendo la extensión de garantías estatales a favor del microempresario e incrementando el acceso al microcrédito en el sector agropecuario.**

Los recursos necesarios para la implementación de estos instrumentos se podrán transferir con cargo al Presupuesto General de Nación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, los cuales serán transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las entidades del Grupo Bicentenario que implementarán los instrumentos.

El Gobierno Nacional reglamentará lo dispuesto en este artículo.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



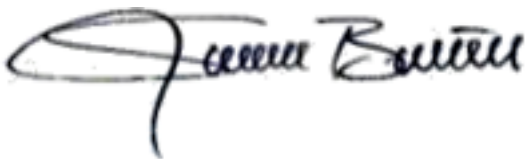
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



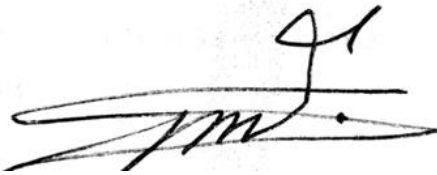
**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



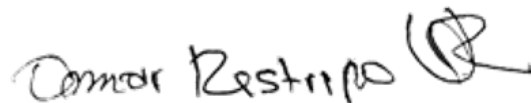
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



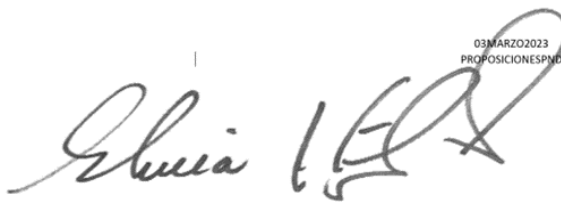
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



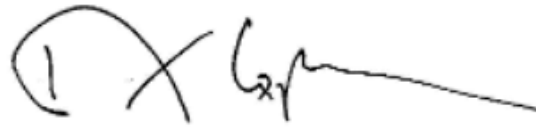
**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**JAHUEL QUIROGA CARRILLO**

**JAHUEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



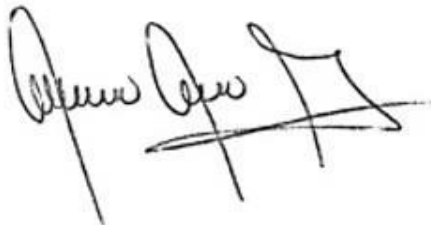
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



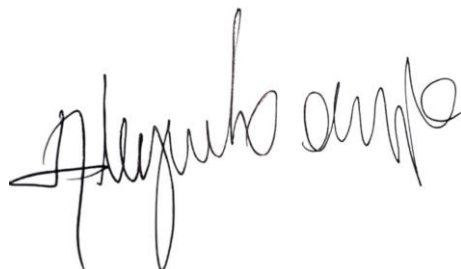
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá



 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>
 <p><b>SUSANA GÓMEZ CASTAÑO</b> Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana</p>	 <p><b>MARY ANNE ANDREA PERDOMO</b> <b>MARY ANNE ANDREA PERDOMO</b> Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico</p>
 <p><b>Dorina Hernández Palomino</b> Representante a la cámara por Bolívar Soy porque somos - Pacto Histórico</p>	 <p><b>Carmen Felisa Ramírez Boscán</b> Representante a la Cámara Circunscripción E. Internacional</p>

 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín</p> <p>Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

#### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Modifíquese el **artículo 73** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 73. Modifíquese el numeral 2 del artículo 227 del Decreto Ley 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Adiciónese el inciso tercero al numeral 2 del artículo 227 del Decreto Ley 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así:**

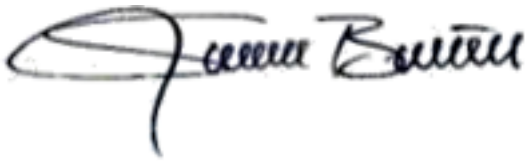
**2. Objeto.** El objeto de Finagro es promover el desarrollo agropecuario y rural mediante instrumentos financieros y de inversión a través del redescuento o fondeo global o individual de las operaciones que hagan las entidades bancarias, financieras, fiduciarias, y cooperativas vigiladas por la Superintendencia Financiera, y por la Superintendencia de Economía Solidaria **y las entidades que realicen la operación de financiación bajo la vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio**, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pactar que el riesgo sea compartido entre Finagro y la entidad que accede al redescuento.

Finagro podrá también implementar y administrar instrumentos de manejo de riesgos agropecuarios, de acuerdo con las normas establecidas para el efecto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

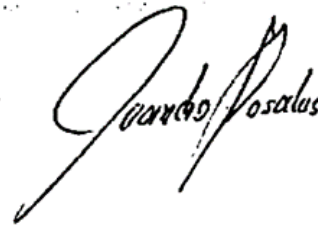
Finagro podrá, a través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas en el sector agropecuario y rural.

 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	

**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
**Senadora Pacto Histórico-MAIS**




**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES**  
**CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



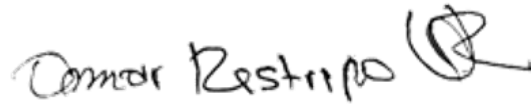
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



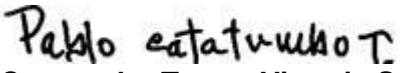
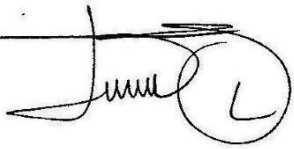


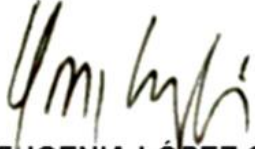


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



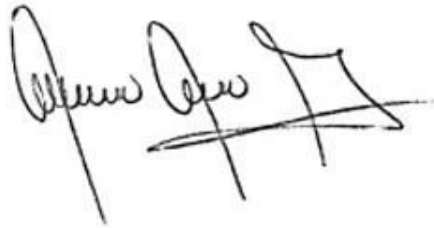
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



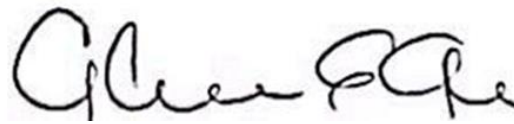
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



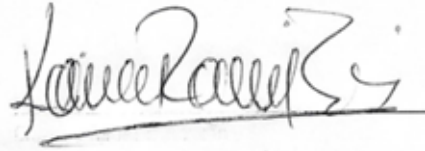
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

-

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Modifíquese el **artículo 175** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 175.** Adiciónense los numerales 8 y 9 al artículo 230 Decreto Ley 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así:

8. Prestar asesoría en la estructuración de programas de financiamiento de proyectos productivos agropecuarios susceptibles de financiación con crédito de fomento en las condiciones establecidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

9. Fondear a las entidades **financieras** vigiladas **por la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Economía Solidaria y las entidades que ejercen la actividad de financiación bajo la vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio**, para el otorgamiento de créditos al sector agropecuario y rural en las condiciones que establezca la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para el esquema de fondeo global de que trata el numeral 2º del artículo 227 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. La Junta Directiva de FINAGRO definirá el reglamento operativo de este esquema y autorizará los límites de fondeo de cada entidad previo estudio de riesgos realizado por FINAGRO.



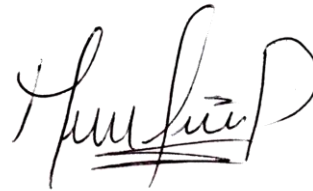
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



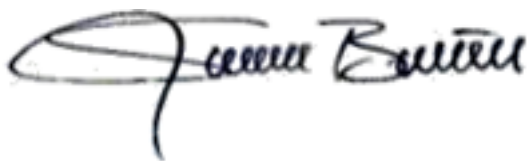
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



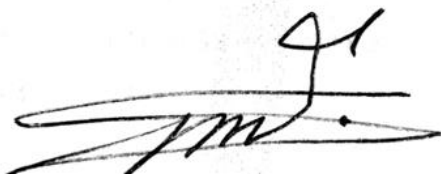
**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes

**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**

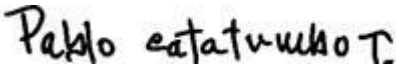
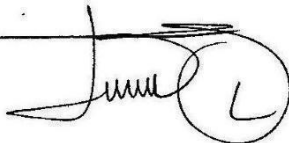
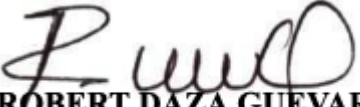




**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

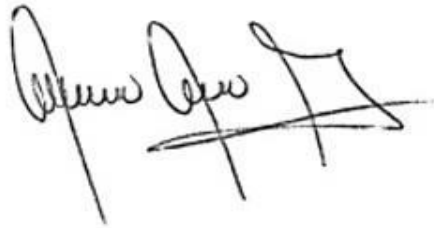
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b> Senador de la República Partido Comunes Pacto Histórico</p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>





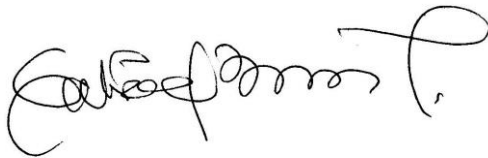
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



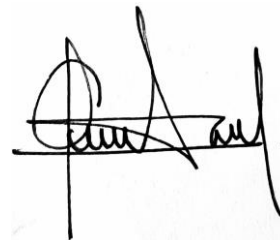
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



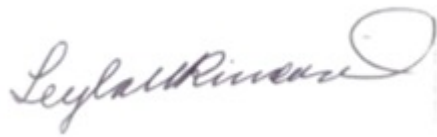
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



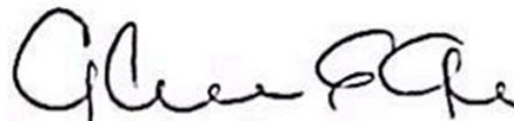
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



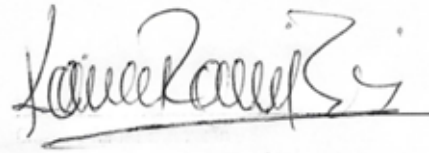
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el **artículo 138** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 138.** Modifíquese el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. La Nación y sus entidades descentralizadas podrán realizar inversiones dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo con un mínimo del 40% y hasta por un 70% en proyectos de sistemas de transporte público de pasajeros, con dinero administrado a través de una fiducia, o en especie de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Transporte. Dentro de dicha reglamentación se tendrá en cuenta que los aportes en especie no podrán superar el 30% del total del aporte del territorio.

Las inversiones cofinanciables corresponden a los siguientes componentes: servicio de deuda, infraestructura física, adquisición predial, planes de reasentamiento, sistemas inteligentes de transporte, adquisición total o parcial de vehículos nuevos o material rodante nuevo con estándares de bajas y cero emisiones **y estructuración de operadores públicos de transporte**. La ejecución de las actividades inherentes a la adquisición, operación y mantenimiento de los activos cofinanciados son responsabilidad del ente territorial o de quien éste delegue. En ningún caso se podrán cofinanciar gastos administrativos, de mantenimiento, PMO, de contratación o pago del personal requerido durante la ejecución y desarrollo del sistema, honorarios, viáticos, gastos de viajes o similares.

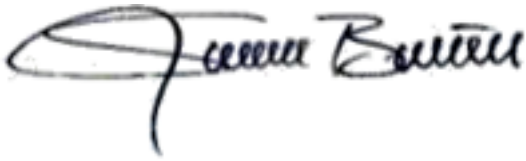
El Ministerio de Transporte verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

2. Que el proyecto respectivo tenga estudios de factibilidad técnica, ambiental, legales y financieros, aprobados por la entidad territorial que soporten, para las fases de planeación, construcción, operación y seguimiento, lo siguiente:

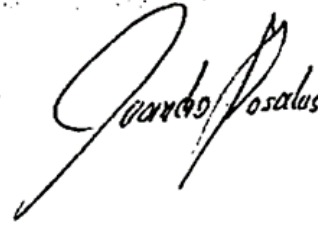
[...]

c. Aplicación de medidas para controlar y minimizar la ilegalidad, que incluyan estrategias vinculantes para que las personas, que derivan su sustento diario del transporte informal, puedan cambiar de actividad económica.

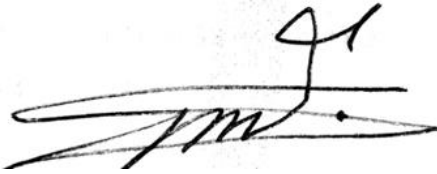
 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

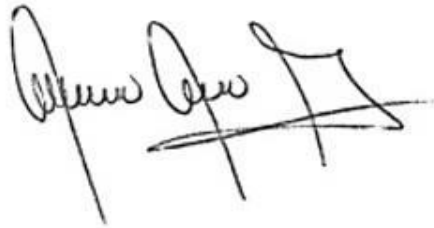
**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



<p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



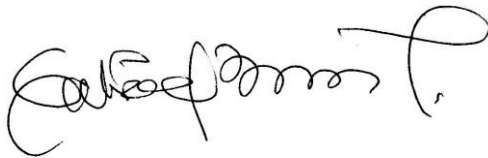
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



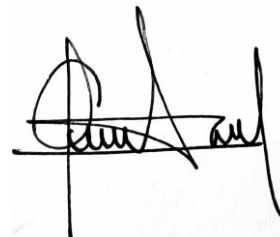
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



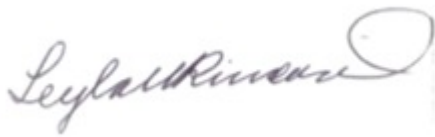
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



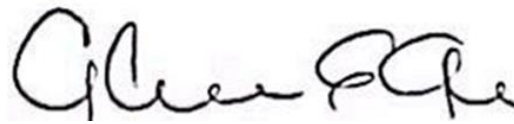
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



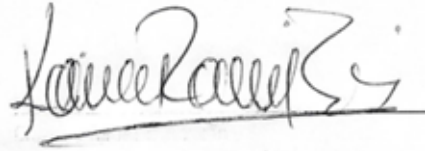
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el **artículo 139** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 139.** Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

#### **ARTÍCULO 33. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE.**

Las entidades territoriales podrán establecer recursos complementarios a los ingresos por recaudo de la tarifa al usuario, los cuales serán canalizados a través de los fondos de estabilización y subvención tarifaria.

Estos fondos se adoptarán mediante acto administrativo, el cual deberá señalar las fuentes de los recursos que lo financiarán con criterios de sostenibilidad fiscal de la entidad territorial y/o administrativa.

Las fuentes alternativas de financiación para la obtención de los recursos complementarios podrán ser las siguientes:

1. Recursos territoriales. Las autoridades de los departamentos, municipios, distritos o áreas metropolitanas podrán aportar recursos propios, y recursos de capital para la sostenibilidad de los sistemas de transporte público. ~~Para estos efectos las entidades territoriales podrán comprometer un porcentaje del recaudo del impuesto predial unificado o establecer una sobretasa sobre el impuesto predial unificado liquidado para la sostenibilidad de su sistema de transporte público.~~

2. Contribución por el servicio de parqueadero o de estacionamiento en vía. Los órganos territoriales podrán establecer una contribución a las tarifas al usuario de parqueaderos fuera de vía o estacionamientos en vía y podrán destinar recursos obtenidos por esta fuente para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte. El hecho generador del tributo corresponde al uso del servicio de parqueaderos fuera de vía o estacionamiento en vía, los sujetos activos serán los municipios o, distritos. Serán sujetos pasivos los usuarios del servicio gravado. Corresponderá a los concejos pertinentes definir los elementos del tributo y el sistema y método para definir los costos, y los responsables del cobro, declaración y consignación de los recursos recaudados, de manera que el tributo se ajuste a las condiciones locales. Deberá cobrarse a todos aquellos usuarios que los estudios técnicos recomienden, considerando las vulnerabilidades de siniestralidad vial y la promoción de energéticos y tecnologías de cero o bajas emisiones.

3. Estacionamiento en vía pública. Las autoridades territoriales podrán cobrar contraprestaciones económicas por el estacionamiento de vehículos o zonas de estacionamiento regulado o denominadas zonas azules o espacio público habilitados para ello, sin perjuicio de que con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente disposición hayan implementado el cobro por el estacionamiento en vía en aplicación del

artículo 28 de la Ley 105 de 1993. Si así fuere, podrán modificar el marco regulatorio al de la contraprestación, para regirse por lo dispuesto en este numeral.

~~4. Contraprestación por el acceso a zonas con infraestructuras que reducen la congestión. Las autoridades territoriales que hayan adoptado Plan de Movilidad Sostenible y Segura podrán establecer precios públicos diferenciales por acceso a zonas con infraestructuras de transporte construida para minimizar la congestión, cuyo cobro podrá realizarse a través de Sistemas Inteligentes de Transporte, pódicos o servicios de recaudo electrónico vehicular -REV- u otros. El precio será fijado teniendo en cuenta el tipo de vía o zona; los meses, días u horas determinadas de uso; y el tipo de servicio del vehículo, el número de pasajeros o el tipo de vehículo. Deberá cobrarse a todos aquellos usuarios que los estudios técnicos recomienden, considerando la seguridad vial y la promoción de energéticos y tecnologías de cero o bajas emisiones.~~

~~5. Contraprestación por acceso a áreas con restricción vehicular o por circulación en el territorio. Las autoridades territoriales podrán incluir como mecanismo de gestión de la demanda y circulación vehicular, contraprestaciones por circulación plena en el territorio o definir áreas de congestión en las que sea necesario condicionar o restringir espacial o temporalmente el tránsito vehicular. La circulación en el territorio o el acceso a estas áreas podrá generar contraprestaciones o precios públicos a favor de la entidad territorial, quien definirá su valor y condiciones con base en estudios técnicos, según el tipo de medida, con fundamento en el avalúo del vehículo, impactos en materia ambiental y seguridad vial, tipo de vía o zona; los meses, días u horas determinadas de uso; y el tipo de servicio del vehículo, el número de pasajeros o el tipo de vehículo, entre otros.~~

~~En las áreas metropolitanas, la región metropolitana o donde haya autoridades regionales de transporte debidamente conformadas, los alcaldes municipales o distritales podrán, de común acuerdo, establecer áreas con restricción vehicular metropolitanas o regionales, para lo cual podrán ceder directamente los recursos obtenidos por este mecanismo a un fondo metropolitano o supramunicipal para la financiación del transporte público.~~

6. Multas de tránsito. Las entidades territoriales podrán destinar un porcentaje hasta del 60% del recaudo correspondiente a la entidad territorial por concepto de multas de tránsito para el funcionamiento sostenible de sus sistemas de transporte público masivo y colectivo o transporte no motorizado. Dicho porcentaje deberá ser definido y soportado por un análisis técnico y financiero que identifique los costos y gastos financiados por el concepto de multas, los programas y proyectos que se pueden financiar y los indicadores de seguimiento a los objetivos de seguridad vial.

7. Factor tarifario al transporte público. Las autoridades de transporte podrán modificar las tarifas de los servicios de transporte público colectivo o masivo, a partir de la aplicación de factores tarifarios que permitirán obtener recursos para la sostenibilidad de otros servicios colectivos o masivos que operen en su jurisdicción.

Además de las anteriores fuentes de financiación y pago, se podrán utilizar recursos de otras fuentes como sobretasa a la gasolina o al ACPM, en el porcentaje que le corresponde a la entidad territorial, así como recursos obtenidos a través de ingresos no operacionales.





**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



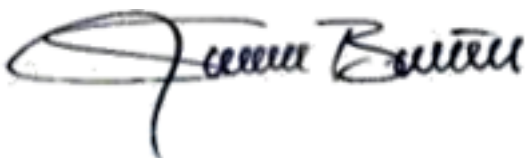
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS








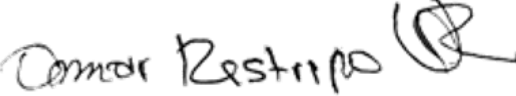
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República

	<p>Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO</p>
 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b> <b>Pacto Histórico</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido <b>COMUNES</b></p>
 <p><b>JULIAN GALLO CUBILLOS</b> Senador de la república</p>	 <p><b>OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA</b> Senador de la república Partido <b>COMUNES</b></p>

Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



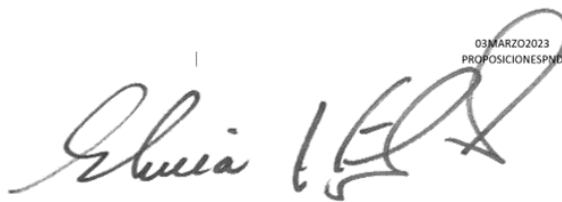
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



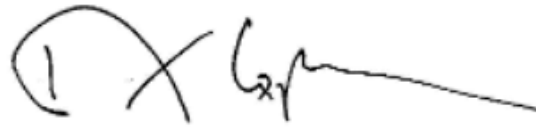
**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**JAHUEL QUIROGA CARRILLO**

**JAHUEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



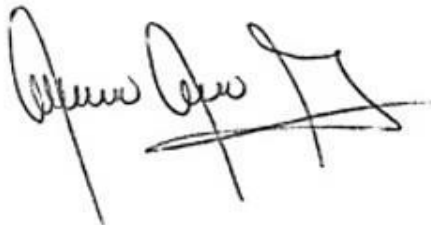
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



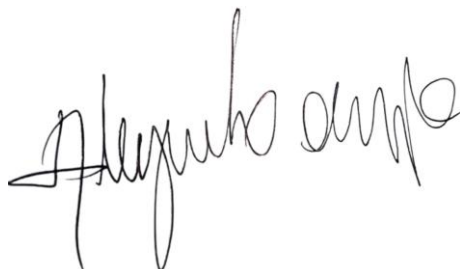
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca



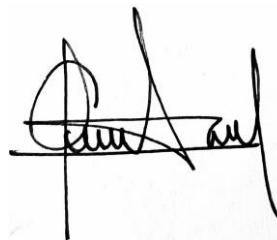
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



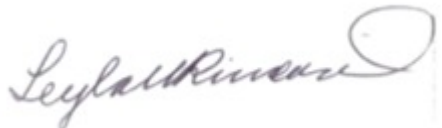


**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá

 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>
 <p><b>SUSANA GÓMEZ CASTAÑO</b> Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana</p>	 <p><b>MARY ANNE ANDREA PERDOMO</b> <b>MARY ANNE ANDREA PERDOMO</b> Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico</p>
 <p><b>Dorina Hernández Palomino</b> Representante a la cámara por Bolívar Soy porque somos - Pacto Histórico</p>	 <p><b>Carmen Felisa Ramírez Boscán</b> Representante a la Cámara Circunscripción E. Internacional</p>



 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín</p> <p>Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

**Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **artículo 143** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

## **ARTÍCULO 143. POSIBILIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS Y DE EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA LOS ENTES GESTORES DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO.**

Los entes gestores de los sistemas de transporte público cofinanciados por el Gobierno nacional podrán implementar para contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de transporte público y su institucionalidad asociada, las siguientes fuentes de ingresos:

1. En la infraestructura de transporte de los Sistemas de Transporte Público Masivos - SITM-, Sistemas Estratégicos de Transporte Públicos -SETP-, Sistemas Integrados de Transporte Público -SITP- y Sistemas Integrados de Transporte Regionales -SITR- se podrán desarrollar, adicional a los servicios conexos de los que trata el artículo 12 de la Ley 1682 de 2013, actividades complementarias de comercio, servicios, ocio, telecomunicaciones, entre otros, así como de aprovechamiento o explotación económica, siempre y cuando la actividad principal y mayoritaria sea la de infraestructura de transporte y los recursos que se perciban se destinen en su totalidad a la financiación del respectivo sistema o su ente gestor. Los entes gestores de los sistemas de transporte público podrán explotar directa o indirectamente las áreas que destinen a actividades complementarias conforme a las normas de contratación que les sean aplicables según su régimen jurídico.

2. Los entes gestores de los sistemas -SITM-, -SETP-, -SITP- y -SITR- explotarán comercialmente, conforme a las normas de contratación que les sean aplicables según su régimen jurídico, las áreas adyacentes al sistema de transporte público que se hayan generado con ocasión de la construcción de su infraestructura de transporte e independientemente de su naturaleza jurídica. El ente gestor deberá definir y delimitar las áreas de su interés y garantizar que los recursos que se generen contribuyan a la financiación del respectivo sistema o su ente gestor. Las administraciones municipales o distritales actualizarán si es necesario la reglamentación concerniente al aprovechamiento económico del espacio público y para los bienes fiscales, su aprovechamiento se sujetará a lo dispuesto en los respectivos instrumentos de ordenamiento territorial de las entidades territoriales.


3. Los entes gestores de los sistemas -SITM-, -SETP-, -SITP- y -SITR- cofinanciados por el Gobierno nacional, podrán habilitar publicidad visual al interior y el exterior de su infraestructura en construcción u operación incluyendo cerramientos de obra, así como en su material rodante y/o vehículos, siempre y cuando los recursos contribuyan a la financiación del respectivo sistema o su ente gestor. La explotación podrá ser realizada por los entes gestores directa o indirectamente, conforme a las normas de contratación que les sean aplicables según su régimen jurídico. Por su parte, las entidades territoriales podrán habilitar publicidad visual exterior en su sistema de movilidad.

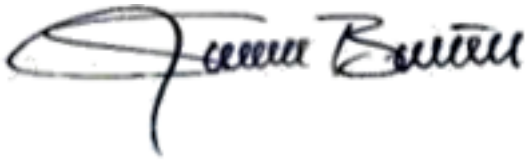
4. Las áreas de los predios adquiridos total o parcialmente con recursos del Gobierno nacional en el marco de la cofinanciación de la que trata la Ley 310 de 1996 para la construcción e implementación de los sistemas de transporte público, que luego de culminada la obra hayan quedado o queden parcialmente disponibles, podrán ser utilizadas para el desarrollo de proyectos urbanísticos o negocios colaterales, siempre y cuando los recursos generados se destinen a la financiación del respectivo sistema de transporte público. La explotación podrá ser pública o con participación privada, garantizando la participación del ente gestor titular del sistema de transporte público en los beneficios del proyecto

PARÁGRAFO. Los predios destinados por naturaleza, uso o afectación a los sistemas de transporte público de pasajeros se catalogarán como infraestructura de transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1682 de 2013, o la norma que lo

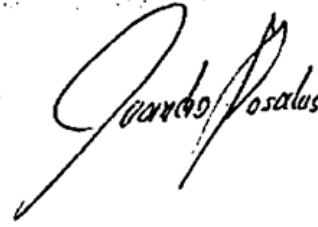
modifique, adicione o sustituya, y podrán ser utilizados para el desarrollo de proyectos urbanísticos o negocios colaterales, o la aplicación de instrumentos como el Derecho Real Accesorio de Superficie en Infraestructura de Transporte, siempre y cuando los recursos generados se destinen a la financiación del respectivo sistema de transporte público.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. Las actividades complementarias de comercio, servicios, ocio, telecomunicaciones, entre otros, así como de aprovechamiento o explotación económica de la infraestructura de transporte de los Sistemas SITM, SETP, SITP y SITR, referidas en los numerales 1 y 2 del presente artículo, se desarrollarán teniendo en cuenta la inclusión con enfoque diferencial de las economías populares en dichas actividades económicas.**

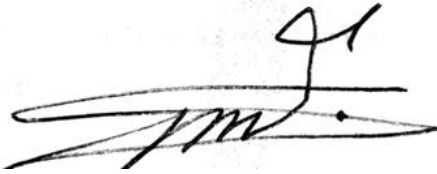
 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIEYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

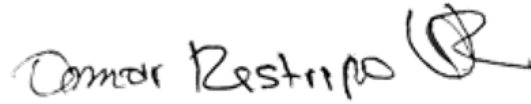
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



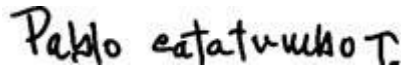
**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



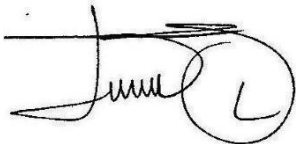
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES



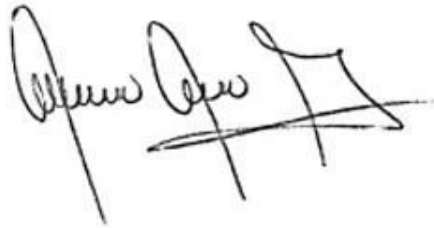
**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

<p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca





**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



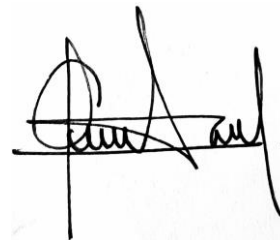
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



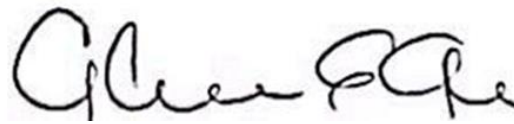
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



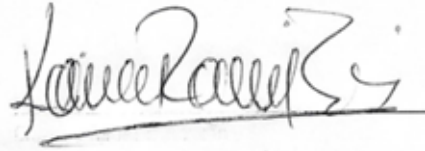
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el **artículo 144** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 144. APOYO A LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN OPERACIÓN.** La Nación podrá apoyar, con sujeción a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo, la sostenibilidad de los sistemas de transporte público en operación y cofinanciados previamente por el Gobierno nacional, mediante la cofinanciación hasta el cincuenta por ciento (50%), por una única vez de los costos de capital de inversiones correspondientes a infraestructura física, sistemas inteligentes de transporte (recaudo, gestión y control de flota), vehículos automotores de cero o bajas emisiones ya vinculados a la operación, repotenciación de material rodante para sistemas férreos, **y estructuración de operadores públicos de transporte**, siempre y cuando estas inversiones no hayan sido incluidas en los convenios de cofinanciación para la implementación de los respectivos sistemas y estén siendo pagadas con ingresos del sistema y/o recursos territoriales.

[...]

**PARÁGRAFO. La Nación podrá financiar la totalidad de inversiones necesarias para la compra de nueva flota de los componentes férreos de los Sistemas Integrados de Transporte Público – SITP o los Sistemas Integrados de Transporte Regional - SITR.**



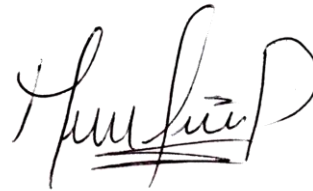
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



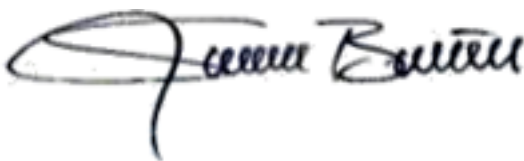
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



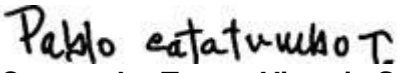
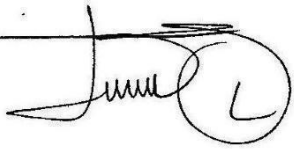


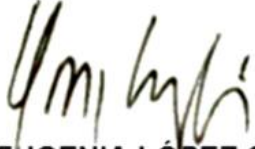


**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

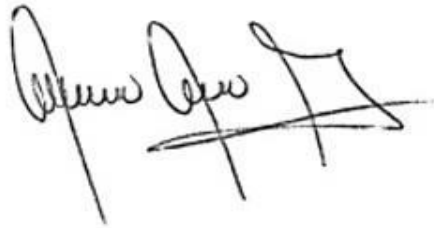


**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>





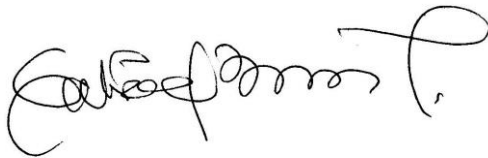
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



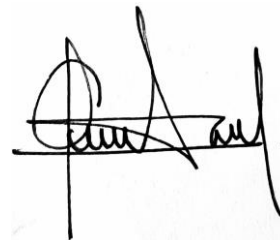
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



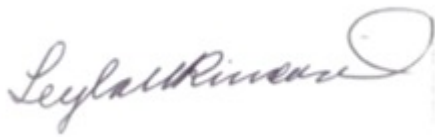
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



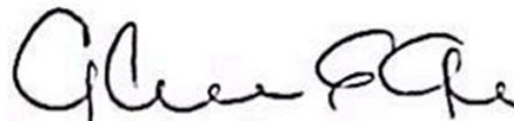
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



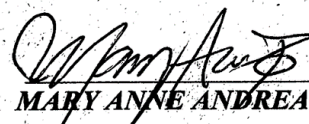
**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



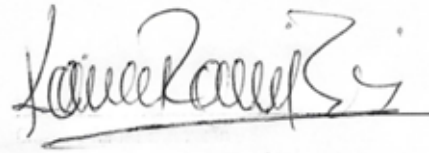
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el **artículo 145** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 145.** Modifíquese el artículo 14 de la Ley 86 de 1989, el cual quedará así:

#### **ARTÍCULO 14. SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. [...]**

Para ello, las tarifas que se cobren por la prestación del servicio, sumadas a otras fuentes de financiación de origen territorial, si se requiere, deberán ser suficientes para cubrir los costos de operación, administración, mantenimiento y reposición de los equipos. **En todo caso, se deberán implementar incentivos a la demanda como tarifas diferenciales.**

Los contratos de concesión y operación deben contemplar el concepto de sostenibilidad **y de primacía del derecho del usuario a una tarifa accesible,** para el efecto se podrán realizar las modificaciones contractuales a que haya lugar, **tendientes a impactar los factores que generan el déficit financiero.**



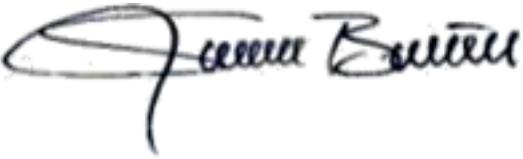
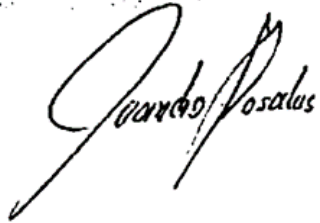
**PARÁGRAFO.** Los operadores de transporte y recaudo de los sistemas de transporte ~~cofinanciados por la Nación~~ deberán presentar la estructura de costos de la operación, **diferenciando la utilidad de los costos operacionales,** correspondiente al año en curso, en el mes de noviembre de cada año a los entes gestores, quienes a su vez deberán remitirla al Ministerio de Transporte; **esta información, además, deberá ser publicada para el acceso de toda la ciudadanía.** El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las investigaciones administrativas pertinentes por parte de la Superintendencia de Transporte



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República

	Circunscripción Especial Indígena
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>
 <p><b>NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ</b> Representante a la Cámara-MAIS Circunscripción Especial Indígena</p>	 <p><b>POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA</b> Senador de la República Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO</p>



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



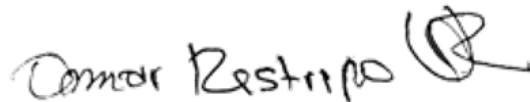
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS

**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico






**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

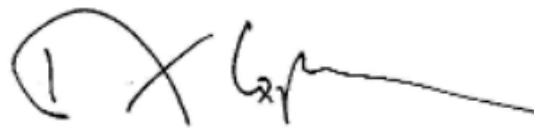
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**

Representante a la Cámara por Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

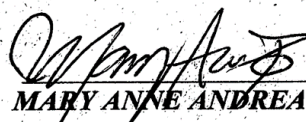
**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>
 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>



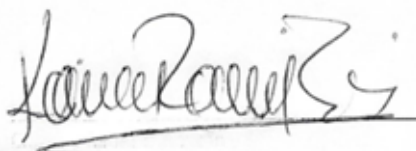
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín


Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

<p>Juan Pablo Salazar</p> <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

#### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Modifíquese el **artículo 228** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 228. AEROPUERTOS FRONTERIZOS Y REGIONALES.** En los Aeropuertos localizados en zonas de frontera que, en concordancia con los Tratados Internacionales y con la Ley de Fronteras, sean determinados como prioritarios por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Transporte, se dará el trato de operaciones en rutas nacionales, a los servicios aéreo comerciales.

**Los Aeropuertos regionales de transporte aéreo intermodal, serán determinados como prioritarios por el Ministerio de Transporte. A través de la ANI y la Aerocivil promoverán las iniciativas públicas, privas o mixtas, que tengan como objetivo solucionar las deficiencias en infraestructura aeroportuaria y el servicio del transporte aéreo.**



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



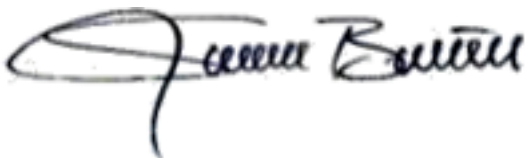
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS








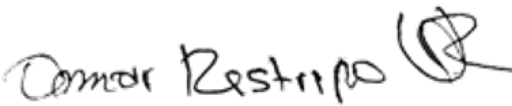
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República

	<p>Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO</p>
 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b></p> <p><b>Pacto Histórico</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido <b>COMUNES</b></p>
 <p><b>JULIAN GALLO CUBILLOS</b> Senador de la república</p>	 <p><b>OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA</b> Senador de la república Partido <b>COMUNES</b></p>



Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS




**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

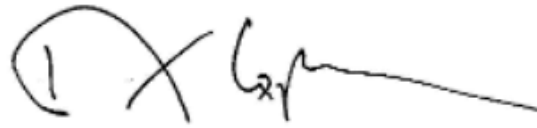


Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



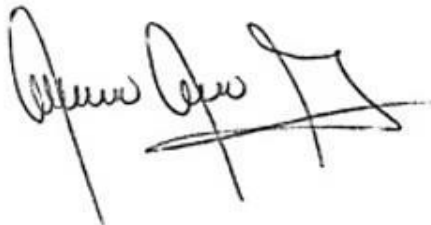
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



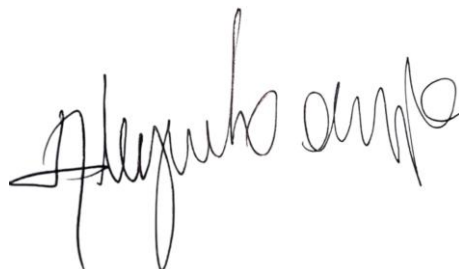
**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca



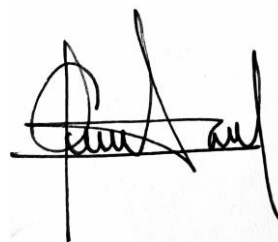
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico




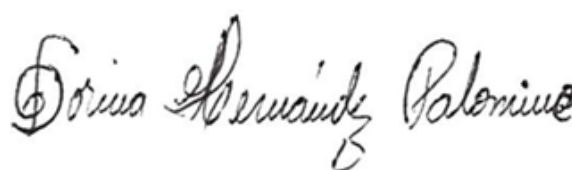
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá

 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>
 <p><b>SUSANA GÓMEZ CASTAÑO</b> Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana</p>	 <p><b>MARY ANNE ANDREA PERDOMO</b> <b>MARY ANNE ANDREA PERDOMO</b> Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico</p>
 <p><b>Dorina Hernández Palomino</b> Representante a la cámara por Bolívar Soy porque somos - Pacto Histórico</p>	 <p><b>Carmen Felisa Ramírez Boscán</b> Representante a la Cámara Circunscripción E. Internacional</p>

 <p><b>ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño</p>	 <p><b>LUZ MARIA MUNERA MEDINA</b> C.C. No.43.512.602 de Medellín</p> <p>Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
 <p><b>CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Valle del Cauca</p>	 <p><b>JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>
 <p><b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)</p>	 <p><b><u>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</u></b> <b><u>HR</u></b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde</p>

#### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

**Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Modifíquese el **artículo 229** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 229. DERECHO REAL ACCESORIO DE SUPERFICIE.** Una entidad pública denominada superficiante, titular de un bien inmueble fiscal o de uso público destinado a la infraestructura de transporte, podrá otorgar el Derecho Real de Superficie -DRS- de origen contractual, enajenable y oneroso, a un tercero denominado superficiario, por un plazo máximo de ochenta (80) años, incluyendo prórrogas. El superficiario tendrá la facultad, conforme a la normatividad de ordenamiento territorial del lugar donde se ubique el inmueble y las disposiciones urbanísticas vigentes, de realizar y explotar por su cuenta y riesgo construcciones o edificaciones en áreas libres aprovechables con todos sus atributos de uso, goce y disposición, a fin de que puedan soportar gravámenes y limitaciones al dominio, sin afectar el uso público, la prestación del servicio de transporte, ni restringir la propiedad del inmueble base del superficiante. En todo caso, las construcciones que realice el superficiario requerirán licencia de construcción cuya titularidad recaerá en el superficiario. La curaduría o la autoridad distrital o municipal, según corresponda, aprobará los planos de deslinde de las áreas que corresponden a dichas construcciones.

El DRS se constituye mediante contrato, elevado a escritura pública, suscrito entre las partes, el cual contendrá como mínimo la delimitación del área aprovechable, el plazo, las condiciones de reversión de las construcciones, las causales de terminación, las obligaciones y la retribución que corresponde al superficiante, el cual se inscribirá ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble base como derecho accesorio, identificándose el área conferida al superficiario y sus linderos y construcciones, así como los actos jurídicos que se efectúen en relación con el DRS. La cancelación procederá mediante escritura pública suscrita por las partes, que será objeto de registro.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Respecto de las construcciones derivadas del DRS, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos procederá a habilitar sub-folios, en los cuales se anotarán los actos jurídicos sujetos a registro que puedan soportar estas construcciones, sin que se trasladen al folio de matrícula inmobiliaria del inmueble base. Con la extinción del DRS, los sub-folios, así como sus gravámenes, limitaciones y medidas cautelares cesarán sus efectos. Al finalizar el contrato se deberá declarar la edificación construida como construcción en suelo propio sobre el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble base y la mejora revertirá a la entidad pública superficiante. La Superintendencia de Notariado y Registro deberá adoptar los códigos registrales necesarios y para todos los efectos se aplicará la tarifa ordinaria para la inscripción de documentos como un acto o negocio jurídico cuya naturaleza tiene cuantía.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En los proyectos de origen público corresponderá a la entidad superficiante adelantar los estudios técnico, financiero y jurídico para su estructuración e implementación; la selección del superficiario se realizará conforme a las reglas propias de contratación que le apliquen a la entidad según su naturaleza jurídica. En los proyectos de origen privado corresponderá al interesado realizar los estudios técnico, financiero y jurídico y asumir por su propia cuenta y riesgo el costo estimado de su revisión y/o evaluación por parte de la entidad superficiante, para lo cual aplicarán las condiciones establecidas en el artículo 19 de la Ley 1882 de 2018; la selección del superficiario se realizará según el procedimiento establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley 1508 de 2012. En ningún caso el DRS se entenderá como una Asociación Público-Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012”.



PARÁGRAFO TERCERO La Central de Inversiones S.A. - CISA como colector de activos del Estado podrá actuar como superficiario en los términos del presente artículo. Para tal efecto, los negocios se celebrarán mediante contrato interadministrativo



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



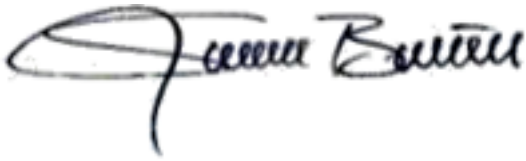
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



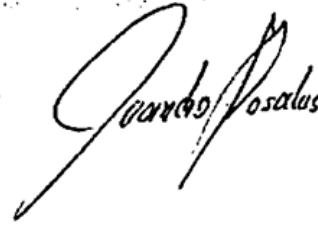
**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



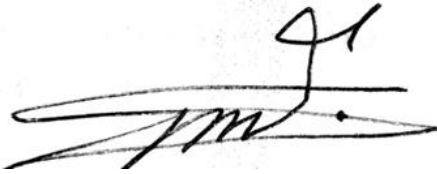
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**

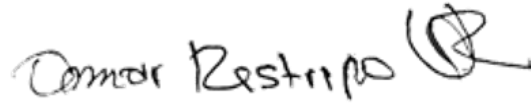
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



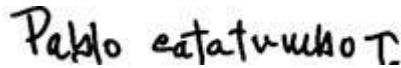
**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES



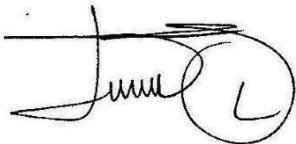
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**



**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES



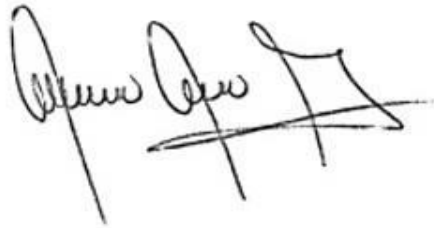
**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

<p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p>Carlos A. Benavides M.</p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



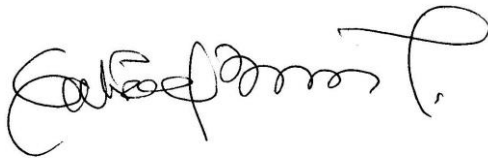
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



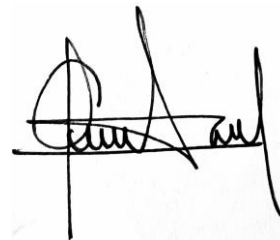
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



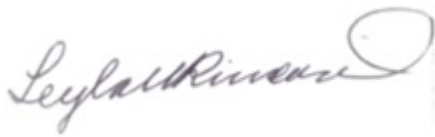
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



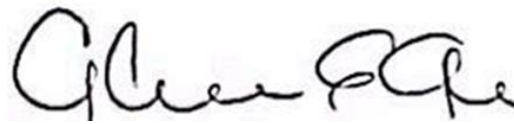
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana

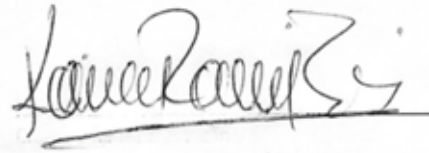


**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico





**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Elimínesse el **artículo 142** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

~~Artículo 142. Adiciónese el párrafo segundo al artículo 2 de la Ley 1843 de 2017, así:~~

~~**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las autoridades de tránsito podrán instalar o habilitar sistemas automáticos, semiautomáticos u otros medios tecnológicos, fijos o móviles para la detección de infracciones en la infraestructura de los sistemas de transporte, (i) en los tramos y a la distancia que se requiera en la vía pública, (ii) en las estaciones o (iii) a bordo de la flota vehicular de los sistemas de transporte público, sin que se requiera autorización por parte del Gobierno nacional. Estos sistemas se orientarán principalmente a controlar la invasión de los carriles exclusivos o preferenciales de los sistemas de transporte público, y en todo caso se deberán señalar las zonas vigiladas. Los recursos que se obtengan por la imposición de sanciones por parte de las autoridades de tránsito por circular sin autorización por los carriles exclusivos o preferenciales de los sistemas de transporte público se podrán destinar en un porcentaje hasta del 60% del recaudo correspondiente a la entidad territorial, para financiar la operación del respectivo sistema de transporte público.~~



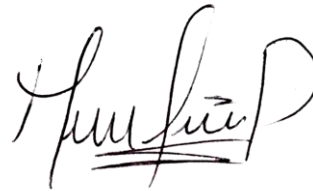
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



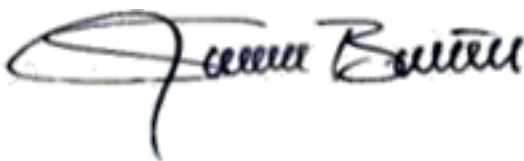
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes

**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**

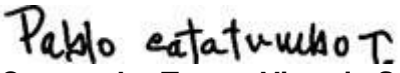
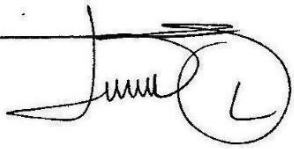


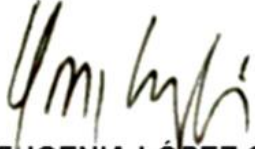


**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

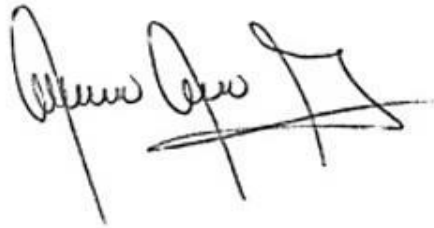
**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



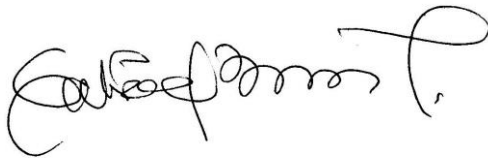
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



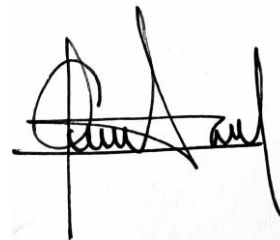
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

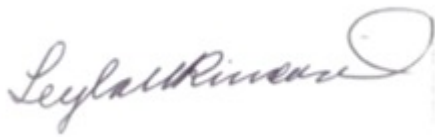




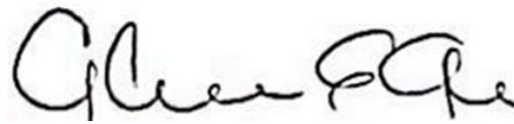
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



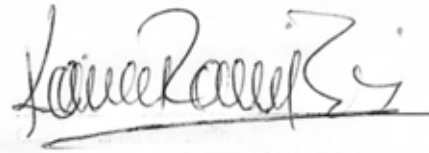
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

## PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Elimínese el **artículo 141** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

~~**ARTÍCULO 141. PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL.** Sin perjuicio de las competencias que a las autoridades de tránsito le corresponden, la Policía Nacional coadyuvará los esfuerzos para la protección de la vida y la integridad personal de los actores del tránsito y para el efecto, a través de personal adscrito a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, tendrá la competencia para detectar infracciones e imponer ordenes de comparendo en relación con las conductas con directo impacto en la seguridad vial y especialmente, la circulación sin el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito -SOAT que se cometan en las vías departamentales y en los municipios donde, de acuerdo con la certificación que expida la Superintendencia de Transporte, no existan o no tengan cobertura los cuerpos operativos de control de los organismo de tránsito.~~

~~La Agencia Nacional de Seguridad Vial, por su parte, definirá las tecnologías que permitan fortalecer el control, con énfasis en la capacidad de detección de infracciones, para la imposición de ordenes de comparendo por no contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT y, con el apoyo de la Federación Colombiana de Municipios, en coordinación con cada entidad territorial, implementará dichas tecnologías, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Transporte.~~

~~El proceso contravencional corresponderá adelantarlo a la autoridad de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción, con el apoyo de los organismos de tránsito departamentales, cuando a ello haya lugar.~~

~~El 50% de las multas que se impongan en virtud de lo previsto en el presente artículo serán propiedad de la Nación, sin perjuicio de lo previsto por el Código Nacional de Tránsito.~~

~~**PARÁGRAFO.** La Superintendencia de Transporte deberá implementar un sistema de control e indicadores de gestión, para los organismos de tránsito, municipios y departamentos.~~



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



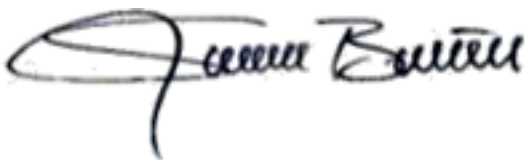
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS




**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



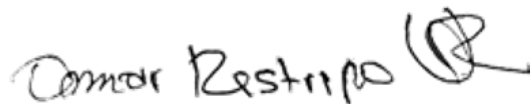
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS


**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

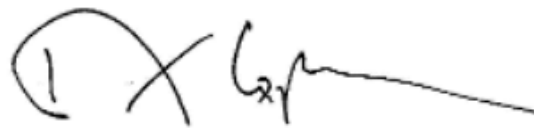
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**

Representante a la Cámara por Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

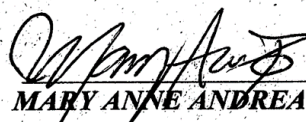
**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>
 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>



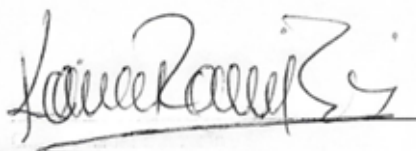
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

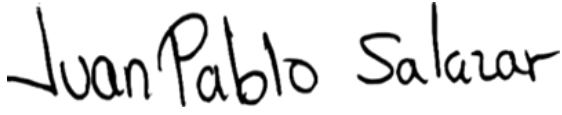

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

 <b>JUAN PABLO SALAZAR RIVERA</b> Representante a la Cámara Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte del Cauca)	 <u><b>Martha Lisbeth Alfonso Jurado</b></u> <b>HR</b> Representante a la Cámara por el Tolima Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

-

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

**Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO: Subsidio de subsistencia para ex Madres Comunitarias y ex Madres Sustitutas.**

Tendrán acceso al subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003 las personas que dejen de ser madres comunitarias, madres sustitutas o madres comunitarias transitadas y no reúnan los requisitos para acceder a la pensión.

Este beneficio social continuará sujeto a tres rangos económicos, los cuales se definen con base al tiempo laborado de las ex madres comunitarias en todas sus modalidades y ex madres sustitutas, de la siguiente manera:

Tiempo de permanencia en los Programas de Hogares comunitarios o Sustitutos de Bienestar Familiar	Valor mensual del subsidio
Más de 10 años y hasta 15 años	95% del SMMLV



Más de 15 años y hasta 20 años	90% del SMMLV
Más de 20 años	85% del SMMLV

El Gobierno Nacional en cabeza del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar –ICBF- complementará en una proporción que se defina el subsidio de subsistencia a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.

Parágrafo 1°. El subsidio permanente a la vejez, para efectos de la presente ley, es incompatible con la pensión de vejez e invalidez.

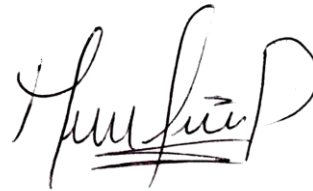
Parágrafo 2°. La modificación del monto y las condiciones del subsidio aplicarán para quienes ya son beneficiarias del mismo.

Parágrafo 3°. En caso de fallecimiento de la beneficiaria de un subsidio permanente a la vejez no podrá designarse sustituto del subsidio.

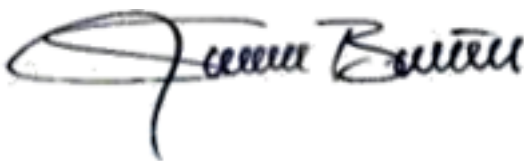
 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



**MARTHA PERALTA EPIEYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes

**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**

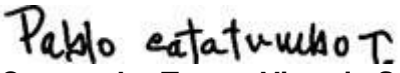
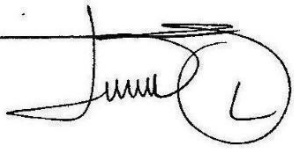


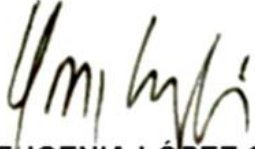


**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

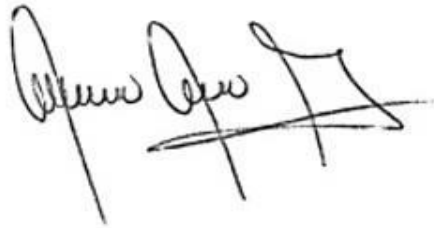
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b></p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b>  <b>Pacto Histórico - Colombia Humana</b></p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico – PDA</b></p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b>  <b>Senador de la República</b>  <b>Coalición Pacto Histórico - MAIS</b></p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico</b></p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b>  <b>SENADORA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>PACTO HISTÓRICO-PDA</b></p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b>  <b>Senadora de la República.</b>  <b>Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</b></p>



 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><i>Carlos A. Benavides M.</i></p> <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	<p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



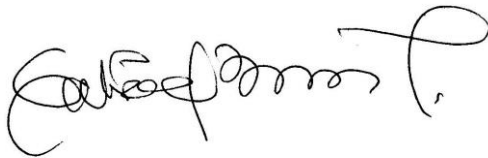
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo




**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca




**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



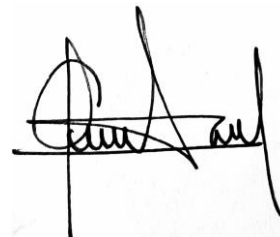
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



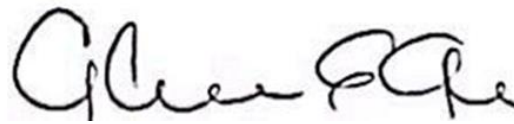
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara Departamento del Valle



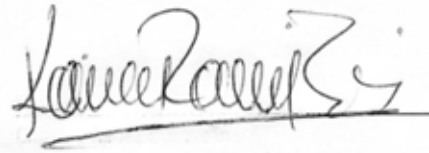
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara Departamento de Santander Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**  
**Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO:** Durante el presente cuatrienio se iniciará el proceso de vinculación laboral directa entre el Estado y las madres y padres comunitarios, agentes educativos y auxiliares pedagógicos. Para ello el Gobierno Nacional deberá definir el diseño institucional, jurídico, administrativo, técnico y presupuestal para empezar el proceso de contratación en los próximos dieciocho (18) meses contados a partir de la expedición de la presente ley.

Parágrafo 1: La reglamentación que para tal efecto expida el Presidente de la República, deberá incluir un régimen de transición que, en atención a los derechos fundamentales de las niñas y niños beneficiarios de los servicios prestados por las madres y padres comunitarios, agentes educativas y auxiliares pedagógicos que garantice que los servicios no se interrumpirán.

Para ello, todas las madres y padres comunitarios, agentes educativas y auxiliares pedagógicos que al momento de la expedición de la Ley se encuentren vinculadas laboralmente con operadores contratados por el ICBF, ingresarán prioritariamente al proceso de formalización con el Estado en calidad de provisionalidad; para lo cual se podrá hacer uso de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**

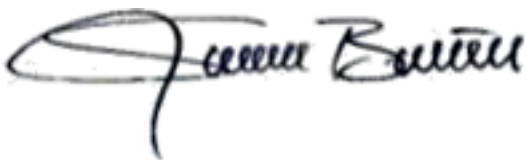
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena




**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



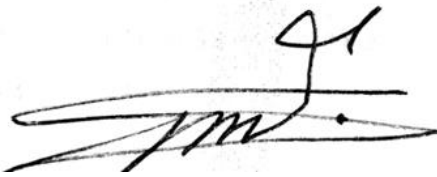
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES  
CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas  
de Colombia - AICO



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



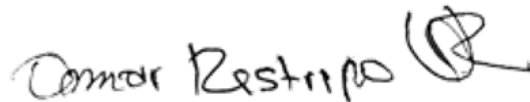
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO  
CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO  
COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria** Senador  
de la República Partido  
Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS

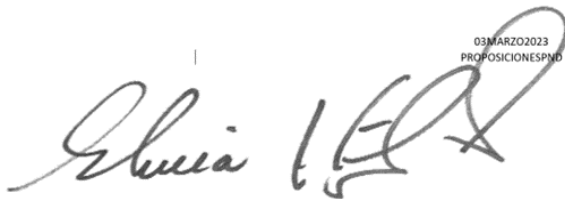
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



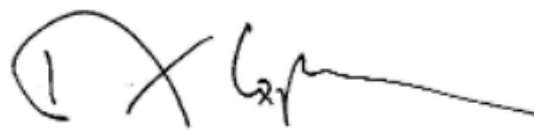
**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

Carlos A. Benavides M.

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**

Representante a la Cámara por Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**GABRIEL BECERRA  
YAÑEZ** Representante a la Cámara por  
Bogotá

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca

**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA

**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle  
del Cauca

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>
 <p><b>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO</b> Representante a la Cámara por el Departamento del Huila</p>	 <p><b>GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL</b> Representante a la cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Por el Departamento de Boyacá</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Departamento del Valle</p>



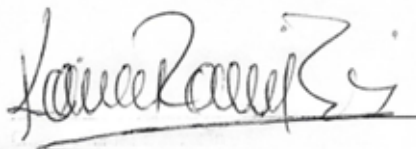
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS  
ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

Juan Pablo Salazar

**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
**HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza  
Verde

PROPOSICIÓN ADITIVA  
PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026  
Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Sistema Nacional de Reincorporación. Créese el Sistema Nacional de Reincorporación (SNR) como instancia de articulación y coordinación de la oferta interinstitucional e intersectorial del orden territorial y nacional, para promover el acceso, pertinencia y sostenibilidad de los planes, programas y proyectos del proceso de reincorporación social, económico y comunitario de las personas exintegrantes de las FARC-EP incluyendo también a sus familias.

El Gobierno nacional determinará el alcance, las funciones, los objetivos y la integración del Sistema Nacional de Reincorporación. Para lo anterior, se tomarán en cuenta los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).

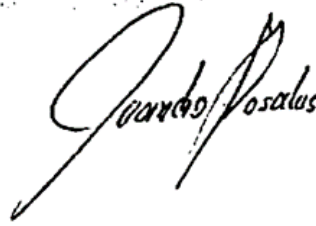
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará las asignaciones correspondientes para que las entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Reincorporación puedan cumplir los objetivos del sistema, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias incluidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo."

 <p style="text-align: center;"><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p style="text-align: center;"><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p style="text-align: center;"><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p style="text-align: center;"><b>MARTHA PERALTA EPIYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>

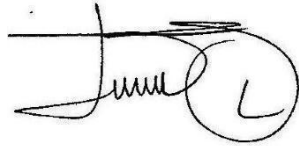




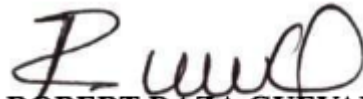
**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas de  
Colombia - AICO



**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana




**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



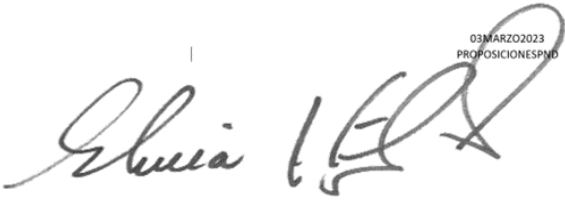

**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	 <p><b>CARLOS ALBERTO BENAIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



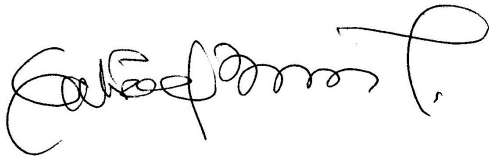
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



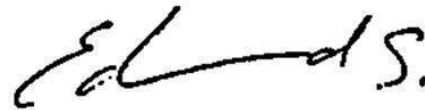
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



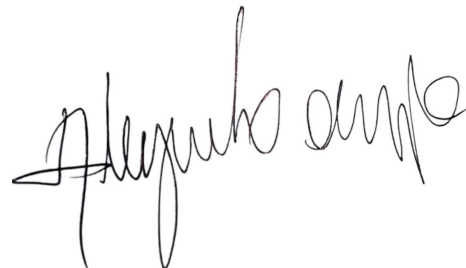
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

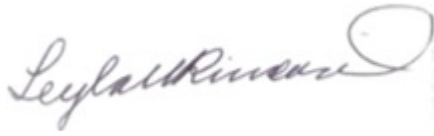


**María del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá

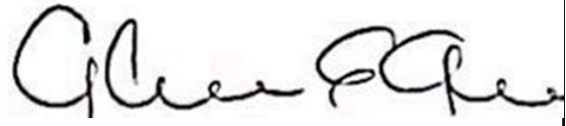


**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

	Valle del Cauca
 <p><b>ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico PDA</p>	 <p><b>ALBERTO TEJADA ECHEVERRY</b> Representante a la Cámara por el Valle del Cauca</p>
 <p><b>DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ</b> Representante a la Cámara por Antioquia</p>	 <p><b>ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ</b> Representante a la Cámara - Putumayo</p>
 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila




**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



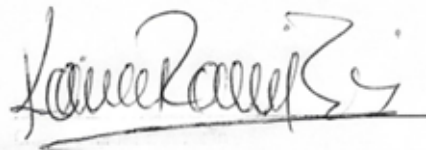
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**

Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**

Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**

Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**

Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**

Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde

PROPOSICIÓN ADITIVA  
PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026  
Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 3 del Decreto Ley 897 de 2017, el cual quedará así:

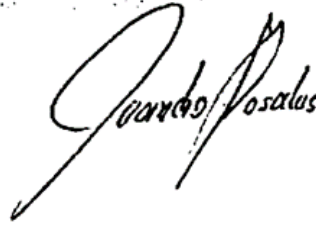
Artículo 3. Programa de Reincorporación Integral. Créase el Programa de Reincorporación Integral, dirigido a generar capacidades en sujetos y colectivos en proceso de reincorporación social, económica y comunitaria orientadas hacia el alcance del buen vivir y la construcción de paz; por medio del acceso y goce efectivo de derechos, la vinculación a la oferta pública y el impulso de sus iniciativas, para lo cual contará con cinco líneas transversales: (1) Acceso a tierras para proyectos productivos y de vivienda; (2) Abordaje diferencial: enfoques de derechos, de género, étnico, curso de vida, discapacidad, comunitario, ambiental y territorial; (3) Seguridad orientada a la prevención temprana; (4) Enfoque territorial; y, (5) Participación política y ciudadana.

El Programa de Reincorporación Integral responderá a la caracterización de la población realizada por la ARN o quién haga sus veces, el CONPES 3931 del 2018, el Decreto Ley 899 del 2017 y demás normatividad derivada. El Gobierno Nacional destinará los recursos que se requieran para la implementación del Programa de Reincorporación Integral, a través de los principios de planeación, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad.

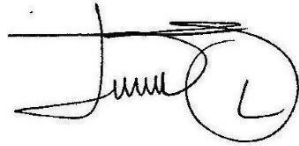
 <p style="text-align: center;"><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p style="text-align: center;"><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p style="text-align: center;"><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p style="text-align: center;"><b>MARTHA PERALTA EPIEYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>



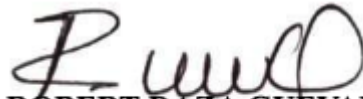
**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas de  
Colombia - AICO



**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico




**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



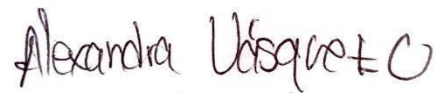
 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	 <p><b>CARLOS ALBERTO BENAIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



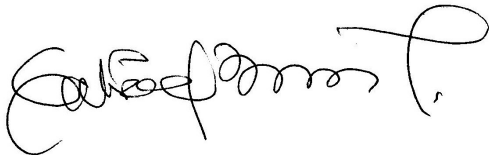
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



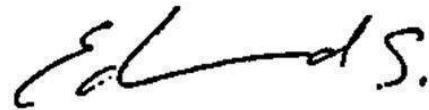
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



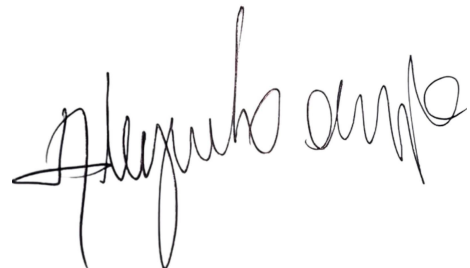
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

	Valle del Cauca
 <p><b>ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico PDA</p>	 <p><b>ALBERTO TEJADA ECHEVERRY</b> Representante a la Cámara por el Valle del Cauca</p>
 <p><b>DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ</b> Representante a la Cámara por Antioquia</p>	 <p><b>ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ</b> Representante a la Cámara - Putumayo</p>
 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila

**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá

**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**

Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**

Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**

Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**

Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**

Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde

PROPOSICIÓN ADITIVA  
PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026  
Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el artículo 8 del Decreto Ley 899 de 2017, modificado por el artículo 284 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

**Artículo 8. Renta básica y Asignación Mensual.** La Renta Básica es un beneficio económico que se otorgará a cada uno de los integrantes de las FARC-EP, una vez surtido el proceso de acreditación y tránsito a la legalidad y a partir de la terminación de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y durante veinticuatro (24) meses, siempre y cuando no tengan un vínculo contractual, laboral, legal y reglamentario, o un contrato de cualquier naturaleza que les genere ingresos. Este beneficio económico equivaldrá al 90% del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en el momento de su reconocimiento.

Una vez cumplidos los veinticuatro (24) meses anteriormente señalados, se otorgará el beneficio de Asignación Mensual, equivalente al 90% del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, siempre y cuando no tengan un vínculo contractual, laboral, legal y reglamentario, o un contrato de cualquier naturaleza que les genere ingresos superiores a cinco (05) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, sujeta a la participación en el Programa de Reincorporación Integral. Este beneficio no será considerado fuente de generación de ingresos y su plazo estará determinado por el Programa de Reincorporación Integral. Las condiciones y términos para el reconocimiento de este beneficio serán establecidas por el Gobierno nacional.

El beneficio de Renta Básica y Asignación Mensual se otorgará al cónyuge o la compañera o compañero permanente; los hijos e hijas menores de edad de las personas exintegrantes de las FARC-EP acreditados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), fallecidas durante el proceso de reincorporación, siempre y cuando su representante legal no tenga un vínculo contractual, laboral, legal y reglamentario, o un contrato de cualquier naturaleza que les genere ingresos superiores a cinco (05) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Este beneficio será otorgado por la vigencia acorde con el Programa de Reincorporación Integral.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para aquellos integrantes de las FARC-EP acreditados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) privados de la libertad que sean beneficiados con indulto, amnistía, libertad condicionada u otros beneficios que se otorguen de conformidad a la normatividad vigente, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el desembolso de la Renta Básica se realizará a partir del mes siguiente de aquel en que recupere su libertad y una vez se realicen los trámites administrativos correspondientes para el ingreso al Programa de Reincorporación Integral.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Para los efectos del reconocimiento del beneficio de Asignación Mensual se tendrá en cuenta la participación en la Ruta de Reincorporación hasta la entrada en vigencia del Programa de Reincorporación Integral.



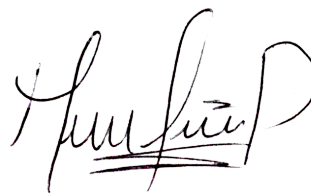
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



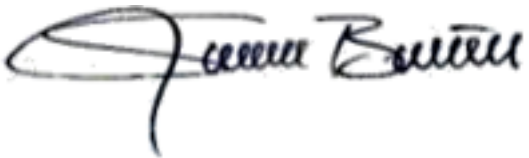
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



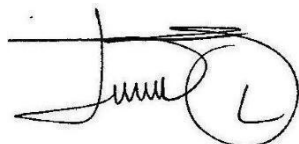
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena




**POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas de  
Colombia - AICO



**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



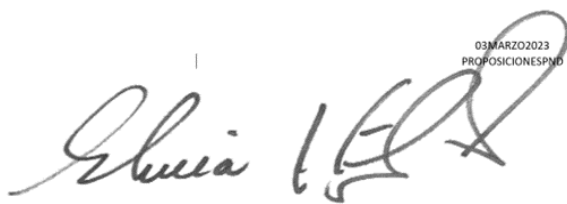
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

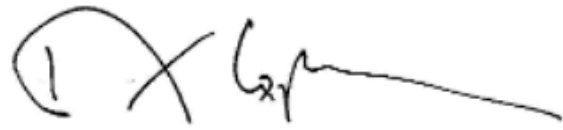




Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



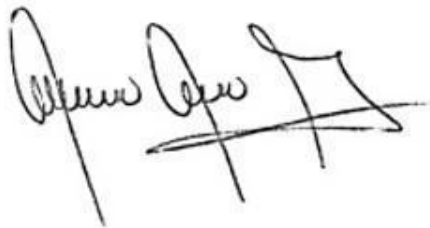
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**

Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

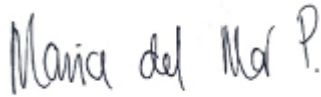
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



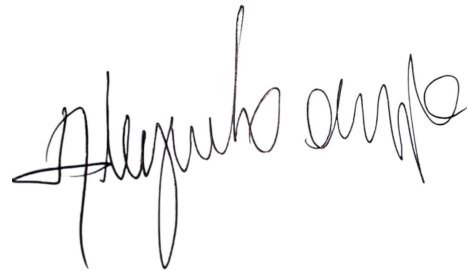
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

Valle del Cauca



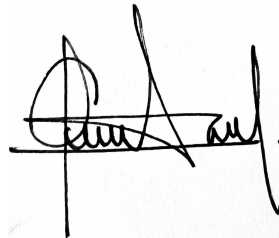
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle del  
Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



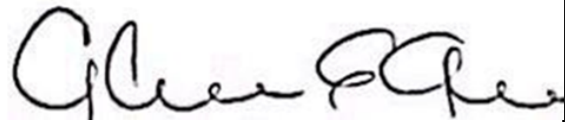
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



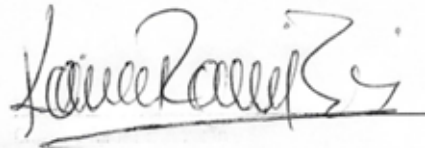
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

Juan Pablo Salazar

**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde

PROPOSICIÓN ADITIVA  
PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026  
Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

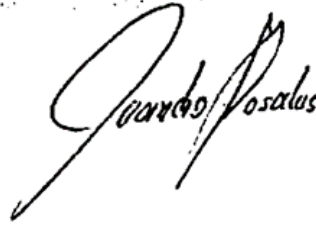
**ARTÍCULO NUEVO.** Medidas para la Garantía de Acceso a Vivienda de Población en Reincorporación. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o quien haga sus veces, y las entidades competentes en la implementación de las políticas de vivienda y hábitat, diseñarán e implementarán medidas que garanticen a la población en reincorporación localizada en suelo rural y urbano del territorio nacional, el acceso a vivienda y hábitat sostenible.

Serán parte de las medidas para la garantía de acceso a vivienda de población en reincorporación mecanismos de financiación y la transferencia de recursos entre entidades públicas del orden nacional destinados a la ejecución de programas de vivienda.

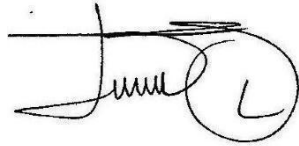
 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>



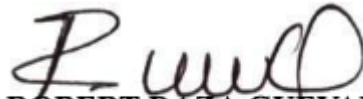
**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas de  
Colombia - AICO



**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana




**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS







**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico




**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	 <p><b>CARLOS ALBERTO BENAIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>





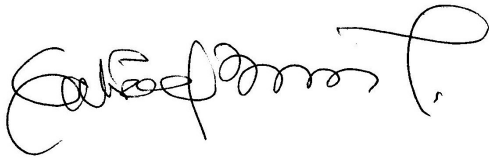
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



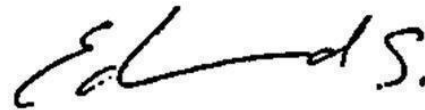
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



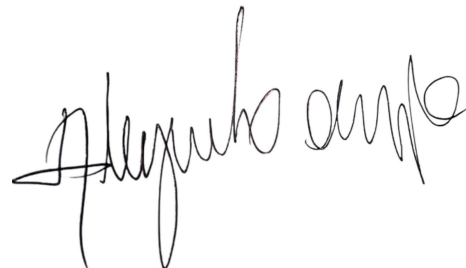
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**María del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

	Valle del Cauca
 <p><b>ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico PDA</p>	 <p><b>ALBERTO TEJADA ECHEVERRY</b> Representante a la Cámara por el Valle del Cauca</p>
 <p><b>DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ</b> Representante a la Cámara por Antioquia</p>	 <p><b>ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ</b> Representante a la Cámara - Putumayo</p>
 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila

**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá

**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**

Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño

**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**

Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca

**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**

Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**

Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)

**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**

Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde

PROPOSICIÓN ADITIVA  
PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026  
Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado

Agréguense un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 12 del Decreto Ley 899 de 2017, el cual quedará así:

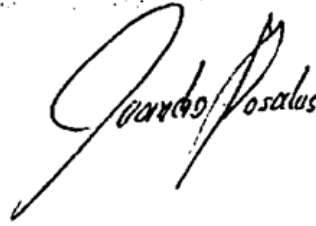
ARTÍCULO 12. VALOR ASIGNABLE A CADA INTEGRANTE DE LAS FARC-EP. Cada integrante de las FARC-EP en proceso de reincorporación tendrá derecho por una vez, a un apoyo económico para emprender un proyecto productivo o de vivienda de carácter individual de que trata el artículo 14 o un proyecto productivo colectivo de que trata el artículo 13, por la suma de ocho millones de pesos (\$8.000.000,00) M.L. Monto que se reajustara con el IPC acumulado anual para 2017-2022, y a partir de 2024 se ajustará anualmente el primero de enero de cada año, según la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor, certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO. El reajuste de que trata el presente artículo no será retroactivo, sólo aplicará para los desembolsos realizados a partir de la fecha de expedición de la presente Ley.

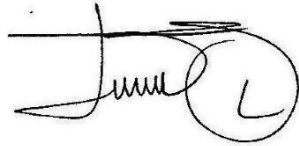
 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIYÚ</b> Senadora Pacto Histórico-MAIS</p>



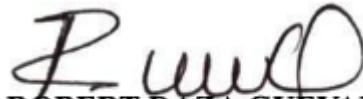
**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas de  
Colombia - AICO



**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana




**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS






**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	 <p><b>CARLOS ALBERTO BENAIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



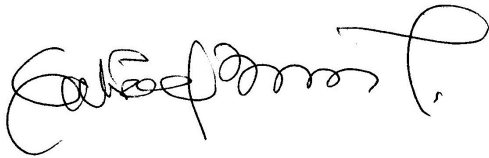
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



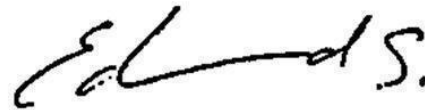
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



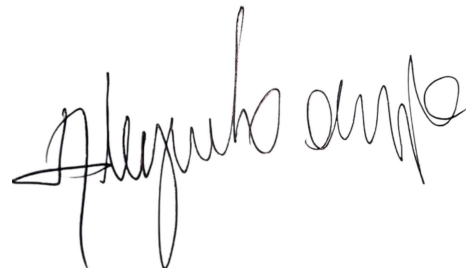
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**María del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara



	Valle del Cauca
 <p><b>ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico PDA</p>	 <p><b>ALBERTO TEJADA ECHEVERRY</b> Representante a la Cámara por el Valle del Cauca</p>
 <p><b>DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ</b> Representante a la Cámara por Antioquia</p>	 <p><b>ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ</b> Representante a la Cámara - Putumayo</p>
 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila

**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá

**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**

Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**

Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**

Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**

Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**

Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA  
PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026  
Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado

Modifíquese el artículo 170 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO 170. Modifíquese el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, el cual quedará así:

ARTÍCULO 91. Administración y destinación. Los bienes sobre los que se declare la extinción de dominio, descontando aquellos destinados para el pago gradual y progresivo de los pasivos de dicho Fondo, los recursos que sean indispensables para el funcionamiento de la entidad encargada de la administración de los bienes, y las destinaciones específicas previstas en la ley y aquellas secciones del inventario de bienes a cargo de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S (SAE) que sean considerados estratégicos para los propósitos de política pública del Gobierno Nacional, se utilizarán a favor del Estado y serán destinados así: en un veinticinco por ciento (25%) a la Rama Judicial, en un veinticinco por ciento (25%) a la Fiscalía General de la Nación, en un diez por ciento (10%) a la Policía Judicial de la Policía Nacional para el fortalecimiento de su función investigativa, en un cinco por ciento (5%) para la Defensoría del Pueblo para el fortalecimiento de la defensa pública en los procesos de extinción de dominio y el treinta y cinco por ciento (35%) restante para el Gobierno nacional, quien reglamentará la distribución de este último porcentaje.

El Gobierno Nacional podrá disponer para sus propósitos de política pública del inventario de activos administrados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S (SAE), siempre que hayan sido establecidos por el administrador como de carácter estratégico. La administración de estos activos deberá propender por la democratización de su acceso y atender primordialmente a los criterios de función social y ecológica de la propiedad de acuerdo con el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia.

La definición del carácter estratégico y la administración de los mismos se adelantará por la Sociedad de Activos Especiales de acuerdo con la metodología de administración del inventario de activos.

Se exceptúan de estos porcentajes los predios no sociales, que cuenten con vocación agrícola y no sean desistidos o requeridos por la Agencia Nacional de Tierras, los cuales una vez extintos, deberán ser destinados definitivamente a esta entidad, lo anterior, salvo que el predio haya sido solicitado previamente por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas o por la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización, o a quienes hagan sus veces.

De igual forma, por razones de seguridad y defensa, o por necesidades del servicio, sin afectar los porcentajes previstos en el inciso primero del presente artículo, se podrán destinar de forma directa y definitiva predios urbanos y rurales, extintos, por parte del administrador del Frisco al Ministerio de Defensa Nacional, o al Ejército Nacional, o a la Armada Nacional, o a la Fuerza Aérea Colombiana, o a la Policía Nacional, para el desarrollo de proyectos de infraestructura de la Fuerza Pública y/o para el cumplimiento de sentencias judiciales, para la reubicación, movilización o traslado de las instalaciones destinadas a la Defensa y Seguridad, lo anterior previos estudios técnicos del Ministerio de Defensa.

Los bienes destinados a la Fiscalía General de la Nación serán administrados a través del Fondo Especial para la Administración de Bienes creado mediante Ley 1615 de 2013.

El administrador del FRISCO podrá transferir activos extintos bajo su administración a los beneficiarios que determine la Agencia Nacional de Tierras -ANT-, Unidad Administrativa de Gestión y Restitución de Tierras -URT-, Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas -UARIV-, Agencia para el Desarrollo Rural -ADR-, Servicio Educativo Nacional de Aprendizaje -SENA-, Agencia para la

Reincorporación y Normalización -ARN-, Agencia para la Renovación del Territorio -ART-, de acuerdo con sus programas misionales.

En el caso de las divisas, una vez incautadas, estas serán entregadas al Banco de la República para que las cambien por su equivalente en pesos colombianos, sin que se requiera sentencia que declare la extinción definitiva del dominio sobre las mismas.

Una vez decretada la extinción de dominio de los bienes localizados en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estos deberán ser entregados a la Gobernación Departamental, al igual que los rendimientos y frutos que se generen antes de la declaratoria de extinción del dominio. El administrador del Frisco podrá transferir los recursos líquidos derivados de la venta de los activos, cuando la Gobernación a través de comunicación escrita desista de la entrega material y acepte expresamente el giro de los recursos líquidos producto de la venta, descontando los costos y gastos de comercialización.

Estos bienes y/o recursos serán destinados prioritariamente a programas sociales que beneficien a la población raizal. Cuando la Justicia Premial opere sobre bienes o recursos que puedan ser objeto de una de las destinaciones específicas establecidas en la ley, en tratándose de la retribución, la sentencia anticipada, la negociación patrimonial por colaboración efectiva y la sentencia anticipada por confesión, a que se refieren los artículos 120, 133, 142A y 189A, de esta ley, el Juez de conocimiento, evaluará, con la eficacia de la colaboración, la afectación a la respectiva destinación específica y podrá retribuir al particular, afectado, titular o interesado, con la titularidad del derecho de propiedad de los bienes, según los porcentajes y límite establecidos en cada mecanismo de justicia premial establecidos en la presente ley. Los bienes de los que trata el presente inciso no estarán condicionados a los criterios previstos para los sujetos de reforma agraria, contemplados en la Ley 160 de 1994 y en sus normas compilatorias.

Los bienes y recursos determinados en el presente artículo gozarán de la protección de inembargabilidad. Las medidas cautelares implementadas en los trámites de extinción serán prevalentes sobre cualquier otra y los Registradores de Instrumentos Públicos deberán darles prelación dentro del trámite del registro.

La facultad para decidir sobre la destinación y distribución definitiva de los bienes que le corresponden a la Fiscalía General de la Nación y a la Rama Judicial, en los porcentajes establecidos en el inciso 1 del presente artículo, estará a cargo de las propias entidades.

Del porcentaje correspondiente a la Rama Judicial, deberá privilegiarse la creación de salas y juzgados de extinción de dominio.

PARÁGRAFO 1o. A partir de la fecha en que sea publicada la presente ley, el Consejo Nacional de Estupefacientes no podrá adquirir pasivos con cargo a los recursos determinados en los porcentajes de que trata el presente artículo, salvo que la entidad correspondiente así lo manifieste en la sesión del Consejo Nacional de Estupefacientes en que se tome favorablemente esta determinación.

PARÁGRAFO 2o. En virtud de la presente ley se habilita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para efectuar los ajustes presupuestales pertinentes que permitan la asignación de los recursos a favor del nuevo administrador del Frisco.

PARÁGRAFO 3o. El administrador del Frisco tendrá la facultad de policía administrativa para la recuperación física de los bienes que se encuentren bajo su administración. Las autoridades de Policía locales, municipales, departamentales y nacionales estarán obligadas a prestar, de manera preferente y sin dilación injustificada, el apoyo que requiera el representante legal o su delegado, para hacer efectiva la administración de los bienes que ingresan al Frisco.

En el evento en que el administrador del Frisco ejerza la facultad de policía administrativa a través de las Alcaldías y Secretarías de Gobierno, las mismas deberán proceder a asignar la Inspección de Policía, para ello contarán con un término máximo de quince (15) días contados a partir de la comunicación del administrador. En igual término los inspectores estarán obligados a fijar, practicar y

culminar la diligencia. El incumplimiento injustificado de los anteriores términos estará sujeto a la sanción disciplinaria correspondiente. La presentación de oposiciones no suspenderá la práctica de la diligencia.

Si durante la diligencia de ejecución de la función de policía administrativa para la recuperación de activos, el administrador del Frisco encuentra bienes muebles y enseres en estado de abandono, procederá a disponer de ellos de manera definitiva, a través de mecanismos como chatarrización, destrucción o donación y se dejará constancia en informe detallado, que se notificará por aviso a quienes se consideren con derecho, del informe se entregará copia al reclamante que alegue su propiedad, quien responderá por los costos y gastos asociados a esta disposición.

Cuando se trate de bienes muebles sujetos a registro, se dejarán a disposición de las autoridades de tránsito de la jurisdicción competente quienes se encargarán de su guarda y custodia, el acto de disposición se notificará por aviso al o a los posibles propietarios para que realicen la respectiva reclamación y cancele los costos y gastos de almacenamiento. Ninguna autoridad de tránsito podrá negarse a la recepción y traslado de estos bienes cuando el administrador del Frisco lo solicite.

Así mismo, todos los bienes muebles que se encuentren en custodia y administración del Frisco tales como (i) aquellos sobre los cuales se hayan adelantado gestiones para identificar la autoridad judicial o el proceso al que están vinculados, sin que se cuente con dicha información, (ii) aquellos catalogados como salvamentos de siniestros cuyas primas ya han sido pagadas y (iii) aquellos con orden judicial de devolución no reclamados dentro del año siguiente a la comunicación del acto administrativo proferido con dicho fin, podrán ser dispuestos definitivamente siguiendo las reglas dispuestas en la Ley 1708 de 2014. Si la disposición definitiva de muebles se realiza a través de comercialización las entidades recaudadoras liquidarán para pago los impuestos causados con anterioridad o posterioridad a la incautación sin sanciones y sin intereses remuneratorios o moratorias dentro del término previsto en el artículo 1228 de la Ley 1708 de 2014; para la tradición de los bienes sujetos a registro bastará acreditar el pago de los tributos ante la autoridad competente de realizarlo.

**PARÁGRAFO CUARTO.** . Los predios rurales y urbanos donde se desarrollen o vayan a desarrollar proyectos productivos, proyectos de vivienda, o proyectos productivos con vivienda de interés social rural nucleada o dispersa para población en proceso de reincorporación serán transferidos directamente por la Sociedad de Activos Especiales a los beneficiarios de estos proyectos que indique la Agencia para la Reincorporación y la Normalización o quién haga sus veces, en los plazos que defina el Gobierno nacional. En estos casos se configurará una excepción frente a la obligación de transferir todos los bienes rurales a la Agencia Nacional de Tierras. Se excluyen de esta previsión los bienes a que se refiere el artículo 144 de la presente ley.

**PARÁGRAFO 5o.** En los casos en que el administrador del FRISCO realice asignaciones definitivas a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la Agencia de Reincorporación y Normalización y a los sujetos identificados en el artículo 4 del Decreto Ley 902 de 2017 operará el saneamiento automático de vicios en los títulos y tradición, incluso los que surjan con posterioridad al proceso de transferencia, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan según la ley.

El saneamiento automático dentro del proceso de asignación del inmueble será consignado en el acto administrativo de transferencia y será objeto de registro en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria.

El saneamiento automático de que trata este artículo no operará cuando sobre los inmuebles versen solicitudes de restitución de tierras o medidas de protección patrimonial de la población en situación de desplazamiento forzado.

**PARÁGRAFO 6°.** El valor de los activos extintos transferidos a los beneficiarios que determine la ANT, URT, UARIV, ADR, SENA, ARN, ART de acuerdo con sus programas misionales podrá ser descontado de los recursos de las destinaciones específicas establecidas en la ley 1708 de 2014 o

los remanentes del Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado (FRISCO).

PARÁGRAFO 7°. En los procesos de pertenencia que tengan por objeto bienes con medidas cautelares decretadas en la acción constitucional de extinción de dominio o que sean activos respecto de personas jurídicas que igualmente han sido objeto de medidas cautelares en esa clase de acciones, se ordenará informar de la existencia del proceso al administrador del Frisco para que, si lo considere pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Parágrafo 8°. Entrega anticipada de inmuebles rurales no sociales con fines de reforma rural integral.

En cualquier estado del proceso de extinción de dominio, la Sociedad de Activos Especiales (SAE) podrá transferir a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) los inmuebles rurales no sociales con fines de reforma rural integral a título gratuito. La ANT deberá constituir una reserva técnica del veinte por ciento (20%) del valor comercial del bien, destinada a cumplir las órdenes judiciales de devolución de los bienes. Dicha reserva podrá ser constituida con recursos de su presupuesto o vehículos financieros públicos. La ANT podrá adjudicar estos inmuebles a sujetos que cumplan las condiciones para la reforma rural integral. La ANT recibirá los predios sobre los que trata el presente artículo como cuerpo cierto y asumirá el saneamiento material, físico-catastral y de pasivos. Sobre estos operará el saneamiento automático de vicios en los títulos y tradición, incluso los que surjan con posterioridad a la transferencia, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan según la ley. Para el saneamiento de pasivos que afecten estos inmuebles, las asambleas departamentales y los concejos municipales o distritales implementarán programas de condonación y compensación de los impuestos que afecten los inmuebles destinados a la reforma rural integral. En caso de que sean condonadas deudas en virtud del presente artículo, las entidades territoriales no podrán ser penalizadas, ser objeto de ningún tipo de sanción o ser evaluadas de forma negativa para la obtención de créditos, con motivo de una reducción en el recaudo tributario respectivo.




**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



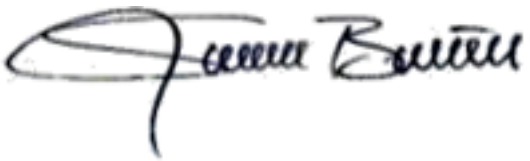
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



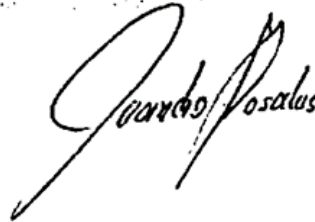
**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



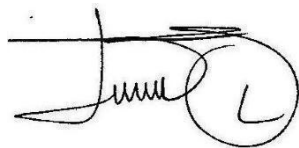
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas de  
Colombia - AICO



**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico

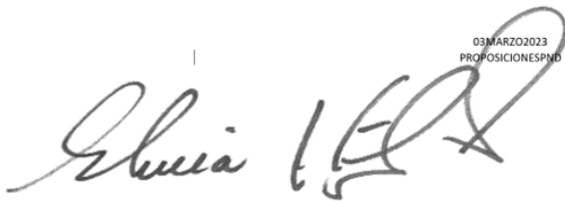




SANDRA YANETH JAIMES CRUZ  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

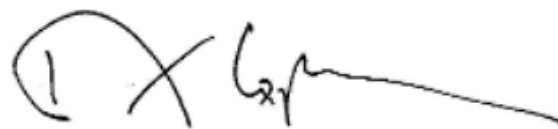
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**  
Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

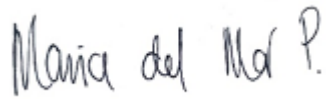
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá

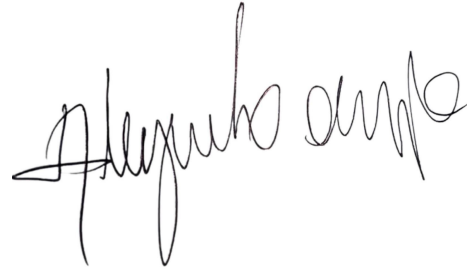
**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca



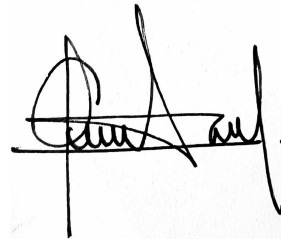
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle del  
Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico




**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño

**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca

**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)

**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA  
PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026  
Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado

Modifíquese el artículo 164 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 164. INSTANCIA DE ARTICULACIÓN ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-.** Créese la Instancia de Articulación entre el Gobierno nacional y la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, como espacio de coordinación para facilitar el cumplimiento y seguimiento de las medidas de contribución a la reparación en cabeza de los comparecientes ante la JEP y las sanciones propias, siempre en respeto de las funciones judiciales de la magistratura para su imposición.

La Instancia estará conformada por la Presidencia de la República, representada por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz -OACP-, quien la presidirá, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Defensa Nacional, Consejería Presidencial para la Equidad de las Mujeres (o quien haga sus veces), Ministerio de la Igualdad y la Equidad, la Agencia de Reincorporación y Normalización -ARN-, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, la Agencia de Renovación del Territorio -ART-, la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas -UBPD-. A la Instancia concurrirán los jefes de las entidades o sus delegados del nivel directivo. Se podrá invitar a la instancia a entidades, organizaciones de la sociedad civil, grupos de ciudadanos adicionales que puedan y deban contribuir al cumplimiento y seguimiento de las medidas con enfoque de género y medidas de contribución a la reparación en cabeza de los comparecientes ante la JEP y las sanciones propias, o para garantizar las condiciones para su implementación. El Departamento Nacional de Planeación participará como invitado permanente. La instancia deberá adoptar su propio reglamento para definir su funcionamiento y toma de decisiones en los próximos seis meses de entrada en vigencia la presente ley.



**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



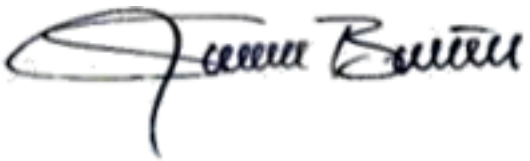
**AIDA MARINA QUILCUE VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena



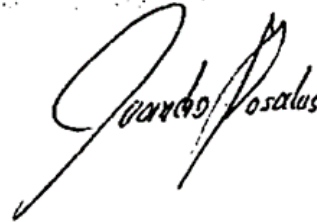
**HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - MAIS



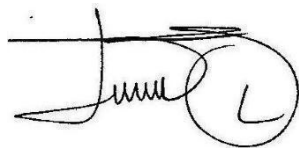
**MARTHA PERALTA EPIYÚ**  
Senadora Pacto Histórico-MAIS



**NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ**  
Representante a la Cámara-MAIS  
Circunscripción Especial Indígena



**POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA**  
Senador de la República  
Movimiento de Autoridades Indígenas de  
Colombia - AICO



**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



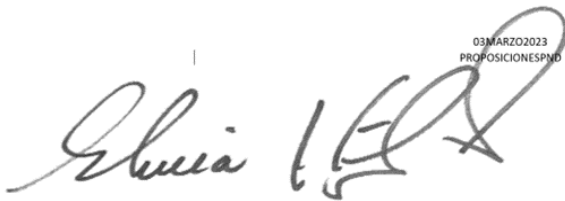
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



SANDRA YANETH JAIMES CRUZ  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

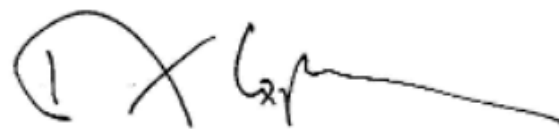
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**  
Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

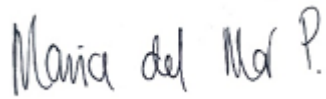
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá

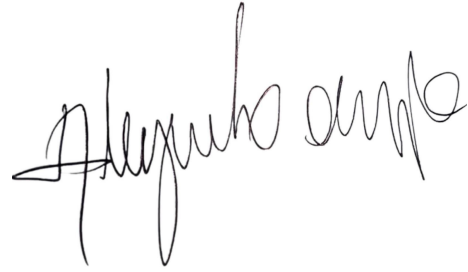
**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca



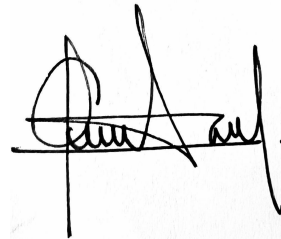
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle del  
Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



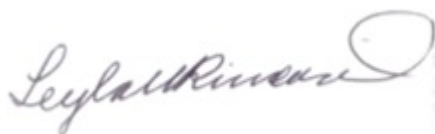
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



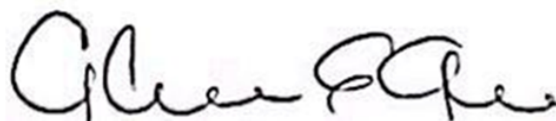
**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila




**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca



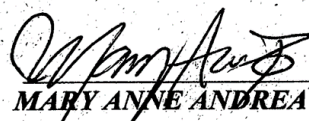
**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



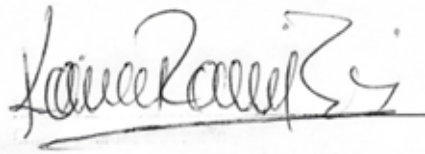
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



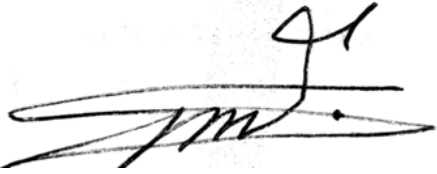



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

**Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"**

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO XXXX. TURISMO EN ARMONÍA CON LA VIDA.** *El Gobierno Nacional, junto con los gobiernos locales, creará e implementará programas y proyectos de bioturismo cultural, turismo de naturaleza y los demás esquemas planteados en el Plan Sectorial de Turismo, dando prevalencia a las eco regiones, y enfocado en procesos de contemplación, observación y reconocimiento de la flora y fauna, etnias, paisajes y medio natural, de la mano de procesos campesinos, comunitarios e indígenas, empleando mecanismos de alianzas público populares que permitan el crecimiento económico, y la conservación en las regiones. Se privilegiarán mecanismos de articulación e integración financiera de las regiones, para el financiamiento de las infraestructuras de soporte al habitante de las zonas beneficiarias, y al turista.*

 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b> <b>Pacto Histórico</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido <b>COMUNES</b></p>

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria**  
Senador de la República  
Partido Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



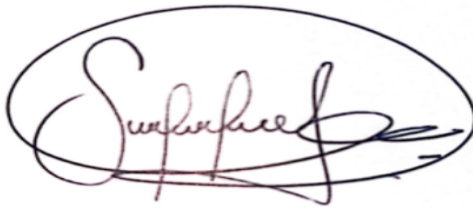
**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**

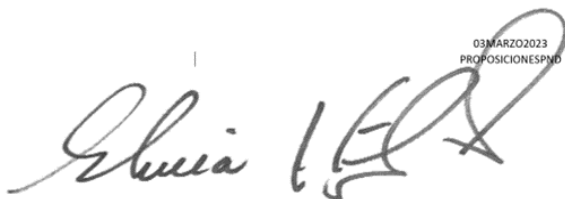
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

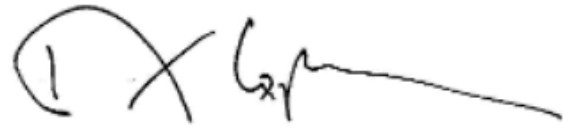
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



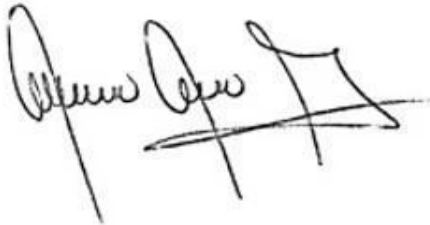
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL**



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



<p><b>ROJAS</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>	
 <p><b>GABRIEL BECERRA YAÑEZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>	 <p><b>EDUARD SARMIENTO HIDALGO</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca</p>
 <p><b>Maria del Mar Pizarro García</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>	 <p><b>ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO</b> Representante a la Cámara  Valle del Cauca</p>
 <p><b>ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico PDA</p>	 <p><b>ALBERTO TEJADA ECHEVERRY</b> Representante a la Cámara por el Valle del Cauca</p>

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila

**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá

**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño

  
**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza Verd

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

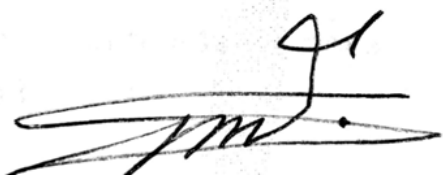
Modifíquese el **artículo 17** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 17.** Modifíquese el artículo 9 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA CONTRA LA DEFORESTACIÓN Y OTROS CRÍMENES AMBIENTALES.** Créese el Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales asociados que se constituyen en motores de deforestación, afectando los recursos naturales y el medio ambiente Colombiano, - CONALDEF- para la defensa del agua y la biodiversidad, conformado por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible quien lo preside, **el Ministerio de Minas y Energía**, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Justicia y del Derecho, el Ministro de Agricultura, y el Ministro de Salud, el Procurador General de la Nación, **la Fiscalía General de la Nación** encaminadas a concretar acciones para detener la deforestación, **establecer lineamientos de política pública**, e implementar las nuevas estrategias de reforestación, forestación **y gestión y manejo de las coberturas vegetales**.

**El Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales asociados contará con la participación, con voz y voto, de al menos dos representantes de organizaciones campesinas y sociales que puedan verse afectadas por las medidas adoptadas en la lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales asociados. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará esta participación.**

**Parágrafo: El CONALDEF garantizará los derechos y un tratamiento diferencial para las y los pequeños productores agropecuarios, ya sean ocupantes, tenedores, aparceros o poseedores campesinos, comunidades étnicas y poblaciones vulnerables, que desarrollen actividades productivas de subsistencia o pequeña escala, que puedan generar o contribuir a la deforestación.**



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



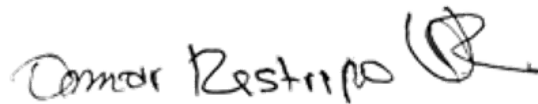
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES


**Pablo Catatumbo Torres Victoria**  
Senador de la República  
Partido Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS

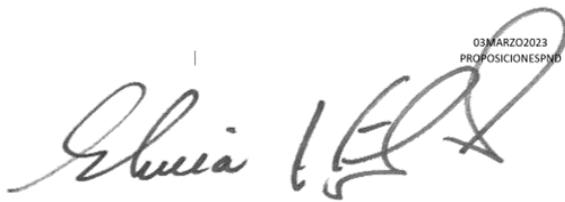
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**  
Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**  
Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

<p>Representante a la Cámara por Bogotá</p>	
<p> <b>Maria del Mar Pizarro García</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>	<p> <b>ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO</b> Representante a la Cámara Valle del Cauca</p>
<p> <b>ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico PDA</p>	<p> <b>ALBERTO TEJADA ECHEVERRY</b> Representante a la Cámara por el Valle del Cauca</p>
<p> <b>DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ</b> Representante a la Cámara por Antioquia</p>	<p> <b>ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ</b> Representante a la Cámara - Putumayo</p>



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



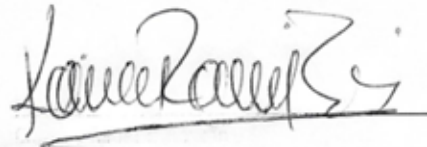
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

Juan Pablo Salazar

**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza Verd

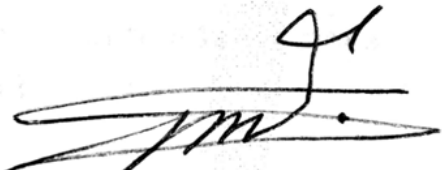

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 10. COMPROMISOS DEL PNIS CON PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS.** El Gobierno Nacional, en cabeza de las entidades competentes, apropiará las partidas presupuestales y los recursos administrativos que se necesitan para el cumplimiento y cierre de los compromisos adquiridos con los pueblos y familias indígenas y con las **comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y campesinado**, que se vincularon al Programa de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS-.

Con el fin de atender los territorios **y zonas** colectivas de los pueblos indígenas y de las **comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y campesinado**, afectados por los cultivos de uso ilícito, la DSCI, en coordinación con sus autoridades **y organizaciones** propias, implementarán en esos territorios modalidades alternativas de sustitución de economías ilícitas y reconversión productiva de los cultivos de coca, marihuana o amapola. La contratación de las actividades que se adelanten para la implementación de los modelos de sustitución de economías ilícitas y reconversión productiva de los cultivos de coca, marihuana o amapola, se fundamentaran en los instrumentos jurídicos que permiten la contratación entre las entidades estatales y las estructuras de gobierno propio **y las concertaciones, de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y campesinado.**

 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**

**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

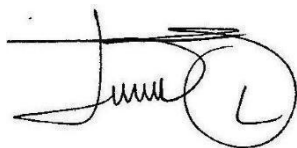
**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

**Pablo Catatumbo Torres Victoria**  
Senador de la República  
Partido **Comunes Pacto Histórico**



**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana



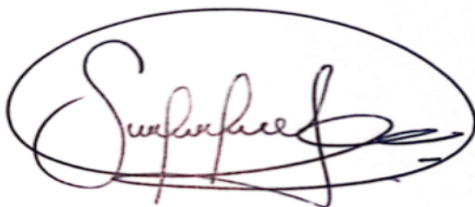
**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico




**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	 <p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



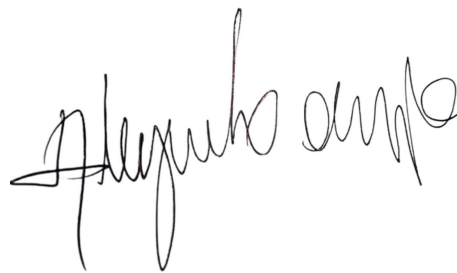
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca



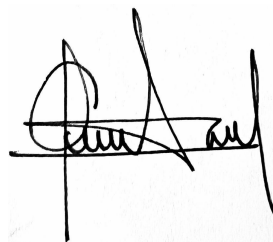
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle del  
Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

Representante a la Cámara - Atlántico




**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



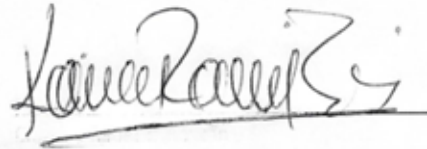
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza Verd

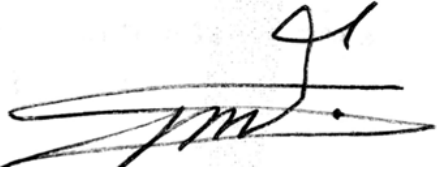


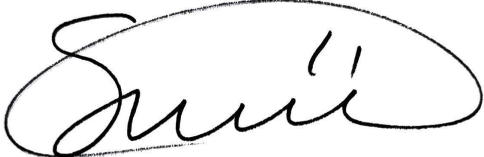
## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Modifíquese el artículo 188 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO 188. Inclúyase un párrafo al artículo 54 de la Ley 143 de 1994, en cual quedará así:

**PARÁGRAFO 5. Para aquellas plantas que estén localizadas en áreas con la mayor radiación solar promedio anual (mayores a 5 kWh/m<sup>2</sup>/día) y de mayor velocidad promedio de viento (mayores a 4 m/s a 10m de altura), de acuerdo con los últimos datos disponibles en los atlas de radiación y velocidad de viento del IDEAM, el porcentaje de la transferencia a la que refiere este artículo será del 6% de las ventas brutas de energía por generación propia. El Ministerio de Minas y Energía definirá las áreas objeto de gravamen y un periodo de transición para la aplicación de esta medida.**

 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b> <b>Pacto Histórico</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido <b>COMUNES</b></p>

**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES


**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES


**Pablo Catatumbo Torres Victoria**  
Senador de la República  
Partido Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

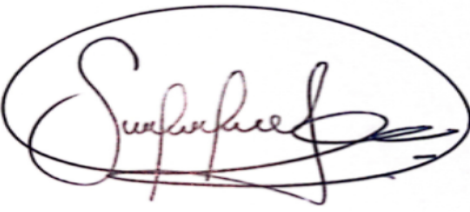
**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



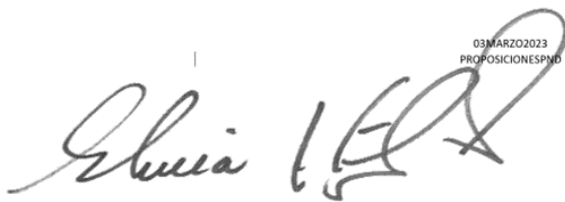
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

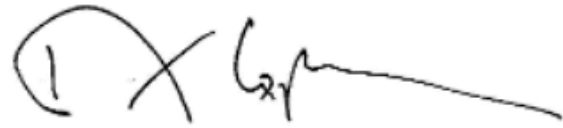




Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



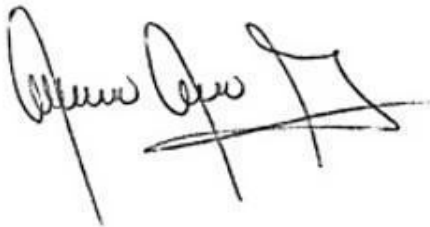
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL**



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

<p><b>ROJAS</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>	
 <p><b>GABRIEL BECERRA YAÑEZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>	 <p><b>EDUARD SARMIENTO HIDALGO</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca</p>
 <p><b>Maria del Mar Pizarro García</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>	 <p><b>ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO</b> Representante a la Cámara  Valle del Cauca</p>
 <p><b>ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico PDA</p>	 <p><b>ALBERTO TEJADA ECHEVERRY</b> Representante a la Cámara por el Valle del Cauca</p>

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila

**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá

**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño

  
**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín


Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza Verd

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el artículo 22 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

Modifíquese el artículo 22 del Capítulo II “Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental” del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 22. CONSEJOS TERRITORIALES DEL AGUA Y DESARROLLO REGIONAL.** Créense Consejos Territoriales del Agua **y Desarrollo Regional** en cada una de las eco regiones y territorios estratégicos priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026”, cuyo objeto será fortalecer la gobernanza multinivel, diferencial, inclusiva y justa del agua y el ordenamiento del territorio entorno al agua buscando la consolidación de territorios funcionales con enfoque de adaptabilidad al cambio climático. **En el marco de Acuerdos de Gobernanza estos Consejos articularán las instancias nacionales y locales.**

Para tal efecto, el gobierno nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentará la conformación, funcionamiento y articulación de estos Consejos con otros espacios de participación y consulta previstos en los instrumentos de la política nacional de gestión integral del recurso hídrico, o la que haga sus veces, y en los instrumentos de ordenamiento del territorio.

**PARÁGRAFO PRIMERO: Las eco regiones y territorios estratégicos priorizados a los que hace referencia el presente artículo son la Amazonía; el territorio Insular; La Mojana; la Ciénaga Grande - Sierra Nevada; Cartagena; las Ciénagas de Zapatosa - Perijá; el Río Magdalena, el Catatumbo; la Altillanura; los Páramos; el Macizo colombiano - Valle de Atriz; el Pacífico y la Sabana de Bogotá, sin perjuicio de que se establezcan otras o se modifiquen las existentes a lo largo del desarrollo de la política pública de conservación de estas.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO: Estos Consejos desarrollarán acciones integrales de gestión ambiental, climática y de gestión del riesgo en las cuencas altas de los principales ríos del país, con el fin de garantizar su recuperación ecológica, conservación y ordenamiento para el desarrollo sostenible y la convergencia regional.**

**PARÁGRAFO TERCERO. En la reglamentación de la conformación, funcionamiento y articulación de los consejos territoriales del Agua deberán ser parte de los acuerdos, las Comunidades**

Organizadas para la Gestión Comunitaria del Agua, también conocidos como acueductos comunitarios.

Para los efectos de este artículo, se entiende por Comunidades organizadas para la gestión comunitaria del agua o acueductos comunitarios: Formas organizativas de hecho y de derecho, sin ánimo de lucro, integradas por personas naturales unidas por lazos de vecindad y basadas en la colaboración mutua y principios democráticos para la gestión comunitaria del agua.

 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b> <b>Pacto Histórico</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido <b>COMUNES</b></p>
 <p><b>JULIAN GALLO CUBILLOS</b></p>	 <p><b>OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA</b> Senador de la república Partido <b>COMUNES</b></p>

<p>Senador de la república Partido COMUNES</p>	
 <p><b>GERMÁN GÓMEZ</b> Representante a la Cámara- Atlántico <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>JAIRO REINALDO CALA SUAREZ</b> Representante a la Cámara Santander Partido COMUNES</p>
 <p><b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b> Senador de la República Partido Comunes Pacto Histórico</p>	
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>

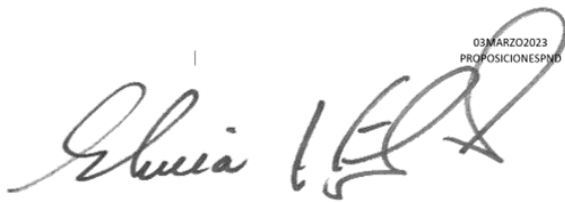




**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República

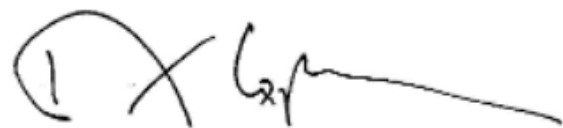


**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**  
Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**  
Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

<p>Representante a la Cámara por Bogotá</p>	
<p> <b>Maria del Mar Pizarro García</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>	<p> <b>ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO</b> Representante a la Cámara Valle del Cauca</p>
<p> <b>ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico PDA</p>	<p> <b>ALBERTO TEJADA ECHEVERRY</b> Representante a la Cámara por el Valle del Cauca</p>
<p> <b>DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ</b> Representante a la Cámara por Antioquia</p>	<p> <b>ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ</b> Representante a la Cámara - Putumayo</p>



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



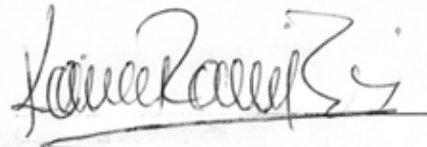
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

Juan Pablo Salazar

**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza Verd

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Modifíquese el artículo 190 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 190.** Modifíquese el numeral 23 y adiciónense los numerales 25 y 26 al artículo 5 de la Ley 1715 de 2014, así:

23. **Hidrógeno Verde:** Aquel producido a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable, tales como la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, la eólica, el calor geotérmico, la solar, los mareomotriz, entre otros; y se considera fuentes no convencionales de energía renovable -FNCER-. También se considerará hidrógeno verde el producido con energía eléctrica autogenerada a partir de FNCER y energía eléctrica tomada del sistema interconectado nacional -SIN-, siempre y cuando la energía autogenerada con FNCER entregada al SIN sea igual o superior a la energía tomada del SIN; para este último caso, el Ministerio de Minas y Energía establecerá el procedimiento para certificar este balance a partir de los sistemas de medida ya establecidos en la regulación.

25. **Comunidades Energéticas.** Los usuarios o potenciales usuarios de servicios energéticos podrán constituir Comunidades Energéticas para generar, autogenerar comercializar y/o usar eficientemente la energía a través del uso de fuentes no convencionales de energía renovables -FNCER-, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos.

Las Comunidades Energéticas podrán ser conformadas por personas naturales y/o jurídicas. En el caso de las personas naturales y de las estructuras de Gobierno Propio de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, —y palenqueras y comunidades campesinas que se constituyan como Comunidades Energéticas, podrán ser beneficiarias de recursos públicos para el financiamiento de inversión, operación y mantenimiento de infraestructura, con base en los criterios de focalización que defina el Ministerio de Minas y Energía. La infraestructura que se desarrolle con recursos públicos podrá cederse a título gratuito a las Comunidades Energéticas.

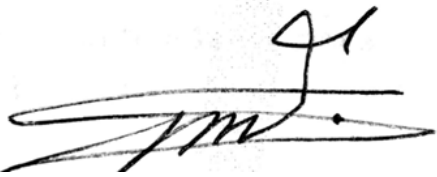



Los parámetros de capacidad instalada, dispersión en áreas urbanas y en áreas rurales, y mecanismos de sostenibilidad serán definidos por el Ministerio de Minas y Energía y la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG definirá en el marco de sus competencias las condiciones asociadas a los términos de la prestación del servicio de la Comunidad Energética.

Las Comunidades Energéticas, en lo relacionado con la prestación de servicios, serán objeto de inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos.

**26. Hidrógeno Blanco:** Es el hidrógeno que se produce de manera natural, asociado a procesos geológicos en la corteza terrestre y que se encuentra en su forma natural como gas libre en diferentes ambientes geológicos ya sea en capas de la corteza continental, en la corteza oceánica, en gases volcánicos, y en sistemas hidrotermales, como en géiseres y se considera FNCER.

26. Hidrógeno Blanco: Es el hidrógeno que se produce de manera natural, asociado a procesos geológicos en la corteza terrestre y que se encuentra en su forma natural como gas libre en diferentes ambientes geológicos ya sea en capas de la corteza continental, en la corteza oceánica, en gases volcánicos, y en sistemas hidrotermales, como en géiseres y se considera FNCER.

 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b> <b>Pacto Histórico</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido <b>COMUNES</b></p>



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria**  
Senador de la República  
Partido Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



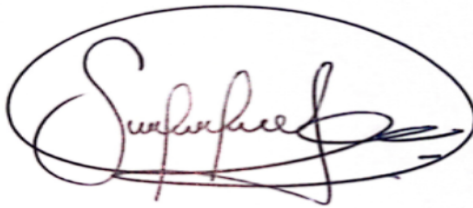
**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**

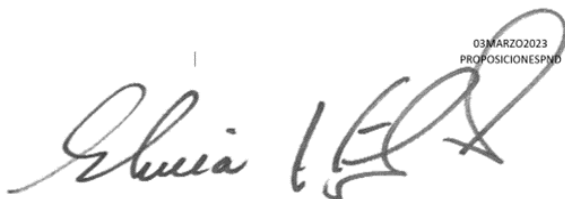
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**

Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**

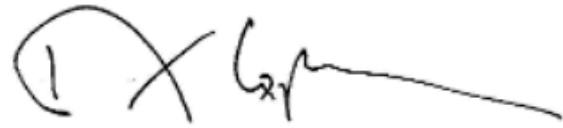
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



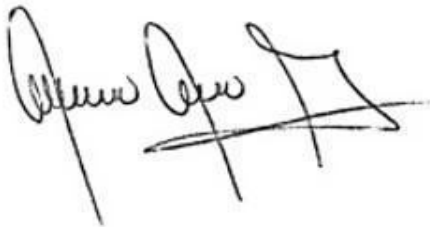
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL**



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

<p><b>ROJAS</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>	
 <p><b>GABRIEL BECERRA YAÑEZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>	 <p><b>EDUARD SARMIENTO HIDALGO</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca</p>
 <p><b>Maria del Mar Pizarro García</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>	 <p><b>ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO</b> Representante a la Cámara  Valle del Cauca</p>
 <p><b>ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico PDA</p>	 <p><b>ALBERTO TEJADA ECHEVERRY</b> Representante a la Cámara por el Valle del Cauca</p>

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila

**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá

**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño

**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín


Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza Verd

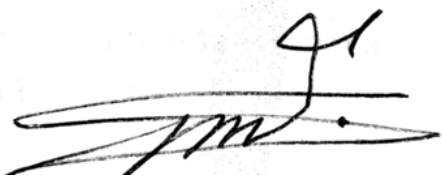



## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Modifíquese el artículo 27 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

#### **ARTÍCULO 27. ESTRATEGIA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LOS ASENTAMIENTOS Y REASENTAMIENTOS HUMANOS**

**PARÁGRAFO NUEVO:** Se requiere establecer condiciones para la protección de los humedales rurales y urbanos en los aspectos de intervención ecohidráulica, gestión y manejo, a través de la actuación conjunta de las entidades ambientales, gestoras del riesgo y la adaptación ante el cambio climático para garantizar la existencia de caudales bióticos, ecológicos y ambientales de los humedales ante escenarios de cambio y extremos climáticos, involucrando a la ciudadanía bajo las condiciones definidas por los parámetros de Escazú.

 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b> <b>Pacto Histórico</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido <b>COMUNES</b></p>



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido COMUNES

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria**  
Senador de la República  
Partido Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

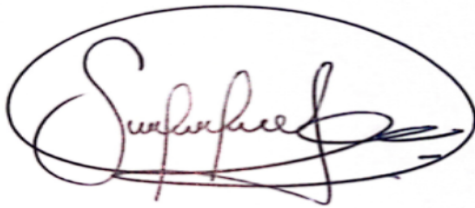
**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



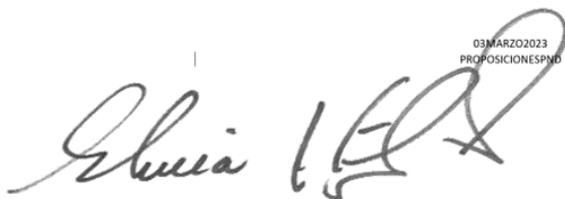
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



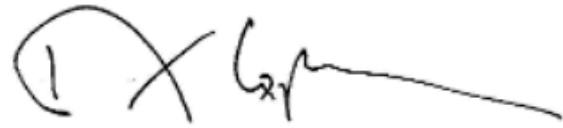
**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**

Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



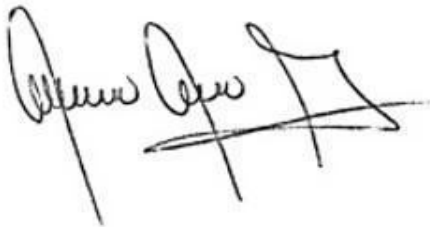
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**

Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**

Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL**



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**

Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

<p><b>ROJAS</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>	
 <p><b>GABRIEL BECERRA YAÑEZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>	 <p><b>EDUARD SARMIENTO HIDALGO</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca</p>
 <p><b>Maria del Mar Pizarro García</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>	 <p><b>ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO</b> Representante a la Cámara  Valle del Cauca</p>
 <p><b>ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico PDA</p>	 <p><b>ALBERTO TEJADA ECHEVERRY</b> Representante a la Cámara por el Valle del Cauca</p>

**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia

**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo

**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila

**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá

**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño

  
**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza Verd

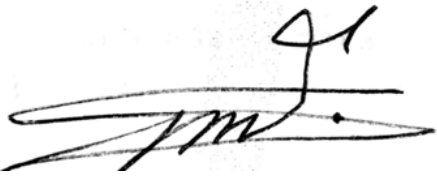

PROPOSICIÓN ADITIVA  
PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026  
Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN BIOCULTURAL DEL RÍO ATRATO.** La Comisión Intersectorial para el Chocó (CICH), creada mediante el Decreto 749 de 2018, de acuerdo con su objeto y funciones, impulsará la puesta en marcha e implementación de los planes de acción para la recuperación biocultural de la cuenca del río Atrato, en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T-622 de 2016. Para ello, se tendrá en cuenta que esta zona hidrográfica fue reconocida como un sujeto de derechos por su alto valor en biodiversidad y riqueza cultural, siendo estratégica para el país en su lucha contra el cambio climático.

**PARÁGRAFO 1.** Las acciones de este programa se enfocarán en la evaluación y seguimiento de la protección, conservación, mantenimiento y restauración de los impactos ambientales y sociales provocados por el desarrollo de la minería ilegal en la cuenca, y deberán implementarse en articulación con la Comisión de Guardianes y los gobiernos étnicos, teniendo en cuenta sus visiones y usos ancestrales del territorio.

**PARÁGRAFO 2.** La CICH deberá presentar un informe semestral a las Comisiones V Constitucionales Permanentes del Senado de la República y la Cámara de Representantes, respectivamente, sobre los avances en la implementación del programa para la recuperación biocultural del río Atrato, empleando un sistema de indicadores que permita establecer de forma precisa el impacto de sus resultados.

 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**

**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

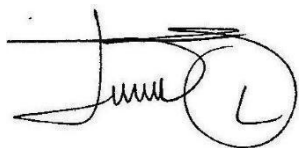
**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

**Pablo Catatumbo Torres Victoria**  
Senador de la República  
Partido **Comunes Pacto Histórico**



**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS



**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	 <p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

 <p><b>Maria del Mar Pizarro García</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>	 <p><b>ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO</b> Representante a la Cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico PDA</p>	 <p><b>ALBERTO TEJADA ECHEVERRY</b> Representante a la Cámara por el Valle del Cauca</p>
 <p><b>DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ</b> Representante a la Cámara por Antioquia</p>	 <p><b>ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ</b> Representante a la Cámara - Putumayo</p>
 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b></p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>

Representante a la Cámara - Atlántico




**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



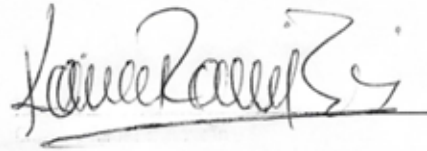
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza Verd

PROPOSICIÓN ADITIVA  
PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026  
Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. ZONAS ESPECIALES DE TRANSPORTE. Modifíquese el artículo 300 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:


ARTÍCULO 300. ZONAS ESPECIALES DE TRANSPORTE -ZET. Para dignificar las condiciones de accesibilidad, movilidad y seguridad, promover la formalización del servicio de transporte público y garantizar a los pobladores de los territorios étnicos y rurales los servicios de tránsito respetando sus usos y costumbres; el Ministerio de Transporte podrá crear zonas especiales de transporte y tránsito. Dichas zonas podrán constituirse por un municipio y/o grupos de municipios, donde no existan sistemas de transporte cofinanciados por la Nación, y cuyas particularidades geográficas, económicas, sociales, étnicas, rurales u otras propias del territorio dificulten la prestación de los servicios de transporte o tránsito en las condiciones establecidas por la normatividad vigente y aplicable.

El Ministerio de Transporte y los gobiernos locales, en forma coordinada y concertada con las comunidades indígenas y rurales con arraigo en el territorio, podrán expedir reglamentos de carácter especial y transitorio en materia de servicio de transporte público de pasajeros, carga o mixto, así como de servicios de tránsito con aplicación exclusiva y con enfoque diferencial en estas zonas.

Los actos administrativos expedidos en consonancia con lo determinado para las Zonas Diferenciales de Transporte - ZDT, con anterioridad a la presente Ley, se entenderán sujetos a lo establecido en este artículo para las Zonas Especiales de Transporte y mantendrán su vigencia.

PARÁGRAFO. En lo relacionado con el transporte escolar, el Ministerio de Educación Nacional acompañará al Ministerio de Transporte en el proceso de caracterización de las zonas especiales de transporte priorizando las zonas rurales o fronterizas, logrando que las autoridades territoriales en el marco de sus competencias, puedan garantizar el acceso efectivo de la población al sistema de educación.





**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



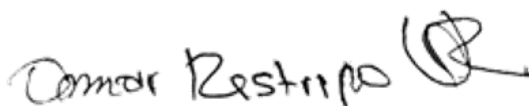
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria**  
Senador de la República  
Partido Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS

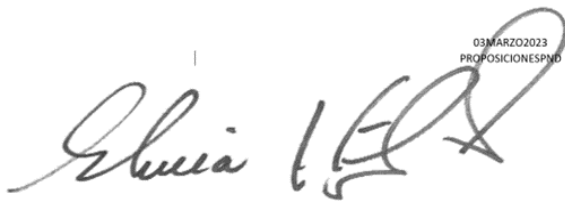
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**JAHIEL QUIROGA CARRILLO**

**JAHIEL QUIROGA CARRILLO**  
Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**  
Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

<p>Representante a la Cámara por Bogotá</p>	
<p> <b>Maria del Mar Pizarro García</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>	<p> <b>ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO</b> Representante a la Cámara Valle del Cauca</p>
<p> <b>ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico PDA</p>	<p> <b>ALBERTO TEJADA ECHEVERRY</b> Representante a la Cámara por el Valle del Cauca</p>
<p> <b>DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ</b> Representante a la Cámara por Antioquia</p>	<p> <b>ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ</b> Representante a la Cámara - Putumayo</p>



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



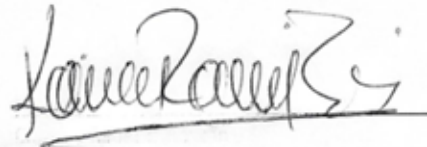
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

Juan Pablo Salazar

**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza Verd



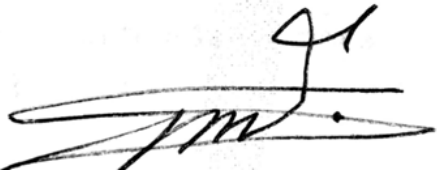



PROPOSICIÓN ADITIVA  
PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026  
Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

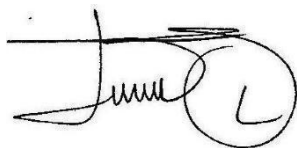
**ARTÍCULO NUEVO. REGÍMENES ESPECIALES DE USO Y TENENCIA EN ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP.** Establézcanse regímenes especiales de uso y tenencia para población campesina con procesos de ocupación histórica del territorio, en condición de vulnerabilidad que habite, ocupe o realice usos tradicionales asociados a la economía campesina en las áreas del SINAP.

Tales regímenes reconocerán las prácticas culturales para la conservación de la naturaleza realizadas por la población campesina, permitirán actividades asociadas a la economía campesina compatibles con los objetivos de conservación de las áreas y garantizarán a tal población la tenencia formal de la tierra, según la categoría del área.

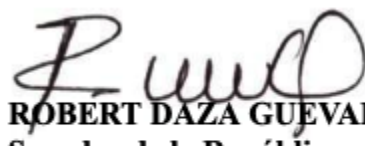
**PARÁGRAFO:** El Gobierno Nacional reglamentará lo dispuesto en este artículo en el término de 6 meses después de la expedición de la presente ley.

 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República</p>

Pacto Histórico	Partido COMUNES
 <p data-bbox="302 646 675 756"> <b>JULIAN GALLO CUBILLOS</b>            Senador de la república            Partido COMUNES         </p>	 <p data-bbox="815 550 1360 646"> <b>OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA</b>            Senador de la república            Partido COMUNES         </p>
 <p data-bbox="243 999 734 1096"> <b>GERMÁN GÓMEZ</b>            Representante a la Cámara- Atlántico  <b>PARTIDO COMUNES</b> </p>	 <p data-bbox="834 995 1341 1092"> <b>JAIRO REINALDO CALA SUAREZ</b>            Representante a la Cámara Santander            Partido COMUNES         </p>
 <p data-bbox="256 1432 724 1528"> <b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>            Senador de la República  <b>Partido Comunes Pacto Histórico</b> </p>	



**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS




**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	 <p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



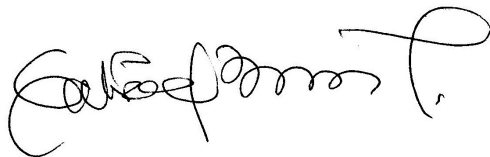
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



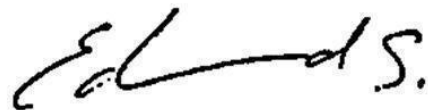
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

 <p><b>Maria del Mar Pizarro García</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>	 <p><b>ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO</b> Representante a la Cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico PDA</p>	 <p><b>ALBERTO TEJADA ECHEVERRY</b> Representante a la Cámara por el Valle del Cauca</p>
 <p><b>DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ</b> Representante a la Cámara por Antioquia</p>	 <p><b>ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ</b> Representante a la Cámara - Putumayo</p>
 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b></p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>

Representante a la Cámara - Atlántico




**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



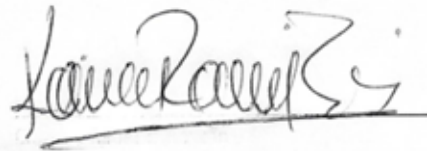
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín


Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza Verd



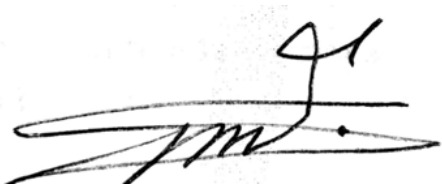

PROPOSICIÓN ADITIVA  
PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026  
Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. RÉGIMEN ESPECIAL DE USO Y TENENCIA PARA COMUNIDADES CAMPESINAS EN ÁREAS DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y OTROS ECOSISTEMAS DE MANEJO ESPECIAL.** Con el fin de atender los conflictos de uso, ocupación y tenencia en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales se establece un régimen especial de uso y tenencia para población campesina con procesos de ocupación histórica del territorio, en condición de vulnerabilidad que habite, ocupe o realice usos tradicionales asociados a la economía campesina en las áreas del mencionado sistema. El régimen del que trata el inciso anterior reconocerá las prácticas culturales para la conservación de la naturaleza realizadas por la población campesina, permitirá actividades asociadas a la economía campesina compatibles con los objetivos de conservación de las áreas y garantizará a tal población la tenencia formal de la tierra a través del usufructo de predios baldíos propiedad de la Nación. Tal régimen garantizará el acceso a bienes y servicios públicos a la población campesina, velando por la materialización de sus derechos fundamentales y por la concreción de un proyecto de vida en condiciones de dignidad.

**PARÁGRAFO 1.** El Gobierno Nacional reglamentará lo dispuesto en este artículo en el término de 6 meses a partir de la expedición de la presente ley.

**PARÁGRAFO 2.** Las entidades encargadas, en coordinación con Parques Nacionales Naturales, deberán avanzar en la construcción de un lineamiento de política pública de “Parques con la Gente” como parte de la política pública para el campesinado y delimitar las áreas en las que se puede establecer el co-manejo territorial entre el estado, los campesinos y los pescadores.

 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**

**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**

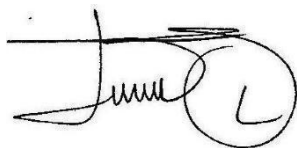
**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

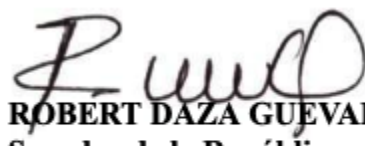
**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido **COMUNES**

**Pablo Catatumbo Torres Victoria**  
Senador de la República  
Partido **Comunes Pacto Histórico**



**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS




**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	 <p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



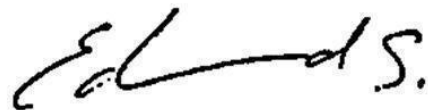
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

 <p><b>Maria del Mar Pizarro García</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>	 <p><b>ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO</b> Representante a la Cámara Valle del Cauca</p>
 <p><b>ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico PDA</p>	 <p><b>ALBERTO TEJADA ECHEVERRY</b> Representante a la Cámara por el Valle del Cauca</p>
 <p><b>DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ</b> Representante a la Cámara por Antioquia</p>	 <p><b>ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ</b> Representante a la Cámara - Putumayo</p>
 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b></p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>

Representante a la Cámara - Atlántico




**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



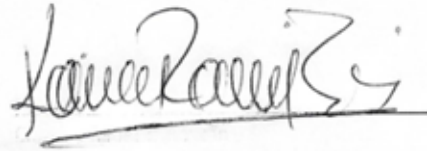
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza Verd



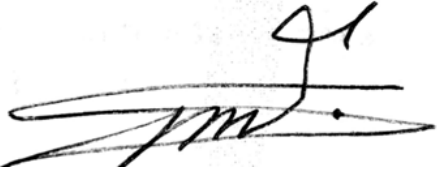



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA  
PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026  
Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado

Modifíquese el artículo 181 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia potencia mundial de la vida". El cual quedará así:

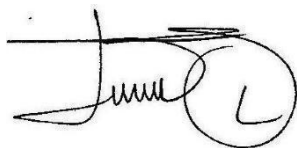
ARTÍCULO 181. POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ORIENTADAS POR MISIONES. La política de Ciencia, Tecnología e Innovación estará basada principalmente en el enfoque de políticas de investigación e innovación orientadas por misiones, encaminadas a resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país asociados a la transición energética, el derecho humano a la alimentación, la salud de la población, el desarrollo de la bioeconomía, el reconocimiento de la diversidad natural, cultural y territorial, la paz total, entre otros, que articule las ciencias y los saberes diversos para sustentar una Colombia Potencia Mundial de la Vida. Para su puesta en marcha, el Gobierno nacional liderará e implementará políticas orientadas por misión a partir de articulaciones interinstitucionales.

PARÁGRAFO NUEVO. El Gobierno Nacional financiará o co-financiará investigaciones de Cannabis encaminadas al desarrollo de fármacos y Fito medicina.

Los recursos que implique, se proyectarán respetando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

 <p><b>PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA</b> Representante por Antioquia <b>PARTIDO COMUNES</b></p>	 <p><b>LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO</b> Representante a la Cámara Valle Del Cauca Partido Comunes</p>
 <p><b>CARLOS A. CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Partido <b>COMUNES</b></p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República</p>

Pacto Histórico	Partido COMUNES
 <p data-bbox="302 646 675 756"> <b>JULIAN GALLO CUBILLOS</b>            Senador de la república            Partido COMUNES         </p>	 <p data-bbox="815 550 1360 646"> <b>OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA</b>            Senador de la república            Partido COMUNES         </p>
 <p data-bbox="243 997 734 1096"> <b>GERMÁN GÓMEZ</b>            Representante a la Cámara- Atlántico  <b>PARTIDO COMUNES</b> </p>	 <p data-bbox="836 997 1339 1096"> <b>JAIRO REINALDO CALA SUAREZ</b>            Representante a la Cámara Santander            Partido COMUNES         </p>
 <p data-bbox="256 1432 722 1528"> <b>Pablo Catatumbo Torres Victoria</b>            Senador de la República            Partido Comunes Pacto Histórico         </p>	



**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA



**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS




**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP

 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>IVÁN CEPEDA CASTRO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	 <p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



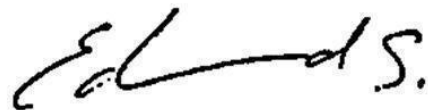
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



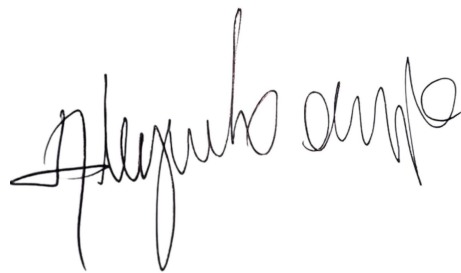
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**Maria del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca



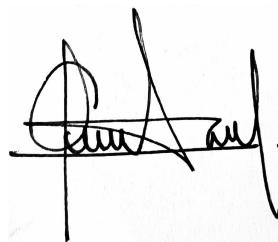
**ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Pacto Histórico PDA



**ALBERTO TEJADA ECHEVERRY**  
Representante a la Cámara por el Valle del  
Cauca



**DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara por Antioquia



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**  
Representante a la Cámara - Putumayo



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**



**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

Representante a la Cámara - Atlántico




**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



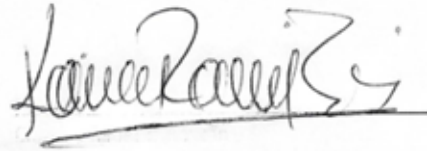
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza Verd



## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

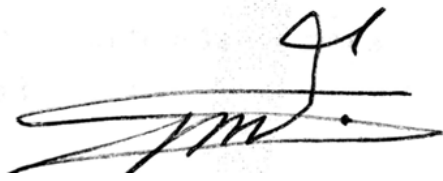
Modifíquese el **artículo 154** del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 154. FORMULACIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA POLÍTICA NACIONAL DE DROGAS.** El Gobierno nacional formulará, adoptará e implementará una nueva Política Nacional de Drogas con una proyección a diez años de manera participativa e incluyente con un enfoque de género, diferencial y territorial, en el marco de espacios de articulación interinstitucional y de participación de distintos actores de la sociedad civil y de la vida campesina para avanzar hacia un nuevo paradigma de política centrado en el cuidado de la vida, con énfasis en la transformación territorial y protección ambiental y salud pública, la prevención del consumo y reducción de riesgos y daños, la generación de una regulación justa, responsable y democrática, que garantice la protección de las comunidades cultivadoras tradicionales y ancestrales, la seguridad humana y paz total, así como el liderazgo internacional, la justicia social y la transformación cultural.

Siguiendo los anteriores parámetros, las entidades públicas del nivel nacional con competencias relacionadas con la Política Nacional de Drogas, en concurrencia con las entidades territoriales y en conjunto establecerán para su implementación, seguimiento y evaluación para la definición de prioridades, proyectos estratégicos a nivel territorial, proyectos de regulación y actualización normativa, y realizarán la planeación técnica, administrativa y financiera que se requiera en la materia, siempre respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Dentro del primer año de vigencia de la presente Ley, el Ministerio de Justicia, en coordinación con el Consejo Nacional de Estupefacientes y las demás entidades públicas del orden nacional con competencias relacionadas con la Política de Drogas, deberá presentar un proyecto de reforma al Estatuto Nacional de Estupefacientes de acuerdo con lo establecido en el presente artículo. La propuesta debe incluir los cambios institucionales necesarios para fortalecer la implementación del nuevo enfoque de la política de drogas.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñará la política para fomentar y garantizar la inclusión de pequeños productores y de formas asociativas en la agroindustrialización nacional del Cannabis.



**PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA**  
Representante por Antioquia  
**PARTIDO COMUNES**



**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Valle Del Cauca  
Partido Comunes



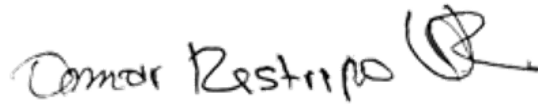
**CARLOS A. CARREÑO MARÍN**  
Representante a la Cámara  
Partido **COMUNES**  
**Pacto Histórico**



**SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA**  
Senadora de la República  
Partido **COMUNES**



**JULIAN GALLO CUBILLOS**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**



**OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA**  
Senador de la república  
Partido **COMUNES**

**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara- Atlántico  
**PARTIDO COMUNES**

**JAIRO REINALDO CALA SUAREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido COMUNES

**Pablo Catatumbo Torres Victoria**  
Senador de la República  
Partido Comunes Pacto Histórico

**ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ**  
Pacto Histórico - Colombia Humana

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico - MAIS

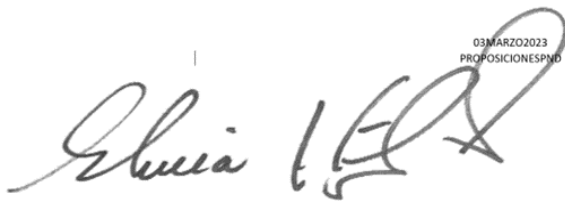
**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO-PDA



**Aida Avella Esquivel.**  
Senadora de la República.  
Pacto Histórico – Unión Patriótica UP



03 MARZO 2023  
PROPOSICIONES PND

**GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República



**WILSON ARIAS CASITLLO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



Jahel Quiroga Carrillo

**JAHEL QUIROGA CARRILLO**  
Senadora de la República



**IVÁN CEPEDA CASTRO**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**  
Senadora de la República  
Coalición Pacto Histórico

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo

**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca

<p>Representante a la Cámara por Bogotá</p>	
<p> <b>Maria del Mar Pizarro García</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>	<p> <b>ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO</b> Representante a la Cámara Valle del Cauca</p>
<p> <b>ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico PDA</p>	<p> <b>ALBERTO TEJADA ECHEVERRY</b> Representante a la Cámara por el Valle del Cauca</p>
<p> <b>DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ</b> Representante a la Cámara por Antioquia</p>	<p> <b>ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ</b> Representante a la Cámara - Putumayo</p>



**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara - Atlántico



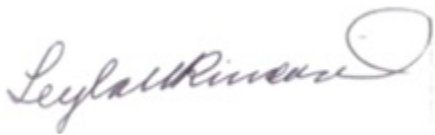
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico



**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
Representante a la Cámara por el Meta



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila



**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca



**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá



**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle



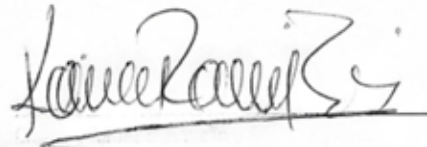
**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana



**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico



**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico



**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional



**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño



**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca



**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca



Juan Pablo Salazar

**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza Verd

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA  
PROYECTO DE LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026  
Proyecto de Ley No. 338 DE 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado

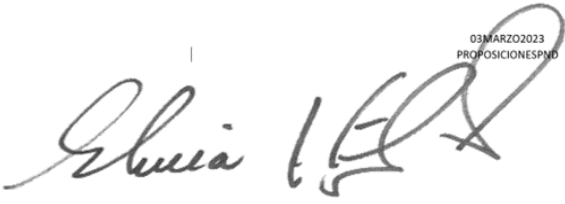


Modifíquese el artículo 164 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:


ARTÍCULO 164. INSTANCIA DE ARTICULACIÓN ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-. Créese la Instancia de Articulación entre el Gobierno nacional y la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, como espacio de coordinación para facilitar el cumplimiento y seguimiento de las medidas de contribución a la reparación en cabeza de los comparecientes ante la JEP y las sanciones propias, siempre en respeto de las funciones judiciales de la magistratura para su imposición.

La Instancia estará conformada por la Presidencia de la República, representada por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz -OACP-, quien la presidirá, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Defensa Nacional, Consejería Presidencial para la Equidad de las Mujeres (o quien haga sus veces), Ministerio de la Igualdad y la Equidad, la Agencia de Reincorporación y Normalización -ARN-, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, la Agencia de Renovación del Territorio -ART-, la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas -UBPD-. A la Instancia concurrirán los jefes de las entidades o sus delegados del nivel directivo. Se podrá invitar a la instancia a entidades, organizaciones de la sociedad civil, grupos de ciudadanos adicionales que puedan y deban contribuir al cumplimiento y seguimiento de las medidas con enfoque de género y medidas de contribución a la reparación en cabeza de los comparecientes ante la JEP y las sanciones propias, o para garantizar las condiciones para su implementación. El Departamento Nacional de Planeación participará como invitado permanente. La instancia deberá adoptar su propio reglamento para definir su funcionamiento y toma de decisiones en los próximos seis meses de entrada en vigencia la presente ley.

 <p><b>ERMES EVELIO PETE VIVAS</b> Representante a la Cámara Departamento del Cauca</p>	 <p><b>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS</b> Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena</p>
 <p><b>HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ</b></p>	 <p><b>MARTHA PERALTA EPIEYÚ</b></p>

Representante a la Cámara Pacto Histórico - MAIS	Senadora Pacto Histórico-MAIS
 <p><b>NORMAN DAVID BAÑOL ALVAREZ</b> Representante a la Cámara-MAIS Circunscripción Especial Indígena</p>	 <p><b>POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA</b> Senador de la República Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO</p>
 <p><b>ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ</b> Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	 <p><b>ROBERT DAZA GUEVARA</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>
 <p><b>CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p><b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</b> Senadora de la República Pacto Histórico</p>
 <p><b>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ</b> SENADORA DE LA REPÚBLICA PACTO HISTÓRICO-PDA</p>	 <p><b>Aida Avella Esquivel.</b> Senadora de la República. Pacto Histórico – Unión Patriótica UP</p>

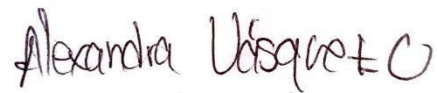
 <p>03 MARZO 2023 PROPOSICIONES PND</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> Senadora de la República</p>	 <p><b>WILSON ARIAS CASITLLO</b> Senador de la República Pacto Histórico - PDA</p>
 <p><b>JAHEL QUIROGA CARRILLO</b> Senadora de la República</p>	
 <p><b>MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ</b> Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	 <p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>



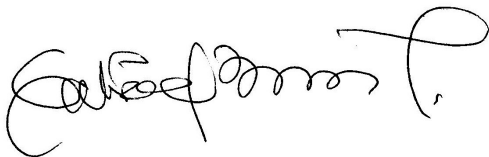
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - Polo Democrático  
Alternativo



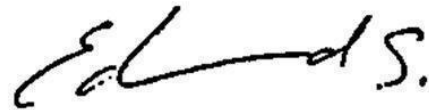
**MARÍA FERNANDA CARRASCAL  
ROJAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ  
OCHOA**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



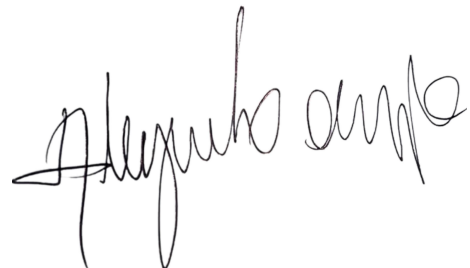
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por  
Cundinamarca



**María del Mar Pizarro García**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara

	Valle del Cauca
 <p><b>ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico PDA</p>	 <p><b>ALBERTO TEJADA ECHEVERRY</b> Representante a la Cámara por el Valle del Cauca</p>
 <p><b>DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ</b> Representante a la Cámara por Antioquia</p>	 <p><b>ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ</b> Representante a la Cámara - Putumayo</p>
 <p><b>AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO</b> Representante a la Cámara - Atlántico</p>	 <p><b>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA</b> Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p><b>GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN</b> Representante a la Cámara por el Meta</p>	 <p><b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá</p>

**LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**  
Representante a la Cámara  
por el Departamento del Huila

**GLORIA ELENA ARIZABALETA  
CORRAL**  
Representante a la cámara Valle del  
Cauca

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Por el Departamento de Boyacá

**ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**SUSANA GÓMEZ CASTAÑO**  
Representante a la cámara por Antioquia  
Colombia Humana

**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander  
Colación Pacto Histórico

**Dorina Hernández Palomino**  
Representante a la cámara por Bolívar  
Soy porque somos - Pacto Histórico

**Carmen Felisa Ramírez Boscán**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción E. Internacional

**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento de Nariño

**LUZ MARIA MUNERA MEDINA**  
C.C. No.43.512.602 de Medellín

Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

**CRISTÓBAL CAICEDO ÁNGULO**  
Representante a la Cámara por el  
Departamento del Valle del Cauca

**JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

**JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción de Paz 1 (Alto Patía y Norte  
del Cauca)

**Martha Lisbeth Alfonso Jurado HR**  
Representante a la Cámara por el  
Tolima  
Coalición Pacto Histórico- Alianza Verde



Bogotá D.C., 02 de marzo de 2023

**PROPOSICIÓN ADITIVA AL TEXTO PARA PRIMER DEBATE PROYECTO DE LEY 338  
DE 2023 CÁMARA – 274 DE 2023 SENADO “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN  
NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA  
VIDA””**

Adiciónese un artículo nuevo del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. COMISIÓN MIXTA NACIONAL PARA ASUNTOS CAMPESINOS Y LA MESA DE CONCERTACIÓN DE LA CONVENCIÓN NACIONAL CAMPESINA.** Crease la Comisión mixta Nacional para asuntos campesinos y la Mesa de Concertación de la Convención Nacional Campesina. Reconociendo al campesinado como sujeto social y político de derechos, sus procesos organizativos y la urgencia de materializar sus derechos individuales y colectivos. El gobierno nacional creará la Comisión mixta Nacional para asuntos campesinos y la Mesa de Concertación de la Convención Nacional Campesina, como instancias de carácter permanente y mecanismos de interlocución y concertación entre el gobierno y el campesinado para garantizar su reconocimiento como sujetos sociales, políticos y de derechos. Su objeto es articular la institucionalidad estatal y el movimiento campesino, concertando decisiones administrativas, las políticas públicas, su materialización y acceso a derechos relacionados con el campesinado colombiano, buscando como fin hacer realidad el derecho a la igualdad material de este sector de la Nación. En un tiempo no mayor a tres meses después de la expedición de la presente ley, el gobierno y las organizaciones de la Convención Nacional Campesina definirán su composición, funciones y financiación.

**PARÁGRAFO.** Este mecanismo no reemplaza, limita o supedita otros mecanismos, instancias o mesas de interlocución entre el gobierno y las organizaciones campesinas, actualmente existentes a nivel regional y nacional, o nuevas que puedan surgir.

Atentamente,



Carlos A. Benavides M.

**Carlos Alberto Benavides Mora**  
Senador de la República  
Pacto Histórico